# HISTORIA DEL MEMORABLE SITIO Y BLOQUEO DE BARCELONA Y HEROICA...

Mateo Bruguera

Digitized by Google

Digitized by Google

# HISTORIA DEL MEMORABLE SITIO Y BLOQUEO

## DE BARCELONA

y heroica defensa de los

## FUEROS Y PRIVILEGIOS DE CATALUÑA

en 1713 y 1714.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

1026

# HISTORIA

# DEL MEMORABLE SITIO Y BLOQUEO

## DE BARCELONA

### Y HEROICA DEFENSA DE LOS

# FUEROS Y PRIVILEGIOS DE CATALUÑA

### en 1713 y 1714,

*con las causas del levantamiento de Cataluña contra Felipe V, y consiguiente proclamacion del Archiduque Cárlos de Austria, abandono de este, tratado de Utrech, y demás pormenores, convenientemente detallados, hasta la definitiva instalacion de los Borbones en España, despues de vencidos los valientes catalanes,*

escrita y recopilada

por

D. MATEO BRUGUERA, PBRO.

protonotario apostólico, benemérito de la Santa Sede, académico de los Quirites romanos y de número de la Real de Bellas Letras de barcelona.

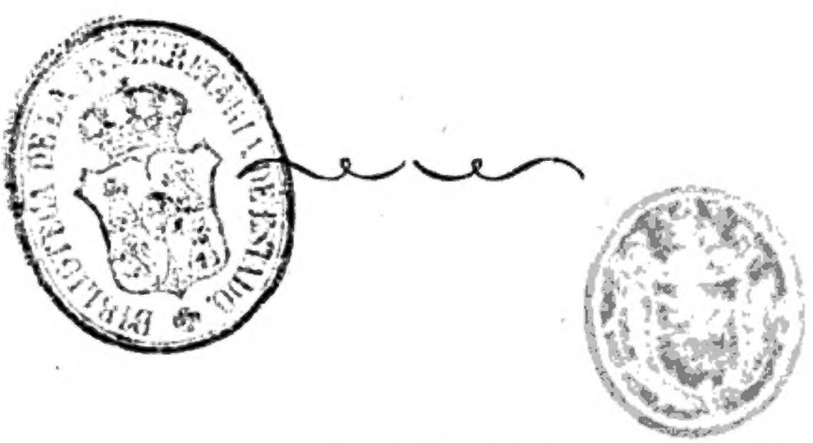

BARCELONA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO EDITORIAL DE LUIS FIOL Y GROS

*San Simplicio del Regomir, número 4.*

1871.

Digitized by Google

Span 595.3.10
~~Span 595.2.9~~

HARVARD COLLEGE LIBRARY
MAY 24, 1918
MINOT FUND
FROM THE OLIVART COLLECTION

ES PROPIEDAD.

Digitized by Google

# DEDICATORIA AL CONSISTORIO DE CONCELLERES Y CONCEJO DE CIENTO

**de los años 1713 y 1714.**

---

CONCELLERES DE 1713.

*Escmo. Sr. D. Micer Emanuel Flix, jurista.*
*Escmo. Sr. D. » Pablo Corbera y Palau, ciudadano.*
*Escmo. Sr. D. » Rafael Esteve, doctor en Medicina.*
*Escmo. Sr. D. » Juan Pablo Lorens, mercader.*
*Escmo. Sr. D. » José Galí, notario.*
*Escmo. Sr. D. » Jacinto Clariana, espartero.*

DE 1714.

*Escmo. Sr. D. Micer Rafael Casanova, jurista.*
*Escmo. Sr. D. » Salvador Feliu de la Penya, ciudadano.*
*Escmo. Sr. D. » Ramon Sanz, doctor en Medicina.*
*Escmo. Sr. D. » Francisco Antonio Vidal, mercader.*
*Escmo. Sr. D. » José Llaurador, notario.*
*Escmo. Sr. D. » Jerónimo Ferrer, guantero.*

Como un deber de justicia y de eterna recordacion, consagramos á la grandeza de los hechos de tan esclarecidos Conselleres, la diaria relacion del bloqueo y sitio que sufrió la invicta ciudad de Barcelona.

Relacion que, apenas el pueblo catalan amante de las proezas y singularísimos hechos de su patria, habia podido tener el gusto de leer, ni menos tener nocion alguna de los nombres de aquellos varones, defensores acérrimos de la Ciudad Condal, durante aquel aciago bloqueo y formidable sitio que recordarán con pasmo las generaciones futuras.

Conocemos muy bien nuestro limitado talento y nuestra nulidad, para tratar un asunto tan difícil como espinoso, pudiendo decir con mas razon que Cvidio: «*majus erat nostris viribus, istud onus.*» Sin embargo, dominado nuestro corazon de un amor ardiente por la patria, hemos consagrado los ocios en investigar las causas que motivaron la prevencion con que han sido miradas las glorias de la nacion catalana, y esto nos ha obligado á escribir los hechos de nuestros antepasados, para que no pasaran desapercibidos á la posteridad, y constara indeleblemente el heroismo de un pueblo magnánimo, leal y generoso. ¿A quién, pues, sino mejor que á vosotros, ilustres patricios, debia dedicarse una obra que, aunque pequeña, trata de un asunto el mas importante, es decir, de aquel funesto drama, del cual dependia la salvacion ó la pérdida de los tan celebrados Privilegios de Cataluña, en cuya defensa os arrojasteis impávidos en los brazos de Marte y de Belona, para libertar con las armas á la querida patria, del riesgo inminente á que se veia abocada?

Digitized by Google

Vosotros fuisteis los que, con un entusiasmo digno de vuestros antiguos progenitores, no vacilasteis en arriesgaros á los mayores peligros, para salvar las venerandas instituciones, que con tanta gloria habian sabido adquirir y merecer vuestros antepasados, á costa de sacrificios de sangre catalana. Vosotros los que, con un valor verdaderamente gigantesco, no arredrando á vuestro espíritu ni el abandono vituperable del Archiduque, ni la traicion mas inícua, quisisteis hacer frente á los enemigos de la libertad y de la independencia del Principado, resistiendo á un ejército imponente de dos naciones coligadas.

Vosotros, en fin, ínclitos Concelleres, fuisteis los que con inalterable entereza preferisteis perderlo todo antes que el honor, no entregándoos cobardemente en manos de un enemigo que no tenia otros instintos que el despotismo y la tiranía.

Si la antiguedad concedia coronas obsidionales para los que habian defendido valerosamente una ciudad, y la misma Roma las consideraba como las mas honoríficas y mas dignas para sus héroes, ¿cuán merecidas coronas de grama debian ceñir las sienes de los últimos Concelleres, los cuales con su preclaro valor defendieron tenazmente á Barcelona?

Sí; inmarcesibles laureles debian coronar las frentes de estos ilustres patricios, porque defendieron los fueros patrios, luchando á brazo partido con un amor y con un entusiasmo que solo lo engendra la naturaleza.

Si la famosa Atenas concedia el verde olivo á sus hijos, que habian espuesto su vida por el bien de la República, el olivo merecisteis, oh Escmos. Concelleres, por el noble desprecio que hicisteis de vuestra sangre, ofreciéndola generosamente á los rudos golpes del enemigo de la patria.

Y si los de Tesalia coronaron de amaranto el sepulcro de Aquiles, porque habia peleado por la defensa de sus conciudadanos, el amaranto, el olivo, el laurel y la grama merecisteis, invictos Concelleres, por la grandeza de vuestro nombre, la magnanimidad de espíritu, valor de vuestro pecho y firmeza de resolucion, que tan alto renombre adquiristeis en la *gloriosa defensa de los Privilegios, Usatges y Constitucion Catalana, en el bloqueo y sitio de Barcelona.*

Catalanes amantes de nuestras antiguas glorias, depositemos con enternecido corazon sobre la tumba de los ilustres héroes de Barcelona, entretejidas coronas de verde laurel y de la siempreviva, pues nuestros abuelos se hicieron dignos de inmortal memoria; ellos, lejos de acobardarse al furor de terribles amenazas, de un espantoso bombardeo, y de siete anchurosas brechas abiertas en los muros de la Ciudad Condal, no desmayaron; nada arredró á aquellos corazones verdaderamente espartanos, porque defendian con la libertad, su honra, la conveniencia pública, las leyes del patrio suelo, los Privilegios, y los antiguos fueros del Principado.

Digitized by Google

Depositad olorosas flores sobre el sepulcro do reposan las frias cenizas de nuestros antepasados, los cuales aunque sucumbieron en una lucha desigual, fué no obstante una lucha gloriosa, pues murieron desinteresadamente por la patria.

Y vosotros, restos mortales de tan egregios Concelleres é individuos del sabio Concejo de cien jurados, descansen en paz vuestras cenizas; el cielo sin duda premió vuestras heroicas acciones, y los amantes de vuestras glorias depositan en vuestra tumba una palma y una corona, para perpetuar la memoria del heroismo que ennobleció los esfuerzos que hicisteis para salvar á la madre patria, de la esclavitud y de la opresion que le preparaban sus émulos y encarnizados enemigos.

## AL FIDELÍSIMO CONSISTORIO DE DIPUTADOS Y BRAZO MILITAR DE CATALUÑA

---

### CONSISTORIO DE LOS DIPUTADOS DEL TRIENIO DE 1710 Á 1713.

*Diputado Eclesiástico, Fr. D. Antonio de Solanell, abad del monasterio de San Pedro de Galligans.*
*Diputado Militar, D. Francisco de Solá de San Esteve.*
*Diputado Real, Dr. D. José Vilar.*
*Oidor Eclesiástico, D. Félix Reig canónigo de Barcelona.*
*Oidor Militar, D. Francisco de Sullá y de Gasol.*
*Oidor Real, D. Juan Andreu.*

### CONSISTORIO DE LOS DIPUTADOS DE 1713 Y 1714.

*Diputado Eclesiástico, Fr. D. José de Vilamala, dignidad de Sacrista del monasterio de San Estévan de Bañolas.*
*Diputado Militar, D. Antonio Berenguer y Novell.*
*Diputado Real, D. Antonio Grases y Des.*
*Oidor Eclesiástico, Dr. D. Diego de Olzina y de Vilanova, canónigo de Barcelona.*
*Oidor Militar, D. Manuel de Perpiñá.*
*Oidor Real, D. Tomás Antich Saladrich.*
*Secretario, D. Raymundo de Codina y de Ferreras.*

### BRAZO MILITAR.

*Protector, Iltre. D. Juan de Lanuza y de Oms, conde de Plasencia.*
*D. Juan de Copons de la Manresana.*
*D. José de Mata, conde de la Torre de Mata.*
*D. Salvador de Tamarit, conde de Tamarit.*
*D. Carlos de Fivaller.*

Ilustres varones, nobles y esclarecidos descendientes de la mas distinguida nacion del orbe conocido, animosos hijos del fidelísimo Prin-

Digitized by Google

cipa lo de Cataluña, que enardecidos de amor á la patria: fuisteis los primeros en resolver la gloriosa defensa de Barcelona.

Vuestro propio honor os estimuló con noble hidalguía, á sacrificaros en las aras de vuestra cara patria, siguiendo los impulsos del incontrastable valor que alentaba vuestro pecho, para mantener inviolablemente vuestra heroica resolucion, con el glorioso fin de conservar y legar á la posteridad intactos los *Privilegios, leyes y prerogativas del antiguo Principado.*

Vosotros fuísteis, fidelísimos diputados, y egregios individuos del Brazo Militar, los que, como fieles custodios de las franquicias que gozaba vuestra patria, quisisteis defenderlas á todo trance, aunque se presentase ardua y dificultosa su defensa.

No hubo para vosotros obstáculo que no superase vuestro innato valor, dificultad que no venciese vuestro magnánimo espíritu, y peligro á que no hiciese frente vuestro generoso pecho.

Las acertadas deliberaciones de las conferencias de vuestro Escelentísimo y Fidelísimo Consistorio, fueron las que desbarataron mas de una vez las operaciones del enemigo, las que contrariaron sus planes y retardaron su triunfo.

Vuestra valerosa constancia aterraba al bando sitiador, y vuestro inimitable ardor le confundia vergonzosamente al esperimentar los efectos de vuestro arrojo, dejando bien patentes los timbres que de valerosos habia ya inmortalizado la fama á la gente catalana.

Merecisteis bien de la patria, y aunque ella no pudo, una vez oprimida, esculpir vuestros nombres con lapiceros de oro en los anales de sus esclarecidos hijos, sin embargo, ha llegado la hora de que se os tribute el debido y merecido homenaje, recordando vuestro patriotismo y heroicas proezas.

Todos á porfía os distinguisteis, ora en las conferencias para el mayor acierto en el gobierno, ora con las armas en la mano para rechazar al enemigo y medir con él vuestras fuerzas, confundiéndoos en la lucha entre los soldados, olvidándoos de vuestro ilustre linaje, siempre que amenazaba el peligro, allá corristeis impávidos, para compartir con los demás las fatigas y derramar vuestra noble sangre en favor de la patria que os vió nacer.

Las generaciones presentes os bendicen, reconociéndoos leales; la historia os ensalza, escribiendo en sus páginas los señalados hechos que tanto os distinguieron, legando á la posteridad vuestros nombres, para que sean conocidos vuestros eminentes servicios, é imitadas vuestras virtudes cívicas.

Digitized by Google

# PREAMBULO.

La Historia ha sido constantemente reputada como un verdadero despertador para la posteridad: los triunfos de Milciades interrumpieron el reposo y la quietud de Temistocles. Escribir la historia, es ofrecer un noble sacrificio á la verdad, un tributo á su honra, y un estímulo para imitar el ejemplo de aquellos ilustres campeones que merecieron bien de la patria.

Estas consideraciones nos impulsaron para investigar con ahinco las mas verídicas noticias, acerca los acontecimientos que tuvieron lugar en Cataluña durante la guerra de Sucesion, y el desenlace calamitoso de 1714.

Para este objeto, no perdonamos diligencias ni fatiga alguna, que la dificultad nos propusiera como infructuosas é irrealizables; sin embargo, á fuerza de constancia, y de un viaje á la capital de Austria para consultar el Archivo imperial, logramos reunir datos, que sin temor de equivocarnos podemos asegurar, que ningun escritor alguno los posee tan abundantes, tocante al memorable sitio y defensa de Barcelona, contra los ejércitos coaligados de España y Francia en el año ya citado.

Ardua y espinosa empresa acometemos; pero es de un interés tan inmenso, que el solo título de la presente publicacion, será bastante para escitar la curiosidad general, mayormente de Cataluña en las presentes circunstancias.

Historiar el bloqueo y sitio de Barcelona de 1713 y 1714, será pues, el objeto de esta publicacion. Drama terrible, que aunque tuvo lugar á princi-

Digitized by Google

pios del pasado siglo, no obstante, el tiempo que todo lo consume, no ha podido borrar enteramente las huellas de la contienda que se representó bajo los muros de la Ciudad Condal, que aun se lamentan con dolor, las fatales consecuencias de aquella época lejana, y no es estraño que el pueblo catalan, recuerde con pesar mezclado de coraje, la triste y malhadada década de 1714, en cuyo tiempo vió abolidas sus venerandas instituciones, roto aquel Código legado por los Serenísimos Condes, estinguidos aquellos Privilegios que eran el orgullo de la catalana nacion, perdida su libertad, que era su verdadera existencia política, su vida, su fortaleza y su honor, desapareciendo todo con la rendicion de Barcelona. Por lo tanto repetimos, que espinosa es á la verdad, la empresa que acometemos al querer hablar de semejante período de nuestras contiendas civiles, de aquella época memorable y gloriosa en que, aunque sucumbió Barcelona, con cuya rendicion desaparecieron sus Fueros, no obstante, sucumbió con honor, con admiracion y con gloria.

No cabe la menor duda que la historia de aquella época ha sido tratada con bastante acrimonia por ciertos escritores, con notable indiferencia por unos, y con tanta escasez de noticias por otros, que apenas se puede traslucir la verdad de cuanto acaeció en Barcelona, durante los catorce meses que duró el sitio de la ciudad.

Desgarradora por demás fué la situacion á que se vió reducida la capital del Principado, despues de la ocupacion por las tropas de Felipe V: los bandos que publicaron sus generales, los decretos de la Junta Régia, las deportaciones, los destierros y las confiscaciones, tenian á los moradores aterrados y oprimidos en ominosa esclavitud, y era un crímen de alta traicion hablar en favor de los vencidos, defender á los inocentes, llorar la muerte de sus hijos, y mucho mas, dejar un recuerdo de sus proezas y victorias.

Llegó á tanto el furor de los vencedores, á fin de que no quedara memoria de cuanto aconteció durante este memorable sitio, que mandaron recoger, y despues quemar, cuantos papeles, tanto manuscritos como impresos, pudieron llegar á sus manos. Sin embargo, no faltaron buenos patricios que con esposicion de sus vidas libraron de la voracidad de las llamas varios importantes manuscritos, tapiándolos en las paredes de casas particulares.

Estas fueron las causas, que influyeron mucho en que hasta nuestros dias, no se hayan sabido los esfuerzos que hizo Barcelona para la defensa de sus derechos, lo que sufrió tan invicta ciudad, ni el brio que desplegó en todos los lances apurados y de mayor peligro, y por fin, el heroismo que acreditó en el dia del infortunio y de la desgracia mas deplorable. Nuestros mayores, al referir algunos de los sucesos que tuvieron lugar en la época que nos ocupa, al recordar las virtudes de aquellos verdaderos patricios, aun sentian latir en su pecho, no solamente la llama del amor patrio que animara en

Digitized by Google

otro tiempo á sus abuelos para la defensa de sus caros y venerandos Fueros, sino tambien avivarse el fuego del despecho, para revindicar con su sangre, si posible hubiera sido, la pérdida de su libertad y de sus franquicias.

Los epítetos de sediciosos y rebeldes, con los cuales han sido tratados los hijos del Principado, desde la guerra de sucesion hasta nuestros dias (Lafuente, Hist. de Esp.), ciertamente que no los merecian, porque defendieron una causa justa; pues si en 1705, rendida Barcelona á las armas de los aliados, proclamó por su conde al Archiduque Cárlos de Austria, además de sus derechos, fué á consecuencia de los abusos del poder, y del perjurio de Felipe V á sus juramentos, atentando á los Privilegios, y tratando á los catalanes con arbitrariedad y con insoportable despotismo; y además, fueron consecuentes los catalanes, porque una vez jurado el Archiduque, debian ser fieles á su juramento, y si en 1713 declararon de nuevo la guerra al primer Borbon, Duque de Anjou, no solamente fué por la mayoría de sus Brazos generales, por el peligro que corria la libertad catalana, y la inseguridad de la conservacion de sus Privilegios, sí que tambien, en uso del privilegio de D. Pedro III, firmado en la capilla Real de Barcelona á los 4 de las calendas de abril de 1344, con el cual dicho monarca *autorizaba á la Ciudad el declarar la guerra, levantar ejército de mar y tierra, para oponerse á él en persona, ó á cualquiera de sus sucesores, siempre y cuando atentasen á sus Fueros, Ussatjes y Privilegios.*

Para la defensa de estos, ya se levantó Cataluña en tiempo de D. Juan II, y con igual objeto, en el reinado de Felipe IV, y aunque en ambas épocas se redujo Barcelona á la obediencia de sus reyes, estos soberanos acreditaron que eran sus condes, y usaron de aquella magnanimidad tan propia de los reyes, y cuya virtud ennoblece é inmortaliza su memoria; olvidáronse de los agravios recibidos, volvieron á su gracia á sus vasallos, y lejos de descargar sobre ellos el encono real, les colmaron, como verdaderos padres del pueblo, de cuantos favores de su hidalguía se habian hecho dignos. Pero ¡ah! llegó un dia en que Cataluña nada merecia, sino ser tratada con rigor inusitado, sus servicios en olvido se tuvieron, las alabanzas que en favor suyo se habian prodigado se despreciaron, y no hubo castigo ni difamacion que se conceptuase suficiente para humillar al Principado, y reducirle á la mas ignominiosa esclavitud. (Marqués de San Felipe, página 119.)

Los gloriosos timbres que por doquiera habia adquirido en los dias de su mayor pujanza, esplendor y grandeza, fueron convertidos en objeto de oprobio é ignominia.

El brillo de sus conquistas, el valor de sus armas y la intrepidez catalana habian causado envidia á sus eternos detractores, y por ello quisieron em-

Digitized by Google

pañar su honor con infames calumnias, con el fin de esponer á Cataluña al mas abominable desprecio.

Sus blasones, sus glorías y sus privilegios fueron su desgracia y su infortunio. No hay que dudarlo, aquellos fueron siempre envidiados de las demás provincias de la monarquía, y no pudiéndolos lograr con el renombre de valerosas, como los alcanzara Cataluña, consiguieron con intrigas y viles artificios la total ruina de este heroico Principado, aherrojándolo con duras cadenas, y tratándolo con el mas fiero rigor. ¿Cómo se hizo Cataluña acreedora á tales desmanes, merecedora de tantos atropellos, y digna de semejantes insultos é inauditos castigos?

No hallamos otras causas, que el haber querido constantemente defender su libertad; sacrificarse en aras del amor á la patria, antes que sujetarse á la esclavitud; haber preferido derramar su sangre primero que ser perjura, teniendo en menos perder á sus hijos y sucumbir en la lucha, arriesgándolo todo por la defensa de sus inmunidades. Fué ella invariable en su resolucion, firme en la resistencia y tenaz contra sus enemigos, constándole sobradamente que no podia esperar de ellos sino la tiranía, la esclavitud y la muerte.

Y todo lo antecedentemente espuesto, ¿era un motivo bastante para tratar á los catalanes de traidores, rebeldes y sediciosos? ¿era esta sobrada razon, para que á los barceloneses se les tratara con la inhumanidad de que fueron víctimas?

En vano se defiende á Felipe V del ignominioso borron con que afeara su reinado, aboliendo los Fueros de Aragon, Valencia y Cataluña, diciendo que no se asemejó á Felipe II, «aterrando con cadalsos, arrasando casas, y «encendiendo hogueras para abolir fueros, pues Felipe V no ahorcó ningun «Lanuza, ni quemó en estatua ningun ministro como Antonio Perez.» (Lafuente, Hist. gen. de España.) Lástima causa que un historiador como Lafuente se esprese en estos términos, y que no haya tenido presente que Felipe V mandó arbitrariamente poner presos, y despues desterrados, á los embajadores de Cataluña; permitió inauditas atrocidades, incendios, ahorcamientos y asesinatos los mas crueles. La nobleza se vió reducida á un estado deplorable y al abatimiento mas vergonzoso. El estado eclesiástico atropellado, violada su inmunidad y reducido mucha parte de él, en públicas cárceles, con desdoro de su dignidad. Devastado y arruinado el pais, saqueadas las ciudades y convertidos los reinos de Aragon, Valencia y Cataluña, tan amados de los Jaimes y Pedros, en rios de sangre, de devastacion y de ruina, completando por último, este cuadro desgarrador con la abolicion de los Fueros de Aragon y Valencia por decreto de 29 de junio de 1707 dado en su palacio del Buen retiro.

Y en cuanto á Cataluña, continúa Lafuente: «Que los catalanes no se le-

vantaron esta vez como otras, en defensa y vindicacion de sus fueros hollados, ó lastimados, porque Felipe V no habia atentado contra ellos como Felipe IV, ni las Córtes de Barcelona de 1702, quedaron agraviadas del monarca, como las de 1626, ni ahora como entonces tuvieron los catalanes un conde-duque que los escarneciera, ni un marqués de los Balbases que los atropellara; por esto, no hemos podido justificar, ni podemos considerar la rebelion del Principado del siglo XVIII, como la revolucion de Cataluña del siglo XVII.»

Ciertamente parece imposible, que el historiador ya citado, creyese que los catalanes al levantarse en el siglo XVIII contra Felipe V, fuese con objeto diferente del de la defensa de sus fueros.

Desde el advenimiento al trono de España, ¿Felipe V dejó de atentar á los privilegios? En las Córtes de 1702, citadas por Lafuente, ¿no hubo grandes debates y disentimiento por D. Pedro de Torrellas y Sentmanat, presidente del Brazo militar, con motivo de que el rey se oponia en aprobar los actos de las Córtes, resistiéndose á sancionar la parte mas interesante y principal de los privilegios de Cataluña? Se dice que no hubo un Conde-duque, ni un marqués de los Balbases, que escarnecieran y atropellaran á los catalanes, como en tiempo de Felipe IV, y por desgracia no faltaron uno y otro, pues Cataluña tuvo peores enemigos que en aquel entonces, en el ministro duque de Montalto, y el virey D. Francisco de Velasco, los cuales escarnecieron y atropellaron al Principado.

Léase la historia para convencerse de esta verdad. El adulador mas servil del poder vencedor, no es capaz de leer sin estremecimiento, las barbaridades y los horrores que cometieron en Cataluña, los generales Asfeld, Pópuli y Berwick, los bandos y las órdenes mas inícuas, que mandaron circular á los comandantes de los destacamentos que recorrian el Principado, para que sin miramiento alguno ahorcaran á los rebeldes, que levantados defendian sus hogares, su libertad y su independencia.

Y ¿quien puede sin inmutarse leer entre otras, la circular de Berwick, fecha 6 de agosto de 1714, escrita con tinta de sangre, respirando en toda ella la venganza mas inaudita y el esterminio mas inhumano?

Pregúntese á la multitud de pueblos, villas y lugares entregados á las llamas, al pillaje y á la devastacion por el ejército Filipense, díganlo la invicta Manresa, Tarrasa, Esparraguera, Monistrol, Montblanch, Caldas de Montbuy, Sentmanat, Castelltersol, Vallmoll, Rodoñá, Carol, Gra, Oris, San Hipolit, Torelló, S. Quintí, La Pobla, S. Felio Sacerra, Oristá, Arbucias, Prats de Llusanés, Viladrau, Sellent, Espinelvas, Tayá, Vilasar, Premiá, S. Hilario, Badalona, Cañellas, S. Gervasio, Sitges, Calella, y otras poblaciones reducidas á cenizas.

Las horcas y el dogal eran las palabras favoritas que frecuentemente proferian Pópuli y Berwick, cuando hablaban de Catalanes.



Digitized by Google

El hierro y la muerte, eran la única esperanza de los vencidos, el ostracismo podia reputarse como un favor que se reservaba á muy pocos.

Semejantes desgracias y tales infortunios, aun los hubieran soportado nuestros abuelos con ánimo resignado, pero de ninguna manera perder su libertad, sus venerandas leyes, sus antiguos Usatges y sus idolatrados privilegios; ¡Ah! era imposible sobrevivir á tamaña infelicidad, se les hizo penosa su existencia, y mas quisieron morir *pugnandum pro aris et focis*, que con teson y valentía defendieron, que vivir esclavos bajo el dominio de sus opresores.

*¡O fortunata mors quæ natura debita pro patria potissimum est reddita!* esclamarian nuestros ínclitos progenitores, y ¿que cosa mas digna de alabanza ni mayor honra, que librar la patria con la vida, siendo felicísima la muerte que debida á la naturaleza, se sacrifica varonilmente por la patria? A ella, le dedicaron suspiros, lágrimas y eterno amor, en memoria de su pasado, los tiernos suspiros para reconquistar lo perdido, las lágrimas en justo tributo de lo que les arrebatara tan inícuamente la saña del primer Borbon, y por fin, el amor siempre creciente que por su patria profesaron, aunque se vieron precisados á comprimirlo dentro de su espíritu, por no serles dable exhalar ni siquiera un suspiro por su amada patria.

No cabe la menor duda, que nuestros mayores saborearon toda la amargura de que puede ser capaz el corazon humano, hubieron de sufrir con pecho fuerte los rigores, las arbitrariedades y el feroz despotismo del vencedor, y debieron por lo tanto, contentarse con que su pecho ardieso de coraje, y sus ojos centelleasen, demostrando con ello la venganza de que se hallaban poseidos.

Cataluña sucumbió víctima de su lealtad, y sin embargo, desde entonces el pueblo catalan ha sido tratado con aspereza, como rebelde y sedicioso; no obstante, ha sido temido siempre por su valor é intrepidez, y aunque se le sujetó con cadenas y con toda clase de opresion, cuando ha sacudido su melena como otro leon, se han estremecido de espanto sus tiranos, y su mas pequeño movimiento ha aterrado al que le tenia oprimido.

¿Porque, ¡oh Cataluña! en las vicisitudes que has pasado, no levantaste alguna vez el grito de Fueros y Privilegios? ¿Porqué no vindicaste tu justicia y tus derechos? ¿Porqué no levantaste la cabeza para ceñir la corona gloriosa de tus servicios y grandeza pasada? No, no hubieran por cierto faltado tus hijos, que herederos del valor de los héroes del antiguo Principado, hubieran empuñado las armas para defenderte, no hubieran faltado á la lid, demostrando así su indecible y guerrera intrepidez, legada como en herencia por ilustres campeones, cuyos nombres han sido y son de imperecedera memoria en los anales de la patria, y gustosa y varonilmente hubieran sacrificado sus vidas en defensa tuya.

Sin embargo, ya que no hemos tenido el consuelo de ver restaurados los antiguos *Usatges* y los venerandos Fueros, ya que no hemos tenido la fortuna de ver restablecida la antigua constitucion catalana, veamos como la defendieron nuestros antepasados, como arrostraron mil peligros y sacrificaron sus vidas para conservarla, y por fin, como se portaron durante catorce meses de bloqueo y riguroso sitio, sin que menguase un ápice el entusiasmo, el ardor y la constancia de los ánimos.

El espíritu que nos anima para semejante empresa, no es otro, que el de dar un testimonio claro y patente de las grandes hazañas que tuvieron lugar en 1713 y 1714, cuyos hechos causaron la admiracion de sus mismos enemigos, y de la Europa entera.

El pensamiento y fin de esta publicacion, son altamente patrióticos, catalanes de corazon, y como á tales, amantes de cuanto recuerda nuestra grandeza pasada, hemos querido á fuerza de investigaciones, consultando archivos y teniendo á la vista, papeles y documentos de aquella época, dar una relacion circunstanciada de todo cuanto se hizo durante el memorable sitio de Barcelona de 1714. En la presente obra, se verán los esfuerzos que hicieron los consistorios, remitiendo embajadores á Viena, Lóndres y la Haya, para recordar á aquellas Córtes, el cumplimiento á su palabra empeñada, en solemnes promesas y tratados. La convocacion de Brazos Generales y declaracion de guerra votada por los mismos; traslacion de la Vírgen de las Mercedes á la Catedral, y ceremonia de la Bandera de Sta. Eulalia en la ventana de la casa de la Ciudad.

Conferencias y deliberaciones de los Concelleres y Diputados, de las juntas 24ª y 9ª de guerra, dictando órdenes y disposiciones para la defensa de la Ciudad, comunicaciones del general en jefe Villaroel, Marqués del Poal, Moragas y Armengol, memorias de los Comisarios de canges de los respectivos campos, la coleccion diplomática del Marqués de Montnegre, de Dalmases y Farrán, representaciones de los Comunes al Emperador y Emperatriz, cartas reales, de su ministro Marqués de Rialp, Príncipe Eugenio de Saboya, Darmestad y otros personajes. De la lectura de estas comunicaciones, se desprende lo mucho que hicieron los barceloneses para defender su libertad, sus usos y franquicias.

Por fin, haremos una descripcion general desde el primer dia del bloqueo, con todos sus episodios hasta el infausto de la rendicion de la plaza, la cual se entregó á la clemencia de Felipe V; y en un capítulo separado se verá cual fué dicha clemencia.

Nada hemos omitido, para que la descripcion del memorable sitio que nos ocupa, satisfaciera hasta el curioso mas exigente, por lo tanto, campeará en ella todo cuanto tenga referencia al sitio, de manera, que olvidando aquella máxima *Non omnia debent dici, sed magis insignia* desde el do-

Digitized by Google

cumento mas insignificante, hasta el de mayor importancia, todos tendrán cabida en esta obra verdaderamente catalana.

El objeto pues de ella, no es otro que legar á la posteridad, un monumento perenne que recuerde los acontecimientos que tuvieron lugar en nuestra desgraciada patria, cuyos acontecimientos han sido desfigurados por la envidia de las glorias catalanas, la cual no cejó hasta ver reducido el Principado, á la mas vergonzosa esclavitud, y á la tiranía mas ominosa que decirse pueda.

# CAPITULO PRIMERO.

**Intrigas de Luis XIV.—Proyectos de reparto de España.—Testamento de Cárlos II.—Su muerte.—Venida de Felipe V.—Protesta de Leopoldo de Austria.**

La sacrosanta libertad, ha sido considerada siempre como la joya mas apreciable, que la alta sabiduría de Dios pudiera dispensar á los hombres; sin embargo, su uso y ejercicio, dependen de las leyes de la justicia, de la equidad y de la prudencia, por cuyo motivo es considerada como el don mas inestimable de la vida civil, de tal manera, que no hay en este mundo verdad tan evidente como inconcusa, ni tampoco nada que pueda compararsele; pues que, por su medio, se eleva el entendimiento á contemplar y distinguir la preciosidad y alta estima que se merece, en el goce de esta libertad, ya sea con relacion al hombre mismo, ya sea tambien con respecto á la república.

Grande y muy grande era la libertad que gozaba Cataluña, estado ilustre y fuerte entre todos los estados de Europa, el cual estaba representado por la ciudad de Barcelona, que era su cabeza, Diputacion, Brazos Eclesiástico y Militar, quienes juntos y congregados, formaban verdaderas Córtes, en cuyo congreso, resolvian y decretaban en uso de privilegios antiguos, todo lo concerniente á la utilidad y benèficio público de Cataluña.

Esta libertad pues, que habia disfrutado de tiempo inmemorial, se fundaba en el numeroso cúmulo de Privilegios, exenciones, franquicias y prerogativas, que en los primitivos tiempos de la restauracion Catalana, le habian concedido la magnanimidad de sus Condes, y luego despues los reyes de España, una vez unido Aragon con Castilla, los cuales, se los mantuvieron

Digitized by Google

y aumentaron siempre generosamente, porque Cataluña, á costa de innumerables y singulares servicios, prestados á la corona real en todas las edades, los supo adquirir y merecer con inviolable fidelidad, de manera, que se habia observado constantemente una inalterable correspondencia entre los soberanos por una parte, y Cataluña por otra, favorecida y honrada esta con amorosas y régias demostraciones de afecto y alta estima, que escitaban al pecho real los brillantes servicios de la nacion Catalana, y bajo este concepto, los reyes, se consideraban obligados á reconocer y remunerar cual debian con munificencia, lo que Cataluña con generosa hidalguía habia hecho en pró de tales señores, como suficientemente lo prueban, los anales y la historia del fidelísimo Principado.

Sin embargo, llegó para este, un reinado de venganza y de rigor; con este motivo, se hace indispensable, demostrar las causas que impulsaron á Cataluña, para tomar las armas y defender con ellas su preciosa libertad, la cual corria inminente peligro de ser arrebatada, sin ningun género de miramiento por sus enemigos; por lo tanto, es preciso manifestar los motivos que obligaron al Principado á luchar para la conservacion de sus envidiados privilegios, aunque fuese derramando su sangre, pues en menos la apreciaron, para salvar íntegra é inmune su honra, la cual se hallaba vinculada á su modo, con la de sus ilustres progenitores.

Los justos motivos que determinaron á Cataluña, para oponerse á la dominacion Borbónica, datan de algunos años antes que ocurriera la muerte de Cárlos II, por lo tanto, debemos retroceder á su origen, á fin de que se vean palmariamente las intrigas palaciegas, el soborno y la seduccion de que se valió la Francia, para apoderarse, no ya del Rosellon, sino de toda la península. De aquí provino la sangrienta y destructora guerra que desoló á Cataluña, la cual rechazó con todas sus fuerzas al duque de Anjou, impuesto por Luis XIV á la España, que aunque jurado por rey, hartos motivos y justificables razones tuvo el Principado, para sacudir su pesado yugo; no solamente por ser estranjero, si que tambien, porque durante su dominacion, cometió una série no interrumpida de atentados y desafueros, contra los privilegios del antiguo Principado.

Desde su advenimiento al trono español, todo su conato no fué otro, que abatir y conculcar las inmunidades Catalanas, y con este motivo nada estraño se hace que Cataluña, tan zelosa como era de sus fueros, al verlos peligrar, se arriesgase á una empresa, que aunque superior á sus fuerzas, no por esto le arredrara, para conseguir la conservacion de sus privilegios, único móvil de aquella resolucion verdaderamente heróica, que en el dia del mayor peligro para la libertad de la patria, tomó con tanto brio y entusiasmo. Sin embargo, no se crea, que Cataluña obrase en semejante caso por ligereza, volubilidad y por mero capricho, jurando hoy al duque

Digitized by Google

de Anjou, y rechazando mañana su dominacion, para tomar por rey y por su conde al Archiduque, pues debe consignarse, que Cataluña, durante el reinado de Felipe V, apuró todos los medios justos y legales que estaban á su mano, para que se remediasen los abusos del poder, fueran respetados los fueros y privilegios, y se observase fielmente el juramento que habia prestado, de atender á los usos y costumbres del Principado.

Nada recabó de sus gestiones en pró de la provincia, muy al contrario, esperimentó los mas tristes desengaños, un olvido y un desprecio que exasperaron de tal manera los ánimos, que por último, viéndose en la crítica situacion y alternativa, de ó entregarse vergonzosamente en manos de sus crueles enemigos, ó defenderse hasta sucumbir en la gloriosa lucha, empuñó las armas para conservar su libertad, pues que era el único remedio que quedaba á los Barceloneses, para su honra y crédito, sacudiendo si les era posible, el ominoso yugo que les amenazaba, y cuya defensa fué la admiracion de la Europa, que estasiada contempló por largo tiempo, el brio y la heroicidad Barcelonesa, rechazando á la opresion y tiranía del duque de Anjou.

Pero, veamos las causas anteriores que motivaron ó prepararon la guerra de sucesion, guerra fecunda en episodios lamentables, crueles represalias, males incalculables, y consecuencias desastrosas para Cataluña.

Cuando rey de Francia Luis XIII quiso contraer matrimonio con la princesa española D.ª Ana, hija de Felipe III promulgóse esta ley. «Que la cris»tianísima reina de Francia D.ª Ana, sus hijos y descendientes del matri»monio con el cristianísimo rey Luis XIII, no puedan suceder en los reinos »de España ni en sus adyacentes; salvo en los casos que dispone esta ley.

»1.° Si quedando viuda de este matrimonio y sin hijos se viniese á España.

»2.° Si por conveniencias del bien público, y justas consideraciones, »se casase con otro. Lib. 5, tít. 7. ley 12. (1619).»

Con cuya ley, testamento de Felipe III y renuncias solemnes que prestaron tanto la princesa doña Ana, como Luis XIII, quedaba escluida de la sucesion á la corona de España la raza de Borbon.

A mas, en los artículos 5.° y 6.° de la renuncia á los reinos de España, hecha en 2 junio 1660, por la serenísima D.ª María Teresa, hija de Felipe IV, firmada y ratificada en Fuenterrabia por Luis XIV, que casó con dicha princesa, se dice lo siguiente:

«Y si de hecho, y bajo de cualquier color mal pretendido, desconfiando »de la justicia, (por que nosotros siempre debemos reconocer y confesar, que »no la tenemos para suceder á los dichos reinos) quisiésemos ocuparlos por »fuerza de armas, haciendo ó moviendo guerra ofensiva, que ahora por en»tonces se tenga, juzgue y declare por ilícita, injusta, mal atentada, hecha por »violencia, contra razon y contra conciencia; calificándose al contrario por

Digitized by Google

»justa, lícita y permitida, aquella que se hiciese y moviese por la persona, »que debiese suceder á la exclusion mia y de mis hijos y descendientes, á la »cual, sus súbditos y habitantes, deberán recibir y obedecer como á su Rey »y Señor legítimo.»

Corroboró esta renuncia Luis XIV, ratificándola y firmándola encabezando «Nos Luis, etc.»

Sin embargo de estas renuncias solemnes, y de estos sagrados juramentos, no trascurrieron ocho años, sin que Luis XIV moviera una cruda guerra contra la patria de su esposa, bajo frívolos pretestos y quiméricos manifiestos, fundados en su sola ambicion de dominarlo todo; la minoría de Cárlos II, y la infecundidad de que estaba seguro, le hicieron mas atrevido, como claramente dió pruebas de ello, manifestando su perjurio antecedente con la guerra de 1667.

Desde esta época, la Francia fraguó sus proyectos, formuló sus planes y procuró la perdicion de España.

Desde esta época ciertamente desgraciada, hasta la muerte de Cárlos II, la ambicion de Luis XIV no tuvo límites, fué el orígen de innumerables desastres, y el manantial fecundo de grandes infortunios y rastreras intrigas, de cuyas resultas, Cataluña fué la víctima sacrificada al furor de propios y estraños. En efecto, la guerra contra el Principado, parece que era el sueño dorado de la Francia, de tal modo, que basta dar una ojeada á la historia de aquel tiempo, para convencerse de la temeraria avilantez francesa, al ver las contínuas invasiones que hizo aquella nacion contra el Rosellon, Ampurdan y demás parajes de Cataluña, y los motivos en que fundaba el rey de Francia para semejantes invasiones, no siendo otros, que el de su inmoderada ambicion, la cual, contra toda equidad y justicia, perturbaba la paz y tranquilidad de los demás estados, con sus cavilosas razones y maquiavélicas tendencias, con el único fin de engrandecerse con los despojos de los demás: sino lograba su objeto por medio de las armas, lo conseguia con inícuos tratados de paz, con los cuales salia siempre gananciosa, pudiendo aplicarle lo que dijo un satírico:

Con el oro, y los engaños
Has conseguido los triunfos,
Los menos á fuerza de armas,
Por ley y derecho, ninguno.

Nadie por lo tanto, puede ignorar las astucias y maquinaciones de que se prevaleció la Francia, para hacerse poderosa á costa de las demás potencias.

Por el tratado de paz de los Pirineos de 1659, cedióse á la Francia el tan envidiado Rosellon, que tanta sangre habia costado á Cataluña para su defensa, y tan crecidos y enormes estipendios se habian hecho para con-

Digitized by Google

servarlo á la corona de España, y que segun las leyes y constituciones del Principado, por ningun pretesto, podia separarse ni enagenarse del condado de Barcelona. Con la guerra de 1667 en el tratado de Aquisgran, firmado el año siguiente, alcanzó doce plazas fuertes de Flandes.

En 1679, se apoderó de la Lorena, bajo el especioso pretesto de zelo contra los protestantes, declarándose despues su protector.

En 1671, con el tratado de Nimega, cediéronse á Francia una porcion de plazas del Franco Condado.

Sorprendió á Strasburgo, usurpando las riberas del Rhin y Mosela, de donde se infiere, que Luis XIV, ora con guerra, ora con paz, se enseñoreó de todo cuanto pudo, bajo diferentes pretestos, pero todos fraudulentos, injustos y criminales, como lo prueba suficientemente, la injustificable guerra que promovió contra España en el año 1697, llegando la audacia francesa, á bombardear y sitiar á la capital de Cataluña, rindiendo dicha ciudad, despues de un obstinado y riguroso sitio, en 15 agosto del propio año. Desocupó esta ciudad por el tratado de Reswick, con cuyo tratado salió tambien gananciosa la Francia.

En este intermedio, Luis XIV, insaciable á lo sumo, ideó un nuevo medio de hacerse poderoso, con los despojos de las demás potencias, y fué, que ponderando el escesivo comercio de unas, y recelando el progresivo aumento de la marina en otras, como por ejemplo la Holanda, acechaba apoderarse de ella, ó á lo menos debilitar su poderío, y procurar el abatimiento de todas, para que de esta manera, fuese sola la Francia la que impusiese la ley á las demás.

Aun no paró aquí la falacia y atrevimiento de Luis XIV, pues tuvo la avilantez de presentar á la Europa, dos proyectos de reparticion de España.

El primer tratado de repartimiento, fué concluido en la Haya á 11 de octubre de 1698, en el cual disponia con prodigalidad de bienes agenos, como si fueran propios.

El segundo concluido en Lóndres á 3 y en la Haya á 25 de marzo de 1700, en el cual el mismo Luis XIV, por el artículo 6.°, disponia y cedia la España al Archiduque Cárlos de Austria, pero en el artículo 8.° se prohibia á éste, el que pudiese pasar á España, viviendo su tio Cárlos II, sin que consintieran á ello los contratantes, es decir, sin el consentimiento ó pasaporte de Luis XIV.

¿Puede darse mayor desfachatez, el ofrecer semejante proyecto á los ojos del mundo? ¿Se ha visto jamás igual desvergüenza como la de este rey apellidado el grande, el cual no tuvo el menor rubor, de presentar un espectáculo el mas repugnante á la vista de las demás potencias Europeas?

Con demasiada evidencia se vió, la inconmensurada ambicion é inaudita



Digitized by Google

perfidia de Luis XIV, en las porfiadas invasiones que intentó contra Cataluña.

Apenas habian transcurrido ocho años que se habia renunciado y jurado por la infanta D.ª María Teresa, y por el mismo Luis XIV á todos los derecho que podian tener á la Corona de España, cuando procuróse fraguar en Francia bajo los auspicios de Luis XIV, la total perdicion de España; las minoría de Cárlos II dió creces á sus conatos, y mucho mas viendo á este infeliz rey en una debilidad y falta de sucesion, la que despertó en su ánimo los medios mas reprobados para conseguir lo que tanto le halagaba, como era apoderarse de los dominios españoles.

Prosiguiéronse las intrigas en tiempo de la Cantina, y consumáronse en los últimos años del reinado del infortunado Cárlos II. No era estraña la Francia á los hechizos, de que se procuró dar á entender estaba poseido el débil Cárlos, pues para convencerle, se valió de una hechicera que vivia en Madrid, junto á la Puerta cerrada, asistida de un personaje asalariado por el ministerio francés, cuya hechicera fué procesada por la Inquisicion, en cuyo proceso consta, que se habia exhumado un cadáver del cementerio de N. S. de la Almudena, sacándole los sesos para confeccionar el hechizo. No admite la menor duda todo esto, como consta del acta que certificó el cirujano mayor de Cámara, D. Andrés Pasamonte, despues de haber embalsamado el Real Cadáver, víctima del furor y ambicion de la Francia.

Desviado el hilo de las observaciones que nos ocupan, es preciso tomarlo de nuevo, para hacer observar las razones en que hacia calcar Luis XIV, el quimérico proyecto de reparticion de España.

Ciertamente, no se fundaban bajo un punto de vista justo ni equitativo, sino bajo el prisma de la ambicion. Todas sus razones y considerandos eran impertinentes y especiosos, ponderando la decadencia de la Monarquía Española, su postracion marítima y terrestre, el descuido de la suprema administracion del Estado, y por fin, el gobierno de Cárlos II en una minoría permanente, á causa de su salud débil y enfermiza, la cual no daba lugar á la sucesion de la real estirpe.

Todo esto, era ciertamente lamentable, pues todas estas circunstancias, no daban razon alguna á la Francia para entrometerse en lo tocante á España, y mucho menos repartir descaradamente sus dominios.

La novedad inaudita é infame de semejante proyecto, alarmó é hirió de lleno al corazon de Cárlos II, que aunque enfermo, aletargado y abrumado con la antedicha aprehension de los hechizos, comprendió muy fácilmente, la maldad que se cometia, asombrándose de que, aun viviendo, no se habia tenido reparo alguno, en proponer impune y atrevidamente la reparticion de la España, distribuyéndola á semejanza de una águila, que destroza la presa que tiene entre sus uñas.

Digitized by Google

No pararon aquí las pérfidas intrigas del rey de Francia, que el mundo apellidó el *Grande*, siéndolo realmente por sus bastardas maquinaciones, por su insaciable ambicion, y por sus vicios. En efecto, puso en juego los medios mas viles y reprobados, y la seduccion mas vergonzosa, que jamás se haya visto.

No ignoraba Luis XIV, que Cárlos II habia hecho dos testamentos, en los cuales instituia y llamaba por sucesor inmediato á su corona, al Archiduque Cárlos de Austria, legando su corona á aquella augustísima casa, de quién la habia heredado, conformándose con las leyes universales españolas, y disposiciones de sus augustos padre y abuelos; y conociendo muy claramente Luis XIV, que la presa se le escapaba de entre sus garras, puso entonces en juego todos los resortes, redobló sus intrigas, y ensayó con su maquiavélica política, el papel de seductor, lo cual consiguió perfectamente, corrompiendo con halagos, con solapadas y engañosas tramas, al Cardenal Portocarrero, primer ministro de Cárlos II, y desgraciadamente éste, tal vez sin conocerlo, secundó la política del sagaz rey de Francia, enemigo irreconciliable de España. Conseguida la confianza del Cardenal, con instrucciones secretas, se confeccionó un testamento, del todo contrario á las leyes españolas, sin atender siquiera á los juramentos y renuncias solemnes, contraviniendo descaradamente á lo estipulado en los enlaces de las Princesas D.ª Ana y D.ª María Teresa, que casaron con Luis XIII y XIV, renuncias y juramentos, prestados con la mayor solemnidad, con los cuales renunciaron todos los derechos que podian competirles, no solamente para sí, sino para su posteridad perpétuamente, con cláusulas derogatorias, y demás requisitos que pedia un caso de tal trascendencia.

Sin embargo, la astuta política del rey de Francia hizo olvidar á Portocarrero los escrúpulos que este podia tener, respecto de las renuncias de la princesa doña Ana, como de la no menos solemne y obligatoria de Doña Maria Teresa, si que tambien, procuró hacerle dudar de la validez de las mismas, y aun mas, con sus reiteradas instancias, le obligó á que, por medio de sus consejos, Cárlos II revocase los dos testamentos anteriores, haciéndole entender, que la casa de Borbon, tenia mas derecho á la corona de España (faltando sucesion directa), que la casa de Austria, y en tanto era así, que para cerciorarse, y la conciencia del Rey estuviera tranquila, lo consultase con el Supremo pastor de la Iglesia, y que se atendiera á su resolucion.

Ponderóse á Cárlos II, la conveniencia de un caso semejante, y como en este infortunado rey, apenas funcionaban sus potencias, se adhirió á la propuesta, consultando á Inocencio XII, á fin de que diera su parecer, y decidiere cual de las dos ramas Austriaca ó Borbónica, tenia mas derecho para la sucesion á la Corona de España.

Digitized by Google

Este paso no se aventuró, hasta tener asegurada la opinion del Pontífice, y como es muy regular tratándose de Luis XIV, para este objeto, jugó á las mil maravillas la intriga francesa.

En efecto, la comision elegida para dar el dictámen, la formaban la mayor parte de los Cardenales afectos y parciales á la Francia, y con este motivo, no podia ser dudosa su resolucion, y á pesar de que, el asunto era de por sí muy delicado, de imponderable trascendencia, y de unas consecuencias las mas lamentables, sin embargo, la comision insinuó, que el derecho de la casa Borbon, era mas claro, mas seguro y mas evidente, que el que asistia á la casa de Austria.

Cuando la Francia hubo obtenido este triunfo, procuró con sus artificios, colorear y dar fuerzas á esta decision, comunicándolo á Portocarrero, y este, admitiendo servilmente las aspiraciones del gabinete de Paris, se encargó de hacer revocar los dos antecedentes testamentos, confeccionar otro, y hacerlo firmar por el débil y casi moribundo Cárlos II.

Para lograr todo esto, Portocarrero y Arias, contra todas las leyes humanitarias, se apoderaron tiránicamente del rey y de su palacio, convirtiéndose en verdaderos carcelarios, negando la entrada en la Real Cámara, á ciertas y calificadas personas, que el infortunado Cárlos llamaba para alivio y consuelo en sus dolencias.

Los dos Ministros, con repetidas instancias, supuestas conmociones populares, y falaces conveniencias del bien público, violentaron la voluntad real, obligando al azorado y casi exánime Cárlos II, á firmar lo que no queria ni debia, y para dar una prueba del estado en que se hallaba el rey cuando firmó dicho testamento, lo firmó de Estampilla, prueba irrecusable de que ya no funcionaban sus potencias, triunfando por último la bastardía francesa.

Si la cláusula del testamento, que llamaba al Duque de Anjou para sucesor de la Monarquía de España, hubiera sido consultada en el Consejo de Estado, como era indispensable, ciertamente que hubiera sido revocada, y no habria causado tan lamentables consecuencias; con este motivo, se llevó este asunto tan secreta y cautelosamente, que no se permitió la entrada en la Real Cámara sino al confesor, con el cual pudo desahogar el rey su apesarado corazon, diciéndole, que con violencia y por medio de la fuerza, se le habia hecho firmar el testamento, en que instituia al Duque de Anjou, heredero de los dominios españoles.

Sin esta violencia, ¿quién puede siquiera imaginar que un Cárlos II, monarca cristiano, virtuoso, y tan próximo al tribunal de Dios, atropellare las disposiciones de sus preclaros abuelos, y de su augusto padre, los decretos y leyes inviolables de España, anulare las renuncias solemnes de D.ª Ana y María Teresa su hermana, anteponiendo los simulados derechos de Anjou, á los legítimos de la Casa de Austria? Seria una impiedad el

Digitized by Google

creerlo. A mas de que, el testamento de Cárlos II llamando al Duque de Anjou á la corona de España, era un nuevo é inaudito modo de disponer de una monarquía hereditaria, pues si bien en algun modo podia disponer de Castilla y Navarra, por ser suyos por herencia, no así con Aragon y Cataluña, cuyos reinos, voluntaria y condicionalmente habian sido agregados á la corona de España.

Cataluña, tenia libre su voluntad para admitir y elegir sus condes, cuando faltaba la sucesion directa de sus reyes, la historia lo atestigua, cuando por la muerte del rey D. Juan el I, Aragon y Cataluña eligieron en 1396 por rey, á D. Martin, y falleciendo este tambien sin haber tenido hijos, el parlamento de Caspe, proclamó á Fernando de Antequera en 1412 por rey de Aragon y Conde de Barcelona.

El modo de disponer de la corona por medio de testamento, era una clara y evidente infraccion de las leyes federales y fundamentales de España.

Un vituperable y escandaloso perjurio cometió Luis XIV en el solo hecho de admitir para su nieto la corona de España, pues la habian renunciado él y su esposa, no tan solo para sí, *etiam* para todos sus descendientes, sin escepcion alguna.

Por fin, murió Cárlos II el dia 1.° de noviembre 1700, á los pocos dias de haberse hecho firmar el malhadado testamento, exhibióse este, y se halló con asombro de los buenos y leales Españoles, la cláusula en él inserta, que llamaba á la monarquía española para sucederle, al príncipe Felipe de Borbon, duque de Anjou, hijo del Delfin de Francia, y en su consecuencia, nieto de Luis XIV, el cual aceptó en nombre de su nieto la corona de España, en premio de tantas fatigas, de tan cuidadosos desvelos, y copia grande de intrigas, tramas y artificios, como le habia costado el galanteo de tan rica y hermosa monarquía.

No tardó mucho en aviar para España, al que se llamó desde luego Felipe V, el cual desde el camino, ya empezó su gobierno déspota y arbitrario, como lo acredita la real órden que remitió al Inquisidor general, para que, luego de recibida, saliese inmediatamente de Madrid, y fijase su residencia en Segovia, por afecto á la casa de Austria.

Llegó por fin á Madrid, y á su llegada, conocióse claramente que en todos los ramos de política, militar, económica y administrativa, todo, en una palabra, dependia de las resoluciones del gabinete de Versalles, de manera, que se dejaba ver á simple vista, que la monarquía Española, no se regia por el régimen, ni por las leyes de la patria, sino que estaba bajo la tutela de la Francia, y en todo dependiente de aquella Córte.

En este mismo intérvalo, el emperador Leopoldo de Austria, al tener conocimiento del suceso, del agravio y perjuicio que se habia hecho á su augusta casa, como jefe de ella, quiso vindicar su honra, y hacer valer sus

Digitized by Google

incontestables derechos, y para este fin, en 29 de diciembre de 1700 mandó publicar un memorial, que se presentó á la Santidad del mismo Soberano Pontífice Inocencio XII, en el cual representaba y ponia en claro, los derechos de agnacion y cognacion, que competian á su augusta casa, para la sucesion de la corona de España.

Por la agnacion, como descendiente por línea varonil de Felipe I y de D.ª Juana de Aragon y de Castilla, y por otra parte de Fernando, hijo segundo de Cárlos I, emperador.

Por la línea femenina, por la madre del emperador hija de Felipe III de Castilla y II de Aragon, sin que pudiera obstarle el matrimonio de D.ª María Teresa hija mayor de Felipe IV, casada con Luis XIV, ni los derechos de sus hijos, porque hubo una formal renuncia, sancionada por el mismo rey de Francia, con aprobacion de las potencias Europeas; y puesta dicha renuncia en manos del legado del Papa, consistía esta, en una solemne y espresa esclusion tanto por sí, como de sus decendientes, para suceder á España, renunciando todos y cualesquiera derechos que podian pertenecerles, sin cuyo requisito ciertamente no se hubiera efectuado el enlace antedicho.

Espresaba el memorial, que no podia suceder á España ningun Príncipe francés, por las renuncias ya memoradas. A mas, declaraba nulo y de ningun valor el testamento ó codicilo de Cárlos II, como procurado de un moribundo y agonizando, obstándole las leyes y renunciaciones referidas.

Concluia su memorial, suplicando á Inocencio XII (cabalmente era el mismo á quien se habia consultado para la eleccion de sucesor á la corona de España) atendiese su justicia y sus derechos, pidiéndole al mismo tiempo, la investidura de Nápoles, como la habia concedido Julio II en 1510 al rey Fernando II, y el Papa Leon X, al emperador Cárlos V.

Circuló profusamente dicho memorial por toda la Europa, y fué causa, de que muchos mirasen con prevencion los manejos de Francia, si que tambien los actos del gobierno de Felipe V.

Como la Francia en la época que nos ocupa, habia quedado en una actitud amenazadora, por razon de sus grandes ejércitos y formidable escuadra, las demás potencias no se atrevieron á protestar, ni mucho menos, oponerse á que el duque de Anjou tomase posesion de España, ni tampoco los buenos españoles, valencianos, aragoneses y catalanes; pudieron protestar de ilegal el testamento de Cárlos II, pues con el mero hecho de intentarlo, quedaban espuestos á los insultos de las armas francesas, acantonadas en las fronteras, á consecuencia de la desprevencion con que artificiosamente se habia anticipado el ministerio Español, corrompido por las asechanzas de la Francia, con cuyas disposiciones, no habia ni tropas, ni medios, con los cuales hacer frente á los enemigos, dado caso que se hubiera querido hacer algun alarde de oposicion al advenimiento de Felipe V.

Digitized by Google

No obstante, no faltaron enérgicos catalanes que conociendo la astucia francesa, los males que amenazaban á Cataluña, y el peligro que corrian los Privilegios de la Patria, si gobernaba Felipe V, los cuales comunicaron reservadamente con el príncipe Jorge de Armestad, virey entonces de Cataluña, y le manifestaron la idea de declarar el interregno y vice-régia en el gobierno de la Ciudad, segun las leyes del Principado, hasta tanto que el nuevo rey hubiese jurado.

Se ideó reunir Córtes, para tratar en ellas de prevenirse contra invasiones francesas, declarar ilegal el testamento, y oponerse con todas las fuerzas, no admitiendo el contra fuero que se hacia desde Madrid, en que se mandaba continuasen los comandantes anteriores, hasta la llegada de Felipe V, aclamado ya en la Córte por rey de España.

El príncipe de Armestad, ya sea por esperar órdenes é instrucciones de Viena, ya sea por temor, ú otros fines, lo cierto es, que desvaneció aquella idea útil y de grande conveniencia pública para Cataluña, y aceptando aquella idea, tal vez no se hubiera visto despues Cataluña sacrificada al furor de un enemigo cruel.

En vista pues, del estado en que se veia Cataluña, no tuvo otro remedio que admitir á Felipe V, por razon de hallarse en medio de dos enemigos, Francia y Castilla, las cuales se habian manifestado siempre dispuestas, la una para atropellarla, y la otra para arrebatarle sus Privilegios, y cercenar sus leyes que eran su envidia y emulacion.

Digitized by Google

# CAPITULO II.

**Razones jurídicas que tuvo Cataluña para oponerse á Felipe V.—Sus temores de perder los privilegios.—Resúmen de los mas principales.—Honores y alabanzas tributadas á Cataluña por algunos pontífices, reyes de Francia, condes de Barcelona y reyes de Castilla.**

Sin pretender adular á nuestra pátria con apasionadas alabanzas ni estudiados discursos, ni siendo nuestro objeto levantar tan alto á Cataluña, que escite la emulacion y la envidia, ni mucho menos verla prostergada de las demás provincias y hasta cierto punto despreciada y olvidada.

Para desvanecer algunas prevenciones que contra la lealtad de Cataluña se han tenido, nos parece indispensable, y un deber de justicia, poner de manifiesto los indebidos epítetos que de rebeldes y desleales se han formulado contra los catalanes, sin haber estudiado antes con imparcialidad, las causas porque el Principado se levantó en masa en 1705, á favor del Archiduque Cárlos de Austria, habiendo antes jurado á Felipe V como á su conde, y por consiguiente reconocido por rey de España.

Amantes de la verdad, probaremos hasta la evidencia el derecho, la justicia, la razon y necesidad que asistió á Cataluña para jurar al Archiduque por su conde-rey, como tambien para separarse del dominio de Felipe V.

Apoyados pues con documentos irrecusables, procuraremos poner de manifiesto los acontecimientos del Principado que tuvieron lugar durante el reinado dèl duque de Anjou, los motivos porque Cataluña se separó de su gobierno, proclamando á su competidor, y las razones que aceleraron la declaracion de guerra que en 1713 hizo Barcelona al renombrado duque de Anjou.

Digitized by Google

Desde esta desventurada época data el que se haya tildado á los catalanes de rebeldes y sediciosos, observándose que algunos escritores, poco conocedores de los importantes servicios que en lejanas épocas habian prestado los catalanes á sus reyes, se coligan con sus adversarios para formar coro y acriminar unos y otros á los hijos del antiguo Principado, con aquellos insultantes é injustos títulos que rechazamos con toda nuestra indignacion, pero con especialidad la atroz calumnia que infieren á Cataluña, el marqués de S. Felipe en el tomo II de sus Comentarios pág. 68, 92, 93 y 119, y Eduardo de Palacio en su continuacion á la Historia de Mariana, tomo V, pág. 1051 y 52, los cuales aseguran que Cataluña habia solicitado la proteccion del gran turco. (1.)

---

(1) A Cataluña le ha cabido casi siempre la infeliz suerte de escitar la envidia, el encono ó el desprecio de muchos escritores; unos ridiculizando sus costumbres, usos y franquicias, otros censurando su carácter y su génio, y muchos calumniando su proverbial honradez, denigrando su nombre con las espresiones mas indignas de un escritor público. Fué uno de estos el marqués de S. Felipe, quien llegó á tan alto grado su impudencia ó iniquidad, que nada perdonó para lograr el objeto que se proponia, que era vilipendiar y hacer odioso el nombre de Cataluña; la falsedad, la groseria y la calumnia parece que eran su pasto favorito; la exageracion mas ridícula la llevó hasta sus últimos límites, y el rencor mas inicuo, hasta el esceso, circunstancias por cierto muy impropias y vituperables para un historiador imparcial; sin embargo, estas son las que campean en todas las páginas de sus comentarios, siempre que se ve precisado á ocuparse de los sucesos referentes al principado ó á sus habitantes, llámandolos á cada paso sediciosos, rebeldes, poseidos de soberbia pertinaz, infieles y traidores, pag. 119.

A fuer de buenos patricios, y como catalanes celosos de la honra y de la proverbial religiosidad de la pátria, no podemos, ni debemos dispensarnos, de rechazar con justa indignacion y con el mas profundo desprecio, además de los epítetos antedichos, el feo borron con el cual quiso empañar el honor de Cataluña, consignando en las páginas de sus Comentarios sobre la guerra de sucesion, que Cataluña en su imponderable rábia, en su delirio y en su obstinacion, queriendo huir del dominio de Felipe V, habia pedido auxilio al gran sultan de Constantinopla: he aquí el texto.

«No es ponderable la rábia que de esto concibieron los catalanes, estaban ya de»sengañados, que no les socorrerian los príncipes de la liga, que era un delirio »pensar quedarse República, que precisamente les habia de desamparar el empera»dor, y se obstinaron tanto, queriendo huir del dominio del rey Felipe V, que por »medio del ministro que el emperador tenia en Constantinopla, pidieron auxilio »al otomano. Las condiciones con que le imploraban, no hemos podido saber á pun»to fijo.»

«*El conde de Saballá y Pinós que estaban en Viena procuradores de Cataluña, maneja»ron infelizmente este negocio*, porque no quiso entrar en él el sultan, ya pareciéndole árdua empresa, ya por no romper con la Francia, creyeron muchos que le »ofrecian los catalanes al turco, el dominio del principado de Cataluña, conservándole solo su religion y sus Fueros; otros mejor informados, aseguraban que solo »pedian su auxilio y su amistad para quedarse república bajo el patrocinio de la casa otomana; como quiera, es bien negro renglon para los catalanes en la historia, »tan ciega pertinacia.»

Para refutar el contenido del precedente estracto, solamente diremos que lo único que hay de verdadero, es la confesion que hace el mismo autor, diciendo que ignora á punto fijo las condiciones, con las cuales imploraban los catalanes el auxilio del gran sultan, y es verdad, porque como jamás habian existido, malamente podian proponerse, y así no es estraño que las ignore: todo lo demas esta destituido de fundamento, por consiguiente es una falsedad y atroz calumnia.

No titubeamos en presumir, que la idea dominante de dicho marqués de S. Felipe,



Digitized by Google

De ahí es, que algunos historiadores, mal avenidos con el carácter que ha dominado siempre á los catalanes, carácter verdaderamente adusto, pero franco, fuerte, generoso, á la par que tenaz é inflexible, haya sido motivo para tildarle con una severidad injustificable, pintándole con unos colores tan impropios, que naturalmente le han hecho desmerecer hasta á los menos apasionados é indiferentes; y cuando se han visto precisados á consignar en sus escritos algunos hechos acaecidos en el Principado, han sido tan injustos, ora desfigurando los hechos tal como sucedieron, ora exagerando y abultando los acontecimientos á su guisa, dispertando así la atencion pública que se fija, como es natural, en la veracidad del historiador. Si en buen hora, se hubiesen tomado la pena de tener presente el genio Catalan, estudiado su carácter, ó bien, cerciorado por medio de documentos auténticos, sin duda que se hubieran ilustrado, ó al menos desvanecido sus preven-

---

no fué otra, que la de deshonrar la religiosidad de Cataluña, estampando en sus Comentarios, la aberracion mayor á que puede llegar el entendimiento humano, en el esceso de su desesperacion, haciendo aparecer delante del universo al pueblo catalan como un apóstata despreciable, y dispuesto por la conservacion de sus Privilegios, á entregarse bajo la proteccion del enemigo mas capital del catolicismo.

Apoyados con documentos irrecusables, negamos rotundamente cuanto dice dicho marqués de S. Felipe en las páginas 68, 92 y 93 del tomo II, y en la historia de Mariana, continuada por Palacio, tomo V, pág. 1051 y 52.

En primer lugar D. Juan de Pax, Orcau Olim de Boxadors, conde de Saballá y don José de Galcerán y de Rocaberti, marqués de Pinós, no fueron jamás nombrados procuradores, embajadores ni encargados de comision alguna en Viena, sobre el objeto que asegura S. Felipe, pues el verdadero embajador era el marqués de Montnegre, y en toda la coleccion diplomática del espresado, ni las comunicaciones oficiales remitidas por el consistorio de los diputados, *que originales conservamos en nuestro poder*, no se halla absolutamente nada, con lo cual pueda vislumbrarse semejante proyecto, pues hasta los últimos momentos de la rendicion, constantemente defendieron los barceloneses á Cárlos III, como así lo acreditan las comunicaciones, bandos y demás datos oficiales que publicamos en la presente historia.

El conde de Saballá, es positivo que acompañó al emperador á Viena, pero bajo el carácter de gentil hombre de cámara de S. M. I. pero sin carácter alguno oficial por parte de la Ciudad, debiendo añadir, que malamente podia encargarse á dicho conde una comision de tanta importancia, cuando por razon de sus comunicaciones al Consistorio, y de otras enviadas por el mismo al conde Ferran, cuyas copias remitió á los Concelleres, Saballá perdió la confianza de todas las autoridades de Cataluña.

Respecto al marqués de Pinós, es mas palpable la falsedad del aserto, pues siempre permaneció en Barcelona, antes del sitio, durante el mismo y despues de la rendicion, en cuyos periodos figura en primera línea, en el Congreso de brazos generales, en las Juntas y demás reuniones que se tuvieron para la defensa de la Ciudad, en el dia del asalto, acompañaba al Conceller en Cap, atacando el Baluarte de S. Pedro, presenció privadamente el Tedeum en la Catedral, y el 22 de setiembre fué uno de los presos, y mandado encerrar en la ciudadela de Pamplona.

Con semejantes datos, bien puede decirse, que solamente la mala fé, la vilesa y la iniquidad del marqués de S. Felipe; pudieron hacer estampar en sus comentarios tal calumnia, con el triste objeto de envilecer y degradar á una provincia, que escitaba todo su odio, rencor y venganza.

Sentimos en el alma, que el Sr. Pi y Arimon en su Barcelona antigua y moderna, consignase en su obra (tomo II, pág. 869.) semejante quimera, pues ni como hipótesis puede admitirse, y por lo tanto debia rechazar con desprecio aquella especie.

Digitized by Google

ciones, adquiriendo un conocimiento exacto de los acontecimientos á que hacen referencia; acontecimientos ruidosos han tenido lugar en Cataluña, no hay que negarlo, pero el escritor en este caso, debe ser muy circunspecto al referirlos, para dejar caer sobre ellos el peso de la censura y de la acriminacion sino apoya sus asertos con lo irrefutable de la exactitud del orígen, motivos y circunstancias de los hechos.

Sin embargo de que algunos historiadores, no hacen justicia á los brillantes méritos de Cataluña, no faltan animosos patricios que la vindican con energía, de los odiosos cargos con que sus detractores la calumnian de rebelde y sediciosa.

No puede la audaz calumnia, tachar al fidelísimo Principado de rebelde y desleal al duque de Anjou, por haberle jurado por su Conde, y despues, jurar fidelidad y prestar vasallaje al Archiduque, pues que, si á primera vista parece que Cataluña violó la fé del juramento prestado á Felipe V, no obstante, estudiadas detenidamente las circunstancias que acontecieron para sentar al trono de España á un Príncipe extranjero, y el estado en que se hallaba en aquel entonces Cataluña, se reconocerá con evidencia, que no fué perjuro ni desleal el Principado, levantándose contra el duque de Anjou, porque el juramento no habia sido justo, legal ni libre segun el dictámen de Teólogos, Canonistas y Jurisconsultos.

En primer lugar, no fué justo, porque no concurrieron en él, las indispensables condiciones que deben siempre acompañarle, es decir, la verdad, justicia y discrecion.

Faltóle la verdad, porque Cataluña juró al Duque como á su Conde, con la indispensable condicion, y sincera suposicion, de que le pertenecian de derecho los reinos de Castilla y Aragon, lo que fué contra verdad, no solo por razon de la renuncia solemne de la reina de Francia D.ª Ana, estipulada en los pactos de su matrimonio con Luis XIII, la cual renunciaba á la sucesion de la corona de España y sus Estados, con la cláusula *In perpetuum,* no solamente para sí, y sus descendientes, *etiam* en el caso de faltar descendientes del rey de España del cual era hija, razon por la cual el Delfin, sus hijos y descendientes no tenian derecho alguno á la sucesion del trono español. Otro sí, la segunda renuncia tan solemne y tan espresa como la primera, la de D.ª María Teresa, en los pactos del matrimonio que celebró con Luis XIV, y las espresas testamentarias disposiciones de Felipe III y IV, y finalmente las leyes federales y fundamentales del Reino, que terminantemente los escluian, ahora bien; si el Delfin y sus descendientes habian de tener algun derecho á la corona de España, debian tenerlo por su madre D.ª María Teresa, hija primogenita de Felipe IV, es así que por dicha señora no tenian derecho alguno á ella, porque al casarse dicha Princesa con Luis XIV, el rey Felipe IV convocó córtes generales para este objeto,

Digitized by Google

en las cuales se decretó y sancionó lo siguiente: «Que, en caso de que la »dicha D.ª María Teresa casase con Luis XIV rey de Francia, fuese escluida »con todos sus hijos, y sucesores, de cualquier sexo que fueran, de la suce»sion de esta corona,» cuyos capítulos fueron aprobados y sancionados por el Rey, y ratificados y firmados por el de Francia y princesa María Teresa, conformándose libre y espontaneamente á la tal esclusion, como consta de las actas de las córtes, y de las escrituras y capítulos del contrato matrimonial. El texto del real decreto de Felipe IV dice así: «Desde ahora para »siempre jamás, escluimos á D.ª María Teresa, y á todos sus hijos y descen»dientes, de cualquier sexo que sean, de la sucesion de nuestra monarquía.» Luego en vista de esto el duque de Anjou no tenia derecho alguno á la sucesion de la corona española.

Le faltó igualmente la justicia, porque fué contra todo derecho, jurar por Conde á un Príncipe francés, que segun todas las leyes españolas, renuncias y testamentarias disposiciones mencionadas, se oponian á ello clara y terminantemente.

Faltó finalmente la discrecion, porque aquella sumision fué en perjuicio de tercero, esto es, de usurpacion del derecho que tenia el Archiduque, como á descendiente por línea recta de la casa de Austria á la corona de España, por consiguiente, el juramento de fidelidad que hizo Cataluña al duque de Anjou, fué nulo y de ningun valor, porque no fué legal, justo ni libre; no fué legal porque era contra derecho, no era justo porque fué un daño de tercero, y no fué libre, porque imperó la violencia.

En otro lugar pueden nuestros lectores apreciar los acertos de cuanto queda someramente indicado, basta con esto para dar una idea de los hechos que motivaron á Cataluña, á reconocer por su legítimo conde, al Archiduque de Austria.

Insistiendo pues en que no se puede tildar á Cataluña de desleal, rebelde ni sediciosa, basta saber que Barcelona y demás plazas fuertes del Principado en 1705 se rindieron á los ejércitos aliados de Cárlos III precediendo formales capitulaciones, que hicieron el Virey y capitan general D. Francisco de Velasco y demás gobernadores con los generales beligerantes, y establecido el dominio del Archiduque en Cataluña, y reconocido el derecho que tenia á la sucesion de la corona, es lógico, que al reconocer el Principado por su legítimo conde al Archiduque, incluye su leal proceder, y la rebelion de que injustamente se le acusa, es una manifiesta calumnia, así como increparle de violador del juramento de fidelidad.

No se puede negar, que Cataluña dió pruebas inequívocas del amor que profesaba á la casa de Austria, y cierta malquerencia á la casa de Borbon; sin embargo, Cataluña sufrió por espacio demás de cuatro años la dominacion de Felipe V en cuya brevedad de tiempo, fué larga y dilatada la série de

Digitized by Google

atentados y desafueros cometidos contra el Principado: este veia clara y evidentemente, que se le acercaba su ruina, miraba en inminente peligro sus libertades patrias, y que á la postre serian abolidos sus fueros, constituciones y privilegios, si continuaba en ser gobernado por Felipe V, y al presentársele la ocasion favorable de la rendicion de Barcelona y del resto del Principado, sacudió el yugo y proclamó al Archiduque, que le aseguraba la manutencion inviolable de todas las libertades y privilegios.

Cataluña, adoctrinada por la esperiencia de cuatro años de reinado de Felipe V, habia visto con dolor conculcadas las constituciones y actas de cortes, las cuales obligaban á los condes, jurar la observancia de dichas leyes, por manera que todos los catalanes, no estaban obligados á prestar *Sacrament é homenatge* sin que precediese el juramento del Príncipe, siendo nulo dicho juramento, si antes el Conde no habia jurado las constituciones, como así lo dispuso el rey D. Jaime II en las segundas córtes celebradas en Barcelona en 1299.»

«Nostres succehidors en lo comptat de Barcelona ú en Cathalunya, si »apres altres per tots temps ans quels Richs Homens, ni los Cavallers, ni »los Ciutadans, ni los homens de vila, li fassan sagrament faeltat juren, é »sian tinguts jurar, é de firmar, é de aprobar publicament la venda del »Bovatge, é tots altres Statuts, é ordinacions fetas en aquesta é en las gene»rals Corts fetas en Monzó é en Barcelona, é en altres llochs de Catalunya, »é altres privilegis é gracias otorgadas, así en general com en particular »á Richs Homens, é á Cavallers, é á Ciutadans, é á homens de Vila é á »Ciutats, é á llochs é á Vilas que no son nostres é dels damunt dits. É si »algú ó alguns de Catalunya de cualque dignitat ó condicio, si la feyen al »dit Senyor de Catalunya, Sagrament é faeltat, avans que hage fet lo dit »Sagrament, ó confirmació, que no valla:»

Y en el Capítulo 17 de las Cortes de Lérida de 1301, el mismo rey don Jaime II estableció, «ordenam é estatuhim que tot zó que en aquesta Cort »es ordenat, sie tingut é jurat per lo S. Rey.»

Como en efecto lo juraron todos los Condes que reinaron en Cataluña, como así mismo lo juró Felipe V y en fuerza de esta y otras Constituciones debian los Condes de Barcelona, observar las leyes municipales como lo espresó el rey D. Fernando II en las Córtes que tuvo en la Capital en 1481 capítulo 22 que empieza:

«Poch valdria fer lleys y constitucions, si no eran per nos, é nostres »officials observadas; per zó confirmants los Usatges de Barcelona é las »Constitucions del Principat de Catalunya, capitols é actes de cort, privi»legis comuns é particulars, é altres llibertats del Principat, volem é ma»nam que aquells ó aquellas sian observats.»

Confirmando además en el capítulo 18 de las espresadas córtes:

Digitized by Google

«Desitjants que los Usatges de Barcelona, constitucions de Catalunya, »Capitols de Cort, usos prácticas é consuetuts, privilegis, etc.»

Así como lo habia consignado el conde D. Ramon Berenguer, declarando la justicia y obligacion que tenian los Condes de Barcelona, de observar y cumplir lo pactado y prometido, y tener en todo tiempo, exacto y puntual cumplimiento su palabra.

Así lo advirtió á sus sucesores diciendo, «perque per inich Princep, y »sens veritat, y sens justicia se destrueix y se acaba per tot temps la terra »y sos habitadors; per zó nos, los sobredits Princeps Ramon é Adalmus, »ab consell, y ajuda dels nobles Barons, decretam y manam, que tots los »princeps que en eix Principat han de venir aprés de nos, tingan en tot »temps ferma fé y verdadera paraula, de forma, que tots los homens nobles »y no nobles, reys y princeps, y magnates y cavallers, villanos y pagesos, »buoners y mercaders, peregrins y viandants, amichs y enemichs, cristians »y sarrahins, juheus y heretges se pugan fiar dells.»

No era pues lícito á los condes de Barcelona hacer leyes y constituciones universales por sí y ante sí, sino que era indispensable convocar los Brazos Generales, prestando el Rey tan solamente su consentimiento y aprobacion, conforme habia gozado Cataluña de esta preheminencia desde el tiempo de los godos, y que fué confirmada por concesion Apostólica de Clemente III con su bula dada en Roma. Apud S. Petrum á los XV de las Calendas de Mayo de 1187 año primero de su pontificado, y ratificado por el rey don Pedro II en 1283 en la Constitucion I, Título de Usatges y Constitucions que es del tenor siguiente:

«Volem, estatuhim y ordenam, que si nos, é succesors nostres, constitu- »ció ó estatut fer voldrán en Cathalunya, aquella ó aquell fassám de con- »sentiment, aprobasió dels Prelats, dels bisbes, dels cavallers, é del ciutadans »de Cathalunya, ó ells apellats, de la mayor é la plus plena part.»

Y en la Constitucion 18 Título «de observar constitucions» hecha por el rey D. Felipe II en las cortes de Barcelona 1599 dice:

«Per cuant las constitucions de Cathalunya, capitols y actes de cort, nos »poden fer sino en las corts generals, y sie de dret y justicia que las cosas »se desfasen ab la mateixa solemnitat que son fetas; per tant estatuhim y »ordenam, que las constitucions de Cathalunya, capitols y actes de cort, no »pugan esser revocadas, alteradas ni suspensas, sino en corts generals, y »que si lo contrari será fet, que no tinga ninguna forsa ni valor.»

Del contexto de estas Constituciones, se deduce que los catalanes obraban leal y legítimamente, siempre y cuando sus condes, abusando de la autoridad y violando alguna constitucion, procuraban (despues de apurados los medios establecidos por el derecho), escluirles ó precisarles á la reintegracion y observancia de las leyes, porque los Condes no podian ha-

cerlas ni mudarlas sin consentimiento de las Córtes generales, á mas de que, por razon del juramento prestado por los Condes de observar las leyes del Principado, este venia obligado á guardar fidelidad, no quebrantando ni atropellando aquellos las leyes y constituciones, porque, siendo el juramento antedicho, vínculo de un contrato recíproco entre Rey y vasallos, no tiene fuerza sino en cuanto el Príncipe lo observa; dando en caso de violacion, causa justísima para la defensa, por los medios que el derecho natural, comun y municipal le permiten, y es la general opinion de los teólogos, de los jurisconsultos y políticos, que en caso de concurrir dichas circunstancias procede indubitablemente la nulidad cuando las Constituciones contrahechas fueron establecidas por via de contrato, y firmadas con juramento, como eran las del Principado.

A mas, se autoriza y fortalece de tal manera y de un modo tan evidente la causa de la defensa contra el soberano violador de las leyes pactadas y juradas, pues segun Molina, en el caso que el Rey requerido é instado para la reintegracion de las contrafacciones, y de habérsele suplicado la reparacion del daño, no lo ejecuta, cerrando los oidos á la justa demanda del pueblo, este puede levantarse contra su soberano: así lo esperimentó desgraciadamente Cataluña, pues al enviar embajadores al Duque de Anjou, en vez de escuchar las quejas del Principado, mandó detener á los enviados, reducirlos á la cárcel de córte, y por último mandaba órdenes y decretos con la inaudita cláusula «obedecereis aunque sea contra constitucion.» Siendo así que segun lo espresado por D. Jaime II en las segundas Córtes de Barcelona, título de «interpretar constitucions,» y en otras «de Usatjes y Constitucions» y la de «observar constitucions» estaba evidentemente demostrado que á Cataluña no obligaban órdenes y decretos del Rey, cuando estos eran contrarios á sus leyes y Privilegios, pues si bien es verdad que los mandatos del príncipe deben ser obedecidos, sin embargo, en Cataluña no tenia aplicacion, por cuanto cualesquiera letras reales que contraviniesen á sus leyes, Constituciones y Capítulos de córte, eran *ipso jure nullas*. Lo mismo debia entenderse de los Fueros y Privilegios, pues que los concedidos á Cataluña, no lo habian sido por mera liberalidad del príncipe, sino por via de contrato, dando por ellos el Principado grandes sumas de dinero, haciendo innumerables y heróicos servicios en favor de los serenísimos Condes, de manera que eran contratos de los llamados innominados de *do ut facias, y facio ut facias*.

Y así D. Juan II en las córtes de Monzon, 1470, en uno de sus Privilegios dijo: «Que Cathalunya lo te estimat per preu.»

La constitucion de D. Fernando II en las Cortes de Barcelona 1481. *Ibi* «volent é declarant, que cualsevols lletras, provisions, manaments co»misions ab carta ó sens carta, los dits Usatges, Constitucions, Capitols y

Digitized by Google

»actes de Cort, é encara contra privillegis é llibertats, usos é costums de la »Iglesia, de Barons, Cavallers é homens de paratge, de ciutats, vilas, é »llochs reals, de ciutadans, burgesos, de homens de vila del Principat de »Cataluña, é dels singulars de aquells, otorgadas, fetas é fahedoras per nos »é succesors nostres, ó per nostre primogenit, ó lloch tinent gobernador, ó »portant veus de gobernador, ó por cualsevols altres officials nostres, pre»sents é esdevenidors, esser *ipso facto nullas*, encara que fossen de propi »motiu, é de certa ciencia, é per cualsevol causa, raho, é tots cualsevols »imposició de penas otorgadas é otorgadores; ans volem que com á nulles, »invalits é invalides, los officials é Jutges de cualsevol nom, é preheminen»cia sien, no obehescan ni sien tenguts obehir en manera alguna, encara »que emanás primera, segona é tersera jussió ó cualsevol altre manament, »per la observanza de aquella ó de aquellas; é si lo contrari farán, volem »que ultra las penas dejus contengudas, los actes é procehiments sien *ipso* »*jure nullas.*»

Debe tambien tenerse presente, que las constituciones de Cataluña prohibian espresamente pasar en poder de príncipe estranjero, las islas de la Corona de Aragon y separadas de Cataluña y condado de Barcelona, bajo ningun pretesto, causa y razon *etiam* no imaginada, como así consta de la Constitucion I y II de D. Jaime II, en las Córtes de Barcelona, 1291. Título de la Union *ibi*. «Ordenám é estatuhim que null temps lo regne é las »Illas de Mallorcas, de Ibiza é de Menorcas, é las altres Illas subjectes al dit »regne, no sian departidas, ni alineadas, nis pugan departir, ni alinear, ne »donar á feu, ni á propietat per venda, per cambi, per absolussió, ne per »fill, ne per filla, ne per alguna altre raho, que dir ni anomenar se puga, »de la senyoría de Cataluña é dels dits regnes de Aragó é de Valencia, ne »del comptat de Barcelona, ans prometem per nos, é per tots los succesors, »hereus nostres, presents é esdevenidors, que nos, ó aquells hereus ó suc»cesors nostres, no departirém ni departir farém, ni consentirém; ni per»metrem lo dit regne de Mallorcas, é Illas de Ibiza é de Menorcas, é las »altres Illas subjectes á aquell regne, ne en tots, ne en partida, dels regnes »de Aragó é de Valencia, é del comptat de Barcelona; ans volem é otorgám »que per tot lo temps lo dit regne de Mallorcas, é las Illas demunt ditas, sien »ensemps conjunctas als dits Regnes de Aragó, é de Valencia, é del comptats »de Barcelona sens mitjá é sens algun entrevall etc.»

Y últimamente avivó esto mismo D. Pedro III en el privilegio dado en Barcelona á los IV de las Calendas de Abril 1344, con el cual ponderando la importancia de la union de los Reinos é islas de la Corona de Aragon, en absoluto prohibió á todos sus sucesores, convenir en la separacion de alguno ó algunos de los Reinos ó Islas, bajo ningun pretesto, título, causa y razon aunque no imaginada ni *etiam* por tratados de paz, aunque fuera

Digitized by Google

con D. Jaime, con la advertencia de ser nulo el acta de convenio, ordenando á dichos Reinos, islas y á todos sus vasallos que de ningun modo consintiesen ni permitiesen separacion, mandando al propio tiempo que no obedecieran al príncipe, rey ó conde que contraviniera á ella, dándoles facultad para tomar las armas, formar ejércitos tanto por mar como por tierra, poder nombrar general, capitanes y demás jefes, con plena jurisdiccion sobre las armadas y ejército, con toda aquella facultad y poder que se acostumbra conceder, haciendo propias las presas y conquistas que hiciere el ejército y armada, entendiéndose que esto se concedia en virtud de dicho privilegio para cuando viniera el caso. Este privilegio concedia facultad para juntar concejos, tanto generales como particulares, imponer gabelas y tazas, exigir aquellas sin obligacion de dar cuentas, ni tampoco poderla pedir ningun sucesor, quedando con plena autoridad de quitar ó suspender á cualquiera de los oficiales de guerra, etc., como consta de dicho privilegio.

De cuyas constituciones y privilegio del rey D. Pedro III, se infiere la necesaria é irrefragable ilacion, que ninguno de los reinos é islas de la Corona de Aragon, tiene la libertad para consentir á la separacion de las islas, no debiendo obedecer ni reconocer por verdadero Señor de dichos reinos, á quien no jure la inseparacion de dichas islas y reinos adyacentes, sin permitir ni la desmembracion de la menor parte, como tambien defenderla con las armas, por tener facultad y poder absoluto, no tan solo para proseguir la guerra, si que tambien para empezarla de nuevo; esto segun el espíritu del privilegio ya citado. Que á mas de lo que concedió el rey D. Pedro III (que no estaba derogado,) formalmente se debia entender concedido hasta por el mismo Duque de Anjou, pues confirmó y juró dicho privilegio en 1702, y siendo esto así, es innegable, que Cataluña viendo peligrar sus instituciones, estuvo en su derecho de declarar la guerra al opresor y violador de ellas.

En vista de este peligro, un grito de alarma resonó por todos los ángulos del Principado, así como se apoderó un temor general de perder sus Fueros y Privilegios, por cuya razon, inflamado el pecho de los catalanes, tomaron las armas con aquella animosidad propia y característica de los habitantes del Principado, y pelearon varonilmente hasta sacrificar sus vidas por las leyes de la patria, con la constancia y valerosa resolucion heredada de sus antepasados, cuyo recuerdo acaloraba los ánimos para pelear con honrosa emulacion, defendiendo los fueros y franquicias de Cataluña.

Estos fueron los sólidos y verídicos motivos que tuvo el Principado, para separarse del dominio borbónico, sin que por ello pueda tildársela de rebelde, desleal y sediciosa, pues la guerra que sostuvo desde 1705 hasta el 1713 y renovó en 6 de julio del mismo, fué justa, y legítima, y aunque sus fuerzas fuesen débiles é insuficientes, para oponerse á los enemigos que in-



Digitized by Google

vadian al Principado, sin embargo, como la causa era justa y legal, confió mas Cataluña en la justicia que le asistia, que no temió el sobrado poder del ejército que por momentos iba á estrecharla y oprimirla.

Cataluña tenia á su vista la libertad de la pátria y quiso conservarla, veia próxima la opresion y esclavitud de sus hijos, y quiso defenderlos, y al considerar en peligro sus fueros y privilegios, empuñó las armas para no dejárselos arrebatar impunemente.

Cataluña traia á la memoria, las singulares espresiones y las alabanzas no interrumpidas que sus condes-reyes habian pronunciado en su favor, convirtiéndose, ellos mismos en panegíristas del fidelísimo Principado, y este recuerdo la afirmaba mas y mas en la heróica resolucion de permanecer constante, fiel y valerosa. El cúmulo de tan inapreciables Fueros de que gozaba la pátria, contribuyó á que los catalanes fuesen mas firmes y mas enérgicos; el temor de perderlos, les hizo mas tenaces é irresistibles, y la venganza y la opresion que les amenazaba, decidió no poco, á que despreciasen capitulaciones, haciendas y hasta la propia existencia.

No puede darse ejemplo mas sublime de perseverancia, valor y abnegacion de un pueblo generoso y guerrero, como el que acreditó Barcelona durante el riguroso asedio, asalto y rendicion de esta heróica ciudad de los condes, en la época que nos ocupa.

Estas son en bosquejo, las principales y mas culminantes causas que precisaron á los barceloneses á guerrear sin tregua de ninguna clase con el enemigo comun, y luchar á brazo partido contra el violador de los fueros de la pátria, pues que estaban bien penetrados, y no les cabia ninguna duda, que entronizado el duque de Anjou, instituciones, fueros y privilegios, desaparecerian del todo bajo su mano de hierro, sin respetar en su antiguedad, ni considerar la justa y legítima posesion que por una série ciertamente respetable de siglos, gozaba Cataluña de semejantes prerogativas.

Y no tan solo esto temia Cataluña, sino las deplorables consecuencias que se seguirian con su rendicion, presagiando ya su proverbial prudencia, quedaría en la mas dura esclavitud, injuriada, abatida y humillada, si triunfaba el Borbon. Eran tan claras y patentes las calamitosas consecuencias que temian los catalanes rindiéndose á Felipe V, sin preceder antes una formal y segura promesa de la manutencion de los privilegios, que antes de sitiar á Barcelona las tropas enemigas, ya se imprimió en ella un opúsculo, cuyo título tenia «Motivos que pudo y debió tener Cataluña para su defensa, resuelta por los Brazos Generales en 6 de julio de 1713», el cual hacia una reseña de los males que aguardaban al Principado, si tenia la infeliz suerte de caer bajo el dominio del Borbon.

«El primer récipe, decia, que se daria para castigo del Principado, habia

Digitized by Google

de ser las mas exorbitantes contribuciones, contándolas desde la proclamacion del Archiduque en 1705, hasta la entrada de las tropas de Felipe V, como sucedió en Aragon y Valencia.

«En lugar de puerto franco de que gozaba Barcelona, con las consiguientes utilidades que de ello reportaba el comercio comun y particular, seria abolido, y en su lugar se impondrian intolerables pechos, alcabalas y tributos, á merced del rey y de sus ministros.

»El papel sellado y demás drogas que regalaria á Cataluña, pues de ello estaba exenta por sus privilegios.

»Las imposiciones arbitrarias serian exigidas con tanta rigidez, que si algun comun ó particular tratase de resistir á satisfacerlas, se le obligaria á ello, ya alojando un regimiento en el pueblo moroso, ó una compañía de soldados en la casa del particular, cargando al uno y otro, el sosten y mantenimiento de las tropas hasta el total ajuste de cuentas que se les habrian impuesto.

»Quedaria Cataluña sin diputacion ni forma de reino, gobernada por cancillería que se compondria de extranjeros, y que por cierto no se escogerian los mas pios. La capital y demás ciudades, se gobernarian por corregidores, alcaldes y regidores de la misma compleccion.

»Se la obligaria á jurar en Córtes Generales, á su pesar y en deshonor suyo, como á legítimo rey de España á Felipe V, con perpétua exclusion del Archiduque y casa de Austria.

»Seria despotamente quintada, y precisada á pelear en favor del Borbon y del rey de Francia y contra el emperador, para baldon suyo y fábula de la Europa.

»Se procuraria desarmarla de manera, que jamás pudiera levantar la cabeza apesar de tiranizarla y oprimirla, pues si á los castellanos que el Borbon ponderaba amaba tanto, les habia quitado las espadas, ¿podria dudarse que á los catalanes les dejaria libre un cuchillo en la mesa?

»Se construiria una ciudadela para dominar y amenazar de contínuo á la ciudad.

»Se arruinarian los castillos y casas fuertes de todo el Principado, con otras tiranías que por cierto no se escasearian triunfando el Borbon.»

Estas fueron las consecuencias que se temieron antes de empezarse el sitio, y desgraciadamente cumpliéronse al pié de la letra, teniendo que sufrir la ciudad, los temores y presagios que contra ella se habian previsto, y aun si cabe, la tiranía, el rigor y la venganza traspasaron los límites de cuanto se habia imaginado.

Jamás se vió asomo de olvido en el pecho Borbónico, una vez rendida Cataluña, ni la piedad tuvo cabida en su inhumano corazon. En su espíritu respiró por muchos años un rencor tan inaudito y una venganza tan

Digitized by Google

cruel, que no tenemos reparo alguno en afirmar, que el reinado del primer Borbon, fué para Cataluña un reinado de terror, de sangre y de devastacion.

Para formarse una idea cabal de los privilegios y exenciones de que gozaba Cataluña, así como, de los elogios que de ella habian hecho los condes y reyes de Aragon, preciso es, é indispensable consignar en este lugar, los honores tanto de la ciudad de Barcelona como de la provincia, ennoblecidas una y otra con un cúmulo tal de prerogativas, que formaban por sí solas el mejor esmalte de la corona de sus condes-reyes, pero, ¿ quién será capaz de manifestar los singularísimos elogios y distinciones con que alabaron á Barcelona los invictos condes que la gobernaron? ¿Quién podria escribir la multitud de franquicias é inmunidades de que fué colmada por los reyes de Aragon y casa de Austria ? Con mucha razon podia erguir su cabeza, porque era la única ciudad que entre todas las de la Monarquía ostentaba los títulos mas singulares, y que habia merecido los epítetos mas lisongeros para su honra, gloria é ilustre fama.

Los mismos reyes se hacian sus encomiadores y apologistas, porque habian esperimentado su hidalguía, lealtad, valor é intrepidez, con este motivo el rey D. Jaime el II decia, que se contaban por las campañas sus triunfos, debidos á la gracia de Dios y á la lealtad y natural valor de los catalanes. Por lo tanto, si Barcelona fué singularísima en privilegios, franquicias é inmunidades, no fué ciertamente por mera munificencia de sus condes-reyes, sino que ella misma se los habia merecido y conquistado con su valor, en la terrible y tenaz resistencia durante la dominacion árabe en Cataluña. Barcelona en aquellos aciagos tiempos, fué la mas combatida pero con mas empeño recobrada, por los esforzados catalanes, los cuales no pudiendo sufrir que su capital y cabeza estuviera en manos tan bárbaras, tenian en menos su vida y su reposo, para dejar en tranquila posesion á sus enemigos, aquella prenda que para ellos era tan querida; por este motivo no cesaban de pelear con bravura, y gustosamente se esponian á todos los peligros, derramaban su sangre y redimian con ella la libertad de la pátria.

Las huestes morunas eran en verdad numerosas, sus ejércitos parecian enjambres, y su barbarie, era capaz de arredrar á pechos menos valerosos y esforzados, sino fueran catalanes, pero estos, aunque en reducido número, arrinconados en las escarpadas montañas y malezas del Principado, allí se fortificaban, desde allí hacian sus correrias, y desde allí destrozaban á sus enemigos, que lo eran tambien del nombre de Cristo.

La fé que animaba sus corazones, y que sentian latir en su pecho, esforzó de tal manera sus ánimos, que no cejaron un momento, no dando treguas á la morisma, la guerra era á muerte, y fué tal el valor de los catalanes, que

Digitized by Google

á fuer de valientes, lograron con el tiempo vencer y derrotar á los antiguos dominadores, y para lograrlo totalmente, reclamaron el ausilio del invicto Cárlo Magno, el cual como á verdadero hijo de la Iglesia, favoreció á los catalanes que con tanto teson habian batallado por la fé y por la libertad de su pátria.

Algun tiempo despues, fué llamado por los mismos catalanes, Ludovico Pio, el cual fué proclamado Señor y Conde de Barcelona, por haber contribuido á la libertad de dicha ciudad, de la tiranía de los hijos del falso profeta, y como Cataluña le reconociera por su señor con ciertos pactos, de ahí provino el antiguo gobierno de la Ciudad, este fué el orígen de que ella y el Principado, gozase tantos privilegios, á saber, por haber sido la primera en oponerse á la dominacion de los moros, haberles hecho una cruda y tenaz resistencia, y por fin, haber sido la primera que sacudió su ominoso yugo.

El Principado pues de Cataluña, por su fé, lealtad, valor y acciones heroicas, mereció siempre ser encomiada de los condes y reyes de Aragon, y por los mas distinguidos personajes del mundo.

Los Papas Juan XIII, Calisto II, Pascual y Honorario IV, y Eugenio VIII, celebraron con grandes rasgos, la heroicidad de la nacion catalana.

El auto de la entrega de los catalanes á Ludivico Pio dice así:

«A sarracenorum potestate se subtrahentes, nostro dominio libera et »prompta voluntate se subdiderunt, ad omnium notitiam pervenire volumus »quod eosdem homines, sub protectione et defentione nostra receptos, in »libertate conservare decrevimus.»

Ludovico Pio y Cárlos Calvo, en los privilegios dados en Aquisgran, engrandecen á la nacion catalana.

«Eo videlicet modo, ut sicut cœteri liberi homines, cum suo comite exer»citum pergant etc.

»Et missos nostros et veredos donent.

»Cœteras vero causas amore, sicut hactenus fecisse noscuntur, inter se »mutuo definire non prohibentur.

»Et sic illi propter bonitatem et mansuetudinem comitis sui, eidem co»miti honoris, el obsequii gratia, quid quam de rebus suis exhibuerint, non »hoc eis pro tributo, vel censu aliquo computetur, aut comes ille vel succe»sores ejus hoc in consuetudinem prœsumant. Sed licet tam istis hispanis »qui præsenti tempore in prædictis locis resident quam his qui etc.

»Juxta supradictum modum sub nostra defentione atque protectione in »libertate residere, et nobis ea quæ superius diximus alacriter atque fideli»ter exhibere.

»Pridie kalendas Januarii indictione Aquisgram (816, et 817.)»

Los originales están en el Real Archivo de Aragon.

Ludovico Pio entre otros elogios dijo de los catalanes.»

Digitized by Google

»Del poder de los sarracenos se libraron y á nuestro dominio de su voluntad se sujetaron.»

Cárlos Calvo, «Los progenitores de los cuales del cruelísimo yugo de los enemigos del cristiano nombre, de la gente Sarracena se libraron, y se recogieron á Carlo Magno y Ludovico Pio, y entregaron la grande Ciudad á su gran poder.»

Carlos Calvo. «Famosi nominis civitatem liceat secundum eorum legem »de aliis hominibus juditia terminare:»

Privileg. dat Tolosæ prid. idid. Junii ann. 4 Caroli.

Os doy muy grandes gracias, que en todo siempre estais firmes y constantes en nuestra lealtad.

(Archivo de la Catedral de Barcelona.)

El conde Ramon Berenguer I, 1024, dijo en alabanza de Cataluña, «en el valor de los catalanes se aseguró la restauracion de España (usatge ad destruendan Hispaniam.)

El rey D. Jaime I, llamado el Conquistador, dijo: «Cataluña es el reino »mas noble y mas honrado.»

«Así fiel como devotamente, con vuestras naves, asistencia y consejos, »para tomar á Mallorca, siempre constante y fielmente quedaste con nos. (Priv. 4 idus feb. 1230.)

D. Pedro II, llamado el grande, 1283, con ocasion de haberse quemado el archivo de la Ciudad, en donde se custodiaban los privilegios, que segun algunos autores dicen que el Rey no era estraño á este incendio, receloso de tantos privilegios como gozaba Barcelona, que para él eran como una rémora á su poder real, los ciudadanos de esta ciudad debian salir á recibir á D. Pedro, y para darle una prueba de su disgusto y sospecha, salieron en efecto con lanzas y flechas segun era la costumbre de aquellos tiempos, pero desprovistos de hierro, y las baynas sin espadas, dando á entender al Rey, que sus armas eran sus privilegios, y que sin estos, no tenian armas ni nombre, ni valor catalan, fundándose en sus exenciones, inmunidades y franquicias.

Comprendió perfectamente el Rey la intencion de la Ciudad, y para satisfaccion de esta, convocó en córtes á los Catalanes, y promulgó el tan celebrado privilegio *Recognoverunt Proceres*, con el cual recopiló todos los privilegios antiguos, adquiridos por Cataluña con su sangre y sus tesoros, publicóse dicho privilegio, y desde entonces fué reconocido como el privilegio mas honorífico para el Principado, quedando con este motivo agradecida la Ciudad. (Priv. 23, idus Jan. 1283)

Zurita con este motivo dice: «Usó el Rey de la gratificacion que debia á la nacion Catalana, porque nunca Príncipe alguno fué mejor servido que lo fué D. Pedro de los Catalanes, en las empresas de Sicilia, Calabria, Pulla y

Capua, por mar y tierra, á quien se debe principalmente la gloria de la conquista.

En este año, Roger de Lluriá, y Conrado de Llanza, rindieron con tercios Catalanes á Malta y Gozo.

Este mismo rey D. Pedro II despues de la conquista de Sicilia, y defensa de Cataluña, contra Felipe el Audaz, dijo estas palabras:

«Conozco que por sola mi opinion he sido causa de muchos daños y pér-»dida de muchos vasallos, que escusara si yo, (como era justo) siguiera »vuestro parecer y consejo, dado con verdaderas entrañas de lealtad y fé, los »trabajos y desventuras que habeis padecido, no los creerá quien no los ha »visto, de todo salimos bien, con el favor de Dios y vuestra ayuda, sir-»viéndome con el amor y voluntad mayor, que Rey lo ha sido jamás.»

El mismo D. Pedro II. «Los Catalanes me han servido con amor y vo-»luntad en la empresa de Sicilia, Pulla y Capua.»

D. Jaime II hablando de la Bandera Real. «La Bandera del Principado, jamás ha sido vencida, por el favor de Dios, y lealtad de los vasallos.» (Rex Mart. in Curiis Perp.)

D. Pedro III. «Tierra bendita y llena de toda lealtad (Priv. 15 Dbris. 1362. Id. en las Córtes de Monzon, 1363. «Los Catalanes son los mas nobles, »francos y libres del mundo.»

Idem. «Cum Barcino sit nobilior Dominii nostri etc. (Priv. 3 Mart. 1380.)

D. Juan I. Illam in nostris gestamus visceribus, etc. (Priv. 14 Mart. 1390.)

Idem. «En nuestro ánimo premeditamos el verdadero celo, la firme constancia, la fiel pureza, la liberalidad ingenua vuestra, preclaras virtudes etc. (Real despacho 28 marzo 1390.)

Idem, corroboró esto mismo, añadiendo aun otras cualidades que adornaban á los Catalanes. «In nostro prudenter recolimus animo, celum sincerum, »constantiam stabilem, fidei puritatem, liberalitatem ingenuam, aliasque »præclaras virtutes, quibus erga regiæ nostræ coronæ honorem et totius Patriæ »decus, ac bonum publicum splenduit semper el singulariter civitas Bar-»chinone, etc. (Priv. 18 Maii 1390.)»

Idem. «Barcelona ciudad señalada, insigne entre todas las de sus dominios.» (Priv. 22 Julii 1393.)

D. Martin. «Etsi nostra civitas Barcino tam propter multa, tam ob ejus »Reipublicæ gubernationem, inter alias ditionis nostræ civitates, caput extu-»lit, etiam pene omnes aliæ quam diximus Civitates ad instar illius se guber-»nare et Rempublicam exercere studeant etc. (Pr. 1401.)»

Idem. «La gente de Cataluña, fuerte, leal y valerosa, es por todo el mun-»do nombrada, y toda la tierra confiesa esta verdad, llamóles, fieles hasta la »muerte. «Curiis Perp.»

Idem. «¿Qué pueblo hay tan franco, y que tenga tales franquezas y liber-»tades? ¿Exencion de tributos, franqueza noble, y libertad hidalga?»

Idem. «Nunca han tenido nuestros predecesores necesidad que no hayan »sido socorridos por vosotros. Al señor D. Jaime, habeis ayudado con grandes »cantidades, para la conquista de Mallorca. Al Rey D. Pedro IV nuestro »abuelo, no solo le ofrecisteis la vida, sino que en su mano depusisteis vues- »tras haciendas, para que sobre ellas hallase dinero.

«Al Rey nuestro padre, le disteis 17 millones de moneda.»

La Reina D.ª María. «Miramos la vigilancia estudiosa, ardiente aficion, »animosidad virtuosa, firme constancia, liberalidad pronta etc. (Archivo de »la Ciudad lib. diversorum fól. 339.)

D. Fernando y D. Violante en sus testamentos, «Que no tienen los Reyes »vasallos que traten con mayor fidelidad, los negocios mas arduos é impor- »tantes á la corona, como los Catalanes.

»Los servicios grandes, notables, admirables, muchos y agradables he- »chos, por los Catalanes á sus Reyes.

D. Alonso II. «Que el principado es la defensa de sus Reinos.»

D. Fernando de Antequera, hablando de las leyes Catalanas. «Las santas leyes de la tierra.» (Córtes de Barcelona 1413.)

D. Alonso IV hablando de Barcelona; «Que todas las ciudades desean »imitarla, prudentísima en su gobierno etc. (Priv. 30 Set. 1450. Archiv. de »la Ciudad.»

D. Juan II, apesar de las guerras que sostuvo Cataluña en favor del prín- cipe D. Cárlos de Viana, y en su consecuencia contra dicho D. Juan II, sin embargo, hablando del Principado decia: «Que jamás habia faltado á la »lealtad, habiendo imitado á vuestros predecesores, que siempre habian sido »fieles y leales, y no se halla, que jamás hayan faltado á esta obligacion.»

Y en otro lugar, «con gran constancia y valor habeis alcanzado inmortal »nombre.»

Despachos Reales de 6 y 28 Mayo 1462, 13 Feb. 1463, 27 Set. 1463. (In arch. Gerundæ.)

Idem. entre otras cosas dice: «Que eran los mejores vasallos, fidelísimos »por lo que habeis obrado en nuestro servicio, sois no solo tenidos por nos, »por buenos y fidelísimos vasallos, pero aun por nuestra posteridad, por »haber obrado con tanta fé, tanta constancia, bondad, virtud, así en comun, »como en particular. (Despachos 21 Enero 6 y 12 Marzo 1475. Archiv. Perp.

D.ª Juana Enriquez, esposa de D. Juan II, causadora de las desavenencias de su marido, con el príncipe D. Cárlos, y autora de la sangrienta guerra entre D. Juan y Cataluña, no obstante al hablar del Principado, le tributa este honor. «Que los Catalanes mas que otra nacion, engrandecieron á sus »Príncipes, de pequeño señorío en mayor.»

D. Fernando el Católico. «Considerantes tot tantaque servitia in utriusque »fortuna successibus Magestati nostræ impensa, tan in mari, quam in terra,

Digitized by Google

»por homines incolas Civitatis nostræ Barcinonæ, semper eorum auxilio sub-»ventione, nos antecessores quæ nostros hostes persequendo, coronam Ara-»gonum ampliando et augmentando etc. (Priv. 17 Set. 1510.)»

Idem; estando para morir este esclarecido monarca, encargó de una manera muy especial á Cárlos V al Principado de Cataluña diciéndole: «Que jamás habia faltado á su fé, y que la amase, que así hallaria en ella la fidelidad que los demás reyes.»

El Emperador Cárlos I, (V de Alemania)

«Estimaba mas ser conde de Barcelona, que emperador de romanos;

»Que por todo el mundo era nombrada.

»Que la fidelidad catalana aseguró la quietud de España.»

(Priv. 1516 y 1534. Arch. de la ciud.)

Felipe II, ponderó la libertad, franquezas y lealtad de Cataluña.

(Córtes de Monzon y Barcelona 1547, 1564, 1585.)

Idem; ponderó su generosidad, por haberle servido con un millon y 100,000 escudos, 1599.

Felipe IV. «Catalanes mios, vuestro conde llega etc.; os propongo re-»sucitar la gloria de vuestra nacion, y el nombre que tantos años ha estado »en olvido, y que tanto fué el terror universal de Europa, deseando por este »medio, ver en los primeros lugares de mis reinos, vuestros naturales, co-»mo es cierto los pondrá su valor y glorioso esfuerzo.»

(Prop. de las Córtes de Barcelona 28 mayo 1626.)

Idem: «Confieso que soy el rey que mas os ha debido;» en efecto se habia servido con 3 millones y 200,000 escudos.

(Real carta de 1.° de mayo 1631.)

Idem; á pesar de la guerra que se suscitó en 1640, entre Cataluña y Felipe IV la cual duró sangrientamente 12 años, sin embargo, despues de sujetarse otra vez Cataluña á su antiguo señor, confirmó los privilegios é inmunidades de que venia gozando el Principado.

Cárlos II dijo en loor de Barcelona, «que hacia tanta estimacion de dicha ciudad, como del resto de todos sus dominios,» Real carta, 11 de agosto 1697.

Finalmente en el Archivo de la Diputacion del General de Cataluña, se hallan las proposiciones de 69 Córtes celebradas por los serenísimos condes y reyes de Aragon, y en todas se halla ponderada la natural fidelidad, constancia, amor, valentía y justa obediencia, libertad sin límites, servicios imponderables, y estremados actos de virtud, que siempre acreditó el fidelísimo Principado de Cataluña.

Veamos ahora aunque someramente los principales privilegios y apreciables exenciones que gozaba Cataluña, por cuyo motivo el Principado se tenia y reputaba por la nacion mas libre de todas las monarquías de Europa.



Digitized by Google

En primer lugar Cataluña no estaba obligada al tributo del Bovaje, segun la Constitucion del Rey D. Pedro II en las Córtes celebradas en Barcelona en 1283 que empieza:

«Nos ó successors nostres de aquí avant no reeban bovatge, sino en aquells »locs en que antigament per los nostres antecessors es estat acostumat de »reebre, é segons la forma antigament acostumada: en axi empero, que de »açí fins á la festa de Pascha, é de la dita fins á un any proven la forma, »els locs en los cuals nostres antecessors han rebut bovatge, é en los locs, »é en la forma probat fins á dit terme, reevan nos, é los successors nos»tres lo dit bovatge: mes ultra lo dit terme no puxan probar res de la for»ma, ne dels lochs no probats: en axi empero, que lo dit bovatge proban, »axi com fets antics se poden, es deuen provar, xo es asaber, per cartas, »per libres, per escripturas ó per fama.»

**Lib. X, tit. IV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

Esta fué confirmada sucesivamente por otras seis Constituciones concedidas por D. Jaime II y D. Alfonso III, recopiladas en el primer volúmen de dichas Constituciones, lib. X, tit. IX.

La servidumbre de los Malos usos, llamados *Intestia, Exorquias, Cucurias, Arcias, y firma de espolio* que abrumaba antiguamente al vasallo de Remensa fué abolida en Real decreto del Rey D. Fernando el Católico dado en el Monasterio de Santa María de Guadalupe en 21 de abril de 1486.

Tan sabia determinacion, justamente reclamada por el derecho natural, dió fin á los movimientos y conmociones de que fué triste teatro el Principado de Cataluña en el largo período de veinte y cinco años que duró la terrible revolucion ó guerra de los Vasallos de Remenza.

Para dar á conocer lo que era la servidumbre de los Malos usos trasladamos á continuacion lo que sobre los mismos digimos en nuestro *Cronicon de Barcelona.—Historia de la invicta y memorable bandera de Santa Eulalia que publicamos en* 1861:

«En primer lugar los labradores de *Remenza* que estaban sujetos á un »noble Señor, no podian ni debian emanciparse de su vasallaje, estable»ciéndose ó trasladándose á otro paraje distinto del Señor que lo dominaba, »sino que pagase una suma de dinero á gusto de su Señor.

»El vasallo no debia ni podia vender ó enajenar los bienes raices que »con su sudor hubiera adquirido, como ni tampoco disponer de ellos, sino »que debia adjudicarlos á favor de su Señor feudal, como á dueño absoluto »de bienes y de personas.

Digitized by Google

»El vasallo no podia ni tenia libertad de contraer matrimonio sin el per»miso y voluntad de su Señor, y si lograba su objeto era por medio de di»nero y otras cargas y exigencias ciertamente pesadas é insufribles.

»Vejaba al vasallo el tributo llamado de *Intestia*, y consistia que si el va»sallo fallecia sin haber otorgado testamento, pertenecia al Señor como un »derecho inconcuso la tercera parte de los bienes del difunto.

»Abrumaba al vasallo de *Remenza* el tributo de la *Cucusia*, y era que si la »mujer del vasallo faltaba á los deberes y obligaciones del matrimonio, la »mujer perdia el dote que tenia señalado, apropiándosela el Señor, si el ma»rido consentia; y si se resistia, dividiase el dote la mitad cada uno entre el »Señor y el marido.

»Pesaba sobre el vasallo de *Remenza* el tributo de la *Exorquia*, y consis»tia en la sucesion y posesion de la hacienda del vasallo que moria sin tes»tar, siempre y cuando el vasallo era soltero, reputándose el Señor como »heredero forzoso en lugar del los hijos de vasallo que no los tenia.

»Oprimia el vasallo el otro tributo de la *Arcia*, y era que el Señor podia »tomar por arras á las jóvenes de sus vasallos, aunque fuera contra su vo»luntad, pagando ó no pagando salario por sus servicios.

»Ominoso era finalmente el tributo que gravitaba contra los vasallos de »*Remenza*, el apellidado tributo de la *Firma de spolio*, que era obligatorio »para la novia qne se habia casado con un vasallo, quedar algun tiempo con »el Señor feudal, no pudiendo el vasallo reclamar á su esposa hasta tanto »que el Baron viniera bien en ello. Sin embargo, si el noble era indul»gente, remitia ó redimia este tributo dándolo á entender con una señal »exterior.

»Ciertamente que estos tributos eran indecorosos, y que los labradores »de *Remenza* al querer sacudir estos vejámenes, vindicaban su propio ho»nor y estaban en su derecho rehusando su cumplimiento, y oponiéndose »con teson y energía á semejantes tributos mas propios del tiempo de la »barbarie y del vandalismo, que de unos señores que se preciaban de cris»tianos.»

Gozaba tambien Cataluña el privilegio del Terratge, Hertatge y Carnatge segun la siguiente Constitucion promulgada por Alfonso III en las Córtes de Montblach, año 1333:

«Part asó atenents per privilegis dels predecesors nostres, é assanyalada»ment, del molt clar senyor en Jacme de bona memoria pare nostre per nos »de certa sciencia approbats, é ab propri sagrament renovellats é encara una »sentencia per los molt amats Concellers nostres en Jacme Calvet doc»tor en leys, en Pere Despes savi en dret de Leyda per especial delegació

»nostra donada, la cual es conegut esser pasada en cosa jutjada, dels frares »del órdre del Hospital de Sant Joan de Jerusalem así de la Castallania de »Amposta, com del Priorat de Catalunya, tots locs, homens, é fembras qui »ara hi son, ó serán en esdevenidor del Hospital demunt dit, de tota pres- »tació, paga de bovatge, de terratge, de carnatge, é de herbatge esser estats, »é esser immunes, francs, é exempts. E per amor de asó, per tal que en aquell »materia de ambiguitat, sobre la immunitat, libertad é exempció de susditas »no puxa daqui avant renexer, ab aquest statut general per tots temps vale- »dor, la present Cort approbant statuim, que tots los frares, locs, homens, »é fembras del demunt dit órdre de la Castellania, é Priorat demunt dits, de »tota solució, é de tota prestació d' bouatge, terratge, herbatge, é carnatge »sien francs, immunes, é exempts, é aquells unim, é ajuntam, é incorporam, »é compresos, é enclosos volem esser en la carta de la venda, ab solució, é »remissió sa en tras feta del bovatge é altras cosas desus nomenadas, á »rics homens, cavallers, é á ciutadans, é homens de vilas, per lo de susdit »senyor pare nostre, rebuda per Steve Despuig quondam notari de Barcelona »lo die abans de las nonas de febrer lany de nostre senyor M. CC. LXXXVIII: »é que en las cosas de susditas, é cascuna de aquellas volem ques puxam »de aquella mateixa immunitat, é libertat alegrar, de las quals se alegran »tots los desus nomenats, así com si en aquella carta en lo comensament »ab aquells specialment fossen nomenats.»

**Libro X, tit. IV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Pedro II en las Córtes de Barcelona, en 1283 otorgó la siguiente Constitucion sobre el Monedaje:

«Nos ne successors nostres no reebam monedatge, ne quint dels homens »de las Esgleyas, religiosos, Barons, cavallers, é ciutadans, sino así com »aquestas cosas, en temps del senyor en Jacme saenrera de bona memoria »Rey de Aragó pare nostre, era acostumat de reebre, salvas las covinensas »specials, é privilegis á cascu.»

**Lib. X, tit. IV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Pedro III en las terceras Córtes celebradas en Barcelona en el año 1372 dió esta Constitucion sobre el resíduo de testamentos ú obras pías:

«Vos senyor, ne la senyora Reina, ne lo senyor Duc, ne officials vostres, »ó lurs no puxats res demanar, exigir, ne haver per neguna manera, ne »per neguna raho, del resíduum dels testaments, ne lexas pias, ara, ne per »avant dins Catalunya, ne pera aquesta raho puxats trametre, ó fer trame- »tre conmisari algú, ó altra qualsevol persona, per be quel Arquebisbe de

Digitized by Google

»Tarragona, ó los Bisbes que son dins Catalunya, ó altres per nom, ó auto»ritat lur hajan atorgat, ó atorgaran á vos senyor, ó á la senyora Reina, ó »al senyor Duc lo dit residuum, ó leixias pias, ó certa part de aquell, axí que »per via directa, ó indirecta, res no puxats demanar, ne haver, ara ne per »avant.—Plau al senyor Rey.»

Libro X, tit. V. de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.

D. Pedro II en las Córtes de Barcelona del año 1283 promulgó la siguiente sobre Las senas, albergas ó acaptas:

«Statuim encara, que nos, ó fills nostres, procuradors, veguers, ó altres »qualsevol officials nostres, senas, albergas, é acaptes no exigescam en locs »dels Barons, de cavallers, de Prelats, de Templers, de Hospitalers, de Es»gleyas, ó de locs religiosos, ó de altres locs, ó de homens de aquells, sino »en aquells locs en los quals nostres antecessors antigament aquellas acos»tumaren rebre, é haver: ne en aquest cas las reban, si per privilegis de »no dar senas se poden deffendre, los quals privilegis á aquells quils han, »de tot en tot sien servats illesos.»

Libro X, tit. V de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.

Ordenó tambien D. Pedro II en las Córtes de Barcelona del año 1283 que en lo sucesivo no se impusiese en Cataluña la gabella de sal, segun la Constitucion que dice así:

«Atorgam, volem é encara ordenam, que de aquí avant gavella de sal »no sia en Catalunya, é aquella expresament remetem, é que de aquí avant »nos, ne successors nostres la dita gabella, ni alguna altre semblant gabe»lla no constituyam, ne imposem.»

Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.

La anterior Constitucion fué confirmada por D. Jaime II en las segundas Córtes que celebró en Barcelona en el año 1299 al otorgar la siguiente en la que declaró tambien abolidas las gabelas de trigo, víveres y demás mercaderías:

«Lo capitol de la Cort de Barcelona del senyor Rey en Pere de bona me»moria pare nostre, qui comensa. *Atorgam, volem, é encar ordenam, que »gabella de sal no sie de asi avant en Catalunya, etc.* sie observat é decla»rat, que en semblant manera que es aquí tolta gabella de sal, sie aquí tol»ta gabella de blat, é de vituallas, é de totas altras cosas, é mercaderias, en »axí, é quis bulla de qualque condició sia, puxa portar, é trametrer blat, é

»vituallas, é totas altras cosas, é mercaderías en terra de cristians, é de Sar»rahins, é en tot altre loc honsevula, sis vol aquellas haja per compra ó de »rentas ó de sa cullita, ó per altra manera, sens contrast, empatxament, »contradicció, é servey nostra, é de nostres oficials: exceptada la terra dels »enemics nostres ab qui garrejassem, á la qual terra null hom no puxa por»tar algunas cosas vedadas, ne altras, ne encara algu puxa traure de la »terra nostra aquestas cosas vedadas, só es asaber, pegunta, seu, alquitrá, »fusta, canem, fil de exarcia, ferro, ne armas: é exceptat, que negú no traga »de aquesta terra caballs per mercadería: é exceptat, que per necesitar de ca»restia de la terra nostra, puxan posar inibició en la treta del blat, é de las »vituallas: en axí empero, que nos puxam fer gracia de las vituallas, é de »las altras cosas demunt ditas, é nomenadas, ab que á la dita gracia no sie »fraudulosa de aquest capitol: axí que nos no donem llisencia á al»gun per diners, é siu feyam que la inhivitió de totas las ditas cosas fos ab»solta mantinent: é encara que algun oficial nostre de aquí avant no prenga »diners, é siu feya, que nos lon punissem, é si nou feyam, que la dita inhi»vitió de totas las ditas cosas fos absolta mantinent: empero que la inhivitió »del blat, é de las vituallas no puxa durar, sino fins á las messes lavors »primers esdevenidoras; é ultra axó empero romangan, é sian á quiscun loc, »é personas, salvas libertats, privilegis, é franquesas, é atorgaments, axí »com en las cartas quen han es contengut, no contrastant aquest capitol en »res.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen**

En las ya mencionadas Córtes que celebró D. Pedro II en Barcelona el año 1284 abolió todos los gravámenes que se habian introducido en las *leudas, peatjes, mesuratjes y peso* de veinte años á aquella parte promulgando al efecto la siguiente Constitucion:

«Atorgam é encara aprobam, que leudas, peatges, mesuratges, é pesos »novellament de vint anys á ensá imposats, ó mesos sian tolts de tot en tot, »per tots temps. E revocam expresament aquells, tots al stamen antic, é pri»mer reduits.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Jaime II en las primeras Córtes que celebró en Barcelona el año 1291, dió la siguiente Constitucion:

«Clergues é cavallers no sien tenguts de pagar en Leyda ó en altres locs »leudas, sie peatges, ne cusols de las lurs rentas proprias, saul que non sie »feta frau ó mercadería.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña. primer volúmen.**

Digitized by Google

Doña Germana, consorte y lugarteniente general del Rey D. Fernando II de Aragon celebró Córtes en Monzon el año 1512.

Estas Córtes acordaron la siguiente Constitucion, la que promulgó doña Germana:

»En las Corts per la Majestad del Rey nostre senyor ultimament celebra»das en la present vila de Monzó, entre los altres font fet un acte de Cort »del tenor seguent: *A la ciutat de Barcelona, etc.*, é com los tres staments »de la Cort del dit Principat de Catalunya afecten molt, que lo dit acte de »Cort sie servat juxta série, y tenor de aquell, é sian pasat los sis mesos »ab dit acte, prefigits quant en las causas lavors pendents, é introduidas, »pertany, etc., álias, suplican humilment á vostra Magestat los dits »tres staments, li placia ab lo present acte de Cort provehir y manar, que á »la dita ciutat de Barcelona, é altras ciutats, vilas y locs Reyals del dit »Principat, é compats de Roselló, é, ó al ciutadans, burgesos, y poblats en »aquellas, á las cuals son atorgats privilegis de franquesas de leudes, peat»ges, portatges é altres drets, y sobre las cuals en lo temps que dit acte de Cort »fonc fet, se menaban ó apres le han menats, ó en lo esdevenidor se menaran »per lo dit temps de sis mesos plets en la Reyal Audiencia, pasats aquells, »é denunciadas las causas, sens empero sperar lo termini, ó torn, per expe»dir aquellas disposat per constitucions, atesa la natura de ditas causas, é »álias, encare que no constas de la culpa, ó negligencia del advocat ó procu»rador fiscal, sino del sol passament de temps, pus las parts sien á ple oidas »ó en contumancia del fisc, sien servats los dits privilegis, y los dits ciuta»dans, burgesos, é altres poblats, y habitants en las ditas ciutats, vilas, y »locs Reyals no sien, ni pugan esser molestats, ni vexats en la exacció dels »dits drets, fins que per justicia en las ditas causas sie declarat, en lo qual »cas, la sentencia donadora sie observada, y axí mateix los privilegis, si en »prompte, y ans de plet exhibien aquells, y no creu en possessió de pagar: »manant al Balle general, Procurador Reyal, y altres qualsevol officials del »senyor Rey, que sots pena de privació de lurs officis, y altras penas en lo »capitol vulgarmente dit *de la observansa* apposadas, que hajan, é sien »tenguts tenir, y observar lo preincert, é present acte de Cort, juxta lur »serie, y tenor, manant, y atorgant letras executorials y altras pera so ne»cessarias, et. licet, etc. Altísimus, etc.—Plau á la senyora Reina.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Felipe II en las Córtes celebradas en Barcelona en 1564 promulgó la siguiente Constitucion, accediendo á la condonacion de la quinta parte de las presas que se hacian por los *baixells* ó navíos particulares armados. Dice así:

«Com alguns en lo Principat de Catalunya, y Comtats de Rosselló, y Cer»danya hajan armat vexells contra infels, y altres inimics de vostra Majes»tat, del qual armar de vexells redunda benefici á la Cristiandat, y á la re»pública del present Principat, y temor als inimics, y lo Balle general de »vostra Majestat en lo Principat de Catalunya, lo Procurador Reyal en los »Comptats de Rosselló, y Cerdanya acostuman de pendre lo quint de dita »presa, sens contribuir en gastos, ni despesas, de modo que feta la deduc»ció de ditas despesas, resta molt poca cosa, á aquells qui han fet alguna »presa, y han posat lur vida en perill, supplica á vostra Majestat la present »Cort li placia, favorint las tals personas, dar licencia á tots los qui volran »armar vexells, y remétrelos lo quint, y la matexa remissio se entenga esser »feta á tots aquells qui pendran en las costas, ó altras parts de Catalunya, »y Comtats, de Rosselló, y Cerdanya sclaus Moros, ó roba de cossaris que »serán presos en dit Principat, y Comtats, fens derogació de altras provi»sions sobre asó fetas quant á la cautio, ó cautions per raho de tal arma »do vexells prestadoras, per no danyar á vexells, personas, ni bens de vas»salls, súbdits, y amics de vostra Majestat.—Plau á sa Majestat, que sie »durador per temps de sis anys, entenent que no sie dels vexells qui van »á sou de sa Majestat.»

**Libro X, tit. VI de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Felipe, príncipe y lugarteniente general de su padre el emperador D. Cárlos, en las primeras Córtes de Monzon en 1547, promulgó la siguiente Constitucion por la que abolió el llamado Derecho de Marcas:

«Gran temps ha, que en lo Principat de Catalunya, y Comtats de Rosse»lló y Cerdanya, fonc imposat un dret de cinc diners por liura, vulgarment »appellat *dret de las Marcas*, lo qual es molt odios, y danyos al General de »Catalunya, y als poblats en dit Principat, y Comptats, y lo dit dret está en »poder de creedors y pretes per moltas universitats, y singular, que lo dit dret »saria extinch, per esser satisfets los dits credits, ó almenys porien esser sa»tisfets, si agnessen exigit lo dit dret en lo Reyalma de Fransa, justa forma de »la imposició de aquell, y també per moltas altras causas, y diversas rahons, »en son cas, termini, é loc de duidoras, sobre las quals cosas en lo capitol »de Cort xvii de las corts passadas fou suplicat á sa Majestat, que se tingues »per servir de cometre, y dar als Deputats del General de Catalunya ple po»der, é conexensa, de conexer, termenar, é decidir per sentencia difinitiva »lo dit negoci del dit dret de las marcas, oydas las parts, sens prejudici dels »contractes dels creedors, y administrar dret y compliment de justicia, é sa »Majestat comete lo dit negosi al Loctinent general, que aquel vees, é pro»veis de justicia ab lo Reyal Concell, é intervenció de dits Deputats, é altes

Digitized by

»que lo dit Loctinent general per moltas ocupasions de ofici, así en lo civil »com en lo criminal, no ha entes en declarar lo dit negoci segons en dit »capitol li era estat comes, persó statuim é ordenam, sie per la Reyal Au- »diencia, dins temps de tres anys comptadors del dia que será feta la de- »manda per lo sindic de la lotja de Barcelona, ó de la vila de Perpinyá, »Puigcerdá ó de qualsevol altra universitat, é singular persona quey preten- »drá tenir interés, en la dita Regia Audiencia, comesa la causa acollegir, y »referir á hu dels doctors de dita Reyal Audiencia, contra los conservadors, »collectors, receptors, y procuradors de dits drets, citats los creedors, y al- »tres qualsevol personas que hi pretengan teniri interés per edicte public. »publicador en la ciutat de Barcelona, é vila de Perpinyá lo qual haja forsa, »y valega en virtud de la present constitució, tant com si fos intimat per- »sonalment á dits creedors. y als que pretendrán interés, coneguda, deter- »minada, y decidida per sentencia definitiva dita causa, prefigint á las parts »ipso jure, etc. ipsa constitutione dos anys, del dia de la dita demanda, »dins los quals pugan, degan, y sien tinguts instruir lo proces, y dir, y alle- »gar, y produir tot lo que volran, los qual sien precisos, y peremptoris, »entant que los altercats, y provisions sobre aquells sien remesos á la difi- »nitiva: y per causa alguna, ni per restitutió in integrum, ni per altra ma- »nera puga esser prorrogat, ni allargat, ni esser fets mes actitats en aquella »instancia, ans lo passament de dit temps sie hagut per denunciatió del pro- »ces, per virtut del present capitol, ó constitució, ipso jure, et facto, sens »altra provisió: y en lo restant tercer any la dita Reyal Audiencia, so es la »sala en la qual será estada comesa dita causa, sie tinguda, é obligada en »difinir, y sentenciar la dita causa com es dit, sots las penas contengudas »en los capitols de la observanza.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

Por el mismo Príncipe Felipe y en las mismas Córtes de Monzon en dicho año se promulgó la siguiente Constitucion sobre los *Fogatjes*.

«Per quant se esdeve algunas vegadas, que alguns dels fogajats moren, »ó sen van, pero en la exacció dels fogatjes se trovan algunas vegadas im- »pedits los exactors, per so estatuim y conferim facultats als Concellers, »consols, paers, jurats y procuradors de las ciutats, vilas ó locs, en las »cuals tal se esdevindra, que pugan en tals casos repartir las porcions dels »que faltaren, entre los poblats de nou, qui no serán estats fogejats.»

**Libro IV, tit. XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Fernando II en la segundas Córtes celebradas en Barcelona el año 1493 decretó la siguiente Constitucion:



Digitized by Google

«Atesa la gran diminució per las turbacions, é mortalitats pasadas ha »pres lo present nostre Principat, statuim é ordenam ab la present nostra »Constitució perpetualment duradora, que en la exacció de coronatges, é »maridatges de las ciutats, vilas é locs del dit Principat que serán tenguts »pagar de aquellas sian levats deu focs per cascun centenar de focs, per »los pobres é miserables.»

**Libro X, tit. III de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

D. Juan II en las Córtes de Monzon celebradas el año 1470, confirmando lo establecido por el mismo en las de Tarragona el año 1467, dió la siguiente Constitucion eximiendo al Principado del servicio de bagajes, caballerías, leña, paja, etc. Dice así:

«Vostra Majestad en lo parlament celebrat lo any MCCCCLXVII en la »ciutat de Tarragona statui, é ordená, que ningun alcayt ó capitá de qual»sevol ciutat, vila, castell, loch ó fortalesa, no pogués destrenyer, ó forsar »alguna persona, ne pendre de aquella, contra voluntad sua, lenyes, pallas, »vituallas, ne algun altre linatje de munició havent per revocadas totas, é »qualsevol provisions sobre alló fetas, é axi mateix ó entenia de atzemblas, »segons en lo dit capitol es contengut, é sie vist, que no obstan dit statut, »é ordinació, alguns capitans, alcayts, é altres personas occupan atzemblas »lenyes, pallas é altres vituallas, é aquellas no volen pagar, ne satisfer, »en grandíssim dany dels poblats en lo present Principat, que se han á sus»tenir de tals, é semblants cosas, é pagar los carrecs imposats, pertan la »dita Cort humilment suplica, Vostra Majestad, sia mercé sua, ratificant, é »confirmant, lo dit capitol del dit parlament, ara de nou encara acautela »man, órden, é proveesca ab efecte atzemblas, pallas, vituallas, lenyas, ne »altra manera de munició no puga esser pres, ne levat á persona nenguna »del dit Principat per ningun alcayt, capitá, algutzir, porter ó altres, sino »pagant primerament, é satisfentho, segons la valor de la cosa.—Plau al »Senyor Rey.»

**Libro I, tit. LI de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

Importantes de todo punto eran á los intereses del Principado las dos Constituciones siguientes otorgadas por el príncipe Felipe, (despues Felipe II) lugar teniente general del Emperador D. Cárlos, y por las que quedaba exento el Principado del penoso servicio de alojamiento de tropas *tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.*

La una fué dada en las primeras Córtes de Monzon en 1547, siendo aun príncipe y lugar teniente general del Emperador D. Cárlos, y dice así:

«Jat sie ordenat per disposició de dret, y per constitucions, que avent

Digitized by Google

»sa Majestat loc commodo per aposentar los soldats, y gent de guerra, major-»ment en temps de pau, los dits soldats y gent de guerra, no deven esser »aposentats en casas de privadas personas, á major cautela, y per major cla-»ricia se suplica á vostra altesa, que avent loc en una vila, ó ciutat com-»modo per aposentar dits soldats y gent de guerra, aquells agen de esser »aposentats en dits locs y no en casas de privadas personas: é si será cas que »sa Majestat no tinga loc commodo, ó altrement que dits soldats, y gent de »guerra se aguessen de áposentar en casas de privadas personas, que dits »privats no sian tenguts darlos sino la tersa part de la casa, ó si son capi-»tans ó personas qualificadas la mitat per lur hospitalitat, y habitació, y »que no sien tenguts en donarlos lits, lum, oli, sal, vinagre, ni servey y al-»tras cosas, sino la dita sola habitació. Mana sa Altesa, sian tractats confor-»ma justicia, y que tambe en los soldats, y gent de guerra, lo sia guardada »la constitució de la Reina María, que parla de aposentos, y lo dret comú.»

**Libro I, tit. LI de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

Otorgó la otra en las Córtes celebradas en Barcelona el año 1564, siendo ya Rey Felipe II, la que empieza:

«Statuim, y ordenam ab loacio, y aprobació de la present Cort, que anant »soldats per la terra ab comissaris, perseguint malfactors ó sens comissaris, »si arribaren en alguna ciutat, vila ó loc, ahont haurá hostals y castells »nostres, ahont pugan esser alotjats, hajan, y sian alotjats en dits hostals ó »castells nostres, y en ninguna manera los pugan alotjar en casa de parti-»culars, sino en defecte de hostals, y de castell nostre com dit es, habent »loch suficient per aquells, y allí hajan de pagar lo que despendrán.»

**Libro I. tit. LI de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

Ultimamente el privilegio mas apreciable para Cataluña era el de que el Rey no podia imponer nuevos vestigales ó gabelas conforme otorgó D. Pedro II-al abolir el derecho de exigir gabelas de sal, pues en ella dice: *E que de aquí avant, Nos, ne succesors nostres, la dita gabella ne algun altre semblant gabella, no constituyam ni impossem*, cuya Constitucion fué confirmada por la que dió el Rey D. Felipe II en las segundas Córtes de Monzon, año 1553, que dice así:

«Per quant nous vestigals en Catalunya, é Comtats de Rosselló, y Cer-»danya no poden esser imposats, statuim, y ordenam, que al Capita gene-»neral no li sie licit, ni permes, per si, ni per ministres alguns, directa-»ment, ni indirecta, palesament, ó amagada, ab qualsevol motiu, ó potestat »imposar, exigir, ni fer exigir algun vectigal, ó imposició, ni contribució, »é si cas será, que lo dit Capita general feya lo contrari, pugan los Deputats

Digitized by Google

»del General fer querela devant lo Loctinent general, y en sa Reyal Audien»cia, requirint, y fent requirir per lur sindic, que dits proceiments sien »revocats, y en cas que lo dit Loctinent general, dins tres dies apres que »será request, nols haurá revocats ab efecte, y restituits al primer stament, »que en tal cas, la dita Regia Audiencia puga, y haja de fer en nom del »dit Loctinent general la dita revocació, per observansa de las constitucions »de Catalunya dins sis dies, sots pena de privació de lurs salaris, faedora »per dits Deputats, é altras penas, en la constitució de la observansa con»tenguda.»

**Libro IV, tit XXIV de las Constituciones de Cataluña, primer volúmen.**

A mas tenia 106 privilegios que contenian particulares exenciones continuados en el segundo volúmen de las Constituciones generales de Cataluña.

Entre las muchas prerogativas de que gozaba, habia una con la cual se podia administrar justicia, siempre y cuando los jueces reales no la administraban debidamente.

Por medio y en virtud de antiguas constituciones, podia Cataluña pertrecharse y fortificarse del modo y manera que tuviera por mas conveniente, sin aguardar órden de nadie.

Era exenta Barcelona de pagar diezmos ni primicias de olivas, racimos, legumbres y otros frutos de las viñas de su territorio.

Esta plenísima exencion de tributos con la cual se veia enriquecida Cataluña mediante sus privilegios y constituciones, la hacia envidiable de las demás provincias del resto de España, pues ninguna de ellas podia competir con Cataluña, y esta era la razon de que temiendo con sobrados motivos, que sujetándose á Felipe V no la dejaria este gozar de tan esclarecidas prerogativas, que la nivelaria con Castilla, imponiéndola el rey y sus ministros pechos, millones, quintos, requintos, alcavalas, gabelas y otros innumerables tributos, y todo por medio de Reales decretos, siendo asi que Cataluña solamente pagaba algunas contribuciones, y estas votadas en Córtes catalanas, no considerándose jamás bajo el nombre de contribuciones, sino como donativos voluntarios, y las que imponian la Diputacion llamada del General de Cataluña, su objeto era para los gastos esclusivos de la provincia, manutencion y defensa de las libertades y privilegios y recta administracion de justicia, por cuyas razones hizo Cataluña tan cruda y valiente defensa de sus fueros.

Además de este precioso tesoro de escepciones gozaba de 4 prerrogativas á cual mas apreciables.

1.ª Que el rey no podia hacer observar en Cataluña ninguna ley, sin intervencion, consentimiento y aprobacion de los catalanes.

2.ª Que el rey y sus ministros no podian juzgar en las causas conten-

Digitized by Google

ciosas del Principado de Cataluña, sino *directe*, á saber, oidas las partes y con cognicion de causa.

3.° El ser supremo el Real y Sagrado Senado de Cataluña, de manera, que todos los pleitos tenian que terminarse en aquel, sin recurrir ni apelar bajo ningun pretesto, al Supremo consejo de Aragon, ni á los tribunales de la córte de Madrid, con cuya prerogativa se libraba Cataluña de las enormísimas sumas de dinero que en aquellos se exigen.

4.° Que en Cataluña solamente tenia lugar la confiscacion de bienes por delito de Lesa Magestad divina y humana *in primo capite*, á diferencia de Castilla que se imponia dicha pena por delitos comunes y políticos, á voluntad del Rey y de sus ministros.

Además, Cataluña gozaba de los privilegios que á continuacion trascribimos:

1.° Los catalanes estaban obligados á ir á la guerra, tan solo en el caso de publicarse el Usatge *Princeps namque*, y su obligacion se limitaba dentro del Principado y no fuera de él, con la advertencia, de que el Rey en persona estuviera al frente del ejército, y no otro, aunque fuese el primogénito, ó hermano del rey, (D. Pedro priv. Zaragoza 1 Diciembre 1347.)

2.° Que los catalanes no podian ser compelidos á vender víveres, ni otros comestibles, á nadie aunque fuesen oficiales reales, á menor precio del mercado como acaeció con D. Fernando de Antequera en el ruidoso suceso con Juan Fivaller. 1413.

3.° Que no estaban obligados á admitir moneda estranjera. (Privilegio del Rey D. Jaime I, calendas de Agosto 1258.)

4.° Que solamente los naturales de Cataluña podian y debian ser los elegidos por Gobernadores de los castillos y fortalezas de Cataluña, así como para la posesion de beneficios y dignidades eclesiásticas. (Constitucion «Que los estrangers no poden obtenir.»

Estas eran las prerogativas é inmunidades, los fueros y privilegios que Cataluña temia perder con el entronizamiento de Felipe V.

# CAPITULO III.

**Resúmen de los contrafueros de Felipe V y su gobierno contra Cataluña.**

PARA que se vea palmariamente el despotismo del Duque de Anjou, es indispensable consignar algunos de los actos, decretos y disposiciones que tomó contra la ciudad de Barcelona y provincia de Cataluña, á fin de que se conozcan con toda evidencia, los motivos que impulsaron al principado, á separarse de su dominio, y abrazar con empeño la causa del Archiduque. No se crea por esto, que nos impulsa en manera alguna, el espíritu de Provincialismo, ni tampoco una apasionada aversion á la casa de Borbon, nada mas distante que esto, pero si que es muy doloroso, que desde aquella época, haya tenido que sufrir Cataluña, los epítetos mas vergonzosos y de la mayor deshonra, como el ser tildada de rebelde, sediciosa y desleal; para sus enemigos, no ha habido vilipendio, que no haya merecido, rigor de que no se haya hecho digna, ni castigo y opresion, á que no se la haya considerado merecedora: por cuyos motivos nos ha parecido indispensable, dar una reseña clara y evidente, de cuanto suportó Barcelona y principado de Cataluña en semejante época, apoyándolo todo en documentos auténticos que por cierto no podrán tildarse de dudosos, y por consiguiente rechazarse como fraudulentos.

Nadie ignora ya las intrigas palaciegas que se urdieron, para que la corona de España fuese ceñida por el Duque de Anjou, la confeccion del testamento de Cárlos II, manejos de Luis XIV y bastardia de Portocarrero; por consiguiente nada estraño se hace, que acontecieran en Cataluña, los ruidosos sucesos que en ella tuvieron lugar.

Digitized by Google

Con fecha 30 Octubre 1700, remitióse desde Madrid á los concelleres una real órden de Cárlos II, *firmada de estampilla*, con la cual se daba conocimiento al consistorio, que en atencion al estado grave de la enfermedad del rey, se reconociese al cardenal de Toledo como á gobernador del reino, quien tenia el encargo de abrir el testamento, y se obedeciesen en un todo, las órdenes que les comunicase en su real nombre.

El Rey

Ilustres amados y fieles nuestros. Habiendo sido Nuestro Señor servido de poner mi vida en el estrecho término, de atender como siempre (lo he deseado) al gobierno y providencia de que necesitan mis Reynos, y siendo esta obligacion que no admite escusa ni intermision alguna, por cumplir con ella, y con el cariño que siempre he tenido y tengo á mis Reinos y vasallos, y hallándome con tanta satisfaccion y esperiencias del celo conque el Cardenal Portocarrero Arzobispo de Toledo, de mi consejo de Estado, me ha servido y ayudado en todo lo que he fiado á su grande amor en las mayores importancias; Quiero y mando, que en el ínterin que Nuestro Señor dispone de mí, y llegue el caso de concederme la salud que mas convenga, ú de que falte, y se abra mi testamento; gobierne en mi nombre y por mí todos mis Reynos, así en lo Político como en lo Militar y Económico, en la misma forma que yo he hecho hasta aquí, y puedo hacerlo en adelante, por lo cual, os mando, obedezcais las órdenes que os diere el dicho Cardenal Portocarrero, firmadas ó rubricadas de su mano, poniendo antes que lo ejecuta por mí, ejecutareislo así, que esta es mi voluntad.

Data Madrid á 30 de Octubre 1700.

Yo el Rey.

Conde de Palacio, Secretario.

D. José Rull, R.
» Torre.
» Joseph de Haro.
Marqués de Tamarit.
» Lopez.
» D. Simon Serra.

En 1.° de Noviembre, fecha del fallecimiento del Rey, remitióse á los concelleres una real carta en nombre del mismo Cárlos pero sin firma, dándoles conocimiento, no solo del nombramiento del cardenal como á gobernador del reino, si que tambien de la facultad de abrir el testamento, y el modo de seguir la misma planta de gobierno, hasta la posesion del nuevo rey que habia de suceder á la corona española, etc.

El Rey

Ilustres amados y fieles nuestros. En despacho de 30 del pasado, os mandé participar la providencia que resolví, en órden á que el Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Luis Fernandez Portocarrero, gobernase en mi Real Nombre, en el ínterin que duraba el aprieto de mi enfermedad, y llegare el caso de que Dios fuese servido concederme la salud que mas convenga, ú de que faltare, y se abriese mi testamento, y porque en este dispongo lo que mi obligacion paternal, y bien de mis vasallos, ha juzgado puede conducir que se establezca y perpetue el que cordialisimamente les deseo, así en lo que mira á la sucesion de mis dominios, como en lo que toca á la providencia interina del gobierno de ellos, espero, que siendo esta

Digitized by Google

disposicion tan conveniente á mi Real servicio y al bien público de ese Principado, por lo mucho que importa, que no se atrasen ni padezcan la menor confusion, todas las providencias en que interesare su conservacion y defensa, y mas en la positura presente, en la cual es preciso prevenir todo lo que pueda contribuir á la mayor union, así de ese Principado como de todos los demás Reynos de mi Monarquía, teniendo tan esperimentado el innato amor y fidelidad de esa provincia y sus naturales, en consecuencia al que han acreditado siempre á mis gloriosos Predecesores, fío que por vuestra obligacion le adelantareis, concurriendo á la mas pronta ejecucion de lo que dejare dispuesto, de modo, que al ínterim que llegare el caso de su cumplimiento, continue la planta de gobierno que hoy corre, así en lo que mira á la jurisdiccion contenciosa, como en la voluntaria, salvando cualquier reparo que pueda ofrecerse, pues el que principalmente precisa á la mayor atencion, es el que no sobrevenga la mas leve novedad, y que se mantenga en todo, la planta regular que al presente se halla establecida, que á mas de interesarse en ello mi amor á tan buenos y fieles vasallos, es la que mas conviene á vuestra mas segura defensa y conservacion de las pragmáticas, constituciones, usos y costumbres de esa Provincia.

Data en Madrid á 1 de Noviembre 1700.

Certifico que por resolucion del Rey N. S. estaba ejecutada esta órden, y no la pudo firmar, por la gravedad del accidente, de que murió este dia de la fecha.

El Conde de Palacio.

D. José Rull. Marqués de Villatorcaj.
D. J. de la Torre. Marqués de Tamarit.
D. J. de Haro.

En 3 de Noviembre, despachóse una carta para los concelleres firmada por la reina y los gobernadores, con la cual daban conocimiento al consistorio del fallecimiento de Cárlos II, y apertura del testamento, incluyendo dos cláusulas; la primera, nombrando por sucesor al Duque de Anjou, y la segunda, dando la forma al gobierno interino, hasta la llegada del nuevo Rey.

La Reyna y Gobernadores:

Ilustres amados y fieles nuestros: Lúnes primero de este mes, fué Dios servido llevar para sí, al Rey N. S. D. Cárlos II, (que haya gloria) habiendo recibido los Sacramentos de la Iglesia con su acostumbrada piedad, y sido su fin tan católico y ejemplar como su vida, y nuestro sentimiento igualmente correspondiente á tan crecida pérdida. Y porque ha dejado en su Testamento las dos cláusulas que se os remiten auténticas, la una en que nombra por su sucesor en todos sus Reynos y Señoríos al Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin; Y la otra dando forma al gobierno que ha de haber en ínterim que llega á ellos, y en esta segunda cláusula nos dá todo el pleno poder y facultad que Su Magestad tenia y nos pudo dar. Nos ha parecido avisaros su Real disposicion, á fin de que la tengais entendida y ejecuteis las demostraciones públicas de lutos y honras que en semejantes casos se hubieran estilado, arreglándoos en lo que toca á los lutos á la órden última que se envió en el fallecimiento de la Reyna Madre N. S. D.ª Mariana de

Digitized by Google

Austria, ejecutando todo lo que corresponde al inesplicable dolor de tan sensible pérdida, y pidiendo á N. S. le conceda su descanso eterno. Y usando del poder que su Real voluntad fué servido conceder, nos hemos mandado que el príncipe Darmestad, continue sin intermision el ejercicio de los cargos de lugar-teniente y capitan general por el tiempo que le falta de su trienio, y todo lo que tardare en llegar el referido Duque de Anjou, como así mismo todos los demás oficiales y ministros en el que cada uno le pertenece, y porque el rey N. S. (que haya gloria) en su Real despacho que se os remite y no pudo firmar por habérsele agravado su último accidente despues de haberlo resuelto, os encargó como padre tan amante vuestro, concurrais á la mas pronta ejecucion de su Real disposicion, de modo que en el ínterim que llegare el caso de su cumplimiento, continuase la planta de gobierno que hoy corre, así en lo que mira á la jurisdiccion contenciosa como en la voluntaria, salvando qualquier reparo que pudiere ofrecerse, á cuya resolucion le precisó el conocimiento de lo mucho que interesa vuestro mayor bien, en que en esta parte concurra en todos sus dominios la mayor union de que depende la mayor seguridad y bien público de todos, habiendo resuelto se os hiciese esta insinuacion, por afianzar vuestra mayor conveniencia en consecuencia de su amor, y de la justa confianza que le asistia del que le profesabais, tan acreditado en su Real persona y la de sus gloriosos ascendientes, siendo esta expresion casi la de su último aliento, no puede dejar de tener en vuestra innata fidelidad, la aparejada y tierna obediencia que le corresponde, cuyo recuerdo, aun que ocioso, hemos juzgado de nuestra obligacion repetiros, esperando le adelantareis mas como lo pide tan superior motivo, y vuestra propia conveniencia á que atenderemos en todo, cumpliendo con la obligacion en que S. M. nos ha constituido.

Dado en Madrid á 3 de noviembre de 1700.

Yo la Reyna.

El Cardenal Portocarrero. D. Rodrigo Manuel.
F. Manuel Arias. R. Marqués de Lara.
El Obispo Inquisidor General. Marqués de Benavente.
D. J. Rull. D. J. de la Torre.
Marqués de Castelnuovo. D. Baltasar Villalpando.

D. Francisco Dalmao Casanatte, Comes del Palacio, secretario.

Cláusula del testamento.

Y reconociendo, conforme á diversas consultas de ministros de Estado, y Justicia, que la razon en que se funda la renuncia de las señoras doña Ana, y doña María Teresa, reinas de Francia, mi tia y hermana, á la sucesion de estos reinos, fué evitar el perjuicio de unirse á la corona de Francia; y reconociendo que viniendo á cesar este motivo fundamental, subsiste el derecho de la sucesion en el pariente mas inmediato, conforme á las leyes de estos reinos, y que hoy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfin de Francia; Por tanto, arreglándome á dichas leyes, declaro ser mi sucesor (en caso de que Dios me lleve sin dejar hijos) el Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin y como á tal le llamo á la sucesion de todos mis reinos, y dominios, sin escepcion de ninguna parte de ellos. Y mando y ordeno á todos mis súbditos y vasallos de todos mis reinos y señoríos, que en el caso referido, que Dios me lleve sin sucesion legítima, le tengan y reconozcan por

su Rey y Señor natural, y se le dé luego y sin la menor dilacion la posesion actual, precediendo el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis reinos y señoríos. Y porque es mi intencion y conviene así para la paz de la cristiandad y de la Europa toda, y á la tranquilidad de estos mis reinos que se mantenga siempre desunida esta Monarquía de la corona de Francia, declaro consiguientemente á lo referido que en caso de morir dicho duque de Anjou, ó en caso de heredar la corona de Francia, y preferir el goze de ella á el de esta monarquía, en tal caso deba pasar dicha sucesion al Duque de Berri su hermano, é hijo tercero de dicho Delfin, en la misma forma. Y en caso que muera tambien el dicho Duque de Berri, ó que venga á suceder tambien en la corona de Francia, en tal caso declaro y llamo á dicha sucesion al Archiduque, hijo segundo del Emperador mi tio, escluyendo por la misma razon é inconvenientes contrarios á la salud pública de mis vasallos al hijo primogénito de dicho Emperador mi tio; y viniendo á faltar dicho Archiduque, en tal caso declaro, y llamo á dicha sucesion al Duque de Saboya, y sus hijos. Y en tal modo es mi voluntad que se egecute por todos mis vasallos como se lo mando, y conviene á su misma salud, y tranquilidad, sin que permitan la menor desmembracion y menoscabos de la Monarquía fundada en tanta gloria de mis Progenitores. Y porque deseo vivamente que se conserve la paz y union que tanto importa á la cristiandad, entre el Emperador mi tio, y el Rey cristianísimo, les pido y exhorto, que estrechando dicha union con el vínculo del matrimonio de el Duque de Anjou con la Archiduquesa, logre por este medio la Europa el sosiego que necesita.

Y en tal caso de faltar, yo sin sucesion, ha de suceder el dicho Duque de Anjou en todos mis reinos y señoríos, así los pertenecientes á la corona de Castilla, como á la de Aragon y Navarra, y todos los que tengo dentro y fuera de España, señaladamente en cuanto á la corona de Castilla, en los de Castilla, Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Granada, Córdova, Murcia, Jaen, Algarves de Algecira, Gibraltar, Islas de Canaria, Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, del del Norte y del Sur, de las Filipinas y otras cualesquier islas y tierras descubiertas, y que se descubrieren de aquí adelante, y todo lo demás en cualquiera manera tocante á la corona de Castilla. Y por lo que toca á la de Aragon, en mis reinos, y Estados de Aragon, Valencia, Cataluña, Nápoles, Sicilia, Mallorca, Menorca, Cerdeña y todos los otros señoríos y derechos como quiera que sean pertenecientes á la corona real de Aragon y tambien en el reino de Navarra, y cualesquiera otros estados pertenecientes á la corona real de él; y así mismo en mi estado de Milan, Ducados de Bravante, Limbourg, Lucembourg, Geldres, Flandes y todas las demas provincias, Estados, Dominios y señoríos que me pertenezcan, y puedan pertenecer en los Paises Bajos, derechos y demás acciones que por la sucesion de ellos en mí han recaido. Y quiero que luego que Dios me llevare de esta presente vida el dicho Duque de Anjou, se llame y sea rey, como *ipsofacto* lo será de todos ellos, no obstante cualesquiera renuncia y actos que se hayan hecho en contrario, por carecer de justas razones y fundamentos. Y mando á los prelados, grandes, duques, marqueses, condes y ricos-hombres y á los priores, comendadores, alcaides de las casas fuertes y llanas, y á los caballeros, adelantados y merinos, y á todos los consejos y justicias, alcaldes, alguaciles, regidores, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, vi-

Digitized by Google

llas y lugares y tierras de mis reinos y señoríos y á todos los virreyes, y gobernadores, castellanos, alcaides, capitanes, guardas de las fronteras de aquende y allende el Mar, y á otros cualesquiera ministros nuestros y oficiales, así de la gobernacion de la paz, como de los ejércitos de la guerra en tierra y en mar, así en todos nuestros reinos y estados de la corona de Castilla, Aragon y Navarra, Nápoles y Sicilia y Estado de Milan, Paises Bajos y en otra cualquier parte á nos perteneciente, y á todos los otros nuestros vasallos, súbditos y naturales de cualquier calidad, y preeminencia que sean, donde quiera que habitaren y se hallaren por la fidelidad, lealtad, sucesion y vasallaje que me deben y son obligados, como á su rey y señor natural en virtud del juramento de fidelidad y homenaje que me hicieron y devieron hacer, que cada y cuando que plugiere á Dios llamarme de esta presente vida, los que se hallaren presentes y los ausentes, luego que á su noticia viniese, conforme á lo que las leyes de estos dichos reinos, estados y señoríos en tal caso disponen, y en este testamento está establecido, hayan, tengan, y reciban al dicho Duque de Anjou, en caso de faltar yo sin sucesion legítima, por su rey natural propietario de los dichos mis reinos, estados y señoríos en la forma que va dispuesto, alcen pendones por él, haciendo los actos y solemnidades que en tales casos se suelen y acostumbran hacer, segun el estilo, uso y costumbre de cada reino y provincia, presten, exhiban, hagan prestar y exhibir toda la fidelidad, lealtad y obediencia, que como súbditos y vasallos son obligados á su rey y señor natural. Y mando á todos los alcaldes de las fortalezas, castillos y casas llanas y á sus lugares tenientes de cualesquiera ciudades, villas y lugares y despoblados que hagan pleito homenaje, segun costumbre, y fuero de España, Castilla, Aragon y Navarra, y todo lo que á ello les toca, y en el Estado de Milan, y á los otros estados y señoríos, segun los estilos de la provincia y parte donde serán por ellos al dicho Duque de Anjou, y de los tener y guardar para su servicio durante el tiempo que les mandare tener, y despues entregarlos á quien por él les fuese mandado de palabra, ó por escrito. Lo cual todo, que dicho es, cada una cosa, y parte de ella, les mando que hagan y cumplan realmente, y con efecto so aquellas penas, y casos feos en que caen, é incurran los rebeldes é inobedientes á su rey y señor, mas natural, que violan y quebrantan la lealtad, fe y pleito homenaje.»

Concuerda con los originales del testamento del rey N. S. (que haya gloria). Madrid á 2 de noviembre 1700.—D. Antonio de Ubilla y Medina.

Concuerda esta copia con la de donde se sacó, que entregué al Exmo. Señor D. Manuel Arias, Gobernador del consejo y de este reino; de que certifico yo D. Rafael Saenz Maza, Secretario de su majestad y escribano de cámara mas antiguo del consejo.

Madrid y noviembre 3 de 1700.

La Ciudad de Barcelona recibió otra carta de los gobernadores del reino que dice así:

La Reina y Gobernadores.

Ilustres y amados nuestros: Habiendo sucedido en estos reinos y en los de la Corona de Aragon el señor D. Felipe IV de Aragon y V de Castilla, como lo habeis entendido por las cláusulas del testamento del señor Rey

Digitized by Google

D. Cárlos II, (que esté en gloria) que se os remitieron, lo tendreis así entendido y pasareis hacer sin dilacion alguna las demostraciones que en semejantes casos se han acostumbrado como se espera de vosotros.

Dado en Madrid 23 de noviembre 1700.

Yo la Reina.

Con estas comunicaciones Barcelona supo la muerte del Rey y eleccion del nuevo Monarca, quien habia salido de Paris para tomar posesion de España, la ciudad á pesar de la sorpresa de tamaña novedad, nombró á D. Francisco de Miquel y Descatllar para cumplimentar al Duque de Anjou.

Felipe V. desde Irun 23 de enero 1701; en reemplazo del príncipe de Armestad, nombró para virey de Cataluña al conde de Palma, en vista de este nombramiento, la ciudad, Diputacion y Brazo Militar deliberaron no admitir al de Palma por virey, hasta tanto que el Soberano jurase los Privilegios, segun la constitucion II, título de *Juraments*, por cuya razon los comunes remitieron con fecha 3 de febrero protesta y representacion á Madrid á su embajador, para que las presentase al Rey. En este intérvalo el canciller que lo era el obispo de Gerona D. Miguel Juan de Taberner, con instrucciones secretas, asistió al Concejo de Ciento influyendo para que se revocase la deliberacion tomada anteriormente sin admitir al virey, cuya pretension fué desestimada.

En 15 de febrero, la ciudad recibió carta del Embajador, con la cual comunicaba á los Concelleres, que el gobierno no habia querido no tan solo admitir la representacion, si que tambien prohibido el imprimirla, y además daba conocimiento que el Presidente del Concejo de Aragon el Duque de Montalto, al hablar de Cataluña, habia proferido algunas espresiones algun tanto duras contra el Principado, sin embargo, decia que iba á ponerse en camino para cumplir con el encargo de la ciudad de felicitar al nuevo Soberano.

El Concejo de Ciento en sesion del mismo dia, nombró á D. Pedro Ribes y el Brazo Militar eligió á D. Felipe Ferran, para que fueran en su nombre, á felicitar á Felipe V, y al propio tiempo le representasen las causas que tenia el Principado, para no admitir al conde de Palma por virey, hasta tanto que S. M. jurase los Fueros como era ley. Esta resolucion fué comunicada por medio de embajada y por escritos á dicho conde de Palma que se hallaba en Sarriá, con dichos escritos alegaba la ciudad la razon de no admitirle por virey, apoyada con la Constitucion II, tit. de *Juraments*, la cual disponia no fuese admitida la lugartenencia, sin que precediese por parte del Rey el juramento de las constituciones.

Los arriba nombrados, partieron de Barcelona para su legacia, mas al llegar á Zaragoza fueron detenidos por órden del marqués de Camarasa, virey de Aragon, quien habia recibido para este arresto una Real órden del

Duque de Anjou. Mientras sucedia este percance á Rives y Ferrán, en Madrid, el Duque de Montalto intimaba al embajador de Cataluña la órden de salir inmediatamente de la córte, á la distancia de 12 leguas, con el fin de impedir á este y á los anteriores el presentar sus representaciones. Sin embargo, por medio de sus trazas el embajador logró entregarlas al Rey, y si bien pareció que las habia recibido benignamente, el resultado no correspondió á las esperanzas que se habian concebido, pues Felipe V mandó á los Concelleres la Real órden que á continuacion insertamos respecto á la admision del virey. Entre otras cosas dice así:

«Será muy de mi desagrado cualquiera oposicion que por vuestra parte »hiciereis á esto, cuando debiera ser el ejemplo de todas las demás ciuda»des de la Corona, en el cumplimiento de mis órdenes, hallándoos como os »hallais, la mas favorecida de todas. Y así espero, que sin otra réplica (que »no se admitirá sobre esto) recibireis al conde (si ya no lo hubierais hecho) »al ejercicio de sus cargos que así es mi voluntad.»

Dado en Madrid á 24 de febrero 1701.—«Yo el Rey.»

Barcelona en virtud de esta órden, y en los términos en que estaba concebida, ciertamente no muy placenteros para ella, resignóse en admitir al Virey, para que así no pudiera en ningun tiempo decirse que la Ciudad se oponia á la voluntad del Rey aunque fuese arbitraria, apesar de favorecer sobre este asunto al Principado sus antiguas leyes muy terminantes en este particular. En su consecuencia el Conde juró el 2 de marzo. No obstante el Concejo de Ciento y Brazo Militar para decoro y honor de las leyes patrias, mandaron publicar un escrito, dando conocimiento al pueblo, de todo cuanto habia mediado, y se habia obrado desde la muerte de Cárlos II hasta el juramento del conde de Palma, cuyo escrito fué impreso y remitido á Madrid para que el nuevo gobierno entendiese que se habia obedecido para no chocar con dicho gobierno; llegada á Madrid la noticia de la admision del conde de Palma como á Virey, el gobierno permitió al Embajador de Cataluña volver á la Córte, y Ribes y Ferran, detenidos en Zaragoza, pudieron retornar á Barcelona.

Luego que el Embajador regresó á la Córte tuvo la órden de Barcelona para presentar el escrito publicado por la Ciudad al duque de Anjou: el escrito consistia en substancia, en probar que era contra constituciones, admitir Virey ni otro que ejerciera jurisdiccion, ya voluntaria ya contenciosa, antes de haber el Rey jurado las leyes de Cataluña, pues de otro modo debia abrirse la Gobernacion segun estilo, forma y costumbre de las leyes del Principado.

En 29 abril 1701, embarcóse el príncipe Jorge de Armestad, Virey que habia sido de Cataluña, á consecuencia de una órden terminante de Felipe V

Digitized by Google

el cual mandábale que inmediatamente de recibida aquella, saliese de la Ciudad, con la advertencia de ser reducido á prision si no obedecia; el 1.° de junio tuvieron lugar grandes debates entre la Ciudad y el conde de Palma á causa de que, este pretendia proveer las cátedras de Filosofía que vacaban de la Universidad, siendo así, que la Ciudad, en virtud de privilegios reales y pontificios, tenia el derecho esclusivo de la provision de dichas cátedras, segun privilegios del rey D. Alfonso y Emperador Cárlos V, los cuales concedieron dicha facultad á los concelleres. Estos para vindicar su prerogativa, representaron á la Córte el contrafuero del Virey, y el gobierno no pudo menos de suspender la ejecucion pretendida por aquel, vista la representacion de Barcelona. La órden de suspension es de fecha 17 de agosto de 1701.

Con real órden de 9 de julio, Felipe V. comunicó á los Concelleres su determinacion de pasar á Barcelona, jurar los privilegios del Principado, convocar córtes (cuya convocatoria es de fecha 16 julio, para el 9 de setiembre) y al propio tiempo celebrar su matrimonio con la princesa Gabriela de Saboya, para cuyos objetos decia, saldria de Madrid el 16 de Agosto. En virtud de esta comunicacion, fué convocada la 24.ª de Córtes, la cual resolvió remitir las circulares y convocatorias de las ciudades, universidades y demás villas que tenian voto, á fin de que se nombrasen los síndicos que debian asistir, pero debemos advertir, que jugando ya la perfidia Borbónica en este asunto de tanto interés, procuró hacer desaparecer tanto de la Catedral, como de la Diputacion, los Dietarios de las Córtes celebradas en 1599 y 1626. Esta desaparicion dió pié á sospechar, que su objeto habia sido imposibilitar á Cataluña, el acreditar y hacer constar, los actos de las Córtes de los espresados años, y así, no tener fuerza para oponerse á Felipe V en sus exigencias, como tampoco, si este se resistia á jurar todos los actos que se le propusieran, como en efecto así sucedió.

Era costumbre inmemorial en Barcelona, que si acontecia llevar á un reo al patíbulo, y se encontraba con el viático de Sta. María, el sacerdote que llevaba el Pendon lo estendia y cubria con él al reo, quedando este inmune de la pena capital, así sucedió el 8 de agosto, y apesar de haber sido cubierto con el pendon un Alferez, al cual se iba á justiciar, el Virey no quiso le sirviera esta inmunidad, por mas que gestionaron el Obispo y Vicario perpétuo de Sta. María del Mar, invocando no solamente la inmunidad, si que tambien, la costumbre que en casos análogos, se habia siempre respetado en favor de los delincuentes, el Alferez fué ajusticiado, causando este proceder del Virey, un general disgusto en Barcelona.

En este mismo dia llegó de Madrid D. Francisco de Miquel y Descatllar, Embajador de la ciudad, no habiendo conseguido nada de cuanto se le habia encargado; en 7 de setiembre llegó tambien D. José de Agulló y de

Digitized by Google

Pinós, Embajador de la Diputacion, quien tampoco habia fructificado su legacia en pró de la Provincia.

Antes de partir de Madrid Felipe V, firmó un decreto (3 setiembre 1701) prohibiendo á los Concelleres el privilegio llamado de la *Cobertura*, remitiendo con este, otro de la misma fecha, ordenando se abstuviese la Ciudad de presentarle las llaves de ella, como venia acostumbrándose, los cuales dicen así:

El Rey.

Ilustres, amados y fieles nuestros; teniendo presente que con Real Privilegio de 10 de febrero de 1690, se sirvió el rey mi tio (q. s. g. aya) conceder y prometer á esa ciudad, que siempre que sus 6 Concelleres estuviesen en la Real presencia, los honraria y mandaria honrar con la prerrogativa de cubrirse, como lo gozaban en tiempo de los S. Reyes mis antecesores, de género que de allí adelante dichos Concelleres que estuvieren en la Real presencia, puedan y les sea lícito en todos los actos públicos y particulares estar, sentarse y andar cubiertos. He resuelto que esta prerrogativa se ha de entender, ordenando yo primero á dichos 6 Concelleres que se cubran, y así lo ejecutareis en la funcion de mi entrada pública de esa ciudad, y en las demás ocasiones que estuviereis en mi Real presencia. Que esta es mi voluntad.

Dado en Madrid á 3 de setiembre 1701.

Yo el Rey.

» D. José de Villans Prot. » Comes el Torro, R.
» D. Marchio de Serdañola. » Lopez, R.
» D. Baltasar Villalpando.

El Rey.

Ilustres, amados y fieles nuestros; Tengo entendido que entre las demás ceremonias que antes del año 1652, ejecutaba esta ciudad en las entradas públicas en ella de los S. Reyes mis predecesores, era la de haber en el portal de San Antonio, una granada que, abriéndose, se descubria en el centro de ella un escolanete con las llaves de la ciudad en la mano, las cuales presentaba á Sus Magestades, quienes las devolvian al Conceller en Cap.

Y porque desde dicho año corre (como sabeis al cuidado del gobernador de esa plaza la custodia de las puertas y llaves de ella), he resuelto ordenar y mandaros (como lo hago) que no dispongais dicha ceremonia, pues ha cesado el motivo porque se ejecutaba.

Dado en Madrid á 3 de setiembre 1701.

Yo el Rey.

» D. José de Villans Prot. « Comes el Torro, R.
» D. Marchio de Serdañola. « Lopez R.
» D. Baltasar Villalpando.

En virtud de estas reales disposiciones, al llegar Felipe V á la Cruz cubierta, los Exmos. Concelleres descubrieron sus venerandas cabezas, creyendo que Felipe les mandaria cubrir, pero este, sea por desprecio ó sea por querer abatir á la ciudad, lo cierto es, que el rey no hizo caso y los

Digitized by Google

Concelleres usando de prudencia, suportaron este desaire, suceso fué este que desagradó notablemente á la generalidad de los barceloneses, sin embargo, no quisieron que pasase desapercibido semejante desacato, y al último se advirtió al rey, quien con aire indiferente contestó *que no lo habia observado*.

Reunidas ya las Cortes, Felipe V juró el 2 de octubre en la Catedral observar y mantener inviolablemente los Privilegios de Cataluña.

El dia 4 octubre juró lo mismo en la sala de *Borbolls*, y finalmente en 12 del propio mes en *Fra menors*, delante de las Cortes juró por las Islas, en cuyo acto solemnemente juraba, no enagenar ningun estado perteneciente al condado de Barcelona, Rosellon, Cerdaña é islas de Mallorca; mas apesar de tan reiterados juramentos, al final de las Cortes, se opuso y rehusó aprobar algunos de los actos que se le presentaron, diciendo que antes debia consultarlo á Paris. Prueba evidente que nada hacia Felipe, que no fuese del beneplácito de la córte de Versalles.

Y como por otra parte, hiciera el duque de Anjou un discurso poco favorable al Principado, escusándose para ello diciendo, que habia concedido mas de lo que debia, siendo esta la razon de oponerse á confirmar las constituciones que los Presidentes de las Cortes le presentaban, accidente fué este que no sorprendió por cierto á los catalanes, pues que ya tenian sobrados motivos para mirar con prevencion al duque de Anjou; sin embargo, el Presidente del Brazo militar, D. Pedro de Torrellas y Sentmanat, con un patriotismo digno de imitarse, al ver la oposicion del rey, puso disentimiento á los actos de Cortes, fundándose en que habiendo jurado Felipe las leyes de Cataluña, no admitiendo las representaciones presentadas por los presidentes, infringia y quebrantaba aquellas leyes. Además, en la apertura de las Córtes habia nuevamente jurado las constituciones, y dado su voto segun conciencia, por lo tanto el no aprobar los actos de las Cortes, era una infraccion clara del juramento anteriormente prestado. Sin embargo de todo esto, las Cortes Catalanas, ofrecieron un donativo de un millon y medio de libras pagaderas en 10 años.

Cerradas ya las Cortes en 14 de enero de 1702, Felipe V pidió á la ciudad otro donativo, con el pretesto de sacar la caballería de Cataluña, y el Concejo de Ciento con deliberacion de primeros de febrero, le ofreció 50,000 libras á plazos, cuya cantidad pagó en dinero casi en su totalidad.

Declaróse en este tiempo la guerra entre el Austria y España, y Felipe V recibió la órden de Luis XIV para que pasase á Italia; Barcelona para dar una muestra de fidelidad, alistó un tercio cuyo coronel fué D. Blas Trincheria.

Para hacer frente á los gastos de esta guerra, Felipe vendió las rentas reales de Tortosa, empeñando las joyas de la Real Casa, y enviando á bus-

car todas las que habia en el palacio de Madrid, y para reunir mas dinero nombró ciudades á Mataró y á Cervera, por cuyos títulos dieron sumas respetables.

Felipe V dió tantos decretos contrarios á las constituciones catalanas, que basta solamente dar una pequeña ojeada á la historia contemporánea de aquella época, para convencerse con facilidad del ódio que á Cataluña profesó desde su advenimiento al Trono español. Apuntaremos algunos para prueba de lo manifestado.

1.° En primer lugar, espidió un decreto para que no se pagasen los derechos llamados del General, derechos privativos de la Diputacion: su objeto era sin duda que la Diputacion no tuviera medios, para oponerse á sus ulteriores designios.

2.° Ordenó alojamientos en Barcelona para la familia del duque de Anjou, y demás que eran franceses. Esto era contra privilegios y un abuso del poder real, la ciudad no quiso tolerar semejante innovacion, y representó sobre esto; mas el secretario del despacho universal, D. Antonio Ubilla, contestó en escritos, *que no entendia como esto podia ser contra privilegios*, (contestacion irónica de un ministro.)

3.° Se opuso el rey á pagar los derechos de bolla á la Diputacion del General, por razon de entrada fraudulenta de ropas estranjeras en coches de la Real casa, con este motivo hubo ruidosos debates; representóse al rey manifestándole que segun constituciones antiguas, confirmadas en todas las Cortes generales, el rey estaba obligado á pagar los derechos llamados de bolla, esta representacion no fué admitida, como tampoco el Consistorio de los Diputados, que en cuerpo pidió audiencia al rey, para reclamar la observancia de las leyes; desaire fué este, que obligó á la Diputacion á pedir ausilio á la Exma. Ciudad, Brazo Militar y Suprema Audiencia, cuyas corporaciones mediaron con el rey, y se convino en devolver las ropas que habian sido secuestradas, con la promesa de que el rey pagaria los derechos establecidos, pero nada se hizo, quedando burladas y escarnecidas las leyes por Felipe V y por sus ministros, faltando á las establecidas en las Cortes de 1481.

Además en 17 agosto 1701, ultrajó de nuevo á Cataluña decretando que la Universidad de Barcelona estuviera cerrada por espacio de tres años consecutivos, como tambien todas las escuelas públicas de la ciudad, disponiendo con el mayor despotismo de la provision de las cátedras, derecho esclusivo de Barcelona, la cual como á patrona de la Universidad, tenia facultad de proveerlas por concurso general de opositores; la fórmula del decreto estaba concebida en estos depresivos términos: «He resuelto se observe y cumpla lo que se ordena, y declaro y mando etc.

El conde de Palma, con instrucciones de Felipe V, publicó un escrito que



Digitized by Google

en resúmen era una diatriba de las leyes y privilegios de Cataluña, con el pretesto de la prision de Arnolfo de Yaguer, holandés, el cual fué defendido con todo empeño por los Comunes de Barcelona.

En 17 de enero 1702, publicó una Real órden mandando á los Concelleres revocasen una deliberacion con la cual habian desinsiculado á ciertos sugetos de las bolsas; estos sujetos eran el Dr. Miguel Grimosachs, Félix Vidal, D. José Terré y Granollachs y Magin Mercader y Moragas; el Consistorio se opuso por ser los espresados sujetos desafectos.

En mayo de 1702, decretó Felipe V suspender la publicacion de las cátedras vacantes de Filosofía. (Contra constitucion.)

En este mismo mes mandó estraer maderas para la construccion de buques. (Contra constitucion.)

En 26 de octubre de 1703, nombra á Velasco para virey de Cataluña.

En 31 del mismo da una real órden con la declaracion arbitraria é injusta sobre la voluntad de Cárlos II, respecto la sucesion á la corona de España.

El Rey.

Ilustres, amados y fieles nuestros; Para la mas clara inteligencia de la voluntad del Rey mi tio (que haya gloria) en cuanto á los llamamientos de la sucesion de la corona que dejó espresados en su testamento, he tenido por de mi obligacion y conciencia hacer la declaracion que os embio firmada de mi infrascrito Secretario para que la pongais con la copia de las cláusulas del referido testamento que se os remitió en 3 de noviembre del año pasado de 1700 á fin de que conste en todo tiempo de ella. En que me servireis.

Dado en Madrid á 31 de octubre de 1703.

Yo el Rey.

Marqués del Palacio, secretario.

Comes de Rocamartí. D. Marchio de Serdañola.

» Marqués del Mabra.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon etc., reconociendo que el Rey Carlos II mi tio (que está en el cielo) en su testamento de 2 de octubre del año pasado 1700. (Debajo de cuya disposicion murió) y observando las leyes de estos Reinos me instituyó y nombró por sucesor y heredero de ellos, y faltando mi posteridad, ó poseyendo la corona de Francia, suceda en estos Reinos el Duque de Berri mi hermano, y despues de él en los mismos casos, hizo los llamamiontos que espresa el testamento referido, tomando uno de cada rama de los llamados á esta sucesion. Y siendo de mi obligacion y conciencia el aclarar con mas estension los llamamientos que comprende la voluntad del Rey mi tio, y en consecuencia de las leyes fundamentales de estos Reinos que tengo juradas y el derecho que por ellos que y la posesion y dominio en que estoy de estos reinos como heredero legítimo de ellos me compete; por la presente declaro que evacuada la sucesion de la Serenísima Reina de Francia Doña Maria Teresa mi abuela, están llamados los sucesores de la Serenísima Reina de

Digitized by Google

Francia Doña Ana mi bisabuela, y despues las demás líneas esplicadas por el Rey mi tio por ser conforme á su voluntad, y á las leyes de estos Reinos para cuya observacion he querido hacer (como lo hago) esta declaracion ante el infrascrito mi secretario de Estado y del despacho universal, y quiero y mando se ponga original en el Archivo de Simancas, junto con el testamento del Rey mi tio, y pasando copia autorizada de ella á mi consejo de Estado, Castilla, Aragon é Italia y así lo otorgo y firmo siendo testigos D. Manuel Arias, Arzobispo de Sevilla y Gobernador del concejo, D. Antonio de Toledo, Marqués de Mancera, mi gentil hombre de cámara y presidente del de Italia, y don Juan Alonso Clarós de Guzman el Bueno, Duque de Medina Sidonia; Gentil hombre de cámara y mi Caballerizo mayor, todos de mi concejo de Estado, en Madrid á 29 de Octubre de 1703. Yo el Rey.—Manuel, Arzobispo de Sevilla, el Marqués de Mancera, el Duque de Medina Sidonia.—Ante mí D. Antonio de Ubilla y Medina.» Y yo el dicho D. Antonio de Ubilla y Medina, Caballero de la órden de Santiago, Comendador de Quintana y del peso Real de Valencia del concejo de Su Majestad su secretario de Estado de la negociacion de Italia y del despacho universal, notario de los Reinos y señoríos de S. M. presente fuí á lo que dicho es, y en fé de ello lo signé y firmé. En testimonio de verdad.—Don Antonio de Ubilla y Medina.

El Marqués del Palacio.

En 26 de mayo de 1704, decretó que no se pagasen derechos algunos á la Diputacion sobre diferentes artículos pertepecientes á la jurisdiccion de la generalidad de Cataluña. (Contra constitucion.)

En 8 de noviembre de 1704, dió una real órden para que se reintegrase en el cargo conceller 3.° al Dr. Honorato Pallejá y Riera, que por deliberacion del Concejo de Ciento habia sido exonerado en las dos sesiones de 4 y 7 de julio. Entre otras cosas, decia Felipe V: «Y os ordeno y mando reintegreis y restituyais luego al Dr. Honorato Pallejá y Riera, conceller 3.°, en el ejercicio de su cargo, y en todos sus salarios, gajes y emolumentos, y demás cosas de que le habeis privado, sin dilacion alguna, antes que llegue la extraccion de nuevos concelleres, que así es mi determinada voluntad, y de lo contrario me daré por muy deservido.»

En 10 de diciembre de 1704, nueva real órden mandando lo mismo, añadiendo que fuese repuesto en su empleo de Romaner Roque Bolsós, (téngase presente á este sujeto, pues en la destitucion de los consistorios en 16 setiembre 1714 fué uno de los testigos para la deshonra de la patria.)

En 31 de enero de 1705, da un real decreto prohibiendo las conferencias de la Ciudad, Diputacion y Brazo Militar.

Muchos otros fueron los contrafueros que Cataluña esperimentó de Felipe V en los cuatro años y meses que gobernó, pues todo el plan de este Rey, de infausta memoria, consistia en cercenar, y por último abolir los privilegios, constituciones y libertades del Principado, llegando su despotismo á desterrar á los que tenian valor para defender las leyes del municipio, con

Digitized by Google

la circunstancia de no formarles causa, mandando desinsicular á los defensores de la justicia, castigando é imponiendo penas, sin permitir defensas, y lo que fué el mayor descaro, poner presos, y despues desterrar á los embajadores que Barcelona habia enviado al mismo Felipe V para pedirle el remedio á tantas arbitrariedades de su gobierno.

D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros en 6 de febrero de 1705 fué reducido á prision y conducido á la cárcel de Córte sin respetarle el carácter de Embajador, en cuya prision estuvo desde el primer dia de haber llegado á la Córte. En 17 de marzo fué destinado á Burgos, y desde allí á Paris, donde permaneció detenido hasta el 18 marzo de 1709, en cuyo año fué cangeado, y así libre pudo volver á Barcelona.

El Ilmo. Sr. D. fr. Benito Sala y Caramany obispo de Barcelona, y despues Cardenal de la Sta. Iglesia, fué preso en Madrid, y desterrado en Aviñon de Francia, en cuyo punto permaneció hasta el mes de marzo de 1713, restituyéndose á su Diócesis en la cual estuvo hasta el 3 de julio del mismo año, en el cual se embarcó para ir á Roma, á recibir el Capelo cardenalicio, con cuya dignidad le habia honrado el Pontífice.

La misma Reina viuda de Cárlos II, fué desterrada de Madrid y llevada á Toledo sin ningun miramiento á su alta dignidad, y algun tiempo despues conducida á Bayona.

El Arzobispo de Tarragona D. Isidoro Beltran, desterrado á Francia.

El Nuncio del Papa, Monseñor Zundadari, el Auditor, Abreviador, Fiscal y otros Ministros de la Nunciatura y Colectoria, estrañados del Reino, mandando el mismo Felipe V espedir circulares al clero, ordenando hacer rogativas públicas, para que Dios volviese al Papa Clemente, al honor de padre comun de la Iglesia, y todo esto era, porque el Pontífice convencido de la razon que tenia el archiduque Cárlos, para la vindicacion de sus derechos á la corona de España, le habia reconocido como á tal, confirmando la eleccion de algunos Obispos en las provincias dominadas por Cárlos de Austria, como por ejemplo, el de Vich, Solsona y otros.

Con este motivo, mandó secuestrar los espolios, frutos y rentas de las sedes vacantes, prohibió toda comunicacion tanto temporal, como espiritual con Roma, los recursos para colaciones de beneficios y dispensaciones, el uso y retencion de todo breve Apostólico, mandándolos recoger á mano real, llegó á tal grado el escándalo que dió al mundo Católico, el esceso de rigor usado por Felipe V, que obligó al Papa, á espedir un breve á los obispos de España, fecha 24 de agosto de 1709, en el cual se lamentaba del público desprecio que hacia Felipe V. de la dignidad suprema del Pontífice, fulminando graves penas y censuras *ipso facto incurrendas*, á todos los que obedeciesen los mandatos reales, respecto á la colacion de beneficios, etc. Declarando nulo, é irrito cuanto obraren en contrario, fulminando excomunion á los que se apoderasen de los espolios, etc.

Digitized by Google

En fin, fueron tantos los atropellos, arbitrariedades y despotismo del duque de Anjou contra los Catalanes, que no se contentó con esto, sino que procuró rendirles y aherrojarles, ensañándose despues con ellos, como sucede en una fiera que al caer entre sus uñas una víctima inocente, la desgarra y destroza sin piedad; así aconteció á Cataluña, y para que se vea mas claramente el carácter de este Rey, baste saber que no se libraron de su furor, ni los mismos que con sus artes y sus intrigas le habian procurado el trono español; su saña no les perdonó, pues el Cardenal Portocarrero que habia sido el principal agente, y el mas decidido para el duque de Anjou, fué desterrado á Toledo en cuyo destierro murió de pesadumbre en 14 setiembre 1709.

El marqués de Leganés y el duque de Medina Celi, llamados insidiosamente al palacio de Felipe V bajo especiosos pretestos, para apoderarse de ellos, fueron reducidos á prision, y despues mandados el marqués de Leganés á Vincennes, y al duque de Medina Celi á la ciudadela de Pamplona, en cuyos puntos murieron alevosamente, receloso Felipe del uno por su pericia militar, y del otro por su consumado talento diplomático.

En vista pues de tanta arbitrariedad y despotismo, ¿qué mucho que Cataluña temiese y con razon por sus fueros, privilegios y libertades? Convencida por lo tanto Cataluña de que todo el empeño del Borbon, se encaminaba á la ruina de su amada libertad, aguardaba con impaciencia la mejor ocasion, para sacudir el pesado yugo del opresor. Pues, si bien es cierto, que Cataluña en 4 de octubre de 1701 habia jurado por Rey á Felipe V, no es menos cierto, que el habia jurado ya el 2 del mismo mes y año, guardar y observar los Privilegios, usos y costumbres del Principado; y este no fué ciertamente el primero que faltó á sus juramentos, y nada estraño se hace que Cataluña esperase con impaciencia separarse del dominio de un Rey, que no demostraba mas deseo que sacrificar la provincia á la mas vergonzosa esclavitud. La ocasion pues no se hizo de esperar, porque habiendo el Emperador de Austria formado una Alianza con Inglaterra, Holanda y Portugal, se declaró la guerra al duque de Anjou y á la Francia, por haberse apoderado fraudulentamente de la Monarquía Española, y entronizado al duque de Anjou en aquellos vastos dominios, bajo el pretesto de un testamento á todas luces nulo, y sugerido contra la fé de los contratos, cesiones, renuncias y tratados de paz.

Una vez declarada la guerra, á fin de que Cataluña pudiera levantarse en favor del Archiduque de Austria, declarado y reconocido por legítimo rey de España, la reina de Inglaterra Ana Stuard, envió por plenipotenciario á á Mitford Crow, acompañado del secretario M. Broack con credenciales, instrucciones y comision estraordinaria, para tratar solemnemente con los catalanes; entre otras cláusulas decia la Reina:

Digitized by Google

«Vos asegurareis á los catalanes, de los medios que Nos tomaremos para »procurarles la continuacion de los Derechos y de las inmunidades que »gozan.»

«Que estamos prontos, en caso que dudasen de ello, á darles Nuestra ga»rantía, para trabajar en una empresa de grande utilidad, por nuestro ser»vicio, y para bien de la causa comun, que es el hacer un tratado con los »catalanes.»

En su carta de comision se leen estas palabras.

«Ana por la gracia de Dios, Reina de la Gran Bretaña, etc.

»Nos juzgamos que es muy conveniente el entrar en un tratado con ese »Principado, á fin de que unan sus fuerzas y sus tropas con las nuestras, »para atacar al Duque de Anjou y sus ausiliares; con este motivo, Nos, he»mos autorizado y dado plenos poderes á nuestro fiel y muy amado Mitford »Crow, que conoce á ese pais, de contratar una alianza entre Nos, y el es»presado Principado, y Nos, prometemos el aceptar y ratificar todo lo que »sea tratado y concluido en nuestro nombre, en dicho tratado de alianza »entre Nos, y el referido Principado, etc. Dado en Nuestra Corte.»

Hé aquí la copia auténtica de los *poderes que la Reina Ana de Inglaterra confirió á Mitford Crow para tratar con los catalanes en la guerra de sucesion, fecha 7 de marzo de* 1705.

Anna Dei gratia Magnæ Britaniæ Franciæ et Hiberniæ Regina Fidei defensor etc. Omnibus ad quos præsentes literæ pervenerint Salutem. Cum nostra et Fæderatorum nostrorum plurimum intersit, ut Hispani excusso gravi dominationis Gallicæ jugo, ad Imperium Augustissimæ domus Austriacæ, quod lene per plurima sœcula gentes illæ expertæ sunt, revertantur, idque etiam cupere nobilissimum Cataloniæ Principatum acceperimus, ut salutare illud consilium non promoveamus solum, sed ut opibus armisque nostris ad exitum felicem quantocius perduci poterit. Fœdus inter nos et prædictum Principatum, aut aliam quam cumque Hispaniæ Provinciam sanciendum existimamus iis conditionibus ut Carolum Tertium pro legítimo Hispaniæ rege agnoscant et recipiant, abdicata prorsus sterpe Borbónica, cumque in finem vires suas copiasque cum nostris ad opugnandum Duem Andegavensem, eique adhœrentes conjungant. Sciatis igitur quod Nos fidelem nobis et dilectum Mitfordum Crowe armigerum in iis regionibus versatum, omni ad Fœdus inter nos et Principatum prædictum, aut aliam quamcumque Hispaniæ Provinciam ineundum et sanciendum facultate et potestate necesaria instruxisse, eique in mandatis dedisse, sicut ipsum vi præsentium instruximus, eique in mandatis damus, ut cum præfati Principatus, aut alterius cujusvis Provincia Deputatis plena etiam potestate munitis, colloquatur, conveniat, eague omnia faciat et concludat, quæ ad opus adeoprælarum perficiendum conducat, et quidquid ille nomine nostro in fœdere præfato inter Nos et Principatum prædictum, aut aliam quamcumque Provinciam egerit et concluserit, id Nos gratum ratumque habere, velle promittimus et spondemus, in quorum fidem hasce literas manu nostra signatas, sigillo nostro muniri fecimus.

Digitized by Google

Quæ dabantur in Palatio Nostro á Sancto Jacobo nominato die septimo Mensis Martii anno Domini 1705 Regnique nostri tertio.

ANNA R.

En virtud de esta mision estraordinaria de Mitford Crow, Cataluña cautelosamente confirió plenos poderes á D. Antonio de Peguera y Aimerich, y al Dr. D. Domingo Parera, para que se conferenciasen con el enviado inglés, y trataran lo mas conveniente para la segura posesion y goce de los Privilegios, y consecuente levantamiento general de la provincia en favor del Archiduque.

En efecto, en 7 de marzo de 1705 Milford Crow, plenipotenciario de la Reina de Inglaterra, y los enviados de Cataluña, comunicadas recíprocamente las letras de comision, estipularon y firmaron en la ciudad de Génova el tratado siguiente:

«Artículo 1.° . Mitford Crow promete el desembarco de 8,000 infantes y 2,000 caballos de tropas aliadas.

»Art. 2.° Armas 12,000 con las correspondientes municiones para los »paisanos.

»Art. 3.° Ofrecen los catalanes unir á las tropas aliadas, luego de su »desembarco en Barcelona, 6,000 hombres de tropas á sueldo de la Reina »Ana.

»Art. 4.° Que los catalanes contratantes sean oficiales de dichos 6,000 »hombres.

»Art. 5.° Que Cárlos III confirmase los Privilegios del Principado.

»Art. 6.° La garantía de Inglaterra por dichos Privilegios en comun y »en particular, *etiam* en caso de un accidente adverso á las armas de los »aliados.

»Art. 7.° Que se ratificase dicha garantía en pleno Consistorio de la »Diputacion, despues de rendida Barcelona. (Lo que ejecutó M. Crow en 26 »de marzo de 1706, con cuya seguridad en Córtes Generales, los catalanes »escluyeron *in perpetuum* á la Casa Borbon.)

»Art. 8.° Que con dicha garantia, debiesen los catalanes reconocer á »Cárlos III por su legítimo Rey.

»Art. 9.° Que los dichos 6,000 hombres, debian presentarse al primer »aviso del desembarco de los aliados.

»Art. 10. En este se trató de los bagajes y tren de artillería.

»Art. 11. De los alojamientos.

»Art. 12. Del precio de los granos.

»Art. 13. De los vinos y carnes.

»Art. 14. De la conduccion de los pertrechos al campo de Barcelona.

»Art. 15. Seguridad de M. Crow por los gastos.

»Art. 16. Mantener el secreto hasta que fuese la ocasion oportuna.»

Digitized by Google

Este tratado se ratificó solemnemente en Barcelona, luego de rendida á las armas de la Alianza.

La Reina de Inglaterra confirmó dicho tratado de alianza, asegurándolo en su real nombre, todos los ministros y generales ingleses que vinieron á Cataluña.

En las instrucciones que la misma Reina dió á Milord conde de Peterborow en 1.° de mayo de 1705 le decia:

«Fomentad el levantamiento de aquellos, (pueblos de Cataluña) y á fin de »animarles á trabajar con mas vigor por su libertad, prometedles en mi »nombre, que recabaremos del Rey de España, la confirmacion de sus dere»chos y Privilegios, y que los afianzaremos sobre una base sólida y durade»ra para ellos, y para sus descendientes.»

«Vos tendreis una constante correspondencia con el M. Mitford Crow, el »cual se halla actualmente en Génova de nuestra órden, para darnos aviso »de la disposicion de los catalanes.»

Estas seguridades fueron sucesivamente continuadas en años posteriores por parte de los Generales y Almirantes ingleses en nombre de su ama.

Pero veamos primeramente si Cataluña cumplió exactamente lo que en su nombre estipularon sus enviados, don Antonio de Paguera y el doctor Parera en el tratado de Génova.

Mitford Crow luego que hubo concluido dicho tratado, escribió á Mi conde de Peterborow General en jefe de las tropas inglesas, el cual enterado de la comunicacion de M. Crow, mandó que la flota inglesa dirigiese su rumbo hácia las cercanías de Barcelona, á bordo de la cual iba el mismo Archiduque Cárlos de Austria, con 6,000 ingleses de desembarco.

Al divulgarse la nueva de la llegada del Príncipe austriaco, se levantó el Principado, proclamándole en todos los confines de la provincia por su legítimo Rey y Señor, y no fueron precisamente los 6,000 catalanes los que se presentaron segun el artículo 3.° del tratado, sino hasta 24,000 fueron los acampados delante de Barcelona en 19 de setiembre de 1705.

Además, los somatenes se encargaron de reducir á la obediencia del Archiduque, á muchas ciudades y plazas fuertes de Cataluña.

Con los 24,000 catalanes, se animó Cárlos III para atacar y rendir á Barcelona, lo que ciertamente no hubiera conseguido, con solo los 6,000 ingleses, pues la guarnicion de la plaza se componia de iguales fuerzas.

Durante el sitio de la capital del Principado, por el Archiduque en 1705, formóse en el campamento una Junta de la nobleza catalana, autorizada por Cárlos de Austria, ya proclamado por Rey de España, á cuya Junta y delante del ejército catalan, Milord Peterborow ratificó la garantía de las libertades de Cataluña, en nombre de Ana Stuard Reina de Inglaterra, conforme á la instruccion mencionada anteriormente.

Digitized by Google

Rendida Barcelona á las armas de la alianza en 14 de octubre de 1705, juró el Archiduque la observancia de los Privilegios, y en 1706 celebrando Córtes á los catalanes, Mitford Crow exhibió las letras y credenciales para dar mas fuerza á la garantía estipulada en el tratado de Génova, entonces el Archiduque, «Tactis sacrosanctis scripturis, jurantes nos et ipsos omnia »et singula accuratíssime custodituros, et optima fide impleturos, illis num»quam contra ituros, aut ut ab aliis contra eatur passuros. Conservatis »quoque ubivis cujusque populi privilegiis, quæ illibata penitus quibus vis »cupimus.»

Con esta seguridad, y el juramento solemne de Cárlos III, aceptó Cataluña la Constitucion que propuso en las Córtes, de que fuese escluido perpétuamente del condado de Barcelona, todo príncipe descendiente de la casa de Borbon.

Fió de tal manera el Principado en la garantía y juramento de Cárlos, que en 1706 no temió á los ejércitos español y francés, cuando se presentaron delante Barcelona para sitiarla, estando á su frente el mismo Duque de Anjou. Durante este sitio, fué cuando las Córtes catalanas escluyeron de la sucesion de la Corona de España al de Anjou, cuya ley en resúmen decia, que ningun príncipe francés pudiera serlo jamás de Cataluña.

Los barceloneses defendieron la causa del Archiduque con una intrepidez sin ejemplo, defendieron á su conde y el honor de la alianza, y animados mútuamente el Archiduque con la fidelidad de los catalanes, y estos asegurados con la real palabra de no abandonarles jamás, terminaron la defensa con la ignominiosa fuga del competidor de la Corona.

Jamás pudiera pensar Cataluña en el lamentable destino que le amenazaba, y que habiendo sido apoyada por la Reina de Inglaterra, la cual empeñando su palabra real por medio de un tratado el mas solemne, abandonara despues vilmente al Principado, cuando este la habia venerado y reconocido por su protectora, servido caballerosa é hidalgamente á sus ministros, y con las mas lisonjeras atenciones demostrado su amor á sus generales, los cuales satisfechos y obligados del noble comportamiento de los Excmos. Comunes de Barcelona, se veian en el imprescindible caso de significar á la ciudad, la suma complacencia que les causaba la fina y generosa acogida que les dispensaba.

En prueba de lo dicho, véase lo que respondió á los diputados Milord conde de Peterborow, generalísimo de las armas inglesas, con ocasion de visitar la ciudad en 19 de octubre de 1705:

«Que apreciaba mucho la atencion con que procedia la ciudad, y que se »asegurase que en cuanto podria contribuir de su satisfaccion lo ejecutaria »muy gustoso, así por complacerla en todo, como por desempeñar la obliga»cion del precepto que traia de su ama la señora Reina Ana de la Gran Bre-



Digitized by Google

»taña, quien le habia mandado ejecutara y contribuyera en cuanto fuese de »la mayor satisfaccion y consuelo de la ciudad, intercediendo con el señor »Cárlos III, para que su Real benignidad se dignara mantener y conservar á »esta ciudad y catalana nacion, no solo aquella continuacion de Privilegios, »con que hasta ahora la habia visto honrada de todos los predecesores de la »Católica Majestad, sí tambien suplicarle se dignara añadirla muchos nuevos, »perpetuándola privilegiada bajo su real dominio.»

Y en billete de 20 del mismo mes escrito por el mismo Milord á la ciudad, decia:

»A la siempre austriaca y fidelísima ciudad de Barcelona, suplica el ge»neralísimo de Inglaterra, que luego, luego señale el lugar, Hospital para los »que se hallan enfermos y heridos, por redimirla del yugo injusto de la »Francia, y justamente suplica se dé providencia para las camas, que todo »lo espera conseguir del amor y afecto de su fidelidad. Peterborow.»

Los Estados Generales de Holanda que tambien formaban parte de la alianza en favor de Cataluña, en 22 de octubre de 1705 despues de cumplimentar á la ciudad de Barcelona el baron de Escratempati genral de los Estados de Holanda, se espresó á la Ciudad con estas notables palabras:

«Que estaba muy agradecido al cumplimiento que le hacia la Ciudad, y »que él y sus tropas, con mucho gusto habian contribuido como era de su »obligacion á la principal empresa; que quisiera hubiera corrido por su »mano sola, para que con mayor fineza, hubiera la Ciudad esperimentado »sus deseos, y las órdenes que tenia de los Señores Estados Generales, y que »prometia con mucho gusto, exercitar cuanto fuese de la mayor satisfaccion »y gusto de la Ciudad, y su conservacion bajo el Real dominio de la Majes»tad del Señor Cárlos III.»

El dia 5 de abril de 1706, Barcelona recibió una carta autógrafa de los Estados Generales la cual es del tenor siguiente:

*Carta de los Estados generales de las provincias unidas de Holanda.*

Nobilissimi Colendissimi ac Exmi. Domini Consules.

Recepimus rite literas ex, V. E. missas 25 mensis octobris et illis cum magna satisfactione et voluptate percepimus optimum interprese successum quo sua Magestas Hispaniæ Regis Caroli Terii Cathaloniæ Principatum ocupavit et presertim V. E. de jugo Gallico liberavit; Nos ergo V. E. ex intimo corde gratulamur, nostrumque gaudium fuit maximopere auctum videndo nostram adjuvamen interim V. E. fuisse gratissimam; ideoque opus modo inceptum quantum erit in nostra potestate toto conatu perseverabimus, expectantes Deum omnipotentem tale opus magis atque magis esse enedicturum, ut ejus protectione dicta Catholica Magestas supra Hispaniæ

Digitized by Google

Monarchiæ tronum collocandus sit sub cujus dominio V. E. omnem satisfactionem et letitiam habebit quam ex intimo corde optantes manemus.

Amici afecctatissimi V. E.

Status Generales Provinciarum unitarum.

*Joannes Becker.* *Ex mandato,—J. Jagel.*

Datum Gravenhage 21 decembris 1705.—Ad Senatum Barcinonis.

Hé aquí la traduccion de tan importante documento:

«Recibimos la carta de V. E. de 25 octubre de 1705, y por ella con »grande satisfaccion y gusto, la noticia del feliz suceso con que la Majestad »Católica del Rey de España Cárlos III ha ocupado el Principado de Catalu»ña y principalmente ha librado á V. E. del yugo francés. Nosotros en lo »mas íntimo del corazon, repetimos á V. E. los parabienes, habiéndose »aumentado sumamente nuestro gozo, con la seguridad de que nuestros »ausilios y asistencia han sido á V. E. de particular agrado é importancia, »y por tanto con el mayor esfuerzo y conato continuaremos el empeño »que habemos empezado; concurriendo con cuantos dispense nuestro poder, »esperando de Dios todo poderoso que de dia en dia, ha de facilitar con »sus continuadas bendiciones los felices sucesos de la obra empezada; para »que se vea en el trono de España colocada la dicha Magestad Católica, per»petuando su dominio, y asegurando á V. E. la mayor satisfaccion y gozo, »como lo quedamos deseando con lo íntimo del corazon.»

Amigos y afectísimos de V. E.

Los Estados Generales y las Provincias unidas,

*Dandezelve.* *Joh. Becker.*

Por mandamiento del sobre dicho,—*J. Jagel.*

Dada en Gravenhage 21 diciembre de 1705.»

Con fecha 20 enero de 1706, el emperador José I, Villelmina Amalia su esposa, Eleonor Madalena Teresa emperatriz viuda de Leopoldo, escribieron á los Concelleres de Barcelona, asegurándoles su grata afeccion, é inviolable proteccion en favor de Cataluña, estas reales cartas iban dirigidas del modo siguiente: «Illustribus, generosis, magnificis et spectabilibus sincere »nobis dilectis viris, senatui populoque inclitæ civitatis barcinonensis.» (Archivo de la ciudad, libro de cartas Reales.)

En 26 mayo 1706. Mitford Crow, plenipotenciario de la Reina de Inglaterra, despues de ser cumplimentado por el Consistorio de los Concellores, dijo:

«Paso á la córte de Lóndres, á solicitar que S. M. Católica (Dios le guar»de) tenga las mas prontas asistencias de mi ama, la Serenísima Reina de la »Gran Bretaña, y á diligenciar que en estos mares, quede una escuadra para »el servicio y seguridad de esta provincia.»

El dia 2 junio 1708, habiendo visitado el Consistorio de los Comunes al general inglés D. Diego Stanop, este respondió:

Digitized by Google

«Estimo á la Ciudad, el buen afecto y agasajo con que me cumplimenta, »en cuya correspondencia debo decir, que traigo precepto de mi ama la »serenísima reina de la Gran Bretaña, para valer y asistir á esta ciudad, en »cuanto se le ofrezca, por lo bien que han portádose sus ciudadanos, en la »defensa del sitio tan trabajoso, como tambien á todo el Principado, y que »cuanto se ofreciere, lo ejecutaria con pronta voluntad.»

El 28 junio 1709, en correspondencia de haber el consistorio de los comunes visitado á los almirantes Wings y Jennings, estos comisionaron á dos capitanes de la Armada, para que en su nombre, espusieran al consistorio de la ciudad, lo siguiente:

«Los señores almirantes dicen, que han hecho y hacen imponderable es»timacion de la embajada, que en nombre de la Exma. Ciudad se les ha »dado, la cual tendrán siempre presente, para servirles en todas ocasiones »como podrán hacer esperiencia, cuando fuere de su gusto, porque siendo »ministros de su suberana la Serenísima Reina de la Gran Bretaña, no podian »faltar á obligacion tan precisa, por lo mucho que los muy altos aliados »del Serenísimo Rey católico Cárlos III, apreciaban á sus vasallos, y mayor»mente de esta ciudad, que tan hazañosamente habia sabido adquirir in»mortal gloria, en el mayor auge de su real servicio, y el de la Monarquía; »y que pues se reconocia tan interesada en el bèneficio comun, suplicaban »que el Excelentísimo Consistorio les dispensase el no visitarles perso»nalmente, como debian, respecto de estar por instantes para hacerse á la »vela, para una empresa, que importaba ganar los momentos del tiempo.»

En 2 julio 1711, el Exmo. Sr. milord duque de Argile habló al consistorio, de esta manera:

«En correspondencia al cumplimiento y cortejo del consistorio, paso á »manifestar mi agradecimiento; y solo quedaré satisfecho quedando el Exe»lentísimo Consistorio persuadido de la memoria y estimacion en que está »mi ama la serenísima reina de la Gran Bretaña, de que la nacion catalana, »se haya singularizado y esmerado tanto en servicio y obediencia del serení»simo Rey Cárlos III, por ser S. M. tan de su cariño, y haberse señalado y »adelantado tanto esta provincia, en los intereses de la causa comun, en que »tanto se interesa mi ama la reina, quien me ordenó, que cumplimentase á »esta ciudad como lo ejecuto.»

En vista pues, de tales cartas, de semejantes espresiones, de tantos ofrecimientos y promesas, ¿cómo era posible pensar que se cometiera por los mismos tan negra traicion, y tan descarado olvido de las finezas, con las cuales habia correspondido Cataluña?

¿Quién podia siquiera entrever, que la reina de Inglaterra, abdicase vergonzosamente su honor, su palabra y sus compromisos, por complacer á Luis XIV de Francia?

Digitized by Google

¿Que los ministros ingleses se vendieran mercenariamente á la codiciosa nacion francesa?

¿Que los altos aliados, uno tras otro, abandonasen traidoramente á Cataluña, despues de tan reiteradas promesas?

¿Que el mismo emperador Cárlos III con repetidas cartas, y con palabras las mas obligantes, (á mas del juramento prestado en Córtes Generales), mantuviese engañados á los catalanes, sufocase dentro de su corazon, sus sentimientos, sus deberes y su conciencia, abandonase á Cataluña para que fuese sacrificada por sus fieros enemigos, siendo así que él mismo habia sido la causa que el principado alzase pendones en su favor, ofreciese vidas y haciendas, en su defensa? ¡parece increible! La corona imperial deslumbró sus ojos, y habiéndosela ceñido, procuró asegurarla, y Cataluña, vió con asombro, que el emperador la habia tambien vilmente abandonado.

Alarmada con fundado motivo la Provincia con el congreso de Utrech. (1712) y esperimentando por otra parte las armas aliadas tan adversos reveses, los cuales parecia que se sobrevenian los unos á los otros, empezó Cataluña á temer por su libertad, y á fin de asegurarse y prevenir cuanto podia suceder, la diputacion nombró para embajador cerca del emperador al marques de Montnegre, D. Francisco de Berardo, para que solicitára la imperial proteccion, y una vez convocado el congreso de Utrech, se pidió al emperador, se sirviera ordenar al marques, pasase á dicho congreso, para que con sus gestiones, obtuviera lo mas conveniente para Cataluña, la cual creian en eminente peligro su libertad, sus fueros y sus privilegios; con mucha mas insistencia se pidió este permiso al emperador, cuando el consistorio de los comunes tuvo noticia cierta de que en el espresado congreso, el plenipotenciario imperial M. Offman habia presentado un ultimatum en 22 octubre y 2 noviembre (1712), pidiendo en nombre de su amo los privilegios de Cataluña, y en caso de oposicion, fuese erigida en República dicha provincia, cuyas proposiciones fueron rechazadas por los plenipotenciarios ingleses.

Concedióse por fin al noble Marqués pasar á Utrech, el cual llegó por el mes de marzo de 1713 y antes de bajar del coche, un hombre desconocido le echó un pliego, el cual contenia los artículos de la evacuacion firmada y paz convenida, indicio claro de que habia llegado tarde, pues si bien es cierto que llegó tarde, no fué culpa del Marqués, pues no faltaron en Viena malos Ministros que entorpecieron su marcha, á fin de que cuando llegara á Utrech, Cataluña fuese ya sacrificada. (Véanse las instrucciones dadas á Montnegre, (primer apéndice al último de jul.)

Cataluña en corto tiempo esperimentó amargos desengaños.

El general inglés Argile, recibió del obispo de Bristol plenipotenciario en el Congreso de Utrech, un parte estraordinario, comunicándole la suspen-

Digitized by Google

sion de armas entre Francia é Inglaterra, dándole órden de retirarse de Cataluña, cuya órden obedeció embarcándose en Sitjes setiembre de 1712, con todas las tropas inglesas.

Los plenipotenciarios del Rey de Portugal, comunicaron al embajador portugués residente en Barcelona, la suspension acordada, con cuyo motivo ordenase la retirada de las tropas portuguesas, las cuales en diciembre de 1712 evacuaron á Cataluña por el lado de Lérida, atravesando toda España en direccion á Portugal.

Lo mismo practicaron las tropas holandesas, quedando tan solo las imperiales bajo el mando del conde de Staremberg, el cual tambien abandonó á Cataluña en julio de 1713 con todas las tropas alemanas, en razon del armisticio de Utrech y convencion del Hospitalet.

Sorprendido el Marqués de Montnegre con lo sucedido en Utrech, dió inmediatamente aviso á los Comunes de Barcelona, los cuales le remitieron órden para que pasase á la Haya, y como no aprovechase en nada su estancia en esta Córte, tuvo órden de trasladarse á Lóndres en cuya capital llegó el 11 de abril de 1713, solicitó diferentes veces tener audiencia con la Reina, la que no alcanzó hasta el 4 de mayo permitiéndole tan solo presentarse como caballero, y no con el carácter de Embajador (bien se observa que ya habia pasado el 1705, en que la Reina Ana enviaba á Barcelona autorizados Ministros, para que hicieran en su real nombre, tratados y alianza con el Principado de Cataluña). Sin embargo, el Marqués en la antedicha audiencia, presentó una esposicion en la cual se hallaban insertadas las siguientes peticiones:

1.ª La conservacion de los Privilegios antiguos que Cataluña gozaba á la muerte de Cárlos II.

2.ª Todas las gracias concedidas por Cárlos III tanto á Comunes como á particulares.

3.ª Una declaracion de haber obrado bien y fielmente, todos los que habian seguido el partido del Archiduque.

4.ª La libertad de quedarse ó ausentarse los particulares que quisieran seguirle con posesion de todos sus bienes, estendiéndose tambien para los individuos y familias que se hallaban refugiadas en Barcelona, á consecuencia de la guerra.

Con sentidas palabras representó á la Reina, las seguridades que habian hecho en nombre de S. M. B., M. Crow, Peterborow, Gallobay, duque de Argile, Stanop, los almirantes Wings y Jannings, y otros Ministros ingleses y generales de la misma nacion, concluyendo que con las promesas que en su real nombre habian dado dichos políticos, Cataluña se habia arriesgado á proclamar á Cárlos III por Rey de España.

Estas justas instancias del de Montnegre, fueron sucesivamente repetidas

Digitized by

por el Marqués de Dalmases, enviado para este objeto á Lóndres, como tambien el Conde Ferrán que fué destinado á la Haya cerca los Estados Generales de Holanda, para representar lo insinuado anteriormente, cuyas Córtes respectivas habian salido garantes de los Privilegios de Cataluña, pero desgraciadamente todas las gestiones no dieron otro resultado que los artículos 12 y 13 de la paz firmada entre España con Inglaterra, tan asquerosos como el 8 y 9 de la evacuacion estipulada en Utrech.

El Marqués Dalmases en Lóndres, y el Conde Ferrán en la Haya, no omitieron por su parte cuanto estuvo á su alcance, pero no lograron sino promesas del todo infructuosas.

Todo lo habia corrompido la Corte de Versalles con el oro de España, por lo tanto Cataluña fué abandonada por las tres Cortes mas comprometidas en su favor.

Inglaterra por medio de un tratado solemne, estipulado y ratificado, á mas de la alianza que habia formado anteriormente con el Austria.

Inglaterra, esta nacion infame y pirática, es la causa de la esclavitud de Cataluña, nacion puesta en el mundo por la Providencia, para castigo de las demás potencias; solo así puede concebirse, el mal infinito que ocasionó al Principado; el carácter de su gobierno, es el de la mas cínica falsedad, apto para toda clase de males, decidido para la espoliacion y capaz para cometer los mas inauditos atentados, faltando impunemente á la fe de los tratados, tanto estos, como negociaciones, compromisos y convenios, todo lo rompe, desecha y destruye, cuando asi le conviene, teniendo en menos su honor y su reputacion, con tal que salga gananciosa, como aconteció en la época de que nos ocupamos, quedándose Gibraltar y la Isla de Mahon.

La Holanda por medio de la misma alianza, y por las cartas auténticas de los Estados Generales remitidas á los Comunes de Barcelona, como constan en el archivo de la Ciudad, tambien faltó villanamente á todos los compromisos.

Portugal hizo otro tanto, sin acordarse que en 1640, debió su nacionalidad á los movimientos de Cataluña.

Y finalmente, fuerza es decirlo, por el perjurio del archiduque de Austria, el cual aseguró, prometió y juró no desamparar jamás á sus amados Catalanes, como el mismo decia; el Archiduque, fuerza es repetirlo, mantuvo con sus promesas, en un criminal engaño al Principado de Cataluña, hasta los últimos momentos de su desgracia, remitiendo las reales cartas fechadas en 28 marzo de 1714 con las cuales aprobaba la declaracion y continuacion de la guerra, ofreciendo prontos socorros, que bajo diferentes pretestos no llegaron jamás, siendo por lo tanto rendida Barcelona, despues de haber admirado al mundo, que atonito la contempló por su indómito valor, y por el celo, fidelidad y constancia que mostró en defensa de su olvidadizo

Digitized by Google

señor y por su Conde, que en mal hóra se titulára su Rey para corresponder tan villanamente con sus fieles vasallos, que derramaron su sangre, viendo confiscados sus bienes, desterrados sus mejores patricios, ultrajadas sus glorias, reducidas á cenizas sus antiguas grandezas, y oprimida la patria, hasta el mas lamentable y horroroso estado que pueda imaginarse.

Lóndres, la Haya y Viena, fueron las villanas córtes causadoras de la ruina de Cataluña. La posteridad Catalana echará sobre ellas sus miradas de venganza, porque á ellas debe la esclavitud y la pérdida total de sus franquicias.

La opresion en que gimió por mucho tiempo, fué la consecuencia del perjurio de tres córtes corrompidas. La maldicion no tan solamente recayó contra Felipe V el cual se ensañó con barbaridad contra los Catalanes, si que tambien contra los que fueron la desgracia del Principado.

Aun no paró aquí la maldad de los traidores; aparentaron mirar en favor de Cataluña, y se vendieron tan cobardemente, que aun ultrajaron á la noble Provincia, con espresiones indignas de Ministros que regian los destinos de las primeras naciones de Europa; corroborando lo antedicho, bastarán algunos apuntes, para convencerse de la perfidia y lenguaje grosero de la tan decantada civilizacion inglesa.

Milord Lexinton, embajador cerca la córte de España, tuvo el encargo de su ama la reina Ana para suplicar á Felipe V la conservacion de los Privilegios de Cataluña, pero nada obtuvo, prostituyéndose finalmente como su misma reina, pues en carta que remitió á Lóndres se espresaba, que los Privilegios del Principado, eran por último *una bagatela*.

En 16 agosto 1713 el mismo Embajador, dirigió una comunicacion al ministro de España Mr. Orrí, y hablando de los Catalanes no titubeó en darles el tildado de *rebeldes*.

Mr. Lawlefs ministro de España, al dirigirse al ministro de Inglaterra, en una de sus comunicaciones diplomáticas, para decidir al gobierno de la reina de Inglaterra, para que mandase la escuadra inglesa contra Barcelona, le decia estas palabras: (9 setiembre 1713.)

«*Los de Barcelona interrumpen el comercio, sostenidos por los Argelinos.*

En 25 de setiembre de 1713, Mr. Bolimbroke, 1.er ministro inglés, en una comunicacion daba á Cataluña el dictado de *pueblo turbulento*.»

Llegó por último la desfachatez inglesa al estremo de pedir satisfaccion á Barcelona en febrero y julio de 1714, tratando de una manera soez y grosera, á la atribulada Ciudad, dándole el dictado de *insolente, de proceder temerario, causadora de robo y depredaciones, amenazándola en último resultado, con represalias y bombardeo, si no se apresuraba á dar cumplida satisfaccion á sus injustas exigencias*, pero pueden verse las merecidas respuestas y las protestas que los Consistorios de Barcelona dieron al almirante Wishart,

Digitized by Google

dignas de eterna loa, porque en ellas echaban en cara á la Inglaterra, el feo borron de su perfidia y malvada traicion, haciendo resaltar la indigna conducta, y el perjurio de una Reina y ministros, que en nada tenian su honor, su crédito y sus anteriores compromisos.

Estas fueron en general las causas imperiosas que impulsaron á Cataluña para oponerse á la dominacion Borbónica, porque sobradas eran las razones para dudar de que Felipe V no respetaria los fueros del Principado, y este es el motivo, porque se defendió tan tenazmente Barcelona rechazando al duque de Anjou, pues le constaba que este queria dominar con el despotismo propio de su raza, reinando sin restricciones de ningun género, obrando con antojo, con desembarazo, sin trabas, ni respeto alguno á los privilegios que Cataluña tenia, la cual era la única provincia de la monarquía Española, que al traves de los siglos, habia sabido conservar con entereza, sus antiguas glorias, sus venerandas leyes, y sus merecidas exenciones debidas á sus servicios, á sus relevantes méritos y acciones heróicas en pro de sus condes y de su patria.

Este es el motivo mas culminante, que decidió á Cataluña á oponerse con todas sus fuerzas á la dominacion de Felipe V, prosiguiendo heróicamente en sus invariables resoluciones, aunque abandonada de todos, sin embargo, no se inmutó, y aunque próxima á perderse, no quiso tratar con aquel que habia sido falaz en sus juramentos, y que Cataluña habia jurado por su implacable enemigo.

Esta es la razon convincente, porque los barceloneses, con un entusiasmo propio de sus antiguos progenitores, prefirieron la muerte, antes que la esclavitud, derramar primero su sangre, antes que inclinar su serviz á Felipe V, ni doblar la rodilla, ante el opresor y tirano de la patria.

Durante el horroroso sitio, en los avances y asaltos, se convencieron los sitiadores de que los barceloneses, no eran un pueblo común, hartos ejemplos dieron de valor, intrepidez y heroicidad, los habitantes de la noble ciudad condal, contaban solo con su entusiasmo, la tenaz resistencia que hizo es la prueba mas convincente, que todos eran héroes, pues no se rindió hasta caer exánime á los pies del vencedor, que aunque moribunda no por esto dejaba de causar espanto á su enemigo, ¡noble víctima sacrificada á los rudos golpes de los Borbones!

Sobrados eran los recelos que tenian los catalanes, para temer por su libertad y sus fueros, viendo á Aragon y Valencia, cuyas franquicias habian sido holladas, escarnecidas y por fin abolidas, juzgaron prudentemente que las suyas serian tratadas por el mismo estilo, si antes no se aseguraban por medio de un tratado, ó por una convencion ó acomodamiento, sin embargo, muy pocas esperanzas les quedaban, pues Felipe V si no de un golpe, iba uno á uno cercenando y aboliendo todos los privilegios, que los reyes de



Digitized by Google

Aragon habian otorgado á las Provincias, por esto aguardaba que en los tratados de Utrech, Rastad y de Baden, serian oidas sus reclamaciones, y que se haria justicia á sus legítimos derechos, pero viendo que en ninguno de estos congresos, se aseguraban sus idolatrados fueros, se encendió en los ánimos del pueblo catalan un fuego, que no se estinguió sino con raudales de sangre.

Tristes eran los ejemplos que se presentaban á la vista de Cataluña, con lo sucedido en Aragon y Valencia, tratados estos dos esclarecidos reinos, con una tiranía y barbárie increible, destruidas las ciudades de Xátiva, Villarreal, Egea, Magallon y otras poblaciones, vejados con una insolencia tal, capaz de exasperar al pueblo mas sufrido y paciente, tratados por un poder duro y cruel, desterrados los desafectos del de Borbon, confiscados sus bienes y haciendas, y ahorcados con frecuencia los tildados de imperiales; baste decir, que hasta el mismo marqués de S. Felipe, y el autor de la «derriere revolte des Cathalans,» pág. 158, defensores acérrimos de Felipe V, no pueden negar el modo terrible y espantoso como trató el general Asfeld á Aragon y Valencia. ¿Qué extraño pues habia de ser, que Cataluña recelase un trato igual al de aquellas provincias sus hermanas?

El peligro por lo tanto que la amenazaba, no podia ser mas evidente, á nadie se ocultaba, y entre la vida y la muerte, optó el Principado por aquel que le pareció mas conveniente á su honra, y á su reputado crédito, aunque sucumbiese en la lucha que iba á emprender, todo lo arriesgó, menos su honor, entereza, probidad y carácter ennoblecido por sus heróicas acciones, despreciando los intereses materiales, y hasta su propia vida, antes qué desmerecer el honroso título de hijos de Cataluña y dignos herederos de los nunca bastantemente celebrados Moncadas, Pinosos, Mataplanes, Cervellons, Cerveras, Alemanys, Anglesolas, Ribelles, Erils, Llurias, Marquets, Cardonas, Rocabertins, Solás, Blancas, Fivallers, Blanes, Rocaforts, Claris, y otros héroes, que se hicieron dignos de inmortal gloria, con la cual admiraron á todo el mundo, en las conquistas y glorias de su patria.

Digitized by Google

# CAPITULO IV.

**Gestiones de los Consistorios de Barcelona para la conservacion de los Privilegios.—Marcha de la emperatriz.—Embajadas á Viena, Lóndres y la Haya.—Defeccion y embarque de Staremberg.—Declaracion de guerra votada por los Brazos.—Preparativos para la defensa.—Eleccion de diputados y oidores de cuentas de la generalidad de Cataluña.—Traslacion de la Vírgen de la Merced á la Catedral.—Ceremonia de la Bandera de Santa Eulalia.—El duque de Pópuli con el ejército castellano y francés delante de los muros de la ciudad, intima la rendicion, la cual es rechazada.—Cuadro de los generales, coronela y demás regimientos.**

Admiracion y sorpresa causó á España y á la Europa entera, cuando seguida la muerte de Cárlos II, se publicó la disposicion testamentaria, con la cual instituia al duque de Anjou por inmediato sucesor á la corona de España, contra todas las leyes fundamentales de la monarquía; funestos presagios se auguraron luego, al exhibirse dicho testamento, que, aunque no podia atribuirse al rey difunto la culpa, por razon del estado infeliz á que se vió reducido, sin embargo, las calamidades que iban á caer sobre la monarquía, nadie pudo desconocerlas.

En virtud de dicho testamento, fué proclamado rey de todos los dominios de España Felipe V; Cataluña aunque con repugnancia, lo admitió como tal; y apesar de que el nuevo rey convocó Córtes en Barcelona, (1702), y juró la conservacion de los privilegios, no obstante, desde su advenimiento al trono hasta 1705, fué tal el cúmulo de desafueros que como hemos visto, cometió Felipe V contra Cataluña, que es positivo fueron ellos los móviles por los cuales esta provincia, celosa por demás de la observancia de sus antiguas leyes, se viese obligada á separarse de su gobierno, reconociendo al archiduque Cárlos de Austria, quien no solamente prometió jurar y guardar sus privilegios, si que tambien añadir de nuevos, con cuyas promesas nada estraño se hace, que despues fuese el Principado tan adicto, resuelto y constante hasta el estremo, en defender al emperador con un entusiasmo imposible de describir.

Digitized by Google

A mas de que, si Cataluña levantó pendones en favor de la casa de Austria, fué por ser escitada con grande empeño por Ana Stuard, reina de Inglaterra, la cual ofreció garantir los privilegios por medio de un tratado que fué firmado en Génova, entre el plenipotenciario británico Mitford Crow, en nombre de dicha reina, y los comisionados catalanes D. Antonio de Paguera y el Dr. D. Domingo Parera.

En virtud de este tratado y de las seguridades que le dieron las demás potencias, que formaban parte de la liga, Cataluña no vaciló un momento en arrojarse en brazos de Marte, confiada en las promesas de unas córtes, que corrompidas despues por la falaz política del gabinete de Versalles, habia de esperimentar Cataluña el mas terrible y funesto desengaño.

Es verdad que en 1705 el Principado despues de la rendicion de Barcelona proclamó á Cárlos, le juró fidelidad y sostuvo la guerra contra Felipe en union de las potencias de la Alianza, con una constancia digna de eterna recompensa, pero habiendo muerto, en 1711, José emperador de Alemania, los electores del imperio llamaron á Cárlos para tomar posesion de dichos estados, con cuyo motivo abandonó Cataluña; sin embargo, prometió antes de partir, que jamás abandonaria á sus amados catalanes, hasta que estos tuvieran asegurados sus privilegios, y en prueba de ello, dejó en Barcelona á la emperatriz, como garantía de sus invariables promesas, de no dejar á sus fieles catalanes; mas, preciso es decirlo, una vez Cárlos ciñó la corona cesárea, fué amortiguándose el amor que habia manifestado al Principado, puso poco á poco en olvido sus juramentos solemnes, y acabó con un abandono criminal, que la posteridad no le perdonará jamás.

La Francia en esta situacion procuró con sus artificios, separar á las potencias de la alianza que tenian con el Austria, y bajo el pretesto de la paz general, se convocó un Congreso en Utrech, en el cual se estipuló la evacuacion de Cataluña; la pérfida Inglaterra fué la primera que se adhirió á la política de Luis XIV, retiró sus tropas de Cataluña, luego siguieron la Holanda y Portugal, quedando tan solamente las tropas del Emperador, y como en dicho tratado se firmase un capítulo, por el cual debia embarcarse la Emperatriz y unirse con su esposo, bajo el fin de la deseada sucesion, (este capítulo se cumplió en el mes de marzo de 1713,) quedando por lo tanto Cataluña abandonada de todos y á merced de sus enemigos.

Triste y desconsolador en verdad se presentó para esta provincia el año de 1713, el cual provisto de sérios cuidados, por el maligno rostro que tomaban los negocios que se ventilaban en Utrech, pues como en todos los tratados, la política de Luis XIV representaba siempre el papel mas principal, y de ahí es, que usando de una oficiosidad y perfidia sin ejemplo, con sus engañosas tramas y astucias, de tal manera supo atraer á las demás potencias á su opinion, que con ellas quedó árbitra de la paz y de la guerra,

Digitized by Google

y como de las resoluciones de este Congreso, dependia la libertad ó la esclavitud de Cataluña, vivia esta ya prevenida, ó sea recelosa con los malos auspicios de las primeras conferencias, conocida la negra traicion de Inglaterra, evidenciada la oficiosidad descarada de los plenipotenciarios franceses, y vista la tenacidad de los Ministros españoles, quienes rechazaron siempre con orgullo las diferentes proposiciones que por parte de los plenipotenciarios cesáreos habian sido presentadas al Congreso, ya para que en dicho tratado que se estipulaba, se afianzasen con un artículo los Privilegios y prerogativas de Cataluña, ya que el Emperador se reservase la Corona de Aragon, ya con su fidelísimo Principado, y cuando todo esto no se lograre, fuese declarada libre República, bajo la proteccion de la Casa de Austria.

Nada de todo esto pudo conseguirse, porque la vil y traidora Inglaterra, seducida por el fantástico Luis XIV, por medio del conde Straford, con instrucciones que habia recibido de Lóndres, se opuso y se negó resueltamente á tales concesiones, quedando por lo tanto Cataluña, en el estado mas deplorable de abandono y entregada á sus crueles enemigos, como una víctima sacrificada por la falacia y el perjurio de una nacion indigna de figurar en el mapa europeo.

Entretanto, firmóse el tratado de Utrech (14 Marzo 1713) en el cual se estipuló la evacuacion de Cataluña y el armisticio de Italia, cuya noticia fué comunicada al Consistorio de los Comunes de Barcelona, por su embajador D. Francisco de Berardo, marqués de Montnegre, el cual habia sido enviado á Viena y luego despues á Utrech, para gestionar en favor de Cataluña; este buen patricio hizo de su parte cuanto estuvo á su alcance, para el feliz desempeño de su cometido, trabajó incansablemente, ya en Utrech, como en Lóndres, pero fracasaron en todas partes sus esfuerzos, ante la villanía y traicion de la pirática Inglaterra y ambiciosa Francia.

Entonces, la ciudad de Barcelona á vista de semejante noticia, no dudando ya del peligro que corria la libertad de todo el Principado, y en vísperas de embarcarse la emperatriz, única garantía con la cual esperanzaban los catalanes, reunió el sábio Concejo de Ciento, para que con su ilustracion y su proverbial prudencia, resolviese lo mas acertado, para conjurar la tempestad que por todas partes amenazaba, y apartar si era posible los peligros que por todos lados se presentaban.

En efecto, el 6 de marzo se nombraron por parte de la ciudad dos embajadores, á saber: D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros y D. Felipe Ferrán y Çacirera, para que en su nombre pasasen á las córtes de Inglaterra y Provincias unidas de Holanda, á representar en ambas potencias, los puntos que encerraban sus instrucciones, y para autorizar y dar mas valor á sus embajadas, la emperatriz se dignó acompañarlas con reales cartas, recomendando con ellas á la reina Ana, los intereses del Principado.

Digitized by Google

Á 16 de marzo el consistorio de Concelleres recibió la comunicacion que insertamos del marqués de Rialp, que algun tiempo despues fué nombrado ministro del emperador, y del cual Barcelona habia concebido grandes esperanzas, que tambien fueron frustradas. Dice así:

«Excmo. Sr. El conocimiento de la propia obligacion á los continuados »y escesivos favores de V. E. con motivo de la próxima indispensable au»sencia, me impele á ejercitar con V. E. los actos de urbanidad que corres»ponden á un justo agradecimiento, pero la precisa tarea en la incesante ocu»pacion de mi oficio, no dispensa el tiempo á tan debido cumplimiento. Este »es el motivo porque usando de este medio, paso á manifestar á V. E. la »infinita estimacion que siempre conservaré á los singulares favores que re»petidamente he debido á V. E. especialmente en el curso, que por la cle»mencia del emperador y rey N. S. he tenido la fortuna de sacrificar mi »aplicacion á su servicio con el actual empleo, y concibiéndola así mismo »interesado en lo de V. E. por agradecido á la honra que siempre le he »debido, y por natural de este Principado, protesto á V. E. que en cual»quier parte y en cualquier destino, anhelaré consiguientes motivos de ejer»citarme en el agrado de V. E. con la vanidad de que ninguna ocupacion »me será mas plausible que esta, pues en su ejércicio ostentaré lo que debo »hacer por mi naturaleza. Espero que V. E. me acordará benignamente »este consuelo, y que haciéndome justicia en legitimar la precedente dis»culpa, creerá que jamás olvidaré mis obligaciones, para suplicar á la di»vina clemencia conserve y prospere en su mayor grandeza á V. E. los »dilatados años que es menester.—Barcelona y marzo 16 de 1713.—El »marqués de Rialp.»

En 18 de marzo el marqués Dalmases y el conde Ferrán prestaron juramento de fidelidad en el Salon de Ciento, recibiendo en el acto las credenciales, instrucciones, representaciones y cartas que debian poner en manos de los gobiernos á los cuales iban dirigidos.

El 19 del mismo mes fué para Barcelona un dia de luto y de afliccion, la Emperatriz partió, y con ella desaparecieron todas las esperanzas, embarcáronse tambien en igual dia los Embajadores citados, en su respectivo lugar pueden verse los pasos, diligencias y gestiones que con admirable celo, asiduidad é interés practicaron estos buenos y leales patricios; el 22 de abril recibieron los Concelleres la Real carta que sigue:

La Reyna:

Ilustres, venerables, egregios, nobles, magníficos y amados los fidelísimos Diputados y oidores de cuentas de la generalidad del Principado de Cataluña. Despues de haber llegado con suma felicidad en nueve dias de navegacion, á Rada del Vado el dia 28 del marzo pasado, hallándose mi Real persona á bordo del navio Blenheim, pusieron en mis Cesáreas manos una carta de 22 del mismo el Conde D. Felipe Ferrán y Cacirera, y el Marqués D. Pablo Ignacio Dalmases, enviados á Inglaterra y Holanda á esforzar los intereses del Emperador mi señor, y vuestro consuelo, en el término de la paz que se está tratando en Utrech, y mirando continuados en vuestras espresiones, el amor y la constancia muy á correspondencia de

Digitized by Google

la que siempre habeis manifestado por la justicia de su causa, no solo acepto vuestra fineza en las rogativas, que por la felicidad de mi viaje habeis dispuesto, creyendo que hayan tenido principal parte en la que me ha dispensado la Altísima Providencia, con el dichoso arribo de mi persona á puerto seguro, pero en conocimiento de vuestra fidelísima resignacion, tengo á bien aseguraros de mi Cesárea memoria, aquel influjo que os habeis merecido con tan repetidos actos en obsequio mio, reiterando incesantemente al Emperador y Rey mi señor, la súplica por vuestro mayor consuelo, en que siempre hallareis interesado mi Real ánimo, y vuestros enviados la recomendacion eficaz para el logro de vuestros intereses, pues cuando no fueran tan mios con los del Emperador mi señor, escitarian vuestros especiales méritos, los de esos comunes y particulares de ese fidelísimo Principado, mi Real gratitud á solicitar la mas plausible conveniencia en la libertad y quietud general de todos, y para que esperimenteis estos efectos de mi Real memoria, la continuaré con las persuaciones mas eficaces en la confianza de que, hallando tan prevenidamente inclinado el ánimo del Rey mi señor, y su agrado al mismo fin será consiguiente en su clemencia, lo de dispensaros el mas proporcionado consuelo y la conveniencia que establezca en vuestros intereses, la seguridad comun, y vuestra mayor satisfaccion.

De San Pedro de Arenas á 5 de abril de 1713.

Yo la Reina.

D. Ramon de Vilana Perlas.

Por razon de haberse separado de la alianza la Inglaterra, Portugal y Holanda, estas naciones hicieron retirar á sus tropas de Cataluña, quedando solamente las imperiales, únicas fuerzas que contenian, en union de las catalanas, al enemigo, el cual iba avanzando y apoderándose de las plaza fuertes, estrechando de tal manera el pais, que le quedaba ya muy poco para dominarlo enteramente, gracias á la inaccion y vituperable comportamiento del general en jefe de las tropas del Emperador.

En virtud del tratado de Utrech, el general Staremberg, manifestó al Consistorio de los Comunes, la inevitable evacuacion de las tropas de su mando, asegurando no obstante que no entraria á tratar del armisticio, ni evacuacion de tropas, hasta que se asegurasen primeramente los Privilegios, cumpliendo así con las órdenes que tenia recibidas del Emperador, como así tambien lo habia acordado con el almirante Jennings. Sin embargo de esta seguridad, los negocios tomaban un aspecto tan feo, que los Comunes juzgaron prudente indagar cuanto fuese dable en la triste situacion en que se veian constituidos.

A este fin, para salir de la incertidumbre, estimularon á Staremberg con tantas representaciones, que este se vió precisado á enviar á Cervera al general Kiningssegg, acompañado de dos comisarios ingleses, para que procurase por todos los medios, de obtener de los comisarios enemigos la segura posesion y goce de los Fueros de Cataluña; gestionaron es verdad, pero tan débilmente y con tan poco teson, que los comisarios enemigos evadieron

Digitized by Google

siempre el asunto, remitiéndose á la paz general, esquivando por lo tanto la cuestion diciendo, que no tenian poderes para ello, y que su cometido consistia tan solamente, cual de las dos plazas se entregaria, Barcelona ó Tarragona, al tiempo de publicarse el armisticio.

La tentativa de Keningssegg y comisarios ingleses abogando por la conservacion de los Privilegios del Principado, fué rechazada ásperamente por el general Ceba Grimaldi, comisario de Felipe V, sin embargo, se le hizo entender, que si los catalanes no veian asegurados sus Fueros, se opondrian tenazmente á entregarse, y no depondrian las armas hasta tener aseguradas sus Franquicias; á semejante amenaza, respondió con orgullo Grimaldi. «Este cuidado será de nosotros, añadiendo, que se desengañasen los catalanes, pues nada obtendrian de nosotros, (Kiningssegg y comisarios ingleses), y si en esto persistiesen seria peor para ellos.»

Staremberg remitió la carta de Kiningssegg, (que contenia estas espresiones tan poco halagüeñas para Cataluña) al consistorio para que viese y se enterase, que las gestiones hechas en Cervera para asegurar la libertad del Principado, no habian producido otro resultado, que la estipulacion del armisticio y una negativa total de los Privilegios.

Vista esta conducta tan inícua de los comisarios del duque de Pópuli, de la debilidad y falta de energía de Kiningssegg y villanía de los ingleses y de su Reina, causa primordial de la desgracia de Cataluña, pudo comprender la suma de males que se le preparaban, y tuvo que presenciar la alcabala mas escandalosa y la traicion mas infame; entonces se consideró irremisiblemente perdida, y conociendo con evidencia el peligro á que se veia evocada, para salir de tantos apuros que el destino la preparaba, juzgó que el recurso mas espedito, y el único remedio para obviar tales conflictos, no era otro que convocar Brazos generales.

A este objeto, el Consistorio de los Comunes, pasó á convocar dichos Brazos generales, para que consultada la voluntad y parecer de los mismos, se idease lo mas conveniente en tan críticas circunstancias.

Mientras Cataluña se ocupaba en la convocacion de los Brazos, en la reunion de patricios leales, para salvar las instituciones del suelo patrio, no faltaba quien iba ocultamente poniendo al Principado al borde del precipicio; es indudable que Cataluña no tenia la menor confianza con los comisarios ingleses, y mucho menos de los enemigos por su notoria tenacidad, respecto á la conservacion de los Privilegios, objeto y fin principal de la guerra que sostenia Cataluña, pero ¿cuál fué su sorpresa, cuando Staremberg remitió al consistorio un artículo de minoracion, que acompañó con carta, manifiestando que sus vivas instancias y sus reiterados esfuerzos, para consuelo de la Provincia, no habia podido lograr otra mejora, que la que iba comprendida en la copia del tratado que remitia, el cual debia tener cumplimiento en 1.° de julio inmediato?

Digitized by Google

El Conde de Staremberg remitió tambien al general Moragas la siguiente carta, y á la que este general dió cumplimiento sin demora, segun se desprende del segundo de los documentos que siguen:

EXCMO. Y F. S.

El emperador N. S. por real despacho de 24 de abril, fué servido decirme que, habiendo tenido por conveniente relevar del juramento de fidelidad á todos los oficiales y soldados españoles, que sirven en este Principado de Cataluña, para que quedando en entera libertad, puedan elegir ó la continuacion de su Real servicio, ó ir á la parte que fuese de la voluntad de cada uno, me lo prevenia para que por mi parte, expida las órdenes convenientes, á fin de que sea notorio y puedan concederse pasaportes, á los que los pidieren, para su mayor seguridad, y en consecuencia de esta Real órden, la paso á V. S. para que luego lo notifique á todos los oficiales y soldados de esa guarnicion, para que en vista de esta resolucion, determinen lo que á cada uno le pareciere, y respecto que el armisticio y suspension de armas, debe empezar á correr desde el primer dia del mes de julio próximo venidero, prevengo á V. S., que durante el tiempo de él, es preciso abstenerse de todas las hostilidades de la guerra, y actos militares, á cuyo efecto dispondrá V. S., que así lo practiquen y cumplan los oficiales y soldados de su comando, y en particular los de la escuadra de Serdaña á fin de que observándose por nuestra parte lo debido en este asunto, no tenga el enemigo motivo para practicar cosa en contrario por la suya.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona á 24 de junio de 1713

*Guidobaldo de Estaremberg.*

Señor General de batalla.—*D. Joseph Moragas y Mas.*

EXCM. Y F. S.

Senyors, esta matinada lo general Moragas, habentme previngut fos en sa casa ab tots los oficials, nos ha ensenyat y llegit la carta de S. E. S. Compte Staremberg, copia á la cual me ha aparegut ser de ma obligació per exprés remetrer á V. E. F. á fi de que á vista de son contengut, V. E. F. disposia lo sie de son mayor útil y conveniencia: Suplico á V. E. F. mane avisarme de sa resolució que gustós obeiré com es de ma primera obligació, com y darme repetidas ocasions, de son major servey y agrado, en lo interim que prego á Deu á V. E. F. guarde en sa mayor grandeza.

Seu de Urgell y juny 27 de 1713.

*D. Francisco Sans Miquel y de Mourrodon.*—Excm. Srs. Deputats.

Calcúlese el pesar que oprimia á Barcelona verse abandonada de aquellos generales, que tanta confianza le habian inspirado, que habian comprometido su palabra por medio de comunicaciones oficiales, las cuales como un testimonio perenne de su perfidia, constan originales en el libro de deliberaciones del Concejo de 1713.

La evacuacion inmediata de las tropas imperiales causó tanta impresion en los ánimos de Barcelona, que se temió, y con razon, que despechados por semejante abandono se entregasen á la desesperacion y cometiesen toda clase de escesos, pero no, Barcelona supo dar el ejemplo de la mas envidia-



Digitized by Google

ble cordura y sensatez, en aquella crisis angustiosa dió pruebas de inalterable serenidad; sin embargo los Comunes poseidos del mas vehemente amor por la patria, y no queriendo dejar impune la conducta de Staremberg, fueron á apersonarse con este y le reconvinieron enérgicamente por haber firmado el convenio del Hospitalet, sin haber consultado á las autoridades del Principado; el general se desentendió como pudo de semejantes cargos, y abandonó la Ciudad para incorporarse con las tropas acampadas en las orillas del Besós, en cuyos parajes aguardaban la escuadra inglesa para embarcarse para Alemania.

Con tales circunstancias Cataluña vivia azorada, y llena de angustias por el pavoroso porvenir que la aguardaba, los recelos y las noticias que recibia de contínuo todas desfavorables á su buen nombre, lustre y reputacion la tenian justamente alarmada, y por estos motivos aguardaba con ansia la inmediata apertura de los Brazos, únicos medios que en la apurada crisis que iba atravesando, podian obviar los males que la amenazaban, y confiaba en que la asamblea conjuraria los peligros y se salvarian los Fueros y Privilegios, tanto comunes como particulares del Principado.

Bajo este punto de vista, no omitieron los Comunes cuanto podia contribuir á la conservacion de aquellas prerogativas, inmunidades y franquicias, que tanta honra y gloria habian dado á Cataluña, y con este motivo además de lo que se procuraba por los medios humanos para lograr aquel fin, la religiosa Barcelona levantó sus miradas á lo alto recorriendo á la divina majestad y santos patronos, para alcanzar los influjos celestiales en pro de la patria amenazada; en su consecuencia, las autoridades mandaron ejecutar solemnes rogativas y procesiones, las cuales tuvieron cumplido efecto con admirable devocion, fervor y ternura, suplicando al cielo diera el mayor acierto y direccion á los Brazos convocados para el 30 de junio: dichas rogativas se verificaron en todas las parroquias y conventos con esposicion del Santísimo Sacramento, implorando de la misericordia divina, el mas acertado acuerdo y deliberacion de aquella asamblea de verdaderos patricios, á fin de que ilustrados por Dios sus entendimientos, tomaran la resolucion mas conveniente en tan apurado lance, y que mereciendo el divino agrado, poco importára que el enemigo les calumniase, y fiando tan solo en la proteccion celeste, á esta se entregaron confiadamente, dejando para la posteridad el calificar con razon, si aquella asamblea de impertérritos y nobles catalanes, dió pruebas las mas evidentes de acierto, valor y constancia.

A este fin remitiéronse las circulares á las universidades y demás pueblos, que tenian voto en Córtes, para que nombrasen los síndicos, y una vez elegidos, se presentasen á Barcelona, para la solemne apertura de los Brazos Generales, la cual debia tener lugar el 30 de junio 1713.

Digitized by Google

En efecto, convocados dichos Brazos, se juntaron estos á las 3 de la tarde del indicado mes, en el histórico salon de San Jorge del palacio de la Diputacion.

Los Brazos se componian del Eclesiástico, Militar y Real, el eclesiástico ocupaba la mano derecha del Consistorio de los Diputados del General, los cuales estaban colocados en la parte principal del salon.

El militar (ó sea la nobleza) á la izquierda, y el real al frente, dando las espaldas á la puerta del salon.

Presidian á cada Brazo sus respectivos presidentes ó sea protectores. Al eclesiástico el abad de Gerri, D. F. Francisco de Cordellas, por tener la dignidad mas preeminente en lugar del arzobispo de Tarragona, que debia presidir y no asistió; al militar el conde de Placencia D. Juan de Lanuza y de Oms, y al real el Conceller en Cap D. Manuel Flix.

El Diputado militar D. Francisco de Solá de S. Esteve, por indisposicion del eclesiástico, abrió la sesion, levantándose dijo: «E. y E. S. S.: por voz »del secretario de esta E. casa, y por la proposicion impresa, (que se entrega »á cada uno de V. E.) que leerá en alta voz, verán V. E. las razones que »han movido al Excmo. Consistorio, á juntar y convocar los Excmos Brazos »ó Estados generales, en su contenido verán auténtico todo lo que ha suce»dido desde el 22 de enero del presente año, hasta 27 del corriente» y dicho esto se sentó, y luego se distribuyó á los síndicos el cuaderno de la proposicion. Inmediatamente el secretario de la Diputacion D. Raimundo Codina, en pié y descubierto, leyó la proposicion; (que va inserta á fin del mes.) (1)

En primer lugar, una carta de la emperatriz de fecha 21 enero de 1713, con todas las demás circunstancias á ella referentes, como eran embajadas por parte de los tres Comunes, conferencias y dictámenes de los mismos, ideando el modo como podria salvarse el pais.

En segundo lugar, comunicaciones del marqués de Montnegre enviadas desde Utrech, el primer embarque de tropas imperiales, capítulo de ajuste estipulado en el congreso ya mencionado.

Relacion de los capítulos acordados del armisticio, y modo de practicarse la evacuacion, estipulados entre los generales conde de Kiningsseg y marqués de Ceba Grimaldi, diputados por Staremberg, y duque de Pópuli, generales en jefe de una y otra parte, con intervencion de Tomás Swanton y Antonio Vescombe, diputados por el almirante Jennings.

Diferentes comunicaciones cambiadas entre el Consistorio de los Comunes de Barcelona, general Staremberg y almirante Jennings.

De cuya lectura, se venia en conocimiento claro y evidente, de qun

(1) La reseña del «Sitio y bloqueo» y sus antecedentes el autor ha considerado conveniente ordenarlos por dias y meses. La correspondencia diplomatica y parte de documentos irán al fin de cada mes. (N. del E.)

Digitized by

los fueros estaban perdidos, quedando únicamente el recurso de implorar la clemencia del partido enemigo.

En su consecuencia, los Brazos entraron á hacerse cargo del estado en que se hallaba la patria, y lo que podia dar de sí lo estipulado, en órden á nombrar diputados, para que pasasen á solicitar algunos privilegios por gracia, que era el único recurso que quedaba á la abandonada Provincia. Pusiéronse de manifiesto las apremiantes representaciones que los Comunes habian hecho, ya por escrito, como tambien por medio de embajadas al conde Staremberg, los cuales le precisaban á que no cediese en lo mas mínimo en lo relativo á la manutencion de los Privilegios, ni asentir con tanta premura y brevedad á la evacuacion, añadiendo, que no debia el Mariscal atropellar el embarque de las tropas, abandonando el Principado en manos de sus crueles enemigos.

Estas y otras razones, contenia la representacion, que en forma de embajada, habian hecho al general del Emperador, el cual en 26 de junio dió esta lacónica respuesta, destituida de toda esperanza. «Que le faltaba el arbitrio, y le precisaba la obediencia.»

En semejante estado de cosas, y habiendo salido fuera de la ciudad dicho general, con el objeto de juntar sus tropas, dando las providencias para el pronto é inmediato embarque de las fuerzas acantonadas en San Andrés y cercanías del rio Besós; no quedaba por lo tanto á Cataluña, otro arbitrio, que ó resolver entregarse en la forma capitulada, ó esponerse, decidiéndose á una defensa desesperada, á ser oprimida por un enemigo, que queria sacrificar á la Provincia, tanto vasalla, como enemiga. Enterados los Brazos de todas estas comunicaciones, entraron de lleno en la discusion, ventiláronse las cuestiones de la mayor importancia para el Principado, presentándose bajo todos los puntos de vista, la triste situacion de Cataluña.

En este congreso de ilustres patricios, y entusiastas defensores de la patria, no se omitió nada que pudiera contribuir al alivio y consuelo de la Provincia, cuyos intereses se trataron con la mayor integridad, ardor, y entusiasmo; la cuestion era de vida ó muerte, y por esto se manifestaron todos los síndicos, tan ardientes y entusiastas, como así lo acreditaron, en la tenaz y gloriosa defensa de la Ciudad.

Es muy cierto, que el conflicto que amenazaba, era evidente, y no se ocultaba por cierto á la perspicacia y talento de los que componian los Brazos, el peligro á que se esponia no era desconocido, y el congreso no lo ignoraba, el riesgo, era á no dudarlo inminente, no obstante, los esclarecidos Síndicos de las ciudades del Principado, se decidieron por la defensa de su patria, arrostrando todos los peligros, hacer frente á los conflictos y á todos los riesgos, prefiriendo la muerte, antes que su deshonra, su opresion, y su esclavitud.

Digitized by Google

Y no es de admirar tan heróica resolucion, pues ha sido siempre Cataluña en amor, servicios y finezas admirable, en Privilegios y libertades famosa, y en fidelidad y ardor siempre constante. Sin embargo, Cataluña en esta ocasion iba á saborear todas las amarguras, y las mas crueles angustias, que son posibles en este mundo falaz y engañador: vióse abandonada de los altos aliados, los cuales, uno tras otro, se habian separado de la liga, merced á las asechanzas, y refinada astucia diplomática de Luis XIV.

El mismo Cárlos III por quien habia levantado pendones, la dejó con el pretesto de coronarse Emperador de Alemania. La Emperatriz, la cual habia quedado en Barcelona, como una garantia de las invariables resoluciones de conservar el Principado bajo su amparo, su proteccion y sus auspicios, habíase embarcado tambien, con el simulado pretesto de la sucesion. Y últimamente, para completar el cuadro desgarrador de infelicidad é infortunio, en que se veia constituida la Provincia, el virey Staremberg despues de haber dado las seguridades mas esplícitas, repitiendo en sus comunicaciones dirigidas á los Excms. Concelleres y Diputados, que confiasen en su decision, el cual procuraria el mayor consuelo del Principado, no obstante, dióles el mayor desengaño, y la perfidia mas ostensible, con el tratado del Hospitalet, fechado en 22 de junio de 1713, por medio del cual, quedaba Cataluña en el deplorable estado de abandono, y de la desgracia mas infeliz.

Vióse con asombro, que en este tratado se estipulaba la inmediata evacuacion de las tropas alemanas, la ocupacion de Barcelona, ó Tarragona por las tropas de Felipe V, y otros artículos de menor importancia, pero sin que se hallase en semejante convencion, artículo alguno que asegurase, ni hablase ni siquiera de los Privilegios que habia de gozar Cataluña; entonces se vió claramente, la traidora defeccion del general del Emperador, entonces fué cuando se presagiaron contra el Principado las mas terribles calamidades, todos los elementos parecia se conjuraban contra Cataluña, las promesas del Virey se habian convertido en estériles palabras, que se desvanecieron como el humo, el apoyo y decidida cooperacion al mayor consuelo que habia prometido en pró de la Patria, se redujo á la mas incalificable perfidia. Durante todos estos dias en Barcelona, y puede decirse en toda Cataluña, no habia mas que confusion desasosiego y temor. El obispo de Barcelona, antes de partir para Roma, mandó publicar el edicto que insertamos.

## EDICTE.

Estant congregats los Brassos generals del present Principat de Catalunya á petició de la Excma. Ciutad de Barcelona, ha aparegut al Excm. Sr. don Fr. Benet de Sala, Bisbe de Barcelona y Cardenal de la Sta. Iglesia Romana esser convenient disposar un Novenari públich del Santisim Rosari complert á honra y gloria de María Santísima á fi de que per medi de la soberana intercesió logren los tres estaments congregats las mes acertadas reso-

Digitized by Google

lusions; y habentse proposat als religiosos del órde de PP. Predicadors tinguesen á be aplicarse en tant sant exercisi, han condecendit gustosos á tant justa proposició, que se executará en la forma següent: Se donará principi á est devot exercisi lo die 5 del corrent mes de juriol entre las 2 y 3 horas de la tarde que se rezará la primera part del Rosari en la iglesia de Santa Catharina màrtir de la present ciutat de Barcelona, da ahont partirá despres la comunitat dels religiosos en profesó ab lo tabernacle de Ntra. Sra. del Roser, acompañat dels confrares del Roser y demes personas que ab llum voldrán asistir, y sen anirán devant la pirámide de María Santísima de la Concepció colocada en la plasa de Born ahont se rezará la segona part del Rosari, y de allí se continuará la profesó fins á la plasa Nova ahont devant de la imatge de María Santísima allí colocada, se resará la tercera part de dit Santísim Rosari.

En los dias següents de las 6 horas á las 7 del mati, se trobarán dos religiosos de dit órdre de predicadors devant la pirámide del Born, altres dos en la plasa Nova, y altres dos devant de la iglesia dels PP. Trinitaris descalsos pera rezar en una y altre de dits llochs la primera part del Santísim Rosari, de las 2 á las 3 horas de la tarde en los mateixos llochs y ab lo mateix órdre se rezará la segona part, y de las 6 á las 7 horas de la tarde se rezará la tercera part en dits tres llochs ab lo mateix órdre.

Y despres de conclós dit Novenari, lo die següent que comptarem als 14 del corrent mes, se fará Comunió General en dita iglesia de Santa Catharina per totas las personas que voldrán asistir á rebrer lo Santísim Sagrament de la Eucaristía en la hora del ofici, que se cantará en dita iglesia de las 10 á las 11.—(Archivo de la curia eclesiástica.)

Además el obispo justificando su salida de Barcelona en tan azarosas circunstancias (1), dirigió la siguiente carta al Consistorio.

" Exm. Sr. En execusió de la orde ab que me trobo de pasar á Roma, ab lo motiu de rebrer de mans de sa Beatitud, lo sombrero, últim complement del honor cardenalici al cual se ha dignat elevarme N. SS. Pare y senyor Clement XI á instancias del augustísim emperador y rey N. S. Que Deu nos guarde moltísims anys, solament me queda temps, per manifestarmo sumament reconegut, als grans favors ab que V. E. se ha servit celebrar mon tant desitjat arribo á aquést mon bisbat, esperant que V. E. se servirá de quedar asegurat de estas mas agrahidas espresions, com del ánimo, y del afecte ab cual sempre me amplearé, en cuant fos del servey de V. E. com acreditará la esperiencia.

N. S. guarde á V. E. m. a. com pot y desitjo.

Barcelona y juny 24 de 1713.

Ex. S. B. L. M. de V. E. son mes verdader servidor.

B. Cardenal bisbe de Barcelona.

Ya anteriormente en 12 de febrero les habia dirigido la siguiente desde Aviñon:

Exelentísimo Señor: Inmediatamente que me llegó el aviso de haberse

(1) El obispo de Barcelona con motivo de ser elevado á la dignidad de Cardenal se embarcó el 3 de julio acompañado del canónigo D. Francisco Josa f.

Digitized by Google

nuestro Santísimo Padre y Señor, dignado en el público Consistorio del dia 30 del mes de enero, crearme cardenal de la Santa romana Iglesia á la nominacion de la augustísima persona del serenísimo Cárlos VI, nuestro señor, (que la Divina Magestad nos guarde, y conserve por muchos años, siempre felizmente vencedor y triunfante), saludo cariñosamente á V. E. para que V. E. me ayude á rendir y tributar las supremas adoraciones, al único autor y árbitro de todo lo criado; cuya altísima Providencia ha dispuesto y ordenado, extraher y elevar mi abatimiento á la eminente altura del cardinalato, mientras durara mi vivísimo sentimiento; y la mas sensible mortificacion que me ha ocasionado, el verme por cerca de 8 años, privado de poder asistir y contribuir al gran fervor y celo con que V. E. se ha aplicado y aplica diariamente en mantener y profesar intacta la pureza de nuestras verdades Católicas y en continuar sus exemplarísimos cultos y obsequios á la Divina Magestad, (dignísimos ciertamente de ser emulados de toda la cristiandad) á todos los cuales, aunque ausentes he afectuosísimamente concurrido; así pues los sagrados cánticos de las divinas alabanzas como para las frecuentes fervorosas deprecaciones, dirigidas al altísimo cuya infinita piedad y misericordia no se ha dedignado darse por servido, atendiendo mas á los ardientes suspiros de V. E. que á la tibieza de quien habia de ser el primero en entonarlas y promoverlas.

Continúelas, continúelas V. E. ya que (entre todas las ciudades de tan dilatada monarquía), es la primera en el amor; en el rendimiento; y en la obediencia para mayor gloria de Dios; conservacion sucesiva de nuestros augustísimos monarcas y adelantamiento utiloso en lo espiritual y temporal de V. E. y de todos sus vecinos, mis carísimas ovejas.

Y ya que en todas las referidas ansias y votos ha sido inseparable la union de nuestros affectos, suplico á V. E. se sirva acompañar en la presente oracion, mi mas profundo reconocimiento é inesplicable gratitud manifestada en esa carta, á nuestra augustísima señora emperatriz, nuestra señora (que Dios guarde), para que los singulares fidelísimos servicios de V. E., la den el realce de que sea mas benignamente aceptable de sus imperiales soberanas manos. Y yo como obispo logre la fortuna de quedar deudor á V. E, de esa para mí mas apreciable atencion la cual me executará siempre para cuanto fuere del mayor servicio y gusto de V. E.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años á su mayor lustre y grandeza. Avingon y febrero 12 de 1713. Exmo. Sr. B. l. m, de V. E. Su mas obligado servidor,

B. Cardenal obispo de Barcelona.

Exmos. Sres. concelleres y consejo de cien de la ciudad de Barcelona.

Los Brazos generales debatieron por seis dias consecutivos, el punto de su determinacion, pero antes de llegar á la resolucion definitiva, con motivo de alguna divergencia en los pareceres, para la mayor seguridad en un asunto de tanta importancia, deliberaron nombrar nueve personas de cada brazo, para que estas reunidas aconsejasen lo mas conveniente para la Patria. En efecto, reunióse esta junta, y dió su parecer y dictámen, fundándolo, que en atencion al estado en que se hallaba el país, ocupado en su mayor parte y totalidad por los enemigos, las plazas fuertes, ciudades y villas de mayor importancia escepto Tarragona, Cardona, Hostalrich y Seo

Digitized by Google

de Urgel, en poder del contrario, sin fuerzas suficientes para oponerse al enemigo comun, el abandono total de las tropas palatinas, sin ausilio ni amparo de ninguna potencia estranjera, y además el pais exhausto, cansado y agoviado, por tan larga y destructora guerra, su parecer y su dictámen era, que debia Cataluña someterse al duque de Populí, y luego despues á Felipe V, esta proposicion fué presentada á los Brazos el dia 5 de julio. Los Brazos Eclesiástico y Militar por pluralidad de votos se adhirieron al dictámen de la Junta, resolviendo someterse, haciendo constar el Eclesiástico, que por su estado debia practicarlo así.

En vista de esta resolucion, el Brazo real (ó popular) entusiasta y ardoroso por la defensa de la pátria, se opuso tenazmente á toda humillacion, sometiéndose desde luego á Felipe V, resolviendo y votando por unanimidad, continuar la guerra en defensa de los Privilegios y de la libertad catalana, y mantenerse bajo el dominio de la casa de Austria.

Esta heróica resolucion del Brazo popular, desconcertó en alto grado la votacion del eclesiástico y militar, de manera que este último, representando la nobleza catalana, ofendido en su amor propio, por los pocos brios guerreros que habia demostrado, le precisó á reunirse de nuevo, y con mayoría de votos, se adhirió á lo resuelto por el Brazo popular, aunque con protesta por parte de algunos individuos pertenecientes á la nobleza.

En su consecuencia, los Brazos se prepararon para la solemne votacion, el eclesiástico se juntó en el salon de San Jorge y se abstuvo de votar la guerra por razon de su estado.

El Brazo popular juntóse en el salon del Consistorio de los diputados y el militar en el salon llamado de los Reyes.

Era el dia 6 de julio de 1713, cuando los dos Brazos, el popular y el noble, se decidieron por pluralidad de votos, á declarar la guerra al duque de Anjou, (Felipe V) anulando el militar la deliberacion del dia anterior, entonces reunidos otra vez en Junta general, presidida por el Consistorio de los diputados, este espresó la voluntad unánime de la Asamblea, la cual resolvia desde aquel momento, y declaraba del modo mas solemne, guerra sin tregua al enemigo de la pátria, en una palabra, á Felipe V. Y no se diga, que era un populacho soez, ni la muchedumbre de un pueblo vil y asalariado, el que defendió los privilegios del Principado, como ni tampoco que unos cuantos atrevidos exaltados se arriesgasen á una empresa siquiera temeraria, ni que fuese Barcelona sola la que declaraba la guerra á Felipe V y á la Francia que le ausilió, sino que era casi toda la nobleza catalana, los mas grandes propietarios, el clero secular como el regular y el pueblo. Los sacerdotes y religiosos contribuyeron es verdad, á entusiasmar al pueblo, conservar el ardor y patriotismo de los ciudadanos, no hay la menor duda, pero no, que escitaran, como consignan algunos autores, á escenas de sangre, de ódio

Digitized by Google

y de venganza, sino que clamaban que la causa era justa, que el pueblo debia sacrificarse, para legar á la posteridad el nombre ilustre que siempre habia tenido (1).

La resolucion que tomaron los Brazos, acordando defenderse por sí solos, fué una resolucion magnánima, heróica, y de una intrepidez no oida.

El salon de San Jorge, resonó estrepitosamente en entusiastas aclamaciones, en el momento de declarar la guerra al enemigo de la Patria, dia 6 de julio, dia memorable en los fastos de Barcelona, la cual hizo el alarde mas glorioso, que jamás se haya visto en las historias, y anales de pueblo alguno.

Perdidas todas las esperanzas, Barcelona, antes que consentir á una humillacion degradante, quiso probar la suerte de las armas, que no siempre es favorable á una buena causa, Felipe V no habia tenido reparo en manifestar, que si Cataluña sucumbia al esfuerzo de sus armas, no gozaria jamás de sus privilegios, circunstancias que exaltó los ánimos de una exasperacion semejante al frenesí, la misma entereza, y porfia que en todas épocas habian tenido los Catalanes, para conservar intacto el código venerando de sus franquicias, igual quisieron demostrarlo en la época que nos ocupa,

---

(1) En la Historia de España por Mariana, continuada por Palacio tomo 3, página 1052. «Histoire de la derriere révolte des Catalans et du siege de Barcelonne, pagina 126 á 128. W. Coxe, L' Espagne sous les rois de la maison de Bourbon», refieren sin datos ni comprobantes, y por consiguiente con atroz calumnia que Barcelona durante el sitio, formó una Junta ó concejo de conciencia compuesta, por el clero secular y regular, la cual juzgaba sin apelacion y conforme á ordenanzas militares, castigando á cuantos faltaban á sus deberes para con la Patria, ó pronunciaban la palabra capitulacion, con facultad de confiscar los bienes de los desafectos y conducirlos á la muerte. Esta Junta, dicen, tenia bajo sus órdenes inmediatas, una compañia llamada de los *matadors*, la cual rondaba de dia y de noche, asesinando á los que hablaban mal del partido de la defensa, llegando el cinismo de estos autores á asegurar, que este tribunal, autorizaba el asesinato de los sacerdotes en el mismo templo del Señor, si se consideraba que eran contrarios á la resistencia de la ciudad contra Felipe V.

En ningun escrito contemporaneo, de los que se publicaron durante aquella época, ni en los libros de guerra, deliberaciones del Concejo de Ciento, de la diputacion, ni otros documentos impresos y manuscritos, que hemos tenido ocasion de consultar, se halla rastro ni indicio alguno, ni la mas leve alusion, que pueda hacer conjeturar la existencia de semejante tribunal, que por lo bárbaro, sanguinario y cruel que fué, como se pondera, no habria sido posible ocultar su instalacion.

El Marqués de S. Felipe que nunca dejó escapar la ocasion, de acriminar y calumniar de una manera insolente á los catalanes, no habla una palabra sobre el particular. Creemos por consiguiente, que tanto lo del concejo de conciencia, como de la compañia dels *matadors*, son una maliciosa invencion del autor de la Historia, y que el continuador de Mariana, sin vindicar á Cataluña, se hizo eco de semejante calumnia, consignándolo en su historia, por cuya razon, rechazamos con energia semejantes imputaciones; del autor francés no lo estrañamos, porque casi siempre en todos los franceses, resalta el espiritu de ecsageracion que ya es habitual entre ellos, como historiador, su parcialidad es insensata, y como autor en aquellos sucesos, inexacto y con un odio tan ciego contra los catalanes, que le precipitó en la ridicula vulgaridad de pintar á los enemigos como una horda de foragidos, siendo así, que los defensores de Barcelona, no eran gente vulgar, sino generales aguerridos, pundonorosos militares, corporaciones respetables, ciudadanos honrados, y eclesiasticos de ciencia y virtud que todos merecian veneracion y respeto.



Digitized by Google

antes que ver desvanecerse este título de honra, que era su mayor gloria, dando con esto, ejemplo de intrepidez, y de no comun patriotismo.

Y á la verdad ¿quién puede comprender que una sola ciudad declarase la guerra á dos naciones coaligadas, sino la distinguiera un valor inaudito, una bravura sin ejemplo, una imperturbable serenidad, y por fin una confianza ilimitada en la justicia de su causa?

En efecto, el acto de la declaracion de guerra que hicieron los Brazos, fué una de aquellas escenas que entusiasman y arrebatan el ánimo, aun del mas indiferente, pues aquella fué recibida con los mayores aplausos, no solamente por parte de los Síndicos de las ciudades, y universidades que componian la Asamblea, si que tambien lo fué por todo el pueblo, con demostraciones inequívocas del entusiasmo que animaba á todos, y entre vítores y aclamaciones, divulgóse la voz de la definitiva resolucion del Congreso, resonando por todas partes, los cánticos del mas espansivo regocijo.

En este inolvidable dia despues de una madura reflexion, atendidas las circustancias y el peligro que amenazaba, resolvieron los brazos tomar las armas; en su consecuencia su primera disposicion fué alistar tropas, formando regimientos, bajo la invocacion de los santos patronos de la Ciudad, todo á mayor gloria de Dios y exaltacion de su santísimo nombre, en defensa de la causa del Archiduque, y de su augusta casa, y por conservacion de la libertad y Privilegios de Cataluña.

La diputacion remitió al marques de Montnegre la comunicacion siguiente:

EXM. SR.

Als 4 del present y corren mes, rebé est consistori tres cartas de V. E. sa data en Lóndres als 5, 19 y 26 de maig del corrent any. La primera contenia adjunta la representació que V. E. feu com á particular, als 4 de dit mes á la reina de la Gran Bretaña, acompañat de milord Peterborow, que volgué servir de intérprete, y aixis mateix la resposta que feu á V. E. de paraula S. M. Británica. La segona contenia no haber respost encara la reina, essen així que asegurá á V. E. lo milord, se li donaria per escrit, y la tercera lo arribo de D. Pau Ignaci de Dalmases, ab qui se habia conferit, procurantlo informar de tot, prevenintnos que assí sols son practicables las diligencias que contenen la última instrucció, deventse executar en Viena, las de mantenir las tropas en est principat, y en cas de convenirhi S. M. C. apar á V. E. podria tenir lloch, intentarse algun medi per induir á la nació inglesa, á que ois altres representacions, que sens eixas circunstancias ereu serán despreciadas y de perjudici á la llibertad del Principat, que fou lo motiu de reduir V. E. fidelísima las suas diligencias, sols á eix asumpto, no permetent altra cosa la constitució en que trobá las de Catalunya, al arribar á Utrech.

Totas las sobreditas noticias han merescut de est consistori tots aquells aprecios y estimacions que caben en la posibilitat, per estar en la certeza que V. E. fins asi, en tot ha practicat mes allá de lo posible, lo que son

Digitized by Google

gran amor y zel á la patria li han dictat, empero, al pas que nostre gratitut se troba sens llibertat de franquejarli las mes regonegudas gracias que pot y deu V. E. prometerse de nostra fineza, al mateix temps debem dirli que han arribat los sobredits avisos, en temps que lo señor mariscal, junt ab los altres comisaris habia en lo Hospitalet firmat los capitols del armistici, que tingué son principi al primer del corrent, y fineix als 15 del mateix, que molta part de las tropas están ja embarcadas, y que essent aixís, que inseguint nosaltres lo deliberat per lo Concell de Cent y Bras Militar, (habentse participat antes al señor mariscal Staremberg) juntarem Brazos generals en la present casa, y que estos continuan, fins ara nons han aconsellat cosa substancial, acerca la proposició feta; Deu los dó un bon acert, y aseguram á V. E. que son ben menester. Las inauditas rogativas ques fan en esta ciutat, y no es estat poch ni turbarse fins ara la quietut pública. Nostre voluntad sempre está propensionada, á tot quant puga conduir al major gust, agrado y satisfacció de V. E. á qui Deu guardi molts anys com desitjam. Barcelona y juliol VI. M. D. CCXIII.

Las tropas enemigas al pas que las altras se van retirant, se internan en lo pahís.

D. Francisco de Solá de S. Esteve.
Exmo. Sr. afectats serv. de V. E. q. s. m. b.
Los diputats del General del Principat de C. en B. residints.
In Regtro com: Sdo.
F. CCII.
Al Excm. Sr. marqués de Montnegre, embajador del Principat de Catalunya á S. M. C. Al Haya ó Utrech.

Publicóse el dia 9 de julio la heróica resolucion con toda solemnidad y con un aparato digno de mayor fortuna, por medio de pregones acompañados de cajas y clarines, celebrándose con aplauso y con un entusiasmo indecible, tomando parte en este general regocijo hasta las personas de la mas austera vida y ejemplar virtud, loables costumbres y amantes del retiro; el grito de guerra era el único que se repetia por todos los ángulos de la ciudad, los cantos guerreros reanimaban el espíritu del ciudadano menos entusiasta, y se le decidia é empuñar las armas, para contribuir á la defensa de la pátria amenazada y salvarla del peligro á que se veia abocada.

Desde este dia preparóse la invicta ciudad de Barcelona, á la mas heróica y terrible lucha, con solo el objeto de conservar íntegros sus Privilegios, guardar y hacer respetar sus usos y costumbres, y mantener ilesas sus libertades y franquicias, esta es la razon porque Barcelona se armó como un solo hombre, resuelta y decidida á sostener sus derechos, hasta el último trance.

Aprestóse pues la invicta ciudad para hacer la guerra al duque de Anjou, este aunque ausiliado por su abuelo Luis XIV con tropas y armada, no por esto vaciló la magnánima ciudad, en oponerse al ejército de las dos coronas; aprestóse Barcelona para la guerra, causando admiracion á la España y á la Europa entera, contando solo en su ayuda con el favor de Dios, de

los santos patronos y con sus reducidas fuerzas humanas; ¡temeridad inaudita fué si se quiere, el que sola Barcelona quisiese hacer frente á tan formidables fuerzas! Tenacidad no oida, la de los barceloneses, al querer oponerse á un ejército numeroso, que bajo las órdenes del duque de Populi avanzaba hácia la capital ; nada arredró á los denodados ciudadanos de la fidelísima ciudad de los condes, ella habia lanzado un grito de guerra, y no quiso retroceder ante el aparato espantoso de las calamidades que iban á caer sobre ella; habia arrojado el guante y era preciso batirse, aunque con inmensa desigualdad, el coraje de todos los ciudadanos en aquella ocasion no tuvo límites, la causa que defendian era justa, el juramento que habian prestado en 1706 era sagrado é inviolable, y el catalan jamás ha sido perjuro, el entusiasmo era general en todas las clases, sin distincion de personas, los nobles y los eclesiásticos, los religiosos y los ciudadanos, artistas, menestrales y la ínfima plebe, todos ardian en igual patriotismo, preparándose á una heróica y tenaz resistencia. Entonces los Brazos Generales en union de los demás comunes se ocuparon en la formacian de las juntas 36.ª, 24.ª, 18.ª y 9.ª de guerra, dictaron las providencias que se conocieron mas oportunas, para el gobierno militar y administrativo de la ciudad y Principado, siendo la de mas importancia la de nombrar para la administracion de justicia, al respetable Sr. D. Pedro de Torrellas y Sentmanat como á gobernador, ó sea Portant veus del general de Cataluña, el cual juró en 1.° de agosto inmediato. En nombre de la Diputacion se publicó el dia 9 la siguiente alocucion, y el dia 13 el bando que insertamos del gobernador de Cataluña:

*Crida per allistar soldats y tropas en defensa del present principat, per la major seguretat de sas llibertats y privilegis, baix la obediencia de N. R. y S. D. C. 3. q. D. g.*

Ara ojats, tothom generalment vos notifican, y fan á saber, de part dels Ex. y fid. Señors Deputats del general del principat de Cataluña, en Barcelona residints; é per deliberació ab intervenció dels Ex. y fid. Señors ohidors de comptes , lo dia pressent feta, en nostre consistori, inseguint lo concell dels Ex. y fid. brazos generals militar y real.

Que habent resolt, lo precausionarse ab la defensa de las plassas, y fronteras del present principat, no permetent que los enemichs preocupen aquellas, per interesar la major seguretat, de las generals constitucions, usos y costums, llibertats y privilegis, tant dels comuns, com dels particulars, aixi ecclesiastichs com seculars, mantenentse baig lo domini del emperador, y rey N. S., que Deu guarde: perxó , qui vulla destinarse en servir , acude en casa de la deputació de Cataluña, ahont sels llistará la plassa, y si cosos enters tant de cavallería com de infanteria, volen concorrer, en coadjuvar á dita precisa, y necesaria empresa, se admetrán á sou en la mateixa conformitat, mantenint als oficials sos puestos.

E porque las ditas cosas, vingan á noticia de tots, manan sas Ex. fidelísimas esser feta y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats

Digitized by Google

de la present ciutat de Barcelona, y altres ciutats, vilas y llochs del present principat, ahont convinga, y menester sia. Dat en Barcelona als 9 de juliol de 1713.

D. Francisco de Solá de St. Esteve.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras et S. M. G. c. f.

Lugar del sello.

In Registro Priv. et Litt.

Fol. c.xxxxiii.

Nos, D. Pedro de Torrellas y Sentmanat, del Concell de S. Magestat y portant veus de general gobernador del present Principat y comptat de Cerdanya; per cuant los Iltres. y fidelísims SS. deputats y oydors de comptes del present Principat, per medi de llur sindich, nos han remesa una deliberació, lo die present, presa per la Iltre. y fidelísima Junta de Brazos generals, se ha feta la deliberació seguent.

Atenent, que la generalitat de Catalunya, no te actualment aquell fons proporcionat pera executar pronptament los medis efectius, tant per la compra de cavalls, particularment en la de 800, que lo general Walis ha ofert vendrer, com també per la subvenció prompte de las tropas, que á tota presa se vant enviant á las fronteras, per impedir la invasió del enemich, que va executant, ha pasat la Excma. y fidelísima Junta de medis, á enviar á buscar los comuns y gremis de la present ciutat, perque presten á la generalitat per via de préstamo, ab promesa de satisferlos llurs respective quantitats dels diners y fondos que resultarán dels medis, y planta de aquells que se van donant. E com segons se té inteligencia, que alguns ó molts comuns se troban sens havers, per lo que haurán de manllevar á for de censal, aquella cuantitat las aparexerá; y com per fer ditas vendas y creacions de censals, se necesite de decret; per xo la dita Excma. y fidelísima Junta aconsella á S. E. F. sie servit per medi del general, suplicar al Espectable Gobernadó de Cataluña tinga á bé de fer despatchar un decret en general pera tots los Gremis ó Comuns, que aurán de manllevar á censal, per lo sobredit efecte, y no altrement; y nos ha suplicat, tinguesem á bé lo fer despachar un decret en general, per lo efecte en dita deliberació espresat. Per xo en consideració del benefici gran ha de resultar al present Principat, de poder ab mes facilitat conseguir los medis, que tant prontament necesitan las urgencias corrents, fent estas cosas de consentiment, vot y parer de las Tres Salas, celebradas lo die present. Al tenor del present, donam y concedim llicencia y facultats als comuns ó gremis de la present ciutat, pera poder pendrer á censal, de cualsevols comuns ó particulars personas, las quantitats ab las cuals voldrán servir á dita generalitat de Cataluña per lo efecte, es á saber, expresat en dita deliberació y no altrament, á las cuals vendas y novas creacions de censal, que per dits comuns y gremis per dit efecte serán fetas, y firmadas en poder de cualsevols notaris, y á quiscuna de ellas, interposam nostra autoritat y decret. Dat en Barcelona als xiii de juliol de M. DCCXIII.

D. Pedro de Torrellas y Sentmanat, Gobernador de Cataluña, ut D. Fausto Moret, asesor de la GG. de C.

(Lloch del sello.) Francisco Rossinés, not. GG.

Para el mando superior de las armas, la Junta de 36.ª propuso al ilustre patricio D. Antonio de Villarroel, catalan, teniente mariscal del empora-

dor, la deliberacion se tomó el 11 de julio por reunir Villarroel las cualidades dignas de un general activo, valiente y entusiasta, cual necesitaba Barcelona.

Ex. y F. Sr.: Usant de la facultat y poder que los Ex. y F. Brazos generals comunicaren y donaren á la Ex. y f. Junta de 36.ª pasa esta á aconsellar á V. E. F. elegir en xeffe major de las tropas, que V. E. F. deu levantar, per la manutenció de aquest Principat, baix lo suau domini del R. N. S. (q. D. g.) en defensa dels Privilegis y llibertats de la patria, á la persona del Ex. Sr. Tinent de Mariscal General, D. Antonio Villarroel; Y com V. E. F. no tingue reparo en lo ritual de esta elecció, seguint esta Ex. y F. Junta los mateixos vestigis, ha pasat á fer las deliberacions que posá en ma de V. E. F. lo die de ahir 13 del corrent, qne ab la pauta ques regia, no podia encontrar lo menor tropiezo, ni abdicar las prerogativas de V. E. F. pues usaba del poder se li habia concedit, en proposar y aconsellar á V. E. F. y reflectant en las respostas de V. E. F. rubricadas al peu de ditas deliberacions, y considerant que V. E. F. podia tenir alguns reparos, en lo poder concedit á dita Ex. y F. Junta de guerra, ha aparegut á dita Ex. y F. Junta suplicar á V. E. F. sia servit donarli per escrits, lo modo ab que deu formar las deliberacions.

Considerant la Ex. y F. Junta guerra, cuant important es, á la conservació del Rey N. S. (Deu lo guarde) lo present Principat, y estar baix lo suau domini, lo ferse constar al gobernador de la plaza, per medi del síndich de V. E. F. que ha nombrat per xeffe major de las tropas, se estant levantant per lo present Principat, en defensa de la justa causa de la Magestat Catholica y Cesárea y conservació de la llibertat catalana, lo Ex. Sr. D. Antonio Villarroel, Tinent Mariscal de camp, que axí importa, al servei de las Magestats Divina y Humana y benefici públich. Per lo que delibera la present Ex. y F. Junta de Guerra, y á concell de V. E. F. que en continent sia servit executar la present deliberació, que se li sia participada en la forma acostumada.

El dia 12 se hizo el nombramiento, ordenando que á las cinco de la tarde el diputado militar y el oidor real, consistorialmente fuesen á comunicar á dicho general la nominacion que para tan importante cargo se habia hecho de su persona, por concurrir en él las prendas militares, que para el desempeño de su destino le confiara la asamblea. En efecto, pasó dicha comision á cumplimentar á Villarroel, el cual recibió á los consistoriales con señaladas muestras de estimacion, agradeciendo la confianza y atencion que se le habia tenido, sin embargo manifestó que daria la respuesta por escrito, como asi lo verificó á la mañana siguiente, admitiendo el cargo de general en jefe del Principado de Cataluña y comandante de la plaza de Barcelona.

Durante estos dias se pasaron órdenes términantes, no solamente á los jefes que operaban fuera, procurasen detener al enemigo, como tambien mandaron comunicaciones al general austriaco Toldo, para que no entregase la plaza de Tarragona, aunque tuviese órdenes en contrario.

Digitized by Google

Al caballero Marulli, gobernador de Hostalrich, para que conservase dicho castillo á nombre del emperador, y no lo entregase al enemigo, por no venir comprendido en el armisticio.

El diputado militar y el Conceller en Cap, firmaron una órden para que D. Manuel Desvalls y de Vergós, gobernador de Cardona, conservase la plaza en nombre de Cárlos III.

A los generales D. José Moragas y á D. Francisco de Munner, conde de Serranevada, gobernadores el primero de Castell Ciudad, y el segundo del marquesado de Pallars, mantuviesen dichos fuertes en favor de Cataluña, además por parte de las autoridades de Barcelona no se escasearon las órdenes, comunicaciones y circulares, tanto á los pueblos como á los jefes adictos á la causa de la patria, para salvarla del peligro á que la veian abocada.

Además del nombramiento de Villarroel se nombraron otros jefes superiores para diferentes armas, al marqués de Cullera, D. Juan Bautista Basset y Ramos, general de batalla, para la artillería, tren y demás dependencias de esta arma, á D. Bartolomé de Ortega, general de batalla para el mando de la infantería, (éste desertó á mediados de setiembre, era castellano, fué á Marsella, y á principios de 1714 estaba en el campo frente á Barcelona, haciendo armas contra la cual habia jurado defender), nombráronse generales de infantería á D. Gaspar de Zúñiga y D. José de Camprodon, marqués de S. Dionís, y para la caballería á D. Rafael Nebot.

A mediados del mes anterior, los Concelleres habian recibido una carta de los cónsules de Tarragona, los cuales abrigaban sérios temores, ocasionados por la aproximacion de las tropas enemigas, en cuya atencion decian esperaban consejo sobre lo que debian practicar en semejante coyuntura:

Excms. Srs. La noticia de acercarse á la ribera del mar de aquest camp, totas las tropas alemanas, palatinas y holandesas á efecte de embarcarse per executar segons dihuen la evacuació de est Principat, precisa á nostra obligació á recorrer á la protecció y favor de V. E. per medi de D. Joseph Baget, ciutadá y sindich nostre, suplicant á V. E. sia servit espresar á nostre enviat, la forma ab que debem portarnos en negoci de la major importancia, perque desitjam concorrer uniformes ab V. E. en totas las operacions, que en esta ocasió debem executar, servint los de V. E. de pauta y norma per nostre major acert.

Lo demés lo esplicará á V. E. nostre enviat á qui suplicam done V. E. entera fé y crédit.

Esperam de la grandeza de V. E. nostre desempenyo en la positura present, y repetits empleos del major gust y agrado de V. E. per desempenyar nostre obligació.

Deu guarde y prospere á V. E. molts anys.

Tarragona y juny 15 de 1713.

Ex. S. B. L. M. de V. E. Son mes segurs y obligats SS.

Los cónsuls de la ciutat de Tarragona.

(Lloch del sello.)

Excms. Srs. Consellers de la Ex. ciutat de Barcelona.

En virtud de esta comunicacion Barcelona para prevenir un golpe de mano dió órden al general Nebot y á su hermano D. Juan, para que con 4,000 hombres que tenian á sus órdenes, entrasen á Tarragona y la defendiesen á todo trance. Cumplimentaron ambos jefes la órden que habian recibido, pero cual fué su sorpresa al llegar á las puertas de la ciudad, tener que presenciar como los enemigos habian entrado en ella, mientras los imperiales la abandonaban; era el 14 de julio, este vil comportamiento irritó sobremanera á la ciudad condal, la cual comprendió muy bien, que estaba rodeada de pérfidos traidores y de crueles enemigos.

Templó un tanto su dolor el ofrecimiento síncero y patriótico de la leal Manresa, cuyos concelleres secundaron á la capital é hicieron cuanto les fué posible, acreditándolo en tan alto grado, que escitó el furor enemigo hasta quemarla y reducirla á la mayor postracion.

Hé aquí la amistosa y patrióticą comunicacion de la ciudad de Manresa:

Excm. Sr.: Considerant la positura del temps y extraordinaris conflictes en que nos miram constituhit tot est Principat, ha paregut á esta ciutad esser indispensable en cumpliment de sas obligacions, oferirnos com ab esta nos oferim, asistir á V. E. en tot lo que sia alivio de V. E. concernent al servey de Deu, y benefici públich, axí de eixa Excma. ciutat con de esta provincia nostra patria suplicam per axó á V. E. repetits ordes, per manifestar lo desitx gran te esta ciutat, de sacrificarse en tot cuant sia redundable al consol de V. E. y de tota esta nostra patria.

Deu guarde á V. E. molts anys.

Manresa y juny 24 de 1713.

B. L. M. de V. E. Son mes aff. SS.

Los Concellers de la ciutad de Manresa.

(Lloch del sello.)

Excms. Srs. Concelles de Barcelona.

Una vez tomado el mando de la plaza por parte de Villarroel este se enteró minuciosamente de su estado, dictando órdenes para que la defensa de ella fuese digna cual merecia, para cuyo objeto ordenó al jefe superior de ingenieros D. Francisco Santacruz, inspeccionase las fortificaciones de la plaza y fuerte de Monjuich, quien despues de haberlas reconocido detenidamente dió el importantísimo dictámen que íntegro trascribimos:

Excm. Señor.

De órden de V. E. he pasado á reconocer las obras y reparos que faltan á las fortificaciones de esta plaza, línea de comunicacion y Monjuich, estramuros de ella, y por ser tanto de mi obligacion, he pasado á ejecutar el reconocer lo que falta en dicha fortificacion, y á hacer esta relacion, ciñiéndome á lo mas preciso y necesario, y al menos coste, ganando los instantes para una regular defensa, por la positura presente en que nos hallamos.

Primo: Se han de continuar los Tapiales, desde el Baluarte de S. Pedro, hasta el puente de piedra de la parte del Mar, con sus banquetas, perfeccionar el glasis y estrada encubierta de dicha plaza, que es lo que mas importa para la defensa.

Digitized by Google

Item; Se han de hacer unas paredes de tres palmos de grueso de cal y canto, para remendar las caras y flancos del Baluarte de S. Daniel.

Item; En el Baluarte de Junqueras, se ha de hacer un sóculo de cal y canto, á todo el circuito de dicho, por hallarse sin fundamento, y cerrar algunas brechas con paredes de cal y canto de tres palmos de grueso, juzgo se hará con poca diferencia con unas 1,500 libras.

Idem; Se han de quitar cinco conductos de agua que hay en el foso, y dichos se han de encerrar debajo de tierra.

Y tambien se ha de limpiar la tierra de los tres puentes, como son el puente de la Puerta Nueva, la del Angel, y la de San Antonio, para poder correr la caballería dentro del foso, sin impedimento ni embarazo alguno, los conductos se hallan hoy dia en el foso, tengo la esperiencia que en el sitio del año 1697, sirvieron algunos de ellos para cubrirse el enemigo.

Item; Se han de hacer algunas subidas en el foso, á los parajes en donde serán mas convenientes, para subir y bajar la caballería.

Item; Para llenar el hoyo, tan grande que hay en el glasis de la estrada encubierta, enfrente de la cara del Baluarte dels Tallers, se debe llenar de tierra, por hallarse hoy dia en grande perjuicio contra la plaza, y para llenar dicho hoyo, se sacará la tierra que hay en el foso entre la puerta del Angel y Baluarte dels Tallers, y en caso que faltase tierra en el foso se puede sacar de unos márgenes de afuera del glasis, enfrente de dicho Baluarte.

Item; Se han de componer los parajes de la muralla, y baluartes del recinto interior de esta capital; y las esplanadas, se harán en donde serán mas convenientes, y se sacará la tierra de los parajes mas próximos y convenientes.

Item; Se han de componer los parapetos de la estrada encubierta de Monjuich, y de la línea de comunicacion.

Item; Se han de hacer los Tapiales de todos los parapetos del fuerte de Monjuich, para ponerlo en una regular defensa, y concluir el ángulo del Baluarte de Sta. Isabel, hasta el puente de madera, cerrándolo como un parapeto con su rastillo, con un foso por delante, por tener aquella parte cerrada en el interin.

Item; Se han de molir, y rebajar el terreno enfrente del ángulo del Baluarte de Sta. Isabel, para poder cerrar el recinto de la estrada encubierta y de molir todas las obras de la lengua vieja de Sierpe.

Item; Las estacas son menester, para cerrar todo el circuito de la estrada encubierta de la plaza, contando desde el puente de piedra de la puerta de Mar, hasta el barranco de S. Pablo, se han menester estacas en dicho circuito ó circunvalacion. . . . . 38,112

Item; Arrebesanjas para hacer fuertes dichas estacas.. . . . 1,800

Item; Estacas de reserva para la dicha plaza.. . . . . 10,000

Item; Arrebesanjas de reserva para dicha plaza.. . . . . 500

Item; Estacas para cerrar el recinto de Monjuich. . . . . 3,000

Item; Arrebesanjas para hacer fuertes dichas estacas.. . . 500

Item; Estacas de reserva para Monjuich.. . . . . 1,000

Item; Arrebesanjas de reserva para Monjuich.. . . . . 200

Item; Estacas se han menester para la línea de comunicacion. . 4,000

Item; Arrebesanjas para la línea de comunicacion. . . . . 300

Item; Restillos grandes para la plaza, colunas. . . . . 12
Item; Restillos para las sortidas de la plaza, colunas. . . . 100
Item; Cuatro restillos grandes para Monjuich, colunas. . . . 8
Item; Restillos pequeños para las sortidas de Monjuich, colunas. . . . . 30
Item; Para los restillos de la línea de comunicacion, colunas. . 12
Item; Estacas para hacer las puertas de los restillos. . . . 400
Item; Tablones para las esplanadas de la artillería, entre la plaza y Monjuich. . . . . 1,500
Item; Faxinas prontas para lo que pueda suceder. . . . . 200,000
Item; Estaquillas de cuatro palmos de largo. . . . . 70,000
Item; Estaquillas de 6 palmos de largo. . . . . 40,000
Espuertas. . . . . 40,000
Saquillos. . . . . 70,000
Clavos de galaverna de 8 dineros cada uno, para clavar las estacas. . . . . 80,000
Clavos de manilla de cuatro dineros cada uno para clavar los tablones de las esplanadas. . . . . 50,000
Tablones de tres dedos de grueso, y catorce palmos de largo, y de ancho un palmo y tres cuartos. . . . . 300
Cantidad de faxinas embreadas.
Prevencion de tea para hacer luz cuando se ofrezca.
Prevencion de ferro.
Prevencion de carbon, que es muy necesario para componer los montajes y demás.
Falta un todo de erramientas de todos géneros, por no haber en las Atarazanas, como son picos, azadones, hazadas y palas.

Advierto que en las Atarazanas, Santa Ana y la torre de S. Juan, habrá unas diez y seis mil estacas buenas y malas, las colunas para los restillos grandes, se hallan en Santa Ana.

Esto es lo menos me parece prevenir, segun la positura presente.

Barcelona y julio 14 de 1713.

*Santa Cruz.*

Para los trabajos de la plaza se han menester. . . . 1,000 hombres.
Para Monjuich. . . . . 500 »
Azemilas. . . . . 200 »

Y para la plaza de Barcelona, las carrozas de los caballeros y tragineros del mar.

Al Excm. Sr. D. *Antonio de Villarroel.*

Entretanto el sábio Concejo de Ciento en su proverbial prudencia, sin perder de vista lo mas conveniente á la ciudad, con ojo previsor, deliberaba con calma y con serenidad lo que juzgaba mas á propósito, para el feliz éxito de la empresa colosal á que se veia comprometido, y como en todos sus actos, el sentimiento religioso era siempre el dominante, de ahí es, que despues de haber dado las providencias mas acertadas en tan espinosa crísis, consideradas las circunstancias de invadido el pais, por todas partes el peligro amenazante, el riesgo inminente y el enemigo casi á las

Digitized by Google

puertas, en sesion de 17 julio, deliberó poner en manos de la patrona de los barceloneses un memorial para que por su intercesion lograse del Todopoderoso librar á la ciudad del peligro en que se veia amenazada, cuyo acto solemnísimo fué aprobado unánimemente por dicho Concejo de Ciento, el cual tuvo lugar el dia 23 del espresado mes, con una solemnidad y aparato digno de mentarse.

El 18 de julio la Diputacion remitió al marqués de Montnegre la siguiente comunicacion:

Exmo. Sr.

Estos dias pasats rebé lo Consistori la de V. E. sa data en Lóndres als 9 de juny, y ab ella te vist tot lo que se li oferia á V. E. participarnos fins á aquella ocasió, y no devent resposta alguna á las que de V. E. habém rebudas fins ara, ab esta anyadirém las novedats de est pays, que han esdevingut desde la última que escriguerem á V. E., que es de 6 del corrent; consisteixen estas en suma, de que est Consistori inseguint lo consell dels Exms. y Fms. Brazos, deliberá defensar ab las armas la justa causa de S. M. (que Deu guart) y los Privilegis, Constitucions y demés prerrogativas del Principat, al que se ha conformat la Exma. ciutat de Barcelona, quedá anomenat per general en xeffe lo Sr. D. Antonio Villarroel, se están fent varias llevas, y la ciutat de Tarragona als 14 del present mes, entrá en poder dels enemichs, ahont al cap de vint y cuatre horas los llevaren las armas, no obstant que se submeteren los naturals de dita ciutat; assó es en suma del que podém avisar á V. E. podent estar ab la certesa, que ara y sempre estám molt ganosos de exercitar nostra voluntat, en lo que sía del major gust, agrado y satisfacció de V. E. á qui Deu guart molts anys com desitjám y li suplicám.

Barcelona y juliol XVIII de MDCCXIII.

D. Francisco de Solá de S. Esteve.

Exm. Sr. Affectats Srs. de V. E. q. s. m. b.

Los deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residints.

In Registro Com 2.°

Fól. CCXXXXVII.

Al Exm. Sr. marqués de Montnegre, que Deu guart, embajador del Principat de Catalunya, á la S. C. C. y R. M. del emperador y rey N. S.

Lóndres, Haya ó Viena.

Pero veamos primeramente el documento primordial que dió motivo para que se tomara la resolucion de enarbolar la gloriosa Bandera de Santa Eulalia, y con este invicto pendon tan venerado de los barceloneses, hacer retirar al enemigo.

Era el 20 de julio y Barcelona estaba toda en movimiento, reparando fortificaciones, pertrechando los baluartes, construyendo parapetos y aprovisionando los fuertes, dando órdenes la Diputacion y los Concelleres, y mandando circulares á los pueblos vecinos, para que remitiesen á la ciudad toda clase de granos, vino, aguardiente, maderas y demás provisiones útiles

Digitized by Google

y necesarias, para una ciudad amenazada de sitio, comisiones á diferentes caballeros, como al conde D. Salvador de Tamarit, para convocar la nobleza y levantar somatenes en defensa de la patria, en fin mientras se estaban dictando dichas órdenes é ideando los medios oportunos para oponerse á los enemigos del Principado, llegó un espreso al general Villarroel, con una comunicacion del general Nebot, con la cual le participaba, que el enemigo habia pernoctado en Martorell, en su consecuencia Villarroel remitia al Consistorio de Diputados, el oficio del tenor siguiente:

«Excmo. y fidelísimo señor: D. Rafael Nebot me avisa, que anoche dur»mió el enemigo en Martorell, y que el todo se encamina á este llano, donde »conviene dar órdenes con premura, que se retiren los granos, y pues »V. E. que sabe que no tengo tropas, con que al presente pueda dar algun »espediente para contener al enemigo, que se fia en subsistir con lo que hay »en el pais, juzgo y aconsejo por consiguiente, que luego se espidan las cita»das órdenes para retirar los granos, y como el daño presente se hace estremo, »tambien ha de ser estremo el remedio, con que solo el estandarte de Santa »Eulalia, que tanto ha defendido este Principado, puede contener y aun re»tirar al enemigo, dando tiempo á nuestras disposiciones.

La Divina Majestad guarde á V. E. muchos años como deseo.

De esta Junta de guerra y julio 20 de 1713. Exm. y Fm. S. B. S. M de V. E.

D. Antonio de Villarroel.

Exms. y Fms. Diputados y oidores del Principado de Cataluña.

Comunicada inmediatamente tan grave noticia al Concejo de Ciento, deliberó someter este asunto al consistorio de los concelleros y 24.ª de guerra y personas asociadas, á fin de que diesen su dictámen acerca la oportunidad de lo que se pedia, como puede verse en el apéndice, no solamente de dicho dictámen, si que tambien las observaciones que con este motivo se hicieron.

Entretanto organizábanse con la mayor diligencia los regimientos, tanto de infantería como de caballería, aparte de la coronela, que formaba seis batallones, al mando de su coronel el Conceller en Cap, y cuyas compañías eran mandadas por condes y caballeros catalanes; la planta y cuadros de todas lasfuerzas de Barcelona van insertadas al fin de este mes.

Nombróse general de batalla á D. José Antonio Martí, (á) *Punton*, para gobernador de la plaza al teniente coronel D. Pedro de Padilla, noble catalan; á D. José Bellver y Balaguer (á) *Josepet*, coronel del Rosario; á D. José Iñiguez Abarca, marqués de las Navas, coronel de Santa Eulalia; D. Juan de Madrenas, coronel de S. Narciso (alemanes) etc., con otros nombramientos de suma importancia para la heróica defensa á que todos estaban dispuestos y decididos, no solamente los naturales y verdaderos catalanes, sino tambien los aragoneses y valencianos y hasta algunos castellanos, ofreciéndose

Digitized by Google

gustosos como D. José Vicente Torres Ximeno, D. Francisco Carros de Vilaregut, y D. Onofre Esquerdo, nobles valencianos, los cuales compartieron con los ciudadanos las rudas pruebas del sitio, sin menguar un ápice, en ardor y entusiasmo, en pró de las libertades de Cataluña.

En este mismo dia el Consejo de Ciento, resolvió poner en ejecucion lo deliberado en la sesion del 17, trasladando la milagrosa imágen de N. S. de las Mercedes, desde su real y militar convento, á la santa iglesia Catedral, en cuyo altar mayor debia colocarse, así como los santos patronos de la ciudad, para que con la intercesion de la Madre de Dios y de los santos tutelares se viese libre la ciudad condal del infortunio que se temia, como del enemigo que la amenazaba.

Al propio tiempo deliberó fuese sacada y enarbolada la Bandera de Santa Eulalia; recibióse tambien en este dia la siguiente carta del marqués de Rialp:

Excmo. Sr.: Recibí ayer á las 11 de la noche, con singular estimacion la carta de V. E. de 29 del pasado, por manos de José Gibert, junto con la representacion y demás papeles que la acompañan, todo lo cual remití luego por estraordinario á S. M. (Q. D. G.) poniendo en su soberana inteligencia, la apreciable confianza con que V. E. me esplica el universal desconsuelo y animosa resolucion de mi afligida patria y de todo ese Principado, no habiéndome sido posible ejecutarlo á viva voz, por hallarme detenido en estos parajes, por dependencias del Real servicio, y ofreciendo enviar puntualmente á V. E. la resolucion que S. M. en materia tan grave se digne participarme, no dudo que en el interin, procurará V. E. con sus humildes representaciones, informar su real ánimo de las disposiciones que aquí se hayan tomado, y que V. E. disculpará el no haber yo escrito hasta ahora á V. E., que lo dilataba hasta lograr la dicha de llegar á los piés de S. M. asegurando á V. E. que en cuantas dependencias se ofrezcan del mayor servicio de V. E., procuraré manifestar la gustosa obediencia que profeso á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Milan y julio 2 de 1713.

El Marqués de Rialp.

Excmos. Srs. Concellers de Barcelona.

El 21 el general Villarroel comunicó á la Junta de guerra, diese órden para que los ingenieros Sres. Cruz, padre ó hijo, tuvieran á su disposicion cuatro caballos, para el mejor servicio militar de la plaza y fuerte de Monjuich.

El 22, con motivo de concluir el trienio, los Exms. Diputados y oidores de cuentas de la generalidad de Cataluña, habiendo precedido el nombramiento de habilitadores, segun prescribian antiguas constituciones, procedióse á la eleccion de diputados y oidores, verificándose el acto del modo siguiente.

Digitized by Google

Celebrábase una misa al Espíritu Santo, en la capilla de la casa de la Diputacion, la cual oian no solamente los diputados que acababan el trienio, si que tambien los habilitadores; luego de concluida la misa el vicario general fulminaba sentencia de escomunion á los habilitadores, á fin de que solamente propusieran á las personas mas idóneas, para el cargo que debian desempeñar.

Inmediatamente procedíase á la eleccion estrayéndose del estamento eclesiástico un diputado y un oidor, del estamento militar un diputado y un oidor, y del estamento real igualmente; y una vez hecha la eleccion y aceptados los cargos, oido sentencia de escomunion, conminándoles á que administrasen fielmente las rentas generales, conservasen el erario del Principado, defendiesen las leyes de Cataluña y nombrasen para los empleos subalternos, á sugetos de probidad y honradez, y luego juraban cumplir lo indicado, tomando posesion el dia 1.° de agosto inmediato, que era el dia en que empezaban á ejercer el cargo que se les habia confiado.

Los diputados llamados del General eran los sugetos que representaban los tres brazos de la nacion catalana, formando un tribunal permanente en Barcelona, en el intérvalo de unas córtes ó otras, de los que eran delegados: su duracion era trienal.

La eleccion de los diputados y oidores de que nos ocupamos, fué la última.

Para diputado eclesiástico fué elegido D. Juan de Fluviá. Diputado militar, M. José de Clariana y Gualbes de Munster, y como renunciase en el acto por medio de procurador, eligióse á D. Francisco Rocabertí y de Pau, y como fuese interpuesta renuncia y sido aceptada, pasóse á nueva eleccion, y recayó en favor de D. Antonio de Berenguer y Novell. Diputado real D. Antonio Grases y Des.

La eleccion de oidores de cuentas se hizo en la tarde del mismo dia, en el huerto llamado de los Naranjos, de la casa de la Diputacion. Fueron elegidos:

Oidor eclesiástico D. F. Olegario de Marlés. Oidor militar D. Manuel de Perpinyá. Y real D. Tomás Antich Saladrich.

Azarosas se presentaban las circunstancias, pavoroso era el porvenir, y esforzado ánimo debian tener los que se encargasen de los negocios públicos en la actual contienda que iba á debatirse por medio de las armas; el enemigo casi á la vista de la ciudad, y por consiguiente todo era ansia, desasosiego y zozobra, sin embargo, no faltaban brios ni bravura en los pechos catalanes, para arrostrar los peligros que tan de cerca amenazaban, es verdad, que tanto el diputado como el oidor eclesiásticos renunciaron, sin duda porque verian en lontananza un triste y desgraciado porvenir y un funesto desenlace; no obstante, no faltaron otros eclesiásticos que cargaron sobre sí

Digitized by Google

el peso que otros menos patricios rehusaran, y quisieron dar la última prueba de su amor á la pátria, que en la crítica situacion en que se hallaba, no se hicieron sordos á la voz del peligro que ella corria; en 8 de agosto, por razon de haber renunciado D. Juan de Fluviá el cargo de diputado, y D. F. Olegario de Marlés, el de oidor tambien eclesiástico, y sido admitidas sus respectivas renuncias, procedióse al nombramiento de habilitadores, los cuales pasaron á la eleccion de diputado, recayó este cargo en favor de D. Ignacio de Cruilles, dignidad de sagristan de la Seo de Urgel; pasóse en seguida á le eleccion de oidor, y fué elegido D. F. Diego de Olzina y Vilanova, sagristan de S. Pablo. En 16 de agosto por renuncia del diputado D. Ignacio de Cruilles, se hizo habilitacion y fué nombrado en su lugar D. F. José de Vilamala, dignidad de sagristan de Bañolas, el cual aceptó dicho cargo, y juró el 18 del mismo á las 11 de la mañana.

Dia 22 juliol de 1713. En aquest dia á las 7 del matí se han juntat S. E. F. junt ab la 9.ª de habilitadors á efecte de clourer lo acte de habilitació, y despues á las 9 del matí, es vingut lo Iltre. y M. R. Dr. Joseph Rifós, oficial y vicari general de Sa Eminencia, y habentlos donat una Ave Maria per penitencia, se ha clos lo acte de la habilitació.

En aquest mateix dia, y poch apres de clos lo acte de la habilitació en la sala gran de San Jordi, se ha fet extracció de Diputats (despres de haber oit S. E. F. Misa de Esperit Sant consistorialment en la Capella petita de la present casa) segons forma dels capitols de Cort, per lo trienni del corrent any de 1713, y serviren de testimonis.

Ecclesiástichs D. Baltasar de Bastero Degá y canonge de Barcelona.
Dr. Josep Ramon y Reig, canonge de Barcelona.
Fr. Juan Serva, obrer de Besalú.
Militars, D. Alfonso de Pallarés.
D. Ignaci de Marí y Ginovés.
D. Joseph de Valencia Franquesa y Regás.
Reals. Dr. Mr. Francisco Boxadell.
Dr. Mr. Anton Postius.
Dr. Mr. Isidro Fabra.

Y foren extrets per Diputats á la matinada, (y oidors de comptes á la tarde als Tarongers á las 5 horas) del trienio prop vinent, per un minyó en la forma solita y acostumada.

Jesús, María Joseph cum divo Georgio.

I. Augusti 1713. Y habent oit lo capitol de las Corts de 1533 que per mi secretari y escribá major del General, los es estat llegit, que comensa «Item Statuheix é ordena» y tots han ohit sentencia de escomunió, quels es estada promulgada del tenor seguent:

«Nos Josephus Riffós D. D. Canonicus Sedis Barcinonæ in spiritualibus et temporalibus vica. Gener. et. offic. pro Eminentissimo Domino D. Fr. Benedicto de sala Pbro. Cardinali S. R. E. et Episcopo Barcinonæ, monemus vos Exmos. et fidelíssimos Dominos, D. Anthonium de Berenguer et de Novell, et Anthonium Grasses et Des, V. S. D. Deputatos Militarem,

Digitized by Google

et Regalem, Generalis presentis Principatus Cathaluniæ D. Emanuelem de Perpinyá Sala et Zasala, et Thomam Antich et Saladrich minorem civem honoratum Barcinonæ, Auditores Computorum, Militarem et Regalem dicti Generalis, hic presentes pro primo, secundo tertio et peremptorio termino, et monitionibus, quantum pro observantia capituli secundi curia, anni 1533 de officiis habentibus, administrationem pecuniarum, seu quæ dicuntur Domus Deputationis providendis, provideatis personam seu personas habilem et sufficientem, seu habiles et sufficientes, et pro illorum provitione aliquis vestrorum per se, vel interpositam personam, non decipiet pecuniam, seu rem aliquam, pro ut in dicto Capítulo continetur, et pro his auditis, excomunicationis sententiam quam in una et quemlivet vestrum, trina canonica monitione prœmisa ferimus et promulgamus in his scriptis.»

En este mismo dia 22 julio, leyéronse en Consejo de Ciento los dictámenes sobre el modo y forma de sacar la bandera de Santa Eulalia y la ceremonia de enarbolarla en una de las ventanas de la Casa de la Ciudad, los cuales fueron aprobados por la Junta de guerra el dia 23, y mandando se pusiera en ejecucion el dia inmediato 24, y se circulase por todo el Principado.

M. I. S.

Havent resolt l' Excm. y fidelissim Consistori de Deputats y Ohidors de est Principat de Catalunya, aconsellats dels Brasos Militar y Real, eixir á la defensa de las constitucions, usos, costums y privilegis de comuns y particulars, (cada lletra dels cuals costá al valor y llealtat Cathalana, derramar tanta sanch) prenent las armas en nom del Emperador y Rey N. S. (Deu lo guarde) desitjant mantenirse baix son suau domini, no obstant la evacuació executada ya, per lo Mariscal Compte Esteramberg, en la major part de las tropas; esta Excma. Ciutat, amant de sa propia llibertat, y de la de tots los pobles de Catalunya, no sols se ha conformat á la gloriosa deliberació dels Excms. y fidelissims Deputats y Ohidors, pero encara per la defensa de tan justa causa, ha passat lo enarbolar lo estandart de sa invicta patrona santa Eulalia, pera oposarse al enemich, que per no trobar oposició alguna, sen va entrant ab toda llibertat, considerant indispensable posarho en noticia de V. S. y demes pobles del Principat, pera que acudint agermanats, en cualsevol contratemps ahont clame mes la urgencia del perill, puga la nació Cathalana lograr lo mes gloriós desempeño, en tan singularísima empresa, lo mes demonstratiu testimoni, del inimitable amor á son Monarcha, la mes segura conservació de nostra tan envejada llibertat, y la mes pacífica quietut, pera aumentarse cada dia mes lo culto de Deu, que guarde á V. S. molts anys.

Además se hicieron por la ciudad *Cridas* por órden de los concelleres, mandando denunciar las galeras, carros y acémilas, para el trabajo de las fortificaciones.

El dia 23 tuvo lugar la solemne funcion religiosa, que la Exma. ciudad de Barcelona dedicó á la Vírgen de las Mercedes, para la augusta ceremonia de poner en las sagradas manos de María un tierno y espresivo memorial,

pidiéndole su soberano alivio y su mediacion, en el duro conflicto en que se hallaba Barcelona.

El Excmo. Consistorio de los Concelleres y sabio Concejo de Ciento en corporacion, fueron á la Iglesia de la Merced, y todos como á verdaderos patricios, á la par que religiosos, comulgaron con indecible emocion de todos los que presenciaban tan sublime ceremonia, y una vez concluida la Misa solemne, pasó el Consistorio de los Concelleres al camarin, y por manos del Conceller en Cap D. Manuel Flix, depositó el memorial en manos de la Santísima Virgen, para que esta divina Señora, se dignase oir á la ciudad atribulada, y lograre su divino patrocinio.

En la tarde del mismo dia se verificó la traslacion de la milagrosa Imágen, acompañándola con lucida procesion hasta la Catedral, en cuyo altar mayor, permaneció durante catorce meses hasta el dia infausto de la rendicion. Fué colocada debajo del Sagrario, tambien fueron depositadas en el mismo altar mayor, las reliquias de San Severo á la derecha, el cuerpo de Sta. Madrona á la izquierda, los dos santos Inocentes en medio, y el sagrado cuerpo de S. Olegario sobre la mesa del altar.

Lo dia 23 de juliol de 1713 á las 9 del matí, los Excms. SS. Concellers, (absent lo 6) lo Ex. Concell de Cent, y los oficials de la casa de la Ciutad, Taula y Banch, se reuniren en lo saló de Cent, y una vegada congregats, eixi devant lo cap de Guaytre, los Verguers ab sas masas, y luego los Excms. Senyor Conceller en Cap, D. Emanuel Flix, D. Rafael Esteve metje, Conceller 3.° D. Joseph Galí, notari, Conceller 5.°, y detras de eixos, seguien los Senyors del Concell de Cent, de dos en dos, só es, los ciutadants y caballers á ma dreta; y los mercaders á la esquerra, y després de estos, que per ser en poch número, luego se acabaren, suplian sa falta, ciutadants y caballers, detrás dels cuals anaven los artistas y menestrals, los primers á la dreta y los segons á la sinistra: concluits estos Gremis, venian D. Pau Corbera y Palau Ciutadá, Conceller 2.° y D. Juan Pau Llorens mercader, Conceller 4.° y per indisposició del Conceller 6.° D. Jacinto Clariana esparter, suplí sa falta un individuo del Concell de Cent, y ab esta forma, se dirigiren á la Iglesia de la Mercé, pasant per lo carrer del Regomir, carrer ample y convent de la Mercé, en la cual Iglesia, foren rebuts per la Reverent Comunitat, entraren en la espresada Iglesia, y los Exelentísims Senyors Concellers, pujaren al Presbiteri á la part del Evangeli, y los Senyors del Concell, se quedaren al centro de la Iglesia, oraren un rato, y luego despres se sentaren tots. Los Concellers ab banchs de bellut, ab las armas de la Ciutat, y los demés ab banchs preparats ya per est objecte. Eixí lo Gremial, se cantá la Misa solemne, se predicá y quant hagué sumit lo celebrant, se distribuí la sagrada comunió, rebentla primerament lo Conceller en Cap, Conceller 3 y 5, seguiren los Senyors de Cent y despres los Concellers 2 y 4, rebentla inmediatament los Verguers.

Conclosa la Misa solemne, pujaren al Camaril de Ntra. Sra. de la Merced, los Excms. Senyors Concellers y Concell de Cent, y per mans del Conceller en Cap, fou posada una súplica en escrits, en mans de la Verge Santí-



Digitized by Google

sima, pera que se dignás oir á la Ciutat, y concedir lo alivio que de ella se esperaba.

Conclosa aquesta ceremonia, certament molt tierna y de molt fervor, baixaren del Camaril, y ab lo mateix órde que habian anat, sen tornaren á la casa de la Ciutat.

A las cinch de la tarde, reunírense altre vegada en lo saló de Cent, los Exelentísims Senyors Concellers, y savi Concell de Cent, y partiren ab la mateixa uniformitad del matí, exeptuant los Excms. Concellers, que portaban las Gramallas negres, y la Beca de carmesí, seguiren lo mateix curs de la matinada, arribats á la Iglesia se ordená la profesó ab molta multitud de ateches, (segons lo dietari pasaban de 500), anaban debant los devots y oficials de la casa de la Ciutat, seguin lo tabernáculo de María, y detrás los Senyors del Concell de Cent. Los Concellers portaban lo tálem, y en lloch del Conceller en Cap, y Conceller 6.° ocuparen son lloch D. Joseph de Ribera y Claramunt, y D. Ignaci Bosch y Gualbes.

Al arribar á la Santa Iglesia Catedral, colocaren á Ntra. Sra. de la Merced en lo altar major, oraren un rato, y se conclogué la profesó, disgregantse tots, en la casa de la Ciutat.

*Memorial que per los Exs. Srs. Concellers y Ex. S. y savi Concell de Cent, de la Ciutat de Barcelona, lo dia* 23 *de juliol de* 1713, *se posá en má de la Soberana Reina dels Angels María Stma, sots invocació de la Mercé, patrona de dita ciutat: en execusió de la deliberació presa per dit Ex. y savi Concell de Cent, celebrat als* 17 *del mateix mes y any.*

SENYORA:

A vostras Augustas y sagradas plantas postrada, ab lo mes profundo sentiment la ciutat de Barcelona, sumament afligida y arrastrada dels presents contratemps, implora vostra soberana protecció y suplica lo alivio de que tan necesita.

Circuida de perills inminents, amenazada dels majors treballs, temeria Barcelona sa ruina, á no alentarla la devoció ab que vos venera per patrona; sent mes poderosa per animarla vostre amparo en que confia; que per desalentarla lo desamparo en que se considera.

Innumerables son las experiencias que tenim de vostras misericordias, confesant deurer á vostra intercesió los consuelos, que en las moltas pasadas tribulacions hem rebut de vostre piadosisim fill senyor nostre. Ni ser major la que patim, entibia sino que aumenta nostra esperanza; puix quant major es nostra miseria, tant mes ha de mourer vostras entranyas piadosísimas y resultará á vostre santísim nom major gloria.

Dins breus dias celebrarem lo de vostre admirable descensió á esta ciutat de Barcelona: finesa que nos asegura perpétuo vostre favor; persuadintnos, que la que meresqué ser honrada ab vostra Real presencia, será en tot temps amparada de vostra soberana protecció.

Vos, Senyora, quens registrau lo íntim del cor, y ohiu millor á Barcelona lo que calla que lo que pronuncia, sabeu lo quens atormenta esta tribulació: y encara que vostra gran gloria vos constitueix impasible, pero no vos lleva la compasió; que precisament ha de ser molt tierna, en qui lo amor, y la caritat es tan fina.

No duptam, que nostres procehiments nos han ocasionat estos ahogos.

Digitized by Google

Digitized by Google

Per zo recorrem á vostres imponderables merits, perque nos recaben de nostre gran Deu, lo que no mereixen los nostres; esperant, que quis dignà, mediant vos, ferse participant de nostras miserias; se dignará, intercedint vos, fernos participants de las suas misericordias.

Sabem, Senyora, que sou benignísima, y que no quedan confusos los que esperan en vostra pietat: miraunos donchs, soberana Senyora de la Mercé, y mare de tota consolació, miraunos ab eixos ulls vostres misericordiosos, ohiu los clamors dels que implorám vostra clemencia, amparaunos baix la sagrada sombra de vostre patrocini; y sia est nou favor premi de nostre esperanza, que no pot allegar altre crédit que la ternura y experiencia de vostra inagotable misericordia.

Emanuel F lix Conceller en Cap.

Pau Corbera y Palau, Conceller 2. Rafel Esteve, Conceller 3.
Juan Pau Llorens, Conceller 4 Joseph Galí, Conceller 5.
Jacinto Clariana, Conceller 6.

Desde este dia, por órden del M. I. S. Vicario general se hicieron rogativas públicas, siendo la primera Santa María del Mar, siguiendo por turno las demás parroquias, como tambien los conventos.

El 24 de julio, dia tambien memorable, por la ceremonia cívica que presenció Barcelona en la ostentosa cuanto indescriptible funcion de sacar y enarbolar el glorioso pendon de la invicta Santa Eulalia.

Este estandarte mágico para los Barceloneses, únicamente se enarbelaba en circunstancias estraordinarias de guerra, y esta ceremonia se hacia siempre con toda la ostentacion y suntuosidad posible, y para que el acto fuese mas imponente, remitianse circulares á todos los pueblos circumvecinos de la ciudad, para que asistiesen, y el concurso fuese mucho mas numeroso tanto del pueblo, como de gente de armas, se invitaba á toda la nobleza Catalana, y los Concellers nombraban á un título de la mas esclarecida estirpe, para que, por manos de este, enarbolase la gloriosa bandera.

Así se practicó en la ocasion que nos ocupa, siendo elegido para este honorífico encargo, el Iltre. Sr. D. Juan de Lanuza y de Oms, conde de Placencia y protector del Brazo Militar.

Reunido el Consistorio de los Concelleres, Consejo de Ciento, y toda la nobleza que se habia quedado en Barcelona, para compartir con los demás ciudadanos las calamidades del sitio, en la sala del Trentenario, que era el lugar donde se custodiaba el pendon, el Conceller en Cap D. Manuel Flix, entregó la bandera al conde de Placencia, y este, ladeado del Conceller en Cap, y del Conceller 2.° D. Pablo Corbera y Palau, seguidos de los otros Concelleres y demás cortejo, enarboló dicha bandera en la ventana principal de la Casa de la Ciudad, la cual estaba cubierta de un tapete riquísimo de terciopelo, que servia de almohadon.

El concurso que acudió á este acto, fué numeroso, ya de caballeros y ciudadanos, como tambien multitud de curiosos forasteros, formó la primera

Digitized by Google

guardia, la primera compañía de la Coronela, que era la del magistrado de la Lonja, su capitan D. Antonio de Asprer y de Ferrer, relevándose cada dia la guardia por turno de las compañías de la Coronela, hasta que se rindió la ciudad.

Los Concelleres se relevaban tambien cada dia, guardando como era de costumbre á la invicta bandera.

Se iluminó esta, durante todas las noches, importando el gasto de la cera una cantidad asombrosa, como puede congeturarse por lo gastado en el espacio de tres meses, cuya cantidad se mandó pagar en 29 de noviembre de 1713.

En este dia, el Concejo de Ciento, deliberó conformándose con la 24.ª de guerra, escribir al Emperador, manifestándole con sentida esposicion, el estado aflictivo en que se hallaba la ciudad y sus fieles vasallos, fueron elegidos para esta comision D. Juan Llinás, y D. Juan Francisco Verneda, yerno del marqués de Rialp, ministro del Emperador, los cuales salieron el mismo dia para Mallorca, y desde allí á Viena, para hacer entrega de las representaciones, á fin de que S. M. Cesarea, les consolare y socorriese, en tan apurado trance.

En este mismo dia, la Junta de 36.ª nombró á D. Cárlos de Fivaller, Don Manuel Ferrer, y á D. Felix Teixidor y Sastre, para que deliberasen y tratasen los asuntos de mas importancia, tocante á la defensa de la ciudad, observando en todo el mayor sigilo. Y esta, comisionó á D. Amador Dalmau, para levantar somatenes, desde Mataró á Besós y Moncada, con facultad de nombrar jefes, para mandar la gente.

Fué nombrado Inspector de Artillería D. Ramon Rodolat, Vocal de la Junta de Guerra y Política, y Comisario del tren D. Pablo Ferrer.

Se determinó la formacion de dos compañías de Húngaros, así como enviar dos tercios, cañones, pólvora y balas al convento de Capuchinos.

Para que resalten mas y mas, los acontecimientos del famoso sitio de Barcelona, resistiendo por espacio de 14 meses, ante las fuerzas coligadas de España y Francia, y como un preliminar, damos una corta reseña de los sitios, que en diferentes épocas ha sufrido dicha Capital, lo que es al propio tiempo una prueba del valor entusiasmo y sacrificios, con que sus habitantes secundaron la decision y providencias de las autoridades tanto civiles como militares.

## Sitio del año 415.

Pasando por alto la dominacion Cartaginesa y Romana, la cual se posesionó de Barcelona, durante la guerra que estas dos repúblicas se hicieron, por espacio de muchos años, sirviendo los campos de Cataluña, como un palenque de sus querellas en su ambicion desmedida, sea el primer sitio que consignemos, el que puso á Barcelona el Godo Ataulfo en 415, erigiendo en ella su córte, una vez rendida.

Digitized by Google

531.

Childerico Rey de Francia, con un poderoso ejército, puso sitio á Barcelona, y la rindió al cabo de poco tiempo.

717.

Miramamolin Ulit, envió desde Africa á Muza, al frente de un formidable ejército de musulmanes, para apoderarse de Cataluña; puso sitio á Barcelona que se resistió con heróico valor, pero al fin, despues de una desesperada defensa, capituló. Muza admirado del valor y denuedo de los Barceloneses, les concedió una capitulacion honrosa, cual fué la conservacion de sus usos, leyes, costumbres y religion.

771.

Los catalanes, piden á Carlo-Magno su ayuda y proteccion contra los moros, que les estaban esclavizando, mas viendo que tardaba en venir á su ausilio, la asediaron los catalanes, y la rindieron.

779.

El General Abahalid, al frente de un numeroso ejército de Moros, sitió á Barcelona, y la rindió, siendo martirizados muchos cristianos.

781.

El ejército catalan, puso cerco á Barcelona, y no pudiendo la morisma resistir los ataques vigorosos de los Cristianos, tuvo que rendirse. En este sitio, murió gloriosamente combatiendo como un héroe al pié de los muros de la ciudad, su obispo Bernardo II.

785.

Zatum general musulman, sitió á Barcelona, la cual se rindió, despues de haberse defendido denodadamente, pero en este mismo año, el mismo Zatum, se entregó á los Cristianos, que con denuedo pusieron cerco á la Ciudad.

790.

Abderraman vino á Cataluña con formidables fuerzas musulmanas, y despues de haber talado sus campos, y derramado mucha sangre de cristianos, puso sitio á la capital, entrando en ella, despues de haber hecho una gloriosa defensa.

802.

Los Catalanes despues de dos años que tenian puesto sitio á Barcelona, la rindieron. En este año llegó Ludovico Pio en ayuda de Cataluña, en este mismo año reforzados los moros la pusieron sitio, y sucumbió á sus armas.

804.

Carlo-Magno envió á Ludovico Pio con un ejército francés, para que ausiliase á los catalanes, y les librase de la opresion en que estaban bajo la cimitarra musulmana, puso sitio á Barcelona, y en union de los tercios catalanes, la rindió, quedando prisionero el rey moro Gamir.

Digitized by Google

**986.**

Hissem rey moro de Córdoba, envió fuerzas respetables para desolar á Cataluña, las cuales unidas con las de Mallorca, Tortosa, Lérida y de otros puntos de su dominacion, pusieron sitio á Barcelona, y lograron rendirla, mas el conde Borrell, reuniendo á los catalanes como una especie de cruzada, la sitió á su vez, logrando derrotar á los moros, y entrar victorioso á la Ciudad Condal, segun Beuter y otros autores antiguos aseguran, que en este sitio se apareció San Jorge, capitaneando los tercios catalanes. Desde esta época data, el ser tenido y aclamado por patron del Principado.

**993.**

Almanzor llegó bajo los muros de Barcelona, y poniéndole riguroso asedio, la rindió, echando con ballestas dentro de la ciudad, la cabeza del malogrado conde Borrell, y las de 500 caballeros, que en una sorpresa fueron pasados á cuchillo, sin escaparse uno siquiera; sin embargo, poco tiempo la poseyeron, pues volvió á ser recuperada por los cristianos.

**1114.**

Los Moros en este año, aprovechándose de la ausencia del conde Berenguer III, que habia ido á la conquista de Mallorca, pusieron sitio á Barcelona; mas el invicto conde, al recibir la noticia de los apuros en que se hallaba su capital, reembarcó sus tropas, y volando en su socorro, hizo levantar el asedio, y obligando á los moros á aceptar batalla en las orillas del Llobregat, los derrotó completamente.

**1461.**

El Rey D. Juan II, puso sitio á Barcelona, y con haber esta rechazado vigorosamente sus ataques, se vió obligado á levantarle, y habiendo nuevamente puesto cerco á la misma en 1472, capituló con el Rey, concediendo á la ciudad todos sus honores, olvido perpétuo de agravios y confirmacion de sus Fueros y Privilegios.

**1641.**

Levantada Cataluña contra el mal gobierno de Felipe IV, fué sitiada por el Marqués de los Velez, pero á consecuencia de la derrota sufrida por sus tropas en la montaña de Monjuich, levantó el sitio, retirándose desordenadamente hácia Tarragona.

**1651.**

En este año el príncipe D. Juan de Austria, reemplazando al marqués de Mortara, que habia puesto sitio á Barcelona, lo continuó hasta el 10 de octubre de 1652, en el cual capituló la ciudad, conservando sus honras, sus usos, costumbres y Privilegios, siendo nuevamente confirmados por Felipe IV.

**1697.**

El duque de Vendome, al frente de un numeroso ejército francés, puso

Digitized by Google

sitio á Barcelona. El 5 de junio fué el primer dia de bloqueo que duró hasta el 15 de agosto, en que capituló la ciudad, jurando el Duque de Vendome en la Catedral, la conservacion de los Fueros y Privilegios del Principado.

1705.

Fué sitiada la ciudad, por los aliados del Archiduque de Austria, el primer dia del bloqueo por mar y tierra fué el 22 de agosto, continuando hasta el 14 de octubre en que capituló la ciudad.

1706.

Felipe V sitia la ciudad, ocupada por su competidor el Archiduque llamado por los catalanes Cárlos III, duró el sitio desde 2 de abril hasta el 11 de mayo, en el cual se levantó el sitio retirándose en vergonzosa derrota.

1713 y 1714.

*Bloqueo de Barcelona por el Duque de Pópuli general en jefe de las tropas de Felipe V.*

Para la debida inteligencia, de como se defendió Barcelona en el riguroso bloqueo y sitio de 1713 y 1714, se hace indispensable dar una idea de su fortificacion en la época que nos ocupamos.

Barcelona, capital y cabeza del Principado de Cataluña, antigua córte de los Godos, y de los Condes y Reyes de Aragon hasta el Emperador Cárlos V, está situada á orilla del Mediterráneo, el cual la bañaba en aquel entonces desde el Baluarte del Rey, (Atarazanas) en línea recta hasta el de Levante, defendíanla en este trecho y le servian de travesas, el Baluarte del Medio dia, el Bonete de San Ramon, la plataforma de San Francisco de Asis, el Baluarte y torre de las Pulgas, (Fra menors) con el dicho Baluarte del rey, que defendia las Atarazanas; y por la parte de mar á la lengua del agua, cubrian dichos puntos, el Bonete de la Linterna, Baluarte del cap del Moll (muelle), y hacia Levante, el Baluarte de S. Eulalia, con una línea de comunicacion bien formada, que terminaba á la puerta del mismo baluarte de Levante.

Ceñia á la ciudad una muralla de cantería de las mejores de Europa, con su terraplen, capaz en muchas partes de dos coches de frente, y en la que menos de un coche, asegurándola por la parte de tierra los Baluartes del Portal Nou, del Angel y S. Antonio, que cubrian las puertas de estos nombres con sus correspondientes colunas de S. Daniel, Santa Clara (hoy ciudadela), S. Pedro, Junqueras y Tallers, con sus torres y caballeros, que en diferentes puestos la defendian. Su foso, aunque en este bloqueo y sitio no era acabado, servia de defensa con su estrada encubierta.

La poblacion en la época que nos ocupa, se componia de mas de 3000 casas, sin comprender las Iglesias y conventos de ambos sexos, los habitantes eran aproximadamente 30,000, en su generalidad gente dada á las artes, industria y comercio, en tiempo de paz, y belicosa y dada á las ar-

Digitized by Google

mas siempre y cuando la patria se veia amenazada por la guerra, este génio lo habia heredado por razon de haberse criado en medio de ellas, por las guerras y continuas invasiones de la Francia.

Entre Mediodia y Poniente, está situada la montaña de Monjuich, que domina á la ciudad, en su parte superior está el Castillo de su nombre, defendido con baluartes y demás obras propias de una fortaleza; en la fortificacion esterior habia sus medias lunas, fosos, estacadas y algunas retiradas, hasta llegar al homenaje, que era la fortificacion interior circuida de mediana muralla, buen terraplen, en medio del cual se hallaba la torre que servia de Atayala, para el aviso de las embarcaciones que se dirigian al Puerto.

Además, tenia una línea de comunicacion, que bajaba desde el fuerte hasta la plaza; y como puestos avanzados para su defensa, el convento de Capuchinos, el cual era fortificado siempre y cuando se hallaba amenazada de sitio la ciudad, á 250 toesas distantes de la plaza, y el otro el convento de Jesus, ambos situados á la derecha del camino de Gracia.

El último puesto avanzado, era el convento de Sta. Madrona sito en la falda de la montaña de Monjuich, que tambien se fortificó en el sitio que vamos á relacionar.

DIA 25 DE JULIO DE 1713.—PRIMERO DEL BLOQUEO.

Ya tienes Ciudad invicta, á los enemigos delante tus murallas, el aparato terrible de numerosa Artillería va á plantarse desde luego, para vomitar hierro y fuego contra tí, ya se despliegan aguerridos batallones, y toman posicion de tus cercanías, levántanse trincheras para su resguardo, apoyadas por multiplicados escuadrones. ¿Qué harás Ciudad insigne, al verte circuida por todas partes, estrechada y oprimida por tantos enemigos, que esperan con ansia verte humillada á sus piés, para arrebatarte tus antiguos Privilegios, y dejarte sin vida política, aherrojada y abatida? Pero ¡ah! Bar-Barcelona llena de bríos, y poseida de aquel entusiasmo que infunde la justicia de su causa, contempló impasible el despliegue de las fuerzas enemigas, desafiando ella sola á dos naciones coligadas, resuelta y decidida á defender hasta sus últimos alientos, su querida libertad, sus Fueros y sus franquicias, dando al mundo entero, su ejemplo impertérrito de su amor á las leyes de la patria. Barcelona habia de ser el último baluarte, donde tremolase el pendon augusto de sus antiguas glorias, ella la que se sacrificase para legar á sus hijos, el código venerando que por tantos siglos habia sido el ídolo de generaciones pasadas, ella por fin la que, cual madre amorosa, despreció su vida, para salvar el objeto de su cariño, de su amor y de su ternura.

En efecto, al divisarse desde Barcelona al anemigo, toda la Ciudad se puso en movimiento. Los generales dando acertadas disposiciones, distribuyendo

Digitized by Google

las fuerzas en los parajes que se conocieron mas apropósito. Los Excelentísimos Concelleres, Diputados y juntas constituidas para los diferentes negocios de guerra, todos procuraron el mayor acierto en sus deliberaciones, encaminadas al sosten del órden, y favorable éxito de la contienda, que iba por momentos á debatirse, bajo los muros de la Ciudad de los Condes.

Terrible y tenaz será esta contienda, infeliz y desgraciado su desenlace, y aunque conozca Barcelona su apurada situacion, sombrio su porvenir, y calamitoso el fin que le preparan sus enemigos, sin embargo, demostrará su valor, su energía y su bravura, no cediendo, hasta caer exánime á los piés del vencedor.

---

En este dia, apareció frente la Ciudad el ejército de Felipe V, bajo las órdenes del duque de Pópuli; venia de la parte del Hospitalet, su vanguardia se dirigió hácia el convento de Santa María de Gracia, en cuyas cercanías se habian apostado algunas partidas de voluntarios de á caballo, las cuales acometiendo á dicha vanguardia, derrotaron al primer Batallon, causándole algunos muertos, y haciendoles 7 soldados y algunos caballos prisioneros.

La junta 24.ª de guerra dispuso, en atencion de hallarse el enemigo delante de la Ciudad, que se hicieran pregones, para que todos los ciudadanos que tuvieran carros y acemilas, acudiesen con ellas en Atarazanas, en donde recibirian las órdenes oportunas de lo que debia practicarse.

La misma junta facultó á todos los habitantes de la Ciudad, que quisieran llevar provisiones de boca á Monjuich, lo podian verificar, sin pagar derecho alguno por ellas.

Al propio tiempo, comisionó á D. Salvador Feliu de la Penya y á Don Francisco Gelabert, presentaren un dictámen á la misma junta, para el mas pronto y urgente aprovisionamiento de la plaza y castillo de Monjuich, tanto de pertrechos de guerra, como de provisiones de boca.

Nombróse en este dia á D. Ignacio Niubó y Bernadás, jefe de una partida de Infantería y Caballería, para que esclusivamente se ocupase en observar los movimientos del enemigo, y con toda prontitud diese parte de cuanto ocurriese al general Villarroel.

Tomóse la resolucion, para el mayor acierto en las disposiciones que debian dictarse, sobre la defensa de la plaza, de nombrar algunas personas que por su posicion y arraigo, pudieran instruir al general en jefe, á fin de que, dicha defensa se hiciera con participacion de toda la ciudad, y fueron nombrados el Excmo. Sr. Conceller en Cap D. Emanuel Flix, el espectable gobernador de Cataluña D. Pedro de Torrellas y Sentmanat, D. Juan de Lanuza y de Oms, protector del Brazo militar y el Oidor eclesiástico.

En este mismo dia, el Consistorio de diputados comunicó todo lo sucedi-



Digitized by Google

do en Cataluña á su embajador el marqués de Montnegre en Viena. Otro tanto hicieron los Concelleres á sus embajadores de la Haya y Lóndres, dándoles conocimiento de que el enemigo estaba delante de Barcelona.

La Junta de guerra dió poder y facultad á D. José Riera, Baile de San Martin, y al coronel D. Antonio Puig y Sorribes, para que saliendo de Barcelona levantasen somatenes, hicieran aprecension de personas, y demas que conviniera para el mejor servicio de la Patria.

En una salida contra el enemigo murió el Alferez del regimiento de Desamparados D. Francisco Rosés.

La comunicacion que el Consistorio de diputados remitió al marqués de Montnegre, es como sigue:

Exm. Sr.

Anyadint est Consistori al que participá á V. E. ab carta de 18 del corrent, deu dir que de nits y de dias, ha invigilat en executar tot quant li ha aconsellat la Exm. Fm. Junta de Brazos Generals, (en qui refundiren tot son poder estos fins á ques tornen convocar,) á favor de la deliberació presa, de defensar ab las armas la justa causa de S. M. (que Deu guart.) y la llibertat y Privilegis de aquest Principat, ja ab llevas, provisions, formació de regiments, (que tots son baix invocacions de sants, com de la Concepció, del Roser, dels Desamparats, S. Jordi, S. Eulalia, S. Narcís y altres,) y altres infinitas diligencias, que ab las primeras ques practican per medi de inauditas rogativas, confiam que la bondad divina, se inclinará á amparar nostras deliberacions. Lo enemich, avuy al matí se ha deixat veurer desta plasa, venint per la part de Martorell, arribant fins al Mas Guinardó, deuse compondrerse son exército de uns quinse mil homens. Als 14 del present, se li fou entregada Tarragona, y encara que hay hagut entre voluntaris y tropas enemigas, alguns rencuantres, com no sian de molta importancia, non fem ponderació á V. E. Esta nit, tocadas las primeras oracions, se ha renovat la salva triplicada, ques feya antes á S. Jaume, com á Patró de Espanya. Nos ha aparegut remetrer á V. E. la proposició ferem als Brazos, pera que estiga enterat de tot, y no obstant aquella, los senyors mariscal Staremberg y general comte Walis, no se han inclinat may, sino á la evacuació. Y lo que es mes, ni despres de presa nostra resolució; en vista de tot lo dalt ponderat, no podém persuadirnos que V. E. no treballe ab son conato y zel acostumat en procurar en quant cápia en la posibilitat, que S. M. C. nos subvinga ab los mes promptes socorros, quens prometém de son paternal amor, com á fills y vasalls primogenits seus, á qui ja tenim escrit per dos vegadas, y no omitim insinuar á V. E. que també havem escrit als regnes de Nápols, Cerdenya, Mallorca y Ibisa, com á dependents de la corona de Aragó, per lo mateix efecte, creyent que per la gran conducta de V. E. no sols lograrém que las tropas que comanda dit Walis sian á favor nostre, puig encara estas solament se mantenent en Cataluña, sino y també moltas altres finesas com las pasadas, que si venen acompanyadas de repetits empleos, en la de son major gust y agrado, llenarán á nostres cors de infinit consuelo, y com haja arribat lo plaso de la conclusió de nostre trienni, no escusám noticiar á V. E., que nostres succesors son Fr. D. Joan

Digitized by Google

de Fluviá y Aquilar, D. Anton de Berenguer y Novell, (que fou oidor real per Lleyda) y D. M. Anton Grases y Des, per deputats, y per oidors Don Fr. Olaguer de Marlés, D. Francisco de Perpinyá Sala y Sasala, en Granollers populat, y Thomás Antich Saladrich, menor per Tortosa.

Deu guart á V. E. molts anys.

Barcelona y juliol XXV de MDCCXIII.

D. Francisco de Solá de S. Esteve.

Escrita esta, havém sabut que lo enemich te sis galeras, tres vaxells y algunas embarcasions petitas de transports.

Exm. Sr. Affectats servidors de V. E. q. s. m. b.

Los deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residints.

In Registro Com. 2.°

Fól. CCLXVI.

Al Sr. marqués de Montnegre, embajador del Principat de Catalunya á la S. C. C. y R. M. del emperador lo rey N. S.

## 26 julio 1713.

El enemigo en este dia, no hizo ningun movimiento notable, los voluntarios sorprendieron á una partida de soldados á la cual hicieron unos cuantos prisioneros.

Algunos ciudadanos no pudiendo resistir á su valor y entusiasmo, movidos por el amor que inspira la defensa de la pátria, fueron en tropel al puerto, y entrando en una embarcacion, sacaron de ella dos cañones, los cuales arrastraron hasta la falda de Monjuich, en la casa llamada de Zafont, desde donde hicieron algunos disparos contra la caballería enemiga, á la cual causaron algunas bajas.

La Junta 24.ª de guerra dispuso que durante el sitio se hicieran rondas por la ciudad, á fin de conservar el órden y tranquilidad, siendo elegido para este cargo D. Ramon Bordas, quien patrulló con dos compañías mientras duró el bloqueo y sitio, asegurando de esta manera las propiedades del ciudadano pacífico y las de los ausentes, tener á ralla á los malcontentos y vagos, y por otra parte estas dos compañías haciendo este servicio, aliviaban á la coronela, la cual debia montar las guardias de la plaza y Monjuich.

En este mismo dia el Consistorio de Concelleres, remitió una comunicacion al conde Walis, quejándose de que impedia el que en Mataró y cercanías, prestasen el socorro que pedia Barcelona. Es como sigue:

Exm. Sr.

Ab carta de 21 del corrent escrigué esta ciutat á eixa de Mataró peraque se servis remetrerli estacas, estaquillas, faxina y la fragata, per regonexero tot tant necesari á la cosa pública, si y conforme en altres ocasions ha practicat esta ciutat, y ha experimentat molt fina correspondencia en la execució del que se ha insinuat ser menester en las ocasions. Y com ab la que

Digitized by Google

rebém de 24 del mateix, sens insinua per part de cixa ciutat, que V. E. hauria manat que per ara no se enviás cosa á esta ciutat de lo que se demanaban, habent de estar en la inteligencia que lo terreno de Mataró y Blanes en forsa del tractat en Hospitalet, estarian subjectes á V. E. es de aquí haber esta ciutat conformantse á las precisas obligacions, en concurs de haber acudit á las armas per la defensa de sas llibertats, constitucions, privilegis, usos y costums, aixis generals com de particulars, en recorrer á la gran conducta de V. E. peraque en consideració de que esta tant justa resolució ha estat presa en nom de S. C. C. y R. M. del emperador y rey N. S. (que Deu guart) al cual se noticia tot lo que pasa en est Principat, y persuadintse que habia de ser de sa real gratitut, no dupta esta ciutat ho será també de V. E. ab estos mateixos motius, y en consecuencia lo suspendrer qualsevols órdes conductius á que esta ciutat dexia de lograr aixi lo que demana y demanará á altres pobles de cixa marina.

Deu guarde á V. E. molts anys. Barcelona y juliol 26 de 1713.

Ex. S. de V. E. sos mes S. q. s. m. b.

Los concellers de la ciutat de Barcelona.

Exm. Sr. general Walis.

Se entregaron 11,200 libras para los gastos de fortificacion.

El 18 se habia mandado á D. Cárlos Regás, D. Francisco Maciá Bach y D. Manuel Rau, por el Principado para desvanecer las malas impresiones que habian propalado los enemigos, mayormente con la toma de Tarragona, con este fin escribió el Consistorio á dicho Regás, dándole noticia que don Antonio Puig y Sorribes tenia ámplios poderes para levantar la gente de la Plana de Vich, y en consecuencia que favoreciese sus planes y le ayudase en sus empresas.

27 julio 1713.

No ocurrió cosa particular, disparando tan solamente la artillería de la plaza.

La 24.ª de guerra nombró á D. Pablo Agell para ayudante drago de la Coronela, mandó se alistasen siete hombres para tambores, así como se comprasen las cajas correspondientes para el servicio de la Coronela.

Los Concelleres recibieron la contestacion del conde Walis.

Exmos. Srs. En respuesta de la carta de V. E. de 26 del corriente, solo debo responder que no impido á la ciudad de Mataró y demás lugares, que me nombra V. E. á prestarles el socorro que piden, mas al mismo tiempo debo prevenir á V. E. que siendo estos lugares de la Liciera, para la subsistencia de las tropas que yo mando, toleran un consumo grande de unos y otros. Dios guarde á V. E. muchos años.

Campo de Mataró á 27 de julio 1713.

B. S M. de V. E. S. S.

El conde Walis.

Exmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

La Junta de provisiones deliberó dar poder á Juan Camprubí, maestro

Digitized by Google

sastre de Barcelona, para que recogiese todos los caballos que pudiese hallar en Santa Perpetua, Mollet, Palau, Poliñá, Caldes y demás villas y lugares.

En este mismo dia partió para Manresa el ilustre Sr. D. José de Paguera, con instrucciones de Villarroel, á fin de levantar el país, encargando el consistorio de los diputados á los concelleres de aquella ciudad dieran todo ausilio á dicho señor.

28 julio 1713.

Durante este dia, el enemigo estendió su campo para la circunvalacion de la plaza, dividiendo su ejército en tres cuarteles, esto es, el primero Hospitalet y Collblanch, el segundo Sarriá y Gracia, y el tercero Mas Guinardó y San Martin de Provensals.

El número de tropas enemigas se elevaba á unos 20,000 hombres que fueron aumentándose de las que venian de Castilla, además de los refuerzos que continuamente Luis XIV de Francia enviaba para afianzar la corona de España sobre las sienes de su nieto.

La Junta 24.ª de Guerra deliberó, que en atencion de haberse marchado de la Ciudad algunos jóvenes ciudadanos y otros habitantes, los cuales bajo pretestos diferentes, habian salido para Mataró y otros pueblos, esparciendo noticias en daño y perjuicio de Barcelona, resolvió dicha Junta se hicieran pregones, para que en el perentorio término de 6 dias volvieran á la ciudad todos los ausentes, pasado cuyo término, si eran caballeros, ciudadanos, ó gaudins, no se les permitiria en adelante domicilio, y si eran comerciantes, mercaderes, ó menestrales, no podrian ejercer sus oficios, privándoles además sus salarios.

Deliberó al mismo tiempo, que se idease la planta para una leva de 12,000 hombres, 9,000 de infanteria y 3,000 de caballeria, para la defensa de las Constituciones, Privilegios, etc. de Cataluña, ideándose el modo y forma de sostener dichas tropas, cuyo proyecto insertamos.

Convocada y congregada la Excma. y Fida. Junta de 36 personas elegigas y deputadas per los 3 Exms. y F. Brazos Generals, ecclesiastich, militar y real, considerant haberse ideat formarse per ara per la defensa natural de est Principat, y sa manutenció baix lo domini de la Cesárea y Real Magestat del Rey Nostre Senyor, (Q. D. G.) un exercit de 12000 homens los 9000 de infantería, y los 3000 de caballería, y que per la manutenció y subvenció de aquell, se necesita un milló y mitx cada any, y que per lo referit efecte lo medi mes fácil y proporcionat per la execució de dita quantitat, fer una taxa ó tarifa general entre las universitats de las ciutats, vilas y llochs del present principat, delibera per asó la present Junta, aconsellar com aconsella al Excm. y F. Consistori dels Senyors deputats, que per la subvenció y manutenció de dit exercit de 12000 homens, que per ara per la defensa natural del principat, se ha ideat formarse, y se vaja formant, sia

Digitized by Google

feta dicha taxa, fins á la quantitat de un milló y mitx pera cada any, la cual sia satisfeta per las Universitats de las ciutats, vilas y llochs del present Principat, fentse lo reparto y distribució de dita taxa, entre ditas universitats, vilas y llochs, segons lo registre y repartiment que se executa, en lo donatiu voluntari, fet á S. M. en las últimas Corts, pagantse la quantitat que sia fixada á cada una de las ditas universitats, per terzas de 3 en 3 mesos, comensant la primera terza anticipadament, practicantse la idea de altres medis, que se poden considerar, per lo aument de mes tropas. Y axis, per tot lo que puga conduir, en alivio de las ditas universitats de las ciutats, vilas y llochs, que la present deliberació, sia participada al Excelentísim y F. Consistori dels deputats.

Deliberó además pedir á los Estamentos Eclesiástico, Militar y Real, ordenasen y mandasen publicar pregones, no solamente en Barcelona, si que tambien se mandasen circulares á todas las cabezas de veguería, para que volvieran inmediatamente los ciudadanos que se habian ausentado.

Hé aquí el pregon que al efecto se hizo en Barcelona.

Ara ojats, tothom generalment, depart dels Ex. Senyors Concellers, 24 de guerra y personas á ella asociadas, usant de la facultat, y poder donat. y atribuit per lo Excm. y savi Concell de Cent, tingut y celebrat en los dias 17 y 20, del corrent mes de juliol; Que per cuant se ha advertit, que diferents fills, ciutadans y habitants de la present ciutat, ab diversos motius, y pretextos colorats, ixen de ella, y sen van á la de Mataró, y altres pobles del present Principat, per la cual causa se espargeixen als de fora algunas veus en gran deservey de las dos Magestats Divina y Humana, y en perjudici del benefici publich; y desitjant la present ciutat evitar los inconvenients se ocasionan del referit. Persó se diu, y notifica, de part de dits Excelentísims Senyors Concellers y 24.ª de guerra, y personas á ella asociadas, usant de dita faculfad y poder; á tots, y cualsevols fills, ciutadants y habitants se troban habersen anat, y ausentats de la present ciutat, que dins 6 dies proxims despres de la publicació de la present pública crida en avant comptadors, se restituetscan en dita present ciutat, altrament fent lo contrari, (lo que nos creu) pasat dit termini, si serán cavallers, ciutadans ó Gaudints, no sels permetrá lo domicili en la dita present ciutat; y si serán mercaders, artistas ó menestrals, restarán y quiscú de ells restará privat de exercir llurs respective arts, y estaments en la dita present ciutat; com y també, uns y altres, que serán inseculats en las bolsas dels oficis de dita present ciutat, y en cas ne obstingan algú, tant de sort, com de gracia serán desensiculats, y tinguts per suspesos, conforme ara per les hores; y finit dit termini de dits 6 dies desobre prefigit, dits Excms. Senyors Concellers Junta de 24 de guerra, y personas á ella asociadas, los suspen dels exercisis de aquells salaris, y lucros por raho de llurs respective oficis pertanyents, y espectants als tals resistents; la cual deliberació es estada lloada y ,aprobada per la Excma. Junta de 36.ª elegida y anomenada per los brazos generals.

E perque las ditas cosas sian á tothom notorias, y algú ignorancia allegar no puga, manan dits Excms. Senyors concellers eser fetas y publicadas las presents públicas cridas per los llochs acostumats de la present ciutat y altres parts ahont convingui y menester sie.

Scrib. Major, et Secret. Subrog. Domus, et concilii.

Exmo. Civitatis, Barcinone.—Hieronimis Brotons Nott. Pub. Barcin.

Digitized by Google

Se es feta, y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats de la present Ciutat de Barcelona, al thenor, y veu de 8 trompetas, per mi Benet Vergés corredor, y cabo mestre de las trompetas de la Excelentísima ciutat vuy als 28 de juliol 1713.

Benet Vergés.

La Junta de 36.ª dió poder al capitan D. José Badia para levantar somatenes en las partes de Viladecans, y recojer los caballos de San Boy, Prat, San Vicente y demás pueblos de sus cercanias.

En este dia se contestó por parte del Consistorio de los Diputados á una comunicacion del General Conde de Walis, el cual deseaba saber el ánimo de Barcelona, para poder gobernarse en adelante; la contestacion fué terminante, pues consistió en declarar, que la ciudad defendia la causa del Emperador, como el mismo General

29 julio 1713.

Por disposicion de Villarroel tocóse al arma antes de las doce de la noche anterior, pero falsa; la idea del general no fué otra, que esperimentar no solamente la prontitud, si que tambien el valor, tanto de las tropas regladas como de la coronela y demás ciudadanos; y en efecto, pudo convencerse el general que era uno mismo el espíritu que animaba á todos los habitantes de Barcelona, pues apenas se habia hecho el toque de generala, que al momento la coronela coronó toda la muralla, y las demás tropas ocuparon los puestos que de antemano tenian señalados, dando así una prueba evidente de que estaban dispuestos á defender la ciudad con todo valor y entusiasmo, permaneciendo cada cual en su puesto con suma vigilancia, hasta el amanecer de este dia, en que se presentó un trompeta del enemigo, con un pliego para la Exma. ciudad, cuyo contenido en substancia era, que inmediatamente se abrieran las puertas por todo aquel dia.

Luego de haberse presentado el trompeta á la puerta de San Antonio, se dió aviso al general Villarroel y Junta 24.ª de guerra, y una vez enterada la Junta y general en jefe, que era un trompeta enemigo enviado por el duque de Populi, resolvieron pasase el sargento mayor de la coronela, don Felix Nicolás de Monjo, con un ayudante á la puerta donde estaba detenido el trompeta, para recibir el pliego de que era portador.

El general Villarroel, conceller en Cap y el parecer de la Junta 24.ª visto el contenido del pliego, determinaron cometer al Consejo de Ciento este asunto, por ser muy gravísima su resolucion, en su consecuencia, reunido dicho Consejo, pasóse á la lectura del pliego, leyéndolo el conceller 2.º don Pablo Corbera y Palau, y una vez discutido el asunto, deliberó el Consejo volver la respuesta al general enemigo, la cual redactada y leida fué unánimemente aprobada.

Digitized by Google

He aquí la intimacion del duque de Populi y la merecida respuesta que dieron los comunes:

*Don Restaño Cantelmi Stuard, duque de Populi, principe de Pettorano, del insigne órden del Santo Espíritu, gentilhombre de cámara de S. M., capitan de una compañia de sus reales guardias de corps y capitan general del ejército y Principado de Cataluña.*

Se hace saber á la ciudad de Barcelona, que si en todo el dia de hoy 29 de julio de 1713, no abre las puertas á las armas del rey nuestro señor, dando la debida obediencia, no solo no les valdrá á sus naturales el indulto que la gran benignidad de S. M. les tiene concedido, sino que tratándoles como á pertinaces rebeldes, experimentarán todo el rigor militar; y sin embargo de hallarse ya el ejército de S. M. circunvalando la plaza, antes de empezar formalmente las operaciones que conducen á su castigo, movido á compasion de su próxima é inevitable ruina y desolacion, los amonesto á que la eviten, valiéndose y gozando (sin pérdida de tiempo) del referido indulto, enviando persona ó personas á este campo, á implorar la clemencia de S. M.

Campo delante de Barcelona á 29 julio de 1713.

El duque de Pópuli.

D. Bartolomé Crespo.

La novetat de la carta del enemich, que per medi de un trompeta ha rebut esta Ciutat, avuy dia de la fecha, ha merescut per son estil y circunstancias, tanta atenció, que no se ha despatchat inmediatament dit trompeta, antes se ha pres lo tems necesari, per resoldrer la resposta convenient.

Que las portas de esta Ciutat se han tancat, y la plaza defensat contra los enemichs que han intentat é intentan invadirla.

Que esta Ciutat y tot lo Principat, continuan la guerra á consecuencia de sa innata lealtat á son Soberano, del cual dependeix sempre la declaració de pau ó guerra.

Que las injustas amenazas é inusitat estil alientan, que no amedrentan los cors de uns vasalls, que conservan lo reiterat jurament de Fidelitat.

Y perqué esta Ciutat no acostuma á alterar los termes de la cortesía, restitueix al trompeta, ab igual seguretat que ha vingut, y en vista de la referida resposta podrá lo Sr. Duch de Pópuli pendrer las providencias que espresa, pues la Ciutat está resolta, á oposarse á totas, com lo demostrará la experiencia.

Barcelona y juliol 29 de 1713.

En la misma sesion se dió cuenta de la renuncia que D. Jaime de Cordelles hacia del cargo de coronel del regimiento de la ciudad, la cual fué admitida.

Publicóse por la ciudad un bando para que asistiesen 200 hombres para conducir la artillería conveniente á la batería que se construia en el convento de Capuchinos, el cual se fortificaba á toda prisa.

Durante estos dias no cesaron las rogativas públicas para alcanzar de lo

Digitized by Google

Alto el ausilio y el amparo apetecido, así como nada se omitia por parte de los generales para la mayor defensa de la plaza, haciéndose en pocos dias tan estraordinarios trabajos de fortificacion, que causó pasmo á cuantos lo presenciaron, quedando las defensas tanto interiores como esteriores, línea de comunicacion y castillo de Monjuich, en un estado tan brillante, que podia decirse muy bien, se dejó á la última perfeccion, siendo imponderable el desvelo de todos los naturales y militares, aplicándose todos á porfía para la defensa de la pátria.

Redactada la oportuna respuesta á la intimacion del duque de Populi, y entregada al mismo trompeta, fué cuando el general Villarroel dió órden que á las 11 y media de la noche se tocase *al arma*, con la advertencia que se tocase con precipitacion, como si el enemigo intentase algun ataque sério, ó un avance para asaltar la ciudad, en efecto, á la hora indicada se verificó dicho toque de *al arma*, y salió en realidad como el general habia ideado que no era otro su fin, que esperimentar la puntualidad de las tropas; al oir el toque las compañías de la coronela formaron con grande rapidez, acudiendo á los puntos designados de antemano, por el conceller en Cap, como á gobernador de la plaza, así como se presentaron á la muralla crecido número de habitantes, sin distincion de personas, que causó no poca admiracion á los generales.

La artillería de la plaza disparó contra los puestos avanzados del enemigo, el cual permaneció toda la noche sobre las armas, recelando alguna salida de los sitiados.

Desde la ciudad se observó que los enemigos habian aumentado sus tiendas de campaña, estendiéndose desde el convento de Gracia hacia la parte de Sarriá.

Pasóse órden por los ingenieros de fortificar la casa de Magin Mercader, mandando allí dos tercios, cañones, artilleros, balas y pólvora. Destináronse tambien 200 hombres para que se ocupasen en romper las avenidas de los caminos cercanos á la ciudad, haciendo barrancos y construyendo espaldones; al medio dia, toda esta gente estaba pronta, y á la mañana siguiente, por órden del general, debia quedar todo este trabajo concluido; para estos trabajos se pasó aviso que eran indispensables 50 picos, 50 palas y 200 espuertas.

La Junta de guerra deliberó nombrar á Sebastian y José Palau, como á comisionados para armar algunas embarcaciones, paraque en forma de escuadrilla, atacase al enemigo por mar. Se nombró para ayudante de ingenieros á D. José Voltas, persona de inteligencia y actividad.

30 julio 1713.

El enemigo colocó dos cañones pequeños, á la derecha del convento de Gracia, disparando luego con ellos, mientras la caballería de la plaza, hacia

un reconocimiento del campo contrario, en cuya operacion tuvo un pequeño choque con una partida de infantería, á la cual causó algunas bajas.

La artillería dels Tallers, disparó con tanto acierto contra la batería de los dos cañones arriba espresados, que como no dispararon durante el dia, se juzgó habrian quedado desmontados.

En este dia salió del campamento enemigo, un cuerpo de tropas de unos 3,000 hombres, tomando la direccion de la invicta Manresa, la cual esperimentó el mas fiero rigor y la crueldad mas inaudita, siendo pasada á sangre y fuego, por el solo hecho, de haber querido resistir á los enemigos de la patria.

La Junta 9.ª de Guerra reunida en este dia, propuso se aprontasen 15,000 libras, para la fortificacion y demas gastos indispensables á la defensa; deliberó al mismo tiempo, entregar 100 doblas al conde D. Salvador de Tamarit, para que se confiriese con el general Austríaco Walis, á fin de tratar asuntos de la mayor importancia para el Principado:

La Junta de Guerra, mandó publicar una Crida facultando entrar y vender hielo y nieve, sin pagar derecho alguno, pudiéndola vender á seis dineros la libra.

La misma, comisionó al capitan D. Marco Antonio Asencio, para que pasase á Mallorca y reclutase gente, para el regimiento de Valencianos, que bajo el nombre de Nuestra Señora de los Desamparados, se habia resuelto formar.

Se comisionó igualmente al teniente D. Francisco Pual de Tarrasa, para que pudiera capturar á los desertores, é impedir el aprovisionamiento del cuerpo enemigo. En este dia se recibió carta de los Concelleres de Manresa ofreciendo el ausilio que se les pedian.

Excm. Sr. Ahir entre 9 y 10 del matí, reberem carta de V. E. per mans de Francesch Torrens, la cual anaba acompanyada ab moltas inclusas estampadas, ab lo contengut de que lo dia 24 del corrent, anarbolá V. E. lo estandart de la invicta y gloriosa Santa Eularia, de lo que ferem á dit Torrents, una fé sellada, y luego lo despacharem, y á la tarde convocarem lo Concell General per allistar y tenir apunt la gent, per cuant convinga, lo que resolgué lo Concell, y se feu la diligencia en continen, asegurant á V. E. que en tot lo que conduesca al Real Servey, y de la Patria, no omitirá esta Ciutat lo menor punt.

Deu guarde á V. E. molts anys.

Manresa y juriol 29 de 1713.

Excms. Srs. Los Concellers de la ciutat de Manresa.—Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

31 julio de 1713.

En este dia el general Villarroel y D. Rafael Nebot acompañados de algunos oficiales superiores y escolta de dos escuadrones, reconocieron las

Digitized by Google

líneas enemigas, deteniéndose en el convento de Capuchinos para inspeccionar sus defensas, las que no siendo á satisfaccion de dichos Generales, mandaron perfeccionarlas, dando las disposiciones para este objeto.

Descubrióse en el campo enemigo, otra partida de tiendas que se estendian desde el convento de Gracia hasta el cuartel del Mas Guinardó.

La Junta de 36.ª pidió al Consistorio de los Diputados facultad para estraer de Atarazanas, toda la madera necesaria para las fortificaciones así como los pertrechos de guerra indispensables.

Acordóse tambien el nombramiento de dos ciudadanos á fin de que se encargasen de la recaudacion de medios, para el sosten de las tropas, y abasto de víveres para la Ciudad, la eleccion recayó á los distinguidos Don Salvador Feliu de la Penya y D. Francisco Mascaró los cuales con asiduidad, inteligencia y desinterés cumplieron á satisfaccion el espinoso encargo que se les confiara.

Durante estos dias todo se presentaba para Barcelona bajo muy malos auspicios, pues que si bien es cierto que el entusiasmo y el ardor guerrero estaba en auje dentro de la Ciudad, no obstante el país no podia demostrar otro tanto, aunque la pública y general opinion fuese favorable á la Capital, por razon de que el enemigo iba ocupando el Principado, ya dejando guarniciones en las ciudades y villas mas importantes, ya recorriendo con destacamentos en las comarcas mas adictas á la causa de la Capital, por cuyo motivo los pueblos tenian que sujetarse á pesar suyo á la dominacion del ejército de Felipe V. Sin embargo los guerrilleros mas audaces al frente de sus partidas no dejaban un momento de reposo al enemigo; por la parte de Tarragona se distinguian por su valor é intrepidez los hermanos D. Francisco y D. Juan Nebot, y el nunca bastantemente celebrado Carrasquet, el cual conservaba con sus proezas el fuego del amor á la patria en todos los pueblos que recorria por el Campo de Tarragona, por la parte de Pallars y Seo de Urgell recorria el general D. José Moragas, en el Llano de Vich, el intrépido D. Francisco Bach de Roda y el célebre Pagés de Peracols. No obstante sus esfuerzos no podian detener la marcha del ejército invasor, porque sus fuerzas eran muy reducidas en comparacion de las del contrario, tan solo podian sostener algunas escaramuzas, y sorpresas de pueblos insignificantes.—Las poblaciones que mas se distinguieron á favor del Borbon y que merecieron mercedes y distinciones del vencedor, fueron Cervera, Centellas, Berga, Manlleu, Tagamanent, Pinell, y Alcanar, levantando partidas de Miqueletes para combatir contra sus hermanos que defendian la libertad de la Patria. El resto del Principado era favorable á la causa de la Capital, pero ocupado militarmente, usando de un rigor inaudito, no le era posible sacudir el yugo del opresor. Para no interrumpir la narracion de los acontecimientos diarios del sitio, al último de cada mes haremos una

Digitized by Google

reseña de las operaciones de los guerrilleros tenidas en diferentes puntos del Principado, copiando los partes de algunos jefes que militaban en favor de Barcelona.

A continuacion insertamos el cuadro de los Generales, Coronela y demás regimientos que se organizaron para la defensa de la Ciudad, y en el capítulo inmediato todo lo concerniente á la convocacion de los Brazos Generales y demás documentos importantes referentes á la defensa de la ciudad Condal, que por ser de grande interés, hemos juzgado oportuno insertarlos en este lugar, asi se practicará en los meses sucesivos respecto á la correspondencia estranjera que recibian los Diputados y Concelleres, por razon de no poderla colocar en las fechas que llevan, por tardar mas de un mes en recibirlas.

CUADRO DE LOS GENERALES, GEFES, OFICIALES, CORONELA Y REGIMIENTOS QUE DEPENDIERON Á BARCELONA DURANTE EL SITIO Y BLOQUEO DE 1713 Y 1714.

*General en Gefe,*
Exmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.
*Ayudantes Reales.*
D. Martin de Subiria, Teniente Coronel.
D. Francisco Calvería.
D. Diego Sanchez.
D. Mariano Lluciá.
*Secretarios.*
D. Manuel de Medina.
D. Manuel de Solá.
*Trompeta de órdenes.*
Juan Bautista Clarabons.
*General de Artillería.*
Ex. Sr. D. Juan Bautista Baset y Ramos, Marqués de Cullera.
*Ayudantes.*
D. Isidro Domenech.
D. Francisco Martí.
*Generales de Caballeria.*
Exmo. Sr. D. Rafael Nebot.
Exmo. Sr. D. Miguel de Ramon y Tord (á) Ramona.
*Ayudante.*
D. Baltasar Montaner y de Ramona.
*Generales de Infanteria.*
Ex. S. D. Bartolomé de Ortega.
Exmo. Sr. D. José Antonio Martí, (á) Punton.
Exmo. Sr. D. José Bellver y Balaguer (á) Josepet.
Exmo. Sr. D. Gaspar de Zúñiga.
*Gobernador de la Plaza y Monjuich.*
Exmo. Sr. Conceller en Cap, y en su nombre
D. Pedro de Padilla, Gobernador de la Plaza,
D. Pablo de Thoar y Grech id. de Monjuich.
D. Francisco Sans Miquel y de Monredon id.
D. Francisco Matalonga id.
*Ayudantes de Monjuich.*
D. Jaime Gloria.
D. Francisco de Figuerola,
D. Narciso Baliart.

## CORONELA.

**Primer batallon, Santísima Trinidad.**

*Coronel.*
Exmo. Sr. Conceller en Cap.
*Ayudantes.*
D. Pedro Antonio Moreno.

Digitized by Google

D. Juan de Romera.

*Teniente Coronel.*

D. José de Paguera Vilana y Millás marqués de Vilana.

*Sargento Mayor.*

D. Felix Nicolau de Monjo y Corbera.

1.ª compañía, dels Adroguers; capitan, el Conceller en Cap.

2.ª compañía, dels Mercaders; capitan, D. Antonio de Asprer y Ferrer cónsul militar de la Lonja y habiendo huido, en su lugar D. Francisco Burniach y Texidor.—Teniente, D. José Duran.

3.ª compañía, dels Sastres; capitan, D. Magin de Ninot.

4.ª compañía, del Manyans, Ferers, Clavetaires y Agullers; capitan, D. Ignacio Boria y Sanahuja.

5.ª compañía, dels Mestres de Casas y Molers; capitan, D. Antonio Vilana y Judice.

6.ª compañía, dels Espasers, Tapiners, Oripallers y Guadecimalers; capitan, D. José de Ferrer y Gironella.

7.ª compañía, dels Estudians de Lleys; capitan, D. Mariano Basons.—Teniente, D. Salvio Mallol.

## CORONELA.

**Segundo batallon, Inmaculada concepcion.**

1.ª Compañía, dels Notaris Publichs; capitan, D. José de Oliver conde de Camprodon.

2.ª compañía, dels Pelayres y Tintorers de draps; capitan, D. Antonio Vila y Mata.

3.ª compañía, dels Calceters y Candelers de seu; capitan, D. Gerónimo Auter.

4.ª compañía, dels Cotoners y Asahonadors; capitan, D. Francisco Bastero y Lledó.

5.ª compañía, dels Mariners y Mestres de aixa; capitan, D. José Toda y Gil.

6.ª compañía, dels Julians, Pentiners, Guanters, Sombrerers, Ollaters, Cartaires, Soguers y Ferreters; capitan, don Cárlos de Ribera y Claramunt.

7.ª compañía, dels Flaquers y Fornés; capitan, D. Francisco de Llinás y Escarrer.

8.ª compañía, dels Belluters de tisu y Espolines; capitan, D. Francisco de Castellví.

9.ª compañía, dels Espardenyers; capitan, D. José de Paguera Vilana y Millás.

## CORONELA.

**Tercer batallon, Santa Eulalia.**

1.ª compañía, dels Notaris Publichs Reals; capitan, D. Carlos Oliver y Bataller.

2.ª compañía, dels Sabaters; capitan, D. José Boria y Gualba.

3.ª compañía, dels Boters; capitan, D. Francisco Vilana y Vilamala.

4.ª compañía, dels Texidors y Retorcedors de llana, Carders y Garbelladors; capitan, D. Miguel de Calderó y Vidal.

5.ª compañía, dels Flasaders, Llibreters, Vidriers, Escultors y Doradors; capitan, D. Francisco Basols y Rafart.

6.ª compañía, dels Barraters de Agulla y Pasamaners; capitan, D. Luis de Claresvalls y de Miguel.

7.ª compañía dels Macips de Ribera y Bastaixos; capitan, D. Francisco de Aloy y de Guitart.

8.ª compañía dels Esparters, Capsers y Torners; capitan, D. Gerónimo Claresvalls.

## CORONELA.

**Cuarto Batallon, Santa Madrona.**

1.ª compañía, dels Candelers de cera y Pintors; capitan, D. José de Paguera y Aymerich.—Teniente, don José Vivas.
2.ª compañía, dels Argenters; capitan; D. Gaspar Berart y Cortiada.—Teniente, D. José Matas.
3.ª compañía, dels Hortolans del Portal de San Antoni; capitan D. Vicente de Magarola y Escatllar.
4.ª compañía, dels Teixidors de llí; capitan, D. Juan Ponsich y Monjo.
5.ª compañía, dels Corders de cánem y viola; capitan, D. Francisco Sunyer y Guasch.
6.ª compañía, dels Descarregadors; capitan, D. Onofre Homdedeu y Toda.
7.ª compañía dels Velers; capitan, D. Rafael Llinás y Riber.

## CORONELA.

**Quinto Batallon, San Severo.**

1.ª compañía, dels Notaris causidichs: capitan, D. Francisco Mas y Duran.
2.ª compañía dels Ferrers y calderers; capitan, D. Juan Catá y Renau.
3.ª compañía dels Hortolans del Portal nou; capitan, D. Tomás de Valenciá.
4.ª compañía, dels Gerrers, ollers, matalasers y perxers; capitan, don Antoñio Berardo y Morera.
5.ª compañía, dels Daguers y vayners; capitan, D. Manuel Rocajuliá y Llunes.
6.ª compañía dels Carnicers; capitan, D. Felix Texidor y Sastre.
7.ª compañía, dels Sabaters de vell; capitan, D. Gerónimo Salvador y Lledó.
8.ª compañía dels Tintorers, retorcedors de seda y hostalers; capitan. D. Francisco Alemany y Magarola.
9.ª compañía dels Estudians de medicina; capitan, D. José Fornés, catedratich de prima de medicina, teología y filosofía.—Alferez, don José de Pujalt.

## CORONELA.

**Sesto Batallon, Nuestra Señora de las Mercedes.**

1.ª compañía, dels Freners; capitan, D. José de Lanuza y Gelabert.
2.ª compañía, dels fusters; capitan, D. Juan Francisco Masdeu y Plá.
3.ª compañía, dels Mersers y Botiguers de telas, capitan D. Antonio Berenguer y Gabriel.
4.ª compañía, dels Blanquers, capitan, D. José de Ramon y Magarola.
5.ª compañía, dels Escudellers; capitan, D. José de Mata, Conde de la Torre de Mata.
6.ª compañía, dels Taberners; capitan, D. Antonio Lladó y Matalí.
7.ª compañía, dels Fadrins Sastres; capitan, D. José de Asprer.
8.ª compañía, dels Revenedors; capitan, D. José de Codina y Costa.

## ARTILLERIA.

*General.*
D. Juan Bautista Basel y Ramos.

*Teniente Coronel.*
D. Francisco Rodolí.

Digitized by Google

*Sargento Mayor.*
D. Gabriel Pino.
*Ayudantes.*
D. Isidro Domenech.
D. Jacinto Solanes.
*Auditor.*
D. Juan Bautista Aragonés.
*Cirujano.*
D. José Baudonio.
*Cuartel Maestre.*
D. Juan Güell.
*Comisario.*
D. Francisco Güell.
*Capitanes.*
D. José Rivas, mayor.
D. Pedro Valls.
D. Jaime Figueras.
D. Antonio Fabia.
D. Juan Saurina.
D. Bartolomé Fabrés.
*Tenientes.*
D. José Rivas, menor.
D. Jaime Barada.
D. Juan Bautista Cortés.
D. Pedro Pino.
D. Bartolomé Ballester.
*Condestables.*
D. José Atanasio.
D. Pablo Mascort.
D. Francisco Monter.
D. Miguel Clot.
D. Miguel Montaner.
D. Pedro Coronado.
D. Pedro Samsó.
D. José Gabriel.
D. Jaime Navarro.
D. Jaime Rigó.
D. Bartolomé Nicolás Furi.
*Bombarderos.*
D. Francisco Costa.
D. Antonio Ribes.
D. Juan Far.

En 30 diciembre de 1713, habia 224 artilleros.

## INGENIEROS.

*General.*
D. J. B. Baset y Ramos.
*Mariscales de Campo.*
D. Francisco Santa Cruz, conde de San Asencio.
D. Francisco Santa Cruz (hijo).
*Tenientes Coroneles.*
D. Lorenzo Verarde.
D. José Voltas.
D. Roque Xambó.

## CABALLERIA.

**Regimiento de San Jorge, compuesto de 120 caballos.**

*Coronel.*
D. Antonio Berenguer y Novell, diputado militar.
*Tenientes coroneles.*
D. Juan Bautista Lleyda.
D. José Comas.
*Sargento mayor.*
D. Antonio Mora y Xammar.
*Capellan.*
D. Lorenzo Adualin, Dr. en teología.
*Auditor.*
Dr. D. Francisco Mas y Calderó.
*Furriel mayor.*
D. Maciá de Mir y Ribes.
*Cirujano.*
D. Cristóbal Gironella.
*Oficiales.*
D. José Alemany.
D. Felix San Martí.
D. Tomás de Suñer y Gual.
D. Felix Mir y Guell.
D. Juan Gonzalez de Estrada.
D. Jaime Escalas.
D. José Miró.
D. Magin Segura.
D. Francisco Jover.
D. José Olzinella.
D. Bernardo Marí.
D. Juan Bautista Rexach.
D. Ignacio Ruis.

Digitized by Google

D. Joaquin Borrás.
D. José Mariano.
D. José Boria.
D. Benito Guardia.
D. Francisco Ricart.
D. Bartolomé Ramos.
D. Jaime Viader.
D. Isidro Brunet.
D. José Sastre.
D. Francisco Llorens.
D. José Llorens.
D. José Pastors.
D. Juan de Homdedeu y Toda.
D. Felix Coroleu.
D. Juan Pablo Gual.
D. Miguel Belayre.

## CABALLERIA.

### Regimiento de corazas de San Miguel.

*Coronel.*

D. Pedro Viñals.

*Tenientes coroneles.*

D. Juan Berne; en 30 julio 1714 fué nombrado teniente coronel D. Juan Espiagua.
D. Juan Calveria.

*Sargento mayor.*

D. Antonio Molina; en 30 julio 1714 fué nombrado sargento mayor don Juan Francisco Molina, baron del Puroy.

*Capellan.*

D. Manuel Estaxé.

*Auditor.*

Dr. Francisco Sentís.

*Furriel mayor.*

D. Marcelo Gallart.

*Cirujano.*

D. José Berenguer.

*Ayudante.*

D. Narciso Baliart.

*Comandante.*

D. Santiago Salvedre.

*Capitan.*

D. Francisco Morales.

*Teniente.*

D. Diego Orobio.

*Alferez.*

D. Antonio Bardaxí.

*Oficiales.*

D. José Cester.
D. Antonio Junces.
D. Juan Sierra.
D. Juan Espiagua.
D. José Romeo.
D. Juan Ardeu.
D. Antonio Navarro.
D. Baltasar Alós.
D. Francisco Mateo.
D. Juan Francisco Novales.
D. Tomás Tirado.
D. José Adrian.
D. Antonio Sancho.
D. Domingo Sierra.
D. Andrés Ortiz.
D. Rafael Fabra.
D. Francisco Fuito.
D. Diego Navarro.
D. Nicolás Mir y Ricart.
D. Antonio Albiach.
D. José Gosa.
D. Francisco de Jahen.
D. Lamberto del Rey.
D. Lorenzo Samitier.
D. Ignacio Laceosa.
D. Diego Inés.
D. José Liarte.
D. José Berne.
D. Matías Romeo.
D. Pablo Sandoval.
D. Francisco Bosch.
D. Ignacio Rius.
D. Pascual García.
D. Gregorio Baseo.
D. Valero Serrano.

## CABALLERIA.

### Regimiento de la Fé, compuesto de 250 caballos.

*Coronel.*

D. Sebastian de Dalmau.

*Teniente Coronel.*

D. Buenaventura de Cavero, hijo de

Digitized by Google

la Condesa de Sobradiel.

*Sargento Mayor.*

D. Cayetano Antillon.

*Farruel Mayor.*

D. Ignacio Aros.

*Abanderado.*

D. Gabriel Canals.

*Trompeta de órdenes.*

D. Cristóbal N.

*Capitanes.*

D. Ignacio Torres de Bages.
D. José de Aquilar.
D. Isidro Corominas.
D. Miguel Borrás.
D. Mariano Sadurní.
D. Matías Miravete,
D. Francisco Fuster.
D. Simon Sanchez.
D. José Rosés.
D. Diego Nazarre.
D. Jaime Palacios.
D. Benito Romaguera.
D. Lamberto Alvarez.
D. Bernardo Alsina.
D. Juan Delavilla.
D. Alonso Plana.
D. José Gasul de Solernono.

*Teniente.*

D. Juan Corriós.

*Alferez.*

D. Ventura Molins.

**Regimiento de la Exma. Ciudad.**

*Coronel.*

D. Jaime de Cordelles, renunció el 29 julio de 1713, y en su lugar Don Francisco de Asprer, general de batalla y gobernador que fué de Tarragona.

*Teniente Coronel.*

D. Jorge de la Bastida.

*Alferez Coronel.*

D. Pablo Sauret.

*Sargento Mayor.*

D. José Dalmau.

*Cirujano Mayor.*

D. José Pascual

*Ayudantes.*

D. Jaime Martí.
D. José Font.
D. Francisco Nadal.

*Capitanes.*

D. Magin Baxeras.
D. Juan Balange
D. Armenter Tarroja.
D. Francisco Rigalt.
D. José Casalins.
D. Juan Bautista Comdor.
D. Jaime Janer.
D. José Vidal.
D. Lorenzo de Salcedo, hijo del marqués de Pineda.
D. José Argemir.

*Tenientes.*

D. Juan Ros.
D. Antonio Villo.
D. Francisco Roca y Salvador.
D. Antonio Molas.

*Capitanes graduados.*

D. Francisco de Padellás.
D. Antonio Cortés y Andrade.

**Regimiento de la Exma. Diputacion.**

*Coronel.*

D. Francisco Sans Miguel y de Monredon en 30 julio 1714 el de General de Batalla.

*Teniente Coronel.*

D. Nicolas Axandri.

*Sargento Mayor.*

D. Juan Jansa.

*Comandante.*

D. Juan Miguel Iñiguez Marqués de Villafranca.

*Ayudantes.*

D. Juan de las Casas.
D. Francisco Artigas.

*Capitanes.*

D. Manuel de Boxadors.



Digitized by Google

D. Diego Pallarés.
D. José de Bega.
D. Gerónimo Generés.
D. Bernardo de Gaver.
D. Buenaventura de Tristany.
D. Luis Jurado marqués de Vilanova de Santa Rita.
D. Francisco Ager.
D. Pedro Sessé.
D. Miguel de Arcos.
D. Diego Molano y Flores.
D. Francisco de Carrós Marqués de Pozo Negro.
D. Nicolas de Horta.
D. Baudilio de Batlle.
D. Francisco Loris de la Torreta.
D. Raymundo Sanz Miguel.
D. Pedro Benito Atxer.

*Tenientes.*

D. Gaspar Lot.
D. Francisco Monfar y Sors.
D. José Claramunt.
D. Nicolas Vives.
D. Cosme de Monserrat.
D. Antonio Minguella.

*Sargento.*

D. José Albiñó.

**Regimiento de Villarroel Concepcion.**

*Coronel.*

D. Gregorio de Saavedra y Portugal. En 30 julio 1714 fué nombrado coronel Gobernador del Regimiento don Pablo de Thoar y Grech.

*Teniente Coronel.*

D. Fernando Comas.

*Alferez Coronel Abanderado.*

D. Salvador de Copons y de Boxadors.

*Sargentos Mayores.*

D. Manuel Eguiluz, degollado por traidor y en su lugar
D. Domingo Guarnier.

*Capellan.*

D. José Miguel y Nebot Doctor en Teología.

*Auditor.*

Doctor D. Luis Bertran.

*Furriel Mayor.*

D. Mariano Rovira.

*Cirujano Mayor.*

D. Francisco Vilar.

*Ayudantes.*

D. Manuel Romero.
D. Vicente Lacalsada.

*Compañía Coronela.*

D. José Antich Saladich.
D. Francisco Calvería y Guindo.

*Compañía.*

D. Pedro Pallarés.
D. José Miguel Lasheras.

*Compañía del Sargento Mayor.*

D. José Bovera y Busquets.
D. Francisco Pallarés.

*Compañía de Granaderos.*

D. Antonio Cedeño.
D. José Lebrés.
D. Fernando de Arsa hijo del marqués de Fuente hermosa.

*Capitanes y Oficiales.*

D. Felipe Perez.
D. Pedro Ponsa.
D. Simon Esteve.
D. Luis Sans Miguel.
D. Ignacio Montenegro.
D. Juan Ribes.
D. José de Peralta.
D. Juan Bautista Perez.
D. Jaime Bayona.
El Marqués Tenarde.
D. Juan Pablo Amat.
D. José Firmat y Arayza.
D. Juan Pallás.
D. Lorenzo Comerma.
D. Miguel Vergés.
D. José Salamó.
D. Ramon Congost.
D. Salvador Bosch.
D. José Sastre.

Digitized by Google

## Regimiento de Santa Eulalia.

*Coroneles.*

D. José Iñiguez Abarca, marqués de las Navas, en 30 julio de 1714 fué nombrado

D. Antonio del Castillo y Chirino.

*Teniente Coronel.*

D. Francisco Cortada de Marlés.

*Sargento Mayor.*

D. Eudaldo Mas y Duran.

*Capellan.*

D. José Rodriguez.

*Auditor.*

Dr. D. José Sala.

*Furriel Mayor.*

D. Francisco Abellá.

*Cirujano.*

D. Juan Boxadell.

*Ayudantes.*

D. José Orrit.

D. Juan Peñalver.

*Compañía del Coronel.*

D. Pablo Pont.

D. Francisco Martinez.

*Compañía del Teniente Coronel.*

D. José Badía.

D. Francisco Capella.

*Compañía del Sargento Mayor.*

D. Gregorio Jaumar y Montaner.

D. Juan Diaz de la Mota.

*Compañía Granaderos.*

D. Juan Sebastian Soro.

D. Francisco de Cesa.

D. José Pascual.

*Capitanes y Oficiales*

D. Manuel Iñiguez Abarca.

D. Joaquin Leté.

D. Antonio Minguella y de Llunell.

D. Juan Basols.

D. Juan García Montoya.

D. Manuel Torrents.

D. Antonio Pons.

D. Pablo Moreno.

D. Pedro Cordente.

D. Francisco Acisa.

D. Pablo Tomás y Oliver.

D. Francisco Portusá.

D. Gerónimo Comdor.

D. Mauro de Espinosa.

D. José Serra.

D. Pablo Cuyás.

D. Antonio Lapuente.

D. Manuel Sala.

D. Tomás Sepúlveda.

D. Francisco de Vedruna.

D. José Vendrell.

D. Juan Antonio Cavedo.

D. Francisco Ferrerucha.

## Regimiento del Rosario.

*Coronel.*

D. José Bellver y Balaguer (a) Josepet. General de batalla, en 30 de julio de 1714 fué nombrado coronel de este regimiento D. Gregorio de Saavedra y Portugal.

*Tenientes Coroneles.*

D. José Pahisa y Puntarró.

D. Pedro de Padilla.

*Sargentos Mayores.*

D. Francisco Vila y Lleo.

D. Juan Mayol.

*Capellan.*

D. Baltasar Casañas.

*Auditor.*

D. Francisco Comdor.

*Furriel.*

D. Mariano Gelabert.

*Cirujano.*

D. Francisco Artigas.

*Ayudantes.*

D. Francisco Argilas.

D. Joaquin Nogués.

*Compañía del Coronel.*

D. Agustin Moragull.

D. Félix Bellver.

*Compañía del Teniente Coronel.*

D. Juan Ninot.

Digitized by Google

D. Juan Casals.
*Compañía del Sargento Mayor.*
D. Gaspar Genovés.
D. Francisco Suarez.
*Capitanes de Gr.*
D. Gerónimo Rovira.
D. Francisco Serra.
D. Jaime Puig.
*Capitanes y Oficiales.*
D. Tomás Ruaix.
D. José Alós.
D. Juan Soler.
D. Francisco Catllar.
D. Ramon Garriga.
D. Domingo Carbonell.
D. Benito Pomareda.
D. Gerónimo Puig.
D. Pedro Antonio Masiá.
D. Antonio Sayol.
D. José Pupio.
D. Juan Cambó.
D. José García.
D. Pedro Juan Puig de Oller.
D. Miguel Audelló.
D. Ignacio Sabater.
D. Juan Compte.
D. José Mas.
D. Francisco Solanich.
D. Pedro Juan Pedeulles.
D. José Martinez.

**Regimiento de San Narciso. (Alemanes.)**

*Coronel.*
D. Juan de Madrenas.
*Tenientes Coroneles.*
D. Juan de Llinás.
D. Juan Varelts.
*Sargento Mayor.*
D. Pablo Toneu.
*Capellan.*
Dr. D. Juan Antonio Sanz.
*Auditor.*
Dr. Tobías Graff.
*Furriel Mayor.*
D. Félix Serralta.
*Cirujano.*
D. Andrés Millar.
*Ayudantes.*
D. Domingo Fleix.
D. Fulgencio Ferol.
D. Juan Jaime Digeman.
*Tambor Mayor.*
Samuel Labach.
*Compañía del Coronel.*
D. José Bequer.
D. Estévan Abrell.
*Compañía del Teniente Coronel.*
D. Francisco Argilés.
D. Andrés Macher.
*Compañía del Sargento Mayor.*
D. Tomás Buxadera.
D. Juan Diaz de Robles.
*Capitanes y Oficiales.*
D. Antonio Antonelli.
D. Cristóbal Canapás.
D. Juan Jacob Pyrs.
D. Miguel Castellarnau.
D. Tomás Estañol.
D. Juan Condrack Federick.
D. Alejos Bransi.
D. Juan Cárlos Linard.
D. Francisco Antonio Massalla.
D. Sebastian Mulet.
D. Francisco Antonio Purgard.
D. Juan Felipe Perez.
D. Salvador Baliart
D. Antonio Ferrasa
D. Jorge Dupaman.
D. Miguel Borrell.
D. Manuel Claramunt.
D. Juan Antonio Rodriguez.
D. Luis de la Peña.
D. Domingo Heis.
D. José García.

**Regimiento de Desamparados.**

*Coronel.*
D. José Vicente Torres Eximeno.
*Teniente Coronel.*
D. Tomás de Anglesola.

Digitized by Google

*Teniente Coronel.*
D. Juan Antonio Corrado.
*Sargento Mayor.*
D. Vicente Estevan del Lago.
*Capellan.*
D. José Miguel Amposta.
*Auditor.*
D. Felipe Pons de la Riba.
*Furriel Mayor.*
D. Agustin Juceo.
*Ayudantes.*
D. Gonzalo Lopez de Aro.
D. José Mora.
D. José Torrents.
*Compañía del Coronel.*
D. Pedro Loret.
D. Joaquin Sivrí.
*Compañía del Teniente Coronel.*
D. Policarpo Vila.
D. Andrés Almunia.
*Compañía del S. M.*
D. Lorenzo Dalmau.
D. Francisco Rosés.
*Capitanes y Oficiales.*
D. Juan Moreno y Masquefa.
D. José Alós.
D. Francisco Jordá.
D. José Asencio.
D. Márcos Antonio Asencio.
D. Francisco Artich.
D. José Tauler.
D. Miguel Blasco.
D. Eusebio Vidal.
D. Diego Alonso.
D. Francisco Toribio Camacho.
D. José Martinez.
D. Jaime Timor.
D. José Bomboy.
D. Gaspar Falcó.
D. José Ferrera Garcia de Padilla capitan de Granaderos.
D. Miguel Bataller.
D. Jaime Juan Roca.
D. Francisco Roca y Barrionuevo.
D. Antonio Gener.
D. Mariano Roca.
D. Manuel Muñoz.
D. Marcial Rodriguez.
D. Angelo Tramante.

**Regimiento de fusileros de San Miguel.**

*Coroneles.*
D. Manuel Moliner y Rau.
D. Blas Ferrer.
*Teniente Coronel.*
D. Juan Bautista Cros.
*Sargento Mayor.*
D. Ignacio Niubó y Bernadás.
*Capitan.*
D. Jorge Soler.
*Teniente.*
D. Juan Torres.
*Alferez.*
D. Ventura Rigau.
*Capitanes y Oficiales.*
D. Juan Pedro Roca
D. José Col.
D. Isidro Canet.
D. Baudilio Fagella.
D. Gerónimo Nou.
D. Rafael Codina.
D. Juan Noell.
D. Juan Ferrer.
D. José Ballera.
D. Ramon Español.
D. Narciso Moreu.
D. José Alabaca.
D. José Resta.
D. Baudilio Bramont.
D. Pedro Suñer.
D. Miguel Nambó.
D. Bautista Llenas.
D. Estevan Colomer.
D. Jaime Serra.
D. Jaime Torrent.
D. Juan Muleras.
D. Bartolomé Arau y Moreta.
D. Pedro Galceran.
D. Francisco Serra.
D. Jacinto Ramisas.
D. Miguel Brogada.
D. Fraucisco Serramitjá.
D. Manuel Campos.

D. Fermin Goter.
D. Pedro Cros.
D. Jorge Ganyaral.
D. Antonio Suro.
D. Melchor Llonch.

**Regimiento de fusileros de San Vicente Ferrer.**

*Coronel.*
D. Juan Vila y Ferrer.
*Tenientes coroneles.*
D. José Ortiz.
D. Ramon Bordas.
*Sargento Mayor.*
D. Juan Carbonell.
*Ayudante.*
D. Francisco Iglesias.
*Capitanes y Oficiales.*
D. Francisco Raudell.
D. Pedro Ulet.
D. Estevan Fornés.
D. José Viader.
D. Mariano Roca.
D. José Serrat.
D. José Peras.
D. José Carbó.
D. Miguel Serra.
D. Francisco Xiodi.
D. Francisco de Isco.
D. Antonio Prat.
D. Juan Rivera.
D. José Pons.
D. Miguel Marsal.
D. Juan Calaf.
D. Jaime Roca.
D. Isidro Pujadas.
D. José Valverde.
D. Gaspar Ayela.
D. Mateo Fernandez.
D. Juan Tardin.
D. José Pineda.
D. Bartolomé Fernandez.
D. Pedro del Serro.
D. Francisco Callar.
D. Juan Deve.
D. José Lopez.
D. Francisco Garcia.
D. Diego Lorente.
D. Juan de Silva.
D. Francisco Delisá.
D. Manuel Rato.
D. Miguel Tomás.
D. Gaspar Marcillo.
D. Jaime Viñolas.

**Regimiento de fusileros de Muñoz.**

*Coronel.*
D. Antonio Muñoz.
*Teniente Coronel.*
D. Manuel Silvestre Moscoso.
*Sargento Mayor.*
D. Juan Francisco Molina. D. José Fagella.
*Furriel mayor.*
D. Cárlos Segura.
*Ayudante.*
D. Manuel Sanchez.
*Capitan.*
D. Juan Fábrega.
*Teniente.*
D. Domingo Arenas.
*Alferez.*
D. Manuel Calvo.
*Capitanes y Oficiales.*
D. José Forner.
D. Juan Urbano.
D. Ignacio Escasaguat.
D. Pedro Vergés.
D. Ignacio Sousa.
D. Jaime Quintana.
D. Antonio Vidal y Talar.
D. José Doria.
D. Juan Ahumada.
D. José Bersave.
D. José Ferrer.
D. Francisco Bersave.
D. José Millach.
D. Jorge Cabrera.
D. Raymundo Moga, Subdiácano. Degradado y en garrote en Barcelona 3 agosto 1715.
D. Pedro Juan Iensa.
D. Pedro Tena.
D. Francisco Vives.

Digitized by Google

**Regimiento de Amill.**

*Coronel.*
D. Armengol Amill.
*Teniente coronel.*
D. Salvador Plá.
*Farmacéutico Mayor.*
D. Bernardo Maspons.
*Capitanes.*
D. José Mayol.
D. Antonio Mallel.
D. Pedro Alsina.
D. Ignacio Arman.
D. Baldrich Granje.
D. Pedro Belart.
D. Valentin Alsina.
D. Francisco Torrent.
D. Francisco Puig.
D. José Soler.
D. José Casas.
D. Vinieta.
D. Colom.
D. Calandri.
D. Salvi.
D. Cantarell.
D. Jaula.
D. Jarban.
D. Francisquet.
D. Francisco Solana.
*Teniente.*
D. Francisco Buxeda.

**Las compañías de húngaros tenian los siguientes jefes.**

*Capitan.*
D. Matias Cervos.
*Teniente.*
D. Matias Cropa.
*Alferez.*
D. Miguel Sumit.
*Capitan.*
D. Francisco La Buday.
*Teniente.*
D. Juan Giridin.
*Alferez.*
D. Juan Autal.
*Capitanes.*
D. Juan Isidro.
D. José Andrade.
D. Andrés Diamberg.

**Organizáronse tambien compañías de úsares y napolitanos.**

ÚSARES.
*Capitanes.*
D. Diego Molano.
D. Pedro Dualdo Ales.
D. Pablo Jofra.
D. Nicolas Garcia.
D. José Garcia Franco.
*Alferezes.*
D. Pedro Nicolás Dualdo Ales.
D. Juan Nocet.
D. Juan Gomez.
D. Pedro de Prado.
D. José Galpiño.

NAPOLITANOS.
D. Aniceto Xata.
D. Agustin Ribas.

**Compañías de Torres, Molins, Paperoles y Bach.**

*Coronel.*
D. Segismundo Torres.
*Teniente Coronel.*
D. José de la Bastida.
*Sargento Mayor.*
D. Martin Sans.
D. Juan Llens.
D. Jaime Alemany.

Digitized by Google

D. Martirian Viñas.
D. Adjutorio Sagarra.
D. José Feliu.
D. José Moscoso.
D. Juan Guasch.

*Coronel.*

D. Francisco Maciá y Bach.
D. José Carrera.
D. Miguel Marganedas.
D. Vicente Ramrás.
D. Nicolas Roca.
D. Gerónimo Bausells.
D. Bernardo Briu.
D. Pedro Bausells.
D. Juan Vilarnau.
D. Juan Antonio Carcasona.
D. Gerónimo Turus y Buxeda.

*Coronel.*

D. Jaime Molins.

*Teniente coronel.*

D. Benito Fornés.

*Sargentos Mayores.*

D. Francisco Pascual.
D. Miguel de la Penuela.

*Partidarios.*

D. José Marco, el Pinchadet.
D. Nicolas Rovira.
D. José Falguera.
D. Francisco Cervera.
D. Valero la Guardia.
D. Miguel Garcia de Tolba.
D. Manuel Corbaton.
D. Jose Alós.

INVÁLIDOS AGREGADOS.

*Coronel.*

D. Francisco Davila.

*Tenientes coroneles.*

D. Francisco Bofarull.
D. Martin de Bertolaza.
D. Felipe de Bertolaza.
D. Pedro Angel.
D. Bernardo Fita.
D. José Siliceo.
D. Bernardo Marin.

Digitized by Google

# CAPITULO V.

**Convocacion de los Brazos Generales,—Proposicion hecha á los mismos por el consistorio de los Diputados.—Deliberaciones.—Protesta del Brazo Militar, declaracion de guerra, y nombramiento de Juntas.**

ÉRIDAS *per ajuntar Brassos Generals pera lo dia* 30 *del corrent mes de juny del any de* 1713.

Ara ojats, tothom generalment queus notifican y fan á saber, de part dels Excms. y fidelissims senyors Deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residints, é per deliberació ab intervenció dels Excms. y fidelissims senyors Oidors de comptes, lo dia present en son Consistori feta, inseguint las deliberacions presas per lo Excm. y savi Consell de Cent, y Excm. y fidelissim Bras Militar, als 14, 15 y 20 del corrent mes de juny, haventse participat al Excm. senyor Llochtinent y Capitá General; Que totas las personas dels tres Estaments Eclesiástich, Militar y Real, que acostuman y podan entrevenir en la Junta de Brassos, ques convocan en la dita casa de la Deputació, que als 30 dias del present y corrent mes de juny, á las tres horas després dinar, ab continuació dels dies seguents, sian y assisteixcan en la dita casa de la Deputació, pera aconsellar á sas Excmas. fidelíssimas, lo que deuhen, y poden fer, acerca los negocis, que sels proposarán, que son sumament graves, y conserneixen al benefici universal de tota esta Provincia. E perque las ditas cosas vingan á noticia de tots manan sas Exmas. fidelíssimas, esser feta y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats de la present ciutat de Barcelona y altres ciutats, vilas, y llochs del dit Principat.

Dats en Barcelona als XX de juny de MDCCXIII. *Dn. Fr. Anton de Solanell.*

In Registro Comuni Sdo. Fol. CLXXXX.—*Don Raymundus de Codina et de Ferreras Secretarius, et S. M. G. C. Sub.*

*Carta circular á las personas del Estament militar.*

Ab ocasió de la gravetat dels negocis concernents al benefici universal de tot lo Principat, habem resolt inseguint lo parer y concell de las personas,

que componen la conferencia dels tres Ex. Comuns de la present Ciutat, Deputació y Bras militar, á cual parer se han conformat lo Ex. y sabi Concell de Cent de esta Ciutad, y lo Ex. y fid. Bras militar, ab sas respectivas deliberacions, tingudas en 14 y 15 del corrent mes de Juny, precehint permís y llicencia del Ex. Sr. Conde Guidobaldo de Staremberg, virey y capita general del present Principat, convocar las personas dels tres estaments Eclesiástich, Militar y Real, que acostuman, y poden intervenir á la Junta dels Brazos. suplican á V. S. sia servit acudir personalment, y si estará legitimament imposibilitat, per son legitim procurador, per lo dia 30 del corrent mes de Juny, á las 3 de la tarde ab continuació dels dias seguents, en la present casa de la Deputació, per aconcellarnos lo que podem y debem fer, en negocis tan graves, que ab lo parer de tots, confiam se pendrá resolució, que convinga á gloria de Deu N. S., y benefici públich.

Barcelona 20 juny de 1713.

*Convocació de Brazos generals.*

A las 3 de la tarde se han juntat en lo saló de San Jordi los Brazos generals. que per medi de veu pública, y cridas en 20 del present mes, foren convocats, tant en la present ciutat com en las demés ciutats y vilas, que son caps de Veguería y conveguerías, y axi mateix en alguna ciutat Real, y no menos los prelats, militars y universitats de fora la ciutat de Barcelona, tan Reals, com de Barons, son estadas convocadas per medi de cartas impresas, y tots de part de S. E. F. inseguint lo deliberat per lo Ex. y sabi Concell de Cent y Ex. Bras militar, habentse antecedentment participat al Ex. Sr. Conde Guidovaldo de Staremberg.

La formalitat que en tot se observá en esta funció, es la seguent: En lo cap del saló de S. Jordi, estaban disposats dos banchs ab respaldos de bellut carmesí acolxats, pera sentarse S. E. F. presidint, tenint una taula gran, que estaba devant dels SS. Consistorials, cuberta de domás carmesí, ab guarnicions de or, sobre la cual habia un juratori de plata, escribanía y campaneta de plata, á ma dreta de la taula, banchs de vellut carmesí y de baqueta ab respaldo, y altre de fusta rasos per lo estament Eclesiástich, á ma esquerra de la taula, altres banchs iguals per lo estament Militar, y despues al mitx del saló, altres idénticbs banchs de frente y arrimats als banchs del estament Eclesiástich, estaban posats semblants banchs, per lo estament Real, al dos estrems del saló, esto es, á la part principal, y ahont se disposá un altar, ahont habia dos imatges de S. Cristo.

Lo secretari estaba sentat ab banchs, á la part ahont estaban sentats los militars, tenint una taula devant ab tapete, tinter y pulsera, asistit de tres ajudants de la escribanía major y dos escribents. Lo claustro y costat de la porta principal del saló de S. Jordi, á cada part, y habia una taula, en que estaban sentats ab banchs respaldats tres escribents, pera escriurer com de fet escribian los noms dels que debian intervenir en dits estaments, deventse advertir que las dos portas, es dir la que dona á S. Jaume, y de la part del carrer de la font de S. Honorat, estaban tancadas y que al costat de las portas dels aposentos del ajudant major de la la escribanía major, y del receptor dels Salaris Mers dels Doctors de la Real Audiencia, hi habia una Rexa de fusta, asistint un agutzir ordinari, y diferents centinellas dels soldats del regiment de la Diputació, y tot axó era, per lograr la major trau-

Digitized by Google

quilitat, y per cuant axí se observará tots los dias, mentres durará la junta de Brazos generals. Axi que foren las 4 de la tarde S. E. F. (ausent per causa de desgana lo Ex. y fid. Sr. diputat Ecclesiástich,) ab los verguers devant, ab masas altas, foren consistorialment á dit Saló de S. Jordi, y arribats allí, prengueren asiento, conforme estan sentats en Consistori en los banchs de bellut com adalt se ha dit. Y habent sabut lo Ex. Sr. Conceller en Cap, que S. E. F. estaba ya en son puesto, vingué ab gramalla, acompanyat de 4 senyors ciutedans honrats de Barcelona, y ab un veguer ab masa alta. Se adverteix que en esta junta intervení també lo E. S. Conde de Plasencia, protector del Bras militar.

Congregada la dita junta de Brazos generals, y feta la deguda protesta, per par de S. E. F. se doná per proposició á la espresada Junta de Brassos Generals, habent precedit una peroració que feu lo Ex. y fid. Sr. diputat militar,) llegida la proposició per lo secretari y escribá major ab alta é inteligible veu.

Ohida la sobredita proposició, per la present junta de Brazos generals, se entrá á duptar á mes de votar, si los estaments ó Brazos generals se podian separar y per millor reflexionar lo negoci proposat, (per ser molt árduo, juntarse separadament, en pesas distintas de la present casa,) y habentse consultat ab los magnifichs Asesor y Auditor fid. del General, y present casa de paraula, si se podia practicar, foren de parer y vot, que com no sabian exemplar, y de altra manera la costum era contraria, no podian aconsellar semblant separació, que si tenian gust los Brazos, podian aconsellar al Ex. y fid. Consistori lo que millor los aparagués, al major servey de Deu y benefici públich.

Y la present junta de Brazos generals, ohit lo referit, habent pasar á votar,) prenent la veu lo escribá ordinari de la escribanía major,) ha aconsellat á S. E. F. que en consideració de que lo asunto proposat es de la major gravedat que pot ocorrer al Principat, esent precis ferse madura reflexió sobre la proposió feta, que de altra manera no podia conseguirse lo major acert, ha acordat aconsellar al Ex. y fid. Consistori, que sia entregada copia de la proposició á cada un dels tres Ex. presidents dels Brazos, á fin de que separats en distintas pesas destinadoras per S. E. F., pugan reflexionar y donar lo consell, que regoneixian de major gloria de Deu y benefici públich.

Que per facilitar la brevedat en lo despaix dels negocis, se nombren per secretaris dels tres Ex. Brazos, á saber lo Eclesiástich, un del ajudants del secretari de la Diputació, per lo Militar, al que serveix al mateix comú, y per lo Real lo escribá de la Ex. Ciutat.

Que se imprimesquia dita proposió, á fi de repartirse entre los individuos dels Brazos, pera que pugan millor reflexionar son contengut;

Que los Ex. Brazos, se junten cada demati á las 8, y per la tarde, á las 4 per la expedició dels negocis que ocorrian.

Que se disposian altars en cada una de las pesas, en que se juntarán, debentse celebrar en ellas cada dia, la Misa de Esperit Sant Y S. E. F.. inseguint lo consell espresat per la Ex. junta de Brazos generals, ha acordat y accedit á tot lo aconsellat per dita junta, destinant per lo estament Eclesiástich, lo saló ahont se acostuma juntar lo Ex. y fid. Bras Militar, (senyalantlos un cortiner, y per secretari, lo ajudant primer de la escribanía major.)

Digitized by Google

Per lo estament Militar lo saló dels Reys;
Y per lo Real lo saló del Consistori, advertintse que los presidents de dits tres estaments en sos respectius salons, han de sentarse baix docer, ab banchs de bellut de respaldo, y los individuos ab banchs de baqueta, y altres de respaldo y sens ell, conforme se ha pogut lograr, y que en cada saló, se ha disposat un altar, (ahont antes de juntarse se dirá la Misa de Esperit Sant) y finalment en tot y per tot lo disposat al aconsellat, donantse las ordres convenients y necesarias.

El Brazo Eclesiástico, fué convocado como el Militar y Real, pero por mas diligencias que hemos practicado, no hemos tenido la fortuna de encontrar la lista de los síndicos que fueron nombrados para representar dicho Brazo, solamente hemos podido dar con una nota de la circular que se remitió para dicha convocacion.

Al Cardenal Sala, se le remitió la circular, diciendo:

«Al Eminentíssim Sr. Cardenal Pbre. de la Santa Romana Iglesia Fr. Don Benet de Sala, Bisbe de Barcelona, del Concell de S. M. (mudat lo tractament en eminencia añadida la cláusula) despres del benefici publich, esperant deurer á V. E. la asistencia personal, perque ab la presencia de tant gran Prelat, se logre la major felicitat, en lo acert del Concell, del que dependeixen aquellas consecuencias, que la gran comprehensió de V. E. sabrá millor alcansar y nosaltres explicar.»

No asistió á los Brazos porque se embarcó el 3 de julio para Roma.
El Arzobispo de Tarragona, no asistió, debia ser el Presidente.
Id. de Vique, no asistió.
Id. de Solsona, tampoco por ser Comisario general de Cruzada.
Id. Iltre. Dean y Capítulo de Barcelona.
Id. de Tarragona.
Id. de Vique.
Id. de la Seo de Urgel.
Id. de Solsona.
Id. Iltre. y R. S. Abad de Santas Cruces.
Id. id. de Serrateix no asistió por enfermo.
Id. S. Salvador de Breda.
Id. de Monserrat.
Id. de las Abellanas.
Id. de San Pedro de Roda.
Id. de Poblet.
Id. de S. Feliu de Guixols.
Id. de Gerri.
Id. de San Pablo y de la Portella.
Id. de Ripoll.

Digitized by Google

Id. de Camprodon.
Id. de Besalú.
Prior de Cataluña.
Id. de Escala Dei.
Id. de Santa María de Mayá.
Id. de Betlem alias de la Murtra.

Pateat cunctis evidentergue sit notum, quod anno á Nativitate Domini milésimo septingentésimo décimo tertio, die vero trigésima mensis junii, institulata fuerunt convocata et congregata Brachia in domo Deputationis, prœsentis Cathalaunie Principatus; Ecclesiásticum, Scilicet, Militare et Regale, in quo quidem Brachio Ecclesiástico, intervenerunt et presentes fuerunt infra et sequentes.

D. Fr. Francisco de Cordellas, Abat de Gerri, Presidente.
D. Fr. Joseph Despalau, Abat de San Pere de Roda.
D. Fr. Goldarich de Sanjust, Abat de Camprodon.
D. Fr. Benet Cañellas, Abat de S. Feliu de Guixols.
D. Francisco Bertran, síndich del Ilustrissim Arquebisbe de Tarragona.
D. Bonaventura de Lanuza, sindich del Iltre. capitol de Tarragona.
D. Andreu Foix, sindich del Iltre. capitol de Barcelona.
D. Juan Barrera, sindich del Iltre capitol de Vich.
D. Baltasar Bastero, Degá y Canonge de Barcelona.
D. Bartomeu Nadal.
D. Domingo Foqueras, Canonge de Barcelona.
D. Joseph de Rius y Falquera, Canonge procurador de D. Ignaci de Bru y Canta canonge de Barcelona.
Fr. D. Joseph de Vilamala, Sacristá del Monastir de S. Pere de Bañolas.
D. Pau Llinás, Canonge de la Seu de Urgel.
D. Fr. Diego de Olzina y Vilanova, Canonge de Barcelona.
D. Miguel Bosch, canonge de Vich.
D. José de Asprer, arcediano y canonge de Urgel.
D. Miguel de Nabona, Canonge.
D. Fr. Tomás de Vidal y de Nin, Abad de Santas Cruces.

*Convocat lo Excm. y fidelissim Bras Militar del Present Principat, en la sala nomenada dels Reys de la casa de la Deputació, en la cual convocació, han entrevengut los seguents:*

Excm. Sr. D. Juan de Lanuza y de Oms, Compte de Placencia, President.
Excm. Sr. D. Joseph Galceran de Pinós y de Rocaberti.
Excm. Sr. D. Francisco Blanes Centellas y Carrós, Compte de Centellas.
D. Francisco de Rocaberti.

Digitized by Google

D. Joseph Galcerán de Cartellá y Çabastida, Marqués de Cartellá.
D. Lluis Roger de Lluriá y Çaportella, Marqués de Granyó en nom propi y procurador de D. Juan de Bru y Claris donzell y de D. Magi de Vilallonga.
D. Cárlos de Fivaller y Torres.
D. Francisco de Çagarriga, Compte de Creixell.
D. Juan de Pinós y de Rocaberti.
D. Galcerán de Villalba.
D. José Josa y Agulló.
D. Anton Brú y Mora.
D. Estéve de Vadell Lleo y Besturs.
D. Joseph Duzay.
D. Francisco Copons y Boxadors.
D. Joseph de Bernal y Vadell.
D. Magi de Mercader y Moragues.
D. Feliciano Sobias.
D. Anton Grato Perpinya y Masferrer.
D. Francisco de Montany.
D. Rafel de Subirá y Portulá.
D. Gabriel Francisco de Boria y de Gualba.
D. Joseph Corts y Balaguer.
D. Anton de Ferrer y de Olzina.
D. Estéve Ferrer y de Olzina.
D. Pedro Mártir de Ferrer y de Olzina.
D. Joseph de Salamó.
D. Joseph de Paguera y Aymerich.
D. Joseph Moxó.
D. Felip de Quintana y Fábregas.
D. Ignaci Colomer y Cruhilles.
D. Anton de Berardo y Morera.
D. Jaume de Copons Calders y Vilafranca, Compe de Sant Martí.
D. Ramon Meca y Cardona.
D. Anton Berenguer y de Areny.
D. Antonio de Balaguer y de Vilaplana.
D. Ramon Rodolat.
D. Francisco Nabot.
D. Joseph de Barberá, donzell y procurador de D. Pere Juan de Barberá y de D. Juan de Barberá de D. Mariano y D. Anton.
D. Sebastian Dalmau, en nom propi y procurador de D. Joseph de Reniu.
D. Joseph Bega y Copons.
D. Joseph de Toda, donzell.
D. Joseph de Barlera y Alquer.
D. Francisco de Toda, donzell.
D. Onofre de Homdedeu.
D. Juan Gemmir y Lleonart.
D. Buenaventura de Vidal.
D. Joseph de Novell.
D. Juan de Novell.
D. Francisco Bastero y Lledó.
D. Joseph de Pinós, Lentorn y de Çacirera.
D. Cárlos de Oliver y Botaller.
D. Felix de Vadell y Besturs.
D. Juan de Copons de la Manresana.
D. Joseph Vilallonga y Maresma.
D. Miquel de Caldero y Vidal.
D. Juan Francisco de Masdeu y Pla, donzell.
D. Anton de Valenciá.
D. Pedro Ribes.
D. Joseph Valenciá.
D. Joan de Olmera.
D. Joseph de Clariana, Compte de Munster.
D. Anton Copons.
D. Gerónimo de Salvador y Lledó.
D. Joseph de Alemany y Nabel.
D. Joseph de Oliver.
D. Mateu de Pinyol y de Orient.
D. Anton de Cruilles y Rajadell.
D. Nicolau de San Juan y Llobregat.
D. Honorat de Asprer.
D. Joseph de Eril Ortis y Cabrera.
D. Angel Carlos Llupiá.
D. Melchor de Oriol y Tord.
D. José de Salvador.
D. Olegario de Monserrat.
D. Luis Boatella.
D. José de Ferrer y Gironella.
D. Antonio Suñer.
D. José de Asprer.
D. Francisco Despujol y de Moncorp.
D. Miguel Boria.
D. José de Ferrer y Roca, Baró del Terme de Santa Margarita de Agulladós.
D. Antonio de Masanés y Reverter.
D. Antonio de Oriola, donzell.
D. Francisco de Pons.
D. Mariano Simelis.

Digitized by Google

D. Manuel Ferrer y de Sitges.
D. José Sitges.
D. José Aguilar Oluja y Casador.
D. Cárlos de Llupiá y de Roger.
D. Antonio Sabater y Copons.
D. Francisco Grimau y Corbera.
D. Antonio Cortes y Andrade.
D. José Bru Mora y Banyuls.
D. Antonio de Subirá.
D. Juan de Queralt y Reart.
D. Cárlos Puiggener y de Oris.
D. Gerónimo de Miguel.
D. Francisco de Basols.
D. Antonio Desvalls y de Vergós, Marqués del Poal.
D. Luis de Sayol.
D. Francisco Alemany y de Magarola.
D. Juan Bautista Cortada y Junguer.
D. Francisco Vilana y Vilamala.
D. Jacinto Sola y de Guardiola.
D. Antonio Vilana.
D. Alejandro Palau y de Aguilar.
D. Francisco Cortada y Celles.
D. José de Melianta.
D. Jacinto de Oliver.
D. Ignacio Fontaner y Martell.
D. Ignacio Cruhilles.
D. Ramon de Falguera y de Brocá.
D. Juan de Osó.
D. Juan Vives.
D. Miguel Pascual y Quintana.
D. Ignacio de Costa y Viñola.
D. Manuel de Nadal y Despujol.
D. José Aguilar y Alós.
D. Salvador Baró.
D. José Sala.
D. Francisco de Areny. Baron de Claret.
D. Baltasar Montaner.
D. Cárlos Ribera.
D. José Paguera y Rialp.
D. José Bru y Olzina.
D. José Tord y Cortada.
D. Luis Claresvalls y Miguel.
D. Pedro Planella y Duzay, Baró de Granera.
D. José de Berthamon.
D. José de Fausto Potau, Marqués de Vallcabra.
D. Ramon Brú.
D. Gerónimo Piñana.
D. Francisco Sanjoan.
D. Jesé de Ribera,
D. Francisco Vedruna.
D. José de Llunell.
D. Antonio Pastors.
D. Francisco Torrelles.
D. Juan de Buñol y Alaix.
D. Francisco de Llorens.
D. Ramon Maranyosa de Granada y Aranyó.
D. Gerónimo de Roguer y Codina.
D. Baudilio de Batlle, Caballer.
D. José de Robert.
D. Antonio de Mir y Verda.
D. Ramon Felix de Iborra.
D. Francisco de Cabastida.
D. José Giblé.
D. José Antonio Mata.
D. Ignacio Mari.
D. Pablo Dalmases.
D Francisco Tord y Granollachs.
D. José Niubó.
D. Buenaventura de Monserrat.
D. Luis de Folch.
D. Francisco de Gavaldá.
D. Ambrosio de Torrell.
D. Olegario de Montserrat y Oller.
D. Mateo de Piñol y de Orient.
D. Francisco Suñer.
D. Josep Viñals.
D. March Anton Boatella.
D. Joseph de Lanuza y Gelabert.
D. Baltazar de Vallgornera y Llunas.
D. Jaume de Brichfeus y Fels donzell.
D. Joseph de Boatella.
D. Manuel de Ribera Caballer.
D. Joseph de Codina y Costa.
D. Francisco de Sala Caballer.
D. Francisco Aloy.
D. Joseph Martí y Descallar, Baró de Balsareny.
D. Fran.° Sala y de Brandia donzell.
D. Francisco de Padellás y de Pastors per San Juan de Oló.
D. Francisco de Armenteras.
D. Ambrós de Bertran per S. Pedor.
D. Joseph de Prat y Camp, Caballer

Digitized by Google

per Santa Coloma de Farnés.
D. Antoni de Llanza donzell, San Juliá de Alfou.
D. Bonaventura Lentorn.
D. Miguel de Montserrat y de Sabater donzell en nom propi y procurador de D. Bonaventura de Montserrat y Brosa.
D. Joseph de Figarola.
D. Francisco de Miguel y Descatllar.
D. Ignaci de Boria.
D. Domingo de Cortada y Cellers.
D. Joseph de Marlés y Masana.
D. Alonso de Sellarés
D. Gaspar de Berart y de Cortada Baró de Esponella.
D. Felix de Areny.
D. Jaime de Llosellas donzell.
D. Gabriel Borrás y Carbonell.
D. Joseph Bonaventura de Ascon.
D. Juan Esteve y Pere, Caballer.
D. Francisco de Mari.
D. Geroni de Boatella.
D. Joseph Paisá y de Ponterró.
D. Aleix Sagarra.
D. Juan Pedro en nom propi y procurador de D. Francisco de Pedro.
D. Pere de Canal y Roger, en nom propi y procurador de D. Joseph de Pedrals.
D. Acasio de Codol y de Roset.
D. Ramon Cellés y Miralles.
D. Juan Cellés de Rossell.
D. Francisco de Castellví en nom propi y procurador de D. Joseph de Pontarró.
D. Felix Jordana.
D. Juan de Prexada y de Cadell.

Pateat cunctis evidenterque sit notum, quod anno á Nativitate Domini Millesimo Septingentesimo decimo Tertio, die vero Trigesima mensis junii, intitulata fuerunt convocata et congregata Brachia, in Domo Deputationis presentis Cathalauniæ Principatus, Eclesiasticum, Scilicet, Militare et Regale in quo quidem Brachio Regali, intervenerunt et presentes fuerunt, infra et sequentes:

Dr. D. Emanuel Flix, Conceller en Cap, President.
Joseph Arbós, Notari síndich de Cambrils.
Francisco Texidor Burgués de Perpinyá.
Juseph Surís, síndich de Lloret de Mar.
Jaume Abadal Ciutedá.
Francisco Busquets síndich de Caldes de Estrach.
Salvador Ribes Ciutedá.
Tomás Antich Saladrich Ciut.
Dr. Pere Rigols y Juan Bautista Claveria Síndichs de Reus.
Joseph Llaris Ciutedá.
Joseph Blanch y Fóntanills Ciutedá.
Dr. Mr. Francisco Sentis Ciutedá.
Joseph Riera, Síndich de S. Martí.
Dr. Francisco Salvador, Síndich de Calella.
Dr. Joseph Sala, Síndich de Manresa.
Bernat Font, Síndich de Solsona.
Francesch Emanuel Teixidor, Burgués honrat de Perpiñá.
Pere Torrents, Síndich de Arbucias y procurador de Salvador de Regás.

Digitized by Google

Juan Fábregas síndich de Hostal-rich.
Juan Bautista Llió síndich de San Juliá de Vilatorta y San Martí da Riudeperas.
Jacinto Nualart síndich de la Batllia de Horri.
Juan Ferran síndich de Arbós.
Miquel Puig y Portusach Ciutedá.
Doctor Gabriel Puig Portusach Ciutedá.
Francisco Ferrer y Guanter síndich de San Juan de las Abadesas.
Pere Pi Ciutedá.
Anton Romeu Ciutedá.
Doctor Joseph Brandia Ciutedá y síndich de Camprodon.
Anton Parer síndich de Vich.
Joseph Calveria y Guindo Ciutedá.
Ignaci Monfar y Vidal Ciutedá.
Francisco Lliñas y Escarcer Ciutedá.
Francisco Castells síndich del Estany.
Ignasi Punyet Ciutedá de Lleyda.
Jacinto Llaurador síndich de Alforja.
Joseph Sanfeliu síndich de Barberá.
Ramon Sabater síndich de la Baronia de Monbuy.
Francisco Pañellas síndich de S. Feliu de Llobregat.
Juan Fort Ciutedá.
Jaume Rierola Ciutedá.
Gabriel Simó Ciutedá y procurador del Doctor Juan Pedret.
Pau Miró y Joseph Simó Ciutedans.
Francesch Gibert síndich de San Boy del Llobregat.
Doctor Juan Pelegrí y Seguí procurador de Francisco Roura Ciutedá.
Pere Bartomeu síndich de Cabrera.
Doctor Anton Elías síndich de Agramunt.
Doctor Salvador Roig y Puart Ciutedá.
Joseph Sanglés síndich de Roda y procurador de Benet Pascual y Garrofa.
Pere Martir Teyadella Ciutedá y procurador de Jaume son germá.
Doctor Francisco Costa Ciutedá.
Magí Torrents síndich de Vilanova de Cubellas.
Joseph Puig Ciutedá.
Andreu Gavaldá síndich de Constantí.
Jaume Manxarell síndich de San Pedor.
Joseph Susiachs síndich de Prats de Rey.
Joseph Bellver síndich de Castelltersol.
Emanuel Lleotart notari síndich de Cardedeu.
Juan Gonfaus síndich de Llusanés.



Digitized by Google

Juan Teyadella y de Brichfeus Ciutedá y procurador de Joseph Teyadella y de Llunes Ciutedá.
Baltazar Civil síndich de Esparreguerra.
Francesch Serra síndich de Cubellas.
Francesch Bonaventura Canals síndich de la fidelísima Vila de Tremp.
Francisco Maciá Ciutedá.
Salvador Feliu de la Penya Ciutadá y procurador del Doctor Toda Ciutedá.
Joseph Ferran Ciutedá y procurador de Joseph de Montaner y Nuix Ciutedá.
Francisco Busquets y Mitjans síndich del terme de Tarrasa.
Joseph Arau y Moreta Ciutedá.
Diego Bertran síndich de las Franguesas.
Sebastiá Exidas síndich de Blanes.
Joseph Pascual síndich de Piera.
Doctor Juan Castellar y Desportellar Ciutedá y síndich de Pineda.
Bernabé Jofre Notari síndich de Tordera.
Joseph Puig y Portusach Ciutedá.
Doctor Francisco Minguella y de Llunell Ciutedá.
Salvador Mataró Ciutedá síndich de Mataró.
Joseph Anton Roig Ciutedá.
Vicens Francesch y Pastor Ciutedá.
Jacinto Blanch y Fontanills Ciutedá.
Juan Pedregosa síndich de Oristá.
Onofre Melcion síndich de Igualada.
Miquel Bellver síndich de Tarrasa.
D. Ermenter de Iborra síndich de Urgell y procurador del Doctor Jacinto Bononat Ciutedá.
Jaume Fontanills Ciutedá.
Melchor Escofet síndich del Vendrell.
Juan Golorons síndich de Berga.
Cristofol Nogués síndich de Bagá.
Doctor Felix Ferrer y Juan Pascual síndichs de Valls.
Joseph Ortoneda síndich de Monbrió.
Doctor Joseph Bosch y Talavera Ciutedá.
Miquel Coll é Isern síndich de Vilasar.
Doctor Felix Texidor y Sastre Ciutedá.
D. Rafael Casanova Ciutedá.
Juan Llinás Ciutedá.
Rafael Bensi y Grau Ciutedá.
Joseph Roldós y Maymó síndich de Premiá.
Joseph Francisco Bernadá síndich de Calaf.
Pau Reig síndich de San Pol.

Digitized by Google

Joseph Alou síndich de Balsareny.
Joseph Boet síndich de Argentona.
Francesch Padrinas síndich de Arenys de Mar.
Bernat Colobran y Andreu síndich de San Vicens de Llavaneras.
Joseph Capdevila y Monjo síndich de Talarn.
Bernat Roig síndich de Canet de Mar.
Joseph Torró síndich de Vilanova de Palafolls.
Maxim Rufasta Ciutedá.
Jaume Segala y Viñals,
Doctor Hipolit Solsona Ciutedá.
Francisco Milans del Bosch Ciutedá.
Mr. Lluis Bertran Ciutedá.
Pere Pujol notari síndich de Moya.

Quibus Siquidem Brachiis Eclesiástico scilicet, militari et regali convocatis, et congregatis per Exmos. et Fidelísimos Dominos Deputatos generalis presentis Cathaloniæ Principatus, Eclesiastico absenti, propter suam indispositionem, fuit facta propositio sequens.

*Proposició feta per los Ecxms. y fidelísims Senyors Deputats del General de Catalunya á la Junta de Brazos tinguda als* 30 *de Juny* 1713.

Ecxm. y fidelisim Senyor:

En lo transcurs del present trienni se han ofert diferents circunstancias, que han conduhit los negosis del publich del present Principat de Catalunya al estat de necesitar del consell de V. E. F. en esta Junta General de Brazos. Per lo qual si los havem convocat en esta casa, y perque V. E. F. tinga cabal noticia de tot lo obrat, y executat sobre dit assumpto, se posa en noticia de V. E. F.

Que lo die 22 del mes de janer del corrent any se trobá lo consistori afavorit de una real carta de la Emperatriz, y Reina nostra senyora, sa data en esta ciutat á 21 de janer en la qual se dignó Sa Magestat insinuarli, anomenás lo Consistori dos cavallers de la mes experimentada prudencia, representació y com una aceptació en lo pais, pera que ab los de igual, respectivament destinaria la ciutat, y Bras Militar poguesen tractar, y conferenciar ab lo Ministre, ó ministres, que se dignaria elegir quant se oferís del Real, y publich servey, y despres de examinats los punts, cerciorarlos á ditConsistori (com així apar de dita Real Carta, que es com se segueix).

La Reina:

«Illustres, venerables, Egregios, Nobles, Magníficos y amados los Fidelísimos diputados y oidores de cuentas de la generalidad del Principado de Catalunya: Considerando en la actual constitucion preciso, y conveniente al servicio del Emperador mi Señor, quietud, libertad y consuelo del Principado de Catalunya, que se examinen algunos puntos de la mayor importancia, con las serias reflexiones que pide su seguridad y establecimiento,

Digitized by Google

he querido encargaros dispongais nombrar dos caballeros de la mas experimentada prudencia, madurez, representacion y comun aceptacion en el pais, para que con los que igual, y respectivamente destinare la ciudad y Brazo Militar, puedan abiertamente tratar y conferenciar con el ministro ó ministros que tuviere Yo á bien elegir, y deputar cuanto se ofrezca del real y público servicio, y despues de examinados y debatidos los puntos, cercioraros de ellos con las reflexiones, prevencion y perfecto conocimiento que pide el establecimiento del servicio, la libertad y alivio del Principado, que es el principal objeto de mi cariñoso desvelo, por lo que se ha sabido merecer en el Rdal ánimo del Emperador mi Señor, con su fidelidad, sacrificio y constancia. De Barcelona á 21 de enero de 1793.

Yo la Reina.

D. Ramon de Vilana Perlas.»

Lo qual obehint á dit orde, anomená als molt Illustres Senyors D. Joan de Semmanat y Toralla, marqués de Semmanat y D. Joseph Galcerán de Cartellá y Zabastida, Marqués de Cartellá, qui foren servits lo die 25 de febrer del corrent any, posar en mans de dit Consistori lo seguent paper.

«Habiendo la Emperatriz y reina nuestra Señora (que Dios guarde), fiado á mi insuficiencia el conferir con los Señores nombrados por los tres Exelentísimos comunes, de ciudad, diputacion y Brazo Militar de este principado de Cataluña los puntos, que en la arduidad de las presentes ocurrencias es justo tener á la vista, para el mayor bien del Principado, he tenido la honra de concurrir en varias conferencias con dichos señores: y en seguida de los Cesáreos reales órdenes manifestar, que al paso que el emperador y rey nuestro Señor, anciosamente deseaba mantener el empeño de la continuacion de la guerra, hasta dejar asegurada la recuperacion de la España y de las Indias, haciendo para ello todos los esfuerzos posibles; como ingleses y despues portugueses ayan entrado en la suspension de armas con la Francia, recelando que algunos de los otros aliados, ayan concurrido secretamente á lo mismo, y que por fin todos convengan á la paz general, ó á lo menos á la dicha suspension, fué el emperador nuestro Señor precisado á proponer la separacion de la monarquía de España, y en caso de no tener grata aceptacion, ofrecer contentarse con la corona de Aragon, y cuando ni esto la tuviese, con su fidelísimo Principado de Cataluña, y á todo trance, con que quedase libre y república, bajo la proteccion de su augustísima casa, y de los aliados.

En este estado de cosas llegó el conde de Straford de Londres, con proposiciones del todo impertinentes, por las cuales se niega la Inglaterra á todo lo que se propuso por parte del Sr. Emperador, de que se puede temer que hallando los demás aliados su conveniencia, resuelvan entrar en el Tratado, y que á la primera noticia llegue la de quedar precisado Su Magestad C. á convenir á la suspension, y entrar al Tratado de la Paz General; y como en este temido caso importe mas que nunca establecer firmemente la quietud del Pais, y con especialidad de esta Capital, como á centro donde se mantiene por el justo amor que se debe la constante fidelidad Catalana, la inestimable y preciosísima joya de la Emperatriz y reina nuestra señora, posponiendo la grande importancia de la deseada sucesion al consuelo de

Digitized by Google

estos fidelísimos vasallos, y al mismo tiempo asegurar la mayor armonía, union y buena hermandad entre paisanos y soldados; pues á mas de la gloria, que ha de resultar á la nacion, se le ha de seguir tambien la conocida conveniencia, de que noticiosos los enemigos de esta mútua é igual correspondencia, sean muy racionales, en las condiciones que deban entablarse y concederse, lo que sería muy al contrario, entendiendo menos conformidad entre las tropas, y el pais, porque entonces se negarian ó resistirian á lo mas justo.

Por estas consideraciones ha hallado su Magestad por conveniente mandarme expresar á los dichos señores nombrados, que será muy de su real agrado, que los Ecxmos. Comunes, y los individuos, que les componen, y representan, se desvelen; como lo espera de su fineza, en premeditar, prevenir y disponer todo lo que juzgaren mas conveniente á la seguridad, quietud y buena correspondencia que tanto importa, asegurándoles que de cuanto fuere ocurriendo y llegáre de noticias de Viena, de Utrech ó de cualquiera otra corte se les comunicará á dichos señores nombrados, con la entera confianza, que pide la justísima, que hace S. M. de la honrada, y constante fidelidad de Cataluña. Barcelona á 18 de febrero de 1713.

El conde Estampa.»

Rebé lo dia 9 de mars del corrent any lo Consistori, una Real carta del Emperador, y Rey nostre Señor de Viena de 17 de febrer del corrent any.

«El Rey:

Ilustres, venerables, egregios, nobles, magníficos y amados nuestros los deputados y oydores de cuentas de la generalidad de mi Principado de Cataluña. No es nuevo en lo acreditado de vuestra fineza las espresiones con que la manifestais en carta de 15 del pasado, que me ha entregado el Marqués de Montnegre vuestro Embajador. ni tampoco lo parecerá mi gratitud y estimacion con que siempre he correspondido á vuestras fieles demostraciones, lo cual continuaré con el mismo amor y paternal afecto con que os he mirado, no pudiendo haber cosa mas sensible y dolorosa para mí que la que puede oponerse al logro de mis deseos, en cuanto conduzca á vuestra mayor satisfaccion, consuelo y conveniencia, que ha sido siempre mi principal objeto, sin reparar en fatiga y riesgos de mi persona de que teneis bien comprobadas esperiencias. Ya habreis visto la separacion de tropas de los aliados, y si bien estos desengaños pudieran ponerme en desaliento, siempre me he mantenido firme en mi primer constancia, persuadiéndolos á la continuacion del empeño, y podeis estar seguros de que si el último sacrificio de mis tropas y caudales, pudieran bastar al logro de lo que tanto deseo, nada me embarazaria ejecutarlo; pero pesa mas en mí la consideracion de no esponer á la última desolacion esos mis fidelíssimos y amados vasallos, que cualquiera otra reflexion, y en esta consecuencia podeis estar seguros, de que mi principal objeto es vuestra conveniencia, en cuanto el estado presente de las cosas permitiere, y á este fin he ordenado al Marqués de Montnegre pase luego á Utrech, donde apoyado de mis plenipotenciarios, en mi nombre coadyuven y promuevan lo que creyere pueda ser mas conveniente á ese Principado, como mas por menor os informará el Marqués á

Digitized by Google

que me remito, repitiéndoos de nuevo la memoria de lo que os amo, la cual nunca podrá borrarse en mí, ni dejar de procurar por cuantos medios y caminos sean imaginables vuestra satisfaccion y mayor consuelo, que es cuanto por ahora se ofrece deciros. De Viena á 17 de febrero de 1713.

Yo el Rey.

D. Juan Antonio Romeo y Anderaz.»

En vista de lo cual lo dic 12 del mateix mes de mars, deliberá lo Consistori lo posarse uniformement ab los demés comuns al Reals peus de S. M. ab la representació seguent:

Senyor:

«La ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar de Catalunya posats als Reals peus de V. M. C. envian á V. M. C. copia de una Real carta de la Emperatriz y Reina nostra Senyora (que Deu guarde) de un paper del Compte Estampa, y juntament de la representació que posaren en ma de S. M. C. sobre son contengut, y habent resolt acompanyar tot lo sobredit, per medi de extraordinari, arribá esprés ab la carta de V. M. C. á estos comuns, sa data de Viena á 17 de febrer 1713 y sent los asumptos los mes graves, y los de major importancia acudint al amparo de V. M. C. ab esta rendida representació dihuen: Que la justicia de V. M. C. uní casi totas las potencias de Europa en sa defensa, y ab esta esperanza se esplicá lo amor dels espanyols á sa Augustíssima casa, comenzant lo empenyo en Catalunya, ab sas vidas, sas forzas y sas plazas; se continuá en Aragó y Valencia y si Castella dominada de superiors tropas enemigas, no pogué concorrer á esta gloriosa hazanya, explican la fineza de sos naturals tantas familias, que abandonaren sa Patria, seguintse las islas de Mallorca, Menorca y Cerdenya, terminantse ab felicitat la guerra de Italia; estas son las memorias, que atormentan á Catalunya en los recels de una pau inesperada, y son las memorias, que deuhen mourer lo just, y piadós cor de V. M. C. per no desamparar á Espanya.

Lo heróich senyor Emperador Leopoldo, pare de V. M. C., no sols resolgué á esta empresa per sa justicia, sino també per lo cuidado que á sos propis dominis amenazaba: esta circunstancia armá las potencias colligadas, tement sa última ruina del immoderat poder de la França, y solicitant tots ab las me vivas diligencias, un partit favorable en Espanya, lo conseguiren ab los mes efectius serveys.

Estos se han continuat per lo espay de vuit anys que ha que Catalunya sufreix lo imponderable pes de una cruel guerra, y no obstant que las gloriosas armas de S. M. C. y de la alianza han conseguit, després de moltas victorias, penetrar fins á Madrit, sent contraria la fortuna han tingut las tropas de V. M. C. y alts aliats son segur asilo en Catalunya, mantenintse en ella la esperanza, que comenzá de reynar V. M. C. en esta monarquía.

Esta esperanza ha suavisat los rigors, que sufran dels enemichs en los dominis de est continent los bons vasalls de V. M. C. y no obstant los cuidados de la separació de tots los aliats, continuará sa constancia, persuadintse que may los faltará la divina protecció y lo paternal amor de V. M. C. y encare que V. M. C. en sa Real carta se dignà fer memoria á estos co-

Digitized by Google

muns de la separació de las tropas dels aliats, est accident no inmutará sa fidelitat; pues havent comprés Catalunya ser la causa de V. M. C. la mes justa, esta los alienta pera mantenir ab valor sa primera resolució, no dubtant que V. M. C. los continuará son amparo, sos ausilis, y los mes promtes y eficases socorros que de la Real y C. benignitat de V. M. C. deuhen esperar.

Per la dolorosa mort del senyor Emperador Joseph, de felis memoria, fou instat V. M. C. de pasar en Alemania, y habent lograt dignament la gloriosa elevació al trono imperial deviam persuadirnos, y nos persuadim de que eix nou poder se ha de aplicar pera mantenir la posesió de esta corona, y que de nou deu empenyar al amparo de estos vasalls, que V. M. C. tant asegurá al temps de sa partida, y ab carta de son arribo en Italia, sa fetxa á Cremona, á 11 de nohembre 1711.

Las mateixas seguretats se han expresat á estos Comuns per lo marqués de Rialp Secretari de Estat, y del despaig de V. M. C. ja per órdre de V. M. C. y ja per órdre de la Emperatriz y reina nostra senyora; perdone, senyor, V. M. C. al amor de un lance tant fatal, la mes clara explicació del sentiment; perdone á la fidelitat que recorde las paraulas y ofertas de sa real benignitat; y permete V. M. C. la memoria de que en lo horrorós siti de esta Capital, en que explicá V. M. C. sa major fineza, se vencé mes per la protecció divina, que per las forzas humanas, y esta confianza quens alimenta, animará la real constancia de V. M. C. en nostre amparo, poderne resultar á V. M. C. la manutenció de la major corona.

Conclohentse la Pau segons las proposicions, que se han publicat per la Europa, queda dividida la Monarquía de España que era la sola de ques podia formar lo equilibri tant desitjat de tots los Aliats, excesivament poderosa la real casa de Fransa, los estats de Italia pochs segurs, aixi per lo que sentirán aquells vasalls veurerse desunits de est continent, com per los recels, que ocasionará la nova positura als princeps de Italia, la llealtat española injustament sacrificada, y particularment esta Provincia, quedant en moltas casi irremediable, una Guerra civil, que las acabia; y ultimament mallogradas las heróicas fatigas de V. M. C. mortificaria nostre zel la privació de tanta gloria, en tan gran Monarca.

Esperava Catalunya, que lo medi de las armas era lo mes segur per obviar estos danys, ensenyant la esperiencia, que las negociacions de pau han sempre aumentat lo poder de la monarquía francesa; y quant en mitg teniam lo consuelo de que la Emperatriz, y reina nostra senyora nos asegurava, que quedavan totas las tropas que componen lo real exercit de V. M. C. pera nostre seguretat, y defensa, miravam ab esta singular finesa alguna esperansa de alivio; pero esta confiansa apar sens desvaneix ab la real carta de V. M. C. pues no considerant V. M. C. que los sacrificis de las tropas, ni dels caudals bastia per lo logro de lo que tant se desitja, pesa mes en la consideració de V. M. C. lo no exposar á la última desolació estos sos fidelissims vasalls, asegurantnos V. M. C. que son principal objecte es nostra conveniencia; no obstant devem repetir ab lo mes expresiu de nostre cor lo que representá á V. M. C. lo marqués de Montnegre; que lo abandono de esta Provincia se oposa al gran amor que V. M. C. se ha dignat manifestarli, repugna á la gloria del major Príncep del orbe, borra enterament la esperansa de recobrar la Monarquía de Espanya; constituhinla

Digitized by Google

en una perpetua infelicitat; y esperant que estas consideracions mourán lo gloriós ánimo de V. M. C. no sols á desempenyar la oferta de la Emperatriz reina nostra senyora, sino á continuar los majors socorros, continuará Catalunya ab sos honrosos practicats sacrificis en servey de V. M. C. y benefici de eix Principat.

Facilment persuadirém á V. M. C. lo excesiu dolor, ab que quedariam apartats dels peus de nostre Augustíssima Emperatriz y senyora, que seria pera nostre amor insufrible á no mitigarlo la importancia de sas consecuencias, esent la major la desitjada succesió, ab son real permis resolgueren estos Comuns despatxar luego dos personas á Lóndres, y á la Haya, pera que en nom de la Provincia representasen á la Reina de la Gran Bretanya, y Estats generals, quantas rahons pugan facilitar lo mes ditxos fi á la causa de V M. C. la mes interesada, tenint per esta diligencia lo motiu en tantas repetidas seguretats, y paraulas donadas als Comuns per los comandants de sas tropas en est Principat, y encara que V. M. C. nos ha concedit la honra de permetrer al marqués de Montnegre pasar á dits paratges, ab las instruccions y cartas per los Plenipotenciaris de V. M. C. no obstant perseveram ab la mateixa resolució, pera que units ab lo marqués de Montnegre se multipliquen las instancias, y logrem la propia satisfacció, de no omitir circunstancia, que nos conduhesca á la felicitat de quedar vasalls de V. M. C.

Despres de la partida de la Emperatriz, y reina senyora á Alemania, lo die 17 de abril del corrent any, rebé lo Consistori la carta del senyor marqués de Montnegre, son embaixador, sa data en Utrech, als 17 de mars de 1713, ab la qual li participa haberse firmat lo die 14 del mateix mes de mars, per los Plenipotenciaris Cesáreos, la evacuació de Catalunya y armistici de Italia, lo primer 8 y 9 artigles son del thenor següent, traduhits en catalá.

Capítol I. Totes las tropas Alemanas y aliadas serán transportadas fora del Principat de Catalunya, com tambe de las islas de Mallorca, é Ivisa, y á fi de que asó puga efectuarse ab la major promptitut y seguretat, hi haurá entre las parts belligerants, llurs armadas, tropas y súbdits de tots los llochs dalt mencionats una plena y entera cesasió de armas, y de totas hostilitats tant en mar com per terra, la qual comenzará quintse dies, despres que se haurá tingut coneixement de la present convenció.

Lo die que la dita cesació comenzará, la Pujanza que deu fer la evacuació, posará en mans de las altras Pujanzas beligerants Barcelona, ó sia Tarragona, y á son gust y arbitre podrá la Pujanza que deu fer la entrega, retenirse y guardar una de las ditas dos Plazas, fins á la entera evacuació.

La dita suspensió de armas durará y será observada en bona fee fins y á tant que la Cort, qual ha fet presentment sa demora en Catalunya, tota sa familia, y altres personas que voldrán seguirla, de qualsevol condició, y nació militars, ó no, sien Espanyols, ó altres ab llurs efectes, com també las tropas, de las quals se ha á dalt parlat, ne hajan enterament exit y arribadas en Italia; y en consideració, que tant número de gent no pot exirne de altre manera, que per mar se ha convingut, quels que quedarán despres la partensa dels primers, y fins á que se haja trobat lo comodo de las embarcacions necesarias per llur transport, quedarán ab tota seguretat, y en los paratges commodos, inseguint lo estipulat en lo artigle 7 ab condició, ó

Digitized by Google

pacte de entregar á la altre Pujanza los paratges ocupats en lo mateix estat, al pas que ne anirán exint.

Cap. 8. Luego que la evacuació comenzará, quedará concedit y publicat en favor de tots los subdits y habitants de Catalunya, com també de las ditas Islas tant per seculars, com elesiástichs, com de cualsevol altre estat ó condició que sien una amnistie ó perdó general, ab un olvit perpétuo de tot lo que se ha fet per ells durant la present guerra, y per causa de ells en qualsevol lloch y de qualsevol manera que se haja obrat contra las parts que han estat en guerra; de manera, que per estas causas ó altres semblants no pugan, ni en general ni en particular públicament ó secretament, directament ó indirecte per via de dret ó de altre fet molestarlos ni sufrir algun dany, ni enemistat entre llurs personas, bens, honra y seguritat, ans be, que totas las injurias, violencias, hostilitats y danys causats, tan en lo temps de la present guerra, com á sa ocasió per paraulas, escrits ó fets sien enterament olvidats y abolits sens ninguna distinció de personas ó de cosas, y que respecte de aixó no pugués ser feta alguna inquisició ó procehiment contra los catalans y habitants y subdits de ditas Islas.

Cap. 9. Y pues que los Ministres plenipotenciaris de la Pujanza, que deu retirar sas tropas de Catalunya, de ditas Islas, han encara insistit per obtenir antes de la evacució lo consuelo de la satisfacció de Privilegis dels catalans y dels subdits y habitants de las Islas de Mallorca é Ibiza, y que per part de la França y sos aliats se ha remés assó enterament á la conclusió de la futura pau, S. M. Británica ha fet reiterada declaració, empenyant sa autoritat ab los mes eficaces oficis, tant per aixó com per lo que coneixerá mes necesari, á fi que en lo esdevenidor, los catalans y subidts y habitants de ditas Islas, pugan gozar de llurs Privilegis, ab lo que se aquietaren y cesaren sobre est particular los dits ministres plenipotenciaris, tant y mes que lo Rey Cristianísim los feu entendrer per sos Ministres plenipotenciaris, que ell concorreria gustós també en mediar per lo mateix fi.»

Participá lo Exm. Llochtinent y capitá general lo die seguent que contavem als 18 de abril al Consistori lo contengut en un bitllet, que espresa lo seguent:

«Excellentísimos Señores:

Siendo V. E. por su grande amor y zelo tan interesado, en cuanto pueda mirar y conducir al beneficio del público en este Principado y satisfaccion de sus naturales, he querido preventivamente decir á V. E. que pudiendo del estado de los negocios de la paz general, que se trata en Utrech, resultar la execucion, y practica de armisticio en la guerra de este continente, deseo viva V. E. en el conocimiento y certeza de que en tal caso, si llegare, será mi aplicacion la mayor, para procurar establecer y asegurar lo que puede pertenecer al consuelo, utilidad y beneficio de este fidelísimo pais, como acto muy justamente merecido de su ejemplar amor y lealtad al Emperador nuestro Señor, y que debe concurrir no solo la circunstancia de mi cargo, si tambien la especial inclinacion y aprecio en que conservo á tan finos vasallos de S. M. La divina guarde á V. E. los muchos años que puede, Palacio 18 de abril de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Excmos. Sres. Deputados y oydores de cuentas de la Generalidad de Cataluña.»



Digitized by Google

Així mateix lo dia 18 de maig, rebé lo Consistori altre bitllet del Excelentíssim Sr. Llochtinent, sa data en son Palau, als 17 del prop referit mes.

«Excelentísimos Señores:

Como puede ser muy factible, que con el arribo de la flota del Almirante Jennings (que pasa á Mahon) y postas de Italia, se haya en el comun de las gentes formado juicio, de que nos pueden haber llegado algunas nuevas órdenes, atento al estado de cosas, debo decir á V. E. que no hay circunstancia, que adelante mas de lo que en mi antecedente y último papel tengo puesto en su noticia, pudiendo asegurarse lo egecutaré sin retardo de cualquiera noticia ú órdenes que en adelante llegasen, y si en esto intermedio de tiempo compareciesen en la frontera los comisarios del enemigo, para tratar del armisticio, pasaré á V. E. el aviso, deseoso de merecer en su prudente conducta la direccion para el mayor acierto y quietud.

Dios guarde á .V E. muchos años. Palacio y mayo 17 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Excmos. Sres. Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Y altre carta del Sr. Marqués de Montnegre, sa data en Utrech, als 31 de mars, que es com segueix:

«Excm. y fidelísim Senyor:

Haventme detingut estos dies, esperant la resposta del bisbe de Bristol, que se ha reduhit á la generalitat de tenir ordes apretadísimas de sa Ama, per solicitar la conservació dels Privilegis de Catalunya, de que no pot tractarse fins que arriben los plenipotenciaris espanyols, me ha aparegut, com també als Comptes de Sinzendorff y la Corzana ser ja temps de acudir á la Reina de Inglaterra é implorá sa mediació, per lo que partiré demá sens falta á Amsterdam per pasar luego á la Brilla, á embarcarme en lo primer paquebot, y fer de ma part las diligencias posibles, en servey de V. E. I. Continúan en esta vila las conferencias, y sobre admetrerse per part del Emperador, quantas impertinencias proposa la França, crech se farà campanya á lo menos en lo Rhin, ahont ja de totas parts se encaminan las tropas, pero ab gran diferencia de las francesas ab número y prevenció, avisantse també haber partit de Viena lo Princep Eugeni per aquells paratges. Yo quedo com sempre á la obediencia de V. E. I. desitjos de mereixer repetidas ocasions de son major servey, y que guart nostre Senyor á V. E. I. en sa major grandeza, com pot, suplico y he menester. Utrech y mars 31 de 1713. Excm. y fidelísim Senyor. B. S. M. de V. E. I. son mes afectat, y regonegut servidor, el Marqués de Montnegre.

Excms. y fid. senyors Deputats y oydors del Principat de Catalunya.»

Regonexentse que lo últim Bitllet del Exm. Senyor Llochtinent, y Capitá General, contenia lo asumpto de major importancia als interesos de aquest Principat, y que tenia connecció ab la última carta del Emperador y Rey, nostre Senyor, al paper del Excm. Senyor Comte Estampa, y als avisos del Excm. Senyor Marqués de Montnegre, expresá la Exma. Con-

Digitized by Google

ferencia, fós servit lo Consistori per si mateix ferhi la mes madura reflecció. En vista del que á 22 de dit mes de Maig deliberá lo Consistori, fós convidada una Novena dels tres Estaments, qual fou anomenada als 26 de dit mes, á efecte, premeditás sobre la dita urgencia.

Lo dit 7 de Juny lo Consistori consegui del Exm. Senyor Llochtinent, y Capitá General, un Billet, sa data del mateix dia, que expressa lo que segueix:

«Exmos. Señores.

Habiendo por mi antecedente de 17 del pasado, prevenido á V. E. seria muy factible, que los comisarios del enemigo llegasen á la frontera para tratar del Armisticio; y como por el tiempo que ha pasado será muy natural no tarden en comparecer, como tambien el Almirante Jennings; discurria por muy conveniente, que V. E. con anticipacion preventiva dispusiese el explicar las circunstancias que tenga por mas convenientes al servicio del bien público, y consuelo de los naturales, poniéndolo en mi noticia, como tambien (por representacion) en la de dicho Almirante, como Comisario nombrado por S. Mag. Británica, no dudando, que V. E. me irá sugiriendo todo lo que reconozca pueda ser del mayor alivio y satisfaccion de los naturales, para lo que (es) y será incesante mi aplicacion, zelo y cariño.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio y junio 7 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Excmos. SS. Diputados y Oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Com també rebé altre carta del Senyor Marqués de Montnegre, sa data en Londres de 12 abril próxim passat, que refereix:

«Excm. y Fidelísim Senyor.

No escusa ma atenció avisar á V. E. F. mon arribo á esta Cort lo dia 11 del corrent, disposantme per comensar domá las visitas als Ministres, que han de facilitarme lo despaig y audiencia de la Reyna, crech trobarlos preocupats de las ideas de la Franza, del tot contrarias á la llibertad del Principat, tantearé los ánimos per aplicar las diligencias que regonega proporcionadas, y si no logro la fortuna de conseguir, tindré á lo menos lo consol de donar á V. E. F. la satisfacció de haberme dedicat sens reparo de moltas contingencias al servey de V. E. F. y benefici públich; desitjo ab ánsia poderlo lograr, y V. E. F. me dispense la honra de sos preceptes en qualsevol temps, sumament apreciables en ma estimació. Deu guart á V. E. F. en sa major grandesa, com li suplico, desitjo y he menester. Londres y abril 12 de 1713. Excm. y Fidelísim Senyor, B. L. M. de V. E. F. Son mes afecte y regonegut servidor,

El Marqués de Montnegre.

Excm. y Fid. SS. Diputats y Oidors del Principat de Catalunya.»

Y lo dia 11 del mateix mes de juny per mans del Excm. Llochtinent General se trobá afavorit lo Consistori, ab la Real carta del Emperador y Rey nostre Senyor, sa data en Viena als 24 abril.

Digitized by Google

«El Rey:

Ilustres, venerables, egregios, nobles, Magníficos y amados nuestros los Fidelísimos Diputados, y Oidores de cuentas de la Generalidad de mi Principado de Cataluña. Aumenta vuestra carta de 12 de Marzo el dolor, que continuamente padezco siempre inseparable de mi memoria en la precision de haber de sacar mis tropas de este Principado, podeis estar bien ciertos, que tengo muy presentes las precedentes reflexiones, que haceis en vuestra citada carta, en órden á lo que importaria á mis intereses el continuar la guerra en España, á fin de recuperar toda la monarquía; y aunque las razones que espresais pudieran hacerme la mayor fuerza por su gran peso, nada me la motivaria mayor, que el paternal amor y natural cariño, que os tengo, y mantendré perpetuamente, sin que sea capaz á entibiarle ningun accidente siniestro de la fortuna. Si yo creyese que con el sacrificio de mis tropas pudiere aliviar vuestro desconsuelo, no tiene la menor duda que lo haria; pero perderlas para perderos mas, no creo sea medio que aconseje vuestra prudencia; me persuado á que estareis ciertos de que antes de llegar á esa resolucion no ha habido camino, ni senda que no haya buscado para mantener á nuestros aliados en el empeño contraído, pero por nuestra comun desgracia nada ha bastado, de caliadad, que han llegado á firmar la paz sin consentir yo en ella; bien presente tendrá vuestra discrecion que separada la alianza de las potencias marítimas, nos queda por consecuencia cerrado del todo el paso de la comunicacion de Cataluña con Italia y Alemania, siendo inpracticable en tal positura enviar socorro alguno, respecto que los enemigos libres del freno de las flotas de Inglaterra y Holanda en el Mediterráneo serán enteramente dueños de aquellos mares, por lo cual el mantenerme yo firme en continuar la guerra de España, produciria la total ruina de ese pais, que es el principal motivo que he tenido para la conclusion del tratado de Armisticio; espero que consideradas estas razones comprendereis que vuestro bien mismo, ó por mejor decir, el menor mal vuestro, me ha obligado á ello, pero que jamás podré apartaros de mi memoria y que cualquiera felicidad que yo pueda lograr sin el gusto de dominar en vasallos tan de mi cariño, no me será de satisfaccion ni consuelo en pérdida tan sumamente grande para mí; fio en Dios, que aplacada su justa ira por sus ocultos juicios, me abre un camino para que algun dia expirementeis cual sea la fuerza del amor que me debeis y que será inseparable del que he hallado tan fielmente correspondido de vuestra fineza, y en el entretanto no faltaré en cuanto pudiese contribuir á promover y solicitar vuestro alivio, y todo el consuelo que permitiere la presente constitucion. De Viena, á 24 abril de 1713. Yo el Rey.

D. Juan Antonio Romeo y Anderaz.»

Expresant de paraula als presidents dels tres Excelentíssims Comuns; que era inevitable la evacuació de las tropas, pero que tant per sí, com per lo orde, que te de S. M. C. y lo acordat ab lo senyor almirant Jennings los afianzaba, que no entraria á tractar del Armistici, ni evacuació de tropas, que primerament no se asegurás lo quedar Catalunya ab sos Privilegis, y prerrogativas á la major satisfacció de sos Comuns, y particulars, asegurantlos, que tant sa Excma. con dit senyor Almirant se dedicarian ab tota aplicació pera logro del dit fi, oferintne aceptar y atendrer qualsevols re-

Digitized by Google

flexions, y proposicions, que considerasen los comuns conductivas á conseguir lo degut compliment de la referida importancia. Ponderantnos al mateix temps lo molt que convenia la quietut, y major unió; puix al pas que esta es necesaria per fer compendrer al enemich que nos pasaria á la evacuació de ditas tropas, ni á tractar del armistici, sens concedirse primer lo sobredit, y ab las garantias necesarias, fentse lo contrari, li seria precís lo deber de atendrer, y mirar per sí y per las tropas.

Sobre lo que fou feta al Exm. Sr. Llochtinent per lo Consistori, la representació següent:

«Excelentissim Senyor:

La Deputació del Principat de Catalunya en atenció del que per sos tres Presidents sels proposá, referint lo que de paraula V. E. fou servit dirlos lo die 10 del corrent, que es lo haverlos V. E. afavorit ab la promesa de que tant per si, com per ordre del Emperador, y Rey nostre Senyor (que Deu guarde) y per lo acordat ab lo Almirant Jennigs; no entraria en lo tractat de Armistici, ni evacuació de tropas, que primerament no se asegurés lo quedar Catalunya ab sos Privilegis, y prerrogativas á la major satisfacció de sos Comuns y Particulars, al qual fi se dedicaria V. E. y lo Almirant ab tota aplicació; los ha aparegut indispensable á sa obligació lo donar á V. E. las gracias deuhen correspondrer á la manifestació de dita oferta, y per poder facilitar estos Comuns la práctica del que V. E. los afavoreix de acceptar, y atendrer qualsevols reflexions, y proposicions conductivas á conseguir lo degut cumpliment de la referida importancia; consideran, que lo benefici del temps es lo únich medi, que pot eser favorable pera lograr estos Comuns lo acert en las reflexions y proposicions, que se necesitan per pendrer las resolusions, que demana la urgencia per sa quietut, garbo y consuelo, al que no dubtan trobrar propenso lo gran cel de V. E. en la práctica de las geminadas ofertas y esperam de V. E. la honra en que ab sa gran autoritat disposarán totas las diligencias, que conduhexin al logro del benefici del temps y esent de no menor importancia lo obviar, que en lo interint no se execute imvasió alguna, per que ab tot sosiego se puga prevenir lo important al Principat, no omiteixen posar en la gran comprehensió de V. E. lo practicar esta circunstancia en lo interim, per creurerse la previndrá V. E. segons la inconcusa práctica, y explicació de la naturalesa del Armistici; com y tambe lo convenient, perque voluntaris y micalets, y demes de las tropas, que son á esta Ciutat, y altres parts separats en sos cosos, y cuartels acuden, y se mantinguen en ells per seguretat de la quietut que tant V. E. recomana, y comprenen important estos Comuns, disposant no menos V. E. aquellas prevencions, y órdes per totas las tropas, que conduhescan á la uniformitat de estar ab los paysans; tot lo que se prometan lograr ab la protecció de V. E.»

Y altre al Excm. senyor almirant Jennings.

«Exm. Senyor:

Trobantse la ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar del Principat de Catalunya, en sos majors ahogos, ab lo consuelo de asegurarlos V. E. de son Patrocini en la resposta de V. E. al obsequi que feren estos comuns,

Digitized by Google

no sols per sa propensió ben experimentada en afavorirlos, si també per los ordes de Sa Majestad Británica, á qui sempre ha venerat esta provincia ab lo major respecte; devem representar á V. E. que lo principal interés de ella, en las presents urgencias, es procurarlos tota la dilació posible, no sols en la exenció dels tractats, pero també en la junta de la conferencia pera ells, á fi de que pugan los comuns ab la mes seria reflexió resoldrer lo fahedor, pera que las mes pacíficas disposicions afiancen lo acert en la present positura. Estará V. E. ben persuadit del que ha procurat merexer esta nació en servey del Emperador y Rey nostre Senyor, y atenció á sos alts aliats, poden sols en est lance conexer, que han tingut gustosa aceptació sos sacrificis en la benignitat de tants soberans motius, que esperam han de mourer lo ánimo de V. E. á aplicar sos poderosos oficis, pera que se conseguesca la importancia del temps que se necesita; regoneixent estos comuns, que sols V. E. unint son arbitre á las propicias intencions del Excm. Sr. Comte Guido Starhemberg á nostre favor, es capas de alcansarnos tan singular conveniencia, com y que en lo interin se impedesca qualsevol invasió, mantenintse las tropas en sos limits, y sens ocupar altres puestos en Catalunya, que los que vuy mantenen, honra que tindrán sempre present estos comuns pera emplearse ab nous motius en quant sie de la major satisfació de V. E.»

Servintse lo Excm. Senyor Llochtinent respondrer ab son bitllet, sa data en la present ciutat lo mateix die adjunt ab un paper de Artigles preliminars que son com se segueix:

«Exmos. Señores:

Ayer entregué al Presidente de este Excmo. Comun la Real carta que para V. E. recibí del Emperador y Rey nuestro Señor, que incluye el sensible aviso y precision de haber de sacar las tropas de este pais, por las circunstancias que con toda extension expresa, y aunque le manifesté lo mucho que me lastimaba la infelicidad de este accidente y lo dispuesto que estaba para contribuir en cuanto puede ser del especial alivio de V. E. Es tanto mi dolor, que duplico por este medio la espresion, pues además de mandarme S. M. C. atienda al mayor consuelo y conveniencia de un pais, tan su amable y fiel el cariño que le profeso me constituye en una amante obligacion de solicitárselo, y como para este logro y el medio de evitar el menos mal en tal infelicidad, ha de ser observarse entre todos los Exmos. Comunes, y Brazos una general conformidad, quietud y union con mi comando para sacar en el convenio que se ha de hacer con el enemigo, las posibles ventajas en conveniencias de los naturales; espero del prudente conocimiento y apreciable direccion de V. E. que tendrá presente esta única importancia, pues en execusion de ella y manifestacion de mi verdadero cariño, dispongo antes de entrar en efectuacion de la evacuacion, arreglar y establecer con el enemigo, en cuato fuera posible, todas aquellas circunstancias que sean mas favorables á la seguridad, honor y alivio de este pais y de las familias y gentes qne siguen el partido de S. M. C. como expresa el papel adjunto, y así en caso de que V. E. tenga alguna particularidad que prevenirme sobre el asumpto, lo podrá disponer desde luego, conti-

Digitized by Google

nuándome las que se ofrecieren, como yo lo executaré con V. E. debiendo asegurarse de que mi cuidado, atencion y celo nadie desea y aprecia mas que cuanto pueda ser de la mayor satisfaccion, conveniencia y alivio de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio y junio 11 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Exmos. Sres. Deputados y oydores de cuentas del Principado de Cataluña.»

«Antes de entrar en tratado ni disposicion ninguna para la efectuacion del armisticio, y lo á ello consiguiente, es indispensable aclarar y decidir lo siguiente:

No se puede, ni se debe empezar el tratado de armisticio, sin que preceda arreglar y establecer la forma en que ha de quedar la Cataluña y Islas de Mallorca y Ibiza, con la continuacion de sus Privilegios, Fueros, etc.

Se debe así mismo convenir, en que las familias y personas castellanos, Aragoneses, Valencianos y demás Españoles, y gentes que siguen este partido, puedan desde luego libres, y con toda seguridad, restituirse á sus casas y entrar en el goze de sus bienes y haciendas.»

Y lo dic inmediat subsegüent rebé lo mateix Consistori altre billet de dit Excm. Llochtinent, sa data zots la mateixa jornada, acerca algunas providencias que havia donat sa Excma. per la quietut y bona correspondencia entre los paysans y soldats.

«Excmos. Señores.

Con especial estimacion he recibido el papel de V. E. reconociendo le debo el conocimiento de que en continuacion del afecto, que le profeso albitre mi aplicacion, en todo lo posible, los medios y disposiciones mas convenientes, y que pueden facilitar el consuelo y alivio de los naturales, de cuyas circunstancias, además de lo que manifesté á su Presidente, que ya puso en noticia de V. E. habrá quedado enterado por la extencion, que incluye mi antecedente papel de ayer, sobre cuyo importante asunto nuevamente duplico á V. E. que sentado el conocimiento de lo ya acordado por S. M. C. C. atento á la salida de las tropas y evacuacion, y las órdenes que para este efecto tiene dadas, me manda solicite con el enemigo todo lo que pueda ser mas favorable y en conveniencia de este país, en cuyo seguimiento solicito, y esfuerzo antes de disponer la efectuacion del Tratado como ya V. E. habrá reconocido convenir y arreglar con el enemigo, todo lo que sea mas favorable, de estimacion y conveniencia de este Principado, para cuyo logro puede V. E. estar cierto no omitirá mi aplicacion, y zelo, los medios mas conducentes, y dables en mi posibilidad, y en interin aprecio el cuidado, y desvelo de V. E. en la solicitud de que se observe la mayor quietud, pues no es dudable, que la union y conformidad en todo será el único medio para sacar las mas favorables ventajas.

Para este efecto, y teniendo presente la prevencion que V. E. hace, he mandado distribuir las órdenes mas convenientes á los Fusileros, y voluntarios: y reconociendo que por las circunstancias del tiempo, no es razon agravar, y dolorir mas los pueblos con la continuacion del alojamiento de

Digitized by Google

las tropas (como para tenerlas con la mayor diciplina) he ordenado salgan de sus cubiertos para acamparse en diferentes cuerpos y parajes; pero como encuentro no pequeña dificultad en la asistencia de forraje y leña (lo que podria ocasionar algun desórden) discurria por muy conveniente, que V. E. tuviese á bien, el destinar para este encargo, y incumbencia los cuatro cavalleros (ú otros á su eleccion) que han corrido con la comision de la distribucion del verde, con quienes pueda conferir y disponer los medios mas conducentes para la mayor providencia, quietud y conformidad entre Pais y tropas.

Asegúrese V. E. está dispuesto mi cuidado y aplicacion á facilitar todo lo que conduzca á la mayor quietut, alivio y conveniencia de los naturales en cuanto me fuere dable, esperando que V. E. me continuará la noticia de lo que discurra por mas favorable y esencial á ese deseo y logro, pues mi desvelo procurará aprovechar el beneficio del tiempo en todo lo posible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio y junio 12 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Ecxmos. SS. Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Lo Ecxm. Senyor Almirant Jennings se digná respondrer á la embajada, y representació sobre referida, per medi de son intérprete.

«Que podian estar certs los comuns, que en orde al asumpto expresat, se dedicaria com si fos natural y fill del Principat, que se condolia sumament de sos ahogos; considerant ser molt just, mirar per la conservació de sas llibertats y Privilegis; per lo qual fi incesantment se aplicaria, conferintse ja esta tarda per dit asumpto ab sa escelencia.»

Lo dic 16 de dit mes de juny rebé lo consistori, per mans dels molt Ilustres Senyors marqués de Semmanat y marqués de Cartellá, un extracte de la carta, que lo Ecxm. Senyor Comte de Keningsegg escrigué al Ecxelentísim Lloch tinent, sa data en Cervera als 14 del predit mes de juny.

«Extracto de carta escrita por el general Conde de Keningsegg al señor Mariscal de Starhemberg, fecha en Cervera á 14 de junio 1713.

Despues de haber recibido ayer por la tarde á mi arribo una visita del General Grimaldi, le hize otra esta mañana á las 8 en su casa, donde concurrieron los Comisarios ingleses y para no perder tiempo, le propuse los dos primeros puntos sobre los Privilegios de los catalanes, y vuelta á su casa de las familias y españoles, con entera restitucion de todos sus bienes, valiéndome para este efecto de las mas fuertes y vivas expresiones, que podian encaminar el mayor logro, y ayudaron mi instancia con grande eficacia dichos comisarios ingleses, conforme á su instruccion y despues de habernos dicho general Grimaldi atentamente escuchado, respondió que estos puntos estaban decididos en Utrech por el artículo IX y remitidos á la Paz general; y por consiguiente solo quedaba que tratar, en conformidad del artículo 1.° cual de las dos plazas de Barcelona ó Tarragona se les habia de entregar al tiempo de publicar el Armisticio, y aunque manifesté las dificultades que encontrarian los catalanes (en caso de que ántes de la evacuacion no supiesen, que sus Privilegios estaban confirmados) respondió este cuidado será de nosotros, y que por fin, así como yo tenia mi instruc-

Digitized by Google

cion para insistir sobre estas proposiciones, él la tenia para no escuchar, ni menos referir puntos que estan remitidos á la Paz general, añadiendo así á mí, como con mas fuerza á los Comisarios ingleses, por solo discurso suyo, que aunque su amo habia dado órden para que se tratase á los catalanes con toda suavidad, no entraria en capitulaciones con ellos, debiendo así estos, como los demás españoles, esperar el todo de su clemencia, para cuyo efecto (y no obstante que no tenia instrucciones) si unos, y otros quisiesen destinar Diputados, los oiria y aun escribiria al Duque de Populi, si les permitiria el verse con él, ó pasar á Madrid y que se desengañasen, que no obtendrian nada por nuestra interposicion, y si en esto persistiesen seria peor para ellos.

Todo lo cual oi, y sin haber respondido nada de positivo doy cuenta á V. E de lo que ha pasado.

Sobre lo qual se feu al Exm. Senyor Llochtinent esta representació.

«Exm. Senyor:

La ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar de Catalunya venerant sempre las honras que V. E. se serveix ferlos, y las espresions repetidas de solicitar ab sos bons oficis la llibertat de esta provincia; diuhen á V. E. que la negativa del general Grimaldi á las proposicions que V. E. maná ferli per lo Comte Keningsegg, posaria á estos comuns en lo just cuidado de veurerse en lo últim desconsuelo, á no persuadirse que la protecció de V. E. se ha de explicar mes eficáz, quant mes se necesita de ella, y nos persuadeix á eixa confianza la seguretat, que en paper de 11 del corrent fou servit V. E. donárnosne, aixi per los ordes de S. M. C. com per la natural inclinació de V. E. en afavorirnos y desitjant estos comuns, en materia de tant suma importancia, no perdrer un instant de temps (com nos ha previngut V. E. en diferents ocasions) estam aguardant que V. E. sie servit participarnos la resolució y dictámen de V. E. sobre la resposta de dit general Grimaldi, pera pendrer la mes pronta deliberació; debent V. E. persuadirse que la unió, bona correspondencia y conformitat del país ab las tropas y resignació als ordes de V. E. será la primera atenció de estos comuns, pera facilitar lo que mes convinga al benefici públich y servey de V. E.»

Y altre al senyor Almirant Jennings.

«Exm. Senyor:

Haventse servit lo senyor Mariscal Comte Guido de Starhemberg, participa á la Exma. ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar de Catalunya copia de carta escrita á sa Exma. per lo comte Kenningsegg, ab lo qual li avisa, que á las proposicions fetas al general Grimaldi, pera asegurar la llibertat de esta provincia á mes del tractat de armistici, respongué ab la negativa total dels Privilegis, deuhen representar á V. E.

Que esta resolució igualment atropella nostra honra, y contradiu á la grandeza de S. M. Británica, pues si esta pugué animar nostra llealtat y constancia, apar just que se empenye á la manutenció de las prerogativas de una provincia que vuy la venera per protectora; suplicant estos comuns á V. E se digne continuarlos la benignitat de aplicar sos poderosos oficis



Digitized by Google

novament á son favor, no deixantnos en tant grant desconsuelo, esperant que V. E. se servirá espresar sa intenció y dictámen sobre la resposta de dit general Grimaldi, pera que ab sa noticia pugan promptament pendrer la deliberació mes convenient al bé públich, que es sa primera obligació, com ho serán las ocasions que se ofrescan de la major satisfacció de V. E.»

En vista de las quals dit Exm. senyor Llochtinent se dignà enviar á dit Consistori lo bitllet de 17 de dit mes de juny ab un paper adjunt.

«Excmos. señores:

Aprecio con la mayor estimacion las atentas y finas espresiones que debo á V. E. en su papel de hoy, sobre cuyo asunto puedo decir, atento á la respuesta negativa dada por el general Grimaldi, á los dos puntos que se le presentaron como por mi parte continuaré con la mayor eficacia, desvelo y aplicacion en solicitar cuanto pueda ser del mayor alivio y consuelo de V. E. en todo lo que mi posibilidad permita; pero como puede ser muy natural, que el referido General insista en que se cumpla todo lo acordado, y confirmado en el tratado de Utrech sobre esta materia, y no teniendo yo órdenes del Emperador y Rey nuestro Señor, para remover sus artículos (ni oponerme á la execusion de lo que tiene en su Real carta, noticiado á V. E.) me parecia en seguimiento del dictámen que me pide, y conforme tengo manifestado á su presidente, se podria proponer al dicho General la minoracion del punto primero en la conformidad que expresa el papel adjunto, que paso á manos de V. E. de cuyas circunstancias enterado, espero me diga lo que sobre ello resolviese para formar la respuesta; pues mis instancias y solicitud en cuanto pueda, continuarán con la amante fineza y cariño que profeso á V. E. deseoso de todo lo que pueda ser de conveniencia y consuelo de los naturales, apreciando en interin la uniformidad y quietud que se observa, mediante la buena conducta y aplicacion de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio y junio 17 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Excmos. Sres. Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Primer punto pedido en la conferencia al general Grimaldi:

«No se puede ni debe empezar el tratado de armisticio, sin que preceda arreglar y establecer la forma en que ha de quedar la Cataluña y Islas de Mallorca y Ibiza con la continuacion de sus Privilegios, Fueros, etc.»

Mnoiracion que parece se podria pedir sobre este punto.

«Cuanto al presente no se haga expresa declaracion de que les serán mantenidos, por lo menos se les habrán de continuar conforme al presente gozan, sin innovar en nada hasta que se decida en la paz general, como previene el artículo IX del tratado de Utrech; pues aunque á ella se remite la solucion de este punto, no dice que interin hayan de cesar.»

Digitized by Google

En consideració del que lo Consistori pasá á mans del Excm. senyor Llochtinent, la representació seguent:

«Excm. Senyor:

La ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar, trobantse afavorits ab las expresivas ofertas que V. E. se serveix manifestar en lo paper de 17 del corrent, representan á V. E. lo aprecio ab que quedan dels desitgos insinua resideixen en V. E. en la continuació de afavorirlos, per lo que mira al estat de est Principat, y regoneixent que los capítols 7 y 9 dels preliminars que suposan los comisaris que insinua V. E. en sa contextura situan (per sosiego dels demés aliats) de part de la reina de la Gran Bretanya, las mes eficaces diligencias per consuelo de est Principat en la part ahont necesite, considerant á V. E. per xefe del Rey nostre Senyor y Emperador (que Deu guart) per sa grant autoritat, y representació, interesant en la execusió de la facultat se li tribuheix ab la inteligencia literal del contengut en dits capítols, á que apar se deu encaminar, lo que V. E. ofereix ab lo bitllet de 11 del corrent y lo que de paraula se digná per sa gran propensió dir als tres Presidents de estos comuns, tant de orde de la Real y C. Magestat, com per sí y en consequencia del que se ha sabut mereixer est Principat de la Real y C. clemencia, en mútua correspondencia, no dubtan sabrá la gran activitat de V. E. executarho millor, del que estos comuns podrán compendrer; pero esent de no menor importancia lo agrado de V. E. en la expresió del que se regonega útil, per lo que conduesca al feliz logro del sobre referit, oferintse á estos comuns per respondrer al adjunt del paper del die 17, lo reparo de no poder per si sols entrar en resoldrer sobre negoci de tanta importancia, per eser de sa naturaleza concernent á tot lo Principat, y precisa en estos casos la noticia dels principals, en que comprenen vincularse, no sols adaptarse á la Real propensió de S. M., si y també á la situació de la quietut pública tant important y desitjada, los ha aparagut eser lo mes proporcionat lo executar la convocació de Brazos generals perque en ella tots los interesats á la noticia del presen sistema, tingan la facultat de dir son sentit y resoldrer lo mes conforme al servey de las dos Magestats Divina y humana, benefici públich y situació de la tranquila uniformitat en los ánimos dels individuos del Principat; esperant que esent esta diligencia vinculada ab las referidas circunstancias, mereixerá no sols grata aceptació, en la comprehensió de V. E. y també que la propensa manifestasió, y magnanimitat de V. E. contribuirá en acalorar eix fi y se dignará practicar los medis que conduhescan per lo logro del temps, que será precis per sa conclusió, en consecuencia del que se ha sabut mereixer sempre la gran conducta de V. E en totas las parts que han lograt la práctica de son admirable gobern.»

Altre al Excm. senyor Almirant Jennings.

«Exm. Senyor:

Havent acudit la ciutat de Barcelona, Deputació y Bras militar de Catalunya al Exm. senyor mariscal Comte Guido de Starhemberg, ab igual representació á la que últimament posaren en ma de V. E. solicitant sos bons oficis pera la conservació de la llibertad de esta provincia, á vista de la

Digitized by Google

resposta negativa del general Grimaldi, se ha servit sa Exma. respondrer, proposant á estos comuns, lo mitx terme de solicitar que sels mantingan los Privilegis, en lo interin ques prenga resolució sobre eix punt en la pau general, y ab esta consideració devem representar á V. E. que sent esta dependencia, en que se interesa lo mes precios y apreciable de tota la nació catalana, que ab tanta gloria ha sabut en tot temps mereixer, aixi de sos Princeps com dels estrangers, singulars exempsions y honras no podan per si sols los comuns pendrer resolució alguna, y pera que esta sie universal de tota la provincia, se veuhen precisats á formar una Junta de Brazos generals, en la qual concorrent tots los interesats, sie fácil asolarse en la mes madura deliberació, afiantsantse únicament en esta diligencia la quietut pública y la major felicitat del Principat, suplicant á V. E. que en prosecusió de tants favors com confesam deurer á V. E., sie servit proseguir la execusió de dita Junta, no duptant ques done S. M. Británica per servida de que se practtiquen tots los medis, que condubescan al alivio de Catalunya, tenint tants testimonis, del que ha procurat contribuir á son obsequi, y esperant de la generositat de V. E. est singular benefici, com repetidas ocasions del servey de V. E.»

Y contenint lo medi expresat en ditas representacions, la Junta general de Brazos, se servi dit Exm. Senyor Llochtinent aprobarlo en son bitllet de 19 del corrent mes de juny.

«Excmos Señores:

Continúa en mi estimacion el especial reconocimiento por la atencion y finas expresiones que debo á V. E. en su papel de 18 de este, haciéndose cargo de que mi afecto solo desea encaminar en tal estado, y en seguimiento de la posibilidad que el tratado de Utrech me permita los medios que puedan facilitar, lo que puede ser mas favorable al consuelo y conveniencia de este Principado, en cuyo seguimiento formé el pensamiento y moderacion del punto primero, que pasé á manos de V. E. por si podia ser de su aceptacion el solicitarse, pero reconociendo (segun expresa V. E. en su dicho papel) se necesita ser convocacion de Brazos generales, para resolver sobre tan grande importancia, haciéndome cargo de que lo es el asunto de la materia, y la afliccion que preocupa á todos ser muy natura en el cariño y afecto que profeso á V. E. parecerme bien se practiquen los medios que con mayor uniformidad y quietud pueden facilitar la posible conveniencia y alivio de los naturales, pues por mí es y será muy continuada la eficacia y solicitud para este consuelo, procurando aprovechar el beneficio del tiempo, en cuanto me fuera posible, para que V. E. puede encaminar sus disposiciones al mayor acierto. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio y junio 19 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Excmos. señores Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Lo dic 22 del mateix mes de juny, rebé lo Consistori altre bitllet de dit Exm. senyor Llochtinent y Capitá general sa data lo mateix die.

Digitized by Google

«Excmos señores:

Ayer, junto con el Almirante Jennings, pasé á la villa de S. Feliu para conferenciar con el general Marqués de Ceva Grimaldi, como comisario del enemigo, atento al tratado de armisticio y demás ocurrencias de este Principado, en cuya conferencia, por mas que mis instancias y aplicacion insistieron con el mas eficaz celo y afecto en adelantar cuanto pudiese ser de la posible conveniencia y alivio de V. E. (que no puede dudarlo de mi cariño) no fué dable remover las circunstancias que incluye el tratado acordado y confirmado de Utrech, cuyos artículos, segun las órdenes que tengo, me veo precisado á cumplir; pero como no omitió mi buen deseo circunstancia que no tentase, adelanté el que si V. E. gustase destinar personas que pasasen á verse con el Duque de Pópuli, no solo se les darian los pasaportes competentes, pero que seria muy posible quedasen de estas vistas gustosos, lo que pongo en noticia de V. E. para que teniendo presente las circunstancias que en tal estado se ofrecen, pueda disponer con seria reflexion y mediante su prudente conocimiento lo que sea mas conducente al alivio, quietud y consuelo del pais. Dios guarde á V. V. muchos años. Palacio y junio 22 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Exmos señores Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

Y lo dic 25 del mateix mes de juny, lo Exm. señor Comte Guidobaldo de Starhemberg, fou servit embiar al Consistori un bitllet ó carta en que participá la convenció feta entre los Tinents generals Marqués de Ceva Grimaldi y Comte Kinningsegg, ab intervenció dels senyors Tohmás Swanton y Antonio Wescombe, en execusió del tractat de Utrech, firmada en lo Hospitalet á 22 de dit mes de juny, remetent inclusos ab dita carta los capítols de dita convenció la qual carta y convenció son com se segueix:

«Exmos señores:

En continuacion de la estimacion que profeso á V. E. y lo ofrecido de comunicarle todo lo que se adelantare, sobre las ocurrencias presentes, paso á su mano copia de la convencion que se ha dispuesto en seguimiento de lo acordado en el tratado de Utrech, no habiendo sido dable, por mas que mis instancias y aplicacion lo han esforzado, adelantar otra mejora, que la que V. E. podrá reconocer por sus puntos: y cumpliendo con mi atencion, y afecto pongo el todo en noticia de V. E. antes de manifestarse el público, ni publicarse el armisticio que debe correr desde el 1.° de julio. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio y junio 25 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Exemos. señores Diputados y oidores de cuentas del Principado de Catalunya.»

«Acuerdo, ó Convencion hecha para la execusion del tratado de evacuacion de Cataluña, islas de Mallorca y Ibiza acordado en Utrech el 14 de marzo de este año, entre los señores tenientes generales marqués de Ceva Grimaldi, y conde de Kinningsegg, diputados para este efecto por los señor-

Digitized by Google

res duque de Populi, y conde de Starhemberg, comandante en jefe de las tropas de una y otra parte, con intervencion de los señores Thomás Swanton, y Antonio Wescombe, diputados por el señor almirante caballero Jennings.

1.° La cesasion de armas, que empezará el dia primero de julio de este presente año, así por mar, como por tierra.

2.° Quince dias despues, es decir, el quince de julio se entregará á Barcelona, y se retendrá á Tarragona la Potencia que evacua, con el distrito competente, y correspondiente á la subsistencia de las tropas que quedaren, y en caso de intervenir alguna dificultad sobre la entrega de Barcelona, aunque no se supone, se entregará á Tarragona, y se retendrá á Barcelona con el distrito correspondiente á la subsistencia de las tropas que quedase.

3.° Despues de haberse evacuado una de dichas dos plazas, sea Barcelona ó de Tarragona, se ejecutará lo mismo con las demás, segun lo expresa el tratado.

4.° Se evacuarán así mismo las islas de Mallorca y Ibiza conforme lo refiere el tratado.

5.° Por lo que mira á la artillería, se ejecutará como lo expresa el tratado, nombrando comisarios de una parte y otra, para su execusion, pero no obstante se podrá hacer una compensacion de las piezas, morteros é instrumentos de guerra, que se hallaren en las plazas, y puestos de la montaña pertenecientes á la Potencia que sale, con otras piezas, morteros é instrumentos de guerra, que se hallarán en las plazas marítimas, ó en cercanías del mar pertenecientes á la potencia que entra, para facilitar de esta forma el embarco.

6.° Será permitido á todas las familias, y personas refugiadas en Barcelona, lo demás de Catatuña, é islas de Mallorca, é Ibiza, de cualquiera nacion, ejercicio, distincion y calidad que sean, el quedarse con toda seguridad en los parajes, donde al presente se hallan, y á todos y á todas los que quisieren seguir la potencia que hace la evacuacion, se les habrá de dar pasaportes competentes para la seguridad de su viaje, y discurso de él, tanto por mar, como por tierra, siempre y cuando hallen comodidad de hacerle para Italia.

7.° Las tropas que están bajo las órdenes del señor duque de Pópuli, podrán ponerse en marcha siempre que lo juzgue á propósito, para ponerse en posesion de una de las plazas, que se señalare, pero bien entendido, que no se han de acercar á Barcelona, ni á Tarragona, antes del término señalado, y convenido para dar una de dichas dos plazas.

8.° Todo lo demás se ejecutará, y cumplirá con toda buena fé por una y otra parte en la conformidad que expresa el tratado.

9.° En caso que los Comunes y Brazos de Barcelona y Cataluña, quisiesen diputar una ó mas personas de sus cuerpos, se les dará pasaporte luego que lo pidan para ir á verse con el señor duque de Pópuli, y esto mismo se ejecutará con todas las personas y familias refugiadas en Cataluña, y dichas islas de Mallorca é Ibiza.

10. El embarco de las tropas se ejecutará por los parajes, que el señor almirante Jennings tuviere á propósito, aunque sea á la vista de las plazas ocupadas.

Hecho en el Hospitalet á 22 de junio de 1713.—*Thomas Swanton.*—El marqués de Ceva, *Grimaldi.*—*Antonio Wescombe.*»

Digitized by Google

Lo die 25 del corrent mes de juny lo Excm. y savi Consell de Cent posá en má del Consistori per medi de Embajada una representació per lo Excelentíssim senyor Llochtinent y Capitá general, ideada y formada per la Excma. Ciutat, la qual annuhi lo Consistori, y lo Excm. y fidelíssim Bras Militar, acompanyar lo die següent; com en efecte per medi dels tres Presidents lo mateix die se posá en mans de dit Excm. Llochtinent la citada representació, que es del tenor següent.

«Excm. Senyor.

Al paper de 22 de juny que V. E. se dignà enviar al Consistori de esta Ciutat, manifestant en ell lo haver V. E. adelantat en la conferencia, que havia tingut ab lo general Grimaldi en S. Feliu de Llobregat, se concedisen pasaports á las personas, que deputarian los Comuns, pera tratar ab lo duch de Pópuli los interesos del Principat, esent molt posible, que de estas vistas quedasen gustosos; se ofereix dir á V. E. que com lo quens proposa sia molt distint del que la Ciutat tenia concebut; causa la expresió de V. E. un pasmo en los cors de estos naturals, que inseparables de la innata fidelitat, que conservan á nostre Rey y Senyor, com de la honra y amor de la patria, y del comú benefici, sens olvidar la conservació del respecte, que la Ciutat desitja permanent en V. E. se fa tant mes horrorós é intractable, al pas que V. E. nos proposa tractar ab los comisaris del enemich, la conservació de las llibertats y Privilegis de Catalunya; pues considera la Ciutat, que fora la acció mes impropria de sa fidelitat, y la mes inconsequent per la seguretat en la fruició de sas prerrogativas.

Primerament, perque havent S. M. Británica reiteradament declarat, que faria los mes eficaces oficis, pera que Catalunya se mantingues ab sas lleys y Privilegis; se aguietaren los Plenipotenciaris Cesareos; y per major sosiego, la M. Cristianísima, per medi de sos Plenipotenciaris, explicá se dedicaria al mateix fi ab tota eficacia; y com fins ara nos tinga noticia, que sas magestats Británica y Cristianísima hajan conseguit per Catalunya y islas de Mallorca y Ibiza la conservació de sas llibertats y Privilegis; esent axí, que la Deputació de Catalunya te en Lóndres son Embaixador, y altre la Ciutat, solicitant de S. M. Británica son poderós amparo en la mediació oferta; y no se ha tingut noticia fins vuy haver conseguit cosa, ni menos la expresió de haver empleat sos eficasíssims oficis, si sols se ha experimentat, que lo almirant Jennings ha contribuit en solicitar dels enemichs nostre alivio; infereix de aquí la Ciutat, que no deu disposar, encara que per sa part se avisten personas, ab los Comisaris del enemich; per lo conducto dels quals ni li es útil, ni decorós lo anivellarse lo estat de la permanencia de sas lleys. Lo primer, pera tribuhirse á una flexible clemencia; y lo segon, per suposar delicte, que en ningun temps, sino per calumnia ha pogut imputárseli.

La real mediació de S. M. Británica y Cristianísima, expresadas ab los mes eficasíssims oficis, que reiteradament declará executaria, no pot contenirse entre los límits de solicitaro y procuraro infructuosament; puix seria deslluir lo mayor resplendor de la Magestat, com tambe calumniar als Plenipotenciaris Cesareos, lo desistir de la instancia ab facilitat, de que solament se procurás y solicitás; Ans be de haverse aquietat, fa evident esser eficasíssima la interposició; no podentse duptar de poderosa pera lograrho, á satisfacció dels catalans y demés de la corona.

Digitized by Google

De asó també infereix la Ciutat, que no deu encara V. E. practicar la evacuació; per haver de esperar lo arreglament, de com ha de quedar Cataluña y las islas de Mallorca é Ibiza, ab la continuació de sos Privilegis, com á previo compliment, ques deu donar per part dels que esperan lo commodo de la evacuació, haventse de tenir móft present, com á preliminar indefectible; perque ja que ab la evacuació se desamparan uns vasalls, que V. E. regoneix han sabut adquirir de justicia lo mirar per son alivio, no es just, que apresurant lo desvio, los exposia á la contingencia de la esclavitut.

Ni la resistencia del enemich deu intibiar á V. E. puix no podent alterar lo invencible ánimo de V. E. ab las armas; ¿com ha de creurer la Ciutat puga fer aprehensió sa partinacia, en no escoltarho V. E. sobre aquest asumpto; considerantlo armat de raho incontrastable?

Segonament, que no esperimentantse lo efecte de la real mediació, queda la instancia dels Plenipotenciaris Cesareos en son major auge; Y esent V. E. en la execusió del armistici, lo únich Plenipotenciari del Emperador y Rey nostre Senyor, no deu aquietarse en la instancia, sino en executar la evacuació; pues esta es impracticable á no procehir efectuada la proposició, de la qual no se hauria desistit á no confiar lo logro dels Reals Medianers.

Dona esta consideració á V. E. bastant motiu, pera pendrer las armas en defensa de aquella instancia, que feren en Utrech los Plenipotenciaris Cesareos en defensa dels Catalans, per la manutenció de sas prerrogativas, no experimentantse cumplida la mediació, que habia acallat y aquietat los defensors; y si V. E. ha expresat repetidas vegadas als presidents que gustaria; *Que los enemigos le faltasen en algo en el tratado para poder tomar las armas, por ser del servicio de Dios, del Rey y del Principado.*»

Te V. E. la ocasió present, per no concedir lo enemich, lo que se concedí baix la sombra de mediació de las dos magestats Britànica y Cristianisima; y expresant V. E. ser del servey de Deu, del Rey, y de Catalunya, se desistesca de la evacuació; se persuadeix la Ciutat, que exposar al sacrifici las tropas, no seria pérdrerlas per perdrernos mes, á la qual suposició es formal la Real voluntat de sa Magestat, ab la cláusula de sa real carta de 24 de abril prop pasat. *Si yo creyera, que con el sacrificio de mis tropas pudiera aliviar vuestro desconsuelo; no tiene la menor duda que lo haria; pero perderlas para perderos mas; no creo que sea medio que aconseje vuestra prudencia,* la qual moguda de la innata fidelitat, no troba cami á dispensar se aventuren totas las forzas, per la major seguretat de sas llibertats y Privilegis.

Tercerament, perque no pot la Ciutat persuadirse del católich ánimo de S. Magestat eser sa intenció, que V. E. no podentse mantenir en aquest Principat, executás la evacuació, sens deixar estos vasalls ab seguretat, ans be es de creurer tindrá V. E. orde positiu de sa Magestat, que per ella sacrifique sas tropas; puix la necesitat lo obliga á la firma del tractat de Utrech, reprobant despres lo obrat per sos Plenipotenciaris; y la guerra del Rhin, en la qual Deu nostre senyor, li pot donar un bon succés, alienta á sa magestat á confiar, ha de afavorir á est Principat; com axí ho insinuá en dita real carta; *Fio en Dios, que aplacada su justa ira por sus ocultos juicios me abra camino, para que algun dia experimenteis, cual sea la fuerza del amor que me debeis y que será inseparable, del que he hallado tan fielmente correspondido de vuestra fineza, y en el entretanto no faltaré en cuanto pudiere contribuir á promover y solicitar vuestro alivio y todo el consuelo que permita la presente constitucion.*

Digitized by Google

Esta consideració anima á la Ciutat en persuadirse, que V. E. ni per raho del tractat de Utrech, ni per demasiada pujanza del enemich se mou á la evacuació, y axí que se executaria, com á acte voluntari, y no com á forzós; lo que es impresumible de la cristiandat, y magnanimitat de V. E.

Estas, y altres moltas rahons, Excm. Senyor, han persuadit al savi Consell de Cent, remetrer la resolució de esta y demes circunstancias á la junta de Brazos Generals, se ha de convocar lo dic 30 del corrent.

Del que es molt consegüent, que á fi de lograrse la resolusió mes convenient á las dos Magestats Divina y Humana y benefici públich, se digne V. E. disposar, que los Comisaris se restituescan á sos partits, elegint sobre lo punt de Armistici, un lloch á propósit per conferir los negociats.

Y esent tan grans los inconvenients se experimentan á la quietut y real servey, lo habitar en esta capital y demes paratges de la obediencia del Rey nostre senyor, los prisioners; no escusa la Ciutat representar á V. E. lo quant convenient fora, per obviar los referits danys, que dits prisioners sien trets del present Principat, y conduhits en part ahont aparega á V. E.

No menos se veu la Ciutat precisada, afectant sempre la quietut, y bona correspondencia entre Paisans y soldats, lo representar á V. E. lo quant important fora per lo consuelo de estos naturals y de tots los del principat, que los acampaments de las tropas estiguesen fora las fortificacions de Tarragona, per la gran novetat causaria lo contrari en la Ciutat y camp, majorment havent ja arribat part de las embarcacions, ques diu han de servir per la evacuació, corrent ja veus en lo publich, que V. E. intentaría pasar á residir en aquella Ciutat, y entregarla al enemich, ó embarcarse ab los deu mil homens, que ab tot secret aniria V. E. disposant embarcar ab los transports; lo cual asumpto excita los cors de tots los naturals de esta ciutat y Principat, podentse ocasionar imponderables perjudicis á la quietut pública, y ab major fonament experimentantse haver V. E. licenciat los fusillers, Miquelets y voluntaris que esent en tant gran número derramats per lo Principat, precisament han de destruir los pobles, ó submourer á una inquietut, contra lo fi se ha tingut per la convocació de Brazos Generals, que V. E. ha aplaudit, y apoyat ab son Patrocini; com també donat orde als soldats se venesen los cavalls, habentlos trets venals al enemich.

Per tot lo que á V. E. suplica la ciutat, se digne suspendrer qualsevol resolució, que en contrari de tot lo referit hagués pres, fins y á tant, que arregladas las mes exactas, y convenients disposicions en la Junta de Brazos Generals se puga executar lo que sia mes convenient á major gloria de Deu y benefici publich, que ho rebrá á singular mercé de la grandeza de V. E.»

A la sobredita representació, per lo Ecxm. Senyor comte Guidobaldo de Starhemberg, ab bitllet ó carta de 27 de Juny corrent, es estat respost lo que se segueix.

«Exmos. Señores:

He recibido el papel de V. E. fecha de ayer, de cuyas circunstancias enterado, puedo decir, no es de mi autoridad, encargo ni incumbencia el especular, ni defender la intencion de Sus Magestades Británica y Cristianísima, sobre los buenos oficios que prometen en el Tratado de Utrech,



Digitized by Google

atento á los privilegios de este Principado, cuya decision bien claramente está remitida á la paz general (de que aquí no se trata) y solo se entiende al presente, en la disposicion de la evacuacion acordada y confirmada en dicho Tratado; para cuya ejecusion me hallo con las positivas órdenes del señor Emperador y Rey nuestro Señor, como ya tengo noticiado á V. E. y puede tener bien reconocido por su real carta, que pasé á su mano; de forma, que sobre este asunto me falta albitrio, y me precisa la obediencia.

Antes de saber la prevencion de V. E., ya habia dispuesto se retirasen los comisarios del enemigo á su frontera, y que salgan del principado los prisioneros deseoso de evitar cuanto pueda servir de inquietud y estorbo al general consuelo y quietud, para cuyo efecto respeto de que las tropas acampadas sobre Tarragona, ya vienen marchando hasta estos parajes, no queda que hacer sobre lo que V. E. previene en su papel, no siendo de juzgar, que diez mil hombres puedan embarcarse con disposicion, que no sea muy pública, ni que mis operaciones tengan en la ejecucion, simulacion alguna, cuando obro con la realidad y muy conforme á las órdenes.

Y en cuanto á que se vendan caballos, ¿cómo puedo yo estorbar, que las tropas procuren deshacerse de ellos, segun las órdenes que tuvieren? V. E. se asegure, como tantas veces le tengo manifestado por escrito y de palabra que todo cuanto permita mi limitada posibilidad en alivio y conveniencia del pais, lo ejecutaré con el mismo afecto y atencion que hasta ahora he obrado, si se atienden las circunstancias, á la luz de la razon, con la mas prudente reflexion, y prévio conocimiento; cuando no deja de serme bien sensible, se forme otro juicio diferente de esta realidad, aunque sean efectos del dolor de este accidente; en el que con el mayor sentimiento y cariño acompaño á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio y junio 27 de 1713.

Guidobaldo de Starhemberg.

Ecxmos. Señores Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña.»

«Lo que V. E. ha ohit, es per major lo que ha pasat fins lo die de avuy, en los negocis corrents y las diligencias que nosaltres havem fet en conformitat del resolt y deliberat per lo Ecxm. y savi Concell de Cent y del Exelentísim y fidelísim Bras militar y lo estat de aquest Principat; Suplicam á V. E. F. en negoci tan grave, y de tan altas consecuencias, nos fassia mercé de aconcellarnos lo que devem y podem fer; estant nosaltres afianzats, que ab lo asertat poder de V. E. F. podrem pendrer aquella resolució que sie conforme al servey de Deu nostre Senyor y benefici publich de aquest Principat.»

Luego que el secretario de la Diputacion hubo leido á los Brazos, la antecedente proposicion, empezaron por separado á ocuparse de ella, y deliberar sobre un asunto de tanta importancia, como de es ver en las siguiente deliberaciones.

*Deliberació del Bras Eclesiastich.*

Ecxm. y Fid, Senyor. Lo Bras Eclesiastich del present Principat, ha de-

Digitized by Google

liberat sobre lo paper donat á dit Bras, per lo Ecxm. y Fid. Bras Militar, que unicament concordan, que se anomenen las nou personas per conferenciar ab las demes personas elegirán los demés Brazos, que de aqueix modo ho judican mes convenient, per expedició y promptitut de dit negoci, y que ab mes brevedad se facilite; Y en cuant al segon, de que se representia, y se suplique al Ecxm. Senyor Conde de Staremberg, que en ocasió de toparse los Brasos junts, suspenga la publicació del Armistici, ha resolt dit Bras, que en atenció de que apar del ultim paper escrit per lo Senyor Mariscal Conde Guido de Staremberg, als tres Ecxms. Comuns, se donia per algun poch sentit de la última representació se li feu, se deuria procurar restablir la bona correspondencia ab sa Ecxa., debent tenirse present que cualsevols resolucions aconselladas y presas per lo Ecxm. Consistori dels Senyors Deputats, deuhen executarse dirigintlas per medi de dit Ecxm. Senyor deuria ferse ab la mes atenta representació, asegurant á sa Ecxa., de la unió y conformitat se desitjá practicar ab ell, y que estant ja junts los Brasos Generals de la Provincia, á que ha asentit S. E., los cuals incesantment treballarán, á pendrer la mes proporcionada resolució al be publich, segons las presents circunstancias, suplicant á S. E. se servesca aplicar tots aquells medis practicables, á fi de que no sia tant limitat lo temps de la publicació del Armistici, que no dona lloch á dictar resolucions, asegurantli de que los Brazos, procurarant abreviarlo cuant sie posible.

*Deliberació del Bras Militar.*

Ecxm. y Fid. Senyor. Lo Bras Militar del present Principat, ha discorregut que li apar seria convenient, que pera reflectar sobre lo asumpto ha proposat als Brazos lo Ecxm. y Fid. Consistori y poder donar aquells son consell; se fes nominació de nou personas per quiscun dels tres Ecxelentísims Brazos, pera que juntas platiquen y reflecten sobre lo asumpto proposat y se servescan fer relació als Brasos del que regoneixerán eser mes convenient, obrar y aconsellar al Ecxm. y Fid. Consistori dels Senyors Deputats per lo major servey á Deu y benefici públich del Principat; y apareixent be est pensament á V. E. F. se fase la nominació de ditas personas, per part del Bras Militar, per escrutini *ad aurem secretarii.*

Aixi mateix apar al Bras Militar, seria de conveniencia aconsellar al Emx. y Fid. Consistori, que ab la major brevedad posible, y per lo medi aparega á sa Ecxa. Fid., pase á suplicar al Ecxm. Compte Staremberg; que en atensió de trobarse convocats los tres Brazos, premeditant lo asumpto que ocorra, sia servit suspendrer la publicació del Armistici, fins que hagin pogut donar son consell al Ecxm. y Fid. Consistori, y que apareixent be als altres Ecxms. Brasos est pensament, sia participat per consell al dit Ecxm. y Fid. Consistori dels Senyors Deputats y Ohidors per part dels tres Brazos, per medi de sos Ecxms. Senyors Presidents.

Lo Ecxm. y sabi Concell de de Cent, tingut y celebrat al 1 de juliol de 1713.

Ha deliberat, que ohida la proposició feta per lo Ecxelentisim y Fidelísim Consistori dels Senyors Deputats en la Junta de Brazos Generals, que de present se troba convocada per dit Ecxm. y Fid. Consistori; Y ohits

Digitized by Google

axí mateix los dos papers de pensament ideats y formats, xo es, un per lo Ecxelentísim y Fid. Bras Militar, y altre per lo Ecxm. y Fid. Bras Eclesiastich, llegida dita proposició y papers de pensament, al present consell insertats en la proposició; Y atesa la rellevancia de dits pensaments; que persó lo Exm. Senyor Conceller en Cap president del Exm. y Fid. Bras Real, proposi en ell la referida proposició y dits dos papers de pensament; y pasant á votar sobre lo contengut en quiscun de aquells, vote aderintse y conformantse al pensament del Exm. y Fid. Bras Militar, servintse lo Ecxelentísim Senyor Conceller en Cap, tractar y participar als demés Exms. Senyors Concellers, lo que en consecuencia de dits pensaments se haurá de proposar en lo Exm. y Fid. Bras Real, y lo Exm. Consistori, reportarho al present consell, per poder resoldrer y deliberar lo vot haurá de fer y donar dit Exm. Senyor Conceller en Cap, en dit Bras Real.

2 juliol 1713.

Excm. y Fid. S. En lo Excm. y fid. Bras Eclesiastich tingut y celebrat lo dia 2 del corrent, es estada feta deliberació sugüent:

Que habent vist en execcuió de la deliberació presa per los dos Excms. y Fid. Brazos militar y Real, las cuals se ha conformat lo Bras Eclesiastich, es á saber, en anomenar nou personas de quiscun dels tres Excms. y Fid. Brazos, per conferir y tractar los negocis ab lo modo y forma expresats en ditas deliberacions, ha pasat á anomenar y elegir las personas següents:

D. Fr. Joseph Despalau Abat de S. Pere de Roda.
D. Fr. Goldarich de Sanjust Abad de Camprodon.
D. Fr. Benet Cañellas Abat de S. Feliu de Guixols.
D. Francisco Bertran Síndich del Illtm. S. Arquebisbe de Tarragona.
D. Bonaventura de Lanuza Síndich del Illtm. Capítol de Tarragona.
D. Andreu Foix Síndich del Illtm. Capítol de Barcelona.
D. Joan Barrera Síndich del Illtm. Capítol de Vich.
D. Baltasar de Bastero Degá y Canonge de Barcelona.
D. Bartomeu Nadal.

Així mateix ha deliberat, que lo modo y forma de participar al Excm. y Fid. Consistori de Deputats y Oidors de Comptes, á fi de que se forme y se participi al Excm. Sr. Compte Guido de Staremberg, Virey y Capitá General del present Principat, la suplica y representació espresada en las sobre notadas deliberacions, se deixa á la direcció del Excm. y fid. Srs. Presidents dels tres Brazos, y que las presents deliberacions, sien participadas als dos Excms. y Fid. Brazos Militar y Real.

2 juliol 1713.

Lo Excm. y fid. Bras Militar á efecte de concorrer per la Junta de las 27 personas, acordada per los tres Excms. y Fids. Brazos, ha anomenat los següents:

Lo Excm. S. D. Joseph Galcerán de Pinós y de Rocaberti.
Lo Sr. D. Feliciano de Cordelles Marqués de S. Martí de Mura.
Lo Sr. D. Joseph Galceran de Cartellá y Zabastida Marqués de Cartellá.
Lo Sr. Marqués D. Francisco de Rocaberti.
Lo Sr. Marqués D. Luis Roger de Lluria.

Digitized by Google

S. D. Ramon de Maranyosa.
S. D. Cárlos de Fivaller y Torres.
S. D. Joseph de Gibler.

2 juliol 1713.

Lo Excm. y Fid. Bras Real per la Junta de 27 personas, anomená las següents:

D. Joseph Sala Síndich de Manresa.
D. Felix Ferrera Síndich de Valls.
Jaume Manxarell Síndich de S. Pedor.
D. Joseph Baget Síndich de Tarragona.
Francisco Castells Síndich del Estany.
Juan Llinás Ciutedá.
Felix Teixidor y Sastre.
Joseph Ferran Ciutedá.
Salvador Feliu de la Penya.

3 juliol 1713.

Per los Srs. diputats se ha deliberat lo següent:

Deliberan, inseguint dit Concell que sia annuit, com sas Excs. y Fids. annueixen á que sia feta y formada representació per dit Excms. y fids. Brazos suplicantlos sien servits formarla; y que sia posada en ma de dit Sr. Conde de Staremberg, per aquell medi que millor aparega als dits Brazos.

3 juliol 1713.

Per los Srs. Deputats, es estada feta la deliberació següent:

Deliberan, que sia annuit com S. E. F. annueixen ab la dita nominació de personas, y que se destine com S. E. F. destinan, pera poder convocarse y congregarse, la Sala ahont se junta lo Excm. Tribunal de contrafaccion, y que per medi del Síndich del General, copias de la present deliberació sian posadas en ma dels Srs. Presidents de dits tres Brazos.

Lo Excm. y fid. Bras Eclesiastich ha deliberat lo següent:

Que en atenció de la novedat de haber resolt lo Illtm. Sr. Arquebisbe de Tarragona, M. I. Capítol, y Ciutat demanar á S. E. lo Sr. Conde Guidobaldo de Staremberg, llicencia y pasaport pera anar á conferirse ab lo S. Duch de Pópuli, y si li aparexía convenient á Madrit.

Delibera, lo Bras Eclesiastich que á la representació acordada per E. E. F. al Excm. Sr. Llochtinent, si anyadesquia á la suplica de que dilatia los efectes del Armistici, y entrega de Plassa, formantla com la minuta següent:

3 juliol 1713.

En lo Excm. y sabi Concell de Cent, fonch feta la deliberació següent:

Que lo Excm. Sr. Conceller en Cap, propose en lo Excm. y fid. Bras

Digitized by Google

Real, lo asunto de la Ciutat de Tarragona, y vote que aquell sia comes á las personas anomenadas per los tres Excms. y Fid. Brazos, pera que premediten, discorren y aconsellen en escrits, sobre esta importancia, servintse lo Excm. Conceller en Cap, participar als demés Excms. Srs. Concellers, lo que ditas personas haurán aconsellat y seguidament reportarho lo Excm. Consistori al present Concell, per poder deliberar y resoldrer lo vot haurá de fer y donar lo Excm. Sr. Conceller en Cap en dit Bras Real, en vista del Concell de ditas personas.

En lo Excm. y Fid. Bras Real per lo Excm. S. President es estat proposat, que per part de la Ciutat de Tarragona, y son Illtm. Capítol, se ha deputat personas pera conferirse ab lo Excm. Sr. Conde de Staremberg, al efecte de mediar ab S. E. lo Sr. Duch de Pópuli, fos dita Ciutat mantinguda en las llibertats y Privilegis de que avuy gosa, y diputat altres personas per suplicar á S. E. lo S. Duch de Pópuli, tinguia á be eser dita Ciutat conservada y mantinguda en las prerogativas de que se troba gozar, oferintli per part de dita Ciutat entregarse, baix lo domini del Sr. Duch de Anjou. Y atés trobarse lo Gobernador de dita Ciutat de Tarragona estranger, y no nacional, al que apar obstar las Generals Constitucions del present Principat, al que deu invigilar lo present Bras, que per só, sia servit lo present Bras, acerca una y altre de ditas cosas, deliberar y resoldrer lo fahedor.

### 4 juliol 1713.

Per los Srs. Deputats es estat deliberat lo següent:

Atenent haber arrivat á noticia de S. E. F. de que per part del Illtm. y Reverendíssim Sr. Arquebisbe de Tarragona, M. I. Capítol de la dita Santa Iglesia, y de la molt S. Ciutat, en consideració de haberse allí publicat lo Armistici al 1 del corrent, inclinariam (participat primerament al Excm. Sr. Conde de Staremberg) enviar personas al Excm. Sr. Duch de Pópuli, en cumpliment del Article 2 de la convenció feta en la lloch del Hospitalet; y axí mateix atenent las veus que corren, que las tropas que 's trobaban en Cervera, Olot y altres parts, que se trobarian fora de aquells paratxes, y que las tropas enemigas anirian internantse dins del Pais, prenent obediencia, y finalment atenent que A. E. F. y demés E. y Fid. Brazos, esent aixís que se troban convocats desde el dia 30 de juny proxim passat, fins ara no se sab hagian pres resolusió alguna, pera aconsellar sobre lo substancial de la urgencia, per lo cual son estat convocats.

Deliberan, per só que sia suplicat, com S. E. F. suplican als Excms. y Fids. Brazos, sian servits guanyar los infants del temps, (per lo que se interesa lo major servey de Deu N. S., y benefici públich) aconsellar lo que millor los aparega.

### 4 Juliol 1713.

En lo Excm. y fid. Bras eclesiástich, se ha fet la deliberació seguent:

Que en atenció que lo Exm. y Fid. Bras Real ha deliberat sobre lo punt de que la ciutat de Tarragona, son Iltre. Capítol é Ilmo. Arquebisbe han resolt, deputar personas pera conferirse ab lo Sr. Duch de Pópuli, tingués á bé de ser dita ciutat conservada y mantinguda en las Prerogativas y Fue-

Digitized by Google

ros, en que se troba gozar, oferintli per part de dita ciutat entregarse baix lo domini del Sr. Duch de Anjou, y lo demés contingut en dita deliberació de dit Exm. y Fid. Bras Real, als 3 de juliol de 1713, deixaro y cometreho á las 27 personas elegidas per los tres Exms. y fid. Brazos, pera que sian servits reflectar sobre un y altre asunto espresats en dita deliberació, expresant son parer y sentir en un paper ènescrits; persó dit Exm. y Fid. Bras eclesiástich ha deliberat conformarse ab la dita deliberacióde dit Exm. y Fidelísim Bras Real, y atés lo asunto es tan grave, y que necesita de tota celeritat, que si poden á la matinada reportar lo paper han de formar, pera que reportat en lo present Bras, se resolga lo fahedor, y que la present deliberació sia participada en la forma acostumada als Exms. y Fids. Brazos militar y real.

4 Juliol 1713.

Lo Exm. y Fid. Bras militar ha resolt lo seguent:

Ohidas las deliberacions presas per lo Exm. y Fid. Bras Real, als 3, y per lo Exm. y Fid. Bras eclesiástich als 4, en queconcordan á cometrer á la Junta de las 27 personas, lo discorrer y aconsellar sobre la noticia se ha tinguda, de solicitarse per part de la ciutat de Tarragona pasaports per conferirse ab lo Sr. Duch de Populi, ha deliberat lo Bras militar conformarse al contengut en ditas deliberacions, y que esta se participe als altres Excms. y fids. Brasos, per medi del promovehedor del present.

4 Juliol 1713.

Deliberació presa per lo Exm. y Fid. Bras eclesiástich:

Que á la representació feta en escrits per los Exms. y Fids. Srs. Deputats, acerca de que seria de gran conveniencia lo guanyar los instans pera pendrer la resolució positiva, del fi per lo cual ha juntat dits Brazos, y per las espresions en dita representació expresadas, deliberan que se oferesca com se ofereix dit Exm. y Fid. Bras eclesiástich á no disgregarse fins y atant que sia presa la dita resolució, y que aquesta sia participada als demés Exms. Brazos militar y real.

4 juriol de 1713.

En la Excma. y fidelíssima Junta de las 27 personas respectives anomenadas per los tres Excms. y fidelíssims Brazos eclesiástich, militar y real, despues de haberse ab molta madurez y reflecció premeditat tots los medis practicables, en ordre al que sels ha comés, per los dits Excms. y fidelíssims Brazos, se ha resólt vuy als 4 de juriol de 1713, á la matinada, aconsellar als Excms. y fidelíssims Brazos.

Que se proporciona mes á la conveniencia de la Provincia, practicar y aconsellar al Excm. y fidelíssim Consistori de Deputats y Ohidors, que envien tres personas, una de cada estament, al Excm. Sr. Virey y capitá General Conde Guido de Staremberg, pera que ab los pasaports y seguretats de S. E. pasen luego á avocarse ab lo Sr. Duch de Pópuli, á la Cort de Madrit, y ahont mes convinga, per solicitar la conservació de Constitucions, Privilegis, usos, costums é inmunitats del Principat de Catalunya, tant generals com de particulars, suplicant que al mateix temps, dit Sr. Staremberg, nos afavoresca en intercedir en cuant sia posible, per lo mateix efecte, com y també, en obviar é impedir tots desórdres de voluntaris, micalets y altrement de las tropas que van entrant.

V. E. F. resoldrá lo que será de sa major satisfacció.

Digitized by Google

**4 juliol 1713.**

A las 6 horas de la tarde, en lo Ecxm. y Fid. Bras Eclesiastich, se ha fet la deliberació seguent:

Que inseguint lo vot, parer y consell de la Excm. y Fid. Junta de las 27 personas, destinadas y deputadas per los 3 Excms. y Fids. Brazos, en lo cual expresan y aconsellan que lo Excm. y Fid. Consistori de Deputats y Ohidors, que envien 3 personas una de cada estament, al Excm. Senyor virrey y Capitá General Conde Guido de Staremberg, pera que ab los pasaports y seguretats de S. E. pasen luego á avocarse ab lo S. Duch de Pópuli, á la cort de Madrid, y ahont mes convinga, pera solicitar la conservació de Constitucions, Privilegis, Usos, Costums é inmunitats del Principat de Catalunya, tan generals com de particulars, suplicant que al mateix temps dit Senyor Staremberg, nos afavoresca en intercedir en cuant sia posible, per lo mateix efecte, com y tambe en obviar é impedir tots desordes de voluntaris, Micalets y altrament de las tropas, que van entrant. Persó dit Excelentíssim y Fid. Bras Eclesiastich, ha resolt y deliberat conformarse com se conforma, en tot y per tot á lo aconsellat y expresat en dita Excm. y Fid. Junta, que sia participada als dos Excms. y Fids. Brazos Militar y Real.

Lo Conceller en Cap.—Es de parer ohida la deliberació feta per los Excms. Srs. Deputats en lo die de ahir, y la feta per lo Excm. y Fid. Bras militar lo dit die, que perzó se aconselle com lo present Bras aconsella als dits Excms. y Fids. senyors Deputats, sien servits cuant antes ab tota puntualitat, donar providencia per lo major resguart de las plassas y fronteras. Y per que los efectes dels segrests reals, no se desvien, ans be resten per lo que mes conduesca al real servey y benefici públich, que per medi de carta circular, se exorte á tots los pobles del Principat, impedescan lo pasatje de armas y cavalls al enemich, dexantho á la bona direcció del Excelentíssim y Fid. Consistori, y que per part de dit Excm. y Fid. Consistori, se fase luego representació al Excm. Sr. Mariscal Conde Guido Staremberg, axí sobre dits punts, com acerca dels demés ocurrents, cometent als Excelentíssims senyors Presidents dels tres Excms. y Fid. Brazos, lo instar á dit Excm. y Fid. Consistori, sie servit pendrer las disposicions que se requereixen ab tota brevetat, y que á est fi sie formada una Junta, ab igual número de personas dels tres Excms. y Fids. Brazos, tenint facultat los Excelentíssims senyors Presidents per anomenar aquellas, quiscun es á saber, de son Bras, y que dits Excms. senyors Presidents de la Deputació, Bras Militar y present Ciutat, guanyant los instants, formen una planta dels medis, que axí en promptement per avans, se aurán menester, per la asistencia de las tropas necesarias, per la guarnició de las plazas y defensa de las fronteras del present principat, reportantse despues al present Bras, per resoldrer y y deliberar per lo fahedor, y que en la forma solita y acostumada, sie partícipada als dos Excms. y Fids. Brazos eclesiástich y militar, y als Excelentíssims y Fid. senyors Deputats. Vots. . . . . 6

Lo Sr. Síndich de Manresa.—Es del parer del Excm. y Fid. Sr. Conceller en Cap, ab que se escrigue Cartas Circulars als Veguers y Batlles, lo impedir lo pasar armas y cavalls, y tot género de manteniments y pertrechos, axí de boca, com de guerra al enemich. Vots. . . . . 67

Lo Sr. Joseph Ferrán.—Es del parer del Síndich de Manresa, ajustanti que lo present Bras, estigué junt fins hi á tant, que lo Excm. Consistori

Digitized by Google

dels senyors Deputats hagen resólt, axí sobre lo asumpto que fou deliberat, per lo Excm. y Fid. Bras militar y present Bras, los dies 4 y 5 del present y corrent mes, en ordre á la defensa del present Principat, suplicantli sie servit ab la mes posible celeritat, participar sa resolusió per lo molt importa, y que la present deliberació sie participada en la forma acostumbrada, als dos Excms y Fids. Brazos. Vots. . . . . 2

Lo Sr. Conceller en Cap.—Es de parer que ohida la representació feta en lo present Bras per lo síndich de Lloret, y ab lo cual representa voler las tropas enemigas, ferlos pagar lo atrassat de la *Estansilla*, de tot lo temps han estat ausents ditas tropas de dita vila; y atés que dita petició es molt justa y conforme á tota rahó, que per ço sie suplicat com lo present Bras suplicar resólt, al Excm. Sr. Conde Guido de Staremberg, sie servit aplicar sos poderosos oficis, per lo alivio de dit poble de Lloret y demés vilas y Llochs, á las cuals las tropas francesas poguesen tenir pretensió alguna de demanar, formant y disposant per dit efecte, una obsequiosa y humil representació, posantse en mans de dit Excm. Sr. Conde, per lo medi aparega als Excms. senyors Presidents dels tresa Brazos, suplicant á dits Excelentíssims y Fid. Brazos sien servits coadjuvr y am parar dita petició.

Y que la present deliberasió en la forma acostumada, sie participada als Excm. y Fid. Brazos eclesiástich y militar. Vots. . . . . 5

*Bras Real.*

Lo Excm. y Fid. Senyor Conceller en Cap.—Es de parer, que se aderesca conforme se adereix, al vot y pensament ideat per lo Excm. y Fid. Bras Militar, si y conforme en ell se expresa. Vots . . . . . 6

Lo Sr. síndich de Vich.—Ohida la proposició, per vots fets é ideats per los Brazos Eclesiastich y Militar, es de parer que se aderesca conforme se adereix al vot ideat per lo Excm. y Fid. Bras Eclesiastich, en lo modo y forma que ell diu y narra. Vots. . . . . 37

Lo Sr. síndich de la Ciutat de Manresa.—Es de parer, que convé mes guañar los instants en materia que tan importa y apresa, no se aderesca á un ni altre vot dels ideats en los Excms. y Fids. Brazos Eclesiastich y Militar, sino que lo present Bras real, pase á pendrer y deliberar la mes prompte y acertada resolució. Y que lo Excm. Consistori ab la major brevetat posible per lo medi li apareixerá, pase á suplicar al Excm. Sr. Conde Staremberg, ó be en atenció de trobarse convocats los Brazos, premeditant lo asumpto que ocorra, sie servit suspendrer la publicació del Armistici, fins que dits Brazos hagen pogut donar Consell sobre dit fet, al Excelentísim y Fid. Consistori, y que apareixen be als altres dos Excms. Brazos est pensament, sie participat als Senyors Deputats per medi dels Excms. Senyors Presidents. Vots. . . . . 6

Sr. Juan Llinás.—Es de parer, del Sr. síndich de Manresa, ajustanti que per part del present Bras, sie suplicat als Excms. y Fids. Senyors Deputats, sien servits mirar á cuals universitats y personas han escrit per la present convocació, y en cas no sels hage entregat la carta, sien servits tornar á escriurer. Vots. . . . . 16

Sr. Felix Texidor y Sastre.—Es de parer, que ohida la proposició y vots pensats é ideats, per los Excms. Brazos Eclesiastich y Militar, y atés lo estat

en que se troba lo Principat, y la gran amenaza se li fá, que persó, per medi de pensament se noticie als dits dos Brazos, que se prengan las armas, y se dispose á la defensa dels Privilegis y Concesions reals, al present Principat concedits y otorgats, y que per dit efecte sien anomenadas 9 personas de quiscun Bras, pera que premediten los medis ocorreran, per fer dita defensa, y que se suplique als Excms. Senyors Deputats, sien servits per lo medi los aparega, suplicar al Sr. Conde Guido Staremberg, sie servit no mourer las tropas del continent de est Principat, pera que junt ab ellas, se puga lograr los resultats de las felicitats en servey de Deu, de la Magestat Cesárea, (Deu lo guarde) y útil de la Patria. Vots. . . . . 36

Lo Sr. Joseph Ferran.—Es de parer, que ohida la proposició y vots pensats é ideats, per los Excms. Brazos Eclesiastich y Militar, y atés lo estat en que se troba lo present Principat, y la gran amenaza se li fá, á que es precis acudir ab tota prestesa, que per só, inseguint los exemplars, sobre asó disposants, sien elegidas y anomenadas 9 personas, individuos del present Bras, per escrutini *ad aurem secretarii*, pera que vegen, miren, premediten y reflecten, tot lo concernent á la manutenció y conservació de las Prerrogativas, Privilegis, llibertats y concesions reals, disposantse y formantne un paper, ab consell del quels aparega haberse de obrar y executarse, portantse cuant mes prest sie posible al present Bras, per poder pendrer la mes acertada deliberació; Y que la present resolució, sie participada als dos Excms. Brazos Eclesiastich y Militar, y per medi de embajada en escrits, al Excm. y sabi Concell de Cent, pera que premeditat son contengut, sie tambe servit aconsellar en escrits, al present Excm. y Fidelísim Bras real, lo que li puga ocorrer en asumpto tan grave, reportantse semblantment al present Bras, pera que á les hores, ab major acert, se puga pasar á resoldrer y deliberar lo fahedor, y que en lo interin se participe est Cap, als Excms. y Fids. Srs. Deputats, per lo medi los aparega, supliquen al Excm. Senyor Conde Guido de Staremberg, sie servit tenir á be, suspendrer la publicació del Armistici, per cuant en consideració de estar convocats, los Brazos, per resoldrer y deliberar lo fahedor, en materia de tanta importancia. Vots. . . . . 18

Lo síndich de Sabadell.—Es de parer, del síndich de Manresa, en cuant á la nominació de personas, y que se participe als altres dos Brazos Eclesiastich y Militar, se acudia al Sr. Duch de Pópoli, representantli la poca culpa te lo Principat, y que axí sie servit, mirarnos ab ulls de misericordia y concedir al present Pirncipat, las llibertats y prerrogativas que vuy goza. Vots. . . . . 1

Lo síndich de la ciutat de Solsona.—Es del parer, del Sr. síndich de Vich ab la addició feta por lo Sr. Juan Llinás. Vots. . . . . 1

Rafael Bensi y Grau.—Es del parer, del síndich de Vich, ab que en la nominació de personas, hi haje 4 Ciutedans y 5 síndichs. Vots. . . 2

## 5 Juliol 1713.

Deliberació del Ecxm. y fid. Bras real:

Que ohit lo paper de consell, donat per la Ex. y Fid. Junta de 27 personas, per los tres Excm. y Fid. Brazos elegidas y anomenadas, en execusió de la comisió donada y atribuida, en y ab lo cual aconsellan proporcionarase mes á la conveniencia de la Provincia, practicar y aconsellar al Excm. y Fid. Con-

Digitized by Google

sistori dels senyors Deputats y ohidors, enviar tres personas, es á saber, una de quisqun Estament, al Excm. Sr. Conde Guido de Starhemberg, pera que sia servit concedir los pasaports, per avocarse luego ab lo Sr. Duch de Pópuli, en la Cort de Madrit y en los llochs aparega, per solicitar la conservasió de las Constitucions, Privilegis, Usos, Costums é inmunitats del present Principat, aixis generals com particulars, suplicant al mateix temps á dit Sr. Conde Guido de Starhemberg, sie servit afavorir é intercedir en cuant sia posible, per dit efecte com y tambe, obviar é impedir tots desordes de voluntaris, miquelets y altres de las tropas van entrant, llegit dit paper al present Bras, incertat en la proposició.

Y atés dit fet, y lo grave de ell, que presisa á tota brevetat, segons la positura present.

Y atés que los tres Brasos junts en Corts, en lo any 1706, á vista de un numerós exercit, ab la mateixa persona del Pretendent, que ab mes de 34,000 homens, venia á espugnar esta capital, á mes de una armada numerosa per mar que la circunvalaba, tingueren alientos, (no obstant de no tenir guarnició alguna ni altres tropas ó exercit en lo present Principat,) pera declarar á favor de la S. C. C. y Real Majestat del Sr. Emperador y Rey Nostre Señor (Q. D. G.) la succesió per la corona de Aragó y Comptat de Barcelona, ab esclusió de la casa de Borbon y príncep francés, motivats únicament ab lo sol fonament de la justicia y mediant aquella ab la protecció divina, que fins vuy se ha manifestat propicia, no habenti fins ara motiu algu que esclogue dit primer justificat coneixement, deu mantenirse, no sols per lo que no pot la Cort sola per sí, ni lo Rey sens la Cort, alterar, revocar, abolir, ni altrement fer acte algun en contrari, sempra resulta exprés perjudici á las lleys, usos, consuetuts, Privilegis, llibertats y demés prerogativas de la Patria, á que se deu atendrer y procurar per tots los posibles y practicables medis, sí y tambe per no donar ocasió á que la Europa tota culpe de inconstant, fácil y variable la Nació Catalana.

Y en atenció també que en Utrech, ahont es lo congrés, per lo tractat de la pau universal, se han deixat en la capitulació del Armisticio, nostres llibertats y total estat á la pau general, la cual (segons noticias uniformes dels tres enviats per esta Ciutat y Principat, se trova ya ajustada, sens mensió alguna de consuelo, en lo concernent á aquellas, á la cual no ha convingut lo Emperador y Rey N. S.) cem se confirma, no sols ab la Real carta de 24 de abril pasat, si y també ab los antecedents avisos del Marqués de Montnegre, de continuarse la guerra, del que se infereix que est lamentable Principat, quedaria exposat á la discresió de la experimentada contraria propensió francesa, (per haber de discorrer segons las experiencias, gobernada la España per aquell esperit,) y en tot subjecte á la primera máxima de aquella de un Rey y una lley, manifestantho lo que succeheix en Castella, Aragó y Valencia, puix que en la primera, sobre haber sempre servit, se troba estretxada ab la privasió de armas, en los majors de los juros, habentse ab la situació de nou gobern, abandonat innumerables familias.

Y la segona ab las opresions de haberlos abolit lo polítich gobern de Magistrats, y situat lo de alcaldes y regidors per districtes ó estasions habentlos aixis mateix llevat las armas, y fins als caballers las espasas, no obstant de haberlos promés y capitulat, sas prerogativas y llibertats, lo comandant princep de la casa de França.

Digitized by Google

Y en Aragó la experiencia trágica de sa esclavitut en tot género de personas, que indica per Cataluña; ¿sino igual major encono? y ho confirma la experiencia de las opresions, que se executan en los districtes ahont domina *etiam* en la estasió present (que per política deuria manifestarnos per major ongany, alguna suavitat y bon tracte) en los cuals ab las opresions de diferents individuos, solicita y procura lo total extermini de las forzas, de manera que son tantas las contribucions, que menos que per mantenir la llibertad y difugir una violenta mort no seria posible lo aguantarlas. Tot lo que exclou la esperanza, que mal fundada podria tenirse, en las insinuacions dels Comisaris deputats per lo armistici, puix que en tot cas (segons las mes verídicas noticias, en que se deu regular, recaurian no en lo tot, si en tot cas en lo menos substancial) y en la práctica de annuirse á eixa inteligencia, se seguirian major ataduras á nostra llibertat y defensa, per las dilasions dañosas, podrian seguirse com la de diferirse á donar lloch á las representasions, executant contra Catalunya en un mateix temps la continuació de sas ideas.

Y aixi mateix, que en la conclusió de la referida Pau, (á que com se ha dit no ha asentit la Magestat del Emperador y Rey N. S.) se hauria convingut que Inglaterra domine (además de alguns Ports de la costa de Valencia, y demés marina española,) en Mallorca, Menorca é Ibiza, preocupant ja Mahó y Gibraltar, recelantse no menos de que Catalunya, no tinga lloch la mateixa dominasió en alguna Plaza.

Y esent lo Regne de Mallorca y Islas adjacents, units ab unió inseparable per ninguna causa, titol ó pretest, al comptat de Barcelona, Regne de Valencia y Aragó, com ho manifesta lo solemne acte, per via de contracte, fet entre lo Serenisim Rey D. Pere, y las Universitats de las Ciutats y Vilas Reals de Catalunya, Aragó, Valencia y Mallorca, als 4 de las Calendas de abril del any 1344, jurat fins vuy, per tots los Sereníssims Señors Reys succesors, ab las facultats y poders allí expresats, en cas de sa violació ó contrafacció, es indubitable recaurer en la obligació de Cataluña, (per no donar lloch á mes lamentables consecuencias) la oposició á dita separació, majorment esent estada sempre de Cataluña, la primera mira al que resulta en aument del major culto del Omnipotent Deu, y exaltació de sa Santa Fé y Religió Católica.

Y en ninguna manera ja may ha escusat lo sacrifici de sas vidas y haciendas, y derramament de sa sanch, per la sobre dita exaltació y per tot lo que ha tingut mira á que restás en sí, intacta é limpia, del que degenerarla ab la taciturnitat, puix que ab ella se seguiria la execució del sobredit y podria Cataluña esperarne un just cástich de Deu, que altrement, li retribuirá en colmats logros de triunfos, que servirán de nous quilats á las diademas, ab que ha sabut condecorar las testas de sos Princeps, mantenint limpio lo candor del camp de sas armas, pera que mes relluesca lo colorat esmalt de la Creu que las compon.

Que per só lo present Bras prenga resolució com la pren, sobre dit fet, disposantse ab las armas á una defensa, per la manutenció y conservació de las Constitucions, Privilegis, Usos, Costums é inmunitats, del present Principat, aixi en General com en particular, fins lo die de vuy concedits y otorgats, discorrent los medis poden ocorrer per dita defensa.

Y que la present deliberació en la forma acostumada, sia participada als dos Excms. y Fids. Brazos eclesiástich y militar.

Digitized by Google

Lo Exem. Conceller en Cap.

Es de parer, que oidas las deliberacions presas per los Excms. y fidelíssims senyors Deputats lo dia present entre dotse y una horas del matí, y per lo Excm. y Fid. Bras militar á la una hora de la matinada del mateix dia, llegidas al present Bras incertadas en la proposició, que se annuesca com lo present Bras annueix á la deliberació feta per dits Excms. y Fids. senyors Deputats, posantse aquella y son contengut en continent en execusió, conformantse lo Fxcm. y Fid. Bras militar á esta deliberació, sia feta embajada promptament, al Consistori dels Excms y Fids. senyor Deputats, suplicantlos sien servits, pendrer resolució sobre las deliberacions presas per los Excms. y Fids. Brazos militar y real, en las cuals resolgueren, pendrer las armas per la defensa de las Constitucions, reals privilegis, usos, Costums y llibertat, de Comuns y particulars del present Principat, que fins lo dia present gosa, y ha gosat, ab las comminacions y protestas contengudas y espresadas ab la dita deliberació presa per lo Excm. Fid. Bras militar.

Y que la present deliberació, per medi de Embajada sia participada al Excm. y Fid. Bras militar.

Se pasá á la votació y al arribar á 7 vots los Síndichs unánimement se alzaren, aprobant dita deliberació: *placet omnibus*.

6 juriol 1713.

Lo Ex. Fid. Bras militar convocat lo dia 6 del mes de juriol de 1713 al matí, ha deliberat lo seguent.

Ohida la deliberació presa per lo Excm. y Fid. Bras Real, lo die de ahir, en que per los motius esplicats en ella, resol disposarse ab las armas á la defensa, per la menutenció y conservació de las Constitucions, Privilegis, usos, costums, é inmunitats del present Principat, així en General com en particular; discorrent los medis podrán ocorrer per dita defensa.

Y en consideració de eser lo contengut, en lo asunto corrent punt de Religió y de fidelitat al Rey N. S., (D. lo g.) no habentse de esposar á una esclavitut perpétua, que, voluntariament seria ignominia; y deventse procurar la llibertat per cnants medis sian posibles.

Delibera per só lo present Bras militar, conformarse com se conforma, en tot á la dita deliberació presa per lo Excm. y Fid. Bras real, lo dia de ahir, y que la present, sia participada als altres Excms. Brazos, en la forma acostumada.

Los caballers que de sa ma y lletra avall se firmarán; requiriren á mi Joseph Francesch Fontana, notari públich de Barcelona y secretari del present Bras militar; que en atenció de haverse posat en práctica lo dia de ahir, admetrerse protestas contra una deliberació presa per dit Bras militar, y que lo dia de ahir al mati. se prengué resolució positiva per ell, sobre lo asunto proposat als tres Excms. Brazos, y lo dia present al mati, se ha resolt lo contrari, que per ço llevia acte de com declaran no haberse conformat ni convingut, á la dita deliberació presa per lo Excm. y fidelíssim Bras militar lo dia present al mati, ans bé contradiuhen espresament á ella, per ser contrari á la antecedent, y voler estar á esta, y que nos donia copia de dita deliberació del dia present, sens incerta y continuació de la present declaració.

Lo que fou fet en Barcelona lo matí del dia 6 de juriol de 1713, esent presents per testimonis, Grau Pomaret verguer de dit Bras y Ramon Alier escrivent y ajudant de mi dit Secretari.

Digitized by Google

Lo marqués de Cartellá, *D. Joseph Galcerán de Cartellá y Zabastida.*
*D. Francisco Despujol y Moncorp.*
D. Nicolau de S. Juan y Llobregat.
D. Anton de Valenciá Franquesa y Gavás.
D. Baldiri de Batlle.
D. Ignaci de Cruilles.
D. Joseph Alemany.
El Conde de Creixell.
D. Luis Sayol y de Barberá.
D. Joseph Pinós Lentorn y Zacirera.
D. Galcerán Villalba Olim Meca y Vilallonga.
D. Joseph de Gible.
D. Francisco de S. Juan de Many.
D. Ramon Maranyosa de Granada y Aranyo.
D. Joseph de Marlés y de Masana.
D. Ignaci de Colomer y de Cruilles.
D. Tomás de Valencia Franquesa y Regás.
D. Anton de Subirá y de Portulá.
D. Francisco de Zabastida Fons y de Cartellá.
D. Antonio Grato de Perpinyá y de Masferrer.
Lo Marqués de Valcabra.
D. Joseph de Valencia Franquesa y Regás.
D. Melchor Oriol y Tort.
D. Francisco Areny y de Queralt.
D. Anton de Sunyer y de Bellfloch.
D. Juan de Gemmir y Lleonart.
D. Francisco de Aloy y de Guitart.
D. Juan Francisco de Masdeu y Pla.
D. Manuel Nadal y Despujol.
D. Ignaci Fontaner y Martell.
D. Francisco Alemany y de Magarola.
D. Joseph de Meliana y de Sullá.
D. Cárlos de Plandolit y Viver.
D. Joseph de Cors y Balaguer.
D. Rafael de Subirá y de Portulá.
D. Joseph Duzay de Aragall y Brú.
D. Joseph Bernat y de Vadell.
D. Ramon Falguera y de Brosa.
D. Luis Roger de Lluria.
D. Anton de Masanes y Reverter.
D. Alonso Pallarés.

Digitized by Google

7 juliol 1713.

Per los Srs. Deputats se ha deliberat lo següent:

Atenent que á noticia de S. E. F. ha pervingut (per medi dels Srs. Presidents dels Ex. y Fid. Brazos militar y real, que las fronteras serian invadidas, las plazas de ellas se recela no las intente ocupar cuant antes lo enemich, que podria ser se desviasen los efectes dels segrestos reals y que aixi mateix pasasen al enemich armas y cavalls.

Deliberan per só que sia suplicat com S. E. suplican als tres Excms. y Fids. Brazos, sien servits aconsellar á S. E. F. lo que compendrán eser del major servey de Deu N. S. y benefici públich. Y que copias de la present deliberació, per medi del síndich del general, sian reportadas á dits Excms. y Fids. Brazos.

7 Juliol 1713.

Lo Excm. y Fid. Bras eclesiástich feu la deliberació seguent:

Que vista la deliberació presa per lo Excm. y Fid. Consistori de Deputats y ohidors del General de Catalunya als 7 de juliol de 1713, en ques demana al Excm. y Fid. Bras eclesiástich parer y consell, en ordre que las fronteras serian invadidas, las plasas de ellas se recela no las intente ocupar cuant antes lo enemich, que podria ser se desviasen los efectes dels segrestos reals, y que aixi mateix pasasen al enemich armas y cavalls, persó.

Ha deliberat dit Excm. y Fid. Bras eclesiástich, no poder donar consell sobre la proposició que li fá dit Excm. y Fid. Consistori de Deputats, per apareixer eser, y es contra son estat, y aixi se aconsellará dit Excm. y Fid. Consistori, ab qui tinga gust, pregantli lo eximesca de demanarli parer en consemblants proposicions.

Y dita deliberació per medi del promovehedor, sia reportada als dos Excelentísims Brazos militar y real.

7 juliol 1713

Lo Excm. y Fid. Bras Milttar, convocat al matí, ha deliberat lo següent:

Oida la deliberació presa y participada per lo Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats y Oidors est matí.

Considerant eser de gran importancia, que se done providencia als punts que significa dita deliberació.

Delibera lo present Bras Militar, eser aconsellat dit Excm. y Fid. Consistori, sia servit cuant antes y ab tota puntualitat, donar providencia á que se resguarden las fronteras y plasas. Que los efectes dels segrestos Reals no se desvien, ans be resten per lo que mes conduesca al Real servey, y benefici públich. Que per medi de carta circular, se exorte y mana á tots los pobles, impedescan lo pasatxe de armas y cavalls al enemich, dexantlo á la bona direcció de dit Excm. y Fid. Consistori; Y així mateix que per part de dit Consistori, se fase luego representació al Excm. Sr. Conde Staremberg, tant sobre estos punts com acerca lo demés que se ocorra.

Y regonexentse de no menor conveniencia, guañarse lo temps per disposarse, las providencias necesarias en las presents urgencias, y asegurar lo major benefici del Principat, que per só sia feta comisió al Excm. Sr. President, que junt ab los Excms. Srs. Presidents dels altres Excms. Brazos, se conferescan ab lo Consistori dels Srs. Deputats, á fi de instarlos se ser-

Digitized by Google

vescan pendrer las disposicions, ques requereixan ab tota brevetat.

Y á est fi, si apar al dit Excm. Consistori, eser de utilitat, formarse una Junta que en est cas tinga facultat lo Excm. Sr. President del dit Bras Militar, per anomenar las personas que li sian ben vistas per entrevenirhi.

Y que la present en escrits, sia participada als altres Excms. Brazos, y al Excm. Consistori dels Srs. Deputats, per medi del Promotor.

7 juliol 1713.

Per los Srs. Deputats del Principat de Cataluña se deliberá lo següent.

Mes atenent que lo dia present per los promovedors dels Excms. y Fids. Brazos Militar y Real, se han posat en ma de S. E. F. dos papers ó Concell de 5 et 6 del corrent, ab que se inclinan á pender las armas en defensa de las llibertats, Constitucions, Capitols y actes de Cort, Privilegis, Gracias, Usos, Costums, Prerogativas y demes drets de la Patria, fins al estat present concedits, sols ab esta diferencia que al peu del concell donat per dit Bras Militar se troba haber protestat varios y diferens individuos y de altre paper de dit Bras Militar del mateix dia de avuy, ab que aconsella lo fahedor sobre la deliberació feta per S. E. F. lo dia present, y finalment atenent que entre sis y set horas de la tarde del dia present, per lo Promovedor del Ex. y Fid. Bras eclesiastich se han posat també en mans de S. E. F. dos papers de concell, donats per dit Bras á S. E. F. de 4 y 7 de dit present mes, en y ab los cuals despues inseguint lo vot, parer y concell de la Excm. y Fid. Junta de las 27 personas, destinadas y deputadas per los 3 Excms. y Fids. Brazos, ab que expresaren y aconsellaren que S. E. F. enviasen 3 personas una de cada estament al Excm. Sr. Conde de Staremberg, pera que ab los pasaports y seguretats de S. E., pasen luego á avocarse ab lo Sr. Duch de Pópuli, á la Cort de Madrit y ahont mes convinga, pera solicitar la conservació de Constitucions, Privilegis, Usos, Costums é inmunitats del Principat de Cataluña, tant generals com de particulars, suplicantli que al mateix temps, dit Sr. Staremberg afavoresca en intercedir, en cuant sia posible per lo mateix efecte; com y també en obviar é impedir tots desordes, de voluntaris, micalets é altrement de las tropas, que van entrant y que aixis, en tot y per tot, dit Bras eclesiastich se conforma al aconsellat per dita Junta.

Y aixi mateix, no poder donar concell sobre la proposició que li han feta S. E. F. lo dia present, per apareixer eser y que es contra son estat.

En vista del que, los Srs. Deputat y Oidor eclesiastich per rahó de son estat se troban precisats, (segons los apar en seguir dits Concells del Bras eclesiastich) Y com se afianze lo major acert, consultantse ab Teolechs de la primera esfera, de la present ciutat dit asumpto.

Deliberan persó, que sian anomenats, com S. E. F. anomenan per consulents de esta dependencia tant grave.

Lo Dr. Benet Viñals Arxipreste de Ager.

Dr. Joseph Cudert Rector de San Culgat del Rech.

Dr. Agustí Ramoneda Pbre.

Dr. Maurici Andreu Beneficiat de la Seu de Barcelona.

Lo P. M. F. Tomás Salvador del Orde de San Domingo.

Lo P. M. F. Agustí Anton Minuart de la Sagrada orde de San Agustí.

Lo P. M. F. Francisco Solá de la Sagrada orde del Carme de la observancia.

Lo P. M. F. Esteve Segarra, ministre del convent dels PP. Trinitaris calzats de la p. Ciutat.

Digitized by Google

N. lo P. Cárlos Copons de la Sagrada Compañía de Jesus

Los cuals ohits, los sobredits papers de consell y altrement, tot lo demés que é menester sia y convinga, sian servits aconsellar segons Deu y sas conciencias, lo que podan y deuhen S. E. F. executar, á major honra y gloria de Deu Nostre Senyor y benefici publich del Principat é sols los referits, essent estats convidats de orde de S. E. F. per lo dia de avuy 8 del present y corrent mes de juliol, per medi dels Verguers per las 9 horas de la matinada, en presencia de S. E. F. y en execusió del dalt deliberat, habent ohit tot lo que per S E. F. los es estat proposat, y demés quels ha aparegut, han representat á S. E. F. que com en la materia proposada, concorran diferents punts polítichs y Militars, (los cuals son estranys de sa profesió), y sols poden aconsellar, acerca la justicia ó injusticia de la Guerra ques punt teológich; y justament en cas aparegués ser justa, si podian entrar á resoldrerla, las personas Eclesiásticas; dits consulents ho discorrerian per servir á S. E. F. si concorria major número de consulents, á satisfacció dels tres Excms. y Fids. Brazos, y Excm. y sabi Concell de Cent ab son consentiment y no altrament.

8 juliol 1713.

Per los Senyors Deputats es estada feta una deliberació segtient.

Atenent al representat á S. E. F. per los referits teolechs (que se fa mensió en lo dic de ahir.)

Deliberan que sia suplicat com S. E. F. suplican als 3 Excms y Fids. Brazos, y al Excm. y sabi Concell de Cent, sien servits anomenar personas de la satisfacció dels tres Brazos y sabi Concell de Cent pera que junts ab los sobredits Teolechs, aconsellen lo sobre dit, guanyanse los instants del temps com comvé, en importancia tan grant.

8 juliol 1713.

Habent tingut est Consistori alguna inteligencia, de que algunas personas atenent sols al interés y lucro particular, y no al benefici publich; no duptarian pasar als enemichs armas, cavalls, com tambe mantenimenta de boca y guerra, lo que redunda en notable perjudici del real servey, y del benefici públich de aquest Principat, á que debem ocorrer per rahó de nostre carrech. Per só de consell y parer dels Brazos Generales, que de present estan congregats, exortam, diem y encarregam á tots los Veguers, Batlles, y altres ministres axí de Justicia, com als Jurats, Concellers, Pahers, ó Consols y á tothom generalment á quí pertan que estigan ab la deguda vigilancia acerca del sobredit é impedescan ab tot efecte lo pasatge á las parts enemigas de cavalls, armas y de tot género de mantenimenta, y pertrets, axí de boca com de guerra, per convenir axí á la pública útilitat.

Deu guart á V. molts anys. Barcelona y juliol VIII de MDCCXIII.

D. Francisco de Solá de Sant Esteve.

Lloch del Sello.

Los Deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residints.

In registro Privilegiorum, et litterarum triennii 1710.

Diumenje 9 juliol 1713.

Entre 12 y 1 hora del mati, los Srs. Deputats han feta una deliberació del tenor següent:



Digitized by Google

Deliberan que se annuesca com S. E. F. annuexen, al aconsellat per los Excms. y Fids. Brazos Militar y Real lo die de ahir.

Revocant en quant menester sia la antecedent deliberació feta per S. E. F. á las 10 horas de la nit tocadas.

En lo Excm. y Fid. Bras Militar convocat á la 1 hora del matí del dia 9 de juliol de 1713 ha deliberat lo següent:

En vista dels concells donats al Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats, zó es, lo die de dijous 6 del corrent, sobre la proposició feta als tres Excms. y Fids. Brazos, aconsellant se abrasás lo medi de la defensa de est Principat, y axí mateix lo dia 7 á la altre proposició feta per S. E. F. acerca lo donarse per part del dit Excm. Consistori las providencias mes promptes y necesarias pera que se resguarden las plasas que se recela intenten ocupar cuant antes lo enemich y que podria ser se desviasen los efectes dels segrestos Reals, y que axí mateix, pasasen al enemich armas y caballs, al que ab deliberació lo mateix dia presa, per lo present Bras, y Excm. Bras Real sols aconsellá lo fahedor.

Y considerant lo Bras Militar cuant precis é indispensable es lo pendrerse resolució ab lo punt principal de la defensa, y axí executarse las ditas providencias, no donant la presició del temps mes lloch, puix tot lo que es entretenir estas materias, es aportarho al mal precipici, contra lo major servey de Deu, del Rey y de la patria. Per só deixant la deliberació proposada per dit Excm. Consistori lo die de ahir á las 10 horas de la nit, se deixe de tractar de ella, per cuant hagen presa resolució los Excms. Srs. Deputats, sobre los dos punts principals y altres dias y que per dit efecte, sie de nou suplicat als Excms. Srs. Deputats per medi de Embajada, sien servits pendrer prompta resolució, sobre los dos punts aconsellats lo die de dijous y de divendres per los dos Excms. Brazos Militar y Real, axí respecto al punt principal de la defensa, com y també sobre las ditas prevencions y disposicions, requerintlos per dit efecte (si y conforme de estil es fahedor,) pasen á las resolusions, las cuals aguardará lo dit Bras Militar sens disgregarse, prevenintlos que no sels admetrá proposició alguna, que se encamine á la menor dilació, si y en tal cas pasará lo Bras Militar á pendrer per sí y per la bona uniformitat ab lo Excm. Bras Real, las medidas mes proporcionadas á sas obligacions y conveniencia, protestantlos de tots y cualsevols perjudicis, que de sa detenció se pugan ocasionar.

Y que la present sia participada per medi de embajada al Excm. Bras Real, suplicantli sia servit per sa part, executar la mateixa diligencia.

9 juliol 1713.

A las 3 horas del matí lo Excm. y Fid. Bras Militar.

Ha deliberat conformarse ab la deliberació presa per lo Excm. y Fid. Bras Real, entre las 2 y 3 horas de est matí y participada per embajada, y que per medi de embajada se posen en ma dels Excms. y Fids. Srs. Deputats y Oidors, copias de esta deliberació y de la antecedentment presa esta matinada, mantenintse convocat lo present Bras, fins que se hage disposat persona, y se sien donadas las providencias per lo fí ques desitja.

Y se suplique al Excm. y Fid. Bras Real, Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats, se servescan fer lo mateix, per lo molt importa guañarse los instants del temps.

## Diumenje 9 juliol 1713

A las 4 horas de la matinada tocadas, per los senyors Deputats es estat feta una deliberació del tenor següent:

Atenent S. E. F., que lo Excm. y Fid. Bras militar per medi de embajada, reportada per los senyors D. Emanuel de Ferrer y Siges, y D. Joseph de Ferrer donzell, ha posat en ma de S. E. F. un paper de concell resolt lo dia present á la una hora del mati, en y ab lo cual espresa; prengan prompta resolusió sobre los dos punts aconsellats als 6 y 7 del corrent, per los dos Excms. y Fids. Brazos, militar y real, axí respecte lo punt principal de la defensa, com y tambe sobre las disposicions y prevensions, requerintlos pera dit efecte, si y conforme de estil es fahedor, pasen á sas resolusions, las cuals aguardará lo dit Bras militar sens disgregarse, prevenintlos que no sels admetra proposició alguna, que se encamine á la menor dilasió, si en tal cas, pasará lo Bras militar á pendrer per sí y per la bona uniformitat, ab lo Excm. y Fid. Bras real, las medidas mes proporcionadas á sas obligacions y conveniencia, protestantlos de tots, y cualsevols perjudicis, que de sa detensió se pugan ocasionar, com mes estensament es de veurer del dit paper que va insertat.

Atenent mes avant, á la embajada reportada poch despres á S. E. F., en nom y per part del Excm. y Fid. Bras real, per medi del Sr. Dr. Joseph Sala síndich de la ciutat de Manresa, y Joseph Ferrán ciutedá honrat de Barcelona, posant en ma de S. E. F. altre paper de concell, ab lo cual consta, que ha resolt entre las dos y tres horas de la matinada lo dia present, que se annuesca á la deliberació feta per S. E. F., posantse aquella y son contengut, encontinent en execusió, y que se servescan S. E. F. prendrer resolusió, sobre las deliberacions fetas per los Excms. y Fids. Brazos militar y real, en que resolgueren péndrerse las armas, per la defensa de las Constitusions, etc., ab las comminasions y protestas contengudas, ab la sobredita deliberació, feta per lo Bras militar, com mes extensament es de veurer de ditas deliberasions que es así cusida.

No menos atenent, á altre paper de consell, resolt per dit Bras militar, á las 3 horas del mati del dia de avuy, ab que se conforma ab lo deliberat per dit Bras real, mantenintse convocat lo dit Bras, fins qne se hagia disposat persona, y se sian donadas las providencias, per lo fi ques desitja, com axí apar del paper de concell que es así cusit.

Finalment, atenent que del tractat de Utrech, carta de avisos dels embajadors de la Exma Ciutat y present casa de la Deputasió, en las Corts de la Haya y Lóndres, y billets del Excm. Sr. Mariscal Conde Guidobaldo de Starembberg, operacions fetas per los enemichs, en los regnes de Aragó y Valencia, y ciutats, vilas y llochs del present Principat, per ells ocupats, no resulta seguretat alguna, en la conservació de las Constitucions, usos, costums, llibertats, privilegis y prerrogativas dels Comuns y particulars, tant eclesiástichs com seculars, del present Principat de Catalunya, y sos Comptats, per raho de la cual seguretat, deu lo Consistori abrasar cualsevol medi; y considerant que lo de la defensa ab las armas, es propocionat, per aconsellarlo los Excms. y Fids. Brazos militar y real, y mourer al Consistori, lo abrasar aquella presició del temps, en consecuencia del conveni del Sr. Conde Kinninsseck, ab lo Sr. general Grimaldi, y la executada

Digitized by Google

evacuasió per lo Sr. Mariscal Staremberg; de tal manera, que no procurantse promptament la defensa ab las armas, nos pot tenir seguretat en la conservasió de las llibertats y prerrogativas del Principat, no podentse argüir aquella, de algun altre medi alieno de la defensa natural.

Per só deliberan y se conforman, ab lo aconsellat per los Excms. Brazos militar y real, ab deliberació per ells presa, lo dia 6 del corrent.

Y en cuant á las promptas providencias, se deuhen pendrer, inseguint lo aconsellat per dits dos Excms. y Fids. Brazos militar y real, lo dia 7 del corrent.

Atés y considerat, que es molt just lo no permetrer que lo enemich se internia en lo pahis, ni ocupia las plasas del Principat, sens precehir la major seguretat, de sas llibertats y Privilegis.

Per só se conforma lo Consistori ab lo aconsellat per dits Brazos dit dia 7 empero en consideració de que lo general de Cataluña nos troba promptament ab medis corresponents, á la subvenció de dita defensa, sino que es precis y necesari, que aquells se discorrian havidors del Principat.

Y atés que los mateixos Brazos, aconsellaren que los Presidents dels tres Excms. Comuns, formasen una planta per los medis que tant promptament, com per avant se haguesen de menester, per acudir á dita defensa, reporcantse al Excm. y sabi Concell de Cent, pera que pugués obrar, lo que per ta part degués fer, del cual se dega esperar, ha de ser los mes promptes y sficaces medis, sens los cuals, seria impracticable la defensa ques solicita.

Que per só, la present deliberació, sia reportada al Excm. y sabi Concell de Cent de la present ciutat, pera que servintse lloar y aprobar tot lo contengut ab la present deliberació, tinga á be en lo interin se forma dita planta á fer lo major esfors posible, per la prompta subvenció de las tropas han de servir per lo resguart de las fronteras y plasas del Principat.

10 Juliol 1713.

Lo Excm. y Fid. Bras eclesiástich ha deliberat lo següent:

Que vista la representació feta per lo Excm. y Fid. Consistori de Deputats y ohidors, en sa deliberació presa als 9 del corrent mes de juliol, al Excm. y Fid. Bras eclesiástich, lo cual despres de donar las gracias á S. E. F. de haberlos participat dita deliberació.

Ha deliberat, que en atenció á las deliberacions presas lo dia 4 y 7 de dit mes de juliol, per dit Excm. y Fid. Bras eclesiástich, en que no era de son estat tractar ni aconsellar á S. E. F. sobre lo punt tocant á las cosas de guerra, directe ni indirecte.

Persó están en lo mateix, que no podent entrevenir dit Bras eclesiástich en ditas cosas; aixi mateix no poder lo President de dit Bras eclesiástich, entrevenir en las operaciones insinuadas en dita deliberació. Y que sia presentada la present deliberació, per lo promovehedor als Excms. y Fids. Brazos militar y real.

10 Juliol 1713.

Lo Excm. y Fid. Bras militar convocat al matí, deliberá lo següent:

Ohida la deliberació feta y participada per lo Excm. y Fid. Bras real lo dia present.

Ha deliberat lo Bras militar conformarse com se conforma en tot y per

Digitized by Google

tot, al contengut en dita deliberació, dexant á la disposició del Excm. senyor President del present Bras militar la nominació de las 12 personas, per concorrer per sa part en la Junta deliberada en dita resolució del Bras Real.

Y que si los tres Excms. Srs. Presidents dels tres Excms. y Fids. Brazos regonexen convenient, antes del dia de Nadal próxim, avisar als tres Excelentíssims Brazos Generals, pera continuar sos actes y deliberacions, tingan facultat, y ple poder dits Srs. Presidents, per executarho dexantho á la direcció de dits Srs. Presidents.

Y que la present en la forma acostumada, sia participada als altres Excelentíssims Brazos, y al Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats y oidors.

10 juliol 1713.

Lo Excm. Senyor President usant de la facultat tribuida per lo Excm. y Fid. Bras Militar, y en execusió del deliberat; ha pasat á fer nominació de 12 personas de dit Excm. y Fid. Bras Militar, per concorrer á la Junta, que son los següents:

Lo Excm. Sr. D. Joseph Galceran de Pinós.
D. Cárlos de Fivaller.
D. Bonaventura Vidal.
D. Manuel de Ferrer.
D. Joseph Rivera.
D. Salvador de Tamarit.
D. Joseph de Mata.
D. Sebastiá Dalmau.
D. Juan Bautista Cortada.
D. Ramon Rodolat.
D. Anton Desvalls.
D. Joseph de Aguilar y Oluja.

*Per lo Bras real.*

D. Juan Llinás.
D. Félix Texidor y Sastre.
D. Joseph Ferran.
D. Diego Casetas.
D. Luis Bertran,
D. Francisco Mas y Calderó.
D. Salvador Feliu de la Peña.
D. Francisco Sentis.
D. Joseph Anton Roig.
D. Jaume Abadal.
D. Joseph Llaris.
D. Tomas Antinch Saladich.

Digitized by Google

. A las 8 horas.

D. Cárlos de Fivaller y Torras.
D. Joseph de Ferrer y Gironella.
D. Salvador Feliu de la Peña.
D. Joseph Bosch y Talavera.

*Bras Real Medis.*

Sr. Joseph Ferran.
Sr. Joseph Anton Roig.
Sr. Joseph Abadal.

*Bras Real Guerra.*

D. Juan Llinás.
D. Félix Texidor y Sastre.
D. Joseph Llaris.
D. Tomás Antich Saladich.
D. Francisco Mas y Calderó.
Dr. Diego Casetas.
Dr. Lluis Bertran.

Juntas 36', 24' y 18'

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Iltre. D. Fr. Francisco de Cordellas, abad de Gerri, Presidente. | | | | D. Luis Bertran. | 36 | » | » |
| D. Juan Llinás. | 36 | 24 | 18 | D. Diego Casetas. | 36 | » | » |
| D. José de Ribera. | 36 | 24 | 18 | D. Francisco Sentís. | 36 | » | » |
| D. Manuel de Ferrer y Siges. | 36 | 24 | 18 | D. José Ferran. | 36 | » | » |
| D. José Galcerán de Pinós. | 36 | » | 18 | D. Sebastian Dalmau. | 36 | » | » |
| D. Cárlos de Fivaller. | 36 | » | 18 | D. Jaime Abadal. | 36 | » | » |
| D. José Aguilar y Oluja. | 36 | » | 18 | D. Salvador Feliu de la Penya. | 36 | » | » |
| D. Félix Texidor y Sastre. | 36 | » | 18 | D. José Llarís. | 36 | » | » |
| D. Buenaventura de Vidal y de Nin. | 36 | » | 18 | D. Jacinto de Oliver y Botaller. | » | 24 | 18 |
| D. José Antonio Roig. | 36 | » | 18 | D. Mariano Durán. | » | 24 | 18 |
| D. Salvador de Tamarit. | 36 | 24 | » | D. Olegario Argemir. | » | 24 | 18 |
| D. Antonio Desvalls. | 36 | » | » | D. Ignacio Boria y Gualba. | » | » | 18 |
| D. Juan Bautista Cortada de Marlés. | 36 | » | » | D. Juan de Ponsich y Monjó | » | 24 | » |
| D. Ramon Rodolat. | 36 | » | » | D. Luis Garriga. | » | 24 | » |
| D. José de Mata y Copons. | 36 | » | » | D. Manuel Mas y Soldevila. | » | 24 | » |
| D. Francisco Mas y Calderó. | 36 | » | » | D. Mariano Rufasta. | » | 24 | » |
| D. Tomás Antich Saladich. | 36 | » | » | D. Severo March. | » | 24 | » |
| | | | | D. Diego Golorons. | » | 24 | » |
| | | | | D. Félix Vidal. | | | 24 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| D. José Albaret. | 24 | D. José Istrell. | 24 |
| D. José Porciá. | 24 | D. Estévan Ros. | 24 |
| D. Tomás Simon. | 24 | D. Ignacio Costa y Viñola | 24 |
| D. Salvador Pi. | 24 | D. Franciscó Monnar. | 24 |
| D. Juan Ramoneda. | 24 | D. Félix Vadell y Besturs. | 24 |
| D. Miquel Rigalt. | 24 | D. Francisco Gelabert. | 24 |
| D. Antonio Mateu. | 24 | D. Cristóbal Lledó y Carreras. | 24 |
| D. Jaime Sayol. | 24 | D. Juan Francisco Comellas del Puig. | 24 |
| D. Buenaventura Capdevila. | 24 | D. Amador Dalmau. | 24 |
| D. José Gras. | 24 | D. Francisco Mascaró. | 24 |
| D. Raimundo Muns. | 24 | D. Guillermo Bossom. | 24 |
| D. José Durán. | 24 | | |

*Junta de Guerra, Política, medios, provisiones de granos, y pertrechos, compuesto de las tres Juntas* 36.ª, 24.ª y 18.ª, *formada por deliberacion de los Brazos generales en* 11 *de julio de* 1713.

*Presidente.*

Iltre. D. Antonio Desvalls y de Vergós, marqués del Poal.

*Vice-presidente.*

Iltre. D. José de Mata, conde de la Torre de Mata.
D. Ramon Rodolat.
D. Juan Bautista Cortada.
D. José Aquilar.
D. Francisco Mas y Calderó, ciudadano.
D. Tomás Anstich Saladich, id.
D. Luis Bertran.
D. Diego Casetas, ciudadano.

*Secretario.*

D. Márcos Antonio Bernardo de Quirós.

*Junta de Secuestros, Donativos y Préstamos.*

D. Emanuel Flix, conceller en Cap 1713
D. Juan de Lanuza y de Oms, conde de Placencia.
Dr. Fr. D. Diego de Olzina y de Vilanova, ohidor eclesiástico.
D. Jacinto Clariana, conceller 6.ª
D. Manuel de Ferrer y Siges.

*Junta secreta de cinco personas.*

D. Pedro de Torrellas y Senmanat, portant veus de gobernador de Cataluña.
D. Antonio de Villarroel, general en jefe de la plaza.
D. Rafael Casanova, conceller en Cap 1714.

Digitized by Google

D. Juan de Lanuza, conde de Placencia protector del Brazo Militar.
Dr. Fr. D. Diego de Olzina y Vilanova, ohidor eclesiástico.

*Junta de Provisiones.*

Presidente.—D. Pablo Llinás, canónigo.
D. Miguel Bosch, canónigo.
D. Andrés Arbell, id.
D. Sebastian Dalmau.
D. Salvador de Tamarit.
D. Jaime Abadal.
D. Salvador Feliu de la Penya.
D. José Llaris.

# CAPITULO VI.

**Instrucciones dadas por los consistorios de la Diputacion y Concelleres á los Embajadores. esposiciones á las potencias de Holanda é Inglaterra, representaciones al Emperador, y correspondencia de los Embajadores dando parte de sus gestiones cerca de las Córtes á que estaban acreditados.**

Coleccionamos á continuacion los documentos diplomáticos, tanto de la diputacion de Barcelona, como del Marques de Montnegre, embajador de Cataluña cerca del Emperador de Austria. De la série de documentos que trascribimos podrá fácilmente venirse en conocimiento de lo mucho que se trabajó y gestionópara salvar las instituciones seculares del Principado, y con igual facilidad se puede convencer cualesquiera, que á la par que no se perdonó medio, para alcanzar la libertad y conservacion de los fueros de Cataluña, no deja de vislumbrarse una gran felonia y traicion por parte del ministro del Emperador, que con buenas palabras, engañó vilmente á los Catalanes, y por fin haciéndolos víctimas de su patriotismo, de su buena fé, de su constancia y de su amor, á la casa de Austria.

A continuacion de los del Marqués de Montnegre, insertamos todos los pertenecientes á los Embajadores de la Haya y Londres, D. Felipe Ferrán y de D. Pablo Ignacio de Dalmases con cuyos documentos, se puede venir en conocimiento de los heróicos esfuerzos que hizo Barcelona, para sostener y salvar su libertad y sus privilegios, estos documentos ineditos hasta el presente, son de alta importancia y ciertamente revelan, no solo un celo ardiente para la patria, si que tambien, la abnegacion mas patriótica para sacrificarse por Cataluña; al propio tiempo se ve en ellos, el mas fino tacto en la ejecucion del cargo que Barcelona cometiera á tan preclaros patricios, dichos documentos son las comunicaciones que remitian los espresados em—

bajadores á los Concelleres, dándoles conocimiento de las gestiones que practicaban en las Córtes respectivas, á las cuales eran acreditados: y si bien es verdad, que no lograron el objeto por el cual habian sido enviados, no obstante, no fué culpa suya, ni por falta de voluntad, celo y patriotismo, ni tampoco el no haberse aprovechado de todos sus conocimientos, influencia y relaciones de amistad, con las cuales se pudiera sacar todo el partido posible en favor de su patria, ya escribiendo á los personajes de mayor valimiento en las Córtes de Lóndres y Viena, á los generales de alta reputacion, y á los mas esclarecidos príncipes de Europa, pidiendo en nombre de la justicia y del derecho, amparasen al Principado de Cataluña, desgraciadamente sus gestiones fueron inútiles, sus representaciones infructuosas, las promesas anteriormente hechas, reducidas á meras palabras, los ofrecimientos desvanecidos como el humo y todos los antiguos defensores de Cataluña, pervertidos por la Francia, presenciaron impasiblemente la ruina, la opresion y la esclavitud de la desgraciada Cataluña, sin que se levantára una voz contra la tirania del opresor de la patria.

Al fin de cada mes irán insertadas las comunicaciones de los tres embajadores.

*Instruccions donadas per lo Excm. y Fid. Consistori dels Excms. y Fids. Senyors Deputats y Ohidors de comptes del General del Principat de Cataluña, al Excm. Embaixador Marqués de Montnegre, D. Francisco de Berardo y de Senjust, anomenat per dits Señors Deputats y Oidors lo dia infrascrit, á sa Magestat Cesárea lo Rey Nostre Sor, (que Deu guarde) y demés Corts, que sa Magestat Cesárea permetia singularment de las Potencias Marítimas.*

Lo señor Embaixador ab la major brevedat posible, se conferirá á la Cort de Viena, ó allá ahont se trobará residir S. M. Cesárea, y en la porta de la casa de sa habitacio, posará un escut ab las armas de Catalunya, conforme son impresas en lo cuadernillo de constitucions y capitols de cort de 1706, prerrogativa que competex al embajador de Cataluña, en virtut del disposat ab lo capítol 47 de dit redrés pág. 105 y ab las certificatorias de la Excma. Ciutat de Barcelona, á dit Señor Embaixador entregadas, de las cuals á par no sols de la sobredita prerrogativa sino y també de totas las demés que li competeixan, restant dit Señor embaixador, ab la intelligencia de las funcions públicas, que han practicat en esta Cort, los Embaixadors de Nápols, Valencia y Cerdeña.

Formará lo memorial, que entregará á S. M. Cesárea: disposantlo de la millor manera li apareixerá, sens apartarse en la substancia del que vá concebut en las cartas de crehensa, que se li entregarán, y en los Capítols de la present instrucció.

Disposadas las cosas necesarias, per executar la embaxada, obtinguda llisencia de S. M. Cesárea, pasará á sos imperials peus, y posará en sa augustísima ma, la carta de crehensa del Consistori, acerca lo asunto á que

se envia, y demes cartas, que los Prelats, Capitols y Comuns, scrihuen á S. M. C. acompañant sa Legacia, y allí lo obsequiará en nom del consistori, y per ell de tot lo Principat, posant al mateix temps en sa Imperial ma, lo memorial, y seguidament, pasará á cumplimentar á las Señoras Emperatrices, si es que S. M. C. se trobe en la Cort de Viena, posant així mateix en sas imperials mans, copias del memorial.

Y per quant lo Consistori, ha scrit á las quatre Señoras archiduquesas, sobre dit asunto y á altres Señors de la primera importancia, antes de pasar á cumplimentarlos y entregarlos las cartas, procurará saber, si será del real agrado de S. M. C., el que sian obsequiats per lo señor embaixador, observant en est particular, lo que S. M. C. ordenará.

En consideració de que lo Consistori, no pot tenir presents á tots los señors de distinció, á que dega escriurer, y puga esdevenir lo cas de convenir per dita Embaixada lo escridrerlos, se entregan á dit señor Embaixador diferents cartas en blanch, pera que puga lograr la ocasió de cumplimentar los ab ellas, servant en substancia, lo que lo Consistori ha practicat ab las demés que te escritas, cuyas copias te ja entregadas dit señor Embaixador avisant y remetent copia de ellas al Consistori, per continuarlas al registre.

Habentse donat en esta Cort lo tractament de Exca. per tots los ministres de S. M. C. y demes señors de la Cort, als embaixadors de Nápols en esta capital, procurará instar lo mateix tractament, puix no se considera rahó de distinció, entre lo embaixador de Cataluña, ab los del regne de Napols, no perdonant diligencia que puga conduhir á eix fi, puix se deu esperar del Paternal amor de S. M. C., voldrá que est Principat, logre los mateixos honors, que lo regne de Napols.

Per lo cas de tenir dit señor embaixador, ordre de S. M. C. antes de arribar á la Cort de Viena, de que dit señor pase á la Haya, Lóndres ó altra part, ho executará dit Señor embaixador ab tota puntualitat, y podrá entregar las cartas que aporta per la Señora Reina de la Gran Bretaña, Señors Estats Generals y altres, y així mateix, quant arribat en la Cort de Viena, se li donás per S. M. C. semblant ordre ó permis, entregant així mateix las representacions que convingan y copiar de las cartas y respostas, que en los añs 1705 y 1706 respectivament escrigué y obtingué lo Consistori de la Deputació.

En lo memorial que presentará á S. M. C., se estendrá com millor li apareixerá, pera persuadir ab tota eficacia, lo quedar al Señor Emperador Rey Nostre la entera posesió y pacífica de tota la monarquía de España, fent expresió de la gran sanch derramada, de la devastasió del pahis, del sacrifici dels naturals de Cataluña, en haciendas y vidas, y altres majors gastos y daños, que lo amor á S. M. C. y la propia confianza en sos alts aliats, y promesas per estos aseguradas, los han causat que si se pogueson reduhir á compte, per excesivas apareixerian imposibles é increhibles, conclohent la instancia especialísima, no solamént en que est Fid: Principat y lo restant de la monarquía de España, se mantinga en lo just domini del emperador nostre Rey y Señor, pero y tambe los Comptats de Roselló, Cerdaña y Conflent, que se trovan separats, sien reunits á la Corona y al Principat, per los justs títols y fonaments, que ó persuadeixen, y se entregan á dit señor embaixador; ab singular expreció que qualsevol temperament, limitació ó extravío en la positura y empeño present, es perjudicia-

Digitized by Google

lísima á est pahis, y contra la confianza que sempre los comuns y particulars del Principat, fundaren en la alta alianza, de viurer baix lo suau y desitjat domini de S. M. C. y de sa augustísima casa, ab tots los regnes adherens que componian la monarquia de España, ya de antes del temps del señor Cárlos II.

Desitjós lo Consistori, de que lo señor embaixador en los casos de tenir ordre, ó permis de pasar á la Haya ó altrament, puga felizment executarho se li entregan cartas, per los Señors Comptes de Zinzendorf y la Corzana y Don Gaspar Florentin de Conspruch embaixadors plenipotenciaris de S. M. C. en Utrech, recomanantlos puga dit Señor entrar ab tot aprecio entre los demes, á representar las rahons ab que funda lo real interés y la propia conveniencia del Principat.

Dit señor embaixador se servirá enviar al Consistori, copias de tots los memorials que posará en mans de S. M. C. y així mateix de tots los demés que manará formar, per lo asunto de la embaixada, y quant tornará en la present ciutat, entregará relació en escrits de tot lo que li aurá succehit, ab distinció de dias, mes y any, en la legacia, y atestacions auténticas, de las cosas mes memorables, que tant en lo lustre, com prerrogativas del Principat li aurán ocorregut.

No menos dit señor embaixador, se ha de dignar executar, tot lo que se li anirá intimant per lo Consistori, tant acerca el asunto de dita embaixada, com altrament, y aixi mateix escriurer tant amenut com puga, las noticias importants.

De estas instruccions se servirá lo señor embaixador, usar ab la prudencia y circunspecció, de que tant fia lo consistori, segons las ocasions ó porten, encaminant las dependencias que li sia recomanat y recomanará á sa gran direcció lo Consistori, per aquells medis que judicará mes convenir, á fi de inclinar lo real ánimo de S. M. C., á que sia molt de son real agrado esta legacia fructificant lo que tant se desitja per total benefici y lustre del present Principat, no perdonant á qualsevol diligencia que puga aprofitar á est fi, anirá donant avis del que li anirá succehint, pera que lo Consistori puga subministrarli las noticias de que necesitarán los negocis, y fiant lo Consistori á la gran direcció de dit señor embaixador, los accidents sobrevindrán, confiant de sa prudencia y activitat molt cabal desempeño.

Dat en Barcelona als VIII de juliol de MDCCXII.

Don Francisco Anton de Salanell.

Locus Sigilli. Don Raymundus de Codina et de Ferreras Secret. et S. M. In Regtro. Secreto Triennii MDCCX. Fol 1.—S. C. Subrogatus.

S. C. C. y R. M.

Encare que est Principat se trobe ab la vinculada obligació de regonexer y venerar y estimar sempre la singular fineza, ab que sols un Príncep com V. M. C. qui fa mes gala de verdader pare, que de rey y señor, podia honrarlo cual es que durant sa real y suspirada ausencia, quedás per únich consuelo de tot lo Principat, la prenda de infinit valor y mes estimada de V. M. C. que es la cesárea persona de la Emperatriz la Reina N. Sra., qui ab lo major acert de son gobern y sa gran magnanimitat alivia sempre á estos sos fidelísims vasalls, y que estám certs que lo soberá afecte de V. M.

Digitized by Google

ja may cesa de invigilar per la manutencio y conservació de aquest son Principat, de manera que no podém deixar de confesar quant descansats vivim acerca de est asumpto; ab tot, habent arribat á nostre noticia, que en Utrech se tindria un Congrés en que las potencias de Europa asisteixen per medi de sos embaixadors ó enviats, per sos peculiars interesos y que las conferencias de aquell se encaminan á la conclusió de una pau universal, consideráǹt que ningú pot equivaleixer al de la justa causa de S. M. C. en tota la monarquía, en lo de esta provincia, ab la cual estant units molts estats, y entre ells los Comptats de Roselló y Cerdaña, no ha pogut nostre ardent amor pasar en silenci esta ocasió, ni contenirse en si mateix, ans bé ha solicitat é instat de nou, á la inmutable constancia catalana, pasar á executar la demostració de una embaixada, al mitj de la major cortedat de medis, á V. M. C. habent alcanzat lo real beneplacit de la Emperatriz la Reina N. Sra. á fí de cerciorar á V. M. C. que ni la continuació de la guerra, per lo espay de 7 anys, ni la gran sanch que en ella ha derramat Catalunya, ni las inmensas sumas de diner que comuns y particulars han expendit ab dit temps han pogut inmutar lo leal, constant y valerós ánimo dels naturals de Cataluña, ans be, permaneixent en lo mateix estat sols anhelám servir á V. M. C. mes allá de lo posible, donantho tot per ben empleat, ab que logren lo quedar vasalls de V. M. C., junt ab tota la monarquía, com mes extensament ho espresará á V. M. C. nostre embaixador lo marqués de Montnegre, postrat en nom nostre als augustisims peus de V. M. C., á qui suplicam sia servit donar tota fé y crehensa, á quant en nom nostre y aixi del Principat representará á V. M. C. tant per lo que te respecte al sobre representat, com en la manifestació del júbilo singular ha tingut lo Principat, ab la alegre noticia de las dignísimas coronacions de V. M. C., en lo trono imperial y regne de Hungria, posant en la soberana comprehensió de V. M. C., que judicant ser de conveniencia del real servey de V. M. ó del benefici públich que dit embaixador pase á Corts de altres soberans, y singularment de potencias maritimas, tenint la imperial permisió de V. M. C. ho executaria ab imponderable gust, esperant que esta viva espresió de nostres Corts, ya que no pot ser practicada per tots, ha de mereixer per est medi en la memoria y gran amor de V. M. C. tota aceptació, y molt á la medida del que V. M. C. sab estimar á estos sos primers vasalls; la divina guart á S. C. C. y real persona de V. M. C. com la Cristiandat tota y lo Principat necesitan.

Barcelona y juliol 10 de 1712.

S. C. C. y R. M.

Humilisims.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

S. y R. Magestat.

Habent procurat y obtingut permisió de S. M. C. lo rey N. Sr., aquel Consistori y en ell tot lo Principat de Cataluña, de que lo Marqués de Montnegre nostre embaixador, dirigit á la Cort de Viena, pase á eixa á postrarse als reals peus de S. M. á fí de representarli que esent estat V. M. qui ab sas gloriosas armas y victorias, nos alcansia la llibertat desitjada, constituintnos ja en la major fortuna, qual es, la de haber merescut ser los primers vasalls de S. M. C. com y també, que contractasem lo degut empeño de mantenirnos baix son suau y degut domini, ne perdonant á vida, ha-

Digitized by Google

cienda y afans, que poguesen conduhir á est asumpto tant generós, y que afiansats de son poderós amparo, li suplicarem ab carta de 24 de octubre 1705 y 17 de Maig de 1706, (despres de haber detributat á V. M. las mes obsequiosas gracias de tanta felicitat, y sos contínuos socorros, per medi dels cuals, junt ab nostre amor y fidelitat se han pogut conseguir tants trofeos y triunfos, com es notori á Europa,) la continuació de tropas, flotas, medis y tot género de pertrets, que habem esperimentat fins ara, nos apar que ara es mes del punt y honor de V. M. per sa major grandesa, lo amparar á estos fidelisims vasalls de S. M. C., no permetent en lo cas de la conclusio de la pau universal en Utrech, que tota la monarquía de España y molt en particular aquest Principat junt ab los estats á ell units, y entre altres los comptats del Roselló y Cerdaña, queden separats del amabilísim gobern de S. M. C., en que se cifra lo sumo de nostra felicitat, puix altrement quedaria sens llibertat Cataluña, ab lo derramament de sanch y havers infructíferos, y lo que mes es mal lograda la constitució primera establerta en la Cort general de 1706, en que se declará ab singular valor y gloria de la nació catalana, (no obstant ser molt cerca de esta capital los dos exercits del Duch de Anjou) competir tota la monarquía al Sr. Cárlos III, nostre adorat Monarca, ab exclusió de la casa de Fransa.

Espera, Señora, aquest Principat que habent principiat esta obra tan heroica, V. M. la ha de coronar ab felisos progresos, molt á la medida de nostres desitgs, per los motius ponderats y per los altres que extensament espresará dit Marques de Montnegre, podent restar certa V. M. que las ocasions de son major real servey, las apreciarém sumament, dedicantnos ab tota fineza en ellas.

Deu guart á la S. y R. persona de V. M. com li desitjam y suplicám.

Barcelona y juliol 10 de 1712.

S. y R. M. B. S. M. de V. M. sos majors y afectats servidors.

D. F. Anton de Solanell. D. Joseph Vilar.

M. Francisco de Sullá y Gasol.

Felix Reig. Juan Andreus.

Deputats y oidors de comptes del Gl. del Principat de Catalunya en Barcelona residints:

D. Raymundus de Codina et de Ferreras, Secretari et S. M. G. C. subrogatus.

S. C. y R. M.

Desitjos lo Principat de Cataluña com sempre de mantenirse baix lo suau domini de S. M. C. ja que tingué la major fortuna de eser estat lo primer en regoneixerlo per son llegitim rey y señor (no sols ab estats á ell units, que entre los molts, son los dels Comptats de Roselló y Cerdaña, sino y tambe ab tota la universal monarquía), y tenint entés que las conferencias del Congres de Utrech, ahont acudan tots los soberans, per medi de sos embaixadors ó enviats, se encaminarian al asumpto de una pau general, ha aparegut al Consistori de Deputats y ohidors de comptes, (en que está representada la Provincia), ab ló real beneplacit de la emperatriz la reina nostre señora, per medi de son embaixador lo marqués de Montnegre, ser de la primera obligació de la lealtat catalana, postrarse als cesáreos peus del emperador lo rey nostre senyor, posant en sa soberana inteligencia, que no

Digitized by Google

obstant la seguretat, tenim de son paternal amor, y del molt que invigila en orde á dit asumpto, ab tot, no permet nostre gran amor, omitir la present demostració, ostentant ab ella, que la nació catalana, no ha de fallir de ánimo, ans be, per la defensa de la justa causa de S. M. C., y mereixer la imponderable honra, de ser sempre sos vasalls primogenits, se ofereix de nou á servir á S. M. C. (mes allá de lo posible), tenint per ben empleats los caudals de vidas y haciendas, que per est fi se han donat y entregat, com mes extensament ab lo degut respecte ó esplicará lo dit marqués de Montnegre nostre embaixador, suplicant á V. M. tinga á be manar donarli tota fe y crehensa, grata aceptació á tot quant en nom nostre representará á V. M. C. Y ja que á V. M. C. devem los principis de tant ditxosa fortuna y la continuació de ella, imploram de V. M. C. per medi de est obsequi, sia de sa imperial dignació, interposar ab S. M. C. sa gran mediació, pera que vejám per sa suprema autoritat, colmat y cumplit nostres desitgs, en que lo gran amor que te V. M. C. al emperador lo rey nostre señor resta sempre molt vinculat.

Deu guarde á la S. C. y R. persona de V. M. C. com ha menester la cristiandat tota y aquest Principat necesita.

Barcelona y juliol 10 de 1712.

S. C. C. y R. M.
Humilisims
Los Deputats del Gl. de Cataluña.

A la S. C. y R. M. de la S. Emperatriz Eleonor Madalena Teresa de Neubourg.

S. C. y R. M.

Esent V. M. C. la que tant ha afavorit est Principat, pera que lográs la ditxosa fortuna, ja de ser lo primer domini de la Monarquía espanyola, que regonegués per son Pare, Rey y Senyor natural á la M. de D. Cárlos III, procurant totas asistencias de tropas, diners y demés pertrets, que requirian com y també de que en defensa de sa justa causa, en vista de semblants socorros, haje sacrificat tantas vidas y havers, com es públich á V. M. C. y á tota la Europa, de que lo Consistori en nom de la provincia, ab diferents cartas ne doná á V. M. C. las mes rendidas gracias, mereixent en son soberá concepte, tan inmensas finesas en la augusta aceptació, com no ignora Catalunya. No est molt que ara de nou se postre als imperials peus de V. M. C. per medi de son embaixador lo Marqués de Montnegre, que remetem al imperial consentiment y gust de la Reina Nostra Senyora, á la M. C. del Emperador lo Rey N. S. (á qui suplicám respectuosament se digne donar entera fé y crédit, en tot quant representará en nom del Principat) á fi de posar en la Soberana comprehensió de S. M. C. del Emperador, que no obstánt lo cuidadós afecte ab que se dedica, per lo major be de estos sos primers y amantísims vasalls, y tingam entés que las conferencias del congrés de Utrech se encaminan á la conclusió de una pau universal, no permet nostre amor sempre propencionat en servirlo, deixar de ostentar á S. M. C., que ara y sempre, permaneix Cataluña ab una inmutable fidelitat y constancia, per la defensa de sa justa causa, no afectant ni desitjant altre ditxosa fortuna, que la de mantenirse baix de son degut domini, no sols ab los estats units á ell, que son molts, y entre ells

Digitized by Google

los Comptats de Roselló y Cerdaña, sino y també junt ab tota la Monarquía española, y comfiam que esta legacia tant important será molt grata á V. M. C. y que per sa imperial munificencia, no pot la gran benevolencia de V. M. C. deixar de ampararla y patrocinarla, ab lo inmens de honras que sap dispensar la gran magnanimitat de V. M. C. ab aquells que saben fer gala de vidas y haciendas, en trofeos de sa major gloria, qual es la de perseverar en ser vasalls de S. M. C. Asegurant á V. M. C. que nostres desitgs y son ab tot rendiment, enterament dirigits, també en lo major servey de V. M. C. La divina guart á la S. C. y R. persona de V. M. C. com ho ha menester la cristiandat tota, y molt en particular Cataluña.

Barcelona y juliol als 10 de 1712.

S. C. y R. M.

Los Deputats del Gl. de Catalunya.

S. C. M. Emperatriz Vilelmina Amalia.

Serenísima Señora:

Pasant á eixa Cort (y demés que permetia S. M. C.) per embaixador nostre, lo Marqués de Montnegre, á fi de obsequiar á S. M. C. y en nom nostre, de nou certificarlo de com aquest son Principat, permaneix en lo dictámen perpétuo de restar junt ab tota la Monarquía española, baix de son degut domini, y que per est efecte no perdonará las vidas y haciendas y demés afans que convinga, com mes extensament dit Marqués ho espresará en nom nostre. No permet nostra atenció lo omitir per medi de dit embaixador cumplimentar ab tot rendiment á V. A. ab lo segur que se ha de dignar honrarnos y patrocinar esta legacia ab S. M. C. y manar emplearnos en lo del mayor servey de V. A. á que nos dedicarém ab tot rendiment.

Deu guart á la Serenísima persona de V. A. com desitjam y habem menester.

Barcelona juliol 10 de 1712.

Serenísima Señora:

Rendits servidors de V. A.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

A la S. S. Archiduquesa M.ª Isabel Lucia.

Similisá la S. S. id. M.ª Amalia Josepha.

id. id. M.ª Magdalena Antonia.

id. id. M.ª Josepha Benita.

S. C. y R. M.

Desitjant est Principat de Cataluña continuar sos deguts obsequis á la M. C. del Emperador lo Rey N. S. (Q. D. G.) en manifestació de sa mes fina llealtat, pasa son rendiment ha posarse á sos Reals peus, per medi del Marqués de Montnegre son embaixador, pera que en nom y per part del present Principat, contribuesca á tot quant sia de son major servey, cooperant ab tota resignació á tots los asumptos é ideas que lo paternal amor de S. M. sempre proposo en facilitar las majors conveniencias é interesos de estos sos faels y amats vassalls, manará se executen per part de esta provincia, per lo fi de mantenirse baix son amabilísim domini, en la estació que en lo Congrés de Utrech se está tractant de una pau universal. Y

Digitized by Google

com de S. M. se confese esta Ciutat tan honrada y afavorida de la clemencia y amor de V. C. M., aixi vers la Augusta persona de la M. C. del Rey Nostre Señor, com de tots estos sos vasalls del que tributa esta Ciutat las mes rendidas y obsequiosas gracias á V. C. M., devent tanta part de dos gloriosos progresos, al gran valiment y amparo de V. C. M. espera esta Ciutat continuará V. C. M. sos bons oficis y patrocinis, pera que puga lograr la pau ab la felicitat, de permaneixer esta Ciutat y Principat baix la suau dominació del Rey N. S., com axi per medi del dit embaixador se suplica á V. C. M. y espera esta Ciutat y Principat, de sa justa causa, la divina Magestat guarde á V. S. C. y R. M. com la Cristiandat tota ha menester y esta Ciutat li suplica.

Barcelona y juliol 13 de 1712.

S. C. y R. M.
B. L. M. de V. M.
Sos majors servidors.
Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.
Hieroninus Brotons, not. S. M. et S. S.

Señor:

Habent resolt lo Consistori de la Diputació de est Principat de Catalunya en execució de la primera obligació, á impulsos del afecte ab que sempre inmutable ha espirat est Principat al total cumpliment de ella lo posarse als R. P. de V. M. C. per medi del Marqués de Montnegre son embaixador, y desitjant la ciutat de Barcelona lograr las ocasions se li ofereixen de renovar en la Real mente de V. C. M. los desitgs ab que se manté, de sacrificarse á tot lo que conduesca al major servey de V. C. M., esent esta tan propia de son rendiment y vasallatge, ho executa acompañant per sa part ab las mes vivas espresions, las rendidas súplicas dels Deputats, asegurant á V. C. M. eser lo únich anhelo de esta ciutat, veurer lograr lo fi que da motivat al Consistori dels Deputats á practicar est rendit obsequi, llunios de mantenirse estos vasalls, baix lo suau domini de V. S. C. M. y la Augusta Persona de V. S. M. C. en la entera posesió de tots sos dilatats dominis, com ho espera de la justa causa de V. C. M. la Divina guarde la S. C. y R. M. C. com estos sos fidelísims vasalls y la Cristiandat tota ha menester.

Barcelona y juliol als 13 de 1712.

Señor. D. V. S. C. y R. M.
Humilísims y fidelísims vasalls,
Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.
Hieroninus Brotons, N.
S. C. y R. M.

Considerant la Ciutat de Barcelona permanent en V. C. M. los afectuosos influxos en lo de son consuelo, y recorrent lo Consistori dels Deputats de est Principat, per medi del Marqués de Montnegre son embaixador, á la eficaz interposició de V. C. M. ab la S. C. C. y R. M. del Rey N. S. (Q. D. G.) per lo efecte del logro del principal fi, per que se sacrificá est Principat, que es lo de permaneixer ab lo glorió timbre de vasalls de son adorat Monarca, vuy Augusto Emperador, li ha aparegut indispensable lo acompañar

á dit Consistori, asegurat no sols en las espresivas gracias del paternal amor de la M. C. del Emperador ,y en la gran y eficaz interposició de V. C. M. sí y també en que esent dita súplica tant propia de V. C. M. per redundar en cumpliment de la empresa de las Cesáreas armas y gloria de la Augusta persona, logrará la fortuna de rendir infinitas gracias á V. C. M. per lo cumpliment de dit asumpto. La divina guarde á V. S. C. y R. M. com la Cristiandat tota ha menester y esta Ciutat li suplica.

Barcelona y juliol 13 de 1712.

S. C. y R. M.

Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

A la S. C. y R. M. Emperatriz Vilelmina Amalia.

Serenísima y Potentísima Señora y muy amada Señora Madre, para conseguir la fortuna de reiterarse á los C. R. P. del Emperador mi Señor, este Principado, y hacer manifiesta la grande complacencia que se le ha seguido, en las gloriosas coronaciones de S. M. C. de Emperador y Rey de Ungría, como espresion á que le impele su innata fidelidad, ha hecho eleccion de su embajador, á este fin el Fidelísimo Consistorio de la Deputacion de Cataluña en el Marqués de Montnegre, Ministro de capa y espada de este Supremo Consejo de Aragon; en cuyo individuo se halla embibido tambien el encargo de renovar á la Cesárea y Real memoria del Emperador mi Señor, la constante fineza de la Nacion Catalana, siempre ansiosa á nuevos sacrificios, hasta el de sus últimos alientos, para afianzarse en el benigno dominio y posesion deseada del Emperador mi Señor, como vereda por donde debe caminar, el cumplimiento de su primera obligacion, y que les ha de contraer y facilitar su mas dichosa conservacion y el lleno de sus felicidades, las cuales por justas y merecidas de tan buenos vasallos, se llevarán siempre mi atencion, como ahora la merecen para interponerse con V. M. C. con el ruego de que se sirva admitir bajo de su gran proteccion al Marqués de Montnegre, dispensándole gratamente sus eficaces influjos con el Emperador mi Señor y su apreciado y amado hijo, para que halle propicio su Cesáreo Real ánimo, dirigido á mayor beneficio, conservacion y tranquilidad de este Principado, como prendas condignas á su grande amor y lealtad, y que no dudo hallen aceptacion en la suma justificacion de V. M. C. á quien N. S conceda el favor de sus bendiciones, con la dilatada vida que pueda.

Barcelona 13 de julio de 1712.

De V. M. Cesárea obsequiosa hija

Elisabet.

S. y Real. Magestat.

No dupta la Ciutat de Barcelona que recorrent á V. M. lo Consistori dels Deputats de Cataluña, y per ells lo Principat per medi del marqués de Montnegre son Embaxador, ab lo permis de la M. Cesárea per lo efecte del logro del principal empeño de las armas de V. M., que es lo de fer permaneixer en la entera posesió de la española monarquía, á la sempre augusta persona del Sr. D. Cárlos III, trobará benévola la real influencia de V. M. per lo que conduhesca al cumpliment de dit empeño, que esent tant propi de V. M. com las esperiencias fins vuy ho han manifestat, ab tantas flotas

Digitized by Google

y demes que se ha dignat destinar per dita empresa, alentan á dita Ciutat en acompañar á dit Consistori en sas súplicas, afiansada en que ab la constancia de V. M. ha de quedar inmortal timbre de la Europa per la posteritat, lo renom de veurer la ditxa que logrará est Principat, qui ab tantas veras ha contribuhit per dit fi, no sols ab quantiosas sumas, que sens nivellarse ab la posibilitat ha espedidas, si y tambe, ab derramament de sanch y vidas de molts de sos naturals, de mantenirse baix lo amat domini de son Rey y Augusto Emperador y sos descendents, á la eficáz y poderosa conducta de V. M. á qui la divina prospere com estos fidelísisms vasalls de la magestat del Sr. Rey D. Cárlos III li suplican.

Barcelona y juliol 13 de 1712.

S. y R. M. B. l. m. de V. M. sos majors servidors.—Los Concellers de la ciutat de Barcelona, *Hieronimus Brotons* Not. S. M. et Secr. subrogatus.

Molt alts y Poderosos Señors.

No dupta la ciutat de Barcelona, que recorrent á vostras molt altas Potencias, lo Consistori dels Deputats de Cataluña, y per ells lo Principat, permedi del marqués de Montnegre son Embaixador, ab lo permis de la Magestat Cesárea, per lo afecte del logro del principal empeño de las armas de vostras molt altas potencias, que es lo de fer permaneixer en la entera posesió de la Española monarquía, á la sempre augusta persona del Sr. Don Cárlos III trobará benévola la influencia de vostras molt altas potencias, per lo que conduhesca al cumpliment de dit empeño, que esent tant propi de vostras molt altas potencias, com las esperiencias fins vuy ho han manifestat, ab tantas flotas y demes que se han dignat destinar per dita empresa, alentan á dita Ciutat en acompañar á dit consistori en sas súplicas, afiansada en que ab la constancia de vostras molt altas potencias, ha de quedar en inmortal timbre de la Europa, per la posteritat, lo renom de veurer la ditxa que logrará est Principat, qui ab tantas veras ha contribuhit per dit fi, no sols ab quantiosas sumas, que sens nivellarse ab la posibilitat ha espedidas, si hi tambe ab derramament de sanch y vidas de molts de sos naturals, de mantenirse baix lo amat domini de son Rey y Augusto Emperador y sos descendents á la eficáz y poderosa conducta de vostras molt altas Potencias, á qui la divina Magestat prospere com estos fidelíssims vasalls de la Magestat del Sr. Rey Cárlos III li suplican.

Barcelona y juliol 13 de 1712.

Molt alts y poderosos Señors, B. S. m. de V. molt altas potencias sos majors servidors.—Los Concellers de la ciutat de Barcelona, *Hieronimus Brotons* Not. S. M. et Secr. subrogatus.

Excm. Sr.

Trobantse est Consistori ab lo just cuidado de saber de la salut de V. E., y de comproba en la navegació per eixir de aquell, se val del medi de esta, y al mateix temps pasa á mans de V. E. las cartas ab que acompañan á V. E. en sa legacia los Excms. Comuns de la Ciutat y Bras militar, y Illm. Capítol de esta Sta. Iglesia, junt ab altres papers, y per no estar acabats nos pogueren entregar á V. E. desitjant que V. E. tinga lo viatge ab tota felicitat, y quens franqueje moltas ocasions que sian del major gust agrado y servey de V. E. á qui Deu G. etc.

Barcelona y juriol 14 de 1712.

*D. Fr. Anton de Solanell.* Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Ansios est Consistori com sempre del estat de viatge de V. E. no pot omitir lo repetir escriurer á V. E. de nou, solicitant los avisos de la salut de V. E. y pot V. E. restar cert, que nostres anhelos son de que V. E. la obtinga molt próspera, y lo cami ab tota felicitat, podent lograr quant antes la felicitat de postrarse als imperials peus de N. Rey y Sr. (Q. D. G.)

Ab la present remetem á V. E. cuatra cartas que escriu la Excma. ciutat de Barcelona á las señoras Archiduquesas, altres cuatra del Excm. y fidelíssim Bras militar, tres que escriu á S. M. y Sras. Emperatrices, lo molt illustre Capítol de la Seu de Urgell, tres als mateixos de la M. I. ciutat de Manresa, una certificatoria de la present Ciutat de la qual apar de las prerrogativas gozá en Mádrit lo Iltre. D. Joseph Galcerán de Cabastida marqués de Cartellá, esent embaixador de la present ciutat de Barcelona, en temps del Sr. Cárlos II (que está en gloria) y una mapa del Principat de Cataluña pera que V. E. junt ab los altres papers, puga servirse encaminar los negocis, conforme sa gran direcció. Y lo que se troba espresat en las instruccions y demes cartas y papers, ques posaren en ma de V. E. antes de partirse, y altrement tambe tenim enviat á V. E. de qui esperam repetidas ocasions, del major gust, agrado y satisfacció de S. E., que en nostre voluntat sempre mereixerán lo primer aprecio. D. G. á V. E. etc.

Barcelona y juliol 21 de 1712.

*D. Fr. Anton de Solanell.* Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Al pas que la afavorida cerca de V. E. sa data en Génova als 23 de juliol próxim passat, ha llenat de sumo goig á est Consistori, per contenir la desitjada noticia del feliz viatge, próspero desembarch als 19 del mateix en la ciutat de Génova, junt ab lo recibo de la carta li escribiam que era de data de 14 y papers que comprenian al mateix temps, no podem deixar de confesar á V. E. que haben estat ab imponderable cuidado, fins lo dia de ahir, que la reberem de V. E. y progresos de sa partida, ab tot solemnisant com debem estos ditxosos avisos, nos donam mil parabiens, confiant per la misericordia divina molt en breu, poderlos donar á E. V. dels del arribo en la Cort de Viena, y demes expedicions que per la gran conducta de V. E. han de tenir tota felicitat, puix no podent duptar de que V. E. dies ha ques troba en dita Cort, y de sa gran activitat, quedam ab segura confianza, què quant antes V. E. nos ha de dar un bon dia, acompanyat de la alegre noticia de haber rebut V. E. nostre úftima carta, junt ab lo cumpliment de tots los papers, que aparagué eran concernents y convenients, per lo total efecte de la legacia de V. E., qui pot restar cert, que lo major gust tenim y tindrem, será sempre lo de emplearnos en repetidíssimas ocasions del major gust y agrado de V. E. Y per quant desitjam que las cartas de V. E. no se estraviesen, no escusam manifestar á V. E. será molt de nostre aprecio el que V. E. mane escríurernos per medi de la Cort, amenut, pera que de est modo lo Consistori, y tot lo Principat, frequentment pugam tenir lo consuelo que anhelam. D. G. á V. E. etc.

Barcelona y agosto 30 de 1712.

*D. Fr. Anton de Solanell.* Los deputats del Gl. de Cataluña.

Digitized by Google

Excmo. Sr.

Bien seguro puede estar V. E. del amor y paternal propension, con que el Emperador nuestro Sr., mira al Principado de Cataluña, que concurrirá gustoso á cuanto pueda ser de mayor decoro y estimacion del carácter con que V. E. ha sido despachado, pero teniendo graves reparos el practicar algunas circunstancias en esta Córte; me manda S. M. C. decir á V. E. que seria buen medio para ocurrir á ellos, el que V. E. se mantenga incógnito, el tiempo que se detuviere en ella, pues siempre que la Cesárea real persona de S. M. se hallare en Madrid, ó en otro qualquier dominio de la monarquía de España, donde llegaren embajadores de Cataluña, experimentarán todas aquellas distinciones, que se han practicado por lo pasado, y que quiere S. M. se mantengan y continuen por el gusto con que condecenderá su real ánimo y gratitud, á cuanto pueda ser de la mayor satisfaccion de vasallos tan ejemplares, y que tanto saben merecer su real gracia y benevolencia.

Guarde Dios á V. E. muchos años como deseo.

Viena á 20 de agosto de 1712. Sr. B. l. m. de V. E. su mayor servidor.

El Marqués de Erendazu.

Sr. Marqués de Montnegre.

Excmo. Sr.

Tio y Sr. mio: debo decir á V. E. como S. M. me dijo ayer, que estimaba necesario que le enseñase la carta credencial privadamente, no pudiéndose por las dificultades que se encuentran en este país estranjero, para una funcion pública, pues considera S. M. que no podria hacer con todas las formalidades, y no queriendo en alguna manera, que se perjudiquen á las prerrogativas del Principado, tan merecidas por su incomparable fidelidad y constancia, como le habrá escrito el Sr. marqués de Erendazu en nombre de S. M. por escusar á V. E. que en cualquiera parte de la monarquía de España, serán las dichas prerogativas mantenidas en su esse, no pudiéndose aquí, donde hay tantos enviados de cabezas coronadas que no las tienen, por ser súbditos del imperio.

Por las otras cartas, manda S. M. que V. E. solo conseñe las dos á las señoras Emperatrices, y ninguna aun á las Señoras Archiduquesas, esto es cuanto debo decir á V. E. por órden de S. M. y raseñándome á su obediencia.

Ruego á Dios conserve á V. E.

De Casa y agosto 31 de 1712.

Excmo. Señor El Conde Stella.

Excmo. Señor Marqués de Montnegre.

Excm. Sr.

Als 4 del corrent rebé est Consistori una de V. E. de data de 20 de Agost próxim passat, y als 5 del mateix, altre de 10, servintse V. E, en esta notificarnos son felis arribo en eixa Cort, als 7. Habent obsequiat als 8 á la S. C. C. y R. M. del Emperador lo Rey N. S. (Q. D. G.) qui quedaba gustós de nostra resolució, esperant V. E. produhiria los efectes que necesitan lo benefici y gloria del Principat que tantean los dos punts de la instrucció que son los del tractament, y posar las armas, en lo primer, crega V. E. no se encontraría dificultad, si invencibles acerca del segon, que no permetrerse en eixa Cort tal prerrogativa als Reys de Polonia y Prusia, empero que

Digitized by Google

no seria dificultós conseguirse una declaració de la seguretat que en España, continuarian nostres Embaixadors, la posessió de posar las armas, manifestant V. E. son gust del avis de nostre resolució. Que á la tarde del dia 10 se habia de posar V. E. als peus de las Señoras Emperatriz Mare, y cuñada del Sr. Emperador, y després pasar al obsequi de las Señoras Archiduquesas y que se habia confirmat á V. E. la pública veu de eixa Cort de pasar á esta señora archiduquesa germana major de S. M. C. y si be no la aseguraba indefectible, se persuadia tenia gran probabilitat, dihentse, se quedaria per gobernadora en España, en lo cas de haber de anar la Emperatriz y Reyna nostre señora (Q. D. G.)

Ab la de 20, se dignà V. E. espresarnos, que als 16 de agost arribá á sas mans, la que li escriguerem de data de 21 de juliol, junt ab tots los papers, que anaban annexos ab ella. Que habent solicitat lo fet del tractament, y permís de posar las armas, habia tingut la resposta del Marqués de Erendazu, (copia de la cual nos envia) ponderantnos V. E. será molt de son agrado, lo avisem del que haurán de executar. Que quant la importancia del Real servey, y conveniencia del Principat lo obligás á fer la funció de embaixada, procuraria gobernarse de forma, quedás ab la llibertad de fer nova representació, y no poder ser de perjudici lo exemplar que no se habia esplicat á V. E. la intenció de la Cort pero lo que habia pogut compendrer ab algun fonament era qne esperaba lo exit de la campaña per donarli lo ordre positiu.

Cuals son las novetats de Flandes, sos dependents y conseguents, y que del viatje de la Sra. Archiduquesa, no sen parlaba tant com de antes, crehent dependirá tot del sucesos de aquell pais, los quals han de donar la pauta, á las determinacions de eixa Cort, en que te lo Principat amés dels Españols, als Comtes de Altham y Estela, tant sumament declarats á favor de sos interesos, que nos pot esplicar sa fineza.

Totas estas atentas espresions de V. E. y son heroich proschir, han merescut en lo Consistori y Principat. tal primera estimació y aprecio, que no es fácil poderse esplicar, sols dehuen dir á V. E. que son molt á la medida dels desitgs de tots, quedant ara y sempre nostra gratitut, molt propensionada en dedicarse, en totas las ocasions que se oferescan á V. E. que sien de son major gust y agrado.

Y pasant á respondrer al que contenen los capitols de ditas cartas, debem dir á V. E. que no hi pot haber cosa mes gustosa per tota la Provincia, y nosaltres, ques lo consuelo de veurer á menut cartas de V. E. acompañadas de las noticias y novetats corrents, perque com aquellas serán las mes certas, sempre han de serenar los nublats que corran en estos temps, sens poderse averiguar moltas vegadas, ni distinguirse lo mes cert.

No se ha duptat, ni pot duptarse en nostre Consistori, que lo mes acertat del obrar en la tarea de la legacia de V. E., y en los accidents que ocorran, y ocorrerán, será la execusió que practicará la gran política, conducta y esperiencia de V. E., empero com son tantas las atencions de V. E. y conforme á sa gran bizarria, nos han precisat pera donar cabal satisfacció als dos punts de preliminars que V. E. nos insta ajuntar una novena de personas dels tres Estaments, intervenint á ella D. Francisco de Josa, y D. Joseph de Amigant Canonges de Barcelona, Fr. D. Ramon de Senmanat, los condes de Centellas, Ferran y Tamarit, Cristófol Lledó, Francisco Monfar, y Felix

Digitized by Google

Teixidor Ciutadans, la qual novena nos ha aconsellat escrigam á V. E. que continue lo mitg terme comensat, de quedar incognit en eixa Cort, com y també, que en lo cas de veurerse precisat á fer alguna funció pública de la embaixada, se precausione V. E. procurant alcanzar de S. M. C. las declaracions convenients, pera que no pugue est Principat, quedar perjudicat en sas prerrogativas, prevenint á V. E. que en lo interin, lo Consistori formará representació, á fi de que posantse als peus de S. M. sobre ella puga resoldrer lo mes convenient á son real servey y mes decorós á esta Provincia, aixis que confiam que V. E. executará est consell.

De la contextura de la copia de la carta del Marqués de Erendazu, apar restar del tot allanat lo punt del tractament, puix essent Ministre de S. M. C. dona lo tractament de Exca., y per consegüent apart no pot ja duptarse de dificultat en ell, recavent sols en la prerrogativa de posar las armas.

Encara que en estos dias pasats se desganá molt de cuidado, lo Deputat Eclesiástich, ja gracias á la divina clemencia, se troba algo millorat, casi ab certas esperanzas de que continuará la millora.

En quant á novedats del pais, no tenim alguna de consecuencia que poder participar á V. E. si sols la de instarse per part de la Reyna N. S., conferencias dels tres Comuns, per dependencias que ignorám encara. Deu guarde á V. E. molts anys.

Barcelona y setembre 6 de 1712. D. Francisco de Solá de San Esteve.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Ab carta de 30 de agost proxim passat, llargament respongueren á tots los punts que contenian las dos cartas de V. E. de 10 y 20 del mateix (que casi reberem á un temps) y molt en particular, acerca la dificultat que V. E. nos proposá patía en eixa Cort, la prerrogativa que preten tenir Cataluña acerca de que son Embaixador, pot y deu posar las armas de la Deputació sobre lo portal principal de sa casa, que ix al carrer, dient á V. E. qué habent juntat una Novena de personas dels tres estaments, nos habian aconsellat insinuar á V. E. que continuás lo mitg terme comensat, de quedar incógnit en eixa Cort, com y també de que en lo cas de veurerse precisat á fer alguna funció pública de sa embaixada, se precausionás V. E. procurant alcanzar de S. M. C. (Q. D. G.) las declaracions convenients, pera que no pogués est Principat, quedar perjudicat en sas prerrogativas, prevenint á V. E. que en lo interin, lo Consistori formaria representació, á fi de que posantse als peus de S. M. sobre ella, fos servit resoldrer lo mes convenient á son Real servey, y mes decorós á est Principat, y com vage informantse lo Consistori, de sis trobaria algun exemplar á proposit, de quant regnaba lo Emperador Carlos V, no ha pogut fins ara formarla, aixi que de nou, per si la altre carta se habia desviat, ó noticiam á V. E. pera que se digne executar lo mateix, fins y á tant remetiam á V. E., dita representació, que será molt breu.

Per quant V. E. ab la carta de 20 fou servit ponderarnos, lo quant se habian senyalat á favor dels interesos de Catalunya, los Srs. Comptes de Altham y de Estella, desitjosos queden ab la segurotat de nostra gratitut, no escusam significar á V. E. se digne en nom nostre, esplicarlos quant apreciam tanta fineza, esperant se continuarán sos bons oficis ab S. M., fins á

Digitized by Google

lograr la ditxa de quedar vasalls seus, *etiam* en lo cas del tractat de Pau, en lo intermedi que per cartas, ó pugam practicar quant respongan á las nostras.

Tant quant las cartas de V. E. regositjan al Principat arribant; al mateix temps la escasés de ellas y sa tardanza, donan ansia y motiu de discorrer als melancolichs, y ab algun fonament, puix á instancias de la Reyna y Emperatriz N. S. (Q. D. G.) los tres comuns, se troban ab conferencias ubertas asistint sis per cada comu, ya perque habent arribat la noticia de estar firmada per mar y terra, la suspensió de armas entre Inglaterra y França, esent precisa la separació dels inglesos del Real exercit, ha justat S. M. lo Concell dels tres Comuns, acerca lo paratge apareixia podrian acamparse, que segons veyem será á la orilla del Besós. No menos son tres los punts de importancia, que de present se reflectan, també de orde de la Reina, que son lo haber resolt lo Rey N. S. enviar en est continent la señora Archiduquesa sa germana la major, pera gobernar en sa ausencia, en lo cas de pasar á Alemania la Reina N. S. per la desitjada succesió dedicant lo príncep se espera tenir, per la misericordia divina, pera gobernar despres; 2.° que habent procurat lo Rey N. S. en la Haya, quedás en estos mars la escuadra holandesa, esta sen habia anat, si be tenia esperanzas prest ne vindria altre y 3.° que esent tant convenient la manutenció de las tropas, sols y habia grans per dos mesos.

Del suposit dalt referit, compendrá V. E. procure privadament mentres no pot en públich, nostre total consuelo, no perdonar á diligencia (com axi ó confiam de la gran activitat y zel de V. E.) inquirir y saber del estat de nostra ditxosa fortuna, que sols ya la confiam de la clemencia Divina, puix que apar que de altre manera, no sens pot esperanzar, perque si be nos pot duptar dels desitgs y paternal amor del Rey, empero apar nos trobam en termens de poder recelar dels altres, y aixis encaridament recomanam á V. E. nos avise de las noticias certas de tot, dignantse escriurernos molt amenut, que es cert ó apreciarem molt, y tant mes si venen acompañadas als repetits ordes del major agrado y gust de V. E. Escrita esta, habem sabut correr valgut y serta que los canges generals entre los prisioners de estat, estan firmats aixis en breu lograrem lo retorn de nostre prelat lo Sr. Bisbe de Barcelona.

Deu guart á V. E. de Barcelona y setembre 22 de 1712.

D. Francisco de Solá y de S. Esteve.

Los Deputats del General de Cataluña.

Excm. Sr:

Desde que est Consistori ha rebut las dos afavoridas cartas de V. E. de datas de 10 y 20 de agost próxim pasat, llargamente te escrit á V. E. Sobre los punts de aquellas ab cartas de 6 y 22 del corrent, y si fins ara no ne han arribat mes á sas mans, y esent aixi que ahir arribá la estafeta, portant cartas de eixa cort de 31 de agost y 3 del corrent, de nou escribim esta á V. E. pera que si acás alguna sen habia desviat com ho crehem, no estiga V. E. ab cuidado de no haberse respost, y si fos (lo que Deu no permete) falta de salut en V. E. apreciarem molt lo consuelo del avis del estat de sa desgana.

Per quant ab la dita de 6 repetintse ab la altre de 22 insinuarem á V. E.

Digitized by Google

lo que habia aconsellat la 9.ª (acerca lo fet de posar las armas) observás V. E. en lo interin formabem representació per la S. C. y C. M. del Rey y Emperador N. S. (q. D. g.) ó omitim en la present, per escusar prolixitats y repeticions á V. E., sols nos ha aparegut posar algunas consideracions en la gran comprehensió de V. E. peraque puga per medi de ellas ó altres que millor li aparegan, fernos lo agasajo de formar dita representació y posarla en nom nostre en la Real ma de S. M. servintse enviarnos copia de ella, per poderla posar en dietari, puix que trobantse V. E. en eixa Cort, se troba mes enterat de tot, y al que convé mes, al major Real servey y lustre del Principat, esperant de la gran galanteria de V. E. eixa finesa, pera que la pugam commemorar entre las moltas li debem, consisteixen las reflecsions (segons apar).

Primo. Que ab lo capítol 47 dels redres de 1706, fou establert gozasen los embaixadors de Cataluña, lo mateix que los de Barcelona, aixis que competint á estos la prerogativa de posar las armas, habent gozat de ella los de Cataluña, ja antes de dit capítol, de nou sels ha ratificat y han entrat á participar de las que competeixen als de Barcelona, (que son las que narran los papers que te V. E. en son poder,) y que de beneplacit de la Reina y Emperatriz N. S., fou elegit V. E. embaixador, y ab molt gust de ella pasá á eixa Cort.

Segundo. Que considerantse en nostre adorat Monarca, dos dignitats inseparables, que son la Imperial y Real, sols podem y devem venerarlo per la Real y per consegüent en qualsevol paratge se trobe, ve á ser la Cort de nostre Monarca, per lo cert ditxo «Ubi papa ibi Roma» y ser accidental lo tenirla en est ó altre pais, vehentse verificat ab los grandes de España, puig sa Majestat segons se diu, mana cubrir en eixa Cort, y en V. E. mateix, permetentli lo títol de embaixador y tractament de Exca. segons la copia de la carta que V. E. nos enviá del Marqués de Enderazu, lo que quizá tampoch no gozan las personas envian los Reys de Polonia y Prusia, puix sols dehuen gozar dels títols de señoría, y enviats ya per molt disforme que en V. E. se practiquen las majors prerogativas, de son carácter y se li denege la menor.

Tercer y finalment que si son súbdits del Imperi per electors, los reis de Polonia y Prusia, quizá son feudataris del imperi per sos estats, y si aixó fos, es molt mes noble lo vasall quel feudatari, á mes que si dits electors, no tenen privilegi de poder posar armas sos enviats, no per aixó apar, puga quedar perjudicada la prerrogativa de Cataluña, puig entre los subdits de un mateix monarca, se esperimenta tots los dias. La distincio diferent del tractament segons sos privilegis, y com los serveis de Cataluña son de la esfera que sols podan admetrer iguals, en tot cas y encara apar que mereixen alguna dispensació en qualsevol reparo se suscitás majorment en una demostració com esta, que conté la major importancia, y ha de ser alabada per tota Europa. Totas estas ponderacions, pesará V. E. ab sa acostumada prudencia, deixantse tot arbitre y gran y el de V. E. que com á verdader patrici nos dupta que de ellas, pendrá lo que millor li apareixerá, per posar en escrits en la representació, y lo demés per comunicar de paraula á qui convinga, ó be ho deixará tot, fentse la representació de aquell modo que V. E. que está al peu del obra, judicará mes convenir, al major servey de ambas magestats, conveniencia dels interesos y total lustre del Principat y



Digitized by Google

comprenent V. E, (despres de feta la representació que apar inescusable), que pateix grans dificultats nostre pretenció, y que no es fácil la consecució de ella, deixam á la gran conducta de V. E. la solicitut de las declaracions reals convenients, pera que jamás puga est Principat, per ningun títol, causa ni rahó, quedar perjudicat en sas prerrogativas, acerca lo asumpto de embaixador, en los casos de anar los embaixadors de Cataluña á obsequiar á sos Soberans, en qualsevol part se troven de la monarquía de España, sos dependents y consequents, y obtingudas estas declaracions, lo mantenirse V. E. y executar sas operacions á la medida del major gust y agrado de S. M. perque tingan los Comuns y est Consistori, reals respostas las noticias de nostres majors felicitats y demés.

Es precis de nou encaridament, recomanar á la bizarría de V. E. lo consuelo de escríurenos á menut, pera que tingam noticias del que tant nos interesam y desitjam, majorment quant corran tant varias, que en ninguna se pot pendre peu. Las tropas inglesas se troban acampadas en la orilla del Besós, acerca lo fet de las conferencias pera que V. E. en mes individuació quede informat, remetem á V. E. los dos inclusos papers, dels quals entendrá lo estat en que fins ara se troba. No deixa de correr valgut, que prest se tindrá suspensió de armas pera tot.

Los jurats de la isla de Menorca, se han posat al peu de la Magestat de la Reyna, ab humil representació, en orde als asumptos de sos justificats interesos, envian á V. E. copia de ella, pera que sia de sa dignacio en nom nostre y ab representació suplicar á S. M. lo alivio de aquells vasalls, que tant ho mereixen, y pot restar sert V. E. que vivim ab la segura confianza, que son gran cel, justificació llargas esperiencias, y sas molt acertadas operacions, habem de lograr nostre major felicitat y consuelo, á la medida de nostres desitjs, que son y serán sempre de dedicarnos en lo del major gust, agrado y satisfacció de V. E.

Deu guart á V. E. etc.—Barcelona y setembre 28 de 1712.

D. Francisco de Sola de San Esteve
Los deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Señor:

Rebé est Consistori la atenta carta de V. E. de data de 7 de setembre próxim pasat, al primer del corrent, (junt ab copias de la embaixada, y billet del Compte Estella de 31 de agost), ab que se serveix en suma insinuarnos, com al 1 de dit mes de setembre se posá als peus de S. M. C. (Q. D. G.) donantli la embaixada de part del Principat, participantnos sa real resposta, executant lo mateix, ab las Señoras Emperatrices, los dies 4 y 5 de qui meresqué la honra nos pondera; no menos las novedats corrian en eixa Cort, en aquella ocasió y lo inmens del Paternal amor que nos te lo rey y emperador nostre señor, procurant nostre major alivio y consuelo y despres de afianzar á V. E. que fem molt particular aprecio de tot, y que la copia de la representació ha merescut sumo aplauso en los comuns y particulars; com á part del gran ingeni y inteligencia de V. E. que saben ab sumo acert desempeñarse ab molt garbo dels negocis mes arduos que ocorran, y no esent este dels de menos pes, tots habem lograt la ditxa que podian desitjar: y esperam alcanzarla ab aquells colmos que anhelam, perque la gran conducta y llargas esperiencias de V. E. nons permetan duplar

Digitized by Google

lo contrari, ans be confiam, que per medi de V. E. nos han de venir tants repetits gozosos avisos, que nons quede mes que apetir.

Com la conferencia dels tres Excms. Comuns de la Ciutat, Bras Militar y Deputació, se trobe uberta, y per la arduitat de las dependencias, de que ja ab las antecedents tenim avisat á V. E. aparagué indispensable á nostres obligacions, cometrer tambe á aquella, totas las expresions que V. E. ab son acreditat dictamen, nos esplica ab dita sa carta, y com fins ara, no haja resolt donarnos ningun Consell, per só escribim esta á V. E. en lo interin que la conferencia acaba de resoldrer sobre est punt, y no oferintsens cosa singular acerca lo que V. E. nos tenia escrit, antecedentment, perque en tot ja tenim respost á V. E., per ara sols devem recordar á V. E. se digne posar en execusió, lo que S. M. li ordenará que convinga á son real servey y benéfici del Principat, y que ara y sempre nos trobará propensionats, per dedicarnos en cuant sie del major gust y agrado de V. E. Deu guarde etc.—Barcelona y octubre 14 de 1712.

D. Fr. Anton de Solanell.
Los deputats del Gl. de Cataluña.

Exem. Sr.

Per quant la Excma. Conferencia dels tres Excms. Comuns de la ciutat de Barcelona, Bras militar y Deputació, als 17 del corrent mes de octubre aconsellá entre altres cosas, que per medi de sos tres presidents, se posás en má de la Emperatriz y Reina nostra señora (Q. D. G.) la representació sobre lo contengut dels dos papers, que per órdre de S. M. tingueren los tres Comuns, per medi de las tres personas elegidas, per conferir ab lo marqués de Rialp, (que se executá als 20) y juntament ques remetés al Rey y Emperador N. Sr. (D. l. gt.) la carta y representació minutada, encloentse en dit plech, copia de la representasió se donaria á la Reina Ntre. Sra. y de la que se li doná, per la dependencia dels inglesos. Per só ab la present remetem á V. E. dita representasió carta per S. M. (junt ab copias de las altres dos representacions, pera que se servesca V. E. en nom nostre, y aixis de tot lo Principat, posarho en la augustísima má de S. M.,) avivant á boca, las expresions que contenen, que de est modo estan ben certs, se lograrán los consuelos de que tant necesita Cataluña. No menos ab la present enviam á V. E. copia del consell donat per la Excma. Conferencia, devent dir á V. E. que de nou los Comuns li han comés, los dos punts dels exesos y y subsidis, acerca del que fins ara no ha pres acuerdo, esperantse per instants lo consell donaria, sols en ordre als excesos, se han subministrat totas aquellas noticias que te adquiridas la Deputació, y ha fet diligencias per alcanzarne de nou, respecte de anhelar S. M. de que se castiguen y queden aconsolats los vasalls tant amants de aquest Principat, y pot asegurarse V. E. que nostres desitgs, sempre van encaminats y dirigits á lograr moltas ocasions, que sien del major gust, agrado y satisfacció de V. E. de qui comfiam la repetició de las noticias corrents, per restar noticiosos del que corre. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y octubre 25 de 1712.

D. Francisco de Solá de S. Estéve.—Los Deputats del Gl. de Cataluña.

S. C. C. y R. M.

Habentse dignat la Emperatriz y Reina Ntra. Sra. (D. la gde.) participar á la Deputació de est Principat de Cataluña, la suspenció de armas entre la Inglaterra y Fransa, y la magnánima resolusió de V. C. M. en proseguir la guerra, per lo recobro de la monarquía de España, y defensa de est son real Principat, encloent baix de esta proposició ab la qual mana S. M. C. sobre altres asumptos, expliquem nostre sentir, obeirém son soberá precepte, ab las representacions que dirigim á las reals mans de V. C. M. y juntament la que nostre obligació y rendiment repeteix, á la gran benignitat de V. C. M. (per medi de nostre Embaixador lo marqués de Montnegre á qui se servirá V. C. M. donar tota fé y credit, en tot quant en nom nostre li representará), esperant se donará per servit, del que nostre amor solicita per lo logro de perpetuarnos baix lo paternal y suau domini de V. C. M. y que mereixerem de V. C. M., los majors esforzos, pera que estos sos mes afectuosos vasalls, no sian víctima infeliz de sos irreconciliables enemichs, com aixi ó comfiam dels continuats favors tenim esperimentats de V. C. M. y en particular, del mes colmat ab que nos trobam afavorits, en la ausencia de V. C. M. aconsolantnos ab lo amparo de la Emperatriz y Reina N. S. del que restarán en Cataluña eternas memorias, de honra y estimació oferint á V. C. M. los majors sacrificis, que conduescan á est desempeño, y al logro dels bons successos que de la clemencia divina y pietat de V. C. M. devem esperar.

Deu gt. y prospere á la augustísima persona de V. S. C. C. y R. M.

Barcelona y octubre 25 de 1712.

S. C. C. y R. M.

Humilísims vasalls.

Los Deputas del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Tenint entés que la Reina y Emperatriz Ntre. Sra. (Q. D. G.) avuy despatchava á eixa Cort, desitjosos de frecuentar las ocasions de congratularnos ab V. E. no escusam de repetirli carta, pera que V. E. estiga ab la certesa que ni la distancia del terreno, ni altre dependencia, podrá ja may apartarnes de la solicitut y conveniencia, de saber de V. E. confiant al mateix temps, lo deurer á V. E. la fineza de correspondrernos ab las mateixas instancias, que sens dupte vindrán acompanyadas de repetidas noticias, ques afianzan lo consuelo, de que tant necesita Cataluña y nos pot duptar, que corrent est important asumpto, per la gran conducta y cel de V. E. nos ha de acarrear lo sumo de las felicitats.

Las novedats de est país consisteixen en que estos dias lo exercit del enemich de la part de Lleyda, pasá lo Segre, y se acercá al nostre, y en cara que se recelá no vulgués presentar batalla, se ha retirat altre vegada, repasant lo Riu, corrent que las tropas se aquartelarian, á saber es, la caballería á Valencia, la infantería castellana en Aragó, y la francesa en Navarra, y Gerona trobas dias ha, bloqueada ab molta estrechez de viures, ques pateix dins la plasa, y si be lo enemich está en lo pla de S. Jordi pera provar lo socorro, corra valgut pasaria allí lo mariscal de Staremberg, ab un destacament de dos mil homens, encara que sempre nos trobam ab lo degut susto, de que quant menos pensarém no sie socorreguda. Per ara no

Digitized by Google

tenim mes que avisar á V. E. si de nou certificarlo que nostra voluntat, está y estará sempre propencionada, en dedicarse en lo que sia del major gust y agrado de V. E. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y octubre 31 de 1712.

D. Francisco de Solá de S. Estéve.—Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Tenint entés lo Consistori, que la Cort detendria alguna embarcació, pera remetrer plechs á exa, nos ha aparegut de nou escriurer esta á V. E. remetentli lo inclus plech, que es del Excm. y Fid. Bras militar de aquest Principat, en que no dubtém se enclohen semblants carta y representacions, per S. M. C. (Q. D. G.) en nom, y per part de aquell Comu, com las que tenim remesas á V. E. per la nostra, y noticiar á V. E. de com de esta Capital, avuy ha exit una porció de artillería, per lo camp de Gerona, y encara que lo enemich, (corra) hage fet un gros destacament de la part de Lleyda, senthi primer lo nostre com hi es, se pot presumir algun fet de armas.

De V. E. fins ara no habem rebut altres cartas, que las de 7 de setembre prop pasat, y axis estant ab lo degut cuidado, tant de V. E. com y tambe de las ocurrencias corrents, no podem excusar de nou, lo repetir á V. E. las carinyosas instancias del consuelo que solicitam, de repetidas cartas de V. E. puix esent cert, que la gran conducta y el de V. E., sempre están invigilant per nostre alivio, las esperám ab la ansia y desitgs ques mereixen, confiant que V. E. nos descuidará de lograr totas las ocasions que pugan conduhir á est fi, y de las demes, que reste exercitada nostra fina voluntat, per lo que sia del major gust y agrado de V. E. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y novembre 3 de 1712.

D. Fr. Anton de Solanell

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Dos son las cartas que lo Consistori, ab inponderable gust te rebut de V. E. de datas de 21 de setembre y 16 de octubre pasats, y casi á un mateix temps, per quant la primera arribá á nostres mans als 16, y la última als 19 del present, asegurant á V. E. que desde la que teniam rebuda de 7 del mateix mes de setembre fins ara, no ne havem vistas altres, sino á las que ab esta responem, y si per cas fos que V. E. ne tingues escritas mes, no pot duplarse se haurán estraviat.

En consideració de que dins tanta brevedat de temps, com lo que ha discorregut, desde 16 fins avuy, nostre ditxa nos franqueja alguna templansa, ó millora en las noticias, (per la misericordia Divina) apar no ocorrerse punt algun, que atendrer sobre las novedats, que la primera contenia.

En orde á la de 16 donam á V. E. molts singulars gracias de la noticia nos confirma, de la decisió á favor de V. E. y aixi de tot lo Principat acerca lo fet del tractament sens la menor contradicció de eixa Cort, confesant, que las activas diligencias de V. E. son las que han conseguit esta felicitat, y no menos de las noticias nos comunica, (que sempre habem tingut per cert que venintnos per la gran conducta, prudencia y llargas esperiencias de V. E., serán ab tota aquella circunspecció y acert, que sab V. E. manejar

Digitized by Google

los medis mes arduos,) y en particular la que nos insinua, se creu haurian donat oydos los holandesos, al tracte de nova liga, y disposicions de assegurar los medis, per la continuació de la guerra, puig efectuantse es constant, podriam esperar felisisims successos, y molt prósperos progresos.

Gracias á la divina clemencia, que per lo estat present, no sabem cosa ni esperimentat la entrada del destacament dels Francesos, ques suposa fet al delfinat per Cataluña ans bé debém avisar á V. E. que Gerona se troba molt estretxada, per medi de las tropas que estan baix lo mando del General Wetzel, de forma que dins la plasa se monja cavall, y faltan molts manteniments de alguns dias á esta part, y que si be intentaren en dias pasats los enemichs, volerla socorrer, non han pogut conseguir, (sino en tanta poquedad, que nos pot dir socorro,) y se han hagut de retirar al Roselló, axi que podem tenir fundadas esperanzas, de tornar en breu á la obediencia de nostre adorat monarca, (Q. D. G.) y si Deu N. S. nos consedeix exa gracia, ya veu V. E. quant alentadament respiraria est atreballat pais.

Actualment se están embarcant las tropas inglesas, ab la Flota del Almirant Jennigs, y com lo duch de Argil se troba á Maho, se te per cert van allá, y corra fundat, que ha tret de la presó al Gobernador politich de la Isla de Menorca, als Religiosos y Capellans, donant cert plaso, per quedarse ó anarsen los habitants, del que se infereix, quant perilla en aquella isla nostre Sta. Fé.

Lo viatge de V. E. á Olanda, (quant lo hage de executar,) nos alegrarém sia ab tots aquells colmos de felicitats, que nostre atenció deu desitjar, suplicam á la divina Omnipotencia, y convenan á nostres interesos, y com lo paternal amor de S. M. C. es tant superabundant á favor de estos sos amats fills y vasalls, en las instruccions que manará entregar á V. E. enclourán tots los casos y demés que li apareixerá convenient y útil, apart que nostre regoneixement no deu ni pot añadir, llevar ni provenir cosa, per lo estat present, si sols certificar á V. E. que será molt de nostre agrado, que las inseguesca, ques servesca remetrerne copia, y emplear nostre voluntat, en quant sia de son major gust, restant cert V. E. que ó practicarem ab tota fineza. Deu guart á V. E. etc.

Barcelona y novembre 19 de 1712. D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Per quant tenim respost á totas las cartas de V E. ab la que escriguerem als 19 de octubre próxim pasat (menos á la de 5 de octubre,) y perque esta arribá á nostres mans, al primer del corrent; no contenint particularitat alguna á que donarse satisfacció, por ço sols dihem á V. E. haberla rebuda atrasada.

Ahir dia de la inmaculada Concepció de la Soberana Reyna del cel y terra Maria Stma., tinguérem la ditxosa fortuna, de veurer firmas de V. E. en 4, de 19 y 26 de octubre, 2 y 9 de novembre del present any, y ab ellas repetits avisos de Flandes, Utrech, Inglaterra y eixa Cort; logrant la ditxa de saber tambe de la salut de S. M. C. C. (Q. D. G.) sols empero conforman en que V. E. se mantenia en aquella, sens haber pasat per encara á Olanda, la que si be per una part, apar dona motiu per poderse esperar algun alivio, á las fatigas de aquest pais, empero no deixa de donar ançá per discorrer, que de improvís nons comparega alguna pau impensada; y ya que V. E. á un mateix temps sap agermanar lo major Real servey, y los in-

Digitized by Google

teresos de Cataluña, no podem deixar de recomanar de nou á V. E. la importancia y fi de la legacia de V. E. confiant que V. E. no perdonará diligencia alguna, que puga conduhir tant ab los comptes de Altam y Stella, de qui confiam sas grans aplicacions, com y tambe, ab qualsevols altres, per lo major consuelo y alivio del Principat; esperant de sa gran bisarria, la continuació de totas las novedats, pera que de est modo, alcancem la felcitat de no ignorar fets, que tant importan á Cataluña.

En quant á la urgencia de fer representació á S. M. C. per lo asumpto de las armas, y procurar quant no surtesca efecte, la declaració real de que no puga servir est cas de exemplar, per quant nostres Reys se troben en la Monarquía de España y sos dependents y emergents, nos ratifican y confirman en lo que tenim escrit á V. E. ab la de 28 de setembre pasat, deixantho tot com se deu á la gran conducta de V. E., puix V. E. al rebrer esta, ó be se trobará en Viena, ó no, y si es que si troba, ya podrá executar esta nostra insinuació, y si no llavors se veuria la providencia ques deuria donar, obsequiam á V. E. ab las degudas gracias de haberse aplicat en lo asumpto dels de Menorca, empero ara es la mes oportuna ocasió, de repetir las instancias, per quant tenim inteligencia, de que lo Duch de Argil, ha fet prestar sagrament y homenatje de Vasalls de la Reyna de la Gran Bretanya, als que habitan allí, que es cert llastima lo cor de tots. En órdre á las instruccions que V. E. nos solicita ab la de 26 de octubre, per lo cas de haber de pasar á Olanda, devem dir á V. E. que com no pugam prevenir lo que contindrán las de S. M. C. per ara, no podem insinuar cosa nova á V. E., quant tindrém la copia que V. E. se dignará enviarnos, en aquella ocasió reflctarem est asumpto, y aixis sols nos apar, que V. E. podrá guiarse ab las que li entregarem quant se parti, en tot lo que sia practicable, y no se encontre ab las que S. M. C. li manará donar.

Be apar, que per consuelo de tots los Comuns, convindria lo imperial favor que S. M. C. manás respondrerlos á sas cartas, puix ademés de poder venerar sa Real firma, y lograr en ellas lo dirse, que per mans del embaixador de Cataluña han arribat á las suas, apar alentarian molt als Comuns y particulars, perque manaria avisar de la última resolució, acerca tan crítich sistema, que afondar no podem, y nos té ab la justa suspensió, de no alcanzarlo també conduhirian al mateix fí las respostas de las señoras Emperatrices, empero V. E. que es testimoni de vista, y entendrá millor lo enigma, se servirá guiar esta dependencia, ab aquell acert que sap practicar ab las demés.

Pera relatar á V. E. ab tota enteresa las novedats de aquest pais ab las inclusas copias de carta Real y paper comés á la conferencia dels tres Comuns, (acerca del que no ha encara donat son consell,) las tindrá ab mes brevedat compresas, sols añadim que per la espedició de Gerona se ha partit lo mariscal Conde Guidovaldo de Staremberg, y que al 6 del corrent fou anomenat per la Deputació lo Compte D. Felip de Ferran y Çacirera, acompanyat de cartas circulars per los pobles, com la que va ab esta V. E. pot asegurarse que desitjam ab totas veras dedicarnos al de son gust y agrado, empleant ab tota finesa nostre propensionada voluntat.

Deu guarde etc. Barcelona y decembre 9 de 1712.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Habentse partit per lo Real ejercit del Ampurdá, avuy lo Compte D. Felip de Ferrán y de Çacirera, tant afavorit de la Emperatriz y Reina N. S. (Q. D. G.) com constará á V. E. ab las copias dels papers inclusos, nos ha aparegut ser molt digne acció de nostres atencions, lo postrarnos als Imperials peus de S. M. C. y C. (Q. Deu prospere) per medi de la adjunta carta, copia de la qual remetem á V. E. ab lo present, asegurant á V. E. será molt de nostre primer aprecio, que V. E. se servesca posarla en la Real má, y á boca avivarla ab aquells fervors y fineza que tenim experimentat de V. E. en totas ocasions, y com per saciar nostres desitgs, convé que V. E. nos repetesca moltas ocasions, en lo de son major gust y agrado, no podem faltar en instar á V. E. que no deixe ociosa á nostre voluntat.

Deu guard á V. E. etc. Barcelona y desembre 12 de 1712.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Logrant est Consistori la felicitat de arribar á sa má als 21 del corrent, dos de V. E. sa data en Viena als 16 y 23 de novembre próxim pasat, no pot deixar de manifestar á V. E. la estimació que li te merescut la gran atenció de V. E., puix ademés de continuar la fineza de avisarnos las novedats que ocorran, restam ab la segura confianza que per ol consuelo de est Principat, nos noticiará totas las demés que esdevindrán y que per la dichosa fortuna de aquell, no omitirá qualsevol diligencia, que puga conduir á eix fí, acumulantnos ab esta nova demostració nous motius, pera practicar nostre propensionada voluntat, en tot quant sie del major gust, agrado y benevolencia de V. E. Per no contenir cosa particular á que deurerse respondrer, la de V. E. de 16, pasam á lo que conté la de 23 consistint, en que se servi V. E. en nom nostre, posar en ma de S. M. C. (que Deu guart) nostre carta, junt ab la representació y copia de las dos que los tres Comuns, habian entregat á la Reina y Emperatriz N. S. avivantlas V. E. á boca, habent merescut la resposta que V. E. nos suposa, y aixi mateix en orde á la afliccio de la isla de Menorca subjugada ja de la nació inglesa, y trobantse nostra gratitut tant obligada al cuidado y solicitut ab que V. E. se dedica á nostres insinuasions, no pot deixar de confesar, ser molt deutora en repetir á V. E. las mes espresivas gracias, que capian en la esplicació com en efecte executam gustosament ab la present.

Continúa lo bloqueo de Gerona habentse anat arrimant allí nostres tropas, confiantnos un bon dia, (que sil logram per la misericordia divina, ha de llenar de imponderable júbilo á tots los Comuns y particulars del Principat), majorment no habent fet entrada encara en lo pais Berwick, y correr no ser lo número de las tropas aquell ques volia publicar. Deu guart á V. E. etc. etc.

Barcelona y desembre 24 de 1712.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Ab la carta que escriguerem á V. E. als 24 de desembre pasat, ya diguerem á V. E. que sas últimas eran de 16 y 23 de novembre y ara añadim que fins vuy, no habem rebudas altres, (esent axi que convindrian, per poder atendrer lo enigma del que pasa), ab la de 12 avisarem á V. E. com aquell dia, partía per lo exercit lo compte D. Felip de Ferran y de Cacirera, per la expedició que se expresá; pero; ay dolor! que quant creyam podriam respirar un tant, dels afans y ahogos que suporta Cataluña, per rahodel recobro de Gerona, ó per lo menos de quedar escarmentat lo enemich, per haber entrat Berwick ab exercit al Ampurdá, en lo cas de intentar lo volerla socorrer, habent experimentat una impensada y prompta retirada; conforme veurá V. E. ab la copia de la carta escrita á nosaltres per dit compte Ferrán, sa data als 6 del corrent, sens habérseli comunicat cosa, tot lo que ha consternat, intimidat y desconsolat lo Principat, de forma que no sab encontrar alivio, sino es en Deu Ntre. Sr. María santíssima y sants Patrons, quedant tots ab est misteri, ab aquellas melancólicas refleccions, que la gran consideració de V. E. sabrá compendrer, y no son fácils reduhirse á la explicació de la pluma. Confiam que V. E. com á tant bon Patricio, no perdonará diligencia que puga aconsolarlo, y que procurará desentrañar lo mes verídich avis, de entre mitgs dels enredos quel confonan, pera que Cataluña tinga molt mes que deurer á la bizarria de V. E., y que al mateix temps no descuidará de repetirnos molts empleos, en lo de son major gust y agrado, acompañats de moltas notícias de totas las novedats que sapia V. E.

En vista del que escribim ab esta á V. E. li estimarem pase á fer aquellas representacions tambe ab S. M. C. que judicará mes convenir, per total desempeño y consuelo del Principat, las quals fiam ab molt gust del gran zel de V. E. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y janer 7 de 1713.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Trobantse com se troba aquest Principat, en lo mes miserable estat que jamay de molt temps á esta part haja estat, ab molts recels fundats de son últim extermini, ha motivat al Consistori, escriurer de nou esta á V. E. posant en sa noticia, las ponderacions queu confirman.

Per quant no sols no se ha recuperat á Gerona ab tant temps de bloqueo, y haber anat allí lo Sr. Mariscal Estaremberg, ladeat del compte D. Felip de Ferrán y Cacirera, sobre la fineza ab que se ha aportat lo pais, ans be se ha retirat nostre exercit, entre Hostalrich y aquella plasa, lo mariscal de Berwick se manté ab son exercit á Verges; continuan los amagos de entrarne altre, per lo Camp de Tarragona, y nostres tropas se han retirat de Cervera.

Del dalt expresat, compendrá la gran inteligencia de V. E. la llastimosa situació del Principat, invadit de numerosos exercits de totas parts, quedant imposibilitat de resistir á ells, axi per la desigualtat de las forzas, com y tambe per estar debilitat y casi reduhits á esta Capital y Tarragona, aixi, que se necesitan de promptes y proporcionats socorros, y si lo paternal



Digitized by Google

amor de S. M. C. C. (Q. D. G.) nols enviás, considere V. E. en quin paratge tan infelis se trobarian estos sos fidelísims vasalls; Excm. Sr. V. E. se troba al peu de la obra, y axi no podem deixar de instarli, practique totas aquellas diligencias, que indicará convenir al major servey de ambas Magestats, y be públich del Principat, asegurant á V. E. que lo dolor, ja nons permet divertir de la clemencia divina, y patrocini dels Sants Patrons, en que únicament estriban nostres esperanzas, sens poder encontrar altre refugi, ara es la hora, en que mes se ha de esperimentar, la fineza de V. E. sa gran conducta y zel, lo que connumerarem entre las moltas, quens tenen merescut nostre primera obligació, y apreciarem nos emplee, en lo de son major gust y agrado, tambe participam á V. E. que la Excma. Conferencia está formant una molt respectuosa, per sa magestat Cesárea, que ja se remetrá á V. E.

Despres de haber escrita la present, habem rebut las de V. E. de data 7 y 14 de desembre próxim pasat, y apreciat lo que contenen, per altre ocasió nos dilatarem mes en respondrer. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y janer 11 de 1713.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. Sr.

Ab carta del 11 del corrent, ja previnguerem á V. E. lo infeliz y lamentable estat del Principat, per no haberse conseguit la plasa de Gerona, y tot lo demes que es ba succehint, (que no repetim, per evitar prolixitat, y per lo demes que expresarem á V. E. ab la present), y axí mateix, haber rebut dit dia 2 de V. E. de data de 7 y 14 de desembre de 1712, y despres de apreciar y estimar, las finas expresions que aquellas contenen, y confiar que V. E. nos continuará las novedats que esdevindrán, pera que las sapiam totas; y la vigilancia en tot lo que puga conduhir, al major auge de la justa causa de S. M. C. (Q. D. G.) y consuelo de Cataluña, pasam á insinuar á V. E. lo seguent.

Habent resolt la Excma. cuitat de Barcelona, postrarse als imperials peus del Rey y Emperador N. S., per medi de una humil y obsequiosa representació, formada per la Excma. Conferencia dels tres Excms. Comuns de la Ciutat, Bras militar y Deputació, (contenint tot lo succés de la campanya) junt ab carta per sa Magestat C. per extraordinari, de anada y tornada, dirigintse al gran conducto de V. E. la execusió de posarse en la Imperial y Real má, (com ho veurá V. E. ab lo plech de dita Ciutat) no escusam darne noticia á V. E., com y tambe insinuarli, que per part nostra, sia de sa dignació al mateix temps, entregar á S. M. la inclusa carta, (de que va copia) que es de acompanyament, no duptant que V. E. tindrá recomanada semblant incumbencia, per lo Excm. y Fid. Bras militar, del que coneixerá V. E. quant units van los tres Comuns en est asumpto, y restam ab la confianza, que per la vuelta de dit extraordinari, mereixerem de S. M. C. cartas consolatorias, ó per lo menos, favorables seguras noticias.

Recordantse lo Consistori que V. E. nos instaba instruccions, per lo cas de pasar á la Haya, quant creya ser tant próxima sa partida, y altrement reflectant la present positura, nos ha aparegut ser indispensable á nostra primera obligació, remétrerli las inclusas novas instruccions, y ab ellas con-

Digitized by Google

fiarli lo acert del present sistema, que nostra cortedat no alcansa, en la oportunitat que judicará convenir, pera que en tot temps se experimente per medi de V. E. lo gran y filial amor que profesam á S. M. y quant anhelam, lo major benefici del Principat, majorment haguda consideració, del molt que dista esta Capital de exa Cort, restant esperanzats que V. E. guiará est usumpto, ab aquell indefectible zel y gran justificació que resideix en V. E., y que nos donará molts motius de podernos dedicar en lo de son major gust y agrado. Deu gt. á V. E. etc.

Barcelona y janer 15 de 1713.

D. Francisco de Solá de S. Esteve.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

S. C. C. I. R. M.

Haventnos participat la ciutat de Barcelona, que per medi de extraordinari, havia resolt posarse als peus de V. M. C. ab humil representació que expresa, á V. M. C. nostre perill, á vista dels exercits enemichs quens amenazan, y los socorros de que necesitam, pera librarnos de ell, aixi per lo que se interesa en nostre conservació, lo real servey de V. M. C., com per nostre propia obligació, y bona correspondencia ab esta ciutat, devem acompanyar la lleal y zelosa vigilancia, suplicant á V. M. C. ab lo mes respetuos rendiment, sie de son real agrado, atendrer benignament las expresions de la ciutat, apiedantse de la fidelidat de esta Provincia, que sols aspira perpetuisarse baix lo real domini de V. M. C., asegurant que pera conseguirho nos sacrificarém gustosos en cuant sie del major servey de V. M. C.

Deu guart la S. C. C. y R. persona de V. M. com la cristiandat necesita y estos sos humils y fids. vasalls li suplican.

Barcelona y janer 15 de 1713.

S. C. C. y R. M.
Humilisims.

Los Deputats y ohidors de comptes de la generalitat de Cataluña.

Excm. Señor.

Ventnos precisats á posarnos als reals peus del emperador y rey nostre señor per medi de la inclusa representació, que despatxam á V. E. per extraordinari de anada y vinguda, ab los motius que V. E. veurá en ella; devem valernos de la gran confianza, que fa esta ciutat, del zel, comprehensio y fineza de V. E., esperant deurerli la honra de posarla en sa real ma en nostre nom, suplicant á V. E. que á veu esforze ab la major eficacia lo real ánimo de sa magestat, á quant conduhesca, per al consuelo, seguretat y defensa de esta Provincia y Ciutat, pera que libre de las desgracias quens amenasan, pugam aplicarnos á quant sia de son real servey; prevenint á V. E. que las dos inclusas cartas, son del Excm. Consistori de la Deputació, y del Excm. Bras Militar, ab que acompañan nostra representació. De tot quedarém sumament agrehits á V. E. y ab desitgs, de tenir repetidas ocasions de son agrado. Guarde Deu á V. E. felicísims anys. Barcelona y janer 16 de 1713.—Excm. Señor de V. E. sos majors servidors.

Q. S. M. B.

Los cencellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. Señor marqués de Montnegre.

Digitized by Google

Excm. Señor:

Habent rebut est Consistori aquest matí, una de V. E. de 11 de decembre próxim pasat, y no eser encara fora lo extraordinari que envia á exa cort la Excma. Ciutat, no havem volgut omitir, donar noticia á V. E. del recibo de dita carta, y las mes expresivas gracias de tot lo que contenen sas finas espresions. Y no podent anyadir mes novedats de las que expresarem á V. E. ab cartas de 11 y 15 del corrent, se retificará V. E. en que nos confirmam, que sols de la clemensia divina podem esperar los consuelos, de que tant necesita Cataluña y lo tindrem singular si V. E. nos franqueja repetidas ocasions en lo de son major gust y agrado. Deu guart etc.

Barcelona y janer 19 de 1713.

D. Francisco Anton de Solanell.
Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Instrucciones enviadas á Viena para el Marqués de Montnegre, en 15 de enero de 1713.

Novas instrucciones ideadas, formadas y deliberadas lo die present, per lo Excm. y Fid. Consistori de la Deputació per lo Excm. Sr. Marqués de Montnegre, embaixador del Principat de Cataluña en la Cort de Viena; en atenció y consideració de haber resolt la Excma. Ciutat de Barcelona, postrarse als Imperials peus de S. M. C. (Q. D. G.) per medi de humil y respetuosa representació, (per extraordinari de anada y tornada,) formada per la Excma. Conf rencia dels tres Excms. Comuns de la Ciutat, Bras Militar y Deputació, (de la cual apar èn dietari en la present jornada) dirigida á dit Marqués de Montnegre, (ab que se representa lo infeliz estat del Principat,) y va acompañada per los dos Comuns del Bras Militar y Deputació.)

Primo: En continent de haber posat en la Imperial y Real mal as ditas representació y cartas que la acompañan en nom y per part de la Deputació, representará á S. M. C. y C. si li apar puga ser de son Real servey y benefici del Principat, lo pasar á la Haya, Lóndres y demés Corts ahont convinga, y obtinguda la llicencia, ques servescan concedirli los despaitgs necesaris y convenients, per las incumbencias inscritas y següents.

Segundo: Obtinguda la sobredita llicencia pasará á la Haya, ahont ab lo major esfors posible, instará lo major auge de la justa causa de S. M. procurant ab las mes sólidas rahons y diligencias que puga, y altrement, de que S. M. reste ab la universal Monarquía de España; sino pot ser tota, lo continent de España, sino la corona de Aragó, y sino Cataluña sola per lo menos.

Tertio: En lo cas que Cataluña no pogués quedar, baix del suau y amabilisim domini de S. M., en ninguna manera, per nostres culpas y pecats, sino que hagués de pasar en alieno domini, procurará que tots los Privilegis y prerogativas de que gozaban y fruian lo dia de la mort del Sr. Rey Cárlos II, (que está en gloria,) tots los comuns y los vasalls de la España, y singularment los de tot Cataluña, hagen y degan ser observats, en virtud del tractat de la pau y guardats.

Quarto: En lo mateix cas, procurará y instará que ab lo tractat de la pau, reste establerta la manutenció de totas las gracias, Privilegis, honras y concesions otorgadas, tant á comuns com á particulars de Espanya, y singularment de Cataluña, per la Magestat del Rey N. S.

Digitized by Google

Quinto: Per cuant podria intentarse alguna jactancia, volentse dir que los Comuns y particulars de Cataluña, y aixi mateix dels demés Regnes que componen la universal Monarquía de España, en be de alguns comuns y particulars, haurian faltat á sa natural obligació, per evitarse lo referit, se servirá procurar instar ab totas veras, que ab capitol expres del tractat de la pau, reste sanada la dita pretesa jactancia dientse que procehiren be y llealment, sens exceptuació alguna, fiats del empeño que contractaren ab los alts Aliats, cuan vingué en est pais lo Rey N. S.

Sexto: Ab las mes eficaces veras, (pera que en dit cas restás Cataluña y demés Regnes ab sas cristianas llibertats,) se dignará solicitar, que la Serenísima Senyora Reina de la Gran Bretanya, los Srs. Estats generals y demés aliats, en virtut del tractat de la pau, han de entrar en ser protectors y gagarantes de tot lo dalt referit, per sa major estabilitat y firmesa, y per tot est asumpto, se li atribueix facultat y poder al dit Sr. embaixador de fer las representacions que convingan.

Séptimo y finalment: se fia á la gran conducta, experiencia y zel de dit Sr. embaixador, tots los accidents que ocorrerán y poden ocorrer, en la gravedat de est sistema, majorment que com estará al peu de la obra, entendrá S. E. la oportunitat, rahó y coyuntora mes convenients, manejant esta importancia ab lo sumo del acert.

Dat en Barcelona als 15 de janer de 1713.

D. Francisco de Solá de S. Esteve.

Locus sigilli.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras Secret. et S. M. G. C. G.

Real carta á Sinzendorff en 17 de febrero de 1713.

El Rey:

Iltre Conde de Sizendorff, caballero del insigne órden del Toison de oro, de mi concejo de Estado, y primer plenipotenciario en el Congreso de Utrech. El grande amor que siempre me ha debido el Principado de Cataluña y el zelo y particular finesa, que en todas ocasiones he experimentado de aquellos fidelísimos vasallos, me obliga á no apartar un instante de mi memoria, cuanto pueda conducir á su mayor conveniencia y satisfaccion, para procurarlo muy viva y eficazmente, como lo habreis entendido de las repetidas órdenes que á este fin os tengo dadas; en cuya consecuencia he mandado al Marqués de Montnegre, (embajador del referido Principado,) pase luego á Holanda (y tambien á Inglaterra, si lo creyese necesario,) á fin de promover y solicitar lo que hallare mas útil y conveniente al bien de su patria, segun el presente estado y constitucion de las cosas y así os encargo y mando, con la mayor precision, le asistais y apoyeis con la mayor eficacia y veras, coadyuvando en mi Cesáreo Real nombre, todas sus solicitudes y diligencias, pues nada me podrá mes tan grato que lo que ejecutareis á este fin, comunicando al Marqués de Montnegre las noticias que mas pueden conducir al logro del intento y mas acertada direccion de sus pasos, de lo cual me daré por muy servido y agradado de vos, que es cuanto por ahora se ofrece deciros y espero me tendreis puntualmente informado, del éxito de esta materia y cuanto en ella se fuere promoviendo, paraque segun los avisos que me fueren llegando, pueda yo repetir las ór-

Digitized by Google

dene smas oportunas, á la consecucion de una materia, en que tanto se interesa mi deseo y mayor complacencia.

De Viena á 17 de febrero de 1713.

Yo el Rey.

D. Juan Antonio Romeo de Andaraz.

*Instruccion de lo que el Iltre. Marqués de Montnegre, de nuestro consejo en el Supremo de Aragon y Embajador del Principado de Cataluña, debe observar en su pasaje á Utrech, y á la Córte de Inglaterra.*

Deseando yo que los intereses del Principado de Cataluña logren todo aquel buen éxito que persuade el paternal amor, con que he mirado y miraré siempre á tan fieles y finos vasallos, he resuelto que el marqués de Montnegre, pase luego á Utrech, y como no es fácil desde aquí, darle reglas ni instrucciones fijas, de lo que debe obrar, á beneficio y utilidad del Principado de Cataluña por la variedad que de un instante á otro, pueden tener las cosas en la constitucion presente, procurará el marqués informarse del conde de Zinzendorf, y del de la Corzana, mis plenipotenciarios, del verdadero estado de los negocios, en lo que conduce al mayor bien de Cataluña, pues á este intento les tengo anticipadamente prevenidas mis órdenes y explicada mi intencion, de que nada puede ser tan principal en mis deseos, cuanto lo que mira á los Catalanes, para que en la paz que se tratare, queden con todos aquellas ventajas que fueren posibles, y á este mismo intento, podrá el marqués de Montnegre, practicar por su parte sus diligencias y solicitudes, en la seguridad de que hallará en mis referidos plenipotenciarios, todo el calor y apoyo que les pidiere, á cuyo intento, les entregará las cartas que con este motivo les escribo, pues nada me podrá ser tan agradable, como lo que cooperaren á este fin, en que se halla tan interesado mi deseo; y aquella especial benevolencia y amor, conque miro á los Catalanes, siendo cierto que ningun artículo favorable de esta Paz, podrá serme de tanta satisfaccion y gusto, como aquel que mire á la conveniencia, utilidad é interés del Principado de Cataluña.

En cuanto á pasar á Lóndres, el marqués de Montnegre, podrá tomar en Utrech sus medidas, comunicándolo con los referidos mis plenipotenciarios y si lo hallare por acertado, ejecutará su viaje á aquella córte, para hacer las diligencias que en su prudencia y acertada conducta le dictaren, por mas oportunas, y del caso segun la constitucion, que encontrare en la reina y ministerio, en que no dudo acreditará el marqués, su celo y amor á mi servicio, que principalmente se funda, en que en el Principado de Cataluña consiga cuanto puede serle de mas satisfaccion y consuelo, no dudando que el marqués, me irá dando noticia puntual de todo, para que segun lo que me fuere comunicando y proponiendo desde aquellos parajes, pueda yo á proporcion de esto, influir, corroborar y apoyar sus negociaciones, en materia que tanto importa, que es todo lo que por ahora ocurre prevenirle, pues si en el intermedio de su viaje, hubiere algun accidente que dé mas abertura y luz á esta misma materia, le iré instruyendo de todo lo que hallare convenir, á la mas acertada direccion de sus pasos y diligencias.

Dado en Viena á 17 de febrero de 1713.

Yo el Rey.

Don Juan Antonio Romeo y Andaraz.

Iltre. Señor marqués de Montnegre.

Digitized by Google

Exmo. Sr.

Moltas son las cartas de V. E. á que devem resposta com las datas de 28 decembre de 1712, 4, 11, 18 y 24de janer pasat 1, 8, 14 y 20 de febrer del corrent any, y no estranye V. E. la dilació en donar satisfacció á ellas ya perque habem tardat á rebrerlas, y moltas que habian de arribar á nostres mans, primerament per rahó de las diadas son estadas posteriors, y també perque desde 14 de janer en avant, es estat precis comunicar totas las dependencias, ab la conferencia dels tres Comuns com ho demanaba la importancia y positura de las cosas, (per lo que no duptam que V. E. se donará per servit de tant justos motius,) y aixis sols direm á V. E. que tenim vist sas espresions y quens serveix de algun consuelo que ab la carta de 15 de janer ab que li enviarem las instruccions, prevesem, ya lo estat tant infausto dels negocis corrents; y donam á V. E. moltas gracias de la copia de la representació, feu á S. M. C. (Q. D. G.) en nom nostre, per rahó del asumpto de poder posar las armas del Principat sobre la porta de sa habitació, que al fin sempre se regoneixerá, que esta dependencia no se ha perdut diligencia alguna, que se haja pogut practicar.

Habent rebut als 9, del present per extraordinari de la Excma. Ciutat, la carta Real de E. E. de 20 de febrer, junt ab las copias de la representació feta al Rey nostre Sr., acerca lo negoci corrent, de las instruccions y carta que va al Compte de Zincendorff, nostre gratitut no permet pasar en silenci lo repetir las mes abundosas y multiplicadas gracias, que caban en lo posible, y tampoch escusam lo insinuar á V. E., com la Reyna N. S. (Q. D. G.) en dias pasats participá als Comuns sa partida; que per ocasió destos se postraren á sos imperials peus als 14, que la escuadra de Jennings jas troba en est Port, per embarcarla, la cual funció será als 18, 19 ó 20 y que queda per Llochtinent General lo señor Mariscal Estaremberg ab las tropas.

Vistos per la conferencia tots los sobredits papers y altrement, aconsellá se enviás nou expres á Viena, ab nova representació á S. M. C., dirigit al Compte de Savallá, (per ser ausent V. E.) lo qual partí als 13. Y que se enviasen á Lóndres, lo Marqués D. Pau Ignaci Dalmases, y á Olanda al Comte D. Felip de Ferrán, ab beneplacit de la Reyna, (á tot lo que han conformat los Comuns,) y com nos puga duptar, que V. E. jas troba en eixos paratges, lo noticiam del referit, y perque reste plenament informat de tot, junt ab esta, li remetem á V. E. copias de las cartas escrivim á la Sra. Reyna de la Gran Bretaña, Srs. Estats Generals, y dels ajuntaments per las instruccions pera dits señors enviats, y restant com resta V. E. cerciorat del sobredit fet, estimarem á V. E. encaridament, se digne fer lo posible, per uniformarse en unas mateixas diligencias, que conduhescan al logro del fi perque se envian dits Cavallers, darnos repetits avisos de tot, y moltas ocasions de poder practicar nostra fina voluntat, en lo que sia del major gust, agrado y satisfacció de V. E. á qui Deu guard etc.

Barcelona 15 mars 1713.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Habentme detingut estos dias, esperant la resposta del Bisbe de Bristol,

que se redhuit á la generalitat de tenir órdes apretadissimas de sa ama, per solicitar la conservació dels Privilegis de Cataluña, de que no pot tractarse, fins que arriben los Plenipotenciaris Españols, me ha aparegut, com tambe als Comptes de Sinzemdorff, y la Corzana, ser ja temps de acudir á la Reyna de Inglaterra, é implorar sa mediasió, per lo que partiré demá sens falta á Amsterdam, per pasar luego á Brilla, á embarcarme en lo primer paquebot, y fer de ma part las diligencias posibles, en servey de V. E. F.

Continuan en esta vila las conferencias, y sobre admetrerse per part del Emperador, cuantas impertinencias proposa la Fransa, crech se fará campaña á lo menos en lo Rhin, ahont ja de totas parts se encaminan las tropas pero ab gran diferencia de las Francesas en número y prevenció, avisantse lambé haber partit de Viena, lo Princep Eugeni, per aquells paratges.

Yo quedo com sempre, á la obediencia de V. E. F., desitgós de mereixer repetidas ocasions de son major servey, y que guarde N. S. á V. E. F. en sa major grandesa, com pot, suplico y es menester.

Utrech y Mars 31 de 1713. Excm. y Fid. Sr.

El Marques de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

No escusa ma atenció avisar á V. E. Fid. mon arribo á esta Cort, lo dia 11 del corrent, disposantme per comensar demá las visitas dels Ministres, que han de facilitarme lo despaig y audiencia de la Reina, crech trobarlos preocupats de las ideas de la Fransa, del tot contrarias á la llibertat del Principat, tantearé los ánimos, per aplicar las diligencias que regonega proporcionadas, y si no logro la fortuna de conseguir, tindré á lo menos lo consuelo de donar á V. E. Fid. lo satisfacció de haberme dedicat sens reparo de moltas contingencias, al servey de V. E. F. y benefici públich, desitjo ab ansia, poderlo lograr, y que V. E. Fid. me dispense la honra de sos preceptes, en cualsevol temps, sumament apreciables en ma estimació. Deu gt. á V. E. Fid.

Lóndres y abril 12 de 1713.

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fid. Srs. Deputats de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Despues de haber contrastat ab paciencia y aplicació las fortas oposicions del Embaixador francés, y del marqués de Monteleon, logri la audiencia de la Reina, lo dia 4 de maig á las 7 de la tarde, habentme acompañat Milord Peterborug, que volgué servir de intérprete, pera acreditar enterament son gran efecte á V. E. Fid., que es inesplicable, y no menos la finesa que ha manifestat, en asistirme contra los artificis enemichs, respongué á ma suplica la Reina, que ja antes de ma instancia se habia interesat á favor de Cataluña, y que me asegurás la continuaria ab tot empeño, de que doni las gracias á S. M., deixant en sa Real má, lo memorial de que ne remeto á V. E. Fid. la copia adjunta, al baixar, insti á Milord pera la resposta positiva de son contengut, que me ha ofert solicitarla, y no dupto la conseguirá, per lo que suposa desitja afavorir al Principat, en tenintla me embarcaré per la Holanda, y de allí á Viena, ahont esperaré las ordes de V. E. Fid.

Digitized by Google

Yo no sé, si V. E. Fid. se donará per servit, de haber executat esta funció com á particular, y no com Embajador de V. E. Fid., á que me ha precisat lo desitx de servir á V. E. Fid. en la forma que fos posible, pues tenint la esclusiva de ser admés, ab carácter, creguí no podian ser de algun dany estas diligencias, y que en la substancia produhia lo mateix efecte, si he faltat, espero que V. E. Fid. me ha de fer justicia de creurerlo error de enteniment, pero no de voluntat, que sempre ansiosa de mereixer los preceptes de V. E. Fid., desitja obeirlos, ab lo major acert, y que N. S. á V. E. Fidelísima, guarde en la major grandeza, com li suplico, pot, y es menester,

Lóndres y maig 5 de 1713.

Excm. Sr. El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Deputats de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Fins ara, no he tingut resposta de la Reina, sols me ha asegurat Milord Peterborow, sem donaria per escrit, continuaré en solicitarla, y aviarme per Holanda, ab la major brevedat, quedant ja concluida ma funsió, y ab la seguretat, que venint per Embaixador de la Excma. ciutat de Barcelona, D. Pau Ignasi de Dalmases, esmenará mos efectes. Quedo com sempre á la obediencia de V. E. Fid. ab la major propensió, suplicant á Deu guart á V. E. Fid. en sa major grandesa, com pot, desitjo, y he menester.

Lóndres y maig 19 de 1713.

Excm. y Fid. S. B. l. m. de V. E. Fid. son mes affm. y S. S.

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y Ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. Sr.

Per la posta de Italia (que arribá la semana pasada), ha rebut est Consistori la de V. E. de 31 mars del corrent any, sa data en Utrech, contenint en suma, que la resposta que habia donat á V. E. lo bisbe de Bristol, era estada en general, acerca la conservació dels Privilegis, que partiria V. E. al 1 de abril á Inglaterra, per implorar de la Reina sa mediació, continuarse en Utrech las conferencias, y esent axí que lo Emperador per sa part, admet lo que proposa la Fransa, creya se faria campaña á lo menos en lo Rin.

De totas estas expresions y demés, que conté dita sa carta, deu nostra gratitut cumplimentar á V. E. ab las mes agrahidas gracias, prevenint á V. E. que ab carta de 20 de abril prop pasat, responguerem á V. E. á las de 24 y 25 de febrer, 17 y 24 de mars, totas del present any, y que com la de 31 de mars, continga tota aquella suma de importancia, que la gran comprehensió de V. E. alcansa, es estada comesa á la conferencia dels tres Comuns, inseguint lo Consell, de la qual remetem á V. E. las inclusas copias de dos billets del Excm. Sr. Llochtinent General de data de 18 de abril y 17 de maig, pera que V. E. reste ab la inteligencia del estat de las cosas de aquest Principat, no podent duptar que S. E. afavorirá y aconsolará al Principat en lo que puga, sens que pugam escusar á V. E. de la noticia de que habent arribat á esta Capital als 15 del present, lo almirant Jennings ab sa flota, sen es tornat, sens embarcar tropa alguna per ara.



Digitized by Google

De tots los sobre dits avisos, lo gran zel y amor de V. E. al major servey de ambas Magestats, y benefici públich del Principat, nos aliansan que V. E. pendrá aquellas gloriosas medidas, en que tant nos interesam tots, y franquejarnos sa generositat y bisarria, aquellas ocasions que sian totalment, de son major gust y agrado. Deu gt. etc.

Barcelona y maig als 22 de 1713.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Air tarde, arribá á esta Cort. D. Pau Ignasi de Dalmases, al cual visití al retirarme á casa, per haberla presa frente de la mia, tinguerem llarga conferencia la mateixa nit, y no menos esta matinada, he procurat informarlo de cuantas diligencias he practicat en servey de V. E. F. y del estat actual de esta Cort, segons las noticias que he pogut alcanzar de algunas personas de satisfacció, desitjant asistirlo ab tota finesa, en las que disposará sa acertada conducta, prevenint á V. E. F., que aquí sols son practicables, las que conté la última instrucció, debent executar en Viena, las de mantenir las tropas en Cataluña, y en cas de convenir al Emperador y Rey N. S. podria tenir lloch intentarse algun medi, pera induhir á esta nació, á que ois altres representacions, que sens esta circunstancia, pareix serán desgraciadas, y de perjudici á la llibertat del Principat, que fou lo motiu de haber reduhit las mias, sols á est asunto, no permetent altre cosa la desgraciada constitusió, en que trobi las de Cataluña, al arribar á Utrech.

Fins ara no he pogut conseguir la resposta, que se me ha ofert en escrit, cuant la tinga, enviaré la copia á V. E. F. que S. E. se dignia dispensarme, repetidas ocasions de son servey, que obeiré ab la deguda puntualitat. Deu gt. á V. E. F. en sa major grandesa etc.

Lóndres maig 26 de 1713.

Excm. y Fid. Sr. El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y Ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. Sr.

En dias pasats, rebé est Consistori una de V. E. de data de 12 de abril próxim pasat, ab que nos avisa, haber arribat á Lóndres, lo dia 11 disposantse per comensar lo dia següent, las visitas dels Ministres creyent trobarlos preocupats de las ideas de la Fransa, del tot contrarias á la llibertat del Principat. A esta, fins ara no habian tornat resposta, respecte de anar observant lo que pasaba en est país; empero sdevenint tant cúmulo de novedats, que la gran comprehensió de V. E. alcanzará ab los inclusos papers, nons dilatam mes, per quant ells verifican be lo estat en ques troba Cataluña, no duptam que V. E. per sa part nos ajudará ab totas veras, contribuhint en tot quant sia posible per lo alivio y consuelo dels cathalans, per lo qual efecte, la Ciutat, Bras militar y Deputació, ab sas respective juntas de nits y de dias, incesantment invigilan, pera tant alt fi, per nosaltres será molt gustós sempre, lo empleo del major gust, agrado y satisfacció de V. E. Al qui Deu gt. etc.

Barcelona y juny 17 de 1713.

D. Fr. Anton de Solanell.

Los Deputats del Gl. de Cataluña.

*Carta del marqués de Montnegre, escrita á un Ministro en Lóndres, para que apoyase la pretension que hacia con S. M. Británica, para alcanzar los Privilegios de la Nacion Catalana, de la cual era su Embajador.*

Habiendo tenido la fortuna de estar á los piés de S. M. B. y merecido la honra de admitir el memorial, en que implorando el soberano patrocinio de S. M., suplique para último consuelo del Principado de Cataluña, la manutencion de los Privilegios que gozaba, al tiempo de Cárlos II, permanencia de las gracias honoríficas, concedidas por Cárlos III, aprobacion de las operaciones ejecutadas, así en Cataluña, como en los demás reinos de España, y conservacion de los bienes, en los particulares que resolvieron seguir el partido de Cárlos III.

Espero deber á V. E., el favor de avisarme la resolucion de S. M. en este asunto, de que quedaré sumamente reconocido, y siempre deseoso de lograr frecuentes empleos, del agrado y servicio de V. E. que ejecutaré gustoso. Dios g. á V. E. muchos años como le suplico.

De la posada y junio 12 de 1713.

Excmo. Sr.
B. S. M. de V. E. Su mayor servidor,
El Marqués de Montnegre.

*Representasió que lo marqués de Montnegre, posá en mans de la Reina de Inglaterra.*

Señora:

Habent pasat per Embaixador del Principat de Cataluña, á S. M. Cesérea y obtingut son Real permis, de anar á Utrech, y cualsevol altre part, pera promourer sa major utilitat, despues de haber conferit ab lo Bisbe de Bristol, Plenipotenciari de V. M. en lo congrés, y esplicat en veu, y mes estensament en un paper, (que lo posi en ma) los danys que patiria lo Principat remetent á la conclusió de la Pau, la confirmasió de sos Prixilegis; postrat als reals peus de V. M. ab la mes respetuosa veneració, dech representar á V. M., que guañada Barcelona, ab las armas ausiliars de V. M., y alts aliats, aclamá lo Principat per son rey á Cárlos III, en cumpliment de sa obligació y afecte.

La conquista intentada, ab forsas inferiors á la empresa, facilitá lo amor dels naturals, ab la esperanza de esperimentar execusions, las ofertas del Conde de Peterborow, y altres ministres de V. M.

Al real nom de V. M., á la paraula y bona fé dels promesos socorros, se allanaren imposibles, despreciant perills coneguts, y atropellant cuerdos reparos, tant pogué la confianza del Principat ab V. M. Sens la estimable prenda de aquestas seguretats, auria sigut temeritat, no fineza, ferse víctima de la indignació, ab infalible certeza de malograr lo fi, y auria previngut la prudencia, reservar los medis, per ocasió mes oportuna. Son notoris á V. M. los que han contribuit Cataluña, en desempeño de sa alentada resolució, y benefici de la causa comuna, derramant inmensos caudals, sacrificant vidas y honras, per ferse mes digna de la soberana protecció de V. M.

Aspirá ab ells, elevarse á la alta eminencia de la gloria, y la abat la ad-

versitat de la sort, al profundo abisme de la ignominiosa esclavitut, si lo poder y autoritat de V. M. la desampara.

No lo persuadeix la raho, ni pot presumirho lo Principat, ab tantas esperiencias de la real benevolencia de V. M., y ab esta confianza, creu infundir en lo cor piadós de V. M., tals sentiments de compasiva ternura, que exitat lo generós esperit de V. M. á la reflecció de haber resignat Cataluña, al arbitri de V. M. lo destino de sa fortuna, decretará suspendrer la fatal que la amenaza, dignantse ab la alta interposició de V. M. conservar illesas sas inmunitats, asegurar la confirmació de tots los Privilegis y Prerrogativas, que gozaba al temps de la mort de Cárlos II, la permanencia de las gracias, privilegis y títols honorífichs concedits per Cárlos III, así á comuns com particulars de España, y singularment de Cataluña, declarant en lo capítol expres, que los comuns y particulars de tots los regnes, que componen la monarquía de España, ben lluny de faltar á sa obligació, per seguir lo partit de Cárlos III, procehiren be y fielment, conformantse al sentir de V. M. y de la major part dels princeps de Europa, aliats de S. M. C. y que los particulars de cualsevol esfera, que vulgan tenir sa habitació en dominis de Cárlos III, mantingan las haciendas y bens que tingan, en los de España, durant sa vida, y despues de ella sos hereus, dignantse V. M. ab los Estats Generals, ser garante dels presents articles.

Y si esta súplica reverent, mereix la real aceptació de V. M. añadirá lo Principat, al gust de sa restaurada llibertat, lo llaso inmortal del Patrocini de V. M., que implora rendit, y espera lograr propici, per deurer á la justificació de V. M. lo establiment de son tranquil sosiego.

Vxcmo. Señor:

Habiendo tenido respuesta del papel, que pasé á Milord Bartmonth de algun aprecio, pues desengaña con la verdad, que hasta ahora se habia ocultado; solo puede detenerme en esta córte, la atencion de despedirme de S. M. B. por cuyo permiso, habló á V. E. en mi nombre Don Mitford Crove, despues de haber hecho yo repetidas diligencias, de buscar á V. E. en su casa con poca fortuna, si V. E. tiene reparo en favorecerme, ó le halla S. M. en admitirme, bástame la satisfaccion de no haber faltado, á tan debido obsequio, sin ser mi ánimo, pasar la línea de importuno, esperando el aviso de V. E. para la última resolucion, con muchas órdenes de su agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.

De la posada y julio 20 de 1713.

El Marqués de Montnegre.

Scorey notarg Public at his office Betimde y Royal Exche.

Temiendo Barcelona con fundados motivos, que con el Congreso de Utrech no quedarian asegurados los Privilegios é inmunidades de Cataluña, apesar de tener la Diputacion por enviado estraordinario á la Córte de Lóndres, al marqués de Montnegre, el cual gestionaba todo lo posible en favor de Cataluña, sin embargo, corriendo mucho peligro la libertad del Principado; reunido el sábio Consejo de cien jurados, resolvió con su proberbial sabi-

Digitized by Google

duría y con su inimitable solicitud en favor de los intereses de sus representados, nombrar dos embajadores, para que en su nombre, representando al Principado de Cataluña, tomasen y procurasen con todo empeño, salvar las instituciones que por tantos siglos regian y gozaban los Catalanes, memorable patrimonio que les habia legado la generosidad de sus antiguos condes, respetado los reyes de Aragon y Augustísima Casa de Austria, en premio de los innumerables sacrificios, con los cuales habian sabido adquirir, y hacerse merecedores, los siempre valientes y fieles catalanes.

En efecto, el dia 6 de marzo de 1713 se nombraron dichos embajadores, como es de ver en la deliberacion siguiente:

Dicto die, presents los sis Concellers y Junta de vuit personas, y altres asociadas, ab facultat donada per deliberació del Consell de Cent, celebrat lo die 27 de febrer próxim pasat fou anomenat D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros, á la Serenísima Reina de la Gran Bretaña, y á las Altipotencias de Olanda, al egregi Señor Compte D. Felip de Ferran y Çacirera, señalant als expresats, 1000 lliuras quiscun mes, per rahó de la legacia.

En 18 de marzo prestaron el juramento que sigue:

Juramentum in manu et posse Excmi. Dni. Consiliarii primi in ordine, et aliosque præsentia sacramentum et homagium, in manu et posse Nobilii Marchi Anthonii Llassera, vicarii Barquinonæ prœstitum, per Iltrem. Comitem Dompnum Philippum Ferran et Çacirera, et nobilem D. Paulum Ignatium Delmases et Ros, nuntios seu *enviats*, scilicet, dictus de Ferran et Çacirera, ad Hayam, et dictus Dalmases et Ros, ad Inglaterram, electos per Excmam. Junctam octo personarii, et per alias personas illi sociatarii, et vigore facultatis, illis concessæ per Excmum. Concilium Centum virorum, die sexta labentis mensis et anni, fiet et continuetur pro ut est descriptum et continuatum, in libro juramentorum Deaurato, fol. xxxviii.

Representacion que hicieron los Excmos. Concelleres á las Altipotencias de Holanda, la cual debia entregar D. Felipe Ferrán en la córte de la Haya, es como sigue:

*Als molt alts y poderosos senyors dels Estats de Holanda, Deu guarde molts anys.*

Molts alts y poderosos señors:

Havent la Ciutat de Barcelona, en lo trascurs de temps de mes de 7 anys, contribuit en esta guerra, ab lo sufriment en las devastasions del pais, y repetits sacrificis de las vidas y haciendas dels naturals, de la cual emprengueren lo empeño, esperanzats (després de la protecció del Altísim per la justicia de la causa,) en haver V. A. P. ab públichs manifets, fet notori á la Europa, y axi mateix á est Principat, sos justos motius, que conduhi-

Digitized by Google

ren á V. A. P. á la empresa, (despres de la gloriosa proclamació del Rey y S. N. Cárlos tercer de las Españas, vuy Emperador Sempre Augusto,) de entronizarlo á la Monarquía española per est continent, en que meresqués est Principat la primacia, per medi de las invictísimas armas de V. A. P. que ab la seguretat que en sí aportavan de sos trofeos en general y particular, ab las previngudas espresions y seguretats fetas á est Principat y Comuns de Barcelona, per V. A. P. de eser propia de V. A. P. esta justa empresa, trobaren propensos los ánimos de sos naturals y habent merescut los Comuns de est Principat, cartas de V. A. P. de data 21 de decembre de 1705 en las cuals los acompañaban V. A. P. en la felicitat del succés, de haberse constituit vasalls de son llegítim Rey, y asegurant no omitir tan cuant cabia en lo poder de V. A. P. ajudar á perfeccionar la obra comenzada, de veurerlo entronizat en tota la Monarquía de España, ratificant esta oferta ab las espresivas afectuosas cláusulas, de desitjarnos una total quietut y tota prosperitat, y esent estadas estas espresions, tan propias de la grandeza, generositat y alta propensió de V. A. P. confirmadas y corroboradas ab vivas espresions, fetas per los comandants de las sempre vencedoras armas de V. A. P. que se han trobat gloriosament gobernarlas en est Principat, com son lo Baró de Sechretambach, Compte Noyel, Belcastel y Montesa, deviam asegurarnos ab la protecció del Altísim, que sempre per sa infinita clemencia, hem esperimentada propicia en la conclusió del empeño.

Empero, habentse espargidas per la Europa varias veus, de alguns projectes de pau, del tot oposits á las sobreditas espresions y seguretat, puig que esent verdaderas, foren un total desconsuelo per est Principat, nos ha donat motiu de persuadirnos, sas recelosas la Real carta que de la Cort de Viena reberem de data de 17 del pasat y considerant á V. A. P. principal móvil del sobre referit just empeño y estat de est Principat, y no menos intersats V. A. P. per lo logro del inmortal nom que ha de merexer en tot lo orbe, per la feliz conclusió de esta empresa, y manutenció de la Real bona fé; sí y també en los interesos de V. A. P. puig que esta monarquía en lo temps de son major poder constituida en los gloriosos predecesors Reys austriachs, encara que agermanats ab los Augustos Emperadors, y considerats uns mateixos los interesos, en dos diferents monarquías ya may es estada receloza á la Europa. Per la propensió de los dominants, á la uniforme correspondencia ab los demés Príneeps y Soberans, que falliria no continuantse en N. R. y S. per los recels, que no duptan comprendrá tot lo orbe, podria donar vehentla dominada de altre Príncep, unit ab lo mateix vincle ab la França, per las continuadas esperiencias, de haber esta aspirat sempre á la universal Monarquía.

Y no duptant que la gran inteligencia de V. A. P. compren no estar en lo poder humá, la repartició de las coronas, per no haber deposat Deu Señor Nostre tot poderos, universal gobern del orbe, que no necesitant de equilibre per son descans, reparteix aquellas per elecció, herencia ó conquistas, en premi de virtut, en castich de desordes, prevenint als Príncops, lo descans de omitir cada 50 anys lo menos fer nou equilibre á las ideas, sens que algu puga intentar redresar los alts é inmutables judicis y disposicions, que sols deuhen eser venerats de tota humana inteligencia, majorment com en est cas ab tanta facilitat podia evitarlo, concedint dilatadas

vidas ó succesions varonils, als antecesors Monarcas Cárlos II y Emperador Joseph, podent sols servir en aquest breu vital pasatge, de benefici per la eternitat, las operacions corresponents y equitat, justicia y rahó; y que per medi de las armas, sempre se ha conseguit impedir á la Fransa, los auments que ab los negociats de pau se procura.

Reflectant aixi mateix mantenirse vuy primitiva causal de la justicia, en lo principal empeño, ab las novas circunstancias de quedar fallit est Principat y demés que han seguit la justa causa del Rey N. S. que era de V. A. P., nos asegurám motivarán, no sols á V. A. P. estas circunstancias, en la continuació del amparo que en est empeño fins al total logro, si també perpetuisará á N. Rey y S. la resolució de encaminar sas forsas al mateix fi, lo que ab la continuació de la protecció del Altísim fará dichosa, la inmutable constancia de estos Comuns, que no desfallirá mentres respire aliento cathalá, en gloriós sacrifici de est tant just empeño.

Al cual fi, suplicam se digne V. A. P. atendrer al que amos del sobredit espresará en veu y altrement, lo Compte D. Felip Ferran de Çacirera nostre enviat. Dignantse V. A. P. donar á aquell tota fé y crédit, lo cual asegurará á V. A. P. de nostre fidel é inmutable desitg, de mereixer las ocasions que sian del major agrado de V. A. P. prometentnos deurer, despres del divino asilo, á V. A. P. la fina correspondencia de S. A. protecció propia de sa grandeza, que deu correspondrer á la del renom singular que se mereixerá per la eternitat de la fama.

Lo cel guarde á V. A. P. en son mayor auge com li suplicam.

Barcelona y mars XIV de MDCCXIII V. A. P. qui sa ma de V. A. P. B. Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Hieronimus Brotons, not. et secret. Subrogatus.

M. A. y poderosos señors dels Estats de Holanda, guarde Deu molts anys.

Carta credencial que la Excma. Ciudad de Barcelona libró en favor de su embajador el conde D. Felipe Ferrán y de Çacirera para acreditar el carácter de tal, en la Córte de Holanda, es como sigue:

Als M. A. y poderosos señors dels Estats de Holanda.

M. A. y P. Srs. Habentse esparcidas per la Europa varias veus de alguns projectes de pau, del tot oposits á la justa empresa de haberse constituit aquest Principat á la gustosa obediencia del Rey y S. N. Cárlos tercer de las Españas, vuy Emperador sempre Augusto, y á la de entronizarlo en la Monarquía española, per medi de las triunfants armas de V. A. P. habent V. A. P. ab carta de 21 de decembre de 1705 acompañat á aquest Principat ab lo alboroz de la felicitat del referit per medi dels Almirants de sas armadas y generals de sas tropas, asegurat de no omitir cuant cabria en lo poder de V. A. P. per ajudar á perfeccionar obra tan heróica, ab las mes espresivas y afectuosas cláusulas, quens prometan son gloriós y poderós amparo y protecció, y habent Cataluña sacrificat en esta empresa las vidas de sos naturals, sufrit grans devastasions de son pais y consumit la major part de sos havers y caudals, y tenintla aquestas veus, ab la major de las afliccions, obliga á esta Ciutat á posarse ab tot rendiment als

Digitized by Google

peus de V. A. P. per medi del Comte D. Felip Ferran y de Çacirera, nostre enviat, lo cual esplicará á V. A. P. lo que ab las instruccions li tenim recomenat, suplicant á V. A. P. sie servida, per sa soberana y acostumada clemencia, honrar com sempre á esta Ciutat, donant á dit enviat grata audiencia, fe y crehencia á tot lo que per part de esta Ciutat representará y suplicará á V. A. P. Esperant de la gran benignitat de V. A. P. se dignará aconsolar á esta afligidísima Ciutat, ab aquells medis mes efectius y propis de la grandeza de V. A. P. corresponents al renom singular, que mereixerá en la eternitat de la fama. Deu guarde á V. A. P. molts anys.

Barcelona y mars XV de MDCCXIII.

M. A. P. SS. Q. S. M. altas potencias besan.

Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Hieronimus Brotons, not. et secret. subrog.

Instrucciones que la Exma. Ciudad de Barcelona, entregó á los dos Embajadores D. Felipe Ferran y de Çacirera y á D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, para que con ellas gestionasen en la Haya y en Lóndres, y endereza-sen sus operaciones en beneficio del Principado de Cataluña, son como siguen:

Apuntaments per las instruccions fahedoras per los enviats.

Primo; Procurarán ab la major brevetat de temps conferirse en las parts ahont se remetan.

Secundo; Arribats allí, procurarán quiscú en sa Cort guañar los instants per encaminar sa legacia y solicitar lo posar en noticia dels soberans, á qui van remesos, son negoci.

Tertio; Procurarán per cuants medis sien practicables, esforzar la conveniencia universal, en que Cárlos III quede ab la entera Monarquía de España.

Cuarto; Que en cas no poguesen fixar lo peu en la universalitat, á favor de Cárlos III, la entera corona de Aragó, si, y en la conformitat, la posehia lo rey D. Fernando (de inmortal memoria) ab las Indias de la nova España y altrement, ab lo millor modo y majors aventatges pugan considerar.

Quinto; Que en tot cas no pogués tenir cabuda lo sobredit, se procure en atenció del que va espresat en las cartas, y altrement ya saben dits Señors, que est Principat, junt ab lo Roselló y Serdaña y demés dependents de aquell, quede República apart baix la protecció de la augustísima Casa de Austria.

Sexto; Executarán tot lo que segons las urgencias y positura los aparegui conduhir á la quietut, lustre, llibertat y desempeño de Cataluña, de ciutats, vilas, llochs comuns y particulars, naturals y habitans de esta Provincia, lo que se deixa de dits señors. Recomandanlos procuren cerciorar al Marqués de Montnegre de estas noticias, y fer lo posible per uniformarse en unas mateixas diligencias que conduhescan lo logro de dit fi.

Dat en Barcelona als 23 de mars de1713.

Hieronymus Brotons Not. Publ. Scrib. Maj. et Secret. Dom. et Concil. Excm. Civ. Bar.

Digitized by Google

El 23 de marzo de 1713 partió para la Haya D. Felipe Ferran y de Çacirera, y llegó á Génova el 28 desde cuya ciudad remitió á los Concelleres la carta que sigue:

Excm. Sr.

Esent de ma precisa obligació donar part á V. E. de tots mos pasos, y inescusable avisar á V. E. de mon arribo á esta ciutat, fas esta carta, participant á V. E. com en 5 dies de nostra partensa, habent encontrat la flota que aporta la Emperatriz y Reyna N. S. (Deu la gde.) Diumenje al matí pasat lo Golf, y deixantla algunas tres lleguas de est Port, donam fondo en ell, á las 10 del matí, de ahont ab la celeritat posible, pendré mon camí, en execució de ma incumbencia. En totas parts me tindrá V. E. ab lo respecte degut á son servey, com quedo pregant á N. S. gde. á V. E. dilatats anys en sa major grandesa.

Del port de Génova, navio Kiggson del capitá Juan Altens y mars, 28 de 1713. Excm. Sr. B. l. m. de V. E. SSS. Felip Ferran y Çacirera.

No partint lo baxell fins demá, y habentnos desembarcat esta tarde, no hem adquirit noticia alguna certa que poder avisar á V. E., sols que esperam que desembarcará S. M. demá en S. Pere de Arenas, que D. Miquel Monserrat nos ha dit no habia vist fins vuy lo correu Domenech, que V. E. despachá á Viena, que ahir ne arribá un yente y veniente per S. M. dirigit al secretari de Flandes, lo cual trobantse ab la flota, ha remés avuy allá los plechs. Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelena.

Excm. Sr.

Continuo mi obligació de repetirme á las órdres de V. E. y participarli com habent escrit á V. E. desde Coyre, las noticias melancólicas tinguerem de las Paus, sens confirmaren en Francfort per lo compte de la Corzana y Milord Marlebrug, á qui ferem alguna detenció per conferir ab estos Señors y esperar lo princep Eugeni de Saboya, al cual no poguerem veurer per retardarse son arribo, y sernos precís continuar lo viatje. Lo dia 13 arribarem á Utrech, nos abocarem ab lo Bisbe de Bristol, enviat de Inglaterra, y ab lo Baró de Kirckner, enviat de Alemania, no encontrant ab estos Sors. algun consuelo. Lo dia 14 arribarem al Haya, ahont fins ara no he tingut audiencia, pero espero conseguirla luego, y no omitir cuantas diligencias conduescan á la major importancia de ma patria.

Lo marqués D. Pau Ignaci de Dalmases, ses partit per Lóndres á executar lo mateix; tots los plenipotenciaris han convingut á esta pau, y sos principals la han ya confirmada y aseguran se publicará en lo mes de juny, menos los plenipotenciaris del Sr. Emperador y rey N. (Deu lo guarde) los cuals se son restituits á Viena, fentse grans prevensions per part del Imperi en lo Rhin per la próxima campaña. Quedo ab particular cuidado, no obstant lo referit, sis posará en execusió la evacuació de las tropas imperials de Cataluña, que continuantse la guerra en Alemania, apar se hauria de proseguir per tot. V. E. me avise sobre est asunto, que en estos paratges no he pogut arribar á teñirne ninguna noticia, si sols que los enemichs la solicitan ab tot esfors y si la conseguian hauria ya acabada tota ma incunvencia. Lo marqués D. Pau Ignasi de Dalmases, ha tingut cartas de tots lo tres Excms. Comuns y yo sols ne he tingut de la Diputació, temo no se ha-



Digitized by Google

gen estraviades. V. E. me las remete en la Haya totas, que las que no vindrán pera mi, las encaminaré á Lóndres. Quedo ab lo major anhelo solicitant lo consuelo de V. E. y las repetidas ocasions de servir á V. E. com dech. Deu guarde á V. E. molts anys com li suplico y ha menester ab sa major grandesa.

Del Haya y maig 17 de 1713. Excm. Sr. b. l. m. de V. E. S. m. s. y a. s.

D. Felix Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Señor.

Repetintme de nou als ordes de V. E. ab lo mes viu sentiment, paso á participar á V. E. com vuy se ha publicat la Pau ab la Fransa en esta Cort, ahont estos dias pasats, procuri parlar ab diferens Ministres, ponderantlos la raho de Cataluña, en los cuals encontri mes compasio que consuelo.

Espero dimecres ó dijous, tenir Audiencia pública, y entregar ma representasió, solicitant tot lo que conduesca al major garbo y alivio de V. E. Las diligencias del Marques de Montnegre, y Marques Dalmases en Lóndres, han de ser mes eficaces, per ser estada la Inglaterra, junt ab la Fransa, la que ha donat la lley.

Lo Emperador y Rey N. S. continua la guerra en lo Rhin, y no se lo que fará en Cataluña. Est matí me ha dit D. Francisco Sincerlin, hi habia grosas dificultats, sobre traurerne las tropas. Estimaré á V. E. que si arriba est lance, deurerli la honra del mes promte avis.

En Utrech continua lo congres, que sobre la práctica de la Pau, y ha dificultats, que es cuant se me ofereix dir á V. E. á qui suplico repetidas ocasions de son mayor servey, y á Deu que guarde á V. E. molts anys en sa mayor grandeza.

Haya y maig 22 de 1713.

Excm. Sr. D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Señor:

Lo die 23 del corrent, escrigui á V. E. las melancólicas noticias de la Pau y per ara, no puch donar á V. E. ningun consuelo, que encara que son ben oidas de estos Ministres las representacions de V. E., habent seguit las ideas de Inglaterra, espero saber en breu del Marques de Montnegre, y Marques Dalmases, lo ques poden prometrer de aquella Cort, no deixant incesantment de instar asi, ab las mes vivas y contínuas espresions, habent ponderat las ofertas fetas á V. E., dels Generals, y carta dels Estats, lo haber contret V. E. lo empeño, ademes de la raho de la justa causa, á la bona fe y abrich de las banderas de las armas de la lliga, que pera mantenirlo habia servit á son Rey y Sr., Cataluña, ab los esforzos superiors á son poder, que ab la Pau feta, restaba ab la mes indigna esclavitut, esperant que ab lo interin, estaba resguardada de tropas, no permetrian sa última ruina. Quedo ab los contínuos recels de la evacuació de las tropas Alemanas, y escribin esta, rebo una del Comte de Çaballá de Viena, que per veurer en ella algun vislumbre de esperanza sobre est asunto, la remeto.

Digitized by Google

Estimaré á V. E. me avise sobre est punt, y demes noticias de aqueix pais, que me fan gran falta per ma conducta, y haben escrit á V. E. repetidas ocasions, sols he rebut una carta dels Exsms. y fids. Srs. Deputats, y ninguna de V. E. ni Bras Militar. Quedo pera servir á V. E. ab la mes fina voluntat, y fio ab Deu, no ha de faltar á V. E. ab lo mes fort ahogo, com ni á mi per lo acert, en asunto que tan interesa á ma amada Patria, y li suplico guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza.

Haya y maig 25 de 1713.

Excm. Sr. No obstant la carta de Çaballá, rebo una de Génova del 6 de maig, del Sr. Miquel Monserrat, ab que me avisa, marcha la Flota de aquell Port per transportar porció de tropas, lo que me te clavat lo cor de pena, me avisa tambe, haberme remes un plech de V. E. ab que li deyan V. E. ser última importancia, lo cual no he rebut, quedant ab lo sentiment pot V. E. considerar sempre als ordes de V. E. Excm. Sr. B. l. m. de V. E. el mes segur y apasionat Sr. D. Felip Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. señors Concellers de Barcelona.

Carta del Conde de Çavallá al Conde D. Felipe Ferran.

Mi señor y mi amigo; Notables esperanzas concibieran mis deseos de la eleccion de persona, para el reparo de los daños que amenazan á nuestra Patria, con tus buenos oficios en el Haya, sino me desconfiara el rezelo de que el remedio llega tarde.

El amo (D. L. G.) ha hecho cuanto ha podido, y hará aun mas de lo que cupiere, para desviar el golpe, como no dudo que entendemos el mismo sistema, en que encuentres los negocios, y yo (aunque puedo poco,) haré mas allá de lo que pueda, para interesarme en el alivio de mi amada Cataluña.

Yo soy, he sido y seré, tu amigo, sobre cuya inteligencia no dudo merecerte la memoria de mandarme, con la certeza de que no puedo dejar de obedecerte.

Dios te guarde los m. a. que puede y deseo.

De Viena á 8 de mayo de 1713.

Te B. L. M. tu mas fino amigo y SS.

El Conde de Çavallá.

Sr. Conde D. Felipe Ferrán.

Excm. Sr.

Continuo lo obsequi de ma obligació, posantme á la obediencia de V. E. y juntament donant los avisos del que vaix executant, en mon encárrech, he tingut diferents conferencias ab estos Ministres, ponderantlos tot lo que ma inutilitat ha sabut, pera obligarlos á son poderós patrocini; he merescut de ells, haberme regonegut ab tota estimació, ab lo carácter de enviat de V. E. habent deputat personas per cumplimentarme, y tractar est negociat, per lo cual en escrits he fet la representació, que junt ab esta remeto á V. E. no se lo que ne resultará, si sols los comprench ab gana de obrar cuant pugan, segons lo present sistema; sols me te ab particular cuidado, que en lo interim executo las mes fervorosas diligencias, no se pase á la

Digitized by Google

evacuació de las tropas de la M. C. y C. de Cataluña, donantme motiu lo haber marchat lo Almirant Jennings de Génova, ab la flota sen portá la Emperatriz y Reina N. S., (Deu la guarde) publicant, anaba per aqueix fi; pero sent los transports pochs, y saber no ha fornit la Inglaterra de medis com estaba obligada, me dona algun consuelo.

Al rebrer V. E. esta, aurá esperimentat lo que sobre est asumpto me te duptós; he previngut est lance al Rey y Emperador N. S., ab la representació que ab la carta inclusa remeto á V. E., y remetí al Compte de Sabalá, pera entregarla. Espero se donará temps, pera solicitarso algun alivio, com també las noticias de V. E. quem faltan, pera guiar ab acert mas operacions. Quedo solicitant sos preceptes, y mereixer las ocasions de servir á V. E. com dech. Deu g. á V. E. muchos años en sa major grandesa.

Del Haya y maig 30 de 1713.

Excm. Sr. B. l. m. de V. E. s. mes. s. y ap. s. D. Felip Ferrán y de Çacirera.—Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

*Representacion presentada por el Embajador D. Felipe de Ferrán y de Çacirera á las altas potencias de Holanda.*

Alts y Poderosos Señors.

En nom de la ciutat de Barcelona, deputació y Bras militar de Cataluña, ab la major veneració represento á V. A. P.

Que per medi de V. A. P. meresque Cataluña sa major fortuna, desembarcant la flota de V. A. P. y de la Reina de la gran Bretaña, en las playas de Barcelona, en lo any 1705 al Rey N. S. Cárlos III (Deu lo guarde) vuy dignísim Emperador de Alemania, ab un exercit de tropas, comandat per lo general Milord Compte Peterborow, qui ab diferents manifestos impresos, en nom de la Reina de la Gran Bretaña, y de V. A. P. firmats de sa ma, y refrendats de son Secretari, publicaba ser lo legitim Rey y Señor natural de la monarquía de España, Cárlos III, comminant amenazas, contra los que se oposasen á esta declaració; y ofrint seguretats á tots los que abrazasen la justicia, que la Lliga publicaba.

Emprengué lo exército la espedició de Barcelona, y mentres la espugnaba, doná la obediencia Cataluña, per trobarse sens tropas de son dominant per defensarla, per considerar empeñada casi tota la Europa, á favor de esta causa, y per veurerse á la presencia del Príncep de la Augustíssima casa de Austria, de la cual ha merescut sos majors lustres, y España ha lograt tan gloriosos Monarcas.

Rendis Barcelona, y comensá Cárlos III en ella, la posesió de son Regne, ahont Cataluña á imitasió de V A. P. en las Corts generals, establí per lley, ser lo legitim succesor de la corona.

Retirantse á sos ports las armadas marítimas de la alianza, deixant la Real persona en Barcelona, conseguiren sos naturals, á costa de sa sanch, agermanats ab las tropas de V. A. P. defensarla, en un horrorós siti: Seguirén estos dichosos progresos, ab fervorosos afectes, los Regnes de Aragó y Valencia, lo penetrar las gloriosas armas de la alianza, fins á Madrid, y los bons succesos de Maho, Cerdaña y Mallorca, ab lo feliz estermini de la guerra de Italia.

Contribuhí lo Principat, per mantenir lo empeño de V. A. P. ab 5000 homens á sas costas, del regiment de la Coronela de Barcelona, capatine-

jats de sa primera noblesa, ab dos regiments pagats per la Ciutat y Deputació, ab regiments que feu la Provincia, ab contínuos Somatens, ab donatius de comuns y particulars, entregant estos sa plata labrada, y fins ab asistencia de diners, per las tropas Inglesas, que retardansels las conductas, los dexaban gustosos los pobles de Cataluña, per sa subsistencia.

Ha patit en est empeño, derramament de sanch en las campañas, lamentables tragedias en suplicis, indignats en presons, devastasions en paisos saquejats, y incendis en diferents pobles, mantenintse per lo espay de 8 anys, que ha que dura la guerra, las tropas de la alianza en cuartels, y en temps de campaña cuatre exercits dins son país.

Ha perdut las plazas de Lleyda, Tortosa, Gerona y altres, de menor importancia, restant Barcelona, Tarragona, Cardona, Berga, Hostalrich y la Seu de Urgell, ab la primitiva constancia.

En los adversos successos de las batallas perdudas en Almansa, y Virhuega, sempre han tingut las armas de la alianza en Cataluña, segura retirada.

Empeñás á estas y altres operacions, Cataluña, ademés de ser la raho justificada y patrocinada de las armas de la lliga, per tantas promesas fetas dels generals de V. A. P. y de Inglaterra, junt ab una carta de V. A. P. de las cuals, sen devia prometrer un inmutable tracte y las poso en mans de V. A. P.

Lo regne de Aragó, está sens Fueros, així mateix lo regne de Valencia, habentse en ella executat rigors innumerables, y en los de Cataluña, no será pera tots la subjecció agradable, encontrantse diferents familias de la primera esfera de estos regnes, en Cataluña inconsolables.

Arribo al patrocini de V. A. P. encontrant una pau firmada, que segons son tractat, no puch dexar de espresar á V. A. P., las ruinas que á ma patria amenazan.

Era privilegiada, y la temo esclava, ha degut á V. A. P. lo justificat medi pera ferse dichosa, y quedará ultrajada, los aplausos que ha merescut de Lleal, Valerosa y Constant, serán con major oprobi. Espero que los nobles y piadosos cors de V. A. P. no permetrán que esta Provincia, que per la causa Comuna se es sacrificada, sia la mes infeliz víctima. Y suplico ab lo major esfors, ha de deurer Cataluña á V. A. P. patrocinen en Utrech las rahons ponderadas, en lo interim, no son conclosos los tractats de España, y se manté baix lo domini de son amat Monarca.

---

*Representacion que el mismo Conde D. Felipe Ferran y de Cacirera remitió al Emperador.*

Señor:

Con la mas rendida veneracion desde Génova, di parte á V. M. Cesárea y C. de mi incumbencia, y remitiéndome de nuevo desde el Haya á los Cesáreos y Reales pies, debo participar á V. M. C. como en ella se publicaron las Paces, sin que sus demostraciones tuviesen gran aplauso; esto no obstante, ladeado del Baron D. Francisco Zincerling, pasé á ejecutar mis representaciones con estos ministros, ponderando la justicia de V. M. C. y C. por casi toda la Europa declarada, y la mayor parte de España, en Castilla, Aragon, Valencia y toda Cataluña, empeñados en la buena fé y abrigo de las banderas de las armas de la Liga, los ofrecimientos de sus generales, y los de una carta de estos estados generales, de no desam-

Digitized by Google

parar Cataluña, sus servicios y sangre derramada, las fatalidades en los suplicios pasados, y los que de esta paz se amenazaba, esperando que en el interin, que las tropas de V. M. C. y C. servian de resguardo, atenderian á la mas clara justicia, y no permitirian la mas fatal ruina, cuyas espresiones encontraron mas compasion que consuelo. Espero me darán audiencia publica, en donde por escrito esplicaré cuanto supiere, á favor de los intereses de V. M. C. y de mi patria.

Señor: mientras que estas diligencias se ejecutan, se ha de deber á V. M. C. y C. no la desamparen, para que no concluyan los enemigos, el logro de sus negociados, no desalienten los vasallos españoles, vea el mundo el teson justo y glorioso de V. M. C., queden escarmentados los enemigos y mude el sistema que amenaza la mas injusta desgracia. Puede V. M. C. y C. confiarlo, no solo en las esperiencias consiguió en la mas heróica accion de V. M. C. y C. en el sitio de Barcelona, como en los prodigios ha obrado la Divina Omnipotencia, que no dudo ha de continuarlos. Admita V. Majestad C. y C. en nombre de Cataluña, estas noticias y rendidas súplicas que pone á la comprehension de V. M. este humilde vasallo, solo con el fin de merecer la fortuna de acertar á servir á V. M. C. y C.

Dios guarde y prospere la S.ª C. y C: Real persona de V. M. como lo suplico y la Cristiandad toda ha menester.

D. Felipe Ferran y de Çacirera.

Excm. Señor:

Lo dia 30 del pasat, participí á V. E. mas execusions sobre la importancia ab que estich deputat, remetent á V. E. copias de las representacions tinch fetas, una als Estats Generals de Holanda y altra al Emperador y Rey Nostre Señor (Deu lo guart) sobre dels cuals asuntos, per ara no tinch resposta ni novedat, pero sempre continuo susto, que no se execute lo traurer las tropas Alemanas de Cataluña, y que la continuació de la guerra que se executa al Rin, es sols sobre los interesos del Imperi; y no de España. Suplico á V. E. los mes promptes avisos de est asunto, pues continuo fins ara, en no tenir noticias de V. E. lo que me te ab sumo desconsuelo, tement nom vingan tan melancólicas, que queden frustadas totas mas diligencias, no obstant, las continúo y continuaré per tots los medis posibles, quedant sempre solicitant repetidas ocasions, de servir á V. E. á qui guarde Deu molts anys en sa major grandeza.

Del Haya juny 2 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çasirera.

Excms. Señors Concellers de Barcelona.

Excm. Señor:

Continúa mon obsequi, lo posarse á la obediencia de V. M. y ab lo cuidado de no tenir noticias de Cataluña; pero asó no obstant, no deixo de executar cuant ma inutilitat alcanza.

En diada de 30 del pasat, remetí á V. E. una copia de la carta, escrigui al emperador y rey nostre señor junt ab la representació á estos Estats Generals, ab los cuals he tingut una conferencia, acompañat del Baró Don Francisco Zincerling, á qui he degut infinitas finezas. So estat rebut de estos

Digitized by Google

señors, en la sala ahont acostuman rebrer los embajadors; asistint en est Congres, diferents consellers de estat. Lo gran pensionari Enció y lo secretari; sem doná lo millor lloch, y despres de haberlos fet ma representació en catalá, D. Francisco Zincerling la esplicá en francés, y la avivá ab ponderacions de zel y efecte.

Pasi á entregarlos la representasió escrita en catalá y en francés, junt ab la carta, y diferents papers autentichs, que V. E. fou servit entregarme, y dit D. Francisco Zincerling, pasá á ferme la lectura; al que me respongueren, que se reportaria á son Consell de Estat, y que no duptavan, que en tot lo que pugues contribuir en la positura present, se aplicaria gustós, per lo major consuelo de Cataluña.

He pasat tambe á escriurer á Milord de Peterborow, Argil y Stanop, enviantlos copia dels mateixos papers, pera solicitar sos bons oficis en Lóndres.

Espero la resulta, que pot ser haja de pasar á Utrech, no escusaré fatiga en estas diligencias, y en cuantas conduhescan al benefici de V. E. á qui solicito impasient los avisos y ordes, pera mon major acert, junt ab las repetidas ocasions del servey y agrado de V. E. Deu. gt. V. E. m. a.

Del Haya y juny 9 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

No obstant las referidas diligencias, y moltas de altres executadas, dech dir en cumpliment de ma obligació; encara que ab lo mes sensible dolor á V. E. que aixís com Cataluña, ha restat abandonada de las tropas de la alianza, quedará abondonada de las tropas alemanas, y en cuant á conseguir ningun alivio, per lo medi de Inglaterra y Holanda, encara que lo marqués de Montnegre, Dalmases y yo, esperam las respostas; pero ab molt pocas confianzas, segons mon pobre sentir, no estrañe V. E. me esplique ab esta claretat, pues ab ella, penso servir á V. E. com dech.

Excm. Sr. D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo dia 9 del corrent, participi á V. E. la noticia de la conferencia, tingui ab estos Estats Generals, del cuals no tinch fins ara la resposta, y encara que la solicito, me responen ab generalitat.

Las diligencias del Marques de Damases y Montnegre en Lóndres, sabrá V. E. per sas cartas, yo sols puch avisar á V. E. que los Estats Generals de Holanda, encara que no han conclos la Pau ab la España, produint esta, tan encontradas opinions, que ab lo temps pot ser factible, prengan las cosas un altre estat, pero per ara, son curs es melancolich, particularment per Cataluña, pues la carta viu en mans de D. Francisco Zincerling, del Marques de Rialp, en que li diu, pasa á efectuarse la evacuació de Cataluña de las tropas de eix Principat, me dona motiu pera escriurer á V. E. ab desconsuelo; cuant V. E. sabrá esta,, temo sabrá ab certitud lo que asi se parla ab varietat. Espero tambe me traurá de est dupte la resposta en breu de S. M. C. B. de la representasió li fiu sobre est asunto, copia de la cual tinch

Digitized by Google

remesa á V. E. quedant sempre ab desconfianza, tant de uns succesos com de altres. Espero los avisos de V. E. ab impasiencia, y los repetits ordes del major agrado de V. E. á qui Deu gde. molts anys.

Del Haya y Juny 16 de 1713.

D. Felipe Ferran y de Çacirera.

Excms. señors Concellers de Barcelona.

Señor; informé á V. E. desde Génova, en cumplimiento de mi deber, mi arribo á aquella ciudad, y si puntual no lo ejecuté desde esta Córte, fué para noticiar á V. E. de una vez, el progreso de mis operaciones. Estas son haber sido admitido con el caracter de Enviado por estos Estados Generales á quienes en una coferencia entregué la representacion copia, de la cual remito á V. E., luego pasé en otra, que tambien adjunto envio á suplicar al Emperador y Rey N. S. (Dios le gde.) suspendiese la evacuacion de Cataluña; y al paso que estoy esperando las respuestas, para poder proseguir mi incumbencia, parece que se va frustrando con las repetidas noticias, de efectuarse el abandono, ó ruina de esse Principado, (las que no ha podido mi legalidad, dejar de participar ingenuamente á mis Principales) que me tiene con sumo desconsuelo, no encontrando otro alivio mas, que ver á V. E. con las vices de Rey, y Padre de esos vasallos y hijos de su M. C. C. y que la direccion y gran nobleza de V. E. me permitirá perescan con la esclavitud, que tal fatalidad les amenaza, de lo que quedarán con eterna obligacion al Patrocinio de V. E., como yo quedo anelando, las ocasiones de emplear mi voluntad, á mayor servicio de V. E. á quien gde. Dios muchos años.

Del Haya y junio 30 de 1713.

Excmo. S. B. S. M. de V. E. su mas seguro servidor

D. Felipe Ferran y Çacirera.

Excmo. Sr. Mariscal Conde Guido Baldo de Estaremberg virrey y C. G. deCataluña.

Excm. Sr.

Ab lo desconsuelo de trobarme sens carta de V. E. depues que so en esta Cort, continuo ma obligació, y si en diada de 9 del corrent escrigui á V. E. una postilla, ab las melancólicas noticias de la evacuació, fou obligat de la ingenuitat ab que dech participar á V. E. totas las que alcanzo, estas tingui repetidas de Italia, y encara sem comtinuan. Ningu mes que yo desitja fosen falsas, y ningun millor que lo Sr. Mariscal, pot participar á V. E. las verdaderas, las que en resumen dech continuar á V. E. de ma incumbencia, son; que despues de haber tingut audiencia pública en la cual doni ma representasió, y haber solicitat á diferents Ministres en particular, per esforzar la justificació de V. E., he pasat á escriurer segona vegada á S. M. C. remetentli inclusa copia impresa en francés de ma representasió, y donántli part de mas operacions. En Inglaterra, he escrit á Milord Peterborow, Argil, Stanop y Crowe, avisantlos las paraulas donadas á V. E. ab copia de la mateixa representasió, y solicitantlos lo patrocini per Cataluña, aixi mateix he escrit als Princeps Eugeni, y Marleburg, y al señor

Digitized by Google

Mariscal Conde de Staremberg; Y per últim, atropellant ab cuants inconvenients sem han proposat, fer pública la raho asisteix á eix Principat. Sols me resta esperar, lo que ne resultará, saber las noticias de Cataluña, que ab vivas ansias solicito de V. E., y continuar mos sacrificis, en cuantas diligencias comprenga importants al fi que tan desitjo, y major servey de V. E. Deu N. S. fasa lo demes y guarde á V. E.

Del Haya y Juny 30 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çacirera

Exsms. señors Concellers de Barcelona.

Papel que D. Felipe Ferran y Çacirera, entregó en manos del Conde Farouca, plenipotenciario de Portugal el dia 30 de junio 1713.

Excmo. Sr.

Asegurando con las honras y confianzas he merecido de V. E. espero ha de continuármelas admitiendo estas mis reflexiones sobre los intereses de Portugal, Alemania y Cataluña.

Quedando el señor Emperador con los dominios de España, tiene cierta su seguridad el reino de Portugal, con la esperiencia de haberla conseguido en tiempo de Càrlos II, (que Dios haya) y afianzarse mas hoy, con la estrecha aliànza y parentesco de la Casa de Àustria.

Quedando los reinos de España, bajo el dominio del serenísimo Duque de Anjou, unidas sus fuerzas con las de Francia, siempre debe recelarse Portugal de su poder.

La paz ajustada en Utrech, dá motivo á estos cuidados, que solo pueden asegurarse con la esperanza de conseguir con la guerra una paz razonable; por eso hoy la continua el Imperio y Cataluña hace los mayores esfuerzos por no quedar frustrados sus servicios y no perder las prerogativas que tantos Reyes le continuaron.

Continuándose la guerra en Portugal, y manteniéndose en Cataluña, se hace diversion en Alemania y en España. Queda el Sr. Emperador con la esperanza de recuperarla, á Portugal la de su mayor seguridad, y á Cataluña el escape de su mayor esclavitud, motivos todos que persuaden á la guerra, por mas que parezca arriesgada.

Fomentan las esperanzas de un buen logro, los reinos de Aragon y Talencia violentados, el partido de Castilla y las contradicciones que de esta paz hay en Inglaterra y Holanda, del que ganando tiempo, podia seguirse alguna mudanza, y restablecerse las cosas en el estado pasado.

Pueden mantenerse en Cataluña las tropas alemanas, contribuyendo á su asistencia las Islas de Mallorca, Menorca, Cerdeña y Italia, cuya seguridad solo consideró en mantener el Sr. Emperador dominios en España, quedando de parte de Cataluña, asegurado el proceder con la misma fineza que hasta aquí.

No sé si en lo referido encontrará V. E. alguna importancia, solo aseguro nace del celo de mi obligacion.

Resolucion de las potencias de Holanda, en contestacion á la solicitud presentada por D. Felipe Ferran y de Çacirera.



Digitized by Google

«Extret del Registre de las resolucions, de las altipotencias los Estats generals de las Provincias Unidas dels Paisos Baixos.

Dijous 29 de juny de 1713.

Se ha oit lo informe dels señors de Broeckbysen y altres Deputats de V. A. P. per los negocis estrangers, los cuals en seguiment y execusió de la resolució consistorial de 7 de est mes, habian examinat lo memorial present per lo Sr. Compte Ferran, Deputat del Principat de Cataluña en una conferencia, com mes per extés es de veurer en las noticias de dit dia 7 sobre que habentse deliberat, paregué bé, y se determiná que será enviada copia de dit memorial als Srs. Plenipotenciaris de S. A. P. á las negociacions de la pau, á qui será ordenat de emplear los bons y mes eficaces oficis, allá y ahont se vulla que será menester, en favor del Principat de Cataluña, y aixi mateix de apoyar y recomanar del millor modo posible, los interesos de aquella provincia.»

W. Welderen. Concorda ab lo dit Registre F. Jagel.

Excm. Sr.

Crehent ya executada la evacuació de eix Principat, escrigui á V. E. en diada de 14 del corrent un resúmen de totas mas operacions, y recelós dels succesos de aquí, en 18 del mateix escrigui sols als tres Presidents, y encara que no foren estos motius bastants, pera asosegar mon ánimo, en la solicitació de estos Ministres, pero si, pera que vehent lo efecte que en ells habian fet, estiguera ab la mateixa desesperació de alivio que me expresan los enviats de V. E. en Inglaterra, habent ja Montnegre, determinat sa marxa y quedant Dalmases y yo esperant la certitut del succés, pera executar lo mateix.

Las Gacetas de esta Cort, confirmadas de diferents cartas que rebo de Génova, me participan lo principi de la dita evacuació, y al mateix temps me aseguran, la animosa resolució de V. E. en defensar lo que sos gloriosos antecesors han sabut mereixer y conservar. Esta noticia ha causat tal mutació, que la tibiesa ab que abans era atés, apar se converteix en admiració y aplauso, al gloriós obrar de V. E. Sols me falta la certeza de estas noticias com necesito, y los ordes de V. E. esperantlos impasient, ab ánimo de que esent á sa satisfacció de mon desitj, puga sacrificarme en compañía de ma amada patria. No obstant V. E me las dispense de manera que judique importants, ab la certesa de que serán obeits ab tota r signació, en cuant sia del major servey de V. E. á que guarde Deu molts anys.

Del Haya y juliol 27 de 1713.

D. Felip Ferran y Çacirera.

Excms. señors Concellers de Barcelona.

Carta que los Concelleres remitieron á su embajador D. Felipe Ferran y Çacirera, dándole conocimiento de todo lo acontecido en la ciudad, sobre la evacuacion, y en respuesta á las cartas recibidas en 17 de mayo y 2 de junio:

Excm. Sr.

Després de haber rebut la de V. E. de 2 del pasat ab las copias de las

representacions ha fet, ço es, una als Estats generals de Holanda y la altre al Emperador y Rey N. S. (Deu lo guard) rebé lo Consistori altre de V. E. de 17 de maig prop. pasat, y responent á las dos, despres de rendir á V. E. las degudas gracias per lo molt que se aplica en lo servey de esta Ciutat, mereixent la aprobació de tot lo cuant fins ara V. E. ha executat y proseguint lo Consistori lo pasar á noticia de V. E. Lo estat de esta Ciutat y Principat, remetem á V. E. junt ab esta la proposició ha fet lo Excelentísim y Fid. Consistori de Deputats y ohidors á la Junta de Brazos Generals. Y aixi mateix las deliberacions del Bras Real y Militar, la deliberació del Consistori de Deputats, y la resolució que sobre esta prengué lo Excm. y sabi Concell de Cent lo die 6 de ahir.

En vista del que, y anarse excutant la evacuasió de manera que la major part de las tropas alemanas ab lo general Wetzel, desdel dia 29 del pasat son fora, navegant per Italia, y lo Sr. Mariscal ab lo reliquo de son exercit, continúa residir en lo centro de aquellas, acuarteladas á las riberas del Besós, corrent veus que demá se embarcaria y marcharia ab lo Sr. Almirant Jennings, dexant algunas pocas tropas en lo mateix paratge, baix la conducta del Sr. Comte Kininssegg, per falta de embarcacions.

Compendrá V. E. lo lamentable estat de esta República y al que se encaminan las ideas de est Principat, per la conservació de sa estimasió, llibertats y Privilegis. En sa consecuencia del que apar podrá servirse V. E. per medi de representasió, posarho en noticia dels Estats Generals, suplicantlos se dignen apoyar la justa causa de la defensa de est Principat, en consideració de haber contret lo riesgo porá seguir las armas de sas altipotencias, y al Rey N. S. suplicanli son Real amparo. Esperám que V. E. continuant sos bons officis, se dedicará ab la major activitat en esta importancia; puix de ella dependeix lo tot dels Comuns y particulars de est Principat, y aixi mateix procurará per tots los camins imaginables, avisarnos de tot lo que V. E. obrará, pera que puga servirnos en dirigir nostras accions per lo que sia de major honra y gloria de Deu y benefici públich. Deu guard á V. E. molts anys com desitjam. Barcelona y juliol 8 de 1713. Excm. Sr. de V. E. sos majors servidors Q. S. M. B. Los Concellers de Barcelona.

Al Excm. Sr. Compte D. Felip Ferrán y de Çacirera, Embaxador de la C. de B. en los Estats de Holanda.

**Credencials de Dalmases per la Reina de Inglaterra en 15 de mars de 1713.**

A la S. Real M. de la G. B.

Habentse esparcidas per la Europa varias veus de alguns projectes de pau del tot oposits á la justa empresa de haberse constituit aquest Principat á la gustosa obediencia del R. y S. N. Cárlos III de las Españas, vuy Emperador sempre augusto, y á la de entronizarlo en la Monarquía Española, per medi de las triunfants armas de V. R. M. habensе dignat V. R. M. per medi dels Almirants de sas armadas y Generals de sas tropas, asegurat de no omitir cuant cabria en lo poder de V. R. M. per ajudar á perfeccionar obra tan heróica, ab las mes espresivas y afectuosas cláusulas, quens

Digitized by Google

prometan son gloriós y poderós amparo y protecció; y habent Cataluña sacrificat en esta empresa las vidas de sos naturals, sufrit grans devastacions de son pais, y consumit la major part de sos habers y caudals, y tenintla aquestas veus, ab la major de las afliccions obliga á esta Ciutat á posarse ab tot rendiment als peus de V. R. M. per medi del Marqués D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros nostre enviat, lo cual esplicará á V. R. M. lo que ab las instruccions li tenim recomanat, suplicant á V. R. M. sie servida per sa soberana y acostumada clemencia, honrar com sempre á esta Ciutat, donant á dit enviat grata audiencia, fé y crehensa á tot lo que per part de esta Ciutat representará y suplicará á V. R. M. Esperant de la gran benignitat de V. R. M. se dignará aconsolar á esta afligidísima Ciutat, ab aquells medis mes efectius y propis de la grandeza de V. R. M. corresponents al renom singular, que mereixerá de la eternitat de la fama.

Deu guart á V. R. M.
Barcelona y mars 15 de 1713.
S. R. M. B. L. ma de V. R. M.
Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.
Hieronimus Brotons not. et secret. subrog.

**Representació de la Ciutat de Barcelona en 14 de mars de 1713.**

*A la Magestat de la Reina de la Gran Bretaña, guarde Deu.*

S. R. M.

Habent la Ciutat de Barcelona, en lo transcurs de temps de mes de 7 anys contribuit en esta guerra, ab lo sufriment en las devastasions del pais, y repetits sacrificis de sas vidas y haciendas dels naturals, de la cual emprengueren lo empeño, esperanzats (després de la protecció del Altisim, per la justicia de la causa) en haber V. M. ab públichs manifests, fet notoris á la Europa y aixis mateix á est Principat, sos justos motius que conduhiren á V. R. M. á la empresa, (despues de la gloriosa proclamació del Rey y S. N. Cárlos III de las Españas, vuy Emperador sempre Augusto) de entronizarlo á la Monarquía española per est continent, en que meresqués est Principat, la primacia per medi de las invictísimas armas de V. R. M. que ab la seguretat que en sí aportaban de sos trofeos en general y en particular, ab las previngudas espresions y seguretats, fetas per B. Misford Crowe, resident en est, y ciutat de Barcelona per V. M. B. de eser propia de V. M. esta justa empresa, trobaren propensos los ánimos de sos naturals, ratificant esta oferta y seguritad las vivas espresions fetas per los comandants de mar y terra, de las sempre vencedoras armas de V. M., que se han trobat gloriosament gobernarlas en est Mediterráneo y Principat, com son lo Comte Milord Peterborowch, M. Galve, B. Diego Stanoph, almirant Lache. Gennings, Besnar, Binchs, y lo M. Duch de Argil, ab especialitat deviam asegurarnos, (ab la protecció del Altísim, que sempre per sa divina clemencia havem esperimentada propicia, en la conclusió del empeño,) empero, habentse esparcidas per la Europa varias veus de alguns projectes de pau, del tot oposits á las sobreditas espresions y seguretats y la práctica de haber desalotjat de est pais, las tropas de V. M. per la suspensió de las británicas armas, nos ha donat motiu de recelar en total des-

consuelo per est Principat y considerant á V. M. principal móvil del sobre referit y cert empeño y estat de la provincia, y no menos interesada V. M. B. per lo logro del inmortal nom, que ha de mereixer en tot lo orbe per la feliz conclusió de esta empresa y manutenció de la Real bona fé sí y també, en los interesos de V. M. puig que esta Monarquía en lo temps de son major poder, constituida en los gloriosos predecesors Reys austriachs, encara que agermanats ab los Augustos Emperadors, y considerats uns mateixos los interosos, en dos diferents Monarquías, ja may es estada recelosa á la Europa, per la propensió de los dominants á la uniforme correspondencia ab los demés Prínceps y Soberans, que falliria no continuantse en N. R. y S. per los recels que no duptan compendrá tot lo orbe, podria donar, vehentla dominada de altre Príncep, unit ab lo mateix vincle ab la França, per las continuadas esperiencias, de haber esta aspirat sempre, á la universal Monarquía.

Y no duptant, que la gran inteligencia de V. M. compren, no estar en lo poder humá, la repartició de las coronas, per no haber deposat Deu S. N. tot poderós, universal gobern del orbe, que no necesitant de equilibri per son descans, reparteix aquellas per elecció, herencia ó conquistas, en premi de virtut, en castichs de desordes, prevenint als Princeps lo descans de omitir cada 50 anys lo menos fer nou equilibre á las ideas, sens que algú puga intentar redresar los alts é inmutables judicis, y disposicions, que sols deuhen eser venerats de tota humana inteligencia; majorment com en est cas, ab tanta facilitat podia evitarho, concedint dilatadas vidas ó succesions varonils, als antecesors Monarcas Cárlos III y Emperador Joseph, podent sols servir en aquest breu vital pasatge, de beneficis per la eternitat, las operacions corresponents, y equitat justicia y raho; y que per medi de las armas, sempre se ha conseguit impedir á la Fransa, los aument que ab los negociats de pau se procura.

Reflectant aixi mateix, mantenirse vuy primitiva causal de la justicia, en lo principal empeño ab las novas circunstancias, de quedarfa llit est Principat, y demes que han seguit la justa causa del Rey N. S. que era de V. M. B. nos aseguram motivarán, no sols á V. M. estas circunstancias, en la continuació del amparo en este empeño fins al total logro, si també perpetuisará en N. Rey y S. la resolució de encaminar sas forsas al mateix fí, lo que ab la continuació de la protecció del Altísim, fará ditxosa la inmutable constancia de estos Comuns, que no desfallirá, mentres respire aliento Cathalá, en gloriós sacrifici de est tant just empeño.

Al cual fi suplicam, se digne V. M. atendrer al que á mes del sobredit, espresará en veu y altrement, lo Marqués D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros nostre enviat.

Dignantse V. M. donar á aquell, tota la fe y credit, lo cual asegurará á V. M. de nostra fidel é inmutable desitx, de mereixer las ocasions, que sian del major agrado de V. M. Prometentnos, deurer despres del divino asilo, á V. M.ª la fina correspondencia de la Real Proteció, propia de sa grandeza que deu correspondre, á la del renom singular, que se mereixerá per la eternitat de la fama.

Lo cel guarde á V. M. en son major auje com li suplicam.

Barcelona y mars XIV de MDCCXIII. S. R. M. qui sa R. ma de V. M. Besán.

Los Consellers de la Ciutat de Barcelona.

Hieronymus Brotons Not et Secr. Subrog.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Lo dia 18 escriguí á V. E. desde Roterdam, y habent partit per esta Cort fou forza detenirme á la Brilla, per lo malt temps, fins lo dia 23 á la matinada, que pugué ferse á la vela la Chalupa, y encara que es veritat, que la mateixa tarde se posá lo vent contrari, y tan furiós, que habent pasat al Nort de aquesta Isla ab borrasca desfeta, me viu precisat á desembarcarme al lloch de Dumwiche, deixant part de ma familia y roba á la Chalupa, del cual correguí la posta fins á esta Ciutat, arribí á ella air á la nit, ab perfecta salut á Deu gracias, ahont trobí lo sentiment de no saberse cosa de dita Chalupa, be que confio arribará; en totas parts y en totas fortunas, estich sempre á la obediencia de V. E. ab la fineza que dech; apenas arribí que sens descansar, procuri veurerme ab lo Sr. marqués de Montnegre, y encara que nol trobí en sa casa, lo Sr. Marqués me feu la honra de venir á la mia, á las 10 de la nit, ahont tingui la ocasió de comunicarli, part de la incumbencia que V. E. y demés Excms. Comuns fiaren á ma inutilitat, lo que he continuat es mati en sa casa, y proseguiré, obrant ab la conformitat que dech al dit Sr. Marqués, en correspondencia de lo molt que dech á sa amistat; poch tinch que dir á V. E de esta Cort, pues á tant poch temps que he arribat á ella, he trobat las paus publicadas, y impres lo tractat de Comers y navegació, entre esta Corona y la Fransa, que no remeto, per apareixerme no ser de importancia; procuraré luego veurerme ab Milord Peterborow, Milord Argil y ab Monseñor Stanop, als cuals entregaré las cartas de V. E. y luego sens perdrer un instant de temps, pasaré á executar lo demés que V. E. me ha manat, y tant discretament previngut.

Lo Sr. Marqués de Montnegre, aurá escrit al Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats, com lograrà parlar al secretari Darmouth, y despres á la Reina, y també aurá posat en sa noticia, las pocas esperanzas te de lograr lo consuelo que V. E. tant desitja, jo ab la major brevetat que me será posible, procuraré parlar al mateix secretari Darmouth, que es lo únich á qui se deu recurrir, y li entregaré la carta que per ell me doná lo Almirant Jennings. Del succés avisaré á V. E. y espero poder parlar ab esta señora Reina, y posar en sas Reals mans, una representació que puga conduir al major allivio de V. E. no se si podré lograr prest, pues así se negocia ab gran espai, segons me han dit, lo cert es, que nos perdrá, ni per diligencia, ni per falta de aplicasió.

No puch deixar de dir á V. E. cuant me importaria saber, si la evacuasió de las tropas de eix Principat, se farà ó no, pues be discorrerá V. E. lo diferent modo ab que se deu parlar, se deu discorrer, y se deu representar, yo he procurat tenir esta noticia, pero no he pogut lograr mes, que la incertitut con avisí á V. E. ab la carta escriguí de Roterdam. La mateixa noticia he procurat tenir de Viena y fins ara, no la he pogut obtenir; pot ser que si lo Sr. Emperador se resolia á mantenir eix Principat, podrian arribar molts accidents favorables á V. E. y á S. M. C. pero dupto, que se prenguia eixa resolució en Alemania, encara que lo Sr. Comte de la Corzana, me asegurá representaria la importancia á S. M. C. ignoro lo efecte que tindrá, y esperant poder en avant continuar á V. E. los avisos, ab mes frecuencia, y ab mes seguretat, dech dir á V. E. que est Parlament está junt, y que apart está mal content dels Capitols de las paus, segons publican, yo quedo

Digitized by Google

al servey de V. E. ab lo major rendiment, pregant á N. S. guarde á V. E. los molts anys que desitjo y he monester.

Lóndres y maig 26 de 1713.

Excm. S. B. l. m. de V. E. son major y mes S. S.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo die 26 del pasat, avisi á V. E. mon arribo á esta Cort, y com procuraria per tots los medis posibles, desempeñar la gran confianza que feu V. E. de ma inutilitat; expresi tambe, los grans favors que degui al Excm. señor Marques de Montnegre, lo cual mels ha continuats sempre, no sols ab sos acertats consells, sino ab sa bona compañía, y sabent que antes de veurer estos Milords, ni darlos las cartas de V. E. debia visitar á Milord Tresorer, y á M. Darmonth secretari de Estat, desitjant veurer á M. Peterborow lo dia 29 del pasat li escrigui un paper, copia del cual remeto á V. E. tambe viu á M. Ofman resident del. Sr. Emperador, á qui entregui la carta que la Sra. Emperatriz me doná per ell á Milá, pasi á casa Milord Tresorer, al cual dexi recado, no habentlo pogut veurer, y luego anant á la Secretaria de M. Darmonth, parli á M. Locis altre Secretari dependent seu, al cual informi del motiu de ma vinguda, y entregui dos copias de la carta de crehensía de V. E. la una á nostre propi idioma, y la altre traduhida, com tambe la carta, me doná per ell en lo port de vado lo almirant Jennings; y habent posat tots estos papers en ma de Milord, me feu dir que hi tornás vuy, y que aportás las cartas originals, lo que he executat est mitx dia, y habentli entregat la carta de V. E., la ha admesa (lo que jo duptaba,) y me ha asegurat, lo molt que desitjaba esta Reina, afavorir y patrocinar á V. y que ja habia dat los ordres convenients per est fi, á los Plenipotenciaris á Utrech. Li he suplicat, que facilitas lo posible, tenir audiencia de S. M. á que me ha respost, que sent ell Ministre, no podia introduirme, pero que sent conegut de M. Peterborow, no duptaba que podria obtenirla.

Desde la secretaría, he anat á visitar al President del concell de estat Duch de Bukingam, y á M. Stanop, y no habent trobat ni á un ni altre á casa, los he deixat recado, lo primer debia veurer per obligació, lo segon per entregar las cartas de V. E.

Despues que M. Peterborow hagué rebut lo meu billet, me vingué á visitar, y no habentme trobat á casa, tingui la fortuna de trobarlo en casa de M. Crowe, (lo cual no puch dir á V. E., cuant se apasioná per totas las cosas de V. E., y cuant se aplica á tot lo que puga redundar en nostre benefici,) ahont se discorregué llargament, y ahont manifestá milord los dositxs tan grans habia tingut y tenia, de afavorir á V. E. y patrocinar en tot la sua causa.

Air vingué á ma casa, li doni la carta de V. E. li parli ab la major eficacia que sabi, me asegurá cuant estaba aficionat y empeñat per Cataluña que lo S. Marqués de Montnegre era bon testimoni del que habia fet y feia, y que yo ho seria tambe, del que en avant faria, pues de tot lo que podria conduir al be de nostra Patria, avisaria luego, y se aplicaria ab las mejors veras, que tenia per cert se obtindrian los Privilegis y llibertats, y que si arribás com podria ser, algun accident favorable, se lograria la ocasió.

Digitized by Google

Tot lo sobredit, es lo que he obrat y executat fins ara, lo fruit de totas estas diligencias, no se cual será, ni puch dar á V. E. esperanzas del alivio que desitja, ni puch negarlas del tot; fins ara no he pogut saber, si lo señor Emperador, posa en execusió ó no, la evacuasió de las tropas de Cataluña, moltas premisas tinch, per creurer que no, pero no ho sé de cert.

Dech dir á V. E. que las paus entre esta corona y la de França, son publicadas, pero los capitols de ella, los ignora lo publich.

Lo Marques de Monteleon, deixá segons me aseguran ajustats los que tocan á España, y remeté á Madrit per la ratificació; diuhen que las condisions fetas ab França, son poch ventajosas per la Inglaterra, pero molt utils las fetas ab la España, veurem unas y altres, y ho sabré de cert.

Yo quedo á la obediencia de V. E. ab la fineza que dech, pregant á Deu guarde á V E. mols anys en sa major grandeza.

Lóndres 2 juny 1713.

Excm. S. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excmo. Sr.

Habiéndome nombrado la ciudad de Barcelona, Diputacion y Brazo militar de Cataluña, para pasar á esta Corte, á representar á la Reina, el sumo desconsuelo con que se hallan, á vista de la presente situacion, y suplicar su real proteccion y amparo, para lograr el mayor alivio, me mandaron precisamente que me pusiese á la obediencia de V. E. y que entregándole las cartas que traigo para V. E. manifestase á V. E. la indefectible certeza, con que están de lograrle, con el favor y mediacion de V. E.

Y deseando yo, no solo cumplir con tan debido precepto, sino lograr la honra de ver y tratar á V. E. con la mayor confianza, suplico á V. E. por medio de este papel, quiera favorecerme señalándome hora, (y estimaré infinito, sea tan presto como sea posible), para ver á V. E. ejecutar mi encargo, y lograr la ocasion de asegurar á V. E. de mi fina servidumbre, para cuanto fuere del mayor agrado de V. E. á quien guarde Dios los muchos años que deseo.

De la posada y mayo 29 de 1713.

Excmo. Sr. B. l. m. de V. E. su mas S. S.

El Marqués D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Excmo. Sr. Conde de Peterborow.

Excm. Sr.

Continuant á dar avis á V. E. de tot lo que executo, no repetint lo que diguí á V. E. en ma carta lo dia 2 del corrent, y no sacrificant de nou ma rendida obediencia als preceptes de V. E. pues esta la te V. E. ben asegurada en ma atenta obligació; diré á V. E. que esta semana he vist á Milord Tresorer, al president del Concell de Estat; al señor general Stanop, y á Milord duch de Argil; al primer parlí en la Audiencia pública lo dimecres, pues no se deixa veurer sino en ella, y habentli ponderat lo que me aparagué debia, me respongué que la Reina habia fet cuant habia pogut per Cataluña, y que ho continuaria; lo Duch de Bukingam en sa casa me digué lo mateix; al General Stanop, y al Duch de Argil, entregui las cartas de V. E. y parli ab la major eficacia que sabí; un y altre las reberenab gran estima-

ció, y me oferiren empeñarse en cuant fos posible, á favor de V. E. pero lo Sr. Stanop ab las majors ponderacions, ab lo major amor, y major zel que pot V. E. pensarse, manifestá cuant desitjaria ser capás de asistirme en tot, per lograr alguna utilitat per V. E. pera que en la era present, no podent cosa alguna, sols me asistiria ab sos consells, en lo que se me oferis, y en participarme las noticias que considerás podian redundar en conveniencia de V. E., aconsellantme desde luego no entrás en pretensió de ser admes com á Ministre, ni que se me reconegués lo carácter, (advertencia que ja antes tenia de M. Peterborow, y del Duch de Bukingam), y encara que es veritat, no so entrat en esta pretensió, per saber de cert no habia de exirme be, no he deixat de manifestar alguns motius, per los cuals me apareixía á mí, podia la Reina suspendrer lo reparo ha tingut, que he participat á M. Peterborow, suplicant se dignás ferlos compendrer á S. M.

Lo mateix Milord, que es per lo medi que espero tenir audiencia de la Reina, sen aná de esta Ciutat lo disapte pasat, y en cara que me digué seria asi dimecres, y que luego faria, que obtingués audiencia, fins vuy no es tornat de la Campaña, pero com deu venir prest, confio poder lograr la ocasió de posarme als peus de esta Reina, y suplicar en ella, sa real protecció, per obtenir lo consuelo y alivio, que tant importa, en la estasió present.

Lo Sr. Marqués de Montnegre, no crech tinga fins ara resposta del paper posá en mans de la Reina, conforme V. E. sabrá per medi del Excm. y Fidelisim Consistori dels señors Deputats, y puch asegurar á V. E., que no se pert per omisió. Digui á V. E. que las paus entre Inglaterra y la Fransa, se eran publicadas, ara añadesch á V. E., que las condicions de ellas, son impresas las cuals no remeto á V. E. pues las judico aquí molt comunas, per via de la Fransa; las de esta corona ab España, son així mateix conclosas, ajustadas y firmadas, encara que fins vuy, no se son fetas públicas, ni se manifestarán á tots, fins que lo Sr. marqués de Monteleon sia arribat á Utrech. Lo Capítol que nos toca á nosaltres, no diré á V. E. fins tinga asegurat son contengut, ab copia, que men fa esperar per la posta, un individuo del parlament, temo molt la continuació del que ab tanta sanch, y tant treball, habian adquirit y conservat nostres pasats. Deu vulla me engañia; no puch esplicar á V. E. ab lo desconsuelo que estich, per no saber lo que aquí se executa, tocant á la evacuació de las tropas imperials de eix Principat, noticia que espero ab las primeras cartas, que logre tenir de V. E. que estimaré infinit, y mes si en ellas me dona repetits preceptes del major servey y utilitat de V. E., á qui prego á N. S. y de en sa major grandeza.

Lóndres y juny 9 de 1713.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Señor:

No tinch novedat que escriurer á V. E. y aixís no podré dilatarme en esta carta, tant com desitjaria, pues per mes que tots los dias he buscat á M. Peterborow, no sols en sa casa, pero en lo Parlament, ja may ses deixat trobar, ni menos ha pogut Mr. Crowe veurerlo, al cual habia yo suplicat procurás, que Milord se deixás parlar; lo mateix está succehint al marqués de Montnegre, al cual fins vuy, no li han dat la resposta li prometeren, yo



Digitized by Google

li escriuré demá un paper, ab la major expreció que sabré, pera obtenir que me conduesca á la audiencia de la reina, com me prometé, ó be lo desengany, per fer ab ell, las diligencias que discorreré convenients, de tot daré avis á V. E.

Dech participar á V. E., que fins vuy, no sé que se hagen firmadas ni ratificadas las paus de esta Corona ab la de España en Utrech, sent cert que no se son publicadas assí; que la reina que debia anar á San Pau lo dia 27 del corrent, per dar gracias per la Pau conclosa ab Fransa, per indisposició sua, se han remés al dia 7 de son estil, del mes que vé; que lo Parlament se continuás, y que á vista de las contínuas súplicas y lamentacions de molts comuns de diferents oficis, se persuadeixen que no aprobará lo tractat de comers, fet y publicat ab Fransa, encara que yo crech al contrari, pues tinch entés, vol la Cort, sa execusió y vuy lo partit de ella, es dominant en lo Parlament.

Continúo en asegurar á V. E., de que procuraré sempre, per tots los medis posibles, lo desempeño de ma obligació, y servir á V. E. ab lo zel que dech, en recompensa del molt se ha dignat V. E. afavorirme, á qui suplico ab las majors veras, vulla manarme avisar, las noticias de eix pahis que sempre solicito, y may puch lograr, pues no ignora V. E. en la positura present, cuant me importan per mon gobern.

Quedo á la obediencia de V. E. ab la fineza y atenció que sempre pregant á Deu, guarde á V. E.

Lóndres á 23 juny 1713.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Señors Concellers de Barcelona.

M. I. S.

Esta Ciutat se troba, ab lo lamentable estat de veurerse abandonada del Excm. Sr. Mariscal conde de Staremberg, qui ha ajustat sas tropas en Badalona, y S. Andreu de Palomar, ahont se troba cuatre dias ha, habent fet imprimir lo que ha acordat ab lo enemich, com veurá V. S. ab lo inclus acuerdo, apresurant lo embarch de las tropas, de manera que segons las disposicions que vehem, tenim per cert, que demá principiará, y no obstant que la Ciutat uniformement ab los demes comuns, ha fet la representasió que junt ab esta posam á mans de V. S., noy ha agut forma, de obligar al Sr. Mariscal de detenir la carrera de las operacions, per executar dit abandono.

Es tant gran lo desconsuelo de estos naturals que temem no pase á furor, y no sie incentiu de esser segona Troya.

En consideració de aixó, recorrem á V. S. com á patricio, acautelantnos de esta diligencia, y suplicam, que si venen algunas cartas de S. M. (que Deu guarde) de algun consuelo per etos afligidisims vasalls, com se ho prometem de sa Real Clemencia y gran amor, nos las remete directament, sens que per algun camí pugan arribar en mans del Sr. Mariscal; perque descomfiam de sa Exca., la cual se creu no volrá exercir lo carrech de Llochtinent. Esperam de V. S. nos fará tots bons oficis, y ab la major promtitut que necesita la urgencia, per aconsolar á estos naturals, per lo cual enviam per expres. Deu á V. S. guarde molts anys com desitjam.

Barcelona y juny als 29 de 1713.

B. M. E. de V. S. sos mes seg. SS. Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Al Sr. Marques de Dalmases.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Dimecres dematí, rebí carta del Comte D. Felip Ferrán, dia 23 del corrent y inclusa una copia, (per haberse quedat ab lo original) de la carta que escriu á nosaltres lo Excm. y Fid. Consistori dels Srs. Deputats y ohidors, dada á 22 de mars ab copia de dos billets, los escrigue en diades de 18 de abril y 17 maig lo Excm. Sr. Mariscal.

Pot V. E. pensarse ab quin cuidado procuri veurer si trobaría carta de V. E. y del Excm. y Fid. Bras militar en esta posta ó en altre part, pero fou inútil mon trevall, pues fins ara no he vist carta de V. E. ni alguna de eixa Ciutat que me te ab lo major cuidado, y no ab poca confusió, pues estich cert que no aurá V, E. deixat de escriurer, ni aurá V. E. ignorat la ocasió del vaixell que pasá á Italia ab lo Sr. Nuncio; pot ser me arribien ab la primera posta, Deu ho vulla, com li suplico, tant desitjo y tant me importa.

Lo mateix dia dimecres 28 del corrent, á las 7 de la tarde en lo Palacio de Kinsington, tinguí audiencia de esta Reyna, que me rebé ab la major afabilitat, li parlí ab la eficacia que sabí, y espliquí llargament lo motiu de ma comisió, pues durá mon discurs mes de un cuart de hora y altre tant ó mes la interpretació de M. Peterborow, ab qui aní á Palacio y qui volgué afavorir á V. E. y honrarme á mí, sent intérprete, luego posí en sas Reals mans, la representació que remeto inclusa á V. E. y admetentla S. M., se dignó respondrerme que habia fet lo que habia pogut per Cataluña, y que ho faria encara, procurant per tots los medis posibles, la seguretat y lo cumpliment de tot lo que se li habia promés y habia obtingut per nostra Patria, espresantme que tot lo que habia fet y faria era de tot son cor, y del molt amor y voluntat nos tenia. La resposta fou en inglés y la interpretació de Milord. Li doní las gracias y me retirí dient antes á S. M., que yo quedaba en sa Cort fins tenir nou ordres de V. E. y que en lo interin celebraria ma obediencia los que S, M. se dignás darme, invigilant sempre al que pogués conduhir á la major utilitat y major alivio de V. E. á que respongué la Reina que sen alegraba, y que sempre que tingués que comunicarli ho podria executar.

Esta última circunstancia, me previngué M. Petervorow que digués á la Reina añadint, que podian arribar accidents, en los cuals fos de alguna utilitat y mes cuant lo Marqués de Montnegre sols aguardaba la resposta del paper doná á la Reina pera partir de esta Isla.

Aseguro á V. E. he exit de un gran cuidado, segons los estorbos y embarazos me deyan se habian posat y posaban á ma audiencia; lo efecte produhirá la representació posí en mans de la Reina, ignoro no crech puga ser dañosa, Deu vulla sia de alguna utilitat, lo temps ho dirá, y dels successos avisaré ab puntualitat á V. E.

No dupto se persuadirá V. E. dels desitjos tinch de asertar á servir á V. E. si los meus pochs talents no me facilitan enterament eixa ditxa crega V. E. es efecte de la cortedat de mon discurs, no de ma fina voluntat, la cual ara y sempre estará sacrificada ab lo major rendiment á la obediencia de V. E. Suplicant á Deu guard á V. E.

Excm. Sr. dech avisar á V. E. que ahir estigueren juntas las dos cambras del Parlament, sobre aprobar lo tractat de comers, fet, firmat y publicat entre esta Corona y la de França, y després de grans debats, la ne-

Digitized by Google

gativa prevalgué de nou veus, en la cambra baja que era la que ningú se podia persuadir.

Lóndres y juny 30 de 1713. Excm. Sr. B. L. M. de V. E.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Señor.

Fins vuy, no he rebut carta alguna de V. E. desde que arribí á esta cort ni menos del Excm. y Fid. Bras Militar, y discorrent imposible que V. E. no me hage instruit ab sas cartas, me te sumament afligit, ignorar ahont serán anadas á parar. Lo Comte Ferran y yo tenim cartas dels Excms. y Fids. Señors Deputats, de 19 abril y 22 maig. Jo tinch moltas altres de particulars de eixa ciutat, de diferents diadas del mes de maig, pero ninguna de V. E. ni del Excm. y Fid. Bras Militar. Ignoro tambe si V. E. ha rebut mas cartas, las cuals he remés sempre á Génova, á D. Miquel Monserrat, demanantli las remetés á V. E. ab la brevetat y seguretat posible.

Lo dia 30 del pasat, escriguí á V. E. y als altres dos Excms y Fids. Comuns, y avisi habia tingut audiencia de la reina lo dia 28 á las 7 de la tarde, ab totas las circunstancias de lo que pasá en ella, enviant á V. E. y comuns, copia de la memoria y representació, que posi en sas mans, y la resposta de S. M. confío aurá rebut V. E. la carta que també remetí á Miquel Monserrat, y per prevenir en lo posible lo extravío, no embií las cartas per los Excms. y Fids. Consistori y Bras Militar, baix plech de V. E. sino sueltas, á fi de que si se perdia una, no se perdesen totas, y arribant una ó altre, aportás exa noticia á V. E. de que espero lo avis.

Antes, en carta del dia 9 participí á V. E. com las Paus entre esta Corona y la de España, eran conclosas y firmadas, pero no publicadas, lo que se executaría cuant arribás lo Marqués de Monteleon á Utrech. Lo capítol que toca á Cataluña, oferí participar á V. E. luego que tingués la cópia de ell, que me habia promés un individuo del parlament. Ya insinuí bastant á V. E. la desgracia que podiam temer de son contengut. En carta de 16, escriguí á V. E. que considerant de suma importancia de ella, y haberme dit la persona que me la habia promés, no li era posible traurerla, y aixís que no podia entregármela, fiu diligencias ab altre subjecte, que me oferí ó procuraria, pero recelant, li succehiría lo mateix, me valguí de altre medi, á fi de que per un ó per altre, tingués la cópia de dit capítol, que tots me feyan creurer molt dañós y perjudicial á nostra patria, y sols Mr. Peterborow, aseguraba que en ell estaban establerts tots los Privilegis, Inmunitats y Prerrogativas que tenia y gozaba Cataluña, en temps del mort Cárlos II, que está en lo cel.

Finalment, lo dia 1 del corrent, rebi ab un billet clos y sellat, copia en Inglés del article 13 de las ditas paus, y sabi que estas se eran conclosas en esta Cort, lo dia 3 de maig, (vell estil que correspon als 14 de dit mes, estil nou que es lo nostre, segons la correcció Gregoriana,) y que eran firmadas per Milord Bukinbroack, y per lo Marques de Monteleon. Sens perdrer un instant, fiu traduhir lo dit article en español, lo comuniquí al Marques de Montnegre, y escrigui un paper á M. Peterborow. Ani á parlar á M. de Hammel son ajudant, á qui tingui fortuna de encontrar, y encarregarli molt la importancia de que luego arribás á mans de Milord,

Digitized by Google

aguardi ab la major impaciencia lo succes, Diumenge á la nit 2 del corrent se deixá veurer Milord, y habentli posat en sas mans lo dit article en inglés y en español, li digui y ponderi cuant sabi, y cuant fou posible, y sobre tot, las seguretats que habia donat tant al Marques de Montnegre, com á mi, de que totas las llibertats, privilegis é inmunitats, que gozaba Cataluña al temps de la mort de Cárlos II eran concedidas, aseguradas y establertas en est tractat de pau; fora llarch dir á V. E. Fid. lo que en aquella conferencia li ponderi y digui, demanantli sempre, me obtingues una prompta audiencia de la Reyna, á tot lo que me respongué, que estigues cert, li habian aixis dit y asegurat los Ministres, (y ho crech,) que ell volia comprobar aquella copia ab lo original, que laydeixás y que sens falta, lo endemá dematí, treballaría á favor de Cataluña, tot lo que fos posible pero que li digués lo que me ha apareixia, se pogués executar en lo estat present, á que me aparegué respondrerli, que no sabentse que se haguesen encara ratificadas aquellas paus, sent sert que no se eran publicadas así; y no habia ajustat las suas Holanda, me aparexia ser lo unich medi, que la Reyna manás escriurer ab la major eficacia als Plenipotenciaris á Utrech, á fí de que se esmenás, corregis ó mudás aquell article, y que en son lloch, treballasen de forma, que se formás nou, ó añadisen en ell, los cuatre capitols, que tant lo Marques de Montnegre, com yo habiam demanat á S. M. en los papers tinguerem la honra de posar en sas mans, lo Marques lo dia 4 de maig, y yo lo dia 28 de juny, me digué lo deixas fer, que ell se aplicaria á tot, sens perdrer un instant de temps.

Dimars, me viu ab lo general Stanop al cual comuniquí tot lo sobredit, que aprobá enterament, y escusantse de no haberme pogut donar la copia de aquell article, me digué, continuás sempre mas instancias á M. Peterborow, que era lo únich que podia obrar en benefici de V. E., lo que no duptaba executaria ab tota fineza.

Dimecres lo marqués de Montnegre me comunicá una carta acababa de rebrer de D. Francisco Zincerling, feta á la Haya á 30 del pasat, en que li deya: «que habiéndose propuesto en aquella generalidad la representacion hecha por el conde Ferran, se ha resuelto mandar á los diputados á Utrech, de contribuir cuanto pudiesen al alivio de Cataluña, y de interponerse con toda eficacia con los ingleses y españoles en este asunto.»

Lo compte Ferran en la carta rebí sua per la mateixa posta, no men parla paraula de esta resolució, veritat es que sa carta es del 29 y la del baró Zincerling de 30, y en eix intermedi se podia haber presa y haberse sabuda aquella resolució.

Ab est pretest, y no habent tinguda ninguna resposta de Milord Peterborow me aparegué buscarlo air, pero no sent posible trobarlo, li escriguí altre paper que aportí yo mateix á son ajudant M. du Hammel, á qui lo doní y me prometé lo posaria segurament en mans de Milord del cual fins vuy no tinch ninguna resposta, ni se lo que ha obrat ni lo efecte que han fet sas diligencias y sa aplicació, las mias instancias, las mias representacions á boca y per escrits, molt recelo que serán infructuosas, pot ser me engañen mas desconfiansas; yo no perdré ni instants ni coyunturas, en lo que judique puga ser de alguna utilitat á V. E. pero no se cosa del que está pasant aquí, que no me ocasiona poca mortificació, y no podent venir prest las noticias, es menester pendrer paciencia.

Digitized by Google

Copia del article 13 citat y dels dos papers escriguí á Milord Peterborow remeto inclosos á V. E., de qui quedo sempre anhelant preceptes per tenir la complacencia de obeirlos, ab la puntualidad y zel que dech. Deu guarde á V. E.

Londres y juliol 7 de 1713.

Copia del artículo 13 del tratado de paz, hecho entre Inglaterra y España, firmado en Londres el dia 14 mayo de 1713, por M. Bullinbroack y el marqués de Monteleon, traducido del inglés al español.»

«Como la reina de la gran Bretaña, ha insistido siempre con las mayores instancias, en que los habitantes del Principado de Cataluña de cualquier estado ó calidad que sean, no solamente tengan pleno y perpétuo olvido de todo lo que han hecho en la guerra pasada, y gocen de la entera posesion de sus bienes y honores, sino en que hayan de gozar tambien, salvos sus Privilegios antiguos; El Rey Católico, (Felipe V), en gracia de S. M. Británica, no solo concede á todos los catalanes, la deseada amnistía, y la plena posesion de todas sus haciendas y honores, sino tambien todos los Privilegios que al presente gozan, y en lo sucesivo gozaren, los habitantes de ámbas Castillas, que son los mas apreciados de S.M., entre todos sus súbditos.»

Excm. Sr.

Acabo de rebrer la carta de V. E. de 18 del pasat, ab tots los papers que venian inclosos; considero á V. E. y á tots, ab no pochs treballs, no obstant, fio ab la asistencia dels Sants Patrons, nos socorrerán, pera que se logre y asegure la manutenció de nostres Privilegis y Llibertats. Deu ho fasia, per sa infinita bondat; diré també á V. E. que no se com es, vingué estant escribint esta, en ma casa Milord Peterborow, al cual he participat tot lo que V. E. me avisa, me ha dit que confiaba poderme dar carta de la Reina, conforme li demani, pera procurar nostre major alivio, de que me avisaria, anantsen luego á casa M. Tresorer.

Deu vulla no sia tot tard. Tambe dech dir á V. E. que lo marqués de Montnegre, acaba de tenir en resposta de M. Daurmonth, de orde de la Reina, en que li diu ó avisa lo mateix, que conté lo article 13, que remeto inclus á V. E. de qui quedo ab lo mes segur rendiment.

Previnch á V. E. que per escusar lo estravio de las cartas, y prevenir arribia una ó altre, remeto separadas, y per diferents mans las cartas dels altres dos Excms. Comuns.

Excm. Sr. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Exma. ciutat de Barcelona.

*Copia de la carta escribió el marqués de Dalmases á Milord Peterborow.*

Excmo. Sr.

Perdone V. E. mis continuas instancias, por el único fin á que se dirigen, que es buscar por todos los medios posibles, algun alivio y consuelo á mi patria, por él me importa infinito, verme con V. E. no mas que por un instante, por lo que suplico con las mayores veras, quiera V. E. decirme el lugar y la hora, que podré lograrle, previniendo á V. E. que de la menor dilacion, puede seguirse irreparable daño.

Digitized by Google

Quedo á la obediencia de V. E. como debo, rogando á Dios guarde á V. E. dilatados años.

En la posada á 1 de julio de 1713.

D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Excmo. Sr. Milord Conde de Peterborow.

Copia de la carta escrita por Dalmases á Milord Peterborow.

Excmo. Sr. Perdone V. E. la impertinencia de mis instancias, por la importancia de no perder el tiempo, en asunto de tanta gravedad, he recibido carta de la Haya de 30 del pasado, de todo segura en que me dicen «que habiéndose propuesto en aquella generalidad, la representacion hecha por el Conde Ferran, fué resuelto mandar á los Diputados á Utrech, de contribuir cuanto pudiesen al alivio de Cataluña, y de interponerse con toda eficacia con los Plenipotenciarios Ingleses y Españoles, sobre este asunto.»

Esto han hecho á favor de Cataluña, y por su conveniencia los Estados Generales, en atencion á la representacion que puso en sus manos el Conde Ferran, y pudiendo ser esto de nuevo motivo, para que la gran bondad de la reyna y la equidad de sus Ministros, favorezcan y patrocinen á mi Patria, me ha aparecido que debia ponerlo en noticia de V. E. sabiendo por esperiencia que V. E. se aplica y aplicará á todo lo que pueda ser de su honor y utilidad, que espero se logrará mandando S. M. escribir luego á sus ministros á Utrech, á fin de que se enmiende y corrija el artículo 13, y que en su lugar se establezcan y aseguren los cuatro capítulos á favor de Cataluña, que el Marqués de Montnegre, y yo suplicamos á S. M. en los papeles que tuvimos la honra de poner en sus manos Reales, la brevedad conoce V. E. cuan suma importancia es, y no ignorando V. E. ser razonable y aun justo lo que se pide, no dudo se dignará S. M. mandar escribir esta carta con la mayor espresion. Que Cataluña logrará por la proteccion de S. M. la conservacion de sus Privilegios y libertad, y que todo lo deberá á la mediacion y favor de V. E. esperando yo que para el viernes podrá V. E. entregarme la carta para que con la ocasion de la posta, pueda remitirla á Holanda al conde Ferrán, á fin que la entregue en propias manos de los plenipotenciarios de S. M.

Disimule V. E. tanto cansancio, y crea que en mí tiene quien desea mas los preceptos de V. E. para obedecerlos puntual y que quedo rogando á N. S. guarde á V. E. dilatados años, como deseo y he menester.

En la posada á 5 de julio de 1713.

Excm. Sr. D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Sr. Conde de Peterborow.

Excm. Sr.

Pochs dias ha, que rebi la carta de V. E. de 26 de maig, ab la cual respon V. E. á duas mias de 18 y 26 de abril, y remetentme inclusos alguns papers, per noticia de lo que pasaba en eixa; respondré breument á V. E. dient, que habent respost lo dia 7 del corrent á la que V. E. se dignó escriurerme lo dia 18 juny, no tenint desde aquell temps novedat de importancia que poder participar á V. E. pues sols puch dir á V. E. que me han asegurat, ha escrit esta Cort sobre nostros interesos á Madrid, y al Almirant Jennings, y encara que pot ser no discorro pugan ya estas ni altres diligen-

Digitized by Google

cias ser de algun efecte, segons algunas cartas he vistas de aqui de 22 y 24 de juny, per lo que considero lo mateix, en ma última carta de 12 del corrent digui á V. E. lo poch ó no res podiam esperar en nostre benefici de esta Cort, y que yo al menos no descubria cami algu, per lo cual pugués lograr alguna utilitat, y menos ara, que lo per ma de M. Bulimbroack es arribat, ab ratificació de las paus ajustadas ab España. A vista de tot, aguardo los ordes de V. E. pera ejecutarlos ab la mes puntual obediencia y resignació, participant á V. E. que segons tinch entés, lo Marqués de Montnegre, partirá la semana entrant de esta Cort.

Finalment, demano incesantment á la divina Magestat, que per la intercesió de nostres Sants patrons, vulla asistir á V. E. ab sos mes eficaces ausilis y ab lo dó de consell proporcionat y necesari, en tant apretat lance, com y que guarde á V. E.

Lóndres y juliol 21 de 1713.

Excms. Srs. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

Excm. Sr.

Trobantme sens cartas de V. E. després de la que rebi á primers del corrent de 18 del pasat, quedo ab lo gran cuidado y pena que V. E. pot considerar, ignorant lo estat ab que se troba V. E y eix Principat y seria molt major si donás crédit á las varias veus que per así corren. Yo espero de dia en dia, ab la major impaciencia, rebrer cartas y ordes de V. E. pera aclarar mas confusions y pera saber lo que dech ejecutar, tenint dit á V. E. en mas antecedents y repetint ara que no descobro camí algu, ni esperanza, de que pugam treurer ningun profit de esta Cort, que ab la de França manté la mes perfecta armonía, y que te ya las paus de la España ratificadas, per tot lo cual, en tant que tinch resposta de las cartas escriguí á V. E. mes ha de 20 dias ab noticia de tot lo que así pasaba, y mon sentir de la poca ó ninguna utilitat que podiam treurer, me previnch pera exir de esta Cort y pasar á la de Holanda, esperant que en lo interin que comensia á solicitar y obtinga la audiencia de despedida de esta Reina, tindré cartas de V. E. y ab ellas los ordes del que dech executar, pues así y en totas parts, me tindrá V. E. ab lo afecta, voluntat y rendiment que dech, enterament prompte á obeir los preceptes de V. E. á qui desitjo y prego á Deu lo guarde etc.

Londres y julio 28 de 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Digitized by Google

# CAPITULO VII.

**Precauciones de la ciudad para su mayor defensa.—Espedicion del diputado militar.—Parecer de la Junta de Teólogos sobre la plata de las iglesias, por si podia servirse de ella para las urgencias de la guerra.—Tratos del conde Tamarit con el general Walis para la compra de caballos.—Memorias de los comisarios de Canges.—Comision é instrucciones de la Diputacion conferidas al marques de Poal y otros caballeros, para levantar el pais.—Regimiento de San Jaime.—Escaramuzas con el enemigo.—Comunicaciones de los Embajadores.**

El dia 1.° agosto de 1713, estableciόse una batería de dos cañones en el convento de Capuchinos, la cual funcionó al momento, causando bastante daño al enemigo. El general Villarroel salió con el objeto de inspeccionar dicha batería, dando órden que por la noche se reforzase la guarnicion del convento con gente veterana y algunas mangas de la Coronela y fusileros; en este dia murió de un disparo el capitan de inválidos D. Bernardo Fita.

La 24.ª de guerra mandó se hicieran pregones por la ciudad, para que todos los ciudadanos y demás habitantes que no estuviesen agregados á la Coronela y demás cuerpos armados, asistieran personalmente con armas por la noche en los cuarteles señalados en la misma crida, siempre y cuando se tocase generala para este objeto, y con el fin de organizar mejor la defensa, fué dividida la ciudad en cuarteles.

La ciudad mandó publicar un bando, ordenando acudiesen los habitantes á la muralla delante el huerto llamado den Favar, en donde se les comunicarian las órdenes convenientes, entre otras, la de sacar tierra para profundizar los fosos.

*Distribucion de las Compañias de la Coronela y puntos de reunion.*

Ara ojats, tothom generalment quens notifican y fan asaber, de part dels Exms. Srs. Concellers 24.ª de Guerra y personas á ella asociadas, usant de



Digitized by Google

la facultat y poder donat y concedit, per lo Excm. y sabi Concell de cent, celebrat en los dias 17 y 20: del mes de juriol proxim pasat, com habent de eser de la primera importancia, no sols asegurar la pública quietut, per tots los medis que aparegan eser mes proporcionats, pero també, á mes de las fortificacions de la present plaza y Fort de Monjuich, procurar, que las casas y havers dels naturals y habitants en la present ciutat, estigan en totas horas, y señaladament en la nit, asegurats cuant sos dueños estan empleats en los puestos, per defensa de dita present Ciutat, dels insults que los homens, poch temerosos de Deu N. S., y de la justicia temporal, poden ocasionar contra la pública quietut, que tant convé, per la major gloria de Deu, benefici publich y tranquilitat de la present Ciutat.

Per tant, de part de dits Exms. Srs. Concellers y Junta, usant de dita facultat, y ab comú acorde del Excm. y Fid. Bras Militar, del Magnifich Prior de Juristas y Degá del Iltre. Collegi de Medicina, se diu, exorta y notifica, á tots los habitants en dita present, ciutat que nos trovarán en exercisi, ni empleo en la Coronela, ni en altres cossos ó Regiments, que desde el dia de la publicació de la present pública crida en avant, y fins y á tant qne altre cosa sia disposada en contrari, asistescan personalment ab armas tots los dias, entre las 9 y 10 horas de la nit, per los cuartos de la present ciutat, á saber:

1. Lo cuarto de la *Seu*, en la plaza Nova.
2. Los del cuarto del *Pi*, á Cap de Creus.
3. Los del cuarto de *San Miguel*, á la Plaza del Regomir.
4. Los del cuarto de *San Just*, á la Plaza del Angel devant las presons Reals.
5. Los del cuarto de *Santa Maria*, á la plaza devant del Real Palacio.
6. Los del cuarto de la capella de *Marcús*, que enclou la *Ribera*, al Plá den *Llull*, al capdevall del carrer den Gensana.
7. Los del cuarto de *San Pere*, en lo carrer mes baix de S. Pere devant la clavaguera.
8. Los del cuarto del *Reval*, devant la porta del Hospital General de Santa Creu en dit carrer del Sant Hospital, á efecte que de dits puestos respective fins al n.° de 25 homens de cada cuarto comandats y asociats de dos Cavallers y dos Gaudins, partescan de dit son puesto, ronden lo dit son cuarto, y aquell limpien de vagamundos, y procuren la pública quietut, declarant empero, que en cualsevol ocasió que se ofresca haberi alarma, que tots los dits cuartos asistescan puntualment armats, en los puestos seguents so es.

1. Los del Cuarto de la Seu y del Pi, á la plaza de Santa Ana.
2. Los del Cuarto de San Miquel y de San Just, en la plaza Nova.
3. Los del Cuarto de Reval, devant la Iglesia del convent de S. Joseph.
4. Los del Cuarto de Santa María, en la plaza del Angel.
5. Los del Cuarto de la Capella de Marcús fins á Montserrat que enclou tota la Rivera fins á San Agustí, se trobarán al Born.
6. Los del Cuarto de San Pere, se aplegarán en est cas en la Plaza de San Pere.

Que desde dits puestos, sien comandants per qui toca en los puestos que aurán de ocupar y cubrir, esperant del gran zel, tant dels naturals com dels estrangers, habitants en dita present Ciutat, que no tenen lloch en la Coronela, ni en altres cossos de gent, ó Regiments, que brindats de tan oportuna

Digitized by Google

ocasió, concorrent tan justa y llegítima causa, moguts de sa innata fidelitat, amor á la Patria, y de son propi ardor ó denuedo, procurarán exposarse y asenyalarse en totas las funcions de armas, que durant la present ocurrencia, convindrán y se oferirán.

E perque las ditas cosas sian á tothom notorias, é ignorancia allegar nos puga, manan dits Srs. Concellers, 24.ª de Guerra y personas asociadas, esser feta y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats de la present Ciutat. Scriba major et Scrius Sub. Dom. et Conc. Excm. Civ. Barcinonœ Hieronimus Brotons Not. Pub. de Barcelona.

Se es feta y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats de la present ciutat de Barcelona, en tenor y veu de vuit trompetas, per mi Benet Vergés corredor y cabo mestre de las trompetas de la Excma. Ciutat, vuy al 1 de agost de 1713.—Benet Vergés.

ESPLICACIO DELS CUARTOS DISTRIBUITS EN VUIT DE TOTA LA CIUTAT DE BARCELONA.

*Cuarto de la Seu.*

De S. Jaume al portal del Angel, per la Deputació, plaza Nova, carrer de Rocaberti y plaza de Santa Ana.. . . . . A ma dreta.

De S. Jaume al portal de Junqueras per la Llibreteria, devallada de la presó, volta de S. Jacinto y plaza de S. Juan. . . . A ma esquerra.

*Cuarto del Pi.*

De S. Jaume al portal del Angel, per la Deputació, plaza Nova carrer de Rocaberti y plaza de Santa Ana. . . . . A ma esquerra.

De S. Jaume al portal de la Bocaria, per lo Call y Bocaria. A ma dreta.

*Cuarto de S. Miquel.*

De S. Jaume al Mar, per Casa la ciutat, Regomir y carrer de Santa Ana. . . . . A ma dreta.

De S. Jaume al portal de la Bocaria, per lo Call y Bocaria. A ma esquerra.

*Cuarto de S. Just.*

De S. Jaume al Mar, per Casa la ciutat, Regomir, carrer de San Antoni. . . . . A ma esquerra.

De S. Jaume á Llotja, per la Llibretería, bajada de la presó, plaza del Angel, Argentería y Cambis.. . . . . A ma dreta.

*Cuarto de Santa María.*

De la plaza del Angel á Palacio, Argenteria y Cambis. A ma esquerra.

De la plaza del Angel á Palacio, per la Boria, carrer de Moncada, Vidrieria. . . . . A ma dreta.

*Cuarto de la Capella den Marcús.*

De dita Capella á Montserrat, per lo carrer de Moncada, Vidrieria, A ma esquerra.

Desde dita Capella al portal Nou, per lo carrer de S. Agusti. A ma dreta.

*Cuarto de San Pere.*

De la volta de San Jacinto al portal de Junqueras, per la Riera de San Juan. . . . . A ma dreta.

De la volta de S. Jacinto al portal Nou, per la Boria y carrer de San Agusti. . . . . A ma esquerra.

*Cuarto del Reval.*

De Cap de Creus, á la Adrazana. . . . . A ma dreta.

De Cap de Creus, al portal de San Antoni. . . . . A ma esquerra.

Digitized by Google

Desde Cap de Creus, al portal de San Antoni. . . . A ma dreta.
Desde Cap de Creus, á la Universitat. . . . . A ma esquerra.

*Repartiment de la Coronela de la Excma. Ciutat de Barcelona, per los puestos haurán de ocupar las compañías la componen, en cas se necesite, per lo Real servey, y major quietut pública. Y posadas, despacharán un Cap de escuadra al porxo de S. Jaume, ahont se trobarán los oficials majors.*

Primo. Los oficials y soldats de la compañía del magistrat de Llotja, á la Llotja.

Los oficials y soldats de la compañía del colegi dels Notaris públichs de Barcelona, en la casa de la Ciutat.

Los oficials y soldats de la compañía del colegi dels Notaris públichs Reals colegiats, á la plaza del Rey.

Los oficials y soldats de la compañía dels colegis dels Candelers de Cera y Pintors, á S. Jaume.

Los oficials y soldats de la compañía del colegi dels Cirurgians, á la plaza Nova.

Los oficials y soldats de la compañía del colegi dels Notaris Causidichs, á la plaza del Rey.

Los oficials y soldats de la compañía de la Coronela del colegi dels Droguers, á S. Jaume.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Freners, al Padró devant Santa Eulalia.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Sastres, al portal del Angel de refors.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Parayres y Tintorers de Draps, á la plaza de S. Agustí.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Sabaters, al pati de Santa Catarina.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Argenters, al fosá principal de Santa María.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Farrers y Calderers, al portal de la Bocaría.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Fusters, al portal de la Drazana de refors.

Los oficials y soldats de la compañía dels Farrers manyans, á la plaza del Regomir.

Los oficials y soldats de la compañía dels gremis dels Calsaters, Cotoners, Pallers, y Assahonadors, de la Font del Angel á S. Sebastiá.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Boters, al fosá de la Mercé.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Ortolans de S. Antoni, de refors al Portal de S. Antoni.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Ortolans del Portal Nou, de refors al Portal de S. Antoni.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Mersers Botiquers de telas, al cap del carrer de Moncada á la plazeta de casa Brú.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Mestres de casas y Molers, al Palau de la Comptesa.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Julians, Pentiners, Guanters, Sombrerers, Ollerers, Cartayres, Soguers, y Farreters, á la plaza del Angel.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Texidors, y Retorsedors de la llana, y Garbelladors, á la Clavaguera de San Pere mes baix.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Texidors, de Lli, á la plaza de S. Francisco de Paula.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Gerrers, Ollers, Matalasers, y Perxers, á la plaza de S. Francesch.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Blanquers, á la plaza de la Blanquería.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Esparters, Capsers, y Torners, al costat de Palacio á la carnicería.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Mariners, Calafats y Mestre de aixa, á la Pescateria.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Flasaders, Llibraters, Vidriers, Escultors, y Dauradors, á la plaza de la Trinitat.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Espasers, Tapiners, Oripellers y Guadamacilers, al carrer ampla, á la vinguda del Regomir als quatre cantons.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Fornés, á la Aduana,

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Barraters de Agulla y Pasamaners, á la font de la plaza de Santa Ana.

Los oficials y soldats de la compañía dels Corders de canam y viola, á la sua confraría als Calderers.

Los oficials y soldats de la compañía dels Daguers y Bayners, devant San Just.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Escudellers, á la plaza de la Verónica.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Valers, á la Capella de Marcús.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Velluters, á la plaza de San Pere.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Macips de Ribera y Bastaixos, de refors al portal de Mar.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Descarregadors y Pescadors, al General.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Carnicers, al Plá den Llui á la proa den Castanyer.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Taberners, al portal major de la Catedral.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Sabaters de vell, al portal dels Estudis.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels fadrins Sastres, á la porta Farrisa.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Revenedors, á la plaza del Pí devant lo portal major.

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Tintorers y Retorcedors de seda y Ostalers, á la plaza de Junqueras.

Digitized by Google

Los oficials y soldats de la compañía del gremi dels Espardanyers, al portal dels Escudellers.

Los oficials y soldats de la compañía dels llogaters de Mulas, á la plaza de Basea.

2 de agosto.

Al amanecer de este dia, advirtióse que las galeras y demás embarcaciones enemigas, se habian hecho á la vela, y como se tuvo noticia que su direccion era para Mallorca, la ciudad despachó un aviso al Marqués de Rubí, virey de aquella isla, para que se previniese y rechazase al enemigo, dado el caso que intentase hacer algun desembarco en ella. El Consistorio de los Excmos. Diputados nombró al Diputado militar don Antonio Berenguer y de Novell, como á comandante general, y saliendo de la ciudad con un cuerpo de tropas, levántase en somaten al Principado, para hacer levantar el sitio que padecia la capital, y perseguir á los enemigos que de todas partes acudian para sujetar el pais.

Al propio tiempo fueron nombradas diferentes personas para acompañar al Diputado militar para la espedicion proyectada, entre otras fué relevado del cargo de Gobernador de Monjuich, D. Pedro de Padilla, para el objeto indicado, mandándole acompañase al Marqués D. José de Paguera.

En este dia se organizó un regimiento de fusileros, denominado de la Ribera del Ebro, su coronel D. Arcon Peperoles, T. C. D. José Macipy y sargento Mayor D. Francisco Uguet.

La 24ª de guerra, aprobó la planta de la Coronela que constaba de 6 batallones, ordenando se diese á la imprenta.

La misma Junta facultó á D. Francisco Antonio Vidal, como á vehedor de la Coronela, para nombrar ayudantes de la misma al alferez don Antonio Claveria, al alferez don José Orri y al teniente D. José Sigó.

Die 2 de agost.

Los Excms. Srs. Concellers lo cap absent ajuntats al vot y parer de la 9.ª de guerra y personas á ella asociadas, usant de la facultat y poder donat per lo Excm. y savi Concell de Cent tingut y celebrat á 22 de juriol próxim pasat, ohida la proposició á la present Junta feta, la cual conté com per part del Excm. Sr. D. Antonio Villarroel, general en chefe, se insta lo formarse per la present Ciutat un Cos competent de tropas arregladas, tant per la defensa de esta capital y Monjuich, com per traurer fora, si es menester, lo pendó ó estandart de nostra invicta patrona Santa Eulalia. Atesa es tant la necesitat urgent de tropas per la defensa de esta plasa y Monjuich y per resguart del pendó de Santa Eulalia en cas hage de exir fora la present Ciutat. Deliberan per ço que desde luego se pase á fer y formar un cos de tres mil homens de tropas arregladas ab los oficials aparoixerá eser menester per los efectes dalt referits y per lo temps los hage menester la present Ciutat, formantse lo regiment ó regiments, apareixerá, donant á quiscun que venint armat y equipatjat voldrá asentar plasa, un real de vuit de entrada y tres sous de socorro y lo pa de munició quiscun die, ordenant, per dit

efecte á Francisco Anton Vidal, mercader racional, y en dit nom vehedor del regiment y llevas de la present casa, ferse publicar bando en la forma acostumada posant en execusió lo demés tocant y pretanyent á son ofici etc.

Dit die y any.

Los dits Excms. Srs. Concellers lo cap absent ajuntats, ab vot y parer de la 9.ª de guerra y personas á ella asociadas, usant de la facultad donada per lo Excm. y sabi Concell de Cent tingut y celebrat á 22 de juliol próxim pasat. Atenent lo die present haberse deliberat ferse y alistarse tres mil homens per lo temps los hage menester la present Ciutat donant un ral de vuit de entrada y tres sous de socorro y lo pa de munició, com de dita deliberació apar y es de veurer. Y atés que reflectant sobre dita materia ha ocorregut algun reparo digne de tota premeditació. Deliberan per ço que á qui vulle asentar plasa venint armat y equipatjat se li donarán dos rals de vuit de entrada, y venint equipatjat tant solament, se li donará un real de vuit de entrada ab lo socorro de tres sous y un pa de munició per quiscun die; ordenant per ço al vehedor del regiment de la present Ciutat fase publicar lo Bando acostumat en dita forma, restant lo demés contengut en lo demunt dita deliberació en la forza y valor.

3 de agosto.

No hubo novedad particular, solamente continuaron los voluntarios inquietando al enemigo en sus mismos atrincheramientos.

La 24ª de guerra deliberó conformarse al nombramiento propuesto por la Diputacion de comandante general del Principado, en favor del Diputado militar, y que saliendo con las fuerzas indispensables, procurara levantar el pais.

En una escaramuza que se trabó con el enemigo, murió de sus resultas el comandante del regimiento de la Diputacion D. Manuel de Boxadors, con algunos individuos de dicho regimiento.

4 de agosto.

En el presente dia una partida de voluntarios, al mando del intrépido don Ignacio Niubó y Bernadás, sorprendió algunos espías, los cuales llevaban cartas y pliegos del enemigo.

Llegó á la ciudad la noticia de las barbaridades cometidas por el enemigo en Horta y Badalona, que fueron saqueadas de una manera atroz.

5 de agosto de 1713.

En este dia se tomó lista de muchos oficiales de todas graduaciones, los cuales habian ofrecido sus servicios y sus espadas para la defensa de la patria, dando con su ofrecimiento nuevos créditos de su amor y fidelidad en pro de su madre comun.

La 24ª de guerra deliberó pasase D. José de Ribera á suplicar al gobernador de Cataluña, administrase justicia.

Deliberó al propio tiempo, satisfacer los gastos hechos para la nueva planta.

Durante la noche de este dia, los rondines de la ciudad sorprendieron por la parte de Capuchinos, al sargento mayor del regimiento de la Concep

Digitized by Google

cion del general Villarroel y á un ayudante, los cuales se pasaban al campamento enemigo, llevándose el santo, seña y contraseña.

En este dia se mandó hacer un pregon, de órden de los Concelleres, prohibiendo armar barcos, sin espresa licencia del Consistorio de la Ciudad.

6 de agosto.

En este dia entraron á la ciudad algunos desertores.

La 9.ª de guerra deliberó dar lectura á la comunicacion del general Villarroel, la que es como sigue:

«Excmo. Sr.

Conviene para el trabajo de Capuchinos enviar gente y quien la pague, para que prontamente se perfeccione aquel trabajo y así mismo, que V. E. dé su acostumbrada providencia, para los demás trabajos, y por lo que toca á la espedicion del señor Diputado militar, he dicho sobrado, y digo cuanto alcanza mi esperiencia y zelo, y lo que le comunico, para que lo participe al Excmo. Consistorio es y será mi última resolucion y si á V. E. le parece, lo comunicaré á la 24 y al Consejo de Ciento. Guarde Dios á V. E. muchos años.

Barcelona y agosto 6 de 1713. D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Conceller en Cap.»

Con la antecedente comunicacion, procuróse dar inmediatamente providencia, para que se hicieran cuantas obras fuesen indispensables en los capuchinos, ordenando para este objeto, pasara allí un maestro albañil para su inspeccion.

Publicáronse pregones de órden de los Concelleres y 24ª de guerra, bajo pena de la vida, á todos los pescadores, descargadores y marineros, previniéndoles tener prontas las embarcaciones para hacerse á la vela sus laudes y barcas, porque así convenia al servicio del Rey y de la Patria.

7 agosto 1713.

La plaza hizo fuego al campamento enemigo.

Se descubrieron desde Monjuich 3 navios sospechosos, y la ciudad ordenó, saliera para reconocerlos la *Saetia* de D. Sebastian Dalmau, la cual estaba armada de 12 cañones y 150 hombres, en efecto salió, y dió en pocas horas caza á dichos 3 navios que apresó, y condujo al Puerto, uno de estos iba cargado de mercancias de algun valor.

En este dia el general Villarroel, mandó se formase causa á su Sargento Mayor preso el dia 5, siendo examinada por la Gabina, recomendando el general, que dicha causa fuese lo mas pronto posible fallada, para crédito de la Justicia, eficaz castigo de desercion, y escarmiento de los demás.

La Junta 24ª de Guerra, deliberó conformarse á la resolucion de los Diputados, sobre los medios ideados para la subvencion de las tropas.

En el Concejo de 36ª, se dió conocimiento de la desaparicion del Consul

Digitized by Google

militar de la Lonja, y otros empleados, que tambien se habian fugado de la Ciudad.

Por la noche, se tocó alarma al enemigo.

En este dia murieron D. Francisco de Asprer Coronel del Regimiento de la Ciudad y D. José Valverde Capitan del Regimiento de Fusileros de San Vicente.

8 agosto.

Los Baluartes de la plaza, dispararon á las trincheras del campamento sitiador, pero principalmente á la caballería, cuando esta mudaba las guardias, la cual escaramuzada de los dias anteriores, por precaucion pasaba á la desfilada, y muy arrimada á la montaña.

Con motivo de haber salido para el pasto, los rebaños de la ciudad, y haberse alejado demasiado por la parte de Monjuich, el enemigo trató de sorprenderlos, cargando sobre ellos, lo cual observado por el Gobernador del Castillo, mandó disparar algunos cañonazos, y saliendo al propio tiempo los voluntarios, hubo una fuerte escaramuza con el enemigo, el cual rechazado á la bayoneta, emprendió la retirada, con algunas bajas de una y otra parte, abandonando todo el ganado que habia cogido.

Huvo en este dia Juy de prohombres, para condenar á un ladron.

En la 9 de Guerra, diose lectura de la comunicacion del General Villarroel, y del informe del Ingeniero Santa Cruz.

«Excmo. Sr. acompaño la representacion que de mi órden hace el ingeniero Santa Cruz y constándome ser justo y preciso, que se ejecute con brevedad todo lo que propone, debo esperar del inimitable zelo y actividad de V. E. dé pronta providencia, para la conclusion de estas obras, y desearé, que uno de los señores de la Junta, registre ocularmente todas las labores. Dios guarde á V. E. Barcelona y Agosto 8 de 1713.

D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Habiéndome mandado V. E. reconociese el esta dode la fortificacion de esta Plaza, Monjuich, Capuchinos y linea de comunicacion, debo decir á V. E. en obligacion de mi cargo, y cumplir á la órden de V. E. lo siguiente:

1.° En los capuchinos, Monjuich y linea de comunicacion, se trabaja con calor.

2.° En los Tapiales de la estrada encubierta, en frente del Baluarte de San Pedro, no se trabaja 3 dias hace, contando el dia de hoy á 8 de agosto, por falta de gente, por dar tierra á los albañiles que trabajan á los tapiales.

3.° Para concluir la estacada, que tanto importa, que es la única defensa de esta Plaza, se pueden valer de la madera de los negociantes hay dentro de esta Plaza, que venden madera.



Digitized by Google

4.° Falta hacer una cuneta en el foso, enfrente y circuito del Baluarte de San Daniel, esto es cuanto á mi obligacion cumplir á la órden de V. E.

Santa Cruz.

Excmo. S. D. Antonio de Villarroel:

En vista de estas comunicaciones, la Junta nombró dos vocales, para que apersonándose con el general, manifestasen en su nombre, que la Ciudad procuraba por cuantos medios estaba á su alcance, la mas eficaz defensa, y al propio tiempo hicieran presente á Villaroel, que era ageno de la Junta, la suspension de los trabajos en los parages que indicaba Santa Cruz, pero que se procuraria dar providencia, para emprender de nuevo los trabajos suspendidos.»

La Diputacion remitió al Marques de Montnegre la siguiente comunicacion.

Excm. Señor:

Dos cartas ha rebut est Consistori, sa data en Lóndres als 23 de juny próxim pasat per duplicat, ab que nos avisa V. E. del estat dels negocis que en aquella ocasió ocorrian en dita Cort, sens demostració alguna de esernos propicios, empero non estrañam, perque del que ha pasat en est Principat, se veu ab evidencia, eser seguelas de semblants graves accidents. Per nostres antecesors, está ja V. E. informat de la resolusió que prengué lo Consistori; inseguint lo vot y parer dels Brazos Generals, de defensar ab las armas, la justa causa de S. M. (que Deu guarde) fiant en la clemencia divina per medi de la poderosa intercesió de Maria Santísima y Sants Patrons, adquirir felices progresos. Y encara que lo exercit enemich, desde 24 de juriol pasat, te bloqueada esta Capital, tenint son camp dosde Sarriá, fins á San Martí, ab tot asegurám á V. E., que no ha desmayat en res lo valor dels naturals; de forma que las Campanas de las Iglesias tocan en la mateixa conformitat, que si bloqueo noy hagués; Y lo mateix se observa en las festivitats dels Temples, y esent aixis, que lo enemich te la obediencia de Mataró, y altres paratges, son molt pochs los dias que ha faltat la neu. La vigilancia y bona conducta del Señor General en jefe D. Anton de Villarroel, á mes de alentarnos molt, es cert que ab gran afecta, se dedica á la major utilitat del Real servey y be públich, contribuint ab tot conato y zel, lo conceller en Cap, qui es lo D. Mr. Emanuel Flix, qui ames de ser Coronel, regenta lo ser Gobernador de la Plaza; Ponderar á V. E. lo quant practica la fidelitat la coronela, desde al major al menor, bastará dirli á V. E. que de nit y de dia, estan casi tots sobre las armas, sens practicar lo alivio del repos. Y finalment, tots los que han quedat en esta plaza, cumplan tant á sas obligacions, que es una gloria lo veureho, y ab una alegria tant universal, axi en homens com en donas, que regoneix ser especial do del Señor, y nos ho confirma lo haber rebut lo dia present la Excma. Ciutat, carta del Marques Rialp de 23 de juliol, en que avisa no haber aprobat S. M. C. lo executat per lo Comte de Staramberg, en quant al conflicte quens trobám.

Lo número del Exercit, no sabem qual es ab certeza, si que está atemorizat de las operacions dels paisans, puix ab imponderable valor, comba-

ten ab ells, y nos dupta que á poder disposar un cos competent arreglat, junt ab los paisans, li donarian bon que entendrer. Ponderar á V. E. lo que se ha fet, desde 9 de juriol, fins ara per lo empeño contret, no es fácil reduirse en breu escriptura, lo que es cert, que se acut y acudit á Deu N. S. y Sants Patrons, ab tal inauditas rogativas, que jamay se hajan fet; de forma, que aventhi hagut una nit de estas una alarma, acudint los homens á la muralla, un número infinit de donas anar al Born, á rezar lo Rosari. Y aixis, es tant la viva confianza que tenim ab Deu N. S., que no duptam, que per sa infinita clemencia, havem de triunfar y veurer á V. E. ab molta alegria en est Pahis, conforme se li espresa, percuant estant bó N. S. que no permetrá, que S. M. nos desempare. Lo Señor Deputat Militar, ha partit avuy per Cataluña, y nos dupta, que esta exida ha de produir gran fruit. De tot lo dalt espresat, ja compendrá V. E. quant mudats estan nostres dictamens, Y axis, devem expresar á V. E. que los bons oficis, que ha de practicar en eixa Cort, sens induhirla á que sien de la part de N. Rey y nostres interesos, aplicant sa gran activitat, prudencia y zel, á fi de conseguirse lo logro, y quant V. E. experimentás, no poderse conseguir, se partirá per la Haya y allí fará lo mateix, y despues pasar á Viena, pera que influint á S. M. nos envie mes promptament los socorros de tot, que tant necesitam y havem de menester. Y si V. E. fins á esta ocasió, tant se ha esmerat en benefici de la Patria, ara es la oportunitat, en que habem de experimentar, que V. E. si es posible, se ha sabut excedir á si mateix, pera que en totas eras, se regonega que en Cataluña, hi hagut patricios, que han sabut exaltar á sa amada patria.

Deu guarde á V. E. molts añs. Barcelona y agosto 8 de 1713.

D. Anton Grases y Des.

Lo die present ha jurat lo Sr. oidor Eclesiastich Fr. D. Diego de Olzina y y Vilanova, Sagristá de S. Pau que es estat extret, junt ab D. Ignasi de Cruilles Canonge de Urgell, per causa que los altres extrets, no han comparegut, y prevenim á V. E. que dit D. Ignasi de Cruilles, resta estret en Deputat Eclesiastich.

Excm. S. Affectats Servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los Deputats del General del Principat de Cataluña en Barcelona residints.

In Registro Comuni primo. Fol. XI.

Al Excm. Sr. Marques de Montnegre Embajador del Principat d Cataluña á la S. C. C. y R. Mag. del Emperador lo Rey N. S.

Lóndres, Haya, ó Viena.

9 Agosto 1713:

En este dia la plaza disparó mucho contra el enemigo.

El reo del dia anterior, fué azotado por los delitos cometidos.

El Excmo. y fidelísimo Consistorio de los Diputados y oidores de cuentas del Principado de Cataluña, oido el parecer y concejo de 36' con facultad y poder concedido por los Brazos Generales deliberó saliera de Barcelona el Excmo. S. D. Antonio Francisco Berenguer y de Novell, Diputado Militar, á fin de levantar el Principado, y con su levantamiento, impedir los designios y hostilidades, que el enemigo iba ejecutando.

En su consecuencia, ya preventivamente se habian preparado, cuantas embarcaciones se creyeron necesarias, para la espedicion proyectada, y estando todo dispuesto, con una prontitud que honró á las autoridades, embarcáronse con el Diputado, el General de caballería D. Rafael Nebot, Don Gerónimo Salvador, el Marques de Tamarit, el Conde D. Felipe Aguilar, y otros caballeros y Ministros del Concejo, embarcándose algunos destacamentos de infanteria y caballeria, de esta última arma serian sobre 600 caballos de los regimientos de San Jorge, del cual era Coronel el Diputado, regimiento del General Nebot, y del de D. Sebastian Dalmau; juntamente se embarcaron, los pertrechos y municiones convenientes haciéndose á la vela á las 11 de la mañana; con viento tan favorable, que á las 4 de la tarde del mismo dia, llegó la espedicion á la playa de Arenys de Mar, desde donde, el Diputado comunicó su llegada al General Villarroel. Esta espedicion no produjo los bellos resultados que se habian esperanzado, ya sea por falta de union entre los Gefes superiores, ya por incapacidad, ó ignorancia en las operaciones, lo cierto es, que fracasó completamente, siendo esto motivo, que al regresar tanto el Diputado, como el General Nebot, fueron reducidos á prision, formándoles causa criminal, por haber abandonado á la gente que se habia levantado, esponiéndola á una total y lastimosa dispersion, como se tendrá ocasion de ver en su lugar correspondiente.

En los Capuchinos, se ideó una batería de dos cañones, la cual hizo fuego desde las 4 y media de la mañana, hasta al anochecer, que unidos sus disparos con los de la plaza, causó bastante daño al enemigo, haciéndole desamparar sus tiendas, este sin embargo, contestaba con un cañon de campaña, que fué desmontado por los disparos de la plaza.

En atencion de haber recibido la Ciudad una comunicacion del Marques de Rialp Ministro del Emperador; reunióse la Junta de Guerra, y como de su contenido, se desprendia claramente, que S. M. C. y C. desaprobaba todo lo obrado por el Mariscal Staremberg, abandonando á Cataluña, sin haber antes obtenido de los Comisarios del Duque de Populi, la seguridad y garantia de gozar el Principado sus antiguos Privilegios, y como aun se hallaba en Hostalrich, y sus inmediaciones el General Austriaco el Conde Walis, con un cuerpo de ejército, consideró la Junta de Guerra, que con la desaprobacion de que hacia mérito la carta del Ministro del Emperador, estaban tambien incluidas en la misma, las operaciones de Walis, por lo tanto deliberó, que se suplicase á la Diputacion, diese las órdenes é instrucciones convenientes, al Diputado Militar, para que lo comunicase á Walis, pero que absolutamente no se confiriese con dicho general.

En la misma Junta dióse lectura de dos comunicaciones primero el dictamen que la Junta de Teólogos hacia, respecto á valerse de plata de la Iglesia, para las urgencias de la Guerra, y la segunda la carta remitida al

Digitized by Google

General Villaroel por el Diputado Militar desde Arenys, cuyas copias son las que siguen.

Excm. y Fid. Sr. Responent la Junta de Teolechs, que V. E. F. ha manat unir al paper del 7 del corrent, diu y resolt que afet molt bé V. E. Fid. aconcellar al Excm. y Fid. Consistori se valga de la plata de las Iglesias, per la present urgencia, *servatis servandis* zó es que primerament se valga de la plata dels Comuns, Diputació, Ciutat y Confrarías, despues de la dels individuos, y últimament de la de las Iglesias, precehint per est últim medi, lo consentiment del Sr. Vicari general y clero, que per ser difícil é impracticable lo recors á Sa Santedat, te la autoritat,

Fet en lo Palau Real de Barcelona als 9 de agost de 1713.

Fr. Pau Andreu Minim.

Tomás Sabater, mestre de predicadors.

Dr. Anton Serra, Pbre. catedrátich de teología.

Dr. Ramon Rosell.

Dr. Ignaci Ballester, rector de San Jaume, Apóstol de Barcelona.

Fr. Esteve Sagarra, trinitari calzat.

Fr. Francisco de Santa Teresa, prior de San Joseph dels Carmelitas descalzos.

Dr. Barthomeu Simon Pbre. y rector de San Miquel.

Fr. Angel Sunyer, prior del Carme.

Fr. Felip Gabaldá prior del Bon Succés.

Domingo Navasques, rector del colegi de la Compañía de Jesus.

Fr. Joseph Rafols, lector jubilat del orde de S. Francesch.

Fr. Agustí Anton Minuart, catedrátich de teología.

Dr. Esteve Mascaró, vicari perpétuo de Santa Maria.

Dr. Emanuel Almirall, vicari perpétuo de San Just y San Pastor de Barcelona.

Fr. Salvador Feliu, mercenari.

Dr. Maurici Andreu, Pbre. beneficiat de la Seu.

Dr. Pere Juan Giralt, Pbre. beneficiat de San Pere.

Excmo. Sr.

A las cuatro de la tarde he llegado con el comboy á esta villa, donde he sido recibido con repetidos júbilos de alegría de todo su comun, habiendo encontrado algunos caballos voluntarios y diferentes fusileros; he puesto luego en ejecucion parte de mi inspeccion y discurro lograr el fin que se desea, pues en todos he advertido grande ánimo para sacrificarse en servicio de la patria, de cuanto fuera ocurriendo, daré puntual aviso á V. E.

Digitized by Google

deseando me dispense repetidos motivos de su mayor satisfaccion, y que nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Arenys de Mar á 9 de agosto de 1713.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E.

Su mas seguro servidor.

D. Antonio Francisco Berenguer y Novell, deputado militar.

Excmo. Sr. D. Antonio Villarroel.

10 de agosto de 1713.

Desde las cinco de la mañana hasta el anochecer, disparó continuamente la artillería de los Capuchinos, contra los cuarteles del enemigo, que los tenia establecidos desde Gracia al Mas Guinardó, causando bastante daño sus disparos, que obligó á los enemigos á salir y abandonar sus tiendas.

Por la tarde algunos entusiastas paisanos, salieron de la plaza, haciendo fuego á las avanzadas enemigas; con esta salida, se logró la captura de un espía, que fingiéndose ser clérigo, llevaba algunas cartas para el campamento del Duque de Pópuli.

En este dia el Duque de Pópuli, teniendo noticia que el Diputado militar con un cuerpo de tropas, habia desembarcado en Arenys el dia anterior, destacó un fuerte destacamento, para reforzar la guarnicion de Mataró, y librarla de un golpe imprevisto.

El enemigo colocó un cañon á la izquierda de Gracia, y aunque disparó algun tanto, sus balas apenas llegaban á los Capuchinos.

11 de agosto.

Los cañones colocados en la línea de Capuchinos, hicieron bastantes disparos durante todo el dia, aunque sin provecho, por razon de haber el enemigo retirado muchas tiendas del campamento, arrimándolas mas á la montaña, sin embargo los baluartes dels Tallers, Portal Nou y Santa Clara, no cesaron de disparar contra la línea enemiga.

La plaza formó una batería de dos cañones en la cruz de San Francisco.

La 24.ª deliberó formar proceso al cónsul de la Lonja por haber salido de a ciudad.

Al propio tiempo dispuso que el Conceller en Cap y un individuo de cada brazo, formasen una junta para idear la forma y modo de subvencionar á las tropas.

12 de agosto.

La batería del convento de Capuchinos disparó con bastante acierto, durante todo el dia, estableciόse una nueva batería, entre Capuchinos y casa Mercader, á fin de ofender mas de cerca al campamento enemigo, situado á la derecha de Gracia, logrando á los primeros disparos hacer retirar al enemigo, el cual apresuradamente sacaba los caballos de sus cuarteles.

Detúvose en este dia á un soldado que se pasaba al enemigo, el cual el

Digitized by Google

dia anterior habia desertado del mismo, solicitando entrar al servicio de la plaza.

El Juy de prohombres se reunió para condenar á Ramon Tintorer, albañil, acusado de estafa y traidor.

En este mismo dia entró en el puerto el comboy que habia llevado al Diputado militar á Arenys, para el levantamiento general de Cataluña, y desembarcó provisiones de todas clases, además de harina y granos, leña, carbon y fagina para la fortificacion, con 700 cabezas de ganado.

Despues del desembarco de dichas provisiones, dióse órden de aprestarse dicho comboy para darse á la vela otra vez, embarcando 100 caballos y pertrechos de guerra para Arenys. Comunicóse tambien órden á algunos oficiales para pasar de guarnicion á Cardona.

13 agosto.

Por la mañana, disparó Monjuich y la plaza, salieron de esta algunas fuerzas de voluntarios, para inquietar al enemigo, y escaramucearse con él. Al pasar un convoy procedente de Mataró, la artilleria de los baluartes rompió el fuego contra el mismo, causándole bastante daño.

La Junta de 36ª deliberó, sobre lo que procedia en atencion de haberse restituido á la ciudad, varias personas de todas clases, las cuales durante su ausencia habian tratado con el enemigo, de cuyo trato podia resultar grave perjuicio á la quietud pública; dispuso dicha Junta aconsejar al Consistorio de la Diputacion cometiese este asunto á la de política y guerra, á fin de que tomaralas medidas preventivas contra dichas personas, y asegurar de este modo la pública tranquilidad.

La 9.ª de Guerra resolvió tambien, que en vista de una comunicacion del General de Artilleria Baset, pasase inmediatamente el maestro albañil Pablo Martí, á inspeccionar todas las obras de fortificacion, é hiciese los reparos y defensas ordenadas en los parages señalados de la plaza, Capuchinos y Monte-Calvario.

Presentóse en este dia al Consistorio de la Diputacion una comision del Cabildo compuesta de D. José de Dalmases, D. Andrés Foix y D. José Rifós, y entregaron un donativo de 400 doblas para las urgencias de la guerra.

14 agosto.

Durante el dia hubo bastante quietud por una y otra parte, excepto por la tarde que habiendo salido de la plaza cuatro escuadrones de caballeria sostenidos por algunos destacamentos de fusileros, voluntarios y paisanos, el enemigo puso su campamento sobre las armas, disparando sus baterias de casa Lladó, y de la izquierda de Gracia, no atreviéndose á lanzar su caballería contra las fuerzas salidas de la plaza, esta hizo fuego desde los Baluartes y de la línea de Capuchinos.

Digitized by Google

Para inquietar á los cuarteles contrarios del Mas Guinardó, Clot y San Martin, se dispuso aumentar la dotacion de la bateria que se estaba construyendo en la cruz de S. Francisco, la cual funcionó al dia inmediato.

La 9.ª de Guerra, en virtud de la comunicacion del General Villarroel, resolvió que se manifestara á dicho General, la indispensable armonia que convenia guardar entre todas las autoridades, y con este objeto, fueron nombrados el Conceller en Cap y otras tres personas, para que se avistaran con Villarroel, y se pusieran de acuerdo sobre el particular.

La pérdida de la plaza fué de algunos soldados, y herido el capitan del Regimiento de la Diputacion D. Pedro Sesé, que murió el 26 del mismo.

15 agosto.

La nueva bateria construida en la Cruz de S. Francisco empezó á disparar desde el amanecer un nutrido y continuado fuego, causando bastante estrago al enemigo, el cual contestó desde sus baterias, pero con poco acierto y muy débil.

Por la tarde, salió del puerto la *Saetia* de Dalmau, la que observada por las fragatas enemigas se hicieron á la vela para darle alcance.

Durante este dia, el enemigo destacó algunas fuerzashácia el Vallés con el fin de reforzar los destacamentos, y librar á Granollers de un golpe de mano.

A consecuencia del convenio del Hospitalet, el general Walís que aun permanecia en Cataluña, debio en estos dias embarcarse con el resto de las tropas imperiales, á este fin las tenia acampadas en Malgrat y Blanes, aguardando la flota inglesa que debia conducirlas á Italia, y para dismínuir el trasporte de la caballería, habia entrado dicho general en convenio con el conde de Tamarit, al objeto de venderlos á favor del Principado; con este motivo el consistorio de los Concelleres autorizó á dicho conde para que no solamente tratase de este asunto, si que tambien insistiese en que el general no entregase la plaza de Hostalrich á los enemigos, y se quedase con las tropas alemanes en defensa de Cataluña.

Con la lectura de los documentos que insertamos se verá el modo como se escusó el general, y aunque á primera vista parece que deseaba favorecer á los catalanes, sin embargo, trataba tambien con los oficiales del campo de Pópuli respecto á los caballos, y por fin entregó la plaza al enemigo.

Señor mio; he recibido la carta de V. E. 9 del corriente y quedo muy gustoso de su cercania, asegurando á V. S. que entre tanto que yo me mantenga en estos parajes, desearé me dé muchas noticias de su servicio en que ejercitar mi buen efecto, debiendo prevenir á V. S. que en cuanto á la compra de los caballos, será conveniente ganar el tiempo, pues yo tengo escrito á la otra parte (á los enemigos) para que vengan aqui, con pasaportes al mismo efecto, y celebraría antes dar estos caballos con menos precio á V. S. que al partido contrario, para lo cual espero que se sirva venir un

dia V. S. á conferir conmigo, como tambien para algunos almacenes que quedan hasta finalizar el embarco de las tropas, que yo tambien quiero vender, y para hacer esto con mayor seguridad, es preciso que nos hablemos.

Tocante la copia del marqués de Rialp de su carta, que consuela tanto al Principado, yo juzgo que las cosas segun la disposicion en que estaban entonces, era sin la noticia de que Tarragona no estaba entregada, y así quisiese Dios para consuelo de este Fidelísimo Principado, que despues del arribo del correo que llevó el aviso de la entrega, queden las cosas en la misma disposicion, lo cual celebraria yo con todo mi corazon, y siendo como V. S. sabe muy infinitamente aficionado, dejo á la consideracion de V. S. que me pesa retarden en la compra de los caballos, mientras el campo del Duque de Populi viese 1000 caballos á su espalda, le obligarian ciertamente á dar otras disposiciones á sus cosas.

Lo que encargo á V. S. confie solo á aquellas personas que le pareciere muy preciso, pues de tener alguna noticia de esto en el otro partido, seria bastante para hacerme cargo de que habia faltado á mantener la neutralidad que debo, estando en este paraje.»

Malgrat 11 agosto de 1713.

El Conde Walís.

Sr. D. Salvador de Tamarit.

Apuntamientos hechos entre el Excmo. Sr. conde Walis y el sargento Mayor del regimiento de San Jorge D. Juan Bautista Lleyda.

1.° Sobre lo que se ofrece en la compra de los caballos, se responde diciendo la última resolucion de darles todos hasta el número de 600, que se componen todos del regimiento de Bobor, por 19 pesos cada caballo, habiéndose acordado con la parte contraria por 23 pesos, y por facilitar la compra á dicho Sr Conde por servir estos para el Principado.

Conviene el Excmo. Sr. conde de Walis en darles al dicho precio de 19 pesos, y así mismo ofrece que de dichos 600 caballos condonará 50, sin que estos deban ser pagados, debiéndose entender que los dichos caballos no tienen mas equipage que frenos y cabezadas.

2.° Se previene que sobre el ajuste hecho con la parte contraria, sobre los 600 caballos á 23 pesos sin condonárseles ninguno, solo tiene de tiempo el Excmo. Sr. conde de Walis hasta el dia 15 del corriente, que debe enviarles á la parte contraria en Tordera, pero para que el Principado pueda lograr esta tan importante ocasion, lo dilatará hasta el dia 16 por la mañana, y si en este tiempo no se le vuelve la respuesta pasará á la entrega, por no poder faltar á la palabra y contrato que tiene hecho.

3.° Se previene que en satisfaccion del importe de los caballos, se tomarán 1000 pares de zapatos de baqueta al precio corriente, y no tomando los caballos, estimará el Excmo. Sr. conde de Walis se le remitan, que pagará en contado su valor, advirtiendo que no pudiendo estar en Malgrat para el dia 16 del corriente, no sirven.

Con el motivo de haber llegado á este campo los oficiales franceses, no escuso el prevenir á V. S. que he tener muchísimo mas gusto el que, en el



Digitized by Google

despacho de los caballos entre V. S. al concierto, en nombre de la Diputacion á quien deseo servir, asegurándole que en el precio porque queden con ellos, quitar una dobla por cada uno antes que determinarme á venderlos á los dichos oficiales franceses, y así espero, que me avisará V. S. con presteza de lo que resolviese.

Prevengo á V. S. que le diga al que ahí reside por los diputados, que si nos convenimos en ajuste, la mitad del importe se me dará luego en dinero efectivo, y la otra mitad tomaré billetes para Génova, y á esto me motiva el gusto que tendré de que el Principado logre esta tan buena ocasion, y si antes de mi embarco quisiere V. S. verse conmigo, importaria mucho por lo que tengo que comunicar.

El conde Walis.

Malgrat 12 agosto 1713.
Sr. D. Salvador de Tamarit.

Excm. Senyor: Ab la major atenció rebo la carta de V. E. de 12 del corrent, quedant sumament reconegut als execius favors que V. E. se digna dispensarme, y quedant ma veneració sempre prompte per servir á V. E. desitjo sos preceptes ansiosament.

Lo señor compte de Tamarit, perque se facilite ab major brevedat la compra dels cavalls (lo cual número es de 600) ha pasat á Malgrat, á tractarlos ab lo general Walis y de 3 á 400, per compte de Dalmau, esperant de la gran conducta del Señor Compte, practicará de forma la diligencia que se logre ab la major conveniencia y ahorro, y yo de V. E. que per la paga y satisfacció se donarán los ordes mes oportunas á fi de que vinguen los medis ab la major brevedat.

Aseguro á V. E. de ma verdadera voluntat á sos preceptes, y en esta consideració suplico á V. E. me mane, segur de que le obeiré.

Deu guarde á V. E. molts anys com desitjo.

Excm. S. B. L. M. de V. E.
D. Anton Francisco Berenguer y Novell Diputat Militar.
Excms. Señors Concellers de Barcelona.

Excm. Señor:

Ab singular estimació celebro la que rebo de V. E. de 12 del corrent, y enterat de sas espresions dech posar á la comprehensió de V. E. las anticipadas diligencias que tenia practicadas per la compra dels cavalls del general Walis, com entendrá V. E. de las cartas de dit general que envio adjuntas, y pera facilitar lo benefici que ha de resultar á nostre alivio ab lo logro de dits cavalls, ha pasat lo Señor Don Juan Bautista Lleyda ab la incumbencia de procurarho per tots los medis que sian conformes, y de sa carta y paper de prevencions fetas per lo Señor Walis sobre lo asunto, quedará V. E. en cabal noticia de la última resolució ques deu pendrer, y del plazo que limita dit general per lo embarch de sas tropas, que si be tenia orde de executar lo dia 15 ho ha diferit al dia 16 y com lo primer punt ques deu asentar, sia la satisfacció en lo diner que correspondrá al valor dels 600 caballs que ofereix diré á V. E. que los Sres. Amador y D. Sebastiá Dalmau entrarán á pagar la major porció, pero quedarán uns 100 caballs, per los cuals es indispensable que V. E. done providencia en pagar-

Digitized by Google

los, respecte de no discorrer así forma com encontrar medis, y encare que V. E. suposa podem valernos de alguns comuns ó particulars de estos paratges pera fer la cuantitat de diner prompte, es impracticable conseguirlo, motiu que precisa á V. E. á subministrar la paga dels referits 100 caballs, (corrent la satisfacció dels demés fins als 600 al cuidado dels Sors. Dalmaus) debent á un temps suplicar á V. E. las asistencias per la manutenció de estas tropas, que á no ser la farina que se sorprengué en uns llauts, estariam vuy imposibilitats á socorrer las dels manteniments necesaris. Y espero que V. E. ab la brevedat posible ha de manar conduirnos los medis ó socorros, pera poder continuar nostres inspeccions.

Y sobre lo que V. E. projecta en la carta, de que me aplique en facilitar la suspensió del embarch de las tropas de Walis per uns 10 dias, me referesch á sas cartas que van inclusas, y no obstant la resolució que sos contextos espresan, influiré ab las mes eficaces diligencias á dilataro (si será posible) y previndré á dit general, la gratitut que fia V. E. poder manifestarli ab espresions á la Cesárea y Católica comprehensió del R. N. S. de eser la dilació á instancias de V. E.

Considero la importancia que insinua V. E. de suspendrer la entrega de Hostalrich, y que en cas de no poderla recabar del Sr. deputat y del general Nebot, practicar lo expedient de introduhir tropas ó fusellers en aquella plasa que competisen á impedir la entrega als enemichs, fentse V. E. carrech que esta diligencia patirá algunas dificultats sens lo tacit consentiment del Sr. general Walis, y que per esta circunstancia se podria ponderar á dit general, que lo tractat en Utrech es sols de entregar Barcelona ó Tarragona, y evacuar las tropas sens parlarse de evacuar altres plasas, y que de executarse así, sen donará per servit lo Rey N. S. com ho manifesta lo Sr. Marqués de Rialp ab la carta que ha escrit á V. E. (copia de la cual he rebuda) per tot lo ponderat responch á V. E. que á la carta del Sr. Marqués de Rialp, suposa Walis estaria sens la noticia de la entrega de Tarragona als enemichs, pero puch asegurar á V. E. que lo Sr. general Nebot invigila ab incesant fatiga sobre esta incumbencia, pero com se mantenen los enemichs en Mataró, es forsós precausionar las operacions com ho executa dit general Nebot, qui no omiteix cuantas diligencias pugan discorrerse.

De conformitat de que en estos especials punts de tanta importancia, aplica son major cuidado, y previnch á V. E. que á no trobarse asi y tan esperimentada sa conducta, no viuria esperanzat de feliz exit en lo que procuram, y visca V. E. ab la satisfacció de que los Sors. deputat, general Nebot y yo procurarem lograr los instants en las ocasions ques presenten pera crédit del amor, zel y fidelitat que debem al Rey y á la Patria, per sa major conservació, y no oferintse novedat que participar á V. E. reitero ma resignació á sos preceptes y suplico á Deu guarde á V. E. molts anys com desitjo.

Arenys de Mar y agost 13 de 1713.

Escrita esta ha aparegut important pasar á conferirme ab lo general Walis á fi de concloure la compra dels caballs, y lo demés se ocorre, lo que executaré ab tota puntualitat con los órdes de V. E.

Exem. Sr. B. L. M. de V. E.

Don Salvador de Tamarit y de Vilanovell.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Digitized by Google

16 agosto 1713.

Con ocasion de haberse escondido unos 100 fusileros enemigos en la casa llamada de Clariana, algunos voluntarios Barceloneses que se acercaron por aquellas inmediaciones cayeron prisioneros, lo cual observado por una avanzada de á caballo, dió parte inmediatamente á su piquete, y este á la gran guardia situada en el convento de Jesus, de donde salió alguna fuerza de caballería á fin de rescatar á los prisioneros; con este motivo la plaza disparó contra aquella casa, y los voluntarios arremetieron al enemigo, el cual apoyado por tres escuadrones de caballería se dirigió á la trinchera, perdiendo algunos de los prisioneros que pudieron escapar de sus manos.

En este mismo dia, el enemigo destacó de su campo un cuerpo fuerte de unos 4 ó 5,000 hombres entre infantería y caballería, en direccion de Hostalrich.

La Junta de 36.ª, comisionó á D. Miguel Bosch canónigo de Vich, al marqués del Poal y á Jaime Abadal, para que diesen las gracias al Cabildo eclesiástico, por el donativo voluntario para las urgencias de la guerra.

El general Villarroel remitió á la Junta 24.ª la importante comunicacion que insertamos, así como las memorias cartas y respuestas del comisario de canges del ejército del duque de Pópuli, y del de Barcelona D. Jaime Circuns.

Excmo. Sr.

Ayer solicité concurrir con V. E. y se me malogró esta satisfaccion, mediante la ocupacion que V. E. tuvo, y porque no quiero confiar á la fragilidad de la memoria, todos los puntos que me han parecido convenientes comunicar á V. E., formo este escrito, que deseo sea tan breve, como dilatada la ejecucion, de estar siempre empleado, en cuanto sea de su gusto y servicio.

Para resolverse á la continuacion de la Guerra, hubo las controversias y dificultades que nadie ignora, y superó la constancia, zelo y honor de V. E.; y de los demás, que siguen hoy este dictámen, sobre la mal entendida, ó maliciosamente dispuesta opinion contraria, y se ha dado á toda la Europa el asunto mas raro que hasta ahora se ha visto en ella; siendo muy cierta, que la gloria de la empresa, tendrá tantos apasionados, cuantos fueren profesores de la honra, y amigos de la verdad. Habrá muchos, que sigan lo contrario, y algunos que se pongan en el paraje de la indiferencia, para juzgar el caso, por la serie de los sucesos. Y el Rey N. S. (D. le guarde) en sus consejos, estará muy prevenido á la observacion de nuestras operaciones, para irnos participando sus consuelos, y nuestros enemigos, azecharán nuestras operaciones, para introducir sus cabilosidades, y no descuidar lo que pueden obrar con las armas. Y recogiendo estas breves reflexiones para ceñirlas al asunto de mi representacion y conducirlas al mayor servicio de Rey.

Digo que el ataque mas fuerte, que la brecha mas capáz, que la defensa mas débil, no puede nunca hacernos tanto daño, como la dispariedad de concejos, desunion de voluntades, mal introducida discordia de las juntas, y mal metodo de gobernarse, para la espedicion de los negocios, cuando la discrecion de V. E. tendrá siempre muy presente, que los de la guerra, son como las exhalaciones, que se necesita de la perspicacia de los ojos, para observar el modo con que corren. No se, cual demonio tiene á cargo, el

Digitized by Google

descomponer y atrasar el gobierno de V. E., sobre el cual, entra la recopilacion del primer capítulo, pues se ve claro como la luz del sol, que el Rey podrá entiviar sus auspicios, los que aplauden la resolucion de V. E. moderar sus aprobaciones, los indiferentes quedarán gustosos de haber suspendido el juicio, y el enemigo triunfando de la desunion, (que represento) con que de ser el objeto de la admiracion, pasemos á ser el de la risa. (Tanto puede producir la desunion y mal gobierno.) Dos dias ha, que se me dió la intencion de que con la Junta de tres, que son los elegidos para conferir conmigo, confianzas y disposiciciones, quedaban limitadas en solo esta conferencia, (plugiera Dios, que yo tuviera cosas que comunicar, que importasen al servicio del Rey y de V. E.,) que seria aun pasado yo por la mortificacion, de que de mi desconfie, consuelo muy grande, pues era señal de saber cosas que importen, y tener ideas que practicar, mas no siendo así, porque lo ignoro todo, y porque no tengo material, con que poder obrar á satisfaccion de mi encargo, de el servicio del Rey, de el de V. E. asegurόseme hace una injusticia muy impropia, de la regularidad de mi proceder, porque Sres. Excmos., no soy parcial de ningun individuo, á todos venero, á todos sirvo, y á todos deseo agradar, y crea V. E. que en tanto que me durare la comision presente, no podrá el diablo revolvedor, mezclar mi genio entre las Españas, que ha introducido en los concejos, y sabe el Sr. Concejero en Cap, que siempre le he confiado, hasta los mas menudos pensamientos, y siendo de irrefragable verdad, cuanto aquí pronuncio, dejo este asunto para pasar á otro que importa mas.

Crea V. E. que sin fondo de dinero, es imposible hacer la guerra, ni promediar alguna paz. El alma del mundo es el dinero, y es evidente, que parará en la nada, el cuerpo á quien desemparó el alma; pues aun digo á V. E. que si se aplica como los demás Concejos, á establecer los fondos, y que en ellos hará bastante caudal, para todo lo que se necesita, tampoco esto basta para mantenernos, si la recta distincion y economía con contribuir con exactitnd, á distribuir estos caudales, (pues qué será ni que podemos esperar cuando falta todo.)

Suplico á V. E. que remediada la discordia que se introduce, arreglando el gobierno que sabrá formar su discrecion, se aplique con todos á inspirar alma en el cuerpo, que ha empezado á formar, y sea este el cuidado mas esencial, y que merezca toda la sabia reflexion de V. E. y con un ejemplo harto resentido en mi corazon, cerraré este capítulo.

La cosa mas importante y la que costó muchos cuidados, fué la de disponer que el señor Diputado militar saliese á la campaña, y no pondero las graves y favorables consecuencias que nos debe producir el tenerle ya en el campo, porque la capacidad de V. E. no necesita de duplicarle los motivos que tan preventivamente V. E. tuvo presentes; pues ahora digo que ningun cuidado para mí es mayor, que el de que esté el señor Diputado corriendo nuestro pais, y verá V. E. cuanto importa la conducta, la buena distribucion y la prontitud de los medios.

Uno de los textos con que prueban nuestros enemigos la doctrina que predican en todos los lugares, es la falta de medios que tenemos, y que por consecuencia no podemos subsistir, y que es antojo, pertinacia y en fin motin, la resolucion de nuestra guerra, y es evidente que los predicadores han aprovechado mas que medianamente su doctrina, pero ahora digo que el señor Diputado perfeccionará la obra, si manifiesta lo mismo, porque los

Digitized by Google

que no creian la persuacion del enemigo, es evidente, que no dudarán la de nuestro Diputado y si no modera la codicia de los que le siguen, donde habrá caudal que pueda saciarla, aun cuando se le remita alguno, pareciéndome que con este ejemplo tan costoso, dejo probado y satisfecho el discurso antecedente.

Si el señor Diputado, por nuevos acaecimientos no varia la instruccion, y repeticion de sus cartas, muy en breve le podemos esperar sobre estas montañas, procurando ocupar los pasos de Martorell, y Coll de Moncada: Barcelona es la cabeza, los enemigos la estrechan y la quieren ofender, nuestras disposiciones en cuanto á formacion de ejército, se esperimentan atrasadas, la comunicacion se nos va privando y sin ella, se frustra la esperanza de hacer nuestros reclutas, con que no hay otro designio ni en mi reserva, para dejar de decir á V. E. que la única importancia en que trabajo es en la de procurar estrechar nuestros enemigos para obligarles, ó por la necesidad ó por la fuerza á que decampen, y á este fin, es preciso que V. E. luego premedite que número de gente podrá darme, tanto de la coronela como de la ciudad, sin esperar á la precision del caso, pues no hemos de obrar tumultuariamente, ni dar lugar á que la confusion nos prive del beneficio que llevo ponderado, y cuando V. E. quisiere, se servirá de comunicarme su proyecto.

Los bandos que V. E. publica, si antes merecieron su entera y madura reflexion, se desacreditan si despues de publicadas, no se cumplen. Deseo saber en el que se ha hecho, tocante á los que abandonaron la patria, unos esparcidos en los lugares de la desobediencia, y otros positivamente en terreno del enemigo, que se ha hecho en razon de lo que se ha publicado, y pongo en la alta comprehension de V. E. la suma importancia de este asunto, para que manifieste su integridad, su justificacion y su constancia, sin dar lugar á que nuestros enemigos vituperen las resoluciones de V. E. y reduzcan al escarnio, lo que debieran llorar por escarmiento.

No es menos sagrado el asunto de ver ocioso el estandarte enarbolado de nuestra ínclita y santa Patrona, todo ha de deber á V. E. una singular y pronta reflexion. Zasone V. E. con ella la mas perfecta disposicion, y hállense prevenidos los ánimos, y las gentes que han de servir para que derrotemos los enemigos, y para que el mundo vea que si Cataluña supo resolver con el juicio, tambien se sabe emplear con las manos, y yo no cesaré en premeditar el modo de conducirme al fin dichoso y de no sacrificar sin justa causa, el menor de los patricios que me honran, y concluyo previniendo á V. E. de dos cosas.

La una, que si me juzga V. E. menos inútil acompañando el señor Diputado, por las antecedentes reflexiones, y que puedo animar el pais con mi presencia, y abreviar la obra que llevo ponderada, estoy pronto á ejecutar este corto sacrificio y á obedecer las resoluciones de V. E. con filial satisfaccion, esperando en Dios, que si me conserva el juicio y dictámen que sigo, ha de reconocer ciertamente V. E. que todo lo que depende de mi parte, lo he de practicar, sin la menor reserva, satisfaciendo á Dios, al Rey y á V. E.

La otra, es pedir á V. E. que no condene la claridad de mis discursos, persuadiéndose que tengo en ellos intencion segunda, dictalos mi amor, y escríbelos mi obligacion, y aquello que les faltare de substancia, la puede aumentar la robustez del entendimiento de V. E. para el logro del mejor acierto, con quien me conformaré gustoso, y si á V. E. pareciere conve-

Digitized by Google

niente, porque yo lo juzgo así, se servirá comunicar esta representacion á las demas Excmas. Juntas, y en tanto ruego á su Divina Magestad aliento, defienda y prospere la Excma. persona, ó individuos de V. E. como conviene, deseo, y es menester. Barcelona y agosto 16 de 1713.

Antonio de Villarroel.

Excmos. Sres. de la Junta 24 de guerra.

*Memoria para el enemigo.*

Se remite al ejército del enemigo, al Alferez, D. Cristobal Ruiz Garcia, que quedó en el Hospital, enfermo de la conducta que se remitió de Mallorca, y se remitirá al capitan D. Juan Antonio Martinez, así que esté convaleciente de su enfermedad, en ejecucion de las órdenes del Sr. Mariscal.

Habiendo S. E. el General Comandante D. Antonio Villarroel, hecho saber, por medio del Oficial prisionero que deseaba entender del Excmo. S. Duque de populi, el modo con que quiere hacer la Guerra, respondió que no tenia órden, y que la esperaba y como despues se haya entendido, que de los que se hicieron prisioneros en la Torredenbarra, parte de ellos se han ahorcado, y parte se han echado en Galeras, cuya noticia no la tiene por segura, protestando que no habiendo querido dicho Comandante General, alterar el estilo de la Guerra, que se hace entre Príncipes Cristianos, pasará á mandar ahorcar, cuantos prinsioneros tiene, y á no dar cuartel, ni recibirle, en ninguna de las acciones que se ofrezcan, á la reserva de los prisioneros franceses de quien desea saber, si quieren dar y recibir cuartel, atendiendo á que, con esta Nacion ha logrado el honor de servir con ella, cuya respuesta aguarda, habiendo hasta hoy, tratado á los prisioneros franceses, como regularmente se estila, y si se le dá satisfaccion de los prisioneros mencionados de la Torredenbarra, hará cange con todos los que tiene acá. Barcelona y agosto 14 de 1713.—D. Jayme Circuns.

*Copia de la respuesta del comisario de el enemigo, escrita á la márgen de la memoria que recibió.*

Su Exca. el Sr. Duque de Populi, por medio de un oficial prisionero, se ha esplicado, no poder, ni deber tratar como á General, ni oficial, ni soldado de la potencia que evacua, á cualquier de los que han tomado las armas, y se mantienen en las plazas, ó en el País, por jefe de los amotinados, no solo porque se opone á lo estipulado entre los Ministros de ambas potencias, sino tambien porque, habiéndose visto algunos papeles impresos y manuscritos, en que algunos se dicen Generales y oficiales de la Potencia que evacua, se ha pedido esplicacion al General Conde Walis, para saber la instruccion de su Príncipe, el cual respondió en los términos, que no solo niega serlo, sino que enteramente lo desaprueba, como se reconoce por el adjunto papel original que se remite. Por cuyos motivos se hace evidente, no poderse pretender por los amotinados de Barcelona, y sus gefes, ser tratados recíprocamente, como se ha estilado por las dos potencias, que han hecho los Tratados de Utrech, y Hospitalet, y asi mismo se declara por parte de S. E. el Sr. Duque de Populi, que habiéndose pedido por el Excmo. Sr. Marques Grimaldi, la execusion de el Tratado del Hospitalet al

Digitized by Google

dicho Conde, en lo tocante á la restitucion de 28 prisioneros, que se detienen en Barcelona, se ha protestado en un tratado de conferencia hecho en Mataró; y firmado por el dicho Sr. Marques de Grimaldi, y Conde de Walis, en 31 de Julio, ser violencia ejecutada contra la intencion de su Príncipe, y despues de haberlos solemnemente reclamado, como consta por el capítulo 3.° de dicha convencion. Y se advierte por parte de S. E. el Señor Duque de Populi, que cualquier insulto, molestia ó tuerto, que se hiciera á cualquiera de dichos oficiales, que se detienen en Barcelona, ú otros soldados y oficiales que se aprisionasen, lo mismo y aun mas, se ejecutará con todos los que quedan en su poder, tanto amotinados, como prisioneros de estado, y otras personas, allegadas á los jefes y habitantes de Barcelona.

Campo delante de Barcelona á 15 de agosto de 1713.

D. Antonio Illioni.

*Copia del papel de la declaracion hecha por el conde Walis.*

Habiéndome pedido S. E. el Sr. marqués de Grimaldi, en nombre de S. E. el Sr. duque de Pópuli, que habiendo tomado el pueblo de Barcelona, y otros intencionados como él las armas, para oponerse á los dos tratados de Utrech y Hospitalet, hechos para la evacuacion de Cataluña, que yo me esplique. Yo declaro por la presente cuanto se, y no dudo que S. M. C. quiere absolutamente tenerse á los tratados de Utrech y Hospitalet, tocante á la evacuacion dicha, y todo lo que hacen los mencionados en contrario, ellos lo hacen contra los sobredichos Tratados, y que todo oficial que se puede hallar entre ellos, no es por este fin.

Mataró 31 de julio de 1713.

El Conde Walís.

*Copia de la carta escrita por el comandante de las tropas francesas, traducida del francés al español, es como sigue:*

Campo de S. Martin, delante Barcelona dia 16 agosto de 1713.

Yo ruego al enemigo, que no maltrate á mi Trompeta, como al del señor duque de Pópuli, habiendo yo tratado bien al que vuelvo á remitir. Yo no he podido remitirlo antes, ó mas presto á dicho Trompeta, porque no podia responder por mi solo, cuando me hallo con la honra de comandar las tropas francesas, al servicio del Rey de España, bajo las órdenes del señor duque de Pópuli, quien envia la respuesta á la memoria que se le habia enviado; mas esa no puede impedir que yo ruegue al enemigo tenga á bien, que yo envie 30 doblones, como los remito, á un lugar teniente de Beuvausi, que está prisionero en Monjuich con muchos soldados, que se deben restituir, conforme á lo tratado en Utrech; y así en caso de ofrecerse alguna ocasion de dar gusto, particularmente sin ser en perjuicio de el servicio de el Rey de España, yo lo haré.

El Marqués de Guerchy.

*Copia de la última memoria escrita por nuestro comisario de Canges.*

MEMORIA PARA EL ENEMIGO.

Habiendo leido la respuesta que hace á la márgen el comisario de Canges, á la memoria antecedente se responde:

Digitized by Google

Que no satisfaciendo á lo propuesto, se tratarán los prisioneros en la misma forma que le ofrece el enemigo, y luego á las horcas, que se pondrán á su vista, se verán recíprocamente ahorcados todos los prisioneros, que están, y cayeren en nuestras manos, á la reserva de los que vinieron de Mallorca, por ser incluidos en el cange que hizo el señor Mariscal Staremberg; pero no restituyendo los que injustamente ha detenido el enemigo, los cuales se han pedido, como parece por la lista, serán estos igualmente tratados, y por lo que mira al largo como insuficiente discurso, indignidad de palabras y supuestos falsos, se responde, que solo son amotinados, los que hablan con insolencia, y respetando debidamente al Príncipe, á quien sirven los enemigos y su real estirpe, á todos los demás que han concurrido á dictar respuesta tan impropia de hombres de honor, y oficiales de guerra, resueltamente se les tratará con igual desprecio, y el Principado que sigue consecuente la guerra, para conservar indemne su fidelidad y vasallaje, se harán mantener con la espada y fusil, la veneracion que se les debe, así por el Rey á quien sirven, como por lo que por sí propios se saben merecer, y que estando desaprobada por S. M. C. y C. la conducta del Mariscal Conde Guido de Staremberg, le queda tambien la del Conde Walis, como de un mero ejecutor de las órdenes del primero, causando ridícula estrañeza la declaracion que ha hecho por escrito, como si á él ni á nadie, tocára el decidir sobre las importancias de los Príncipes, y para que cesen estos argumentos, esta es y será la última respuesta.

Barcelona y agosto á 16 de 1713.

D. Jaime Circuns.

## 17 agosto.

En este dia se despachó con la respuesta al trompeta del enemigo, habiéndole tratado antes, con el estilo correspondiente.

Se disparó al enemigo, desde los Capuchinos y Cruz de S. Francisco.

Se detuvo á dos hombres que pasaban con cartas del enemigo, dirigiéndose á Mataró.

Volvió el destacamento que habia ido sobre Manresa, en cuya ciudad cometió los mas inauditos crímenes, quemando mas de cien casas, ahorcando á algunos ciudadanos, y asesinando muchas mujeres y niños. Mandaba este destacamento D. José de Armendaris, quien por instrucciones que recibia del duque de Pópuli, trataba á todos los catalanes, con el mas bárbaro rigor y crueldad.

El general Villarroel y demás jefes superiores de la plaza, pasaron la noche de este mismo dia, en la estacada, lo cual fué causa de que el enemigo permaneciese en contínua alarma.

Comunicóse á las juntas reunidas, que los enemigos habian ocupado á Hostalrich. En su consecuencia deliberaron, que para el levantamiento del país, era preciso tomar las disposiciones mas eficaces; y entonces se nombró al noble D. Juan Bautista Cortada, inspector general y comandante, para que saliese de Barcelona, y uniéndose con el Sr. Diputado, contribuyese al pronto alzamiento de Cataluña.



Digitized by Google

La Junta 24.ª resolvió nombrar cuatro personas pertenecientes á los Brazos para conferirse con el general en jefe, y determinar lo mas conveniente sobre la comunicacion de dicho general de fecha 16 de agosto.

18 agosto.

La artillería que el general Villarroel mandó poner en la Cruz de San Francisco, batió los cuarteles enemigos con tal acierto, que les obligó á retirarse de algunos puntos con pérdida de algunos hombres y caballos.

Se oyó desde la plaza, un grande tiroteo que hacia el paisanaje contra el enemigo. La direccion del fuego era de la parte de Congost, Papiol y Horta, y aunque el duque de Pópuli para prevenir el daño, hizo salir un destacamento de caballería, tuvo que retroceder al vivo fuego que los paisanos le hicieron.

En la tarde de este dia, los voluntarios envistieron una casa en donde se habian escondido algunos enemigos.

La 24.ª de guerra deliberó, que en atencion de que algunas personas de todos estados, habian vuelto á la ciudad, se cometiese este asunto á Villarroel, Gobernador, y á los tres presidentes de los Comunes, para obviar los efectos de dicha vuelta.

La 9.ª de guerra deliberó tambien, nombrar algunas personas de importancia para conferirse con el Diputado militar, con instrucciones no solamente de Villarroel, si que tambien de la Diputacion, y además, se procurase que las tropas del Diputado, entrasen en la plaza de 1,500 á 2,000 hombres.

19 agosto.

En este dia hubo Consejo de Ciento.

De órden del general Villarroel, se pusieron diferentes horcas á la vista del enemigo, como contestacion á su respuesta del 16.

Tambien en este dia, los voluntarios atacaron un piquete de las avanzadas enemigas, haciendo prisioneros á cuatro soldados con sus caballos, y á un oficial.

En este dia D. Pedro Dalmau, hizo un préstamo á la Diputacion de 5,000 libras para hacer frente á los gastos de la guerra.

En este dia murió D. Juan Tardin, capitan del regimiento infantería de San Vicente.

La Junta de guerra deliberó, siguiendo el parecer de la 36.ª que siendo de suma importancia, el tener que salir de Barcelona el noble D. Juan Bautista de Cortada y de Junquer, le fuese librada comision, que esplicase su calidad y carácter de Inspector general y comandante, y que en interin que el Excmo. y Fid. Sr. Diputado militar, tardase en comparecer á los parajes y á la vista de la capital, en tal caso dicho de Cortada fuese recomendado á los pueblos, á fin de que asistieran á dicho Inspector general y

la gente que comandare, segun las instrucciones que llevaba del general Villarroel.

El general en jefe pasó al Conceller en Cap, la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.

La forma con que V. E. se debe gobernar, en lo tocante á la mecánica de esta plaza, es como sigue.

«En casa de V. E. ha de haber una ordenanza de todos los cuerpos, así de infanteria como de caballeria, que estén de guarnicion, para darles, si se ofrece, alguna orden.»

Ha de tener V. E. la relacion de todos los cuerpos de que número se componen.»

Se ha de saber, en que cuarteles, y parajes están; el Sargento Mayor, ha de venir á tomar la órden, y á este, se le dirá á mas del Santo, todo lo que se ofreciere para la guarnicion.

Si se hacen destacamentos de infanteria, les debe conducir el mayor de la plaza, hasta la puerta por donde han de salir, y despues, entrarán bajo la mano del comandante que se les mandare.

El Sargento Mayor, en tomando mi orden, se la pasa á V. E. y despues en paraje destinado, acuden todos los ayudantes, así de caballeria como de infanteria, y en rueda se les dá la órden General, y si hay cosa particular para algun regimiento, se la da al Ayudante aparte.

A más de los Rondines que hay en la Muralla, de desde puerta á puerta, ha de salir de media noche abajo, una ronda principal, la cual ronda toda la muralla, y á esta en encontrando á los rondines, y nombrándose la ronda principal, el cabo del rondin le rinde el Santo, y el cabo de la ronda principal le rinde la contra Seña, para que se conozca es la ronda principal, y esta se ha de componer de 12 hombres y un capitan vivo ó reformado.

Toda la gente de las guardias, puertas y murallas, esta á la órden de V. E. y por consiguiente, á la de su sargento Mayor.

A mas de la órden que se da á todos los cuerpos de guarnicion, entra despues la de todas las puertas y guardias particulares.

En la forma de entrar las Guardias, ya se lo tengo dicho al Sargento Mayor.

De todas las puertas y guardias de la plaza, han de estar con gran vigilancia, y dar todos los avisos muy puntuales á V. E. y luego sin parar, las pasen á mí.

Todos los almacenes están á la órden del gobernador de la plaza, de que debe tener noticia V. E. para cuando yo se la pida, y así mismo, se ha de saber y visitarlos, si están con bastante custodia.

Y por lo que toca á la guarnicion de Monjuich, deberá el cabo de ella, representar por mano de V. E. lo que se le ofreciere, y V. E. la pasará á mí, y el papel adjunto, es para el de Monjuich, para que esté en esta inteligencia.

En cuanto á los oficios del sueldo, no tiene que meterse el gobernador en ellos. Guarde Dios á V. E. muchos años que deseo.

Barcelona agosto 19 de 1713. Excmo. S. B. L. M. de V. E.

Don Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Conceller en Cap, gobernador de esta Plaza.

Digitized by Google

20 agosto.

Para inquietar al enemigo, salieron de la plaza dos compañías de voluntarios dirigiéndose por la parte de la llanura, en donde se trabó una escaramuza resultando algunas bajas.

Las baterías de Capuchinos y Cruz de San Francisco, hicieron un contínuo fuego contra los puntos avanzados del enemigo.

Llegó al campamento, el cuerpo espedicionario que habia ido á posesionarse de Hostalrich, y de vuelta al pasar por Vilasar fué acometido por los pueblos de aquella comarca, durando el fuego desde muy de mañana hasta las dos de la tarde, esperimentando mucha pérdida en muertos y heridos, lo que exasperó al enemigo, entrando en Vilasar á sangre y fuego, matando á tres hombres ancianos y á una mujer, é incendiando mas de cien casas, y el santuario de la Sisa, robando cuanto habia en la sacristía de aquella Iglesia tan venerada de toda la marina.

Al pasar por Tayá cometió el enemigo los mismos escesos.

El Conceller en Cap recibió del Gobernador de Monjuich la comunicacion que se acompaña.

Excmo. Señor:

Ayer, por medio de un papel, me avisó el Excmo. Señor general D. Antonio de Villarroel, quedar V. E. en posesion, uso y autoridad del gobierno de esa plaza, mandándome, que en adelante participase á V. E. cuanto se ofreciere, y así mismo, le comunicase las señas y observaciones, que por escrito me tiene ordenado.

Por lo que, despues de repetir á V. E. mil enhoras buenas, diré, que por acá no tenemos novedad particular que participar á V. E. solo que con carta de 17 del corriente, me mandó S. E. observar el descubrir por todas partes las embarcaciones que vengan, pero que no se ponga la señal acostumbrada, solo que por medio de un papel cerrado lo avisase, lo que se descubriria, lo que ahora ejecutaré á V. E. y que de los movimientos del enemigo, siendo de dia, seria así mismo por escrito, y si de noche muy tarde, mandando disparar un cañon de los que miran á esa ciudad y que si S. E. tenia motivo de avisarme mandaria disparar un cañon del baluarte del Rey, tambien me mandaba le avisase el estado de víveres y municiones, lo que ejecuté de este último género, no pudiendo de lo primero, por faltar un todo, lo que pongo á la comprehension de V. E. en execusion de lo que S. E. se ha servido mandarme para que V. E. de todo quede con la debida inteligencia.

En el ínterin que suplico á V. E. me de repetidas ocasiones del servicio de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Monjuich agosto 20 de 1713.

B. L. M. de V. E. su mas seguro servidor,

Don Francisco Sanz Miguel y de Monrodon.

Excmo. Sr. Concejero en Cap D. Emanuel Flix.

Digitized by Google

21 de agosto.

Salió una partida de la plaza para atacar el cordon enemigo, por la parte del Cañet, y dió unas cuantas descargas, que fueron algun tanto aprovechadas.

Se continuó el fuego de cañon desde los baluartes y baterías avanzadas de la cruz de San Francisco.

En la noche de este dia, se construyeron dos baterías por la parte del Cañet.

El Conde D. José de Ribera y Claramunt y D. Salvador Feliu de la Peña, fueron nombrados por la ciudad, para manifestar al consistorio de los Diputados, la urgente necesidad que habia de la uniformidad y antigua correspondencia entre los comunes, para el mejor servicio de Dios, Rey y Patria, á lo que se respondió por parte de los Diputados que eran idénticos sus deseos, dando las gracias á la ciudad de tan bizarra atencion.

En el presente dia murió D. Francisco Roca y Salvador Ten, del regimiento de la ciudad.

22 de agosto.

Dispararon por órden del general Villarroel las dos baterías del Cañet, haciendo un fuego bastante vivo contra el campo enemigo.

Salieron de la plaza algunas compañías mandadas por el general D. José Antonio Martí, y al amanecer atacaron las casas de la Granota, de donde desalojaron con prontitud al enemigo. Esta fué la señal de un reñido combate entre los de la plaza y las tropas del cuartel de San Martí, que se pusieron en movimiento. La caballería enemiga se mezcló con los batallones de la plaza, acuchillándose con furia unos á otros, hasta que el enemigo se refugió en sus atrincheramientos, dejando sobre el campo muchos muertos y heridos.

Durante esta escaramuza, salió la *Saetia* de D. Sebastian Dalmau y un pinco, y cañonearon á un fortin que tenia el enemigo en las inmediaciones de la orilla del mar.

Una batería situada en la parte de Gracia, de dos cañones de grueso calibre, que hacian fuego contra Capuchinos, fué inutilizada por los certeros disparos de la plaza.

La junta 9.ª de guerra, ordenó á D. Félix Perez, capitan comandante de la Concepcion, entregase cierta cantidad de dinero á la señora del sargento mayor D. Manuel Eguiluz, que debia ser ajusticiado por traidor, el dia 25.

La misma 9.ª de guerra deliberó se formase un cuerpo de 9,000 hombres (segun dictámen de Villarroel,) para la defensa de la plaza y Monjuich, y acompañar si fuese necesario, el estandarte de Santa Eulalia, que para este efecto, el vehedor publicare un bando y para subvencionar las tropas se acudiese á los comunes y particulares, tanto eclesiásticos como seglares,

Digitized by Google

pagando por espacio de tres meses, lo que el zelo y amor á la Patria les inspirase, y quien se alistase armado y equipado, se le daria 2 reales de á ocho de entrada, y diariamente tres sueldos y pan de municion.

23 agosto.

En este dia, salió el General Villarroel, para reconocer el cordon, y habiendo mandado arrastrar algunos cañones á la parte de la Cruz cubierta, hizo algunos disparos, que pusieron en gran confusion á los enemigos, y sobre todo al Duque del Populi en cuya casa entraron algunas balas, lo cual obligó á dicho Duque, á salir precipitadamente de su alojamiento.

El enemigo disparó contra la plaza, con sus baterias de Gracia, y las de la plaza le contestaron con bastante acierto.

Escarmentados los enemigos, del fuego que se les hizo de la parte de la cruz cubierta y molinos de viento, colocaron una bateria en Sanz, fuerte de dos cañones. Desde la ciudad se observó la marcha de un destacamento del campo enemigo, fuerte de 3.500 infantes y 1.500 caballos dirigiéndose á Mataró.

24 agosto.

La bateria de Sans, empezó á disparar contra la Cruz cubierta, y contra los paisanos que asistian á la parte de N. S. de Port, entonces Monjuich, Baluartes de la plaza y Cruz de San Francisco, dispararon el primero contra Sans, y los segundos contra el cuartel de los franceses, que estaba á la parte de San Martín.

En este dia se publicó un bando, en nombre del General D. Antonio de Villaroel, imponiendo graves penas á los espias y á todos los que estuviesen en correspondencia con el enemigo; y la junta deliberó, que para la ejecucion que debia tener lugar el dia inmediato, en la persona del Sargento Mayor del Regimiento de Villarroel, se formase un tablado, cubierto de bayeta, en el sitio de la Rambla entre Santa Mónica y Atarazanas. La 24ª de Guerra pidió á la ciudad, 100.000 libras de préstamo, para las urgencias del Sitio.

Véanse las comunicaciones del General en gefe, respecto á la leva de los 3000 hombres, como tambien la solicitud de los oficiales imposibilitados.

Excmo. Sr.

He visto con todo cuidado, la deliberacion que V. E. se ha servido comunicarme sobre la leva de 3,000 hombres, y el modo de practicarla, y despues de dar á V. E. repetidas gracias por demostracion tan digna, y socorro tan importante, como en fin resuelto de la innata fidelidad, zelo y constancia de V. E. paso á poner en su consideracion, si será mas útil, duplicar la entrada, y dar socorro el Real y el pan, porque la diferencia es considerable para el gasto diario, y dando dos reales de á ocho de entrada, se hace mas posible la prontitud de la leva, sobre cuya espresion V. E. resuelva lo que juzgare por mas útil, que este es el fin á que estamos todos.

Pongo en manos de V. E. la adjunta, que recibí ayer de D. Pablo de

Digitized by Google

Thoar y yo deseo, que V. E. haga un coronel, que desempeñe la importancia de nuestra guerra, por lo que no hago, ni haré súplica particular por ninguno, solo debo decir á V. E. que de este caballero que me ha escrito, no le hallo otra nulidad que las disculpables travesuras de un mozo, teniendo aplicacion y valor, para lo importante del servicio de V. E.

Anteanoche, recibí la carta de D. José Paguera con fecha de 22 desde Vich, y ninguna del Sr. Diputado, y cada dia comprendo menos el asunto de esta dilacion, porque oigo decir, que de aquella ciudad y plana, es mucho el número de Somatenes que se dispone á nuestra defensa, pero aunque no tenga noticia de su venida, debo creer del zelo del Sr. Diputado, la dilatará poco, sobre cuyo contenido, puede V. E. arreglar sus disposiciones. Yo deseo servir y agradar á V. E. y ruego á Su Divina Magestat guarde y prospere su Excma. persona y individuos como puede y es menester.

Barcelona y agosto 24 de 1713.

Excm. S. B. S. M. de V. E.
D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. de la Junta de 24.ª de Guerra.

24 agosto.

Excmo. Sr.

Señor, á los piés de V. E. los oficiales y soldados imposibilitados catalanes, valencianos, aragoneses y castellanos y demás naciones, dicen que despues de haber servido muchos de ellos á las Majestades de los señores Reyes de las Españas D. Felipe IV y á D. Cárlos II (que gozan de Dios) los han abrazado, socorriéndolos á cada uno con el sueldo les pertenecia y pan y vestuario como las tropas, y últimamente el Rey intruso, y la Magestad del Sr. Emperador y Rey N. S. (Q. D. G.) hasta el dia 14 de julio pasado, que cesó el socorrerles, así de pan como lo demás.

Y en virtud de haber dado otro memorial á los Excmos. y Fids. señores de la Junta, ofreciéndonos á acabar de sacrificar nuestras vidas, así en la muralla como en la estacada, por no poder marchar cuando les manden y pues no tienen otro arte ni profesion, si solo el de la milicia, por no tener alimento para el tiempo que les queda de vida, por los ancianos años, los unos y los otros, por los muchos achaques que padecen, y para que se consigan con mas facilidad lo que tan justo se pretende, se alentarán los que sirven, (á mas de ser muy grato á los ojos de Dios tan pia obra.)

Por lo que suplican á V. E. los mire con ojos de conmiseracion, patrocinándolos con los señores de la Junta, para que sean socorridos con el pan y sueldos, que fuere del agrado de V. E., de quien esperan recibir esta gracia.

Excmo. y Fid. Sr. La razon de los suplicantes es muy justa, para con V. E. Fid. solo tiene la de la necesidad que á todos consta, y será acto digno de la innata piedad de V. E. Fid. dar algun socorro á estos infelices, y el pan que no negamos á los enemigos, y en lo que pudiere caber mi súplica, la interpongo únicamente por la compasion que se me hace, hácia esta pobre gente, que á un tiempo sacrificaron sus vidas, y que de nuevo ofrecen sacrificar, siendo digno de reparo, que paguemos agregados, y que

Digitized by Google

queden sin socorro estos, cuando saben formar un memorial, tan rendido y tan honrado.

V. E. Fid. resuelva conforme á su caridad y garbo.

Barcelona y agosto 24 de 1713.

D. Antonio de Villarroel.

Excma. Junta de 36'

La junta de Guerra, aconseja á V. E. Fid. en atencion á la representacion que hacen los oficiales impedidos, á la del General Comandante, y á la caridad que se hace, con la cual asegurará mas y mas V. E. Fid. la proteccion divina, se sirva V. E. Fid. ordenar, se les asista siquiera con el pan de municion, limosna que no se niega á los prisioneros, y que con mas razon, se debe conceder á personas, cuyo mérito en el real servicio, les tiene constituidos en la imposibilidad de la miseria.

De la Junta de Guerra y agosto 26 de 1713.

El Marques del Poal Presidente.

25 de agosto.

Previendo los enemigos, el daño que les amenazaba por la parte de Zafont, si dejaban continuar el trabajo con que los de la plaza disponian un cordon, al despuntar el dia, avanzaron con un crecido número de infanteria y caballeria, atacaron y ocuparon la casa de Zafont, con poca oposicion, pues aunque los 15 solos y bravos fusileros que la defendian, se batieron con denuedo. La escesiva fuerza numérica contraria, les arrolló y dispersó campletamente. Pero no bien Villarroel tuvo noticias de ello, mandó destacar 300 infantes, con algunnos piquetes de caballeria, bajo la direccion del general D. José Antonio Marti el cual acompañado del coronel D. José Torres Eximeno, marchó decididamente á ocupar el convento de Santa Madrona.

Despues de haber asegurado dicho convento, atacó á los enemigos, con una porcion de granaderos, la mayor parte del regimiento de la Concepcion, tanto su capitan, como los soldados, obraron á satisfaccion de sus Generales, rechazando al enemigo, y haciéndole replegar á las referidas casas, y falda de la montaña.

La batería de Sanz hizo mucho fuego contra las avanzadas de la plaza, y se le contestó con gran vigor por Monjuich, y principalmente por el baluarte del caballero del Portal de San Antonio, las pérdidas de una y otra parte fueron de bastante consideracion.

En este dia se ejecutó la sentencia de D. Manuel Eguiluz, sargento mayor del regimiento del Excmo. Sr. comandante general, la cual tuvo lugar en la Rambla, en público cadalso, siendo degollado por delito de lesa Magestad.

Presenció el acto el regimiento de la Concepcion con banderas desplegadas.

Digitized b

En este dia se publicó la deliberacion que hizo la Excma. ciudad de levantar tres mil hombres.

El enemigo hizo algun movimiento por la parte de Monjuich, y logró apoderarse de las casas de Zafont, Gaver y Vedruna.

Pero por órden del general Villarroel, salió fuerza suficiente para rechazar vigorosamente al enemigo, haciéndole evacuar las dos últimas, y teniendo encerrado en la primera á los enemigos. Murieron de la plaza los capitanes D. Tomás Buxadera del regimiento de San Narciso y D. Juan Calaf de fusileros de San Vicente.

La Diputacion deliberó que el marqués del Poal, pasase al lado del diputado militar, en union del egregio conde D. Salvador de Tamarit, para animar al pais, y levantar en somaten al Principado, para cuyo objeto redactáronse las siguientes instrucciones.

*Instrucció per los Srs. marqués del Poal, D. Plácido Copons, y Sr. Dr. Joseph Pascual que servirá també per los Srs. Compte Tamarit, D. Joseph Moragas y D. Ignaci Maranyosa.*

1 Primo; los tres primers referits se partirán luego, de esta ciutat de Barcelona, per la de Vich, á encontrar lo Excm. y Fid. Sr. diputat militar, y no trobantse en Vich, allá ahont se trobe.

2 Conferits dits Srs. ab dit señor diputat, li entregarán las cartas del Excelentísimo y Fid. Consistori, y comunicarán la adjunta instrucció, no duptant, que reciprocament comunicará á S. S. la que se li remet, y segons una y altre se gobernarán ab tota uniformitat.

3 Procurarán S. S. ab la brevedat posible, lo major número de gent que pugan del pais, pera venir á coronar las montanyas, devant de esta ciutat, executant totas las disposicions del Sr. D. Antoni de Villarroel.

4 Los Srs. ministres, se servirán pendrer á son cuydado, la cobransa de las pagas vensudas de fruits de 1712, de secuestros eclesiastichs y seculars, de las cuals te nota, y dels debitors, lo Sr. diputat ab tota individuació y procura dels administradors de dits secuestros, ab poder de substituir, y aixís mateix los fruits del corrent any, de tots los secuestros que ja se cobraban, com de pasar á fer aprensió dels de las personas que vuy se troban en obediencia dels enemichs, prevenintlos, que Joseph de Moragull de dita ciutat de Vich, ha collectat en lo corrent any, los fruits de las rendas del marqués de Rupit, de qui se podian cobrar, y castigar per haberse inmiscuit en lo que no li tocave.

5 També se posa al cuidado de dits Srs. ministres, la cobransa de 700 doblas que ha de pagar lo Capítol de la Seu de Urgell, que deu de subsidi y escusado, que per dit efecte, si es posible, sels entregarán tots los despatgs del Sr. Subdelegat apostólich, y quant no, sels remetrán ab tota brevedat, pera que los pasen en mans de dit Capítol.

6 Se servirán posar en mans del Sr. Diputat, la póliza ó lletra de 900 lliures que sels entrega, y de tot lo que anirán cobrant los dits Srs. ministres, vagen donant al dit Sr. diputat, lo que regoneixeran necesita.

7 Ab la brevetat posible, procurarán abastar lo castell de Cardona, de tots manteniments de boca y guerra.

8 Segons las intelligencias ques tenen, de que en la ciutat de Vich, se troban algunas personas mal intencionadas, y de contrari dictámen, als interesos del Rey y de la Patria, será convenient que S. S. las mortifiquen y castiguen, segons trobarán haber faltat.

Ultimament espera lo Exem. Consistori se gobernarán SS. segons sa acreditada prudencia y conducta, y las circunstancias del temps y ocurrencias permetrán.

Dat en Barcelona als 25 de agost de 1713.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras, Secret. et S. M. G. C. Sub.

*Instrucció per lo Exem. Sr. deputat en la forma que se ha de gobernar, per lo bon éxit de sa incumbencia y conducta.*

Primo; Que habent resolt que los Srs. Marqués del Poal, D. Plácido Copons y D. Joseph de Pascual, pasen á coadjuvar la expedició de V. E. F., los consulte per son descans, y facilitar mes las operacions, tot lo que sia concernent al benefici públich, y que sens lo consell dels dits Srs. y dels de D. Salvador Tamarit, D. Joseph Moragas y D. Ignaci Maranyosa, ó la major part de ells, no obre cosa alguna.

Item; Que tenint las referidas personas á son costat, se atinga á lo que á dits Srs. apareixerá convenient, executant tot lo que ditas sis personas, ó la major part, li aconsellerán.

Item; Que ab lo concell dels referits Srs. done providencia á tot lo que convinga, per lo abast y manutenció de la plasa de Cardona, practicant los Srs. ministres, lo que sels te previngut, ab altra instrucció apart.

Item; Que ab los medis que dits Srs. ministres li subministrarán á V. E. F. y los que afectius se li remeten, pague las tropas que tindrá en son comando, prevenintli, que si ho está lo regiment de la Fé, ya queda socorregut per algun temps, com en tal cas informará son coronel á V. E. F.

Item; Que en ninguna manera se aparte dels dictàmens del Exm. Sr. don Antonio de Villarroel, si no es que la prudencia y lo temps ab lo concell de las sis personas dictasen altre cosa.

Dat en Barcelona als 25 de agost de 1713.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras, Secret. et S. M. G. C. Subs.

26 agosto.

Aunque en la noche antecedente habia desamparado el enemigo la casa de Lladó; volvió á ocuparla de nuevo en este dia por la mañana, pero una pequeña fuerza que se destacó de la plaza, tornó á desalojarle y rechazarle hasta el pié de la montaña.

El castillo continuó haciendo fuego, causando bastante daño al enemigo.

Hallándose el marqués de las Navas de comandante en el puesto de santa Madrona, notó un gran movimiento, de tropas, y considerando que podia ser atacado, mayormente viendo se dirigian á la montaña, dió parte á Vi-

Digitized by Google

Ilarroel, quién despues de reforzar dicho convento, destacando del castillo algunos piquetes, mandó poner en arma la ciudad, y habiendo concurrido á la rambla mas de 12,000 hombres armados, dispuso que la Coronela reforzase toda la línea de comunicacion, lo que ejecutó esta con su infatigable celo y valor.

Hecha esta repetida esperiencia, de la constante lealtad, de cuantos se hallaban en la plaza, y satisfecho al ver, que todos se ofrecian á ir á donde S. E. los mandase, manifestando los mas impacientes deseos de habérselas con el enemigo, el General los despidió con pública demostracion de agradecimiento, encargando al mismo tiempo á la singular vigilancia, y actividad de S. E. D. Manuel Flix Conceller, en Cap, Coronel y Gobernador, la resistencia y guarda de la Puerta del Angel, en donde efectivamente asistió con 1500 hombres, para socorrer en caso de ser atacado el convento de capuchinos.

Con estas disposiciones y la presencia del General Villarroel, se frustraron los designios del enemigo.

En este dia hubo Jui de Prohombres, para condenar á Vicente Martinez por delito de espia.

Se publicó un Bando, para la entrega de los fusiles y armas escondidas, bajo penas severas.

Aprobóse la planta del Regimiento de caballería de Santiago, que á continuacion insertamos.

**Regimiento de caballería de San Jaime.**

*Coronel.*

D. Antonio Desvalls y de Vergós, Marques del Poal.

*Teniente Coronel.*

D. Ramon de Rialp.

*Sargento Mayor.*

D. Antonio Mora.

*Auditor.*

D. Manuel Soler.

*Cirujano.*

D. Francisco Benitez.

*Farruel Mayor.*

D. Francisco Guerra.

*Ayudante.*

D. Pedro Beltran.

*Capitanes y oficiales.*

D. Gerónimo Plana.
D. Juan Tacó.
D. José Nicolau.
D. Ambrosio Torrell.
D. Francisco Taxiga.
D. Francisco Salles.
D. José Regás de Mantlleu.
D. Benito Julí.
D. Francisco Planas.
D. Domingo Cortada.
D. Jóse Mas.
D. Ignacio Morató.
D. Agustin Fita.
D. Jaime de Estrada.
D. Mateo Piñol.
D. Francisco Armiges.
D. Antonio Artiga.
D. Domingo del Castillo.
D. Agustin de Oviedo.
D. Tomas Sobrevela.
D. José Pallarés.
D. José Perpiñan.
D. José Navau y de Pons.
D. José Zapata.

Digitized by Google

D. Gabriel Fernandez Villalobos.
D. Gerónimo Viu.
D. Luis Bernal y Vadell.
D. José Royo.
D. Francisco Navarro.
D. Francisco Pellicer.
D. Estevan de la Cruz.
D. José Mari y Portolá.
D. Jacinto Montañosa.

27 agosto.

En este dia, se continuó el fuego por una y otra parte.

Los voluntarios y fusileros dispararon mucho, contra la casa de Zafont, donde los enemigos se habian hecho fuertes.

Por razon de algunos movimientos del enemigo, hubo alarma en la plaza y en Monjuich.

La Junta, deliberó y autorizó al Marques del Poal, y al Sr. Conde de Tamarit, para convocar la nobleza catalana, y Universidades del principado, á fin de poder continuar defendiendo la causa del emperador, facultando al propio tiempo á dicho Marques y Conde, para levantar somatenes, y ponerse al frente de los mismos, para rechazar al enemigo, dándoles las instrucciones que insertamos en el dia 25.

La misma Junta en deliberacion de este dia, aprobó el plan de levantar un cuerpo de tres mil hombres, para la defensa de la plaza, Monjuich, y resguardo del pendon de Santa Eulalia.

28 agosto.

En este dia, la bateria del enemigo situada en Sans, hizo bastante fuego contra la montaña de Monjuich, donde tenian los de la plaza sus puestos avanzados. La bateria de Gracia, disparó contra Capuchinos, é inmediatamente contestóle Monjuich.

Los fusileros y voluntarios, tiraban hácia la montaña, y lograron demoler con sus descargas, cuanto podia servir de defensa al enemigo, al rededor de la casa de Zafont, pero no se contentó con esto, sino que le arrojó de la otra parte del montecillo, que está frente á la puerta de Santa Madrona.

En esta posicion, se dió principio á un trabajo de mucha importancia, que prometia una gran defensa.

Se publicó un bando, para que todos los ciudadanos, dentro del término de seis horas, denunciasen y manifestasen todos los fusiles, bayonetas, carabinas y pistolas de funda, que tuviesen á mas de las necesarias, para el propio uso, y especialmente el número de 3000, poco mas ó menos que se sospechaba habia escondidos en alguna, ó algunas partes de la ciudad. Ofreciendo al denunciador de órden de los Concelleres, 100 piezas de á ocho, y amenazando á los ocultadores, si no las manifestaban, declarando traidores á la patria á cuantos se descubriese tener armas escondidas. Murió de un balazo el capitan del regimiento de caballeria de S. Miguel, D. Francisco de Jahen.

29 agosto.

Se repitió el fuego por una y otra parte. Los fusileros y voluntarios, se empeñaron contra la casa de Zafont, en cuyas cercanias se mantenian los enemigos, al amparo de algunos márgenes, y refugiados en las casas contiguas, contra las cuales disparaba Monjuich, haciendo lo mismo la plaza á fin de que los enemigos no adelantasen contra esta.

En este dia, se ejecutó la sentencia del 26 decapitando al espresado espía, y poniendo su cabeza en una jaula de hierro, para escarmiento de sus cómplices.

Deliberóse en este dia se armasen los vageles y embarcaciones del puerto.

30 agosto.

En este dia, se disparó con flojedad, y se observó que las galeras enemigas, se habian retirado hácia poniente.

Hé aqui como se trataba á los desertores que se presentaban en la plaza; si eran franceses se les daba pasaporte libre, y no se les admitia á tomar las armas en favor de la ciudad, tratándoseles bien. Pero si eran españoles ó italianos, el general Villarroel mandaba ponerlos estrechamente aprisionados, hasta ver lo que respondia el Duque del Populi, para en su vista mandarles ahorcar, en cumplimiento á las memorias anteriores.

Se deliberó que se reconociesen las garitas de la plaza, ordenando se hiciesen veinte de nuevas en la plaza y baluartes, seis en la linea de comunicacion, y diez en Monjuich.

31 agosto.

Prosiguió el fuego de las baterías de Gracia y Sans, contra Capuchinos y Santa Madrona, á cuyo fuego correspondia Monjuich y la plaza, y aunque no ocurrió cosa de particular mencion, sin embargo, no dejó de haber una que otra escaramuza entre los Migueletes, y las avanzadas del campamento.

Las galeras enemigas hicieron rumbo hácia la parte de Mataró.

D. Pedro de Torrellas Portan veus de Gobernador, mandó publicar por medio de pregon el decreto del concejo de la vice régia hecho en 26, con el cual conminaba con la multa de 500 libras y otras penas arbitrarias, á todas las personas de cualquier estado, grado y condicion, sino denunciaban y manifestaban á la vice regia córte, todo el oro, plata, joyas, sumas de dinero, alhajas y demás valores, sin escepcion de las personas ausentes de la capital y residentes en puntos dominados por el enemigo, que sin justa y legítima causa se hubiesen ausentado; á fin de que con estas sumas, se pudiera hacer frente á las grandes necesidades de la guerra, y hacer mas tenáz la resistencia.

Pagáronse en el presente dia 1,600 libras para el socorro de los oficiales y soldados del regimiento de la ciudad.

Durante este mes, la confianza que inspiró á la capital, la salida de la

Digitized by Google

espedicion del Diputado, en union de los distinguidos personajes que le acompañaban, auguraba para ella los mas favorables resultados, esperanzándose que el país se levantaria como un solo hombre, para rechazar al enemigo; sin embargo, el país estaba exhausto, abatido y arruinado merced á una guerra tan desoladora y de tanta duracion; ocupadas todas las ciudades, poblaciones importantes y plazas fuertes, el enemigo pujante, numeroso y feroz, y el paisanaje acobardado por las crueldades del contrario, no obstante, favorecido por la espedicion, una parte tomó las armas y la aumentó en mas de 5,000 hombres recorriendo las comarcas de Breda, San Celoni é inmediaciones de Hostalrich, con el fin de que al desocupar las tropas imperiales dicha fortaleza, pudieran los catalanes posesionarse de ella, y convertirla en otro baluarte de la libertad de la patria, á este objeto, el general Nebot apostó parte de sus tropas á media hora de aquel castillo, resuelto á resistir la entrada del enemigo, pero de nada sirvieron las medidas de Nebot, por razon de que Walís con anticipadas prevenciones á Fienes y al duque de Pópuli, procuró sus tropas se apoderasen del castillo, no siendo posible á Nebot contrarrestar las fuerzas de Fienes, que contaba con 2,800 infantes y 600 caballos, sostenido por otro destacamento de 4,000 de infantería y 1,500 caballos, tuvo que retirarse para no sufrir una inevitable derrota; no obstante, luego de haberse posesionado el enemigo de Hostalrich, cargó reciamente á Nebot, y con especialidad al regimiento de fusileros de Amill, resistieron los catalanes cuanto les fué posible, retirándose por último hácia Arbucias, en donde se acordó en junta de jefes, que el Diputado con un destacamento de S. Jorge pasase á la plana de Vich, y el general Nebot con D. Sebastian Dalmau, siguiera al destacamento del duque de Pópuli picándole la retaguardia, como en efecto tuvo lugar en Arenys de Munt, Caldetas y cercanias de Mataró.

La entrega de Hostalrich, y el embarque de las últimas tropas austríacas, desanimó en sumo grado á Cataluña, causando estas ocurrencias el desaliento y un dolor imposible de describir, la espedicion marchó lentamente por algunos pueblos, evitando el encuentro de Fienes y otros destacamentos que iban en su persecusion, no dejando de perder alguna gente en Arbucias, en donde se desbandaron los somatenes que fueron acuchillados por la caballería enemiga.

La coluna que se posesionó de Hostalrich, despues de dejar en su castillo la correspondiente guarnicion, volvió otra vez al campamento de Barcelona; y al pasar por Vilasar fué hostigada por los paisanos de dicha villa de Vilasar, Premiá, Cabrils, Dos-Rius y otros pueblos, lo cual irritó de tal manera al enemigo, que pasó á sangre y fuego á Vilasar, el santuario de la Sisa y últimamente á Badalona. Para formarse una idea del furor Filipense, transcribimos la nota insertada en el libro parroquial de Defunciones de Vilasar, al relatar las ocurrencias que tuvieron lugar en dicha villa. Dice así:

Digitized by Google

«Vuy als 20 agost 1713 dia de la dedicació de la iglesia de San Genís de Vilasar y del glorios San Bernat, dia cruel y miserable per est poble ó sagrera de Vilasar, pues en ell cremaren los enemichs capitals nostres, 82 casas quina mes, quina menos; pero la que mes ho fou la rectoría que poch mes ó menos cremaren y robaren en ella per valua de 1,000 doblas entre cups, prensas, botas de tota sort, de plenas y de buidas, parets, sostres, tauladas y alajas de casa, robaren la iglesia menos los vasos sagrats y sagristía. Sacajaren lo poble tot lo que pogueren y mataren á cuatra personas per vells ó inútils, y poch cuidado dels seus, nols reculliren en part segura encara que los dos per temeraris se perderen; los cuals foren enterrats lo mateix die en lo fossar de la present parroquia, sens cerimonia alguna ni reberen sagrament algú, los cuals son Miquel Joani treballador de Vilasar, lo altre Jaume Lloberas treballador tambe de Vilasar, lo altre Joan Monicu ques creu lo mataren dins la iglesia, treballador y ciego que era, y Margarita Piferrer, ximpleta de 50 anys, no mori ningu mes. Dels enemichs no se sab, certament quen quedaren uns 15 ó 16 de morts en la matexa parroquia, jo ne fas fé quen nefraren uns 100, ho diuhen los que diferents vegadas son anats al camp devant Barcelona, entre ells y que non ha curat ningun. Duraren las escopetadas desde tres cuarts de vuyt del matí, fins á las tres de la tarde, de ahont se peteá sempre fou de demunt de la iglesia y del castell. La tribulació, confusió y espant que hagué en la montanya nos pot ponderar, perque los marits deixaban las mullers, las mullers los marits, las mares los fills, y com anaven carregats de molta cosa bona, ho perderen per salvar las vidas. La causa fou perque los enemichs feren dos brazos, lo un per lo Puig de la Caritat prop Premiá, y aqueix cromá las casas de la Sisa y casa del hermitá, de aquella santa casa robaren lo calser de la capella que era tot nou, pujá la caballería tot dret fins al turó dit den Casa y en aqueixa montanya fou lo gran llanto, y robaren també molta cosa de roba de la gent de Premiá. Lo altre bras pujá per Villamurena amunt dret á la capella de S. Sebastiá, no arribaren mes allá de la divisió de las heretats de Francesch, Vehil de la serra, fins á la divisió de la heretat del Mas Cunill vuy den Basols de Barcelona, per causa quels feu frente á la mateixa serra la gent de Cabrils, y alguns de Dos-Rius, que altrement fora estat molt major lo dany y confusió. Los que nou han vist no es posible cregan la confusió y tribulació de aquest poble en semblant dia.

Aprengan los que vindrán á no ser temeraris en donar la obediencia ab temps, y nos refien de somatens, pues á las primeras escopetadas nos desamparen, que á no ser los Sants Martirs moriam la meytat dels quens hi trovabem, así sapiam y en lo cel pugam donarlos las gracias. Amen.

Sols vull notar ara así, una cosa quem te surprés y atonit, que no se á que, atribuiro y es, que lo 4 de desembre del mateix any, continuaba lo foch en la rectoria de Vilasar, sent testimonis jo lo rector de Vilasar Dr. Magi Dalmau, Reberent Francisco Auger vicari, Pau Vehil apotecari, Pau Prats pages de Premiá, Cárlos Vilar, Francesch Riera de San Mateu. Alabat sia Deu de tot.»

(Libro de Defunciones de 1684 á 1723, hojas 190 á 192. Vilasar.)

A continuacion insertamos las comunicaciones del conde Ferrán y marqués Dalmases; fechas 11 y 18 del primero; 2, 11, 18 y 25 del segundo.

Digitized by Google

Excm. Sr.

La que rebo de V. E. dels 8 del pasat, ab los inclusos papers y noticias de la resolució de V. E. y Bras militar y Real, encara que disminueix lo cuidado ab que esperaba cartas de V. E. aumenta mon dolor, anunciantme lo deplorable estat de ma Patria, dias ha tinguí de Italia estas noticias, las cuals participí luego á Viena, als Comtes de Çaballá, la Corzana, Althan y al Marqués de Besora. Las pasí també á Lóndres, al Duch Argil, Comte de Peterborow, Stanop y Crowe, á fi de mourer sos ánimos al consuelo de V. E. pero no pasí los ahogos de Cataluña á estos Estats generals, ni al Emperador, per faltarme la certesa y ordes de V. E. que tinch ara, y executaré incontinent. Per instans espero al Marqués de Montnegre, que se haje despedit de la Reina de Inglaterra, sens haber conseguit cosa. No son mas esperanzas majors, en esta Cort, puig encara que me han ofert instarán á favor de V. E. en la conclusió de la pau ab España, sens la ajuda de Inglaterra, son limitat poder, es tot necesari per son negoci, y esent executada la evacuació de eix Principat, presa Tarragona y Hostalrich, com de diferents parts me avisan, serán infructuosas las mes vivas representacions. Sempre he temut en est lance, la desunió que collegesch, de las relacions de V. E. que además de la estretxesa en que V. E. se troba, es lo que me dona major cuidado. Ja tinch suplicat á V. E. lo permís de podermen tornar á ma patria, y vuy de nou ó solicito, que encare que en totas parts so inútil, que quedará lo consuelo de acabar esta desgraciada incumbencia, y servir de mes prop á V. E. Deu guarde á V. E. molts añs. Del Haya y agost 11 de 1713 D. Felip Ferrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Després de haber escrita esta, sem confirman las noticias de Hostalrich y Tarragona, ab la circunstancia de haber demanat á esta 60,000 doblas de contribució, y haber enviat V. E. personas á Paris y Madrit, lo que me suspren, com V. E. pot pensar. Fio sols ab Deu, y los Sants Patrons nos han de asistir. Excm. S. B. l. m. de V. E.

D. Felip Ferrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Responent ab la deguda veneració á una de V. E. del 10 del pasat, ab la cual tinch rebuts los papers inclusos, dech dir á V. E. tinch ben comprés los ahogos en que V. E. se troba, y lo infeliz estrem de Cataluña ma amada patria. Totas las ocasions tinch escrit á V. E. ponderé lo cuidado me donaba la evacuació de las tropas alemanas, que sees executada, juntament lo no poder conseguir los marquesos de Montnegre y Dalmases, ningunas esperanzas en la Cort de Inglaterra, com tinch esperimentat ab lo avis de la partida de Montnegre, á qui espero esta nit ó demá, quedant Dalmases forsejant encara ab sas representacions. A mí me han ofert estos Estats generals, fer sos majors esforzos, pero en la present positura, poden poch ó no res, pues encara no han pogut ajustar los interesos de sa pau ab España. Considero V. E. cuant poch podrán per los de V. E. y á las espresions tinch fetas de la

Digitized by Google

raho asisteix á V. E. y quels fas ara del infeliz estat en que V. E. se troba, sem disculpan ab la Inglaterra, expresant sos bons desitgs, sens poderne conseguir ningunas esperanzas de alivio. Las diligencias de mas representacions á S. M. C. y C., á qui ab lo motiu de donarli part de mas operacions, tinch fetas repetidas súplicas, habentlas dirigidas per lo Comte de Çavallá, han lograt tan poca fortuna, que fins vuy no tinch resposta de ellas, ni se si han merescut arribar á sas Reals mans. No obstant tot lo referit, continúo y continuaré ab lo fervor que dech, en cuant alcancie y puga compendrer, pot lograr V. E. algun consuelo. Per lo que tinch escrit á Milord Duch de Marleburg, (que en sas respostas, ses enseñat molt afectas á V. E.) remetentli copia de la representacio que V. E. envia á S. M. C. y C. y solicitantli son poderós medi, també tinch escrit al conde de Altham per lo mateix. Así demá, tinch de tenir una conferencia ab los Ministres del Sr. Emperador, y espero audiencia de estos Estats generals, perque junt ab los referits Ministres, puga mourer los ánimos de estos señors, donantlos nova representació, y posant en sas mans copia de la que V. E. enviá á S. M. C. y C. pera conseguir de ellas alguna operació favorable. Trobom ab carta del Marqués de Rialp, de Milá dels 24 del pasat, ab la cual me diu, te orde per exprés de S. M. que se parteix per la posta, y que li participe totas las novedats de mon negoci, que éll farà lo mateix, y te algunas confianzas de algun alivio per V. E. al cual he pasat á remetrerli copia de la carta del dia 8, tinch de V. E. ab tots los papers adjunts, suplicantli se posás als peus de S. M. C. en nom de V. E. ponderant los serveys de V. E. fidelitat, constancia y inminents perills, pera mbrerlo á contribuir al mes degut amparo. Li he solicitat també cartas de S. M. C. C. per la Reina de Inglaterra y Estats generals de Holanda, que expresen, que ab la confianza de sas promesas, desamparada Cataluña, está exposada al últim sacrifici per defensa de son Rey, son honor y sa lley, que escrigués també als Ministres Cesáreos te en estas Corts, nos patrocinen pera veurer si ab tots los referits medis, se pugués conseguir que la Inglaterra coadjuvás á V. E. en esta necesitat, solicitant la resposta promta per extraordinari. Me avisan de Génova, han despatxat una faluga á V. E. ab los plechs de S. M. C. me alegraría y hagués ab ells algun alivio pera V. E. Dech també posar en la consideració de V. E., que la guerra continúa lo imperi al Rhin, deu tenir lo fi de una pau, y venint est cas, es necesari Montnegre en Viena, pera que en lo tractat, esforce los negocis de V. E. y no succeesca lo fatal de xó que en Utrech, per nostras desgacrias, habem experimentat. Sé també que lo Comte de Çavallá ha posat en ma de S. M. C. com á tan bon patricio, una representació que ab axó pot V. E. considerar sos esforzos. Es imponderable la contínua ansia y cuidados me tenen los succesos de Cataluña, que lo menos pasa un mes sens tenirne noticias, ignorant son estat. No sé si donará lloch á mos discursos y diligencias, que no escusará mon zel, de procurar santament los desitgs tinch ya referits á V. E. de restituirme á Barcelona, pera tenir mes frecuents ocasions de expresar mos deguts serveis, en lo que sie del major agrado de V. E. á qui guarde Deu molts añs. Del Haya y agost 18 de 1713.

D. Felip Ferrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.



Digitized by Google

Excm. Sr.

Sens cartas de V. E., y ab moltas relacions de las novetats de eixa Ciutat y Pais, que me ha enviadas lo Comte Ferran, y diu son de Génova y Milá, de set y nou del pasat, considerará V. E. ab lo cuidado que dech estar, pues no podent fiarme á las noticias de Génova y Milá, que varian en moltas circunstancias, y no se diu de qui son, per poder dar credit á ellas, cuals debia enterament diferir, y discorrent imposible que V. E. no hagi manat escriurerme per lo convoy arribá á Vado, aguardo ab impaciencia las cartas, aixís per saber ab certesa las novetats que ocorrian, com per saber lo que dech executar, pues V. E. en ellas, me donará las órdes que coneixerá mes convenients, asegurant á V. E. que ma obediencia, no permetrá hi hage distancia del precepte, á la execusió. Jo en esta incertitut, sols dech continuadament pregar á Deu, donie á V. E. lo dó de consell y de prudencia, que tant importa en temps tan turbulent. Espero, que la misericordia deDeu, per medi de nostres Sants Patrons, dirigirá las accions de V. E. al asert, y al fi de establir en nostra, Patria, la quietut y felicitat que mes importa.

Als Excms. y Fids. Deputats y Excm. y Fid. Bras no escrich, por no tenir cosa particular que dir. Lo Marques de Montnegre, avisará sens dupte, com esta semana tingué audiencia de despedida de esta Reyna, y yo confirmo lo poch, ó no res, podem esperar de esta Cort en nostre benefici.

Quedo com sempre, desitjós de obtenir preceptes de V. E. que obeir, y pregant á Deu etc.

Lóndres 2 agost 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

Exm. Sr.

Rebo la carta de V. E. de 8 del pasat, ab los papers que la acompañaban, y en resposta de ella, no ponderaré á V. E. lo sentiment tan gran en que he estat y estich, dels trevalls en que V. E. se troba, pues no podent dar alivio á V. E. las majors espresions del dolor, sols serveixan de renovar la pena; aixís, que estant ben cert V. E. que lo acompaño en tant ahogo, espero ab la major impaciencia, las noticias se dignará V. E. donarme, y prego á Deu asistesca á V. E. en tan gran conflicte, y done á eixa ciutat y Principat, lo sosiego y tranquilitat, que tan importa y tant se necesita.

Estraño molt que V. E. me diga en sa carta, que ha rebut las copias de las representacions habia fetas als Estats de Holanda y al Sr. Emperador, pues no habent fet yo representació alguna, ni á Viena, ni al Haya, no pot V. E. haber rebut copia de ellas, ni yo podia enviarlas, discorro que lo secretari se ha equivocat, y pot ser se ajustás á la resposta de las cartas del Sr. conde Ferran, que degué fer V. E. lo mateix dia, que respongué á las mias.

Luego que he rebut la carta de V. E. procuri veurer á milord Peterborow, lo que no he pogut lograr, per trobarse á Windsor, á pendrer la ordre de la Jarretiera, ab lo cual lo ha honrat esta Reyna, vuy li he escrit un paper, solicitant veurerlo pera manifestarli la carta y paper he rebut de V. E.

En repetidas cartas antecedents, he ponderat á V. E. cumplint ab ma obligació y conciencia, las pocas ó ningunas esperanzas de que esta Cort se empeñás ab eficacia per los interesos de V. E. y considerant inutil la mia estada en ella, esperaba que V. E. me daria las ordres que trobaria mes conveniens, las cuals aguardaba ab la major impaciencia. Vuy, ab la igual ingenuitat dech dir á V. E. que comprench lo mateix, pues no puch persuadirme que vullan alterar, ni mudar res del que tenen ajustat ab las paus conclosas, firmadas y ratificadas ab la España. De tot lo que, en avant podré adquirir, participaré á V. E. ab la major brevedat que será posible.

Lo marqués de Montnegre, ab la mateixa comprehensió conforme degué escriurer als Srs. diputats, parti dimecres pasat pera Holanda.

Exm. Sr.

Perdonará V. E. la esplicació de mon sentiment, per ser sols lo cel del major servey de V. E. que mel dicta, no puch deixar de estrañar, que en un temps com lo present, y habent arrivat á Génova tanta multitud de embarcacions, no tinga carta alguna de V. E. avisos de las novedats de eixa ciutat y Principat, ni ordre del que dech executar, pues ni pot V. E. ignorar lo molt que podian convenir noticias de tanta importancia. Esta Cort está plena de ellas, pero res se sap ab fonament, pues las que de Génova y Milá, son arribadas á mas mans, son sens saber de quí, y varian en moltas circunstancias, per lo que, no dech fiarme de ellas, no sent just, procesca fácil en materia de tanta importancia.

Deu vulla, me vingan prest las noticias y avisos per cartas de V. E. á las cuals puga diferir, y las órdres del que dech executar, repetint á V. E. que considero inútil la mia habitació en esta Cort en la era present, y ab eixa inteligencia, podrá V. E. manar lo que li apareixerá mes convenient, que obeiré puntual, sens faltar á ma obligació.

Per no tenir cosa de importancia, no escrich als Exm. y Fid. diputats, y al Exm. y Fid. Bras militar.

Yo quedo á la obediencia, de V. E. pregant á Deu etc.

Lóndres 11 de agosto de 1713.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la C. de B.

Lo forzos retardo de las cartas de V. E., per la distancia dels Llochs, aseguro á V. E. me te ab la major cofusió del mon, pues com discorro, que cada dia hi pot haber novedats, y de importancia en eixa Ciutat y Principat, pot de un dia á altre, haberse mudat lo sistema de las cosas, y mes cuant, per la via de Fransa, venan las noticias molt mes breus, y donan motiu pera creureho, axis, Deu me trega de tantas sombras, y per medi dels Sans Patrons, asistesca á V. E. en un temps tant borrascós, pera conduir sas deliberacions y resolusions, al feliz Port del acert.

Quedo sempre á la obediencia de V. E. pregant á N. S. guarde á V. E. molts añs.

Lóndres y agost 18 de 1713.

Als Exms. y Fids. Srs. Deputats y Bras Militar no escrich, V. E. podrá comunicarlos esta carta, si li apar convenient.

Exm. Sr. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la C. de B.

Digitized by Google

Exm. Sr.

No sent just cansar á V. E. ab la repeticó del que escriguí á 18 del corrent, sols dech añadir, que viu á M. Peterborow lo disapte, pero en ocasió que rebia en horas bonas, per lo orde de la Jaretierra, li habia conferit S. M. parlili de paso, y me oferi venir dilluns pasat á ma casa, y habentlo esperat tot lo dimars, lo dimecres me enviá á dir, que per haberli donat una gran febre, no podia venir, no debia ser molta la malaltia, pues habent air estat en sa casa, nol trobí en ella, de que inferirá V. E. com yo, no sols la certeza del que tinch escrit, en repetidas mias, del poch ó no res se podia esperar de esta Cort, á favor de V. E. per la fredor dels subjectes, que apar se deurian mes empeñar, per los interesos de V. E.

Yo dech escriurer á V. E. ab eixa ingenuitat y claredat, pues aixis me dicta ma obligació, y ma conciencia.

No puch deixar de estrañar molt, que habent rebut cartas de eixa Ciutat de 9, 11, 14 y 15, del pasat, no hage rebut ninguna de V. E. espero me arribarán, y que habrá comprés, cuant inútil apar es, la mia estada en esta Cort.

Yo prego á Deu continuadament, que per medi dels Sans Patrons, asistesca á V. E. pera lograr lo acert, establir en eixa infeliz Ciutat y Principat, la tranquilitat y sociego que tant importa.

Quedo á la obediencia de V. E. pregant á Deu guarde etc.

Lóndres agost 25 de 1713.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la C. de B.

Digitized by Google

# CAPITULO VIII.

**Salida del Marqués del Poal.—Planta para una leva de tres mil hombres.—Combate sangriento en la Cruz Cubierta.—Desercion del general Ortega.—Ataque del convento de Santa Madrona.—Heróica intrepidez de los marineros apoderándose de un barco cargado de pólvora y otros pertrechos.—Cartas del Emperador y del Conde de Saballá.—Esposicion de Villarroel á S. M. C.—Correspondencias de los Embajadores.**

En 1.° setiembre se repitieron algunos cañonazos de las baterias antedichas, contestándoles los baluartes de la ciudad, y Castillo de Monjuich.

Por la noche, los fusileros de la ciudad, tocaron arma al enemigo, por la parte de la cruz de San Francisco, desde cuyo punto se hizo mucho fuego.

Este dia se observó desde la plaza, que un fuerte destacamento, salió del campo enemigo, dirigiéndose por el término de Collserola, volviendo á la tarde, escoltando un comvoy de paja, víveres y pertrechos de guerra.

En este dia, desgraciadamente los dos navios de D. Sebastian Dalmau, despues de un reñido combate Naval, que duró 24 horas, sin dejar de hacer fuego, tuvieron que rendirse á tres galeras enemigas, que habian salido en su persecucion.

En este mismo dia, el Marqués del Poal, presentó una solicitud á la Junta de guerra de la cual era presidente, pidiendo que aunque debia ausentarse para levantar el Pais, no por esto, se le retirase el título de Presidente de dicha Junta.

Deliberacion para fabricar realitos, y reales de dos para cuyo efecto, se entregase toda la plata de la Casa de la Ciudad, escepto la perteneciente al culto y ornato de la Capilla, y las masas consulares.

Deliberóse tambien, que no se admitiese á la leva de 3000 hombres, á los soldados Alemanes, Walons y desertores, ni á los que estaban alistados en otros cuerpos.

2 setiembre.

A las dos de la mañana, algunas compañias de fusileros, escoltados por algunos piquetes de caballeria, tocaron al ataque en el mismo campo enemigo, en sus cuarteles del Clot, causando no poca confusion y desórden.

En este dia, no jugó apenas la artilleria.

A la noche, salieron por mar los Srs. Marques del Poal, el General Don José Antonio Martí, el Coronel D. Sebastian Dalmau, y otras personas de distincion, los cuales se dirigieron á Tarrasa, en donde se hallaba todo el grueso de los somatenes. El General Nebot, y D. Armengol Arnill con una division, se situaron en la parte de la Garriga, para oponerse á un fuerte destacamento enemigo, que bajaba de la parte de Vich.

Durante la misma noche, el General Villarroel mandó tocar al arma por la Ciudad, y al cabo de pocos momentos, la rambla fué llena de todas clase de gentes, dispuestas á obedecer las órdenes del General, en quien tenian puesta toda su confianza, decididos todos á morir, si necesario fuese, en defensa de la Ciudad, lo cual visto por S. E. dispuso, que se reforzasen todos los puestos avanzados, que los fusileros atacasen los cordones enemigos por la parte de Sans, de Gracia y la Granota, recorriendo con precipitacion toda la línea, para tener en continua alarma al campo contrario.

Con esta estratagema, se sorprehendieron á muchos sugetos sospechosos, que estaban ocultos en las casas contiguas á los Cordones del enemigo, y se recogieron algunas armas y cabezas de ganado, ejecutándose todo esto, con admirable prontitud y felicidad.

3 setiembre.

En el dia presente, las baterias de Sans y de la parte de Gracia, dirigieron sus disparos á la montaña de Monjuich, la plaza hizo otro tanto con acierto y buena punteria hacia las baterias enemigas.

Habiendo llegado á noticia de la Ciudad, que por la parte de Italia y Alemania se habia desarrollado la epidemia, se ordenó que toda la correspondencia de aquellos parajes, se perfumase por el conceller 4.° y. á presencia del secretario de la casa de la Ciudad.

4 setiembre.

Se repitió encarnizadamente el fuego, entre las baterias de Sans y Gracia y el castillo de Monjuich.

El baluarte de los Tallers, empeñó su artilleria contra el cuartel enemigo, que tenia á su frente, al cabo, logrando desalojarle de él.

Salieron tambien algunas compañias de Fusileros, amparadas de piquetes de caballeria, y embistieron con arrojo á los enemigos por la parte de

Digitized by Google

la Granota, y por el lado de las viñas, haciendo los voluntarios de á pié, fuego contra los puestos avanzados.

En virtud de autorizacion, y parecer de una junta de teólogos, pasóse á hacer escrutinios en los conventos, para recoger las cantidades que hubiese depositadas en los mismos. Al efecto, el Dr. D. José Riffós Vicario General, el Diputado Eclesiástico Fr. D. José Vilamala, y D. José Galceran de Pinos y Rocaberti, pasaron al de Capuchinas, y Gerónimas con dicho objeto, y encontraron 690 libras procedentes de D. José Boneu, Gobernador que fué de la plaza, y del consejo de guerra, el cual se habia ausentado de la ciudad.

5 setiembre.

Grande y contínuo fué en este dia el fuego entre las baterías de Sans y Gracia, la plaza y el castillo de Monjuich, y tambien lo fué, aunque solo de fusilería, el que se trabó á las diez de la mañana, por la otra parte de la cordillera de Santa Madrona.

Al pasar á la parte de Levante una galera enemiga, disparó contra dos lanchas de pescadores, y la plaza le respondió con tres tiros de artillería.

El coronel comandante de Capuchinos, D. José Bellver, viendo que los enemigos estaban posesionados de varias casas contiguas, desde las cuales disparaban incesantemente contra las avanzadas, mandó salir una compañía de fusileros, los que con un arrojo digno del mayor elogio, no tan solo hicieron desocupar las referidas casas al enemigo, (quien sin duda para vengarse las puso fuego, antes de tomar la fuga), sino que fué perseguido hasta dentro de sus cordones.

En la noche de este dia, pasó una órden el general Villarroel al marqués de las Nabas, comandante de Santa Madrona, para que tuviese la gente preparada, á fin de atacar al enemigo en los cordones que guardaban el fortin, situado en la cordillera frente á dicho convento.

En este dia, se nombró una comision para que en nombre de la ciudad, manifestase á Villarroel y al general Baset, que las 20,000 libras prestadas, se iban acabando, las cuales habian ido invirtiéndose en obras de fortificacion.

Deliberóse tambien, que cuatro personas en union de los Concelleres, procurasen armar algunas embarcaciones, á fin de desbaratar las enemigas que estaban delante Barcelona bloqueando el puerto.

El Concejo de Ciento, deliberó la acuñacion de los realitos, para las urgencias del sitio.

Al mismo Concejo se leyó el proyecto de la leva de 3,000 hombres, y la planta presentada por la conferencia, para la formacion de tres batallones, como puede verse, y que á continuacion se inserta.

Digitized by Google

La nova lleva dels 3,000 homens, queV. E. ha deliberat ferse, per lo resguart y defensa de la present ciutat, fort de Monjuich y del estandart de la gloriosa y mártir Santa Eularia, á par fore convenient, se dividis en tres cosos, formantse tres batallons, per un Sargento major, set capitans y demes oficials subalterns, donantlos á quiscun, lo sou que en la present planta estará especificat.

*Planta dels oficials y soldats, y lo sau á ells corresponents, per componder un batalló de infantería de mil homens, y lo que importará mantenirlos un mes.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sargento major, un mes. . . . . | 84 lliuras. | | |
| 7 | Capitans á 44 lliuras quiscun. . . . . | 308 | » | |
| 8 | Tinents á 25 lliuras 4 sous. . . . . | 201 | » | 2 sous. |
| 8 | Alferez á 16 lliuras 16 sous. . . . . | 134 | » | 8 » |
| 16 | Sargentos á 8 lliuras 8 sous. . . . . | 134 | » | 8 » |
| 2 | Ajudants á 20 lliuras. . . . . | 40 | » | |
| 1 | Farruel major á 15 lliuras. . . . . | 15 | » | |
| 1 | Tambor major á 8 lliuras. . . . . | 8 | » | |
| 32 | Caps de Escuadras á 5 lliuras 16 sous. . . | 176 | » | |
| 924 | Plasas sencillas compresos los tambors á 3 sous. | 4158 | » | |
| 1000 | Plasas suma total. . . . . | 5258 lliuras | 18 | sous. |

A par axí mateix, seria convenient per la major lustre y desempenyo de V. E., se tingués gran cuidado, en la nominació dels oficials, fense en naturals del Principat, si es posible, y en personas de valor, esperiencia militar, que encara que precisas estas circunstancias, pero molt mes en lo estat present, que lo temps no dona lloch, de aplicarse los oficials, ni fer exercisi lo soldat, com desde luego se ha de aplicar al treball, y la impericia del nou soldat, ha de suplir lo coneixement del practich oficial. Y si li apar á V. E., podrá pendrer per ara la nominació dels oficials per los tres batallons, fentla solament desde luego, per los del primer batalló, ab la prevenció, corre lo sou fins tinguian la companyía composta, (menos al Sargento major), que ab esta circunstancia, se pot facilitar mes prompte la lleva, y format lo primer batalló, se pot pasar á la nominació dels oficials del segon, y despues del tercer, y sempre observantse lo dalt expresat y previngut.

6 de setiembre.

A consecuencia de las órdenes del general Villarroel, el Marqués de las Navas, comandante del puesto avanzado de Santa Madrona á las tres de la madrugada mandó formar á la guarnicion y habiendo comunicado á los jefes las instrucciones que habia recibido del general en jefe, salieron del recinto de Santa Madrona para dar un ataque á los cordones y fortin que los enemigos habian levantado frente á dicho convento, en la montaña de Monjuich, el ataque debia ser sostenido con otras fuerzas que saldrian de la

Digitized by Google

plaza por las puertas llamadas de Santa Madrona y San Antonio para coger al enemigo por los flancos y retaguardia. La distribucion de la gente se convino de la manera que sigue:

70 granaderos y 100 soldados de los regimientos de la Concepcion y Santa Eulalia bajo el mando del intrépido capitan don Sebastian Soro, debia atacar por la izquierda; 30 granaderos, 50 soldados de los mismos cuerpos y 100 fusileros á las órdenes de D. Juan Carbonell, sargento mayor de Ferrer, debian avanzar por la derecha, y 100 caballos de San Jorge, San Miguel y húsares, bajo la direccion del teniente coronel D. Juan Calvería, debia sostener á la infantería de la izquierda.

Con esta disposicion, emprendieron la marcha estas fuerzas con órden y silenciosamente, apostándose en los parajes señalados; á las cuatro avanzaron con intrepidez, rompiendo el fuego la columna de la izquierda, á la cual iba á su frente el valiente Soro, quien con un ardor y arrojo indecibles, penetró hasta los cordones enemigos, introduciendo con su sorpresa el desórden mas completo y el miedo mas cerval, no cuidando de resistir aquel ímpetu y osadía de los que le atacaban, sino emprender la fuga mas vergonzosa; en aquellos mismos momentos el centro y la derecha rompieron el fuego, y avanzaron hácia los puntos que tenian señalados, contribuyendo á aumentar el pánico de los enemigos, los cuales eran acuchillados sin compasion por los barceloneses, esta pequeña victoria escitó al vencedor á no detenerse, é introduciéndose demasiado en los cordones, puso en alarma al enemigo del resto del campamento, y oponiendo enseguida resistencia, se generalizó el fuego acudiendo de una y otra parte fuerzas respetables, formalizándose un verdadero combate en las cercanías de la Cruz Cubierta, en donde cogido el enemigo entre dos fuegos, por razon de haber salido por la puerta de San Antonio algunas compañías de fusileros, al mando de Badía y del Pinchadet, aguerridos y entusiastas defensores de Barcelona, apoyados con un fuerte destacamento de caballería, que Villarroel ordenó salir para sostener el ataque, el enemigo se vió precisado á correrse hácia Sans, al amparo de sus baterías; mas á los pocos momentos, presentáronse fuerzas de todas armas, y haciendo un fuego horroroso, obligaron á los barceloneses á retroceder con órden, y en las cercanías de la Cruz Cubierta hizo prodigios de valor y denuedo la caballería de San Jorge, San Miguel y húsares, dando cargas y acuchillando á la enemiga, hasta que acudiendo á cada instante mas fuerzas, se tocó retirada por órden de Villarroel, la cual se efectuó con prontitud, recogiendo al paso, armas, picos y otros instrumentos que el enemigo habia abandonado en su derrota.

Durante la refriega, algunos fusileros se ocuparon en demoler una de las dos casas de la falda de la montaña, en las cuales se habia atrincherado el enemigo.

La pérdida de los sitiadores, segun la Gaceta, fué de mucha consideracion. La de la plaza consistió en D. Felipe Perez, D. Pedro Pallarés, Don Juan Solera y D. Francisco Alosa.

D. José Labrés, D. Martirian Viñas, D. Jaime Alemany, D. José Bovera, D. Salvador Copons, D. Francisco Pallarés y D. Luis Sanz, y Don Francisco Llorens de San Jorge, heridos.

8 soldados de Santa Eulalia muertos y 6 heridos.

12 id. de la Concepcion y 18 heridos.

15 fusileros muertos y 20 heridos.

El general Villarroel, que habia permanecido durante la accion á tiro de pistola, y habia presenciado el comportamiento de todos, dió las gracias á los mas dignos, pero con especialidad á Soro, á Carbonell y al Pinchadet por su bizarría, valor é intrepidez; toda la mañana y restante del dia, tanto Monjuich como la plaza, dispararon sin cesar contra el enemigo, Monjuich hácia la cordillera y caida de Zafont, y las baterías de los baluartes hácia las trincheras.

Los voluntarios molestaron bastante al enemigo en su cuartel de Gracia y casas contiguas que tenian ocupadas.

La Junta de guerra nombró á D. Tomás Ferrer y Jalpí, capitan de la nueva leva, y por ayudante á D. Alberto Serra.

La misma junta mandó remunerar al sosbaile de Barcelona D. Francisco Gués, el cual con siete hombres decididos y valientes, habia perseguido hasta Martorell al mayordomo y volante del Conde de Arcos, á quienes capturó, los cuales llevaban la correspondencia del enemigo:

En este dia el Consistorio de la Diputacion, visto el parecer de la Junta de 36ª, concedió permiso á D. Bartolomé de Ortega, general de Batalla, comandante de la infantería y Coronela, para que pudiera pasar á Mallorca, ordenando el abono de todo el sueldo que tenia señalado, y además se le pagasen los atrasos.

Este general, despues de haber jurado defender á Barcelona, con el pretesto de pasar á Mallorca para asuntos del servicio, se pasó á las tropas enemigas, pues escapándose de la isla, fué á Perpiñan, desde donde solicitó indulto á Felipe V, y una vez concedido, recibió la órden de presentarse al campo del Duque de Pópuli; así lo verificó haciendo armas contra la misma ciudad, á la cual habia jurado defender. Esta defeccion, nos ha sugerido la idea de consignar aquí, otras defecciones que no dejan de tener cierta particularidad, pues parece que los Ortegas han tenido el triste privilegio de ser traidores.

En 8 de diciembre de 1809 el teniente coronel de ingenieros D. José de Ortega, se fugó y desertó de Gerona, pasándose al campo francés que sitiaba á aquella heróica é inmortal ciudad.

Digitized by Google

En abril de 1860, el general de Mallorca D. Jaime de Ortega hizo traicion á Isabel II.

7 setiembre.

En este dia los enemigos dispararon mucho, desde la plataforma que habian construido sobre la casa de Zafont, al convento de Santa Madrona, Contestóles Monjuich, la lengua de Sierpe, y el caballero de la torre de Moca; la bateria enemiga situada en Sans, hizo algunos disparos; y como en la plataforma de la casa de Zafont, se trabajaba con ahinco, salieron de la plaza algunos fusileros de á pié y unos cuantos voluntarios, los cuales les hicieron cesar en sus faenas. Por la parte de Gracia, hubo alguna escaramuza pero sin consecuencias.

A la noche, el General Villarroel mandó salir de la plaza la mayor parte de la caballeria, la que volvió á entrar al cabo de pocas horas.

A las 9 de la misma, Villarroel mandó tirar dos cañonazos, por lo que se puso en arma, el campo enemigo.

En virtud de las comunicaciones que el Marqués Dalmases, habia escrito desde Lóndres á los Concelleres, se deliberó contestarle, mandando saliese de aquella Corte, pues de nada aprovechaba su presencia, pasase á Milan ó á Génova, desde cuyas ciudades avisase su arribo.

Al conde Ferrán se le escribiese tambien, pero que permaneciese en la Haya.

8 setiembre.

Habiendo el enemigo acelerado sus trabajos, en la noche antecedente, amaneció el 8, y pudo desde luego observarse el fortin, que habian establecido hácia la cordillera de Monjuich, bajo la apariencia de algunas troneras de fagina. Por lo cual el castillo de Monjuich, disparó con un vigor increible, á fin de inutilizar dichas obras. Los enemigos dispararon con algunos cañones de poco calibre, por la parte de Gracia, dirigidos á Capuchinos, sin que en todo el dia, ocurriera cosa alguna notable.

Sospechando los jefes de la Plaza, alguna intencion oculta en los contrarios, al ver la inaccion en que tenian á la bateria de Sans, se mandó que la guarnicion del convento de Santa Madrona, estuviese toda la noche vigilando, para prevenir un golpe de mano, y no se engañaron, pues el enemigo, trasladó con disimulo los cañones de la antedicha bateria de Sans, á la que daba frente á Santa Madrona.

Mas descubierta su intencion á tiempo, apostóse la gente en los sitios necesarios, y se logró salvar el convento.

Murió de un balazo D. Pablo Pont, capitan del regimiento de Santa Eulalia.

Leyóse la comunicacion que el General Villarroel pasó á la Junta 24° de guerra.

Digitized by Google

Exmo. y Fid.' Sr.

Los dos papeles adjuntos del comandante de Santa Madrona, aseguran la necesidad que tiene de hacer algun reparo, contra la batería que amenaza. El ingeniero Santa Cruz está suspendido con mi órden, y para estas obras menudas, no podrá asistir como convendria el general Basset, V. E. F. nombre los ingenieros que fueren de su satisfaccion, y por si el enemigo pone su batería, conviene resolverlo luego; alguna porcion de vino y aguardiente, convendria poner de nuevo en Santa Madrona, de que debe hacer cargo y dar recibo el Gobernador.

El concluir la estrada encubierta, y demas reparos interiores, importa tanto, que no dudo del zelo de V. E. Fid. el mas activo remedio.

Las demas obras resueltas, por los Sres. Concejero en Cap y General de la Artilleria, tendrán la actividad que conviene, mayormente la contrabateria, y solo aguardo para verlo todo, que se me avise de estar empezado.

Hoy remitiré á V. E. Fid. la Tabela General, para que sepa el estado de nuestras tropas, aunque de la revista de anoche, se puede haber reconocido facilmente, y en este tengo el fin de que busquemos el remedio, y en que cualquiera cosa, la claridad con que hablo siempre, será útil al Real servicio.

Con la misma, y con el amor que tengo, y venero á V. E. le digo, que la leva que está ejecutando, no puede dar ninguna satisfaccion, si prosigue sentando plaza, á muchachos que solo podrán ser buenos con el tiempo, y este nos hace falta.

Su Divina Magestad guarde á V. E muchos años. Barcelona y setiembre 8 de 1713. Exmo. S. B. L. M. de V. E.

D. Antonio de Villarroel.

Exmos. Sres. de la Junta 24ª de Guerra.

9 setiembre.

Luego que amaneció este dia, los enemigos hicieron 6 disparos contra el convento de Santa Madrona, y continuaron batiéndole con tanto ahinco, que le hicieron recibir mas de 265 tiros de artilleria. Entonces una bateria que se habia formado en Monjuich, se encargó de contestar, y lo hizo con acierto y fogosidad.

La plaza disparó tambien bastante. Las pérdidas por una y otra parte fueron de alguna consideracion.

A la noche, el baluarte de San Antonio arrojó algunas granadas, contra el cuartel de la parte de Sans.

Durante esta misma noche, salieron 9 dragones del regimiento de San Miguel, combatieron con las avanzadas enemigas, llegando hasta Sans, en donde hicieron 6 prisioneros.

Rasgos como este, son siempre dignos de memoria. La Junta de Guerra, resolvió admitir el ofrecimiento de oficiales cuya nota se incluye.

*Relacion de los Oficiales agregados de la caballeria, que estaban en la lista de imposibilitados, y al dia de la fecha, han declarado hallarse habiles y capaces para el servicio:*

*Coronel.*

D. Francisco Davila.

Digitized by Google

*Capitanes.*

D. Francisco Bofarull.
D. Martin de Bertolaza.
D. Felipe de Bertolaza.

*Teniente.*

D. Bernardo Marin.

*Alferez.*

D. José Galpino.

*Relacion de los oficiales y soldados que se han presentado, y se han reconocido inhabiles para el servicio.*

| | |
|---|---|
| Capitanes. | 8 |
| Alferez. | 14 |
| Sargentos. | 11 |
| Soldados. | 76 |
| Entretenido | 1 |
| Cirujano. | 1 |
| Ayudante. | 1 |

Barcelona 9 setiembre 1713.
El conde de la Torre de Mata, Presidente.

10 de Setiembre.

La bateria enemiga que jugaba contra Capuchinos, seguia procurando la ruina de este convento.

Monjuich, se encargó de contestarle, y lo hizo todo el dia con nueve cañones. A la noche Villarroel encargó sobre manera á la guarnicion de Santa Madrona, que permaneciese vigilante y cautelosa, pues creia tener fundamento, para temer una sorpresa. No tardó mucho en verse, que la presuncion del General no era vana.

A las 12 menos cuarto, disparó el enemigo seis piezas de su trinchera ó fortin, y al momento avanzó dividido en tres cuerpos, contra el citado convento, creyendo hallar la guarnicion desprevenida, pero su Gobernador Don Jorge de la Bastida, habia de antemano apostado toda la gente, en la mejor disposicion y forma.

Los fusileros frente á la Iglesia, la Infanteria sobre el márgen, que va hacia Monjuich, 50 húsares á tiro de pistola sobre la izquierda, y los granaderos al mando de D. Sebastian Soro, á la parte de la huerta.

Teniendo este capitan, la órden de adelantar 3 piquetes de á 10 hombres cada uno, á las órdenes del capitan D. Tomas Sepúlveda, y del Teniente D. Manuel Ponce de Leon, y del Sargento Mayor llamado Casimiro para que fuesen á la descubierta.

En efecto, no tardaron en volver, avisando que el enemigo se aproximaba, dividida su fuerza en tres columnas, con un grueso de Infanteria y ca-

Digitized by Google

balleria, dirigiéndose á cortar la comunicacion del convento con Monjuich, y la plaza, y encaminando su centro, fuerte de 3000 hombres, contra Santa Madrona.

Vista por los defensores del convento, la escesiva desigualdad de la partes, pues ellos no pasaban de 250 hombres, y considerando por lo tanto, que la resistencia era imposible, pasóse inmediatamente aviso á D. José Bellver Comandante del recinto de la plaza, el cual instruido de las numerosas fuerzas que atacaban, encargó al de Santa Madrona, que procurase no perder soldados, lo que se consiguió, retirándose en buen órden, despues de dar tres cargas al enemigo. No podemos menos de consignar aquí, el sin igual arrojo y bizarria de D. Jorge de la Bastida y de los capitanes D. Sebastian Soro y D. Manuel Muñoz, que con los húsares y fusileros de Ferrer, y de la ribera del Ebro, se atrevieron á disputar y detuvieron efectivamente el paso al enemigo, para proteger la retirada de la demas tropa.

La perdida de los defensores fué de 7 muertos y algunos heridos.

El capitan Sepúlveda y el alferez D. Francisco Ferrerucha, D. Francisco de Padellás y D. Antonio Cortes y Andrade, del Regimiento Ciudad, prisiosioneros. En este dia, los individuos nombrados por las Juntas, practicaron otro escrutinio en el convento de Montesion, y recogieron 1400 libras que habia en él depositadas, y en el convento de capuchinas se hallaron 699 libras 10 sueldos.

Se mandó pagar á la mujer de Juan Domenech 33 libras 12 sueldos por el salario que le correspondia, como á correo estraordinario, enviado por la Diputacion Brazo Militar y Excma. Ciudad, á Viena, portador de pliegos al Emperador.

**11 setiembre.**

Desde las 12 de la noche, en que el enemigo se apoderó del convento de Santa Madrona, hasta las cuatro de la madrugada, el fuego de Monjuich y la Plaza, contra dicho punto y sus inmediaciones, por donde estaban derramados los enemigos, fué verdaderamente horroroso, baste decir, que estos acosados, diezmados y llenos de un terror pánico, abandonaron precipitadamente el puesto que habian ganado, á costa de tanta sangre. Los de la plaza tuvieron 7 muertos y algunos heridos y el capitan del Regimiento de San Miguel D. Pedro del Serro.

Y sin duda por los deseos de venganza, que esta derrota debió inspirarles, fué que luego de retirarse, con una celeridad, con una rabia sin igual, dirigieron todos sus tiros al citado convento, blanco igualmente de sus esperanzas y de su odio.

El General Villarroel pasó á la Junta 24ª de Guerra, la comunicacion siguiente:

Digitized by Google

Excmo. Sr.

Ofrecí á V. E. la Tabela General de infantería y caballería, para que enterado en todo y en parte, V. E. sepa la gente que tenemos para esta gloriosa defensa, y que nadie padezca engaño, en materia de tan suma importancia, ni es materia tratable, disimular sobre el asunto, creyendo que hay la que solo se reduce á lo que presento, V. E. tomará las medidas que juzgare mas oportunas, y dará las providencias que juzgare convenientes. Y yo no tengo mas arbitrio, que el de sacrificar mi persona, porque esto depende de mi, y lo haré siempre, y que como General, tengo tan poco que mandar.

Tambien debo decir á V. E. con harto sentimiento mio, que anoche tuve carta de D. José Martí, y casi juzga por desauciada la esperanza que habia concebido del remedio, y para que no haya equivocacion, remito su carta original. Esta y las dos Tabelas de infantería y caballería, se servirá V. E. de restituírmelas luego, para enviarlo todo á la Diputacion.

Sin gente y sin dinero, no cabe en juicio humano, hacer la guerra, ni menos pendiendo esta defensa, del valor y constancia de los ciudadanos, será posible que utilice, porque la confusion no se evita, ni nada se arregla, y en fin, á todo lo que he propuesto, se me ha dado aprobacion, y ofrecido ejecutar, pero solo he visto, que se quedó en palabras. La claridad de estas, son consiguientes á otras, que he manifestado á V. E. habiéndolas siempre dictado, el celo, el amor y la honra con que sirvo á V. E. que deseo conservar. Dios guarde y prospere á V. E. como es menester, Barcelona y setiembre 11 de 1713. Excmos. Sres. B. L. M. de V. E.

D. Antonio de Villarroel.

Exmos. Sres. de la Junta 24ª de Guerra.

12 setiembre.

Aunque fué mucha la templanza de la batería de los enemigos, no así lo hizo Monjuich, y la plaza, que tiraron asiduamente contra el fortin, y trabajadores que se descubrian en el llano de la parte de Zafont, en donde parecia que el enemigo, intentaba algunos trabajos. A la caida de la montaña, los fusileros hicieron bastante fuego por mañana y tarde, sin dejar un instante de reposo al enemigo. Este disparó algunos cañonazos contra Capuchinos, por la parte de Gracia.

Delibéróse en este dia, enviar una comision al Consistorio de los Diputados, para consultar, si se creia conveniente escribir á S. M. I.

Los Concelleres y 9.ª de guerra, eran de opinion, se hiciera saber al Rey, el estado de la ciudad.

13 setiembre.

Continuó el fuego de Monjuich y de la plaza, contra los puestos avanzados, sin que contestara el enemigo mas que por la parte de Gracia, aun eso, con mucha lentitud. En las caidas de Monjuich, se repitió el fuego de los fusileros voluntarios y Miguelétes, los cuales sostuvieron con valentía una refriega, que duró mas de una hora.

Digitized by Google

A media noche, salió del puerto un barco armado con 19 hombres, los que con una osadia digna de eterna fama, se introdujeron entre las embarcaciones enemigas, y apresaron un Loudro, cargado con 240 quintales de pólvora, balas y demás pertrechos de guerra, conduciéndolo á la playa, entre el alboroto y vítores de los compañeros.

Habiendo observado durante la noche, que el enemigo no disparaba desde su fortin, y que habia retirado las piezas, moviendo hácia Monjuich algunas tropas para prevenir todo ataque, dispuso Villarroel, que se tocase al arma, y al disparo de tres cañonazos, concurrió toda Barcelona, dispuesto cada cual, á ocupar el puesto, que ya desde principio del sitio tenia señalado. Reforzóse el castillo de Monjuich y la línea de comunicacion, sobrando gente para todos los puntos, pero felizmente, no ocurrió nada que de contar sea. En este mismo dia, se reunió la Junta de Teólogos, compuesta de seis Teólogos y dos Canonistas para dar el dictámen, sobre la plata de las Iglesias.

Para una Junta que se juzgó indispensable, para acalorar las operaciones militares, el general Villarroel, envió á la 24ª de guerra el billete que sigue:

Excmo. Sr.

V. E. se sirva de elegir uno de sus individuos, para concurrir en mi casa, mañana jueves 14 á las 5 de la tarde, para una Junta que he resuelto formar, deseando que produzca los mayores aciertos para el servicio del Rey y bien de la patria. Guarde Dios á V. E. muchos años.

Barcelona y setiembre 13 de 1713.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E.
D. Antonio de Villarroel.

Excmos. Sres. de la Junta 24ª de guerra.

14 setiembre.

Repetian Monjuich y la plaza sus cañonazos, no solo contra los trabajos enemigos, sino tambien contra la gente que pasaba del Mas Guinardo al cuartel de Sans; mas viendo que esta era mucha, y mucha la fagina que conducia al pié de la cordillera, mandó Villarroel que se tocase al arma entre ocho y nueve de la noche, á fin de atajar al enemigo en su movimiento, caso de que intentase algun ataque, pero no sobrevino accidente alguno.

En este dia, llegaron al enemigo de la parte de levante, diez Ganguiles y dos Saetias.

El Concejo de Ciento, deliberó pasar á la eleccion de Sargento mayor, para uno de los batallones formados en la leva de 3,000 hombres, destinados á la defensa de Barcelona, Castillo de Monjuich y guarda del estandarte de la invicta gloriosa y Mártir Santa Eulalia. Fueron propuestos: D. Francisco Cerdá, D. Tomás Ferrer y Jalpi, D. José Dalmau y D. Francisco Albareda.

Recayendo la elección por mayoría de votos, en favor D. José Dalmau.

El sabio Concejo de Ciento, deliberó que el Conceller en Cap, fuese segun antiguas prerrogativas, Gobernador de la plaza y de las armas, hasta que resolviese el Rey.

15 setiembre.

Aunque los enemigos, retiraron en este dia su artillería de la cordillera de Santa Madrona trasladándola á Sans, la plaza y Monjuich continuaron no obstante, haciendo un vigoroso fuego, que secundaban los voluntarios y fusileros, por la parte de Zafont y San Gervasio. La batería de Gracia, disparaba contra Capuchinos, pero á pesar de eso, Villarroel salió con una escolta, á reconocer todos los puestos avanzados de los enemigos.

Este dia, se repitió el bando en nombre de la Excma. Ciudad, por el cual se emplazaba á seis oficiales de la tabla y Banco, para que en el espacio de seis dias, se restituyesen á la plaza, bajo pena de quedar privados de sus destinos, en caso de inobediencia.

A la noche, el enemigo hizo salva con un navio, Galeras y demás embarcaciones, por haber recibido el duque de Pópuli, la noticia de haberse rendido Landau. Se propuso en la ciudad que se diese la órden, para que entrase en la plaza un batallon de 300 fusileros, para descanso de la Coronela.

Este dia, el general Baset dió el dictámen sobre la inspeccion de la plaza, que por mandato de Villarroel se le habia ordenado, el cual se inserta en este lugar.

Excmo. Sr.

Habiendo hecho la madura reflexion, que pide en el estado presente la fortificacion y defensa de este público, hallo un desórden muy perjudicial, á la efectiva defensa en las murallas, que debe prevenirse con tiempo, porque, si sucediese el caso de la urgencia, no se podrá hacer entonces.

Esto consiste, en haberse usurpado para el uso particular de algunos vecinos, la sagrada dotacion de los muros y terraplenes, de suerte, que queda el paso imposibilitado para los carros y galeras de municiones y artillería, y sin anchura, para la subsistencia segura de los soldados defensores, como V. E. lo tendrá ya advertido, con su ocular inspeccion, y acordaré algunos parajes, para la demostracion de la verdad.

Es segun el órden de la muralla, el paraje del convento de Santa Clara el primero, pues está sin parapeto exterior y interior de tierra, y dando las balas en el de piedra, que ahora hace materia á los defensores, y así tomando el lugar que requiere el parapeto de tierra, y tambien la banqueta, no queda para carros y artillería. Y tambien en la puerta del Angel, sucede igual estrechez y apretura de muralla, por haber usurpado la casa de Arrupit, el terraplen que yo he visto allí, por el favor que tuvo con un Virey pariente que lo permitió contra razon, lo mismo sucede en el linde de Santa Ana, y por comprenderlo todo en una cláusula, V. E. debe dar providencia general, para que sin réplica alguna, se le reintegre á la muralla, en toda la circunvalacion de la plaza, la legítima dotacion de terreno, y distan-

cia que tenia, pues ha llegado el caso preciso de quitar abusos y ocupaciones injustas del terreno público, que por el comun interés de toda esta Excma. Ciudad, deben desestimarse las réplicas que se hicieren, por los particulares interesados, que nunca es justo, se mantengan en daño de la defensa, con lo que á esta pertenece y conviene.

Fio de la justísima vigilancia de V. E. dará aquellas providencias, que facilitan el mas eficáz y prudente remedio para este daño.

Debe así mismo rogar á V. E. que se trabaje puntual el foso de la línea de comunicacion, como lo he dispuesto, y que el parapeto, se refuerce en los parajes que lo necesita en dicha línea.

Y últimamente, pongo en noticia de V. E. que el trabajo de Monjuich, necesita de mas gente. Nuestro Señor guarde á V. E. en su mayor grandeza.

Barcelona y setiembre 15 de 1713.

Excmo. Sr. obligadísimo servidor de V. E.

Basset.

Excmo. Sr. la Excma Ciudad de Barcelona.

16 setiembre.

La plaza y Monjuich repitieron los disparos de artillería contra la parte de Zafont, en cuyas cercanías los fusileros y voluntarios hicieron tanto fuego, que obligaron al enemigo, á desocupar la casa llamada de la Merced.

La bateria de la parte de Gracia, disparó contra Capuchinos, á cuyos disparos respondió el baluarte de los Tallers.

En este dia, se publicó un bando en nombre de la Exma. ciudad; dividiendo por cuartos, el cuidado de asistir por turno á las guardias de la línea de comunicacion, y demás puestos de la plaza, cuya ejecucion se puso en práctica la misma tarde con indecible puntualidad.

Los valientes armadores de mar, apresaron tres laudes, que llevaban provisiones al enemigo. Este hizo antes de anochecer tres salvas de artílleria y fusilería por la noticia de la rendicion de la fortaleza de Landau.

17 setiembre.

Este dia, jugó la artillería de la parte de Gracia contra Capuchinos, y le contestaron Monjuich y la plaza. Despues de medio dia, avanzó el enemigo algunas tropas por la derecha del convento de Capuchinos, á las casas de Lleviol, y otras de sus cercanías, contestando los voluntarios con un fuego, que duró hasta las tres de la tarde.

No obstante, fué preciso que D. Pedro Viñals coronel de dragones de San Miguel, D. José Cester, D. Antonio Navarro, y D. Ignacio Laceosa, todos capitanes de dragones, saliesen á hacer frente al enemigo, mientras que Don Juan Berne, teniente coronel, con otra partida de caballería se dirigia á rechazarle. Y lo hizo con tanta serenidad, destreza y valor, que no solo logró contenerle, sino que, desbarató completamente un grueso de infantería y caballería, que envió además el duque de Populi.

Digitized by Google

Las baterías de la plaza, jugaron perfectamente. La pérdida consistió en D. Ignacio Laceosa, capitan, D. José Romeo, teniente de S. Jorge y un sargento del mismo escuadron y algunos heridos.

Este dia, se apresó un laud, que llevaba víveres para el enemigo.

En el escrutinio que se ejecutó en este dia en la Catedral, se hallaron, 13240 libras 4 sueldos.

18 setiembre.

Monjuich, disparó incesantemente hacia la parte de Zafont, y los voluntarios de la plaza, hicieron lo mismo. Contestó el enemigo con una bateria de cuatro cañones, dirigiendo sus tiros á Capuchinos.

En este dia, los armadores de mar, apresaron un laud, que se dirigia á Mataró teniendo la fortuna de rescatar á D. Francisco de Padellás, capitan del regimiento de la Exma. ciudad, y á D. Antonio Cortes y Andrade, á quienes se conducia prisioneros á la referida ciudad.

A la Junta de 36ª, y al Consistorio de los Diputados, el general en jefe pasó las comunicaciones siguientes:

Excmo. y Fid. Señor.

Siendo imposible ejecutar de puño propio, todas las espediciones que van ocurriendo, y siendo mas imposible. que la estrechez de medios que padezco, permita nueva separacion, sobre la de 20 pesos que doy á D. Emanuel de Solá, me hallo precisado á tener Secretario por decencia y por alivio, y en el estrecho de ponerle á V. E. Fid. por si quiere señalar algun sueldo decente, á D. Emanuel de Medina, Secretario de S M. cesárea, quien habiéndole yo elegido, y quedando en mi asistencia, se resigna á ella, sobre cuyo asunto, puedo asegurar á V. E. F. que, si no estar tan mendigo y empeñado, no le hablara en la materia. Ruego á Dios guarde á V. E. Fid. los muchos años pueda y deseo.

Barcelona á 18 setiembre 1713. Excmo. S. B. L. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fids. SS. de la Junta de 36ª.

Excmo. y Fid. Señor.

He tocado con la esperiencia, que el Gobernador y Coronela, el señor Concejero en Cap, obra cuanto cabe en su acreditado zelo, y suma aplicacion para tener custodiada esta Capital, el castillo de Monjuich y línea de comunicacion, y á fuerza de diligencia, y trabajo espiritual y corporal, puede lograr el anhelo de este caballero, guarnecer provisionalmente los puestos citados; pero no es afianzar, el desempeño de mi obligacion, supuesto que en los accidentes de la guerra, la variedad y la prontitud, no permiten la pérdida de los instantes y como todo esto no ha bastado á remediarlo, ni la continuada solicitud que pongo de mi parte, ni la que pone de la suya el señor Concejero en Cap, es preciso poner en la comprehension de V. E. Fid. lo que sucede, para que arrimando por su parte el hombro, á sostener este edificio, disponga el modo de tener jente suficiente, armada, y con destinacion para los referidos puestos.

Digitized by Google

Monjuich para solo el servicio ordinario, necesita 1,200 hombres, sin los oficiales, los 200 son y serán de las tropas regladas, y el resto de la Coronela y de otros, que suministre la providencia de V. E. Fid.

La línea de comunicacion para guarnecerla provisionalmente, necesita de otros 1000 hombres, sin los oficiales, y estos deben ser permanentes mudándose segun cuartos, ú otra forma de disposicion.

Las guardias ordinarias de la plaza, dirá su Gobernador el número que hace.

Los retenes que están en lugares señalados, son á lo menos precisos en el número de 500 cada uno, sobre cuyo cálculo, debe V. E. Fid. discurrir lo que se debe hacer, para el aumento de soldados, teniendo presente, que la Coronela trabaja excesivamente, y que será del servicio del Rey, y de la Patria, darla algun descanso, y siquiera el pan de municion, y así lo aconsejo, y propongo á V. E. Fid. á quien repito, que el número citado, sirve solo para librarnos de un insulto, porque en caso de formalidad de ataque, será otra la planta que proponga, y porque las mas de las noches, ni Monjuich, ni la línea de comunicacion, no están guarnecidos á tiempo, por mas que el referido coronel lo procure y yo lo inste. Protesto, que en cualquiera adverso accidente, correrá á cargo de la desgracia, ó negligencia que se tuviere, sobre esta representacion que ejecuto á este fin, y al de servir al Rey y á la Patria.

Habiéndome hecho saber, que para la convocacion de Barrios, tocaba el Sr. Gobernador de Cataluña la inspeccion de disponerlo, tampoco he faltado á propalarle la importancia, y creeré de su actividad, habrá proporcionado la ejecucion, de lo mas conveniente.

Dos cientos infantes reglados como llevo dicho, pongo en Monjuich, 225 en los Capuchinos de Monte Calvario, 200 de guarnicion en Cardona y en el Cuartel, quedan poco mas de 300, y de estos, se destacan ordenanzas, guardias de cuarteles y generales, y piquetes de 100 hombres permanentes; con que ni hay que hacer las mudas, ni reten sobre que se pueda contar, para algun accidente que suceda. Y como, en esto no puede haber equivocacion, mirará V. E. Fid. las tavelas, que para ponerle en pleno conocimiento, he pasado á su mano.

Sobre cuyo ponderable asunto, tomará V. E. Fid las medidas mas oportunas, y me responderá lo que resuelve, para que sobre el plano que me diere efectivo, se disponga la defensa, y que yo pueda dar á los generales, las órdenes que distribuirán, para el servicio del Rey y de V. E. Fid. que guarde N. S. muchos años. Barcelona á 18 de setiembre de 1713.

Excmos. y Fid. SS. B. L. M. de V. E. Fid.

Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fids. Sres. Diputados y Oidores de cuentas de este Principado.

19 setiembre.

La artillería de Monjuich y la de Sans, se batieron contínuamente; los fusileros de la plaza atacaron el cordon del Fortin; duró el fuego mas de una hora.

La artillería del Baluarte dels Tallers disparó sobre el cuartel y casa ha-

Digitized by Google

bitacion del duque de Pópuli, logrando que una columbrina de grande alcance que en dicho baluarte estaba colocada, introdujera una de sus balas en la misma habitacion del duque, causando tal sorpresa y destrozo, que le obligó á desampararla, fijando su residencia al arrimo de la montaña.

A las cinco de la tarde las baterías de Gracia empezaron á disparar contra Capuchinos.

20 setiembre.

Prosiguió Monjuich disparando contra la parte de casa Zafont, y la plaza contra la caballería que cruzaba por el llano.

La batería del enemigo apostada en Gracia, disparó contra Capuchinos.

Los voluntarios con su arrojo llegaron hasta las mismas líneas enemigas.

El general Villarroel pasó á los diputados la siguiente comunicacion, y el Gobernador de Cataluña mandó publicar la crida que insertamos.

Exmo. y Fid. Sr.

No se ha servido V. E. Fid. de responderme todavía, sobre la indispensable resolucion que debe tomar, disponiendo el aumento de gente que conviene para la defensa de nuestra capital, y para la que se necesita en el servicio ordinario, librándonos del riesgo de alguna intentada sorpresa del enemigo, y vuelvo á decir á V. E. Fid. que por injustos, ó mal entendidos motivos, veo que se le frustra al Sr. coronel y Gobernador de esta plaza, la buena disposicion que tiene dada en Coronela y cuarteles de esta Exma. ciudad, y siendo preciso que mi celo no pare el curso de solicitar lo mejor, repito á V. E. Fid. la instancia, y ruego á Dios guarde y prospere á V. E. Fid. muchos años.

Barcelona y setiembre 20 de 1713.

Excmos. y Fid. Sr. B. L. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Exmos. y Fid. Sres. diputados y Oidores de cuentas del Principado.

*Cridas manadas publicar per lo molt ilustre y espectable Sr. Portantveus de General, Gobernador del Principat de Cathalunya, al* 20 *de setembre de* 1713.

Ara ojats tothom generalment, queus notifican y fan á saber de part del Illustre y Espectable Sr. D. Pedro de Torrellas y Sentmenat, del Concell de la C. C. y Real Magestat, Portantveus de General Gobernador del present Principat de Cathalunya;

Que com ab suplicació presentada per lo sindich del General de Cathalunya, se hage representat, que no obstant que á instancia del dit sindich foren fetas y publicadas cridas lo dia 26 de agost prop pasat, pera que totes y cualsevols personas, dins tres dias denunciasen á la Vice-Regia Cort tot lo or, plata, joyes, sumas de diner, en qualsevol especie consistissen, y totes altres cosas que fossen propis de personas absents de la present ciutat, y habitants en terras subjectes als enemichs ó altrement, fossen de per-

Digitized by Google

sonas que sens justa y llegítima causa se fosen ausentats de dita ciutat, habent de fer dita denunciació tant los que tinguesin ditas joyes, plata, or, diner, y altres cosas de dits ausents en llur poder, com tots aquells que tinguesen noticia ahont tenian ditas cosas los dits ausents, ab pretext de comanda, deposit, donació ó de altre qualsevol manera, sots pena de 500 lliuras pagadoras de bens propis dels contrafahents.

Y per cuant las ditas cridas no han tingut tot aquell efecte ques desitjaba per la subvenció de la gran urgencia, y necesitat pública, per rahó de las quals foren fetas y publicadas, habent deixat de fer dita denunciació, sens causa ni rahó alguna que llegítima sia, quant es vuy tant urgent la necesitat que precisa á valerse, no sols de la dita plata, or, diners y demés cosas sobre ditas, sino també de la plata dels demés particulars y comuns de la present ciutat, á efecte de reduhir aquella á moneda pera poder acudir á tan grans, accesius y precisos gastos que se ofereixan de present, pera poderse mantenir la present ciutat, en que resulta la major conveniencia y utilitat pública de tot lo Principat, per lo que es necesari valerse de altres cridas públicas, á efecte de que no se omitesca, ans be se mania en ellas ab majors penas y premi se execute la dita denunciació de dita plata, or, y demes cosas en continent.

Per tot lo qual dit Illustre Senyor Gobernador, havent considerada, y premeditada esser molt justa, y que la sobre dita representació feta per dit Síndich del general de Catalunya, inseguint la conclusió en lo Real Concell de la vice-Regia lo die present, y avall escrit feta, ab tenor, y veu de la present pública crida, diu, notifica y mana á totas y qualsevols personas de qualsevol grau, estat, ó condició sian habitants en la present ciutat, que dins lo termini de vint y quatre horas despres de la publicació de la present pública crida denuncien, y manifestian á la dita vice-Regia Cort, eo al Illustre, y Fidelíssim Consistori dels Deputats y oydors de comptes del general de Catalunya, tot lo or, plata, joyas, diners, y altres cosas que ab pretext de donació, comanda, deposit, ó ab qualsevol altre motiu, tinguen en llur poder, eo sapien ahont tindrán ó serán ditas cosas, que serán propias de personas absents de la present ciutat tant de las que habitian en terras subjectas als enemichs, com dels demes que habitan en altres parts fora de la present ciutat, y que deguen expressar lo lloch ó puesto de la present ciutat, ahont se trobarán ó serán las ditas cosas, ab qualsevol pretext sia, sots pena en cas de contrafacció de mil lliuras, moneda barcelonesa pagadoras de bens propis dels contrafahents, aplicadoras á la Real Tesoreria, y de altres penas arbitrarias y ben vistas á dit senyor Gobernador y Concell Real de la vice-Regia; en la entrega empero de ditas cosas, que serán axí denunciadas, y apresas, se prestará primer caució per lo Síndich del general de Catalunya, per lo valor tindrán aquellas.

E com considerant, y desitjant dit Ilustre senyor Governador, la gran importancia de que dita plata, or, joyas, diners y demes cosas sobre ditas sian denunciades, com sobre se ha dit, sens frau, ni dol algú; per só inseguint la mateixa conclusió en lo Concell Real de la vice-Regia, feta lo die present, diu, notifica, y fa á saber á totas y qualsevols personas, que passadas las ditas vint y cuatre horas de la publicació de la present pública crida, que sabrán y tindrán noticia ahont se trobará dita plata, or, diners y demes cosas dels dits ausents de la present ciutat, vuy habitants en terras dels enemichs, ó en qualsevol altre part, y no serán estades denunciades, y

Digitized by Google

manifestades, com se ha dit, per las personas las tindrán en llur poder dins lo dit determini, dit Ilustre senyor Governador los promet fer donar y lliurar realment y de fet en premi la quinta part, sinch per cent del valor de la dita plata, y diners que ells denunciarán y descubrirán, y que per llur medi serán estats trobats, y trobadas, encara que sian oficials reals; la (qual) quinta part los fará pagar de bens propis de aquells que tenint premi ó cinch per cent obligació de denunciar ditas cosas, no haurán denunciat aquellas dins lo dit determini.

E perque las ditas sian cosas á tothom notorias mana dit Ilustre senyor Governador esser feta y publicada la present pública crida per los llochs acostumats de la present ciutat ahont convinga, y menester sia.

Dat en Barcelona als 17 del mes de setembre de 1713.

Don Pedro de Torrellas y Sentmenat, Governador de Catalunya.

Vt. D. Faustus de Moret. A. SS. é SS. G. V. G. C. Cathaloniæ. — Vt. de Sunyer J. A. De Sans y de Miquel.

Lloch del se ✠ llo — Franciscus Rossines, Notario y Scribano Major G. G. Cathaloniæ.

In curia Generalis Cathaloniæ

VIII. fól. XXXIII.

Se es feta y publicada la present pública crida per los llochs acostumats de la present ciutat de Barcelona, per mi Jaume Galcerán, corredor y trompeta real, vuy als 20 de setembre 1713.

*Jaume Galcerán, corredor y trompeta real.*

## 21 de setiembre.

Luego que amaneció, se observó un cuerpo enemigo, que avanzaba sobre la colina de Monjuich, á la parte de la lengua de sierpe, fuerte de 2000 hombres, no bien se vieron descubiertos, cuando se abrigaron de las peñas, rompieron un grande fuego contra las avanzadas de la plaza, pero estas resistieron y contestaron con indecible teson y gallardia. A las 4 de la tarde desocuparon los enemigos la colina, no sin haber hecho mucha fagina en la Torre del rio, y N. S. del Port, pero no sin haber tambien sufrido, un fuego terrible del Castillo y la plaza, que les causó un estrago considerable.

D. Sebastian de Dalmau envió al Consistorio de la Diputacion la siguiente carta.

Vuy he sabut certament, que lo Sr. Deputat Militar, Sr. General Nebot, y totas las tropas, son pasats á la Serdaña Francesa, y tambe, que Fienes ab un destacament de tropas, los anaba seguint. Las ditas noticias, me imposibilitan la marxa, pues seria perdram lo volero intentar, y perque V. E. Fidelísima logria lo fi que desitja, no perdo instant en solicitar noticias de dit Excm. Sr. Deputat, y per lograro, he despatxat diferens personas de confianza, y al mateix temps, solicito als individuos de molts pobles, (coneguts meus,) levantian gent, y vingan á esta Conrreria ahont me mantinch ab gran vigilancia, y fins vuy, he lograt una compañia de Vilasar, altra de Tayá, al-

Digitized by Google

tra de Orta, y vuy estich esperant una de Tarrasa, y crech ab lo favor de Deu, dins tres ó quatre dias, recullir mil homens, y despues anaro aumentant tots los dias, fins á tenir tres ó cuatre mil homens, y luego de tenirlos posarme á la vista de eixa plasa, en paratge podré dar mal temps als enemichs. Yo creuré, que esta obra será del agrado de V. E. Fid. y ab eixa suposició continuaré, á la gent dono un real de socorro, y un pa, y cuant non tenen, dono un sou mes.

V. E. Fid. se aseguria, que lo unich medi pera perdrer los destacaments dels enemichs, y donar mal temps als que estan devant eixa capital, es lo de recullir, la gent dexa sas casas, per no voler ser vasalls del Sr. Duch de Anjou.

Espero mereixer de V. E. Fid. individual noticia de tot lo que dech obrar, que yo molt puntual, seguiré las ordes de V. E. Fid.

Lo que suplico á V. E. Fid. es previngan los medis, pera socorrer esta gent recullo, y la que aportará lo Sr. General Nebot.

Quedo á las ordes de V. E. Fid. ab fina voluntat, la divina guarde á V. E. Fid. molts anys de esta Conrreria de Montalegre, y setembre á 21 de 1713.

Excm. y Fid. S. B. S. M. de V. E. Fid.

D. Sebastiá de Dalmau Coronel del Regimiento de la Fe.

Excms. y Fid. Srs. Deputats y Ohidors de Comptes de Cataluña.

22 setiembre.

En este dia no ocurrió cosa alguna notable, sino algunos disparos de Monjuich y la plaza, á que contestó el enemigo de Sans y Gracia.

Sobre el Horno de la tejería, los voluntarios de Barcelona se escaramucearon con el enemigo.

A la noche se advirtieron algunos fuegos sobre las montañas, pero con especialidad, en la de San Gerónimo de la Murtra.

Dióse conocimiento en Consejo de Ciento de la prision del Mayordomo de Artillería, D. Francisco Febrés, y del capitan Pino, ordenada por Villarroel.

La Junta mandó entregar á Bartolomé Coñadó, baile de Badalona, 200 doblas, para pagar al coronel de fusileros D. Martirian Masagur, que tenia encargado el paso de Montalegre, y defenderle á todo trance con 300 hombres.

El General en jefe, pasó las dos comunicaciones siguientes al Consistorio de la Diputacion, y á la Junta de 36ª.

Excmo. y Fid. Señor.

Rospondo al recado que en escrito se sirvió V. E. Fid. de enviarme, y despues de venerar y estimar sus expresiones, no puedo dejar de decir á V. E. Fid. que si me conformo con su dictámen, es por obrar lo que siempre me dicta mi atencion, pero no sin conocer, que la detencion que V. E. Fid. practica, de lo que debe obrar con D. Manuel Ferrer, es, política tan gruesa, que hasta mi cortedad la alcanza, y supuesto que V. E. Fid. reduce á expresiones de cumplimiento, la resolucion que debiera satisfacer el decoro de tan grande Consistorio, y el que incluye la Junta de 36ª lo

Digitized by Google

Sobre lo que toca á D. Juan Nebot, tambien me remito á lo conferido con los dos individuos de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Eid. Srs. de la Junta de 36ª

Excmo. y Fid. Sr.

Sobre la buena fé y palabra entregué al individuo que favoreció mi posada, el papel que me escribió D. Manuel Ferrer, y habiendo pasado tantos dias, sin que yo haya sabido la resolucion, con que V. E. Fid. y la Junta de 36ª resolvian terminar esta dependencia, me es preciso y conveniente pedir á V. E. Fid. me restituya el citado papel, no debiendo causarle estrañeza esta resolucion, pues no se ha tomado alguna.

S. D. M. guarde y prospere á V. E. Fid. muchos años.

Barcelona á 22 de setiembre de 1713.

Excmos. y Fid. Srs.

B. L. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fid. Sres. de la Deputacion y Ohidores de cuentas.

23 de setiembre.

En este dia, Villarroel pasó revista á toda la infanteria catalana, y la halló á toda su satisfaccion.

Siguió el fuego entre la plaza, Monjuich y las baterías enemigas de Gracia y Sans; en este dia el conde de Fuenserena ofreció á la Junta de guerra la formacion de un regimiento de caballería corazas de Aragon, bajo el título de San Pedro, fuerte de 300 caballos.

D. Pablo de Tohar y Grech, Gobernador de Monjuich, pasó al General en jefe la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.

En cumplimiento de mi obligacion, participo á V. E. no haberse ofrecido cosa particular en este castillo, quedando con la prevencion de dar pronto aviso de cuanto se ofreciese.

El ayudante de la plaza está preso por órden de V. E. y por las inescusables mecánicas y no haber tenedor de bastimentos, le aseguro á V. E. no puedo estar sin ayudante, y así suplico á V. E. medie con la Junta de guerra, nombre á quien le pareciere capaz para tal incumbencia.

Pongo á la alta comprension de V. E. como hace cerca de dos meses me hallo en este castillo, en cuyo tiempo no se me ha asistido mas que con dos tercios de paga, y habiéndolo repetidas ocasiones instado, no lo he podido conseguir, aseguro á V. E. que al inescusable gasto, es corta la asistencia de dos tercios de paga, y así suplico á V. E. interponga su autoridad, para que á lo menos dichos dos tercios de paga, sean puntualmente todos los meses.

V. E. me mande que no faltará mi obligacion á la debida obediencia. Ceso rogando á Dios prospere largos años la vida de V. E. Monjuí y setiembre 23 de 1713.

Excmo. S. B. S. M. de V. E S. M. S. y apasionado S.

D. Pablo de Thoar y Grech.

Excmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.

24 de setiembre.

En este dia, por consejo y dictámen de Villarroel, deliberó el Excelentísimo Consistorio, dar á cada uno de los desertores de caballería que se pasasen del enemigo con su caballo y armas, cinco doblones y á los de infanteria con armas y vestuario, 6 patacas y al que no quisiera tomar las armas, libre y seguro pasaporte. Lo cual se hizo saber á las tropas enemigas, por medio de papelitos impresos, que atestiguaban la antecedente deliberacion, cuya operacion se comprometieron ejecutar los oficiales de las grandes guardias.

Durante el dia fué contínuo el fuego del cañon.

D. Sebastian Dalmau, desde la Conreria, envió al Consistorio de los Diputados, la comunicacion que sigue:

Segons las noticias tinch, crech no vullen intentar los enemichs, lo fer alsar tots los somatens de la costa, per traurens de esta Conreria, vuy he despatxat á Mataró (ahont han cridat los Jurats,) per saber de sert, lo que volan intentar, y en cas sie lo sobre dit, espero jugarlos una bona pesa, y lograr lo descans á esta, pues si yo nom mantich á estos paratjes, ya tenen ells ben segura la Serra, pues lo Sr. Deputat, y General Nebot, no podrian venir de molt temps.

V. E. Fid. se aseguria que per ma part me aplicare en tot quant sic necesari, y espero lograr, mediat lo favor de Deu, qui es lo que governa nostre obrar, lo que fins fuy no se ha pogut.

V. E. Fid. ha de fer venir 5 ó 6 oficials de tota satisfacció, per governar le gent se va recullint, pues yo no puch asistir á tots, y si poden venir luego, millor. No dupto procurará V. E. Fid. enviarme los diners, digui á V. E. Fid. que se habian menester per esta funció, que aseguro á V. E. Fid. bastante gent, per lo fi tenim tots.

Si V. E. Fid. podia fer de manera, que cada dia logrés las órdes de V. E. Fid. seria de gran consol per mi, y tambe un poder, per pendre las obediencias dels pobles, levantar somatens, y tot lo demés convingues, per lo servey de Deu, de la Patria y del Rey.

No dupto. V. E. Fid, me honrará en lo tot, y en lo entretant, quedo á la obediencia de V. E. Fid. ab fina voluntat, lo que suplica á Deu, guarde á V. E. Fid. m. a. De esta Conrreria y setembre á 24 de 1713.

Excm. y Fid. S. B. L. M. de V. E. Fid. S. M. A. V. S.

D. Sebastiá de Dalmau coronel del Reg. de la Fé.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y ohidors de comptes de Cataluña.

Y su padre D. Amador de Dalmau, remitió al general en jefe otra comunicacion que puede leerse á continuacion así como la de Villarroel.

Exmo. Sr.

Habiendo tenido aviso positivo, de poder comprar dos vaxeles, con prontitud y equidad, siguiendo la intencion de el correspondiente que me lo participa, comunique la materia con D. Amador de Dalmau, y responde, despues de la actividad de mis instancias, lo que verá por el adjunto, que

paso á su mano con la igual confianza, que Don Amador hace de mi, V. E. reconocerá si se puede adelantar algo, que yo solo tengo grande el deseo, pero limitado el poder. Guarde Dios y prospere á V. E. los muchos años que deseo. Barcelona 24 de setiembre de 1713. Excmo. S. B. L. M. de V. E.

D. Antonio de Villaroel.

Excmos. Srs. de la Junta 24.ª de Guerra.

Excmo. Sr.

Habiendo hecho algunas diligencias con los amigos, si querian entrar en la compra de dos navios, y estos se armasen en corso, y que yo tomaria el trabajo de todo, han respondido, que ellos querian tener dinero por el sustento de sus casas, y como es negocio, que uno no se puede esplicar, dejo el alargar el discurso. Amás de esto, digo á V. E. que nuestra nacion está muy poco inclinada en armar, por ir en corso.

Si la Ciudad, ó Diputacion no toman á su cargo el adelantar el dinero, se habrá menester por estas compras y armamentos, no es posible hallar quien lo haga, y lo cierto es, que nadie le toca esta empresa, sino á dichos comunes, quien es el padre y madre de todos; y si no tienen dinero bastantemente, hay hombres en la Ciudad que lo tienen, sino lo quieren hacer con bien, obligarles por justicia, que vale mas hacer pobres 30 hombres, que perderse una Provincia, el todo es falta de espíritu y justicia.

Asegurando á V. E. que no obstante, los muchos servicios ha hecho mi casa al Rey mi Señor, y á la amada Patria, no obstante, todo lo referido, no dejaré en todas ocasiones, en sacrificar mi persona y bienes, en el Real servicio, deseando muchas ocasiones del servicio de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona y setiembre 24 de 1713.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. S. mas afect. servidor.

D. Amador de Dalmau.

Excmo. D. Antonio de Villarroel.

D. Andrés Monos, de nacion valona, teniente coronel de caballería, ofreció á la junta de guerra la formacion de un regimiento de caballería de 300 caballos.

25 de setiembre.

Los enemigos principiaron á recoger fagina, y á destruir las casas, que no se atrevian á defender, recogiendo de ellas al mismo tiempo, toda la madera para parapetar mejor sus puestos avanzados. ¡Visto esto por los de la plaza dispararon terriblemente, y lo mismo hicieron los Baluartes del Angel, Tallers y San Antonio. Mas no intimidándose con esto los enemigos, siguieron avanzando hasta la casa de Roquer. Entonces los voluntarios hicieron una salida, y al abrigo de algunos caballos del regimiento de San Miguel, los rechazaron hasta la de Minguella. Una vez allí trataron de hacerse fuertes. Pero la artillería de la plaza, les obligó de nuevo á emprender la fuga.

Monjuich y la plaza, hicieron fuego contra la colina de la casa de Zafont y cuartel de Sans.

El enemigo, disparaba entretanto desde su bateria de Gracia, contra Capuchinos, y contra la casa de Magin Mercader.

Digitized by Google

A la tarde, huvo una escaramuza entre los voluntarios de Barcelona y húsares del enemigo, en el camino de Sarriá y Pedralves.

Cerca de la noche, el enemigo quemó algunas casas de Badalona, haciendo lo mismo con la Iglesia Parroquial. El coronel D. Sebastian Dalmau, que se hallaba en Montalegre, remitió á los Diputados y á los concellers, la correspondencia de Italia, en la cual habia cartas del Emperador, del conde de Çaballá, de Dalmases y Ferrán, fechadas la primera en 26 de julio, la de Çaballá sin fecha, la de Dalmases en 7 de id. 4, y 11 de agosto, y la de Ferran en 11 y 18 de agosto insertadas al fin del mes correspondiente.

Se mandaron hacer cridas mandatorias, para que compareciesen, el cónsul de la Lonja del mar y demás oficiales de la presente ciudad, de órden del magnífico D. Juan de Ponsich y Monjó Clavario, requiriendo al noble D. Antonio Asprer y Ferrer, cónsul de la Lonja, D. Juan Puigoriguer, mercader, encargado del libro mayor 2.° del Banco, Gabriel Font, mercader, ejerciendo el oficio de cajero de dicho Banco, Diego Golorons, mercader, ejerciendo el oficio de cajero de la tabla, y Jacinto Cortés, mercader, que ejercia el oficio de romaner, de las carnes saladas, ignorando su paradero, por haberse ausentado de la presente ciudad, se les requeria á que volvieran á comparecer en ella, so pena en caso de inobediencia, de formarles proceso criminal.

Excmo. Sr.

Esta mañana ha llegado el dador de esta, quien me ha entregado los adjuntos pliegos de Italia, dentro los cuales hallarán V. E. cartas del rey N. S. (Q. D. G.) y segun la relacion me ha hecho dicho dador, espero tendrán V. E. el consuelo desean.

Y considerando tan interesado en esta justa causa, espero merecer de V. E. el franquearme dichas noticias, que con ellas, consolaré á muchos, que con el mismo afecto, anhelan este consuelo.

V. E. ahora, y siempre me tendrán muy pronto, para obedecer las órdenes del mayor agrado de V. E., á quienes deseo guarde Dios muchos años. De Montealegre y setiembre 25 de 1713.

Excmos. Srs. B. S. M. de V. E. el mas affmo. S.

D. Sebastian de Dalmau Coronel del Regimiento de la Fé.

Excmos. Sres. Concellers de la Excma. Ciudad de Barcelona.

Excmo. Sr.

Luego que rebí las representacions do V. E. per lo Sr. Emperador, (D. L. G.) per ma del exprés que V. E. fou servit despatxar á 12 de mars y que arribá á esta capital als 14 de abril, pasi á posarlas en sa imperial má, sens la menor dilació, podent ben entendrer de las afectuosas expresions de sa Cesarea Magestat, lo alt lloch que ocupa V. E. en son regoneixement, y en son cariño. La esperanza de poder conduir á V. E. algun alivio, en son just sentiment, ha donat ocasió, á la llarga detensió del mencionat expres en esta Cort, pero nostre irrevocable desgracia ha pogut mes, que totas las humanas diligencias, podent V. E. conjecturarlas ab evidencia si V. E. reflec-

teix al empeño de continuar su Magestat Cesarea una duptosa guerra per lo sol paratge, per hont pot executarla, no obstant, lo total abandono de sos alts aliats, esent induptable que explicada bastantment ab esta perillosa empresa, la constancia de sa augusta voluntat, se extendrian los mateixos dictamens á mantenirla igual, si nols frustrás la irreparable falta de poder.

Suposo que V. E. creurá lo zel, ab que me auré interesat en lo alivio de V. E. si V. E. me fa la justicia, de tenirme per un fill amant de nostra perseguida Patria, sens que dupte que los succesos acrediten estas expresions, en cuantas ocasions se ofrescan de manifestarlas, tant per lo benefici publich, com per lo servey de V. E.

Deu guarde á V. E. los molts añs que pot desitjo y he menester.

Viena á de julio de 1713.

Excm. Sr. B. S. M. de V. E. son mes obligat y segur servidor.

Lo Comte de Çaballá.

Excms. Concellers de la Excma. Ciutat de Barcelona.

El Rey.

Iltres., venerables, egregios, nobles, magníficos y amados nuestros, los fidelísimos deputados y oidores de cuentas de la generalidad de mi principado de Cataluña.

Por mano del Conde de Çaballá, recibí vuestra carta de 21 de marzo, y habiendo hallado en ella, nuevas pruebas del especial y constante amor que me teneis, tan bien acreditado, me remito en su respuesta, á lo que en 24 de abril siguiente os tengo escrito, á lo que entendereis del mismo conde, repitiéndoos, podeis estar muy asegurados, del paternal cariño, conque os miro, y de lo mucho que deseo, cuanto pueda ser de vuestra satisfaccion y consuelo.

De Viena á 26 de julio de 1713.

Yo el Rey.

D. Antonio de Romeo y Anderaz.

El Rey.

Iltres, fieles y amados nuestros los Concelleres de mi fidelísima Ciudad de Barcelona, Por mano del Conde de Çaballá, recibí vuestra carta de 21 de marzo, y habiendo hallado en ella, nuevas pruebas del especial y constante amor que me teneis tan bien acreditado, me remito en su respuesta, á lo que en 24 de abril siguiente, os tengo escrito, y á lo que entendereis del mismo conde, repitiendoos, podeis estar muy asegurados, del paternal cariño con que os miro, y de lo mucho que deseo, cuanto pueda ser de vuestra mayor satisfaccion y consuelo.

De Viena á 26 julio 1713.

Yo el Rey.

D. Antonio Romeo y Anderaz.

26 de setiembre.

Continuaron los disparos de Monjuich, contra la falda de la montaña y cuartel de Sans.

El enemigo, intentó alguna que otra vez, cargar con la madera y tejas

Digitized by Google

de las casas destruidas, pero los voluntarios y la artillería de la plaza, le impidieron llevar adelante su propósito.

27 de setiembre.

Muy poco fué en este dia el fuego que hicieron los enemigos y la plaza, únicamente, se dispararon algunos cañonazos contra el fortin, que á orilla del mar habian aquellos construido, y uno que otro cañonazo hácia la Granota, en cuyo punto habia una grande guardia.

28 de setiembre.

Los enemigos intentaron otra vez mas, apoderarse de la madera y tejas de las casas destruidas, logrando su deseo á costa de muchos muertos que dejaron en el campo.

A la tarde, volvieron de nuevo á la carga, mas con el doble intento de sorprender á algunos bagajes, que se dirigian á la ciudad. Lo que observado por los voluntarios, apoyándose en los fusileros y varios piquetes de caballería, que estaban apostados en la casa de Magin Mercader, salieron á proteger dichos bagajes, entonces se trabó un combate, que gradualmente fué haciéndose sangriento, por los refuerzos que incesantemente acudian por una y otra parte. La batería enemiga de Gracia, disparaba sin tregua ni reposo pero no le iban en zaga la plaza y los baluartes de los Tallers y San Antonio; así siguió hasta la noche.

Hubo que lamentar de este choque algunas bajas, 30 voluntarios de á pié y otros tantos de á caballo, que se habian mantenido durante el dia, en las montañas de San Gerónimo, rompieron un cuartel que habia entre Gracia y Masguinardó, y aunque fueron cargados, por un crecido número de contrarios, tornaron ufanos y triunfantes á Barcelona sin haber sufrido desgracia alguna.

El Concejo de Ciento, deliberó que los asesores y administradores de la ciudad, entendiesen en todos los delitos de los soldados estipendiados y pagados por la ciudad, dando de ello conocimiento al General en Jefe.

Resolvióse en el mismo concejo, que el conceller en Cap, usase el nombre de conceller en Cap y coronel, y no el de Gobernador de la plaza.

Dióse órden de aprontar 1800 estacas, que pedia el General en Jefe y que se le diese la gente que pedia, para la línea de comunicacion.

La suma que ascendió de los escrutinios fué, de 24,224 libras, 2 sueldos, 5 dineros, y la plata labrada 13,384 onzas 8 argensos.

En este mismo dia, el General Villaroel remitió al Emperador la esposicion que se acompaña, dándole detallada noticia, del estado de la plaza.

*Exposicion que remitió el General en Jefe de Barcelona D. Antonio de Villarroel, á S. M. el Emperador de Austria.*

Señor:

Los enemigos mantienen el bloqueo de esta plaza, sin mas operacion que

Digitized by Google

la de continuar diversos destacamentos, con que han podido reducir casi el todo del Principado, á que les preste la obediencia, siendo grandes las sumas que han exigido, y escesivas las crueldades que han practicado, y porque estos Comunes, darán cuenta exacta á V. M. C. de todo lo sucedido, no detendré su soberana consideracion en este lastimoso asunto.

El Diputado Militar, no pudo conseguir las ideas premeditadas, para nuestra comun defensa, porque el pais estaba prevenido, y solicitado de los catalanes que vinieron de Castilla, y no menos de los que abandonaron su Patria y esta ciudad, temerosos de la empresa, desafectos en el dictámen, y desconfiados, (que es lo mas,) de la Real clemencia de V. M. C. Por lo que el Diputado y destacamento de caballería, y fusileros que envié á su órden, se halla vagando las montañas, y perseguido con notable obstinacion del enemigo; y siendo Señor, tan ponderable esta desgracia, es mas digna de la Real noticia de V. M. C.

La constancia y la fidelidad de estos Comunes, y de todos los que siguen la honra, y la verdad de ser sus vasallos, porque los sucesos adversos que se esperimentan, no solo no amedrentan ni desmayan sus corazones, sino que cada noticia adversa, les sirve de nuevo estímulo y de refuerzo, á su innata fidelidad.

Estos incidentes, y la cortedad de medios, no han dado lugar á formar aquel ejército, que habia ideado esta imponderable resolucion, y por consecuencia, nunca he podido obrar, lo que mi anhelo procurará en el Real servicio de V. M. C. y defensa de este su Principado, debiendo decir á V. M. C. que se ha perdido, y se pierde la mas oportuna ocasion que pudiera ofrecerse, para arrojar al enemigo, y derrotarle en su propia línea, que ha formado desde la Torre del rio Llobregat, donde construyó un fuerte de campaña, hasta el otro lado de la mar, en frente del Baluarte de Levante, donde asimismo ha formado otro fuerte, en el paraje que llaman de Don Juan, no teniendo las tropas españolas y francesas, mas número que el de diez á once mil hombres, porque lo demás está en los destacamentos, y en prueba de su flaqueza, (aun de lo que no espera, que ejecutemos de la Plaza), se fortifica con notable cuidado, y ha sufrido en diversas veces, que yo haya sacado la artillería, batiendo su línea, por el frente de capuchinos, y otra, desde los molinos de viento, á su cuartel de Sans, y Cortes de Sarriá.

Mantengo el puesto de Capuchinos fortificado en la forma posible, y son dos cientos hombres de guarnicion, que sufren el cañon del enemigo, sin que haya resuelto el ataque de este puesto, y el que conservaba en el convento de Santa Madrona, le costó batir tres dias en brecha, y venir al asalto, con mas de tres mil hombres de infantería, sostenidos de la mayor parte de caballería, y ciento y cincuenta hombres, que habia dentro del convento, entre infantería y fusileros, se retiraron en buen órden, habiendo cumplido muy puntualmente con su obligacion. El enemigo despues de esto se retiró, y solo mantiene la cara que llaman de Zafont, y algunas márgenes, á donde antes de la espedicion referida, los hice atacar, y sin mas pérdida que la de siete ú ocho hombres, entre oficiales y soldados, la tuvo el enemigo de mas de dos cientos entre muertos y heridos.

La estrada encubierta de esta plaza, está toda cerrada, y en defensa, y la muralla, (de que cuida el General D. Juan Bautista Basset,) puedo decir

Digitized by Google

á V. M. C. se halla en perfeccion, y construida, las baterías con todo conocimiento militar.

Monjuich, se ha puesto en paraje de defensa, y puedo tambien decir á V. M. C. que este Castillo y la línea de comunicacion, son dignos de su Real Registro, cuya planta remitiré al primer espreso, todo ejecutado por el Sargento mayor de Ingenieros D. Francisco de Santa Cruz, cuyo desinterés y zelo, es digno de la Real memoria de V. M. C.

Todo esto, lo guarnece y espera defender la Coronela, y constancia de los demás moradores de esta fidelísima Ciudad, sin reserva de Sacerdotes y Religiosos, ni menos sin la asistencia de los caballeros, que por pocos, se hace mas considerables y dignos de toda la Real Soberana comprehension de V. M. C.

El ánimo para los dispendios y la solicitud para juntar los posibles, para las pagas y las obras de esta Ciudad, y un ejemplo sin segundo, para que lo imiten los demás de Europa, si todos se empeñaren á servir á su Señor, tan amable y tan amado como V. M. C., y no menos los demás Comunes, se desvelan en su fidelísimo desempeño, ni yo debo callar, que en tantas tropelías y desconsuelos, son admirables, en la frecuencia de las rogativas, ofrecimientos votivos, y penitencias extraordinarias, pidiendo á Dios, á su Sagrada Madre y Santos, mantenerse en el dominio de V. M. C. y la conservacion de su salud, y como y tan sin ejemplo, la obra de estos vasallos, igual esperan la recompensa de Dios, y Real amparo de V. M. C. á cuyos Cesáreos Reales Piés, pongo esta sucinta relacion, por hecho de una verdad, que fuera delito en lo que profeso, dilatarla de la soberana comprehension de V. M. C. No es pequoña la hostilidad, que nos hacen por el mar los enemigos, aunque nunca han podido enteramente serrar el comercio; se trata de hacer algun armamento, que uniéndose con el que dispone en Mallorca, el Marqués de Rubi, será posible sino sobreviene mayor fuerza, que se arroje al enemigo de estas costas.

No olvidará la Soberana Providencia de V. M. C. entre otros socorros el de reemplazar estos almacenes, de donde por negligencia, ó por malicia, no se halló tanto, como se debia encontrar, ni debemos ya afianzar para mucho tiempo, el que nos haga falta un todo, y esto es cuanto al presente puedo espresar en esta representacion.

La milicia es poca, y sucede así por la refleccion antecedente, hay falta de Oficiales y Generales, y del que debe mandar en Jefe, porque mis talentos y esperiencia tiene conocida limitacion, y seria dólito, impropio de mis obligaciones dilatar esta tan precisa circunstancia, para que V. M. C. se digne en el caso de atender al universal consuelo de estos vasallos, tener presente mi insuficiencia, no pocos años, quebrantada salud, y cortedad de medios, y que estas importancias piden, General que tenga todo lo que á mi me falta.

Su Divina Magestad guarde y prospere la R. C. P. de V. M. C. como la cristiandad ha menester.

Barcelona á 28 de setiembre de 1713.

D. Antonio Villarroel.

29 setiembre.

Repitiendo los enemigos sus envestidas á las referidas casas, salieron los

fusileros que estaban como la vez pasada, apostados en la casa de Magin Mercader, y se travó un reñido combate, pero como los últimos eran pocos, hubo que reforzárseles, con el regimiento de San Miguel.

La artilleria, ocasionó muchas bajas á una y otra parte, por la colina del Coll y Mas Guinardó. Bajó por la tarde, dirigiéndose al enemigo, un comboy procedente del saqueo del Monasterio de Monte-Alegre. Un escuadron de caballeria enemiga, embistió por la parte de la ribera de la Granota, pero algunos cañonazos de la plaza, y varios voluntarios que salieron, le rechazaron hasta sus atrincheramientos. Por la Cruz cubierta, salió tambien otro escuadron al que arremetieron los húsares con valentia, haciéndole emprender la fuga, y refugiarse en sus cordones.

Durante la noche de este dia, renovaron los enemigos sus ataques á Santa Madrona, confiados sin duda, en que sorprenderian la guarnicion, para cuyo logro y á fin de aterrorizarla, cuando estuvieron cerca del convento, dieron descarga cerrada. Pero los fusileros contestaron enseguida, para demostrar que no dormian. Inmediatamente se arrojaron fuegos artificiales, por disposicion del general D. Juan Bautista Baset, que lo era de artilleria y á la luz perenne de estos artificios, se distinguió perfectamente á los enemigos, sobre quienes Monjuich, pudo disparar con acierto y seguridad, hasta que tomaron vergonzosamente la fuga no sin haber perdido gente.

En este dia, se deliberó por la Junta de guerra, nombrar á D. Magin Baixeras Comisario de presas, por ser un capitan de mucho valor y célebre ya en el sitio de 1697, en el cual fué herido, fué Capitan de minadores en 1706, en la brecha y bateria de Monjuich, en donde murió un hijo suyo, y tambien estuvo en el sitio de Gerona.

30 setiembre.

Antes de amanecer, se advirtieron diferentes llamadas, que repitió el cuartel de los franceses á la parte de S. Martin de Provensals, del Mas Guinardó y Gracia.

Siendo ya claro dia, avanzaron algunas tropas enemigas, contra la montaña de Monjuich, pero no pasó de amago, por la parte de la Cruz cubierta, se batieron solamente los piquetes avanzados.

Monjuich, la plaza y la bateria enemiga, siguieron haciendo fuego. Los enemigos cargaron sobre los piquetes avanzados, mas saliendo á su encuentro el coronel D. Pedro Viñals al frente de un escuadron de su Regimiento protegió la retirada, la cual se verificó con el mejor órden, sin esperimentar ninguna pérdida.

En el Consejo de Ciento, se dió lectura de las listas de los habitantes de la ciudad que no montaban las guardias, ni estaban agregados á la Coronela, hallándose repartidos entre los 8 cuartos, ó distritos en que estaba dividida

Digitized by Google

la ciudad, segun los bandos publicados en 1.° de agosto, resultando que en la Seo habia 288 hombres.

| | | | |
|---|---|---|---|
| En S. Miguel. . . . . | 227. . . . . | con 35 | armas. |
| En Santa Maria. . . . . | 103. . . . . | » 44 | » |
| S. Pedro. . . . . | 405. . . . . | » 122 | » |
| Pino. . . . . | 328. | | |
| S. Justo. . . . . | 198. . . . . | » 96 | » |
| Capilla de Marcús. . . . | 681. | | |
| Arrabal. . . . . | 483. | | |

El Concejo resolvió que los 2713 hombres fuesen divididos en cuatro cuerpos, y estos defendieran los puntos que se les señalarian que fueron los siguientes.

| | |
|---|---|
| Capilla de Marcús. . . . | 681. |
| Santa Maria, Seo y Pino. . | 719. |
| S. Pedro y S. Miguel. . . | 632. |
| S. Justo y Arrabal. . . . | 681. |

A continuacion insertamos la relacion de las operaciones del mes, la correspondencia de los embajadores D. Felipe Ferran fechas 1, 8, 15, 21 y 22, con la representacion al gobierno de los estados generales de Holanda, y la resolucion de estos sobre los asuntos de Cataluña y del Marques Dalmases de 1, 8, 15, 22 y 29, setiembre.

Las operaciones militares durante el mes de setiembre, si bien no fueron de grande importancia para alivio de la Capital, sin embargo, no dejaron de producir bastante inquietud al campo enemigo, pues temiendo con sobra de razon que los sujetos que habian salido de Barcelona en compañía del Diputado, eran de grande influencia en el país, al cual trataban de levantar en masa, procuró el enemigo contrariar aquella por todos los medios posibles, ya aterrorizando á los pueblos, ya destacando colunas volantes siguiendo con fuerzas respetables á los somatenes que acaudillaba el Diputado, impidiéndole con esto el que se engrosase mas la fuerza de aquel.

Barcelona ansiosa de que Cataluña hiciera un esfuerzo supremo, además de los personajes que habian salido el mes anterior para el levantamiento general, dispuso que fueran á reunirse con el Diputado el Iltre. Marqués del Poal, el general D. José Antonio Martí y el coronel D. Sebastian Dalmau con otros sujetos de distincion, á fin de que animado el país, con la presencia de tan ilustres personas, tomaran la heróica resolucion de tomar las armas y atacaran al enemigo para salvar á la Capital. Dichos personajes salieron por mar el dia 2 de setiembre y se dirigieron á Tarrasa, en donde se hallaba todo el grueso de las fuerzas acaudilladas por el Diputado, á cuyo punto llegaron el dia inmediato, y como el general Fienes desde Vich bajase con un respetable cuerpo de tropas enemigas para atacar á los somatenes,

el general Nebot y coronel Armengol, apostaron algunas fuerzas en el Congost y la Garriga, no obstante fueron rechazadas de aquellos puntos, y perseguidas hasta Collcardús dos horas de distancia de Tarrasa, cuyo lugar hallaron ocupado por una porcion de gente Catalana, en donde hicieron resistencia á la fuerza de Fienes, pero al cabo de algun tiempo se pronunció la retirada de los Catalanes hácia Sentmanat en donde pernoctaron, el enemigo esperimentó bastantes bajas, y lo prueba la venganza que se tomó en Tarrasa, pues la entregó á las llamas y al pillaje, ahorcando á muchos somatenes con la mas inaudita barbaridad.

Desde Sentmanat pasó la fuerza del somaten á Caldes de Montbuy, permaneciendo el enemigo en Tarrasa.

El Diputado militar y general Nebot, al verse acosados por el enemigo, se internaron con la gente que les seguia hácia el interior de Cataluña, quedándose el coronel Dalmau en la Conreria de Montalegre, formando un núcleo de fuerzas par atacar el campamento del enemigo, el coronel Martirian Masagur con 300 hombres guardaba el paso de Mongat.

– A últimos del mes, un destacamento salido del campo de Pópuli se dirigió á Montalegre, y logró dispersar la gente que allí reunia Dalmau, pasando á saquear el Monasterio, y cometiendo las mas atroces barbaridades.

*Correspondencia de los Embajadores.*

Exem. Sr.

Cuant me arribaren las noticias de la resolució dels Brazos, ya estava lo Exercit del Sr. Duch de Anjou cerca de exa Ciutat, y cuant tinch la noticia de son siti, ha pasat mes de un mes. Ja tinch participat á V. E. que lo marqués de Monnegre, per no poder conseguir res de Lóndres, es arribat á Amsterdam, que Dalmases en breu haurá de fer lo mateix, y que estos Estats Generals de Holanda, han de pendrer la ley, que la Fransa y la Inglaterra los imposarán y sobre estos desenganys, crech auré de deixar esta Cort, ab lo desconsuelo pot V. E. imaginar. De Viena ahont tinch escrit ab vivas instancias no he tingut resposta, de las resolucions se han presas sobre lo alivio de V. E. y sols puch dirli se ha perdut Landau, y se tem no pasen los francesos molt mes avant. Aseguro á V. E. escrich esta ab llágrimas del mes íntim de mon cor, y en totas las altres, desde que só en esta ma desgraciada incumbencia, he escrit cuant he pogut explicar desitgs de servir á V. E. ab la llealtat que dech á ma Patria, y á mas obligacions, no considero altre remey, en lo empeño tinch vist ab las cartas, tinch rebudas de V. E. que lo patrocini de Deu N. S. y Sants Patrons, per medi de qui suplico guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y setembre 1 de 1713.

Exem. Sr. D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exem. Sr.

Rebo de V. E. del 10 del pasat ab la deguda estimasió y responent á ello

dech dir, he vist la copia de la carta dels 23 juliol me remet V. E. que rebé del marqués de Rialp, del cual tinguí yo tambe casi de la mateixa manera, cuant se parti de Milá, la que me mogué á solicitar per son medi, cartas de S. M. C. y C. per la Inglaterra, y estos Estats Generals de Holanda, y conforme ab altre, tinch ja participat á V. E. y vuy me trobo ab la resposta, quem diu está executant la diligencia, y si pot conseguirlas, me las remetrá per extraordinari, no se si se logran, lo que aprofitarán. En diada del 1 del corrent, participi á V. E. com jo Monnegre, era arribat á Amsterdam, sens haber pogut conseguir en Lóndres cosa favorable; que Dalmases, en breu creya haber de executar lo mateix; y yo de esta Cort, no coadjuvant la Inglaterra, no podia esperar res, que se habia perdut Landau, y que fins ara no habia tingut, ni tinch la noticia de com en la Cort de Viena, se habia aceptada la resolució de V. E. Tot lo que no puch faltar á repetiro, per cumplir á ma obligació, asegurant á V. E. que encara que nom trobo ab los trehalls que á V. E. contemplo, la pasió de ánimo de vourer á ma amada Patria, en tant inminents perills me le mortal. Espero ab la divina clemencia, ha de asistir á la gloriosa constancia, de defensar V. E. la justicia de son Rey, y las prerrogativas de Cataluña, al que desitjaria poderme sacrificar. No escusaré cuant alcanze per lo alivio de V. E. á qui suplico, los repetits ordes de son major servey, y á Deu guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y setembre 8 de 1713.

Excm. Sr. D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

No he pogut en cumpliment de ma obligació, en diada de 1 y 8 del corrent, omitir á V. E. lo estat infeliz de la present positura, que per no renovar los dolors no repetesch; si sols diré á V. E. en resposta de la que rebo dels 16 del pasat, sobre las noticias que me avisa ab la Gaceta y carta, (Que Deu y Sants Patrons, los vullan felicitar), y sobre la copia de la carta que rebé V. E. del Marqués de Rialp dels 23 de juliol; com habentlo solicitat, per lo alivio de V. E. conseguis de S. M. C. y C. cartas per la Inglaterra y Holanda, fins vuy, no las he pogudas lograr, no collegint del tenor de sas respostas, lo ques podia V. E. prometrer, de la que escriguí á V. E. cuant se parti de Milá, com ho podia V. E. compendrer, en si se suspen ó continua lo últim transport de tropas que aquí habian quedat. No obstant, tot lo referit he lograt vourer las moltas dificultats, per conseguir audiencia de estos Estats Generals, posant en sas mans la representasió inclusa, que no sé los efectes produirá; sols en lo present considero, que dels succesos de aquí, pot confiar. Lo Marqués de Monnegre, ses partit pera Viena, qui orech ja aurá participat á V. E. lo desengany de la Cort de Lóndres. Lo Marqués Dalmases, no dupto aurá avisat á V. E. sos succesos, y yo ab no poca violencia me mantinch y mantindré constant en esta Cort, continuant cuantas diligencias compronga favorables, y espererant los avisos dels succesos de aquí, junt ab los ordes de V. E. que desitjo obeir ab tota puntualitad, pregant que per medi dels Sants Patrons, conseguesca V. E. lo patrocini de Deu, aquí suplico guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y setembre 13 de 1713.

Despues de haber escrita esta, rebo la noticia de haber Milord Strafford fet entendrer als Ministres del Imperi, S. M. Británica estaba molt sentida, de que se continuás la guerra entre S. M. C. y C. y la Fransa, y aixi que ella los exortaba á discorrer seriosament de Pau, que ella aplicaria sos oficis para ferli condecendir al Cristianisim. Deu vulla sia de algun alivio per V. E.

Dr Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

*Representacion que D. Felipe Ferran y de Çacirera Embajador de Barcelona, presentó á los Estados Generales de Holanda, suplicando de nuevo su proteccion en favor de Cataluña.*

ALTS Y PODEROSOS SEÑORS.

La Ciutat de Barcelona, Deputació y Nobleza de Catalunya, me ordenan per sas cartas de dirigirme ab lo degut respecte, á V. A. P. y ferlos lo present informe.

Los Comuns de Cataluña, vehent lo Principat totalment abandonat per las tropas de la Alianza, resolgueren en una junta general, mantenir lo juramente prestat á Cárlos III y defensar sas antiguas prerrogativas, sens que lo bloqueo de sa Capital Barcelona puga ferlos desistir de sa vigorosa resolusió.

Y com V. A. P. me feren la honra de resoldrer, sobre mon memorial de 7 de juny, (Que V. A. P. ordenarien á sos Plenipotenciaris en lo tractat de Pau, apoyasen los intereses de Cataluña, y los recomanasen allí, y ahont aparegués mes convenient.) Yo espero sos poderosos esforzos, per lo apoyo de aquest principalísim interés de ma Patria, no duptant que tots los gloriosos succesos que ella alcanzará per medi dels bons oficis de V. A. P. podrán servir de avantatges per los interesos de V. A. P. en la Pau de la España y de asegurances en lo avenir. Yo me prometo de la gran generositat de V. A. P. esta gracia, que tan humilment los demano, ab la cual evitarán á est Principat, que ab tal constancia y fidelitat, ha servit als Alts Aliats durant la Guerra, la desgracia de veurerse tant ignominiosament en esclavitut.

Fet al Haya als 13 de setembre 1713.

Excm. Sr.

Rebo la de V. E. del 6 del pasat ab la deguda estimació, continuantme las noticias de ma amada patria, que compadesch ab lo dolor corresponent á mon degut cariño, no escusant incesantment ab tota solicitut, cuantas diligencias considero pugan contribuir al alivio quels desitjo.

Després de haber tingut repugnancia estos Estats generals, de donarme audiencia, per causa de tractar sa pau ab España, y apareixerlos que mos negociats podrian embarazarla, aso no obstant, la conseguí entregantlos la representasió tinch remesa á V. E. en diada de 15 del corrent, de la cual meresqui la resposta puntual que remeto á V. E. junt ab la elecció de personas que son de la primera suposició de son Concell de Estat; per diligenciar cuant pugan, perqué no restie Cataluña, la víctima de esta pau, á totas tinch vist y fet mas instancias; ab tot fervor me han ofert executarian.

Del resultant donaré á V. E. avisos, pera que sobre de ells me mane V. E. lo que li apareixerá. De Lóndres per lo Marqués Dalmases sabrá V. E. sas solicituts. Lo que yo he executat á Viena y executo, es continuar mas representacions y cartas, sens haber fins vuy, pogut compendrer sas resolusions, que si han acabat de traurer las tropas de aqueix pais, no pot V. E. per ara esperar poch alivio, sempre me tenen ab contínuas ansias, los succesos de aquí, recelant no arriben á temps mos negociats, ni los de la pau, si es tinga aceptasió. Lo que Milord Strafford, ha proposat en nom de la Reyna de Inglaterra, asó no obstant, jamay cesará ma obligació solicitant á V. E. tots los consuelos comprenga honrosos y del major servey de V. E. á qui suplico guarde Deu molts anys.

Del Haya y setembre 21 de 1713.

D. Felip Eerrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Resolucion tomada por los Estados generales de Holanda, sobre la súplica presentada el 13 de setiembre de 1713, por D. Felipe Ferrán y de Çacirera.

Extret del registre de las resolucions de SS. R. PP. los señors Estats generals de las provincias unidas del Pais Baix.

Dimecres 13 de setembre de 1713.

Habent estat llegit dins la Junta, lo memorial del Sr. Comte Ferrán, deputat del Principat de Cataluña, concernent al estat de dit Principat; y pregant lo apoyo y intercesió de SS. A. PP. per lo avantatje dels interesos de dit Principat, inseguint lo memorial insertat com se segueix. *Fiat insertio.*

Sobre que habentse deliberat, ha paregut be que sia pasada copia de dit memorial, entre las mans del señor Walderen y altres Deputats de SS. A. PP. per los negocis estrangers, á fi de visitar, examinar, informar de tot dita Junta. Concorda ab lo dit Registre F. Fagel.

Elegits. Per Gueldres, M. Welderen.
Per Holanda, M. Hencius, Gran pensionari.
Per Zeelanda, M. Wellers.
Per Utrech, M. Schoennanllen.
Per Frisia, M. Burmannia.
Per Overyssel, M. Llyter Lleyk.
Per Groeminque, M. Tammiga.

Exm. Sr.

Rebo la de V. E. de 31 del pasat ab la deguda estimació y deixam la diaria noticia que V. E. me expresa, llastimat de tans considerables estragos, com en aqueix infeliz pais succeeixen, y ab las contínuas ansias y cuidados, dels que á V. E. amenazan, servintme tant, la carta de V. E. com las Gacetas inclusas, per la solicitut de estos Ministres, peraque compasius apresuren sas resolusions com demana la necesitat. Ya tinch remesas á V. E. copia de la representasió los doni, de la resolució prengueren, y cometrero á personas ab la nominasió de ellas. Continuament los fas mas instancias, no se lo que produihirán. No cesa en la Cort de Viena ma solici-

tot com ni cesará, en cuantas parts del mon comprenga, puga encontrar lo alivio de ma amada Patria y servir á V. E. com es de ma obligació. Sols en Deu fio los favorables sucesos, y li suplico guarde á V. E. molts anys. Del Haya y setembre 22 de 1713. D. Felip Ferrán y de Cacirera.

Excms. Srs. Conceller de Barcelona.

Exem. Sr.

A un mateix temps, arribaren tres postas de Olanda, y ab una de ellas, rebí la carta de V. E. de 10 juliol, ab los papers que la acompañaban, y confirmant en sa resposta, lo que tinch dit á V. E. en mas antecedents, dech añadir, que habent vist á M. Peterborow, lo informi molt per estens, de lo estat infeliz de eixa Ciutat y Principat, que compadesqué ab las majors espresions, pero inferí de la conferencia lo que sempre he cregut, y he avisat á V. E. del poch se empeñaria esta Cort, per los interesos de V. E. y en particular, considerant poder ser inútils per fora del temps, totas las diligencias y empeños. Yo no obstant lo dit, formí un paper, que posí en mans de M. Peterborow, pera que lo llegis la Reyna, no volent aguardar á obtenir audiencia, per no perdrer dias en asunto, que cada instant es tant preciós; he corregut totas las diligencias que he pogut, y sabut, sens que hage deixat, en lo que me ha estat posible, pedra que mourer.

Demano á S. M. en la dita memoria, despres de informar de tots los sucesos de aquí, que se interposie ab lo Rey Cristianisim, pera que una y altre de estas Magestats, logre se evite la efusió de tanta sanch, y se establesca la quietut en España y Cataluña, ab lo amnistici sens excepció, y posesió de tots los bens, obtenint en cuant als Privilegis y Gracias, lo que se estabili en las Corts de Barcelona de 1701 y 1702, encara que sia ab alguna minoració, oferint que si pera lograro, importa que pasia yo á cualsevol part, (com siga ab seguretat,) me ofersch á ferho, y també, si importa que despachie á exa Ciutat. No sé lo que produirán estas diligencias, pero crech que poch, ó res, segons las cosas de así, y mes cuant veig, que M. Peterborow me habia de tornar resposta avuy, y fins ara no lo he vist. Lo dit Milord, segons me asegurá, deu partir dins breus dias per sa embajada á Saboya, y sent lo unich que así me afavoreix, y desitjá asistir á V. E. considerará cuant mes inútil será la mia estada en esta Cort, per lo que en tenir resposta á eix paper, y partit Milord, penso exir també de ella. De la cual, y de totas parts, procuraré dar continuos avisos á V. E. á qui suplico, ab la major forza del amor y zel per la Patria, procurie establir en ella la quietut y tranquilitat, que es de tant suma importancia.

Lo Compte de Saballá, me remeté copia de una representació, posá en mans del Emperador, demanant escrigués á esta Reyna, als Estats Generals, y encara al Papa, pera que se interposasen ab lo Cristianisim, á fi que V. E. y eix Principat, tinguesen algun alivio, y lograsen sos Privilegis, en la forma se pogués, y suposant que V. E. tindrá copia, sols dech prevenir á V. E. que habent tingut despres carta del dit de 12 del pasat, no me diu que se hage executat, ni menos lo Marqués de Rialp, per carta del 9, y ab esta incertitut, considerant lo molt que podia importar, me viu ab Mr. Offman son resident á esta Cort, y informat ab ell, si tenia ordes ó cartas pera dit fi, me ha respost que no. Confeso que ho he sentit molt, pues podia importar molt.

Deu nos dó pasiencia, y á V. E. acert, en totas sas resolucions, mentres que yo quedo pregant á Deu guarde etc.

Londres á 1 setembre de 1713.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Lo sobredit, es copia de lo que escriguí á V. E. lo divendres pasat que repetesch, per recelar no se sigan perdudas las cartas. Ara dech acusar lo recibo de las dos que de V. E. rebo de 25, y 31 de juriol, en las cuals V. E. me participa los sucesos de eixa Ciutat, fins á dits dias, y me mana que instruit de ells, execute lo que me aparega, poder ser de utilitat y consuelo per eix Principat y Ciutat.

Y regoneixent que en la positura present de las casas, sols podrá ser de alguna utilitat pera V. E., la gran mediasió de esta Reyna, y del Cristianísim, á fi de que V. E lográs algun alivi en tants treballs, com se li amenazan, executi ab la major eficacia, tot lo que dich á V. E. en la sobredita copia, y habent instat fortement per la resposta, air á la nit me feu la honra Milord Peterborow, de veurerse ab mi, y dirme, que habent llegit á la Reyna lo paper posí en sas mans, com també á Milord Bullinbroack. Sa Majestat y dit Ministre li habian respost, que per dit fi, se habia escrit ab la major eficacia á Paris, y á Madrit. Yo insistí, perque de nou se escrigués, y interposás sa Real Autoritat, y me prometé, faria las instancias pera lograrho diumenje á Windsor, ahent se troba esta Reyna, y que del succés me avisaria luego. Deu vulla se obtinga algun fruit de estas diligencias, y veyam restablida la quietut y sosiego en nostra Patria, que es lo que mes desitjo, y lo que espero, que V. E. ab lo major cuidado procurará lograr, pues parlant á V. E. ab lo cel de bon patrici, temo molt la major fatalitat en eixa Ciutat. Si V. E. no ha aplicat lo remey necesari, pera detenir lo curs de tantas desgracias, procurant donar fi á ellas de la millor manera sia posible. Deu dó á V. E. lo dó del consell que tant se necesita.

La Plaza de Landau se rendí, quedant la guarnició presonera de guerra, lo dia 22 de agost, y esta es noticia certa, y no la que refereix la Gaceta de eixa Ciutat de 30 de juliol.

Se diu que lo Mariscal de Villars, pasará á fer lo siti de Fribourg, y altres avisos, que penetrará en la Alemania.

La pesta se aumenta cada dia en Viena y altres llochs, habentse vist obligada, á mudar la Dieta que se tenia á Ratisbona, en altre paratje.

Los Turchs ab numerós exercit, se troban á las orillas del Danubi, y part lo han pasat, amenazant invadir la Polonia, per establir lo Rey Estanislao, en aquell trono.

Obtingudas eixas Cartas de esta Reyna, me han asegurat tots, no tenia ni podia esperar altre cosa, ab que tractaré de partir luego de esta Cort.

No puch deixar de estrenyar, que V. E. se hage olvidat tant de mas asistencias, pues segons noticias, sols Catá habia cobrat 1000 lliuras á compte de las mesadas del Comte Ferran y mias. Espero habrá dat V. E. providencia, pues no puch creurer, vulla V. E. la ruina de ma casa.

Quedo al servey de V. E. pregant á Deu guarde etc.

Lóndres 8 setembre 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

La posta pasada, escriguí á V. E. lo que se oferia, y remití copia de la que escriguí á V. E. á 1 del corrent, y confirmant tot lo dit en ellas, acuso

lo recibo de la carta de V. E. de 10 del pasat á que no tinch cosa particular que respondrer, ni altre novedat que avisar á V. E. sino que encara que es veritat, no he pogut veurer á Milord Peterborow, me ha fet dir, que habia llegit á la reyna la memoria que li doní, que S. M. habia respost, no podia pendrer resolusió sens M. Thesorer, lo cual no es en esta ciutat, ni la Cort, pero que esperaba hi seria sens falta diumenge, y que en est dia, se podia pendrer resolusió. Que Milord se trobaria en Windsor, y que discorria convenient que yo mi trobás, per lo que espero pasar á ella dit dia, y veurer lo succes, de que avisaré á V. E. ab la puntualitat que dech.

Deu vulla que la reyna se interese en la protecció de V. E. y de ex principat, y que per sa real mediació, logre V. E. lo major alivio, y vejam restablerta en nostra patria, la quietud, sosiego y tranquilitat, que tan importa, per lo que no omitiré cuantas diligencias sapia, ni per servir á V. E. en cuant se dignia manarme. Deu gnarde á V. E.

Lóndres y setembre 15 de 1713.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Esta semana rebo una carta de 16 del pasat, y tenint poch que respondrer á ella, sols dech confirmar á V. E. lo que escriguí en mas cartas de 1, 8 y 15 del corrent, pues fins vuy, no tinch novedat que puga participar á V. E. ni tregui fruit algú, de mon viatge á Windsor, que executi lo diumenge pasat, no habent pogut parlar, ni á M. Thesorer, ni á M. Peterborow, mes que un instant, que pugui veurerlos de paso, procuraré dimecres vinent, veurer si podré parlar á dit M. Thesorer, y posar en sas mans, altre breu memoria com la que avisí á V. E. á fi de que esta Reyna, se interposie ab lo rey Cristianísim, y un y altre ab la Cort de Madrit, pera que V. E. y eix Principat, logren los majors consuelos sian posibles en la estació present, y se establezca lo sosiego y quietut que tant importa. Ma conciencia y obligació, me precisa á repetir á V. E. las pocas esperanzas tinch de lograr en esta cort lo que desitjo, pues parlant á V. E. ab la ingenuitat que dech, crech que ni en V. E. ni en Cataluña pensan, ni en mi, si no es cuant me veuhen, y sols es en atenció á las cosas particulars del Regne y á la elecció dels membres del nou parlament, á que treballan los dos partits ab la major eficacia, pero sens dupte, prevaleixerá lo dels Torris segons me aseguran.

Protesto á V. E. que he fet, tot cuant he sabut y he pogut, per la major utilitat de V. E. y Cataluña, y com yo no só inclinat á encendrer ni fomentar lo foch, sino á apagarlo, he treballat y treballo ab tot mon posible, per estinguir la llama, antes que ho consumia tot, y ocasione la major ruina, si no ho he lograt ni ho logro, no es per falta de voluntat, com V. E. se persuadirá.

Luego tinga la resposta de si voldrá ó no interposarse esta Reyna, la participaré á V. E. y procuraré partir de esta Cort, ahont no tinch altre cosa que esperar.

En la carta del 8 manifestiá V. E. cuant estrañaba se olvidás V. E. tant de mas asistencias, cuant no pot V. E. ignorar, los grans gastos de esta Cort, y no puch persuadirme, vulla V. E. ma ruina. Espero manará dar la

Digitized by Google

providencia necesaria, y quedo á la obediencia de V. E. pregant á Deu guarde etc.

Lóndres 22 setembre de 1713.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Esta semana rebo una carta atrasada de V. E. de 6 del pasat, al mateix temps que rebo una, del Excm. y Fid. Bras Militar de 16, de la cual diada habia ya rebut la de V. E. á qui respongui la posta pasada 22 del corrent; segons lo contingut de estas cartas, á par que V. E. no habia rebut, la que li escrigui lo dia 30 de juny, ni menos la de 7 de juliol, en que remitia á V. E. copias de la representació del article 13, pues com V. E. y lo Excm. y Fidelísim Bras me escrihuen, tenia noticias de exos papers, per haberlos hi comunicat dit Bras Militar. Sento infinit lo estravio de exas cartas, confio que despres las habrá rebudas, y advertirá V. E. no puch faltar á la atenció de escriurer, y participar á V. E. mos pasos en totas ocasions. Per haber estat tota esta semana M. Thesorer, y M. Bullinbroack á Windsor, no he pogut veurer á un ni altre, y per conseguent, no he pogut tenir la resposta que solicito, ni saber si esta Reyna, se voldrá interposar ab eficacia, pera que V. E., logre los consuelos que sian posibles en la estació present, y encaraque no puch dir cosa positiva á V. E. sobre est asunto, dech dir, que tinch algunas esperanzas de obtenir la interposició de S. M. segons algunas premisas, pero no puch en manera alguna asegurarla, sobre que confio cuant antes, poder escriurer á V. E. ab certitut, luego la tinga, sens perdrer un moment de temps, la avisaré á V. E., y confirmant tot lo que tinch escrit en mas pasadas, renovo ma obediencia al servey de V. E. pregant á Deu gde. m. a. á V. E.

Londres y setembre á 29 de 1713.

Excmo. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

# CAPITULO IX.

**Cumpleaños del Emperador.—Regreso del Diputado y del General Nebot.—Su arresto.—Enérgica comunicacion de Villarroel.—Combate entre el campamento y la gente de fuera.—Escaramuzas de la plaza y el enemigo.—Comisiona la ciudad á Francisco Antonio Vidal, para ir á Mallorca, y desde allí proporcione víveres.—Accion de casa Navarro.—Dictamen de los Teólogos.—Llegada de un comboy de Mallorca.—Bendicion de Banderas del Regimiento de S. Narciso.**

El dia 1.° octubre en memoria del feliz cumpleaños de Cárlos III, se usó en Barcelona de rigorosa gala, celebrando Villarroel, con asistencia de S. E. D. Manuel Flix conceller en cap, un espléndido banquete, á que concurrió la primera nobleza, los generales, los oficiales y todas las personas de distincion.

A la tarde, se hicieron tres salvas reales, disparando la plaza ochenta y cuatro piezas, en Monjuich y los baluartes de Santa Eulalia, Medio dia, de las linternas vieja y nueva, de San Francisco, y San Ramon. Disparó tambien la fusileria de las guardias de Levante, y toda la linea, hasta poniente, terminando en el castillo. Operacion que se repitió tres veces, manifestando de este modo al enemigo, la fuerza que habia en la plaza, con los que ocupaban la estrada encubierta y línea de comunicacion, las demas fuerzas juntas con los seis batallones de la insigne coronela, que bajo la direccion de su sargento mayor D. Felix Nicolau de Monjó, salió con dichos batallones formados por diferentes parajes en número de 5000 hombres, sin que ni este número ni los ya referidos batallones hicieran falta, para que en la muralla, torres y demas puestos estuvieran suficientemente guardados.

Todas estas fuerzas hicieron tres salvas con bala.

Apesar de la salva, no por esto se dejó de hacerse fuego contra el cam-

pamento enemigo, y principalmente á los puestos avanzados del mismo.

Durante la noche, y para practicar una operacion, salió del Puerto una pequeña escuadrilla, compuesta del navio la gran Jerusalen, Capitan Don Tomas Roax, Barca S. Sebastian, Patron D. Bernardo Bosch, dos Pincos llamados S. Antonio, Patrones D. Pablo Comes y D. Francisco Magriñá.

Publicóse en este dia una crida, para el que tuviese granos, pudiera mandarlos á los molinos, que la ciudad habia provisoramente establecido, uno en la casa de N. S. de Monserrate de la pescaderia, dos en el palacio llamado de la condesa, en la casa de los gigantes, y en otros parajes.

2 octubre.

Monjuich y la plaza, continuaron el fuego contra las baterias enemigas, y estas dirigian constantemente el suyo á Capuchinos.

Entró en el Puerto, un londro enemigo que se logró apresar, cuyo cargamento se valuó en 30,000 libras.

La Junta 9.ª de Guerra deliberó que para formar las estacas pedidas por el General, se destruyese el puente de madera llamado de la Emperatriz, construido en 1666.

La Junta de 36ª, mandó pagar á Sebastian Altabella 1965 libras, 10 sueldos, por 184 quintales 2 arrobas de pólvora.

Además 300 piezas de 8, á Miguel Pujol á cuenta de 1000 sables.

3 octubre.

La suspension y lentitud del enemigo en sus operaciones, daba todo el tiempo necesario á los generales de la plaza, para la conclusion y perfeccionamiento de las fortificaciones nuevas, y la reconstruccion y mejora de las antiguas, siendo la admiracion de los inteligentes, las obras y reparos de tanta consideracion que se habian efectuado en tan poco tiempo. Pero, ¿á que no alcanza el valor y patriotismo de un pueblo, si está unido?

Al relevar el enemigo sus guardias, Monjuich y la plaza, dispararon simultáneamente sobre él.

4 octubre.

En este dia, se advirtió que el enemigo hizo algun movimiento en su campo, por lo cual se estuvo con vigilancia, pero no sucedió cosa particular.

Monjuich, disparó contra la casa de Zafont y Sans, y la bateria de Gracia lo efectuó á su vez, contra Capuchinos.

5 octubre.

Prosiguió Monjuich, disparando contra el enemigo, que estaba al pié de la montaña, mientras le embestia una partida de fusileros, haciéndole retirar por la rivera del mar. La batería de los enemigos, situada en Gracia, se ensañó en su fuego, contra Capachinos.

Digitized by Google

Llegaron por mar el Excmo. Sr. D. Antonio Francisco Berenguer, diputado militar, y el general D. Rafael Nebot, dejando abandonados mas de 5000 somatenes en Alella.

Villarroel habia dispuesto al saber la proximidad de la gente levantada en favor de Barcelona, que la valerosa é infatigable coronela, con gran fuerza de infantería y caballería, saliese á romper las filas enemigas, para favorecer á la gente de fuera y asi combinadas las fuerzas, coger entre dos fuegos al sitiador. En efecto, salieron y se apostó la coronela y demas tropas en los parajes mas convenientes, preparándose á la operacion que debia tener lugar el dia siguiente.

Visto el proceder del diputado Militar, el general en jefe, pasó la comunicacion siguiente al Consistorio de la Diputacion, así como tambien á la Junta 24ª de guerra.

Excmos. y Fids. Señores.

Ya el destacamento que estaba á la órden del Sr. Diputado Militar, se deshizo enteramente, y acaba de llegar el coronel, que habian dejado mandando, todos los que se han venido; es preciso que haya sido con licencia del Sr. Diputado, á cuya órden estaban; yo no le residencio: V. E. Fidelísima sabrá lo que puede, ó lo que le toca, y á mí solo será, dar cuenta al Rey, de este tan inaudito suceso; y segun la respuesta de V. E. Fid. por lo que mira á los oficiales, sabiendo yo lo que el Rey mi Señor me ordena, resolveré lo que juzgare del Real servicio.

Guarde Dios y prospere á V. E. Fid. muchos años que deseo.

Barcelona á 5 de octubre de 1713.

Excmos. y Fids. Sr. B. L. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fid. Sres. Diputados y Ohidores de cuentas de Cataluña.

Excmo. Sr.

Habiendo examinado la acusacion que se puso contra el Mayordomo de la Artillería D. Francisco Febrés, y no resultado la menor culpa ni cargo, le he puesto en libertad, á consulta de los ministros D. Gerónimo Salvador, y D. Pedro Infante, y juntamente le restituyo al honor y empleo, que nunca le pude suspender, porque le tiene de S. M. C. en cuya atencion, V. E. mandará borrar cualquiera nota que tuviera puesta, y retirar la persona, á cuyo cargo puso el manejo del empleo de D. Francisco Febrés, pasándose las cuentas y demás cartelas, que convienen sobre este caso, y V. E. se sirva disponerlo luego, por quien ruego guarde Dios á V. E. muchos años.

Barcelona 5 de octubre de 1713.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E.

D. Antonio de Villarroel.

Excma. Junta 24.ª de Guerra.

6 de octubre.

Entre doce y una de la noche, formó la Coronela, fuerte de 4 batallones

Digitized by Google

apoyados con caballería y tropa reglada frente al convento de Jesús, formada en batalla, y distribuyó los puestos el mismo Villarroel.

Mantúvose así toda la gente hasta romper el alba, en cuya hora, comenzaron un nutrido fuego los fusileros, situados hácia el Mas Ginardó, que era el punto por donde los coroneles D. Armengol Amill, y D. Manuel Moliner y Rau con 600 de los suyos, sostenidos por la caballería, atacaron el cuartel de los franceses.

Los enemigos estaban prevenidos, formados sus escuadrones, y con ademan bizarro.

Pero los barceloneses ganosos de probar, que si en las refriegas pasadas, la victoria no les habia favorecido como debia, era porque no se habian mezclado en el combate, su valor y destreza personales, así es que se lanzaron al ataque con un ímpetu tan irresistible, que aterrados y confundidos los enemigos, huyeron veloz y desordenadamente.

Sin embargo, cuando los coroneles Armengol, y Rau (que en su arrojo se habian metido entre lo mas compacto de los contrarios,) acertaron á mirar por si, vieron que los contrarios los arrastraban en su huida, y que les era casi imposible la retirada, pero no obstante, volvieron riendas atras, y clavando la espuela á sus caballos, rompen á escape por entre las tropas enemigas, salvándose milagrosamente del peligro, á que habia estado espuesta su bizarria y bravura, logrando entrar en la plaza 380 fusileros con 30 caballos y algunos de la Fé y San Jorge. Villarroel, no pudo menos de celebrar el arrojo de tan dignos jefes ante las tropas, estimulando con esto á oficiales y soldados, para que en adelante imitaran su ejemplo.

Diose órden en este dia, para proceder contra el diputado militar, y general Nebot, los cuales cobardemente habian abandonado á los somatenes, y sido causa de malograrse la mejor coyuntura que se prometia, para arrojar al enemigo, y hacerle levantar el sitio. Al general Nebot, se le encerró por órden de Villarroel en el castillo de Monjuich, y la Diputacton mandó procesar al diputado, que fué encerrado en la Inquisicion.

La pérdida de la plaza fué de los capitanes.

D. Luis Sanz Miquel del Regimiento de la concepcion de Villarroel.

D. Luis Jurado Marques de Vilanova del regimiento de la Diputacion.

D. José Resta del regimiento de S. Miguel.

D. Bartolomé Arau y Moreta.

D. Juan Ferrer, teniente.

D. Salvador Pedres con unos 40 individuos entre muertos y heridos y 25 prisioneros; la del enemigo segun los desertores fué de unos 100 hombres.

El consistorio de diputados deliberó lo siguiente en contestacion al billete de Villarroel, relativo al diputado militar.

Digitized by Google

*Deliberació del Exm. y Fid. Consistori dels deputats y oidors del G. de C.ª*

Exm. Sr.

A la alta comprehensió de V. E. no haurá faltat lo coneixement, del sentiment que ha tingut lo consistori, per lo contengut en la carta de V. E. de 5 del corrent mes de octubre de 1713, ya per lo lamentable del succes, que pot ocasionar major orgull al enemich, com per lo motiu que ha precisat á est consistori, (inseguint lo degut consell) á la demostració de haber per ara, arrestat en sa casa al deputat militar, del que se dona noticia á V. E. en resposta de dita carta, esperant que li mereixerá est Consistori, repetidas ocasions en lo de son major agrado.

Barcelona 6 octubre 1713.

Exm. Sr. D. Antoni de Villarroel.

7 octubre.

Disparó la plaza á todos los movimientos que hizo el campo enemigo, y Monjuich tambien contra las baterías de Sans y Gracia, las cuales contestaron débilmente.

Este dia entraron en la plaza los capitanes de caballos D. Buenaventura de Peguera, D. Miguel de Monserrat, el capitan de voluntarios D. Miguel Faustino, D. José Marco, dicho el Pinchadet, y algunos oficiales y soldados con 40 caballos, los cuales rompieron por entre los enemigos, por la parte de N. S. de Port, sosteniendo una escaramuza, que aunque lograron el intento de entrar en la plaza, sin embargo perdieron unos catorce hombres.

La 24ª de guerra, resolvió que atendido el escesivo gasto de cera que se hacia cotidianamente, para iluminar el estandarte de Santa Eulalia, pues habia 77 dias que estaba en la ventana, se idease lo que debia hacerse para economizar gastos.

*Deliberacion de la Junta de guerra respecto á la conducta del Diputado militar.*

Excm. y Fid. Sr.

En atenció del contengut en lo billlet del Excm. Sr. General en xefle, (copia del cual se remet á V. E. Fid.) fou precis al Consistori, per guanyar los instants que mereixia la expedició de semblant negoci, aconsellarse promptament; per lo que recorregué á la gran censura del Excm. Sr. don Joseph Galcerán de Pinós y de Rocaberti y Srs. D. Cárlos de Fivaller y Torras y D. Buenaventura de Vidal, tots individuos de aqueixa Excma. Fid. Junta y inseguint lo concell de dits señors, pasá lo Consistori per medi de un consistorial á noticiar al Deputat militar, nos mogués de casa fins á nou orde, y á participaro en continent á dit Sr. General en escrits per lo síndich qual podrán aquells informar á V. E. Fid. tot lo que espera lo Consistori, mereixerá la deguda aprobació de V. E. Fid.

8 octubre.

Sobre la colina de Monjuich y pendiente de casa Zafont, la guarnicion

hizo mucho fuego contra el enemigo y los voluntarios del Convento de Capuchinos, sostuvieron un choque con tres escuadrones de caballería enemiga, que pasaba espada en mano por aquella parte.

Hubo una escaramuza en las cercanías de la Cruz de San Francisco, y despues de mucho fuego, se retiraron las dos partes contrarias, sin que la victoria se hubiese decidido por ninguna.

Este dia llegaron á la plaza por mar D. Buenaventura de Cavero, teniente coronel del regimiento de D. Sebastian Dalmau, y D. Juan Francisco Molina, sargento mayor del regimiento de San Jorge, con otros dos capitanes del de la Fé.

En este dia se publicó la sentencia propuesta por el fiscal, contra los sugetos pertenecientes á la nobleza, eclesiásticos y ciudadanos que habian abandonado la capital, que son los siguientes:

**Lista de los caballeros y otros ciudadanos que se ausentaron de la ciudadad de Barcelona por razon del sitio de 1713 y el fiscal en 5 de octubre pidió se les aplicasen las penas conminadas en la circular de 28 de julio y fuesen desinsiculados.**

*A Gerona.*

El Conde de Centellas.
El Conde de Fuentes.
El Marqués de Cruilles.
D. Melchor Fivcrola.
D. Ramon de Cruilles.

*A Mataró.*

El Tesorero.
D. José Josa.
D. Francisco Padellas.
D. Francisco Magarola.
D. Cárlos Llupiá.
D. Angel Llupiá.
D. Juan Lapeyra.
D. José Lapeyra.
D. Ignacio Fontaner.
D. José Berthamon.
D. Felip Quintana.
El baron de San Vicente.
D. Armenter de Iborra.
D. Juan Descallar.
D. Francisco de Rocaberti.
D. Francisco Grimau.
D. Luis Brú.
D. Ramon Brú.
D. Antonio Brú, prior de Santa Ana.
D. Francisco Llupiá.
D. José Dusay.
D. Galcerán Villalba.
D. Antonio Cortés.
El canónigo Cortada.
D. Francisco Zagarriga.
D. Manuel Nadal.
D. Pedro Fluviá.
D. Ignacio Soler.
D. Antonio Berenguer de la Pobla.
D. Pedro Copons, Arcediano.
D. Baltasar Bastero.
D. Pablo de Ager.
D. Antonio Sabater.
El abad Vilaplana.
D. Francisco Balaguer y su hijo.
D. Juan Gachapay.
Dr. Francisco Garrigó.
D. Baltasar de Oriol.
El Arcipreste de Arquer Vinyals.
D. José Ascon.
D. Francisco Ager.
El Capiscol Guadall.
D. Ramon Falguera.
D. José Bernal.
D. Magin Mercader.
D. Francisco Bach.
D. Juan Puiguriguer.



Digitized by Google

D. Pedro Montoliu.

*A Tarragona.*

El juez Baldrich.
D. José Eril.
D. Juan Eril.
D. Luis Lluria.
El conde de Santa Coloma.
D. Juan Reart.
D. J. Ferrán.
D. Ramon Ferrán.
Dr. M. J. Ferrán.

*A Manresa.*

D. José Amigant.
D. Francisco Amigant.
D. José Ignacio Amigant.
D. Pedro Cardona.
D. Armengol de Paguera.
D. José de Paguera.
Dr. Tomás Rovira.
D. José Cots Platero.

*A Vique.*

El Conde D. José Tort.
D. Francisco Tort.
D. Ignacio Pera.
El canónigo Rius.
D. Miguel Pascual.

*A Castelltersol.*

D. Pedro Planella.
El abad Planella.
D. José Marlés.

*A Moyá.*

D. José Zabastida.
D. Francisco Zabastida.
El baron de Claret.

*A Centellas.*

D. Juan de Pinós.
D. José Pinós y Çacirera.
D. Ignacio de Cruilles.
D. Mariano Boneu.

*A Monserrate.*

D. Antonio Armengol.
D. Antonio Armengol menor.
Dr. Estéban Serra y Vileta.
Dr. Antonio Serra y Vileta.

*A Tarrasa.*

D. José Brú.
D. Antonio Brú.

*A Sabadell.*

D. Antonio Meca.
D. José Meca.
D. A. Cabrera.
D. Pablo Dalmases.
D. José Potau.
D. Pedro Potau.

*A Sitjes.*

D. Juan Bautista Olsina.
El Dr. y Canónigo D. Francisco Roldós.
D. Jaime Oliva y su hijo.

*A Aulet.*

D. Cárlos Alemany.

*A San Hipólito.*

D. Francisco Despujol.
D. Francisco Puigjaner.
D. Ramon Sabater y dos hijos.
D. Buenaventura Lentorn.

*A San Gerónimo.*

D. José Mora.
D. José Mora menor.
D. Gerónimo Antich.
Dr. Baltasar Oliveras.

*A Granollers.*

D. José Francolí.
D. Antonio Francolí.
D. Francisco Clarasó.
D. José Narciso Anglada.

*A Arenys.*

D. Benito Sala.
D. Antonio Sala.
El canónigo D. Benito Desbach.

*A San Miguel del Fay.*

D. Felipe Vilana.
D. Antonio Vilana.

*A San Crispian.*

D. Antonio Valenciá.

*A Villafranca.*

D. José Escardó Not.
El prior Bover.

*Algunos que se ignora su residencia.*

D. Ramon Gorgot, al ejército.
D. Antonio Grau, al ejército.
D. J. Xammar.
D. Francisco Borrás y Viñals.
Dr. Juan Huguet.
D. José Huguet, Not.
D. Francisco Busquets, Not.
D. José Mas, Not.
D. Francisco Mora, Not.

D. Alejo Claramunt, Not.
D. Francisco S. Juan.
Dr. Juan Vayreda, en Olot.
D. Francisco Roig y Vives, platero.
D. Antonio Sunyer, en Castellbó.
D. Ramon Maranyosa.
D. Juan Maranyosa.
D. Agustin Rosell.
D. Antonio Subirá.
Dr. José Dehona, en Sardañola.
El canónigo D. Bartolomé Nadal.
El abad de San Pablo.
El prior D. Pablo Esteve Mata.
El capiscol de Santa Ana.
Dr. Onofre Monsalvo.
D. José Aperici, mercader.
D. Gabriel Font, mercader.
D. Antonio Durán, mercader.
D. Gaspar Salla, mercader.
Dr. Miguel Marmer.
Dr. Benito Sanpere, protomédico.
D. Salvador Serdaña, platero.
Dr. Felipe Soler, presbítero.
D. Francisco Estalella.
D. Anton Asprer.
D. Juan Olmera.
D. Juan Vives.
D. Francisco Rius, cirujano.
D. Pedro Blanch, pasamanero, tiene sus caudales en Santa Catalina.
D. Isidoro Famades, mayor Not.
Dr. Francisco Boneu y Riera.
D. Maciá Tiana, terciopelero en Ripollet.
D. Jacinto Cortés.
D. Salvador Golorons, Not.

*A Camprodon.*

D. Pedro Ribes.
D. Francisco Maranyosa.
D. Juan Asprer.
D. Baltasar Tapies.
D. Juan Olmera.
D. Tomás Casanovas, Not.
D. Gabriel Escardó.
Dr. José Fornaguera.
D. Diego Golorons, mercader.

9 octubre.

Las baterías enemigas de Gracia y Sans, contestaron hoy á Monjuich y la plaza. Algunos enemigos, bajaron hácia la casa de Ferrer, pero fueron rechazados por los voluntarios que la guardaban, á pesar de recibir continuamente refuerzos de los suyos.

Este dia, un ayudante del Regimiento de la Fé que estaba prisionero, se escapó con un caballo del enemigo, y entró en la plaza. Los armadores, apresaron tres laudes y un jabeque que pasaban al desembarcadero enemigo.

El coronel Armengol desde San Estéban, notició al Conceller en Cap, que desde Arenys, remitiria por medio de una fragata y laudes, provisiones para la ciudad.

Los Concelleres recibieron la comunicacion del Marqués de Rialp y del Duque de Uceda que se insertan.

Excmo. Sr.

En el tiempo que estaba despachando la respuesta de las cartas, que consignó D. Juan Llinás, á los piés del Emperador N. S., llega un estraordinario que conduce la representacion de V. E. de 26 de julio pasado, y aceptando S. M. C. las espresiones dolorosas con que V. E. manifiesta, el noble teson de su incomparable fidelidad, al mismo tiempo que compadece la crítica constitucion, en que tan fidelísimo Principado y esa Capital se ha-

llan, me manda asegurar á V. E. que su clemencia ha ordenado, y consiguientemente para poner en práctica los pasos mas eficaces, que establezcan su consuelo, seguridad y quietud, de cuyas circunstancias, informará puntualmente D. Juan Francisco de Verneda, que pasa á esa Capital, y siendo tan viva voz, escuso por ahora, estender mayores espresiones por la contingencia de estraviarse; de mi incesante aplicacion, no podrá V. E. dudar, sin ofender y culpar el justo reconocimiento, que debo á tan amada Patria, cuya libertad y consuelo, me es tan propio, y así esperaré de V. E. la justicia de creerme igualmente interesado en su razon, y en el término á que anhelan sus reverentes instancias, y plausible sacrificio. Dios guarde á V. E. muchos años. Viena y agosto 16 de 1713.

El Marqués de Rialp.

Excmos. Sres. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Desde que recibí la estimable carta de V. E. con data de 25 del pasado, he deseado satisfacerla en todas aquellas espresiones, á que me empeña su confianza, y que precedentemente en todas sus importancias, eran cargo de mi obligacion, pero hasta ahora no se ha facilitado forma segura, y despues de afirmarles, que con la mayor justicia suponen de mi asistencia cuanto es de ella, el que todos cooperemos á la tan gloriosa deliberacion, que ha resuelto ese Principado, y á no dudar el Emperador N. S. la recibirá, con aquella gratitud que corresponde á una lealtad tan sin ejemplo, paso á que habiéndomela entregado, el General Statembach el dia 9 de este, con los demás pliegos para el Marqués de Rialp, de que estaba cargado, se los remetí con extraordinario inmediatamente, y como no cabe en el tiempo su retorno, dirigiré á V. E. sin retencion la respuesta, luego que llegue. Ayer recibí con el capitan Jorge, otra de V. E. de 9 del que corre, en que ratifica los mismos afectos que en la primera, y sobre que debo suplicarle las gracias y el aprecio, y las con que venia acompañado para dicho Marqués, ejecuté lo mismo que con las precedentes.

D. Miguel de Monserrat como yo, quedamos entendidos de la forma que V. E. dan en el método de nuestra correspondencia, no dudando de la gran providencia de V. E. tendrán persona en Areñs, con las instrucciones convenientes, para la seguridad de los despachos.

Respecto á que duran en Viena, las enfermedades epidemiales, y que los escrúpulos de toda Italia, la tratan como peste, debo prevenir á V. E. que habiendo prohibido el comercio de Alemania y Milan: esta República ha resuelto, se abrieran todos los pliegos, ajusté con ella, que los dirigidos á Cataluña, se dejasen intactos, perfumándolos solo por defuera, y con la notacion en la cubierta, *de perfumada por defuera en la Sanidad de Génova, y sospechosa por dentro*; y así se ha continuado hasta ahora, que dicha sanidad se ha lamentado, de que en la de esa Ciudad, no se hace el espurgo, protestándose que si no se ejecuta en adelante, abrirán aquí los pliegos: la cual en tan delicadas coyunturas, podrá atraer el gran perjuicio del registro, por lo que convendrá, que la Diputacion de esta Sanidad, sincere á la de aquí, se ejecute así tal diligencia. D. Juan Francisco de Verneda, ha puesto á mi cuidado el pliego adjunto, para que le encaminase á V. E. diciéndome, que habiendo llegado á mi noticia estaba detenido, haciendo

Digitized by Google

cuarentena un correo de Damasco, con un despacho á la corte de Viena, sin quererlo soltar, habia aplicado los medios, para obligar á que lo hicieran, pero como viene suelto, sin otra carta ni direccion, supongo no ser del Marqués de Rialp, pues saldria antes del dia 7, que fué en el que llegó á Viena. V. E. repararán que el sello está alterado, que dá sospechas de abierto, pero no fué así, porque la persona que de mi orden, asistió á abrir la carta de dicho D. Juan Francisco me ha asegurado, que el que asiste á esta manipulacion, profundó demasiado la tijera en el de D. Juan Francisco debajo del cual venia, pero que no se abrió ni perfumó, sino por lo esterior.

Ofrezco á V. E. toda mi voluntad y oficiosidades, en cuanto sea de su servicio, asistencia y consuelo, y deseo que Dios preserve á ese comun, y lo conduzca á la mayor gloria, de que participaremos los que en la parcialidad, é interés nos distingamos de los naturales, é yo con especialidad, habiéndome entrado el amor á esa Patria, desde mis mas tiernos años. Génova 23 de agosto de 1713, Excmo. Sr.

El Duque de Uceda y Conde de Montalban.

Excmos. Sres. Concelleres de Barcelona.

10 octubre.

Aunque el principal desvelo del enemigo, estaba aplicado á fortificar su campamento, aumentar sus cordones, levantar tiendas, y abrir fosos, con el doble objeto de contener á sus soldados en la desercion, y evitar á los de la plaza el ataque de sus cuarteles; ni uno ni otro intento lograba.

Cada dia sufria mas deserciones, y cada dia, los de la plaza se acercaban mas á él.

En este dia, llegaron á la plaza el capitan Baxeras del regimiento de la Fé, y algunos oficiales del regimiento de San Jorge.

Los armadores de mar, apresaron una barca cargada de aceite.

Por la parte de la Granota, los de la plaza avanzaron hasta el cuartel de los franceses, teniendo con estos una pequeña escaramuza; lo propio aconteció, por la parte de casa Zafont y campo de Sarriá, en cuya operacion se pudieron apoderar los de la plaza de algunos bueyes.

11 octubre.

La Artilleria de Monjuich, incomodó mucho á los enemigos por la parte de Zafont y Sans, y las baterías de la plaza dispararon contra la caballeria enemiga, que cruzaba de unos cuarteles á otros.

Por la parte de los Molinos de viento, vecinos á la Cruz Cubierta, hubo bastante fuego de fusileria, retirándose al fin el enemigo, hasta dentro sus lineas.

En este dia, entró en la plaza, despues de atravesar el campo enemigo, un capitan del regimiento de D. Armengol Amill.

A la noche, una partida del regimiento de San Miguel, penetró en los cordones enemigos, introduciendo la confusion y el desórden.

Digitized by Google

Villarroel pasó la comunicacion siguiente á la Junta de 36ª.

Excmo. y Fid. Sr.

He resuelto poner en los Capuchinos 400 fusileros, á la órden del sargento mayor de Armengol, y retirar la infanteria en la Cruz de San Francisco, La Granota, y Santa Madrona.

A Port, Cruz Cubierta, y casa Majin Mercader, el resto de toda la fusileria.

De esta resolucion, se siguen dos conveniencias, la 1.ª incomodar al enemigo á todas horas, y la 2.ª tener la ciudad limpia de esta gente, porque ninguno entrará en ella, sin licencia de sus oficiales.

Para esto, es preciso pagar con puntualidad, condicion sin la cual, no hay nada de lo dicho, ni puedo sacrificarlos al fuego, ni reducirlos á obediencia, y vienen tan mal enseñados, como V. E. Fid. no ignora, y el Principado gime.

Muchos están sin armas, cuya relacion haré luego pasar á la Junta de provisiones, y curiosamente discurro, que faltarán 100 escopetas, y preventivamente se pueden ganar los instantes para que se compren, porque los fusiles, no es arma para esta gente.

Casi todos están desnudos, y habiéndose de mantener en la Campaña, se hace indispensable el vestirlos, en aquella forma que se acostumbra, y que ellos usan.

Este sargento mayor de Armengol, merece la distincion de alguna ayuda de costa, y que se le haga el regalo de un caballo, porque le mataron dos que tenia, y los otros oficiales, á más de la paga que recibirán hoy, pueden merecer de V. E. Fid. algun agasajo, para que se alienten, y los demás reconozcan que V. E. Fid. sabe premiar las acciones buenas.

Este es mi parecer, y esto juzgo que conviene, y sobre todo la prontitud, porque ya el campo enemigo se refuerza, con los destacamentos que tenia fuera.

Su divina Magestad guarde y prospere á V. E. Fid. como puede y deseo.

Barcelona y octubre 11 de 1713.

Excmos. y Fids. Srs.

B. S. M. de V. E. Fid.

Don Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fidms. Srs. de la Junta de 36ª

12 octubre.

Monjuich repitió sus cañonazos contra los enemigos, que ocupaban la falda de la montaña y casa Zafont.

La plaza disparó contra la caballeria que cruzó de Mas Guinardó al cuartel de Sarriá.

La gran Guardia del regimiento de San Miguel, apresó algunas cabezas de ganado mayor.

En la vecindad de las casas de Minguella, hubo una refriega, con mucho fuego por una y otra parte.

Los armadores de mar, sorprendieron un pinco.

Se puso incomunicado al Excmo. Sr. Diputado militar, por su incalificable conducta, al abandonar el destacamento que mandaba.

13 octubre.

Jugó bien la artillería de una y otra parte.

A las 3 de la tarde, salió el brigadier D. José Moragull, acompañado de algunos oficiales á reconocer los puestos que ocupaban los enemigos, en la falda de Monjuich; y habiendo llegado á Ntra. Sra. del Port, salieron á embestirles, algunos caballos é infantes de la casa de Navarro, ocupada por los enemigos, resistieron los antedichos valerosamente, mas viendo que las fuerzas contrarias se reforzaban sin cesar, hubieron de menester el ausilio del coronel Molins que vino con 50 fusileros, y D. Pablo de Thoar gobernador de Monjuich, que condujo algunos soldados de refresco, tambien acudieron 40 individuos de la Coronela, los cuales lograron desalojar al enemigo, eran 40 estudiantes de la compañía de D. José Fornés, retiróse el enemigo precipitadamente hasta mas allá de sus cordones, dejando en abandono, armas y municiones, y algunos otros pertrechos de guerra.

En esto, se puso en arma todo el campamento del de Pópuli, acudiendo todas las fuerzas que estaban hácia la parte de Zafont, pero no les aprovechó gran cosa, porque la artillería de Monjuich, que funcionó aquel dia tan contínua como certera, les mantuvo constantemente á raya.

Terminó la pelea con la noche, retirándose unos y otros á sus respectivos puestos.

La Junta 9.ª de Guerra, nombró una comision, para que se apersonase con Villarroel, para preguntar si tenia noticia, de que los prisioners hechos en Sta. Madrona por los enemigos, habian sido pasados por las armas, pues se susurraba así por la Ciudad, y como eran de la Coronela, la Ciudad tenia un deber en saberlo, y que disposiciones en caso de ser verdad, tomaria S. E.

Deliberóse tambien, que la Coronela no fuese de reten á Monjuich.

14 octubre.

Como en la noche antecedente abandonasen los de la Ciudad la casa de la Merced, tornaron á ocuparla los enemigos. Mas una manga que salió de fusileros, les obligó á abandonarla casi sin resistencia.

Monjuich y la plaza, continuaron el fuego, sin que ocurriese por otra parte cosa alguna notable.

La 9.ª de Guerra, nombró á D. Francisco Antonio Vidal Mercader, para que fuese á Mallorca, comprase armamentos y todo género de provisiones, para el alivio de la Ciudad.

15 octubre.

La artilleria de la parte de Sans y Gracia, hizo algunos disparos. A la

tarde, salió una numerosa fuerza de fusileros y voluntarios, y atacó al enemigo que estaba posesionado de la casa de Regás, haciéndole un contínuo fuego hasta llegada la noche.

Serian entre las 8 y las 9 de esta, cuando se oyó tocar al arma en la plaza, disparando como señal dos cañonazos en la puerta del Angel. Casi al mismo tiempo se observó con estrañeza, que en la parte del Vallés, se encendian varios fuegos, lo cual podia ser una señal de inteligencia, y al mismo tiempo un aviso de traicion.

16 octubre.

En este dia, bajaron algunos enemigos á la casa de Regás, donde fueron recibidos á balazos por los migueletes que se hallaban en ella. La artilleria de la parte de Gracia, tiró muchos cañonazos, pero causó poco efecto. No así Monjuich y la plaza, los cuales no desperdiciaron un solo tiro.

En este dia, fué nombrado alferez coronel del regimiento de la Ciudad, D. Pablo Sauret.

17 octubre.

En este dia, el enemigo hizo un grande movimiento por la parte de Zafont, y subida de la colina, donde tenia un fortin, pero aun que su objeto no fué otro, que el de cubrir á los trabajadores que mudaban sus faginas, quedó sin embargo bien escarmentado, pues Monjuich y la plaza, dispararon simultánea y repetidamente contra él.

En este dia, murió el Muy I. S. D. Cárlos de San Ramon de Austria. Asistió al entierro, la junta de 36' y fué enterrado en la Iglesia de la Merced.

A poco mas de la media noche, el coronel Molins con parte de su regimiento envistió á la casa de la Merced, con ánimo de sorprender la guarnicion. Pero halló que no habia enemigos, pues que estos se contentaban con tener allí un reten durante el dia, marchándose por la noche la demas fuerza.

Habiendo llegado á noticia de la ciudad, que tres marineros catalanes habian sido presos y conducidos á Mataró, corriendo voces de que se ahorcarian á dichos marineros, por razon de haber sabido el enemigo, que en una embarcacion habian llevado á Barcelona algunos Migueletes ó voluntarios, se reunió la conferencia, y paso oficio al General en Jefe, para saber si era verdad cuanto se decia respecto á los antedichos marineros, y que por medio del Comisario de canges, se procurase averiguar positivamente sobre el particular, añadiendo que si desgraciadamente resultaran muertos los marineros, se tomase represalia, con los enemigos que se hallaban prisioneros en la ciudad.

18 octubre.

Continuaron la plaza y Monjuich, en disparar á los enemigos, saliendo

Digitized by Google

algunas partidas de fusileros y voluntarios, á tirotearse con las avanzadas enemigas. Mas no ocurrió cosa alguna digna de mencion.

Dióse órden por la 9.ª de guerra, de que cuando se tocase al arma general al enemigo, ó este quisiera atacar á la plaza, acudieran tanto los cirujanos, como los Religiosos, en los puntos de mayor peligro, para el ausilio y asistencia de los heridos.

D. Agustin Grau, D. Francisco Ubert y D. Miguel Darder, ofrecieron á la junta de guerra, formar tres compañias de fusileros de 60 hombres cada una.

19 octubre.

A este tiempo el rio Llobregat salido de madre, á causa de las lluvias, aisló la casa de Navarro, por la parte del Hospitalet, y como en ella tenian los enemigos una grande guardia, naturalmente Villarroel quiso aprovechar la conyuntura, y sorprender dicha guarnicion, antes de que pudiese ser socorrida. Con este objeto, destacó algunos granaderos, cien infantes, algunos fusileros del coronel Molins, y una partida de caballeria, bajo la direccion del Brigadier D. José Moragull, y del coronel del regimiento de Valencia D. José Vicente Torres, y poniendo algunos tablones sobre el puente del Port, pasaron los granaderos y los fusileros, sostenidos de un piquete de infanteria y caballeria, y 50 húsares al mando del general D. José Belver, llegando á pesar de lo dificultoso del terreno y la abundancia de agua, á tiro de pistola de la casa; su guardia consistia en 100 infantes y 35 caballos.

Grande fué el fuego que se hizo por la una parte, y vigorosa la resistencia que opusieron por otra los sitiados.

Pero como el campo enemigo, se pusiese en movimiento, destacando grandes masas de infanteria y caballeria, para socorrer á los sitiados, fuéles preciso á los de la plaza batirse en retirada, y ampararse de las colinas comarcanas. Desde donde se hizo muy vivo el fuego, arrojando los defensores de Barcelona, mas de 300 granadas de mano, y resistiendo con un teson verdaderamente maravilloso, los desesperados avances del enemigo.

En esta sazon, llegó al lugar del combate, el mismo general en jefe, con una columna de la coronela, y se arrojó en el lugar de mas peligro, con tanta decision y bravura, que el fué, puede decirse, el que hizo durar el fuego todo el dia, sin dejar avanzar un paso al enemigo. Tambien el gobernador de Monjuich, D. Pablo de Tohar y Grech, se portó bizarramente en este lance, ya haciendo disparar contra la caballeria é infanteria enemigas, ya enviando cuantos refuerzos y auxilios fueron necesarios.

La pérdida del enemigo, segun la Gaceta de Barcelona, fué de mas de 200 hombres entre muertos y heridos, y la de la plaza de 3 muertos y 16 heridos.



Digitized by Google

Durante este dia, entre Gracia y Capuchinos se batieron los migueletes con un crecido número de enemigos que fueron derrotados.

El general en gefe remitió á la Junta de Guerra la comunicacion siguiente:

Excmos. y Fidmos. Sres.

Siendo continuadas y pareciendo maliciosas las fugas, que hacen los soldados, del que se llama regimiento de Nebot, hallo por preciso que V. E. Fid. se sirva decirme si este es verdaderamente regimiento, y si se le ha de conservar á este general. Porque si no es, convendrá desmontar y desarmar esta gente para no perder las armas y caballos, y de los soldados, tomar la resolucion que pareciere conveniente. Guarde Dios á V. E. Fid. los muchos años que deseo. Barcelona 19 de octubre de 1713.

Excmos. y Fidmos. Sres.

B. l. m. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fidmos. Sres. de la Junta de guerra.

20 de octubre.

Para prevenir cualquiera otra sorpresa, trataron los enemigos de asegurar la casa de Navarro, como tambien toda la marina del Hospitalet, y en su consecuencia, á la mañana de este dia, dieron principio á su fortificacion abriendo el foso, y cerrando el paso á todas las avenidas.

Por el cuartel de los franceses pasó un gran convoy cargado de paja y á su paso le dispararon los baluartes.

Del convento de Monte Calvario, salieron algunos voluntarios y fusileros, que llegaron en su arrojo hasta los cordones enemigos.

21 de octubre.

En este dia se descubrió que el enemigo habia adelantado mucho en los trabajos de la linea de circunvalacion, que tenia tirada desde el fortin de mar por levante, hasta el de Sans por poniente.

Monjuich y la plaza, repitieron el fuego contra los trabajadores y avanzadas, que ocupaban algunas casas de la falda de la montaña.

Los de la ciudad hicieron algunas salidas, pero con poco resultado.

Publicóse un bando, prohibiendo entrar pan en la ciudad, como tambien amasarlo y venderlo, á todo el que no fuese del gremio de los panaderos.

22 de octubre.

Un destacamento enemigo muy considerable, salió de sus líneas para ocupar las casas de Lleviol y otras contiguas, logrando su deseo, á pesar de la heróica resistencia de unos pocos que las defendian.

Mas luego reforzados los de la plaza por un escuadron del regimiento de San Miguel, mandado por el capitan Novales, acometieron con indignado corage y tornaron á ocupar lo abandonado, por mas que el enemigo quiso resistir.

Digitized by Google

Sobre la colina de Zafont, batiéronse los fusileros con los del enemigo, disparando contínuamente Monjuich y la plaza.

23 de octubre.

Los migueletes de Barcelona, avanzaron por la pedrera vecina á Santa Madrona, desde donde hicieron fuego contra el enemigo, ayudados por Monjuich y la plaza, pero no hubo grandes estragos por ninguna de las dos partes.

En el llano se cambiaron algunos fusilazos, con los trabajadores que contiuaban sus trincheras, frente al convento de Gracia, sobre la márgen del camino cubierto, que baja al convento de Jesús, disparando tambien contra el mismo punto, los baluartes de Junqueras y Tallers.

Los armadores de mar apresaron un laud, y como los pasajeros eran ingleses, se les dejó marchar libres dándoles un salvo conducto.

En este dia se deliberó por la Diputacion con el voto de los teólogos que se inserta, pasar al escrutinio de la plata, para hacer frente á las urgencias de la guerra.

Exm. Sr.

Habent lo Consistori fet totas las diligencias posibles, per recullir plata y altres que V. E. no ignora, per proseguir ab lo cristiá zel, que tan justa causa demana, recorregué al Iltre, M. Rt. Sr. vicari general, pèrque se servis esplicar al Consistori, lo demés que devia fer, per valerse de la plata de las Iglesias, (esceptuant los vasos sagrats,) per modo de préstamo, per faltar los medis, per acudir á tan urgentísima necesitat. En resposta del que fou servida remetrer al Consistori, per deliberar posar en práctica tot lo posible que insinua dit vot. Y senyaladament, al entregar las tres masas mes grans encontinent, per reduhirlas á moneda, y venint lo cas de arribar á la plata de la Capella, entregar las altres tres y fer altres de metall, que apareixerá mes proporcionat, y ab la forma mes decent, y no menos servada proporció per ara, cercenar los salaris dels consistorials y oficials, en lo modo y forma que insinua dit vot. Tot lo que aparegut no poder escusar lo Consistori, participaro á V. E. ab la certa confianza que son cristiá zel no omitirá acompañarlo en tot lo sobre referit, per acudir á la necesitat tan urgentísima que de V. E. li consta y tot igualment interesats.

Iltre. y M. R. Sr.

En lo cas que V. S. se ha servit consultar als infrascrits, acerca de las diligencias que habian de ejecutar lo Excm. y Fid. Consistori dels Deputats y Ohidors de Comptes del General del present Principal de Cathalunya, respecte als individuos de esta Ciutat, antes de pasarse á la aplicació de la plata de las Iglesias, y conversió de ella en moneda, per subvenir á las presents urgencias.

Vista la representació de V. S. entregada per part del Excm. Consistori, vist lo vot dels Doctors y Mestres en Sagrada Teología de 9 de agost del corrent any de 1713,

Vistas las dos cridas, manadas despatxar per lo M. I. y respectable señor Portant veus de General Gobernador del Principat de Catalunya de 26 de agost y 17 setembre tot del dit any 1713, ab sa publicació al peu de ella, y vist lo demés que devia veurerse, y premeditada ab tota reflecció com requereix materia tan gravissima.

Atenent que segons los Sagrats Canons, lo concurs y aplicació dels bens de la Iglesia, en los casos de comuna necesitat, solament poden ferse *in subsidium*, y cuant las *facultats* laicals, axi del comu com de particulars, no se troben bastants per soportarla, y precedint los demés requisits que prescriuen dits Sagrats Canons.

De modo que ha de ser lo últim remey, y executarse cuant no hi hagia altres á que recorrer, majorment en las presents urgencias, tant per disposarho en eixa conformitat los Sagrats Canons, com per no poder, ni deurer permetrer de altre manera, lo fervorós zel, gran cristiandat, exemplar devoció, y virtut dels individuos que componen esta ciutat, los cuals no poden condecendir, á que las Iglesias y Santas Imatges, se despullen de las joyas y de la plata, per subvenir estas necesitats, y que ells se quedian en sas casas, ab las joyas y plata que tenen per son servey y adorno.

Atenent que lo coneixement de cuant haurá arribat lo cas de la predita aplicació es propia y peculiar de V. S. y del Clero; que deurá també de prestar son consentiment, los cuals perteneixerá la averiguació, de si serán bastantment evacuadas las facultats laicals, y de si serán fetas las degudas y necesarias diligencias, que deuhen precedir á la dita aplicació, als cuals tal vegada, los apareixerá haberse de aplicar mes de lo que se espresarán.

Per aixó los infraescrits, no poden ab certeza designarlas, y apar no obstant, que V. S. podria insinuar al predit Excm. y Fid. consistori lo seguent.

Primo. Que se fes mes exacte averiguació, dels bens dels ausents de esta ciutat, compresos en las cridas, en las cuals se diu, haberse comés alguns descuits, y que V. S. tingués intervenció en los escrutinis.

Secundo. Que se procurasen llogar y beneficiar los lloguers de las casas dels ausents.

Tertio. Ques regulasen los salaris dels Srs. Deputats, y demés oficials de la casa, á aquella porció moderada al estat dels salaris, esperantse á cobrar al compliment despues, y cuant lo permetrán estos apretos, procurantse conformar á las circunstancias de esta calamitosa temporada, en que se ofereixen per lo publich gastos tan crescuts, no donant en manera alguna salari algun, als de las Juntas.

Cuarto. Que se aplique lo medi de comprar la plata dels particulars, y convertirla en moneda, ab lo que se pot conseguir un pingüe benefici.

Quinto. Que despues de executat, per lo espay del temps necesari, lo medi de dita compra, se destinen tres personas de coneguda autoritat, zel y sana intenció, agradables al poble, y V. S. altres tres eclesiástichs, de las mateixas cualitats, las cuals vagian á las casas dels individuos, y ab la major dulzura y suavitat, los exorten y cercioren de la obligació quels incumbeix, antes de poderse posar ma, á la plata de las iglesias, y executen lo demés, que judicarán convenient, per lo escrutini de dits individuos.

Sexto. Que convertits en moneda los poms de plata, apliquen tots los arbitres posibles, y cobrese tot lo que se pugue del deutors.

Y per últim, com altre dels requisits sia lo permís de la Sede Apostólica, que sens perdrer temps, se suplique á S. S., la llicencia per dita aplicació, la cual, si be vingues lo cas, podrá executarse ab tot consentiment de V. S. y del clero, encara que no hagia arribat, ab tot, deu solicitarse y suplicarse.

Y axí ho senten, *salvo meliori*.

Barcelona 23 de octubre de 1713.

D. Agustí Ramoneda, Pbr.

D. Maurici Andreu, Pbr.

Fr. Pau Andreu, Provincial dels Mínims.

Fr. Tomás Sabater, del ordre de Predicadors, Mestre de Teología.

Fr. Esteve Sagarra, Ministre del Convent de la Sma. Trinitat de PP. calzats de la present Ciutat.

Fr. Tomás Salvador.

Concordat cum suo originali.

Rifós. V. G. et off.

24 octubre.

Insistieron los enemigos en apoderarse de la casa de Lleviol, mas no les fué posible conseguirlo.

Monjuich, dirigió sus tiros contra los que ocupaban el paraje de Zafont, y los fusileros de la ciudad, hicieron todo el dia mucho fuego, no siendo menos el de los enemigos, á quienes abrigaba la casa de la Merced.

Los voluntarios y fusileros, tuvieron algunas escaramuzas en el llano.

En la tarde de este dia, Villarroel subió á visitar el castillo de Monjuich, cuya fortificacion se perfeccionaba cada vez mas; despues acompañado del Gobernador del Castillo, siguió toda la montaña, reconociendo los trabajos del enemigo.

La Diputacion en vista de las calamidades del sitio, para implorar del Altísimo su misericordia, resolvió como cosa innata en sus sentimientos siempre religiosos, acudir á rogativas públicas, con este objeto nombró una embajada, compuesta de su secretario D. Ramon de Codina, y D. Ignacio Mari, para que en su nombre, se presentasen al Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, para que con su asentimiento, se idease el modo y la forma de las rogativas, para el consuelo del Principado. El cabildo nombró para este objeto á D. José Rifós y D. Andrés Foix, el primero Vicario general y el segundo su coadjutor.

25 ocsubre.

En este dia de órden de Villarroel, comenzó á batirse desde la cordillera de Monjuich, la casa de Navarro; disparando con tres piezas de á veinticuatro, desde las seis de la mañana hasta medio dia, hora en que ya se habia desalojado al enemigo, y demolido la mayor parte de sus trabajos. Empero, para prevenir toda sorpresa, dejóse apostada allí, una partida de infantería y caballería; batióse tambien desde las mismas seis de la mañana, la casa

de Lleviol con dos cañones, que se habian sacado de la plaza antes de amanecer, y colocados en la esquina de Monte Calvario, logrando á la referida hora, demoler gran parte de la casa, y desalojado al enemigo: entonces, se retiraron las dos piezas: en el llano hubo algunas escaramuzas de poca trascendencia.

26 octubre.

Se observaron muy adelantados los trabajos del enemigo, en toda la línea de su cordon, por lo cual los fusileros de la plaza, ésta y Monjuich, no dejaron de hacer fuego en todo el dia.

Entraron en la plaza, los valientes coroneles D. Armengol Amill, y don Manuel Moliner y Rau, con otro oficial, habiendo dejado antes sus tropas con aquella seguridad, que tan acreditada tenia su conducta.

A las dos de la tarde, el castillo de Monjuich, señaló una escuadra á la parte de poniente, y como Barcelona esperaba de un momentó á otro, socorros de Mallorca, que para este objeto, la Excma. ciudad habia mandado á dicha isla, á D. Francisco Antonio Vidal mercader, salieron de la ciudad un número escesivo de ciudadanos, que cubriendo gran parte de la montaña de Monjuich, llegaron á descubrir en alta mar, hasta 25 bastimentos, los cuales por tener viento contrario, quedaron aquella tarde, sin poder arrivar al puerto, hasta las diez de la noche, que llegaron algunas barcas.

Villarroel pasó á la Junta 24ª de Guerra la comunicacion siguiente, y con la que acompañaba las cartas del Marqués de Rialp y Duque de Uceda.

Excm. Sr.

Paso á mano de V. E. las adjuntas cartas que recibo de Mallorca, á fin de que queden noticiosos de cuanto contienen; y de no prevenir que los enemigos puedan forzar tal vez, á que peleen los dos navios ingleses que tienen en su cordon, y será menester cuidado, y aun (si lo ejecutan presumo,) el que nosotros hagamos lo mismo, con los que tenemos en el Puerto, poniéndoles unos 100 hombres, y alguna marineria.

Tambien acabo de saber, que la artillería de Gracia, la ha mudado el enemigo al frente de Capuchinos, con que, es preciso se perfeccionen los parapetos del recinto, y lo demas que tengo representado, porque es natural, formen su batería á igual paraje.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 octubre de 1713.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. Srs. de la Junta 24ª de guerra.

Exmo. Sr.

Aunque es natural, que á pequeña distancia de tiempo, reciba V. E. duplicadas mis cartas, no omitiré en esta ocasion, dar respuesta á la última, con que se sirve favorecerme de 9 del pasado, pues si bien, sobre lo que tengo escrito á V. E. con D. Juan Francisco de Verneda, que pasa á dar cobro á su familia y casa, no hay especialidad que añadir, cumplo

con asegurar á V. E. que mis oficios serán incesantes, y de la mayor eficacia, por el consuelo de esa bien afligida Patria, y que en la Cesarea Clemencia, tiene primer lugar la compasion, como en su acuerdo, el piadoso impulso al alivio comun, por los medios que pueden esperanzarle. Fuera insubstancial cualquiera otra espresion mia, mientras no la mire acreditada, con las demostraciones que debo y deseo, para la quietud y gloria de tan fidelísimo país.

Dios guarde á V. E. Viena y setiembre 2 de 1713.

El Marques de Rialp.

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Anoche recibí la de V. E. con data del primero del corriente, y no diciendo haber llegado la que les escribí en 23 de agosto, incluyo aquí el duplicado, y mi obligacion es tan precisa, renuevo á V. E. las espresiones pues pueden asegurarse, que ninguno comprende mejor que yo, cuanto sirve á nuestro comun alivio, el hacerlo á V. E. y espero que la solicitud será mas activa, porque habiéndome llegado el permiso del Emperador N. S. para pasar á sus Cesareos y Católicos piés, emprendo desde mañana el viaje, que servirá á V. E. de aviso, para que sepan, donde me han de encontrar sus órdenes.

Haceme mandado, que esas dependencias que corrian á mi cargo, las dejé encomendadas al Marques de Corpa como lo he hecho, y así V. E. se dirigirá á él.

Luego que recibí los pliegos que vienen en la citada, les remito con extraordinario á manos del Sr. Marques de Rialp, cuya respuesta vendrá á dicho Marques de Corpa, el que está encargado de encaminarla, con aquella posible seguridad que permite la forma, en que se hallen estos mares.

D. Juan Francisco de Verneda, partió de aquí el dia tres en una falua, que no dudo habrá llegado con felicidad, por lo advertido que iba de todo. Su mision, es efecto del amor del Amo, y representaciones de V. E. por lo que, seria menester representar segun la urgencia y obrar conforme á su instruccion; que es cuanto puedo decir á V. E. por la estrechez del tiempo en que me hallo, asegurándoles que en todos, acreditaré lo que llevo supuesto y ofrecido. Dios guarde á V. E. muchos años.

Génova 15 setiembre 1713.

El Duque de Uceda y Conde de Montalban.

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

27 octubre.

Luego que amaneció, viéronse en la playa y muelle de Barcelona las 25 embarcaciones de la espedicion de Mallorca, las cuales durante la noche, habian entrado con toda felicidad al Puerto, cargadas con todo género de provisiones, escoltadas por cuatro navios, cuatro fragatas de guerra y cuatro barcos grandes, algunas de dichas embarcaciones se habian comprado en aquella isla, además de un navío francés de 24 cañones, que se apresó durante la travesía cargado de bacalao y aceite.

Digitized by Google

Para facilitar la entrada de la espedicion marítima, se habia proyectado embestir al desembarcadero enemigo, pero este, temeroso de una arremetida y abordaje, tanto de los que venian de Mallorca, como de los barcos que podian salir del Puerto, durante la noche, huyeron todos los bastimentos enemigos, hacia levante, dejando tan solo una barca grande y algunos laudes, sin embargo, se abordó á dicha barca grande y fué tomada, sufriendo los armadores el fuego de cañon, que el enemigo les hizo, desde la torre de la punta del rio.

La llegada de las provisiones antedichas, fueron de grande utilidad, así como la desaparicion de la armada enemiga, ambos acontecimientos llenaron de júbilo á Barcelona, y de agradecimiento á los Concelleres, que por todos los medios, procuraban lo necesario, urgente é indispensable, para la subsistencia de los moradores de la ciudad atribulada.

Con la espedicion, llegó procedente de Viena, D. Juan Francisco de Verneda, quien llevaba instrucciones secretas, fechadas á 13 de agosto, y firmadas por el Emperador, y por su secretario el Marqués de Rialp, las cuales, tuvo reservadas, sin comunicar nada de ellas, ni á los Concelleres ni á la Diputacion, hasta el infausto dia de la rendicion, conducta á nuestro modo de ver, poco leal, y mucho menos patriótica; únicamentente indicó á Villarroel, que el Emperador veria gustoso, se asociara de una junta, cuyos individuos á la par de su talento, les acompañase la probidad, para que con su parecer, obrare lo mas conducente, al fin y objeto de la empresa.

En su consecuencia fueron nombrados el arcediano D. José de Asprer, D. José de Pinós, D. Félix Texidor y Sastre y á D. Juan Francisco de Verneda como Secretario.

Mas, como la ciudad se quejase de que en esta junta no hubiese ningun sugeto que representase su comun, se resolvió, que asistiese el Conceller en Cap como gobernador de Barcelona, y despues concurrió el Conceller segundo, y por el Brazo militar el conde de Plasencia y D. Cárlos de Fivaller.

En cuanto á lo demás, no ocurrió cosa digna de mencionarse.

El comisionado por Barcelona á Mallorca D. Francisco Antonio Vidal, compró un navío de 24 cañones valor 3,850 piezas de á 8, y lo armó en guerra, añadiéndole 10 cañones, tripulado por 250 hombres, su capitan D. Miguel Vaquer, llamado Ntra. Sra. de la Merced y Sta. Eulalia.

Otro del Marqués de Montanaro de 28 cañones, con 130 hombres, su valor 2,300 piezas de á 8.

Otro de 20 cañones.

Y de provisiones 500 cuarteras harina, 100 famadas de vino, 51 y ½ famadas de vinagre, 40 id. de aguardiente, 2,000 cuartanes aceite, 440 cuarteras de cebada y 500 de grano inferior, 100 quintales de tea.

Publicóse en este dia el romance que insertamos, el cual era cantado con mucho entusiasmo por las tropas y paisanos de Barcelona.

Digitized by Google

*Romance que se cantaba en Barcelona en octubre de* 1713.

Despues, que al noble hijo mio,
Villarroel, (que de la fama
ha de ser eco inmortal)
jefe nombré de las armas.
Despues, que Baset mi amigo,
de balas, bombas, granadas,
sirviendo á la madre patria,
llenó baluartes y murallas.
Despues que, mi Conceller
primero, que de la plaza
gobernador es, dispuso
fuera y dentro lo que basta.
Despues que los Diputados,
con aplicacion gallarda
asistidos de S. Jorge
por la Provincia trabajan.
Despues que los que gobiernan
como la antigua Romana
y Lacedemonia ley
acertadamente mandan.
Despues que se enarboló
de la incontrastable Palas
de la inespugnable Eulalia
el perdon allí en mi casa.
Despues que alisté soldados,
de mi nacion y de estraña,
todo por y en nombre de
Cárlos, mi esposo y monarca.
Despues que mi Coronela
siempre fuerte siempre armada
de noche y de dia vela
incansable al pié de el arma.
Despues que mis voluntarios
con emulacion bizarra
en cualquier lance, á toda hora
salen con fusil y espada.
Despues que está Monjuigue
con defensa tan estraña
que desea que le envisten
para grangear alabanzas.

Aprende Coronela, pues, insigne,
aprended defensores de esta plaza
de tan peritas, ínclitas cabezas,
prudentes hechos, militares trazas.
Conservad en el regio diadema
de Barcelona la rica esmeralda;
perseverad, que vuestros nobles brios.
admiracion á todo el orbe causan.
No temais ál morir, que ganais tanto,
rindiendo vuestra vida por la patria
que cuantas bocas hacen las heridas
tantas en vuestro honor abre la fama.
Quedarán vuestros nombres entallados,
de eterno bronce en duraderas planchas,
y la posteridad con relevante culto
venerará vuestras hazañas.
De la inmortalidad iréis al seno
victoriosos, volando entre las alas
de eterna fama, que ya con mil trompas
va publicando vuestras alabanzas.

28 octubre.

La plaza disparó repetidamente contra los trabajos contrarios. Monjuich, contra los enemigos que ocupaban el fortin de la colina, y algunas casas situadas en la falda de la montaña, en donde no cesaron las escaramuzas.

Se avistó un navío cerca de la embocadura del Llobregat, salió una fragata á reconocerle y sospechó que era francés, mas no pudo dársele caza, porque se fué mar adentro.

En este dia, llegó al puerto una barca Maltesa, cargada de arroz y otros víveres, y al mismo tiempo, los armadores apresaron un laud, atestado tambien de provisiones. Murió de un balazo el capitan del regimiento de San Miguel D. José Lopez.

29 de octubre.

Como el enemigo persistiese en mantener y fortificar la casa de Navarro, dispuso Villarroel que se la batiese hasta arruinarla, con este fin se le arrojaron granadas desde la mañana y á medio dia estaba ya casi destruida y el enemigo medio derrotado.

Durante esta operacion, estaba apostada alguna fuerza para rechazar todos los refuerzos enemigos, pero estos no se aventuraron á hacer ningun movimiento, temerosos sin duda de la artillería de Monjuich, que funcionó magníficamente.

La 24ª de guerra pidió al Consistorio de Diputados facilitase toda la ma-

Digitized by Google

dera que fuese necesaria de Atarazanas, para construir estacas para la defensa de la ciudad; al mismo tiempo facultó, á D. Salvador de la Peña, y don Francisco Mascaró, para la venta del bacalao, preso de embarcaciones enemigas así como de ciertos comestibles, venidos con el armamento de Mallorca.

30 de octubre.

En este dia, se bendijeron las banderas del regimiento de San Narciso, salió dicho regimiento de su cuartel, á buscar su coronel, que le esperaba en su casa. Luego que este se le incorporó, se puso en marcha hácia la Catedral.

Llevábanse los tafetanes en una rica fuente, y tres soldados las astas. Llegados á la puerta principal, entraron en la Iglesia los oficiales, dirigiéndose á la capilla del referido Santo.

Celebró la misa el capellan del regimiento, y despues bendijo las banderas con las acostumbradas ceremonias, concluidas que fueron estas, entregó la primera de aquellas al alferez Coronel, y este al general D. José Belver, el cual en union del coronel la puso en el asta, clavando despues una tachuela en el nombre de Dios, del rey y de la patria. Hecha la bendicion de la segunda, la puso en manos de su alferez, y este en la del brigadier D. José Moragull, quien repitió las mismas ceremonias, se entregó la tercera á otro alferez, que la dió al coronel Marqués de las Navas, el cual hizo tambien lo propio que los anteriores. Y luego que los jefes y oficiales que estaban presentes, clavaron en todas tres banderas unos pequeños clavetes y prestaron el correspondiente juramento, salieron todos, acompañados de su coronel al frente de su regimiento, y colocando las banderas en una mesa que de antemano estaba preparada, fueron llegando á su vez y por turno los sargentos, cabos y soldados, y clavando las indispensables tachuelas. En seguida formó el regimiento en figura de, óvolo y despues de haber leido el auditor las ordenanzas militares, alzadas las banderas y teniendo todos tres dedos en alto, en nombre de la Santísima Trinidad y en testimonio del juramento que prestaban, dijeron que militarian con ellas y para ellas, que no las abandonarian hasta derramar la última gota de sangre, y por último, que defenderian hasta morir la causa del Emperador y el Principado de Cataluña.

Acabado el acto, y puesto el regimiento en forma de batalla, dió tres descargas cerradas, y se puso en marcha á son de caja y pifanos, siguiendo las calles de la ciudad, frente á la casa de la misma, palacio de Villarroel y Diputacion, hasta llegar á casa del coronel, en donde quedaron las banderas; celebróse esta funcion con un banquete en casa del coronel. En este dia no hubo cosa particular, solamente algunos disparos de cañon.

31 de octubre.

No ocurrió durante este dia cosa particular, el sosiego se turbaba de tanto en tanto con el disparo de algunos cañonazos de Mas Guinardó y el fuego de fusil de los migueletes y voluntarios que se escaramuceaban con el enemigo.

La 24ª de guerra facultó á los artilleros que habian llegado de Mallorca para que pudieran alistarse ó sentar plaza en el regimiento de Artillería.

Las operaciones del pais fueron de escasa importancia, los jefes de guerrilleros apenas podian sostenerse, ya por escasas que eran sus fuerzas, ya por la incesante persecusion que sufrian, y las atrocidades que cometia el enemigo: D. Juan Nebot y Carrasquet por el campo de Tarragona se sostenian con mucha dificultad. Bach de Roda, y Pages de Peracolls en el Llusanés no podian hacer otra cosa que correrías de un punto á otro sin poder estar seguros en ninguna parte, el desaliento causado por el comportamiento del Diputado y general Nebot, fué grande y de fatales consecuencias, solamente el valor é intrepidez de Amill, pudo contener la total ruina de los somatenes, aunque la mayor parte se retiraron á sus casas, con el firme propósito de no levantarse mas, mientras, no se tomaran otras providencias y jefes mas esperimentados que infundieran confianza al pais.

A continuacion insertamos la correspondencia de los embajadores, de Ferrán, fechas 6, 27 y 31, y de Dalmases 6, 13, 20 y 27 con una copia del papel escrito por Milord Peterborow á Mitford Crowe.

Excm. Sr.

Desdel dia 31 de agost, no tinch noticias de V. E. sobrantme los cuidados. Las mias diligencias, cuant V. E. me doná lo avis de la resolusió habia presa de defensarse, no foren admesas, per lo motiu de tractar esta república sas paus ab Castella, y apareixels que mas representacions, podian destorbarlas. No obstant, á puras instancias, conseguí donarlos la representasió, de la cual dias ha, tinch remesa copia á V. E., fou ben rebuda, y meresqui la elecció de una Junta, que estos Estats formasen per los negocis de Cataluña, pero fins ara, no he pogut conseguir sa resolusió, de que no dupto, es la causa lo contemplar en que parará lo negociat de sa Pau, que sino la ajustan, com per ara se pot esperar, no duptaré solicitarán los ausilis de V. E. per son interes propi, (que no obran de altre manera los soberans,) si la ajustan sols crech se ceñirán, á la demanda dels privilegis de V. E. yo me trobo ab un continuo pesar y rezel, de que puga res aprofitar, considerant á V. E. ab la estrechez lo tenen, y estich impasientísim de saber los succesos de aqui, y sobre de ells, las resolusions de V. E. pera que puga dirigir las mias, á cuant sia del agrado y alivio de ma amada patria, y del major servey de V. E. á qui suplico, guarde Deu molts añs. Del Haya y octubre 6 de 1713,

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Ecxms. Srs. Concellers de Barcelona.

Digitized by Google

Excm. Sr.

He suspés escriurer á V. E. dos correus, per avisarme de Génova me habian apresadas mas cartas, y no poderse entrar per mar á eixa plaza; asó no obstant, arrisco esta; per participar á V. E. com de ma representasió donada, y de la Junta feta per los negocis de Cataluña, destos Estats generals me esperanzan ab dos medis, y son, haberme ofert, que ajustant sa pau ab Castella, farán los majors esforzos, per conseguir per la manutenció dels privilegis de Cataluña; y no ajustantse, (com ni ha gran probabilitat) se pot tenir confianzas de son favor ab las armas. Sobre lo referit, V. E. se goberne, segons lo estat en ques troba, lo cual desdel 31 de agost, ignoro, y me te ab gran dolor y cuidado; continuaré empero sempre mas diligencias, y per ma seguritat si conseguia oferta favorable, ne faré gran estimasió, ab la reserva de donarne part á V. E. á qui suplico sas ordes, y á Deu que guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza com pot, desitjo y he menester. Del Haya y octubre 27 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çacirera

Excms. S. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Per avisarme de Génova, de que se han apresadas mas cartas, breument ab eixa repetesch, lo que llargament, (ab copia de mas representacions, ab la resolusió dels Estats Generals, la Junta habian compost de sos ministres, per los interesos de Cataluña,) tenia ya remesas á V. E. sent de tot lo referit sa última resolusió, que si ab un correu habian despachat á Castilla sos plenipotenciaris, concluian sa pau, aplicarian sas majors instancias, pera que restás Cataluña, ab la manutensió de sos Privilegis, y sino la ajustaban, (conforme ni ha probabilitat,) podia confiarse, que assistirian á V. E. ab sos ausilis. Ab mas representacions, no he demanat los privilegis, ni cosa particular, sino los consuelos y lo equitable, pera que cuant sem oferis, pogues reservarme lo participaro á V. E. y segons los ordes de V. E. aceptaro, y aixis ho continuaré, per cumpliment de ma obligació, y de mon acert. Tot lo referit, es no res, cotejanto als amants desitgs tinch, de servir á ma Patria; no he pogut fer mes, pus cuant arribi á esta Cort, ja trobi la habian sacrificada; continuament me ahogan los cuidados, del que aquí pasa, pues desde lo dia 31 de agost, non tinch noticias, y segons los sucesos, y sobre lo que tinch dit á V. E. podrá governarse, lo estat de la Europa, se troba ab guerra entre Alemania y Fransa, se á perdut Landau, y Frisburg está sitiat. Pero no li ha costat ni li costa poch á la Fransa, Holanda, Portugal y Castella, ab prou dificultats per ajustarse, som en la entrada de ibern, si esta logre la dicha de arribar en las mans de V. E. no será mal, y pera mí será millor, si sobre lo que escrich á V. E. y lo que ha succeit aquí, ne puch lograr la desitjada resposta, encomanant á V. E. que ab ella, me mane lo que te gust executé, pera que puga dirigir ab seguritat mas operacions, al que sia del major acert, gust, agrado y servey de V. E.

Deu guarde á V. E. molts añs. Del Haya octubre 31 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Acuso lo recibo de la carta de V. E. de 31 de agost, y sento no poder en resposta de ella, participar á V. E. la seguritat del que en ma pasada avisi tenia prémisas, encara que tambe las avisi ab incertitut; vuy continuan las mateixas, pero no tinch certeza de que esta reyna, se interpose ab eficacia, pera lograr los consuelos y alivio que sia posible, á favor de V. E. pues no he rebut la resposta, que tant temps ha solicito, ni sé circunstancia nova, que me la asegure favorable, ó contraria. Del succes, avisaré ab puntualitat á V. E. á qui aseguro, no perdo instants en procurarla, y protesto, que si ab la sanch de mas venas, podia lograr la llibertat de Cataluña, y asegurar en ella la pau, lo sosiego y tranquilitat, la derramaria ab gran gust, per eix fi, treballo cuant sé, y cuant puch, de que pot V. E. estar molt cert, y pregant continuament als Sants Patrons, asistescan á V. E. prego aixis mateix á Deu, guarde molts añs á V. E.

Lóndres y octubre á 6 de 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Exm. Sr.

En su consecuencia de lo que escriguí á V. E. en mas antecedents cartas, no habent rebut fins vuy, altre de V. E. que la de 31 de agost, ni tenir noticia certa de eixa ciutat, dech dir á V. E. en manifestació de las prémisas que avisi; que habent procurat que lo secretari de Estat M. Bullinbroak, me participás per escrits la resolució de la Reina, y resposta á mas dos memorias li tinch dadas, sobre la protecció solicito de S. M. á favor de V. E. y de eix Principat, no me es estat posible obtenirla, y vuy Mr. Peterborow me ha dit no tenia que cansarme en solicitarla que no la lograria; pero que ell me deya, tenia ya la orde y comisió de la Reina, y las instruccions sobre esta dependencia, pera que al pasar per Paris, procurás ab la interposició del Cristianíssim, tots los beneficis y consuelos fosin posibles, en la estació present, pera la tranquilitat de V. E. y eix Principat, donar fi á la guerra, y asegurar lo sosiego en ell, V. E. compendrá cuant habré sentit que est secretari de Estat, no hage volgut respondrer á ma memoria, que doni com á particular, y en mon nom, pero vent la imposibilitat en la era present, diguí á Milord me fes la honra de donarme per escrits, lo propi que me participaba á boca, lo que me ha promes executar, de que avisaré y enviaré copia á V. E.

Milord me ha tambe dit, partiria dins quince dias á Paris, pero crech tardará mes; de la conversació he compres se consideraba de utilitat, pasás yo ab ell á dita Cort, lo que me ha aparegut no podia ni debia executar, no tenint ordes y permís de V. E. be es veritat, que pera lograr lo fi de la interposició de la Reina, ho miraba com á molt esencial, pues se pot eixa malograr per los medis, y Milord, sens una influencia de la Cort de França per falta de noticias, pot equivocar las importancias, ó be poden retardarse per no haberi qui com á cosa propia, los solicite y mirie. V. E. ab la major brevedat imaginable, se servirá dirme lo que li apareixerá sobre eix punt de tanta consideració, pues ya avisi á V. E. lo contingut en mas memorias, ab cartas de 1.° de setembre y copia de ellas remeti á V. E. als 8 de dit mes lo que executi per las rahons escriguí á V. E. y per algunas no-

Digitized by Google

ticias, tenia y he tingut després ab cartas de algun ministre y persona de suposició, que miraban inevitable la ruina de nostra patria, com també per veurer lo estat de esta Cort, y procurant posar un dique, pera detenir tanta avinguda de desdichas podian succehir, soliciti empeñar á la Reina pera que empeñant S. M. al Cristianísim, un y altre se trobasen empeñats á afavorir y patrocinar á V. E. facilitant tots los medis que me apareixian conduhir á eix fi.

La Reina, sent cert lo que me ha dit Milord Peterborow, en que no dupto, apar ya está empeñada, no se com, pues no he vist las instrucions que Milord diu te, veuré lo paper me ha promés escriurerme, que desitjo tenir pera major claredat y seguretat de tot. Crech que V. E. estará satisfet de mon obrar, lo cert es, que he fet tot lo que me estat posible, pues es molt dificultós navegar contra vent, y en particular qui no te rems ni velas com yo, y en un mar tot en tot contrari; los pasos que he donat me ha dictat la raho natural, pues encara que fio en la Omnipotencia divina, no puch discorrer ni dech obrar ab la suposició de un miracle.

Prego á Deu donie á V. E. lo major acert y á mi asistesca, pera lograr servir á V. E. ab felicitat.

Suplico altra volta á V. E. la resposta ab la mayor brevedat y quedo á la obediencia de V. E. á qui nostre Señor guarde dilatats anys.

Lóndres y octubre 13 de 1713.

Excm. Sr.

Lo mateix que escrich á V. E. escrich en cartas apart, als Excms y Fidelísims Srs. Deputats y Bras militar, á fi de que se asegure mes, y ab ellas quede V. E. informat de son contengut.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

La inclusa es copia de la carta, escriguí á V. E. lo dia 13 del corrent, que per pareixerme de molta importancia, repetesch son contengut, á que sols dech añadir, que fins vuy Milor Peterborow, no mé ha enviat la resposta per escrits me oferí, y de la cual doní avis á V. E. be es veritat que habentli escrit un billet, (pues no es fácil trobarlo en casa), per solicitarla me digué D. Mitford Crowe, que Milord me aseguraba de dita resposta, y que esperaba poderme dar part, de las instruccions que sobre nostre asunto aportaria, asó es lo que puch dir á V. E. seus poder enviar noticia per escrits, que la asegurie libre de equivocació. Yo dech confirmar á V. E. lo que diguí en ma pasada, y V. E. farà madura reflexió sobre son contengut que no repetesch per no cansar á V. E.

Deu continuar mon zel y ma obligació, á parlar á V. E. ab tota claretat y ab eixa seguretat, dech dir lo que sento, y lo que comprench á V. E. y encara que so molt capaz de engañarme, puns conech la cortedat de mon dictámen, protesto á V. E. que en la urgencia present, y segons las cosas que veix y noticias que arriban á ma comprehensió, no crech hi hagi altre medi per exir del golf, que la mediació de la Reina, ab lo Cristianíssim, pera no naufragar en ell. També recelo que no sia inútil esta mediació, y

comisió de Peterborow, no habenthi qui com á cosa propia procurie son exit. Sento sia tanta la distancia, pues las cartas se retardan molt, ó cuant arriban no son de profit, perdentse lo temps que es tan preciós. Est es lo que no puch ni acursar ni allargar, á mes de las inconstancias del mar, per pasar las cartas, venir las respostas, y perills de perdrerse y estraviarse á altres mars.

Deu done á V. E. lo major acert se dignie asistirme, pera servir á V. E. ab la satisfació que desitjo y guardi á V. E. molts anys.

Lóndres 20 octubre de 1713.

Excm. Sr,

No escribint vuy al Exm. y Fid. Consistori del Srs. Deputats, ni al Excm. y Fid. Bras militar, V. E. trobantho á propósit, podrá maná comunicarlos esta carta.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo dia 13 del corrent escriguí á V. E, llargament, y pera evitar en lo posible lo estravio de aquella carta, envii copia de ella lo dia 20 á V. E. remetentme en tot, á lo que en una y altre deya á V. E. poch tinch que añadir per no haber pogut fins vuy, obtenir la resposta que digui á V. E. per escrits de Milord Petervorow, y encara que la solicito per lo motiu ponderi á V. E. receló apretar molt, per no molestar masa, á qui sols desitja lo major benefici de V. E. y fa tot lo que pot, perque V. E. logre la major tranquilitat y sosiego sie posible.

Faltan dos paquebots de Holanda, y encara, segons me han asegurat, faltan dias ha cartas de França, lo que me ocasiona una entera ignorancia dels succesos de eixa Ciutat y Principat, y comfirmo tot lo que tinch á V. E. en mas antecedents, y pregant á Deu restablesca la pau y quietut á nostra patria.

Suplico á sa Divina Magestat done á V. E. lo acert, pera lograrho ab felicitat y guardi á V. E. molts anys.

Londres y octubre á 27 de 1713.

Excm. Sr.

Després de escrit, considerant la suma importancia de que pugués cerciorar á V. E. de la noticia li tinch participada en las cartas citadas, he treballat tot mon posible, en tenir la resposta per escrits de Milord Peterborow, que asegurás ser lo que tinch avisat á V. E. Esta he lograt á Deu mil gracias, encara que dirigida á Mitfor Crowe, y no á mi, pero dientli en ella, me la comunicás, com ho ha fet, entregantmela original, la cual queda en mon poder, per ser escrita en inglés, he pasat luego á ferla traduhir en español, y traduhida ab lo major cuidado, y paraula per paraula, la remeto inclusa á V. E., no estrañe vage la resposta dirigida á Mitford Crowe, y no á mi, pues deu persuadirse V. E. ha tingut motius Milord pera executarho, y yo pera admetrerla en esta forma, la fecha es de 15 de octubre, vell estil, que correspont á 26 del nostre.

Digitized by Google

Milord, parteix esta semana entrant pera Paris, segons me aseguran, y tinch escrit á V. E. tot lo que me ha aparegut, ser de sa major conveniencia, lo que confirmo avuy, veurá V. E. en la inclusa copia, la certeza del que avisi; sobre tot, fará V. E. la mes madura reflecció, repetesch que fins vuy, y lo que veix y toco, no discorro altre medi, que es lo de la comisió, que se ha dada á Milord, pera que V. E. logre algun alivio, y alguna utilitat, y veyám restablerta la Pau, y la tranquilitat, en nostra infeliz Patria.

Yo aseguro, y protesto á V. E. he fet cuant he pogut, y he sabut per eix fi, y deu ma obligació, ingenuitat y conciencia, manifestarho aixís á V. E. ab tota claredat, sento la falta de temps, pero fio que la Misericordia Divina, haurá asistit á V. E. pera prevenir y evitar, los lamentables infortunis que recelo, y guardará á V. E. los anys que desitjo.

Excm. Sr. Remeto esta carta, y dos altres, per los Excms. y Fids. Señors Deputats, y Excm. y Fid. Bras Militar, á D. Miquel Monserrat de Genova, á qui encarrego molt, la importancia de encaminarlas á V. E. ab la major brevedat, y seguritat que sia posible, com crech ho fará, si acás per lograr un y altre, se ofereix algun gasto, ell ne dará avís á V. E. conforme li escrich.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Señors Concellers de la Ciutat de Barcelona.

*Copia del papel escrito por Milord Peterborow, á D. Mitford Crowe, y comunicado de su órden, á D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, Embajador de Barcelona, cerca la reina de la Gran Bretaña,*
*Traducido del inglés al español.*

«Como las desgracias de nuestros antiguos amigos de Cataluña, os tocan tanto. Yo os aseguro, que trabajaré todo aquello que podré, por su alivio, teniendo el medio de hacerlo con el comandamiento de la reina, de solicitar en la córte de Francia su favor; vos debeis estar cierto, que lo haré en la mejor forma que seré capaz. Yo confio, poder prevalecer en una materia, que me parece ser de conveniencia de el rey Felipe, ó de cualquier poseedor de un pais, de no arruinar sus vasallos. Yo procuraré, con la mas fina amistad, ganar tanto como podré, y perder lo menos que me será posible, de sus principales privilegios.

Deseo que vos comuniqueis esto á M. Dalmases.

Vuestro mas aficionado servidor, Peterborow.

A 15 octubre viejo estilo 1713.»

Mr. Crowe.»



Digitized by Google

# CAPITULO X.

**Rogativas públicas por la guerra.—Suspension de las hostilidades del cuartel de los franceses con la Ciudad.—Acciones y escaramuzas entre sitiados y sitiadores.—Eleccion de Concelleres.—Correspondencia de los Embajadores.**

En 1.° noviembre, el coronel de Dragones, D. Pedro Viñals, atacó á unos cuantos enemigos que estaban posesionados de la casa llamada del Hospital, en el camino de Sarriá. Su intento era sorprender la guarnicion, y aunque fué brusco el ataque no se pudo lograr, sin embargo, una total sorpresa, pero á pesar de esto cayeron en poder de los dragones algunos prisioneros.

Luego cargaron muchos enemigos, cuyos cuarteles se pusieron todos en movimiento.

La batería de Sans hizo fuego desesperadamente, mas la plaza de Monjuich, se encargó de contestarle.

La 24ª de guerra deliberó, que en atencion al escesivo gasto de cera que se hacia para la iluminacion de la bandera de Santa Eulalia, se quitase al anochecer y se colocase en la capilla de la casa de la Ciudad y que estuviesen encendidos continuamente dos cirios durante la noche, y á la mañana se volviera á colocar á la ventana, haciendo esta ceremonia un señor Conceller, y que una de las compañías de la Coronela estuviese de guardia tanto de dia como de noche empezando el dia inmediato.

2 noviembre.

No ocurrió cosa digna de contarse, salvo algunas pequeñas escaramuzas que tuvieron lugar en el llano, en las cercanías y falda de Monjuich.

Digitized by Google

3 noviembre.

Antes de rayar el dia, descubrieron una partida de fusileros y voluntarios, que estaba apartada de sus cordones, empeñándose una refriega en que hubo mucho fuego por una y otra parte, sin contar la artillería.

En la tarde de este dia en la capilla Real, hubo vísperas del glorioso patron de la misma San Cárlos Borromeo, y fué llevada en procesion la insigne reliquia del glorioso mártir San Jorge, llevando el palio el Exmo. y Fid. Consistorio, con asistencia del ilustre y espectable Portantveus D. Pedro de Torrellas y Sentmenat, precediendo á la Vice Régia, el consistorio de la diputacion, cabildo catedral y la Junta de 36ª yendo todos con hachas y formados de tres en tres.

Colocaron dicha reliquia en el altar mayor de la Seo, donde debia mantenerse hasta que se alcanzára el consuelo que se prometia el Principado, y con el mismo objeto principió aquella misma tarde el consistorio una devota rogativa.

En Concejo de Ciento se deliberó, que si D. Hugo de San Juan y Pianella que estaba en Mallorca, no se presentaba á la brevedad posible, se nombraria á otro, en el cargo de Teniente coronel de la Coronela.

4 noviembre.

A las siete de la mañana, principióse la fiesta de San Cárlos Borromeo, con grande orquesta y muchas misas, y á las diez oficio solemne, y por la tarde continuó la fiesta hasta las siete de la noche, en nombre de la Cesárea y Católica M. del Emperador y Rey Cárlos III, mandóse en la Ciudad con este objeto vestir de gala estraordinaria, y en la capilla se adornó la reliquia del mártir San Fortunato, regalo que habia hecho el Emperador Cárlos de Austria.

A las cuatro de la tarde, salió el consistorio de su palacio de la Diputacion, acompañado de los Sres. de la Junta de 36ª, de los de la 1.ª nobleza que gozaban fuero militar, de los Administradores de San Severo, de los oficiales de la diputacion, del M. I. Dr. D. José Rifós canónigo, vicario general y capellan de honor de S. M. Cárlos III, de los Rdos. párrocos de todas las parroquias, como así mismo de los Rdos. prelados de todas las religiones, y del E. F. Sr. Diputado eclesiástico, que marchaba delante, llevando un crucifijo, asistiéndole los demás consistoriales con antorchas en la mano.

Respecto al sitio no ocurrió cosa memorable, si se esceptúa uno que otro disparo de cañon.

5 noviembre.

Algunas partidas de jente de la ciudad, hicieron bastante fuego á los cordones contrarios, apresando dos caballos y dos cabalgaduras menores.

Entró en el puerto, una fragata corsaria con un pinco francés cargado de aceite, que apresó en las costas de San Feliu.

A la tarde, se repitió la rogativa, predicando el Rdo. P. P. Fray Tomás Torrents de la órden de predicadores.

6 noviembre.

La batería enemiga del Mas Guinardo, no cesó de hacer fuego en todo el dia, contestándole Monjuich y la plaza, aunque con bastante lentitud.

Villarroel salió á reconocer todos los cordones del enemigo.

El 5.° batallon de la Iltre. Coronela, militaba bajo el patrocinio de San Severo, y se componia de nueve compañías, que hacia el número de 850 hombres, habiéndose reunido en la escuela militar, marchó formado hasta la Catedral, con el Excmo. Sr. Don Manuel Flix, Conceller en Cap, su coronel á la cabeza, y oyó una misa con las banderas enarboladas, despues de lo que salió é hizo salva cerrada, desfilando y dirigiéndose á ocupar los puestos que estaban á su cargo.

A la tarde, se repitió la rogativa y predicó el Rdo. P. Fr. Esteban Sagarra, ministro de los padres Trinitarios calzados, y predicador de S. Magestad Cesárea Católica, y en procesion de rogativas, llegaron á la Catedral, y desde esta volvieron á la sala de los Reyes, en donde habia en ella dispuesta una capilla, predicó el Dr. José Jofreu de la Mision.

En este dia, los fusileros embistieron al enemigo, jugó mucho la artillería de la plaza, y se hizo bastante fuego, por una y otra parte.

Entrada la noche, los fusileros que ocupaban una casa sobre Capuchinos, atacaron al enemigo, poniéndole en confusion y desórden.

7 noviembre.

Los fusileros de una y otra parte, tuvieron alguna escaramuza, pero de escasas consecuencias.

Este dia, terminó el Consistorio la rogativa, comulgando con toda solemnidad en la Catedral, los Diputados y Oidores de cuentas de la generalidad de Cataluña; fué una funcion brillante.

8 noviembre.

Siendo los enemigos provocados por la gran guardia de la parte de Sans, se trabó una refriega bastante seria, llegando los Dragones del regimiento de San Miguel en el ardor de la pelea, á pasar las líneas enemigas, sin que les arredrára el fuego de la artillería.

Durante el combate, quiso el General en jefe reconocer los cordones enemigos, mas habiéndole conocido, le dispararon muchos cañonazos, que por fortuna no le ofendieron. Altamente resentido el general de semejante procedimiento, mandó á uno de sus ayudantes, y á un capitan de Dragones, como á parlamentarios, fuesen inmediatamente al duque de Pópuli y le digesen de su parte, que no esperaba menos de su alta caballerosidad, que

Digitized by Google

le quedaba sumamente reconocido, por el favor que habia querido dispensarle, y por último que podia cuando fuera de su agrado, reconocer su campo, que ya que S. E. entendia tan poco de educacion y lealtad, él le daria una leccion, mandando suspender los disparos en todos los puntos, por donde S. E. pasare. Hácia la parte de Capuchinos, hubo tambien alguna escaramuza, y hácia la del Hospitalet, unos 20 de la caballeria enemiga atacaron á unos cuantos paisanos que recogian leña, al observarlo varios fusileros de la plaza, atacaron inmediatamente á los contrarios, logrando ponerles en precipitada fuga y rescatar á los pobres paisanos, y á dos mujeres.

En la 9.ª de guerra se ventiló la cuestion que versaba sobre la jurisdiccion que pretendian tener, en dar el santo, nombre y seña entre el gobernador, Villarroel y Basel.

9 noviembre.

En este dia, hubo mucho fuego entre los fusileros de uno y otro bando.

La plaza disparó contra los campos comprendidos, entre Capuchinos y Gracia, y Monjuich, contra las tropas que descubrió por la parte de la casa Zafont.

Este dia, el M. I. y espectable Sr. Portantveus del Gobernador general de Cataluña, D. Pedro Torrellas y Senmenat, con la Vice-Regia, y el Sacro-Supremo senado de la Real Audiencia, dieron comienzo á un novenario de rogativas, y despues de haber implorado la proteccion de Maria, y de los santos patronos de la ciudad, tornáronse en procesion á la Régia Sala, donde habia dispuesta una capilla, en que predicó el R. P. presentado Fr. José Cabrera de Padres Predicadores.

10 noviembre.

Monjuich, repitió el fuego, por la parte de Gracia hubo alguna escaramuza.

Los enemigos estaban divididos en cuarteles, sirviéndoles de línea separatoria entre castellanos y franceses, el camino ó barranco que baja de Gracia, á la izquierda de Jesús.

Este dia, observaron un gran sosiego, que dió en que sospechar, pues aunque los de la ciudad se acercasen á sus atrincheramientos, no hicieron el menor caso.

Continuóse la rogativa, predicando el reverendo P. Fr. Lorenzo Raymundinez, Provincial de los PP. Servitas de la Corona de Aragon.

11 noviembre.

Este dia los enemigos desampararon la casa de Lleviol, siendo muy insignificante el fuego, que se hizo por ambas partes.

Habiéndose observado la suspension que habian hecho los franceses, algunos oficiales, acompañados de varios fusileros, se acercaron con alguna confianza, a los cordones que circunvalaban á Gracia y Más Guinardó, á los

cuales no pudo menos de causar sorpresa y asombro, al ver que los franceses, los saludaron y despues los agasajaron con particular cariño, previniéndoles que no hiciesen armas contra ellos, y dándoles grata conversacion por mas de tres horas. Asegurando, que se habia ajustado la paz, entre el Emperador Cárlos III, y el Rey de Francia Luis XIV, por lo cual, no debian tratarse ya como enemigos, añadiendo que el duque del Pópuli, no debia tampoco inspirarles ningun cuidado, pues al presente no tenia medios suficientes, para obrar contra la plaza.

Despues de esto, se retiraron unos y otros.

Continuóse la rogativa, predicando el R. P. de la órden de Predicadores Fr. José Bosch.

La 9.ª de Guerra, dió plenísimo poder y facultad sin tener que consultar á dicha Junta, á D. Salvador Feliu de la Peña y á D. Francisco Mascaró en poder armar embarcaciones, para el abasto general de la ciudad.

**12 noviembre.**

En atencion á la confianza, que inspiró la recíproca correspondencia del dia anterior, entre franceses y españoles, salieron este dia, algunos soldados y oficiales franceses, y hablaron largo rato con los de la plaza en Capuchinos, unos y otros se presentaron sin armas, rabiosos los castellanos con este espectáculo, salieron del cuartel de Gracia, en número de dos ó tres compañías, y acercándose con actitud inofensiva, dispararon cuando estuvieron á tiro, sobre los de la plaza y los franceses.

Al ver tan villana accion, acudieron prontamente á las armas, y los rechazaron hasta sus mismos cordones, pero siendo allí reforzados, hubieron los de Barcelona de retroceder á su vez, hasta la casa llamada del Sacristan.

En esto, llegó el Regimiento de dragones de S. Miguel, con parte del de S. Jorge, los cuales atacando vigorosamente al enemigo, lo arrojaron ignominiosamente á sus cordones, y los voluntarios lograron desalojarlo á la bayoneta de una pequeña casa, que tenia ocupada.

La artillería de la plaza, jugó en aquella ocasion con admirable destreza pues la pérdida del enemigo, ascendió á 150 hombres, entre muertos y heridos, mientras la de los sitiados fué sólo del capitan D. Ignacio Sousa, y tres soldados de caballería, muertos y 9 heridos.

Durante la accion, el campamento frances permaneció impasible, sin hacer el mas leve movimiento, en favor ni en contra, ni disparar un solo cañonazo, aunque pudo muy bien hacerlo, por hallarse sus baterias inmediatas al lugar del combate, y por haber cerca de ellas, una multitud grande, de voluntarios y paisanos.

Prosiguió el novenario siendo el orador el del primer dia.

La 9ª de Guerra, hizo nombramiento de Capitan del buque N. S. de la Merced y Santa Eulalia á D. Jaime Vaguer, al de Santa Madrona á Jaime Capó.

Digitized by Google

13 noviembre.

Se observó, que los franceses transportaban algunas acemilas de cuartel á los castellanos, por lo cual comenzó á correr muy valida la voz, de que retiraban el campo, como ellos mismos habian dicho, y esto dió orígen á que muchos paisanos saliesen á convencerse por sus propios ojos del hecho. Informado Villarroel, salió tambien con todos los Generales, y como no habia recibido aviso alguno positivo, dió las órdenes convenientes, para prevenir cuanto pudiera suceder, y aprovechar el mas mínimo incidente que ofreciera esta novedad. Aseguróse S. E. de la incertitud de la noticia, é inmediatamente mandó que en lo sucesivo, no se tuviese ninguna clase de comunicacion, ni conferencias con los franceses.

No obstante esto, se permitió entrar en la plaza á un oficial frances, que al dia siguiente se retiró á su campo.

La batería de Sans, disparó contra los de la plaza, en el momento en que estos reconocian su campo, y observaban el movimiento del frances, los fusileros de una y otra parte, se hicieron un fuego vivísimo, y la artillería de la plaza, se condujo este dia como siempre.

Continuó la rogativa, predicando el P. del dia 2.°

La Junta 9.ª de Guerra, mandó reformar el regimiento de Vila y Ferrer, en atencion que tanto este, como el de D. Antonio Muñoz, y el de D. Antonio Paparoles, tenian 227 hombres, 81 oficiales, y 16 sargentos, quedara de coronel D. Juan Vila y Ferrer, D. José Ortiz, de teniente coronel por sus méritos y valor, pues en la noche del 6 de octubre, rompió el cordon enemigo, así como por haberse distinguido en la accion frente á los Capuchinos, que llegó con su bizarria, hasta los mismos cordones enemigos, y por sargento mayor, D. Juan Carbonell, que lo era de Muñoz por el mérito que contrajo en 6 de octubre, pues iba delante de los voluntarios.

14 noviembre.

La artillería de Gracia y Mas Guinardó, disparó sin intermision contra los Capuchinos, y casa de Majin, mercader.

Corrió por la ciudad la voz de que los cuarteles franceses habian sido ocupados por los castellanos.

Desde la casa de Navarro dispararon los enemigos contra la capilla de N. S. del Port.

En desquite Monjuich lo hacia contra la casa Zafont.

Continuó la rogativa predicando el orador del dia 3.°.

La 24.ª de guerra resolvió prohibir las relaciones entre paisanos y tropas francesas, por el perjuicio que se consideraba podia resultar de estas relaciones con el enemigo.

15 noviembre.

Los enemigos repitieron sus cañonazos con las baterías que tenian en sus cuarteles.

Digitized by Google

Se apresaron tres llondros cargados de paja que pasaban al desembarcadero enemigo.

De órden de los Concelleres y 9.ª de guerra, se publicó un bando prohibiendo á los capitanes y patrones de navios y barcas, alistar y dar sueldo á ninguno de los que fueran del armamento de la ciudad.

Continuaron las rogativas con el mismo órden hasta el dia 17, alternando los oradores del modo que se ha visto.

16 noviembre.

Contínuo y vigoroso fué el fuego que hicieron los enemigos con todas sus baterías, pero no lo fué menos el de Monjuich y la plaza.

Se observó que entraba en el campo enemigo, un convoy de paja y provisiones de boca, venido de la parte del Vallés.

En el presente dia hubo Concejo de Ciento, en el cual se procedió á la habilitacion para Concelleres, he aquí lo resuelto.

«En virtut de Reals Privilegis á la present Ciutat concedits y otorgats y en execució del estatuhit y ordenat per lo present Concell, tingut y celebrat á 26 novembre 1710, fou procehit á fer estracció per la dotsena de habilitadors y foren extrets:

*Ciutadans.*

| | | |
|---|---|---|
| Primo, de la bolsa de Conceller en Cap. | D. Joseph de Rivera y Claramunt. | |
| De la bolsa de Conceller 2. . . . . | D. Olaguer Argemir y Crexell. | |
| De la bolsa de Conceller 3. . . . . | Dr. Mr. Juan Bta. Dalmau. | |
| | *Mercaders.* | |
| De la bolsa de Conceller 4. . . . . | Francisco Mascaró. | |
| | Joseph Durán | |
| | Sever March. | |
| | *Artistas.* | |
| De la bolsa de Conceller 5. . . . . | Pere Martir Castells. | Barber. |
| | Joseph Llaurador. | Notari. |
| | Tomás Simon. | Id. |
| | *Menestrals.* | |
| De la bolsa de Conceller 6. . . . . | Joseph Ros y Juliá. | Argenter. |
| | Lluis Verde. | Mariner. |
| | Miquel Mas. | Batifuller. |

17 noviembre.

El fuego del enemigo fué muy acelerado, llegando á entrar algunas balas en la ciudad. Contestóle la plaza con acierto, disparando contra todos los movimientos del campo contrario. Este dia, Villarroel siempre celoso en todo lo que atendia al mejor servicio y mayor seguridad de la patria, publicó un bando prohibiendo á toda persona cualquier clase de comunicacion con los franceses, bajo pena de la vida.

Entraron en el puerto, once embarcaciones cargadas de paja, vino y otros víveres, habiendo estado antes en la playa de Villanueva, para socorro de los enemigos, donde fueron apresadas por el capitan D. Miquel de Monserrat que mandaba una de las fragatas corsarias.

Digitized by Google

18 noviembre.

Los enemigos dispararon todas sus baterías, y respondieron los baluartes Tallers, San Pedro y Junqueras, dirigiendo sus tiros al Mas Guinardó. Los fusileros de la plaza, escaramucearon con los enemigos.

En este dia, empezaron unas rogativas, las señoras artistas. Salieron con ejemplar modestia y compostura, de la iglesia de San Severo. Llegaron á la Catedral, imploraron el ausilio y proteccion de Ntra. Sra. de la Merced, y vueltas despues á la iglesia de San Severo, oyeron devotamente las pláticas de los eclesiásticos del colegio de dicho Santo.

19 noviembre.

Aunque prosiguieron los enemigos disparando su artillería, y la plaza tambien, no ocurrió otra particularidad, sino que dirigiéndose al puerto de Barcelona algunas embarcaciones, desde el cabo del rio y fortin de mar, se les hizo algunos disparos.

El Castillo, hizo tambien fuego contra la gente que se amparaba de la casa de Zafont y falda de la montaña.

El Consistorio de la Diputacion, deliberó implorar el ausilio de Ntra. Señora de Montserrat, por medio de una novena de rogativas, en su pequeña iglesia de Barcelona, predicando el Rdo. P. Fr. Tomás Llorens de la órden de Predicadores, y diciendo la misa el primer dia el Diputado eclesiástico, quien presentó á la Santa Imágen, la deliberacion del Consistorio, y el ofrecimiento de pasar dos consistoriales con 2,000 libras de ofrenda, y visitarla en la montaña, luego que Dios fuese servido de librar al Principado de las opresiones y hostilidades del enemigo.

20 noviembre.

La artillería enemiga disparó contra Capuchinos.

Los enemigos se emboscaron por la parte de la falda de la montaña, para sorprender á los fusileros. Mas advertidos estos con tiempo, salieron en un respetable número, y les rechazaron, causándoles bastante daño, que habria sido mayor, á no ampararse los enemigos, de los cañones que tenian en la casa de Navarro.

Sin embargo, dejaron en poder de los fusileros 4 caballos.

El General en Jefe, pasó á la Diputacion la carta que á continuacion se inserta.

Excmos. y Fids. Srs.

Por dos motivos, me tienen detenido la muestra que tanto importa, se pase á la Infantería, Caballería y Fusileros; el primero por el ahorro que se deja considerar, y el segundo, para limpiar algunos soldados que son inútiles, espero que V. E. Fid. me avise de su consentimiento, como tambien del punto, que quedaron acordados conmigo los dos señores individuos de

V. E. Fid., de la reforma del Regimiento de San Jorge, con todo lo demás que fuere del agrado de V. E. Fid. á que deseo guarde y prospere su Divina Magestad.

Barcelona á 20 de noviembre de 1713.

Excmos. y Fids. Sres.

B. S. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Tambien deseo la muestra, para pasar á los piés del Rey las tabelas, y noticia de todo, lo que V. E. Fid. ha puesto en su real servicio, y á cargo de mi persona.

Excmos. y Fid. Sres. Diputados y Oidores de Cuentas de Cataluña.

21 noviembre.

Jugó este dia la artillería enemiga, disparando contra todos los bultos que veia.

Los baluartes y baterías de la plaza, dispararon contra los cuarteles de Gracia y Mas Guinardó, y al pasar un escuadron de caballería, acertó á tocarle una bala de la plaza desconcertándole completamente.

Monjuich, hizo tambien algunos disparos.

22 noviembre.

Advirtióse que el enemigo transportaba paja desde el cuartel de los franceses, al de los castellanos.

La artillería jugó por ambas partes, sin que ocurriera otra cosa.

23 noviembre.

Prosiguió el fuego de las baterías que tenia el enemigo sobre sus cordones, contestándole la plaza y sus baluartes.

Los fusileros de una y otra parte, se tirotearon durante el dia. Llegaron al puerto, diferentes embarcaciones con muchas provisiones de boca, y algunas cargas de vino.

Se tuvo noticia de que el Corsario San José, habia apresado dos navíos grandes y otros menores, cargados de diferentes géneros de mucho valor.

D. Cárlos de Fivaller y D. Jacinto Oliver comisionados por la Junta de guerra, pidieron para la caballería de la plaza 500 cuarteras de cebada y 1,000 quintales de paja.

Villarroel pasó la comunicacion siguiente al Consistorio de la Diputacion.

Excmos. y Fids. Srs.

D. Manuel de Solá, caballero por su Iltre. nacimiento, con la insignia militar de Santiago, Coronel de infantería española, con el sueldo de vivo, actualmente coronel Gobernador del regimiento que servia en este ejército del general D. Juan de Aumada, á mi ejemplo y á mi instancia, quedó en este Principado para servir al Rey, y á V. E. Fid. en el grande empeño de esta guerra.

En muchas ocasiones, venciendo calumnias y chismes, aseguré á V. E. Fidelísima de que este oficial cumpliria en todo muy correspondiente á sus

conocidas obligaciones, y dejando aparte todos estos antecedentes, y que yo salí por fiador de sus operaciones, paso á decir á V. E. Fid. que ayer me comunicó haber hecho en manos de V. E. Fid. dimision del empleo se le habia conferido, y del socorro que se le habia señalado, y á mí como General del Emperador y Rey N. S. me pide, que para llegar á sus Cesáreos piés, se le justifiquen los motivos, porque V. E. Fid. se ha servido desairarle en tantas ocasiones, informado de sus émulos, ó mal intencionados, sin haberle oido en justicia sus satisfacciones, y como no es acto de la rectitud de V. E. Fid. que este oficial vaya sin purgar la calumnia, con que se le ha perseguido, no puedo negarme á suplicar á V. E. Fid. se sirva de decirme los cargos que resultan contra él, para que segun el órden militar, disponga mi obligacion, enviarle mortificado si lo merece, ó satisfecho, dando cuenta á S. M. C. de lo que en esta parte debo.

La Tavela ó resguardo adjunto, de todo lo que ha distribuido de mi órden este Coronel, es la que presento, para que V. E. Fid. comprenda su justificacion, y la remita á donde convenga.

Ni menos puedo dejar de decir á V. E. Fid. que hace extrema lástima y bien pésima consecuencia, el que V. E. Fid. tenga su regimiento en el paraje, que los oficiales mendiguen el sustento, ni es razon ni digno de V. E. Fidelísima que así padezcan, desde el coronel inclusive abajo.

Siete dias se deben de salvado, no se ha dado hoy paja ni cebada. Suplico á la integridad de V. E. Fid. se dé pronto remedio, y no permita que á vista de amigos y enemigos, se pierda la caballería ni la infantería.

Dios guarde y prospere á V. E. F. los muchos años que deseo.

Barcelona á 23 de novienbre de 1713.

Excmos. y Fids. Srs. B. S. M. de V. E. Fid.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. y Fid Sres. Diputados y Ohidores de Cuentas de Cataluña.

24 noviembre.

Manteníase el enemigo ceñido á sus cordones, sin hacer el menor movimiento, aunque disparando de cuando en cuando sus baterías, á las que contestaban Monjuich y la plaza.

25 noviembre.

Siguióse haciendo fuego por una y otra parte, de la misma manera que, el dia anterior, muriendo el capitan de inválidos D. José Siliceo.

Llególe de la parte del Vallés al enemigo, un comvoy cargado de paja.

26 noviembre.

Los fusileros de la ciudad avanzaron en partidas, hácia los cordones del enemigo, que sostuvo un vivo y nutrido fuego, disparando á su vez contra los de Barcelona.

El fuego de artillería fué grande y sostenido.

27 noviembre.

Prosiguió del mismo modo el fuego de cañon, muriendo de un disparo el capitan de caballería de San Miguel, D. Ignacio Laceosa.

Entró en el campo enemigo un comvoy de granos y paja.

El Concejo de Cien publicó una crida, mandando á los panaderos obser-

Digitized by Google

var las disposiciones que por el mismo Concejo se habian anteriormente dictado el 22 del propio mes.

28 noviembre.

El enemigo, disparó con todas sus baterias, haciendo tambien fuego desde la casa de Navarrro y Monjuich, y la plaza le contestó con bastante acierto. Este dia, de órden del muy ilustre Sr. Dr. Don José Rifós canónigo y Vicario General se dió principio á un novenario de rogativas. Salió la procesion de eclesiásticos del palacio episcopal, y dirigióse á la Santa Iglesia Catedral, en donde hizo oracion, implorando la asistencia y patrocinio de Ntra. Sra. de la Merced, y Santos Patronos, cuyas reliquias y eligies, estaban colocadas en el altar mayor, y acto contínuo tornóse al salon de palacio, donde predicó el Vicario General. Repitiéndose en los dias sucesivos por el mismo órden.

Los oradores fueron Dr. D. Luis Cortés, Dr. Agustin Carús del oratorio, Dr. Mauricio Andreu, Dr. D. Juan Alegret del oratorio, Sr. José Jofreu del Seminario, de la mision, Dr. Jacinto Figaró. Sr. Domingo Orcese superior del Seminario, y Dr. José Cuder rector de San Cucufate del Rech de Barcelona. La 9.ª de Guerra, deliberó que durante el dia, en las puertas de la ciudad hubiese un caballero, ó un Capitan de la Coronela, para vigilar á los que entrasen y saliesen de la ciudad.

Nombróse para Capitan del Buque S. Francisco de Paula, á D. José Tauler.

Para precaber todo accidente en la eleccion de Concelleres, el Brazo Militar el 28 noviembre 1713, deliberó lo siguiente:

Excm. Sr.

En la conferencia tinguda lo present dia, en la sala del Excm. y Fid. Bras militar, fou resolt, aconsellar lo següent.

En atenció de que lo dia 30 del corrent, dedicat al Apostol S. Andreu, se acostuma en la present ciutat de Barcelona, fer la extracció de los Excms. Srs. Concellers, y que per esta ocasió, sempre se adverteix en dit dia, una particular distracció, ocasionada del concurs del poble, noticia que no ignorará lo enemich, y podria valerse de ella, per intentar alguna acció, que perturbás la pública quietut, de que se goza, per asó se aconsella als tres Excms. Comuns, que per medi de embajada de tres personas, esto es una per cada Excm. Comú, se insinue de paraula, al Sr. General Comandant, tinga á bé de reforzar los puestos de Capuchins y altres, fora lo recinto de esta capital, quedant al cuidado de la Exma. ciutat com á Gobernadora de la plaza, doblar las guardias, así en las portas com en los Baluarts, mitjas llunas, y demés puestos; així també se aconsella á la Excma. Ciutat, invigile en que la extracció se execute al matí, de manera, que al mitx die se hage concluit, parexent á la conferencia, ser de molta utilitad, axo es, lo que ha aparegut aconsellar, á V. E. á vista del cual, V. E. resoldrá lo que aparega mes convenient, que sempre será lo mes acertat.»

Digitized by Google

29 noviembre.

Continuó el fuego de artilleria por ambas partes.

En este dia se dió órden para satisfacer la cera gastada para la iluminacion de la bandera de Santa Eulalia, y se pagaron á Paula Monfages, mujer de Ignacio Terradellas, candeler de cera, 1018 libras 4 sueldos por la cera gastada, desde el 22 de agosto hasta el 3 de noviembre.

La Junta del Brazo militar, resolvió en este dia lo siguiente:

«Entés lo contengut en lo paper entregat per las personas de la Excelentísima Conferencia, en que manifestan lo concell acordat, en la tinguda lo dia 28 del corrent, acerca de la prevenció per lo dia de la próxima estracció dels Exmcs. Srs. Concellers. Delibera la present Junta, conformarse al dit concell, y que se participe als altres Excms. Comuns, en la forma acostumada. Y per concorrer en la embajada que se aconsella en dit paper, se ha anomenat lo Sr. D. Félix Vadell.

30 de noviembre.

Monjuich y la plaza continuaron el fuego contra el enemigo que á su vez lo hacia al convento de Capuchinos y casas vecinas al de Jesús. El armamento marítimo de la ciudad apresó dos embarcaciones en la parte de Levante.

En este dia, segun antiguos privilegios, se procedia á la eleccion de Concelleres, y como la ciudad estaba sitiada, á fin de evitar todo trastorno y prevenir cualquier accidente, se procuró tener reforzados los baluartes, puertas y demás puntos de las murallas, para impedir todo ataque formal del enemigo, que pudiera intentar con motivo de dicha eleccion.

En el libro de deliberaciones del Concejo de Ciento se halla lo trascrito:

«Die jovis trigésima mensis novembris anno á Nativitate Domini Milésiimo septingentessimo décimo tertio Barcinone in festo S. Andreæ Apostoli.

Convocat y congregat lo Excm. y sabi Concell de cent jurats de la present Ciutat de Barcelona, en la sala gran de Concell de las casas de aquella, en lo cual concell, després de haber ohit misa del Sant Esperit, per lo Excm. Consistori en veu del Excm. Sr. Conceller en Cap, fou ordenat llegirse al present concell duas súplicas etc.

E apres habent per lo Exm. Consistori en veu de Exm. Sr. Conceller en Cap, dit y referit al present Concell, que per cuant en virtut de Reals Privilegis á la present ciutat concedits y otorgats, y en execusió de la observanza de aquells. Se acostuma quiscun any per semblant diada, lo fer extracció de Concellers. Concell de Cent, obrers y demés oficials. Y seguidament per dit Exm. Consistori, en veu del Exm. Sr. Conceller en Cap, fou proposat al present Concell si se faria, ó no, la dita extracció de Concellers y oficials, ordenant al mateix temps llegir al present Concell lo dit exemplar.

Lo dit Concell, feu la deliberació seguent:

Que se fase la extracció de novells Concellers, en la forma solita y acostumada. Y que per cuant las ocurrencias del temps, requereixen las ma-

Digitized by Google

jors noticias é intelligencias en los negocis, los cuals están afiansats en los Excms. Srs. Concellers y personas de la 24.ª y 9.ª de Guerra que vuy son, y personas asociadas á ellas, que persó los Excms. Concellers esdevenidors, se abstingan de anomenar 24.ª de Guerra, sino que aquella reste elegida y anomenada, la que vuy ho es, com y també, la 9.ª y las personas á ella asociadas, restant també asociats los Excms. SS. Concellers que acaban, los cuals pugan prendrer cualsevol deliberació los aparega mes convenir, essent 18 en número en dita 24 y 8 en 9.ª restant dita 24 y 9.ª ab las mateixas facultats donadas y concedidas per lo present Concell.

E aprés, en virtut del deliberat per lo present Concell, respecte á la dita extracció de Concellers, obrers, Concell de cent, y altres oficis vacans, se pasá á fer aquella en la forma acostumada.

Y primerament, de la bolsa de Conceller en Cap, ciutadá, militar ó noble, fou feta extracció de Conceller, per acabament del any del Excelentíssim Sr. Dr. Mr. Emanuel Flix; y fou extret, lo Dr. Mr. Rafael Casanova.

E de la bolsa de Conceller segon, fou feta extracció, per acabament del Excm. Sr. Mr. Pau Corbera y Palau, ciutadá; y fou extret, Mr. Salvador Feliu de la Penya, ciutadá.

E de la bolsa de Conceller tercer, fou feta extracció, per acabament del Excm. Sr. Dr. en Medicina, Rafel Esteve; y fou extret, lo Dr. Mr. Ramon Sans.

E de la bolsa de Conceller cuart, mercader, fou feta extracció; per acabament del Excm. Sr. Juan Pau Llorens; y fou extret, Francisco Anton Vidal, mercader.

E de la bolsa de Conceller quint, Artista, fou feta extracció, per acabament del Excm. Sr. Joseph Galí, notari públich de Barcelona; y fou extret, Joseph Llaurador, notari públich de Barcelona.

E de la bolsa de Conceller sisé, menestral, fou feta extracció per acabament del Excm. Sr. Jacinto Clariana, esparter: y fou extret, Geroni Ferrer, guanter.

*En el libro de Dietarios, hablando de esta eleccion consigna lo siguiente:*

En aquest dia á las 9 tocadas del matí los Excms. Concellers vells anaren á la Seu, entraren per lo portal de la Pietat, y feren oració á la grada del altar major al S.S. y despres bajaren en Sta. Eularia, y vingué lo Sr. Canonge protector, feu oració, los saludá, se revestí, y se comensá la misa, la cual oiren los Srs. Concellers, y acabada, lo dit Canonge, los saludá, y sen aná, y los Srs. Concellers (despres de eser dalt dit Canonge) se agenollaren, rodaren lo Cors de la Santa, y sen pujaren dalt, feren oració desde la grada, y sen vingueren en la present casa, y sen pujaren á la sala del Concell de Cent, ahont se estigueren esperant, vinguesen los individuos del Concell de Cent y complert lo número y ajustat; se feren diferents proposicions y entre altres se feu extracció de Concellers, obrers y altres oficials, e isqueren lo demunt dits.

Obrers.—Sr. Dr. en Medicina, Francisco Monar; Sr. Geroni Grasset. Barber.

Dit die los Excms. Srs. Concellers vells ab coches, á la nit acompañats de alguns oficials de casa, anaven á visitar los Excms. Srs. Concellers novament extrets en la forma acostumada, pera donarlos la enhorabona.

Digitized by Google

Esta eleccion fué la última, pues que con la dominacion de Felipe V. fueron abolidas las instituciones seculares que tanta gloria habian dado á Cataluña.

Los Concelleres que acababan de ser nombrados eran personas de reconocido mérito, ardientes defensores de las prerogativas del Principado, y celosos patricios, los cuales durante el tiempo que ejercieron tan importante cargo, dieron pruebas inequívocas de decision, energía y patriotismo; la época en que fueron elegidos estos ilustres patricios, por cierto no era la mas halagüeña, sin embargo, como á leales y cariñosos hijos, al ver á su madre patria en angustioso peligro, no titubearon en arrostrar todo género de contratiempo para defenderla y salvarla y ofreciendo sus vidas para arrancarla de la opresion y esclavitud de que estaba amenazada. Grande era la abnegacion que se necesitaba en semejante periodo, para ponerse al frente de una ciudad atribulada como Barcelona, y combatir á un enemigo que todo su conato, era aherrojarla y oprimirla, por cuya razon este último consistorio merece la mas alta estima y consideracion, pues por su parte hizo cuanto estuvo á sus alcances para lograr la libertad de su patria.

En este lugar juzgamos á propósito consignar los privilegios concedidos por D. Jaime el Conquistador y D. Pedro II, estableciendo el régimen de la ciudad por medio de la institucion de los Concelleres.

Rex Jacobus primus.

«Anno Domini MCCXXXXIX. Duodecimo Kalendas Januarii fuerunt in palatio domini Regis Marimundus de Plicamanibus, vicarius Barcinone, Arnaldus de Orles, Subvicarius et Vitalis Salomo Bajulus Barcinone et Berengarius Boneti Subbajulus, et muliitudo proborum hominum et civium, coram quibus palam et publice fuerunt litteræ domini regis quibus concesserat quatuor patiarios civitati Barcinone.»

«Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Mayoricarum, Valentiæ, Comes Barcinonæ et Urgelli et dominus montis Pesulani fidelibus suis Galcerando de Lacera, Jacobo Gerardi, Berengario Durfortio et Arnaldo de Sanahuja Salutem et gratiam, volumus et mandamus vobis firmeter et districto quod vos, in anno presenti sitis Patiarii civitatis et universitatis Barcinonæ, et procuretis utilitatem ipsius civitatis et negotia comunia, sen novum mandatum et licentiam á nobis ipsi civitati concessum, et in hoc nullam excusationem ponatis, nam cordi vobis est, ut dicta civitas per suos instituatur bonis moribus, et regimine dantes vobis licentiam et capiendi conciliarios ad vestrum officium gubernandum et exeguendum quoties necesse fuerit possitis compellere eos esse per vicarium Barcinonæ.»

«Dattum Valentiæ VII idus Aprilis anno MCCXXXXIX.»

Jacobus.

«Jacobus primus subseguenter vero VI Kal. Augusti anno domini MCCXXXXIX prædictus dominus Rex Jacobus cum ejus carta dat Valentiæ dictis die et anno concessit probis hominibus et Universitati civitatis Barcino-

ne puod liceat eis habere quatuor patiarios habitatores ejusdem civitatis, et quod liceat eis gubernare, et administrare et regere civitatem, ad fidilitatem ipsius domini Regis, et comune commodum Universitatis, et quod possent eligere et vocare consiliarios quot et quos voluerint statuens, ordinans quodannis singulis in festo Ascentionis domini octo, patiarii præsente vicario ipsius domini Regis qui pro tempore fuerit, eligerent cum consilio alios quatuor patiarios habitatores civitatis quod utilius et melius viderint et intellexerint, ad dictum officium exercendum, quorum administratio incipe-ret et finiret in festo Pentecostes.»

Jacobus Rex primus.

«Idus aprilis MCCLXV. prædictus dominus Rex Jacobus primus concessit probis hominibus et universitati Civitatis Barcinonæ quod hinc ad festum Pentecostes et ab ijto festo ad decem annos completos haberent quatuor probos homines conciliarios, et quot quolibet die Sabbati se congregarent et eligerent centum probos homines de consilio et quod dicti consiliarii sustinerent dudum, onus per unum annum, et quod infra dicti anni infesto S. Marci Evangelistæ teneantur eligere alios quatuor consiliarios, qui eligant centum probos homines de consilio.»

Rex Jacobus primus.

«Tertia mensis novembris MCCLXXIV, præfatus dominus Rex Jacobus primus concesit probis hominibus et universitati Civitatis Barcinonæ, facultatem duraturam ad decem annos quot habeant quinque consiliarios eligendos, quod libet anno in festo S. Andreæ Apostoli et centum juratos.»

Rex Petrus Secundus.

Tertio idus Januarii anno domini MCCLXXXIII præfatus dominus rex Petrus concedit probis hominibus et Universitati Civitatis Barcinonæ, quod officium quinque consiliorum habeant perpetuo, et quod de ipso officioutantur eo modo quo utebantur tempore Jacobi patris sui.»

Rex Alfonsus concedit Civitati Barcinonæ novum privilegium regiminis, dat in Castro novo Neapolis septima octobris anno MCCCCLV. (in tertio vermilio fol. 188.) de quo notantur tamquam potissima hæc quæ sequentur, est etiam in diversorum secundo fol. 360.»

Lo concell de 100 y 28 jurats cascun any, lo die de S. Andreu deu procehir á fer elecció de 5 concellers en la forma aqui ordenada de tots cuatre estaments, los cuals hagen de tenir 35 añs ó mes, purs sien personalment dins Catalunña.

Lo Concell de Cent sie limitat so es 32 ciutedans entre los cuals sien compresos Juristas y metges, y 32 mercaders, mercadejants, drapers, patrons de naus é de galeas, pus no sien ciutedants arrendats, ó botiquers de telas ó de draps de seda, é si apareixerá á tots los 5 Concellers, concordes hi pugan metre un formenter é no pus, 32 artistes é 32 menestrals, empero cascun dells, per si propi ha de tenir casa en Barcelona, é ha de ser casat ó quen sie estat, ó deu ser de edat cumplida de 30 anys.

Lo Concell de trentarari sie de 8 de cascun dels 4 estaments de tres en

tres mesos y si en lo cuart trentaduanari faltaven alguns ó morts ó malalts, ó absents, sien trets dels altres.

Lo Concell de Cent, se deu convocar á só de trompeta, y lo de Trenta per los verguers, y ha de ser present la major part del Concell, etiam que no y hage de tots estaments.

En cuanto á las operaciones militares en el Principado fueron de escasa importancia, si se esceptua la gloriosa defensa del castillo de Cardona, el cual con la mas honrosa emulacion procuró seguir el plausible ejemplo de la invencible Barcelona, pero nunca con mayor crédito que en el presente año, que despues de imitarla en resistir gloriosamente las furias enemigas, habiendo hecho levantar un sitio en 1711, con notable quebranto de las fuerzas y crédito del enemigo, en el presente año, se inmortalizó manteniéndose constante en favor de la capital, por no entregarse ignominiosamente á discrecion del enemigo, abandonando su honra y preciosos privilegios, que sirvieron siempre al principado del mas lustroso esmalte, para la conservacion de tan glorioso empeño, noticioso D. Manuel Desvalls gobernador de aquel castillo, de la resolucion heroica que habian tomado los brazos generales, se aplicó con notable desvelo en la introduccion de todo género de pertrechos y víveres, no descuidando poner al castillo en el mejor estado de defensa; el Marques del Poal hermano del Gobernador, habiendo sido nombrado comandante general de las fuerzas del Principado, llegó en este intermedio á Cardona, en donde ambos hermanos con honrosa resolucion resistieron y despreciaron las persuaciones é intimaciones del enemigo, que por todos los medios procuraron contrastar lo constante de su fidelidad y verdadero amor á la patria, y desengañado el enemigo de la infructuosa negociacion, quiso rendirles por fuerza de armas y amenazas, y á este fin avistóse á la plaza un cuerpo de 2000 hombres, y atacando enseguida las Torres á doscientos pasos de la villa, en donde estaban para su defensa 20 fusileros de Sagimon Torres, fueron recibidos á fusilazos, y apostados convenientemente los piquetes y avanzadas al rededor de la villa, obligaron con su denuedo á retirarse el enemigo, quedando por algun breve tiempo unos y otros en una total suspension de armas.

El dia 31 á las cinco y media de la mañana, avanzó el enemigo hasta las murallas de la villa con intento de asaltarlas, aplicó las escalas á la puerta llamada de Barcelona, así como por la parte de las Horcas; por el primer punto envistieron 300 granaderos, y aunque era reducido el número de los defensores, sin embargo, fué notable el valor y fuego que hicieron sostenido por el que vomitaba el fortin situado sobre la puerta del Castillo, haciendo infructuoso el asalto, resultando algunos muertos y muchos heridos, por el segundo paraje atacado, fué mayor el número de asaltantes, y aunque se



Digitized by Google

hallaba defendiéndolo el capitan D. Juan Basols con escasa fuerza, de órden del Marques del Poal fué luego socorrido por D. José Parés y Castañer capitan del Regimiento de Villarroel, el cual con 40 hombres resistió y despreció las granadas que arrojaba el enemigo, obligando á este á abandonar sus intentos, dejando 19 escalas, segures, picos, tablones, tres cajas de balas de fusil, muchas granadas, mechas y dos grandes cajas llenas de granadas de reserva. Vista la retirada, el Marques del Poal mandó salieran 200 voluntarios y fusileros para picar la retaguardia, como en efecto siguieron al enemigo hasta mas allá de las Torres, en donde fué precisa la retirada por haber vuelto cara todo el grueso de los enemigos, quienes volvieron de nuevo á embestir la villa, pero tuvieron otra vez que retirarse vergonzosamente, permaneciendo en las cercanías de Cardona unos ocho dias, y despues al campamento delante de Barcelona, habiendo perdido en las dos referidas funciones mas de 300 hombres muertos y unos 600 heridos.

El 19 de noviembre el marques del Poal tuvo noticia que una partida de Berga habia apresado 8 mulos cargados de sal á una hora de Cardona, al momento mandó salieran de la plaza 25 granaderos y 25 fusileros bajo el mando del capitan D. José Parés, del teniente D. Juan Ribas, y del alferez Pornesa, y el capitan D. Diego Nazarre con algunos caballos, el cual adelantándose halló á los enemigos, y poniéndolos en fuga 29 de ellos se encerraron en una casa cerca del Castillo de los llanos de Navés, en donde se les atacó, pero se resistieron con tenacidad, hasta que habiendo llegado la demás fuerza púsose fuego á la casa, y al arrojo de Nazarre y de Perez se rindieron los enemigos, escapándose tan solo uno; los prisioneros fueron conducidos á Cardona donde fueron ahorcados el jefe y cuatro individuos que eran de los mas principales enemigos de la patria; el 21 fué cogido por las cercanías de Manresa Ignacio Grau, capital enemigo de Cataluña, y fué conducido preso á Cardona, en compañía de D. Antonio Grau de Tremp.

El 25 fué preso por los paisanos de Navés, otro partidario del bando filipense de Berga.

En otras partes del Principado, los jefes que militaban en su favor recorrian el pais, pero sin aumento notable en sus partidas, insignificantes las escaramuzas que tenian. Lo que alimentaba un poco las esperanzas, era el plan que meditaba el marques del Poal, quien lo puso en ejecucion á principios del año inmediato, como mas adelante tendremos ocasion de apreciar.

Correspondencia de los Embajadores del marques de Dalmases 3 noviembre, y del conde Ferran del 30 del mismo.

Excm. Sr.

La posta pasada 23 del corrent, escriguí donant avis á V. E. de mon arribo á esta Cort, y los motius tinguí pera deixar aquella de Londres, pues

Digitized by Google

habent partit Milord Peterborow pera Paris, debia pasar á la Haya, no sols pera aguardar las noticias, que me oferí avisar dels efectes de sa comisió ab major brevedat y seguretat, sino també pera tenir las respostas de V. E. de las moltas cartas li tinch escritas, desde el 1 de setembre, y sabent las resolucions de V. E. estar disposat pera executar luego, lo que V. E. considere de major conveniencia y utilitat de nostra Patria, com també, pera veurer, consultar, y discorrer, segons las urgencias y posituras se presenten, del major benefici de V. E. ab lo amich Sr. Comte Ferran, obeint lo que en repetidas cartas suas me ha insinuat; aseguro de nou á V. E. que per lograr la major satisfacció y major consuelo de V. E., no omitiré treball algú; Deu donie á V. E. lo do de Concell, que tant se necesita y á mi acert pera servir á V. E. com li prego y guarde á V. E. etc.

La Haya á 3 novembre 1713.

Excm. Sr.

No escribint als altres Excms. Comuns, suplico á V. E. vulla participarlos, lo contengut en estas, segons las cartas que tenia de Ferrán, y altres noticias, debia considerar molt embrollada la Pau de est Estat, y de Portugal, ab España, esta esperanza, que podia millorar la forma de nostra Patria, me diuhen se va desvanicixent, ó se es desvanescuda; estiga V. E., ab certeza, que ni los perills del mar, ni los de la terra me detindrán, per no executar lo que se considere, y puga conduhir á nostre major benefici, quedant ara y sempre.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

Excm. Sr.

Tinch ab repetidas ocasions participat á V. E. tot lo que ha ocurregut en ma incumbencia, y en la del 24 del present, lo desconsuelo ab que me trobaba, considerant en breu ajustás los olandesos y castellans, per haber estos cedit á sas pretensions, y frustrarán las esperanzas del benefici podia V. E. prometerse de esta potencia marítima, la cual no dupto, que en la present positura sols solicitará la manutenció dels Privilegis de Cataluña. Ignoro desde lo dia 31 de agost lo estat en que V. E. se troba; y á cualsevol oferta, (si es que sen conseguesca alguna,) sempre me restaré antes de aceptarlos, ab la reserva de donarne avís á V. E. Lo marqués Dalmases, es arribat á esta Cort, ya aurá participat á V. E. lo que ha conseguit de la Inglaterra, del que espera asi lo resultant. Logro ab sa compañía molt consuelo, será pera mí lo mes apreciable, las noticias de ma amada Patria que impacient aguardo, ab los ordes del que V. E. tinga gust manarme, pera servir á V. E. sens reserva, en cuant sia de son major agrado. Deu guarde á V. E. molts anys Del Haya 30 novembre 1713.

D. Felip Ferran y de Casirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Digitized by Google

# CAPITULO XI.

**Toma de posesion de los nuevos Concelleres, individuos que componian el célebre Concejo de Ciento.—Fiesta de la Concepcion.—Armamento marítimo, sus ordenanzas, acciones y escaramuzas.—Fin del año.—Correspondencia de los embajadores.**

En 1.° de diciembre de 1713, todo se redujo á cambiar algunos cañonazos de una y otra parte, muriendo de un balazo el capitan de inválidos D. Pedro Angel.

La 24ª de guerra, deliberó que habiendo sido elegido Conceller 4.° Don Francisco Antonio Vidal, y hallarse en Mallorca comisionado por la Ciudad, para comprar y remitir á la misma, las provisiones necesarias, y el Conceller en Cap, ocupado en la Coronela, quedando solamente cuatro Concelleres, y poder estar alguno de estos impedido, ó indispuesto, juzgaba dicha junta, era indispensable, tomar alguna providencia, á fin de que no faltase el buen órden y gobierno de la Ciudad, con cuyo motivo, se sometió este asunto al mismo Consistorio, para que se premeditase cuanto debia hacerse en caso semejante.

Item, se hizo presente á la misma Junta, la oposicion que los señores del escrutinio hallaban, para registrar los conventos de San Pedro, y Junqueras, resolvió la Junta, se hiciese una súplica á la Ilustre Abadesa de San Pedro, y Priora de Junqueras, por medio de dos caballeros nombrados por el Consistorio, se sirviesen permitir el registro de dichos conventos, por convenir así á la pública quietud, pues de lo contrario, la Ciudad tomaria sus providencias, que no serian muy plausibles.

En el libro de deliberaciones del Concejo de Ciento se halla el juramento que prestaron los Concelleres, y la sentencia de escomunion.

Die veneris prima mensis Decembris Anno á Nativitate Domini 1713. Barcinone, Juramentum per Excmos. Dnos. Raphaelem Casanova, Salvatorem Feliu de Penya, Raimundum Sans, Josephum Llaurador, et Hieronimum Ferrer, consiliarios præsentis Excm. Civitatis noviter extractos, fuit præstitum per D. Excm. D. Raphael Casanova, consiliarium primum in ordine, in maun et posse. Excm. D. Emmanuelis Flix, Conciliarii primi in ordine anni proximi effuxi, et per alios Excmos. Dominos consiliarios noviter extractos super librum viridum fuit dictum juramentum, pro ut est continuatum in libro juramentorum Deaurato. Fól. XVII.

*Excomunicationis sententia.*

Nos Josephus Rifós, pter. V. I. Dr. Canonicus Sanctæ Ecclesiæ sedis Barne., et in spiritualibus et temporalibus offiicialis, et V. G. pro Iltmo. et Rvmo. Dno. Barchinonens Episcopo, Monemus vos Excmos. Dnos. Raphaelem Casanova, Salvatorem Feliu de la Penya, Raymundum Sans, Josephum Llaurador, et Hieronymum Ferrer conciliarios præsentis civitatis Barchinone, Nobilem Jacobum de Falquera, et Magnificum Jusephum de Barrera et Boffarull, V. I. Dres. Advocatos domus pntis. civitatis. Quattenus ordinationes Tabulæ et alias sublevationes, ejusdem postea statutas 14 Aprilis et 11 Octobris 1547, 7 Novembris 1547 super conciliariis et sublevationes ejusdem civitatis et illius Tabulæ, et etiam factas 29 Julii 1553, et ordinationes, tam super provisione frumentorum factas die 25 Aprilis et 17 Maii 1596 et 16 Octobris 1598, 3 et 24 Septembris et 8 Octobris anni 1599, et alias super administratione frumentorum factas, 24 Septembris, 9 et 13 Novembris 1602 et 11 Augusti 1631, et alias ordinationes factas die 23 Augusti 1632, omnesque alias ordinationes factas et statutas super bona administratione, regimine et governio pntis. Civits. in quantum selt. prioras per posteriores non derogentur. Et Vos. Adti. bene et legaliter consuletis vtilia. Civits. procurando, alias in vos et vestrum, quem libet sich contrafacientem, seu contrafacientes, nune pro tunc, canonica monitione præmissa excomunicationis sententiam in his scriptis ferimus et promulgamus.

Rifós V. G. et Off.

En el Dietario se halla continuada la reseña de la toma de posesion de los concelleres que es como sigue.

Divendres 1 decembre 1713.

En aquest dia, á las nou del mati, vingueren los Excms. Srs. Concellers sisé, nou y vell ab molt acompañament, y al arribar á la porta de la capella, feren cortesia als señors los acompañaban, y entrats dins, feren oració á la capella que estaba parada, y sen entraren en Consistori, y al cap de rato, vingueren los Excms. Srs. Concellers, quint, vell y nou, ab gran acompanyament, y á la porta del pati, los feren grans reverencias, y los Srs. Concellers feren oració en la Capella, y després sen tornaren en Consistori, y en aquest intermedi, vingué lo Excm. Sr. Conceller quatre, vell (que per no tenir company, vingué ab coche) sols per ohir la absolució de la sentencia de Escomunió habia oit en lo ingrés de son ofici, y al

cap de poch rato, vingueren los Excms. Srs. Concellers, ters, jove y vell ab molt acompañament, y á la porta pasat lo pati saludaren al acompañament, y sen anaren á fer oració á la capella, y després al Consistori, mes avant vingueren los Excms. Srs. Concellers segon, jove y vell, y despues de haber feta cortesia, sen entraren y feren oració en lo altar y capella de la present casa, y de allí sen anaren en Consistori.

Y ultimament, vingueren los Excms. Srs. Concellers en Cap, jove y vell, y en dita porta, feren cortesia al Srs. los acompañaban, y després oració á la capella, en lo cual intermedi vingueren los obrers, los cuals ab lo Conceller cuart, se quedaren en casa, pera ohir misa, y los demés Srs. Concellers anaren á la Seu, per devant la Diputació, y entraren per lo portal de la Pietat, y dende la grada feren oració al altar major, y després sen bajaren baix en Santa Eularia, vingué un Sr. Canonge los saludá, se vestí, y digué la misa la cual oiren uns y altres Excms. Srs. Concellers, y per lo Sagristá sels fou donada la pau, y acabada la misa, se cantaren los goits de Santa Eularia, y per dit Sr. Canonge digué la collecta de la Santa, y saludantlos sen aná, y los Srs. Concellers feren oració, y rodaren la Caxa de la Santa, y sen pujaren dalt, y després al Presbiteri y feren oració á N. S. de la Merced, y Sants Patrons, y de allí son vingueren á casa, ahont juraren y obiren sentencia de escomunió, y los vells absolució, y sen aná lo Sr. Vicari general, y fou acabat dit juramént, inmediatament sen pujaren dalt, y prengueren posesió de las bossas, y se disgregaren, anantsen quiscú en sa casa.

Dit die, los Excms. Srs. Concellers á peu ab verguers y masas altas, acompanyats dels oficials de casa, taula y banch, anaren á visitar lo Sr. Gobernador, per anar la vice-regia, los rebé á la sala primera, y los acompañá al altra sala mes endins, y entrats dins, se asentaren tots en un rengla, estant lo Sr. Gobernador en mitx del Consistori, y asentats, per lo señor Conceller en Cap, li digué en nom seu y del altres companys, com N. S. habia donat la sort en sas personas en Concellers de esta Ciutat, y que esta Ciutat la trobaria molt prompte, en cuant fos del major servey de N. S., de la Patria y del Rey N. S. Y que á la Ciutat li incombia, y era de sa obligació, lo mirar per los pobres orfans, y viudas, y que axí li suplicaba la Ciutat, lo despaix en llurs causas y plets, del que fou respost per dit Sr. Gobernador, que estimaba molt á la Ciutat la visita, y que veya son bon efecte, y que la Ciutat lo trobaria molt prompte, y quant se oferís de sa major servey, y que atendriá se ministrás justicia als pobres pubills, y viudas, per ser de son ministeri.

Sen anaren, acompanyantlos fins al cap de la escala, y ab moltas cortesias se despediren.

### *Juramént dels Concellers.*

Lo primer de desembre en aquéix die es lo juramént dels Concellers nous, lo cual se fa en aquesta forma, so es, que lo demati á las vuit horas cada Conceller vell va á traurer de casa lo Conceller nou sols ab la lloba y gorra de riso y en casa la Ciutat se asentan, so es, los nous conforme están cada dia en casa la Ciutat y los vells se asentan cada hu entre cada hu dels nous, com á promens, y los obrers vells venen també en casa de la Ciutat

ans que los Concellers, anant lo obrer vell á la ma dreta del nou, diferent dels Concellers, y apres van á la Seu del mateix modo, son anantsen á casa de la Ciutat y arribats á la Seu, se agenollan y fan oració al altar major, á las gradas del altar major y aprés baixan á la capella de Santa Eulalia, en uns escons só es, á la part del Evangeli los Concellers nous y obrers vells, y á la part de la epístola los Concellers vells y obrers nous, y ohuen una misa baixa de Sant Esperit, la cual diu un señor canonge y al ofertori se gira lo dit Sr. canonge ab la Vera-cruz, y la van adorar tots, comensant lo Conceller en Cap nou, fahent tres reverencias al anar y tornar de adorar y apres va lo en cap vell y axi cada hu, y aprés los obres vells y nous alternative, y acabada la misa sen tornen del mateix modo en casa de la Ciutat y allí se asentan conforme antes estaven, y en continent arriba lo Vicari general, y absolt de totes censures haguen incorregudes als Concellers vells, y los nous prestan lo solit juramen, y també los obrers nous, y en continent de haber jurat, se mudon de lloch, y aprés lo dit vicari general, publica sentencia de escomunió als Concellers nous y advocats ordinaris de la Ciutat, y escribá racional, y fet asó totom sen va de la estancia y restan los Concellers nous ab los vells, y se tancan per parlar negocis de la Ciutat, y en lo entre tant un verguer legitim y no subrogat va á palacio á demanar á sa Exelencia per anarlo á visitar com es costum, y donant hora y van los Srs. Concellers encontinent, ó la hora que dona acompañats dels oficials de la casa, y alguns vireys los solen donar cadires y altres ouen la visita de peus.

Así aparen tots los sagraments que los Concellers de la Ciutat de Barcelona fan quiscun any.

Los juraments que los Concellers de la Ciutat de Barcelona han afer lo sendemá que son estats elegits é vinguts de misa. Primerament juren los Concellers que servarán é servar farán una ordinació feta á 4 de novembre 1447 que lo administrador de les places é sota administrador la hora ques acostumen de jurar prometrán misetjant sagrament é homenatge, que no donarán licencies de vendre blats, fore los pallols del porcho de la mar, sino de formens que sien de preu es venen de 4 sous en sus la cuartera. E axí mateix serán mestalls é que no donarán licencies de traure bins de les places sino segons la serie é tenor de las ordinacions pers ó fetes.

Juren altre ordinació feta al mateix die y any, que nos puguen fer arrendament dels molins del hospital den Pere Desvilar sens licencia é exprés consentiment del Concell de Cent jurats.

Item juren que servarán é servar farán la ordinació de 27 janer 1457 sobre los qui compren é culten les imposicions de la Ciutat, com també juren las ordes de 24 abril del dit any autorizadas per lo Concell de Cent jurats sobre los qui venen é aseguren portar formens en Barcelona.

Item juren que servarán la deliberació feta á 21 de novembre 1459 sobre lo memorial ó testament á ells per los Concellers pasats lexat del die de San Andreu, fins á la festa de San March aprés seguent, haurán lest é executat lo que en lo dit memorial será mencionat, é posantho en Concells, si es convenient fins les coses en aquells contengudes sien deliberades.

Item juren que tendrán é servarán la ordinació per azó feta, que los que serán deutors á la Casa de la Ciutat, no puguen aser elets ni estrets en Concells ne en altres oficis ó beneficis de la dita Ciutat, segons en la dita ordinació mencionada.

Item juren que tendrán é servarán la ordinació novament feta sobre que los elegidors no poguen levar del taulell hon seurán per fer elecció de Concellers, ne parlar apart entre ells de aquella, sino segons forma de la dite ordinació.

2 de diciembre.

Siguió el fuego de la manera del dia anterior.

Llegaron al puerto 6 barcas grandes cargadas de provisiones de boca, carbon, leña y otras cosas necesarias.

La 24 de guerra deliberó presentar una súplica á la conferencia de los tres Comunes, para que providenciase sobre el sustento de la caballería.

3 de diciembre.

Jugó la artillería de una y otra parte, no ocurriendo otra cosa notable que la muerte del alferez del regimiento del Rosario, D. Gerónimo Pon de la Cruz.

La 9.ª de guerra se ocupó en su sesion, sobre la provision de la paja para la caballería de San Jorge, nombrándose para este objeto al Conceller en Cap asociado de D. Juan Ponsich y de Monjó Clavario, á fin de que ideasen el modo de abastecer la urgencia de la caballería, y además la clase de fianzas que podrian ofrecerse á los ciudadanos que aprontasen cantidades para la guerra.

4 diciembre.

Los fusileros y voluntarios de la plaza, sostenidos por un escuadron de dragones de San Miguel, fueron á sorprender un rebaño que habia en la parte de los molinos de viento, y esto dió motivo á una refriega, que causó algunas bajas, á una y otra parte.

La 24ª de guerra, deliberó escribir á D. Pablo Ignacio de Dalmases, mandándole salir de Lóndres, y pasase á Milan ó Génova, en atencion de no aprovechar su permanencia en aquella Corte, y que en Milan ó Génova, se le remitirian las instrucciones, que se considerasen del caso.

Item, en virtud de que el Conceller 2.º por sus muchas atenciones, no podia cuidarse de la comision que se le habia confiado, para la formacion de la leva, en su lugar se encargase de dicho asunto el Conceller 3.º asociado de dos ó mas individuos, enviando recado á diferentes personas que se habian ofrecido en pagar los gastos, para el levantamiento de 3000 hombres, que para este asunto se nombren cuatro personas que se ocupen asiduamente en ejecutar tan importante servicio para la Ciudad.

5 diciembre.

Durante este dia no ocurrió novedad, el fuego de artillería fué insignificante. La 24ª de guerra deliberó que se escribiese á los embajadores, cometiendo este asunto á la conferencia de los tres Comunes, y que las minutas pasasen á su aprobacion.

Digitized by Google

Villarroel pasó á los Concelleres la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.

El zelo, aplicacion y actividad, con que V. E. sirve al rey, (Dios le guarde,) y la aplicacion con que este público experimenta su paterno afecto, y el que yo reconozco en mi persona, es tan notorio, que seria muy ocioso el repetirlo, si para lo que se me ofrece decir, no conviniera tanto, refrescar su memoria, con los efectos de sus ilustres procederes. Y porque V. E. empieza el gobierno, que segun la Providencia Divina, ha de ser muy acertado, deseo contribuir por mi parte en lo posible, á cuyo fin, y el que en mi siempre permanece acertar, el servicio del Soberano, y el particular de V. E.

Paso á su noticia cuan conveniente es que la primera reflexion, se aplique á perfeccionar la obra de Monjuich, estacar la linea de comunicacion, y lo que falta de la Plaza, y demas puestos exteriores, previniendo á V. E. que el Virrey de Mallorca, tiene dispuestas cantidad de estacas, que á mi instancia ha mandado aprontar, creo en la Formentera, y por lo que toca al cuidado que me debe la falta de provisiones, que V. E. no tiene, le participo, que no obstante, que se me debia de haber dado respuesta, y que no se hizo; paso á solicitar la compra de carnes, leña, persona que en breve tiempo volverá con el aviso, de lo que hubiere dejado dispuesto, y el Señor Conde de Ribera, que comunicó conmigo sobre este asunto, podrá informar dilatadamente de todo lo tratado, y hago presente á V. E. que los dos puntos que aquí expreso, son igualmente dignos de toda su aplicacion, y que uno y otro, piden la ejecucion y la brevedad, no sin hacerme cargo de los excesivos gastos, que ha hecho V. E. como de la estrechez del tiempo, y de la cortedad de medios, que uno y otro, ha producido el estado de estas cosas. Y así lo que suplico á V. E. es en aquellos términos, á que me conduce mi obligacion, y mi filial afecto, con el que quedo rogando á Dios, guarde y prospere á V. E. muchos años. Barcelona á 5 diciembre de 1713. Excmo. Sr. B. L. M. de V. E.

D. Antonio de Villarroel.

Excmos. Srs. Concelleres de la Excma. Ciudad de Barcelona.

6 diciembre.

Las baterías enemigas, hicieron mucho fuego, mas no quedaron sin contestacion. La 9.ª de guerra, deliberó que se entregasen de la Aduana 2500 cuarteras de salvado, á los nombrados por la Diputacion y por la ciudad, José Antonio Roig, y á José Albaret para el sustento de la caballería.

El Gobernador de Monjuich, envió la comunicacion siguiente al Conceller 2.° D. Salvador Feliu de la Penya.

M. I. S.

Rebi la que V. S. se dignà escriurerme lo dia 2 del corrent y en cumpliment de son contengut, he manat al coronel dels fusellers de Santa Madrona, que á las personas vajen en nom del Excm. Consistori, á fi de aportarsen teulas, rajolas y demés desferra del convent, los ho permetia.

Poso á la alta comprehensió de V. S. lo esencial seria, terraplenar la muralla ultimamente fabricada á la punta de la Llengua de Serp, y lo fer parapetos en ella, pues en cas los enemichs intentasen sorpresa contra esta plaza, seria precis estant com está dita muralla.

Los parapetos fabricats en totas las murallas de est castell, tots se cahuen, efecte causat de la poca subsistencia, tenen las obras de la terra de est castell, y del poch treball se aplica á sa fábrica.

Jo ho he previngut diferents vegades á mestre Millás al temps de la obra, y no sen ha fet cas.

La llinda de la porta del castell interior es rompuda y se cau, y al temps de fer moviment, se trobaba tancada la porta, y ha quedat enclosa la mitja porta entre la llinda de dalt, que es la rompuda y la de baix, y aixi imposibilitada de obrirse.

Suplico á V. S. posia totas cosas en noticia del Excm. Consistori, é interpose sa autoritat, pera que se donia en ellas, lo prompte remey se necesita, quedant tant V. S. com dit Excm. Consistori, asegurats de ma prompta obediencia á cuant se dignian manarme.

Y quedo pregant á Deu guardi y prospere á V. S. los molts anys desitja mon afecte.

Monjuich y desembre 6 de 1713.

M. I. S. B. L. M. de V. S. son mes apasionat servidor,

D. Pau Thoar y Grech.

M. I. S. D. Salvador Feliu de la Penya.

Faltan dos canons per posar al baluart de Santa Madrona, per escombrar lo foso desde el baluart fins al atre baluart de la Bateria, per la fortificació de Monjuich.

El Consistorio de la Diputacion remitió al Marqués de Montnegre la comunicacion que sigue:

Excm. Sr.

Reberem la de V. E. de 15 de setembre y de Amsterdam lo die 3 del corrent y celebrant la mantenguda salut de que dita carta nos asegura, devem dir á V. E. convé aquest consistori gustós en que V. E. pase á Viena, com crehem haurá pasat pera posarse en nostre nom als peus de S. M. C. y C. é implorar mes de cerca sa soberana protecció y sos Reals promptisims socorros y ausilis, á fi de llibertar esta capital, bloqueada casi sinch mesos ha de las tropas enemigas, ques mantenen pertinaces, fent esperiencia de nostra constancia; esta será sempre la mes segura, puix ames del amor quens condueix, á no consentir altre dominant que lo Emperador y Rey nostre Señor (que Deu guarde) consisteix en esta fortuna, nostre major conveniencia. Esta esperam avansará V. E. per tots los medis, que se li proposen practicables, que tot devem fiarho, de sa bona y gran conducta.

-lo enemich continúa lo bloqueo de esta capital, y mentras no se li aumentan las forzas, nos apar es incapaz de fer altre cosa, que fatigar estos naturals, que incesantment y sens exemplar, se aplican á la gloriosa defensa, que esperam conseguir ab la ajuda del cel, que no pot faltar al



Digitized by

patrocini de tan justa causa,) no obstant la total falta que patim de arrós y llenya y de palla, per lo sustento y abast de la caballería.

Lo enemich ocupa tot lo Principat, manteninse sols á la obediencia del Rey esta capital y lo castell y vila de Cardona, en esta fortaleza ahont manan (D. Anton y Emanuel Desvalls) tinguerem als primers de novembre un bon succés, puig habent lo enemich avansat aquella plaza, é intentat suspendrerla per escalada, fou rechazat ab perdua de 300 homens y 21 oficials morts ab un gran número de ferits.

En esta platja, se están armant tres baixells pera asegurar lo pas del mar, que per ara tenim libre, logrant ab esta llibertat algun alivio de viurers. V. E. se asegure que nostres desitgs se mantenen fervorosos, al igual de nostres antecesors, de dedicarnos en cuant conduesca al major gust y agrado de V. E. puix que nos son ben notorias las finezas que V. E. ha practicat, com á verdader patrici per sa amada patria.

Los que componem á est Consistori de present, som Fr. D. Joseph de Vilamala, sagristá del imperial monastir de San Esteve de Banyolas. D. Anton de Berenguer y Novell, y lo Dr. Mr. Anton Grases y Des. Fr. D. Diego de Olsina y Vilanova, sagristá de San Pau del Camp. D. Francisco de Perpinya Sala y Sasala, y Tomás Antich Saladrich, menor, ciutadá honrat de Barcelona.

Deu guarde á V. E. molts anys com desitjam y se interesa Cataluña.

Barcelona y desembre 6 de 1713.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excms. Srs. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los Deputats del general del Principat de Cataluña en Barcelona residints.

In Regesto Comuni Primo.

Fól. LVI.

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre, Embaixador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y R. M. del Emperador lo Rey N. S. Viena.

7 diciembre.

Continuaron los disparos de cañon.

En la falda de Monjuich los paisanos, voluntarios y algunos fusileros apresaron 250 cabezas de ganado menor, 7 de mayor y 4 mulos que condujeron todo junto á la plaza.

Llegó al puerto un navio cargado de toda clase de generos que fueron muy oportunos.

Insertamos la comunicacion del Marqués de Corpa que se recibió en este dia:

Excmo. Sr.

Acábame de entregar D. Miguel de Monserrat, su carta de V. E. de 4 del corriente, á tiempo de decirme parte inmediatamente una embarcacion á Mallorca, en quien escribe á V. E. y deseando yo no perder ocasion alguna, que me facilite el honor de protestar á V. E. reiteradamente mi afectuoso obsequio á su servicio, logro la presente manifestando á V. E. el aprecio con que estimo los favores que me dispensa, y asegurándola por

Digitized by Google

cuando en mi faltare la obligacion de buen español, y el particularísimo afecto con que he venerado siempre nacion tan esclarecida, me interesaria en su mayor alivio, la heróica generosidad, con que en defensa de su libertad, eterniza su gloria, con aplauso y emulacion de los mas estraños. En su consecuencia, podrá V. E. asegurarse de la mayor aplicacion con que me dedicaré, á cuanto juzgue de su servicio y me ordenare de él. Las cartas que V. E. cita haberme escrito de 11 y 20 del pasado, no he recibido y discurro pueden haberse demorado en Mallorca.

Tampoco ha llegado á este puerto el teniente coronel D. Rafael Ané, á quien sin perder momento de tiempo, buscaré á su arribo y entregaré la carta que V. E se sirve de remitir. Y quedando instruido de cuanto contiene lo que V. E. me favorece, puede asegurarse pasaré su contexto á la noticia del Sr. Marqués de Rialp, con mis acalorados oficios, aunque los considere mas como producciones de mis ardientes deseos, al consuelo y satisfaccion de V. E., que como necesarios al estímulo del señor marqués, cuando le sobran los de su obligacion y amor de la patria, tan digna de toda aquella veneracion con que la mira y acredita bien desempeñar uno y otro, mostrándole seria grato sacrificio el verter en su obsequio su sangre, si le juzgase remedio á su seguridad. A la persona consabida de Mallorca, y á la de ahí, he dado todos los avisos que me han parecido importantes, para la mayor prevencion é inteligencia de V. E. en las ocasiones que se han ofrecido, y lo continuaré con la exacta puntualidad, deseoso de poder contribuir mucho, á cuanto sea del agrado y servicio de V. E. en que me confirmo, con el mejor amor. Nuestro Señor prospere á V. E. muchos años. Génova y noviembre 18 de 1713.

El Marqués de Corpa.

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

8 diciembre.

Las operaciones militares de este dia, se redujeron á algunos cañonazos, que disparó la batería vecina á Gracia, á la cual contestó la plaza.

Entró en la plaza D. Juan Carbonell, sargento mayor de fusileros de Don Armengol Amil, el cual ayudado de 50 fusileros, traia 500 cabezas de ganado menor, que habia apresado en las cercanías de Mataró.

Este dia, como consagrado á la Inmaculada Concepcion de María, se solemnizó en la Santa Iglesia Catedral, á donde concurrió uno de los batallones en que estaba dividida la sin par Coronela, que militaba bajo la invocacion de este augusto misterio. Despues de oida la misa, marchó dicho batallon hasta el Borne, en donde se escuadronó frente á la Pirámide que S. M. Cárlos III mandó erigir en honor del mismo misterio, y habiendo escuchado las deprecaciones que con acompañamiento de música, hizo la Reverenda Comunidad de Santa María del Mar, terminó la funcion con una salva total de fusilería.

Tambien Villarroel, con todos los oficiales que militaban bajo la misma invocacion, celebró la misma funcion en el convento de Sta. Mónica, haciendo tres salvas reales, cuando aquella concluyó.

Digitized by Google

A la tarde, en atencion al voto de Cárlos III, se hizo procesion general, con el concurso de todas las comunidades religiosas, y asistencia del Portant Veus que precedió á la Vice-Regia, y de los Comunes y Brazo militar, quienes á nombre de S. M., ratificaron el voto.

El Conde de Placencia escribió la carta siguiente, al Marqués de Montnegre, que por su importancia se inserta.

Excmo. Sr.

Amigo y muy señor mio; habiendo participado los Diputados al Brazo militar la carta de V. E. y expresar V. E en ella que estaba de partida para Viena, me alegré infinito, de que V. E haya llegado con muy feliz viaje y entera salud, y que logre V. E. sus buenos deseos, de conseguir asistencias de tropas y dinero, (que este es el que mas falta nos hace,) para el consuelo de estos fidelísimos vasallos, que tiene el Rey N. S. (que Dios guarde) en Cataluña; pues ninguno hubiera imaginado, que faltándonos todas las tropas, y teniendo al Virey poco favorable á nuestros intereses; y predicando el eminentísimo Cardenal, á los tres presidentes de los tres Comunes y muchos particulares, que se hubiera declarado la defensa, y mas teniendo muchos contrarios en el resolver, por último, Dios quiso que se declarase la defensa, con tan justos motivos que era indispensable hacer otra cosa; Y si los caballeros, todos, (como debian) hubiesen permanecido constantes, y no se hubiesen salido de Barcelona para congraciarse con el enemigo, ni él hubiera bajado al llano de Barcelona; ni los pueblos se habrian consternado con la persuacion de los dichos, y en particular del Conde y Condesa de Centellas; con todo esto, si el Diputado militar, y el general Nebot, hubiesen salido como debian, y obrando mejor, el enemigo, sin remedio quedaba perdido, y no se hubiera uno vuelto á Castilla.

Estamos bloqueados á la larga, impidiendo no entren provisiones de guerra y boca; pero no lo lograba como queria, aun cuando tenia el mar con seis galeras, y tres ó cuatro navichuelos, y otras embarcaciones menores; y habiéndose retirado las galeras, vino un convoy de Mallorca, y los navíos enemigos con sus embarcaciones se fueron, y con esto tenemos el paso del mar libre, aguardando el comboy que viene, (dicen) de Nápoles; Y de Mallorca, ha llegado provision de lo que aquel Reino fruta, y con esto lo pasamos, aunque todo se vende caro; y el enemigo no nos molesta, estándose en sus lineas, y se vive con grande quietud, lo que es milagro, por la poca justicia que hay; y la poca union, es causa de todo esto, se procura poner el remedio que se puede; y Dios nos dará el consuelo que se solicita, con contínuas rogativas á la Vírgen Santísima de la Merced, y Santos Patrones, que todos están colocados en el altar mayor de la Seo.

V. E. tendrá mas individuales noticias de los Diputados, y de su casa, por lo que escuso dilatarme mas. Solo añado, que me avisan de Génova que se arman cuatro navíos, por órden del Sr. Duque de Anjou, para venir á esta ciudad, pero si viene el comboy de Nápoles, y tres navíos que se están armando aquí, con cuatro fragatas, podemos mantener el paso libre del mar, y proveernos de lo necesario, para la campaña que viene, si en esta no se concluye el cuento, como se espera de la Divina providencia, pues ninguno ha de ser Rey de España, sino Cárlos III de Austria, (que Dios prospere y le guarde,) de traidores.

Me valgo de la amistad de V. E. para que las inclusas, vayan con mas seguridad, porque se han perdido muchas, que no llegan á sus manos, y como están mis hijos, con el cuidado de considerarnos sitiados, les sirve de mucho desconsuelo, no tener cartas nuestras, V. E. perdone de esta molestia, y me mande cuanto fuere del mayor gusto y servisio de V. E. á quien guarde y prospere Dios, los muchos y felices años que deseo.

Barcelona y diciembre á 8 de 1713.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su amigo y mas seguro servidor,
El Conde de Placensia.

Excmo. Sr. Marqués de Montnegre, mi amigo y Señor.

9 diciembre.

Continuaron los enemigos, disparando las piezas que tenian en Gracia, Mas Guinardó, fortin de Mar y Casa Navarro, pero sin hacer mucho daño; Monjuich y la plaza, contestaron con vigor.

Los enemigos, hicieron algun movimiento, indicando dirigirse á Capuchinos, pero como se estaba con mucha vigilancia, no se atrevieron á efectuarlo.

Murió en Sarriá, el noble D. Antonio de Potau, Marqués de la Floresta.

La 9.ª de Guerra, deliberó ordenar que cualesquiera persona que tuviese granos de la especie que fuesen, los denunciase á los Concelleres ó á la persona destinada al efecto, en el término de tres dias.

La 24ª de Guerra, resolvió que en atencion á la inobediencia tenida por parte del Gobernador de Monjuich, al Conceller en Cap, se sometiese este asunto á la deliberacion de la Conferencia de los tres Comunes.

10 diciembre.

Se repitió el fuego por una y otra parte, sin grandes resultados. A la noche, se disparó un cañonazo en la ciudad, y se puso toda la gente sobre las armas, imitándole el campo enemigo.

11 diciembre.

Entre los frecuentes cañonazos de ambas partes, observóse que una gran porcion de tropas, se apostaba en la casa de Brichfeus, en donde fusilaron á algunos soldados.

Este dia, se aseguró en la ciudad, que las tropas francesas abandonaban totalmente el campo de Barcelona, marchando hácia la parte de Gerona.

12 diciembre.

El fuego de cañon de los enemigos, y de la plaza, fué como los dias anteriores.

Llegó al campo enemigo, un pequeño comboy de paja.

En todo el campo enemigo, se hicieron grandes fuegos, permaneciendo toda la noche sobre las armas.

Los desertores que entraron en la Ciudad, confirmaron la noticia de la retirada de las tropas francesas; lo que produjo muy buena impresion á la Ciudad.

Digitized by Google

El Consistorio de los Concelleres, autorizó al capitan del navío inglés Reina Ana, para que vendiese las mercancías y víveres que llevaba dicho buque.

13 diciembre.

No occurrió en este dia, otro cosa memorable, sino que Monjuich, hizo mas fuego que otras veces.

Llegaron á la plaza, diferentes provisiones, y al enemigo le llegaron de grano y paja.

La 9.ª de guerra, hizo los nombramientos siguientes, de oficiales de mar y guerra, para el armamento marítimo, que consistian en tres navíos, á saber:

El navío Ntra. Sra. de la Merced y Santa Eulalia; capitan D. Miguel Vaguer, teniente D. Francisco Ballester, contramaestre Jaime Crespí. Con patentes de capitan de mar D. Gaspar Ginoves, teniente D. Agustin Estevé y Laporta, alférez de infanteria D. Juan Estarells, piloto.

Navio San Francisco de Paula, capitan D. José Tauler, teniente de mar y guerra D. Pedro Bartra, teniente D. Antonio Espiell, teniente D. Pablo Amer, alferez de infantería D. José Rodriguez y para nostramo Antonio Gonzalez.

Navío Santa Madrona; capitan D. Jaime Capó, teniente D. Bartolomé Paulo, teniente D. Agustin Grau, alférez de infanteria D. Miguel Darder, Bartolomé Oliver piloto y contramaestre Juan Armengol.

La 24ª de Guerra, deliberó suplicar á la Diputacion, facilitase para el armamento marítimo, 60 quintales de pólvora, 20 quintales metralla, 12 quintales balas de fusil, 400 granadas de mano cargadas, 400 balas de cañon de 6 á 8 libras.

Habilitóse al Dr. Micer Manuel Flix, para abogado fiscal de la casa de la Ciudad por el tiempo de 6 años. Asimismo procedióse al nombramiento de teniente coronel de la Coronela, por renuncia de D. Hugo de San Juan y Planella residente en Mallorca.

El Concejo de Ciento tuvo sesion para prestar el juramento segun antigua costumbre, y en virtud de los privilegios de que gozaba Barcelona, la ceremonia se hizo del modo siguiente:

El Conceller en Cap, juró en mano y poder de D. Francisco Monnar, prohombre antiguo que estaba sentado al primer banco, y los demás conceleres juraron en mano del Conceller en Cap. La fórmula del juramento que debia prestarse se halla en el libro verde, fol. XX, y empieza así;

En nom de Deu sia, é de madona Santa Maria, é de tota la Cort celestial com sia cosa rahonable, quels concellers qui son cap é regidors de aquesta ciutat, en llur anyada sien de una color bé, solemnement vestits, per zó, juren los Concellers, que de aquelles 100 lliures que per ordinació del

Concell de Cent jurats de la dita Ciutat, á cascun de ells deuen eser donadas per salari de la Concelleria, entre dues pagas, zó es, la meytat á Nadal, é laltre mitat á Sincogesma, ells tots se vestirán honorablement dues vegades lany dues robes, é de una calor zó es, una vegada en la festa de Nadal, de drap de lana ab penes vaires en las gramalles ó samarres, les cuals hagen á eser ab portés devant, segons es acostumat. E altre vegade á la festa de Sincogesma de xamellots ó de draps de lana ab tafetans, les cuals hagen á ser ab portes. E si per ventura algu ó alguns dells, ere vestits de dol, quel hagesen de portar en la dita festa de Nadal ó en totes altres festes anyals, esent la festa del martiri de Santa Eulalia é cors sant de Barcelona posat que nol haguesen portat per lo temps acostumat de portar dol en Barcelona. E apres las ditas festas lo puguen cobrar é portar solament per un mes constanthi lo temps que portat lo haurán, si ja nol habian portat per lo dit mes, ans quel posasen en alguna de les dites festas.

E que sien tinguts portar les vestidures de la concelleria la major part del temps com sen sie abusat en lo pasat.

Item, juren que tot lany de lur concelleria cascun dells tendrá al menys dues cabalcadures, las cuals hagen haber hagudes en la dita festa de Nadal é si per ventura no las té en dita festa, li sien levades 20 lliures de las 100 li han sigut entregades.

Item com los afers de la Ciutat sien molts é árduos é sia necesari que tots los Concellers entenguen continuament en aquells, juren que continuament durant lo dit any de llur concelleria, estarán en la dita Ciutat, é de aquella nos partirán, pero si ú ó dos dells per afers necesaris havien anar fora la Ciutat, hi poden anar ab llicencia dels altres, y solament poden anar pera dos dies sens llicencia.

Item, per tal que dits Concellers ab pura é pus neta conciencia puguen aconcellar, é fer los afers de la Ciutat, é tota ocasió de corrupció ne sia fora gitada, juren los Concellers, que no pendran ni aceptarán algun dó, ó servey, ó promesa de alguna persona de cual estament ó condició sie, per raho de la Concelleria.

Item juren los dits Concellers, que per sí, ni per atri no haurán par, en las imposisions de la dita Ciutat, ni encare en res als que la dita Ciutat vena ó arrenda en cualsevol manera.

Item juren, que sens voluntat de Concell de Cent jurats, no darán, ne puguen donar graciosament, ni per amor de Deu, ni en altre manera alguna cuantitat de diners, ó altres coses del comu de la dita Ciutat.

Item, juren, que entre Pascua é Sincogesma, cesant pero just inpediment reconeixerán é visitarán lo monestir de Pedralbes, lo castell de Muntcade, les Fonts, lo pont de San Boy, é les altres obres fora la Ciutat, qui son acostumades de regoneixer é visitar, com es lo castell de Mongat, la torre del cap del Riu de Llobregat, y les pastures de la ciutat.

Item, juren, que servarán una ordinació feta per lo Concell de Cent jurats, contenent que lo die de San Andreu, los dits concellers, avans que vinguen á la Casa del Concell, hoguen misa del Sant Esperit, en la Seu de Barcelona, zó es, en la capella de Santa Eulalia, patrona de la ciutat, é mentres la misa se dirá, lo seny qui toca las hores, sie repicat á significanza, que la misa se diu, é que tots los jurats, se apleguen á la Seu, per oir la dita misa, com hoyran lo dit seny repicat. E aprés la dita misa, los dits concellers ab los jurats, se vengan á la Casa del Concell, per fer en nom

Digitized by Google

del Sant Esperit, ellecció de novells concellers, com est acostumat. E que feta la dita ellecció, fasen repicar lo dit seny, per denotar que la ellecció es feta.

Item, juren, los dits concellers seguents, la habilitació per autoritat del Concell de Cent jurats, celebrat á 14 de novembre de 1443, del sagrament fins á la dita jornada, acostumát de ser fet, per los misatgers ó sindichs, en lo pasat elegits, per la dita Ciutat, que ells dits concellers, servarán é servar farán lo dit sagrament habilitat, contenint que cualsevol persones, que la dita Ciutat ó lo Concell de aquella elegirá ó trametrá per misatger, á Ntre. Sr. San Pare, al Sr. Rey, á la Sra. Reyna, ó cualsevol Princeps ó Senyors, ó cualsevol ciutat, vila ó loch, ne gosen ne puguen en alguna manera durant lo temps de lur misatgería, sens licencia de Concell de Cent jurats, de la dita ciutat, demanar, haver ne obtenir, ne aceptar per sí, ó per altri, de aquel senyor, persone ó universitat, aquí serán tramesos, algun ofici, gracia ó benefici, nen farán parlar á altri, ne hi darán alguna obra per si, ó per altri, directament ó indirectament. E encara que los misatgers qui serán juristes, no gosen advocar publicament en consistori, audiencia ó concell, sinó los afers de la ciutat, é de asó fasen é hagen afer, los dits misatgers é sindichs, ans que partescan per anar á la misatgería, sacrament é homenatge, en poder de aquell ofici, al quels concellers de la dita ciutat, elegirán es hagen á posar pena de cent lliuras, é encara de perdre tot lo salari ó altra cosa, que hagueren aguda de la dita ciutat, per rahó de la dita misatgería, lo cual salari si contrafasen, haguen á tornar á la dita ciutat. E no res menys que *ipso facto* sien privats del concell y de tot ofici é benefici de la dita Ciutat. Empero los dits concellers poden donar llicencia als dits misatgers, ó sindichs, de susdits, de suplicar, obtenir é aceptar, cualsevols gracias é beneficis no pas per si mateixos, sino per cualsevols altres persones, é parlar axí per la justicia, com per favor de tots aquells, del cuals los dits concellers, axí per lurs instruccions, com per lurs letres, los volrrán encarregar é donar llicencia á los dits misatgers, ho puguen exegir. Entés empero, que si alguns dels dits misatgers, en la audiencia, consistori ó concell del Sr. Rey. ó en altre manera parlant en tal forma, que la misatgería ni los afers de aquella valguesen menys per alguna justicia, de si, ó de son amich ó de altri, no hagués trencat los dits Sagraments, homenatge, ne hagués encorregudes les altres penes demunt dites.

Item, que algu dels dits misatgers nos gós partir, ne desamparar la misatgería per algun cars sens llicencia del Concell de Cent jurats, pero si cars ere de malaltía, que aquesta llicencia puguen donar los concellers é lo Concell de Trenta. E si algun de dits misatgers fará contra asó, que perdó lo salari que haurá rebut de la dita ciutat, é aquell hage á ella tornar.

Item, quels concellers de la dita ciutat é Concell de Trenta, presents é esdevenidors, no escriurán, ne pregarán, ne suplicarán, ne feràn escriure, pregar ó suplicar al dit Sr. Rey, ó altre persona aquí será drezada la misatgería, de les dites coses demunt vedades als dits misatgers, sens rebudo llicencia é autoritat del Concell de Cent jurats. E tots anys los concellers com serán elets en lo primer Concell de Cent jurats, ques tendrá, juren de tenir é servar é fer servar de lur poder, totes les dites coses sobre lo ofici dels dits misatgers, ordenades é volch é deliberá lo dit concell, que la present ordi-



Digitized by Google

nació sie per los concellers presents, é esdevenidors decí avant tot temps inviolablement observada.

Item; juren los dits Concellers que servarán un altre ordinació del dit Concell de Cent, contenint que quescuna vegada que les imposicions se deurán vendre tot ensemps, si donchs alguns dells no eren llegítimament empatxats, irán á la Lotche é aquí ab promens de tots estaments que en asó apellarán, vendrán les imposicions al pus profitós que porán, guardant per lur poder, que sien venudes á persones riches, ó almenys no masa pobres avisant los compradors en lo liurament de les dites imposicions, que aquells haurán be asegurat, é aprés que les dites imposicions seran venudes, los dits Concellers ensemps ab los dits, ó altres promeses de tots estaments, vegen é regonexen les seguretats que serán donades, per los compradors de les dites imposicions. E si no son suficients, fasenles millorar en manera que la Ciutat per defalliment de seguretats no perda res, segon ha temps pasat.

Item; juren los dits Concellers que servarán un altra ordinació del Concell de Cent jurats, havent que los dits Concellers dues vegades l' any hagen á fer *fer cerca* en é per la dita Ciutat, en deguda forma, si y serán atrovats, alcavots vagabunts; Y affurers é altres, que segons forma del privilegi per lo senyor Rey D. Juan I sobre asó á la Ciutat otorgat, deven é poden eser fora gitats de aquella. E si ni serán trobats que rebudo primer informació summaria segons forma de dit privilegi, farán foragitar aquells, que deurán eser foragitats, é que en altra manera observarán é farán observar lo dit privilegi.

Item; mes avant los dits Concellers e encara tots los del Concell qui presents serán, juren que no dirán ne forzarán, ne dir, ne forzar farán en alguna manera, los regidors de la taula del cambi de la dita ciutat de Barcelona, ne los escrivans de aquella, que paguen ó fasen dites, per alguna persona ó personas de qualsevol grau, estament ó condició sien; de major ó majors cuantitats de moneda, que aquell ó aquells per qui farán les dites, haurán en la dita taula.

Item; juren los dits Concellers é Concell de Cent jurats de la dita Ciutat, tenir é observar les ordinacions derrerament fetes per los Concellers é promens de la dita Ciutat, é per lo Cencell de Cent jurats de aquella, aprovades é confirmades, sobre los estrangers qui entren en la dita Ciutat, per ofendre é damnificar en aquels qui fan ó sostenen Eguayts é moven brogues sens defeximents, é prenen vengances de uns per altres, segons série é tenor de les dites ordinacions.

Item; juren los dits Concellers de Cent jurats, que servarán é tendrán les ordinacions fetes per Concellers é promens de la dita Ciutat, é autorizades per lo Concell de Cent jurats de aquella, sobre los oficis, zó es; que aquells los quals haurán hagut algun ofici, no pugen obtenir altre no sie pasat un any aprés del ofici que primer haurán hagut, segons les dites ordinacions es contengut.

Item; juren los dits Concellers é Concell que servarán é tendrán, é farán observar, é tenir les ordinacions derrerament fetes sobre plets.

Item; juren los dits Concellers é Concell de Cent jurats, que servarán les ordinacions sobre la asignació feta á la taula del cambi de la dita ciutat de Barcelona, de les imposicions de la dita Ciutat é de les rendes de Flix é de

Digitized by Google

la Palma, é de Elig, é de Crunleny, é de Muncada, é los drets del Pont de S. Boy, é del mitx florí per bota, é lo censal de 1375 de pensió, que la dita Ciutat reb de la Batllia general de Catalunya per convertir tots los dits drets, en los cárrechs als cuals la dita Ciutat es tengude é obligade: é sobre quitament é reemenza fahedora dels censals dels forasters, así lechs com eclesiástichs qui no contribuexen en los cárrechs de la Ciutat, é apres aquells reemuts en reemenza fahedora dels censals dels ciutadans é habitadors de la dita Ciutat, é per descarregar aquella per tanta cuantitat, ó per aquella suma á que muntarán les cuantitats les cuals pagats les interesers é altres cárrechs de la dita Ciutat, é en la fi de aquell any sobrerá de los dits consignacions é nos plus. E sobre les XII lliures les cuals son estades reduides á XI lliures les cuals la Ciutat ha menester quiscun any, per pagar salaris é altres cárrechs ordinaris é extraordinaris, en que son compresos salaris de Misatgeria, aventatges de forment é totes mensions ques han afer per fets de gra. E lo prestech del hospital per sustancia de aquell, é per Castellví de Rosanes, segons en les ordinacions sobre les dites coses fetes é per lo Concell de Cent jurats, de la dita Ciutat, celebrat 7 del mes de novembre any 1436 loades é aprovades en largament contengut. E les cuals ordinacions per autoritat del Concell de cent jurats celebrat á 11 de mars 1439, foren fetes certes moderacions y sens perjudici de les dites ordinacions ans retificants é confirmants aquelles, zo es, que de la resta la cual román del compte del clavari, pagats los cárrechs de la dita Ciutat quiscun any, segons que per lo dit compte será vist quescun any, hagen á distribuir fetes dues parts de la dita resta, la primera part la cual sie de IIII lliuras les cuals sien convertides en quitar la dita Ciutat de interesos de aquells singulars, que als honorables Concellers ab Concell dels regidors de la Taula, é de altres los cuals ajustar hi voldrán, será vist fahedor. E la altre meytat de tota la dita resta romanent, sie reservat á la bossa comuna de la dita Taula. Item qui si per algun cars inopinat als honorables Concellers é al Consell de 30 prohomens, per obviar á tot perill é sinistre, haurien á deliberar á fer des peses fins á cuantitat de 5 millia lliures ó mes segons lo cars ó requerie é en tal cars ere vist als dits honorables Concellers é al Concell de 30, fer cesar les remenzes que sens altre solemnitat de Concell ho puguen determinar efer, en é per la manera que ben vist los será pus los sia vist que urgen necesitat ho requeris.

Item, juren los dits Concellers é Concell de Cent jurats, les ordinacions per autoritat del Concell de Cent jurants fetes á 14 del mes de novembre 1438 sobre los *laborants é obrants les lanes fines* los cuals los honorables Concellers han fetes venir de Anglaterre, per introduhir, principiar é proseguir é continuar en la dita Ciutat, la art é exercisi de draps fins, les cuals lanes per lo dit principi prosecusió é continuació son estades distribuides per via de vendes per los honorables Concellers pasats entre diversos perayres é altres persones de la dita Ciutat. E per zó que les dites ordinacions romanguesen fulcides de deguda fermetat, é romanguen inviolables é irrevocables sino en la manera dejús escrita, es estat ordenat que les dites ordinacions totes é sengles nos puguen infringir, tolrre, revocar ne anullar sino precchinto cuatre concells zó es, dos de 30, é altres dos de cent jurats, é que de la celebració de un concell á altre hague un mes de espay.

Item: per fer cesar un gran abús quis fá en lo concell la hora que son liurats los redolins, que gran part de aquells qui son en lo dit concell se

leven de peus é de lurs trats, zó es, que juren quescú del dit Concell de Cent jurats que no estará de peus en lo dit Concell, sino la hora que li vindrá son trast de parlar, nis mourá del lloch hont se será segut, sens licencia é voluntat dels honorables Concellers si donchs no era que per alguna necesitat hagués exir fora la casa de Cent jurats, é que cuant los elegidors serán elegits per fer la concelleria alguns del dit Concell de Cent jurats no parlará ab los dits elegidors ó algú dells.

Item; jure cascú dels cent jurats que la hora que será reguest per los honorables Concellers, ó per verguer lur de intervenir en algun Juy qui es dit de prohomens, hage é sia tingut entrevenir en lo dit Juy, si donchs no havie escusasió legítima, la cual hage ha manifestar als dits honorables Concellers qui puxen admetre la dita escusació sils será vist fahedor.

Item, juren los dits Concellers é tot lo Concell, que tendrán é serverán é tenir servar farán las ordinacions respectivas de la Taula del Cambi de la dita ciutat, fetes per autoritat del Concell de Cent jurats celebrat á 20 novembre 1442, tant com toque los regidors, escrivans servidors é ministres de la dita Taula, é sobre la forma é manera les cuals per ells han esser tingudes é servades axí, en escriurer é continuar los libres de la dita Taula com en lliurar monedes. E sobre lo mandament dels libres é sobre regoneixer les balances de la dita Taula, é de la Taula del Contrast, é sobre moltes altres coses en les dites ordinacions contengudes.

Item; juren los Concellers é Concell de Cent jurats que deci avant cualsevol qui será del dit Concell de Cent jurats, durant lo temps que será del dit Concell é quiscun oficial de la dita Ciutat, no puxe, ne gós, ne li sia lícit ne permés com á principal, ne com á persones ne en altre cualsevol manere, vendre, comprar, ne contractar, ne en altre forme negociar mercantivolment, ne altre manera, sino per despesa de sa casa palesament ne amagada, directament ne indirecta *cualsevulla natura de forments* qui sien del Principat de Catalunya, é Regnes de Aragó é de Valencia, ni pesca de peix salat, sots ban á quiscuna vegada que será fet lo contrari, de perdre los dits forments, ó pesca, é eser privat del Concell de Cent jurats per espay de deu anys, la donchs primer vinents dins lo cual temps no puguen obtenir algun ofici ó é beneficí de dita Ciutat.

Item; juren los dits Concellers á Concell de Cent jurats, que servarán é tendrán é servar é tenir farán les ordinacions fetes é autorizades per lo Concell de Cent jurats de la dita Ciutat sobre *los qui venen é aseguren portar forments* en aquella. E no res menys les ordinacions fetes sobre los qui compren é cullen les imposicions de dita Ciutat.

Item; juren los dits Concellers é Concell de Cent, de tenir, complir é executar é observar á la letra, totes é sengles coses en lo privilegi derreament obtengut del dit rey D. Alfonso de inmortal recordació per aquesta Ciutat, sobre lo regiment de aquella contengudes.

Item; juren los dits Concellers é Concell de Cent jurats, la ordinació feta é autorizada per lo Concell de Cent, per causa de aquells qui deuhen á la Ciutat que no pugen esser, Concellers ne haber officis é beneficis, ne esser de Concell de Cent.

Item juren los dits Concellers que tendrán é servarán la ordinació novament feta sobre no levarse los elegidors del Taulell hont seurán, per fer la elecció de Concellers, ne parlar apar entre ells, de aquella sinó segons forma de la dita ordinació.

Digitized by Google

Concluida la ceremonia del juramento tanto por parte de los Concelleres como del Concejo de Cien pasaron luego los Concelleres á prestar juramento en manos del veguer.

«Juren los Concellers de tenir secret tot zó que dit é ordenat será entre ells, é de Concellar bé é leyalment lo vaguer é Batlle, á tot llur mellor enteniment é fealtat del Sr. Rey, axi en mantenir los privilegis é ses franqueses é gracies otorgades per lo Señor Rey, é per los seus antecesors á la ciutat de Barcelona.»

El Concejo de Cien juraba segun costumbre, el prohombre mas antiguo en mano y poder del Conceller en Cap, y los demas individuos en mano de los escribanos, el juramento está en el libro verde fol. XVIIII.

*Relacion individual del Concejo de Ciento de la Excma. Ciudad de Barcelona, durante el sitio de* **1713** *y* **1714**, *el cual fué el último que con teson sostuvo la Constitucion Catalana, no cediendo ante el poder de dos naciones enemigas, y despues de rendida Barcelona fué abolido dicho Concejo de Cien por Felipe V.*

*Ciudadanos que restan.*

Mr. Ramon de Sabater, ausente.
Dr. Mr. Emanuel Mas y Soldevila.
Dr. Mr. Luis Garriga.
Mr. Francisco Monfar y Sors.
Dr. Mr. Alejo Fornaguera.
Dr. Mr. Francisco Gallard y Pastor.
Dr. en Medicina José Dulach y Jaumar, ausente.
Mr. Olaguer Argemir y Crexell.
Dr. en Medicina José Fornés.
Dr. Mr. Francisco Sentis.
Dr. en Medicina Francisco Monner.
Mr. Cristobal Lledó y Carreras.
Mr. Llorens Giralt.
Mr. Mariano Duran y residuo del Dr. Mr. Ramon Sanz.
Dr. Mr. Juan Bautista Delmau residuo de Mr. Salvador Feliu de la Peña.
Dr. Mr. Ramon Pellicer y Vidal por ausencia y residuo de Mr. Ramon de Sabater.
Dr. Mr. Antonio Vacarises y Guarro, por ausencia y residuo del Dr. en Medicina José Dulach y Jaumar.

*Ciudadanos que entran.*

Dr. Mr. Emanuel Flix.
Mr. Pablo Corbera y Palau.

Digitized by Google

Dr. en Medicina Rafael Estevo.
Dr. en Medicina Miguel Matali.
Dr. en Medicina Francisco Fontllonga.
Dr. Mr. Antonio Salvador.
Dr. Mr. Mauricio Oliver y Miralles.
Mr. Tomas Fatxó.
Dr. en Medicina Isidro Salvador.
Dr. en Medicina Bernardo Moxí.
Mr. José Delmau y Capsir.
Dr. en Medicina Francisco Fornells.
Dr. en Medicina Diego Caselas.
Dr. Mr. Miguel Fuster.
Dr. Mr. Rafael Bruguera.
Dr. Mr. Juan Font.

*Militares que restan*

Mr. Magin Ninot.
Mr. Diego de Vila y Peyret, ausente.
D. José de Ribera.
Mr. Felix Vadell y Besturs.
Mr. José Alemany y de Navel.
Mr. José de Mora, ausente.
D. Ignacio Fontaner y Martell, ausente.
D. Ramon de Codina y Farreras por ausencia y resíduo de Mr. Diego de Vila y Peyret.
Mr. Bernardo Gaver y Fluvia por ausencia y resíduo de M. José de Mora.
Mr. Pablo Ignacio Delmases por ausencia y resíduo de D. Ignacio Fontaner y Martell.

*Militares que entran.*

Mr. Vicente Magarola.
Mr. Jaime de Llosellas.
D. José de Aguilar y Oluja.
D. Tomas de Valenciá Franquesa y Regás.
Mr. Francisco Vilana y Vilamala.
Mr. Salvador de Tamarit.
Mr. Nicolas de Sanjoan y Llobregat.
Mr. Antonio de Masanés y Raberter.

*Mercaderes que restan.*

Juan Colomer, (obiit).
Diego Golorons.
Severo March.
Juan Puiguriguer.

Digitized by Google

Gerónimo Alabau.
José Porcia.
José Durán.
Francisco Mascaró.

*Mercaderes que entran.*

Juan Pablo Llorens.
José Rodoreda.
Pedro Jofre.
Pablo Font.
Francisco Basols.
Juan Francisco Comellas del Puig.
Francisco Calveria.

*Artistas que restan.*

Pedro Forner. . . . . Barbero.
Tomás Simon. . . . . Notario de Barcelona.
Juan Bruguera, ausente. . . . . id.
José Istrell. . . . . id.
Francisco Duran. . . . . id.
Salvador Pi. . . . . id.
Ramon Congost. . . . . Notario Real.
Francisco Rossinés. . . . . id.
Bonifacio Nadal. . . . . Adroguer.
José Fals. . . . . id.
Estéван Basca. . . . . id.
José Olaguer Simon. . . . . id.
Juan Ramoneda. . . . . id.
Onofre Lleó. . . . . Barbero.
Gerónimo Ribes. . . . . id.
Fancisco Martí. . . . . Candeler de Cera.

Pedro Llosas. Notario de Barcelona por ausencia y residuo de Juan Bruguera notario de Barcelona.

*Artistas que entran.*

José Galí. . . . . Notario de Barcelona.
Felix Cussana. . . . . id.
Francisco Minguella. . . . . id.
José Simon. . . . . id.
Francisco Torres. . . . . id.
Pedro Pablo Ribes. . . . . Notario Real.
Gerónimo Casetas. . . . . id.
Mariano Pujol. . . . . Adroguer.
Juan Fals. . . . . id.

José Espaulella. . . . . id.
Jaime Fábregas. . . . . id.
Cárlos Camps. . . . . id.
Bartolomé Minguella. . . . . Candelet de Cera.
Luis Torrens. . . . . Barbero.
Miguel Paysá y Duran. . . . . id.
Mateu Hereu. . . . . id.

*Menestrals que restan.*

Antonio Mateu. . . . . Argenter.
Ramon Muns. . . . . Celler.
Miguel Raurell. . . . . Sastre.
Miguel Balet. . . . . Perayre.
Jacinto Vives. . . . . Sabater.
Miguel Dalé. . . . . Ferrer.
Jaime Vendrell. . . . . Fuster.
José Salvi. . . . . Blanquer.
Felix Montserrat. . . . . Asahonador.
Salvador Amat. . . . . Hortolá.
Luis Sanromá. . . . . Boter.
Antonio Porcell. . . . . Mariner.
Jaime Sayol. . . . . Esparter.
José Mestres. . . . . Corder.
José Guasch. . . . . Texidor de llana.
Francisco Carreras. . . . . Espaser.

*Menestrals que entran.*

Jacinto Clariana. . . . . Esparter
Francisco Oliver. . . . . Batifuller.
Jaime Sanjoan. . . . . Sastre.
Juan Masferrer. . . . . Perayre.
Francisco Olivellas. . . . . Tapiner.
José Rovira. . . . . Daguer.
Ramon Prat. . . . . Fuster.
José Tramujes. . . . . Argenter
Jaime Font. . . . . Rajoler.
Jaime Galcerán, ausente. . . . . Corredor de coll.
Jaime Comes. . . . . Boliguer.
Magin Corominas. . . . . Texidor de lli.
Pedro Dolcet, ausente. . . . . Calseter.
Pablo Prunés. . . . . Matalaser.
Pablo Agustí. . . . . Candeler de seu.
Francisco Balloscá. . . . . Mestre de cases.

Digitized by Google

Magin Mercader. . . . . Corredor de coll.
Estévan Mestres. . . . . Calsater.

14 diciembre.

Los enemigos hicieron fuego de la parte de Gracia, y Mas Guinardó, respondiéndoles la plaza sin cesar.

Los fusileros, se acercaron al cordon enemigo, donde hubo una pequeña escaramuza, pero sin consecuencia notable.

Este dia se hizo la solemne bendicion de los navíos de guerra, que habia armado la Ciudad, dando á cada uno el nombre del Santo, bajo cuya invocacion militaban. El primero, se llamó la Vírgen de la Merced y Sta. Eulalia; el segundo, San Francisco de Paula; el tercero, Sta. Madrona y el cuarto, San José, terminando el acto con una salva de artillería.

En este dia, espiraba la prórroga que habian resuelto los Brazos generales, como tambien la jurisdiccion cometida por los mismos, á la junta de 36.ª Dicha junta se componia de dos individuos de cada Comun, á saber; por la Ciudad, D. José de Ribera, y D. Juan Llinás; por la Diputacion, D. Buenaventura Vidal y D. Felix Texidor y Sastre; por el Brazo militar, D. José de Pinós y D. Cárlos de Fivaller. Estos aconsejaron, que no se convocasen Brazos generales, y se dejase espirar la prórroga, porque era difícil en aquellas circunstancias juntar dichos brazos, y al mismo tiempo inconveniente con solo los individuos que se hallaban dentro de la Ciudad, no asistiendo los Síndicos de toda Cataluña. Conformóse con este parecer la 24.ª de Guerra, Brazo militar, Diputacion, y Junta de 36.ª

La 9.ª de Guerra, deliberó se suplicase á la Diputacion, se sirviese franquear á Francisco Mascaró 500 balas, para los navíos del armamento de la Ciudad.

Item, que se ejecutase cuanto se habia resuelto y deliberado en sesion del 4 del mismo mes, nombrándose á D. Juan Pablo Llorens mercader, para cuidar de la nueva Leva.

Item, que se suplicase al Gobernador de Cataluña, mandase publicar cridas prohibiendo todo género de monopolios.

Que fuesen aprobadas las ordinaciones para el régimen del armamento marítimo que se insertan.

*Jesús, María, Joseph ab los Sants Patrons.*

Ordenansas fetas per lo Excm. Consistori del Srs. Concellers de la present Ciutat de Barcelona, 9.ª de guerra, y personas á ella asociadas, tinguda y celebrada lo dia 14 de decembre de 1713, per lo bon régimen y govern de la Escuadra marítima, que en nom de la S. C. C. y R. Magestat del Rey N. S. Cárlos III, (que Deu guart) ha format y armat en guerra dita Excma. Ciutat, essent comandant de aquella lo capitá de Mar y guerra, D. Miquel Vaguer.



Digitized by Google

Es la principal base en que se fundamenta la máquina de una República, ajustarse quants la constitueixen, á las disposicions y estatuts, que segons lley de Deu, de la rahó y justicia se troban previnguts.

Son y ab molta propietat, las embarcacions reduhidas repúblicas y com á tals, encara que per la inconstancia del mar, es confonament, en lo material instable, las manté, conserva, y aumenta, la estabilitat de las lleys, que per son gobern politicch y económich, preventivament se estatueixen. Y essent las presents, per lo bon régimen de nostra escuadra marítima, deuhen inviolablement observarlas, oficials, mariners y soldats, pera que cumplintse ab ellas, al servey de Deu, del Rey, y de esta Excma. Ciutat, experimenten sos habitants, per medi de est armament marítim, los benignes influxos, que á intercesió dels Srs. Patrons, pot la Divina misericordia dispensarlos.

CAPÍTOL PRIMER.

Que ninguna persona de dita escuadra marítima, se atrevesca en jurar, ni blasfemar del Santíssim Nom de Deu N. S., ni de sa Santa Mare, la Verge María, y Sants del Cel.

CAP. II.

Que ningun goze, ni atente perdrer lo respecte, veneració, y obediencia, á oficial algun; per cualsevol cosa sels ordene, ó mane, puix que als bons mariners, soldats, y subdits; nols toca ni pertany averiguar si es just, ó no, lo precepte, cuant es del superior, per presumirse sempre esser just lo que mana.

CAP. III.

Que ningú se atrevesca en jugar, robar, ni pendrer cosa alguna, per minima que sie, puix quiscú se deu acontentar del que té, y poseheix justament; y en cas tinga necesitat, pot recorrer al oficial major, que ell lo socorrerá com millor podrá.

CAP. IV.

Que tots entre sí, conserven quietut, pau y unió; tractantse, y vivint ab christiana germandat, si y conforme deu resplandir en los que se precian de fills de la Santa Iglesia, Católica, Romana.

CAP. V.

Que en totas las ocasions de apresar embarcacions enemigas, ningú se atrevesca, després de rendidas, fer dany ni hostilitat alguna á las personas apresadas; ans be, las tracten ab tota benignitat, y humanitat, acostumada, segons estil de bona guerra.

CAP. VI.

Que de las presas, se farán, y posadas en salvo nos entregarán, no se puga fraudar cosa alguna de son fons, tant si consisteix en diner, com en mercaderías, ni tampoch tocar cosa alguna de la estiba, ni armas, municions de guerra, ni altres pertrets de las embarcaciones apresadas, salvat empero, que si las presas serán de Moros, ó Turchs, las armas manuals com son escopetas, pistolas y alfanges, sien de la gent, per tocarlos, segons consuetut y estil.

Digitized by Google

CAP. VII.

Que de las presas se farán sens pelear, trobantse junts y units tots los Vaxells, ó fentlas ab sas llanxas; se degan posar tota la roba y cosas de despulls en poder del capitá comandant, pera que puga donar la part que á cada vaxell tocará, segons la porció de gent tindrán dits vaxells.

CAP. VIII.

Que de totas las presas se farán peleant, trobantse junts y units tots los vaxells, ó fentlas peleant ab sas llanxas, sie tot lo despull de aquell vaxell, ó llanxa, que primer las haurá atracadas, y per consegüent, de la gent que primer haurá pogut saltar y pillar.

CAP. IX.

Que de totas las presas fará qualsevol vaxell, trobantse desmembrat y fora de la vista dels altres, ja sie peleant, com sens pelear, sie tot lo despull de la gent de dit vaxell que las haurá apresadas.

CAP. X.

Que per mes animar la gent, y pera que ab major esfors y vigor se apliquen en llevar las forzas als enemichs de S. M. C. y C. y nostres; sels promet donar y puntualment pagar una quinta part, que es vint per cent sobre lo valor primitiu, de cada una de las presas que nos aportrán ó enviarán, habent de tenir cada baxell la sua part, á proporció y respecte de la gent que tindrá, encara que las presas se fasan de qualsevol manera de las sobre espresadas; pera que sos capitans á sa coneguda, y á la dels seus tinents y mestres dels baxells, pugan fer part á tota la gent, segons lo merit y calitat de las personas; detenintse tan solament per ells, una cosa rahonable; habent en azó de observar tots los capitans, la regla que lo comandant tindrá en sou baxell.

CAP. XI.

Que de totas las presas que farán cualsevols cosaris á la vista dels baxells de nostra escuadra, trobantse los corsaris sota vent, degan donar la meitat del valor de las presas, á esta Excma. Ciutat y trobantse sobre vent la tercera part y de ditas porcions se donará també lo vint per cent als capitans y gent de nostres baxells, en lo modo espresat en lo capítol antecedent.

CAP. XII.

Que los saqueix se farán en los desembarchs per costas y parts enemigas, (com no sien en lo present Principat de Cathaluña, en lo cual expresament prohibim lo ferse saqueig algun,) en consecuencia dels ordes donarém; sien tots encara que de qualsevol valor, per tota la gent de dits baxells, observant entre los capitans y demés gent, la regla de repartirlas del mateix modo y forma que está declarat en los capítols 7, 8 y 9.

CAP. XIII.

Que tot lo contengut en los precedents capitols, sie inviolablement observat, baix las penas á nosaltres ó al comandant en general, y als capitans en sos respectius vaxells ben vistas; habentse de regular segons la qualitat de las faltas se farán.

Digitized by Google

15 diciembre.

Este dia no ocurrió especial novedad, los disparos de artillería se repitieron como en los dias antecedentes.

Una partida de enemigos se adelantó hasta la casa llamada de María la Pastelera, pero fué luego rechazada.

A las diez de la noche, de órden del Conceller en Cap, el sargento mayor de la coronela D. Félix Nicolau de Monjó dispuso, que el primero y segundo batallon de la misma, acudiesen frente á Santa Mónica y plaza de Santa Ana, donde se presentaron inmediatamente, quedando sobre las armas.

Con las demás tropas, se hizo tambien lo mismo, distribuyéndolas en los parajes mas convenientes. La 9.ª de guerra deliberó se encomendasen las cridas publicadas, sobre la denuncia de granos. Además que se continuasen los escrutinios, proponiéndolo al Concejo de Ciento por medio de los Concelleres.

16 diciembre.

A las 5 de la mañana, el referido Sargento mayor, mandó que 250 hombres del 6.° batallon que militaba bajo la invocacion de Nuestra Señora de la Merced, se apostaran en la Cruz de S. Francisco, frente al cuartel de los franceses, 50 en la casa de Magin mercader y 50 en la del Sagristan, contigua al cordon enemigo. Ocupados estos puestos, emprendió la marcha el primer batallon que militaba bajo la invocacion de la Santísima Trinidad, y se destacó la gente precisa para la guardia del puesto de Santa Madrona, y la demás pasó á reforzar á Monjuich. Despues de poner avanzadas, y guarnecer las puertas, baluartes y medias lunas, con fuerza de los demás batallones de la Coronela, Villarroel dió órden de formar á todas las demás tropas.

E inmediatamente el Consistorio de la Diputacion, dispuso pasar revista general, la que se efectuó asistiendo un consistorial y el general Villarroel.

Cuya revista concluyó á las seis de la tarde, volviéndose todas las tropas á sus puestos, y relevando á los que habian sostenido el fuego.

Los cañonazos de la casa de Navarro, continuaron y tambien los de la plaza y Monjuich.

La 24.ª de guerra deliberó se contestase á las comunicaciones de los Embajadores, para cuyo efecto comisionó á la conferencia.

17 diciembre.

Continuó el fuego en la misma forma de los otros dias.

La 9.ª de guerra hizo presente una súplica de la cofradía de los taberneros, en que se denunciaba que algunas personas vendian vino y aguardiente sin pertenecer al gremio de taberneros.

Digitized by Google

Al propio tiempo, otra súplica por parte del capitan del navío San José de Ibiza, el cual pedia ponerse bajo la bandera del armamento de la ciudad, la Junta lo remitió al Conceller segundo, y Francisco Mascaró para que informasen.

Se mandaron pagar 1275 libras por 255 carneros entrados por la parte de Monjuich.

18 diciembre.

Redujeron los enemigos las mas de las operaciones, á hacer algunos disparos; la plaza y Monjuich, les contestaron vigorosamente.

Los enemigos retiraron 5 cañones que tenian en Gracia y Mas-Guinardó. y los trasladaron á Sans.

19 diciembre.

En este dia hubo una suspension total en el fuego de artilleria, pero solo por parte del enemigo.

Desde el cuartel de San Martin de Provensals á Sarriá, trasladó el enemigo algunas cabezas de ganado mayor.

Este dia, el campo enemigo hizo tres salvas, celebrando el natalicio del Duque de Anjou.

En la 9.ª de Guerra, se dió conocimiento que el gobernador cedia á la ciudad, el quinto de las presas, que por derecho le correspondia.

20 diciembre.

Teniendo los enemigos una bateria en Sanz, dispararon con esta algunos cañonazos, haciendo lo propio la plaza.

21 diciembre.

Por razon de la lluvia, fué esta sin duda la causa porque no ocurrió en este dia cosa notable, cambiándose solamente algunos disparos.

Se hicieron á la vela cuatro grandes navíos de la ciudad, dirigiendose á poniente.

La 9.ª de Guerra, se ocupó de una súplica del reino de Mallorca en la cual se esponia sus temores de una invasion enemiga, pidiendo una porcion de gente para su defensa, deliberó en su consecuencia, cometer este asunto á los Concelleres.

Item: cometió á los mismos, la resolucion de hacer cuarteles, y fortificar mas el convento de Capuchinos, añadiéndole otras defensas.

22 diciembre.

Los fusileros de la ciudad salieron y se acercaron á los cordones enemigos, donde se empeñó una escaramuza, que no produjo consecuencias.

Este dia, dió fondo á vista del puerto, una urca grande inglesa, cargada de todos géneros de víveres, y en particular de carne salada y arroz.

Publicóse una crida, de órden de los magníficos Mostasafes D. José de Porcia Mercader y Francisco Roger y Serrat, en union de D. José Salvador

Digitized by Google

y Lledó (aunque este no habia jurado su cargo,) para que se observasen las disposiciones de la Junta de 36.

La 24ª de Guerra, hizo nombramiento de capitan del Navío S. José, en la persona de D. Juan Tallaferro, de Tenientes á D. Juan Casanovas D. Lorenzo Brú, contramaestre á Juan Grau, y escribiente á Vicente Sala.

Hubo Concejo de Cien, y se deliberó, que se hiciese estraccion de Consul de la Lonja, por privacion del que lo era D. Antonio de Asprer y Ferrer, que huyó de la ciudad.

Se pagaron 1056 libras por 176 carneros.

46 id. por 23 cabras.

23 diciembre.

Los enemigos, trataron de sorprender á una compañía de D. Armengol Amill, la cual con su capitan D. Baldrich Grange estaba apostada en la falda de Monjuich. ¡Cual seria su sorpresa al verse atacada! No obstante, toma el avance con una fuerza irresistible, y les persigue hasta dentro de sus líneas.

El capitan D. Valentín Alsina, marchó con otra partida de fusileros, de órden del mismo Don Armengol, á reconocer el cuartel que tenian los enemigos entre Gracia y Mas Guinardó y travóse una refriega bastante fuerte, de la que salió levemente herido el citado capitan, pero pudo volver trayendo á su jefe todas las noticias y detalles que este le habia encargado, respecto á la posicion del cuartel enemigo.

Entonces los Coroneles D. Armengol Amill y D. Manuel Moliner y Rau, destacaron 250 hombres de sus respectivos regimientos, y pasaron á sorprender el referido cuartel. Llegan, rompen el cordon y líneas, y ponen al enemigo en completa confusion y derrota, no hay cuartel, el que no se salva con la fuga, muere; se apoderan de las barracas inmediatas, rompen, saquean, y queman cuanto encuentran, y cuando ven que todo queda hecho, ó por mejor decir desecho, se vuelven á retirar con el mayor órden.

En este acto se distinguieron por su valor y sangre fria, D. Antonio Mallel, D. Ignacio Arman, y D. Juan Guasch, como tambien muchos oficiales.

Previendo el prudente cuanto valeroso general Villarroel, que el enemigo procuraria tomar la revancha de la derrota que habia sufrido, tomó todas las medidas necesarias, distribuyendo las tropas en los puntos de mas peligro, y reforzando todas las guardias durante la noche.

Continuaron los cañonazos de Monjuich, y de la plaza, contra los cuarteles enemigos.

La 24ª de guerra, en union del Consistorio del Concelleres, se ocupó de lo acontecido á las 10 de la noche antecedente, sobre extraccion de pólvora, descubriéndose, que Francisco Magriñá era el autor de semejante delito, habiéndose observado que sobre la muralla habia gente, y debajo de la

Digitized by Google

misma tambien, para recibir dicha pólvora, se apresaron 5 sacos llenos de dicha municion, depositándose en la torre de San Juan. Deliberó dicha Junta que se instase al Gobernador activase el proceso, poniendo presos en Atarazanas al Capitan, Teniente, Alferez y Sargentos de la compañía de los Herreros y Cerrajeros, que estaban de guardia en la muralla, dando conocimiento de lo procedido al general Villarroel, y general Basct.

24 diciembre.

Salvo los repetidos cañonazos de Monjuich y la plaza, no ocurrió el mas pequeño incidente.

Despues de la salida de Estaremberg, como hubiese quedado Barcelona sin Gobernador, el Conceller en Cap ejerció dicho cargo por resolucion del Concejo de Ciento, y aprobacion de la Diputacion y Junta general de Brazos. En virtud de lo cual, el Conceller tomaba el nombre y seña de Villarroel, y lo repartia el sargento mayor de la Coronela, á los demás jefes de la plaza. Mas el gobernador de Monjuich, no se avino con esto, ni quiso reconocer al Conceller como tal Gobernador, por lo que mediaron serias contestaciones entre ambos personajes. Para remediarlo, se resolvió que el de Monjuich, reconociese al Conceller, como jefe superior, y diese parte de las novedades que ocurriesen en el castillo, y sus dependencias. En este objeto se reunió la conferencia de los tres Comunes, y se dispuso que Thoar obedeciese al Conceller, que Villarroel diese sus órdenes á dicho Conceller y este á su vez, las comunicase al de Monjuich, lo cual se ejecutó durante todo el sitio, subiendo al castillo el Conceller en Cap como á Gobernador de la plaza.

La 24ª de guerra, deliberó que se conformaba á lo resuelto por la conferencia, respecto á prorrogarse el tiempo de la reunion de los Brazos generales, para este efecto, fué remitida una embajada, compuesta de los señores D. Ramon de Codina y Ferreras y D. Ignacio Mari y Genovés por parte de la Diputacion, y por parte del Brazo militar, D. Felix Vadell y de Besturs y el Conde de S. Dionis.

25 diciembre.

Jugó la artillería de una y otra parte, travándose una pequeña escaramuza, entre los fusileros de la plaza, y algunos enemigos, por haber querido estos perseguir á un desertor que huyó de sus cordones.

Las fragatas de la ciudad, dieron caza á un navio, que pasaba de poniente á levante.

26 diciembre.

En este dia disparó el enemigo algunos cañonazos desde la parte de Sans, y la plaza contestó vigorosamente como tambien el Castillo.

Los fusileros se arrimaran á la casa de Regás ocupada por los enemigos, en cuyas inmediaciones hubo un fuego bastante sostenido.

Llegaron al puerto algunas embarcaciones, y con estas un navio apresado

Digitized by Google

por los armadores de mar, el cual iba á Mataró cargado de pertrechos y materiales para la construccion de barcos.

La 9.ª de guerra deliberó se remunerase al capitan D. Magin Baixeras, por sus estraordinarios servicios en favor de la patria.

27 diciembre.

En este dia se aumentó la artillería del baluarte de Santa Clara, cuya batería se dirigia contra la Granota y San Martin.

Los fusileros repitieron la funcion del dia pasado en la casa de Regás, al mismo tiempo que muchos voluntarios daban caza á los enemigos que se descubrian en los cordones.

Los armadores de mar entraron en el puerto 60 carneros y 6 terneras.

La 24ª de guerra deliberó construir cuarteles en los baluartes, comisionóse á D. Juan Llinás y á D. Francisco Mascaró, para este asunto.

28 diciembre.

En este dia, al amanecer entraron en la plaza 990 machos cabríos, que unos pocos paisanos esforzados, habian apresado y conducido á la ciudad la noche antecedente, pasando antes con ellos, por entre los mismos enemigos.

No pudieron llevar estos con paciencia tan chistoso descalabro; antes ardiendo en ira y deseos de venganza, salieron en gran número de su campo, jurando todos no volver atrás sin haber cortado tantas cabezas, cuantas echaban menos de ganado. Y se salieron con la suya. Al medio del camino encontraron una porcion de personas indefensas, que recogian hierva para sus bestias.

No hubo gracia para el anciano, la mujer, ni el niño, todos sin escepcion fueron barbaramente acuchillados.

Heroicidad como esta no tiene ejemplo. Villana accion que deshonrrará siempre la memoria del Duque de Pópuli, jefe superior que mandaba aquella fuerza, no pudo ser vista á tiempo por los de la plaza, á causa de la cautela y prontitud con que el enemigo habia hecho su marcha. Mas luego que se tuvo noticia del caso, acudió un piquete de dragones que se hallaba cerca y algunos fusileros, y arremetieron valerosamente al enemigo. Mas no aguardó este, la embestida sino que con un arrojo, con una gallardía de que no se ven siempre ejemplos, se retiró cobardemente á sus cordones. La artillería de la plaza, funcionó este dia perfectamente. Los navios del puerto llegaron frente á Mataró, tiraron algunos cañonazos y se volvieron á Barcelona, trayendo un barco cargado de víveres que habian apresado.

La 24ª de guerra deliberó que la causa contra el capitan, el teniente, alferez y sargentos de los herreros y cerrajeros, pasase á los asesores de la Ciudad. Item, deliberó que segun el dictámen de la conferencia de los tres Comunes, sobre el Conceller en cap, en que se intentaba que se nombrase

Digitized by Google

tan solo coronel y no gobernador, que en caso que en las puertas, Baluartes y castillo de Monjuich, no se obedeciese las órdenes del Conceller en Cap, bajo las circunstancias antecedentes, mandase el Consistorio prender y capturar y poner á la cárcel á D. Pablo Tohar, Gobernador de Monjuich por la inurbanidad y descortesía que tuvo con el Excmo. Consistorio.

29 diciembre.

Este dia, pasó gran número de caballería é infantería de la parte de Sarriá á la de San Martin, y la plaza les dirigió repetidos cañonazos.

Los enemigos, dispararon de la parte de Gracia, en donde estaban ya los cañones que habian sacado dias antes. Llegaron al puerto embarcaciones de Mallorca, y de otras partes, con todo género de víveres.

Entre 6 y 7 de la noche, se provaron unos morteros nuevamente fundidos, en el baluarte ó media luna de la punta de San Antonio, y dispararon de tal manera, que toda la noche tuvieron al enemigo en alarma.

Se publicó una crida, prohibiendo á los panaderos, amasar ni hacer amasar ninguna clase de pan, bajo la multa de 50 libras. Idem, el magnífico Mostasaf D. Francisco Sentis ordenó bajo las penas mas severas, que cada uno cumpliese con lo mandado, en las anteriores cridas.

30 diciembre.

Continuaron los enemigos en disparar contra Capuchinos, correspondiéndoles la plaza, disparando Monjuich contra la casa Zafont.

Tambien jugaron los morteros de la media luna de S. Antonio, arrojando bombas al campo enemigo.

La 24ª de guerra, deliberó admitir las súplicas del Cónsul de Holanda, y del capitan de la embarcacion apresada, por el armamento de la Ciudad.

31 diciembre.

El fuego fué muy repetido durante este dia por ambas partes, habiendo tenido lugar una pequeña escaramuza entre los fusileros y las avanzadas del campamento, muriendo de sus resultas el Teniente de S. Miguel D. Francisco García.

Una partida de Migueletes procuró acercarse á casa Regás, en donde hubo algun tiroteo.

La escuadrilla Barcelonesa tomó rumbo hácia poniente.

Entraron á la plaza 959 cabezas de ganado procedentes de Sta. Cruz del Orde, y por ellas satisfizo la Ciudad 6,137 libras catalanas.

La 24ª de Guerra deliberó que la resolucion tomada el 28 fuese remitida al Concejo de Ciento, por ser su asunto de alguna gravedad.

Las operaciones militares en el Principado siguieron siendo de escasa importancia, solamente los jefes superiores organizaban sus partidas, haciendo algunas correrias que les proporcionaban algunos recursos, alentaban un tanto al país, y sorprendian destacamentos enemigos, que aunque



Digitized by Google

no eran de trascendencia, no obstante causaban algunas bajas al contrario.

Hoy finalizaba el año 1713, cinco meses y seis dias hacia que la Ciudad contaba de bloqueo, durante cuyo tiempo, habia esperimentado sino los rigores de un enemigo que estrecha una plaza, á lo menos todas las privaciones á que se vé sujeta por medio de un bloqueo; los desaciertos del Diputado, y la cobardía de Nebot, el abandono de los Somatenes, y la falta de energía en las operaciones militares, fueron la causa de que el enemigo consiguiera no solamente establecerse con seguridad en el campamento, si que tambien dominar el país, aterrorizándolo con la horca, el incendio y el saqueo; concluia el año, y entre la confianza y el temor, iba á principiar el siguiente, que debia ser fecundo en sucesos prósperos y adversos, lleno de esperanzas, y fatal en el desenlace, reiteradas promesas, y ninguna cumplida, confiada la Ciudad en palabras reales, y vilmente engañada por aquellos mismos, á los cuales defendia con una constancia, intrepidez y ardoroso espíritu, que debia inspirar la mas grata simpatía, la gratitud mas reconocida. No obstante, su desgracia estaba decretada, dias amargos habia saboreado en el bloqueo del año que finia, y mucho mas desgraciados aun debian venir sobre la infeliz Ciudad, con un bloqueo mas estrecho, con un bombardeo cruel, asaltos sangrientos, y por último, con un dia infausto, que habia de poner término á la libertad catalana, á sus venerandas leyes, á su vida civil, y en conclusion, al principio de su esclavitud.

Correspondencia de los embajadores, del conde Ferrán, fechas 7, 14, 21, y 28 diciembre con dos copias de cartas, del conde al marqués de Rialp, y de este á Ferran.

Dalmases 8, 15, 22, 26 y 29 con copias de una carta al príncipe Eugenio de Saboya, preliminares de paz, contestacion de Dalmases á Peterborow, y de Rialp á Dalmases.

Excm. Sr.

Despres del degut sentiment de faltarme las cartas de V. E. desde 31 de agost, encontro ab dos rebo juntas de V. E. una de 21 octubre y altre de 3 novembre, un gran consuelo, pero nom lleva lo cuidado que mon amor á ma patria me inspira, fins á tant que la Divina Providencia concedesca á V. E. la mes dichosa tranquilitat, que mon afecte li desitxa; ab ell he procurat servir á V. E. y ab diferents cartas tinch participat á V. E. la positura present de mas diligencias, que no dupto aurá V. E. rebudas, y juntament que no ignora V. E. las del Marques Dalmases que se troba en esta Cort, esperant la resposta de sa resulta y ordes de V. E. vuy dech avisar, com despres de la pérdua de Friburg instant la Fransa la pau se ha pasat á conferir entre lo Princep Eugeni y Mariscal de Villars; avent estos ajustat una suspensió de armas per 4 mesos, lo que ha donat motiu de escriurer á Viena al Marques de Monnegre Embajador de la Diputació, al compte de Çavallá y al Marques de Rialp, del cual remeto copia de la carta,

Digitized by Google

sent las dels altres de la matéixa substancia, fentlos las instancias que veurá V. E. en ella; dech ferlas á V. E. ya que V. E. es servit honrarme manant, me mantinga en esta Cort, que per desempeño de mas obligacions merezca de V. E. los avisosdel que dech obrar asegurant á V. E. solicitaré cuantas ocasions puga conseguir favorables al major servey de V. E. esperanzant ab Deu que per medi dels Sants Patrons me asistirán, á qui suplico guarde á V. E molts anys.

Del Haya y decembre 7 de 1713.

D. Felip Ferran y Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

*Copia de la Carta que escribió el Conde Ferran al Marques de Rialp.*

Señor mio y amigo: Quedo este correo con el cuidado de la salud de V. S. por hallarme sin carta, y continuo mi correspondencia por salir de él como por participar á V. S. que me hallo con cartas de de la Ciudad Barcelona del dia 13 del pasado, en queme avisan el mantenerse con suma constancia, al mismo paso debo decir á V. S. como las paces que con tanto anhelo acá se esperaban, van al tratarlas con alguna pausa, no se de fijo si hubieren sobrevenido algunas dificultades lo que acá es público, es la conferencia del Principe Eugenio y de Villars, como se lo participé á V. S. el correo pasado con mis instancias, este debo ajustar que aseguran haber estos Señores acordado una suspension de armas en el Rhin; sobre esta especie cuando el Milord Straford hizo su proposicion de paces, solicité á V. S. que si se aceptaba fuera suma importancia, pudiera Cataluña disfrutar de este beneficio, no sé si sobre ello se ha hablado, solo sé que en mi obligacion incumbe hacer á V. S. esta instancia, por buscar algun alivio á mi amada y afligida patria: Quedo seguro de que no solo V. S. promoverá lo referido, si y tambien los mayores adelantamientos que pueden conseguirse, ó por la paz ó por la guerra en estos negociados, espero sobre este proyecto, los ciertos avisos y órdenes que le parecieren á V. S. pueden practicarse, solicitando siempre con particular afecto las ocasiones de su mayor servicio. Dios guarde á V. S. muchos años.

Del Haya y diciembre 1713.

D Felipe Ferran y de Cacirera.

Sr. Marques de Rialp.

*Copia de una carta del Sr. Marques de Rialp en contestacion á otra del Conde Ferran del 26 de noviembre.*

Señor mio: Conozco bien que aun diera el motivo de melancolia en los encargos de V. S. por lo mismo que se sirve manisfestar en su carta de 26 del pasado, pero si esa república aun no concluia su paz con los españoles, puede esperarse arbitrio que escuse la ruina de la patria, cuando las cosas no penden de nuestra mano, ni nuestra omision nos hace cómplices en su término, deberemos sentir la desgracia, pero disminuiríase el dolor por las diligencias hechas. Yo no desconfio sobre de tan aventurada constitucion que no venga el milagro de la superior Providencia, ó los accidentes que puedan reglarla en beneficio comun. Siempre vivo solícito á que en paz ó en guerra, tenga su lugar por la Cesarea Clemencia tan plausible constancia

que es lo que yo puedo ofrecer, y si V. S. me dispensase sus órdenes, tendria mi resignada amistad la complacencia de cumplirles.

Dios guarde á V. S. muchos años Viena y diciembre 9 de 1713.

El Marques de Rialp.

Sr. Conde Ferran y de Çacirera.

(Post data) Mi señor y mi amigo: En medio que no hallan consuelo las contingencias de nuestra patria, no debemos descaecer de ánimo, sino trabajar hasta que toquemos el último desengaño, pues si los hombres faltan debemos esperar no faltará la alta Providencia, yo tengo mis justos motivos para creer que la constancia que hasta aquí se ha manifestado, manteniéndola ha de producir bonísimos efectos, el tiempo lo dirá. Quiera Dios sea cuanto antes. B. S. M. de V. S. su mas verdadero y S. S. El Marques de Rialp.

S. Conde D. Felipe Ferran y de Çacirera.

Excm. Sr.

Lo dia 7 del corrent doni avis á V. E. de las conferencias tenian lo Princep Eugeni y Mariscal de Villars per lo ajust de pau ab la Alemania y Fransa, juntament de que habian ajustat una suspensió de armas; las conferencias son certas, la suspensió no se es executada, la copia de la carta escrigui á Viena pera que fos compresa Cataluña en est negociat, y gocés del benefici del armistici que ne remiti copia á V. E. no judico pot dañar per cuant vinga lo cas, habentme també aparegut convenient lo escriurer al dit Princep Eugeni, remetenli las cartas tinch de V. E. per ell, que no habentlo trobat cuant arribi á esta Cort, no habia entregadas y me aparegut ser mes favorable la ocasió, remeto copia de dita carta á V. E. no se los profits sen conseguirán, ni de mos negociats en Olanda, de hont sols puch avisar á V. E. que las paus ab Castella van ab mes lentitud que no se esperaba en ajustarse. Estaré á la mira dels successos, y no omitiré cuant alcanza en empeño que es tant de ma obligació. Quedant sempre ab lo cuidado dels treballs en que V. E. se troba solicitant los avisos, y segons ells los ordes positius pera que puga conseguir lo acert de servir á V. E. com desitjo. Suplico á Deu me asistesca y que guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y decembre 14 de 1713.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

*Copia de la carta que el Conde Ferran dirigió al príncipe Eugenio de Saboya.*

La ciudad de Barcelona, Diputacion y Nobleza de Cataluña, con permiso de la Reyna y Emperatriz N. S. (Dios la guarde) eligieron mi inutilidad para que pasase en nombre de enviado á esta Corte de la Haya; diéronme mis principales, cartas para V. A. S. pensando habia de encontrarle por estos parajes, y no habiendo logrado esta fortuna suspendi hasta ahora remitirlas, y escusando desde su fecha referir los trabajosos esfuerzos de la desemparada Cataluña, con el seguro que se hallará V. A. S. con el Real órden para su alivio; en nombre de mi patria, con toda veneracion suplico á V. A. S. que en las conferencias de pazes que V. A. S. trata, merezca ó en el ajuste su alivio, ó en el rompimiento su amparo. Fio que á las glorias de V. A. S. ha de deber Cataluña su desempeño, de lo que quedará con eterna

memoria y agradecimiento, como yo quedo solicitando las ocasiones de exercitar mi obediencia, en cuanto fuere del mayor servicio de V. A. S.

Dios guarde á V. A. S. como puede y he menester. Del Haya 11 diciembre 1713.

D. Felipe Ferran y de Cacirera.

Al Serenísimo Sr. Principe Eugenio de Saboya.

Excm. Sr.

Puch avisar á V. E. de esta Cort lo haberse pasat un mes sens ajustarse la pau ab Castella, cuant per punts se esperaba sa conclusió, no sé la causa, discorro si fora lo esperar en que paran los negociats que lo princep Eugeni de Saboya y lo Mariscal de Villars en Rastad tractan; tinch remes copia á V. E. de mas cartas al dit Princep Eugeni y al Marques de Rialp, del cual á una que li escrigui al 26 de novembre prevenint lo present cas, me trobo ab la resposta que remeto copia, y encara que nos declara, apar dona esperanzas de que en pau ó en guerra, tindrán los interesos de V. E. lo Cesarco y Real Patrocini, yo atench á uns, y altres successos y particularment espero saber lo de ma amada patria, junt ab los ordes positius per encontrar en la present positura, lo acert desitjo de servir á V. E. en cuant sia de sa major satisfacció. Prego á Deu puga lograrse y que guarde á V. E. en sa major grandeza.

De la Haya decembre 21 de 1713.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

P. D. Estimaré á V. E. me disculpe ab la Diputació y bras militar, que no escrich per mes seguretat dels plechs que cuant majors, mes fácilment perillan perderse, y que se dignen pendrer esta per propia, junt ab ma resignada voluntat de servirlos com y á V. E.

Excm. Sr.

Rebo la de V. E. dels 20 de novembre ab las Gacetas, lo despertador de Cataluña, las noticias del estat se troba V. E. la continuasió de manarme me mantinga en esta Cort, y dirme no ha rebut V. E. carta mia desdel 18 agost sobre del que continuo ab lo degut cuidado, y sols fio del divino amparo, no omitint la obligació de mas continuas diligencias que desdel 18 de agost ab repetidas cartas tinch avisadas, y judicant las aurá V. E. rebudas, me ceñesc hsolament en dir á V. E. com per ara pot esperar poch de esta Cort que sols encamina sas ideas en ajustar sa pau ab Castella; sols apar se pot prometrer V. E. lo alivio necesita, de las conferencias tenen lo Princep Eugeni y Mariscal de Villars en Rastad, per las paus de Alemania y Fransa, ahont poden tenir cabiment los interesos de V. E. Per lo que tinch escrit al dit Princep Eugeni, al Marques de Monnegre, al comte de Cavallá y Marques de Rialp, habent remes copia de ditas cartas á V. E. y auria pasat á executar mas representacions ab S. M. C. y C. á no tenir ben segur las executarán ab tota viveza los referits. Las diligencias del Marques Dalmases sobre son negociat en Inglaterra, ya las te participadas á V. E. y en lo present cas ha acompañat las mias tinch referidas, asegurant á V. E. que tot lo favorable éxit estriba en consegnir lo Patrocini de la Cort de Viena, solicitanse si se conclou la pau los mes decents alivios, y si se romp lo

tractat, los necesaris socorros; per est asunto, estich prompte de pasar a Viena, en Rastad ó allí ahont convinga, pera conseguir lo fi que mes desitjo. Dias ha ho tinch previngut á V. E. solicitant los ordes positius y poders necesaris per esta execusió á la cual ma inutilitat se aplicará ab los mes fervorosos desitjos. Vulla N. S. concedirme major felicitat que fins ara pera lograr poder servir á V. V. á sa major satisfacció. Deu guarde á V. E.

Del Haya y decembre 28 de 1713.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Señors Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

En est instant rebo dos cartas de V. E. de 21 de octubre y 3 del pasat faltantme la que V. E. cita de 9 y responent á ellas, despues de celebrar las noticias tinch de V. E. que tant temps ha desitjaba; estraño que V. E. hage manat citarme las que ha rebudas mias, y á las cuals respon, per que sens eixa noticia no se pot seguir lo asumpto ab la regularitat ques deu, y queda un sempre indecis pera executar puntual los ordes de V. E. pues deven ser varios y moltas voltas diferents los punts deuhen tractarse, en las que yo he escritas á V. E. confrontant las respostas, se te la claredat que és tant estimable en materia de tanta importancia; estimo á V. E. infinit las noticias se digna participarme, y suplico á V. E. la continuació. Sobre de la cobranza dels diners del blat prengué lo Gobernador de Mabó, fiu las diligencias pugui en Lóndres pero sabent que no hi habia fondos aseñalats per lo Parlament per satisfer semblants deutes, he deixat los papers y he encargat la diligencia á D. Diego Dolife persona de tota confianza, lo cual me ha promes treballará tot son posible en lo nou Parlament, á fi de cobrar esta tant justificada partida, y que del succes me daria avis.

En la carta de 21 de octubre que se confirma en la del 3 del pasat, me diu V. E. que á vista del poch profit esperaba treurer de la Cort de Inglaterra no se apartaba del que en la adjunta y antecedents me tenia escrit, en cuant á ma partenza pera Italia ó Milá.

La carta de 9 no he rebuda ni ve copia de ella, en la de 21 ni en la del 3, cartas de V. E. antecedents no he vist alguna, sent la última tinch de V. E. de 31 de agost ab que no puch saber lo que V. E. en ellas me escribia tocant á est punt, pues V. E. en estas dos que rebo, sols se confirma á lo que en ellas me tenia escrit; ab tot apar que V. E. convé en la execusió; sols reparo en que diga per Italia ó Milá, pues en ninguna carta mia he tocat tal especie, per lo que suplico á V. E. vulla dirme si en Italia ó Milá considera V. E. pot ser de alguna conveniencia ma inutilitat, pues faltantme la carta de 9 y antecedents ignoro lo motiu de dirme V. E. puch pasar á Italia ó Milá. Reparo també, no encontrar en estas cartas las cláusulas ab las quals V. E. honra á qui desitja servirlo ab la major firmeza, creuv que V. E. estará en la comprehensió que me igualo, y que ningu me avanza en lo zel y en lo amor á la patria, ni tampoch en la aplicació á quant hagen considerat y considere puga redundar al major lustre y benefici de V. E. Ab cartas de 23 y 30 del pasat doni avis á V. E. de haber exit de Lóndres, y los motius habia tingut pera executarho, pues habent obtingut la mediació de la Reyna, no podent esperar allá altre cosa, y habent exit Milord Perterborow pera Paris, me debia posar en

Digitized by Google

paratge ahont no fos inútil la mia habitació, y estigues promte á rebrer las respostas de V. E. y saber sa voluntad pera executarla, y juntament tenir mes promptes los avisos que puguesen conduir á la major conveniencia de V. E.

Añadesch las instancias repetidas del Compte Ferran, pera que obtinguda la resposta de Perterborow pasás luego á Holanda, per ser molt necesari nos vesem també los avisos tenia del mateix compte y altres de estar molt lluny lo ajust de la pau de estos estats y Portugal ab España, y est fou un dels motius de pasar yo así ab tanta celeritat; considerába y considero que no podent ser de utilitat allá, podia ser de alguna ó molta conveniencia así; allá ni habia que fer, ni esperanzas de poder fer, com mes de obtenir alguna cosa mes de lo alcanzat, así se podia obrar, se tenian esperanzas, y en fi en la Haya se está en paratge á proposit pera tot, pues si á la major utilitat de nostra patria importa repasar lo mar, ho executaré gustos y prompte; ni sos perills ni altres me embarazarán jamai pera tan gran fi.

Deu me dirigesca en los medis com es la intenció.

Lo dia 27 del pasat tingueren lo Princep Eugeni y lo Mariscal de Villars una conferencia en Rastad, en ella se convingué una suspensió de armas per cuatre meses, tot apar se encamina á una pau general, dihuen que los poders del Princep son del Sr. Emperador y Imperi, y los del Mariscal de España y Fransa; sobre esta novedat tinch escrit ab la major forsa y energía á la Cort de Viena; lo Compte Ferran ha fet lo mateix, veurem las respostas de las cuals dare avis á V. E. en lo interin, espero ab la major impaciencia y desitx las de V. E. á tantas cartas com tinch escritas á V. E. desde el mes de setembre, V. E. estiga en comprehenció que desitjo servir á V. E. ab la major fineza, y que may omitiré cuantas diligencias discorria pugan ser de sa major utilitat.

Prego á Deu logre lo acert de servir á V. E. ab felicitat y guarde á V. E. molts anys.

La Haya á 8 de decembre de 1713.

Excm. Sr.

En Lóndres fiu lo que pugui segons lo estat de las cosas, y segons los principis trobi; en la Haya he fet y faré lo millor que sabré; En Viena desde 4 de decembre tinch escrit ab la major eficacia per la major conveniencia de nostra patria lo que he repetit vuy, en fi, per ma part he llansat las áncoras per totas parts á fi de prevenir lo temps, y asegurar la pau de nostra afligida patria. Añadesch que fins vuy no tinch carta ni avis de Milord Perterborow.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

La inclusa es copia de la carta escrigui á V. E. la posta pasada 8 del corrent, á la que poch tinch que añadir, mes que estich esperant la resposta á las cartas escrigui á V. E. desde setembre fins lo dia 27 de octubre. Esta sé per carta de D. Miquel Monserrat, la he remés á V. E. espero que V. E. se dignará darme los ordes que trobará mes convenients ab la certeza que serviré á V. E. ab lo major zel y puntualitat, procurant lo acer-

Digitized by Google

quem será posible; també remeto inclusas á V. E. copias dels preliminars de las paus se han publicats asi, que habia ofert lo Mariscal de Villars al Princep Eugeni, y de la carta que ab esta ocasió escrigui á S. A. repetint sobre lo mateix asunto á Viena al Marques de Rialp y Conde de Çaballá, en lo demes me remeto á lo que escriurá á V. E. lo compte Ferran.

Quedo á la obediencia de V. E.

La Haya y decembre 15 de 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

*Copia de la carta dirigida por D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros al Príncipe Eugenio de Saboya.*

Excmo. Sr. :

En el mes de Marzo con la novedad de dejar la Sra. Emperatriz y Reina (Q. D. G.) la ciudad de Barcelona, determinó aquella y la Diputacion y Brazo militar de Cataluña, elegir dos personas que pasasen á las Córtes de Inglaterra y Holanda, á espresar y acordar á estos soberanos, sus reiterados fomentos para que aquella ciudad y el Principado, se declarasen por la justa causa de S. M. C. y C. Los ofrecimientos hechos por ambas potencias, y las finas demostraciones ejecutadas en beneficio de la causa comun por los pueblos y particulares de Cataluña, y al mismo tiempo, pedirles los efectos de su prometida proteccion en lance tan lastimoso, como el de el abandono universal que juzgaban próximo, para cuya incumbencia nombró al conde D. Felipe Ferran y Çacirera destinándole al Haya, y á mi mandó pasase á Londres.

Cuando partí de Barcelona, se tenia por cierta la noticia corrió en ella, de que V. A. S. se hallaba en Holanda, y como los singulares hechos de V. A. S. su probidad y justificacion, le hayan adquirido tan glorioso merecido nombre, determinaron aquellos tres Comunes procurar el poderoso patrocinio de V. A. S. para su mayor utilidad, escribiendo á V. A. S. las tres cartas inclusas remito á V. A. S. las cuales ya que no pude entregar entonces como deseaba, por no haber tenido la fortuna de hallar á V. A. S. en estos paises, y desear lograr la de ponerlas yo mismo en manos de V. A. S. las envio hoy; así para manifestar á V. A. S. la confianza de aquellos Comunes, como porque habiéndose esparcido por la Europa que S. M. C. y C. eligió y nombró á V. A. S. para oir las proposiciones de la paz ofrece la Francia, y que para ello se confirió V. A. S. en Rastad con el mariscal de Villars, debia mi obligacion y el zelo por mi Patria, pasar á las manos de V. A. S. las adjuntas, y al mismo tiempo poner en comprehension de V. A. S.

Que, habiendo llegado á Londres el dia 25 de mayo once dias despues de haberse firmado las paces con España, en que en el capítulo 13 abandonan á los catalanes á seguir el destino, leyes y subordinacion de los pueblos de Castilla; y habiendo en cinco meses solicitado á boca y por escrito persuadir á aquella Reina y Ministerio, la obligacion en que por sus promesas, y aun por sus intereses estaban de procurar el mantenimiento á lo menos de sus antiguas honras, Privilegios y libertades; poseido aquel Ministerio ó enteramente dominado, no pude obtener otra cosa que el que se me hiciera saber á últimos de el mes de octubre, que la Reina ordenaria á Milord Conde de Peterborow su embajador destinado al Sr. Duque de Saboya, que á su pasage

Digitized by Google

por Paris, procurára con el Rey Cristianísimo, lograr que la Corte de Madrid diera fin con un acomodamiento á la guerra de Cataluña, lo que me confirmó Milord con papel escrito á 26 de dicho mes, en que asegura tenia órden de S. M. B. de solicitar en la corte de Francia el favor de ella, para que la Cataluña obtuviese sus mas principales privilegios.

Con esta noticia que se me dió á entender, era por toda respuesta á mis instancias, y habiendo salido dicho Milord para Francia el dia 15 de noviembre determiné pasar luego á esta corte, así para estar mas cercano á los avisos me prometió dar de su negociacion, como para recibir con mayor brevedad las respuestas y órdenes que aguardo de Barcelona, y aquí me detendré hasta obtenerlas si las de S. M. C. y C. ó evidente beneficio de mi patria no me hiciere pasar á donde pueda lograrlo.

Yo he sabido (aunque no por carta suya) el arribo de Milord conde de Peterborow á Paris, y que luego se confirió con S. M. Cristianísima, pero ignoro el suceso de su comision, y enterado V. A. S. de ella no hago mucha instancia por saberlo, pues como desde 26 del mes pasado hayan mudado las cosas de sistema y las presentes negociaciones de paz entre S. M. C. y C. y Francia, constituyen á mi patria en la mas alta esperanza de ser comprehendida en ella, y por ella lograr los mayores beneficios proporcionados á la grandeza de sus servicios rendidos á la Augustísima Casa, y á la causa comun que V. A. S. no ignora como toda la Europa; no quiero ni quisiera apartarme en la menor cosa de lo que sea en mayor utilidad y servicio de S. M. C. y C. y de mi patria.

V. A. S. esté asegurado que le deseo las mayores prosperidades y la mas alta exaltacion; que le soy y seré siempre verdadero y rendido servidor y que deseo guarde Dios á V. A. S. dilatados años.

La Haya á 9 de diciembre de 1713.

D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Serenísimo Sr. Príncipe Eugenio de Saboya.

*Copias de los preliminares que se dice entregó el Mariscal de Villars el dia 29 de noviembre 1713 al Sr. Príncipe Eugenio de Saboya en las conferencias que por la paz tienen en Rastad, remitidas á los Concelleres de Barcelona por D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros desde la Haya.*

1.° Que el Rey Cristianísimo cederá al Emperador las tres villas de Brisac, Landau y Fribourg con sus castillos.

2.° Que S. M. Cristianísima cederá así mismo al Imperio la villa de Estrasburgo.

3.° Que el duque de Lorena tendrá la Alsacia á condicion que él cederá el ducado de Bar al Cristianísimo.

4.° Que el emperador conservará la Baviera á condicion que él dará al Elector de este nombre y á sus descendientes, el gobierno de los Paises bajos españoles, y al príncipe hereditario su hijo una princesa de Austria.

5.° Que S. M. Cristianísima promete de no atacar jamás al imperio por lá Lorena.

6.° Y que en esta paz no será en nada tratado á lo perteneciente á la monarquía de España, sobre la cual cada uno de los dos monarcas conservará sus derechos.



Digitized by Google

Excm. Sr.

Per carta de D. Miquel Montserrat de 30 de Novembre, sé que ha despatchat faluga á V. E. ab sobjecte de sa confianza á qui ha entregat los plechs meus y del compte Ferran tenia per V. E. confio haurá arribat á salvament y ab eixa ocasió quedará V. E. informat de tots mos pasos, y yo tindré la satisfacció de saber á resposta de ellas la intenció de V. E. y los órdes voldrá donarme pera poderlas executar ab la mojor puntualitat que sabré en servey de V. E. y ulilitad de ostra patria.

Trobantme en Lóndres sens noticia alguna del estat de V. E. y per las publicas, tenirlas molt tristas, me aparegués escriurer á Montserrat, que si ho trobaba á proposit despachás faluga, observant pero los ordes del compte Ferrán que com á mes informat dels succesos de V. E. li daria los convenients.

Las conferencias en Rastad entre lo Sr. princep Eugeni y Mariscal de Villars continuaban lo dia 15 del corrent, ab eix motiu escriguí á S. A. y á la cort de Viena, conforme tinch avisat á V. E. fins vuy, no puch tenir resposta de las cartas, luego las tinga participaré son contengut á V. E.

De Milord Peterborow no tinch fins ara lo menor avis, no faltaré en participarlo á V. E. sempre que arribia á mas mans.

Quedo á la obediencia de V. E. com dech pregant á Deu guarde á V. E. molts anys.

La Haya á 22 decembre 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

Excm. Sr.

En est instant acabo de rebrer una carta de Milord Peterborow copia de la cual remeto inclusa á E. E. y partint luego la posta de Italia per los suisos, ni tinch temps de traduhirla, ni enviar copia al Excm. y Fid. Consistori ni al Excm. y Fid. Protector y Bras militar, lo que executaré la posta vinent. Remeto vuy esta copia, y per esta via perque si per cas se oferia ocasió de enviarla luego á V. E. no la perdia D. Miquel Montserrat, pues me han asegurat arriba esta posta á Génova mes aviat que la que parteix lo divendres; y per reumplir yo á ma obligació de donar á V. E. los mes promptes avisos de tot; vuy mateix he participat á Viena al marques de Rialp, compte de Caballá y marques de Montnegre la noticia, escribintlos ab la major eficacia que he sabuty pogut, com V. E. creurá, á qui suplico vulla manar comunicar esta carta y la copia inclusa als dos Excms. Comuns.

Air á la nit arribá á esta cort lo duch de Osuna me han asegurat era per donar la última má á la conclusió de la Pau ab la España; de las conferencias de Rastad no sé cosa, ab tant motiu ja tinch ab repetidas cartas mias avisat á V. E. lo que tinch escrit á que me remeto, tant sobre esta ocasió com en lo demés.

Yo quedo á la obediencia de V. E. pregant á Deu guarde etc.

La Haya y decembre 26 de 1713.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Rebo ab lo aprecio que dech la afavorida de V. E. del 20 del pasat y donant á V. E. infinitas gracias de las noticias que se digna participarme del estat de eixa E. Ciutat y de sos sucesos, junt ab los papers venian inclusos en ella, suplico á V. E. se digne manar continuarmels que serán pera mi de suma estimació. Sento en la anima que V. E. no hage rebut carta mia, y que sia la última de 18 de agost, cuant indefectiblement he escrit totas las postas á V. E. y he remés sempre las cartas á D. Miquel Montserrat de Génova, confio que despres las haurá V. E. rebudas, y exint yo de est cuidado, tindré la satisfacció de no haber mancat á tant deguda obligació.

En mas antecedents he donat avis á V. E. de totas mas operacions mentres estiguí á Londres, y de la comisió que la Reina de la Gran Bretaña doná á Milord Peterborow, també haurá V. E. vist la copia de son paper, lo qual junt ab una carta me escrigué D. Miquel Montserrat habia enviat á V. E. per faluga espresa; despres rebí carta de dit Milord, donantme avis de tot lo que habia obrat y del succes, y per considerar de importancia quedás V. E. informat de son contengut, envií copia de ella á V. E. lo dia 26 del corrent per los suizos, dirigint lo plech á D. Miquel Montserrat y encarregantli molt la puntualitat y cuidado en remetrerla á V. E.

També quedará V. E. bastantment noticiós, de que tenint avisos certs de las conferencias de Rastad entre lo Sr. Princep Eugeni y Mariscal de Villars escriguí lo dia 9 del corrent á S. A. enviantli la carta de V. E., y á Viena al compte de Althan. Marques de Rialp, marques de Montnegre y compte do Çaballá habia escrit desde lo dia 4 ab la major eficacia que sabí y poguí, sens ometrer cuant comprehengui podia redundar en major utilitat de nostra patria, copia de la carta escrigui á S. A. remití á V. E.

Los motius tinguí pera exir de Londres tambe he participat á V. E. ab repetidas cartas, desde lo dia 23 del pasat, que fou la primera que escriguí á V. E. desde la Haya, y tinch avisat á V. E. com dexí ordre á Diego Doliffe, y los papers pera que cobrás lo deute del blat prengué lo Gobernador de Mahó, y habentlo instat novament pera esta cobranza, me respon ab carta de 11 del corrent (vell estil) que no se descuida, pero que fins al Nou Parlament no discorria que se puga lograr ni practicar, de tot avisaré sempre donant avis á V. E.

De la comisió donada á M. Peterborow, de son paper de sa partida de Londres, de mon arribo á esta cort y de la resposta de dit Milord, he donada cumplidísima noticia al marqués de Rialp, al compte de Saballá y al marqués de Montnegre, á fi de que informats de tot se procurás per tots los medis posibles lo major benefici de V. E.

Acabo de rebrer cartas del compte de Saballá y marques de Rialp de 16 del corrent, y de la cual remeto copia á V. E. aixís pera que comprenga en la forma que degui escriurer, com també per las circunstancias que conté, sobre las cuals V. E. pendrá las resolucions mes convenients que se dignará manarme avisar.

Després que lo dia 26 escriguí á V. E. y remetí copia de la carta habia rebut de Peterborow, responguí á ella y la remetí á Paris, copia de esta resposta mia també remeto á V. E. y he participat á Viena.

Las conferencias en Rastad se continuan, pero lo que en ellas se tracta enterament se ignora, sent gran lo secret que en ellas se observa.

Uns crehuen que de ellas se seguirá la Pau general, altres discorren lo

Digitized by Google

contrari, y no obstant que duptie molt se logre esta universal felicitat, no desconfio en manera alguna, y sols sé que lo Princep quedaria en dit lloch fins lo dia 25, pera dar temps á que arribie un correu que lo mariscal de Villars habia despachat á Versalles; los successos avisaré á V. E.

Tinch avis de Franchfort de 21 del corrent, de persona á qui remeti lo plech per lo Sr. Princep Eugeni, de haberlo rebut y demés al Majordom de S. M. pera que lo posás en sas mans.

V. E. conclou sa carta, dientme puch sempre que me aparega partir de Londres per Italia y que desde Milá ó Génova donie avis á V. E. pera que V. E. me puga manar lo que dech obrar, prevenintme que si regonech convenient quedarme lo execute, deixant á ma inutilitat pesar lo que sie mes convenient. La gran confianza que V. E. se digna fer de ma curta comprehensió, si me constituiex sumament obligat als favors de V. E. me aumenta los grans desitgs de acertar á servir á V. E. y del major benefici de nostra patriá, que he procurat y procuraré sempre per quants medis sapia imaginar.

Ya he escrit á V. E. quedaria en esta cort fins tenir resposta á las cartas tinch escritas á V. E. Lo sistema present de nostres interesos, no permet se puga caminar per un sol camí, quens conduesca al descans y á la felicitat, apar se dehuen prevenir tots los factibles, pera lograr ab lo major honor que sia posible lo mes feliz fi á tant empeño.

No se si lo que llegesch en la Gaceta me remet V. E. de las tropas francesas, seria algun efecte de la comisió tingué M. Peterborow y de la cual los hagués arribat alguna noticia. Esa comisió ya veu V E. lo estat que vuy te, també veurá lo que contenen los demés papers inclusos, sobre tot pendrá V. E. las resolucions que li aparegan mes convenients, y donantme de tot avis; pot V. E. estar cert que ningú mes que yo, procurará sens negarse á treball, obeir y servir á V. E en major benefici y utilitat de nostra patria.

Quedo pregant á Deu guarde á V. E. los dilatats anys que pot, desitjo y he menester.

La Haya y decembre 29 de 1713.

Excm. Sr.

En la Gaceta de vuy estich llegint que Milord Peterborow era partit de Paris pera Mesina.

Excm. Sr. B. S. M. de V. E.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

*Copia de la carta de Milord Conde de Peterborow enviada á D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, la cual traducida del francés al español dice así:*

«Señor: Yo creia escribiros una carta que habreis deseado y con razon, porque yo he empeñado á la Francia, á sostener lo que he podido por Cataluña, de una manera que ciertamente aseguraria el éxito. Todo lleva buen camino. La altivez de la Corte de Madrid va á acabar, porque el Rey cristianísimo quiere la paz, y no querrá que las locuras españolas le pongan obstáculos; han llegado las respuestas que traen el beneplácito á todo lo que deseaba, tanto con los holandeses, portugueses y catalanes, y nuestro tratado de comercio estaba concluido con la España. Y se creia que las conferencias entre el Príncipe Eugenio y Mariscal de Villars, iban á dar la traquilidad á la Europa. Pero lo que ha traido siempre la desgracia á la pobre Ca-

taluña será aun causa de sus mas grandes infortunios, esto es la locura que poseen los alemanes y los que gobiernan al Emperador.

El Príncipe Eugenio ha hecho por parte del Emperador las proposiciones mas insolentes del mundo, pide quitar la Sicilia al Duque de Saboya, no se guardan consideraciones con respecto á los intereses del Elector de Baviera y se anima é irrita la Francia y la Inglaterra al mas alto grado.

Se han descubierto correspondencias entre el Emperador y los de Barcelona, él les procura dinero y les hace grandes promesas, les manifiesta que se ve comprometido por el tratado de neutralidad de la Italia y les dice que se habia visto precisado á ello.

Ved ahí como todo vuelve á emprender el curso de la guerra, y todos los espíritus mas irritados que nunca; que mas puedo decir señor, yo no puedo testificaros mi disgusto mas grande de lo que él es, y nada me hubiera dado tanta satisfaccion como el haber salvado vuestro pais y nuestros compatriotas de la esclavitud y ruina.

Yo emprenderia la ocasion siempre que se presentase, pero me temo que no volverá mas. Yo estoy afligido, vos lo estais igualmente.

Es preciso concluir, asegurandoos que yo soy con una perfecta sinceridad, vuestro mas humilde y mas obediente servidor.

Peterborow.

Paris diciembre 13 de 1713.

A D. Pablo Ignacio de Dalmases.

*Copia de la contestacion que Dalmases remitió á Milord Peterborow en respuesta á la que le habia escrito desde Paris.*

Milord: Aprecio como debo la carta de V. E. de 13 de este mes, y dando á V. E. muchas gracias por las honras que en ella me hace, diré á V. E. que siempre he manifestado á mis principales el mucho afecto de V. E. y cuanto, habia procurado su mayor consuelo y conveniencia de que serán á V. E. sumamente agradecidos, y yo eternamente obligado á la continuacion de los favores le debo.

Confieso que no sé comprender como por mas altas que hayan sido las proposiciones hechas por el Sr. Príncipe Eugenio de la parte del Sr. Emperador, puedan ellas haber hecho el efecto que V. E. me insinua por lo ue toca á Barcelona y Cataluña, como ni tampoco en la mediacion de S. M. qa Reyna de Inglaterra y empeño del Rey cristianísimo para la mayor utilidad de aquel Principado para su tranquilidad y sosiego, como tambien para la paz de toda España.

Espero como V. E. me dice, se dignará continuarme los avisos de cuanto ocurriere de nuevo sobre este punto y admitiendo con gran satisfaccion mia el ofrecimiento de tomar V. E. la ocasion si se presenta para el mayor bien de mi patria.

Concluyo diciendo á V. E. que hasta hoy no tengo cartas de Barcelona ni respuestas á las que tengo escritas desde el setiembre, y que para cumplir en todo con mi obligacion é ir consecuente, he dado cumplida parte de la carta acabo de recibir de V. E. á fin de que, quedando informado de su contenido, tomen las resoluciones que les parezcan mas convenientes.

Digitized by Google

Yo quedo Milord con vivos deseos de obtener muchas ocasiones del servicio de V. E. para crédito de mi puntual obediencia.

Dios guarde á V. E. los años que deseo.

La Haya y diciembie 26 de 1713.

Excmo. Sr. D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Excmo. Sr. Milord Conde de Peterborow.

*Copia de la carta del Marques de Rialp, dirigida at Marques D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, el cual trasmitió á los Exmos. Srs. Concelleres de la ciudad de Barcelona:*

«Amigo y señor mio: Son muy propias de tu zelo y conocimiento, las reflexiones que me haces en tu carta de 2 del corriente, y sin duda comprenderás en mi aplicacion igual esfuerzo á su practica; oigo decir esas vistas ó conferencias del Sr. Príncipe Eugenio con Villars, pero te aseguro que no tengo positivo rescuentro en semejantes tratados. Esto no obstante, sobre el fundamento de esta vulgaridad, no he omitido ni omitiré el repetir las mas vivas diligencias para que nuestra patria sea comprehendida en cualquiera negociacion que intervenga, no dudando jamas que la clemencia Cesarea, olvide hechos tan honrados de aquellos vasallos, y menos que permita destruir el nombre de su augustísima casa en unos dominios que tanto la han venerado. Esto pende únicamente del acuerdo de la guerra, ó conclusion de una paz. Si esta sucede, parece muy apropósito el pensamiento tuyo de pasar alguno al lugar del Congreso, en la forma mas plausible y decorosa, á solicitar los intereses de aquel Principado, y entre tanto que esto se va declarando mas hace la provencion de las diligencias, porque se efectue y concierte así.

Segun tus noticias, poco hay que esperar del Parlamento de Inglaterra y segun las comunes menos se debe confiar en el abatimiento de ese gobierno con que Barcelona solo puede tener el alivio del milagro de la Providencia, ó de las contingencias en que está el mundo, cuando no se termine la paz, ni será malo que tu escribas á los comunes condicionalmente, para el caso del Congreso que debereis ejecutar, pues siempre será bueno que tengais sus órdenes para la mejor direccion, no omitas el irme avisando de cuanto ocurra porque viva en el mayor conocimiento para el servicio del Patron y consuelo de nuestros patricios.

Entre tanto me dispensarás tus órdenes para crédito de mi obediencia.

Dios te guarde. Viena y diciembre 16 de 1713.

P. D. Amigo y Señor: jamás he dudado que tu zelo y amor á la patria te estimulaba á la solicitud de su alivio, yo me persuado que tu y Ferran habreis tenido carta de los comunes en que se espliquen, como es razon; bien que estan las cosas en todas partes de suerte que no sé si es fácil conseguirlo, por último veamos en que paran estas conferencias, que si produgeren fruto, espero ha de tocar alguna parte á nuestra patria, y ciertamente que por todas consideraciones lo merece. Tuyo de corazon.

El Marques de Rialp.

Sr. Marques D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Digitized by Google

# CAPITULO XII.

**Principio del año 1714. — Continuacion del bloqueo.—Carta del comisario de Canges.—Dictámen de los teólogos.—Consejo de guerra.—Esposiciones al Emperador y Emperatriz.—Ataque á los cuarteles enemigos.—Regimiento de D. Armengol Amill.—Resúmen de las operaciones en el Principado.—Correspondencia diplomática, entre otras comunicaciones importantes, la del príncipe Eugenio de Saboya.**

Empezó el año, con la continuacion del bloqueo, ó sitio de la Excelentísima ciudad de Barcelona, procurando el enemigo en abrigarse todo lo posible en sus líneas de circunvalacion, y fortificarse para poder pasar mas cómodamente el invierno. La ciudad hizo otro tanto, respecto á aumentar sus fortificaciones en la parte de Monjuich y plaza, construyendo barracas para la tropa y Coronela, así como en la línea de comunicacion.

La valerosa Coronela montaba las guardias de los baluartes, medias lunas, Puertas y guarnicion del Castillo, la demás tropa, se ocupaba en hacer salidas y demás funciones por fuera la ciudad, prosiguiéndose las operaciones militares en el resto del Principado por las partidas que en su favor estaban levantadas, asi como el enemigo, devastando y quemando muchas villas y lugares, que se mostraban parciales á la capital.

En este dia el tercer batallon de la Coronela, asistió á la plaza de armas, y se le destinó á la guardia de las puertas, el 6 fué á los baluartes y medias lunas, el 2 relevó la guarnicion del castillo de Monjuich.

Antes de amanecer, se hizo á la vela una escuadrilla del Puerto, compuesta de 2 fragatas y otras embarcaciones armadas, llevando una espedicion, al frente de la cual iba el celebérrimo patricio D. Sebastian de Dalmau, coronel del regimiento de caballeria de la Fé, su teniente coronel

Digitized by Google

D. Buenaventura de Cavero, el sargento mayor D. Cayetano Antillon, con los oficiales y parte del regimiento, y el coronel D. Armengol Amill con la mayor parte de su regimiento de fusileros.

Esta salida, causó viva impresion al enemigo, el cual temiendo que dicha espedicion fuese á desembarcar al Campo de Tarragona, destacó al poco rato un destacamento hácia aquel punto, para oponerse al designio que él presumia, pero fué inútil su presuncion, pues luego de haber amanecido hubo un choque entre San Martin y el Clot, apoderándose del enemigo tal confusion, que creyéndose acometido por fuerzas respetables, se encerró en sus líneas y cordones, desde el cual se defendió.

Por las inmediaciones de la Granota y Gracia, hubo tambien una escaramuza, llegando los fusileros á disparar á quema ropa de los enemigos, los cuales asombrados de tanta osadía, pusieron todo el campo en movimiento, apostando un grueso destacamento al Clot y Puente de las vigas, formando con la mayor parte de la infantería dos líneas, sobre las cuales, disparó repetidamente la artillería de la plaza.

A las 10 de la mañana, salieron del puerto 8 embarcaciones con direccion á Mallorca con un regimiento de infantería, dando con ello una prueba clara y evidente de que en la plaza quedaba gente suficiente para la defensa de la misma.

En este mismo dia, se observó desde la plaza, alguno que otro fuego en las montañas, dando señal de que en ellas habia partidas de gente armada.

Los armadores, apresaron dos laudes cargados de vino, entró tambien al puerto, un pinco con granos y otros víveres.

2 enero de 1714.

En este dia, hubo un continuo movimiento en el campo enemigo, pasando y repasando tropas, de uno á otro cuartel.

La artillería de la mayor parte de los baluartes, disparó contra estas tropas, y la batería enemiga apostada en Gracia, hizo otro tanto contra la plaza.

Los fusileros, se acercaron á los cordones y líneas enemigas, y se trabó un fuego bastante regular; entraron á la plaza tres desertores, los cuales espresaron el cuidado y suma precaucion en que estaba el campamento, receloso siempre de ser atacado por la gente, no solamente de la plaza, si que tambien del país, mayormente al saber que el marques del Poal, iba recobrando la obediencia de algunas villas y lugares del Principado, reanimando su espíritu y alentando á los pueblos, para tomar las armas contra el opresor de la patria.

En este dia, por indisposicion del sargento mayor D. Felix Nicolau d Monjo, fué elegido para desempeñar este cargo, el conde de Camprodon D. José de Oliver, que aunque de edad avanzada, al ser nombrado por el

Digitized by Google

Conceller en Cap, y comunicada la órden por el ayudante D. Francisco Figuerola, dijo que con gusto aceptaba el cargo de mayor de la Coronela y plaza, pues teniendo una sola vida, la dedicaba y esponia á sacrificarla por el Principado, y por su amor á Barcelona; en su consecuencia, tomado el santo y seña del general Villarroel, se reunió la Coronela en la plaza de armas, y distribuyó las guardias del modo siguiente: el 4.° batallon, relevó y montó la guardia de las puertas, el 3.° en los baluartes y medias Lunas, y á la demás tropa, á los puntos acostumbrados.

El Concejo de Ciento se reunió en este dia, y se dió por proposicion un papel formado por la conferencia, compuesta de la Diputacion, Brazo militar y Ciudad, billete de Villarroel, de D. Francisco San Miquel y Monrodon; y súplica de D. Pablo Thoar Gobernador de Monjuich. En su consecuencia delliberó que el Conceller en Cap, usase y se nombrase coronel, gobernador de la plaza y armas, y del fuerte de Monjuich, y que respecto á lo suplicado por el gobernador de Monjuich, y su sujecion, quedase sin efecto la resolucion de su captura, deliberada por la 24' de guerra en 28 de diciembre.

El comisario de Canges por órden de Villarroel remitió al de los enemigos la memoria que se copia.

*Copia de la carta que de órden del Excmo. Sr. General comandante D. Antonio Villarroel, escribió D. Frey José Circuns, comisario de Canges en interin de este ejército, al que lo es del enemigo en las francesas, Mr. de Rives.* (Capitulo para el enemigo.)

Recibí su carta de Vd. y en cuanto al espion que me dice se cogió en ese campo, que dice iba á Cardona, y á quien sin duda se habrá hecho morir, no sabe el señor general D. Antonio de Villarroel de tal espion, y menos comprende la continuacion de amenazas, que Vd. nos hace, sobre romper la correspondencia, como si el tenerla buena, ó mala, no fuera igual para todos partidos; y á esto respondo Su Escelencia, que no la quiere ni mala, ni buena, y en conclusion S. E. dice, que acordándose de haber tenido el honor de servir, entre los ejércitos de Francia, y tener así mismo, la fortuna de haber mandado esas armas algun tiempo, ha procurado usar cuanta cortesia permite la guerra, en el estado de hoy; mas escribiendo Vd. amenazas á su comisario de Canges, y no correspondiendo á la recíproca atencion, esto será el último paso que podré dar, y la última carta que le podré escribir, porque S. E. me lo ordena así. En cuanto á Mr. de Fargues, coronel destinado por el señor marques de Brancas, para entrar en esta plaza, de quien mi general, es muy aficionado servidor, y que por su respeto, sin dilacion y toda cortesía, remitió sus domésticos, y á serlo posible, les hubiera hecho restituir cuanto le quitaron; es, señor de Rives, peticion inaudita, el querer persistir en tal intento, y muy contra estilo de guerra, la cual hace mi general, siendo por sus procederes, digno de servir al Emperador, y Rey N. S.; con que, Mr. de Fargues no debe lamentarse del señor marqués de Chersi, ni hay por que estar detenido en ese campo, pues se le respondió cortés y breve, lo que hacia el caso, y dice S. E. mi general,



Digitized by Google

que el aire de España, ha corrompido la vivacidad francesa; supuesto que ya se acomoda á tratar engaños políticos, como el Excmo. Sr. de Populi, haciendo este señor, escalas y negociaciones, para entrar en esta plaza, como si en ella no estuviese un general, que solo es capaz de rendirse á la fuerza de las armas, y esto será, cuando la efusion de su sangre, dentro, ó fuera de estas murallas, deje establecida con su muerte, la honra que debe adquirir un general, que quiere dar á la Europa, ejemplo de su constancia, ó una perfecta imitacion de los hombres mas dignos; todo esto, digo de órden de S. E. y añade; que al señor marques de Chersi besa la mano, y que siente el que quede rota la buena correspondencia, y que por mantenerla, ha padecido con estos comunes algun disgusto, por lo que mi general le suplica, interceder con el señor duque de Populi, se sirva de atacarle en las formas, y de no pensar en escaladas, ni clavar artilleria, ni fiarse de los catalanes que le siguen, porque todo es droga, y tantos espiones hay allá, como aquí; la guerra es noble, porque la hacen los Reyes, y la sigue la nobleza, y esto señor de Rives, de hacer morir infelices, es cosa, que solo los moros la practican.

D. Antonio de Villaroel, desea ser digno á los amigos, y enemigos, sigue á su soberano y sabe porque, y asi, señor, vuestras amenazas son de inútil política, tome Vd. las medidas que le convengan, porque, yo le doy carta blanca.

En cuanto á lo que debe Mr. de Fargues á mi hermano, será de su conciencia el satisfacerlo, y no es esencial, que llegue por mano propia; yo estimo sus espresiones, pero no puedo responder á ellas, porque mi general no lo permite, y dice S. E. que son dos los motivos de mi prohibicion: el primero, porque Mr. de Fargues no debia empezar su carta, acordándome de la deuda, porque aunque justa, parece que intenta corromper mi proceder; lo segundo, que se sirve de esta deuda, como de pretesto de introducirse en esta plaza; yo os suplico, señor de Rives, que por parte de Vd. y de la del señor duque de Populi, y de la de D. Antonio Illioni, me den, unos y otros, satisfaccion recíprocamente, segun estilo de guerra, y honor, y se me satisfaga lo que se me debe. Queda de órden de S. V. mi general, roto todo comercio, y aguardo la respuesta de esta carta, hoy en todo el dia y á no venir, será lo mismo, y á vuestros prisioneros, se tratarán con el rigor, que allá se tratan los nuestros, y de quedar persuadido al hecho de la verdad, si tiene Mr. de Fargues, intencion de pagar, remita el dinero, que yo le enviaré el recibo, y sino quiere pagar, ¿de que sirve tan mendigado motivo? yo soy muy afecto servidor de ese caballero, y la conclusion es, que mi general dice, ser inútil un comercio, donde ni Vd. trata verdad, ni yo quiero mentir.

Barcelona á 2 enero de 1714.

D. Frey José Circuns.

A Monsieur de Rives.

3 enero.

En este dia, llegaron al Puerto las embarcaciones que habian salido con la espedicion de tropas el dia primero de año, y cuyas operaciones fueron de mucho provecho para la ciudad, consistieron en desembarcar cerca el

Digitized by Google

puerto de Salou, apostándose los soldados del regimiento de la Fé en las inmediaciones de Vilaseca, cubriendo las avenidas de Tarragona y casas de campo, y los oficiales con parte de los fusileros, pasaron á reconocer los corrales, en cuya requisa pudieron apoderarse de mas de 2,000 carneros, 46 vacas, y otras provisiones, y con suma prontitud, pasaron á embarcarlo todo, á pesar de sufrir en el acto, algunos cañonazos de la torre de Salou, y haber acudido alguna tropa de Tarragona, seguida de algunos somatenes, que por fuerza el enemigo obligaba á seguir, sin embargo, de nada sirvió al enemigo esta operacion, pues se embarcó todo con felicidad, haciéndose á la vela, llevándose además, otras embarcaciones y 40 sacos de avellana y 70 carneros, que habia en una fragata que encontraron al paso.

Llegaron al puerto de Barcelona, remolcadas por el armamento marítimo de la ciudad, tres fragatas con diferentes provisiones.

El enemigo, disparó algunos cañonazos al convento de Capuchinos, y desde casa Navarro, contra las subidas de Monjuich, en cuyas faldas se apostaron algunas partidas enemigas, mas los fusileros, se encargaron de acometerles, logrando su retirada, merced á los disparos de Monjuich, como de los baluartes.

El 5.° batallon, montó las guardias de las puertas, y el 4.° las de los baluartes y medias Lunas.

Entraron en la plaza, 8 desertores del Campo enemigo, 7 de infanteria, y 1 de caballeria con dos caballos, recibiendo el último una buena gratificacion.

4 enero.

Los fusileros de la plaza, se acercaron cuanto les fué posible á los cordones enemigos, haciendo fuego á sus líneas y trincheras, disparando tambien la artilleria sobre los mismos puestos, las baterias de Gracia y de casa Navarro, jugaron de contínuo, y habiendo salido algunas partidas de tropa del campamento hácia la falda de Monjuich, fueron rechazadas por los fusileros, apostados en la misma montaña, y por el fuego de cañon del castillo, que contra aquellas dirigió con bastante acierto, pero con especialidad donde dirigió sus tiros, fué á casa Navarro y casa llamada de la Merced, en las cuales se habian amparado los enemigos.

Entraron á la plaza 4 desertores.

El 6.° batallon, montó las guardias de las puertas, y el 5.° los baluartes y medias lunas, y el 3.° fué de guardia á Monjuich.

La 9ª de guerra, mandó librar 6000 libras á Severo March para los gastos de fortificacion.

Item, deliberó hacer comision á los Concelleres, y á 6 personas, para que discurriesen y meditasen, el modo y forma como la ciudad podria ocurrir, y hacer frente, á los gastos de la guerra, pidiendo préstamos para la

defensa y conservacion de los Reales privilegios, á la ciudad otorgados y concedidos.

5 enero.

Los fusileros continuaron sus embestidas y ataques á las líneas enemigas, siendo su pérdida de 1 fusilero muerto y 2 heridos, que pudieron retirar al ser acometidos por los contrarios.

Siguió como los dias anteriores el fuego de la parte de Gracia y casa Navarro.

Llegó al campamento sitiador un convoy de granos y paja.

La ciudad mandó publicar un pregon, permitiendo á los panaderos amasar pan blanco indistintamente, al propio tiempo otro relativo á la procesion de S. Ramon de Peñafort.

Entraron á la plaza 2 soldados de infanteria con sus correspondientes armas.

El primer batallon de la Coronela montó las guardias de las puertas, y el 2.° los baluartes y medias lunas.

6 enero.

El fuego tanto de la plaza como del enemigo, fué casi el mismo del dia anterior, con la diferencia, que la bateria del caballero de Santa Clara disparó repetidamente contra la Granota. En la cordillera de Zafont hubo una pequeña escaramuza.

El navío S. Francisco de Paula entró al puerto, conduciendo un barco que habia apresado en las cercanías de Mataró.

Entraron á la plaza tres desertores del campo enemigo.

El tercer batallon relevó la guardia de las puertas, y el 4.° de guarnicion á los baluartes y medias lunas.

Los Concelleres asistieron á la fiesta de N. S. de los Reyes, al Pino.

La 24.ª de guerra deliberó podir á la Diputacion 3500 cuarteras de salvado, para el sosten de la caballeria.

7 enero.

Al cruzar en este dia por el campo enemigo un comboy de harina, tanto Monjuich como los Baluartes, dispararon contra aquel bastantes tiros.

La batería enemiga de Gracia, hizo algunos disparos contra Capuchinos y plaza.

Entraron seis desertores, cuatro de estos con armas.

El 5.° batallon montó las guardias de las puertas, el 2.° relevó la guardia de los baluartes y medias lunas, y el 4.° pasó á guarnecer á Monjuich.

La 9.ª de guerra deliberó, que en atencion á la escacés de leña para los hornos del abasto de pan, se segrestase toda la madera de los Triquetes, de cuya resolucion se lograban dos objetos, remediar la urgencia en que se hallaba la ciudad, y un servicio á la divina Magestad, estirpando un foco de orrupcion y ociosidad como eran dichos triquetes.

Digitized by Google

8 enero

Pasaron del cuartel de San Martin al de Sarriá, 10 carros con víveres y paja.

A la tarde, Monjuich disparó con vigor á las líneas enemigas, casa Navarro, y de la Merced. La batería de Gracia, apenas hizo fuego durante el dia.

Noticiosos los coroneles Amill y Rau, de que una partida enemiga iba esplorando cada noche las inmediaciones del convento de Capuchinos, mandaron salir á un capitan con algunos fusileros, los cuales entre nueve y diez de la noche se apostaron en el sitio, en donde el enemigo solia aproximarse; llegó en efecto la partida, y siendo sorprendida por una descarga, y atacada al momento á la bayoneta, retrocedió vergonzosamente hacia sus cordones, apesar de su escesivo número, y salir en su ausilio otro destacamento, sin embargo, sostuvieron el fuego hasta media noche, en cuya hora retiraron los fusileros hacia Capuchinos, despues de haber puesto en alarma, todo el campo contrario; murieron de los enemigos dos soldados y tuvieron algunos heridos.

A la plaza entraron tres desertores uno de ellos con armas.

El 6.° batallon montó las guardias de las puertas, y el 3.° á los baluartes y medias lunas.

9 enero.

La plaza disparó algunos tiros desde sus baluartes, sin acontecer cosa particular, escepto la salida del general Villarroel, el cual por la tarde quiso reconocer el convento de Capuchinos, que como punto avanzado, deseaba estuviera bien provisionado para hacer frente al enemigo, y no solo en efecto inspeccionó dicho convento, si que tambien sus inmediaciones, y líneas enemigas, alentando con esto el espíritu público y de las tropas, dando órdenes para el perfeccionamiento de las fortificaciones. Observóse desde la plaza que el enemigo hizo algunas llamadas.

Desde las seis de la mañana hasta las siete de la noche, hubo continuamente fuego de guerrillas entre Capuchinos y Mas Guinardó.

Entraron á la Ciudad dos desertores de infantería.

El primer batallon montó la guardia de las Puertas, y el 6.° pasó á los baluartes y medias lunas.

La 24.ª de guerra, deliberó que en vista del dictamen favorable del Consistorio de los diputados y Brazo militar, apoyado en antiguos privilegios y costumbre constantemente practicada, el Conceller en Cap desde luego usase y fuese reconocido por Coronel y Gobernador de la plaza, y armas y fuerte de Monjuich. Ademas, resolvió la misma junta, que en atencion á ciertas desavenencias que mediaban entre los pallers, cotoners, candelers de seu y assahonadors, con su capitan D. Francisco Bastero, y el teniente dels pallers D. Gerónimo Auter, quienes á fin de zanjar dificultades habian pedido la

separacion de los gremios antedichos, y pudiesen de este modo, formar dos, compañías independientes una de otra, á la que dicha junta accedió, formando los cotoners y asahonadors una compañía, y otra los pallers y asahonadors. La ciudad satisfizo en este dia 444 libras de valor de 117 obejas venidas por mar, para el abasto de la misma.

10 enero.

Los fusileros como de costumbre fueron á escaramucearse á la línea de circunvalacion, atacando y retirándose á medida que eran á su vez atacados por fuerzas superiores, la pérdida de la plaza consistió con la del alferez D. Juan Devo, y de algunos fusileros.

La ciudad recibió en este dia noticias favorables del país, divulgándose luego la voz, de que en la parte del Panades y Sagarra, se habian levantado muchas partidas, á consecuencia de la irritacion que habia causado la tiranía é insoportables contribuciones impuestas por el enemigo. Confirmaron dichas noticias dos desertores de infantería, y por algunos paisanos que entraron en la plaza se supo, que por la parte de Villafranca, habia tenido lugar un choque sangriento.

Del campamento, salieron dos fuertes destacamentos hacia el Panades, sin embargo al llegar á Martorell recibirian contraórden, pues volvieron de nuevo á entrar en las trincheras.

El 2.° batallon montó las guardias de las Puertas, el 1.° á los baluartes y medias lunas, y el 5.° á Monjuich.

La 9.ª de guerra deliberó pagar á Francisco Rosinés 4000 libras, para los oficiales y soldados de la nueva leva, que se organizaba para la defensa de la ciudad.

11 enero.

Por órden del general Villarroel á las dos de la madrugada, se dispararon dos cañonazos, á fin de llamar la atencion del enemigo, mientras 40 valerosos fusileros atacasen sus líneas, esta estratagema favoreció la entrada de 200 carneros que fué el resultado de semejante alarma.

En este dia, jugaron con mucho vigor las baterías de todos los baluartes, el enemigo apenas dió señales de vida.

Por el llano, hubo las acostumbradas correrías de los fusileros, Monjuich disparó algunos tiros de cañon contra el enemigo, que estaba apostado al pié de la montaña.

A consecuencia de las noticias que el enemigo recibiera del alzamiento de algunos pueblos del Panades y otras partes, tomó la precaucion de formar dos líneas en su propio campamento, con mucha vigilancia durante la noche, la una para rechazar toda tentativa de la plaza, y la otra á todo ataque que pudiera sufrir de la montaña, por el temor que tenia de ser acometido por uno y otro lado.

Digitized by Google

Entraron á la plaza tres desertores, uno de los cuales con armas, estos confirmaron el levantamiento del Panadés, y que el paisanaje de aquellos contornos, abandonaba sus hogares, prefiriendo ir divagando libres por la montaña, que permanecer esclavos en sus casas, víctimas del trato cruel del enemigo.

El tecrer batallon montó la guardia de las puertas y el 2.° á los baluartes y medias lunas.

La 9.ª de guerra deliberó que se tomase informacion sobre la presa de un pinco, que el armamento de la Ciudad habia apresado en las aguas de Salou.

12 enero.

Al rayar el alba una partida de fusileros de la guardia de Santa Madrona, intentó sorprender el cordon que el enemigo habia construido recientemente sobre la colina de la montaña, y se logró su objeto, haciendo retirar la gran guardia que allí tenia apostada, con algunas bajas.

Por la parte del llano, huvo algunas escaramuzas entre fusileros y voluntarios contra las avanzadas enemigas, jugando con este motivo la artillería de una y otra parte.

El enemigo trasladó en este dia los dos cañones que tenia en casa Navarro, y los entró al campamento, colocándolos en las avenidas del camino real, receloso de alguna sorpresa por parte de los somatenes.

Divulgóse la voz por la ciudad, de que en Mataró iban reuniéndose las pequeñas guarniciones de que el enemigo tenia por el litoral, por el temor que les inspiraba el paisanaje levantado. Así mismo corrió la voz, que en la veguería de Vich, los paisanos habian tomado las armas, cansados de los atropellos que venian esperimentando por parte del enemigo.

Hoy se hizo la solemne bendicion de las banderas del regimiento de Santa Eulalia, haciéndose la funcion en la iglesia del Espíritu Santo de PP. Clérigos Menores, situada en la Ribera, á cuya ceremonia acudió una multitud bastante numerosa, concluido el acto, dicho Regimiento hizo tres salvas reales. El marqués de las Navas que era su coronel, dió con este motivo un espléndido banquete, al cual asistieron los generales y oficiales superiores.

El 4 batallon montó las guardias de las Puertas, y el 3 á los baluartes y medias lunas.

Por parte de la ciudad fueron satisfechas á D. Sebastian Dalmau, coronel de la Fé, 2750 libras 2 sueldos, por haber hecho introducir á la plaza 460 ovejas y 74 carneros.

Se satisfacieron 246 libras por las arquillas y escribanías de los Conecelleres.

5 libras para los monacillos, que cantaron los gozos de Santa Eulalia el dia que los Concelleres prestaron el juramento de costumbre.

Digitized by Google

40 libras por el arreglo de las fachadas de las casas de los Concellers.

En este mismo, á consecuencia de una consulta que la ciudad habia hecho á la Junta de Teólogos, respecto á que atendidas las circunstancias aflictivas con las cuales se hallaba constituida la ciudad, deliberase dicha Junta el que los eclesiásticos contribuyeran al sosten del sitio y defensa de la Capital, y al propio tiempo diera dictámen, si se podia echar mano de la plata de las iglesias.

Véase á continuacion el dictámen de la Junta.

Excm. Sr.

Habentse los insfrascrits, aplicat molt gustosos á la petició se ha dignat V. E ferlos, que está aquí continguda, trobant en los Sagrats Canons, y los autors mes clasichs quels esplican, que per no eser nociva á la inmunitat Ecclesiástica, la proposició y demanda de V. E. se necesita que corrian las condicions seguents.

1.ª Que la causá per la cual han de subvenir los eclesiástichs, sia de utilitat comuna, que tan igualment, principalment, y inmediatament spectia als Eclesiastichs, com als seculars.

2.ª Que la necesitat sia grandíssima.

3.ª Que los emoluments del comu, y dels particulars, no bastian pera sublevar la necesitat, de manera, que la subvenció dels Eclesiástichs, ha de entrar en subsidi per defecte de altres medis.

4.ª Que sia ab beneplacit del Superior y Clero.

5.ª Que intervinga concesió de S. Santedat, al cual se pot recorrer al principi de la execusió, per ser urgentísima la necesitat, y haberi *periculum in mora*, á lo menos se ha de recorrer, por la continuació; axí ho enseñan *Jaguano, lib.* 3. *Decretal, in cap. Non minus* 4. *et in cap. Adversus Septimum. de immunitat. Eccl*æ. *Pignotel. Tom.* 3. *consultatio* 15. *et Tom.* 9. *Consult.* 44. *Diana Coodinatus, tom.* 9. *Tract.* 2. *de immunitat. Eccl*æ. *resolut.* 249. y altres molts autors, inseguint lo disposat en los citats Capítols del dret Canonich, *Non minus y adversus.*

Y si be V. E. en la proposició se digna fernos, insinuás concorrer ya en la present positura las ditas condicions, ó moltas de ellas, pero com lo indicar si se verifican ditas condicions y causas, sia propi (segons disposan los mateixos Sagrats Canons, y enseñan los citats doctors,) del ordinari junt ab lo Clero, los cuals han de donar lo consentiment y beneplacit per dit efecte, y determinar la cuantitat, modo y forma del subsidi, es precis que V. E. recorria al Iltre. y M. Rt. Sr. Vicari general y oficial del *Eminent Sr. Cardenal y Bisbe de Barcelona*, pera que juntament ab lo *Clero*, faciajudici si es com se narra, en la proposició de V. E. ó si concorran las condicions y requisits, demana lo dret canónich.

Axó es, en suma lo que poden y deuen los infrascrits aconsellar á V. E. per no contravenir als Sagrats Canons y disposicions de la Santa Iglesia Catholica Romana.

Així ho sentim, *Salvo meliori, als* 12 *de Janer de* 1714.

Dr. Joseph Coder, Pbre. Rector de S. Cugat.

Fr. Vicens Millet, Pt. y Prior del Convent de Santa Catarina, órde de Predicadors.

Digitized by Google

Fr. Francisco Solá, Provincial del Carme.
Fr. Agustí Anton, Minuart Agustino.
Fr. Pau Andreu, Provincial dels Minims.
Fr. Esteve Sagarra, Ministre del Convent de la SS. Trinitat, Calzats.
Domingo Navasgues, Rector del Col. de la Compañía de Jesus.
Dr. Juan Thollenda, Pbre.
Dr. Agustí Ramoneda, Pbre.

13 enero.

Los fusileros y paisanos dieron alguna envestida á los cordones enemigos, trabándose como era natural escaramuzas que no produjeron resultado favorable, ni á uno ni á otro partido.

Monjuich y la plaza, dirigieron sus disparos contra el fortin construido en la colina de la montaña de Monjuich; la batería de Gracia contestó pero muy débilmente, no ocurriendo cosa digna de recordacion.

Entraron en la plaza siete desertores de infantería, confirmando estos la noticia del levantamiento del Panadés, añadiendo que el veguer de Villafranca habia salido con una compañía de granaderos en persecucion de los somatenes, pero estos en una emboscada habian hecho rendir las armas á á dicha compañía.

El primer batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, subiendo á Monjuich el sexto para guarnecer el Castillo.

En este dia D. Felix Nicolau de Monjó volvió á encargarse de Mayor de la Coronela, y el Iltre. conde de Camprodon el de comandante del segundo Batallon.

La 24ª de guerra deliberó hacer una súplica al Vicario General, para que este la hiciera al clero, á fin de que tan respetable clase, contribuyera para los gastos de la guerra; á este fin nombróse al síndico, para que en nombre de la Junta se apersonase con el Vicario General, y le hablara sobre este importante objeto.

La Ciudad satisfizo en este dia 15,000 libras al clavario, para los salarios de los catedráticos de la universidad, oficiales de la casa de la Ciudad, etc., y 4,000 para los gastos de guerra.

14 enero.

Un destacamento de fusileros atacó la casa de Regás, cuya casa ocupaban los enemigos, los cuales rechazaron con valentía dicho ataque, habiendo mucho fuego por una y otra parte.

Desde Sarriá al Mas Guinardó, hubo bastante movimiento de infantería y caballería, contra el cual dispararon la plaza y Monjuich.

En la Ciudad, llegó la noticia positiva de que en la parte de Moyá, habia sido derrotada una fuerza enemiga de 50 caballos.

Entraron en la plaza cinco desertores, los cuales aseguraron de que en el



Digitized by Google

campo corria la voz, de que el paisanaje en las cercanías de Balsareny, habia derrotado una partida de Miqueletes, acaudillados por el veguer de Berga, siendo la mayor parte pasados á cuchillo.

El segundo batallon montó la guardia de las puertas, y el primer á los baluartes y medias lunas.

15 enero.

El mismo destacamento de fusileros del dia anterior, volvió otra vez á atacar con mas energía la casa de Regàs, disparando contra la misma el Castillo. En la falda de la montaña trabóse tambien una pequeña escaramuza, resultando algunas bajas á uno y otro lado.

Durante la tarde observóse algunos fuegos hácia el Vallés, y en direccion del convento de Hebron.

Las fragatas de la Ciudad llegaron al Puerto con un gangil cargado de víveres apresado al enemigo.

Entraron á la plaza cuatro desertores.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, y el segundo á los baluartes y medias lunas.

A consecuencia de ciertos avisos que Villarroel y Conceller en Cap recibieron, que el enemigo no solamente hacia algun movimiento, si que tambien estaba sobre las armas, temiendo dichos jefes que la idea del enemigo fuese el atacar el convento de Capuchinos, tomaron inmediatamente sus prevenciones, ordenando que tanto la Coronela como las demás tropas, se pusieran sobre las armas, á cuyo fin á las 8 de la noche los ayudantes del Conceller en Cap pasaron aviso á las compañías del quinto batallon, para que formaran prontamente en S. Francisco de Paula, y el primero en Santa Ana, á cuyos puntos permanecieron dichos batallones hasta las 6 de la mañana siguiente, en cuya hora recibieron órdenes del mayor de la Coronela para retirarse, en vista de que el enemigo no habia intentado nada contra lo que se temia.

16 enero.

La plaza y el Castillo hicieron bastante fuego en este dia, lo mismo hizo la batería enemiga de Gracia.

Llegó al Puerto una fragata con cuatro ganguiles cargados de harina, cebada, habas y otros efectos, cuyos ganguiles habian sido apresados en la costa de Palamós.

Entraron en la plaza seis desertores, los cuatro de infantería y los dos restantes de caballería.

El cuarto batallon montó la guardia de las puertas, y el tercer á los baluartes y medias lunas, y el primero á Monjuich.

17 enero.

En este dia fué insignificante el fuego que uno y otro partido se disparó,

confirmóse la noticia que tanto la plana de Vich, como el Llusanés, estaba en grande efervescencia, y que para favorecer mas el movimiento, el gobernador de Cardona habia mandado á aquellos lugares, algunos jefes y voluntarios para animar el país.

Entraron á la plaza 15 desertores de infantería.

El quinto batallon montó la guardia de las puertas, y el cuarto á los baluartes y medias lunas.

18 enero.

Un destacamento de la guarnicion de Sta. Madrona, avanzó hácia el fortin que el enemigo habia construido en la colina de la montaña de Monjuich, en cuyo paraje se empeñó una escaramuza, que causó algunas bajas á unos y otros contendientes, el Castillo disparó contra los costados de casa Zafont y vertientes de la montaña. La pérdida fué de algunos muertos y heridos, entre estos el teniente del regimiento de la Ciudad D. Juan Ros que falleció el 26.

El enemigo al pasar algunos carros hácia el Mas Guinardó, recibió muchos disparos de cañon.

Entraron á la plaza 5 desertores de infantería.

El sexto batallon montó la guardia de las puertas, y el quinto á los baluartes y medias lunas.

En el dia de hoy, hubo Concejo de guerra estraordinario, motivado en primer lugar, por las noticias recibidas del levantamiento de algunos pueblos del Principado contra los destacamentos Filipenses; y en su virtud tomar prontas providencias, á fin de fomentar dicho levantamiento; y en segundo lugar, ocuparse el Concejo, acerca de las versiones que circulaban por la Ciudad, en contra del general Villarroel y Conceller en Cap, sobre mantener correspondencia secreta con el enemigo. Estos dos puntos eran en verdad de grande importancia, y á fin de que fuesen respecto al primero, tomadas serias disposiciones para salvar el país, y al propio tiempo respecto al segundo, se aclarasen las dudas, ó se desvaneciesen las prevenciones que contra los dos jefes superiores se propalaban por la Ciudad, este Concejo estraordinario, lo promovió el Consistorio de los Diputados, interesándose en que se pusiera en claro, un asunto que afectaba á la honra de la Ciudad; los dictámenes que sobre este particular formularon los generales, y remitieron por escrito, los insertamos á continuacion, aunque pertenecen á los dias 19 y 20, con cuyas comunicaciones se viene en conocimiento de lo que ocurria en la ciudad.

Excmo. Sr.

Señor; sobre el primer punto en el cual fué servido proponernos, si convenia hacerse los destacamentos, ó no, es mi parecer, se hagan como V. E. tenia ya dispuesto, y se dé calor á los paisanos conmovidos.

Digitized by Google

Sobre el segundo punto, en el cual nos ha propuesto, si era conveniente el aguardar los enemigos, y esperar el asalto, mediante la introduccion se ha tenido; es mi parecer se hagan todas las diligencias posibles, para obligarle á que venga, pues para asaltarnos, debe exponer su todo, y nosotros no vamos á perder nada, y que se continue su correspondencia, y en ningun modo se divulgue nada, no obstante, el haberse publicado algo contra el decoro de V. E., pues en caso de lograrse, la operacion misma, será quien desengañe á cualquier, que maliciosamente tal haya discurrido, y de no lograrse, tanto yo, como todos sean testigos del recto proceder de V. E.

Sobre el tercer punto en él nos propone: si es conveniente el llegar á accion universal, ó particular y cuando.

Es mi parecer que universal en ningun modo, pues lo que ellos van á exponer en asaltarnos, ganarán si les atacamos, y no discurro debiamos desconfiar de los socorros del Sr. Emperador nuestro amo; accion particular aunque arriesgada, pues, nuestra mira solo ha de ser, el defender esta Plaza. Puede V. E. probarlo, y esta cuando V. E. comprenda ser mas oportuna, pues todos los instantes se pueden ofrecer accidentes, que lo dilaten ó obstruyen. Que es cuanto se me ofrece decir á V. E.

Hoy dia 19 de enero de 1714.—Excmo. Sr. — El general de batalla D. José Martí.—Excmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr.

Habiendo V. E. mandado que diga por escrito, el parecer que á boca di ayer en el Concejo, sobre si sabiéndose la conmocion del pais, convendria remitir los destacamentos nombrados, para el Campo de Tarragona y Mataró.

Si es conveniente esperar que el enemigo asalte esta plaza, mediante lo que V. E. ha practicado, para persuadirlo á ello.

Si habiendo sabido V. E. los discursos que maliciosamente se hacen contra el decoro de su persona, seria bien declarar todo el hecho, y poner en salvo la honra del capitan de la Coronela, haciendo saber al enemigo, que no hay en esta Plaza, quien sea capaz de hacer tratos, que no sean para su ruina.

Si convendrá hacer accion general, ó particular, sobre el enemigo, antes ó despues de la conmocion del Pais, como por embajadas se lo ha representado á V. S. el Consistorio de la Diputacion.

Con el zelo debido al mayor servicio del Rey N. S. (D. I. g.) y con el entrañable amor que tengo á la amada Patria, debo decir: que el remitir los destacamentos se suspenda por ahora, enviando luego personas de satisfaccion á los parajes mas importantes, para que informados de algunos que tienen honra y séquito, traigan individual y cierta noticia del Estado y conmocion que nos dice: para cuyo fin, daré sugetos que pagándoles practicarán esta tan importante diligencia, y en el interin que se prevengan todos los medios necesarios, para en caso de haber de salir los destacamentos, pues sin ellos precisaria la necesidad de mantener las tropas ó inquietar á los mismos que hemos menester, que evidentemente produciria perniciosas consecuencias.

Con conocida ventaja pelearemos, si el enemigo nos viene á asaltar, sabiendo nosotros el cuando, y por donde, por cuyo motivo me parece, que

debemos esperarles, procurando que vengan cuanto antes, así, para obviar el riesgo de que entre en desconfianza, como porque racionalmente se pueda esperar, que quitándole en la funcion porcion de su ejército, se nos abre camino para mejores empresas: y con estos quedará salvada la honra del capitan de la Coronela, y desvanecida cualquiera sospecha que la malicia pueda haber formado V. S.; pero por sino pareciese practicar lo referido, diré (aunque me dilate) mi sentir sobre estos dos puntos en particular.

Todos los hombres de entendimiento que pudieren tener censura en la conducta de V. S.) tendrán muy presente la particular compasion de que son dignos, los que en tan ágria constitucion tienen empleos, y no dudaré que V. S. sabrá desempeñar el que ejerce, con la honra y universal aprobacion que lo ha hecho con todos los que hasta hoy ha obtenido; y en esta segura inteligencia, parece que V. S. no debe hacer público lo que ha practicado, pues la honra de V. S. está siempre segura, y para volver por la del capitan, no faltará tiempo y sazon, que ahora no lo es.

No alcanzó mi juicio, que pudo ser conveniente el que los intereses del Rey en este continente, y nuestra libertad, se aventuren sin necesidad, á lance de una accion general tan dudosa, como se deja conocer, de la superioridad que nos tiene el enemigo, en tropas y situacion: mayormente cuando el alivio permanente de esta Ciudad y Principado, pende de un accidente del tiempo, que mejore el fatal sistema de la Europa, ó de la paz general, concluida con mas favorables condiciones que las que su infausto preliminar anuncia, y la malicia y astucia de la Francia procura, ó de la continuacion de la guerra, tomándola á su cargo el Rey N. S., enviando los prontos y poderosos socorros que pide la urgencia, sobre que debemos insistir, representando al E. y F. Consistorio que contribuya con la mas eficaz y acelerada instancia; y en el interin el principal asunto que ha de ocupar nuestra atencion, ha de ser el mantener esta Plaza, pues en su conservacion se cifra la esperanza de libertar al Principado, y aun á España.

En cuanto á la accion particular, soy de sentir que no una sola sino muchas se deben hacer, fatigándole con repetidas armas, que ayudadas de lo riguroso de la estacion le vayan lentamente debilitando, para que ahora no pueda destacar, manteniéndole en confusion hasta que llegue el caso de la esperada conmocion, reservando siempre las tropas y Coronela para lo mas conveniente, y que se aventuren los fusileros, compañías sueltas, y algunos voluntarios, y parte de desmontados. —Excmo. Sr. esto es lo que mi corto talento alcanza, sobre el asunto propuesto por V. S. á cuyo dictámen sujeto el mio, quedando siempre á la obediencia de V. S. como debo. El cielo guarde la persona de V. S. como deseo y he menester.

De la posada y enero 19 de 1714.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. S. S. S. S.

D. José Bellver.

Excmo. Sr. D. Antonio Villaroel.

Excmo. Sr.

Al primer punto que se reflectó en el Concejo de guerra sobre la conmocion del país, si conviene remitir los destacamentos dispuestos para el Campo de Tarragona y parte de Mataró, debo decir, que se puede ejecutar, por las circunstancias que V. S. se ha servido proponer en el Concejo.

Digitized by Google

Al segundo sobre inducir al duque de Populi á que venga á dar el asalto á esta plaza, soy de sentir, que no solo es conveniente, pero que V. S. continue en la idea con el mayor esfuerzo, pues deseando los comunes, el que se venga á una accion contra el enemigo, en ninguna otra forma se puede venir á ella que en la que V. S. tiene construidas ni con mas ventajas para ganarla, escusándonos el conseguirlo fuera de la plaza, rompiendo sus cordones, y la exposicion de que para lograrlo será con mas pérdida.

Al tercero que toca al decoro de V. S. y crédito del capitan de la Coronela, sobre el comercio del enemigo, é introduccion de cartas en su Campo para inducir al duque de Populi á que venga á dar asalto á esta plaza, y que si será bien que se publique todo el hecho, soy de dictámen que el decoro de V. S. (sin necesidad de estas empresas) quedará siempre en el mayor esplendor, y el crédito del capitan bastantemente acrisolado, y mas si se logra vencer al enemigo á que venga al asalto, y que quede bien escarmentado, como esperamos todos, por los modos con que la acertada conducta de V. S. puede prevenirse para recibirle; y en el caso que este suceso no saliere ni se consiga que el enemigo venga, entonces si que será bien que se publique, porque siendo todos nosotros testigos de los buenos deseos de V. S. podremos ayudar á hacer testimonio de ellos.

Al cuarto que pertenece sobre si convendrá ejecutar una accion general ó particular sobre los enemigos, antes ó despues de la conmocion del pais, para detener sus destacamentos, (como por embajador lo ha propuesto á V. S. la Excma. Diputacion) respondo: con la suposicion de que V. S. y este Excmo. y Fidelísimo Consistorio de la Diputacion esperan socorro del Rey N. S. (Q. D. G.) con cuya suposicion será bien (atendido á la cortedad y calidad de nuestro ejército, y que de ningun modo es conveniente al Real servicio exponer la Coronela fuera de la plaza) que no se entre en funcion general antes que el pais se conmueva, si solo que se gane el tiempo en esperar el socorro, pues en esto consiste nuestra defensa, y para que cuando llegue pueda entonces servirnos de mas utilidad; pero en el caso de moverse el pais, y que venga á ocupar estas montañas, entonces ellos y nosotros es mi parecer, el que se entre á la accion general que se solicita; como así mismo el que el Principado se acalore y conmueva á ello, haciendo de la plaza una accion particular que conozco conveniente, y esta bastará la que V. E. tiene premeditada, que es la del asalto, y si no se puede llegar á ella; la de atacar un cuartel en la misma línea del enemigo; y bastará para detener sus destacamentos, y esta en la forma que á V. E. pareciere mas conveniente al Real servicio y bien de la patria, que es cuanto se me ofrece de mi voto. Guarde Dios á V. E. los muchos años que deseo.

Barcelona y enero 19 de 1714.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E., su mas apasionado S.

El brigadier D. José Muragull.

Excmo. Sr. D. Antonio Villarroel.

Excmo. Sr.

Habiendo hecho cabal concepto del dictámen del Excmo. Sr. general comandante D. Antonio de Villarroel, y que le adorna la integridad y zelo de la causa comun, no discurro para el acierto del mio otro camino, que conformarme en todo y por todo.

Digitized by Google

Para el mejor logro del intento, es preciso tener prevenidos los medios concernientes, por parte de los Excmos. y Fid. Consistorios de Diputacion y Ciudad, segun lo que tocara á cada uno, y con tal puntualidad, que no hava la menor falta.

Ultimamente, es menester aplicar el mayor cuidado y resguardo, á la parte principal, donde consiste la fuerza, y subsistencia del Principado, que es en la seguridad y conservacion de esta Capital; con lo cual explico y confirmo, el voto que dí en el Concejo de guerra, sobre todos los puntos que en él se propusieron.

Barcelona y enero 20 de 1714.

El marqués de Cullera.

Excmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.

19 enero.

Durante este dia fué repetido el fuego de cañon que hizo el Castillo, en direccion de las avenidas de la casa Zafont, que eran las partes por donde el enemigo hacia con mas frecuencia sus salidas, para atacar á Sta. Madrona.

Entraron á la plaza ocho desertores, dando de noticia de que la plana de Vich estaba insurreccionada y en un estado imponente, por el número de gente armada la cual habia ocupado los pasos de Arbucias y S. Hilario, á fin de impedir el que los destacamentos Filipenses acudieran para sufocar el levantamiento.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes y medias lunas, y el segundo de guarnicion al Castillo.

En la Junta 9.ª de guerra entre los asuntos de importancia se ocupó del Concejo de guerra del dia anterior, y en atencion de haberse participado á la misma, que al Conceller en Cap no se le guardó aquella consideracion debida al carácter de tal, ni tampoco al de Gobernador de la plaza que venia ejerciendo, habiéndole precedido no tan solo los generales, si que tambien hasta los brigadieres, con cuyo acto parece que demostraban no reconocerle prerrogativa alguna, deliberó la espresada Junta, que se hicera saber al general Villarroel, el disgusto que habia causado á la Ciudad semejante suceso, poniendo en su inteligencia, que la Ciudad tenia resuelto, el que dicho Conceller en Cap, no asistiera á otras juntas ó concejos de guerra, siempre y cuando no se le diera el asiento y tratamiento que le correspondia de derecho, además, dicha Junta escitaba al general en jefe, para que en virtud de las noticias favorables del país, idease á la mayor brevedad algun plan de operaciones militares, esperando que su resolucion seria comunicada á la Ciudad, para que por su parte, pudiera dar las órdenes y disposiciones que para este objeto fuera necesario.

La Ciudad, dispuso satisfacer 657 libras 8 sueldos á D. Ramon Bordas teniente coronel, por haber por su medio introducido á la Capital 116 ovejas y 50 carneros.

En este dia, la Diputacion remitió al marqués de Montnegre, su embajador á Viena, la siguiente comunicacion.

Excmo. Sr.

Por la conducta de D. Miquel Monserrat, ha rebut est Consistori, una de V. E. sa data en Viena als 13 de decembre de 1713, ab que se serveix V. E. expresarnos que desde los últims de agost, no ha tingut carta nostre, y que si be procura per tots los medis, lo favor de sa M. C. y C. (que Deu guarde) ja sie en la pau, com y també en la guerra, per lo alivio de esta Capital y Principat, seria de gran consuelo per V. E. la noticia del estat actual y ideas del Consistori, y que de aquí al devant, remetiam á V. E. las cartas recomanadas á dit D. Miquel de Monserrat, pera que las envie baix plech del Marqués de Herendazu, crehent arribaren ab seguretat segons ho te experimentat.

Y després de donar á V. E. las gracias mes obsequiosas, que caben en lo posible de lo quens participa V. E. ab dita sa carta, y alegrantnos de tenir certitut de trobarse ja en eixa Cort, pasam á dir á V. E. que també ha molt temps que no tenim carta de V. E. y aixis juntab la present, per lo que crehem se haurán desviat, remetem á V. E. copias de totas las que li habem escrit durant nostre trienni; que com V. E. nos trobava en Viena, no han pogut ser tantas com altrament li auriam escrit. Perque com las cosas de est Principat necesitaban de dirigirse totas á aquella Cort, y repetirse las instancias allá, no donavan lloch á que puguesem avisar á V. E. de las operacions del bloqueo y siti de esta capital, majorment ignorant ahont se trobava V. E.

Repetidas vegadas est Consistori, se ha posat als Reals peus de S. M. á saber es, ab cartas de 18 y 25 de juliol, 9, 10, 15 y 30 de agost, 27 setembre, 10 y 19 de octubre, 4, 15 y 18 novembre y 10 de decembre de 1713. Després de haber declarat la guerra en esta Capital en nom de sa M. C. com y també ab alguna humil y obsequiosa representasió; y tenint entés que á eixa Cort, han arribat las cartas fins la del dia 4 de novembre y recelant que las demes se poden haber perdut, per duplicat las escrivim á sa Magestad per obviar tota prolixitat en la que del dia present li escrivim, y no podem deixar de remetrerlas á. V E. pera que en nom del Consistori se digne posarlas en las imperials mans de sa Magestad, y aixi mateix, á las de la Reyna nostre señora. la que va adjunta junt ab copias de totas ellas, perqué de est modo quede V. E. cabalment informat de tot.

Set son los mesos que discorran del bloqueo y siti, que te posat á esta Capital lo enemich, y encara que de la que escrivim á S. M. la gran inteligencia de V. E. compendrá, lo quant necesitam de la soberana protecció de S. M. y los mes promptes y efectius socorros, medis y demes efectes, pera continuar ab sa ditxa tant suspirada y anhelada per nostra fidelitat, de mantenirnos vasalls seus, y aixis no poder duptar de la gran integritat de V. E. que á boca avivará en nom nostre, tant justificadas instancias. No podem deixar de individuar á V. E. los grans motius pera repetirlas de neu ab totas veras, per quant ja compendrá V. E. lo grant consumo que ha importat de grans, medis y pertrets la distancia de est temps.

Que encara que se idearen molts medis, com foren lo de tatxar, donatius y de Haciendas confiscadas, estos tots se son frustrats ab la precipitada vin-

Digitized by Google

guda del enemich sobre esta plaza, que se vingueren á reduhir sols als que se han pogut practicar, dins del recinto de las murallas.

Que en la present estació, per haberse consumit ja tots los donatius, los medis de la plata, empenyament de joyas, y altres; se está al irremediable recors de la plata de las Iglesias, que est medi sobre ser tan sensible, quens parteix lo cor de viu dolor al posarse en execució, es tal que será de molt poca monta, puig ja esperimentat en altre temps, no tan necesitat com ara, sols se vingué á reduhir al número de treinta y vuit mil onzas de plata, y per conseguent, no ser sols per si subsisten de molt per semblant empenyo) ademés que se veu ab evidencia que los eclesiástichs dirán que la necesitan per son sustento y aliments per no poderse ni ser ocasió de cobrar de ningú las rendas.

Que la Coronela está molt cansada y fatigada, y los mes al últim estat de la pobreza, per no poder treballar; que encara que lo mar per lo estat present y de algun temps á esta part, está llibert per causa del armament de la Excma. Ciutat, no deixa de patirse la carestia y falta de carns, llenya y carbó, pallas y grans, de forma que per falta de medis, la poca caballeria que tenim, diferents vegadas ha estat molts dias sens ordi, fabas, ni civada, sustentantse sols del sagó.

Que no habent eixit tropas del Principat, se ha y deu recelar molt en breu, un siti formal per mar y terra, y si venia est cas, ja veu V. E. quant dignament se deuria temer lo últim exterminii. Y finalment essent las tropas pocas, no podan fer ni practicar aquellas operacions que serian convenients, pera derrotar al enemich, alguns quartels, y aixís ab aquellas, alentar al pais, (de que se confirma desitja sacudir lo pesat jugo) pera coadjuvar al major logro de la felicitat tant esperada, y obviar del enemich los grans y contínuos destacaments que diu practica, talant y cremant á nostra amada patria que ab llágrimas de sanch dignes de ser ploradas se pot ponderar.

Totas las ditas ponderacions y expresions, no duptam, que avivadas per lo gran zel de V. E. com á verdader patrici, han de enternir al piados cor de S. M. á fi de conseguir de ell, sa esperada protecció, y ab ella, sos soberáns auxilis pera lograr nostre llibertat. No per lo referit Exem. Sr. descau ni se desalienta nostre ánimo, puix fundat en la alta y divina providencia, está segur de la felicitat del succés de sa justa y suspirada causa, solemnisanho tant repetits prodigis, que ha usat ab nosaltres sa infinita misericordia, ja havent santificat á esta Ciutat ab contínuas rogativas y conversions; ja concedint lliberalment la mes perfeta salut que jamay se haja obtingut; ja ab los arrendaments dels drets de general per lo espay de sis anys, y deu per cent ab las anticipas preus y altres impensats medis, en lo mitg dels majors ahogos, y finalment, ja ab la mes alegre constancia ab que supportam estas imponderables fatigas; empero al mitg de estos infinits beneficis, dicta la prudencia humana, no descuidarse de aquella mes fatal fortuna, que podria sobrevenir, en merit de nostres culpas y pecats.

Déu Nostre Señor qui nos ha mogut á esta empresa, la corone per sa infinita clemencia, pera major honra y gloria sua, y guar á V. E. los anys li desitjam.

Barcelona y janer XVIII de MDCCXIII.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Lo últim periodo se servirá V. E. comunicar al molt Iltre. Sr. marqués de Rialp, per al logro de nostre importancia.

Excm. Sr. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B.; los Deputats del general del Principat de Cataluña, en Barcelona residints.

In regestro Comuni primo (fól. LXVIII).

Al Excm. Sr. marqués de Montnegre, Embaixador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y R. M. del emperador lo Rey N. S.

20 enero.

Tanto la plaza como el castillo, hicieron bastante fuego de cañon contra las tropas enemigas que pasaban de los cuarteles de Gracia al Mas Guinardó.

Entraron á la plaza 6 desertores, la mitad de infantería y la otra de caballería, los cuales manifestaron que en el campamento sitiador habia gran pánico, á consecuencia del levantamiento de Vich, esto fué confirmado, por haberse observado que en las montañas vecinas al campamento, se notaban piquetes de tropa y algunos trabajos de defensa, para resguardo y seguridad del campamento sitiador.

El armamento marítimo se hizo á la vela, para reconocer algunos bastimentos que se divisaban en lontananza, haciendo rumbo para Poniente.

El 4.° batallon montó la guardia de las puertas y el 3.° á los baluartes y medias lunas.

Durante la noche una partida de caballería enemiga, intentó reconocer el puesto llamado Lazareto, siendo recibida á balazos obligándola á retroceder precipitadamente.

A las nueve de la misma noche, dos oficiales y ocho voluntarios de Vila y Ferrer, con mucho sigilo quisieron sorprender el cuartel de Gracia, consiguiendo entrar dentro sus cordones, dando una descarga cerrada contra un piquete que estaba calentándose á la lumbre, desapareciendo como por encanto los dos oficiales y fusileros, despues de semejante accion á la par que valerosa temeraria, entrando en la ciudad orgullosos de su operacion, dejando al enemigo asombrado y confuso por la osadía de los sitiados.

21 enero.

La plaza y el castillo dispararon algunos cañonazos, y por la parte de San Martí hubo algun tiroteo entre los voluntarios, no resultando cosa particular.

Observóse desde la plaza, que el enemigo en realidad fortificaba las eminencias inmediatas á su campo, construyendo trincheras y demás trabajos para baterías, lo que indicaba claramente, el temor de ser atacado por los somatenes: entraron á la plaza 2 desertores.

El 5.° batallon montó la guardia de las puertas, y el 4.° los baluartes y medias lunas.

Digitized by Google

La 24ª de guerra, deliberó nombrar dos Concelleres y dos personas mas, con el objeto de que en union del Brazo militar, ideasen el modo de acalorar las operaciones militares, en servicio de Dios, del Rey y bien público, ordenando que el síndico comunicase esta resolucion al Consistorio de los Diputados y Brazo militar. La misma Junta deliberó tambien, escribir al Emperador, Emperatriz, al Marqués de Rialp, suplicando ausilio y proteccion; como tambien á los embajadores Dalmases y Ferran, las del Emperador, Emperatriz y ministro son las que siguen;

Señor.

Serca de sis mesos ha, que está esperimentant nostre sufriment, los rigors de un bloqueo, habent tingut la mitat de dit temps, tancats enterament esta capital los passos de terra, y mol difícils los del mar; pues raras foren las ocasions, que per ell pogueren conseguir algun escás alivio; pero ha mes de dos mesos que se ha fet mes tollerable lo treball, pues habent obligat al enemich, á retirar sas forsas marítimas ab cuatre baixells que al cuidado y á expensas de esta ciutat se han armat, ha quedat libre lo mar y se han pogut introduhir alguns géneros dels que necesita, la conservació de la vida; pero essent estos pochs, y lo consumo gran, son moltas las necesitats dels naturals y estrangers, ques troban dins del recinto de estas murallas, ocasionadas de la llarga duració del bloqueo, y deixan de esplicarlas, perque la atenció de no contristar la ternura de V. M. nos obliga á omitirlas; pero podem asegurar ab veritat á V. M. quens passan las fatigas ab tanta resignació, que no se ha ohit fins ara, la menor queixa, debent atribuir esta fortaleza, á la justicia de la causa que seguim, y al inalterable amor que á V. M. professam, y no podent de ningun modo duptar de la Real Cesárea correspondencia de V. M. com ni tampoch de la propenció de V. M. á afavorir tant bons vasalls, debem ab tota seguretat esperar, donará V. M. las mes executivas providencias pera nostre llibertat, y pera mantenirnos baix lo suau y amable domini de V. M. que es nostre major fortuna, y ab lo fí de lograrla, pasam gustosos los presents infortunis. Aixi ho suplicam á V. M. ab humil rendiment, oiga V. M. á subdits, que no volen altre ditxa que serho, ni aspiran á mes felicitat, que á la de que V. M. los mane, compadescas V. M. de uns fills, que sufren estas penas, pera dirli Pare, vingan Señor, ab la mes prompta execució, socorros, que ab ells, y ab los del cel, que ab certeza esperam, per lo medi dels sants Patrons, aseguram un feliz dia, aixi pera V. M. com pera tot aquest Principat, que ab rendidas pregarias, implora de la divina clemencia prospere y guarde la S. C. C. y Real Persona de V. M. com estos sos vasalls y tota la Cristiandat ha menester.

Barcelona y janer 21 de 1714.

Señor.

De V. S. C. C. y Real Magestat humilísims vasalls Q. S. R. M. de V. S. C. C. y Real M. B.

Los Concellers de la ciutat de Barcelona.

Hieronimus Brotons Not. et Secret. Sub.

Señora.

Las llágrimas que aquestos naturals derramaren, al ausentarse V. M. de aquest pais, eran fatal pronostich de las calamitats, que desde que V. M. lo perdé de vista ha patit. No ha conegut aquest emisferi sino penas, desde que li falta la influencia de la benéfica estrella de V. M. y habent pasat los quatre mesos inmediats, despres del embarch de V. M. ab sustos y desconfianzas, que batallant ab nostron amor y fidelitat, nos oprimian lo ánimo, habent tingut de sufrir en los altres sis mesos, las penalitats de un bloqueo, que encara no ha terminat. Tot señora ho tolera nostre constancia ab alegria, ab la consideració de que estos treballs, serán lo carrer per ahont iscám á la plaza de la gloria, de poder venerar á V. M. perpetuament per Señora, com ho esperam, fiats en la asistencia divina, que casi visible se esperimenta, protegint esta causa, pero peraque no falten los medis humans, al logro del just asumpto que la catalana fidelitat ha emprés, suplicam al Rey y Emperador nostre Señor, nos favoresca ab promptes auxilis, y ab lo que nostres serveys no bastarán á mereixerlos, interposam lo sobirá valiment de V. M. pera conseguirlos poder, quedar assegurada V. M. de que en tot quant estiga de nostre part será incesant, com ho es, nostra aplicació pera conseguir lo gloriós fi, de mantenirnos en lo amabilisim domini del Señor Emperador, y de sa augusta posteritat, que per lo medi de V. M. ansiosament desitjam. Lo cel nos done aquest consol, y guarde la S. C. C. Real Persona de V. M. com estos sos vasalls y tota la Cristiandat ha menester.

Barcelona y janer 21 de 1714.

Señora.

De V. S. C. C. y Real Magestat.

Humilisims y fidelisims vasalls,

Q. L. R. M. de V. S. C. C. y R. Magestat B.

Los Concellers de la ciutat de Barcelona.

Hieronimus Brotons, not. y Secret. Sub.

M. I. Sr.

Remetent á V. S. per duplicat la adjunta, que es la última habem remés, pasam vuy á noticia de V. S. continuar lo treball de nostre bloqueo, si be se fá mes tolerable, desde que tenint de nostra part lo mar, despres de haber armat esta Ciutat quatre vaixells per medi dels quals, se han introduhit en aquesta capital molts generos, ques necesitavan, per la subsistencia de naturals, y tropas, part de ells apresats dels enemichs, y part, conduhits de Mallorca per los mateixos vaixells. Ab esta diligencia, se incomoda tambe no poch al enemich, perque está privat del benefici del mar, y habent de viurer unicament de la terra, es precis ho pase ab escasés. No obstant aixó, se manté pertinás fatigant nostre sufriment, y dins pochs dias se cumplirán sis mesos quel tenim devant. Es cert quens cansa, pero no podrá may triunfar de la constancia dels naturals, que ab aplicació inimitable se empleau continuament en tot quant conduheix á la defensa, sens haberse encara ohit, la menor queixa de ningú motiu, que tenim pera creurer, es obra de Deu lo que se executa, y ser molt de son divino agrado.

Al Emperador y Rey N. S. demanam auxilis, pera proseguir esta em-

Digitized by Google

presa y de sa Real Magnanimitat, no podem duptar condescendirá á nostras humils, representacions y pera avivarlas, nos valem del poderós medi de V. S. suplicantli, aplique sos bons oficis, á la consecusió del que tant justament se demana per estos comuns, asegurant á V. S. importa sumament la promtitud, perque ab sis mesos, se ha fet un gran consum de tot. Ab estos socorros, y la ajuda de Deu, esperam per medi dels sans Patrons, asegurám tenir un bon die, y donarlo al Sr. Emperador en credit del inalterable amor que profesam á sa Real C. Magestat.

Lo pahis de Cataluña, casi enterament está ab las armas á las mans, contra los enemichs, y se espera se continuará aquest moviment, y per aquest medi exterminarlos, se contan ja alguns favorables successos, pero nols individuam, per no tenirne la deguda certesa.

V. S. nos te á sos ordes, ab molt fina voluntat. La divina guarde á V. S. molts anys.

Barcelona y janer 21 de 1714.

Molt I. S. B. S. M. de V. S.

Los mes afectats y majors S. Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Al M. I. S. Marqués de Rialp.

22 enero.

Durante estos dias, el enemigo parecia que no pensaba en otra cosa, que resguardarse en sus cordones, fortificando todas las avenidas, como si temiera de un momento á otro ser atacado por todos sus frentes y espalda, disparando únicamente sus baterías de Gracia, Fortin y casa Navarro, contra las cuales contestaban con vigorosa energía la plaza y el castillo.

Entraron á la plaza cinco desertores, quienes aseguraban el miedo del campamento, fundándose su temor, en las noticias del incremento de los somatenes, y al propio tiempo, recelándose de una salida de la plaza, y en tanto era así, que el enemigo estaba tan persuadido de ambas cosas, que tenia noche y dia reforzadas todas sus guardias, doblados los piquetes, y con crecida guarnicion sobre las armas, en todos sus cordones.

Cundió por la Ciudad, la noticia de haber sostenido los somatenes, un fuerte choque con un destacamento sobre Arbucias y San Hilario.

El sexto batallon montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas, subiendo el tercero de guarnicion á Monjuich.

23 enero.

La plaza en este dia disparó tan solamente contra unos carros cargados de provisiones, que llegaban al campo sitiador, procedentes de Mataró.

Entraron á la plaza dos desertores de caballeria, con sus corespondientes caballos.

El primer batallon montó la guardia de las puertas, y el sexto á los baluartes y medias lunas.

24 enero.

Las baterías enemigas de Gracia y Sans, hicieron bastantes disparos, sin embargo, la plaza y el castillo no dejaron de contestar con vigor.

Digitized by Google

Entraron al Puerto algunas embarcaciones cargadas de víveres, así como un urca con cargamento de azúcar, cacao y otras especies.

Entraron tambien dos desertores, uno de caballería con su caballo y armas y el otro de infantería.

El segundo batallon montó la guardia de las puertas y el primero á los baluartes y medias lunas.

La 24ª de guerra deliberó poner en libertad al capitan, teniente, alférez y sargentos de la compañía de los cerrajeros y herreros, por haber resultado inocentes de la acusacion que contra los mismos se habia entablado.

25 enero.

Salvo el cambio de algunos cañonazos, no ocurrió cosa especial.

Solo si, llegaron al puerto, una multitud de embarcaciones, cargadas con todo genero de víveres.

El 5.° Batallon, hizo guardia á las Puertas, el 2.° á los Baluartes y medias lunas, y el 4.° á Monjuich.

La 9.ª de Guerra, deliberó que en su monbre se instase á la conferencia de los tres Comunes, para que sin intermision, se rogase al General Comandante, dispusiese una salida de tropas y fusileros en número proporcionado, y se atacase al enemigo, y que cada noche, se tocase al arma en diferentes parajes de sus cordones.

Ademas, que se escogitasen medios y granos, que se fabricasen reales de vellon, dándoles un valor intrínseco, por reconocer imposible la continuacion de la gloriosa defensa, sino se adoptaba este medio, comisionóse para este efecto, á dos Concelleres y á otras dos personas, dando despues su dictámen á la conferencia, y en cuanto á lo arriba espresado, se pasase á dar conocimiento al general Villarroel', para que dispusiese lo conveniente, respecto á la salida de tropas, y al toque cotidiano de *al arma* en los cordones enemigos.

En el Concejo de Cien, se deliberó que por razon de falta de asistencia al mismo concejo, se dificultaba poder hacerse los Juis de Prohombres, que se pusiesen en práctica las penas establecidas, aplicándoles irremisiblemente á los que no asistiesen.

Se pagaron por la Ciudad 53 libras 12 sueldos al clavario y oficiales de la casa.

26 enero.

Vióse durante el dia un contínuo movimiento en el campo enemigo, contra el cual disparó la plaza, desde la muralla y baluartes.

Entraron á la plaza dos desertores de infantería.

El 6.° batallon, relevó las guardias de las puertas, y el 5.° fué á los baluartes y medias lunas.

A la tarde, observóse desde la Ciudad la salida del campamento sitiador, un fuerte destacamento, que se presumió marchaba á Mataró.

Digitized by Google

En atencion de haberse presentado los Concelleres en Cap, y el 2.°, al general Villarroel, comisionados por la 9.ª de guerra, para que instasen en su nombre á dicho general, dispusiese una vigorosa salida de tropas y fusileros, atacando al enemigo en sus mismos atrincheramientos, tocando cada noche al arma, á fin de tener en contínua zozobra, recelos y temor al enemigo; dicho general, para complacer los deseos de la Junta, puesto de acuerdo con el Conceller en Cap, dispuso para la noche de este mismo dia, una salida, á cuyo efecto dió las órdenes oportunas para su ejecucion.

A las seis de la tarde, el sargento mayor de la Coronela, D. Félix Nicolau de Monjó, por medio de los ayudantes, dió órden al primer batallon, para que con prontitud formase en Santa Ana, á cuyo punto acudió con esmerada exactitud; á las doce de la noche, formó dicho batallon en los claustros de la antedicha Iglesia, entonces le fué comunicada la accion que iba á tener lugar contra el enemigo, y en su consecuencia, estuviera pronto para acudir al lugar de la pelea, si el general ordenaba su marcha, cuando el caso lo requiriese.

Villarroel, siempre celoso para el buen nombre de Barcelona, de su patria, y del Real servicio, habia ideado el plan de ataque siguiente, tocadas las doce de la noche, al disparo de dos cañonazos tirados de los baluartes de San Antonio y del Angel, se tocase al alarma en todas las direcciones del campamento enemigo.

Y bajo las órdenes del general D. José Antonio Martí, el teniente coronel del regimiento del Rosario D. José Paysá y Puntarró, con 200 hombres y 100 granaderos, al mando de los capitanes D. Juan Sebastian Soro, del regimiento de Santa Eulalia, D. Sebastian Mulet del de San Narciso, D. Juan Moreno y Masquefa, del de los Desamparados, y de D. Antonio Cedeño, del regimiento Concepcion de Villarroel, debian atacar el cuartel del Mas Guinardó. Los coroneles D. Manuel Moliner y Rau, y D. Armengol Amill, con parte de sus respectivos regimientos de fusileros, al cuartel de Gracia y su izquierda, el teniente coronel del regimiento de Muñoz, D. Manuel Silvestre Moscoso con 100 fusileros, tenia órden de atacar al cuartel de Sans, el teniente coronel del regimiento de San Vicente D. José Ortiz con parte del regimiento y de algunos desmontados de la compañía del capitan Marcos, llamado el Pinchadet, debia atacar el cuartel de Gracia y su derecha, y D. Antonio Paperolas coronel de los fusileros de la Ribera del Ebro, debia atacar al cuartel del Clot; con estas disposiciones, y quedar la plaza con las prevenciones debidas, dobladas las grandes guardias, tomadas las avenidas desde la Cruz Cubierta hasta el Clot, se pusieron en marcha las divisiones en medio del silencio de la noche, interrumpido tan solo por lo tempestuoso del tiempo, sin embargo, venciendo obstáculos y arrostrando peligros, llegaron á los puntos señalados por el general Villarroel, y rompiendo el fue-

Digitized by Google

go, forzaron las líneas enemigas, y con un valor sin igual, entraron en los cordones poniendo en alarma á todo el campo, cuya sorpresa les obligó á desamparar algunos puestos, generalizándose en seguida un nutrido y sostenido fuego, que duró mas de dos horas, causando al enemigo pérdidas considerables en hombres y materiales, pues se les destruyó parte de sus trincheras, y demás trabajos que tenian practicados en su línea de circunvalacion, retirándose despues las tropas, con el órden mas completo á la plaza, dirigidas por el mismo general Villarroel y demás generales, y si bien es verdad, que no puede decirse haber alcanzado una victoria, sin embargo, entraron á la plaza, orgullosos de haber demostrado al enemigo, que aunque pocos, eran capaces de atacarles en sus mismos cordones, como así se lo habian hecho esperimentar,

La pérdida de la plaza fué la de D. Antonio Plano, 1 sargento, 2 cabos y 14 entre muertos y heridos.

A las cinco de la mañana siguiente, retiróse de Santa Ana el primer batallon de la Coronela, que habia permanecido de reten en aquel puesto, por si se ofrecia tener que entrar en accion.

La 24ª de guerra deliberó, que en atencion de haberse apresado á dos embarcaciones inglesas, en las cuales se hallaron cartas y efectos para judíos de Génova, Liorna y Marsella, se comisionase al Conceller segundo y á D. Francisco Mascaró, para resolverse si debian decomisarse.

27 enero.

Pasaron de la parte de Mataró, algunas acemilas cargadas de víveres para el enemigo, escoltadas por grandes fuerzas de Infantería y Caballería.

Un desertor enemigo, ponderó el grave daño que se habia hecho la noche antecedente á los sitiadores, y la suma confusion con que les puso.

Llegaron al puerto, diferentes provisiones de boca.

El primer batallon, que habia permanecido en Sta. Ana de reten, pasó á mudar las guardias de las puertas, y el 6 fué destinado á los baluartes y medias lunas.

La 24ª de guerra, en atencion de lo referido á dicha junta por el señor Mascaró, si los dos Navios que con bandera inglesa habian sido capturados se declarasen buena presa, y en su consecuencia decomisados, deliberóse que este asunto se cometiese á la 9.ª de guerra.

En este dia, se dió á la luz pública, el romance que á continuacion insertamos.

*Romance endecasílabo, con el cual Barcelona celebraba la valentía y bravura de la Coronela y demás defensores de la plaza.*

Bien muestra infatigable Coronela,
El ser de Alcides generosa Roma,

Digitized by Google

Pues llega á tanto su valor robusto,
Que iguala á Marte, y sobrepuja á Palas.
Ella es el Argos siempre vigilante,
Que dia y noche vela por su patria,
Atlante fuerte, que sobre sus hombros
Hoy la sustenta, para que no caiga.
Compone seis crecidos batallones
Que protegidos de santos, y santas
Jamás desmayan en afanes duros,
Ni al golpe temen fiero de las balas.
Uno á la trinidad omnipotente
Todas sus armas, y valor consagra,
Otro á la Virgen de Mercedes madre,
Otro á la protomártir Sta. Eulalia.
Ampara al otro batallon Madrona,
De Monjuich venerada en la montaña,
A los otros defiende S. Severo,
Y S. Narciso, con sus firmes varas.
Al asilo de tales Protectores
Apesar del calor, frio, viento y agua,
Infatigables unos al castillo,
Otros la plaza, dia y noche guardan.
Cada individuo con igual presteza
Al belicoso son de al arma, al arma,
Enviste fieros, despreciando tiros,
Tal que en admiracion su gloria ensancha.
Y como mayor fuerza muestra un rayo,
Cuando obstáculo duro le embaraza;
Así, cuando el contrario le hace frente,
Entonces muestra sus fuerzas gallardas.
Tienen tambien su gloria las mujeres,
Que cuales amazonas bien armadas
Por dar cabal alivio á sus maridos;
Van al baluarte, al fuerte, á la muralla.
Todos los naturales con gran gusto,
A funciones de fuego prontos marchan,
Por derramar la sangre de sus venas,
Cumulando victorias á la plaza.
Porque es cosa muy dulce, y muy honrosa
(Como el poeta lirico lo canta,)
El rendir al acero los alientos

Vitales en defensa de la patria.
Los oficiales, que son el espejo,
Do los soldados miran retratadas
Del arte militar las reglas todas
Son de tal ánimo, y virtud la rara.
Que si tu, con su muerte Barcelona
Del achaque presente te libraras
Su espíritu, mejor que Curio y Bruto,
Rindieran á la hoguera ó á las lanzas.
Tal valor infunde al pecho noble,
Aquel número marcial, Deidad armada,
Su coronel magnánimo guerrero,
Empleo ilustre de la eterna fama.
Aquel mas, que Alejandro poderoso
César, ora en la pluma, ora en las armas,
En las juntas por su prudencia Jano,
Y poderoso Marte en la campaña.
Mas la deputacion en este punto,
De diligente se lleva la palma,
Pues ella por sus juntas subministra
Provision, policía, medios, trazas.
Del comandante general invicto,
Muestra el gobierno, que en él admirada
Puso naturaleza el non plus ultra,
Ya de prudencia, ya de fuerza humana.
Los demás generales á su ejemplo
Como progenie de Belona afana,
Emulos á la fama son de Aquiles,
Prodigios de su sangre en las batallas.
Y tal es su valor, tal su pericia,
Tal es su celo tal su vigilancia
Que no bastára, Tulio, tu elocuencia
No, á alabar, digo, pero ni á esplicarla.

28 enero.

Llegó al campo enemigo, un corto convoy de paja, que debió serle muy oportuno, porque ya hacia dias que no se le veia entrar ninguno.

Despues de las doce de la noche, mandó Villarroel que se tocase al arma al enemigo, pero que solamente atacasen los fusileros que estaban fuera del recinto de la ciudad, cuya operacion, se egecutó con el mismo éxito que la pasada noche, haciendo en muchos puntos tomar al enemigo la fuga, y per-

Digitized by Google

siguiéndoles hasta dentro de su mismo campamento, por lo cual duró el fuego hasta las tres de la madrugada, llevándose los fusileros algunos efectos del enemigo, resultando tan solo un fusilero muerto y ningun herido.

Entraron en la plaza dos desertores de infantería, los cuales aseguraron que habia salido del campo un destacamento hacia Mataró.

El 2.° Batallon, mudó las guardias de las puertas y el 1.°, pasó á los Baluartes, el 5.° fué á la muda de la guarnicion de Monjuich.

En la casa de la Diputacion, se formo una junta, compuesta de los Excmos Srs. Concelleres en Cap y el 2.°, el general Villarroel, el conde de Placencia, dos consistoriales de la Diputacion, D. Jaime de Copons, conde de San Martin, D. Alejandro de Palau, D. Felix Vadell y D. Vicente de Magarola por el Brazo Militar, D. Juan de Ponsich y Monjo, D. Manuel Flix, Dr. D. Luis Garriga, y D. Rafael Esteve, por parte de la ciudad, para tratar los asuntos de política y Guerra, escitando á la Junta, el Presidente que lo era el Conceller en Cap, se pusiera en ejecucion lo propuesto en el Concejo de Guerra, tenido por los generales, en el cual se habia resuelto, que saliese de la plaza un destacamento de fusileros, al mando del coronel Don Armengol Amill, quien desembarcando en la parte de San Pol, procurase no solo levantar los pueblos de la marina, sí que tambien, reuniese las provisiones de víveres que fuesen posibles, para enviarlas á la ciudad; la Junta resolvió por unanimidad se pasase á ejecutar lo propuesto, con la prontitud y celeridad que pedia la urgencia del caso.

29 enero.

En el presente dia las baterías del enemigo jugaron con calor, deseoso sin duda de vengar la derrota de los dos dias anteriores, sin embargo, la plaza con el mayor acierto y vigor contestó á sus disparos.

Los fusileros de la guarnicion de Capuchinos, trataron de avanzar hasta los cordones contrarios, pero estos, rabiosos y muy vigilantes, recibieron á balazos á los fusileros, no logrando la sorpresa que intentaban.

Llegaron al puerto, algunos laudes con provisiones, y correspondencia para el general D. José Antonio Martí, y al coronel D. José Puig y Sorribes, con la cual se les comunicaba la victoria obtenida por los somatenes, el dia 13 entre Arbucias y San Hilario, cuenta de la cual daremos en el resúmen al último de mes.

Entraron á la plaza dos desertores de infantería.

El 3.° Batallon montó las guardias de las Puertas, y el 2.° pasó á los baluartes y medias lunas.

A consecuencia de las resoluciones tomadas en concejo de guerra, púsose en ejecucion una de ellas, destinando al coronel D. Armengol Amill, para que con su Regimiento nuevamente organizado, pasase á Arenys y sus comarcas, á fin de animar al país levantándole en masa contra el opresor de la

Patria, en efecto, dicho dia se embarcó Amill con su regimiento, cuya planta de jefes y oficiales era como sigue.

*Coronel.*

D. Armengol Amill.

*Teniente coronel.*

D. Salvador Plá.

*Furriel Mayor.*

D. Bernardo Maspons.

*Capitanes y Oficiales.*

D. José Mayol.
D. Antonio Mallel.
D. Pedro Alsina.
D. Ignacio Arman.
D. Baldrich Granje.
D. Pedro Belart.
D. Valentin Alsina.
D. Francisco Torrent.
D. Francisco Puig.
D. José Soler.
D. José Casas.
D. Vinieta.
D. Colom.
D. Calandri.
D. Salvi.
D. Cantarell.
D. Jaula.
D. Jarban.
D. Francisquet.
D. Francisco Solana.
D. Francisco Buxeda.

30 enero.

El fuego de cañon tanto de la plaza como del enemigo fué continuo.

En la ciudad llegó la noticia, de que el coronel Armengol con su regimiento, no habia podido desembarcar aun en la costa, esperándose que á la noche siguiente lo podria efectuar, confiando que dicha espedicion daria buenos resultados.

El 4.° batallon montó las guardias de las puertas, y el 3.° á los baluartes y medias lunas.

La 9.ª de Guerra deliberó, que se escribiese á los embajadores dándoles cuenta del estado del Principado, cometiendo este asunto á la conferencia de los tres comunes, y que las minutas de las cartas que debian redactarse fuesen presentadas á la Junta para su aprobacion.

Digitized by Google

31 enero.

En la mañana de este dia, llegó á la ciudad la noticia de haberse verificado el desembarco de Amill con la espedicion, sin contratiempo alguno entre Arenys y Canet, por la tarde se confirmó la anterior noticia.

Las embarcaciones que habian transportado la espedicion, durante la travesia apresaron un barco cargado de arróz, trigo y otras provisiones.

Durante este dia desde Monjuich, divisáronse algunas embarcaciones por la parte de poniente, su direccion hacia Mallorca, que se juzgó serian enemigas.

La plaza hizo un regular fuego con la linea de circunvalacion, Monjuich hacia la Colina, y los enemigos contra Capuchinos y Sta. Madrona.

Los voluntarios y fusileros, provocaron diferentes veces al enemigo, á que saliera de sus lineas ó cordones, pero no lograron su objeto, contentándose tan solo en hacer fuego desde el punto en que estaban apostados.

La pérdida de la plaza consistió en la de D. Francisco Morales Capitan de caballeria de San Miguel, y del Teniente de fusileros de S. Vicente Don José Pons, muertos.

La Coronela montó la guardia de las Puertas como venia acostumbrándose, desde que la plaza estaba sitiada, apesar de ofrecerse las tropas regladas en montar dicha guardia, con el pretesto de descansar á dicha coronela, sin embargo, esta no quiso ceder en ello, entrando gustosamente en el servicio, por fatigoso que fuese; en su consecuencia el 1.° batallon fué á las puertas, el 4.° á los baluartes y medias lunas, y el 6.° de guarnicion á Monjuich.

La ciudad mandó satisfacer 500 libras para el gasto de administracion de la carne.

Entraron á la plaza tres desertores de infantería.

Las operaciones militares en el Principado durante este mes, hicieron concebir alguna esperanza, motivada de las extorciones, y estraordinarios impuestos que contra Cataluña habia ideado el Comisario General del enemigo, siendo causa que el Principado casi en su totalidad, se levantara contra aquellos impuestos, exigidos con un rigor inaudito y sin ningun género de miramiento, produciendo esto un descontento general, y que alzadas en armas muchas comarcas, hicieran frente al enemigo, derrotándole en algunas partes, y en otras persiguiéndole hasta obligarle á que se amparase de las villas mas importantes de Cataluña, para librarse de aquel movimiento general.

Reseñemos aunque someramente algunas acciones que tuvieron lugar en este mes.

La espedicion que fué hacia la parte de Tarragona, aprovechó algun tanto, pues pudo recoger ganado mayor y menor juntamente, con algunas provisiones, que fueron conducidas á Barcelona sin ningun contratiempo.

Por el Panadés, el Veguer y Baile de Villafranca, se pusieron al frente de

una partida bastante numerosa, y sostuvo un choque sangriento con las fuerzas enemigas mandadas por el Mariscal de Campo el caballero de Lede, quedando desbechos los somatenes, y prisioneros el Veguer y Baile que fueron encerrados en el castillo de Tortosa.

Por la plana de Vich y Cardona, tuvieron lugar serias escaramuzas entre las tropas enemigas y paisanaje, que sobrexcitado por las exorbitantes contribuciones, levantóse con indignacion y tomando las armas se resistia al pago de aquellas, gritando viva la Patria, y abajo la opresion: D. Feliciano Bracamonte y D. José Vallejo fueron atacados por la gente levantada en la plana de Vich y cercanías de Manresa, obligándoles á encerrarse en dichas ciudades, asi como otra partida bloqueó en Igualada la caballería del regimiento de Bamante.

La accion mas brillante y que fué una verdadera victoria, fué la acontecida en Arbucias. Salió de Hostalrich un destacamento de infantería y caballería en direccion á Vich, y despues de haberse alojado en Arbucias al querer continuar su marcha, fué completamente derrotado; el destacamento se componia de 700 infantes y 130 caballos, esta derrota fué debida á la osadía de D. Francisco Puig é Isidro Pugeto los cuales reuniendo á los paisanos de arbucias, Viladrau y masias de la comarca, se apostaron al Pujol en donde interceptando el camino, aguardaron en union de los de Espinelvas San Hilario y otros pueblos, á que el destacamento pasase por aquel lugar estrecho llamado del Pujol, en donde fueron atacados tan bruscamente los enemigos, tanto por vanguardia y centro, como por retaguardia, que puestos en dispersion, no les quedó otro remedio que pedir capitulacion, la que les fué concedida, rindiéndose 200 soldados, 72 oficiales y sargentos, quedando en poder de los vencedores seis banderas, una coronela, dos trompetas y cuatro cajas, los prisioneros fueron conducidos á Cardona; y dejando aseguradas las avenidas de Arbucias, pasó el paisanaje hácia San Pol, y bajo la direccion de D. Estevan de la Cruz rindieron una torre, en la cual habia de guarnicion 15 soldados y dos oficiales, desde allí pasaron á Canet, dejando parte de la fuerza en las vecindades de Calellá y Pineda, rindiéndose una torre y sitiando otra, disponiéndose pasar á Arenys, para operar en aquellos parajes bajo la direccion de D. Armengol Amill.

No obstante de estas ventajas obtenidas sobre el enemigo, y del número respetable de gente levantada, sin embargo, mucho contrariaron el levantamiento catalan, las disposiciones tomadas por el duque de Populi, eximiendo á los pueblos la contribucion impuesta, y las órdenes comunicadas á los generales conde de Fienes, Marques de Fimarcon, Conde de Montemar Gonzales, Carafa, Caño y Gandolfo, para que con su prudencia, unida al valor y pericia militar, estáran á la defensiva, visto el movimiento general, hasta que pasada la primera efervescencia, pudieran con mas facilidad con-

Digitized by Google

trarestar aquel ímpetu, y calmado el entusiasmo, tomaron la ofensiva, segun el conocimiento práctico que tenian del pais en donde debian operar con sus destacamentos. Así en efecto aconteció, el de Fienes y Fimarcon contuvieron las fuerzas catalanas de la parte de Gerona, Montemar y Gonzalez pasaron á sangre y fuego á Caldes de Montbuy, Senmenat, San Quintin y la Pobla, Bracamonte y Gandolfo operaron por el Llusanés, así como los demás generales filipenses en las demarcaciones que tenian señaladas, distinguiéndose en todas partes por su crueldad y barbarie, incendiando los pueblos, y ahorcando al pobre paisano, que se cogia con las armas en la mano, defendiendo su hogar y la libertad de la patria.

En los meses siguientes insertaremos los partes oficiales del Marques del Poal comandante general de los somatenes, y del coronel Amill, dando noticia detallada *de las operaciones militares en el Principado.*

Correspondencia diplomática de los embajadores Montnegre, Ferran y Dalmases, del primero fecha 31 de enero junto con la representacion entregada al Emperador de data 27 del mismo.

De Ferran 5, 12, 19 y 26, con las copias de las remitidas por dicho conde, al Principe Eugenio de Saboya y al Marques de Rubi, y la importante carta del príncipe Eugenio.

De Dalmases 5, 12, 19 y 26, con las copias de una carta de Paris, nueva creacion del concejo de España hecha por el Emperador, y de dos cartas del Marques de Rialp ministro del Emperador.

Excm. y Fid. Sr.

Posí en mans del Emperador y Rey nostre lo dia 27 del corrent, la representació, que avisi á V. E. Fid. y en las de la Sra. Emperatriz lo dia 29, comprengui en una y altra Magestat afectuosissims desitjs del major benefici de V. E. Fid. que espero pasaran á execucions en quant capia en la posibilitat; no me aparegué ponderar motius tant notoris, que sa relevancia te á la Europa en admiració, constantme del Paternal amor de sa M. C. y de sa propensa inclinació en afavorir á V. E. Fid. que no necesita de instancia, remeto á V. E. Fid. adjunta la copia, desitjós de saber si mereix la aceptació de V. E. Fid. y en recompensa, los preceptes que solicito del servey y agrado de V. E. Fid. que obehiré resignat. Deu guart á V. E. Fid. en sa major grandesa com pot, suplico y he menester. Viena y janer 31 de 1714.

Excm. y Fid. Sr. B. L. M. de V. E. son mes afecte y obligat servidor

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Deputats y Ohidors del Principat de Cataluña.

Señor:

Posats als peus de V. M. C. ab rendida veneració, lo Marqués de Montnegre en nom del Consistori de Deputats y Ohidors del Principat de Cataluña representa á V. S. C. C. R. M.

Que després de faltar las tropas, que alentavan sas esperanzas, prengué

lo Principat en Barcelona, la heroica resolució de mantenirse á costa de tot perill, baix lo amable domini de V. C. M. y encara que previngut del paternal afecte de V. C. M. de que en la precisió de haber de traurer las tropas, pesava mes en lo natural cariño de V. M. C. la consideració de no exposar á la última desolació, tan fiels y amats vasalls; que ninguna altre reflecció, y que si lo sacrifici de las tropas pogués aliviar lo desconsuelo, se executaria sens lo menor dupte, pero que perdrerlas, per perdrer lo mes no creya V. M. C. ser medi que aconsellás la prudencia, y que la continuació de la guerra, produiria la total ruina del Principat, ventse V. C. Magestat obligat per lo major be, ó menor mal de Cataluña, al desconsuelo de perdua tant sumament gran; fou imposible á sa fidelitat, y afecte, detenirse en inconvenients que podian apartarlo del vasallatge rendit á S. C. M., antes obligat del expresat entrañable amor de V. M. C. volgué satisfer ab la major fineza, á vista del antich exemplar de Sagunto, novament casi practicat per las tropas del mateix Princep enemich, en la conquista de la infeliz Xativa, resolta Barcelona á imitarlas, antes que subjectarse á altre govern.

En esta gloriosa determinació, persistirá sa intrépida constancia, puig segura de la propensió de V. M. C. en afavorirla, desprecia lo horror del perill, ab la esperanza, que la divina Providencia inclinada á sa justa causa, obrirá camí á V. C. M. de asistirla ab promptissims copiosos socorros, continuant la guerra, y en cas de efectuarse la Pau, ab lo eficaz empeño de no permetrer separar lo Principat, de la obediencia de V. C. M. ó erigirlo Republica, baix sa soberana protecció, per tenir nou motiu de esplicar la ratificació de son amor incomparable, no sols preferint al de altre Princep, lo amat domini de V. M. C. sino també á la especiosa anelada prerogativa de la llibertat.

S. C. C. y Real Magestat.

Viena 27 janer de 1714.

Lo Marqués de Montnegre.

En nom del Consistori de Deputats del Principat de Cataluña.

En este año de 1714 en atencion á que el bloqueo de Barcelona se habia convertido en verdadero y riguroso sitio, muchas de las comunicaciones, que el embajador D. Felipe Ferran y de Çacirera remitia al Consistorio de los Concelleres, fueron interceptadas por el enemigo, como puede observarse por el contenido, de alguna de las que escribia dicho enviado, desde la córte de la Haya, como tambien en que hace referencia de algunas comunicaciones, que por copia enviaba, no hallándose, ni constando que se hubiesen recibido, sirva esto de salvedad y advertencia, hallándose de menos algunos documentos, á los cuales se hace referencia alguna carta del de Ferrán; ya en el año de 1713 se interceptaron algunas, como habrá podido advertirse en el contenido de la serie de comunicaciones, apesar de valerse de estraordinarios, propios, y remitirse á D. Miguel Monserrat residente en Génova, como agente y encargado por los Concelleres para dicho negociado, y este, remitiólas con buques fletados espresamente para este objeto, dirigiéndolos al

Digitized by Google

Marqués de Rubí, Virey de Mallorca, y este, las mandaba á Barcelona, las que llegaron á manos de los Concellers durante el desgraciado año de 1714, son las siguientes:

Exem. Sr.

Esta posta me trobo ab 6 cartas de V. E. sas diadas del 27 setembre, dos de 9 octubre, dos del 21 de dit, y altre dels 3 de novembre, las mes de las cuals son per duplicat, y á son contengut tinch respost á la última rebí de V. E. dels 20 de novembre, reparo que en totas ellas, me ordena mantenirme en esta Cort; lo que executaré ab tota resignació, encara que per la present positura, no podan frutari mas diligencias, sino sols estar á la mira, si executan los Hólandesos sas paus ab los castellans, que continuament se tractan, y si sobre de ellas y hagués destorp, procurar mas instancias de sas promesas, pero si se ajustaban, poso en comprensió de V. E. podria succeirme me donasen despedida, á contemplasió dels Plenipotenciaris Castellans. Azó no obstant, procuraré subsistir, salvant sempre lo decorós del carácter, ab que V. E. me ha honrat, y si las ocasions venen, no omitiré alguna ahont en contre la major honra, conveniencia y lustre de ma Patria. Ya tinch avisat á V. E. que en los negociats de Pau ab la Alemania, y Fransa, es ahont en la positura present, pot V. E. esperar conseguir lo patrocini de S. M. C. per los mes decorosos alivios en sa conclusió, ó per los necesaris socorros ab lo rompiment, particularment si se confirman las noticias, que aseguran haber firmat lo Cristianissim los preliminars, á la cumplida satisfacció de la Cesárea y Real Magestat, que no dupto de sa Real clemencia, haurá atés als interesos de V. E. que ab repetidas tinch á Viena solicitat, ab las proposicions mes honrosas per V. E. que ha sabut compendrer era de ma obligació. Lo que en est Congres se tracta, se va ab secret, y ho saben pochs, lo que dona zelos á las demés Potencias, yo ho escrich esperant ab impaciencia, y si convenia pasar tant á Viena, com al Hoch ahont se han de concloure estos tractes, es necesari los ordes positius de V. E. y los caracters, conforme molts temps ha tingut previnguts. Dispose V. E. de mi á sa voluntat que la tinch sacrificada á la entera satisfacció de ma Patria, y en servir á V. E. ab la mes verdadera afició, ab ella, prego á Deu conserve á V. E. concedintli un glorios exit de sos treballs, y que guarde á V. E. molts anys.

Del Haya janer 5 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cagirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exem. Sr.

Sempre dech solicitar á V. E. felicitats, y vuy mes que may sentiria, que alguna desgracia tancás lo camí, que lo cel apar vol obrir al alivio, inclusa remeto á V. E. copia ab traducció de la resposta que he tingut del Princep Eugeni, á la que (com ja doní á V. E. part,) li habia escrit. Deixas compendrer, que lo Altísim afavoreix en los majors ahógos, la mes desamparada justicia. La pau entre castellans y esta República, está mes que may enredada. V. E. encománelo tot á N. S. y á mi, pera que me done

acert en exercitar ma obligació, y anhelo de servir á V. E. á qui suplico guarde Deu molts anys en sa major grandeza.

Del Haya y janer 12 de 1714.

D. Felip Ferran y de Casirera.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

Serenísimo Sr.

Recibo la carta de 3 del corriente, con que V. A. S. me honra, y obedeciendo las órdenes de ella, he remitido copia á la ciudad de Barcelona, Deputacion y nobleza de Cataluña; debo, mientras retardan al cumplimiento de su obligacion, en su nombre anticipar á V. A. S. las mas rendidas gracias. Del celo con que V. A. S. ofrece patrocinarles; y para que se logre, junto con la elocuente intencion y servicio de S. M. C. y C. Si en el interin, que las paces se tratan, pudiera negociarse la retirada del bloqueo de Barcelona, fuera asegurarlo.

Perdone V. A. S. adelante esta especie á su gran comprehension, que nace de un debido afecto á mi Rey, y á mi Patria. Con el, me hallará V. A. S. solicitando las repetidas ocasiones, de V. A. S. en lo que me favoreciere mandarme.

Dios guarde á V. A. S. muchos años como puede y he menester.

Del Haya y enero 14 de 1714.

Serenísimo Sr. S. M. verdadero S. Q. M. B.

D. Felipe Ferran y Cacirera.

Serenísimo Sr. Príncipe Eug. de Saboya.

Querido amigo; te escribí desde Génova, á mi arribo desde Milan á mi pasaje, y de esta Corte dos veces sin haber merecido carta tuya hasta hoy, que recibo de 28 de noviembre, á la cual satisfaciendo, debo decirte que mis diligencias son desgraciadas, las noticias de Barcelona las tengo mas frescas, las de Dalmases que se halla conmigo, él te las participa, la que me dices de las paces publican los Franceses es, que despues de la pérdida de Fisburg, entraron en conferencias, el Príncipe Eugenio de Saboya, y el Mariscal de Villars en Rastadt, ha un mes estan juntos, observan gran secreto, dan celos, a la Inglaterra, Saboya y Holanda, ésta envió á la Junta, sus plenipotenciarios, que no fueron admitidos; y si hemos de creer á las noticias de Francia, dan por casi concluidos los ajustes. Si á las de Alemania, los dan por desechos. Tengo escrito al Príncipe Eugenio sobre mi obligacion, y en Viena son contínuas mis instancias, para que se comprendan nuestros intereses en estos tratados, ó con el ajuste, con los mas decentes alivios ó con el rompimiento, con los precisos socorros. Quiera Dios aproveche en el interin continúa en ser amparador de nuestra amada patria, que fuera intolerable, le sucediera ahora una fatalidad, sin ver si vale su razon en los presentes negociados. No dudo lo que me avisas de Cárlos, que lo tiene heredado. Te estimo los avisos de mis parientes, y te estimaré mas, escribas y mandes. Dios te guarde como puede. De la Haya enero 6 de 1714.—Tuyo de corazon, Felipe.

Querido mio: Despues de haber escrito esta, han sobrevenido las siguientes novedades. Las paces de los holandeses casi desechas, el marqués de

Digitized by Google

Rialp secretario de Estado en España, Italia, y formado su concejo, la carta que te remito del príncipe Eugenio, encargándote que tanto ella como esta, luego que la recibas, la remitas á D. Cárlos por lo que pudiera ser, haberse estraviado las que he escrito á los comunes, y juzgar la reciban de mucha importancia; parece se muda el tablado. Dios nos asista. Vale 11 enero.

Tuyo,

Excmo. Sr. Marqués de Rubí, virey de Mallorca.

Illmo. et Eccelmo. Sigr. mio Ofsmo.

Con il compitíssimo foglio di V. E. ho anche ricevuto quelli della Citta di Barcellona, Deputazione è Nobiltá del Principato di Catalogna; sopra il contenuto de quali, significo alla medma. in risposta, che siccome S. M. m' ha incaritato, *Con ordini molto precisi* di procurare ne presenti Trattati di Pace tutte le sodisfazioni è convenienze piu possibili, che si devono, á quella Nazione tanto fedele, e benemerita; cosi suplico V. E. á restar persuasa, che da canto mio, non solo ubbidiró i *Comándi clemmi. dell' Augmo. Padrone*; ma inoltre procureró di fare tutto quello, che potranno prestare le mie forze, *Essingendolo cosi la Justizia*, e poi anche la propia mia inclinazione che professo all' accennata Nazione la quale prego di tanto asicurare; mentre con la constante mia osservanza mi dico di V. E. affmo. et obligmo. Servo.

Eugenio di Saboya.

Rastadt 5 Gen. 1714.

Ill. et Ex. Sr. Conte di Ferran.

Exm. Sr.

Per no tenir novedat particular, sols repetiré á V. E. continua esta Cort la suspensió de la pau ab Castella, fins á veurer en que para la que tinch avisada á V. E., que en Rastad se tracta, sobre de la cual remetí á V. E. copia de la afavorida carta del Princep Eugeni, y ab esta remeto fas lo mateix, de la que solicito mas degudas diligencias, lo que resultará de estas juntas ho ignoro, per guardarse en ellas gran secret, lo cert es, que ha mes de dos mesos duran, y los últims avisos tinch son de proseguir. Vulla N. S. que en lo intermedi, V. E. logre los succesos, que pugan contribuir á sa major satisfacció. Esta procuraré á V. E. en cuant alcanze, per cumpliment de mas obligacions, y servir á V. E. com dech.

Deu guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza.

Del Haya y janer 19 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Ab la deguda estimació, rebo las de V. E. de 7 y 24 del pasat, junt ab las noticias y en satisfacció de ellas, dech dir á V. E. tinch compresa sa gloriosa resolució, per la cual aplicaré cuantas diligencias ma inutilitad alcance. Las que tinch executadas en esta Cort, son estat infelices, com ya V. E. haurá vist en mas antecedents cartas, no habenthi per ara lloch de

executarne alguna, per la suspensió dona á tots los negocis la pau, que en Rastad se tracta, per la cual, no ometo mas continuas instancias en Viena, que ab lo bon costat del marqués Dalmases, han produhit la carta afavorida del príncep Eugeni. Considero vuy que lo destino de V. E. y nostra patria, dependeix de eix tractat. No auria omes lo pasarhi, á no saber no si admet algun altre plenipotenciari, azó no obstant, ó he solicitat en Viena, y tinch la resposta de mantenirme así fins altre avis. Dels favorables succesos de V. E. dependeix lo logro de sas justas resolucions, que desitjo com es de ma obligacio, servir á V. E. per que se conseguescan y en cuant me vulla V. E. manar. Suplico á Deu me asistesca, y que guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza com pot y he menester.

Del Haya y janer 26 de 1714.

Excm. Sr.

Suplico á V. E. se dignen admetrer la enhorabona que ma atenció cumpla en general, cada un de V. E. en particular de la sort de Concellers, que quedo suplicant á la divina magestat, los asistesca, y los done las felicitats que se mereixen y necesitam, juntament me manen, lo que sia del major agrado, tant del Excm. Consistori, com de cada un de V. E.

D. Felip Ferrán y de Cacirera.

Excm. Sr.

Vuy, per medi de D. Miguel Monserrat, rebo las cartas de V. E. de 27 de setembre y 21 de octubre duplicadas, y la de 3 de novembre, la que habia dias ha rebut ab la de 20 de dit mes, als cuals responguí ab diadas de 8, 15 y 22 de decembre, y á la última de 20 de novembre, respongui á V. E. la posta pasada 29 de decembre, copia de la cual per considerarla de importancia, remeto á V. E. inclusa.

Habent tingut carta de Paris de Milord Peterborow, feta á 13 de decembre, lo dia 26 de dit mes, ne doni part á V. E. y perque estigués informat de son contingut, remití copia de ella sens traduirla, per no tenir temps la cual dupliqui lo dia 29 en la mateixa forma que era escrita, per no volerme esposar á algun descuit en la traducció.

Lo mateix dia, escriguí als Excms. y Fids. Diputats y al Excm. y Fidelisim Sr. Protector y Bras militar, enviantlos també copia de dita carta, dirigint tant la del dia 26 que encamini per los suizos, com la de 29 que embii en derechura á D. Miguel Monserrat, demanantli las encaminás, ab la major brevetat y seguretat posible.

També tinch avisat á V. E. la novedat de las conferencias en Rastad, entre lo Sr. príncep Eugeni y Mariscal Villars, y com ab est motiu, y tenint esta ocasió, escriguí y embií la carta de V. E. á S. A., de esta carta no tinch fins vuy resposta, pero sé que arribá en sas mans, conforme avisí á V. E. en ma pasada.

Del Comte de Saballá, del Sr. Marqués de Rialp y del Comte de Althan, tinch vuy respostas en fecha del 23 del pasat, tots me aseguran no perdrán la ocasió se presentia, que solicitarán ab la major eficacia, lo major benefici de V. E. y que procurarán sempre, per los interesos y conveniencias de nostra patria. No escrihuen res de positiu, sobre las dilas conferencias, estant encara incerts, si de allá se pasará á Congres, pera la conclusió de

la pau, per si acas arriba, tinch escrit y ponderat, la suma importancia de la asistencia de alguna persona per part de V. E. que pogués, y degués mirar per los interesos, no sols per comisió, sino per obligació y per cariño V. E. aurá fet reflecció sobre est punt, y lo contengut en las copias remiti á V. E., la posta pasada, y manará dar las providencias y ordes convenients.

Las conferencias en Rastad, continuan sempre ab gran secret, en las cartas son arribadas vuy, se observa lo mateix silenci, sols sabem de cert, mantenirse en dit lloch lo señor príncep Eugeni, y lo Mariscal de Villars, y esta llarga habitació en ell, me fa creurer pot ser veritat lo que he llegit en una carta escrita de Paris de 28 decembre á una persona de esta Cort, copia de la cual remeto á V. E. inclusa, no asegurant cert lo que en ella se diu, sino per la noticia de lo que conté. Sé que lo Embajador de Fransa, digué air, que segons noticias tenia, totas las cosas prenian un camí, que se podia creurer, conduhiriá á la pau general, en cas sia, no crech ni puch persuadirme sian olvidats los interesos de V. E. pera ells hem solicitat tant lo compte Ferran, com yo cuant hem pogut, la Cort de Viena he escrit á cuants he considerat podian contribuir á nostra major utilitat, y he fet cuant he sabut, lo mateix executo de present, y executaré sempre, pues com lo fi y objecte tinch devant de mos ulls, es estat y es, lo major benefici de V. E. pera lograrlo, no dexaré diligencia que fer, com la sapia compendrer, ni escusaré treball, asegurant á V. E. que cualsevol será descans, pera lograr tant grant consuelo.

Tinch carta de 11 de decembre (vell estil) de Diego Doliffe de Lóndres (á qui deixi los papers y la comisió, pera cobrar lo deute del blat,) en que me diu no deixa de solicitar la cobranza, pero que veu poca esperanza, fins sia juntat lo Parlament, y que en lo interin, fa las majors prevencions que se poden, del succés avisaré á V. E. y quedant sempre á la obediencia prego á Deu guarde á V. E. molts añs.

La Haya y janer á 5 de 1714.

Excm. Sr. Suplico á V. E. perdone la llibertad de suplicar, mane donar las dos inclusas.

Excm. S. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Copia de la carta escrita de Paris de 24 diciembre 1713 á que hace referencia la de D. Pablo Ignacio de Dalmases, traducida del Francés.

«Habreis creido, despues de los gloriosos sucesos de la Francia, sostenidos por el brazo del grande Mariscal Villars, que no hable menos, que de invadir el Imperio con una sola y única campaña, este poder mas fiero que el de los antiguos Romanos, recuerda hoy dia la paz de la generosidad del Emperador, que le impone la ley que le place, los preliminares de esta paz, que deben ser los fundamentos, los cuales deben ser tenidos y aceptados como un bien, donde la privacion deberá señalar el Reyno en adelante. El Rey ha firmado todos los artículos, sin que haya habido una sola interrupcion, esto, parece que se debe á madama de Maitenon... Todo el Ministerio ha seguido las ideas de esta Iltre. dama, y en fin el Rey ha dicho Amen. Por otra parte, dentro de 3 ó 4 dias veremos esto mas claro, y estamos en el caso de ver el resultado de esta grande escena. El Duque de Baviera está

enfermo de pena, se dice que no sale bien tratado, y quieren alejarlo dándole los Paises Bajos, otros dicen que la Italia estará á la merced del Emperador, si esto sucede, el carnaval ciertamente será triste.»

Excm. Sr.

No habent tingut cartas de Génova, sols diré á V. E. que me han assegurat, haberse en las conferencias de Rastad, parlat dels interesos de V. E. que sobre est asunto, se habia despatchat á Paris, y que lo Rey Cristianissim, habia despatxat á Madrit. No se mes individuals circunstancias sobre esta noticia, y la cual no puch asegurar certa.

Lo Compte Ferrán acaba de rebrer carta del Sr. Princep Eugeni de 5 del corrent, en resposta de la que se escrigué á S. A. En ella diu, que á mes de que te orde del Sr. Emperador, pera procurar las majors conveniencias de V. E. ho executará ab la major eficacia, per son particular efecte.

Ferrán me ha dit, enviaba á V. E. copia de la carta, ab que quedará mes informat de son contengut. Las paus de est Estat ab España, no son firmadas, ans be aseguran y auria alguns nous embarazos, no se res cert. Lo Concell de España, se ha novament format á Viena, se compon dels subjectes veurá V. E. en la inclusa nota. Yo quedo aguardant órdes per obeir, en conveniencia y utilitat de V. E. á qui renovo ma obediencia, pregant á Deu guarde etc.

La Haya y janer á 12 de 1714.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

*Nueva creacion del Concejo de España y Secretaría de Estado, publicada en Viena á 29 de Diciembre de 1713.*

*El Marqués de Rialp, Secretario de Estado en España.*

No se nombra ahora oficial Mayor.

*Oficiales Segundos.*

D. Pedro Pascual Cano.—D. Juan Amor de Sona.

*Oficiales Terceros.*

D. Agustin Pedrosa.—D. Ramon Llaurador de Vilana Perlas.

*Oficial de lenguas y de número.*

D. Ricardo Gruner.—D. Antonio de Verneda y de Vilana Perlas, oficial escribiente.

*Concejo de España.*

Presidente, el Sr. Arzobispo de Valencia.—Tesorero general, el Sr. Duque de Uzeda.

*Concejo de capa y espada de Nápoles.*

El Marqués de Roffano.—El Duque Estela.

*Regentes Togados por Nápoles.*

El Conde Ravascheri.—D. Juan Antonio de Albarado, Secretario por Nápoles.

*Concejo de capa y espada por Cerdeña.*

El Conde de Montesanto.

Digitized by Google

*Regentes Togados por Cerdeña.*

D. Domingo de Aguirre.—D. Juan Bautista Cuggia.

D. Francisco Ibañez de Aoyz, Secretario.

*Concejo de capa y espada de Milan.*

El Marqués de Erendazu reservando la nómina de otro.

*Regentes Togados por Milan.*

D. Lupercio Mauleon.—El Condé Módignani.

D. Pablo Bermudez, Secretario de Milan.

*Fiscal del Concejo de Milan.*

D. Juan Bautista Belcredi y ser agente fiscal.

D. Alejandro Ricarti Napolitano.

*Secretario por los paises de Flandes.*

D. Andrés Churs.

*Secretario del Sello Real.*

D. Andrés de Molina y Salduendo.

*Receptor de los efectos y caudales del Concejo.*

D. Manuel de Legaspi.

Exm. Sr.

Habent escrit á V. E. llargament en mas pasadas, y enviat copia de totas mas cartas, poch tinch que avisar á V. E. esta posta, pues despues de confirmar lo escrit en ellas, trobantme sens cartas de V. E., sols dech dir, que las conferencias en Rastad se continuan, pero sent gran lo secret se observa en ellas, no se pot saber cosa de positiu, en carta escrita de dit lloch, á un particular de esta cort, se diu, se auria ya trovat y convingut espedient per los catalans, pero sent noticia de particular y privada, no se pot asegurar la certesa de ellas.

Las cartas del Marqués de Rialp, no contenen cosa positiva sobre est particular, los avisos que tindré, aniré sempre participant á V. E. sens perdrer may de vista, las diligencias y instancias que pugan conduir al major benefici de nostra Patria. Los plenipotenciaris de España, aseguran partirán luego á Utrech, ahont aguardarán lo retorn de un correu despacharen á Madrit.

Faltan dos Paquebots de Inglaterra, ha corregut, que aquella reyna se trobaba mala, pero que antes de partir la última posta, se trobaba millorada, ab la primera que arribia, tindrem las noticias ab mes claredat, y ab mes certesa. V. E. me mane, en cuant sia de son servey, mentres quedo pregant á Deu que guarde á V. E. mols anys.

La Haya y janer 19 de 1714.

Excm. Sr.

Me acaban de dir, hiá cartas así de París, que diuhen que habent insistit lo Princep Eugeni ab lo Mariscal de Villars, en que segons lo oferiment del Rey cristianissim, y de la Reyna de Inglaterra, en lo tractat de evacuació de Cataluña, fet lo Rey de Fransa, tinguessen los catalans sos privilegis, honors y bens. Ab lo amnisticio general, se habia despachat á Madrit sobre

Digitized by Google

est punt, ab la major eficacia, axis per lo dit, com per las instancias de la cort de Inglaterra. Referesch la noticia sens assegurarla, sols perque V. E. quede plenament informat, de cuant arriba ma comprehensió. Suplico á V. E. mane participar esta carta als Exms. y Fds. Srs. Deputats y al Excelentisim y Fdm. Bras militar, pues no escrich, per no repetir cartas, perdone la llicencia de suplicar á V. E., mane entregar la inclusa á mon germá. B. S. M. de V. E.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Exem. Sr.

Rebo vuy dos cartas de V. E. de 7 del pasat, (que es copia de la cual yo he rebut lo original), y 24 dit, per ellas veig la declaració V. E. se digna ferme, que fins vuy no habia obtingut, pues en ninguna carta que hago arribat en mas mans, me ha V. E. donat, ni nova instrucció, ni novas ordres, com ni tampoch, ha desaprobat en ninguna, lo contigut en la memoria posi en mans de la Reyna de Inglaterra, lo dia 28 juny, de que avisi y emvii copia á V. E. antes en carta de 16 agost, se digná V. E. aprobar lo executat.

No ignorará V. E. lo contingut en las instruccions se servi donarme, ni ingnorará lo que lo Marqués de Montnegre, demaná als plenipotenciaris de Inglaterra á Utrech, antes del mes de juny, deixant altras consideracions, y sols diré á V. E., que si pogués sens perill de estraviarse, posar en noticia de V. E. las cartas y noticias tenia entonces, com també los motius de fer la diligencia que fiu com á particular, y no en nom de V. E. y dels altres dos Exems. y Fdms. Comuns, com tinch escrit á V. E., pot ser V. E. convindria, que debia segons lo temps, lo estat de las cosas, las antecedencias y los avisos, executarho en cumpliment de ma obligació, y conciencia, no empeñant com no empeñi en cosa alguna á V. E. ni als demés Exems. y Fdms. Comuns; asegures V. E., he procurat y procuraré sempre que mereixeré ordres de V. E., fer lo que dech, en major servey y benefici de V. E.

Sento lo gasto de la faluga, pero espero que V. E. aurá fet reflecció, que yo ignorant lo estat de V. E. escrigui á D. Miquel Monserrat, que sobre despacharia ó nó, executés los ordres del Sr. Compte Fovrán, lo cual per trobarse en la Haya, podia estar mes informat, que escrigué á Monserrat usás de ellas, segons las noticias tindria de V. E.

En cuant al crédit del Blat, tinch escrit á V. E. en repetidas mias, que no habent pogut cobrarlo, deixi la incumbencia encarregada junt ab los papers, á Diego Dolife de aquella cort, lo cual me asegurá procuraria la cobransa, y habentlo instat, me respongué, no hi habia forma, fins al Nou Parlament, y que entonces, faria las diligencias imaginables, y del succés, me daria avis, com ab altre tinch escrit á V. E.

Partiria al instant pera Milá ó Génova, á no trobarme esta semana ab dos cartas del Marqués de Rialp, de 10 y 13 del corrent, en que me diu, lo que V. E. veurá en las copias de ellas remeto inclusas, no se si haure acertat, á servir á V. E. en est particular, sé de cert, que ho desitja, y no tenint mes noticias ab seguretat que avisar á V. E., en cuant á las conferencias que continuan en Rastad, que las que se contenan en ditas cartas,

sols añadiré, que habent corregut per molt certa, la mort de la Reina de Inglaterra, en las últimas cartas se sab, estigué molt malada, pero que se trobaba millorada, y fora de perill.

En los ports de Fransa del Océano, se fa un gran armament, segons totas las noticias, y en lo cual se diu, devian posarse de deu á dotse mil homens de desembarch, á quin fi, ignoro; uns discorran, serian pera Cerdenya, altres, que mira á Inglaterra son destino; altres, negan lo de las tropas de desembarch, y diuhen es lo armament pera anar á cercar lo rey de Suecia, y transportarlo á sos estats. Dono á V. E. la noticia, en cumpliment de ma obligació, y solicitant ocasions del servei de V. E. prego á Deu etc.

La Haya y janer á 26 de 1714.

Excm. Sr.

Aseguro á V. E. es lo temps tant curt, que casi per despatchar esta posta, no he tingut lo bastant. Suplico á V. E. me facia la honra de comunicar esta carta, als Excms. y Fids. Srs. Deputats Protector y Bras militar, y aixis mateix, espero disimulará á V. E. que li suplico mane entregar la petita carta á mon germá, quedant yo sempre etc.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

*Copia de la carta del Marqués de Rialp, á D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.*

Mi señor y mi amigo: con la mayor estimacion, recibo tu carta de 29 del pasado, por los avisos que tu celo me comunica, pareciéndome sabia y correspondiente la respuesta, (cuya copia te sirves remitirme,) dada á Milord Peterborow, y aunque nos queda poca esperanza de fruto, sobre las diligencias ejecutadas, en órden al consuelo de nuestra Patria, confio que las que me promete practicar el gran celo y prudente conducta del Sr. Príncipe Eugenio, segun su Alteza se sirve insinuármelo este correo, sin embargo, de dar por un poco árdua la materia, han de tener el favorable término que se merece, la constancia de aquellos fieles vasallos, y nosotros tanto necesitamos.

Paréceme conveniente, que así tú, como el Sr. Conde Ferran, os esteis ahí quietos, hasta que yo pueda avisaros algo de fijo, pues el Sr. Príncipe me dice, que el otro correo, espera darme alguna respuesta positiva, sobre el estado de nuestra Cataluña. Yo no faltaré en noticiarte luego al punto, lo resultado, y prevenirte de todo, lo que mi cortedad acompañada del mas sincero afecto alcanzare, se puede practicar, á fin de que no se omita paso, ni diligencias que conducen al alivio, y gloria de nuestra Patria.

Todos los papeles que te han enviado de Barcelona, los tengo ya, y no ofreciéndoseme otra cosa particular que decirte, en inteligencia de cuanto me insinuas, solo repito mi reconocimiento á tus cariñosas espresiones, y los vivos deseos que conservo de servirte.

Dios te guarde muchos años en Viena y enero á los 10 de 1714.

Mi señor y mi amigo. Si Dios nos favorece en el negociado de Rastad, podemos esperar justamente el consuelo de nuestra afligida Patria. Espere-



Digitized by Google

mos en que nos concederá esta misericordia. Quedo como siempre tuyo de corazon.

El Marqués de Rialp.

Sr. Marqués D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

*Copia de la carta del Marqués de Rialp á D. Pablo Ignacio de Dalmases.*

Amigo y señor mio: En la inteligencia de cuanto me espresas en tu favorecida del 7 de este, diré que no ocurre cosa especial que añadir á lo escrito en mi antecedente, de que el señor Príncipe Eugenio esperaba en breve, poderme avisar algo, sobre el consuelo de nuestra afligida Patria, aunque tenia por árdua la materia, ahora me lo repite su Alteza, y aguardo impaciente su favorable aviso, para podértelo dar inmediantemente, como en mi última te lo prometí, y tambien al Sr. Conde Ferran, con las demás circunstancias conducentes al fin, previniendo á los dos, que en interin consideraba conveniente, se estuviesen quietos ahí, estimo sumamente las noticias que tu celo me comunica, del estado de las cosas, de las de nuestra pobre Barcelona, no las tengo mas frescas que las avisadas en mis antecedentes y así ceso, ratificando á tu servicio mi inmutable ley y amistad.

Nuestro Señor te guarde muchos y felices años como desco.

Viena y enero 13 de 1714.

P. D. Mi señor y amigo mio: Con impaciencia esperamos los avisos de Rastad, pues me prometen no poco consuelo para nuestra afliccion luego que se sepa algo de positivo, te lo avisaré, y no faltaré en prevenir lo necesario donde convenga.

Quedo como siempre tuyo de corazon.

El Marqués de Rialp.

Sr. Marqués D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Digitized by Google

# CAPÍTULO XIII.

**Operaciones militares del coronel Amill, esposiciones al Emperador y Emperatriz, comunicaciones del Marqués del Poal, del Duque de Uceda y del Marqués de la Atalaya, sorpresa naval y victoria estupenda. Correspondencia diplomática.**

En el dia 1.° de febrero, se avistaron desde la ciudad 35 bajeles, con otros barcos de transporte, y una barca guarda-costas, la cual disparó algunos cañonazos contra el desembarcadero del Llobregat, pasando los demás navíos frente á la plaza, y echando el ancla en las cercanías de Besós. La llegada de esta escuadra, no causó la menor impresion á la ciudad.

Hubo frecuentes cañonazos, entre los enemigos y la plaza, y algunas leves escaramuzas.

Llégaron algunas embarcaciones de la costa, y por ellas se supo, que el paisanaje tomaba las armas por la marina de Levante, y se incorporaba con el intrépido coronel D. Armengol Amill.

Se publicaron cridas de órden del Conceller segundo D. Salvador Feliu de la Penya, como clavario de la ciudad, sobre los derechos de los víveres y mercancías, que ya viniesen por mar, ya por tierra, debian pagar á la ciudad.

En este dia, se hizo nominacion, y juró el Conceller segundo D. Salvador Feliu de la Penya, como clavario de la ciudad.

En la 9.ª de guerra, se leyeron unos papeles, dispuestos por la Excelentísima conferencia de los tres comunes, en órden á los medios que debian emplearse, para el abasto de granos, administracion de justicia, y castigo de los muchos delitos y monopolios que se cometian, con los pesos y medidas.

Digitized by Google

Así como debian escogitarse los medios, para la continuacion de la guerra, y poder hacer frente á los escesivos gastos, que esta ocasionaba. El segundo batallon, montó la guardia de las puertas, y el primero á las medias lunas y baluartes.

Recibióse en el presente dia, el parte del coronel D. Armengol Amill, con el cual participaba las operaciones militares obradas en San Pol.

Excmo. Sr.

Señor, el dia 30 de este á las cinco de la tarde con poca diferencia, llegamos á tomar tierra, hallando la gente de ella con bastante calor y alborozo, á tiempo que el enemigo habia fornido las torres de San Pol, de Canet y Arenys, desembarcando sin la menor intermision entre Canet y Arenys, habiendo llegado á este último lugar, 800 de los enemigos, que á la noticia de haber llegado con mi destacamento, se retiraron á Mataró, segun noticias mas ciertas, despues de haber tenido su disposicion de concejo, y considerando que el fin principal se fundaba, en asegurar el deseo de estos pueblos, en asegurarme de los parajes que el enemigo hacia su confianza, despues de prevenir las avenidas, me eché sobre S. Pol á la media noche, y despues de algun fuego, procuré estrecharles de calidad, que habiendo quedado herido el comandante que es un capitan, 4 tenientes, los dos heridos con dos sargentos, se rindieron hoy á las siete de la mañana, prisioneros de guerra con un cadete y 23 soldados walones, y de ellos dos heridos, que remito con el retorno de las embarcaciones, y así mismo con un capitan y 13 soldados que los paisanos habian tomado prisioneros en este lugar antecedentemente.

Pongo en noticia de V. E. como esta noche uno de los pincos tomaron un ganguil, con 4 laudes que pasaban á Mataró, y venian de la Escala, cargado el pinco de diferentes pertrechos, como los laudes de harina y cebada, que inmediatamente se han remitido, y no dudo habrán ya llegado á esa capital.

Para asegurar la importancia de estos parajes, me ha parecido reparar este lugar, fortificándolo con 100 hombres de mi destacamento, que con la gente de este pueblo, quedará bien resguardado y asegurado, para poder pasar á ejecutar lo mismo en Canet y Arenys, con lo restante, y oponerme á los designios del enemigo, para este efecto procuro se hagan vizcochos, con provision de vinos, y demás necesario para su manutencion, no dudando que el Excmo. y Fid. Consistorio, dará las providencias de mayor congruencia, como que V. E. la esforzará igualmente, siendo mi ánimo de complacer en todo á V. E. y sacrificarme, en cuanto conduzca de la mayor importancia del servicio de la patria, y de los Excmos. Comunes.

Los somatenes de los lugares enteramente no han tomado las armas, sino alguno por mas señalados, y no es segun se voceaba por esa ciudad, desconfiando algunos de esta mi llegada, no obstante, que va acudiendo alguna gente de séquito, que tendrán cerca de 200 hombres, no dudando que si hay medios, á fin de no atropellar el pais, irá tomando cuerpo la importancia de esta empresa. La diligencia de la leña y carbon, he procurado pudiendo asegurar á V. E. que por estos lugares no se encuentra, no obstante, de que he tirado algunas líneas para poderla conseguir por otros,

Digitized by Google

que lográndolo ejecutaré la remesa con las embarcaciones que me vinieron las provisiones y disposiciones de esa capital, V. E. quede asegurado de que en este paraje nos mantendremos con seguridad, procurando reducir los lugares de estas cercanias á la obediencia.

Esta tarde despacho propio al Sr. marqués del Poal, dándole aviso de mi arribo, juntamente la forma que habemos de tener, para esta nuestra correspondencia y comunicacion, procurándonos dar la mano en todo, y de lo que ocurriere, no omiteré dar parte á V. E. á cuya obediencia, preceptos y servicio quedo como debo. Dios guarde á V. E. San Pol á 31 de enero de 1714. Ex. S. B. S. M. de V. E.

D. Armengol Amill.

S. E.

Despues de escrita esta, me llegaba la carta de V. E. de 30 y quedo con la inteligencia de cuanto en ella me previene. No puedo dejar de representar á V. E. que seria muy conveniente para la seguridad de estas costas hasta Rosas, que las fragatas estuviesen por estos parajes, consiguiéndose con ellas reducir con mayor facilidad las obediencias de los lugares marítimos, que aseguro será de suma importancia, así para sorprender las embarcaciones enemigas que pasan á Mataró, por ser paso indefectible, como para asegurar la correspondencia de esa capital.

Excmos. Sres. Concelleres de la Ciudad de Barcelona.

2 febrero.

Despues de las dos de la madrugada, al aviso de un cohete que se disparó de la Catedral una porcion de fusileros, que estaba apostada, y no esperaba mas que esta señal, atacó la línea del enemigo, forzándola desde el Mas Guinardó, hasta el cuartel de Gracia, valiéronse los contrarios de la artillería, mas no por eso, se retiraron los de la plaza en desórden, sino con tanta serenidad y gallardía, como si estuviesen en una parada.

Los disparos de cañon eran contínuos, aunque la batería de Gracia, era la mas pronta en tirar, contra la gente que pasaba de la plaza á Capuchinos.

Algunos laudes y gánguiles, que venian de la costa, rompieron por entre las embarcaciones enemigas, y aunque algunas lanchas tripuladas por mucha gente de armas, envistieron á uno de los gánguiles, llegando casi á abordarle, los marineros se defendieron con tanto ardor que hubieron de dejarlos libres, logrando al fin, protegidos por el fortin de Santa Eulalia, que no cesó de disparar contra los enemigos, entrar todos en el puerto, sin haber recibido el mas leve daño.

En este dia la 24ª de Guerra, deliberó.

Sobre la peticion hecha por el Excmo. y Fid. Consistorio de los diputados, y en atencion que habia 3,500 cuarteras de salvado, fuesen entregadas, para el sosten de la Caballería, en su consecuencia, la 24ª de Guerra delibe-

Digitized by Google

ró, que se acudiese á la peticion, y además resolvió que continuase la reunion de la Junta de diez y ocho personas, en el modo y forma que hasta entonces se habia reunido, en atencion que el General Villarroel manifestaba, que á la Junta de cuatro personas, se añadiesen dos consistoriales de cada consistorio.

En este dia juró el baile de la Ciudad D. Juan Salamó ciudadano honrado.

El tercer batallon, mudó las guardias de las puertas, y el 2.° fué á las medias lunas y baluartes.

El enemigo hizo volar una casa, que habia frente el convento de Capuchinos, convencido de que no podia conservarla, por el mucho fuego que se hacia contra ella, en la cual no podia sotenerse la guardia, que tenia apostada en dicha casa.

La pérdida de la plaza, á mas de algunos fusileros y soldados de caballería, murió el capitan del regimiento de S. Miguel D. Juan Francisco Novales.

3 febrero.

En este dia, jugó muy vivamente la artillería de una y otra parte. El enemigo quemó la casa de Viñals en las corts de Sarriá.

Llegaron algunas lanchas de la costa de Levante.

Llegó la noticia de que Amill habia salido de S. Pol con toda la gente. Recibieron los Concelleres carta de Cardona fecha 1.° del corriente en la que se les participaba lo ocurrido en la parte de Vique, en la accion del 14 de enero en Balsareny, con otras noticias que podrán verse á continuacion.

La 24ª de Guerra, deliberó que la Junta de 18 personas, tuviese todo poder facultad y voto decisivo, en subrogacion de la Junta de 36.

Deliberó ademas, que aprobaba lo espresado en papeles presentados por la Diputacion y brazo militar, y que el Conceller en Cap, tuviese el nombre de Coronel y Gobernador de la plaza, y fuerte de Monjuich. Tambien mandó que se escribiese á sus majestades el Rey y la Reyna, á los embajadores y demas personajes que se juzgare indispensables.

La 24ª de Guerra, se adhirió á lo propuesto en 2 del presente por la Diputacion y brazo militar.

El 4.° batallon, montó la guardia de las puertas, y el 3.° fué á las medias lunas y baluartes, el 1.° fué á Monjuich.

Insertamos la comunicacion del Gobernador de Cardona.

Excm. Sr.

Lo deplorable estat en que vuy te constituit á est Principat, la tiranía enemiga, y axí mateix, la miseria ques pateix en esta plaza y Castell, me son motius per manifestar á V. E. que despues de sis mesos de insuportables treballs, ab la esperanza del remey, prengué lo Llusanés las armas

Digitized by Google

contra lo enemich, rendint en Balsareny als dos batallons del regiment de infantería de Leon, seguintse lo foch en la plana de Vich, Monseny, (ahont foren desfets los que pasaban al socorro de aquella ciutat.) Seu de Urgell, Moyá, y part del Vallés y Panadés, y tambe la Ribera Salada, y part de la Sagarra, y estant ab inteligencia, que de estos principis que de primer foren favorables, se habian de seguir benévolas consecuencias, ha resultat la perduda esperanza, de poder sostenirse est incendi, que podia ocasionar nostra llibertat, pues habent lo enemich socorregut á Vich, Manresa, Oliana, y Solsona, que á un temps se trobaban bloqueadas, y vuy subsisteix lo de Solsona, han estats batuts nostres paisans, en diferents parts, per no poderlos sostenir ab tropas de esta guarnició, ni menos ab la menor porció de caballería, despues de haberse aplicat y subministrat tots los socorros, y diligencias que podia prestar ma poca posibilitat, y la de mon germá lo marqués del Poal, ques troba á la frente dels pochs paisans, que ab sa industria manté ab la veu de llibertat, no sabent ahont para, á causa de que habent exit de eix camp, lo Compte de Montemar ab destacament de 800 caballs, y molts granaders, y partida de fusellers, despues de haber socorregut á Vich, ha arribat á Manresa, ahont deu juntarse ab Vallejo, ques troba en Calaf ab 1,500 homens, arribanti tambe á aquella ciutat, altre destacament que comanda D. Diego Gonzalez, de número de 1,000 soldats, que ab los cuals, esent lo designe cremar enterament lo Llusanés, y atacar despues á esta fortaleza, que á est efecte te cuatre canons en Esparraguera, fent adobar los camins, es de recelar la última desgracia, á causa de trobarme sens diners, viures, ni municions, de las cuals he subministrat pasadas de 80 cárregas al país, per lo que en vista de estos motius, y de que lo enemich, sols procura acabar ab la nació, y de que es inevitable la ruina de esta Vila, en consecuencia de la rabia enemiga, y de haber cremat las de Caldes de Montbuy, Moyá, Sellent, tota la Ribera Salada, y altres, ab menos motiu que esta, se fa precis que luego, luego, done V. E. la mes prompte providencia al remey de estos danys, fent exir de eixa ciutat, un cos de tropas arregladas, (que do altre cualitat no son de profit), y particularment tota la caballeria que sia posible, pues trobantse lo país encara ab las armas en las mans, que per instants va flaquejant, se animarán los naturals, y seguirán las tropas generalment per la defensa de la llibertat, en veurerse abrigats de ellas, y que per part de V. E. nos pert diligencia, que conduesca á tan gran fi. Y si acás se pogues oferir algun embarás á lo que tinch referit, apar sería lo millor, arriscar lo tot per lo tot, atacar eix exercit, pues ab los destacaments tan numerosos que tinch espresats, además de las guarnicions que te en Berga, Solsona y Manresa, ha de ser molt flach y poch numerós, ó be, formidable son número, advertint á V. E. que de atrasarse est socorro un instant, se perdrá esta plasa irremediablement, perqué falta absolutament un tot, y principalment medis, per causa de que de la sal, no sen trau lo subsidi, que de antes de tenir tan cerca lo enemich, de tal forma, que ni per lo socorro de la curta guarnició que tinch, que no arriba á 300 homens, basta dit producto, protestant á V. E. de cualsevol dany, que pot dimanar de tal desgracia, si de la manera, que suplico á V. E. no ix lo alivio ponderat, ab la diligencia y brevedat que demana la urgencia.

Lo Compte de Montemar ab son destacament, ha arribat á Gironella, pa-

Digitized by Google

sant á Berga, y despues á Solsona, y creent que á estas horas será cremat totalment Llusanés, sols repetesch la instancia, añadint que lo socorro de tropas sia numerós, pues de altra forma, y seguinse alguna tardansa, se desalentarán totalment los paisans, que manté mon germá ab la veu de la Llibertad, de qui no sé cosa alguna, no ponderant á V. E. lo continuat castich del enemich, en penjar los paisans y soldats, crema, saqueixs, y de Iglesias, pues ni lo SS. Sagrament es estat reservat de sa rabia, per ser exceiu lo numero, repetesch ma deguda obligació, á las ordes de V. E. y desitjo que N. S. guarde á V. E. mols anys.

Cardona y febrer 1 de 1714.

Si V. E. no mira esta gran importancia ab la mes viva diligencia, lo enemich logrará enterament la esclavitud de nostra nació molt en breu.

Exem. Sr. B. L. M. de V. E. S. M. S.

D. Manuel Desvalls y de Vergós.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

4 febrero.

Entre dos y 3 de la mañana, se disparó un cañonazo á que sigió otro y otros con tanta celeridad, que el enemigo puso todo su campo en movimiento, permaneciendo en vela toda la noche.

Durante el dia, los enemigos estuvieron pasando y repasando de unos cuarteles á otros, y la plaza tirándoles contínuamente.

La 24ª de Guerra, mandó que pagase la ciudad los derechos de las presas, y que el Conceller 2.° y Francisco Mascaró cobrasen un sueldo por cuartera, de todos los granos que se moliesen en la Ciudad para subvencion de las tropas. El 3.° Batallon, mudó las guardias de las puertas y el 4.° á las medias lunas y baluartes.

El General Villarroel pasó al Conceller en Cap, la conumicacion siguiente:

Excmo. Sr.

Al Comandante de Monjuich el coronel D. Erancisco Sanz, y á su Gobernador D. Pablo Thoar he prevenido obedescan las órdenes de V. E. y le den parte de lo que ocurriere, mediante ser V. E. Gobernador de esta Plaza, y de aquel Castillo, en cuya inteligencia se hallará V. E. y de que siempre mi atencion será, la que debe con esta Excma. Ciudad por lo que merece, y ser yo hijo de ella. Guarde Dios á V. E. muchos años.

Barcelona y febrero 4 del 1714.

Excmo. Sr. B. L. M. de V.E.

D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Conegero en Cap.

5 febrero.

En este dia, no ocurrió cosa que de contarse sea digno, salvo alguno que

otro disparo de cañon, y unos cuantos tiros de fusil, que se cambiaron entre los fusileros de uno y otro bando.

El sexto batallon, pasó á la guardia de las puertas, y el quinto á los baluartes y medias lunas.

El general Villarroel, comunicó al Conceller en Cap, seria conveniente el que mandase formar á un batallon de la Coronela, cuya disposicion, se puso inmediatamente en ejecucion, formando el segundo batallon á las 8 de la noche en la Rambla frente Sta. Mónica, y á las 10 se puso en marcha para Monjuich, á reforzar dicha guarnicion, y al propio tiempo tener una reserva por si el caso lo pedia.

El Conceller en Cap recibió del gobernador de Monjuich, la comunicacion que sigue:

Excmo. Sr.

Ayer tarde al llegar á este castillo, me entregaron una órden del Excelentísimo Sr. General comandante en jefe D. Antonio de Villarroel, en que me manda, dé parte á V. E. de cuanto ocurra en este castillo, y que admita las órdenes que V. E. diera de palabra, ó por escrito, del que quedo con particular gusto, esperando con esto, que V. E. como tan interesado y celoso del mayor servicio del Rey N. S. mandará dar la mas pronta providencia, á fin de que quede esta fortificacion, con la defensa que tanto necesita, y no habiendo mas novedad que participar á V. E. que de mantenerse los navios, y demás embarcaciones que habian dado fondo á esta parte de Llobregat, delante del Castillo de Fels, quedo deseoso de merecer repetidas ocasiones del mayor servicio y agrado de V. E., cuya vida ruego á Dios guarde muchos años.

Monjuich y febrero 5 de 1714.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. S. mi S. S.

D. Francisco Sanz Miguel y de Monrodon.

Excmo. Sr. D. Rafael Casanova, Conceller en Cap y Gobernador.

6 febrero.

Entre la una y las dos de la madrugada serian, cuando al aviso de dos cañonazos que se tiraron de la plaza, los fusileros de la misma, forzaron la línea enemiga por la parte de Sans, y el fortin que tenian en la colina de Monjuich. Salieron todos los jefes contrarios inmediatos, á rechazar este brusco ataque. Pero los fusileros se valian de granadas de mano, arrojándolas tan diestramente, que sembraban la muerte y el terror entre los enemigos, logrando rechazarlos siempre á pesar de haber sido dos veces reforzados.

Quemaron algunas tiendas y barracas, y á las cuatro poco mas ó menos de la madrugada, se retiraron con buen órden, llevándose muchas armas, vestidos y otros despojos.



Digitized by Google

Esta funcion la ejecutaron 110 desmontados del regimiento de S. Miguel, mandados por el teniente D. Antonio Alviach y el sargento Lorenzo Samitier, y 250 fusileros, divididos en dos partidas, á las órdenes del capitan Perichot, del teniente Gaspar Marcillo, (que tomó por su mano un tambor enemigo), y del capitan D. Seguismundo Ferrer.

Habian quedado de reserva durante esta accion, tres escuadrones de caballeria, pero el teniente D. Diego Orobio, y el ayudante D. Manuel Sanchez que formaban parte de las mismas, no pudiendo contener su ardor belicoso, mezcláronse tambien en la pelea, distinguiéndose por su sin igual arrojo. Villarroel fué quien dirigió la empresa, debiendo esta á sus siempre sábias disposiciones el feliz éxito que la coronó.

La pérdida que esperimentaron los de la ciudad, fué de seis fusileros, y dos del regimiento de san Miguel muertos, y la del enemigo (segun *La Gaceta*) de veinte y dos muertos y treinta y tres heridos.

En lo restante del dia, no ocurrió ninguna otra cosa de consideracion.

El magnífico administrador de las plazas, D. Rafael Llinás y de Rivera, hizo una crida, mandando á los molineros, arrieros y carreteros, gue llevasen trigo á los molinos, que fuesen primero al peso de la harina, para dar el nombre, y pagar los derechos, á fin de evitar el fraude y numerosos abusos, que sin cesar se cometian.

Mandó además, que se hiciere un escrutinio en la ciudad, sin escepcion de casas, á fin de encontrar granos.

En este dia, se nombró á D. Felix Nicolau de Monjó, teniente coronel de la Coronela, pero conservando el cargo de sargento mayor que ejerció durante todo el sitio.

El tercer batallon, mudó las guardias de las puertas, el sexto á los baluartes y medias lunas, el segundo de guarnicion á Monjuich.

La Diputacion mandó circular por Cataluña la presente que insertamos.

Habentse dignat la alta y divina Providencia, promourer los cors dels Catalans. influintlos á pendrer las armas, no sols en defensa de la justa causa del Rey nostre S. (Q. D. G.) sino y tambè pera conseguir la amada llibertat, que tant anciosament procuraren nostres gloriosos progenitors, y arribat á noticia del Consistori de la Deputació, esta gloriosa resolució; afectant, com á verdaders pares de la Patria, que aquella tinga son major auge, y reste pera sempre venerada en la posteritat, ab lo logro de la felicitat de ser vasalls de sa Magestad C. y C. Per zó posan en noticia de totas las molt ilustres ciutats, vilas y llochs de aquest Principat, de com pera mes fervorizarlos á tan heroica empresa, (á demés del gran exemple continuat, que han regonegut en lo zel, y verdader aprecio de patrici en lo Iltre. Marqués de Poal) han deliberat los deputats, y oydors, que los coronels D. Anton de Puig y Sorribes, y D. Armengol Amill, ab sos destacaments y subvencions, se conferescan en varias y diferents parts del Principat, á fi de animarlos á semblant proesa, y que se alienten, á deslliurar

Digitized by Google

dels afans y ahogos que está suportant su amada capital la ciutat de Barcelona, per rahó del sili y bloqueo que está patint, sacudintse al mateix temps lo pesat jugo, que per tant llarga estació han reportat y reportan del enemich, ja ab pesadas y crescudas contribucions, com y també altrament ab tant inauditas crueltats; no duptant que tots, á imitació de sos antepasats, empendrán á porfia esta empresa; ab singular emulació, pera eternizarse en lo temple de la fama, ja ab tots los medis quels sia posible practicar; com y també ab tal intrepidéz y valor, que quede lo enemich molt escarmentat; podent estar certs, que de cuant se esmerarán en subministrar grans, y demés havers per la famosa execució de est asunto, als dits Marqués del Poal, y coronels Puig y Amill, cobrantne rebudas, los será bonificat y satisfet, y que los Comuns de la Excma. Ciutat, Bras militar y Deputació, per sa part incesantment, invigilan, se aplican y aplicarán á esta suma importancia, de la cual depondeix únicament poderse respirar, despres de una cadena tant dilatada, de afans, congoixas y treballs, com es la que de present, universalment atormenta, y fereix los cors de tots. Pregant á la divina Magestat, qui ha principiat esta obra, la acabe de colmar y coronar ab aquellas felicitats, que pot, y desitjam pera major honra y gloria sua, y guart á V. S. dilatats anys.

Barcelona y febrer 6 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala. Dr. D. Anton Grases y Des.
D. Francisco Perpinyá Sala y Sasala. Thomas Antich Saladich menor.
D. Diego de Olsina y Vilanova.

Deputats, y oydors de comptes del General de Cataluña en Barcelóna residints.

Locus Sigilli.

Yn registro Comnis fól. LXXVIII.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras Secret. et S. M. G. C. S.

7 febrero.

Continuaron los cañonazos de una y otra parte, y los avances de los fusileros á las líneas enemigas.

Llegó al puerto un Pinco de Cerdeña cargado de víveres, que se habia ya considerado como perdido, cuando pasó por entre las embarcaciones enemigas, de quienes se habia librado por su mucha velocidad.

Por deliberacion del Concejo de Ciento, se publicó una nueva crida, mandando bajo las penas mas severas, que se denunciasen los granos existentes en la ciudad:

El cuarto batallon, mudó las guardias de las puertas, y el tercero á las medias lunas y baluartes.

8 febrero.

Los fusileros repitieron sus avances á las líneas del enemigo, con su natural arrojo, llegando la colina de Monjuich, hasta el antiguo fortin, en donde se rompió el fuego entre unos y otros.

Llegó al puerto un bergantin de Mallorca, el cual ponderó la constante resolucion de su Virey, y todos los de la Isla, que antes preferian perder las vidas que capitular ó rendirse.

Villarroel resolvió que saliesen de la plaza 200 de á caballo, con algunos oficiales del regimiento de Santiago del cual era coronel el Marqués del Poal, los capitanes voluntarios Badía, Adjutori, el Pinchadet, y otros del regimiento de Nebot, al mando de los coroneles D. Antonio Puig y Sorribes, y D. Juan Vila y Ferrer, para que avivasen y animasen el levantamiento del Principado y así fué, que dispuestos todos, y dada la órden de Marchen!... rompieron á escape y sable en mano, por frente el fortin de Levante, sin que los enemigos, las aguas, ni lo pantanoso del terreno, fuesen bastante causa, á detenerles. Quedáronse los sitiadores como estáticos, ante tamaña osadía, sin atreverse á oponerles la mas pequeña resistencia, dejándoles llegar hasta la gran guardia, que tenian situada en las avenidas de Moncada, la cual huyó tambien, abandonando algunos caballos, que los salidos de la plaza recogieron con gusto.

Mientras tenia lugar esta operacion, los fusileros para llamar la atencion del enemigo, hácia á otros puntos que los que atravesaba la caballería, hacian un nutrido fuego contra la casa Safont, y en la direccion de Sans.

El quinto batallon, montó las guardias de las puertas, y el cuarto á los baluartes y medias lunas.

9 febrero.

Los voluntarios, hicieron diferentes salidas por la parte de Gracia y Sans, para tener en contínua alarma al enemigo. Jugó la artillería con notable viveza, especialmente la de Monjuich, contra la casa Zafont. A la tarde, los navios enemigos levaron áncoras, haciéndose á la vela y fondeando entrada la noche en la embocadura del Llobregat. Como se observase que el enemigo acantonaba algunas tropas hacia la falda de Monjuich, Villarroel, temeroso de algun ataque contra el castillo, mandó reforzar inmediatamente la guarnicion del mismo, enviando cuatro cientos hombres y confiriendo el mando superior, al general D. José Antonio Martí (á) Punton. Reforzáronse ademas, algunos puntos importantes, como la línea de comunicacion y Atarazanas, en cuya plataforma, se pusieron instantáneamente algunos cañones, poniéndose tambien en el Real palacio, uno de los batallones de la coronela, que fué el 3.° permaneciendo en dicho palacio hasta la mañana siguiente.

La 24ª de Guerra, deliberó, que se construyese una barraca en la Punta de sierpe, y que se mejorasen los cuarteles de Monjuich, para evitar su deterioro, en tiempo de lluvia.

El sexto batallon, montó las guardias de las puertas, el quinto á las medias lunas y baluartes, y el tercero fué á Monjuich.

10 febrero.

Los fusileros y voluntarios, no cesaron de seguir atacando las líneas enemigas: aunque la noche precedente, no intentó el enemigo nada de lo que se

Digitized by Google

recelaba, observóse sin embargo, que habia formado con sus navios una especie de cordon, en vista de lo cual, se apostaron en los puntos referidos, los refuerzos convenientes, y se relevó á D. José Antonio Martí, en el mando de Monjuich, yendo á ocupar su puesto, el general D. José Bellver (á Josepet).

El primer batallon, mudó las guardias de las puertas, el sesto á las medias lunas y baluartes. En atencion de haberse observado, que el enemigo habia reunido mucha fagina y reunido alguna fuerza en Zafont.

El Conceller en Cap por indicacion de Villarroel ordenó, que se formasen en San Francisco de Asis, y en Santa Mónica el 4.° y 5.° batallon de la Coronela, en efecto, tanto el mayor D. Felix Nicolau de Monjó, y el teniente coronel D. José de Paguera, á las 8 y media de la noche estaban al frente de dichos batallones, á las doce se dió la órden á las Compañías de los Descarregadors, Candelers de sera y Pintors, fuesen á reforzar el baluarte de Santa Eulalia, la compañía de los Hortelans de San Antonio, pasasen á la linterna vieja, quedando las demas compañías de reten en San Francisco, permaneciendo el quinto batallon, en Santa Mónica dispuesto á cuanto se ofreciera.

Y no habiendo intentado nada el enemigo, á las 6 de la mañana siguiente, se dió la órden de retirarse los dos batallones, para ir al descanso, habiendo primeramente reconocido todo el terreno del baluarte de Santa Eulalia, y linterna vieja.

La pérdida de la plaza fué del Capitan del Regimiento de San Jorge Don Benito Guardia.

11 febrero.

En este dia se supo en la ciudad, por relacion de los desertores, y por lo que pudo observarse desde Monjuich, que el movimiento de la armada enemiga, que tanto habia dado que sospechar, por la posicion que tomó, habia sido para embarcar y transportar á Tarragona los enfermos y heridos.

Hubo un contínuo fuego de cañon y fusil por ambas partes, pero no se empeñó ninguna refriega.

El segundo batallon, dió la guardia á las puertas, y el primero á los baluartes y medias lunas.

12 febrero.

Frente á Capuchinos, hubo un contínuo y repetido fuego, entre los fusileros de las dos partes. La artillería de Gracia, y casa Navarro, contestaban sin descanso á la del castillo y la plaza. Llegaron al desembarcadero enemigo, un comvoy de algunos soldados, con dos galeras, y una galeota, que pasaron luego de poniente á levante.

Se hicieron unas cridas, prohibiendo la traslacion de los granos del lugar en donde se hallasen.

Digitized by Google

Oida una representacion de los Excmos. Diputados, en la cual demostraban carecer de los suficientes medios, (por haber apurado todos los derechos de la generalidad,) para proveer de pan á las tropas. La 24ª de Guerra, mandó que se entregase á dicha Deputacion, quinientas cuarteras de grano, y que solamente se abonase el valor de ellas.

El quinto batallon, montó la guardia de las puertas, y el segundo á las medias lunas y baluartes, el cuarto dió la guarnicion á Monjuich.

A las 8 de la noche, de órden del Conceller en Cap, se formó el primer batallon frente á Palacio y Puerta de mar, al que asistió el Iltre. Sr. Teniente coronel, por si el enemigo intentase algun ataque á la plaza, permaneció dicho batallon sobre las armas hasta las 5 de la madrugada siguiente, en cuya hora recibió aviso del mayor de la plaza para retirarse al descanso.

13 febrero.

La una y la otra artillería, jugaron hoy con bastante viveza, tambien se oyeron algunos fusilazos. Llegó al puerto un javeque, conduciendo un pinco cargado de balas de artillería, el cual habia apresado en Mataró.

El conceller segundo, hizo á la Junta 9.ª de Guerra, una manifestacion sobre la gran fatiga que habia de soportar la Coronela asistiendo en Monjuich, murallas, y medias lunas, y quedando de reten los que habian de estar descansando, sin poder por lo tanto ningun ciudadano de los que la componian, trabajar ni ganar cosa alguna, cuando mas lo necesitaban, por lo tanto se hacia presente que se hiciera en favor de la coronela cuanto fuera posible, atendidas las circunstancias.

En su consecuencia, se deliberó fuese cometido este asunto á los Concelleres y Junta, para que se meditare lo conveniente.

El sexto batallon, fué á la guardia de las puertas, y el quinto á las medias lunas y baluartes.

Deseando la oficialidad del tercer batallon, puesto bajo la advocacion de la patrona de la ciudad, dar una muestra de su religiosidad, y al mismo tiempo hacer un obsequio á su nuevo teniente coronel, resolvió con el beneplácito del Conceller en Cap, formase dicho batallon á las nueve de la mañana en la escuela militar ó Leucata, en donde acudieron gustosamente todos los capitanes, tenientes y alferez de los otros batallones de la Coronela, francos de servicio, asistió á la formacion el Conceller en Cap, coronel, y despues de haber dado posesion de teniente coronel á D. Jose de Paguera, se dió la órden de marcha, sirviendo de batidores cinco capitanes del segundo batallon, el Conceller en Cap, teniente coronel y demás capitanes, la compañía de granaderos, su capitan D. Francisco de Aloy, siguiendo las demás compañias, dirigiéndose á la Santa Iglesia, pasando por la Vidriería, Moncada, Boria, plaza del Rey, delante la Inquisicion, frente la Catedral,

Digitized by Google

entrando en la misma, situándose la compañía de granaderos, delante del altar mayor, á tres de fondo, pasando el coronel y teniente coronel, delante los granaderos, colocándose en aquel lugar, las banderas del batallon.

Celebró el oficio ó misa el ilustre vicario general Dr. D. José Rifós, concluida la funcion, pasaron todas las compañías por delante del altar mayor, dando vuelta por detrás, y saliendo por la puerta de los Claustros, Puerta de la Piedad, Inquisicion, Casa de la Ciudad, Regomir, calle Ancha, Fustería, Encantes, Real Palacio y Leucata, una vez llegado el batallon á la escuela militar, el mayor pidió la venia al Conceller en Cap, que en obsequio á su patrona Santa Eulalia, se dignase conceder, hiciera una descarga cerrada, lo que concedido, se dieron las voces de mando, carguen, apunten, fuego, lo que se ejecutó con tanta precision y exactitud, que parecia mas tropa veterana, que ciudadanos, que tan solo podia presumirse sabrian lo perteneciente á sus artes ú oficios.

A las ocho de la noche el segundo batallon, tuvo órden de estar sobre las armas de reten, en el Real palacio, por si se ofrecia tener que acudir á algun ataque del enemigo, asistió de reten el teniente coronel, por estar de ronda por la muralla el sargento mayor de la plaza.

Al propio tiempo, se pasó órden á que el batallon que saliese de guardia de las medias lunas y baluartes, en vez de ir al descanso, pasase á relevar al que estaba de reten en la plaza de Palacio, y que así sucesivamente se observase en los demás dias.

14 febrero.

Los enemigos hicieron este dia un gran transporte de faginas hacia la falda de Monjuich, con ademan de intentar un ataque, por cuyo motivo la plaza y el castillo, se pusieron en grande vigilancia, pero no quisieron ó no se atrevieron á hacerlo.

Los voluntarios y fusileros, repitieron sus correrías, y ataques á los cordones.

Ordenaron los Concelleres, que el patron del pinco (San Pedro y San Antonio) Juan Bautista Serra, partiese inmediatamente á Cerdeña ó Nápoles á cargar de granos, y los condujese á la ciudad.

El primer batallon, pasó á la guardia de las Puertas, el sesto á los baluartes y medias lunas, el quinto una vez relevado de las puertas, pasó de reten al Real palacio, con asistencia del teniente coronel.

15 febrero.

La artillería de Sans jugó con alguna frecuencia contra la gran guardia de la Cruz cubierta, no resultando sino un caballo muerto.

El enemigo reparó su fortin de la colina, contra el cual disparaba Monjuich.

Los fusileros, apostados en la parte de Santa Madrona, trabaron una pe-

Digitized by Google

queña escaramuza con el cuartel de su frente, y los del Mas Guinardó, con los fusileros que fueron á atacarles, murió de un balazo el capitan del regimiento de la ciudad D. Lorenzo de Salcedo.

El enemigo, apostó algunas piezas de artillería en ciertos puntos de su línea, en la parte de Sarriá.

De Levante, llegaron algunos laudes con provisiones para el enemigo.

El segundo batallon, pasó á las guardias de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, y el sexto de reten al Real palacio, asistiendo el teniente coronel.

La 24ª de Guerra, deliberó enviar una embajada á la Diputacion, escitando su celo para las obras de defensa, tanto de la plaza como de Monjuich.

Llegó al puerto un javeque de Mallorca, con provisiones y la correspondencia de aquella isla y de Italia.

En la espresada correspondencia habia noticias notables, que contribuian á entusiasmar á las autoridades, en sostener cada dia mas y mas, la empresa que habian acometido.

Entre otras cláusulas de las cartas de D. Miguel Monserrat y del coronel Ané desde Génova, escribian lo siguiente con fecha 9 de enero.

«El príncipe Eugenio de Saboya, desea saber el estado de Barcelona, para interesarse por ella, y con este objeto dicho príncipe ha escrito al conde Molinario sobre este asunto.»

Doña Gertrudis de Lanuza, dama de la emperatriz desde Viena, escribia á un confidente suyo de Génova, diciéndole, «espero dentro poco, darte una buena noticia, la cual será para el mas pronto alivio y consuelo para Cataluña.»

Dióse en este dia lectura de las cartas que la Diputacion, Brazo militar y Ciudad dirigian á Sus Majestades, al ministro Rialp, príncipe Eugenio, embajadores etc., pidiendo á todos ausilio, é implorando su influencia y su eficacia para la libertad del Principado.

Insertamos las correspondencias del duque de Uceda y del marqués de la Atalaya, con la carta dirigida al Marqués de Montnegro y representaciones al Emperador y su esposa.

Excmo. Sr.

La estimable carta de V. E. su fecha 11 de octubre recibí ayer, por lo que no he podido antes satisfacer, al aprecio que debo dar á las gratas espresiones de que viene compuesta, aunque de justicia las deben porque mi parcialidad es correspondiente á lo grande de la causa, y la confianza que les debo, por cuyos altos motivos, espero quedarán persuadidos, á que cuanto cupiere en mi posibilidad, será puesto en obra, para dar uso á su mayor satisfaccion. Dios guarde á V. E muchos años.

Viena 3 enero 1714.

El Duque de Uceda y Conde de Montalban.

Excmos. Sres. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Recibo la favorecida de V. E. de la fecha á 29 de noviembre, y enterado de su contenido, confio ver acreditado el buen ánimo, celo, y lealtad de V. E. y asistiéndome á mí el mismo, lo he practicado en esta ocasion, con las veras de mi afecto, y executaré lo mismo, en todas las ocasiones que ocurran de el alivio de V. E. y siendo mi deseo se haga esperiencia, pido á V. E. muchas del mayor agrado y servicio de V. E., á cuya obediencia, quedo rogando á N. S. le guarde muchos años como deseo.

Caller y enero 4 de 1714. E. S.

El Marques de la Atalaya

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

Excm. Sr.

Encara que ab carta de 29 del pasat, donarem noticia á V. E. de haberse fet mes tollerable lo treball del bloqueo, per haber quedat á nostre favor lo mar, ab lo medi de quatre vaxells que tenim armats, pero ha mudat ara de estat, pues habent acudit lo enemich ab mes de trenta, sis ó vuit armats en guerra, y los demes de trasport, part francesos, inglesos y genovesos, tenim altre vegada taneat lo pas del mar, y vivim ab menos alivio, pero estant creent que no portan moltas tropas de desembarch ab que engrosar, las quens molestan, pues ab deu dias que há quels tenim devant; no havem vist desembarcar un home, fa esta novedat poca impresió en los ánimos de estos naturals, constants sempre en la defensa, pero ab facilitat se persuadirá V. E. la necesitat tenim de promtes ausilis, com rendidament demanam al Emperador y Rey nostre señor ab la adjunta, que V. E. posará en sa real ma; V. E. nos afavoresca en avisar nostre representació, en quant li sia posible.

Los moviments del pais, que en la carta antecedent avisarem á V. E. van continuant, y han tingut nostres compatriotas alguns bons successos, habent perdut en ells lo enemich, mes de mil homens dels destacaments que tenia en la part de Vich, Manresa y altres. Se procura desde así, fomentarlos quant es posible, y si podiam acabar ab dits destacaments, tindriam molt avansat, pera derrotarlos devant de esta Capital, com esperam ab la ajuda de Deu, quens prometem per medi dels Sants Patrons.

Repetim á V. E. la instancia dels socorros, y crevem podem asegurar á V. E. que si venen á temps, nons contentarem en exterminar aquest exercit, sino que pasarem á operacions, que posen á la obediencia del Rey tota Cataluña, aixís sia com ó desitjam, y al mateix temps, que V. E. nos empleo en lo que sia de son major agrado.

Deu guart á V. E. molts anys com desitjam y convé á Cataluña.

Barcelona y febrer 15 de 1714.

Fr. Don Joseph de Vilamala.

Excm. Sr. Affectats Servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los Deputats del general del Principat de Cataluña en Barcelona residints.

In Regestro Comuni 2.° fol LXXX.

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre Embajador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y R. Magt. del Emperador lo Rey N. S.—Viena.



Digitized by Google

S. C. C. y Real Magestat.

Ab carta de 29 de janer noticiarem á V. M. C. y C. lo estat del bloqueo, ab que nos fatigan las tropas del Duch de Anjou, y deyam se habian fet mes tollerables las penas havent nosaltres quedat dueños del mar, per lo medi de quatre vaxells que teniam armats, pero havent acudit lo enemich ab mes de 30, part de guerra, y part de transport, part españols, part francesos, inglesos y genovesos, tenim altre vegada tancat lo pas, y vivim ab menos alivio: pero havent experimentat, que tot aquest armament enemich, no porta gran número de tropas de desembarch, ab que engrosar lo exercit quens molesta, sa poca ó ninguna operació en los ánimos destos naturals, que constants sempre en la defensa desta Capital, baix lo august nom de V. M. es sa fidelitat inmutable, y corroborada ab las seguras esperanzas, de que no tardarán los Socorros de V. M. se fa invencible.

Señor, despres de sis mesos y mitg quens defensam y mantenim, en lo amable domini de V. M. ab nostras propias forsas, apar que podem demanar justicia á V. M. las asistencias que tant necesitam, pera continuar aquest empeño, y no cabent en lo magnánim Real y Cesareo ánimo de V. M. negar á vasalls que tant lo aman cosa alguna, encara que de gracia, ab mes motiu devem confiar, nos concedirá lo que apar de justicia: La causa de V. M. y lo gran amor que á V. M. profesam, nos empenyaren en lo asunto de la defensa, y may sens proposá lo menor dupte, de que serviriam á V. M. ab esta empresa, dones pues V. M. per servit de ella, y no quede vana nostra confianza, vingan señor los socorros promptes quels necesitam, que arribantnos á temps, nos contentará lo valor destos naturals, en derrotar al enemich, sino que pasará á operacions majors, en servey de V. M. Ja ha comensat á mourerse lo país contra dels enemichs, mes de mil homens han perdut estos, en diferents refregas, no duptam, que continuará en seguir tant glorios empeño son esfors, y ajudat este dels socorros de V. M. que ab certesa nos prometem, y molt en particular de la asistencia del cel, que per medi dels Sants Patrons, imploram, ha de tenir V. M. y tot lo principat un felis dia.

Deu vulla lo vejam, pera sa major gloria, y prospere y guarde la S. C. C. y real persona de V. M. los anys que estos fidelísims vasalls desitjan, y tota la Christiandat ha menester.

Barcelona y febrer 15 de 1714.

S. C. C. y Rl. M.

Humilisims y fidelísims vasalls de V. M. C. y C. Q. S. J. y R. M. de V. M. C. y C. B.

Fr. Don Joseph de Vilamala.—D. Francisco de Perpinyá Sala y Sasala.—D. Anton Grases Des.—D. Fr. Diego de Olzina y de Vilanova.—Tomás Antich Saladrich.

Deputats y Ohidors de Comptes del general de Cataluña en Barcelona residints.

Don Raymundus de Codina et de Ferreras, Secretarius et S. M. G. C. S.

A la S. C. C. y Rl. M. del Emperador lo Rey N. S.

S. C. C. y R. M.

Lo posarse aquest Comú als Reals peus de V. M. C. y C. es acció tant de son gust, que voldria molt amenut poderla repetir, pero voldriam també arribar á ells ab noticias, que no contristasen la ternura de V. M. no po-

Digitized by Google

dem en esta ocasió, donarne á V. M. altres que de penas, pues continuan en oprimirnos las tropas del Duch de Anjou, que sis mesos y mitg ha, tenim devant de esta Capital, y quant se pasaba de algun temps á esta part ab algun alivio, per haber lo enemich retirat sas forsas marítimas, han tornat estas molt mes crescudas, á imposibilitarnos lo pas del mar, constituintnos en lo mateix estat que comensaren nostres treballs. Pera terminarlos, necesitam Señora, de molt promptes socorros. Y si be no podem duptar de la Real Católica magnanimitat del Emperador y Rey N. S. (Deu lo guarde,) nos los concedirá á la medida de nostra necesitat, no escusam suplicar á V. M. sie servida de mediar, pera que sian mes promtes, degan V. M. esta gracia, los cariños que V. M. dexá en esta Ciutat, pues pogué V. M. experimentar lo dolor, ab que mirarem estos naturals sa real partensa, congecturant quants la veren, que desde aquell dia deviam comensar á sentir las fatalitats que actualment pasam; estas se convertirán en ditxas algun dia, ab lo bon succés, que mediant la asistencia del cel, y ab lo esforz destos naturals, que en diferents parts del pais, estan ab las armas en las mans contra los enemichs, esperam ab lo qual asegurarem la major, que es restar vasalls de V. M. y de C. R. posteritat, que nostras ansias solicitan.

La divina Magestat nos oyga, y prospere y guarde la S. C. C. y R. Persona de V. M. C. y C. com anhelam, y necesita Cataluña.

Barcelona y febrer 15 de 1714.

S. C. C. y R. M.

Humilisims y fidelisims vasalls de V. M. C. y C. Q. S. I. y R. M. de V. M. C. y C. B.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Francisco de Perpinyá Sala y Sasala.

Dr. Anton Grases y Des.

Dr. Fr. D. Diego de Olzina y de Vilanova.

Tomás Antich Saladrich.

Deputats y Oidors de comptes del General de Cataluña en Barcelona residints.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras Secretarius et S. M. G. C. S.

A la S. C. C. y R. M. de la Emperatriz y Reyna N. S.

16 febrero.

Prosiguió el enemigo, el reparo de sus trabajos en la falda de la montaña, y Monjuich tambien disparándole continuamente. Llegó al puerto un laud que venia de Alcudia.

Del desembarcadero enemigo, se hicieron á la vela algunos laudes, pasando por el fortin de levante, escoltados por dos fragatas y tres navios.

Del puerto, salieron algunos javeques y fragatas, y embistieron á los arriba espresados, á vista de toda la flota, huyendo las fragatas que servian de escolta, amparándose á los navios, y dejando abandonados los laudes, cuatro de estos fueron apresados, y conducidos á remolque al puerto, no obstante el disparo de los navios enemigos, semejante arrojo, dejó mudos de admiracion á unos y á otros. En virtud de faltar leña para el pastim, la 24.ª de Guerra, deliberó enviar una comision al Sr. Conceller 2.° y cuatre-

la de administracion y personas asociadas, para que inspeccionasen la mezcla de granos que pudiera hacerse, y en cuanto á lo de la leña, que se derrocasen las barracas de la playa de mar.

El tercer batallon, montó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes y medias lunas, el primero de reten en la Plaza de Palacio, asistiendo el Teniente Coronel.

17 febrero.

Entre una y dos de la madrugada, los desmontados, del regimiento de San Miguel, se emboscaron cerca el camino de la Cruz de Bargalló, por donde sabian debia pasar una ronda enemiga, y cuando efectivamente pasó, al estar junto á los emboscados, hicieron estos, una descarga cerrada, que los puso en precipitada fuga, fuga en que no cesaron, hasta llegar á sus cordones, dentro de los cuales pusieron en arma, disparando cañonazos á bulto, y poniendo en movimiento á todo el campo. En lo restante del dia, se repitieron los disparos del castillo, y la plaza. A la tarde, salió Villaroel á reconocer el campamento enemigo, y visitar el fuerte de Capuchinos.

Reunióse la Junta, para resolver buena presa de una fragata inglesa, llamada Ramwoun, su capitan Jonch Domzon que habia apresado Olaguer Sans, capitan de otra fragata, denominada Santo Cristo.

El cuarto batallon, montó las guardias de las puertas, el tercero á las medias lunas y baluartes, y el segundo de reten á Palacio.

18 febrero.

Los enemigos, continuaron sus trabajos en la parte de Zafont, hacia donde el castillo dirigió todos sus disparos, y no menos los baluartes de la plaza.

Por los montes del Congost, se observaron cinco grandes fuegos, y otros tantos en la montaña de Puig Graciós, estos fuegos eran señales para la plaza, dándole á entender, que la gente levantada de allí, estaba animosa, y dispuesta para la defensa del Principado. A la tarde, se observó en el campo enemigo, un movimiento de tropas, que se dirigieron á Gracia y al Mas Guinardó, y se contaron doce banderas que creian ser, las de los destacamentos llegados de la marina.

Villarroel salió á reconocer la casa de Pla, llegando hasta la de Magin mercader, en donde sin duda le reconocieron, pues le dispararon repetidos cañonazos, que felizmente no produgeron efecto alguno.

Pero su comitiva, hizo observar á Villarroel, el peligro, y se le instó á retirarse.

El primer batallon, mudó las guardias de las puertas, el cuarto á las medias lunas y baluartes, el tercero de reten á Palacio, el sesto dió la guarnicion de Monjuich.

La 24ª de Guerra, deliberó en sesion de este dia, que el teniente D. Bal-

Digitized by Google

tasar Comdor cesase en el ejercicio de su empleo, por cierta inobediencia al sargento mayor D. José Dalmau, además deliberó, que en atencion que la Diputacion habia aconsejado á la Ciudad lo que debia ejecutarse, en razon de reintegrar al conceller en Cap, la asistencia de los ordenanzas, que como á Gobernador de la plaza, y armas de la ciudad, y fuerte de Monjuich, debe tener de todos los cuerpos tanto de caballería, como de infantería, que se hallan de guarnicion en la plaza, para que por medio de ellas, distribuir con mayor puntualidad, las órdenes que se ofreciesen, se enviase una embajada á la Diputacion, dándole las gracias por su atencion y buena correspondencia. Item, que se participase á todos los generales, mayores y subalternos, y á todos los coroneles, reconocieran al Sr. Conceller en Cap, por gobernador de la plaza, armas y Castillo de Monjuich, y sus dependientes, advirtiendo á todos los coroneles de caballería, é infantería enviasen á casa de dicho conceller en Cap, cada uno de aquellos, los ordenanzas que se acostumbran, á fin de poder dicho conceller, distribuir con la mayor puntualidad, las órdenes convenientes, participándose lo resuelto al Brazo militar.

19 febrero.

En este dia, Monjuich no cesó de estremecerse al estampido del cañon, ni tampoco los enemigos permanecieron ociosos, especialmente por la parte Zafont y Mas Guinardó.

De levante á poniente, pasaron algunos cuerpos de Infantería y caballería, sobre los que dispararon los baluartes, y la plaza,

Llegó al puerto un laud de levante, y por él se supo, que los pocos que defendian la iglesia de San Pol, habian tenido que rendirse á fuerzas superiores, que los habia estrechado por mar y tierra.

Vengándose despues, con quemar algunas casas de dicho pueblo, pero el bravo Amill que no estaba lejos, picó al enemigo por la retaguardia causando una pérdida considerable, á un destacamento de Walones, persiguiéndoles hasta las cercanías de Mataró.

Por la tarde, las galeras enemigas volvieron y se apostaron frente al fortin, que tenian á la parte de poniente.

El segundo batallon, pasó al relevo de las puertas, el primero á las medias lunas y baluartes, y el cuarto de reten á Palacio.

La 9.ª de guerra, recibió de los Diputados, una embajada compuesta de D. Manuel Ferrer y Sitges, y D. Mariano Durán, dándole las gracias por las 500 cuarteras de trigo, que habia recibido de la Ciudad, para el sustento de las tropas, pidiendo otras tantas, para el mismo objeto.

Dicha embajada en nombre de los Brazos eclesiástico, militar y real, se presentó en seguida al Concejo de Ciento, repitiendo las mismas gracias é hizo la anterior peticion, y además, representó que se castigasen los delitos,

Digitized by Google

y deplorables irreverencias cometidas en los Templos, suplicando al espectable portantveus de Gobernador, ilustre Sr. Vicario general, Consistorio de Diputados y Brazo militar, atendiesen dicha representacion, para decoro de la Religion y buen nombre de la ciudad.

El Concejo de Ciento, con su probervial sabiduría cometió este interesante asunto al Consistorio de Concelleres.

Deliberó tambien, que á la mañana siguiente, se hiciese un pregon para que los que tuvieren trigo, lo denunciasen en el término de tres dias, y al que no lo denunciare, seria decomisado dando al denunciador la quinta parte.

20 febrero.

Dos galeras y dos navios enemigos, escoltaron algunos llondros, que cruzaban hácia el Besós.

De la parte de Sarriá á la del Mas Guinardó, pasaron algunos cuerpos de infantería, siguiendo el mismo rumbo un corto comboy de paja, la plaza y los baluartes dispararon sobre ellos.

Llegaron al enemigo, algunas embarcaciones de la costa, cosa que hasta entonces no se habia visto.

Entre seis y siete de la tarde, se oyeron repetidas descargas hácia la parte de Sarriá, y á las ocho, se observó un gran movimiento por la parte del Mas Guinardó.

Se tuvo aviso, de que el marqués de Poal, se hallaba con un grueso cuerpo de gente en las cercanías de Vich, á donde se habia llegado, siguiendo á Bracamonte, que se retiraba recogiendo las guarniciones, y mandando quitar las campanas, por el horror del toque de somaten, creyéndose, que le estrecharía en Vich. Para este efecto, Amill con 1,600 hombres y algunos caballos, ocupaba el Congost, teniendo á su obediencia, cuanto hay desde Hostalrich á la Garriga.

Por deliberacion del Consejo de Ciento, tomado en 19 del mismo mes, se publicó una crida, mandando denunciar á la Ciudad, cualesquiera partida de grano, que no hubiese sido descubierta, en el anterir escrutinio.

La 24ª de guerra, recibió una embajada compuesta de D. Carlos Fivaller, y Dr. Micer Félix Texidor y Sastre, enviada por el Consistorio de Diputados, para tratar sobre los ordenanzas que debia tener el Conceller en Cap, como á Gobernador de la plaza, y para que pudiera comunicar las órdenes convenientes estuvieran constantemente cuatro soldados de caballería del regimiento de S. Jorge.

El tercer batallon, pasó á la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas.

Resultaron heridos en este dia el capitan D. José Lebrés y el Alferez don José Liarte.

Digitized by Google

En este dia llegó un espreso del Marqués del Poal, con una comunicacion detallada de las operaciones ejecutadas en el pais, la cual insertamos á continuacion.

Excm. Sr.

En cumpliment de ma obligació, me ha aparegut participar á V. E. lo estat del enemich, ses forces, y lo fins aquí obrat, y juntament lo que necesito, per lograr la fortuna de posarme en vista de eixa Ciutat, per son major consuelo. Per Pascua de Reys, comensá lo Pais á pendrer las armas, mogut dels insoportables donatius, que lo enemich demanaba, y sos castichs y rigors, que per ceñyro cuant posible sia, diré lo seguent.

En Moyá y Castelltersol aprisionaren al enemich 50 caballs.

En caldes de Monbuy 80 Dragons ab sos oficials.

En la Pobla de Igualada 28 caballs.

En lo partit de Pons y Ribera Salada 30 caballs.

En Balsareny al Coronel Palomino, y sos dos batallons, compostos de 600 Infans y tots sos oficials, ab 6 banderas, 7 tambors, la capella, y son equipatge, perdent en esta funció, un sol capitá de fusellrs y dos ferits.

En Arbucias de 500 infans y 150 caballs, (que pasaban á socorrer Bracamonte, estant molt estrechat de nostres paisans,) escaparen solament 40 caballs, y 25 infans quedant, 73 oficials presoners, 6 banderas 6 tambors, y lo equipatge, ab perdua de 2 morts y un nafrat, trobantse en esta ocasió, sitiadas las guarnicions de Igualada, Oliana, Solsona, Berga, Manresa y Vich, y esta fou socorreguda, per lo compte de Montemar, que pasá lo Congost ab destacament de 1,000 caballs, y 1,300 infans, á temps que yo era exit de Cardona, á fi de atacar del tot á Vich, lo que no pogui practicar per est motiu, pero obliguí retirarlos á Manlleu; y ferlos repasar lo Riu, ab 100 presoners que la nit antecedent feren en la Gleva, pegant foch en sa retirada á Sant Hipolit, y á nit á Toralló. Queda Bracamonte en Vich com ans, posantse el de Fienes al Esquirol, en D. Tiberio Garrafa, y ab tropas persuadint á aquells naturals, á que no prenguesen las armas, que ells no venian á fer guerra com no la han feta, pero nos embarasaren, de que molts no seguisen, y luego se retiraren á Gerona. Pasá lo destacament enemich,(socorregut Bracamonte) per Collsuspina, cremá Moyá y Sellent, y antecedent á Caldes de Mombuy sens reverenciar los temples de Deu, ni lo Santisim Sacrament, ni privilegiar las donas, socorregué á Manresa, y nostros Somatents lo sitiaren á la llarga, detenintse 3 dias per incorporarse en Vallejo, duptant ahont era, y Vallejo ab lo mateix dupte, dexantne 200 de guarnició en Solsona, resolgué buscar á Montemar, socorrent de paso als de Oliana, que junts pasaren á Calaf, cremant per lo camí tota la Ribera salada, emportantse los Bagatges, y en el interin Montemar, pasá á socorrer Berga, perdent en sa marxa 100 homens, y dels nostros 2 caballs y dos ferits. Vallejo de Calaf aná á Manresa, y de esta á Berga, á juntarse á Montemar. D. Diego Gonzalez, despues de cremar San Quinti, socorregue á Igualada, y ab son destacament, pasá á Manresa, desde ahont ab 800 homes es anat al Vallés.

Isqué Montemar de Berga, y sabent que lo esperaba á la entrada de Llusanes, no se atrevi á envestirme, entrant en dit Llusanes per altre camí,

Digitized by Google

que per falta de gent no lo habia ocupat, cremá á Prats, Oristá y San Feliu Sacerra, y aguardantlo en Perafita, se encaminá desde Olost á Vich, deixant en la presa molt pa de munició.

Tenia ya lo avis de D. Armengol de com se trobaba en Arbucias, habent deixat en San Pol 100 homens ab son Sargento Major, y luego li mani tragues dita guarnició, per considerarla arriesgada, y eser mes important unir com los anemichs, nostres forses, y que pasés á ocupar lo Congost, que yo ocuparia Collsuspina, y atacariam en la Plana lo enemich, ahont sens dificultat se habia de perdrer, prevenint lo pas de Viladrau. Sobre la marxa tingui avis de com la caballeria, que isque deixa plaza, se trobaba en Castelltersol, y luego me encamini á encontrarla, pero fou á temps, que habent pasat dita caballeria á Collsuspina, en compañia de alguns somatens, rompé lo enemich, ans qu poguera reforzarlos, per pasar á socorrer Manresa, que novament estaba sitiada dels paysans, acamparse en Moyá, per lo que fou precis, acamparme en Castelltersol, cremá lo enemich segona vegada á Moyá, y al matí se encaminaba á Manresa, avisant yo la nit avans als sitiadors, perque li disputasen los pasos, que yo li picaria la retaguardia, com ho fui á posar en la marcha á grupa la infanteria, que ha havero executat obligantlos aquells, sens dupte se aguera lograt bona funció.

Lo enemich, aná á San Vicents de Calders, y yo á Monistrol de Calders.

El dia 15 á las 9 del matí, hisque lo enemich deves Moyá, y luego pasantli al devant, lo carregui fortament, pero lográ lo intimidar nostros paysans, que en sa retirada, casi se haguera perdut la Caballeria, puix foren precisats á pelear sens formarnos, per la incapacitat del terreno, cumplint tots ab gran valor, y com Deu es de nostra part, perderem sols set homes entre ferits y morts, y lo enemich portá la pitjor part, pasá á Moyá lo enemich, y sin detenirse á Castelltersol, ahont se troba, recolli la gent, y ordeni se posas á tret de la Vila, y per diferents parts, se li ha fet un gran foch tot lo dia, matant 8 fusellers, y espero que demá dia 17 sen anirán, y los picaré també la retaguardia, que aseguro á V. E. estan temerosos y cansats, respecte de no deixarlos sosegar en lloch y son 3,000.

D. Armengol, crech es pasat á socorrer al seu sargento major á San Pol, (que ya estava sitiat) sens perdrer lo Congost com li ordeni, y D. Anton Puig, pasá en sa compañia segons me escriu, que per haberse separat de la caballeria acertá á encontrarlo, y me demanaba lo socorregués ab 100 caballs, pero regonoixent eser de major importancia, aqui torní resposta que se incorporesen en mi, avisant als de San Pol que ho abandonesen, puix sino tot ho aventuravem, que es cuant puch informar á V. E. del estat de lo enemich y ses forses, sens las guarnicions de Vich, Berga, Manresa, y Solsona. Est destacament, te en continua confusió tota esta terra, pero ab tot, sos naturals se troban animosos y mes forts cuant mes cremats.

El Llusanés, fou lo primer que prengué las armas, y á sa imitació la Ribera Salada, lo Naves, cercanías de Manresa y Cardona, Calaf y Ribera de Sió, lo Vallés, las Montanyas, Baronia de Bagá y la Pobla, Conca de Tremp, y part de la Ribagorza, que á tots he asistit ab municions, y oficials dels refugiats á Cardona, donantlos comisions, per alzar somatens, y comandarlos, com per recullir grans de infidents, ab son conte y raho, y crega V. E. que á trobarme en bastanta caballeria, per abrigar los paisans, se aguera adelantat molt la causa comuna, redimit lo Principat y llibertat eixa Ex-

Digitized by Google

celentisima Ciutat, sobre est sistema, no puch de representar á V. E. com y també als Excms. y Fid. Srs. Deputats, ab la mes viva eficacia y dolor, de haber sabut per D. Ramon Rialp y D. Antonio Mora, que V. E. estaba en comprehensió de que me trobaba ab molta caballería, y bastant diner, creient que esta desgracia, la ha ocasionada ma poca fortuna, de no haber arribat las que tinch escritas, puix lo país se troba estéril de tot, lo enemich tot ho crema, y ho malmet, y del producto de la sal de Cardona, nó es estat posible juntar diner, per haber lo enemich en tot est temps, intimidat los paisans ab son rigor. Los pochs voluntaris me acompañan, podrian eser mes de 200, si fosen arreglats, pero no dupte V. E. que ells corren sens obediencia, y ostigan lo país, trobantme sens ningú, en las millors ocasions. Lo fusillers, sens asistencia ni socorro, no sels pot obligar á viurer arreglats, com se deu, la ocasió per conseguir nostre fi, y concluir ab felicitat esta empresa, no pot ser millor, si lo socorro es prompte.

Crega V. E. esta veritat, com á filla de un celós patrici, y ab sa gran comprehensió, fases carrech de tot, reflectant sobre esta necesitat, y com á tant interesats, miren per est pobre y atligit Principat, condolentse de sos inesplicables treballs, y també per mon crédit, perque habent principiat tan gloriosa empresa, puga acabarla ab la felicitat que en Deu N. S. espero, pero pera practicaro, sería de única conveniencia, fore socorregut ab 300 granaders, y 200 caballs reglats, júnt ab la major porció de diners sia posible, per sa manutenció, puix los gastos son grans, y de dia en dia creixen, y lo país fins á millor ocasió, no pot subvenirme en cantitat equivalent, que de esta manera, podria alentar estos paisans, derrotant ab lo favor de Deu, est destacament, per posarme ab tota la gent á la montanya, en vista de eixa Capital, asegurant á V. E. que yo, sols per lo zel de exaltar nostra católica Religió, nostra Patria y Rey, y redimir eixa Ciutat, consagraré gustós ma vida, aplicantme á son logro, fins traurer tan sacrilechs incendiaris del Principat, sens perdonar fatiga ni treball, puix tots, no tenen comparació en la fortuna de servir á V. E. y repetintme á la obediencia de V. E. ab la major veneració, queda pregant á Deu N. S. guarde á V. E. que he menester en sa major exaltació.

Cassa de Marfá y febrer 17 de 1714.

Exem. Sr. El Marqués del Poal.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

21 febrero.

Ambas partes, continuaron el fuego de cañon.

Sobre el Mas Guimardó, se observaron algunas llamadas, sin que en todo el dia, ocurriese nada notable.

La Ciudad, mandó librar á M. Juan Catá procurador de D. Pablo Ignacio Dalmases, y á D. Felipe Ferran y Cacirera 6,000 libras por tres mensualidades que como embajadores estaban en Holanda é Inglaterra.

El cuarto batallon, pasó á la guardia de las puertas, el tercero á las medias lunas y baluartes, el segundo de reten á Palacio, y el primero á Monjuich.

En este dia, reunida la conferencia compuesta de la Exa. Diputacion, Ciu-



Digitized by Google

dad y Brazo militar, General Villarroel, y del Secretario D. Juan Francisco de Verneda, 18ª de Guerra y demás personas, deliberaron aconsejar á la Exma. Diputacion, propusiera al sabio Concejo de Ciento, ó se encargase la Ciudad del gasto, manutencion, y defensa de la Ciudad, ó bien proporcionase á la Diputacion, los medios y recursos suficientes, para una empresa semejante.

22 febrero.

Entre 2 y 3 de la mañana, la gente de la gran guardia, que se componia del regimiento de San Miguel, tocaron al arma, y mataron dos centinelas, poniendo en confusion al enemigo. Exactamente lo mismo hicieron en San Gervasio, pero aquí, hubo grande fuego, por una y otra parte.

A medio dia, 30 desmontados con 15 caballos del regimiento de San Miguel, se arrojaron con inponderable osadía á sorprender algunos caballos, y otros ganados que pasaban muy cerca de sus baterías, arremetieron por lo tanto sin hacer caso del fuego mortífero que contra ellos se hacia, y hubieran apresado el demás ganado, y todos los caballos, como apresaron ocho, á no haber sido cargados por mas de 200 caballos, y 2,500 infantes, que salieron de sus cordones, empero con el piquete de la puerta de S. Antonio, mandado por el capitan de caballos D. Antonio Sancho, que vino á socorrerles, sostuviéronse los valientes barceloneses con bizarría, trabándose un tan reñido como desigual combate, en que se distinguieron brillantemente todos, sin escepcion ninguna. Durante la refriega, funcionaron muy vivamente una y otra artillería, sin embargo hubo un cabo de escuadra muerto, y dos heridos (uno de ellos sargento,) fué toda la pérdida de la plaza.

El enemigo tuvo de bajas tres oficiales y siete soldados.

La 24ª de Guerra, deliberó entregar á Severo March, la cantidad de 6000 libras, en satisfaccion de los gastos de fortificacion del castillo y plaza.

El Concejo de Ciento, deliberó instar y hacer parte contra cualesquiera delincuentes, tanto eclesiásticos, como seglares, nombrando para dicho objeto á D. José Istrell, notario público de Barcelona, para que los cómplices, factores, y violadores del templo de Dios, fuesen castigados.

Además, deliberó en órden á los medios ideados, para hacer frente á los gastos del sitio, y continuar la gloriosa defensa de la plaza, que se impusieran dos libras de contribucion, por cada carga de vino, vinagre, y aguardiente, sin escepcion de personas. Mas como los eclesiásticos opusiesen obgeciones, se les suplicó obsequiosamente, que cediesen en vista de las circunstancias, y entonces el Vicario General, mandó que la órden fuese cumplida.

Item, se autorizó al Conceller segundo, para que pidiese prestadas 100,000 libras, sobre la nueva imposicion de dos libras por carga de vino, etc.

Item, se resolvió, recompensar debidamente al Conceller en Cap, al Teniente coronel, y Sargento mayor de la Coronela, por las fatigas suportadas durante el sitio.

El quinto batallon, montó las guardias de las puertas, el cuarto á las medias lunas y baluartes, y el tercero de reten á Palacio.

23 febrero.

Antes de amanecer, los fusileros sostenidos por algunos caballos, atacaron al enemigo por la parte de Gracia, haciendo un fuego vivísimo, que apenas fué contestado.

La artillería de uno y otro bando, jugó todo el dia sin intermision.

Observóse desde la plaza, la llegada al campamento de un resíduo de caballería, que habia sido batida por los Somatenes.

La 24ª de Guerra, deliberó que el Síndico D. José Istrell hiciese instancia á fin de descubrir todos cuantos profanasen las iglesias, castigándolos severamente, para escarmiento de los demás.

El sexto batallon, montó las puertas, el quinto baluartes y medias lunas, y el cuarto de reten en el real Palacio.

Entró al Puerto, la fragata de Don Sebastian Dalmau, con provisiones y correspondencia, entre otras comunicaciones la del Conde de Altham desde Viena.

Excmos. y Fidos. Sres.

Los robustos vínculos de obligacion, y cariño, que han podido, (como V. E. me lo acuerda) interesarme en el consuelo de algunos particulares de ese fidelísimo Principado, subsisten tan en su primer vigor, que está demás toda la representacion de V. E. para que se aplique mi solicitud, á procurar á esos dignísimos Comunes, el merecido consuelo. V. E. Tiene tan propensa la benignidad de S. M. (D. L. Q.) á su alivio, que tendria por inútiles mis ruegos, si estos, no incluyesen una nueva prueba de mi amor, y de mi reconocimiento. Con cuanto fervor los continuaré, lo creerá V. E. fácilmente de mi ingénua sinceridad, ojalá los efectos correspondan, á la equidad de los anhelos.

Espero que V. E. exercite los deseos, que conservo de servir á V. E. para que en la execucion de las órdenes de V. E., comprenda V. E. quedo en el vivo conocimiento de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años que puede y deseo.

Viena á 16 de enero de 1714.

Excms. y Fids. Srs. B. L. M. de V. E. Su mas obligado servidor,

El Conde de Altham.

Excms. y Fids. Srs. Diputados del Principado de Cataluña.

24 febrero.

Jugaba la artillería de una y otra parte como siempre, cuando allá por el levante se descubrieron algunos navíos y velas latinas, el enemigo destacó

desde su escuadra algunos buques, para reconocer las embarcaciones antedichas, dejando en el desembarcadero veinte y ocho navíos, la galeota que fué de Mallorca, la barca de Chavarria, dos fragatas armadas, con los transportes.

El entusiasta y buen patricio D. Sebastian Dalmau, considerando que la ocasion no podia presentarse mas oportuna, para dar un golpe de mano, consultó con el capitan de su fragata Esteban Magriñá, si le seria fácil sorprender á lo menos la galeota, y viéndole resuelto, comunicó su intento á la Ecxma. Ciudad, la cual acogió favorablemente la idea, mandando que para su mayor éxito, se armasen con gente de valor, la fragata de D. Antonio Martinez, mandada por Juan Bautista Lunell, y catorce laudes y en la de uno de estos, catorce hombres decididos y valientes, para la empresa, que iba á ejecutarse, á mas de la jente que tenian las nombradas fragatas.

Dispuesta ya la pequeña escuadrilla, y tomadas todas las precauciones que este caso requeria, el conceller en Cap, dió la órden para que se diese á la vela, lo cual se verificó, saliendo del puerto á las siete y cuarto de la tarde, llegando á las nueve, al punto que se deseaba, el enemigo quedó asombrado ante tamaña osadía, dos fragatas y algunos laudes, tripulados por hombres, cuyas únicas armas consistian en su brazo y fusil, ponerse frente de una escuadra numerosa de guerra, era una audacia increible, sin embargo, ello era así, la pequeña escuadrilla arremetió bruscamente, y el enemigo al momento de reconocer semejante embestida, disparó con todos sus cañones, truena la artillería por sus cien bocas de bronce, y una nube de balas cubre el espacio, mas no es esto bastante, para detener á los bravos barceloneses. Las dos fragatas apuntan tan certeramente, que no lanzan en vano un solo tiro, y las pequeñas lanchas, que no han recibido aun el menor daño, serpentean y se deslizan con tanta rapidez sobre las olas, ya retrocediendo, avanzando y moviéndose en todas direcciones, que parecian rayos, esquivando con estos movimientos las balas, que como lluvia les dirigian los enemigos, arriesgada ya la empresa, los jefes dan el grito de «al abordaje» y poseidos entonces los marineros del mas furioso frenesí, arremeten, disparan y matan á cuantos se presentan delante, el abordaje es el único grito que se repite, y se dilata por todas las embarcaciones de la escuadrilla, y al oir el enemigo semejante grito, tiembla y se estremece, que le pone en una espantosa confusión, y desórden. Allí ya no se oyen sino golpes, amenazas, y gritos, todo mezclado, todo confuso, por el humo, el ruido, y balanceo de los barcos, presentando el cuadro mas horrible, la vision mas espantosa que pudo verse jamás. La sangre, se derramó en abundancia en esta accion sangrienta, el sable, el puñal y la bayoneta, todas estas armas jugaron de una manera espantosa, por fin, apoderado el enemigo de un terror pánico, empezó á desbandarse su escuadra,

Digitized by Google

huyendo en todas direcciones, dejando en poder de los de Barcelona, dos navíos, uno de ocho cañones, y el otro de cuatro, con trece barcos menores, cargados con todo género de víveres y municiones, como harinas, vizcocho, cebada, aguardiente, atun, sardina, vino, camisas, medias, zapatos, bolas, sillas de montar, balas de artillería, y otros pertrechos de guerra. Volvióse ufanosa, y entró triunfante la escuadrilla á la una de la noche, remolcando hácia el puerto, los buques anteriormente espresados, en cuyo puerto les estaban esperando los Excmos. Sres. Concelleres, en medio de un pueblo ébrio de entusiasmo, de júbilo, y de alegría por un acontecimiento verdaderamente grande; es imposible describir el cuadro, que presentaba el muelle, en el acto de desembarcar los intrépidos y valientes, que habian dado un dia de gloria á la patria, los vivas resonaban en todos los ángulos del puerto, los Excmos. Concelleres eran felicitados en medio de la carrera, como tambien el general Villarroel, el cual durante la funcion, estuvo rondando por la muralla, con numerosas patrullas de Infantería y caballería.

El tercer batallon, mudó las guardias de las puertas, el sesto á los baluartes y medias lunas, el segundo fué de guarnicion á Monjuich. Respecto á las presas de mar, el gobernador de Cataluña tenia el quinto, y las cedió para los gastos de la guerra.

25 febrero.

En este dia se vió, que el desembarcadero enemigo estaba desierto, no habia ni una sola embarcacion; entonces algunos paisanos salieron del muelle con tres lanchas, para recoger las áncoras que el enemigo habia dejado abandonadas el dia antecedente. Mas fueron sorprendidos por dos lanchas corraleras, que apresaron una lancha de la ciudad, con diez hombres logrando escaparse las demás.

Guarnecieron los enemigos, con un grueso de infantería y caballería los cordones, que daban frente á Capuchinos, lo cual visto por Villarroel, dió las providencias mas oportunas, para prevenir cualquier ataque.

De una y otra parte, jugó la artillería, y tambien hubo algunos tiros de fusil.

El cuarto batallon mudó las guardias de las puertas, el tercero á los baluartes y medias lunas, el sexto de reten á Palacio.

Hubo en este dia Concejo de Ciento y se deliberó, que la Ciudad se encargase de los gastos de la guerra, y mando de las tropas, como se lo habia propuesto la Excma. Diputacion, por los muchos inconvenientes que se seguian, de su ministrar medios á la misma que gastaba sin medida, desde este dia, corrió á cargo de la Ciudad, para cuyo efecto, se aumentó la 24ª de Guerra con individuos de la 18ª, de la 24ª se formaron tres Juntas 1.ª de guerra, provisiones y medios, las cuales funcionaron hasta fin del sitio.

26 febrero.

La artillería del Castillo, la plaza y las baterías en emigas, hicieron fuego todo el dia, las últimas contra el convento de Capuchinos.

Volvió la flota ausente á ocupar su desembarcadero, y sin duda enseñados por la esperiencia del dia anterior, estaban con una vigilancia suma.

El quinto batallon fué á la muda de las guardias de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero á Palacio de reten.

Habíase observado ya de algun tiempo, cierta inquietud en la ciudad, promovida sin duda de los manejos de algunos individuos, que habiendo pertenecido á la Junta de 36', habian sido removidos, los cuales escitando con sus discursos al pueblo, pretendian que en la situacion en que se hallaba la ciudad, se convocasen cámaras, á imitacion de Inglaterra, para de esta manera, intervenir en los negocios de la ciudad, por cuyo motivo, averiguado cuales eran los promovedores de semejante proyecto, fueron reducidos á prision D. Ramon Rodolat, y N. Clos, gorrater de aguja.

Este dia recibió el Conceller en Cap, la siguiente confidencia, y además una carta del marqués del Poal.

Tocante á novedades, tengan grandísimo cuidado acerca de aquellos avisos que le remití el correo pasado, acerca de aquel monge de San Benito, anomenat P. Félix Daviens, porque mucho tiempo ha, que con el Dr. Gregorio Matas, trabajan intentar grande traicion dentro de Barcelona, y ancina, si por acaso quiera entrar aquí dentro ningun monge de dicho órden, no le admitan, por que será consultado con los sobredichos, que Matas ha tenido mucho tiempo su hermano suyo en Madrid, y ahora se halla con Pópuli, y este sabe en toda esta materia y ancina cuidado.

Tocante á los tres regimientos de caballería que se topan acá, los dos han partido para el Lenguadoch, y tambien dos batallones de infantería, que se cree pasarán mas adelante, tambien avisan de Paris diciendo, que Anjou y su mujer, se estaban algo indispuestos, y tambien avisan, como Portugal está muy mal contento, al cual recoge grandísimas tropas; en que se cree redundará en algo.

Acá ha venido aviso, que pasarian algunos navíos de fuerza á favor de V. E. de acá han remitido aviso luego en el de Pópuli, tambien nunca se pare de hacer grandísimas de prevenciones para aquí, que los gángiles que tengo nombrados con la antecedente, partieron anteayer, y me avisan segunda vez de Tolon como se ejecuta el cargamento de pertrechos de fuera destinados para aquí.

Tambien avisan del campo de Pópuli, de como temen mucho al pais, aunque ellos querian atacar la plaza, pero rehusan por tener poca gente.

Exem. Sr.

Acabo de rebrer lo avis de haber socorregut los enemichs á Castell Ciutat, que lo tenia sitiat D. Ramon Moga, lo secretari de Moragas y lo comte de Serranevada, y diuhen eser los francesos, pero valentse de los paisans de la Cerdaña y sos fusellers, per poder disculparse sempre de no haberó ells executat, lo que me té en algun cuidado. Per cartas del enemich se sap,

voler sitiarme la guarnició de Castellvell, y pasar desde Esparraguera, Montemar un gros comboy á Manresa y Solsona, sentint sumament no tenir tropas en que embarazaro si be faré cuant me sia posible per impediro y repetirme á V. E. etc.

Castelltallat y febrer 25 de 1714.

Excm. Sr.

El Marqués del Poal.

27 febrero.

El enemigo condujo muchas faginas á los cuarteles de Gracia, y Mas Guinardó, para el reparo de sus cordones, como tambien para algunas barracas y reductos, que resguardaban las avenidas de las montañas vecinas.

Se repitieron los frecuentes cañonazos, de uno y otro partido, y los fusileros de la ciudad, continuaron tambien los ataques, á las líneas enemigas.

El sesto batallon, mudó la guardia de las Puertas, el quinto á los Baluartes y medias lunas, el cuarto de reten á Palacio, el tercero á Monjuich.

28 febrero.

El enemigo disparó este dia con mucha frecuencia. Se observó que hizo algun desembarco de víveres y municiones.

Los fusileros de uno y otro bando, cambiáronse algunos disparos.

Entraron á la plaza tres desertores de caballería, por los cuales se supo la noticia, de que habia muerto el 12 de febrero la Duquesa de Anjou, por cuya razon los oficiales de campo se habian puesto la divisa de luto.

El primer batallon, mudó la guardia de las puertas, el sesto á las medias lunas y baluartes, el quinto de reten á Palacio.

A continuacion van insertas las comunicaciones de los embajadores, de Montnegre fechas 14 y 28 febrero, de Ferran 2, 9, 15 y 22, de Dalmases 2, 9, 16 y 23.

Excm. y F. S.

Las conferencias de Rastad no han produhit los efectes que alguns creyan y altres publicaban, habentse disolt sens haberse ajustat la Pau, añadintse á esta novedat la de haber manat exir de esta Cort al enviat de Savoya dins tres dias, y dels dominis del Amo, dins sissemanas, ab que apar se encamina tot á proseguir la guerra ab major empeño, los successos de ella podrian oferir alguna coyuntura favorable á V. E. Fid. y yo no descuidaré en valerme de los que done la ocasió, per la major gloria y utilitat de V. E. Fid. quedant com dech á sa obediencia y suplicant á Deu, etc.

Viena y febrer 14 de 1714.

El Marqués de Montnegre.

Exm. y Fid. Sr.

Habentse cumplit dos mesos que no se han rebut cartas ni de Barcelona

ni de altre paratge del Principat, se aumentaría lo cuidado, á no tenir per altres parts la noticia de no haberi agut fins ara novedat considerable, encaminantse las ideas del enemich á la conquista de Mallorca, de sa defensa á no asegurarse lo total alivio de V. E. Fid. se conseguiría lo benefici del temps de tanta importancia en lo estat present, que apar inclina á alguna mutació, suposantse á la Reyna de Inglaterra als ultims de sa vida, y lo partit dels Vichs superior, que continuant la guerra (com se te per infalible) fará tal vegada entrar en lo coneixement de sos interesos las dos potencias marítimas, las cuals, solament judico capaces de libertar al Principat.

Quedo com dech á la obediencia de V. E. Fid. ab afectuosa resignació suplicant á Deu etc.

Viena y febrer 28 de 1714.

El Marques de Montnegre.

Exms. y Fids. Srs. Deputats.

Exm. Sr.

Repetesch á V. E. ab la deguda veneració, com sobre mon negociat en esta Cort per lo present no hi ha cosa que solicitar, á causa de la suspensió han ocasionat las conferencias de Rastad, dependent del exit de ellas lo destino de V. E. y de ma Patria, per lo que en Viena tinch solicitat las especies mes adaptables del logro de la justa resolució de V. E. aixis se logren com desitjo. La afavorida carta del príncep Eugeni que ne remiti á V. E. copia, son orde apretat y son zel en executarlo en general. Vuy me trobo ab carta dels 26 del pasat mes y any del príncep Henrich de Armestad, que esent cerca de Rastad, ab singular finesa me afavoreix en noticiarme per mon gobern, tot lo que pot saber y me diu, ser conclosos los preliminars regulant entre Alemania y Fransa ssa paus á las últimas de Reswick.

Que dit príncep Eugeni tenia previnguda casa en Augusta, per participar lo resultat als interesos del Imperi; que sobre los interesos de la Augustísima Casa de España è Italia, anabe ab tant secret que no sen sabia res, que es per ara cuant á V. E. puch dir suplicant á V. E. me afavoresca en participar esta als dos Exms. y Fds. Comuns. Quedo cuidadós sempre del estat de V. E. y desitjos logre á sa major satisfacció los deguts consuelos, yo hi aplicaré mos fervorosos serveys ab anhelo de acertar en cuant sia del agrado de V. E. Deu me asistesca y guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y febrer 2 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exm. Sr.

En cumpliment de ma obligació en totas mas antecedents, tinch donat avis á V. E. lo estar en esta Cort suspres son tractat ab los castellans, ab lo motiu de veurer en que paran las paus se tractan en Rastad, que fins vuy se han donat per avanzadas, com haurá pogut V. E. compendrer de la copia de la resposta tingui del príncep Eugeni, que per diferens parts ya tinch remesa, y també del que avisi á V. E. escribia lo Marques de Rialp, de que confiaba se conseguiria de la pau del que se podia prometrer. No obstant lo referit, com cada instant hi ha mutacions, se comensa á desconfiar de est

ajust. Prevenint est cas es estada ma solicitud á Viena, y ab lo dit príncep Eugeni, ó ab lo ajust los decents alivios per ma Patria, ó en cas de rompiment los necesaris socorros. No se lo que resultará, ni menos de estos holandesos, lo que puch asegurar á V. E. de tot estich desconfiat. De V. E. sempre cuidadós, y sols espero de Deu á qui suplico, me dirigesca per lo acert anhelo de servir á V. E. y que guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza.

Del Haya y febrer 9 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo estat de la positura present es tant delicat, que no se deu estrañar las mudanzas y novedats. Dos correus ha, continuo en donar avis á V. E. com los Tractats de Pau entre Fransa y Alemania, cuant se tenia per certa sa ditxosa conclusió, estaban romputs, y vuy ajusto que lo príncep Eugeni es ya partit de Rastad, habent de detenirse á Astutgard fins lo dic 13 que es vuy á aguardar la última resolusió del Mariscal de Villars, que ab impaciencia desitjo saber, per poderla participar á V. E. Las noticias de Inglaterra van valgudas de que la Reina estaba de cuidado, y los dos partits de aquell regne desvetllats per sas ideas, no menos la Fransa á favor del Pretendent, si ve lo cas, no se lo éxit ne resultará. Los holandesos continuan en sa suspensió contemplant los succesos por seguir lo partit mes convenient segons los lances, podré dirigir mas diligencias, per ara las repetesch contínuas en Viena, pera que fustrantse lo medi de la Pau, logre V. E. lo dels ausilis. Si á mos desitgs corresponguesen las execusions, á mi se me aliviarian las penas, y á V. E. los treballs, estos me tenen ab lo major cuidado, ab ell continuaré mos deguts serveys, en cuant comprenga ser del agrado y conveniencia de V. E. á qui suplico comunique esta carta als Excms. y Fids. Comuns, y á Deu que guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y febrer 15 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera,

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

La falta de noticias de V. E. cuant per esta Cort se publica haberse tota Cataluña levantat, dient uns, ser estats los sucesos favorables á V. E. y altres contraris; me te esta indecisió com pot V. E. creurer apesarat, y espero, ab ansia que corresponga la certitut al zel de mos fervorosos desitgs, continuo ab ells avisar á V. E. com quedan los holandesos ab la mateixa suspensió de sos negociats, contemplant per lo logro de sas conveniencias los succesos. La Pau se tractava en Rastad avis; á V. E. estaba enterament rompuda diseparats ya lo príncip Eugeni y mariscal de Villars, y vuy aseguran se mantenan á aquellas cercanias, ab esperanzas de tornar de nou á las conferencias, per diferents cartas se encontra varietat, unas donant lo ajust per desfet, y altres per conclos. Aixís sia, si ab ell se logra lo que desitjam. Continuan en Inglaterra las novetats á causa que estigué malalta la Reina, y haberse declarats ab sas prevensions los Ministres á favor del Pre-

tendent, saberse que en Brest la Fransa habia armat, que lo Duch de Torena levantaba 20,000 homens, judicant lo impuls ha conmogut lo partit contrari, de manera que luego tragueren de Banqui casi tots los diners, tementse que nos mogues algun desórde de sa seguretat. Lo Marqués Dalmases obeint las órdes de V. E. se parteix dimecres per Milá, no dupto que si en Lóndres continuan los debats, y fora mes atés que no hi es estat, corran tantas novas que per no tenirne plena certitut, escuso referir, sols puch asegurar á V. E. que tot es una confució y res me aconsola, continuo en Viena á solicitar los ausilis que V. E. necesita, y continuaré per totas parts hont comprenga puga conseguir, lo que sia del major lustre, satisfacció y serveys de V. E. á qui suplico guarde Deu molts anys.

De la Haya y febrer 22 de 1714.

Si es del grado de V. E. suplico participe esta als Excms. y Fids. Comuns, posantme á sa obediencia.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo correu pasat respongui á la carta de V. E. de 24 decembre, dient sols lo que la brevedat del temps me daba lloch; vuy procuraré satisfer á ella, y repetint cuant sento, que la mia de 27 octubre y diligencias executí en Londres hagent causat tant gran desconsuelo com V. E. me manifesta, diré, que no podia persuadirme fos tanta ma desgracia que las prevencions, fiu ab no poch treball poguesen ocasionar á V. E. tant sentiment. No se si V.E. reparará foren fetas en mon nom, y com á particular, perque V. E. usás de ellas com trobás mes convenient, no en nom de V. E. ni dels Excms. y Fidelísims Srs. Deputats y no del Excm. y Fid. Bras militar, ni en la memoria se trobará lo nom de V. E. ni dels dos Excms. y Fids. Comuns, sino lo meu sol, ni lo acompaña lo caracter de enviat de V. E. com en la representació doni á 28 de juny. Lo motiu que tinguí fou, de que segons lo estat de V. E. admetés ó reprobás lo contingut en esta última memoria, quedant libre per cualsevol cosa, sens haber obligat en res, ni á V. E. ni als demés Excms. y Fids. Comuns, y sent esta prevenció, y no resolució; discorria no podia ser de algun dany; me valguí de las instrucciones, y de las cartas de V. E. pera reglarme y governarme á mi mateix no perque á V. E. no li quedás sempre la facultat de executar lo que li apareixeria millor, y no sab ma cortedat faltie en cosa aquell, que tement proxim un perill, busca totas las formas y maneras pera impedirlo, ó á lo menos retardar la ruina que recela; y mes cuant los medis de que se val, no poden dañar, lo deixan sempre ab entera llibertat, pera obrar lo mes convenient, que no pogués dañar la mediació que solicití, apar es cert, pues no podia tenir efecte sens lo consentiment de V. E. luego debia executar una diligencia ,que no podent produir algun mal, podia ocasionar un gran bé, segons los succesos y la ocasió. Ignoraba del tot, lo estat de V. E. las noticias que tenia no podian ser mes tristes; las cartas de Olanda, de Italia y de Viena, no podian ser mes melancólicas, de totas parts confirmaban lo mateix, pues cuant si aquellas fosen estadas certas, auria sentit no fer totas las diligencias imaginables, pera prevenir tants danys, que segons aquellas noticias debia temer.

Digitized by Google

No se que hagués complert estantme quiet, aguardánt lo que la fortuna podia fer. No crech que en aquest cas, hagués complert ni ab ma conciencia, ni ab la confianza que debia á V. E. ni ab ma propia obligació, y mes cuant de totas las diligencias que obraba, no li quedaba á V. E. ninguna obligació, y quedaba tan libre despues de ellas, com antes de executadas; V. E. me fará la honra de distingir los temps, las ocasions, y los paratges.

Diu V. E. que *en lo sistema present, no som en cas de solicitar Privilegis* y en cara que los Excms. y Fids. Srs. Deputats me manifestaren casi lo mateix en carta de 27 de setembre, no la rebí fins á 5 del mes pasat, y aixís fora temps. A mes que de la mateixa fecha y en lo mateix dia, rebi carta de V. E. sens que en ella se facia menció del que en la sua escribia lo Excelentísim y Fid. Consistori; de forma, que esta es la primera volta que V. E. se ha dignat darme esta noticia, y he obrat sens ella, governantme per las instruccions; per lo que en carta de 16 de agost V. E. me escrigué servintse aprobar lo que en la memoria de 28 de juny demani en nom de V. E. á la reina de Inglaterra, y en fí, per las cláusulas de la carta de V. E. de 25 juliol en las cuals me prevé *«que instruit de tant melancólicas noticias, execute lo que li aparega ser de utilitat y consuelo de est Principat y Ciutat.»* Antes en la de 18 de juny, y me maná escriurer V. E. *«que quedaban asegurats, que com á tant zelós amant de la Patria, invigilará ab sa madura prudencia, pera preservarla de la próxima y fatal ruina que se amenaza.»*

Deixo de copiar las cláusulas de las cartas dels Excms. y Fids. Consistori dels señors Deputats de 19 de abril, escrita al señor conde Ferrán, y á mi la del Excm. y Fid. protector y Bras militar de 16 de agost, aprobant la representació posi en mans de la Reina de la Gran Bretanya.

Segons ests principis certs, no podia saber la determinació de V. E., y segons ells, no podia fer altre cosa, sino procurar obtenir lo que V. E. me manaba, y seguir lo que lo Marqués de Montnegre executá en Utrech y en Lóndres, ab las mateixas instruccions y venint de Viena.

Es cert, que no he tingut contraorde, V. E. sabrá si me ha donat algun oposat als primers, com yo sé que no ha arribat en mas mans, com ni tampoch fins vuy á las del conde Ferran.

La mediació del Rey Cristianisim pera lograr V. E. los privilegis y llibertats, no me apar puga ser culpable, perque lo fi de V. E., segons las instrucciones era obtenirlas sens limitar lo medi, y com se lográs lo fí tots me aparagué eran lícits, y se debian practicar, ames que ho executi inseguint lo que en Utrech los plenipotenciaris imperials habian convingut, y en Viena ab representació habia lo conde de Saballá demanat. Lo haber demanat se asegurás lo acordat en 1701 y 1702 fou per los motius seguents.

Lo primer, perque en ellas están compresos tots los privilegis y llibertats tenía Cataluña en temps de Cárlos II.

Segon, perque era mes fácil de lograrse la mediació que demanaba y lo efecte de ella.

Tercer, perque podia arribar cas que fos ben vist y de major utilitat pera V. E. La cláusula *«encara que ab alguna restricció»* posí perque en aquella ocasió no era á mon arbitre fer lo que volia, sino lo que podia, perque habentme manifestat lo bisbe de Bristol, tenia V. E. privilegis y llibertats que se oposaban á la autoritat real, me digué lo mateix Mr. Peterborow, y sabent yo no te V. E. privilegi algun contrari á la soberanía real, no repari en posar aquella cláusula, y en fí, perque no ignora V. E. que á mes

Digitized by Google

de la confirmació dels Privilegis, etc. que se gozaban al temps de la mort de Cárlos II, se obtingueren altres, que los Brazos considerasen entonces de conveniencia y axis encara que la restricció se hagués entés de estos quedaba V. E. sempre ab los antichs privilegis que V. E. me maná procurás obtenir.

Aquella memoria no era un tractat que no tingués revista, y aquella paraula necesitaba de esplicació, y no me aparegué just disputar un mot, que se habia despues de veurer com se entenia; volla se entrás una volta al empeño tingués V. E. guañat est pas, lográs lo benefici del temps, y altres que V. E. compendrá concluent sobre est asunto, que sens la aprobació de V. E. tota la negociació y diligencias era res. Ya per la copia de la carta me escrigué M. Peterborow que remetí á V. E. aurá vist lo fi de tota esta dependencia, y com lo obrat no es estat cosa quedant tot en lo primer estat.

Cuant diu, y cuants pasos doni, participí desde el principi al marqués de Rialp, al conde de Saballá y al conde Ferrán, á tots embií copia del paper de Mr. Peterborow, lo mateix dia que lo remetí á V. E. de eixas cartas tinch respostas, y sols diré que lo señor conde Ferrán, informat sempre de tot, me escrigué en carta de 2 de novembre la enhorabona de haber alcanzat lo que habia obtingut, y me aconsellá donás una memoria á Milord antes de partir pera París, lo que executi ab gran gust, tenint la sua aprobació.

Al mateix temps que feya estas diligencias pera prevenir los successos y la urgencia si V. E. se trobaba ab ella, executaba (de altres pues sabia, y sé que las mollas no dañan), feya las majors instancias en la Cort de Viena, y ab la eficacia que sabia y podia.

Lo dia 6 de octubre (y notia V. E. era al mateix temps que solicitaba á Lóndres la mediació de aquella Reina) prevenint y disposant en cuant me fos posible, tots los medis que pugúesen conduhir á nostra conveniencia, escriguí al maqués de Rialp una llarga carta ó representació, pera que la llegis á S. M. y no considerant fos de utilitat precisa remetrer copia antes mirant podia ser inconvenient si se estraviaba, omití remetrerla á V. E., confio poder posar en mans de V. E. eix y altres papers, que manifestarán á V. E. mon zel.

Y en fi, per evitar algunas equivocacions dech insinuar que cartas de V. E. en las cuals me ordena pase á Italia, no he vist altres que las que rebi en esta Cort, y á las cuals he respost en diferents mias, y en particular en diada de 22 de decembre, y sobre est asunto y tots los demés continguts en esta carta, suplico á V. E. facia reflexió á las seguents cláusulas, que sé contenen en la carta de V. E. de 20 de novembre pasat.

«Que las antecedents tenint ya significat á V. S. que no habent de aprofitar com diu en las suas sa residencia en exa Cort de Lóndres, pot sempre que li aparega, partirse per Italia y desde Milá ó Génova darnos avis pera que tingut aquest, pugam pasar á escriurer lo que V. S. deurá obrar en lo que insistim y perseveram, sino es que al rebrer éstas regonegués V. S. ser convenient lo quedarse, per negociar alguna cosa de alivio á nostres treballs, lo que deixam á la bona direcció de V. S. que posat aquí pesará que es lo mes convenient.»

De forma que fins que he tingut la carta de V. E. de 24 de desembre no he tingut órde positiu de pasar á Italia, ab esta me mana V. E. pasia luego

á Milá, y que de aquella Ciutat done avis á V. E. pera que me puga donar novas instruccions y ordes; auria executat mon viatge com escriguí á V. E. á no trobarme ab las dos cartas del Marqués de Rialp copia de las cuals remetí en ma pasada, y remeto vuy á V. E.

Al dit Marqués escriguí la órde que tenia de V. E. y lo motiu de retardar la execusió, crech me respondrá que execute lo que V. E. me mana, y aseguro á V. E. faré lo posible, para que la obediencia mia sia la mes puntual de que com de tot daré sempre avis á V. E.

Perdone V. E. lo prolixo de esta carta, y crega V. E. no es altre mon ánimo en alguna de sas cláusulas, que de manifestar á V. E. al Excelentísim y Fid. Consistori dels Srs. Deputats, y al Excm. y Fid. Bras militar, lo curs de mas operacions, y part dels motius tingui pera executar lo que executí. Ningú está mes subjecte á errar que yo, pero ningú desitja ab mes viveza lo acert en materias de esta importancia, y en tot cuant sia del servey de V. E. al que me dedicaré sempre ab lo major zel y ab lo major cuidado, y si acás ma ignorancia es tanta, que no sapia compendrer los errors ella, mateixa me disculpa, pues manifesta que no son de la voluntat, sino del enteniment que no arriba á conexerlos.

V. E. se asegure de ma puntual obediencia en cuant se digne manarme, y que no omitiré com fins así, cuantas diligencias, capian en ma inutilitat, lustre y honor de V. E. á que me aplicaré ab lo mayor fervor, y ab la major fineza, concloent esta ab suplicar á V. E. admetia de ma ingenuitat, que si en esta carta ó altre paper meu, hi ha paraula que no sia proferida en la forma se deu, no vull tenirla per dita, ni escrita.

Quedo com sempre dositjós de moltas ocasions del servey de V. E. y pregant á Deu guarde á V. E. dilatats anys com pot y li suplico.

La Haya á 2 de janer de 1714.

Excm. Sr.

Deeh añadir á lo escrit, que lo Sr. Marqués de Rialp en carta de 17 del pasat y en la postdata me diu lo següent:

«Mucho cuidado dan á amigos y enemigos las conferencias de Rastad, yo espero que han de producir mejores efectos de los que imaginamos.»

Las noticias que aniré adquirint ab alguna seguretat, participaré luego á V. E. á qui suplico se digne manar entregar las dos inclusas als Excelentísims y Fids. Srs. Deputats y Bras militar, y com á S. E. no escrich mes que cuatre ratllas remetentme á la carta escrich á V. E. Espero me fará la honra de manarlos comunicar la present, quedant ara y sempre Excm. Senyor son mes cert etc.

D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. y Fid. Sr.

La posta pasada escriguí ab brevetat á V. E. Fid. en resposta de sa carta de 6 de desembre, y en cara que en ella me remeti á la que escribia als Excms. Srs. Concellers no pogui satisfer enterament al que devia; vuy ho executo ab alguna major extensió, y suplico á sa Excma. vulla honrarme comunicant á V. E. Fid. la carta, de que cumplint á ma obligació y atenció

dono part á V. E. Fid. al mateix temps, participo com lo Sr. Marqués de Rialp en carta de 17 del pasat en postdata me diu:

Mi Sr. y mi amigo. Mucho cuidado dan á amigos y enemigos las conferencias de Rastad, yo espero que han de producir mejores efectos de los que imaginábamos, de todo nos sacará el tiempo, quedando en todos etc.» Yo aguardo la resposta de Viena conforme escriguí á V. E. Fid. la posta pasada pera partirme per Milá, segons lo órde me dona la Excma. Ciutat, y que en lo interim me donás altre. De totas parts cumpliré á ma, obligació donant de tot avis á V. E. Fid. y solicitant sempre molts preceptes de son agrado, aseguro á V. E. Fid. que ningú los apreciará mes que yo, ni ningú procurará obeirlos ab major puntualitat.

Deu guarde á V. E. Fid. molts anys.

La Haya y febrer á 2 de 1714

Excm. y Fid. Sr. D. Pau Ignasi Dalmases y Ros.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y Oidors del Principat de Cataluña.

Exm. Sr.

Lo correu pasat per duplicat escrigui á V. E. llargament, y remeti la una carta á D. Miguel Monserrat de Génova, á fi de que la fes pasar ab la major brevedat posible á mans de V. E. y la altre, embiá al Marques de Rubí suplicantli lo mateix, espero arribarán prest y seguras á mans de V. E. vuy sols dech confirmar lo contingut en ellas, pues no sabent cosa de las conferencias de Rastad, y en las cartas del Marques de Rialp y Conde de Saballá del 27 del pasat que acabo de rebrer, sols me dihuen esperan ab impaciencia lo succes de ellas, no tinch que añadir á esta noticia. Aguardo la resposta del Marques de Rialp sobre lo avis li doni, del orde tenía de V. E. de pasar á Milá, y com per sas dos cartas habia suspes mon viatge, espero que ab primeras suas, me dirá execute lo que V. E. me ordena, y de tot daré avis á V. E. asegurant de nou, que en totas parts, y en cualsevol fortuna no se negará ma obediencia, per cuant V. E. vulla emplearla ni á cuant puga ser del major servey de V. E. á qui Deu guarde los dilatats anys que pot y li suplico.

La Haya á 9 de febrer de 1714.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Exm. Sr.

Me trobo sens carta de V. E. y se que D. Miquel Monserrat de Génova se trobaba sens ella, y sens noticia alguna de V. E. segons me avisa ab la sua que acabo de rebrer de 28 del pasat, deixo á la comprehensió de V. E. cuant sento esta falta, que no podem remediar, y repetintme sempre á la obediencia de V. E. confirmo tot lo que tinch dit en mas antecedents, añadint que las conferencias de Rastad, de las cuals totom presumia exiria la pau del Sr. Emperador ab lo Rey Cristianísim, se son disoltas, sens concloures se en ellas cosa, habent partit de dit lloch lo Sr. Princep Eugeni lo dia 7 del corent, trobantse á una casa de camp del Duch de Witemberg cerca de Stugard, lo dia 10 de ahont partin luego pera Viena, ab esta noticia, escriguí lo que me aparegué convenient á esta Cort lo dia 13 del corrent, y

repetesch vuy, suplicant á V. E. disculpia lo no remetrer de estas cartas á V. E. per la poca seguretat, y que considero podia tenir algun inconvenient si se estraviaban, esperant que V. E. me fará la justicia de creurer, procuro y procuraré sempre la major utilitat de V. E. y lo que puga ser y sia de son major servey com dech en cumpliment de ma obligació.

Rebo cartas del Marques de Rialp y del conde de Saballá de 3 del corrent, y segons ellas no sabian encara lo exit de las conferencias de Rastad, pues lo Marques de Rialp en postdata me diu.

«Hasta ahora no tenemos resolucion de las conferencias de Rastad, sobre de poder dar positiva noticia, y luego que la tenga, te lo avisaré sin la menor dilacion.»

Aguardo lo avis de dit Marques sobre la noticia li doni del orde tenia de V. E. pera pasar luego á Milá, y com habia suspes lo viatge per las dos cartas habia rebudas suas, esperó la posta vinent tenir exa resposta, asegurant á V. E. sento la dilació de poder executar lo que V. E. me mana pues desitjo obeir á V. E. ab la major puntualitat.

Las cartas de Lóndres de 8 y 9 del corrent, varian en cuant á la salut de aquella Reyna, las unas la aseguran enterament restablerta, y las altres al contrari ponderan estar de gravisim cuidado sobre que ab certitut no puch avisar cosa á V. E. á cuya obediencia quedo com sempre pregant á Deu guarde á V. E. molts anys.

La Haya y febrer á 16 de 1714.

Exm. Sr. Suplico á V. E. me facia la honra de comunicar esta carta als Exms. y Fids. Srs. Deputats y al Exm. y Fid. Protector y Bras Militar.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excm. Sr.

No tinch cartas de V. E. pero cumplo á ma obligació, repetintme á sa obediencia y al mateix temps, participant á V. E. com encara que es certa la separació del Sr. Princep Eugeni y marisca lde Villars, y per conseguent lo fi de las conferencias de Rastad sens conclourer cosa, molts se persuadeixen, que se han de rependrer, y estan ab la esperanza que se logrará la Pau, altres se persuadeixen lo contrari, entre esta varietat de dictámens, no puch asegurar á V. E. cosa alguna.

En Inglaterra continuaban sempre los particulars á traurer los diners del Banch, y continuaban sempre las mateixas inquietuts y desconfian entre los dos partits, motivats de la indisposició de aquella reyna; dels armaments de Fransa y de la propia Inglaterra, y en fi, de las tropas que en nom del Sr. Duch de Lorena se levantan en sos Estats, crehentse los inglesos y los mes que tants preparatius se destinan pera aquella isla. Así també se parla de armar ó que estos Estats están actualment armant (y dupto pues de Amsterdam no me han dat tal avis tenintho previngut) no se cosa certa, sobre est particular si es, es contant, que se executa tot ab gran secret, lo Señor Conde Ferran com á mes informat deurá donar á V. E. cabal noticia de lo que aurá adquirit sobre est asunto.

Acabo de rebrer carta del Sr. Marqués de Rialp de 10 del corrent, en que me diu: «No sabré decirte, si harás mejor en quedarte, que en pasar á Italia, como se te ordena, porque no sabiendo la comision que llegado allá te quieran dar, es dificil encontrar con el acierto.»

A vista de esta indeterminació, considero no persisteix lo motiu habia tingut pera detenirme así, que eran las dos cartas de dit Sr. Marqués, com avisí á V. E. y vent lo mateix temps, la positiu orde de V. E. de pasar luego á Milá; ho executaré sens perdrer temps de que informat, V. E. podrá manarme lo que sia de son major servey.

Esta noticia dono vuy al Sr. Marqués de Rialp, á fi de que com sempre la tinga de tots mos pasos. Si hi ha novedat la participaré á V. E. á qui suplico mane entregar las inclusas als altres dos Excms. y Fids. Comuns.

Yo quedo sempre á la obediencia de V. E. solicitant molts preceptes de son agrado, y pregant á Deu guarde á V. E. molts anys.

La Haya y febrer 23 de 1714.

Exem. Sr.

Confio que V. E. perdonará la llicencia de suplicar mane donar las dos inclusas, la una á mon Germá, y la altre al Dr. Gomar.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

---

Digitized by Google

# CAPITULO XIV.

**Escaramuzas parciales entre los de la plaza y el campo sitiador.—Reclamaciones del almirante inglés.—Villarroel remite al duque de Pópuli una contestacion bastante acre.—Proyecto de una espedicion con la bandera de Sta. Eulalia.—Formacion de compañías para dicho objeto.—Renuncia del Gobernador ó Portant veus, quedando para dicho cargo D. Francisco de Sayol y Quarteroni.—Correspondencia diplomática.**

En el 1.° de marzo de 1714 el fuego de cañon continuó como otras veces.

En una embestida que dió la compañía del capitan Bernadás por la parte de Nuestra Señora del Port, fué súbitamente sorprendida por una partida numerosísima de infantería enemiga, pero allí demostró dicha compañía una vez mas, el valor, la serenidad y sangre fría, de que habia dado tantas pruebas. Replegóse sobre sí misma con prontitud, y haciendo una descarga cerrada, y sin mirar el número, sin considerar el peligro, no pensando sino que tenia enemigos delante, y era preciso vencerlos, se lanza Bernadás contra ellos como un rayo, y fué tal su fuerza, tal su empuje, y tan sublime y aterrador su apsecto, que el enemigo huyó indigna y vergonzosamente, retirándose Bernadás y su compañía, con buen órden á la plaza, con un soldado walon prisionero, habiendo causado al enemigo algunas bajas; por los demás parajes, nada ocurrió que merezca recordarse.

Algunos navíos y velas latinas de los enemigos, se hicieron á la vela hacia Poniente.

El segundo batallon, fué á las puertas, el primero á los baluartes, y el sexto de reten á Palacio, con asistencia del teniente coronel.

En este dia, la pérdida fué del capitan de San Miguel, D. Ignacio de la Sosa.



Digitized by Google

2 marzo.

El fuego siguió por una y otra parte sin animacion, de cuando en cuando se oía un cañonazo, señal que queria dar cada uno de ellos á su enemigo de que aun descansando velaba, y preparaba medios, para mejor ofenderse.

Entraron tres desertores enemigos, con armas y caballos, y confirmaron la muerte de la Duquesa de Anjou.

El quinto batallon, fué á las guardias de las puertas, el segundo á los baluartes, el primero de reten á Palacio, el cuarto á Monjuich.

3 marzo.

La Excma. Ciudad cuyo celo en favor del Principado, se manifestaba de un modo especial á cada momento, mandó que se principiaran algunos trabajos que hacian suma falta, en el castillo de Monjuich.

El fuego de cañon fué contínuo de los fortines de Mar y casa Navarro, haciendo lo propio la plaza y Monjuich, no ocurriendo por lo demás, cosa digna de memoria.

Los fusileros hicieron sus correrias hácia las líneas enemigas, no dándoles un momento de reposo.

El sexto batallon, fué al relevo de la guardia de las puertas, y el quinto los baluartes, el segundo de reten á Palacio.

4 marzo.

Se observó desde la plaza, la llegada de dos regimientos enemigos al cuartel de Gracia, mientras por el campo de Sarriá otros dos de infantería y caballería, hacian un movimiento, contra el cual dispararon los baluartes.

Tambien las baterías hicieron algun fuego, mas no sirvieron sus cañonazos de impedimento á Villarroel, para salir á reconocer todo el campo.

El primer batallon relevó las guardias de las Puertas, el sexto á los Baluartes y el quinto de reten á Palacio.

5 marzo.

Los baluartes de S. Pedro, Portal nou, Junqueras, Tallers y S. Antonio, dispararon con buena punteria, contra un regimiento que pasaba desde el Mas Guinardó al cuartel de Gracia, y contra otros tres que siguieron el mismo rumbo, tomando por la tarde el camino de Moncada, con el fin sin duda, de engrosar los destacamentos que tenian en el país, harto diezmados ya por los somatenes.

El segundo batallon, mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y el sexto de reten á Palacio.

6 marzo.

En este dia, dispararon mucho los baluartes de la plaza, mientras pasaban y repasaban los enemigos de unos cuarteles á otros.

Algunos paisanos salieron de la plaza, y sorprendieron en sus mismos

Digitized by Google

cordones á 4 soldados que llevaron prisioneros. Por la tarde, el enemigo colocó una pieza de artilleria, cerca la casa de Regás.

El tercer batallon, mudó la guardia de las puertas, el segundo de los baluartes, y el primero de reten á Palacio.

7 marzo.

Se disparó como los otros dias anteriores.

Llegó del campo enemigo un capitan de un navío inglés, reclamando por parte del jefe superior de la armada inglesa, la restitucion de algunas embarcaciones apresadas por el armanento de la Ciudad en Salou, amenazando con represalias, si no se le restituia lo que reclamaba, hé aquí la comunicacion.

«Messieurs» Ayant l' honoeur de commander les Vaisseaux de guerre de S. M. B. ma maistresse dans la mer mediterraine, je envois cette lettre, par le S. Arney capitaine du Vaisseau nomme le Charles Salley prise.

C' est pour vous demander, restitution des trois vaisseaux Anglois, leurs Commandants, Equipages, etc., qui ont eté enleves d' Saló, depuis quelque temps, par des navirs appartenents á la ville de Barcellone.

Com je commande pour la Reyne ma maistresse dans cette mer, je vous demande restitution des dits vaisseaux, equipages, etc.

En cas de refús, je serois obligué de faire des reprisailles sur les vostres, et de plus les traiter come pyrats, d' autant qu' ils non poin de pattent d' aucum Prince.

Je attents vostre response et suis.

Messieurs vostre tres. hubte. et affne. Servr.

Geo; Camocke;

Au Port Mahon sur le Moncke le 8 me 17 fevrier 1714 stilo veto.

S. Mrs. les Concellers. de Barcellone.

En vista de esta comunicacion, el consistorio dió las esplicaciones que consideró mas oportunas, con este objeto escribió al Cónsul Inglés de Mahon, dándole conocimiento de lo sucedido, como ya lo habia hecho en 19 de febrero, sobre el mismo asunto.

El cuarto batallon fué á la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes y el segundo de reten á Palacio.

8 marzo.

Los de la ciudad hicieron fuego al enemigo, por el lado de la casa Zafont, y él contestó desde la de Navarro, con algunos cañonazos, que no causaron el mas leve daño.

La pieza que el enemigo habia colocado en la casa Regás, jugaba á medida que pasaba gente de la plaza á Capuchinos.

El capitan inglés, que habia llegado el dia antecedente, se volvió al campo enemigo, muy satisfecho del trato que se le habia dado, encargándole la Ciudad, que pidiera en su nombre al comandante de las fuerzas enemigas, la libertad de cuantos navios ingleses tenia detenidos en su cordon.

El primer batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes, el tercero de reten á Palacio y el sexto á Monjuich.

9 marzo.

En este dia, el sosiego fué grande, oyéndose solo de tarde en tarde, alguno que otro cañonazo.

El segundo batallon pasó al relevo de las guardias de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas y el cuarto de reten á Palacio.

10 marzo.

Jugaron las baterías de la casa Navarro y cuartel de Gracja.

Pasaron hácia Sarriá dos cañones y dos morteros.

Los voluntarios hicieron fuego á los cordones de los enemigos. Algunos navíos se hicieron á la vela; los demás que quedaron en el desembarcadero, izaron bandera inglesa. Los navíos ingleses tomaron rumbo hácia Mahon.

En este dia pasó un tambor de la plaza, al campo enemigo con dinero para los prisioneros, y habiéndole acompañado los del campamento á la tienda del duque de Pópuli, en ocasion que estaba á la mesa con otros oficiales, olvidados estos de la dignidad del uniforme que vestian, se desataron en un raudal de espresiones atrevidas y soeces, ultrajando y denigrando á Villarroel, pero lo mas chocante fué, que el duque, en vez de hacerles callar, como cumplia á su decoro, demostraba por el contrario, una gran complacencia al oirles.

Así lo dijo, y afirmó el referido tambor, luego que estuvo de vuelta.

El tercer batallon relevó las guardias de las puertas, el segundo á los baluartes y el primero de reten á Palacio.

11 marzo.

Repitieron los enemigos algunos cañonazos de la casa Navarro, á los cuales se respondió desde Monjuich, y la plaza contra los cordones y líneas enemigas, y estas, contra el convento de Capuchinos, los fusileros, al reconocer los cordones, fueron vivamente mortificados por el fuego enemigo.

Llegaron avisos del estado de la gente que corria por el país, con la noticia de que el coronel Don Armengol Amill, habia quemado algunas casas de Centellas, y muerto unos diez hombres de la misma poblacion, por que le opusieron resistencia: añadiendo que luego iba á incorporarse con el Marqués de Poal, el cual habia derrotado un destacamento enemigo, que constaba de mas de quinientos hombres.

En este dia, llegó á la gran guardia de la Cruz cubierta un tambor ene-

Digitized by Google

migo, con dinero para sus compañeros de armas, que estaban prisioneros.

Al comunicarlo á Villarroel, mandó este á uno de sus ayudantes con la órden, de que le hiciese volver inmediatamente á su campo, con el siguiente recado para el Duque de Pópuli, que D. Antonio de Villarroel, teniente mariscal del señor Emperador y Rey católico se hallaba en esta plaza, mandando en nombre de S. M. C. C. y como tal decia:

1.° Que pues habia enviado repetidas veces dinero á sus prisioneros, y no se habian remitido los recibos como era de estilo, de lo que sospechaba, que privándoles de los socorros, les dejaba perecer de hambre, que no queria S. E. que entrase dicho tambor, ni recibir dinero para sus prisioneros, hasta que vinieran los recibos, de lo que se habia remitido á los nuestros.

2.° Que dijese al duque de Pópuli, que en el término de 12 dias, hiciese que los oficiales prisioneros que habian salido de esta plaza, bajo palabra de honor, y pasado á su partido á solicitar sus canges, y las asistencias de los que se detenian en esta plaza, se restituyesen como debian, y que de no cumplir con esta precisa obligacion, pasaría S. E. á tomar satisfaccion, mandando ahorcar á otros seis oficiales del mismo grado, de los que tenia prisioneros.

3.° Que pues tanto el duque de Populí, como los oficiales que tenia á su mesa; contra todo el estilo y urbanidad de caballeros y militares, habian hablado como gente ordinaria, y á tono de mugercillas vulgares, que para evitar la ocasion de que continasen en palabras, y operaciones tan agenas de oficiales de guerra, le dijese, que no queria S. E. continuar la menor correspondencia, ni trato, remitiendo todo el comercio á la espada y al fusil, sin admitir ni dar cuartel, como ni gastar palabras, con quienes en el tiempo de ocho meses, no habian hecho otras operaciones, que las de hablar como lavanderas.

Que si S. E. habia tenido y conservado, el político militar comercio con los jefes de las tropas francesas, era porque los franceses sabian proceder como caballeros, y hacer la guerra como soldados, y que hasta ahora, ni uno ni otro, habia experimentado, ni el duque de Pópuli, ni en sus oficiales subalternos.

Con este encargo fué despedido el tambor, á quien se le dijo tambien, que no se le mandaba ahorcar, porque llevase la respuesta, llevándose el dinero, dando órden Villarroel á las grandes guardias y avanzadas, que no admitiesen si venia otro.

El cuarto batallon fué al relevo de las guardias de las puertas, el tercero á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten á Palacio, y el primero de guarnicion á Monjuich.

12 marzo.

Los enemigos hicieron algunos disparos contra Capuchinos á los cuales no dejó sin respuesta la plaza. El sosiego por lo demas, era grande, pero se conocia que no tardaria en estallar la tempestad.

Los fusileros fueron á reconocer las líneas enemigas, siendo recibidos con vivo fuego.

El quinto batallon mudó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, y el tercero de reten á Palacio.

13 marzo.

Continuaron los cañonazos contra Capuchinos, disparando tambien la casa de Navarro. Mas no se quedaban en zaga Monjuich y los baluartes, con particular acierto, obligando al enemigo á cambiar de rumbo, ó la desfilada con suma precipitacion, siempre que algun cuerpo de tropas, se trasladaba de un punto á otro.

Habiendo observado la Ciudad, que de la parte de Moncada á la de Sarriá, se dirigia un grueso destacamento de tropas, con muchas banderas, disparó contra dicho destacamento, obligándole á internarse en sus cordones.

El sexto batallon mudó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas, y el cuarto de reten á Palacio.

14 marzo.

La artilleria de uno y otro bando, disparó con bastante tenacidad, Monjuich lo hizo contra casa Zafont, y el enemigo contra Capuchinos.

La compañía de don Ignacio Niubó y Bernadás, que continuamente rondaba por fuera de la ciudad, atacó á los enemigos que estaban de guarnicion en casa Navarro, y mató á dos soldados cerca del estanque de N. S. de Port.

El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes y medias lunas, el quinto de reten á Palacio, y el segundo de guarnicion á Monjuich.

Los fusileros reconocieron las líneas enemigas, y hubo con este motivo algun tiroteo entre unos y otros.

La Exma. Ciudad vista la carestía que afligia á la misma, mandó publicar una crida ó pregon, rebajando los artículos de primera necesidad, para utilidad de la clase menesterosa, esta deliberacion la habia tomado el Concejo de Ciento en 19 de febrero último.

Entrada la noche, salieron del puerto algunas embarcaciones, cruzando por en medio del cordon marítimo enemigo.

En este dia el Consistorio de los concelleres, envió al síndico con una deliberacion tenida el dia anterior para presentarla al protector del brazo militar, la cual es como sigue:

Excm. y Fid. Sr.

Habent entés esta Ciutat per son Sindich, que V. E. Fid. desitjaba tenir la petició que lo die de air feu aquell á V. E. Fid. de paraula, consistint, en que se dignás insinuar als Srs. Militars y Ciutadans, que nos troban

Digitized by Google

empleats en la Coronela, formasen compañía com ho fan los demés ciutadants de la present Ciutat, capaces per las armas, que no serveixen á la Coronela, distribuintse per cuartos, sens distinció de personas, ni estats seculars, ó be se agregasen en una ó altre de las compañías de la dita Coronela; Ha prés per la 24ª de Guerra ó personas á ella asociadas, deliberació lo dic 13 del corrent mes de mars de 1714, que per medi del present recado, se manifestés á V. E. Fid. lo dret y just motiu asisteix á dita Ciutat, pera compellir á tots sos, ciutadans y babitans, á concorrer en la defensa de esta Capital, y que en cara que la execusió de dit fet, dependeix de dita present Ciutat, se participás per particular obsequi y atenció á V. E. Fid. pera que en lo que condueix á dits Srs. Militars y Ciutadans, se servesca donar la providencia mes efectiva, per tenir en ells la mira los demés individuos de esta Ciutat; no duptan aixi que V. E. Fid. com los dits Srs. Ciutadans y Militars, tindrán ben comprés esser igual y major lo interés de V. E. Fid. y aquells en la referida defensa, que no lo dels demés ciutadans y habitants de esta Ciutat, y que concorrerán gustosos en la execusió de dita súplica y deliberació, disposant que formen compañía, ó se agreguian en una ó altres de la Coronela.

El Protector del Brazo militar ofreció ocuparse de dicha súplica.

15 marzo.

La artillería tanto de la plaza como del enemigo, hicieron el fuego acostumbrado, la una contra los cordones y líneas, y la otra contra Capuchinos, Los fusileros poco mas ó menos se cambiaron algunos disparos con el enemigo.

Este dia, dedicado al culto de la vírgen y mártir Santa Madrona, bajo cuya advocacion y patrocinio, militaba el cuarto batallon de la valiente Coronela, en testimonio de su fervorosa devocion, determinaron los capitanes del espresado batallon, presentarse al Conceller en Cap, coronel y gobernador de la Plaza, y suplicarle se dignase conceder, que dicho batallon para obsequiar á su patrona, diese la guardia de honor detrás del cuerpo de dicha Santa, en la procesion que debia tener lugar, concluido el Oficio divino, lo que gustosamente concedió, y como el Conceller en Cap debia asistir con los demás Concelleres en forma de Ciudad, á la funcion de la Catedral, en su lugar fuese el Teniente Coronel, reunido el batallon á las 9 de la mañana en Leucata, el Sargento mayor D. Félix Nicolau de Monjó, mandó formar la compañía de granaderos, que era la compañía dels Corders fuerte de 56 hombres, luego las nueve compañías de que se componia dicho batallon, cada una con su bandera respectiva, y á la órden del Teniente Coronel se puso en marcha, tomando la partisana; rompian la marcha los granaderos, luego nueve batidores, los obues, el Teniente Coronel á caballo, precediéndole cuatro ayudantes, tres capitanes, las banderas, otros tres capitanes, los tambores, el batallon en número de 434 soldados, pasó por la Vidriería, Moncada, Boria. Plaza del Rey, Inquisicion, y al llegar á

la Catedral, los granaderos formaron delante Santa Lucia, á tres de fondo, y el batallon frente la Catedral á seis de fondo, y allí descansaron hasta concluido el Oficio, que se celebró con toda solemnidad, y al salir la procesion, se puso en marcha la compañía de los granaderos, con las cajas y trompetas de la Ciudad, luego la cruz, el clero é Iltre. Cabildo, y el cuerpo de la vírgen y mártir Santa Madrona, llevando el pálio los Concelleres, seguia el Gremial, y cerró la procesion el batallon, siguiendo en masa. Concluida la procesion, y haber salido el Consistorio, entró todo el batallon dentro la Santa Iglesia, y al pasar por delante el altar mayor, saludó los Santos Patronos, y al salir de la Iglesia, se formó en batalla y dió una descarga cerrada, y en atencion que entraba de guardia, se desarbolaron las banderas, y pasó al relevo de las puertas, el tercero á los baluartes, y el sesto de reten á Palacio.

En este dia se recibió la comunicacion de Armengol Amill que va inserta.

Excm. Sr.

Senyors: De la que escriguí á V. E. lo Sr. General Conmadant sa fecha de 28 del pasat, no dupto aurá quedat enterat V. E. del estat de estos paratges, y part de la erema y saqueix de la vila de Centellas, que logrí de paso, á fi de unirme ab lo Sr. Marqués del Poal, que solicitantmo ab ansia, lo executi á llarga marxa, per poder alcanzar un destacament de Fienes de 1,300 homens, entre caballería y Infantería, y 800 Micalets, que pasaba desde Ripoll á Berga, á temps que lo Marqués se trobaba sobre Solsona, ques veu precisat desemparar, per lo socorro que lo enemich hi encaminaba, y habent arribat lo referit destacament en Berga, lo dia 5 per la tarde, fou m on arribo lo endemá al matí dia 6 al Raurell, hont me tenia previngut lo Marqués ma marcha per nostra unió, y interim que per part del Marqués se efectuaba, sabent lo dia 7 al mati, que lo referit destacament de Fienes, (comandat per Mr. Fimarcon,) estaba en moviment de marxa, pensant que la practicaba per los paratges de sa anada, me encamini per asseguraro los importants, y despues de tres horas de llarga marxa, tinguí avis com lo enemich habia encaminada la sua per la via de Bagá, sens tocari, temerós de mon empeño en lo alcance que li donaba, perdent lo dia antes de mon arribo en sa marxa, molestat dels paisans, que estos may arribasen á 200 homens, cerca de 200 y entre ells tres capitans, cinch tinents, y set alferez, segons se avisa de Ripoll, y aventsem frustada tan bona ocasió, me retiri al Raurell, per aguardar al Marqués, hont sem incorporá lo dia 8 per la tarde, ab uns 300 homens entre cavalls é infants, y despues de llarga conferencia (portant la resolusió de pasar als paratges del Congost, que jo habia dexadas antes aseguradas sas avingudas ab 300 homens, á la órde del coronel D. Francisco Busquets y Miljans), se resolgué pasar á la expedició de Gironella, que se lográ lo dia 11 quedant rendida sa guarnició á discresió, y conduida á Cardona, consistint ab dos capitans, dos tinents, dos alferez, ab 20 fusellers, sens alguns morts y paisans, y aplicats los fornillos al Castell, lo volaren per seguretat de esta terra, pues era lo major padrastre que tenia, y una perniciosa llagartera, per lo abrig dels de Berga.

Aquest instant acabo de rebrer carta del referit coronel Busquets, en que

Digitized by Google

me avisa, com los de Centellas lo dia 11 á la punta del dia, intentaren atacarlo ab tota resolusió, de que foren retxasats, que eran en número de 200 homens, obligantlos ha haberse haguts de despeñar de un precipici de mes de 12 canes de profunditat, los cuals dexaren sis morts, retirantse ab dos cavalls desmontats, crehent que los ferits serán en bona porció, seus lo menor dany de sa part, també me avisa que lo destacament se troba al Vallés, lo dia 9 saquejá lo lloch de Castellá de Granollers.

Yo quedo ab la deguda y mes respectuosa veneració á la obediencia de V. E. asegurant á V. E. que no se omitirá circunstancia, que conduesca á guañar los instants, de acercarnos y avistarnos á exa Capital, que á impulsos de Deu N. Sr. y Sants Patrons, espero se efectuará en breu ab tota felicitat, y si lo pais per sa part, corrobora nostras ideas, que totavía está titubejant, no te la menor dificultat, que estaria molt adelantada la obra, que espero ha de facilitar Deu á qui suplico guarde molts anys á sa major grandeza.

De Casa Raurell de Sagás 12 mars de 1714.

D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Excma. Ciutat de Barcelona.

16 marzo.

Llegaron al puerto siete laudes, con diferentes provisiones de boca.

Hubo poco mas ó menos los mismos disparos de los dias anteriores. Los Concelleres y 24ª de Guerra con autorizacion del Concejo de Ciento, vista la grande afliccion en que se encontraban los habitantes de la ciudad, por falta de pan, mandaron publicar una crida bajo las mas severas penas, para que se manifestasen cualesquiera partidas de granos, que hubiese escondidas.

El quinto batallon pasó á la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes, el tercero de reten á Palacio.

En este dia la Junta de Formens remitió á D. Domingo Gispert encargado en Mallorca, para la compra de provisiones, cien piezas de ocho, y sumadas las partidas que desde el 8 de enero se le habian abonado á saber:

| | | |
|---|---|---|
| 8 | enero..... | 4,000 |
| 16 | » ..... | 1,000 |
| 28 | » ..... | 500 |
| 31 | » ..... | 500 |
| 1 | febrero..... | 500 |
| 1 | » ..... | 500 |
| 6 | » ..... | 500 |
| 16 | » ..... | 500 |
| 20 | » ..... | 2,000 |
| 14 | marzo..... | 500 |
| 14 | » ..... | 1,500 |
| 15 | » ..... | 4,000 |
| 16 | » ..... | 1,000 |
| | | 17,000 |



Digitized by Google

17 marzo.

Por la parte de Gracia y falda de la montaña de Monjuich, los fusileros de la ciudad, se acercaron mucho á los cordones, haciendo un fuego vivísimo, que fué contestado, pero sin causar grave daño.

El sesto batallon, montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas, el cuarto de reten á Palacio, y el tercero á Monjuich.

18 marzo.

Siguieron los cañonazos por ambas partes, repitiendo los voluntarios sus salidas, en las cuales llegaban casi á tocar las líneas enemigas.

En este dia los capitanes del cuarto batallon de la coronela, en atencion á que el quince no habian podido asistir á la funcion de Santa Madrona, suplicaron al conceller en Cap, que se dignase permitirles, se formase el batallon y habiendo obtenido lo que deseaban D. Félix Nicolau de Monjó, teniente coronel y Sargento mayor de la Coronela, mandó tocar llamada, y una vez reunido, el conceller en Cap, como á coronel, dispuso marcharse al son de la música de obuses y cajas, entrando en la Catedral, disponiéndose, que la compañía de granaderos, se situase frente el tabernáculo, en el presbiterio asistian el conceller en Cap, el Ilustre Marqués, D. José de Paguera Vilana y Millás, su teniente coronel, y el Sargento mayor, con los capitanes, y los abanderados con las banderas.

Las demás compañías, formaron dos alas á la derecha é izquierda de la Iglesia.

Ofició el M. I. Sr. Vicario general Dr. D. José Riffos, la música de la capilla de la Catédral, dió mas realce á esta funcion, concluida esta, todo el batallon pasó por entre los dos coros, reverenciando obsequiosa y religiosamente al pasar por frente del altar mayor, á N. S. de la Merced y demás Santos patronos, siguiendo despues su marcha, con vistoso y marcial continente, terminando con una descarga cerrada, una vez concluida esta operacion, los capitanes del cuarto batallon, se presentaron al Conceller en Cap, para darle las gracias del obsequio que habian merecido de S. E., como tambien muy afectuosas las dieron, al teniente coronel y sargento mayor.

El primer batallon montó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes y medias lunas y el quinto de reten á Palacio.

En la misma mañana, un javeque armado y tripulado por valientes marineros, en union del navío de D. Sebastian Dalmau, salieron del muelle, y con un arrojo admirable, apresaron una embarcacion del enemigo, que cruzaba de Poniente á Levante, entrándola en el puerto con toda felicidad,

En el presente dia, reunidos los consistorios y el Excmo. Sr. General Villarroel, se ocuparon muy detenidamente, sobre las operaciones del enemigo, del largo período del bloqueo que venia sufriendo la ciudad, y de

Digitized by Google

las ningunas esperanzas que se tenian del auxilio, ni de parte del Emperador y mucho menos del país, por cuanto, apesar de los esfuerzos del Marqués del Poal, y Amill, sin embargo no habian podido alcanzar que el Principado se levantase en masa, para socorro de la capital, vista por otra parte la tenacidad del enemigo, en estrechar cada vez mas á la ciudad, y llegarle contínuamente refuerzos, consideraron que era preciso, indispensable y urgente, tomar una de aquellas providencias extraordinarias, que á veces salvan ó preservan de mayores infortunios, por lo tanto, resolvieron someter al sabio por antonomasia Concejo de Ciento, el presente proyecto:

Que saliese en campaña, la bandera de la invicta Vírgen y mártir Santa Eulalia.

Que de la Coronela, se sorteasen las compañias que debian formar dos batallones.

De los batallones llamados de los Cuartos, se formase un batallon de quinientos hombres.

Otro batallon de quinientos de la nueva leva.

Y por último, una division de las demas tropas regladas, al general Villarroel bien vistas.

Pasado inmediatamente este proyecto al Concejo de Ciento y 24ª de Guerra, y leido como proposicion por el Conceller segundo D. Salvador Feliu de la Penya, fué aprobado en todas sus partes, y se deliberó, que se observasen las disposiciones presentadas, (véase en las pág. 190, 91 y 92 de la Historia de la Bandera de Sta. Eulalia, impresa en 1861.)

19 marzo.

Todas las operaciones, entre sitiados y sitiadores se redujeron á algunos cañonazos, y á algunas leves escaramuzas.

Por la parte del rio Besós, llegaron cinco vajeles franceses, izando el pavellon Real, y á su arribo, los españoles que hab'a á la parte del Llobregat, bajaron el suyo, para mengua y verguenza de España.

Un Ganguil, pasó por entre los bastimentos enemigos, despreciando el fuego, y llegó al puerto.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y el sexto de reten á Palacio.

La Ciudad mandó publicar una crida contra el monopolio de las mercancías.

Llegaron al Puerto algunas embarcaciones cargadas de vino, aceite, leña, legumbres, huevos, gallinas, frutas secas y verdes, pescado de todas clases, fresco y salado, manteca, carnes tambien saladas, y carbon. Mandóse á los capitanes y patrones, que no vendiesen nada, bajo la pena de 25 libras, hasta tanto que se hubiera hecho una crida referente al objeto.

20 marzo.

Hubo mucha quietud, entre unos y otros.

Llegó un pinco de levante, cargado de provisiones de boca, y antes de llegar al puerto, le dieron carga dos navios franceses, y algunos españoles, pero resistió valerosamente el fuego, rechazando á cinco lanchas que le quisieron abordar; y rompiendo por entre todas, pudo llegar al abrigo de una fragata, y algunos javeques, que habian salido del muelle á darles socorro.

Llegó tambien otra embarcacion, con gallinas, huevos, y otras provisiones.

El quinto batallon pasó á la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes, el primero de reten, y el cuarto á Monjuich.

21 marzo.

Disparáronse algunos cañonazos, contra unos pocos enemigos, que conducian faginas de la parte de Sarriá á la del Mas Guinardó, y habiendo ellos contestado desde el cuartel de Sans, el castillo hizo ademas fuego, contra la casa Zafont.

Se descubrió un gran fuego sobre el convento de la Murtra, y se correspondió con otro, que el Conceller en Cap, mandó hacer sobre la muralla.

En el campo enemigo, tambien se notaron muchas llamadas.

El sexto batallon montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes, el segundo de reten á Palacio.

En este dia, los Concelleres dieron órden á los vergueros ó Maceros pasasen aviso á todos los Colegios y Gremios de la ciudad, para que á las 10 de la mañana siguiente, asistiesen á dicha casa, por convenir al servicio del Rey y de la Patria.

22 marzo.

Los disparos de la plaza y campo, fueron los de costumbre, tambien hubo algunas escaramuzas, entre los unos y los otros fusileros.

El primer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes y medias lunas, y el quinto de reten á Palacio, asistiendo el teniente coronel.

Habiendo el consistorio de los concelleres, mandado avisar á todos los colegios y gremios de la ciudad, para que asistiesen á las 10 de la mañana del presente dia, puntualmente acudieron, y á las once, los Priores, Cónsules y Prohombres, fueron convocados al aposento del consistorio, y el consistorio les participó por medio del Conceller en Cap, que el sabio Concejo de Ciento habia deliberado y resuelto, que en vista de la gran duracion del bloqueo y sitio, y la pertinacia del enemigo, se sacase la bandera de la invicta vírgen y mártir Santa Eulalia, patrona de Barcelona, y saliese en campaña, envistiendo las líneas y cordones enemigos, y que hallándose como se hallaba la Coronela sobre las armas, era muy propio y regular, que la acompañase con 1,000 hombres sacados de las compañías, con la in-

Digitized by Google

teligencia, que los individuos pertenecientes á los gremios y colegios, que quisiesen alistarse voluntariamente, fuesen preferidos. Sorteándose además los individuos de cada gremio y colegio, y que si alguno poseyese caballo, que lo comunicase, ofreciendo la Ciudad, 6 sueldos de socorro. Encargando la prontitud de la entrega de las listas, y con la mayor brevedad posible, pues convenia al servicio del rey, y anhelado alivio de la capital.

Para este objeto asistió el sargento mayor don Félix Nicolau de Monjo, para dar el número de individuos que á cada colegio y gremio correspondia, para la formacion de los dos batallones.

Cuadro demostrativo de los individuos de cada colegio y gremio, que de los seis batallones fueron sorteados para la formacion de los dos batallones que debian acompañar la bandera de Santa Eulalia, cuando saliese á campaña.

*Del primer batallon.*

| | |
|---|---|
| Adroguers. | 20 |
| Sastres. | 60 |
| Ferrers manyans. | 16 |
| Clavetayres. | 4 |
| Mestres de casas. | 20 |
| Esparters. | 5 |
| Capsers. | 2 |
| Torners. | 3 |
| Espasers. | 6 |
| Tapiners. | 2 |
| Batifullers. | 2 |
| Caballerayres. | 5 |
| Estudians de lleys. | 11 |
| | 156 |

*Del segundo batallon.*

| | |
|---|---|
| Notaris. | 14 |
| Paraires. | 16 |
| Tintorers de draps. | 2 |
| Pallers calseters. | 11 |
| Candelers de seu. | 4 |
| Asahonadors. | 11 |
| Cotoners. | 3 |
| Julians. | 24 |
| Mariners. | 8 |
| Flaquers. | 20 |
| Velluters. | 20 |
| Espardeñers. | 18 |
| | 141 |

*Del tercer batallon.*

| | |
|---|---|
| Notaris reals. | 10 |
| Sabaters. | 52 |
| Teixidors de llana. | 8 |
| Garbelladors. | 4 |
| Carders. | 2 |
| Flasaders. | 4 |
| Llibreters. | 6 |
| Boters. | 18 |
| Vidriers. | 6 |
| Escultors. | 6 |
| Semolers. | 4 |
| Barraters de agulla. | 16 |
| Pasamaners. | 16 |
| Macips de ribera. | 20 |
| | 172 |

*Del cuarto batallon.*

| | |
|---|---|
| Candelers de cera. | 8 |
| Pintors. | 8 |
| Argenters. | 28 |
| Hortolans de San Antoni. | 32 |
| Teixidors de lli. | 20 |
| Corders. | 20 |
| Descarregadors | 18 |
| Valers. | 22 |
| | 156 |

*Del quinto batallon.*

| | |
|---|---|
| Notaris causidichs. | 8 |
| Ferrers calderers. | 22 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hortolans del Portal Nou. . | 28 | *Del sexto batallon.* | |
| Gerrers.. . . . . | 8 | | |
| Perxers.. . . . . | 10 | Freners.. . . . . | 18 |
| Matalasers. . . . . | 6 | Fusters. . . . . | 44 |
| Daguers. . . . . | 20 | Carreters. . . . . | 2 |
| Carnicers. . . . . | 20 | Botiquers. . . . . | 7 |
| Sabaters de vell. . . . | 20 | Blanquers. . . . . | 10 |
| Tintorers de seda. . . | 8 | Escudillers. . . . . | 8 |
| Retorcedors de seda. . . | 6 | Taverners. . . . . | 20 |
| Hostalers. . . . . | 8 | Joves sastres. . . . | 32 |
| Estudians. . . . . | 20 | Revenedors. . . . . | 40 |
| | 184 | | 181 |

23 marzo.

Pasaron por en medio de los bastimentos enemigos, y llegaron al puerto con toda felicidad, una fragata y un javeque, que venian de Mallorca, lo propio hizo otra embarcacion del pais.

El enemigo, continuó su disparo desde sus baterias contra Capuchinos, la plaza y fuerte de Monjuich, hicieron otro tanto, contra los cordones y lineas.

Los fusileros con sus avances, se tirotearon con las avanzadas y centinelas del enemigo.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes, el sexto de reten á Palacio, y el quinto de guarnicion á Monjuich.

Insiguiendo lo deliberado por el Concejo de Ciento, el Exmo. Consistorio prosiguió á la formacion de los batallones de 1.000 hombres, pertenecientes á la Coronela, indicando, que era indispensable se nombrasen los oficiales, que debian mandar á los espresados batallones, en su consecuencia el Conceller en Cap, pasó recado á los capitanes de los seis batallones, para que á las 10 de la mañana de este dia, se reuniesen en el salon de Ciento los cuales habiendo acudido, les participó dicho conceller, que á las catorce compañías formadas, debian nombrarse capitanes, que perteneciesen á la Coronela, y que si bien como á coronel, le cabian facultades para nombrarlos, por deferencia á los mismos, lo dejaba á su arbitrio, á fin de que, la eleccion que hicieran, fuera mas á gusto y satisfaccion de todos, esta declaracion del Conceller en Cap, mereció los generales aplausos, sin embargo, agradeciendo la garbosidad del Conceller, rehusaron admitirla, dejándolo á la discrecion y voluntad de su Coronel, entonces el Conceller en Cap, llamó al Teniente Coronel y al Sargento Mayor, y formando las listas de todos los capitanes de la Coronela, metieron sus nombres en una bolsa, y se sacaron primeramente los capitanes que debian serlo de las compañías de granaderos, recayendo para Capitan de la primera compañía, D. Ma-

Digitized by Google

riano Basons Capitan de los estudiantes de leyes del primer batallon. El segundo fué D. Francisco Mas y Duran, capitan dels Notaris Causidichs del quinto batallon.

Siguióse inmediatamente la extraccion de los demás capitanes, y fueron elegidos

3. D. Gerónimo Claresvalls y de Miquel, capitan dels esparters, capsers, etc.
4. D. José Ferrer y Gironella, capitan dels espasers, tapiners, etc.
5. D. Cárlos Ribera y Claramunt, capitan dels julians, etc.
6. D. Francisco Llinás y Escarcer, capitan dels forners, etc.
7. D. Cárlos Oliver, capitan dels notaris, reals colegiats, etc.
8. D. Francisco de Aloy, capitan dels macips de ribera, etc.
9. D. José de Paguera, capitan dels candelers de cera, etc.
10. D. Francisco Sunyer, capitan dels corders de canem, etc.
11. D. Antonio Berardo, capitan del jerrers, etc.
12. D. Manuel Rocajuliá, capitan dels daguers, etc.
13. D. José Ramon y Magarola, capitan dels blanquers.
14. D. José de Lanuza, capitan dels Esteves.

Con la fragata que llegó de Mallorca, vino para los concelleres, la comunicacion del cónsul inglés de Mahon, contestando á lo acaecido con las reclamaciones del Almirante de la escuadra del mediterrano, hé aquí la comunicacion.

Excmo. Sr.

La de V. E. de 19 de febrero ha llegado á mis manos algunos dias despues, y á su contenido que comprendo, el haber ciertas naos de Inglaterra, procurado apoderarse de algunas embarcaciones de Barcelona, que se hallaban en la Bahía de Mallorca, con el pretexto de represalia, por seis navíos ingleses, que se suponian tomados y llevados á ese Puerto, debo decir:

«Que el capitan que manda el navio de la reina, que le ocasionó á V. E. esta desazon, no está en la estacion de Puerto Mahon, y consiguientemente, fuera de mi direccion; y al mismo tiempo, creo que por razon de las informaciones que dicho capitan tuvo, juzgó ser de su obligacion, (como comandante de las naos de S. M. en este Mediterraneo,) el procurar, el que dichas naos de mercaderes, fuesen sueltas y puestas en libertad.»

Que el detener V. E. algunos navíos, que me dice están en su muelle, en órden á estorbar no se junten á la flota que está delante de esa Ciudad, es perjuicio particular para los mercaderes, y al mismo tiempo, no le sirve á V. E. de ventaja alguna, por dado caso que V. E. nunca permitiese el que las dichas naos saliesen de ese Puerto, con todo eso, las preparaciones que hacen contra V. E., no cesarian, porque los oficiales que mandan en toda la costa de España, tienen frecuentes oportunidades de embargar y tomar el número de Naos, de que pueden necesitar.

Que en cuanto á los navíos que V. E. han visto con bandera inglesa, y unidos con la flota que está delante de esa Ciudad, esto no debe darle á

Digitized by Google

V. E. aprehension, ni debe de ahí concluir, que Inglaterra está cometiendo hostilidades contra V. E. porque esas naos son marchantes, y no de guerra, las cuales han sido embargadas en la costa de España, para transporte de tropas, y si esto lo han hecho á dichas Naos, contra la inclinacion é intencion de los mercaderes, y á su perjuicio, es de presumir lo representarán donde compete.

Que ni tengo entendido, ni creo que Inglaterra tenga intencion, de romper aquella recíproca correspondencia, entre ingleses y catalanes, y mi pobre opinion sobre todo es, que el no ocasionar obstruccion alguna al tráfico de las embarcaciones mercantes, será el mas fuerte de medio, de preservar la dicha correspondencia.

Guarde Dios á V. E. como deseo.

Mahon en Menorca á 20 de mayo de 1714.

Exmo. Sr. B. S. M. de V. E. Su mas S. S.

Kicks. Kane.

Exems. Srs. Concelleres de la Excma. Ciudad de Barcelona.

24 marzo.

La prosecucion del fuego de artillería, fué lo único interesante, que ocurria.

El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el segundo á baluartes, el primero de reten á Palacio.

A las diez de la mañana, todos los tenientes y alferez de la coronela, se reunieron en el Salon de Ciento, por órden de su coronel el conceller en Cap, y á las once, estando ya reunidos, el mismo Conceller les manifestó, que no ignorando como no ignoraban, la formacion de los batallones que debian en un caso dado, salir en campaña, acompañando la bandera de Santa Eulalia, y habiéndose ya nombrado los capitanes, era indispensable, pasar á la nominacion de los tenientes, alferez y sargentos, y dejándolo tambien estos á la direccion y arbitrio de su coronel, este mandó al teniente coronel, sargento mayor, y al que llevaba el detall de la coronela, y fueron elegidos los individuos siguientes:

*Tenientes.*

1 D. Jacinto Tramolet, descarregador para la compañía de los Granaderos.
2 D. Cosme Giu, sastre para la segunda compañía id.
3 D. Salvador Casanovas, mañá.
4 D. Francisco Oliveras, batifuller.
5 D. Francisco Busquets, parayre.
6 D. Felix Monserrat, asahonador.
7 D. Olaguer Planas, flasader.
8 D. Pedro Casajoana, barrater de agulla.
9 D. Pablo Priu, pintor.
10 D. Cristobal Sagues ortolá del Portal Nou.

11 D. Bernardo Feu serrer.
12 D. Juan Caballer, tintorer.
13 D. Jaime Pí, botiguer de telas.
14 D. Agustin Vilarubia fadri sastre.

*Alfereces.*

1 D. Bernardo Martí, sabater para la primera compañía de Granaderos.
2 D. Onofre Santus, ortolá para la segunda de id.
3 D. Jaime Sayol, esparter.
4 D. Ignacio Pons, espaser.
5 D. Masiá Fochs, mestre de casas.
6 D. Onofre Trinxet, mariner.
7 D. Juan Santus, espardanyer.
8 D. Pedro Pablo Vergés, boter.
9 D. Pedro Juan Sampere, argenter.
10 D. Bartolomé Reix, ferrer.
11 D. José Espinalt, sabater de vell.
12 D. José de Pujalt, estudiant.
13 D. Jaime Serra, fuster.
14 D. José Mestres, revenedor.

*Sargentos.*

Domingo Traveria sabater para la primera compañia de Granaderos.
Ignacio Monet, llicenciat para la segunda id.
José Figueras, ostaler de granaderos.
Cosme Planas, notari causidich id.
Ramon Pallarés, ortolá id.
Jaime Piferrer, sastre. id.
Mariano Amat, clavetaire.
Juan Fiter, mestre de casas.
José Rius, calsater.
Pablo Costa, velluter.
Mariano Viñas, barrater de agulla.
Gaspar Galseran, texidor de llí.
José Sastachs, texidor de llí.
Francisco Basas, valer.
Jaime Canet, carnicer.
Ramon Prats, fuster.
Francisco Coll, escudiller.
Pedro Juan Burques, fadrí sastre.
Francisco Casasust, taverner.
Isidro Oriols, sastre.



Digitized by Google

Onofre Sol, daguer.
Pedro Alemany torner.
Gerónimo Planella, batifuller.
Miguel Jaumar, juliá.
Pedro Setsa, forner.
José Beralt, notari.
Jaime Borras, macip de Ribera.
Pedro Pablo Treta, candeler de cera.
Francisco Canadell, blanquer.
José Solá, esteve.
Valentin Oliva, parxer.
Cabino Oriol, corder.

Una vez nombrados los tenientes, alfereces y sargentos, el Conceller en Cap encargó al Sargento Mayor, y al jefe del detall, pasasen á formar las compañías como se tendrá ocasion de ver en su dia respectivo.

25 marzo.

El fuego fué hoy, un poco mas vivo, particularmente entre las baterías de Sans, Gracia y Mas Guinardó, y los baluartes de la plaza.

El cuarto batallon montó la guardia de las puertas, el tercer pasó á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten á Palacio.

A continuacion insertamos la correspondencia del Marques del Poal con la esplicacion de signos y números convencionales.

Las operaciones militares ejecutadas por el Marques del Poal, y demas caudillos que militaban en favor de Cataluña, las insertaremos en sus dias respectivos con la misma cifra de que se valian, á fin de que las comunicaciones en caso de caer en manos del enemigo, quedase desorientado por razon de los signos convencionales con los cuales daban parte á los concelleres; tanto el Marques del Poal, como su hermano el Gobernador de Cardona algunas veces se firmaban bajo el supuesto nombre de un religioso, y dirijian la correspondencia á los Concelleres con el sobre de Reverendísimo Padre etc.

Digitized by Google

La cifra de que se valia el Marqués era la siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. . . . | 11. 90. 5. | | |
| B. . . . | 6. 10. 4. | A. | Emperador. |
| C. . . . | 6. 9. 7. | V. | Villarroel. |
| D. . . . | 2. 8. 3. | | Marqués. |
| E. . . . | 12. 19. 30. | | Armengol. |
| F. . . . | 25. 13. 3. | | Deputacion. |
| G. . . . | 14. 24. 18. | | Ciudad. |
| J. . . . | 15. 22. 16. | | Somatenes. |
| L. . . . | 29. 17. 20. | | Pópuli. |
| M. . . . | 33. 40. 39. | | Bracamonte. |
| N. . . . | 41. 32. 45. | | Fienes. |
| O. . . . | 21. 26. 28. | | Gonzalez. |
| P. . . . | 23. 27. 42. | 53. | Granadas. |
| Q. . . . | 28. 43. 99. | 100. | Bombas. |
| R. . . . | 34. 44. 35. | 54. | Pópuli. |
| S. . . . | 50. 36. 46. | 70. | Barcelona. |
| T. . . . | 37. 48. 51. | 98. | Bracamonte. |
| V. . . . | 38. 49. 52. | 56. | Fienes. |
| X. . . . | 60. 71. 73. | 97. | Somatenes. |
| Z. . . . | 61. 55. 58. | 81. | Duque de Anjou. |

SIGNOS.

Emperador.

Villarroel.

Basset.

Martí

Deputacion.

Ciudad.

Concejo de Ciento

Conceller en Cap.

Artillería.

Balas.

Pólvora.

Armada de mar.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Per cuatre repetidas cartas tinch representat á V. E. lo moviment del Pais, las forsas del enemich y nostres, lo aniquilat de est Principat en sas cremas y saqueix, y lo obrat fins al 25 del pasat, y continuant á V. E. los avisos, dech dir, que desde Castelltallat pasi á Calaf, per pendrer grans per cuatre dias, á fi de anar á Solsona, cuya guarnició estaba fortament atacada per los paisans circumbeins, despatchant primer á D. Diegó Nazarre, y al meu Secretari á Cardona, per traurer un morter de granadas reals, y dos pedrers, y ab ells, sels tirá tota la nit del dia dos del corrent, posantlos en grosa confusió, de manera, que esent 600 y sens municions de guerra, ni farina, per haberlos desalotjat dels molins, y romput las moles, se mantingueren obstinats, no volent oir al trompeta, ni admetrer mes cartas, confiant en lo Marques de Tuy, de que los socorreria, com ho executá lo dia seguent, ab destacament de 2.000 homens, que per sabero ab temps, logrí retirar lo morter y pedrers, quedantme á la vista, esperant lo socorro, pero tant sols ab los fusellers del coronel D. Miquel San Juan, algunas compañías soltas, y los voluntaris, per haberse retirat los paisans á sas cases, en número de 2.000. Vingué lo enemich, y luego embestí la montaña ab tres batallons, y dos escuadrons, fent un gran foch per espay de dos horas, que faltant las municions, fou precis valerse de las pedres, ab gran dany dels enemichs, y per ferse de nit, no lograrem millor la funció, pero conseguirem ab lo favor de Deu ferlos retirar, deixant 23 morts, sens los que se emportaren y molts nafrats, y dels nostres 2 morts, esent un de ells lo capitá de voluntaris Jaume de Granollers, y 6 ferits, entre los cuals estaba lo capitá Adjutori, que ja comvaleix. Quedarem en lo mateix puesto aquella nit, y lo dia 4 veyent no era acomodat lo paratge, pasí á Besora, ahont vingué á encontrarme D. Anton Puig, y en vista dels moviments de Fienes y del de Tuy, resolguí demanar concell als oficials, per pendrer las mes acertades disposicions, respecte de la positura de las cosas, com per lo adjunt se podrá informar V. E. (que remeto als Srs. Deputats,) de nostra determinació.

Lo dia 6 prengué la marcha lo Marques de Tuy, per socorrer Berga, é incorporarse ab Fienes, que ab lo mateix fi, pasá dit Fienes á la referida vila, ab destacament de 3.000 homens, si be li costá pasats de 200, que en la entrada perdé, ab 3 capitans, 5 tinents, y 7 alferes, funció que la executaren 30 paisans, als pasos de Borredá, y Pont de Miralles, y veyent lo precis era, lo incorporarme ab D. Armengol, que se trobaba en lo Rourell de Segás, pasi á buscarlo, á temps que los francesos y castellans, socorreguda Berga, se eran tornats aquells á esta vila, y á la de Olot, y estos á Solsona, y de allí á Guisona, ahont se troban actualment deixaren una petita guarnició en lo castell de Girónella, cómposta de 30 fusellers, y pasarem luego á atacarla, logrant sa rendició en dos dias, sens perdrer mes que un caball, y sis nafrats, quedant á discreció dits presoners, sens molts paisans refugiats, y lo Batlle de dita vila, que los fiu pasar á Cardona luego, y volar ab fornillos lo Castell, per pareixerme de conveniencia, llevar á Berga aquell retiro.

A est temps, regoneixent que pera posar en execució lo resolt en lo Concell de Guerra, al que se adereix també D. Armengol, era forsós juntar al-

guna porció de gent de la montaña, y estar ocupada sols de fusellers de Fransa, aparegué convenient, recobrár las obediencias, y ab la gent que
d o n a r á n Vich
2.21.41.11.34.90.32., pasar luego á 83. la forma de estos somatens, he discorregut sería millor reduhirlos á gent reglada, y pagada per un mes
n o l o g r a r i e m b a i-
adelantat, que altrement 41.22. 29.2.14.34.5.35.15.12.32. ferlos 1.5.15.
x a r a l p l á Barña. B a g á s a V a-
60.11.34. 5.29. 23.17.11. de 70. La vila de 1.11.14.5., y 50.11., 38.90.
r o n i a p u-j a o m a s b a g a t-
34.21.41.15.5. 23.11.14.5. seixanta h 11.33.12.50., y sis 1.90.14.11.37.
g e s c o m b o y s o m b r e n
24.12.50. per lo 6.21.33.1.26.15. 14.21.33.1.34.12.41. quince
o m e s R i p o l l V e g u a r i u
h 21.33.12.50. 34.15.23.21.29.17. y son 38.12.14.38.19.34.15.49. cin-
o m e s b a g a t g e s
quanta h 21.33.12.50. y sis 1.11.14.5.37.14.12.50 y aixis procuraré exe-
p a s a r é
cutaro en los demés, per ahont 23.5.36.11.34.12., que dels restants no
t r a u r e r c o s a o c u-
podré 37.34.11.38.35.12.44. 6.21.50.11. respecte de estar 21.6.38.
p a t s e n e m i c h
23.11.37.50 per lo 12.41.19.33.15.14., y en cuant als subsidis necesaris per la manutenció de las tropas, he procurat traurer dels infidents per via de castich, y dels bons per préstamo graciós, algunas cuantitats, asegurant
p o c t r a u e x t e-
á V. E. es 23.21.6. h lo que es 37.34.11.38. per lo 12.60.37.19.
n u a t s o l s t r a u-
41.38.11.48. del País, pues fins are 50.21.29.36. he pogut 37.34.11.38.
r e r p a t a c a s B a g á
35.12.44. 670 23.11.37.5.6.90.80. dels infidents de 1.5.14.11 los cuals paren en poder de D. Anton Molines, pagador de las Tropas, y ara procuraré executar lo mateix en esta vila, que de tot aniré continuant avisos á V. E.

m o n t a ñ a S a n G e r o-
La mia marcha es á la 33.21.41.37.5.32.11. de 50.11.41. 14.12.34.21.
n i s o r p e n d r e r Vich
41.15. y veurer si de paso puch 50.21.35.23.12.41.2.34.12.35. á 83. per lo cual me ha aparegut, ser de ma obligació, posaro á noticia de V. E. me donará en interin, repetits preceptes de sa major satisfacció, y repetintme á la obediencia de V. E. quedo pregant á Deu etc.

Ripoll y mars 20 de 1714.

Digitized by Google

Per no tenir V. E. la clau de la cifra, podrá valerse de la que tenen los Excms. y Fdms. Srs. Deputats.

En postdata dech añadir, que escrita esta, prengui la marcha dret á San Quirse, sens poder executar cosa de las que tenia ideadas en Ripoll, respecte de que lo compte de Fienes, replegaba las guarnicions en Olot ab gran presa, que en Manresa habia entrat un gros destacament ab un convoy de farina, y en Vich altre destacament de 1500 homens. que venia á atacarnos y encontrantlos en Montesquiu, los embestí nostra manguardia tan valerosament, que foren obligats á repasar lo riu ab tal precipitació, que quedaren alguns ofegats y morts, 1 coronel de Infanteria, 1 capitá de caballs, y 25 soldats, ab 40 nafrats, y arribant nostra caballería, pasaren los mes dels oficials lo riu, seguits de pochs soldats, y trobant formats los enemichs, los obligaren á retirar, perdent en la funció 10 caballs, 11 infants y 3 presoners, com son lo capitá D. Joseph Regás, son tinent D. Joseph Navan, oficials de mon regiment, y lo capitá tinent de D. Armengol Amill, que se diu fou mort despres de rendit, per los cuals tinch despachat un trompeta á Vich, remetentlos socorro, y solicitant un cange. Quedaren los enemichs en Montesquiu, y sabent que los francesos eran á Ripoll, me aparegué retirar á Alpens, y proseguir la marcha, lo dia 21 á Perafita, y lo dia 22 al Estany, ahont me trobo ab lo avis de que los francesos, que eran baixats fins un cuart de Alpens, habian retirat á Ripoll, y que los de Vich habian tornat á dita ciutat. Mes ara novament tinch noticia per diferents parts, de com Bracamonte te órda de deixar una bastanta guarnició, y pasar al Camp, (lo que dupto) y que los de Manresa habian pasat á Igualada, asegurant á V. E. me tenen ab gran suspensió tants destacaments, y á la terra molt arruinada, de forma, que no se troban manteniments.

Espero lo moviment dels de Vich, per proseguir ó deixar lo resolt, pero ab tot, habent merescut á V. E. resposta de 17 del pasat en data de 3 del
Barcelona
corrent, en vista de son contengut y lo estrechat de 70 he resolt veu-
l a m o n t a ñ a S a n G e-
rer si puch acostarme á 29.11. 33.21.41.37.5.32.90. de 50.5.41 14.12.
r o n i s o c o r r e r Barcelona
34.21.41.15. ab lo fí de 50.21.6.26.34.35.12.44. 70 si be que ab lo
d o l o r p e r i l l s Cardona a m e-
2.21.29.26.34. de los3.12.34.15.29.17.50. en que queda 68. 11.33.2.
n a z a d a m e n e s t e r o s a
41.5.61.90.2.11. dels enemichs, y 33.12.41.19.50.37.30.34.21.50.11. de
t o t G o b e r n a d o r
un 37.21.48. segons me espresa son 14.21.38.12.34.41.11.2.26.35. ab vivas ansias.

Digitized by Google

Quedo ab tota veneració á la obediencia de V. E. suplicant se digne afavorirme ab repetits ordes de son major agrado, per proba de ma resignada voluntad.

Lo Estany y mars 24 de 1714.

El Marqués del Poal.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

26 marzo.

Por la mañana, se avecinó una partida de enemigos á la casa de Mercader. Entonces salieron los fusileros de la plaza, sostenidos por un piquete de caballeria de S. Jorge y á su vista huyeron precipitadamente los contrarios.

Pero en las dos descargas que se dieron simultáneamente perdieron los barceloneses un teniente y 2 soldados, y los enemigos 5 de estos últimos, jugando durante la refriega la artilleria de la plaza, y la de los enemigos.

Desde las torres de la Catedral se correspondió á varias llamadas, que se observaron en la montaña.

El primer batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes, el tercero de reten á Palacio, y el sexto á Monjuich.

A la tarde, hizo el enemigo un movimiento de tropas, hacia la parte de Sans, disparando contra dichas tropas la artilleria del Caballero inmediato al Portal de San Antonio.

Del cuartel que tenia el enemigo frente á Capuchinos, salieron algunos forrajeadores, que siendo cargados instantáneamente por los fusileros de la Ciudad, huyeron precipitadamente á sus cordones con dos muertos, y algunos heridos.

La pérdida de la plaza fué del Teniente de fusileros de S. Vicente. Don Isidro Pujadas.

En la 9.ª de Guerra, se resolvió entregar á D. Salvador Feliu de la Penya Conceller segundo, la cantidad de 1,000 piezas de á 8, para que pudiese atender á los gastos que ofreceria el encargo de llevar el pendon de Santa Eulalia, y se leyó en el Concejo de Ciento, el proyecto de las disposiciones que habian de observarse para sacar el referido pendon como puede verse mas estensamente en la Historia de la Bandera de Santa Eulalia impresa en 1861.

La Diputacion, remitió al Marqués de Montnegre, la comunicacion que sigue con las representaciones para el Emperador y Emperatriz.

Excm. Sr.

Ab cartas de 29 janer y 15 de febrer próxim pasats, difusament participarem á V. E. lo estat de aquest Principat y Ciutat per lo dilatat del siti y bloqueitg te posat lo enemich en esta Capital, empero, vehent y experimentant que de eixa Cort, sens dilatan los socorros que tant havem implorat,

Digitized by Google

continuament solicitam y esperam de la real clemencia del Rey, (que Deu guart), axí per sa gran commiseració, com y tambe, per la mediasió y representasió de V. E. de nou nostre atenció se ha trobat presisada, en donar compte á S. M. C. y C. de la continuació de nostre inmutable constancia, que estam ab resolució de practicar, fins á derramar la última gota de sanch), no obstant, de que lo estat de las cosas, nos apar encaminarse á la total ruhina nostra, si Deu Nostre Sr., per sa infinita misericordia, no tenia clemencia de nosaltres (en que havem confiat y comfiam) perque ja falta un tot, (conforme V. E. veurá ab las adjuntas copias, de las que escrivim á Rey y Reina,) y aixís se servirá V. E. posarlas en las reals mans de sas magestats, avivant á boca,importancia que tota dilasió no sols es danyosa á aquella, sino y encara perniciosa á la felicitat que tant suspiram.

Pot asegurarse V. E. que al pas que no desmayam per los contratemps pasats, al mateix temps prudencialment reselám, (per la falta de medis) suportam, restar exposats á aquell perill, (que á la gran comprehensió de V. E. no se escondeix) si los socorros no eran promtissims, creyem que V. E. se desvetllará en asumpto, que ademes de contenir la arduitat, ques deixa considerar; no duptám, que V. E. nos acompanyará en lo coneixement, de que en aquell están vinculats los mayors interesos de S. M. y nostres, per ser del tot inseparables; y en cara que, (gracias al Sr.) lo Pahis ab gran animositat se va sacudint lo pesat jugo, en gran dany del enemich, empero també aquest, ab gran rabia y grosos destacaments, no sols tala y crema molta part de las poblacions, sino y tambe, que fa patir als paisans lo sacrifici de fills, mullers y bens, per la gran cólera, que sols te la mira á una total desolasió, y devastasió del Principat.

Deu guart á V. E. molts anys com desitjam y afecta Cataluña.

Barcelona y mars 26 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excms. Srs. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los Deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residins.

In Registro Comuni Primo.

Fol. LXXXXI

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre Embaixador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y real magestat del Emperador lo Rey N. S. Viena.

S. C. C. y Rl. Magestat.

Al pas que ab lo dilatat de nou mesos que ha que dura lo present siti y bloqueo, nos ha dispensat la fortuna ditxosa, los repetits actes de postrarnos als augustos peus de V. M. C. y C. ab humils y obsequiosas cartas, (sentint sumament que aquells no hajam pogut practicar personalment,) al mateix temps, ha presisat y precisa á nostre atenció, lo posar en la soberana intelligencia de V. M. los grans conflictes, que penetran lo mes íntim de nostres cors, intentant ab la continuada pertinacia voler superar lo enemich, lo mes brillant obrar de nostra felicitat.

Per repetidas vegadas, nostre obligació ha accedit al augustíssim conspecte de V. M. C. y C. á fi de cerciorarlo, ab cuanta y gloriosa resolusió emprenguerem la defensa de la justa causa de V. M. C. y C. sols moguts del amor que ab deguda propensió, profesam á V. M. C. y C. Y per consegüent,

Digitized by Google

pera lograr la major de las felicitats, que es permaneixer en ser vasalls de V. M. C. y C. per estar asegurats del oráculo divino, (explicat per las personas de la mes superior virtut,) de que en semblant deliberació, serviam á la Magestat divina, y aixís á sa santa fé, y Iglesia, ab lo segur de que, sa alta é inefable Providencia, era la que únicament nos habia de patrocinar, (com ho tenim ben experimentat,) en esta importancia, afianzant á V. M. C. y C. que quant mes multiplicaban los afanys y ahogos, en estos mateixos, renaixia nou valor y constancia pera despreciarlos, y aixís aumentarse mes los sacrificis, en mitx de la mes evident imposibilitat, si V. M. C. y C. nons ampara.

Desde 15 de febrer pasat, (quens rendirem y posarem á las imperials y reals plantas de V. M. C. y C.) per haver estat curt temps lo mar desembarazat, y ara estar mes impedit, per la conducta de la poderosa flota del enemich, que ja de antes de dit plazo, se manté devant de esta Capital, nons trobam ab mes notoria falta de comestibles, llenya, blats, grans, y palla per la cavalleria, (que de molt temps á esta part, sobre ser poca se sustenta de la poquedad del segó,) aumentantse cada dia mes, semblant carestia, no esent fácil poderse remediar.

Lo cansansio imponderable en la Coronela, es muntar guardias, executar exidas, y altrement, y també en las contínuas vigilias dels cabos superiors, tres Comuns de la Ciutat, Bras militar, y Deputació, individuos de la Nobleza, y demés habitants desta Metrópoli, no es fácil poderlo ponderar á V. M. C. y C. y com incesantment se treballe, son las fatigas, sustos y desconsuelos que se pasan tals, que sens llágrimas, y inesplicable pesar, no poden relatarse á V. M. C. y C.

No es lo mes lamentable, Señor, lo dalt ponderat, lo que mes atormenta á nostres llagats cors, es la falta y cortedat de medis, que en tots estats se pateix, de forma, que som arribats á un temps, que se fa gala de la mes extrema pobresa, per quant ja may ha, per lo general, que vendrer per los precisos sustento y aliments, y si asó está succehint ab los naturals, sens exepció de personas, dignes contemplar V. M. C. y C. la suma estretxés, en ques troba constituida tanta Iltre. familia, que se ha quedat pera fer ostentasió de sa miseria, casi com altre Job.

En quant á la Deputació, ab lo espay de nou mesos, ha consumit molt mes allá de sos habers, perque habent reduhit estos, als que se han pogut practicar de dins de las murallas de esta plasa, que son donatius, plata de Comuns y particulars, segrestos, aprehensions de plata y or de familias ausentas, menoscabo dels drets de la Deputació, y per últim, ha empleat ab arrendaments de sis anys per la subvenció de la Guerra, lo dret de General, habent aplicat quantiosas y crescudísimas sumas de diner, que de est arrendament y altres han procehit de sos anticipats preus.

Es estat tan gran lo consumo, del que ha gastat la Deputació, per la subvensió de esta guerra, fins lo estat present, que no tenint altres medis á que poder recorrer, sino era los que se podian practicar sols ab los Ciutadans, (ademes del molt que está devent per lo atrasat,) havent precehit consulta de la junta te lo mateix poder, (que tenia la altre junta destinada per los Brazos generals,) considerant que est medi si corria per lo zel de la Ciutat, seria mes prompte y efectiu, proposant qualsevols reparos, que se oferian á son pundonor y decoro, sols tenint la recte intensió y mira, á que quedás

V. M. C. y C. servit, en la estasió present, y en lo interim, que dura lo present siti y bloqueix, tingué á bé lo Consistori, instar á la Ciutat, se adozás la total defensa desta Capital, y tot lo demés que condubis á aquella, al que ha annuhit, ab aquell garbo que ha sabut, ab son acostumat fervor, executar en semblants árduas ocasions.

De tot lo referit, no sols restan ab viva confianza los Deputats, que V. M. C. y C. se ha de donar per molt servit, de tot lo obrat per la Deputació, fins en lo estat present, sino y tambe, que la gran clemencia, protecció y commiseració de V. M. C. y C. se han de mourer, y inclinarse á la execusió de aquells mes promptes y efectius socorros, (que de nou imploran,) y apar que de justicia tenen merescut, vasalls que son únich anhelo sols estriba, en sacrificarse ab derramament de sa sanch y caudals, menospreciant la vida, pera salvar sols la honra, que anteposan á tot, pera que V. M. C. y C. los domine com á verdader Pare, Rey y Señor natural, de qui esperan tot amparo y consuelo, en esta tant arriesgada necesitat, que no pot dexar de preveurer, la gran justificació de V. M. asegurant á V. M. que primer no quedará sanch en nostrers venas, ans que desistam de nostre deliberació presa, de no ser vasalls de altre señor, sols de V. M. á qui Deu guart, los moltísims anys que li suplicam; anhelam y ha menester lo Principat.

Barcelona y mars 26 de 1714.

S. C. C. y Real Magestat.

Humilissims y fidelíssims vasalls de V. M. C. y C. Q. L. J. y R. M. de V. M. C. y C. B.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Francisco de Perpinyá Sala y Sasala. Dr. Anton Grases y Des.
Dr. Fr. D. Diego de Olzina y de Vilanova. Tomás Antich Saladrich.

Deputats y Ohidors de Comptes del General de Cataluña en Barcelona residints.

D. Raimundus de Codina et de Ferreras Secretarius et S. M. G. C. S.

A la S. C. C. y Real Magestat del Emperador lo Rey N. S.

S. C. C. y Real Majestat.

Los inmensos, cariñosos y imperials favors, que V. M. C. y C. sols per sa real munificencia, se dignó condecorar á Cataluña, al temps que ha merescut ser alfombra dels reals y augustos peus de V. M. C. C. (que sempre mantindrá en eterna memoria, per la mes respectuosa veneració,) alientan al Consistori de la Deputasió, á refugiarse de nou en los umbrals de sas augustísimas plantas, per implorar de la clemencia de V. M. C. y C. sa poderosa intercesió y mediació, com á verdadera mare, ab lo rey N. S. (per la subvenció dels mes promptes y puntuals socorros, de que tant necesitam,) asegurant á V. M. C. y C. que únicament fé y viva esperanza, de que V. M. C. y C. nons pot faltar, son los quins condueixen, ab lo sumo del rendiment, á la gran pietat y conmiseració de V. M. C. y C. de qui fiam de benefici de nostra major ganancia, que consisteix en ser vasalls de V. M. C. y C. No queden Señora, mallogradas aquellas certas promesas, que V. M. C. y C. per tant repetidas vegadas nos te confirmadas, de que son amparo y valiment, nos han de protegir sempre; no resten infructuosas per la dilasió, perque molt patent está á la gran protecció de V. M. C. y C.

lo cuant perniciosos accidents pot acarrear aquella, que quisás no dependirán de nostra má lo obviarlos, encara que sempre estem ab la ferma resolució, de perdrers primer nostras vidas, ans quens superen aquells.

Nostra constancia y valor, quant mes combatuts se troban de la intempestuosa borrasca de la pertinacia enemiga, pretensora de ultrajarlos, mes se acrisolan en la fortaleza de no desfallir, per qualsevol contratemps sobrevinga, ans be, animosos esperam en la alta é inefable providencia del Señor, que guia nostres cors, que com á dueño de las victorias, nos las ha de conseguir, de forma, que de nou se experimente, que sols qui verdaderament confian en sa infinita misericordia, las consegueixen, per no pretendrer altre gloria, que la major exaltasió de son San Nom, y poder de qui únicament dependeixen tots los Regnes y Dominants.

Ab lo transcurs de nou mesos de siti y bloqueix, es cert que la gran campasió de V. M. C. y C. ha de tenir molt present, la falta universal de un tot, y si be de esta y demes, folgarim escusar la noticia á V. M. (per estar ab la certeza,) que no poden fer altre ofici que lo de atormentar al maternal cor de V. M. C. y C. constantnos, la gran commiseració, que com á verdadera mare de nostres treballs, aquella nos dispensa estas expresions, ab que fem la gala deguda de semblants ahogos, pera alcanzar mes merits, en lo major Real servey de S. M. C. y C. y del de V. M. quant la gran benevolencia de V. M. nos afianza, que no pot permetrer, nostre total extermini y ruhina.

Deu Guarde á la S. C. C. y R. persona de V. M. com la christiandat tota ha menester y necesita Cataluña.

Barcelona y mars 26 de 1714.

S. C. C. y R. M.

Humilisims y Fids. vasalls de V. M. C. y C. Q. S. I. y R. M. de V. M. C. y C. B.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Francisco de Perpinya Sala y Sasala.

D. Antonio Grases y Des.

D. Fr. D. Diego de Olsina y de Vilanova.

Tomás Antich Saladrich.

Deputats y Ohidors de Comptes del General de Cataluña en Barcelona residints.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras Secret, et S. M. G. C. S. A la S. C. C. y R. Magestat de la Emperatriz y Reyna N. S.

## 27 marzo.

Los fusileros que ocupaban el fuerte de Capuchinos, al mando de D. Manuel Moliner y Rau, llegaron hasta el cordon enemigo, haciendo mucho fuego á pesar de que descargaban contra ellos, y muy vivamente la artillería de Gracia, y la de las casas de Lladó y Regás.

Entraron dos laudes en el puerto, con provisiones, no obstante el fuego terrible que les hizo un fortin enemigo, á su paso por Besós.

Se observaron en las montañas, algunos fuegos, y se correspondió desde el castillo de Monjuich.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á baluartes el cuarto de reten á Palacio.

Habiéndose ya publicado el nombramiento de los capitanes, tenientes, alfereces y sargentos, el conceller en Cap, dió órden, de que se publicase la formacion de las compañías, tanto de los oficiales como de los soldados que las componian, para que unos y otros, tuvieran conocimiento á que compañia pertenecian.

Se dispuso que la formacion de dichas compañías fuese del agrado comun, y que los soldados tuvieran por oficiales á individuos pertenecientes á sus respectivos colegios y gremios, lo que complació sobremanera al conceller en Cap, quien dió las gracias al sargento mayor por haberlo dispuesto tan acertadamente.

*Cuadro de las catorce compañías que formaban dos batallones.*

PRIMERA COMPAÑIA DE GRANADEROS.

| | | |
|---|---|---|
| Capitan. | D. Mariano Basons. | » |
| Teniente. | D. Jacinto Tremolet, descarregador. | » |
| Alferez. | D. Bernardo Martí Sabater. | » |
| Sargento. | Ignacio Monet, llicenciat. | » |
| Id. | Domingo Traveria, sabater. | » |
| Id. | Josep Figueras, ostaler. | » |
| | Estudiants. | 10 |
| | Descarregadors. | 18 |
| | Sabaters. | 32 |
| | Macips de ribera. | 10 |

SEGUNDA COMPAÑIA DE GRANADEROS.

| | | |
|---|---|---|
| | D. Francisco Mas y Duran. | » |
| | D. Cosme Giu, sastre. | » |
| | D. Onofre Santus, ortolá. | » |
| | Cosme Planas, not. causídich. | » |
| | Ramon Pallarés, ortolá. | » |
| | Jaime Piferrer, sastre. | » |
| | Notaris causidichs. | 8 |
| | Sastres. | 22 |
| | Hortolans. | 22 |
| | Sabaters de vell. | 12 |
| | Taverners. | 12 |
| | Revenedors. | 12 |

TERCERA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Gerónimo de Claresvalls y de Miquel. | » |
| D. Salvador Casanovas Manyá. | » |
| D. Jaime Sayol, esparter. | » |
| Pedro Alemany, torner. | » |
| Mariano Amat, clavetaire. | » |
| Isidro Orriol, sastre. | » |
| Esparters. | 5 |
| Capsers, Torners. | 5 |
| Sastres. | 38 |
| Ferrers manyans. | 16 |
| Clavetaires. | 4 |

CUARTA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. José Ferrer y Gironella. | » |
| D. Francisco Olivellas, tapiner. | » |
| D. Ignacio Pons, espaser. | » |
| Gerónimo Planell, batifuller. | » |
| José Rius, calsater. | » |
| Espasers y tapiners. | 7 |
| Batifullers y cabelleraires. | 7 |
| Teixidors de llana. | 14 |
| Adroguers. | 20 |
| Calsaters y candelers de seu. | 16 |

QUINTA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Cárlos Rivera y Claramunt. | » |
| D. Félix Monserrat, asahonador. | » |
| D. Maciá Fochs, mestre de casas. | » |
| Miquel Jaumar Juliá. | » |
| Juan Fiter, mestre de casas. | » |
| Julians. | 24 |
| Mestres de casas. | 20 |
| Asahonadors. | 11 |
| Cotoners. | 3 |
| Ortolans de S. Antoni. | 10 |

SESTA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Francisco Llinás y Escarcer. | » |
| D. Francisco Busquets, peraire. | » |
| D. Onofre Trinxet, mariner. | » |

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Pedro Setse, forner. | » |
| Gaspar Galcerán, teixidor de lli. | » |
| Forners. | 20 |
| Mariners. | 8 |
| Peraires. | 18 |
| Sabaters. | 20 |

SEPTIMA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Cárlos Oliver y Botaller. | » |
| D. Olaguer Planas, flasader. | » |
| D. Juan Santus, espardanyer. | » |
| José Baralt, notari. | » |
| Pablo Costa, velluter. | » |
| Notaris reals. | 10 |
| Llibreters y flasaders. | 10 |
| Vidriers y escultors. | 12 |
| Escultors y espardanyers. | 21 |
| Velluters. | 20 |

OCTAVA COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Francisco Aloy y Guitart. | » |
| D. Pedro Casajuana, barrater de agulla. | » |
| D. Pedro Vergés, boter. | » |
| Jaime Borrás, macip. | » |
| Mariano Viñas, barrater de agulla. | » |
| Macips de Ribera. | 10 |
| Barraters de agulla. | 16 |
| Pasamaners. | 16 |
| Boters. | 18 |
| Notaris. | 14 |

NOVENA COMPAÑÍA

| | |
|---|---|
| D. José de Paguera y Aymerich. | » |
| D. Pablo Priu, pintor. | » |
| D. Pedro Juan Sampere, argenter. | » |
| Pedro Riera, candeler de cera. | » |
| Francisco Basas, veler. | » |
| Francisco Coll, escudiller. | » |
| Candelers de cera. | 8 |
| Pintors. | 8 |
| Argenters. | 28 |
| Velers. | 22 |
| Escudillers, | 8 |

10ª COMPAÑÍA.

| | |
|---|---|
| D. Francisco Sunyer y Gual. | » |
| D. Agustin Vilarruvia Jove sastre. | » |
| D. José Pujalt y Nebot llicenciat en lleys. | » |
| Calino Oriol Corder. | » |
| Pedro Juan Burgues, Jove sastre. | » |
| Corders de canem. | 20 |
| Joves Sastres. | 32 |
| Estudians de Teologia, Medicina y Filosofía. | 20 |

11ª COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Antonio de Berardo y Morera. | » |
| D. Bernardo Feu, gerrer. | » |
| D. Bartolomé Reix, ferrer. | » |
| Valentin Oliva, perxer. | » |
| José Festachs, teixidor de lli. | » |
| Gerrers y perxers. | 18 |
| Matalasers. | 6 |
| Ferrers calderers. | 22 |
| Teixidors de lli. | 20 |

12ª COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Manuel Roca Juliá. | » |
| D. Cristóbal Segués, hortolá. | » |
| D. José Espinalt, sabater de vell. | » |
| Onofre Sol, daguer. | » |
| Jaime Canet, carnicer. | » |
| Daguers. | 20 |
| Hortolans del Portal Nou. | 28 |
| Sabaters de vell. | 8 |
| Carnicers. | 20 |

13ª COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. José Ramon y Magarola. | » |
| D. Juan Cavaller, tintorer de seda. | » |
| D. José Mestras, revenedor. | » |
| Francisco Canadell, blanquer. | » |
| Jaime Casasús, taverner. | » |
| Blanquers. | 10 |
| Tintorers y retorcedors de seda. | 14 |
| Taverners y hostalers. | 16 |
| Revenedors. | 28 |

14ª COMPAÑIA.

| | |
|---|---|
| D. Jose de Lanuza y Gelabert. | » |
| D. Jaime Pi, botiguer de telas. | » |
| D. Jaime Serra, fuster. | » |
| José Solá, esteve. | » |
| Ramon Prats, fuster. | » |
| Freners. | 18 |
| Botiguers. | 7 |
| Fusters. | 44 |
| Carreters. | 2 |

28 marzo.

En este dia, el fuego fué grande y recíproco entre ambos campos.

Al pasar algunas tropas enemigas, se les disparó desde los baluartes de San Antonio y Tallers, y de la batería de San Pedro.

Los fusileros hicieron algunas embestidas á los cordones enemigos.

Se hizo una crida, mandando en el término de 24 horas presentar cuantos caballos hubiese en la ciudad, bajo la pena de perderlos el que no los denunciase.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes y el primero de reten á Palacio.

Por deliberacion del Concejo de Ciento, se dió órden para destruir el puente de madera llamado de la Emperatriz, construido sobre el terraplen de la muralla de mar, para utilizar la madera de aquel, en la construcion de barracas, tanto en Monjuich, baluartes y medias lunas de la ciudad, como tambien para el servicio de los hornos de pan, pues escaseaba mucho la leña, mandáronse destruir, muchas barracas que habia en el muelle, para igual utilidad, ofreciendo la Ciudad reconstruirlas al concluir el sitio.

En este dia el gobernador de Cataluña, D. Pedro de Torrellas y Sentmanat hizo dimision de dicho cargo, nombrando por lugar-teniente á D. Francisco de Sayol y Cuarteroni; insertamos aquí la comunicacion que pasó á los Concelleres.

Excm. Sr.

A la molestia de mos atxaques y crescuda edat, se fa impracticable la aplicació de la recta administració de la justicia, y demés que incumbeix á mon cárrech, y desitjant que no se fraude á materia que es tant del divino agrado, conveniencia pública, y de lo que se mereix V. E. anivalat á la disposició de dret y exemplars, que sobre lo asunto se troban; he pasat á nomenar per lloch-tinent de portant veus del general gobernador, á Don Francisco de Sayol y Cuarteroni, persona de las prendas que serán ben notorias á V. E. y de la real aprobació en lo ofici de lloch-tinent de batlle general que obté una y altre, de las cuals reflexas me han precisat, segons lo que he trobat estilat, á fer esta nominació, dono est avis á V. E. no dup-

tant, heu será aquella de sa aceptació, y espero que V. E. lo asistirá ab sa acostumada rectitut y zel, com aixi mo prometo de la grandeza de V. E. com el que me franquejará ocasions, en que acreditar ma resignació, en lo del major auge de V. E. á qui Deu guarde molts anys.

Barcelona y mars 28 de 1714.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E. son mes afecte servidor.

D. Pedro de Torrelles y Sentmenat, gobernador de Cataluña.

Excms. Srs. Concellers de la Excma. ciutat de Barcelona.

29 marzo.

En las faldas de Monjuich, trabaron los fusileros un reñido combate, por el llano tambien huvo algunas escaramuzas.

Los baluartes dispararon contra una gran parte de la caballería enemiga que sin cesar se agitaba.

A la madrugada de este dia entraron al puerto, á despecho del fuego que contra ellos hizo el enemigo, una fragata, una barca grande y dos gánguiles cargados de trigo y otras provisiones.

No tuvieron otras embarcaciones esta fortuna, por que en la mejor ocasion les faltó el viento, y tuvieron que volverse á Mallorca de donde habian salido.

En este dia que era jueves santo, celebró de Pontifical el Ilmo. y Reverendísimo Fr. Juan Navarro, Obispo de Albarracin y Arzobispo electo de Zaragoza, dando la comunion á los Concelleres, y demás ministros de la ciudad, é Ilmo. Cabildo de la Catedral, consagrando los Stos. Oleos, y haciendo las demás ceremonias con toda solemnidad, dicho obispo, permaneció en la ciudad hasta la conclusion del sitio, compartiendo con los barceloneses, las penalidades y aflicciones de tan rigoroso asedio, por cuyo motivo fué desterrado de los dominios de España.

El cuarto batallon montó las guardias de las puertas, el tercero á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten á Palacio y el primero á Monjuich.

El baluarte de San Pedro, disparó con bastante insistencia contra las tropas enemigas, que formadas debajo el Mas Guinardó, fusilaron á dos soldados por el delito de desercion.

30 marzo.

De las casas de Navarro, Lledó y Regás, disparó el enemigo repetidos cañonazos.

El quinto batallon fué á la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas y el tercero de reten á Palacio.

Por la noche se observaron algunas llamadas, á que correspondió el enemigo, mas siendo esto un engaño, porque las tales llamadas eran dirigidas á la plaza, se tiraron para advertirlo al paisanaje de fuera, dos cohetes desde Monjuich.



Digitized by Google

Los navíos franceses apresaron tres embarcaciones que venian al puerto, cargadas de leña y carbon.

A las ocho de la noche, el teniente coronel mandó al fortin de Sta. Eulalia dos compañias, en donde permanecieron hasta media noche, que volvieron otra vez al reten de donde habian salido.

31 marzo.

La artillería del baluarte de San Pedro, jugó con todo acierto disparando contra dos regimientos de infantería y alguna caballería, que se formaban en las cercanias de Mas Guinardó, para pasar por las armas á dos soldados.

El sexto batallon montó las guardias de las puertas, el quinto á los baluartes y el cuarto de reten á Palacio.

La 24ª de Guerra deliberó se redactasen representaciones al emperador y emperatriz, súplicas al príncipe Eugenio de Saboya, y se escribiese á los embajadores, encargándoles asiduidad y celo para alcanzar de SS. MM. II. el mas pronto alivio y consuelo; al conde Ferran, diese en nombre de Barcelona las gracias al príncipe Eugenio, por la alta honra que había merecido la Ciudad, de recibir la carta que habia escrito, suplicándole de nuevo interpusiese su grande autoridad y valer en el tratado de Rastad, del cual esperaba Barcelona su consuelo y libertad.

Además se remitiesen á Ferran instrucciones y poderes, para permanecer en la Haya si lo consideraba conveniente, ó bien trasladarse á Rastad segun su parecer.

Al marqués Dalmases se le diera órden para pasar á Génova, en cuya ciudad permaneciera hasta nuevo aviso.

Correspondencia diplomática de los embajadores, de Montnegre, fechas 7, 21 y 28, de Ferran, 2, 9, 12, 15, 22 y 30; de Dalmases, 19 con un estracto de las comunicaciones del marqués de Rialp, ministro del emperador, y otra del 27.

Excm. y Fid. Sr.

Despues de rompudas per part de la Fransa las conferencias de Rastad, ha tornat esta á solicitarlas, enviant novament ab lo mariscal de Villars al Abat de Poliñac donantse per sert se conseguiria lo fí de la conclusió de la pau, á que no vull asentir encara, escarmentat dels artificis enemichs, sols dech ratificar á V. E. F. la indefectible continuació del favor de S. M. C. al major benefici de V. E. F. y de ma aplicació en cuant se ofresca del servey y agrado de V. E. F. que guart N. S. en sa major grandeza.

Viena y mars 7 de 1714.

El marqués de Montnegre.

Excm. y Fid. Sr.

Quant se tenia per cert que ab lo arribo del princep Eugeni á esta Cort (que fou lo dia 19 del corrent) se publicarian los capitols de la Pau, se ex-

Digitized by Google

perimenta fins ara lo contrari continuant lo mateix silenci sens demostració alguna de aquell alboroz que se habia regonegut al principi, no sé atinar lo motiu, sols me aseguran proseguir los reclutas ab tota activitat en los dominis de S. M. C. que apar indici de poca seguretat, tinch la molt gran del amor de S. M. C. al Principat y que procurará guañar los instants, perque ne experimente V. E. Fid. los efectes, sols temo que ha de pasar lo enemich á prevenirlos anticipant las hostilitats contra eixa Capital, que no dupto á estas horas atacada, y poderosament asistida de la divina omnipotencia en premi de sa inalterable fé, y recta intenció corresponent á mos desitjs la felicitat del succés aseguro á V. E. Fid. la major y quedo suplicant á Deu etc., etc.

Viena y mars 21 de 1714.

El Marqués de Montnegre.

Excm. y Fid. Sr.

Totas las apariencias manifestan los desitjs de esta Cort de asistir á V. E. Fid. y no dupto que á est fí se treballa vigorosament, y no ignorantse la importancia de la celeritat per la intervenció del marqués de Rialp en algunas juntas ab lo Princep Eugeni, dech prometrerme la puntualitat del socorro á temps que servesca de alivio á V. E. Fid. no he repetit publicament mas instancias per no disputar ab la importunació, y no tenir altre interés ni pretendrer ma ambició altra conveniencia que la llibertat y gloria de V. E. Fid. y com esta se conseguesca, pasaré gustós per cualsevol mortificació menos la que en temps algú puga V. E. Fid. persuadirse ser altre capás de excedirme en afecte á V. E. Fid. ni aplicació á son major servey.

Deu guart á V. E. Fid.

Viena y mars 28 de 1714.

El Marqués de Montnegre.

Excm. Sr.

Encara que no tinch novedat particular pues en esta Cort continua la suspensió fins á veurer en que paran las conferencias de Rastad, no escuso repetir á V. E. com lo rompiment de estos tractats de Pau tornan novament á reviurer, no habentme engañat en mon discurs, pues aseguran son tornats á ajuntarse lo princep Eugeni y mariscal de Villars, ab esperanzas de sa conclusió; de ella no se lo destino ne lograrà V. E. lo que puch asegurar á V. E. tinch procurats los medis ab mas diligencias mes propis á la satisfacció, lustre y consuelo de V. E. y de algun de ells me han donat las gracias ab molta espresió, y encara que no tinch ninguna certitut ni esperanza del logro, dos cartas tinch de una persona, encaminan sas misteriosas cláusulas, á lo que mos afectuosos desitjs de tot mon cor en lo major benefici de ma patria han solicitat. Lo altísim ó encamine comfio de sa misericordia que ho fará.

Las novedats, de Inglaterra confirman no poder ser llarga la vida de sa reyna. La serenísima duquesa de Anjou morí lo dia 14 de febrer. Lo marqués Dalmases se partí ahir per Milá, me ha deixat sa ausencia mortificat, corran noticias que tota Cataluña está sobre las armas, la divina omnipo-

Digitized by Google

tencia las patrocine, que ab ella fio logre V. E. los consuelos necesita, per totas parts procuro, he procurat y procuraré solicitarlos per ma amada patria, y servir á V. E. ab la mes verdadera amorosa y filial voluntat.

Deu me asistesca y guarde á V. E. molts añs.

De la Haya mars 2 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Temps ha que en totas mas entecedents tinch participat á V. E. com los Tractats de Pau entre Alemania y Francia, habian suspes no sols mos negociats en esta Cort, pero hi tambe lo ajust entre holandesos y castellans. Dos mesos contínuos estigueren en Rastad lo Sr. príncep Eugeni de Saboya y Mariscal de Villars en conferencias, y cuant se creya conclos lo negoci se disepararen, asó no obstant, lo últim die de febrer tornaren á juntarse, y aseguran la conclusió de la cual no tinch la certitut encara que en breu la aguardo. Lo que es cert, que en ditas conferencias se ha tractat dels interesos de V. E. y Cataluña, del que fa testimoni la copia de la carta del Sr. príncep Eugeni que me escrigue, y per diferents parts tinch remesa á V. E. y Excms. y Fids. Comuns; á Viena tinch solicitat y solicito continuament lo que comprench á la major satisfacció y lustre de V. E. habent merescut alguna especie, que mon zel solicita exaptasió. Asó no obstant, ignoro lo éxit y si se conclou la Pau (com hi ha apariencias) lo destino hi previndrá á ma amada patria, vulla sa divina Magestat sia tan feliz com li desitjo. En lo interim faltantme las cartas de V. E. desde lo mes de decembre, pot judicar ab lo cuidado y ansia que las aguardo. Deu vulla donar á V. E. los gloriosos consuelos que necesita, y á mi lo acert de servir á V. E. conforme mos fervorosos desitxs, ab ells suplico á N. S. que guarde á V. E. molts anys.

De la Haya y mars 9 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr. Escuso escriurer als Excms. y Fids. Comuns ab la seguretat que V. E. los comunicará esta.

Excm. Sr.

Continuant lo asunto de las Paus se han tractat en Rastad que ab diferents tinch donat avis á V. E. vuy dech participarli com lo die 6 del corrent á la nit se firmaren los Preliminars, habentse ajustat una suspensió de armas; en lo interim que en Eschoffhousen capital dels Esquizaros se fará lo Congres per tots los interesats. Mas solicituts son estadas ab major honor satisfacció y seguretat de V. E. fins ara ignoro lo éxit, y en esta Cort no se sab altre individuasió que lo referit, que per diferents parts tinch á V. E. escrit. Quedo cuidadós del destino, y no menos de que á cerca de tres mesos que no he rebut cartas de V. E. Fio ab lo Altisim aurá conservat á V. E. per un ditxós logro, aixís siga, com mon degut zel ha solicitat ab mos fervorosos serveis que continuaré en cuant me vulga V. E. manar.

Deu vulla se logren y guarde á V. E. molts anys.

Del Haya y mars 12 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Deu guarde á V. E. molts anys.

Excm. Sr.

Lo die 12 del corrent doni á V. E. lo avis com lo dia 6 del sobre dit se habian firmats en Rastad los preliminars de la Pau entre la Alemania y Fransa, no puch añadir en esta altre segura circunstancia, que no la sé, ni la sort nos aurá cabut del referit tracte, no podent creurer que la clemencia Austríaca cuant dona la quietut á sos dominis, dexe sos mes fidels y amants vasalls, esposats á la última ruina. Per ma part he procurat en Viena las mes fervorosas instancias, y los medis mes adaptables á la satisfacció de V. E. com li tinch escrit. En Rastad he fet lo mateix, com ab la carta me respongué lo Princep Eugeni, que ne tinch remesa copia á V. E. aurá vist. Be pot judicar ab cuanta ansia espero saber lo destino de ma amada patria, y ab lo contínuo cuidado estich, de no tenir cartas ni noticias de V. E. tres mesos ha. No permete sa divina Magestat sian infaustas, ni las que de V. E. aguardo, ni de esta Pau de la cual luego las sapia procuraré ab la puntualitat posible dirigirlas á V. E. y solicitar los órdes del major servey de V. E. per obeirlas ab la mes fina y amorosa voluntat.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

De la Haya y mars 15 de 1714

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Lo dia 15 del corrent doní avis á V. E., com lo die 6 del dit que era S. Olaguer, bisbe de aqueixa Excma. Ciutat, se habian firmats los preliminars en Rastad, entre Alemania y Fransa, no podent añadir altra segura circunstancia de la sort haurá cabut á V. E. del referit tracte, vuy me trobo ab la mateixa incertitut, y sols puch ajustar lo que expresan las noticias públicas que ab *La Gaceta* remeto, V. E. veurá junt ab la cláusula que en carta del 10 del corrent mes, me escriu de Viena lo Marqués de Rialp que espresa «Hoy ha llegado un correo del señor príncipe de Rastad, diciendo que todavía se trabajaba en la conclusion de aquellas dependencias, pero que aun no quedaban del todo ajustas las materias, esperando en breve su último término, cuyo aviso aguardo impaciente, para salir del justo cuidado, y poder inmediatamente darle á V. S. con las demás circunstancias que serán menester.»

Pot V. E. judicar ab la ansia aguardo saber lo destino de ma Patria, y no menos los succesos de ella, desde tres mesos ha que ignoro y me faltan cartas, vulla la divina Magestat, que tan de una cosa com de altre, logre V. E. las dichas que ma obligació y amor li desitjan, y que hage acertat á servir á V. E. com dech, lo que continuaré en cuant me vulla V. E. manar.

Deu guarde á V. E. molts anys.

De la Haya y mars 22 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Trobom ab los cuidados de la cruel guerra que pateix ma Patria, pues ha tres mesos no tinch noticias, junt ab la ignorancia de lo que ha resultat dels preliminars se firmaren lo dia 6 del corrent, sobre la pau entre Alema-

nia y Fransa. Esta noticia la tinch avisada á V. E. en diadas de 12, 15 y 22, y sobre haber fet las majors diligencias, fins lo die present no he pogut averiguar res del resultant per Cataluña, sols diré á V. E. que estos Estats generals, reberen de Fransa copia dels preliminars, pero ab eixa sols hi son expresats los que miran sos interesos, desde los capitols 19 fins al 31. Yo me trobo ab carta de Viena del marqués de Montnegre, embajador dels Excms. y Fdms. Deputats, del 14 corrent que me diu la seguent cláusula;

«Lo dia 12 de est, arriba á esta Cort lo compte Sambers ab la noticia de quedar ya convinguts, lo princep Eugeni y mariscal de Villars en los capitols de la pau, los cuals segons la actual constitució, se judican ventajosos al Amo, lo mes favorable á nostra Pátria, es quedar lo emperador ab llibertat de asistirla, en que no dupto se esmeraria sa finesa en cuant li permete la posibilitat.»

Tinch altre carta del marqués de Rialp de 17 del present de la cual remeto á V. E. copia, juntament altre del marqués Dalmases de Francfort del 22 de que remeto copia de sa postdata, sent lo referit lo que fins vuy he pogut saber, y en cumpliment de ma obligació, dech avisar com continuaré en avant ab los desitjs que me asisteixen, de servir á V. E. de tot mon cor, y que logre V. E. tota felicitat.

Deu ho fase com lay prego, y guarde á V. E. mols anys.

De la Haya y mars 30 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

De la Haya escriguí á V. E. com en execusió del orde precis de pasar luego á Milá, que V. E. me doná en carta de 24 de desembre me posaba en viatge, pues consideraba no subsistian los reparos tingui pera suspendrerlo, de que doní avís al Sr. Marqués de Rialp, conforme los he donat sempre de mos pasos, á fi que per son medi quedás lo Sr. Emperador informat de tot, dientli empero, que si per lo major servey de S. M. y benefici de V. E. se consideraba de importancia desfer lo viatje, empendrer altre ó retornar á Holanda, estaba prompte á executaro, pues per tan gran fi lo major treball me apareixeria descans. Plega á Deu que ab sanch de mas venas pogues facilitar lográs ma amada Patria, lo major lustre y la major utilitat.

Espero que V. E. aurá fet justicia de creurer que ningú me adelanta ni en lo afecte ni en lo cariño, ni en procurar lo mes cabal desempeño de sa obligació.

Acabo de arribar á esta Ciutat, ahont trobo la novedat de quedar ajustats y firmats per lo señor princep Eugeni y mariscal de Villars, desde el dia 6 del corrent los preliminars de la pau, entre lo emperador y la Fransa, sabent també que se ha donat orde cesasen desde luego totas las hostilitats; confeso á V. E. que est succés del qual tenia alguns indicis antes de exir de la Haya, com també algunas altres consideracions, me induian á quedarme en aquella Cort, y es cert ho auria executat, si hagués trobat medi per ferho, sens faltar al orde de V. E. pero no trobantlo, me aparegué no debia ma obediencia deixar de cumplir los preceptes de V. E. ab la major puntualitat.

Consideri també que quedant lo señor compte Ferran en la Haya, feya

Digitized by Google

yo poca falta, que pasant á esta Ciutat mes prompte pera obtenir los avisos que fosen convenients; y en fi que com estaba y estich prompte pera tot lo que pogués conduir al major benefici, era sols lo treball y la incomoditat mia, y que no podia ser del major perjudici de V. E.

No he pogut per mes que ho hage procurat en Duseldorff y asi, saber lo que contenan los sobredits preliminars firmats lo dia 6, no sols en lo que puga tenir relació en V. E. pero ni en general. Deu V. E. estar mes que cert que S. M. aurá procurat y procurará son major bé, per los medis aurá considerat mes convenients.

He oit dir, que lo lloch del Congrés será Schaffouse ó Ball en los Suizos, ó be Hesse en la Alemania lo que tampoch no sé ab certesa. Así he trobat dos cartas del Sr. Marqués de Rialp de 28 de febrer y 7 del corrent, no se sabia encara en la Cort la conclusió dels Preliminars de la pau, segons lo contengut de ellas, y lo que me avisa.

Yo suplico á V. E. disimule no esplicarme mes, pues lo perill tan gran de estraviarse las cartas y los inconvenients sen podrien seguir, me impideixen de escriurer tot lo que voldria.

Confeso he sentit molt la falta de la *zifra*, y pot ser de gran dany est descuit en la era present.

Espero que V. E. disimulará mon silenci, no sols per la dita rahó, sino perque se está V. E. enterament informat ab tota certesa, y sens dupte ab mes seguretat. Yo sols dech dir y asegurar á V. E. que executaré puntualísimament, cuant se me mane ó insinue puga redundar en benefici de V. E. sens escusar treball com tinch dalt dit á V. E. per eix fi aguardant en esta Ciutat estar mes informat de tot, y ab la noticia acudir á cuantas parts sia convenient, y se me donie la orde, lo permis y la insinuació.

Deu vulla que mos pasos com los dirigeix la major intenció, tingan de V. E. la aprobació que desitjo y lo acert que tant importa. De tot, y de totas parts aniré sempre donant avis á V. E. á qui suplico, considere la delicada crísis de la estació present, y estiga molt cert, que observant sempre las ocasions procuraré no sols no malograr las que se oferirán de la major conveniencia, lustre y utilitat de V. E. sino procurarlas en cuant me sia posible.

Quedo com sempre á la obediencia de V. E. á qui prego á Deu guarde dilatats anys.

Franchfort y mars 19 de 1714.

Excm. Sr. D. Pau Ignasi de Dalmases y Ros.

Exems. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Mi Sr. y mi amigo; aprecio como debo la continuacion de las noticias que miro en su favorecida de 5 del corriente, á que por ahora no puede mi deseo corresponder á medida de mi gusto, pues no ocurre cosa especial que añadir á lo escrito en mi antecedente, que noticiaba á V. S. la conclusion de nuestra paz con la Francia, que por no haberse aun ratificado, no habian salido á luz los artículos del tratado; pero confiábamos que este seria favorable, y ventajoso hacia los intereses de nuestro augusto dueño.

Atendemos todavia el Sr. Príncipe Eugenio, hasta cuyo arribo no parece se pueda hacer juicio probable, sobre el estado de nuetras cosas. Espero que en breve le tendremos aquí, y que no cesando mi aplicacion en cuanto la permitiere mi cortedad, podré avisar consecutivamente á V. S. todo lo

Digitized by Google

que ocurra y fuere necesario prevenir. De nuestra Cataluña, no ha llegado cosa especial, y confio en la Divina Misericordia, ha de salir triunfante de sus ahogos, esperimentando el alivio y consuelo que merece, su fidelidad y constancia de nuestra Barcelona. Repito al servicio de V. S. mi fina ley y obediencia, rogando á Dios guarde á V. S. muchos años como puede.

Viena y marzo á los 17 de 1714.

P. D. Mi Sr. y mi amigo ya dije el correo inmediato á V. S. quedaba la paz con Francia concluida, ahora añado, que por este tratado será lícito al Emperador N. S. amparar nuestra patria, y espero se tomen en breve que será despues de la ratificacion de los soberanos, las medidas convenientes, entre tanto, me persuado continuará su constancia y que las fuerzas enemigas no serán suficientes á reducirla, mayormente si saliese verdadera la noticia de quedar el Sr. Duque de Anjou, sin esperanza de vida, en el cual caso y entrando una menor edad no seria tan fácil mantener el teson que hasta aquí han manifestado los enemigos, y puede ser que á Portugal le pese de haber concluido su paz con Castilla, si es que quede ya ajustada pues tenia la mas oportuna ocasion de dar el cumplimiento al tratado de alianza, que ciertamente no conseguirá en Utrech. Dejemos hacer á Dios que algun dia querrá sepamos este enigma y V. S. no deje ociosa mi fiel y verdadera obediencia.

El Marques de Rialp.

Despues de haber escrita esta dech dirte, que habent arribat á esta posada aquell Secretari del Sr. Emperador, tan gran que verem lo any pasat en Utrech, y sabent yo que habia estat á Rastad ab lo Princep, he pasat á veurerlo, per si podia saber alguna cosa, y me ha dit no sabia res de positiu; si sols, que en quant á España lo Sr. Emperador no sols se conserva tots los drets, pero que en lo Tractat firmat dels Preliminars, se ha posat tots los titols tenia, y dels cuals gozaba Cárlos II, y per mes que los francesos y hajen resistit, á la fi y convingueren, que en cuant á Cataluña en las primeras conferencias se demanaren los privilegis, que la Fransa digué que no podia tractar de est asunto, per ser propi de son net, que no duptaba que si en lo Congres se admetesen sos Ministres, convindrian en est punt, á que no habent volgut convenir S. M. est, era estat un dels motius de romprerse las ditas conferencias. En fi, que en estas últimas no sabia, si se habia tractat res de Cataluña, pero que sabia quedaba lo Sr. Emperador libre per obrar quant trobás á proposit, y que absolutament no se habia fet cosa que pogués en res perjudicar á Barcelona ni á Cataluña, aixó es lo que ne he pogut traurer, y quant puch avisarte.

Franchfort 22 mars 1714.

Dalmases.

A D. Felip Ferran.

Excm. Sr.

La inclusa es copia de la carta escrigui á V. E. la posta pasada, y confirmant son contengut, dech dir á V. E. com continuo sempre sens cartas de V. E. no podent esplicar á V. E. lo desconsuelo me ocasiona, careixer tant temps ha, de sas cartas com de preceptes del servey de V. E. en que puga exercitarse ma fina y puntual obediencia.

Google

He procurat per cuants medis he pogut saber ab certeza, los articles convinguts per lo Sr. Princep Eugeni y lo M. de Villars en lo Tractat de Rastad, firmat lo dia 6 del corrent, pero fins ara no me es estat posible, no dupto que de Viena estará V. E. cabalment informat de tot, y que tindrá las noticias ab mes seguretat y individuació, que no las que yo podré donar á V. E. En las cartas de 14 y 17 del corrent que he rebudas del Sr. Marques de Rialp, me diu queda ajustada la pau ab Fransa, pero no participa particularitat alguna, sols que los articles de ella, no creu se publiquen fins despues de la ratificació de eix tractat; ab tot, he sabut per lo Secretari imperial (Mr. Benteuritter de Adefhanssen que se trobaba asi y parti air per la posta á Rastad) lo cual ha asistit á las ditas conferencias y Tractat, que en ell no si ha parlat y convingut cosa tocant á Barcelona ni á Cataluña, que quedant S. M. libre per tot lo que li aparega mes convenient, casi lo mateix me escrigué lo Sr. Princep Enrich de Armestad en sa carta feta á Schanou lo dia 23 del corrent, y lo Conde de Saballá en las que tinch suas de 14 y 17, donantme avis de haber arribat á Viena lo Conde Lamberg ab la noticia de la conclusió de la pau entre lo Sr. Emperador y lo rey cristianísim; me diu, que per no haberse publicat los Capitols no pot avisarmels, pero que té entés que en ella sols se habia tractat y convingut los interesos perteneixents á estas dos coronas y no altres; en la Gaceta de Leyden se han impresos los articles, la cualremeto á V. E. inclusa solament per la noticia, y tenint per cert segons lo que acabo de dir á V. E. que en est Tractat de Rastad no se ha parlat ni convingut cosa tocant á V. E. á Cataluña ni á España; tinch escrit á Viena, cuant he considerat podia ser de major garbo y benefici de V. E. no se la resolusió pendrá S. M. V. E. ne estará ya enterament informat.

Yo se que estich molt promte á obeir y á executar cuant se me manie, y puga conduir al major honor y major conveniencia de nostra patria, y servey de V. E. com tich obligació de que pot V. E. estar molt asegurat, y ab exa certeza dech participar á V. E. com habentme lo Sr. Marques de Rialp en cartas de 28 febrer 3, 7, 14, y 17 del corrent dit consideraba de importancia y necesaria ma asistencia en la Haya y en las dos últimas (encara que sabia habia exit de aquella Cort) suposa que ab los avisos antecedents me he restituit, y me ordena me mantinga á ella, le he respost, que executant los ordes desfeya lo viatge fet fins á esta ciutat, y partia luego per la Haya, ahont aguardaria los que me donás per admetrerlos ab lo major gust, y executarlos ab la major puntualitad; espero será del agrado de V. E. esta obediencia mia, pues estich molt cert aprobará V. E. tot lo que executie, seguint los ordes que per medi del Sr. Marques de Rialp se dignará donarme S. M. noticia que confio tenir ab las respostas de V. E. á estas cartas.

En suposició de que partesch luego per la Haya, y que V. E. estará cabalment y ab tota seguretat informat de tot, suplico á V. E. me donie los ordes, y los avisos que trobará aproposit, y sien conveniets, pera que puga obeirlos puntual, y acertar á servir á V. E. que es lo que desitjo, y per lo que no omitiré lo major treball; tambe suplico á V. E. mane fer reflecció en lo que dich á V. E. en la inclusa copia; y en fi que quedie V. E. molt cert que sempre anhelo y anhelaré moltas ocasions del major agrado de V. E. que autentiguen lo fi de mon afecte, y la sinceritats de ma servitut y



Digitized by Google

obediencia. Deu guarde á V. E. dilatats anys com desitjo. Franchfort á 27 de mars de 1714.

Excm. Sr.

Confio que V. E. me fará justicia de creurer procuraré sempre, en cuant me sia posible, lo major desempeño de ma obligació, en servey de V. E. y benefici de nostra patria. Suplico á V. E. mane comunicar esta carta als Excms. y Fids. Srs. Deputats y al Exm. y Fid. Sr. Protector y Bras Militar, y no trobant reparo, mania dar la inclusa que me ha enviat de Lóndres, Joseph Romani, quedo ab lo major afecte de V. E.

Excm. Sr.

Son mes cert y major S. de V. E. Q. B. S. M.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la C. de B.

Digitized by Google

# CAPÍTULO XV.

**Bombardeo: batería de la Cruz de San Francisco: diferentes bandos.—Carta al príncipe Eugenio de Saboya.—Llegada del Caballerizo del virey de Mallorca, portador de las cartas reales del Emperador y Emperatriz para los Consistorios de Concelleres, Diputacion y Brazo militar.—Conferencias de Dalmau con el general francés marqués de Guerchy, y Mr. Orri, ministro de Felipe V.—Carta de los Concelleres al Emperador.—Carta circular á Cataluña.—Correspondencia diplomática.**

En 1.° de abril de 1714, la caballería de los piquetes, y la gran guardia, situada á la orilla de mar, tuvo alguna escaramuza con los enemigos á quienes rechazó, y la artilleria de la plaza, disparó tenazmente contra unas baterias nuevas, que el enemigo habia levantado. El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes, el quinto de reten á Palacio, el segundo de guarnicion á Monjuich.

Sabiendo Villarroel por medio de confidencia que por la noche habia de salir un fuerte destacamento enemigo, para dirigirse á Tarragona, mandó tocar al arma, y reunido que hubo un número suficiente de voluntarios, los mandó envestir con tal ímpetu, á los cordones contrarios, que sostuvo el fuego por espacio de tres horas con tanta energia, que puso todo el campo, en movimiento, logrando de este modo que no hiciesen la salida proyectada. Entró en el puerto un pinco, que venia con provisiones, despues de haber sido acosado por los enemigos de un modo terrible tanto, que solo la grande astucia, y destreza del patron pudo salvarlo.

2 abril.

La artilleria de la plaza, jugó certeramente contra las tropas enemigas, que pasaban de unos cuarteles á otros. El cuarto batallon, pasó á la muda de la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes, y el sexto de reten á Palacio.

Digitized by Google

Se tuvo noticia de que algunos ingenieros del enemigo, habian reconocido el terreno vecino á su cordon, desde el Mas Guinardó hasta el Clot, con el objeto de formar nuevas baterias.

Se supo tambien, que habian pasado algunos morteros, hacia el cuartel de San Martí, y el Clot.

Dos galeras enemigas, pasaron de poniente á levante, haciéndose luego á la vela, todos los navios que estaban en su desembarcadero, y lo hicieron algunos con tanta precipitacion, que por no detenerse cortaron los cables, y abandonaron algunas áncoras, que los marineros mas osados fueron á recoger.

Se hizo una crida ordenando denunciar los caballos existentes en la ciudad, por todo el dia 3 del corriente.

El duque del Pópuli principió á formalizar el sitio, tirando bombas dentro la ciudad.

La pérdida fué del teniente de fusileros de San Vicente, don Mariano Roca.

3 abril.

El quinto batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes, el tercero de reten á Palacio.

El fuego de la plaza fué incesante en todo el dia, disparando desde todos los baluartes.

Descubríase que el enemigo procuraba afanosamente adelantar algunos trabajos, contiguos á las casas del Clot. En su consecuencia Villaroel, mandó destacar para que los reconociese y examinase, una partida de fusileros, la cual habiendo desempeñado su cometido, dió parte de que el enemigo construia una bateria enorme; confirmando despues esta noticia, un paisano y un desertor, añadiendo que habia preparados diez morteros para arrojar bombas sobre la ciudad, y efectivamente, comenzaron á disparar entre 8 y 9 de la noche, obligando á que salieran los vecinos de sus casas, produciendo esto como es de suponer, algun trastorno. Mas no desmayó la Ciudad como pensaba el duque de Pópuli, antes al contrario, aumentó el valor y entusiasmo mayor si cabe, jurando los habitantes, sepultarse entre sus ruinas, que rendirse á tan bárbaro y cruel enemigo.

A las 10 de la noche, el Ilustre Teniente Coronel, mandó destacar cuatro rondas por los parajes en donde caian las bombas, á fin de preservar á las casas del robo y pillage; á este fin, rondaron las compañías dels boters, dels teixidors de llana, dels barraters de agulla y dels Sabaters, todas cuatro compañías con sus oficiales, cuya providencia fué aplaudida, y mereció la aprobacion, tanto de los concelleres, como del general Comandante. Lo mismo practicó la real Audiencia, rondando con el mismo objeto, sin embargo, no tuvo que castigarse ningun desman, ni robo.

Digitized by Google

Durante la noche, mientras se estaba sufriendo el bombardeo, el General Villarroel en union del Conceller en Cap, ideó formar una batería á medio tiro del Clot, sobre la cruz llamada de San Francisco, lo cual fué aprobado por dicho Conceller en Cap, reconociendo de suma conveniencia poner en ejecucion el plan del General, para este objeto se destacaron cien hombres del reten de Palacio, que fueron 3 compañías del tercer batallon, y luego de recibir la órden, se pusieron en marcha á las 4 de la madrugada siguiente.

El conceller en Cap recibió la siguiente confidencia.

Esta noche ha llegado correo de Paris, el cual ha llevado aviso de Paris, de como las tropas de Fienes, no pueden pasar á incorporarse con las tropas del ejército de Pópuli, por cuanto los de la plaza de Gerona, ha fet representacion diciendo, como necesitaba de ellas, por cuanto en el circuito de dicha plaza.

Y tambien me avisan de Paris, como la paz se dá por cierta, aunque tambien me dan aviso, de como mi amo procura hacer pasar tiempo, para hacer su negocio, para que entre tanto, pone muchas tropas á la parte del Rhin, y Flandes, y tambien doy aviso, como una porcion de tropas que se hallan en las Camisares, tienen órden de pasar á la parte de Gerona, y los batallones Catalanes, todos están á punto con todos sus equipajes.

Tambien dan aviso de Tolon, como se continua armar los Cosarios que tengo nombrados con la otra, con la porcion de bombas, y tambien la semana que viene, partirán veinte ganguiles cargados para aquí, como son avas, cebada, y harina, y tambien llevan 250 bombas.

Tambien avisan de Paris, de como los castellanos, habian proposado al de Aujou, que pidiese á mi amo al Mariscal de Berwick, con un buen socorro de tropas, y que sacase al de Pópuli, pero las tropas por aun faltan, aunque hay muchas rogativas por eso, y ancina conviene derrotar dicho Pópuli, que segun escribe el sugeto de su casa, tienen aviso, que le quieren salir con el estandarte de la Santa Eulalia, con todos los ciudadanos, y escribe el sugeto, que han propuesto á Pópuli de como hasta el mismo no tendria cuartel, y ancina, que mirase que perdria toda su gente así provecho, y respondió dicho Pópuli, que no temia tal gente, y que por gusto les queria arrojar una porcion de bombas que tenia acá, á vista que no tenia bastantes tropas, por hacer sus dos ataques á la plaza, y ancina, conviene darle encima, pues que tienen el miedo encima, y conviene mucho, antes no tengan socorro, porque sin duda lo alcanzará.

Y tendrán el cuidado, que les avisé el camino pasado, de ver algun amigo de Marimont, porque por su mano se sabe todo lo que pasa aquí dentro, y si acaso salen á batalla, cuidado en dejar gente fiada en la plaza, porque peligra mucho de los mal contentos.

4 abril.

En este dia, se dió exacto cumplimiento á cuanto habia ordenado el general Villarroel, pues á las 4 de la madrugada, las compañías de la Coronela estaban formadas al Portal Nou, para salir en union de las demás tropas,

para resguardo de la batería que debia apostarse en la Cruz de San Francisco, dichas compañías eran la dels Notaris Reals de la Sala, su capitan D. Cárlos Oliver con sus oficiales, la dels Macips de Ribera su capitan Don Francisco de Aloy; la dels Flasaders, Llibreters, Escultors, Doradors, Vidriers y Fidehues, su capitan D. Luis de Claresvalls; con dichas compañías salió un destacamento de infantería con el Coronel. D. Juan de Madrenas y otro de caballería bajo el mando de Juan Berne teniente coronel del Regimiento de San Miquel, con cuatro piezas de artillería, bajo la direccion del general de batalla D. José Bellver, llegada esta division al punto señalado, se colocaron las piezas, y al poco rato empezaron á disparar vigorosamente, contra la batería de los morteros, y casetas inmediatas, causando bastante daño y confusion al enemigo, manteniéndose todo el dia en aquel paraje, tanto las compañías referidas, como la demás tropa, á cuerpo descubierto, con una serenidad y valor increible, y si bien el enemigo hizo amagos con la infantería y caballería, de querer avanzar, y atacar la batería, no se atrevió pues no se salió de sus cordones y trincheras.

Los fusileros, ó miqueletes de la plaza, en una correria que practicaron, despues de una escaramuza con el enemigo, lograron destruir un molino, que habia cerca el camino real del Clot.

Temiendo el enemigo algun avance ó ataque por parte de los de la plaza, reforzaron durante la noche su batería de morteros, con un cuerpo respetable de tropas, poniendo avanzadas y piquetes en todas direcciones.

El sesto batallon, montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes, el cuarto de reten á Palacio, y el mayor, nombró las compañías que debian salir á la mañana siguiente para la batería de San Francisco.

Pegóse fuego en un cuartel enemigo en Sans, quemándose algunos caballos y equipajes, y para aislar el incendio, se vieron precisados los enemigos, á cortar una linea de barracas.

5 abril.

Auque era mas que probable que el enemigo atacase la nueva batería, que se habia construido en campo abierto, no obstante, apesar de ser provocado á ello por los fusileros, que se le acercaron á tiro de pistola, solo si, continuó tirando bombas, como en los dias anteriores.

Luego que amaneció, volvió á principiar el fuego, la referida batería de cuatro cañones, que se habia aumentado con dos tercios de cañon, y relevadas las tropas por otras, que estuvieron á las órdenes del general Don José Antonio Martí.

La infantería á cargo del coronel D. José Vicente Torres y Eximeno, y la caballería al mando de D. Cayetano Antillon, Sargento mayor del regimiento de la Fé.

Las compañías de la Coronela, fueron la dels Candelers de cera y Pinto-

Digitized by Google

res, su capitan D. José de Paguera y Aymerich, la dels Corders de canem y viola, su capitan D. Francisco de Sunyer, y la dels texidors de lli, su capitan D. Juan Ponsich con todos sus oficiales.

Los enemigos, no dispararon sino con dos morteros, pero aun y con esto, causaron mucho daño con especialidad en el convento de Sta. Catalina, el presbiterio y capilla del Sacramento de la misma Iglesia.

La bateria de S. Francisco, disparó con vigor, junto con las demás de la plaza.

Un desertor de caballeria, manifestó que la batería de los morteros, habia sufrido mucho, no solamente en las piezas, pues algunas fueron desmontadas y destrozadas las cureñas, si que tambien en los artilleros, el mismo desertor aseguró, que aquella misma noche, habia llegado al campamento un destacamento que 4 dias antes habia salido, y que en el Congost cerca de Martorell, el paisanaje apostado en aquel punto, le habia rechazado, sin dejar pasar adelante, lo que confirmó otro desertor, que se pasó con su caballo.

El primer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes, el quinto de reten á Sta. Ana, nombrándose por parte del mayor, las compañías que debian salir para la bateria de S. Francisco, y el tercero á Monjuich.

Se vió salir del cordon marítimo, á 2 navíos franceses, tomando el mismo rumbo que los españoles, que se habian hecho á la mar.

En la noche de este se arrancó el palo (forcas) que se habia mandado colocar frente el palacio, para contener á los malechores.

Llegó á la plaza un espreso con la comunicacion oficial del Sr. Marqués del Poal dando parte de sus operaciones la cual insertamos.

Reverendísim pare: En seguida de la que escriguí á V. R. del pasat dech
C o n g o s t e m b a r a-
dir que trobantme en lo 6.21.32.14.80.36.51. á fi de 12.33.1.5.34.90
z a r d e s t a c a m e n t Bracamonte.
61.11.35. lo pasatge del 2.19.50.37.5.6.90.33.30.41.51. de 98.
c a m p v i n g u d a f r a n c e-
al 6.5.33.23. y recelant la 38.15.41.14.52.2.90. de 25.34.90.41.7.19.
s o s Bracamonte
50.21.36. segons me asegurahan, las ques prengueren á 98 pera
Pópuli G o n z a l e z Pópuli. G o n-
54. y 14.21.41.55.90.17.19.36. y las que de 54 y 14.21.32.
z a l e z Bracamonte
38.5.20.19.46. anaban á 98 resolguí apostarme á la part de Viladrau, pasant per la plana al terme de Ceba ahont tingui positiva noticia del

a r r i b o f r a n c e s o s E s-
11.34.35.15.4.21. de 25.34.5.41.6.12.50.26.36. no sols al 12.46.
q u i r o l R o d a
28.38.22.38.21.29. com fins ara, si que també á 34.21.2.5. ab tot son
g r o s d e s t a c a m e n t o m e
14.35.21.50.-2.19.50.37.5.6.90.33.30.41.51. de mes de 3000 h. 21.33.12.
s c o n f e r i t
30. y que lo dia seguent que era el 30, se habian 6.21.41.13.12.34.15.37.
Vich. Fienes, Bracamonte C a r r a f a r e c e
en 83 58 98 y 6.5.34.35.11.13.90. y 34.12.61.19.
l a n t a r r i m o i n t e n
29.5.32.37. ab raho de que en este 5.34.35.15.33.21.-15.41.37.13.32.
t a r i a n Bracamonte G o n z a l e s a t a c a r-
48.90.44.16.5.45. 98 y 14.21.32.61.5.29.19.50.-5.37.11.6.90.44.
m e d e s t a c a m e n t s i n-
33.12 ab sos 2.12.50.51.5.6.11.33.12.32.48.36. y considerant la 15.32.
f e r i o r i t a d m e s f o r s e s
13.12.34.16.21.35.22.2.5.8. de 33.12.50. 25.21.34.61.19.30. resolgui
e n g a ñ a r l o s d i v i d i n t
en D. Armengol 12.41.24.5.32.5.35.29.21.50. 2.15.38.16.8.22.41.37.
n o s t r e s c o s o s d u p t e
32.21.36 en 37.34.30.50. 6.21.50.26.36. pera que aixis 2.38.16.37.12.
s e n n o s t r o n a s i e n t o n ú m
50.19.32. de 41.80.46.48.35.26.45. 11.50.15.19.32.37.21. y 45.52.33.
e r o g e n t p o r c i o
12.35.21. de 14.19.45.37. quedant D. Armengol ab 23.26.44.6.15.21. de
s o n r e g i m e n t voluntaris V i-
50.21.32. 33.12.18.15.38.19.32.37. y 87 en la part de 38.15.
l a d r a u y o p o r c i o c a b a
29.5.2.34.11.52. pasant 15.21 ab altre 23.21.34.9.16.26. de 6.5.38.11.
l l e r í a fusellers
29.17.13.34.15.90. y 73 á estos paratges, desde ahont he despatxat á
l a e x p e d i c i ó M a r t o r e l l c o-
29.5. 12.60.23.19.2.15.6.16.21. de 33.5.34.37.21.35.19.29.17. als 6.21.
r o n e l s B r i e f e u s M i t a n s
34.26.41.30.29.50. 10.34.15.9. h. 25.19.38.50. y 33.15.37 j 5.32.50.
c a p i t á A d u t o r i
ab lo 6.5.23.15.37.90. 11.2. j 38.37.21.34.22. y altros, esperant en Deu Nostre Senyor lograr esta funció, asegurant á V. R. que he conseguit posar en confusió al enemich, quedant encara ab la irresolusió de si partirá ó no al camp, segons te lo orde, y per quin camí, tenint proyinguts los pa-

Digitized by Google

sos del Congost, Collsuspina y sobre Centellas que estich aguardant sa reso-
e x-
lusió y moviment. Acabat de oir misa que serian las once arribat lo 12.60.
p r é s Villarroel
23.34.19.50. ab las de V. Rma. y V. en data de 29 del pasat, y ate-
nent á son context, dech añadir, que ja en la antecedent manifestaba á
l a Diputació Villarroel
V. Rma. y á 29.5. XX com y també á V. que desde Ripoll
e i x a m o n t a ñ a
prenia la marcha, pera 12.16.60.5. 33.21.32.37.5.41.11. veyent si de
p a s o l o g r a r i a Vich.
23.5.50.21. 29.26.18.34.5.35.15.90. algo en 83 pero me ho han
e m b a r a s a t d e s t a c a m e n t s.
12.33.4.5.34.11.50.90.37. los referits 2.12.36.37.5.9.11.33.12.41.37.46.
m o v i m e n t s f r a n c e s o s
y 33.21.49.15.39.12.45.37.50. de 13.34.5.41.6.12.50.21.36. y me trobo
s e n s d i s p o s i c i o p o d e r o
50.12.41.36. 2.15.50.23.21.36.16.6.22.21. de 23.21.2.12.34.80
e x e c u t a r p r e s t e z a m o n
12.60.19.6.38.37.90.34. ab la 23.34.12.50.37.19.36.5. que 33.21.41.
g r a n z e l d e s i t a l l i b e r—
14.35.5.32. 61.30.29. 2.12.50.16.37.j5. per posar en 29.17.16.4.30.35.
t a t e i x a c a p i t a l e s t a—
37.5.48. 19.15.60.5. 6.11.23.15.37.90.29. ans que la 12.50.37.90.
c i ó t e m p s n o s c o n s t i t u e s—
36.22.21. del 48.30.33.23.50. 41.80.36. 6.21.41.50.37.15.48.38.12.36.
c a n e c e s s i t a t a u m e n t e
9.5. en major 41.12.6.19.36.15.37.5.81. y 5.38.33.12.41.51.19. las
f o r s a s e n e m i c o p e r a-
25.80.35.36.5.50. del 12.41.19.33.15.6.h. ó se posen en 21.23.12.34.5.
c i o l o s f r a n c e s o s
9.15.21. 29.80.36. 25.34.5.32.6.12.50.21.36. lo que dupto segons
t r a t a t p a u s.
lo 37.34.5.48.90.51. de 27.5.38.50.

Pero ab tot, en vista de lo que V. R. me representa he resolt desde luego
u n t a r m a j o r n ú m e r o j e n t s
j.38.41.37.5.35. lo 33.5.15.21.34. 41.38.33.19.34.26. de 24.30.45.31.36
e n-
me sia posible per practicar lo que V. R. me ordena, encara que 12.41.

c o n t r o n o p o c a d i f i c u l t a t
6.21.32.37.34.80. 45.21. 23.80.6.5. 2.15.25.16.9.49.17.37.5.51. aixis
f a l t a m e d i s m a n t e n i—
per la 13.90.29.37.5. de 33.12.2.15.50. y de 39.5.45.48.12.41.15.
m e n t s e x t e n u a t P a i s
40.19.45.37.50. per lo 30.79.51.19.45.52.5.51. del 23.5.15.50. com per-
p a s a r l l o c e n t r a
que acabat de 23.90.50.5.34. per un 29.20.21.6.h. luego 12.41.37.34.5.
o c u p a r l o e n e m i c m e d e i—
á 21.9.38.23.5.35.29.21. lo 10.45.12.23.15.6.h. y no 23.12. 2.19.15.
x a f o r m a r c o s f u n c i o
71.5. 31.21.34.40.5.35. 7.80.50. capaz pera esta 25.38.41.6.15.26. El
expedient que he pres en los llochs de no demanar Somatent, com tinch
n o m e s e r—
escrit á V. R. sino soldats armats y pagats, 41.80. 33.12. 50.19.34.
v e i x c o s a p u c d e—
38.12.15.60. de 6.21.50.5. pues com en ningun paratje 23.38.9.h. 2.12.
t e n i r m o l t f e r o o f e—
37.19.41.16.34. 33.21.29.51. tots desitjan 25.12.34.21. y lo 12.25.12
r e i x e n n i n g u l l o c e n e—
34.19.15.60.30.45. mes á 41.15.32.14.38. dona 29.17.26.6.h lo 12.41.19.
m i c e x e c u t a r o d e s t a—
33.15.7.h pera 19.71.12.7.38.37.5.34.21. per sos diferents 2.12.50.37.5.
c a m e n t s.
7.90.33.30.41.37.36.

G o n z a l e s G r a n o l l e s
El de 14.21.41.55.90.17.19.46. en 24.35.5.41.21.29.17.12.36. de 800
o m e s
26.33.12.50.

Bracamonte l a g u a r n i c i o
El de 98. de 1800 sens 29.5. 18.52.5.35.41.15.9.16.21. y
Fienes
ara el de 56. de mes de 3000.

T u y C o r v e r a I g u a l a d a
El de 48.49.15. en 6.12.34.38.19.35.5. y 15.18.38.5.29.11.8.90. de
V a l l e x o C a l a f . . l a s
3000 y el de 38.5.17.20.18.60.21. en 6.5.29.90.25. de 1000 sens 29.5.50
g u a r n i c i o n s Solsona Berga Manresa Seu de Urgell.
18.38.5.34.41.15.6.16.21.41.50. de 64. 93. 78. y 91.

f a l t a m e d i s
La 25.5.29.48.11. de 33.12.2.15.50. ab tot, es la mes considerable,
p a t a c a s . Villarroel
pues ni las 2000 27.5.37.11.9.90.50 que V. me diu en la sua son

Digitized by Google

b a s t a n t e s  c o m e n z a r  e s t a
10.5.50.48.90.32.51.19.36. per 6.21.40.30.45.61.11.37. 12.50.37.5.
o b r a  e s p e r a n s e s
26.4.34.11. encara que me donie 30.36.27.19.35.90.32.46.12.50 de
m a j o r  c a u d a l.
33.5.15.21.34. 6.5.38.2.90.29.

Cardona m e n e s t e r o s a  g r a n s
68. se troba 33.12.32.19.36.51.30.34.21.50.11. de 18.44.90.45.50
g u a r n i c i o  t r o b a  o-
y 14.38.11.34.41.15.6.16.21. pues sols se 37.34.80.10.5. en 300 h 80.
m e s  d e s p u l l a t s  e x t e n u a-
33.19.50. 2.30.36.23.38.29.20.5.51.36. y molt 12.60.48.19.32.49.5.
d a  m u n i c i o n s  c o n s u m o
8.11. de 33.52.41.15.6.16.21.45.36. per lo gran 9.21.41.36.49.40.26.
e l l a s  p a í s  s e n s
ha tingut de 12.29.20.5.50. en lo 23.11.15.46. y Fr. Manuel 50.30.45.36.
d i n e r  p r o d u ç t o  l a  s a l
8.16.41.12.35. perque del 23.34.21.3.52.7.37.80. de 29.5. 50.11.17.
n o  t r a u  c o s a  c r u e l-
molt temps ha que 41.21. se 37.34.90.52. 9.21.46.11. per la 7.34.49.12.29
d a t  r i g o r  e n e m i c
8.5.37. y 34.16.14.21.35. del 30.41.19.33.15.6. h en cuants van á
c a r r e g a r.
9.5.34.44.12.18.90.35.

t r a u r e r
Repetesch á V. R. se servesca manarme 37.34.5.49.35.30.44. dotse
c a r r e g u e s  pólvera  balas  e s-
9.5.34.35.12.24.52.19.36. de ❧ y altres dotse de ✳ de 19.50.
c o p e t a  p e r d i g o n s  m o l-
6.21.27.30.51.5. y cuants 23.12.34.2.15.14.21.45.50. de 33.80.37.
l e  R e y  t o p i e n
29.20.12. de 34.19.15. se 37.21.23.15.19.45. y avisantme primer lo
d i c  o r a  a p o r t a r  t o r-
2.15.5. y 21.34.11. ho fará V. R. 5.23.21.35.51.11.34. al 48.21.34.
r e n t  l a  c a b r a  S a m p o l  C a-
44.12.41.51. de 29.5. 6.11.10.34.90. entre 50.5.33.23.21.20. y 6.11.
l e l l a  e m v i a r é  e l l e s
29.12.15.20.90. que yo 19.23.10.15.5.35.19. per 30.29.17.90.50. á la
o r a  s e ñ a l a r á
21.34.5. que V. R. me 50.12.32.5.29.90.35.5. y en esta ocasió podria

venir diner nece-
38.12.45.15.34. lo 2.16.45.19.34. prevenint á V. R. que 45.12.9.19.
sito molt elles
36.15.27.21. 33.80.29.48. de 30.17.20.5.50. y deuria executarse dins
tres quatre dias.
37.34.12.50. ó 28.49.5.37.35.19. 8.15.5.50.

En dias pasats, se lográ un correu de Paris que pasaba al camp, ab mes de 300 cartas, y en totas se confirmaba la Pau entre Fransa y lo Emperador, firmada lo dia 6 del pasat, si be que no refereix los articles, y la que mes
l a Diputacio
ne parlaba la vaix remetrer en el últim correu á 29.5 ~~00~~ y adjuntes
Pópuli Gonzales
altres de 54 y 14.21.41.58.5.29.19.50. que crech aurá vist V. R.

Quedo previngut de lo que V. R. me diu y aprecio com es de rahó la noticia del Comboy.

núme-
Concluesch dient que me aplicaré desde luego á fer juntar el 41.38.33.12.
ro sis mil omes mes puc
34.21. dels 50.15.36. 33.16.29. 21.40.19.50. ó 33.12.50. si 33.38.6.h
manteniments dias
com i tambe lo dels 40.11.45.48.12.32.15.39.30.41.51.50. per 8. 2.15.5.50.
no porcuidado es-
cosa que me ocasiona 41.80. 23.21.6. 9.38.15.2.5.3.80. per la 12.50.
terilitat pais falta
37.19.34.15.29.16.37.90.48. del 23.11.15.50. y la 25.11.29.37.5. de
comboi formantlo
9.21.33.10.80.22. encara que vaix 13.21.34.33.5.41.37.29.21 y cuant sia en disposició, avisaré á V. R. de tot, cosa de cuant se ocurrirá de nou per rebrer sos órdes, inseguint ab tots son dictámen de V. R. ab ciega voluntat.

Sa Divina guarde á V. R. los molts anys que desitjo y he menester en una y altre salut.

San Llorens Savall y abril 2 de 1714.

Se despatxa lo exprés al amaneixer del dia 3.

Rm. Pare B. L. M. de V. Rma. son mes obligat y af. servidor.

Lo Marqués del Poal.
29.21. 33.5.59.28.38.12.50. 8.19.29 23.80.5.29.

M. R. P.

6 abril.

Apesar de la operacion y del fuego de la plaza y batería de San Francis-

Digitized by Google

co, el enemigo continuó el bombardeo, sino con tanto rigor, con alguna lentitud, no dejando por esto de causar siempre destrozos y ruinas á la ciudad. La batería de San Francisco, disparaba con sus seis cañones de grueso calibre y con un obus.

Las fuerzas que resguardaban dicha batería en este dia, estuvieron bajo la direccion del General D. José Bellver, el destacamento de caballería, estaba al mando de D. Buenaventura de Cavero, Teniente Coronel del regimiento de la Fé, la infantería, bajo las órdenes del Marques de las Navas. Las compañías de la Iltre. Coronela eran las siguientes, la dels Tintorers, Retorcedors de seda y agregados, los Hostalers, su capitan D. Manuel Rocajuliá, la dels Sabaters de vell, D. Gerónimo Salvador, y la dels Calderers, su capitan D. Juan Catá y Reniu.

Mientras se estaba operando contra el enemigo, se advirtió que este retiraba algunos morteros y la pólvora, y al propio tiempo alguna precipitacion en el campo, entrando y saliendo caballería á la desfilada, atento el General Villarroel á todos estos movimientos, consultó con el General Basset, á fin de descubrir los intentos del enemigo, el cual vistas y meditadas dichas operaciones, se congeturó que no atreviéndose aquel á poner artillería en el Clot, por cuanto la dominaba la de San Francisco, la establecería sin duda en el Mas Guinardó, por favorecerle la posicion del sitio, á lo que asintiendo Villarroel á las observaciones de Baset, se dió órden para que inmediatamente y con toda asiduidad, se trabajase en perfeccionar la citada batería de San Francisco y se tirase un flanco, fortificándolo para prevenir las avenidas del llano, practicóse como se habia ordenado, trabajando con ahinco jefes y soldados, con un ardor admirable.

El 2 batallon, montó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes, el sexto de reten á Santa Ana, nombrando el mayor, las compañías que debian ir á la batería de San Francisco en la mañana siguiente.

Los fusileros, hicieron como acostumbraban sus correrias y ataques, á las líneas y cordones enemigos.

Se mandó publicar un pregon, prohibiendo la compra de caballos y armas de los desertores. A mas, otro bando para que el primer batallon llamado de los cuartos, á la una de la tarde, se hallase formado en la Rambla frente á Santa Mónica, para montar desde aquel dia las guardias, en alivio de la Coronela; el bando es como sigue:

Ara ojats á tothom generalment; de part dels Exms. Srs. Concellers de la present Exma. ciutat de Barcelona; se diu y mana á totas, y qualsevols personas, axi oficials de guerra, com altres de qualsevol grau, estat ó condició sien, sens excepció de persona alguna, nols sia licit, ni permes, ans be espresament prohibit, lo poder comprar cavall ó armas de desertor algun, sots pena de perdrer lo caball ó armas haurá comprat, y altres arbi-

trarias, á S. E. irremisiblement executadoras; y al que acusará la persona, haurá comprat caball ó armas de desertors, se li donará lo valor de la cosa comprada, las cuals penas serán iremisiblement executadas.

E perque las ditas cosas sien á tothom notorias etc.

S. M. et Secret. domus et consilii Exma. Ciutat Barcelona.

Hierónimus Brotons, Notario público, Barcelona.

Se es feta y publicada la present crida, per los lochs acostumats y altres parts, ab tenor y veu de 8 trompetas, per mí, Benet Vergés corredor de coll, cabo mestre de las trompetas de la Exma. Ciutat, vuy als 6 de abril de 1714.

Benet Vergés.

Ara ojats, tothom generalment, de part dels Exms. Srs. Concellers de la present Exma. Ciutat de Barcelona, que trobantse fora de sas casas per ocasió del bombardeix executa lo enemich contra esta plaza, molts dels oficials y soldats que componen los batallons de las compañías se han format de la gent dels cuartos de la present ciutat; y esser necesari convocarlos pera montar las guardias, lo que per no saber en que paratge de la ciutat habitan, no es practicable per medi del ajudant ó cap de escuadras, ni ab altre, que lo de pública crida; persó se diu, notifica, y mana que tots los oficials y soldats componen lo primer batalló, acudian ab las armas lo die present que comptam á 6 del corrent mes de abril, al punt de la una hora de la tarde, en la Rambla devant lo convent de Santa Mónica, pera muntar la guarda, y á la mateixa hora y puesto, los del segon batalló lo die 7 los del tercer batalló, lo die 8, y los del cuart, lo die 9, seguint lo mateix torn, ordre y disposició los dies seguents; lo que se deu aixis executar sens falta ninguna, per importar á la defensa de esta Capital, y benefici publich.

Y perque les dites coses sien á tothom notorias, y algu ignorancia allegar no puga, manan dits Excms. Srs. Concellers, esser fetas y publicadas las presents públicas cridas, per los llochs acostumats de la present ciutat, y altres parts, ahont convinga y menester sia.

Hierónimus Brotons N. P. B.

Se es feta y publicada etc. per mi y 8 trompetas.

Benet Verges.

Barcelona 6 abril 1714.

7 abril.

En este dia, el disparo de la artilleria tanto de una como de la otra parte, fué recíproco, el enemigo colocó durante la noche anterior en una nueva batería sobre su cordon, cuatro cañones cuya batería, la formaron cerca la casa llamada de Montaner, la cual disparó con solos dos cañones.

El quinto batallon, montó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes, y el primero de reten á Santa Ana, y el Mayor nombró las compañías que debian á la mañana siguiente, asistir á la bateria.

Las fuerzas destacadas para la guardia del fortin y bateria de la cruz de San Francisco, estuvieron bajo las inmediatas órdenes del general de bata-

lla D. José Antonio Martí, el destacamento de infanteria, á cargo de don Juan Madrenas, la caballeria, bajo el mando de D. José Comas teniente coronel de San Jorge, y las compañias de la Coronela la 1.ª de los Mancebos sastres, su capitan D. José de Asprer, la 2.ª dels Blanquers, su capitan don José de Ramon y Magarola, y la 3.ª dels Freners, ó Esteves, D. José de Lanuza.

Luego que amaneció, dicha bateria hizo fuego á los puestos fortificados del enemigo, arrojando granadas con su obus, con tal acierto que dicho enemigo, apenas pudo contestar con sus baterias, sus proyectiles la mayor parte cayeron al lado de la bateria de San Francisco y otras fueron á parar al foso del Portal Nou.

Algunos fusileros del regimiento de San Miguel, á las órdenes del sargento mayor D. Ignacio Niubó y Bernadás, se apostaron en las cercanias de los cordones enemigos, en la falda de la montaña de Monjuich, esperando que saliese algun enemigo, y habiendo salido un oficial, le sorprendieron á tiro de pistola, llevándolo prisionero á la plaza.

En virtud del bando publicado el dia anterior, asistió el primer batallon de los cuartos, y sucesivamente cada dia los demás que eran cuatro para montar las guardias, los cuales compartieron con la Coronela el servicio y la fatiga del sitio.

La denominacion de dichos batallones era:

1.° Batallon bajo la advocacion de San Ramon de Peñafort.

2.° De Santa María de Cervellon.

3.° De San Salvador de Horta.

4.° De San Olegario.

Además, se formaron dos compañias de payeses de Sarriá, y San Martin de Provensals, las cuales se encargaron de la guardia de los baluartes de levante y Santa Eulalia, como se verá en lo sucesivo cuando empezaron dicho importante servicio.

A consecuencia de la deliberacion del Consistorio de Concelleres, y 24.ª de Guerra, mandóse publicar una crida, ordenando que todos los que tuviesen plata que vender, la presentasen en la casa de la tabla de la ciudad, donde se les daria su valor, prohibiendo comprarla ni venderla en otras partes.

8 abril.

A la hora acostumbrada, relevaron la guarnicion de la batería de la Cruz de San Francisco, siendo el jefe de dia el general D. José Bellver, la infantería al mando del coronel D. José Vicente Torres y Eximeno, la caballería á las órdenes de D. Juan Calvería, Sargento mayor del regimiento de San Miguel, y las compañías de la Coronela; la primera, dels Esparters, Capsers y Torners, su capitan D. Gerónimo de Claresvalls con sus oficiales; y la segunda, dels Sastres, su capitan D. Magin de Ninot.

La guardia de las puertas, la montó en este dia el sesto batallon, el quinto á los baluartes, y el segundo de reten á Santa Ana, nombrando enseguida el Mayor, las compañías que á la mañana siguiente, debian relevar á las que estaban de guardia á la batería de San Francisco.

Durante el dia, fué bastante vivo el fuego que se hizo de una y otra parte, la batería enemiga nuevamente construida, disparó con mucha instancia contra la de la plaza, y esta correspondió con especialidad desde su flanco, que miraba hácia Mas Guinardó y el llano.

Los voluntarios con sus correrias trabaron una escaramuza por la parte del Clot.

Por deliberacion de la novena de Guerra, se mandó publicar un bando prohibiendo á toda clase de personas inclusos oficiales y soldados de la plaza, la compra de armas y municiones.

Igualmente deliberó, la misma novena de Guerra, la publicacion de otro bando, ofreciendo 100 libras, al que descubriese al autor del atentado de haber quitado el palo de delante de Palacio, que se habia colocado para escarmiento y terror de los malvados.

La Diputacion remitió á su Embajador, las dos cartas que insertamos, una para dicho Embajador, y otra para el Serenísimo Príncipe Eugenio de Saboya.

Ara ojats, á tothom generalment de part dels Excms. Srs. Concellers de la present Exma. ciutat de Barcelona, inseguint lo resolt y deliberat per la Junta 9.ª de Guerra y personas á ella asociadas, tinguda als 7 del corrent mes de abril. Habent arribat á noticia de S. E. que algunas persona, poch temerosas de Deu y de la justicia temporal, no aurian duptat la nit del dia 5 del corrent, arrencar un pal. que per la recta administració de justicia contra los delinquents, se habia manat entre altres plantar devant lo Real Palacio, en gravo vilipendi y menys preu axí de la justicia, com de la pública quietut, dignes de la deguda punició y castich; perzó se diu, y notifica, que á qualsevol persona que descubrirá, donant plena prova, á un, ó mes de dits malfactors y delinquents, sels donará 100 lliuras, y á un de dits delinquents cómplices fora de mal, com no sia lo principal y cabo de dit delicte.

E perque etc.

S. M. et Secret. Subs. domus et Consil. Excmæ. C. B.
Hierónimus Brotons Not. Púb. B.

Se es feta y publicada la present crida, per los llochs acostumats y altres parts, per mi Benet Vergés, corredor de coll, cabo mestre de las trompetas de la Excma Ciutat ab sos companys, vuy als 8 de abril de 1714.

Ara ojats, á tothom generalment de part dels Excms. Srs. Concellers de la present Excma. ciutat de Barcelona, é inseguint lo resolt y deliberat per la Excma. Junta de 9.ª de guerra y personas á ella asociadas, tinguda als 7 del corrent mes de abril, se ordena y mana, que ningun atambor, soldat,

Digitized by Google

**ni altre qualsevol persona, goze, ni se atrevesca vendrer publicament, ni amagadament, armas algunas, ni equipatges de munició, zots pena do trenta dias de presó, y la arma ó equipatge perdut, y al comprador 25 lliuras de pena, per cada vegada será trobat, ó provat contrafer, y las armas perdudas, y que qualsevol oficial de guerra, quen fará vendrer, ó permetrá ó consentirá sen vengan, sie suspés y privat de son puesto.**

**E perques etc.**

**S. M. et Secret. Subs. domus et Concil. Excmæ. C. B.**
**Hierónimus Brotons Not. Púb. B.**

**Se es feta y publicada la present crida, per dos llochs acostumats y altres parts de la Excma. ciutat de Barcelona; per mi Benet Vergés, corredor de coll, y cabo mestre de las trompetas de la Excma. Ciutat y sos companys, vuy als 8 de abril de 1714.**

**Benet Vergés.**

Excm. Sr.

Esent poca la distancia de temps que ha discorregut desde el dia 26 de mars próxim pasat, (en que últimament escriguerem á V. E.) fins ara sols anyadirem, lo que ha ocorregut de nou, desde dit dia, fins lo estat present, consistint lo mes singular, en trobarnos ab la afficció de disparanos bombas lo enemich, desde el dia 3 del corrent á las 9 horas de la nit, y deixant apart lo que ja veurá V. E. ab las adjuntas copias de cartas, que escrivim al Rey y Reina nostres Señors, (Que Deu guart) y al Señor Princep Eugeni de Saboya, sols añadim, que lo estrago de las bombas es tant considerable, que además de las moltas casas que han suportat incomparable dany, restan molt lesiats los Convents de Santa Catharina, y de San Agustí, habent patit molt estrago la Iglesia de Santa Catharina en son altar major y Capella del SS. Sagrament, la Iglesia de Santa Eularia Merida novament feta, casi arruhinada, y es estada tal la distancia que han arribat las bombas, que alguna de ellas ha caigut en lo hort de Montesion y Fosar de Santa Maria del Mar, y altres parts de la cordillera de tota aquella part de la ciutat, essent com es cosa molt horrorosa, lo expresar abont arriban los cascos de las bombas ques rebentan en lo aire, puix casi noy ha pueslo que se escusa de no arribarni. Y si lo enemich practicás disparar bombas per altres parts, (conforme corren algunas veus,) considere V. E. quant exposada estaria esta Capital, pera conseguir sa major ruhina y desolació.

De tot lo que se escriu á sas Magestats, y del dalt ponderat, bé compendrá V. E. que desde 26 de mars próxim pasat fins ara, no se han disminuit nostres afliccions, si aumentat, empero, en molt grau, y encara que los paisans ajudats de la alta Providencia Divina, han fet (se pot dir prodigis,) empero crehem, que los multiplicats destacaments que fá lo enemich, discorrent per Cataluña, y majorment ab la falta general de medis, imposibilitará casi lo arribo dels paisans á las cercanias de esta Ciutat, pera procurar sa llibertat. Al mateix temps, que V. E. se servira en nom nostre, posar en las Reals mans las inclusas cartas, y remetrá al Sr. Princep Eugeni la altra, esperam que lo gran zel de V. E. se esmerará en animar tot lo dalt referit, com y també de que sobre tanta perdua, están los ánimos de estos naturals tant units, conformes y resolts, en que han de derramar la última

gota de sanch, fins á conseguir la felicitat de ser vasalls de sa Magestat, qües lo fi á que sols únicament aspiran totas nostras atencions, (de forma que es una gloria, veurer ab lo valor que la Coronela se aplica, en asistir á la batería de fora, com si fossen las tropas mes veteranas). Y que estam ab viva fé y esperanza, que lo paternal amor de S. M. no pot faltarnos, en la lley de verdader Pare, en ampararnos y protegirnos ab multiplicats y promptísims socorros, pera que aumentadas nostres curtas forzas, conseguiam molts triunfos, pera mes gloria de Deu nostre Señor, fama de S. M., y lustre de tot Principat.

Per quant lo temps nons permet poder escriurer dilatadament al señor marqués lo Rialp, se servirá V. E. enviarli copia de esta y de las altres cartas que van adjuntas, pera que, de est modo, puga informat de tot com á tant verdader Patricio, sernos un poderós medianer ab S. M. Asegurant á V. E. que ara y sempre, nos tindrá molt propensionats, en lo de son major gust y agrado.

Deu guarde á V. E. m. a. com desitjam.

Barcelona y abril 8 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excm. Sr. Afectats servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los Deputats del general del Principat de Cataluña en Barcelona residints.

In Regestro Cm. 2, fol. 88.

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre, embajador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y R. M. del emperador lo Rey N. S. Viena.

Serenísim señor:

Ab altre de 15 febrer nos posarem á la obediencia de V. A. S. y ab esta ho repetim gustosos, manifestant á V. A. S. lo just agrahiment ab que restam á las espresions ab que V. A. S. nos afavoreix en la carta que fou V. A. S. servit escriurer al comte D. Felip de Ferran de 5 de janer prop pasat, copia de la qual habem rebut estos dias, y donant á V. A. S. las gracias, per lo que es V. A. S. servit interesarse en nostre alivio, pasam á noticiar á V. A. S. quant lo necesitam, continuant nostras penas en afligirnos ab mes rigor que may, pues á las que necesariament porta en si un bloqueix de cerca de nou mesos, se ajustan ara las que nos ocasiona la crueltat del enemich, que sens haver ubert un palm de trinxera, nos está disparant bombas, desde una batería que ha posat tras de sos cordons, desdel dia 3 á la nit, y encara que la distancia es molta, pero son de tant alcans los morters, que arriban á batrer la mitat de la població desta Capital.

Esta fatal constitució, acompañan las circunstancias de tenir la flota enemiga devant, aumentada ab set vaxells de guerra francesos, en que consisteix sa major forsa, com també lo de haber las tropas francesas que ocupan Girona y Ampurdá, socorregut, (encara que ab notable perdua sua,) Berga, Vich y Solsona, que nostras paisans tenian en algun apreto, quedant ab esta acció, atrasadas las operacions del pahís que continuavan y continuan ab felicitat, esperanzantnos de conseguir nostre llibertat, ab lo progrés de ella.

Totas estas desgracias, Senyor, no inmutan nostre constancia, pues armats de la justicia ab que entrarem en esta empresa, noy ha accident que sia capaz de alterar nostre fe, ni disminuir la confianza que tenim en la

asistencia del cel; pero faltans en estas penas, lo consuelo de saber ab certesa, que lo emperador y Rey N. S. se donará per servit de ella, y faltans també lo de veurer, que los socorros de S. M. acompanyan nostras forsas, que ab la llarga duració desta defensa, se troban sumament debilitadas. No podem duptar de la Cesárea Real propensió del Sr. Emperador, en afavorir á vasalls que tant lo aman, y que saben encara que desamparats, mantenir lo august nom de S. M. Y aixís, devem ab tota seguretat prometrernos, haurá donat S. M. las mes executivas providencias, pera nostron alivio, y conservarnos en son amable domini, que es al que únicament aspiran nostres ancias, pero, no per axó escusám suplicar á V. A. S. sia de son agrado, protegir aquest Principat, pera que en cas de haberse de continuar la Guerra, meresca tenir promptes auxilis del Sr. Emperador, y en cas de haberse de ajustar la Pau, no reste fora dels dominis de S. M. Cesárea, pues á esta fortuna, se encaminan y encaminarán sempre nostres operacions, y pera lograrla, sufrim gustosos los presents treballs.

Aplique V. A. S. sos bons officis, per afavorirnos com rendidament li suplicam, y al mateix temps, emplee nostre obediencia, en tot quant sia del major servey de V. A. S.

Deu guarde la Serenisima persona de V. A. S. m. a.

Barcelona y abril 8 de 1714.

Serenisim Sr.

Humilissims y fidelissims servidors de V. A. S. Q. S. de V. A. S. B.

Los Deputats y oidors del general de Cataluña.

Al Serenisim Sr. Princep Eugeni de Saboya.

## 9 abril.

En este dia, se relevó la guarnicion de la batería de la Cruz de S. Francisco, siendo el general que la mandaba, D. José Antonio Martí, el destacamento de infantería, el Marqués de las Navas, la caballería D. Juan Berne, teniente coronel del regimiento corazas de S. Miguel, y las compañías de la Coronela. la primera de los Vellulers ó texidors de tisu y telas de seda, D. Francisco de Castellví y Obando, la segunda dels Calseters, Pallers y Candelers de seu, su capitan D. Gerónimo Auter, y la tercera dels Julians, ó Quinquillaires, su capitan D. Cárlos de Ribera.

La guardia de las puertas, la montó el primer batallon, el sexto á los baluartes, el quinto de reten á Santa Ana, asistiendo el teniente coronel, y el mayor nombró las compañías que debian relevar á la mañana siguiente, á las que estaban en la Cruz de S. Francisco.

El enemigo, cesó completamente el bombardeo, y á pesar que tanto la batería de S. Francisco, plaza y Monjuich, le hizo mucho fuego, no obstante, apenas disparó de sus baterías, ni hizo amago alguno de ataque, aunque la antedicha batería, estaba tan inmediata á los cordones, vista esta aquiescencia, no cesó de dispararse contra el Clot, y Mas Guinardó.

Los fusileros, al mando de Bernadás, trabaron una pequeña refriega, lo mismo que otros por la parte de Port, en la falda de Monjuich, y los de

Digitized by Google

la guarnicion de Capuchinos al cargo del coronel D. Manuel Moliner y Rau, atacaron los cordones mas cercanos al Mas Guinardó, sosteniendo un vivo fuego, resultando algunos heridos, y cogiendo los de Rau á un soldado enemigo.

En atencion á que muchos moradores de la ciudad, habian abandonado sus casas, por razon del bombardeo, los ministros de justicia, rondaron la ciudad dia y noche, á fin de preservarlas del saqueo y robo, que tanto favorecen á los malhechores las circunstancias de una turbacion como causa un bombardeo. Esta providencia de las rondas produjo el resultado de coger á un ladron en el acto de salir de una casa, y para escarmiento de los demás, se le condenó á muerte, la cual se ejecutó sin pérdida de momento.

En este dia, llegó á la plaza el capitan D. Diego Nazarre con cartas del Marqués del Poal, con las cuales daba parte detallado de sus operaciones militares en el Principado.

Se hicieron pregones prohibiendo salir fuera de la ciudad, tanto á soldados como paisanos, con el pretesto de forraguear.

10 abril.

A la hora competente, fué relevada la guarnicion de la Batería de San Francisco, siendo el jefe de la dicha D. José Bollver, el destacamento de infantería, á cargo de D. Juan Madrenas, el de caballería D. Cayetano Antillon, las compañías de la Coronela, la primera dels hortolans del Portal Nou, su capitan D. Tomás de Valenciá, y la segunda de los Estudiantes de Teología, Medicina y Filosofía, su capitan D. José Fornés, catedrático de prima de Medicina.

La guardia de las Puertas, la montó el segundo batallon, el primero pasó á los baluartes y medias lunas, el sesto de reten á Santa Ana, asistiendo el teniente coronel, y señaló las compañías de la Coronela que debian relevar á las de la batería. El quinto pasó de guarncion á Monjuich.

En el presente, los fusileros, que estaban inmediatos á dicha batería, con un ardor y valentía á toda prueba, reconocieron los cordones del Clot, montando con ligereza increible sobre los mismos, haciendo tomar la fuga á los enemigos, la única proeza de los fusileros fué coger algunos sacos de hierba que tenia el enemigo en sus lineas.

Desde el Clot, disparó sus cañonazos, como tambien con otro cañon que tenia apostado, entre una casa y Mas Guinardó.

En este dia, el general Villarroel para desmentir lo que falsamente hacia propalar el enemigo, de que entre los generales de la plaza habia mediado alguna disidencia, dió un banquete á los demás generales y jefes superiores, reinando en él la mas completa armonía y fraternidad, brindando por el Emperador, y por la mas tenaz resistencia al enemigo; y en debida y recíproca correspondencia, hicieron lo mismo en los dias sucesivos los otros generales.

Digitized by Google

11 abril.

La guarnicion de la batería de S. Francisco, se compuso de igual número de tropas que los dias anteriores, estando á cargo del general D. José Antonio Martí, el destacamento de infantería, bajo las órdenes del coronel D. José Vicente Torres Eximeno, el de caballería, al mando del teniente coronel D. Buenaventura de Cavero, las compañías de la Coronela, la primera dels Revenedors, su capitan D. José de Codina y Costa, y la segunda dels Escudillers, su capitan D. José de Mata y de Copons, conde de la Torre de Mata.

La guardia de las puertas, la montó el tercer batallon, el segundo á los baluartes y medias lunas, el primero de reten á Santa Ana, con asistencia del teniente coronel, quien nombró las compañías que debian relevar á las que estaban de servicio en la Cruz de S. Francisco.

El fuego que se disparó de una y otra parte, fué bastante regular; desde la plaza se observó algun movimiento en el campamento enemigo, cruzando carros de municiones, y arrastrando morteros desde el Clot á Sarriá. La plaza disparó contra estos, algunos cañonazos.

Los desertores que entraron en la ciudad, ponderaron el estrago que habia causado no solamente á sus baterías, si que tambien en la tropa, pero con especialidad los cuarteles franceses habian sufrido mucho, lo que habia motivado que los jefes de aquella nacion, protestasen al Duque de Pópuli, por su irregular conducta, de bombardear por solos cuatro dias, lo cual era un desdoro y desprestigio para las armas españolas.

Llegó al puerto, un lóndro con cargamento de vino y aguardiente, sufriendo algunos disparos, al pasar por frente á la torre del Llobregat.

Al desembarcadero enemigo, llegaron tambien algunos navíos y galeras que venian de Salou.

12 abril.

En este dia, el fuego fué recíproco entre uno y otro partido.

La guarnicion de la batería, consistió en el mismo número de tropas, siendo el general Jefe de dia D. José Bellver, el destacamento de infantería, á cargo del coronel marqués de las Navas, el de caballería al mando de D. José Comas, teniente coronel de San Jorge, las compañías de la coronela, la 1.ª dels Espasers, Tapiners, Guademacilers, etc., su capitan D. José de Ferrer y Gironella, la 2.ª dels Manyans, su capitan D. Ignacio Boria y Sanahuja, y dels Mercaders, D. Francisco Burniach, cónsul de la Lonja. La guardia de las puertas, la dió el cuarto batallon, el tercero á los baluartes y medias lunas, y el segundo de reten á Santa Ana, en el cual asistió el tenienie coronel, señalando las compañías del relevo de la batería.

Terminaronse en este dia, los trabajos que se habian ideado, para la mayor defensa del fortin de la batería de la Cruz de San Francisco, su forma

era de media luna, rodeándola de todos los recursos que el mismo sitio y posicion proporcionó, siendo capaz de resistir cualquier ataque, aunque lo hiciera el enemigo con fuerzas respetables.

Por la parte del Llobregat, se observó que habia un voraz incendio, y por lo que se supo despues, era resultado de los paisanos que habian pegado fuego á una gran parte de fagina, que los enemigos tenian recogida para sus trincheras.

En el presente dia, sucedió tambien, que viniendo hacia el puerto dos fragatas, destacó contra ellas el enemigo dos galeras y dos pincos; para proteger la entrada de aquellas, salieron del muelle las fragatas de D. Sebastian Dalmau, su capitan D. Antonio Martinez, á cuya vista retrocedieron las galeras, sin duda por no reconocerse con suficiente valor para librar combate con las espresadas fragatas.

Por deliberacion de la 24ª de Guerra, tomada el dia antecedente, se mandó publicar un pregon, para que se presentasen en Atarazanas por todo el dia 13, desde las siete de la mañana en adelante, todos los caballos, armas y equipajes, propios para la caballeria, dando por ello el valor que se juzgaria mas equitativo, para la formacion de nuevos escuadrones, que se ideaba plantear.

Al mismo tiempo, otro pregon para que los ciudadanos presentasen todos los fusiles, carabinas, pistolas y demás armas, esceptuando las que tenian para el servicio, las presentasen en casa la ciudad, ordenando á los armeros que presentasen las que tuvieren en su poder, delante el aposento del racional de la misma casa de la ciudad.

Ara ojats, á tothom generalment, de part dels Excm. Srs. Concellers de la present Ciutat de Barcelona, se notifica y fa á saber, com la dita ciutat, desitjant evitar los desordes ques cometen per los soldats y paysans, en arrencar y segar ferratges y altres sembrats, ques troban en lo circuit desta plasa, en grave perjudici del benefici publich; ab deliberació presa á 8 del corrent mes de abril, habent primerament donat providencia, en reprimir los dits desordes, per part de las tropas, se ha resolt en cuant als paysans, prevenir y disposar, que ningun paysá, ni altre persona de cualsevol sexo, ó condició que sia, goze ni se atrevesca á segar, ni arrencar ferratges, ó sembrats alguns, sots pena de treinta dias de presó, y altres arbitrarias á S. E. Y per cuant hi ha moltas personas que tenen sembrat, propis, y no es just á estos, privarlos del goze y benefici de sos bens, se ha ab la dita deliberació previngut, que qualsevol persona que tinga sembrats propis, y vulla valerse de aquells, dega no obstant, de tenir sa llicencia, acudir per nova llicencia al Excm. Sr. Conceller en Cap, coronel y gobernador de esta plaza, qui quant sia lo temps oportu, los donará llicencia en escrits, per que pugan segar, y valerse de aquells, advertint, que perque ab ditas llicencias ó ordes, nos cometen fraus alguns, prestanse ditas llicencias los uns als altres, ó altrement, fer ab ellas algunas negociacions, que

Digitized by Google

per zó, cualsevol que será trobat ó probat haber comés algu de dits fraus, incidesca per cada vegada, en la pena de vinticinch lliuras aplicadoras la meytat de ellas al acusador, y la restant meytat, en subvenció dels gastos de la present guerra.

E perque, etc.

S. M. et S. Sub. Domus Consil. Ex. C. B.
Hierónimus Brotons. Not. C. B.

13 abril.

El fuego de la batería de San Francisco, fué contínuo, la guarnicion de la espresada, se compuso de igual fuerza que los dias anteriores, siendo el general jefe de dia D. José Antonio Martí, el destacamento de infantería, estuvo á cargo del Coronel D. Juan Madrenas, el de caballería, D. Juan Calvería, las compañias de la Coronela, la primera dels Espardenyers Don José de Paguera Vilana y Millas, la segunda dels Tintores, D. Francisco Bastero, y la tercera dels Forners, su capitan Don Francisco Llinás y Escarcer.

La guardia de las puertas, se confió al primer batallon, al cuarto los baluartes y medias lunas, y al tercer el reten en Santa Ana, el sexto de guarnicion á Monjuich.

La batería del enemigo, disparó con mucha lentitud contra la media luna, nuevamente construida en la Cruz de San Francisco.

En la plaza, se supo por un desertor, que el enemigo habia retirado sus morteros de la batería del Clot.

Entró al puerto, una fragata de Mallorca con provisiones de boca, y trajo la noticia de que los navíos de la ciudad, habian apresado en las costas de Mallorca, á otro francés que venia de América, y despues de un combate de mas de dos horas, se habia rendido encontrándole un cargamento de bastante valor.

En este dia, la Junta de Guerra, mandó se pagasen al Escribano Casetas, los honorarios y actuacion del proceso del general D. Rafael Nebot, dicho proceso constaba de 301 hojas, con deposicion de 40 testigos, y mas de 300 interrogatorios, el proceso junto con Nebot fueron remitidos á Viena.

14 abril.

Habiéndose observado, que el enemigo habia retirado los morteros, y permanecia encerrado èn sus cordones, sin hacer la menor señal de ataque, Villarroel mandó entrar la artillería en la plaza, pero dejando bien custodiado y defendido el fortin de la Cruz de San Francisco.

Los fusileros, hicieron uno que otro disparo.

Llegaron al puerto, dos fragatas de Mallorca con toda clase de provisiones de boca.

El segundo batallon montó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el cuarto de reten al Palacio Real.

Digitized by Google

Insertamos las comunicaciones del Marques del Poal, Amill y del Gobernador de Cardona, del Marques y del Gobernador bajo el supuesto nombre de religiosos.

Rm. Pare.

Ahir rebí carta de V. R del 4. y avuy altre del mateix dia en posdata de
n o p o c d e s–
7 del corrent casi de un tenor, ocasionantme 32.21. 23.21.6. 2.12.50.
c o n s o l n o a n
9.21.41.36.26.29. son context. y al veurer per ellas que 41.21. h.5.32.
a r r i b a t m a n s l a s d o s
5.34.35.15.1.5.37. á 33.11.41.50. de V. R. 29.5.50. que per 2.26.50.
e x p r e s o s r e m e s a s
12.60.23.34.19.36.21.46. tinch 34.12.33.19.36.5.46. en datas de 30 del
l a s q u a l s e s–
pasat y 3 del corrent. En seguida de 29.5.50. 28.38.5.20.36. y del 12.46.
t a t Barcelona
37.5.51. de 70 y meu, dech dir que trobantme en Seba el dia 30 del pasat sabí haber arribat Fienes y Garrafa á Roda, y que se habian conferit
A r m e n g o l n o s
ab Bracamonte per lo que acordí ab 5.34.38.12.41.14.21.29. 32.21.50.
d i v i d i s e n e l l l a m i t a t
3.15.38.16.2.22.50.12.33. pasant 12.29.17. ab 29.5. 33.15.37.5.51. de
l ó s fusellers l o s voluntaris V i l a d r a u
50.21.36. 73. y 20.26.50. 87. á 38.15.17.11.2.34.5.38. y
j o l a a l t r a m i t a t A d u–
15.21. ab 29.5. 11.17.37.34.5. 33.16.48.90.51. los de A. y 5.2.j38.
t o r i e s t l l o c a l t r a
37.21.35.15. á 12.36.51. 29.17.80.6.h. habent pasat 11.20.48.44.5.
p o r c i ó c o r o n e l s B r i c f e u s
27.26.34.9.15.80. y los 7.26.34.80.32.19.29.50. 1.35.15.6.25.12.38.50.
M i t a n s l a e x p e d i c i o M a r–
y 33.15.37. j 5.32.50. á 29.5. 12.60.42.19.2.15.9.16.26. de 40.90.34.
t o r e l l m a l o g r á p r e n e n t
37.21.35.40.29.17. la que se 39.5.29.21.18.34.90. 23.34.12.41.19.32.37
s o l a m e n t c a b a l l s s a r–
50.21.29.5.33.12.45.48. cuatre 9.5.38.11.29.17.50. y al 36.5.34.
g e n t o m a j o r l l o c
14.12.41.37.26. 39.11.15.21.35. de dit 29.17.21.6.h. Y ara despres de
v i s t a A r m e n–
haber cremat los enemichs á Arbucias á 32.22.36.51.5. de 5.31.33.12.41.

g o l a b o–
14.21.29. sobre haber rebut lo avis de V. R. á fi de que se 11.10.26.
q u e s m i e x e c u t a r i a
28.38.19.50. ab 33.15. y escriurerme que ho 30.60.12.9.49.37.5.34.22.11
l u e g o v i s t
20.52.19.24.21. no lo he 38.15.50.37. ans be me participen vol pasar á
l a e x p e d i c i ó M a t a r ó
29.5. 12.71.27.19.3.22.7.16.26. de 39.5.37.11.34.21. la que á mes de
p e r i l l o s a a t r a s a
considerarla 23.30.34.15.29.17.21.50.90. se 5.48.35.11.36.90. per est
m o t i u f u n c i ó d e v e m a t e n–
40.26.51.16.48. la 13.38.41.9.16.26. á que 8.12.38.10.33. 90.37.12.32.
d r e r p r i n c i p a l m e n t
8.34.30.35. 23.35.15.45.6.6.27.15.29.40.12.45.37. fentme discorrer y
a p a r t a m i p a r t i–
no sens fonament, que se 5.23.11.34.48.90. de 40.16. per 42.5.34.51.15.
c u l a r s f i n s s e n t i r i a m e–
7.38.29.11.35.36. 31.22.32.50. lo que 36.12.11.37.16.35.15.5. 40.12.
n o s p o s i t u r a l a s c o–
41.21.50. sino fora per la 27.80.36.15.51.49.35.11. de 29.5.50. 6.21.
s a s.
50.11.36. P u i g

Casi lo mateix me pasa en 23.38.15.18. puix habentme facilitat tots dos
M o n s e n y C o n g o s t c a r n s,
que en 33.21.41.50.12.32.15. y 6.21.45.24.26.36.51. auria 9.5.33.32.50.
p a, v i d i n e r n o t r o b a t
27.5. 38.15. y 3.16.32.12.34. no sols 32.21. ho he 37.34.21.4.5.51. si
P u i g s a c a s a
que se nes anat dit 23.38.15.24. á 50.5. 9.5.50.11. lo dia 28 del pasat,
c o m a n d o l a c a v a l l e r í a
deixant lo 7.21.33.5.32.2.26. de 17.90. 6.5.38.11.29.17.12.34.15.90.
u n a l t r o
que tant anhelaba, en vista de la proximitat de 52.41. y 5.29.37.34.21.
d e s t a c a m e n t G o n z a l e z Bracamonte,
2.12.50.48.5.9.11.33.19.32.51. de 14.21.41.61.5.29.12.55. y 98
s e n s m u n i–
sens embargo, de lo referit y de trobarme 50.12.41.36. 33.49.45.15
c i o n s, g e n t n i d i n e r,
7.16.21.32.50. 24.19.32.37. 45.22. 8.16.32.30.35 pera lo que V. R. me
m a n a
33.5.45.11. y estar 10 dias ha detingut en est lloch, (á vista de los amagos



Digitized by Google

del enemich, y de haberse pasat Gonzales en Sabadell) ab lo sols fi de
esperar resposta an-
12.50.23.19.34.5.35. 44.30.50.27.21.36.37.5. de la que en las 5.32.
tecedents tinc repre-
37.12.6.19.3.30.32.48.46. 37.15.32.6. h. á V. R. 34.12.23.35.19.
sentat avuy lo capitá
30.30.45.51.5.37. he despatxat 5.38.49.15. 29.21. 7.5.23.15.37.11.
Armiges porció gent mon-
90.34.32.15.14.12.50. ab 27.21.34.7.15.26 de 18.12.32.37. á la 33.21.32.
taña Sant Clement, Castell Em-
37.5.45.90. de 46.5.32.37. 6.29.12.33.19.45.37. 88. de 19.33.
pruñá, montañas Corbera
23.34.38.32.5. y 40.80.45.51.90.45.5.30 de 6.21.34.1.12.35.5. per lo fi
reculli r Somatents
de 34.12.6.38.29.17.15.35. tots los 97 puga de dits paratges y del
Panadés, Cardona, aquí dia
23.5.32.11.2.12.50. y axis mateix los de 68 fins 5.99.38.15. lo 2.15.5.
número
15 que á vista de son 32.38.33.12.34.21. (que confio será lo bastant, veu-
las medides conve-
re de pendrer 29.5.50. 33.12.2.15.8.19.50. mes 9.21.41.38.12.
nients, practicar me
32.16.30.45.48.36. per 42.35.5.6.51.16.9.5.34. lo que V. R. 33.19.
mana, desito,
40.5.32.11. y yo 3.12.50.15.37. j 21. per lo cual se servirá V. R. avisar-
dia, ora, modo seña, dega
me lo 8.15.5. h 21.34.11. 33.26.2.21. y 50.12.32.40. y cuant 3.12.14.5.
executar, vingan pri-
19.71.12.9.38.51.90.35. prevenint á V. R. 49.15.33.14.5.45. 23.34.16.
mer municions demano
33.12.35. las 40.38.32.15.9.16.21.41.50. que 3.12.33.11.41.26. en las
antecedents, carregas
90.32.37.12.6.19.2.30.32.37.50. zo es, dotse 9.5.34.35.12.14.90.50 de
pólvora, balas porció perdi-
§ y dotse de ✱ y la major 23.21.34.6.15.26 de 27.12.34.3.15.
gons motllo rey,
14.26.32.50. de 33.21.3.29.17.19. de 35.30.15. se puga tot lo cual deixo
trá cárrech del P. Leopoldo y á la disposició de V. R. pera que se 37.35.5.
ga seguretat di-
14.90. ab la major 50.12.24.38.34.19.37.5.51. y aixís mateix, lo 8.16.

Digitized by Google

ner precis, gent
41.12.34. ques fa tant 27.34.12.50.15.36. axis per la 18.30.32.37. de
mon cárrec Cardona
33.21.32. 6.5.34.35.12.9. h, com per 68 ques contempla ab la
curta guarnició omes des-
9.38.35.37.5. 14.49.11.35.32.15.9.16.21. de 300 h 21.33.12.50. 3.30.46.
pullats, sens socorro, blat
23.52.29.17.5.37.50. 36.19.32.50. 46.21.6.26.34.35.80. 10.29.5.37.
ni municions saca
41.15. 33.38.32.15.6.16.26.45.50. bastant, per la gran 50.5.9.11. ha tin-
el las plasa, amena-
gut de 12.29.17.5.50. dita 23.29.5.50.11. La que se veu 90.33.12.32.5.
sada Tuy dias pa-
36.11.2.11. del de 37.38. 15. puix encara que estos 3.15.5.50. 27.11.
sá Vallexo destacament
50.5. 38.11.29.17.12.60.21. ab 8.19.36.37.5.7.11.33.19.32.51.
gros tret plasa retirá
14.34.21.50. á 37.34.12.48. de la 42.29.5.50.11. y se 34.12.37.15.35.5.
Solsona, Tuy Calaf, treba-
á 64 com lo de 37.38.15. á 9.5.29.11.13. ara 37.34.12.4.11.
llen carretera publicant
29.17.19.32. la 6.90.34.44.12.37.19.35.5. 23.49.1.20.15.9.5.32.37. lo
siti recel
50.15.37.16. lo que no crech ni me causará ningun 34.12.61.19.29. sino
Cardona. núme-
fora, per los referits motius y lo de trobarse en 68 major 32.38.33.12.
ro presoners guarnició.
34.21. de 23.35.12.50.21.32.19.34.36. que 14.38.5.34.32.15.6.16.26.
Tot lo cual poso en la comprehensió de V. R. pera que se digne premedita-
ro y me mane lo de son agrado, segur de ma obediencia. Deu guarde á V. R.
los molts anys he menester.

Sant Llorens Savall
50.5.32.37. 29.17.21.34.12.41.50. 36.5.38.11.29.20. y abril 10 de 1714.

Lo Marqué s del Poal
29.21. 33.5.34.43.38.12.50. 2.12.29. 23.21.5.29.

Rm. P. B. S. M. de V. R. son mes afectat y S. Servidor.
R. P.

Exm. Sr.

Senyors: Per la del Marques de 27 del pasat á la quem remetia, aurá V. E. comprés lo estat en que quedaban nostras disposicions, com las dels enemichs de Vich, y destacament de Granollers, y demes del Pais, y en

continuació de las que mes se proporcionaban al fi de aconsolar aqueixa capital, sobrevingué lo accident de entrar per la part de Ripoll, y Roda, Fienes y Carafa ab lo destacament de francesos, per unirse ab la guarnicio de Vich, que ab ansiosos instants, se incorporasen lo dia 30, que habent lo dia antes á la nit decampat nosaltres de Tagamanent y avingudas del Congost, hont dexarem cuatre compañías de fusellers, y lo mati partit á las montañas de San Geroni pera regoneixer aquells paratges, movent alarma al camp, los coronels Brichfeus y Mitjans, y lo capitá Adjutori, nos encaminarem á Collformi, per lo plá de la Calma, baixant á las cercanías de Ceva, apostantnos á Terrasola, y cerciorantsens la noticia, de la unió de francesos y castellans, tinguerem igualment la certa, de que junts se encaminaban á nostre ataco, ab la amenaza de pasar á cremar Viladrau, Espinelvas, y Arbucias, y despues de madura conferencia, resolguerem (en consideració de no desemparar los amenazats paratges, y de ocasionar alguna diversió á las ideas dels enemichs,) que lo Marques ab tot lo destacament, sen tornás per los mateixos pasos al Congost, y se gobernás segons pintaria la estació, y yo ab uns 300 de mon regiment, y 70 caballs me encaminí al Mas de Belloch, terme de San Sadurní, hont feu nit, y lo endemá dia 31 al matí, tingui noticia que lo enemich anaba arribant á San Juliá de las Ollas, ab la continuació de sas ideas, de hont decampi encaminant ma marxa á Viladrau, y arribat sobre mitx dia á Montalt, desde hont se adverti, que lo enemich penetraba lo Coll de Romagats, en continuació de sa marxa, y executant la mia arribarem á Viladrau, que continuant mon alcance, me viu obligat á desampararlo, (pera millorar los paratges,) hont feu nit lo enemich, y cargantme ab sobrat poder á la punta del dia 1 del corrrent, me llansi á la dreta de Arbucias, que coneixent mos intents, cargá sobre la esquerra, logrant poder penetrar ab copios número de tropas á Arbucias, pues sent mos pensaments los de ceñirlos per la retaguardia, no me fou posible conseguiro, per haber los enemichs asegurats los paratges ventatjosos de las alturas, que per ser en número de 4 ó 5000 homens, mes de 800 micalets, pogueren ven prevenirlos y asegurarlos. Los estragos que la vila de Arbucias ha patit en aquest naufragi, que unas 12 casas enterament han quedat cremadas, y la major part de ellas, pues ab una hora y mitja que la ocuparen, no tingueren lloch de poderla enterament debastarla, habent recaigut lo major y mes deplorable estrago en la Iglesia, aportansen lo globo ab las sagradas formas, que no se sab lo fi que han tingut, despeñaren dos armaris, romperen los brazos á tres imatges de San Cristo, á la mare de Deu de la Pietat, una imatge molt devota y milagrosa, que estaba exposta en lo altar major de la Iglesia Parroquial, en desprecio, li llevaren lo manto y roba, despullantla y la masqueraren, trinantli la cara, aportantsen corporals, palits, llantias y demes ornaments que trobaren, ab un pur desorde y saqueix del Temple, del que sen ha tret acta, habentmen fet relació lo testimoni Pere Torrent candeler de dita vila, y habentse retirat lo enemich ab algun cuidado, cremá de paso á Espinelvas, y algunas casas de Viladrau, lo cual se troba á Vich, Bracamonte y Fienes, y Carafa ab sa gent retirat per sa vinguda al Ampurdá, y habentse retirat en est paratge, per observar y determinar lo que mes convinga, rebo la de V. E. y en execusió de son contengut, y de lo que V. E. desitja y disposa, pasaré luego sens la menor dilació, á incorporarme ab lo Marques, pera

Digitized by Google

que de conformitat, pugam servir y complaurer á V. E. lo cual se troba en San Llorens Savall segons noticias.

V. E. se aseguria que per part mia, no faltaré dar en tot cumpliment als preceptes de V. E. no duptant, que ab lo major esfors se puga, se podrá replegar un petit número que no pasará de 5000 homens, segons las líneas que considero, y que se podrá millor resoldrer ab lo señor Marques sa efectuació, de que se dará promte avis á V. E. á cuya obediencia quedo ab deguda resignació. Deu á V. E. guarde los molts anys que desitjo en sa major grandeza.

San Feliu de Busalleu á 5 de abril de 1714.

Exm. Sr.

Suplico á V. E. la remesa de las municions que en mas últimas solicitaba, pues per haber de entrar en operació, ne experimentaría suma falta, com igualment de medis, per la asistencia del regiment.

Dech prevenir á V. E. que tinch indicis que un home de menos de mediana estatura, va tots los dias desde eixa plasa al enemich, ab lo disimulo de aportar un feixet de lleña, es home de alguna edat, y no sé sis diu Rabasa perque no me han sabut explicar be lo nom.

Som á 11 trobantme de transit en aquest poble, pera encontrar al Marques en execusió del sobre dit, y en ocasió que air rebi lo duplicat de V. E. de 4 ab la postdata de 7 en que veix lo bombeix ab que lo enemich bat aqueixa Capital, sentint lo estrago que ocasiona, y en consecuencia del referit, ab particular ansia procuraré guañar los instants, pera conferirme ab lo Marques, á fí de conseguir ab la mateixa la providencia, que devem donar al ahogo ab que se troba V. E. y eixa plasa, que espero nos ha de franquéjar la divina, per medi de nostres Sans Patrons, desitjant (encara que á costa de ma vida,) poder executar, á proporció del servey y anhelo de V. E. los majors acerts, per dependir de ells, la única y total llibertat de la patria, en que tant zelos se mira V. E. interesat.

De Canoves á 11 de abril de 1714.

Exm. Sr. B. L. M. de V. E. S. S. S.

D. Armengol Amill.

Exms. Srs. Concellers de la Excma. C. de B.

Rm. Pare: En dos distins dias tinch rebudas dos de V. R. de 4 y 7 del corrent, dexantme desconsolat lo veurer que ninguna es resposta de las que tinch despachadas, en datas de 30 del pasat y 3 del corrent, y ultimament ne despachi altre est matí, dient en totas llargament lo que pasa en esta comunitat, y lo que en ella se necesita, per la subsistencia de est convent, y regoneixent los perills de la terra, no me allargo en esta referintme á las citadas.

El Pare compañero era fora á la almoyna, cuant V. R. li escrigué, y habentli escrit, y responentme que en virtud de obediencia, vindrá á veurerse ab mí, encara no lo he vist.

Y Repetintme á la obediencia de V. R. quedo pregant á Deu guarde á V. R. molts anys.

De est convent y abril 11 de 1714.

Rm. P. lo mes afectat S. de V. R.

Fr. Antoni Manuel de la Concepció.

Rm. P.

15 abril.

En este dia, fué recíproca la quietud de uno y otro bando, aunque la interrumpieron algunos fusileros, inquietando en sus acostumbradas correrías, las guardias y centinelas del enemigo.

Al desembarcadero de este, llegaron algunas embarcaciones menores, con provisiones. El tercer batallon, mudó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes y medias lunas, y el primero de reten á Palacio.

Por la noche, se observó una grande llamada en el cuartel de Gracia, que sin duda eran señales de los destacamentos enemigos, para corresponderse con el campamento.

Por deliberacion del consistorio de Concelleres y 24ª de Guerra, tomada el dia anterior, se hicieron nuevas cridas sobre la presentacion de caballos.

Ara ojats, á tothom generalment, de part dels Excms. Srs. Concellers de la present Excma. Ciutat de Barcelona, é inseguint lo resolt y deliberat per la Excma. Junta 24ª de Guerra y personas á ella asociadas, tinguda lo die de ahir. Per quant se ha experimentat, lo poch fruit, ha produhit en prejudici del be públich, las cridas manadas publicar lo die 12 del corrent, perque, qui tingués cavalls, ab sos equipatges de cellas, y armas, compareguesen en las Adrazanas de la present ciutat, per lo efecte en ellas expresat, per la cual causa, se atrasa la importancia de la expecció que en breu, (mediant la protecció divina) deu executarse. Per zó se diu, ordena y mana á totas, y qualsevols personas, de qualsevol estat, grau y condició sian, que dins dos dias de la publicació de la present pública crida, en avans comptadors, axí los que han denunciats dits cavalls, ab sos equipatges de cellas y armas, en casa la present ciutat, com los que fins vuy, han deixat per cualsevol motiu, causa y rahó de manifestarlos, presentin aquells, sens intermisió alguna, en ditas Adrazanas, sots pena en cas de resistencia, pasat dit termini, de eser irremisiblement perduts dits cavalls y equipatges, y altres penas arbitrarias, á S. E. oferint la present Ciutat donar al acusador, que denunciará la casa ahont se troban amagats dits cavalls, y equipatges, lo valor del cavall, ó cavalls se hauran trobats amagats, en qualsevol part sia.

Y axi mateix, que qualsevols oficials del exercit, pue per via de regalo, custodia ó compra, se trobará tenir en sa casa, ó en altra cualsevol en son nom, cavall ó cavalls alguns, ab sos equipatges, y sens ells de particulars de la present Ciutat, encontinent serán suspesos, y privats, per la present ciutat de sos respectius empleos.

E perques etc.

S. M. et S. sub. Domus et consilii Ex. C. B.
Hieronimus Brotons, N. P. D.

Se es feta y publicada la present crida, per los llochs acostumats y altres parts de la present ciutat, per mi Benet Verges, corredor de coll y sos companys, cabo mestre de las trompetas de la Excma. Ciutat, vuy als 15 de abril de 1714.

Benet Verges.

Digitized by Google

16 abril.

Una partida de enemigos que salió de sus cordones, fué inmediatamente acometida de los fusileros, con tan valeroso denuedo, que cuantos habian salido se pusieron en completo desórden, huyendo todos, á ampararse en sus líneas, menos uno que quedó muerto en el campo.

Por la parte de Horta, se oyeron algunas descargas, y era que al pasar un destacamento de infantería y caballería, le habia atacado bruscamente una partida de paisanos y voluntarios. Otra que salió tambien de la ciudad, hostilizó tenazmente al enemigo, y este se contentó con disparar contra ella algunos cañonazos, á los que correspondió certeramente la plaza.

Los navios y galeras del enemigo, hicieron un movimiento en ademan de dirigirse á Levante, pero no llegaron á efectuarlo.

El cuarto batallon, fué destinado á la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten á Palacio, y el primero de guarnicion á Monjuich.

La pérdida consistió en la del alferez de caballería de S. Miguel D. Juan Ardey, llegó una comunicacion de Armengol Amill, dando parte de las operaciones ejecutadas bajo su direccion.

Excm. Sr.

Senyors, per la postdata de 11 del duplicat de 5 del corrent, acuso las cartas de V. E. que no dupto aurán arribat á mans de V. E. de las que quedará enterat, del ansia ab que procuraba conferirme ab lo Sr. Marqués, en execució dels preceptes de V. E. que conseguí air, quedant acordat lo que V. E. compendrá per la de sa señoria per mes extens, en ocasió que rebo la de V. E. de 10 y en consecuencia de tot lo que V. E. ordena procuraré incesantment guañar los instants, pera conmourer los ánimos dels pobles ab tota activitat y fervor, y replegar lo major número de gent, interin que V. E. señalará plazo, en que se aurá de entrar en acció general, que per est efecte ab lo beneplacit y conformitat del Marqués, paso ab un destacament á las parts del Vallés y Marina, que se ha discorregut ser de la primera importancia y major acert del premeditat, donantme en tot la ma ab lo Marqués, per obrar segons los ordes, anirá suministranli V. E. de que en igual diligencia me avisará, á fi de estar promptes á la execució disposada y acordada per V. E.

Reiteiro á V. E. la seguretat del filial amor y anhelo, ab que invigilo aplicarme pera contribuir á asumpto en que tant se interesa lo consuelo de V. E. y llibertat de la Patria, y en que me constitueix ma primera obligació, que espero ab impaciencia la ocació, com igualment las que mes se fasen con dignas y uniformian al agrado de V. E. que guarde Deu molts anys en sa major grandeza.

San Feliu de Codinas á 14 de abril de 1714.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E.

Participo á V. E. com habent tingut noticia que los enemichs tenian previnguts una partida de moltons pera embarcar per lo camp de exa plasa, per no pasarlos á la contingencia de la terra en la part de Pineda, que luego

destaqui mon tinent coronel ab una partida, que lográ prenderne uns cuatre cens.

D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

17 abril.

Los fusileros y paisanos, atacaron á los cordones enemigos, con su natural bravura, por lo que los contrarios, dirigieron contra ellos el fuego, desde las casas de Lledó y Regás. Despues trasladaron algunos comboyes de unos cuarteles á otros, y llevaron dos cañones de poco calibre de Sarriá al Mas Guinardó.

El quinto batallon, mudó la guardia de las Puertas, el cuarto baluartes y medias lunas, y el tercero de reten á Palacio, con asistencia del teniente coronel.

Recibió el Conceller en Cap la siguiente confidencia:

No puedo dejar de solicitar otra vez, que es de todo este Principado, que desde luego despachen á Antonio para conferirse conmigo, que vuelvo á decir, que conviene mucho acerca de un trato, que ha hecho mi amo acerca del ajustamiento de Paces con el S. que D. G. y aso sea consultado en consentimiento de Anjou, sino que considero, que el Señor habrá remitido á V. m. los capítulos del ajuste de dichas paces, es cierto que se las remitirá, que por fin se han ajustado en Rastad, pero con aquella mala intencion, que bien saben V. m. como mi amo, nunca ha salido trato bueno, cuando remití que ya eran ciertas las paces, aun no tenia los capítulos, y me dan aviso de casa mi amo, como dicho mi amo, luego escribió á Madrid, para que se preparase, diciendo de como el Emperador, habia escrito luego en el de Portugal , tocante en el negocio de la Corona de España, las tropas que venian de Camisares se han suspendido á cuatro leguas de acá, pero no son mas que tres mil cuarenta y ocho, advirtiendo que nunca paran de continuar hacer todas las provisiones como antes, como son avas, harina, y cebada, que es cierto, no dejará mi amo de asistir á Anjou sotamano, y no dejare de continuar aquí en adelante, en remitir todos los avisos que pasarán en Madrid y en Paris, que segun veo, conviene que así mismo Cárlos II, que Dios tenga, la mandó en tiempo de paces siendo virrey el príncipe de Armestad, y tambien doy aviso, como el comandante de las tropas de mi amo, que se hallan en el cargo de Populi, tiene órden de no retirar sus tropas, hasta que mi amo tenga respuesta de Madrid, aun creo la tendrá presto, y ancina por amor de Dios, ejecuten el derrotar al de Populi, que en eso consiste todo, antes que las tropas de mi amo no se deseparen, porque despues podrá de hacer salir las dichas tropas de mi amo, y ancina es bueno que V. m. logren ese fin.

Vuelvo decir que despachen Antonio, que conviene mucho aquí.

18 abril.

Se repitieron las salidas por parte de los fusileros y paisanos, los cuales

Digitized by Google

atacaron al enemigo en sus cordones, jugó por ambas partes la artillería.

Llegaron al muelle, algunas embarcaciones cargadas de víveres.

El sexto batallon, á la guardia de las puertas, el quinto baluartes, y el cuarto de reten á Palacio.

19 abril.

En este dia, el enemigo intentó nuevamente salir de sus cordones. Mas no bien quiso probarlo, cuando fué acometido y rechazado por los paisanos y voluntarios.

La artillería enemiga, situada en las casas de Lledó y de Regás, disparó contra los que salian de la plaza, y esta les contestó dirigiendo sus tiros contra los cordones; hubo un muerto y dos heridos.

El tercer batallon á la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes, y el quinto de reten á Palacio, á Monjuich pasó el segundo.

20 abril.

En este dia, no ocurrió cosa memorable, si se esceptuan algunos cañonazos y el fuego de fusil que hubo, á causa de que algunas partidas contrarias, salian á recoger forraje, y se escaramuceaban con los de la plaza.

El castillo disparó tambien contra los enemigos, que vagueaban en la falda de la casa de Zafont. El cuarto batallon, fué á la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes y el sexto de reten á Palacio.

Por la noche, salió el capitan D. Diego Nazarre, en una fragata con los socorros, pertrechos é instrucciones que Villarroel enviaba al Sr. Marqués del Poal. En dichas instrucciones se daba cuenta al marqués, del proyecto que habia resuelto de hacer salir un cuerpo de tropas, custodiando la bandera de Santa Eulalia, y caer de repente sobre el enemigo, y alcanzar con ayuda del Principado, la libertad de la capital, de la fatigosa opresion en que se hallaba.

Esta misma noche, la fragata del coronel Don Sebastian Dalmau, en dos hóras de corso, apresó un pinco francés, cargado de azúcar, esparto y otros géneros.

21 abril.

En este dia fué muy poco el fuego que recíprocamente se hizo, tanto de una como de la otra parte, esceptuando el del Caballero del Portal de San Antonio, que tiró algunos cañonazos contra unos regimientos, que atravesaban por los cordones enemigos, estos, dispararon muy pocos cañonazos, desde la casa Lledó y Regás.

El quinto batallon relevó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y el tercero de reten á Palacio.

Llegaron al desembarcadero enemigo, algunas embarcaciones con víveres, pasándolos en seguida desde San Martin á Sarriá.

Publicóse el bando siguiente. Además insertamos las comunicaciones del Marqués del Poal y coronel Amill.

Ara ojats, tothom generalment, de part dels Excms. Srs. Concellers de la present Ciutat, ques notifica, y fa asaber á tots y qualsevols armers, ensepadors, serrallers, y altres personas de qualsevol estat ó qualitat sian, que tingan armas, com son fusils, carabinas, pistolas de funda, bayonetas y sabres, amés de las que necesitan per son us y servey en la present guerra, que dins sis dias de la publicació de la present pública crida en avant comptadors, aporten aquellas, en la casa del consell de la dita Ciutat, en lo aposento dit lo racional, ahont desde las 9 á las 11 horas del demati, y de las 3 á las 5 de la tarde, residirán personas destinadas, per estimar y evaluar ditas armas, y altre per satisferlos lo valor de ellas, lo que esperan executarán dits armers, serrallers, ensepadors, y altres personas ab tota promptitut y diligencia, per regoneixerse convenir axí, al benefici públich y de la patria, altrement, pasat dit termini, sels conmina que á qualsevol que será trobat tenir dits géneros de armas, los serán aquellas apresas, y penyorats, per la pena de 10 lliuras, de la cual pena, en cas de acusat algu, ditas armas, será donada la meytat al acusador, y la altre meytat detrets los gastos del oficial executant, será aplicada al S. Hospital General.

E perques, etc.

S. M. et Secrs. Subs. Domus et Cosili Ex. C. B.
Hieronimus Brotons Not. P. B.

Se es feta y publicada la present pública crida, per los llochs acostumats de la present ciutat de Barcelona á tenor y veu de 8 trompetas, per mi Benet Verges, corredor y cabo mestre de las trompetas de la Excma. ciutat de Barcelona, vuy als 21 de abril de 1714.

Benet Verges.

S a n t

R. P. Per carta de 14 del corrent, escriguí á V. R. desde 50.11.41.37. L l o r e n s l e s m u n i c i o n s 29.17.21.34.30.45.46 que lo de 29.12.36. 33.38.32.15.6.16.21.41.50. y d i n e r d e s– 2.22.45.19.44. ho deixaba á la direcció del P. Leopoldo perque se 2.30.50. e m b a r c a s e n p u e s t o 12.40.1.5.35.9.90.36.12.41. al 23.49.30.50.37.2. ahont ell diria, y no e m v i a r d e ahont yo aseñalaba, per no poder practicar lo de 12.39.10.22.11.34. 8.19. s t a c a m e n t 36.48.5.7.11.33.30.45.51 á causa de la positura de las coses, y ara repetesch lo mateix, perque V. R. se digne manar posarho tot, en mans de dit P. Leopoldo.

Y en cuant á novedats, sols tinch que afiadir á V. R. que lo A r m e n g o l S a n t F e l i u dia 17 trobantse 5.34.33.12.32.14.26.17. en 50.11.41.37. 23.30.29.22.49. C o d i n a s a t a c a t Bracamonte de 7.80.2.15.32.90.46. fou 5.51.90.6.11.48. de 98 arrimant-

Digitized by Google

Gonzalez precisar
se al mateix temps 24.80.45.61.5.20.12.55. y lo 23.34.19.6.15.50.90.34.
en retirarse gran perill
12.41. á 35.12.37.22.44.11.34.36.30. ab 18.34.5.32. 23.19.35.15.29.17.
sa persona mort lo ca-
de 46.90. 27.12.35.50.26.32.5. per haberli 33.21.34.37. 20.21 7.5.
ball no teniam man-
38.11.29.17. y considerant que allí 41.21. 48.12.32.16.11.40. 39.5.32.
teniments retirarnos
51.19.32.15.39.12.41.51.50. acordarem 34.19.37.15.35.5.44.45.21.36 á
Monistrol Caldes
33.26.41.16.45.37.34.80.29. de 9.90.29.2.12.50. y de allí á est lloch,
acercarme
desde ahont pendré la marxa, procurant 11.9.12.34.7.11.35.40.30. cuant
puga Barcelona
42.52.24.5. á 70. per tenir ab mes facilitat la comunicació ab V. R.
dolor exprés
quedant ab lo 2.26.29.21.34. de que lo 12.60.23.34.19.50 de V. R.
llansés les cartes Sant
29.20.5.41.36.12.50. 20.19.46. 6.5.34.37.90.50. junt á 50.5.41.37.
Feliu cobrar-
13.12.29.16.49 segons me diuen, y ara fas la diligencia per 7.21.4.34.5.35.
las.
29.90.50.

Gonzalez Sant Llorens
Arribá 14.21.41.58.5.29.12.50. á 46.90.32.48. 20.17.21.34.19.41.50.
retirá Sabadell cremant
y se 34.12.51.15.35.5. á 50.11.10.5.3.19.20.17. 9.34.12.33.5.41.37.
casos Bracamonte
cuatre ó sinch 9.5.50.12.36. sens voler pasar avant, y 98 desde
Sant Feliu retirá Vich,
50.5.41.48. 31.12.29.15.38. se 34.19.51.15.35.90 á 83 creyent
pasariamnosaltres la
23.11.36.5.34.15.12.33. 41.21.46.90.20.37.35.80.50. en vista de 29.90.
curta guarnició.
7.38.34.37.5. 18.38.5.34.32.15.7.16.21. habia.
inauditesses ti-
Asegurant á V. R. son 15.32.5.52.3.22.48.12.36 50.19.46. 37.15.
ranias forzar, profanar
34.5.41.16.11.50. de 25.26.34.61.5.35. 23.34.21.13.11.32.90.35 los
temples Deu, ultraxarses
37.19.40.27.29.12.50. de 2.30.49. y 38.29.37.34.90.79.11.34. 36.30.50.

Digitized by Google

s a n t e s I m á g e n s
46.5.41.48.12.50. 15.33.5.14.16.41.36. que no cap en la ponderació.
p a i s d e s a-
També tinch que representar á V. R. que lo 42.5.15.50 se 2.12.36.5.
l i e n t a m o l t l a c a b a l l e r í a
29.15.30.32.37.90. 39.21.29.48. per 29.5. 7.11.49.5.20.17.12.34.15.90.
e n e m i c m o n-
del 30.32.12.33.15.9. y habentme referit que V. R. habia manat 40.21.45.
t a r c a b a l l s e i x a c i u-
51.5.34. mes de 1000 7.5.38.11.29.17.50. de 12.15.71.90. 9.22.38.
t a t
37.11.48. seria de gran conveniencia, y nostron únich remey, que V. R.
m a n é s e i x i r m a j o r p o r c i ó
33.5.41.12.50. 19.15.60.22.35 la 33.61.15.80.35. 27.21.34.9.22.26.
c a b a l l e r í a r e g l a d a
de 7.11.49.36.20.29.12.44.22.90. 35.12.18.29.50.30.90. sia posible,
a n i r i a r e b r e r l o s q u a l-
que yo 5.32.16.35.15.11 á 34.12.1.44.12.35.20.80.50. á 28.38.5.29.
s e v o l p a r t. f a r á n g r a n
50.30.52.26.17. 42.11.34.48. puix así 13.5.34.90.45. 14.34.5.45.
s e r v e i m o l t m e s e i x a p l a
46.12.35.52.19.22. 40.26.20.37. 33.12.36 que en 12.15.71.11. 23.29.5.
z a.
50.11.

Espero los órdes de V. R. per executar en tot lo de son major agrado,
p r e v i n c n e c e s i t o
que yo en interim 23.34.12.38.15.32.6. h. lo que 41.19.7.30.50.15.37.21.
s o n l o g r o.
per 36.21.45. 29.21.14.34.80.

Deu guarde á V. R. los molts anys etc., etc.

V i ñ ó
38.22.32.21. y abril 19 de 1714.

R. P. son mes afec. Fr. Antonio Manuel de la Creu.

M. R. P.

Excm. Sr.

Senyors: En la de 14 del corrent avisaba á V. E. de com ab la aprobació del Sr. Marqués, pasaba ab un destacament á las parts del Vallés y de la marina, pera animar los pobles, y replegar lo major número de gent, per estar promptes á las disposicions de V. E. que executí lo mateix dia per la tarde, y arribat á las cercanías de Plegamans, acompañantme una pluja molt impertinent, tinguí orde del marqués de retirarme á Caldes de

Digitized by Google

Mombuy, hont arribí á mitja nit, cuant lo endemá dia 15 á las vuit del matí, de improvis me viu atacat del destacament de Sabadell, comandat per Gonzalez, que exint de la vila, procuri pendrer los paratges mes convenients pera resistirlo, lo que se executá ab alguna deserció y consternació, no obstant, que lo foch de una y altre part fou copios, sens may poder lo enemich penetrar la montaña den Farell, per molt que ho procurá, y despues de llarga resistencia, y en vista de que la gent no habia pres lo menor aliment, com de haberme arribat avis, que Bracamonte se encontraba á Centellas, per encaminarse á San Feliu de Codinas, me retiri ab la millor manera que pogui á San Feliu, quedantse lo enemidh á la altre part de la Vila de Caldes. En esta refrega fou igual la perdua de una y altre part, y de poca consideració, y á mon arribo, sem continuaren los avisos, de com Bracamonte habia partit de Centellas, que repetintsem á la matinada del dia 16, que se anaba acercant, pasi á reconeixer las avingudas, pera sostenir la gent, y aventme adelantat sol, encontri ab cuatre fusellers del enemich, á distancia de vuit á deu pasas, encaradas las armas, regoneixent mon perill, giri la grupa ab apresurada fuga, disparantme al mateix temps, romperen una cuixa á mon cavall, que milagrosament me tregué dos tirs de fusill del perill, que cayent pogui traurer las pistolas de las fundas, llantsanme per las montañas de Gallifa á peu, fins que al cap de una mitja, hora, pogui guarirme dels meus, que á la noticia de que jo quedaba perdut, y sobresaltats dels enemichs, se mogué tal fuga, que no fou corregible detenirlos, y á mon arribo ab alguna forma fins á San Llorens Savall, hont encontri lo marqués, ab no menos consternació. En aquest encontre, se perderen alguns cinch mosos y Francisco Peracolls de Malla, de descuit acutxillat, y segons noticias, ha ja acabat en lo patibol de la forca, per ser home conegut en defensa de la Patria. Dels enemichs se sab que en Vich han entrat molts ferits, hont se ha retirat Bracamonte, y Gonzalez á Sabadell, y jo ab lo marqués aquella nit á Monistrol de Caldés, (arribant lo enemich á San Llorens Savall, pensantnos encontrar,) y proseguint nostra marxa, lo dia 17 per Caldes, arribarem á aquestos paratges, desde hont invigilam la manutenció de las tropas, y lo major aplech de la gent, remetentme al demes á las del marqués, reiterant á V. E. la instancia de la remesa de las municions, que en carta de 26 del pasat, solicitaba al Excelentíssim y Fid. Consistori, lo que se podia efectuar per medi de Fra-Leopoldo, á que per est efecte tenia previngut, que me apar será lo millor medi y forma, corria per aquest conducto. V. E. crega que lo pais está mes omis ó contrari del que podria ponderar, y que anam venuts, y sols de las parts que mes se pot confiar es de la marina, prometentme las inteligencias mes fidedignas, estar promptes per cualsevol execusió, luego sels donia calor.

Yo quedo ab ma acostumada resignació, á la obediencia y preceptes de V. E. que guarde Deu m. a. en sa major grandeza.

Vinyó á 19 de abril de 1714.

B. L. M. de V. E.
D. Armengol Amill.

Excms. Ssr. Concellers de la Excma. C. de Barcelona.

**22 abril.**

Muy escaso fué el fuego que se hizo en el presente dia, solamente hubo

Digitized by Google

algunos disparos entre los fusileros, y las avanzadas de las líneas enemigas.

El sexto batallon fué al relevo de las guardias de las puertas, el quinto á los baluartes, el cuarto de reten á Palacio y el tercero á Monjuich.

Habiéndose recogido algunos caballos, en virtud de los bandos publicados en dias anteriores, pudo remontarse la caballería, y pasóse revista de ella en Atarazanas, por los generales y personas diputadas por las Juntas, mereciendo la aprobacion de los primeros, el estado de instruccion y equipo en que la hallaron.

Por la tarde, hubo tambien revista de las tropas, que se habian señalado para acompañar á la bandera de Santa Eulalia, en caso de salir fuera de la ciudad, dicha revista se tuvo en Leucata; el Conceller en Cap como á coronel, dió la órden de marcha á los batallones de la siempre valerosa Coronela, y puesto al frente, marcharon con paso militar hácia el Arenal, frente el baluarte de Santa Eulalia, en donde hizo diferentes evoluciones y ejercicios, á presencia del general Villarroel, de los otros generales y oficiales superiores, y de un numeroso pueblo, que acudió para presenciar á sus conciudadanos, dispuestos para salir en campaña, siempre que se lo ordenasen las autoridades.

Diferentes movimientos hicieron primeramente los granaderos, y despues cada batallon, y por último en masa, siendo tan precisos y exactos cuantos ejercicios maniobraron, que el general Villarroel que con suma atencion lo observaba, le obligó á esclamar, dirigiéndose á los demás generales. «¡Qué harian si fuesen verdaderos soldados!» Esto fué á consecuencia de haber preguntado dicho general, si se habian practicado en el ejercicio, y como se le contestase, que en general no lo habian hecho, fué el motivo de tan honrosa como espresiva esclamacion, lo que inmediatamente dijo al mayor, que estaba satisfecho, dándole las gracias, y que se retirase la gente, á lo que dió dicho mayor con el beneplácito del Conceller, la órden de marcha, la que emprendieron dichos batallones, acompañando las banderas hasta la casa de la Ciudad, en cuya capilla fueron depositadas.

Salieron del puerto algunas embarcaciones menores armadas, y de en medio del cordon marítimo enemigo, apresaron á un pinco, que con velocidad y ligereza, lo aportaron al muelle.

A las nueve y cuarto de la noche, no sin la mayor sorpresa se oyó un fuerte cañoneo por la parte del desembocadero del Llobregat, cuyo cañoneo se sostuvo por mas de media hora, sin comprenderse la causa; pues las fragatas de guerra estaban en el puerto, lo que motivó se hicieran muchas y diversas congeturas, sin embargo, cesó despues el fuego, y llegaron al puerto dos fragatas (que eran las que habian sostenido la lucha,) con tales demostraciones de alborozo, y con vivas á Cárlos III por parte de los que montaban dichas fragatas, que escitaron la pública atencion, y como

Digitized by Google

el cuidado y esquisita vigilancia del Conceller en Cap, era en estremo estraordinaria, acudió al muelle, y saltando en tierra D. Juan Miquel Berberena, Caballerizo del Virrey de Mallorca, comunicó á dicho Conceller en Cap, que era portador de cartas reales del Emperador, dignas del mayor aprecio; y al mismo instante las puso en sus manos; el gozo y la satisfaccion del Conceller en Cap, llegó á lo sumo, mandó pasar aviso inmediatamente á los Comunes para que se juntasen, para hacerles entrega de las que iban dirigidas á los espresados Comunes de la Diputacion y Brazo militar, como tambien se avisó al general Villarroel, cuya noticia se divulgó instantáneamente por la ciudad, como una chispa eléctrica, rebosando todos indistintamente, en el mas grande alborozo.

Leidas las cartas reales, se resolvió convocar aquella misma noche al sabio Concejo de Ciento, lo que así se ejecutó, y tocando la campana mayor de la Catedral para la convocacion de dicho Concejo, acabó de alarmar á la ciudad, que mucha parte de ella ignoraba el plausible motivo de tal novedad, dándose órden, de que la artillería de la plaza y de Monjuich, hicieran Salva real, en justa demostracion de la noticia recibida.

Reunidos los Excmos. Concelleres y sabio Concejo de Ciento, se leyeron las cartas reales, que á continuacion insertamos, era la una de la noche.

Leyéndose primero las del Virrey de Mallorca, y del ministro del Emperador. Son como siguen.

El virrey de Mallorca, marqués de Rubí, envió á Barcelona á su caballerizo D. Juan Barberena para que entregase las reales cartas del emperador y emperatriz á los Excmos. Comunes de la ciudad, acompañándolas con otra del mismo virrey, dándoles conocimiento de la mision de su caballerizo recien llegado de Viena, y al propio tiempo, felicitando á los Comunes por tan plausible suceso.

Excmo. Sr.

No es ponderable el gusto con que acompaño las adjuntas reales cartas del emperador y rey N. S. en cuyo contenido, encontrará V. E. la gran satisfaccion que á costa de tantas fatigas y de tanta sangre, ha sabido grangearse V. E. en cuyo aplauso, me confieso tan interesado, como amante hijo de tan Iltre. Patria, y despues de dar á V. E. repetidas enhoras buenas de tan glorioso consuelo, paso á asegurar á V. E. que se hará en mi contínuo desvelo, el procurar el mayor alivio de V. E. como hasta aquí lo he solicitado por mi obligacion y mi afecto, haciendo gran vanidad, que mi caballerizo, que pondrá en manos de V. E. estas cartas, á quien despaché á Viena, á solicitar las mas proporcionadas asistencias, para la seguridad de V. E. haya vuelto con despacho tan á satisfaccion de todos los que nos interesamos en el mayor lustre de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palma y abril 19 de 1714.

Ex. S. B. L. M. de V. E.

El Marqués de Rubí.

Excmos. Sres. Concelleres de la Ciudad de Barcelona.

Excm. Sr.

Logrando la ocasion de acompañar el cesáreo real despacho del Emperador N. S. en el cual S. M. Cesárea Católica, ha tenido á bien participar á V. E. la conclusion de la Paz con en Rey Cristianísimo, y espresar su Soberana complacencia, originada de que en la afectuacion del Tratado le queden á S. M. C. las facultades que su paternal amor siempre ha tenido á la vista, de poder favorecer y aplicar asistencias por vasallos, que con tan sinigual fidelidad, constancia y valor, y á la preciosa costa de vidas, haciendas, y toleradas vejaciones han sabido desempeñar tan unidamente las obligaciones á que en lo humano llaman mas principalmente los efectos de la lealtad, cumplidos tan heróicamente en V.E. en el Cesáreo vasallaje y defensa de la Patria, me valgo de esta coyuntura, para repetir á V. E. que jamás mis aplicaciones y desvelos, omitirán en las mas anticipadas, justas y posibles providencias, aquella eficacia y vigorosidad que es tan conforme á los alivios, de que considero necesitada, esas urgencias y que se proporcione á mis deseos, por las mayores felicidades de V. E. á quien no escuso suplicar, que para consecucion de este fin tan importante, lo será se me advierta con brevedad y distincion, de lo que mas prontamente se necesite y urgiere, para esas defensas, para dedicarme á facilitarlo de la soberana clemencia del Emperador N. S. mientras que de ella esperimenta V. E. en lo subsecuente, los mas cariñosos efectos, que contio queden fundamentalmente premeditados y resueltos, con la llegada del Serenísimo Príncipe Eugenio de Saboya, de quien por haber pocos dias que ejecutó su arribo á esta Córte, no he podido aun saber, á que podrán estenderse las líneas sobre lo que pide esa conservacion, causa porque me adelanto en este punto, circunstancias de individuacion á V. E. á quien tambien suplico me disimule el no haber respondido á las repetidas cartas, con que me ha favorecido la generosidad de V. E. en el concepto, de que creerá no haber sido falta de voluntad, ni de conocimiento de la obligacion que me constituye tan interesado, en todo lo que puede ser de consuelo y gloria de V. E. á cuya obediencia me repito, deseando guarde Dios á V. E. muchos años.

Viena y marzo 28 de 1714.

El Marqués de Rialp.

Excms. Srs. Concelleres de la ciudad de Barcelona.

El Rey.

Ilustres, amados y Fieles nuestros, los Concelleres de la ciudad de Barcelona; Las demostraciones de vuestra inmutable fidelidad y amor á mi Cesárea Real persona, espresadas en repetidas cartas, y con especialidad en las de 4 de noviembre y 10 de diciembre pasado, hallaron en mi gratitud, la aceptacion y aprecio que de justicia se merecen, esperimentando por ellas, que ni los accidentes del tiempo en la mas melancólica constitucion, ni los trabajos contínuos de un tan riguroso bloqueo, ni las violencias de los enemigos, han podido hacer la menor impresion en vuestros ánimos, de cuya constancia, y amor sin igual, movida, y persuadida mi cesarea clemencia, sobre la compasiva reflexion de no hacerse participe de un sacrificio el mas doloroso, dedicó desde los principios, su impulso á reparar vuestra ruina, en la que facilitaba por término casi inescusable, la desgracia de los tiempos, despues de verse abandonada mi causa, de los mismos

Digitized by Google

que fueron aliados á fomentarla y mantenerla; pero, como las diligencias de mi paternal amor, no produjeron el efecto, que siempre residió en mi real ánimo, por vuestro mayor consuelo, y libertad, fué preciso descender á la menos embarazosa disposicion, de atender incesantemente á tan propio objeto, en la direccion de las mas posibles providencias, por testimonio de mi cesarea real proteccion y amor, á unos vasallos de tan inimitable fidelidad y circunstancias; y á este fin, superando otras disputables diferencias; y sólidos puntos de mi servicio, é interés de mi augusta casa, tuve á bien acordar con absoluta deliberacion, el pronto establecimiento de la paz, con el rey de Francia, en cuyos capítulos ajustados y convenidos en Rastad el dia 6 del presente, conservando mi justicia, derechos, accion y títulos, que como á legítimo rey de España, me pertenecen, viene demostrado el principal objeto de mi real consideracion; y teniéndola á las finísimas operaciones con que habeis grangeado siempre mi real agrado, sin que por el silencio hayan tenido la mas leve interrupcion en mi memoria, y paternal cariño, debeis quedar asegurados que se desvelará mi cuidado, á dispensaros las asistencias que pueda arbitrar la posibilidad, hasta que facilitándose en vuestra mayor satisfaccion, el correspondiente merecido alivio, sea mas proporcionada la disposicion á continuar el curso de mi justicia, sobre la confianza que me anticipa vuestro valor, constancia y fidelidad.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo el Rey.

D. Ramon de Vilana Perlas.

Lugar del sello.

La Reyna.

Ilustres y Fieles, los Concelleres de la ciudad de Barcelona: Han merecido en el Cesareo real ánimo del emperador mi señor, tanta aceptacion vuestras plausibles acciones, desde que vuestro amor os condujo por demostracion honrosa de fidelidad, al empeño de resistir otra dominacion, que la reconocida legítimamente en su Cesarea persona, que mis influjos (concediendo á los ruegos, y finas espresiones de vuestras cartas de 4 de noviembre y 10 de diciembre del año próximo pasado) pudieran considerarse menos substanciales, si no se dirigiesen á un fin tan justo, y digno de hacerse partícipe en él, mi real clemencia sobre cuya reflexion, y la de tantas finezas, como practicasteis con todo ese fidelísimo Principado, en obsequio, defensa y seguridad de mi persona, y con especialidad el tiempo que merecí al emperador mi señor, la confianza de nuestro gobierno, ha continuado mi benevolencia los mas eficaces oficios, y reverentes ruegos á su clemencia, entre la propia satisfaccion de esperimentar su real ánimo totalmente dedicado á solicitaros, la que os habeis merecido en su amor, y aunque por él viene demostrado de innecesario cualquiera otro influjo, no cesaré en hacer presentes vuestros méritos, circunstancias y justicia, por no perder la que mi agrado desea de vuestro mayor consuelo, satisfaccion y libertad.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo la Reina.

Lugar del Sello. D. Ramon de Vilana Perlas.

Al propio tiempo que en el Consejo de Ciento, se daba lectura de las cartas reales, en la Diputacion y Brazo militar, se leian las dirigidas á dichos consistorios.

El Rey.

Ilustres, venerables, egregios, nobles, magníficos y amados nuestros los fidelísimos diputados y oidores de cuentas de la generalidad del principado de Cataluña; aunque la melancólica constitucion de los tiempos, y el ver abandonada mi causa de los mismos aliados, que en sus principios la fomentaron, y sostuvieron como justa, y comun, contuvo mi silencio á la aceptacion declarada de vuestra constancia, y fidelidad, por no hacerse mi paternal amor, partícipe de un sacrificio, á que los accidentes inclinaban por curso sucesivo, siempre tuvo presente mi clemencia, los inimitables actos de vuestro ardiente zelo y empeño por mi causa; pero no habiendo producido las disposiciones (acordadas de parte de mi compasivo cariño) los efectos de vuestro consuelo, y libertad, tuve á bien acordar últimamente, el establecimiento de la paz con el rey de Francia, que se concluyó en Rastad, el dia 6 de del presente, sobre la indisputable condicion de conservar mi justicia, derechos, accion y títulos, que como á legítimo rey de España me pertenecen, en cuyo principio, y el de la consideracion, que se han merecido vuestras inimitables acciones en mi real gratitud, podreis aseguraros, que sucesivamente os dispensará mi clemencia, las asistencias que se hagan arbitrables en la posibilidad, hasta que facilitado vuestro bien merecido alivio, se mire con proporcion la confianza al curso de mi justicia, cuya seguridad viene anticipada á mi real ánimo, por las notorias acciones, constancia y valor de ese fidelísimo principado, y vasallos tan activos, celosos y leales.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo el Rey.

Lugar del sello. D. Ramon de Vilana Perlas.

*Copia de la real carta de la S. C. C. Magestad de la Emperatriz y Reina de España á los Exems. y Fids. Sres. Diputados y Oidores de Cuentas del General del Principado de Cataluña.*

La Reina.

Ilres., venerables, egregios, nobles, magníficos y amados nuestros los Fidelísimos Diputados y Oidores de Cuentas de la generalidad del Principado de Cataluña; A las demostraciones de amor, constancia y fidelidad que manifestais en vuestras cartas de 4 de noviembre y 10 de diciembre pasado, por la Cesárea Real persona del Emperador mi Señor, y á los ruegos que reiterais por mi interposicion á su clemencia, condesciende mi benevolencia, entre la satisfaccion de haber encontrado su real mano dispuesta con propia aceptacion de vuestras plausibles operaciones, á dispensaros aquellas asistencias que sean arbitrables en la constitucion, y no siendo fácil olvidar las finezas que siempre practicasteis en obsequio, defensa y seguridad de mi persona, especialmente el tiempo que corrió á mi confianza vuestro gobierno, por la clemencia del Emperador mi Señor, será incesante mi cariñoso cuidado á hacerlas presentes á su memoria, con las demás circunstancias de vuestros inimitables méritos, porque en la puntualidad de sus

Digitized by Google

órdenes esperimenteis el consuelo, satisfaccion y libertad que os habeis merecido en su real ánimo y en la razon de la justicia.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo la Reina.

D. Ramon de Vilana Perlas.

Lugar del sello.

*Copia de la real carta del Emperador al Excmo. Brazo militar.*

El Rey.

Muy Iltre., Iltres., egregios, nobles, magníficos y amados nuestros los Fids. protector y Brazo militar del Principado de Cataluña, mirando continuadas las repetidas espresiones de vuestras cartas, y especialmente en las de 4 de noviembre y 10 de diciembre del año próximo pasado, la resolucion, constancia y empeño á resistir las violencias de los enemigos, sin embarazaros sus fuerzas, ni los trabajos contínuos de un riguroso bloqueo, despues de haberlas aceptado en mi real ánimo, sin la menor interrupcion, como á tributos de una inimitable fidelidad, tuve á bien mandar dirigir las mas eficaces diligencias, por el término de vuestro consuelo y libertad; pero como la melancólica constitucion de los tiempos, y el ver abandonada mi causa de todos los que fueron aliados, á sostenerla por justa, y comun, hubiesen dejado, sin el correspondiente fruto las disposiciones; vine últimamente en el acuerdo de la Paz con el rey de Francia, que se concluyó en Rastad el dia 6 del presente, manteniendo con propia justicia los derechos, accion, y títulos, que como á legítimo rey de España me pertenecen, sobre cuyo principio, y la especial consideracion, que siempre merecieron en mi paternal cariño, vuestras nobles plausibles operaciones; debeis aseguraros el concepto de mi compasivo cuidado, á facilitaros aquellas asistencias; que se propongan á la posibilidad, hasta que libres de un sacrificio, en que mi amor jamás quiso tener parte, se pueda regular con vuestro propio alivio, la disposicion del curso de la causa, sobre los sólidos fundamentos de unos vasallos, que en su constancia, Fidelidad y valor, acreditan en noble emulacion, el sucesivo establecimiento de mi justicia, y de su libertad.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo el Rey.

D. Ramon de Vilana Perlas.

Lugar del sello.

*Copia de la real carta de la Emperatriz al Excmo. Brazo militar.*

La Reyna.

Muy ilustre, ilustres, egregios, nobles, magníficos y amados nuestros, los fidelísimos Protector y Brazo militar del Principado de Cataluña; aunque siempre he esperimentado en el real ánimo del Emperador mi Señor, la mas propia aceptacion de vuestras nobles operaciones, en el empeño, con que habeis incesantemente procurado, resistir la dominacion de los enemigos, por término de vuestra inimitable fidelidad, no ha escusado mi compasivo amor á unos vasallos de tan relevantes circunstancias, el interponer con oportunidad mis ruegos por vuestro consuelo y libertad, y vien-

do repetidos los vuestros al mismo fin, con cartas de 4 de noviembre y 10 de diciembre pasado, continuará mi benevolencia los mas eficaces oficios á su memoria, entre la satisfaccion que me anticipó el hallar su cesareo real ánimo dispuesto á dispensaros las asistencias, que sean arbitrables en la Constitucion, para cuya puntualidad, dedicaré mi cariñoso desvelo sobre la consideracion de vuestros méritos, y de las finezas, que practicasteis con todo ese fidelísimo Principado, en obsequio y seguridad de mi persona, especialmente, el tiempo que mereci al Emperador mi Señor, la confianza de vuestro gobierno, y lo continuaré hasta el término de vuestra satisfaccion y libertad.

De Viena á 28 de marzo de 1714.

Yo la Reyna.

Lugar del sello. D. Ramon de Vilana Perlas.

Leidas las cartas reales en los consistorios de Concelleres, Diputacion y Brazo militar, despues de manifestar el mas reverente, rendido y particular aprecio, deliberaron en justa demostracion de tan fausto suceso, se celebrase en la Santa Iglesia Catedral, un solemne Tedeum el dia 24, con asistencia del consistorio de los Concellers y Prohombres del sabio Concejo de Ciento, con esposicion del Santísimo Sacramento, deliberando el Consistorio de los Concelleres, que los gastos que podrian hacerse con iluminaciones y demas fiestas profanas, se invirtiesen en la celebracion de 1000 misas por los que habian fallecido en el sitio, celebrándolas en la capilla de las casas Consistoriales, y en las demás de los Santos Patronos y Tutelares de la Ciudad.

El Consistorio de los Diputados deliberó tambien, que en atencion de ser aquel mismo dia la fiesta de su Santo Patron San Jorge, se celebrase el mismo dia 23 un solemne Tedeum en la Santa Iglesia, con esposicion del S. S. ofreciendo á la divina Magestad las mas rendidas gracias, por el particular beneficio de haber recibido de las Cesareas Magestades, la aprobacion de la guerra que se sostenia en su favor, y la esperanza que en sus reales despachos, prometian de prontos y eficaces ausilios, en pro de la ciudad atribulada.

Deliberando al propio tiempo, formar las minutas para escribir las cartas de contestacion, las cuales se insertarán en los dias siguientes, y las cuales se firmaron por los Excmos. Consistorios.

Tomadas las referidas deliberaciones, y hecha la salva, tanto de la plaza como de Monjuich, se continuó toda la noche el inesplicable contento y alegria por la ciudad, contribuyendo á las espresiones del general regocijo, los alegres y repetidos vivas á Cárlos III, continuacion de disparos, músicas y demas demostraciones, que probaban la universal alegria que á toda la Ciudad preocupaba.

Las autoridades, nobleza, militares y pueblo, recíprocamente se daban

Digitized by Google

el parabien por tan inpensada y trascedental noticia; ¡cuantas ilusiones se hicieron en este dia! ¡cuantas esperanzas se concibieron! y ¡que triste y desconsolador desengaño vino despues, á despertarles en sus mas fundadas esperanzas, y que desgraciado y funesto desenlace desvaneció las halagüeñas ilusiones, que se habian prometido con los reales despachos! Ni cuanto prometió el emperador tuvo efecto, ni los ausilios con tanta ansia esperados, vinieron jamás á libertar á Barcelona, sucumbiendo por fin, postrada y humillada á los pies del opresor de la patria.

La noticia del extraordinario suceso, se pasó á las grandes guardias y piquetes de fusileros, para que tambien participasen de la comun alegria, lo que al saberlo, disparon sus armas, con los gritos de, viva el Rey, causando viva estrañeza é impresion al campamento enemigo, el cual juzgando ser algun proyecto de ataque por partes de la plaza, estuvo al arma el campamento toda la noche; no pudiendo atinar el motivo que á tales demostraciones se entregaba la ciudad.

23 abril.

Al amanecer, impresas las cartas Reales se distribuyeron al público, para que viniera en conocimiento de cuanto escribian SS. MM. á los comunes, siendo esto un motivo de aliento, de valor y de esperanza.

Por la mañana el General en Jefe , acompañado de los demás generales y Estado Mayor, pasó á felicitar á los comunes y Diputacion, quienes le recibieron con la mayor deferencia, y despues que recíprocamente se dieron los mas cordiales parabienes, por las noticias y esperanzas que anunciaban las Reales cartas , pasóse á dar cumplimiento á la promesa que se habia hecho de dar gracias al Todopoderoso, por tan señaladas mercedes.

Cantóse el Tedeum, á que concurrieron todas las corporaciones civiles, eclesiásticas y militares, y un inmenso pueblo. Solamente faltaron los concelleres, que por asuntos de alta importancia, para la defensa de la capital, reclamaban á sus personas en otra parte, celebró el Ilustre Sr. D. Francisco Barata, canónigo de la misma Catedral.

Muchas coincidencias pueden observarse en la funcion que ocupaba á los heróicos barceloneses. El dia que se recibieron las cartas, era el dia del Patrocinio de San José, protector del sacro imperio, dia en que se cumplian nueve meses de la traslacion de la imágen de Nuestra Señora de la Merced, protectora de Barcelona, dia en que se ajustó la paz de Rastad, dia de San Olaguer, obispo y patron de Barcelona, y por último vigilia de San Jorge, patron del Principado.

Por la tarde, asistió el consistorio de los Diputados, los concelleres y el sabio Concejo de Ciento, hasta haber reservado á S. D. M., cantándose las rogativas mayores.

Despues, se hizo una triple salva, disparando con bala, menos hácia los cuarteles franceses. Despues de lo cual, toda la ciudad se entregó á la alegría. El enemigo estaba mudo de sorpresa, y temiendo ser atacado, tuvo dobladas sus guardias y centinelas, y para cerciorarse de la causa que motivaba, las demostraciones de la plaza, se procuró sorprender á alguno de los merodeadores que salian de la ciudad, y habiendo podido coger á uno, fué presentado al Duque de Populi, el cual se informó de lo acaecido en la plaza, y una vez enterado, mandó darle libertad, para que pudiese volver á la ciudad.

El primer batallon, fué á las puertas, el sesto á los baluartes y medias lunas, el quinto de reten al Palacio.

En este dia, los Diputados escribieron al Marqués de Montnegre, cuya comunicacion es la siguiente:

Excm. Sr.

Habent lograt Cataluña lo dia present, lo major consuelo al mitg de tantas fatigas, que se han suportat, y suportan en lo dilatat del corrent siti y bloqueix de aquesta capital, per la Divina Clemencia, y per medi de la poderosa intercesió de Maria Santísima, Sant Jordi, nostre patró, y demés Sants tutelars, (conforme veurá V. E. de las adjuntas cartas reals, á 28 de mars,) després de rendidas las mes posibles gracias, ab públicas demostracion á Deu nostre Sr., escribim á las Magestats de Rey y Reyna, (que Deu guart) las inclusas, de que van copias, y considerant cuant just es, que V. E. anime á boca las espresions, que en si contenan, restam ab la segurctat que V. E. en nom nostre, y de tot lo Principat, las posará en las reals mans, desempenyant la obligació del Consistori, com es molt just.

Y considerant, lo molt es debitor lo Principat al Sr. Príncep Eugeni, y la brevedat del temps no permetrer formació de carta, apreciarem, que V. E. en nom nostre lo cumplimente, donantli las gracias dels molts favors que en esta importancia se ha servit dispensarnos, ab sa gran autoritat, en importancia que la contemplabam de la mes superior esfera, y donant á V. E. las enhorabonas ques mereix, com á verdader patrici, no duptam, que aplicará, cuantas diligencias convingan, per la aceleració del socorros, que tant necesitam, podent restar cert V. E. que nostre gratitut sempre será á la medida de la gran propensió, que profesa á V. E. pera quant sia en lo de son major agrado.

Deu guart á V. E. molts anys com desitjam y Cataluña afecta.

Barcelona y abril 23 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excms. Srs. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B.

Los deputats del general del present Principat de Cataluña en Barcelona residints.

Despres de escrita la present (entenent que la embarcació no partiria tant prest,) habem escrit al Serenissim Sr. Príncep Eugeni de Saboya, y aixis quant se servirá en nom nostre visitarlo, li entregará la adjunta carta, copia de la cual també vá.

Digitized by Google

In Regestro Comuni primo.
Fol. 92.

Al Excm. Sr. marqués de Montnegre, embajador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y R. M. del Emperador lo Rey N. S. Viena.

24 abril.

Antes de amanecer salió de la plaza una partida de fusileros, y avanzando hasta los cordones enemigos, esparcieron por sus inmediaciones, muchas copias de las cartas reales, que recientemente se habian recibido, á fin de que el enemigo supiera el motivo de las salvas, y del espansivo regocijo de la plaza.

Una partida enemiga, sorprendió algunos bagajes que trataban de introducirse á la ciudad, lo cual observado por las avanzadas, fueron á amparar á los bagajes, resultando un vivo y nutrido fuego entre unos y otros, disparando con este motivo los baluartes hácia el punto de la refriega, lo que obligó al enemigo á que abandonara parte de aquellos, resultando algunos heridos por ambas partes.

Tambien hubo una recia escaramuza entre la gran guardia de caballería establecida en el lugar llamado el Cañet, con la apostada del enemigo, la cual hubiera sido sin duda derrotada, á no haber sido apresuradamente socorrida con grandes masas de infantería destacadas del campamento, y de las situadas en la casa llamada Granota, la pérdida del enemigo consistió en un teniente muerto y unos cuantos heridos.

En cumplimiento de lo deliberado el dia anterior, los Concellers y Concejo de Ciento asistieron á la catedral, en donde con esposicion de Su Divina Majestad, se cantó un solemne Te-Deum, oficiando el canónigo don Francisco Barata.

El segundo batallon, montó las guardias de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, y el sexto de reten á Palacio con asistencia del teniente coronel.

En la mañana de este dia, los Concelleres, Junta de Guerra y Villarroel tuvieron una conferencia, en la cual trataron entre otras cosas, de la utilidad que podrian resultar á la plaza, el mandar un parlamentario al campamento enemigo, para cerciorarse, en virtud del tratado de Rastad, si el ejército francés, de ahí adelante, haria hostilidad á la ciudad; bajo este supuesto deliberaron nombrar á D. Sebastian Dalmau, para que no solamente fuese al campamento francés, para felicitar al marqués de Guerchy, por la paz firmada entre el Emperador y Luis XIV, si que tambien, poner en su conocimiento el recibo de las cartas reales, dándole las instrucciones que se juzgaron oportunas.

En su consecuencia, despachó la Ciudad un trompeta al marqués de

Digitized by Google

Guerchy en demanda de parlamento, y una vez concedido, á las cuatro de la tarde, salió Dalmau hácia el lugar destinado para la entrevista, á cuyo punto halló al coronel Montéi, quien le acompañó á la habitacion de su general Marqués de Guerchy, despues de los debidos cumplimientos. Dalmau hizo relacion al dicho marqués, que el regocijo del dia anterior, tenia por causa las cartas de Cárlos III, de la Emperatriz y de su ministro el marqués de Rialp; con las cuales participaban á los Comunes, la conclusion de la paz entre el Emperador y el Rey de Francia, que con este motivo, habia sido comisionado por los consistorios y general en jefe de la plaza, para que en su nombre, felicitare al general de las tropas francesas, dando la enhorabuena á todos los jefes, oficiales y soldados, persuadiéndose que con el tratado de Rastad, debian cesar las hostilidades entre los catalanes y franceses, pues la plaza habia procurado anticiparse, como habian podido muy bien observarlo, con la salva que se habia hecho, disparando la plaza, sin bala á los cuarteles de los franceses; el de Guerchy contestó á Dalmau, que efectivamente era verdad, que el Rey su amo habia firmado la paz con el imperio, sin embargo, dijo, las tropas de Francia, obrarán de la misma manera hasta recibir órden del rey para obrar en contrario, y luego añadió, que se desengañasen los de Barcelona, á pesar de las cartas del Emperador,, y de haber ofrecido el mariscal de Villars al príncipe Eugenio, de que el Rey su amo promediaria con Felipe V para que atendiera á los Privilegios del Principado. No obstante, si no se procuraba por parte de la Ciudad, arreglar este negociado con el Duque de Pópuli y el ministro Mr. Orri, que estaba en la actualidad en el campamento, de nada les servirian las esperanzas de prontos socorros, y del ausilio que se prometian, pues las dos coronas, tenian dispuestos todos los aprestos para un sitio formal, y se usaria de todo el rigor que prescribe la guerra, y que á este fin, estaban en marcha numerosas tropas para formalizar el sitio. Dalmau al oir este lenguaje, espuso algunas reflexiones, cuando hé ahí, que se presenta al lugar de la entrevista el Ministro Mr. Orri, el cual tomando asiento, intervino en la conferencia, esforzándose desde luego, en convencer á Dalmau de la temeraria resistencia á las armas de Felipe V, diciendo, que cuanto mas se opusieran á la ocupacion de la Ciudad, tanto mas seria con mayor rigor tratada, pues aun le quedaba á la ciudad tiempo y lugar, para tratar de someterse á su soberano, con la seguridad, de que si lo hacia en breve plazo, tal vez conseguiria condiciones mas favorables, á las que le serian impuestas al tener que rendirse por la fuerza de las armas. Y á continuacion añadió; que las cartas del Emperador, léjos de proporcionar á la ciudad un ausilio material, era tan solo un consuelo y un mero cumplimiento.

Despues de reiteradas objecciones por una parte, y de no ménos enérgicas y rigorosas defensas por otra, aplazaron la continuacion de la conferen-

Digitized by Google

cia para otro dia, quedando encargado el coronel Monteil de avisar á Dalmau para el dia y hora que debia salir de la plaza, y reanudar la conferencia empezada en este dia. Despidiéronse unos y otros, con la galantería propia de pundonorosos militares, y Dalmau entró otra vez á la ciudad, para comunicar á los Comunes, el resultado por el cual habia sido comisionado.

25 abril.

Durante el dia no ocurrió cosa particular, escepto algunos cañonazos disparados por el enemigo, contra unos paisanos que recogian forraje.

El quinto batallon fué á las puertas, el segundo á los baluartes y el primero de reten á Palacio, montando la guarnicion de Monjuich el cuarto.

El general Villarroel cumplimentando la órden recibida del emperador de dar en su real nombre las gracias á los generales, jefes superiores y demas personajes que ejercian cargos en la administracion del ejército, pasó en este dia las comunicaciones siguientes.

M. I. S.

Aunque antes de ayer previne á la hora de la órden, la real gratitud y aprobacion del emperador y rey N. S. aceptando nuestro sacrificio en esta guerra; he considerado por conveniente, duplicarlo en este escrito, y repetir á V. S. la enhorabuena, previniéndole que en esta posta, doy cuenta á S. M. C. C. del inalterable celo, méritos y servicios de V. S. para que corresponda el premio á que es acreedor con tanta justicia, y que pueda dispensar á V. S. la soberana dignidad del rey, haciendo esta misma espresion, á todos los oficiales de su regimiento, en el real nombre de S. M. C. C.

La Divina guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 25 abril de 1714.

D. Antonio de Villarroel.

Sr. Coronel D. J. Vicente de Torres y Eximeno.

Por carta que recibí de 28 de marzo próximo pasado, logro la real aprobacion del emperador y rey N. S. aceptando nuestro sacrificio en esta guerra, mandándome S. M. C. C. manifieste á todos su real gratitud, de que doy á V. la enhorabuena, previniéndole que en la posta de hoy, doy cuenta á S. M. C. C. del individual celo, méritos y servicios de V. y de los demás de ese oficio, para que corresponda el premio á que son acreedores, y que pueda dispensar á V. la soberana benignidad del rey y emperador N. S.

Dios guarde á V. muchos años.

De casa 25 abril de 1714.

D. Antonio de Villarroel.

A D. José de Rela, vehedor general.

En este mismo dia se publicó la carta circular que la ciudad se habia propuesto remitir á todo el principado, su fecha 13 del propio mes, pero que por causas importantes, no se habia dado á luz, mas con ocasion de las

cartas del emperador, publicáronse estas y la circular, con el fin de reanimar el espíritu público del país, y desvanecer las imposturas é invenciones no tan solo del enemigo, si que tambien de los desafectos y malos patricios que propalaban, existian desavenencias y discordias entre las autoridades de la ciudad, llegando al estremo de hacer creer á muchos, que las cartas reales eran un puro invento, y por consiguiente falsas.

A continuacion insertamos la circular.

*Carta Circular que la Excma. Ciudad de Barcelona, remitió á las ciudades, villas y lugares del Principado de Cataluña, aunque su fecha es del* 13 *no se publicó hasta el* 25.

Notori ha estat y es á totas las Iltres. ciutats, vilas y llochs de aquest Principat de Cataluña, cuant ha procurat sempre la ciutat de Barcelona, manifestar, que jamay ha reparat en sacrificar las vidas de sos ciutadans, en consumir sos tresors, ni en desvetllarse ab incesants fatigas, á fi de mantenir inalterable la inmemorial posesió de sas antiquíssimas prerrogativas, privilegis y lleys municipals, á cual defensa, los naturals de est Principat enprengueren las mes proporcionadas accions, per la consecusió de heróicas hazañas, com ho foren las ventajosas, que á costa de sa sanch y fatigas, meresqueren á nostres antepasats, un glorios establiment del abono y seguretat de sa major llibertat; debent ser lo exemple de sas heróicas empresas apreciable, y sa memoria, singular incentiu que deu mourer á tots á la imitació; te Barcelona tant presents eixos exemplars, que (sens servirli de embaras lo estat en que se troban sos ciutadans, despues de un bloqueix de tanta duració y fatiga,) conserva lo ánimo constant, no sols pera continuar invariable, en la resolució plausible de sa defensa, si que tambe, per carregar sobre son cuidado ab nous alientos, la manutenció, pagas y asistencias de las tropas ques formaren, perque coadjuvasen als esforzos del Principat, y contribuisen á la gloriosa acció, (tant afianzada en la asistencia divina) de vencer al enemich, y llibertar al Pahís de sa tirana opresió; á est fi, está prenent las medidas, y proporcionant los medis, que se ofereixen á sa prudencia, reflexió y discursos, sens embarazarse, ni lo reparo de consumir sos bens, y concorrer ab sos interesos, desitjant sos ciutadans á competencia, contribuir al mes prompte logro, y esent tant interesat lo Principat, en rubricar ab sos esforzos, la felicitat dels triunfos, quens promet la rahó de nostra empresa, la justicia de la causa, y los que principalment nos asegura la protecció divina, continuament implorada per nostras rendidas rogativas, per lo amparo de la Verge Santísima, (especial advocada nostra,) acompanyat de la segura intercesió de nostres especials protectors y Patrons, no solament comprent la Ciutat, que los esforzos ab que contribuirá lo Principat, á tant gloriós fi, han de ser los que perpetuen á la posteritat, la gloria de sas inimitables hazañas, si tambe queda persuadida, á que han de empeñar á totas, y per si propia, á cada una de las ciutats, vilas y llochs de tot est Principat, á que sens faltar alguna, participen totas, y cada un de sos naturals, de la particular gloria, quels ha de resultar, de tant señalada, com esperanzada victoria; devent tots estar ab la segura comprehensió, de que esent lo motiu de esta tant sangrienta com gloriosa guer-

Digitized by Google

ra, (declarada en 6 de juliol de 1713, per la Junta dels Brazos generals de Calhaluña,) la defensa de la justicia del Emperador, y Rey Nostre Señor, la conservasió de nostres lleys y privilegis, y lo mantenirnos libres de la tirana opresió, ab que cruelment pretenian carregarnos al jou de una violenta esclavitut, la propia conveniencia universal y particular, fa precisa la participasió de acció tant senyalada y aplaudida. Y deu ser patent y manifest á tota Cathaluña, que nostra resolusió y constancia ha conseguit tal fama, y renom á nostra nació, que apenas se troba cort en Europa, que no la aplaudesca, com la acció mes heróica, mes digna, y mes plena de honra, y apenas se trobará Provincia alguna, que no celebre ab particulars espresions de alegría, la singularitat de nostra constancia, desitjant que corresponguia la felicitat del exit, á lo heróich de la empresa: Fins en la cort del Emperador, y Rey Nostre Senyor es tan celebrada la heroicitat de nostra defensa, y lo incontrastable de nostre ánimo, que colocant lo esforzat de nostras operacions en lo supremo grau de lo heróich y singular, universalment se aplican tots á la solicitut de nostre mes prompte alivio. y en lo piadós real animo de S. M. C. y C. ha fet tanta impresió lo eco, que resona per Europa nostra constancia y lealtat, que vivificat en sa real astimació, mediant lo concepte de sos mes exemplars vasalls, nos está asegurant lo paternal amor, ab que sempre ha mirat á est fidelísim Principat, que entre cuantas cosas poden ocorrer en lo bast y dilatat imperi de sos dominis ninguna fatiga, son real magnánim esperit, mes que la continuada reflecció, de solicitar los esforzos per nostre amparo; estant tots nosaltres asegurats, de que á son cariño, y paternal amor, ha de ser sensible, al veurer que la distancia, y present estat de las cosas, sian invencible embaraz que impedescan, que esperimentem part de lo molt que debem á sos inesplicables cariños, no duptant que se alegraria de ser, ab tot son poder, testimoni de nostres treballs, amparantnos ab sa real presencia, per major seguretat de las glorias, ab que nos esperanzam caracterizar per lo futur nostra acció, per la mes heróica, y singular de cuantas se trobarán rubricadas en los anals del temps. Y habent fet la esperiencia evidencia de que la divina protecció, beneheix continuament nostras operacions; ¿qué cosa pot ocorrer, que baste á entiviar los ánimos dels que ab tal confianza, gloriosament se alientan als empeños? No es capáz la insolencia del estil, ab que la osadía enemiga, califica de rebeldía, á la mes heróica constancia de nostra lealtat y honor, per alterar nostra firmeza. Perque, á nostra nació sola la falta de justicia, de rahó, y apoyo, pot desmayarla; pero interesantse la justicia del Rey Nostre Señor, cruzantse la rahó de la llibertat, y lo dret natural de nostra propia defensa, y ab principalitat, lo apoyo de Deu Nostre Señor, (com se deu suposar, per medi dels Sants Patrons,) ¿en qué operació podrá entibiarse lo esforz de vostre valor? ¿Qué acció podrá deixar de empéndrerse, prometentnos tan segura la gloria? ¿Y qué ocasió que no persuadia á despreciar los perills? Antiquísima es la calificasió en las historias, de que als cors cathalans, es mes difícil encontrar las ocasions de sas glorias en los riesgos, que lo conseguirlas venzentlos; pues, que ocasió mes oportuna que la present, en que veyem amenazat de una esclavitut intolerable, lo generós ardiment de nostres cors, ¿cuánt nos devem prometrer la continuasió de nostra amada llibertat, vivint baix lo suau domini del Rey Nostre Señor, lo señor Emperador?

Digitized by Google

No dupta la Ciutat, que en tot lo Principat, será la competencia á porfia, sobre qui se ha de señalar mes en esta empresa; ni deu duptar Cathaluña, de la recíproca igual correspondencia de la Ciutat y sos naturals, cuant la igualtat de la conveniencia, la uniformitat de la justicia, y de la gloria, los constitueix igualment interesats en los majors esforzos, á cual atenció, ha resolt esta Ciutat, participar, com per esta participa, son estat, sa esperanza, y sa disposició, á totas las Iltres. ciutats, vilas y llochs de Cathalunya, als cuals guarde Deu molts anys.

Barcelona y abril á 13 de 1714.

Los Concellers de la ciutat de Barcelona.

Lo escribá major y Secretari subrogat de la casa y Conseli de la Excma. ciutat de Barcelona,

Lloch del sello.

Geroni Brotons, Notari públich de Barcelona.

En el presente dia, los Concelleres, deliberaron que si se consideraba de urgente necesidad la salida en campaña de la bandera de Santa Eulalia, ademas de las fuerzas que el general Villarroel considerase conveniente nombrar, y de los batallones de la Coronela que estaban señalados, se añadiese otro batallon de los cuartos de la Ciudad, á fin de que la division que saliese fuese mas respetable, en su consecuencia el Conceller en Cap pasó órden al sargento mayor para el nombramiento de los capitanes y demas oficiales, y fueron elegidos los siguientes.

*Capitanes.*

D. Benito Montergull.
D. José Puig.
D. José Oliver.
D. Domingo Asprer.

*Tenientes.*

D. Salvio Torres.
D. Ramon Esteve.
D. Bernardo Font.
D. José Carreras.

*Alféreces.*

D. Pedro Pablo Batxocho.
D. Miguel Puig.
D. Pedro Deumor.
D. Francisco Jutze.

El Consistorio de los Concelleres escribió cartas para el Emperador y Emperatriz en contestacion á las recibidas, la del Emperador es como sigue:

Señor.

"No cap en la mes expresiva ponderació, lo summo de la alegria ha causat á esta ciutat, y Principat, la afavorida carta de V. M. C. de 28 de mars

Digitized by Google

prop pasat; pues á medida de las continuas ansias, ab que del paternal amor de V. M. C. lo solicitabam, es estat al rebrerlas lo consuelo. Ya may nos pogué persuadir la malicia dels ánimos mes desconfiats, que lo retiro de V. M. C. en las demostracions de verdader pare de estos sos mes amants vassalls, se ocasionás ni del olvit en V. M. C. de nostres serveys, ni del desprecio de nostres sacrificis, com y tampoch, de la conveniencia de particulars interesos de la imperial diadema, si sols de la fatal Constitució de nostra desgracia, que acometent de tropell á V. M. C. pogueren ya que no entiviar, ahogar lo ánimo cariños de V. M. C.

Los danys nos ha ocasionat est malevolo influxo, los te V. M. C. ben presents, y nosaltres ab repetidas cartas ben representats, y sobre eser tan arduos, que acreditan de sens exemplar nostra tolerancia, quedant molt inferiors al mortal desconsuelo, en que viviam, faltantos la recíproca correspondencia ab V. M. C. á qui es estat Señor, ahont ha manifestat sa major forsa nostra constancia, aqui lo auge de nostre amor, y lo imponderable de nostra esperanza, desmentint la mes aparent evidencia.

Pero ja Señor, serenada nostra major borrasca, navegarem ab prospero vent la carrera de nostre destino, sens temer los uracans, ab que la tiranía enemiga pretent sumergirnos, puig nons poden embarazar estos, lo refugiarnos en tot temps al port tranquilo de las augustas plantas de V. M. C.

A estos recorren ab lo segur de eser á V. M. C. gratos nostres sacrificis, del que donam á V. M. C. las mes obsequiosas gracias, y la enhorabona de haber ajustat V. M. C. la pau ab lo Rey Cristianisim per nostre benefici, asegurant á V. M. C. que est nou empeño, produirá en nostres ánimos tals efectes que no hi aurá accident que ab la ajuda del Señor, (qui protegeix per sola sa misericordia nostra causa) nol supere nostra resolució y constancia, y en V. M. C. com esperam las mes promptes providencias, per las asistencias y socorros, que per lo dilatat del bloqueo de nou mesos tant necesitam; perque unidas de esta manera las forsas de V. M. C. y las nostres pugam á costa de nostra sanch y vidas adelantar la justa causa de V. M. C. fins á la entera posesió de esta española monarquía per poder descansar en pau baix suau lo domini amable de V. M. C.

La Divina Magestad guarde la S. C. C. y R. persona de V. M. C. com estos sos fidelísims vassalls li suplican, y la cristiandat ha menester.

Barcelona y abril 24 de 1714.

Señor de V. M. C. C. y R. M. Humilisims y fidelísims vasalls qui los reals peus de V. M. B.

Los Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Despachóse inmediatamente un correo con la sobredicha carta, acompañando otra para el Marques de Rialp, Secretario de S. M. y Marques de Rubi, para que con la mayor celeridad las mandare á Génova, y de allí á Viena.

El Conceller en Cap recibió de su confidente del campo enemigo la siguiente comunicacion.

No dudo que Antonio estará puesto en camino para conferirse conmigo, por ser de toda conveniencia, esta noche ha llegado correo de mi amo, y ha traido órden para la porcion de tropas que han venido dels Camisars, las cuales tengo nombradas con la antecedente, se han de ponerse de guar-

Digitized by Google

nicion por las plazas de este Rosellon, y tambien se ha dado órden á las tropas que se hallan en la Provensa y en el Lenguadoch, para que vengan tambien en este Rosellon, y que mi amo pide por todas las villas y lugares, una grande porcion de granos, para llevarlos á esa parte, al cual presto se han de carregar porcion de ganguils, tambien dá aviso á Madrid, como se ha consultado de quitar el mando en el de Pópuli, y tambien avisa, como se entran diez batallones, y que los cuatro están en camino de Cataluña, que el número de la caballeria debe ser de 1300, y tambien me queda ir con gran recelo, por que todo lo demás que se obra aqui dentro, luego lo sabe Pópuli, y procuro con este Ministro de alcanzar de que no salen, aunque despues del monge, anden muy recelosos, y cuidado en marina, que envian cartas de Barcelona á Gerona por la marina, y tambien en Gerona se trabaja para hacer perder al coronel Armengol, y ancina, que vaya de resguardo, si por caso aqui iba ningun hombre de dicha plaza, que es cierto le quieren mal, viendo no se ha querido reducir á las promesas, que le han ofrecido los ministros de esta parte.

26 abril.

En este dia se observó cierto movimiento en el campo enemigo, marchando un destacamento hácia Vique, en cuyos parajes estaba el marqués de Poal, con el coronel Amill, los cuales habian tenido un choque en Caldes de Mombuy el 14, con la columna de D. Diego Gonzales, durando el fuego desde las nueve de la mañana hasta al anochecer, con bastante pérdida de unos y otros.

El dia 15 fueron tambien atacados por Bracamonte en San Feliu, de cuyo ataque solo pudo salvarlos su energía y firmeza heroicos, Amill perdió el caballo, y escapó milagrosamente.

El sexto batallon mudó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas y el segundo de reten á Palacio.

La pérdida fué del teniente del regimiento de San Jorge, D. Miguel Belayre.

27 abril.

En este dia el fuego de cañon de los dos bandos, fué incesante, habiendo tambien algunas leves escaramuzas, entre los forragueadores y los fusileros de la plaza.

Llegaron á los desembarcaderos del Llobregat y de Besós, algunas embarcaciones, y los xabeques de la ciudad, pudieron apresar á un londro con cargamento de vino y aguardiente.

El primer batallon fué á las puertas, el segundo á los baluartes y medias lunas y el quinto de reten á Palacio.

28 abril.

Continuaron las escaramuzas, y el fuego de cañon que el enemigo disparaba por el llano.

El segundo batallon fué á las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el quinto á Monjuich.

En este dia, el general Villarroel consideró oportuno, que el batallon de reten podia suspender su servicio, en atencion de que el enemigo no daba ningun señal de ataque, y se habia encerrado en sus cordones, y estaba solamente á la defensiva, lo que participado al Conceller en Cap la resolucion de Villarroel, se dió órden al mayor, que no señalase batallon de reten, siendo esta determinacion de mucho alivio á la fatiga que venia suportando la Coronela, desde el 27 de febrero que se empezó á nombrar reten.

Habiendo deliberado la Excma. Ciudad, la salida en campaña de la bandera de Santa Eulalia, el Sargento mayor de la Coronela, dió órden para que á la mañana siguiente, los granaderos tuvieran ejercicio y maniobra para ejercitarse en todos los movimientos y evoluciones militares, para el caso de salir á combatir con el enemigo.

29 abril.

Hoy fué muy vivo el fuego de ambas partes, como asimismo las escaramuzas entre sitiados y sitiadores, atacándose unos y otros en las mismas líneas y avanzadas.

El tercer batallon fué á la muda de las guardias de las puertas, y el segundo á los baluartes y medias lunas.

El Cabildo solemnizó en este dia, la fausta y plausible llegada de las cartas reales, con un Te-Deum, espuesta S. D. M. oficiando el canónigo Don Diego Fogueras, á cuya funcion asistió la Excma. Ciudad.

En este mismo dia, el coronel Don Sebastian Dalmau, comunicó al general Villarroel, la relacion que habia hecho á los Señores de la Junta de Gobierno, respecto á la conferencia tenida en el campamento enemigo, entre dicho Dalmau, Mr. Orri y general marqués de Guerchy, y de la contestacion hecha por la Junta, cuya comunicacion junto con la respuesta de Villarroel insertamos en este lugar y son como siguen:

Excmo. Sr.

He participado á los Sres. de la Junta, lo que pasó en el campo enemigo, en la conferencia que tuve con Mr. Orri y demás, me han respondido que lo ejecutado habia sido con acierto, pero que no se debia responder á la propuesta, no obstante haberles instado hacerlo, por considerar no deberse faltar á la urbanidad, á esto me han respondido que como Mr. Orri me dijo daba de tiempo hasta 7 de mayo por la respuesta, que no dándola seria decirle, no se queria entrar en Tratado.

Por lo referido quedará V. E. informado de lo que ha pasado, yo quedo deseando que V. E. me mande, y rogando á Dios guarde la persona de V. E.

De Casa 29 abril 1714.—El Coronel, D. Sebastian Dalmau.

Excmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.

Me alegro que V. S. haya hecho puntual relacion á esos señores del Gobierno, de la conferencia que tuvo con el Sr. Marqués de Guerchy, y

Digitized by Google

Mr. Orri, y siento mucho que tan enteramente desprecien la materia, como asimismo de la carta de Mr. Monteil: porque conozco particularmente á este oficial, y sé muy bien que cualquiera proposicion la trataría con sinceridad. Yo no puedo hacer nada sobre este asunto, ni V. S. le queda otra cosa que hacer, supuesto que ha dado cuenta de todo, como me lo dice, y podrá resresponder, pues siempre es debida la atencion. Guarde Dios á V. S. muchos años.

Barcelona 29 abril 1714.—D. Antonio de Villarroel.

A. D. Sebastian Dalmau, Coronel del regimiento de la Fé.

Llegó por la noche un espreso con una carta del gobernador de Cardona, la cual va inserta.

Exm. Sr.

Al temps que un destacament del enemich números de 4 á 500 homens transitava desde Solsona á Berga, á conduir un comboy de viures, que tenia esta terra ab algun rezel, ha arribat lo dia present la plausible y desitjada noticia de la pau feta entre nostre augustisim Emperador y Rey (Deu lo guarde) y la Fransa, segons carta del Exm. Sr. D. Anton de Villarroel y copias de las que S. M. C. y C. se han dignat escriurer á V. E. fid. en que venen enclosas las apreciables circunstancias de la aprobació de nostre glorios treball, y segura remesa de socorros, y no podent referir lo júbilo ha causat tant admirable noticia, sols me contindré á dar á V. E. infinitas enhoras bonas, pues no cal en la explicació altre retórica, per manifestar lo contento de militars y naturals, y bastará dir sols que la universitat de la alegria en los cors de tots, ha penetrat lo mes recóndit del mes crifich geni, pues han exit de mare en las demostracions.

La llastimosa miseria que pateixen los oficials del Regiment de V. E. no cap en ma ponderació, y trobantse en la major necesitat, ho participo á V. E. perque se digne disposar son socorro, y si johagues tingut medis, los hauria socorreguts sens cansar á V. E. que constantme de esta veritat, no he pogut deixar de manifestarlo, advertint aixi mateix á V. E. que los soldats de son regiment, estan enterament nusos, y que es llástima que una gent de tant garbo, hage de sufrir lo que pateix, si be que nols ha faltat lo socorro y lo pá diariament.

Aseguro á V. E. las veras de mon cariño á sas ordes, y desitjo que N. S. guarde á V. E. molts anys.

Cardona á 27 abril 1714.

Exm. Sr. B. S. M. de V. E. son major Servidors.

D. Manuel Desvalls y de Vergós.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

30 abril.

Los bravos armadores, cuya natural travesura les estaba siempre incitando á hacer alguna burla á los enemigos, salieron del puerto, y sacaron de enmedio de los mismos bastimentos enemigos, un llondro cargado de vino y aguardiente.

Se observó que llegaban algunos barcos al desembarcadero del Besos y Llobregat.

Digitized by Google

El cuarto batallon montó la guardia de las puertas y el tercero fué á los baluartes.

Los fusileros se escaramucearon con los enemigos sin resultado alguno.

Insertamos la correspondencia diplomática de los embajadores, del Marques de Montnegre fechas 18 y 25 de abril, de Ferran 10, 13 y 16 y de Dalmases, 3, 21, 27, con una copia de la carta del Ministro del Emperador, Marques de Rialp, fechada en Viena 11.

Exm. y Fid. Sr.

Lo dia 15 del corrent se cantá lo Tedeum, y se feu la salva en esta Cort per haber arribat la confirmació del cristianisim, ab que sols falta obrirse las conferencias per allanar las dificultats que se oferescan, y satisfaer als Princeps del Imperi en sos particulars interesos, los de V. E. Fid. espero continuará en tenir presents lo Sr. Emperador, y jo en solicitar las ocasions del servey y agrado de V. E. Fid. ab lo major afecte. Deu guarde á V. E. Fid. en sa major grandeza.

Viena y abril 18 de 1714.

El Marques de Montnegre.

Ex. y F. S.

Arribá ahir á mas mans, la favorida carta de V. E. F. de 6 de decembre que habentla ya rebut anticipadament per duplicat, y respost á ella sols dech añadir, que encara que atrasada me serveix de gran consuelo continuantme V. E. F. las honras de donarse per servit de mas operacions, y experimentant la seguretat de que no se extravien las cartas, que dirigidas á persona de confianza en Génova, cuida de remetrerlas directament, que de altre manera desconfio se me entreguen, per ara no se ofereix novedat particular que noticiar á V. E. F. y si be crech continuará lo despaitx en lo temps ques detindrá S. M. en Laxembourg (per ahont partirá disapte) será mes difícil adquirir las noticias que procurarán ocultarsem; no cesaré en aplicar las diligencias per lo cumpliment de ma obligació, y en solicitar las ocasions del servey de V. E. F. que obeiré resignat.

Deu guart á V. E. F. en sa major grandeza.

Viena y abril 25 de 1714.

El marqués de Montnegre.

Excm. Sr.

Desde lo 6 dia de mars que èra San Olaguer, y se firmaran las paus, tinch tots los correus participada á V. E. esta noticia, y encara que no he pogut averiguar cosa fixa, del resultant de ellas á favor de V. E. he remés lo que me escribian de Viena, y altres parts ab copias de las cartas, desde alesshores fins vuy, que sols puch ajustari com las primeras conferencias de Rastad se suspengueren y dividiren per causa de Cataluña, que en las últimas que se ajustarán se ignora lo resultant á nostron favor, pues ab los preliminars que inclusos envio no se parla, asó no obstant, crech que antes de rebrer V. E. esta, rebrá V. E. dos cartes que me alegraré que en ellas encontre lo que mon degut zel y amor desitja á V. E. Mon gran pesar es, no



Digitized by Google

tenir cuatre mesos fará prest, carta ninguna de V. E. Fio en la intercesió dels Sants Patrons ab lo Altísim que aurá guardat y que guardará á V. E. pera conseguir los deguts alivios, y merexer mon anhelo de la benignitat de V. E. lo donarse per servit, y continuarme sos ordes per crédit de ma leal, amorosa y verdadera obediencia. Deu guarde á V. E. molts anys.

De la Haya abril 10 de 1714.

D. Felip Ferrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Cuatre mesos ha, no se res de V. E. sempre estich duptós si se perden mas cartas que tinch escritas, moltas de gran importancia sobre la pau que se firmá lo dia del glorios S. Olaguer, de la cual encara que ignoro lo que hi ha en favor de Cataluña; pero asó no obstant, habentme interesat en ellas ab la correspondencia no puch esperar grans aventatges.

No permete la Divina Omnipotencia que ningun fatal accident las malogre, pera que pugan conseguirse las diligencias que est servidor de son Rey y sa Patria ha procuradas, y procurará ab lo major anhelo, en cuants lances se oferescan de servir á V. E. á qui guarde Deu molts anys.

De la Haya 13 abril de 1714.

D. Felip Ferrán y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exm. y Fid. Sr.

Desde lo dia 6 de mars, que era lo gloriosisim Sant Olaguer y se firmaren las paus, tinch tots los correus, participat á V. E. Fid. esta noticia, y encara que no he pogut averiguar cosa fixa del resultant de ellas á favor de V. E. Fid. he remes á V. E. Fid. lo que me escrihuen de Viena, y altres parts, ab copia de las cartas desde á las horas fins vuy que sols puch ajustar, com las primeras conferencias de Restad se suspengueran, y dividiran, per causa de Cataluña; que en las últimas, que se conclogueran, se ignora fins ara lo resultant, á nostron benefici; pues ab los preliminars que inclusos envio, no sen parla, aso no obstant, crech que antes de rebrer esta, rebrá V. E. Fid. *dos cartas* dels 28 del passat, que me alegraré, encontre en ellas lo que mon degut zel, y amor desitjo á V. E. Fid. Mon gran dolor es, no tenir, quatre mesos ferá en breu, cartas de V. E. Fidelisima. Fio ab la intercesió dels Sans Patrons, ab lo altísim, que aurá guardat, y guardará á V. E. Fid. per conseguir los deguts alivios. Suplico á V. E. Fidelisima merexer de sa gran benignitat, lo donarse per servit de ma insuficiencia, y continuarme sos ordes, per credit de ma lleal, amorosa, y verdadera obediencia al servey de V. E. Fid. á qui Deu guarde en sa major grandeza com pot, desitjo y he menester.

De la Haya y abril 16 de 1714.

Exm. y Fid. Sr.

Son mes verdader y segur servidor.

D. Felip Ferran y Çacirera.

Exms. y Fids. Srs. Deputats y Ohidors de Cataluña.

Digitized by Google

Exm. Sr.

Per las dos cartas que desde esta ciutat tinch escritas á V. E. de 19 y 27 del pasat, (copia de esta última va inclusa) estará V. E. cabalment informat de tots mos pasos, del motiu de ma detenció, y de mon retorn á Holanda, sens que me hage atrevit, ni á enviar á V. E. algunas copias de cartas, ni á esplicarme ab la claredat y estensió que desitjaba, pues lo perill de estraviarse, y los inconvenients sen podian seguir, me detingueren, y detenen vuy pera executarho, esperant que V. E. aprobará tant just rezel, y disimulará mon silenci, pues sé com tinch ya dit, está V. E. enterament y ab tota seguretat informat de tot.

Encara que en la carta pasada, escriguí á V. E. partia per Holanda, me apareguć suspendrer per alguns dias lo viatge; pues no sabent lo convingut en Rastat ab certesa, ni tenint seguretat dels articles de esta pau, desitjaba no eixir de esta Ciutat, sens tenir tant importants noticias, y poderlas avisar á V. E. ames que com lo arribo del Sr. Príncep Eugeni á Viena, podia haber dat motiu y ocasió, que fos de conveniencia ma asistencia así; ó acudir á altre part, estaba prompte á tot cuant se considerás de la major utilitat y lustre de V. E. aixis ho escrigui al Sr. Marques de Rialp, y considero que amés de la importancia sen podia seguir, no se perdia lo temps pera cualsevol cosa se hagues de obrar, pues debent esperar, lo mateix era esperar en la Haya que así, y podia yo lograr la fortuna de partir, noticiós de la resolusió y determinació, que á vista de estas paus, se hagues dignat pendrer S. M. tocant á V. E. y á Cataluña.

Dos postas seguidas la de dijous y diumenge pasat, me trobo sens cartas del Marques de Rialp, per considerarme en viatge, lo que no puch duptar, segons lo que en sas antecedents que cito á V. E. en la copia me deya, y segons lo que diu al resident de S. M. en esta Ciutat, Baró de Wesel, lo cual me ha fet la honra de llegirme la carta, tinch per cert que me ha escrit en la Haya, y que las cartas tindrá lo Sr. Compte Ferran; ab esta inteligencia, ó ab esta certeza, partiré luego pera Holanda sens falta (sino que tingués orde en contrari) ahont espero encontrar los avisos y los ordes del que dech executar, en servey de V. E. segons las resolusions se haurá S. M. dignat pendrer, y ahont confio me vindrán los ordes de V. E. convenients ó necesaris pera que obeintlos puntual, me sigan segura y acertada pauta de mas operacions, y confirmant tot lo que dich á V. E. ab la inclusa copia, escuso cansar á V. E. ab la repetició, y sols aseguro á V. E. es imponderable la ansia ab que aguardo las cartas de V. E. y en particular las respostas á estas mias he escrit á V. E. desde esta Ciutat; habent fet com diguí á V. E. en ma pasada, cuantas diligencias eran posibles, pera tenir una entera y certa noticia del tractat de Rastad, y de la pau conclosa entre S. M. y lo Rey cristianisim, he lograt tenir un exemplar imprés, de tot lo obrat en Rastad, desde las primeras conferencias fins á la última conclusió de la pau, ab la ratificació de S. M. lo cual remeto inclus á V. E.

Esta relació se ha manat imprimir, y se ha entregat á tots los ministres que se troban á la Dieta en Ausbourg, á fi de que tinguesen una entera noticia de tot lo que se habia fet en Rastad.

Lo primer cuadern signat de lletra A. es projecte fet, lo cual conte 25 articles, es sensa mes fecha, que la del any 1714 y no es firmat, ni del señor Princep Eugeni, ni del Mariscal de Villars.

Digitized by Google

En est suplico á V. E. fasia reflecció, en la nota del marge del article 18, lo cual es en blanch, que en ella se declara lo motiu de no manifestarse.

Lo segon signat de lletra B. es así mateix, altre proyecte per lo tractat de pau, tampoch no te fecha, ni es firmat, y en est, se dignará V. E. reflectar al article 33.

Lo tercer signat de lletra C. es lo tractat de pau convingut, ajustat y firmat per lo Sr. Princep Eugeni y Mariscal de Villars, lo dia 6 de mars de 1714 lo cual conté 37 articles, en ells com veurá V. E. no se parla ni de Barcelona, ni de Cataluña ni de España.

S. M. empero, se intitula y usa de tots los titols que tenia y usaba lo rey Cárlos II (que gosa de gloria) veritat es, que en lo primer article dels 3 separats que se seguexen despres dels poders, lo mariscal de Villars declara no poder lo Rey Cristianisim regoneixer alguns de aquells titols.

En fí en la lletra D. se conté la ratificació de dit tractat, firmat lo dia 6 de mars, feta per S. M. en Viena á 17 de dit mes de 1714. Suplico á V. E. mane comunicar esta carta y los inclusos papers als Excms. y Fids. Srs. Deputats y al Excm. y Fid. Sr. Protector y Bras Militar, pues no habent pogut tenir mes de un exemplar, no he pogut remetrer á sas Excms. y Fids. No tinch mes que dir á V. E. sino suplicarli se digne manarme escriurer en la Haya, dirigint la carta al Conde Ferran, y asegurar á V. E. de nou, que quedo enterament á la obediencia de V. E. y pregant á Deu guarde molts anys.

Francfort á 3 abril de 1714.

Excm. Sr.

Veurá V. E. per lo inclús tractat de pau, conclós y ratificat, lo silenci se observa en ell, tocant á V. E. Cataluña y á España, y inferirá també, queda S. M. ab una entera llibertat pera pendra la resolució que li apareixerá. Contio será la mes gloriosa, tan per S. M. com per nostra patria. Yo no tinch mes noticias que las que participo, ni sé si ha alguns articles secrets. Crech que V. E. estará enterament informat de tot, y se que en cuant V. E. me mane, y en cuant sie de son major servey y utilitat, trobará sempre molt prompte ma puntual obediencia. Deu guarde á V. E. molts anys.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

*Tratado de Rastad.*

Article XVIII.

Cet article regarde la confirmation des privileges des catalans et de ceux de l' isle de Majorque, me comme on n' á point pú encore convenir sur ce sujet, on á esté obligé de laisser cet article en blanch, jusqu' á nouvel ordre, d' autant, que Monsiuer, le Prince de Saboye insiste, que le Roy T. C. s' engage, á leur procurer cette confirmation, sans restriction, et que Monsieur le Marchal de Villars ne peut point y consentir Sa Magesté T. C. ne voulant s' engager, qu' á employer ses offices.

***Artículo* 18 *del proyecto signado de letra A. á que hace referencia la carta anterior.—Traduccion del francés.***

«Este artículo mira la confirmacion de los Privilegios de los catalanes, y

de aquellos de la isla de Mallorca, pero como aun no se ha podido convenir sobre este objeto, de ahí es, que ha sido preciso dejar este artículo en blanco, hasta nueva órden, mientras que monseñor el príncipe de Saboya, insiste para que el Rey Cristianísimo, se encargue de procurar esta confirmacion, sin restriccion, á lo que monseñor el mariscal de Villars, no puede consentir S. M. Cristianísima no queriendo encargarse, sino emplear sus oficios.» (En blanco).»

*Artículo* 33 *de letra B.*

«Serán remitidas á las conferencias por la paz entre el Emperador y la España, las demandas hechas por S. M. I. en favor de los españoles, italianos, etc. é igualmente la demanda hecha por S. M. I. en favor de los catalanes, y de los habitantes de Mallorca, será discutida y arreglada en las espresadas conferencias todos estos puntos, en que la decision no depende de S. M. Cristianísima, no habiendo nada de comun con el presente tratado.»

Excm. Sr.

Seguint lo que escriguí á V. E. lo dia 3 del corrent desde Francfort, partí de aquella ciutat pera retornar á Holanda, lo dia 6, y arribí lo dia 17 á esta Cort, ahont trobí una carta del Sr. Marqués de Rialp de 31 del pasat, en la cual sols me confirmaba ser no sols important, pero necesari mon retorn á estos Estats, y al mateix temps, que cuant antes me avisaria del que deuria executar en benefici y servey de V. E.

Esta posta me trobo sens carta sua, ni menos la te lo Sr. conde Ferrán, que no deixa de tenirnos á un y altre ab cuidado, es molt major lo de careixer tants mesos ha de cartas y noticias de V. E. lo que se persuadirá V. E. ab lo sentiment tan gran me fa estar. Deu vulla darnos á tots lo consuelo que necesitam, y á mi la felicitat de servir á V. E. ab acert, y sempre en sa major conveniencia y lustre, que es lo que desitjo.

No tenint novedat que participar á V. E. ni añadir noticia ni circunstancia alguna á la inclusa copia, dech sols confirmar á V. E. son contengut, y mateix temps revalidar á V. E. ma puntual obediencia; y solicitant preceptes de son agrado, protestar á V. E. que no escusaré lo major treball, com puga conduhir en utilitat y honor de V. E. continuament sempre en donar de tot avís á V. E. á qui Deu guarde molts anys.

La Haya y abril 21 de 1714.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Excm. y Fid. Sr.

Estant ab inteligencia que V. E. Fid. estará informat, aixís per las cartas tinch escritas á V. E. Fid. com per las que he escritas á la Excma. Ciutat, de tots mos pasos, serveix esta cumplint á ma obligació, pera participar á V. E. Fid. com avent exit de Francfort lo dia 6 del corrent arribí lo dia 17 á esta cort, ahont trobí una carta del Sr. Marqués de Rialp de 31 del pasat, en la cual sols me confirmaba ser no sols important, pero necesari mon retorn á estos Estats, y al mateix temps, que cuant antes me avisaria del que debia executar en benefici y servey de V. E. Fid. Esta posta me

Digitized by Google

trobo sens carta sua, ni menos la te lo Sr. comte Ferrán, que no deixa de tenirnos á un y altre ab cuidado. Es molt major la de careixer tants mesos ha de cartas, ni noticias de V. E. Fid. lo que se persuadirá V. E. Fid. ab lo sentiment tan gran me fa estar.

Deu vulla darnos á tots lo consuelo que necesitam, y á mí la felicitat de servir á V. E. Fid. ab acert, y sempre en sa major conveniencia y lustre que es lo que desitjo.

No tenint novedat que participar á V. E. Fid. ni añadir noticia, ni circunstancia alguna á lo ya escrit rivalido á V. E. Fid. ma puntual obediencia y solicitant preceptes de son agrado, protesto á V. E. Fid. que no escusaré lo major treball com puga conduhir en utilitat y honor de V. E. Fid. á qui Deu guardi, etc.

La Haya y abril á 21 de 1714.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. y Fids. Srs. Diputats y Ohidors del Principat de Cataluña.

Digitized by Google

# CAPITULO XVI.

**Continuacion de las conferencias de Dalmau con el Marqués de Guerchy y Mr. Orri.—Los Concelleres mandan tener un consejo de generales y demás jefes de la guarnicion, para esplorar su parecer, respecto á la defensa de la Ciudad.—El enemigo se apodera del convento de Capuchinos.—Muerte del intrépido coronel Rau.—Consejo de guerra en Olesa de Monserrat.—Continua el bombardeo.—Alocucion del Gobernador.—Resúmen de las operaciones en Cataluña.—Correspondencia diplomática.**

Antes de amanecer el dia 1.° de mayo, avanzaron de callada dos partidas de fusileros á los cordones debajo el Mas Guinardó y Capuchinos, y despues de tirar dos ó tres descargas sobre los grupos que observaron en el campamento, se retiraron á sus respectivos puestos. La artillería de la casa Lladó disparó al momento en la direccion de las descargas, pero sin resultado.

Luego de amanecido, se advirtió que en algunos parajes del campamento de los castellanos, celebraban el dia de San Felipe, con algunos tiros de fusil, sin que se advirtiese ninguna otra demostracion, pues se consideraba que la harian ruidosa, pero por otra parte no se estrañó, por cuanto habiendo llovido, tendrian seguramente aguada la pólvora.

Observóse tambien el movimiento de algunas tropas que pasaban de unos cuarteles á otros, disparando contra ellos la artillería de la plaza.

Entró en el puerto una barca grande con provisiones de boca y guerra, no obstante, que tuvo que romper por entre los enemigos que la persiguieron mucho.

El primer batallon mudó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas.

De orden del coronel el Conceller en Cap, su sargento mayor D. Felix

Nicolau y Monjó, pasó aviso á los ayudantes de la Coronela, para que á las 7 de la mañana, desde este dia y en adelante, los batallones que debian entrar de guardia, lo verificasen en dicha hora, y no á las 11 como se venia haciendo hasta el presente.

El Conceller en Cap recibió de su confidente del campo enemigo, la siguiente comunicacion:

Ya veo lo que me dice Antonio por mandato de Vd. y es cierto que cuando refiero tantas veces que venga, le digo es de toda conveniencia á esa capital, por cuando aquí dentro hay dos sugetos de mucha importancia que en habiendo tenido algunas conferencias aquí dentro, entonces los dichos sugetos se han de pasar á la parte de Pópuli, y estos son los sugetos que de aquí dentro remiten todas las novedades en el dicho Pópuli, y la causa de no escribirlo con cifra, como me lo dice Antonio, le digo á Vd. que no les conviene, que lo escriba ni con letra ni con cifra, y cuando venga Antonio, se lo llevará con palabra lo conveniente, y entonces Vd. dirá que me sobra la razon, viendo de la suerte que se ha de llevar con mucha cautela, yo me he imaginado, que Antonio me lo habrá escrito, porque tal vez le sabrá mal de venir á conferirse conmigo, pero ya le escribo que yo haré todo cuanto podré con Vd. para que le acomoden en algun empleo, y vuelvo á decir que conviene que se conferesca conmigo cuanto mas presto mejor.

Tocante á demás novedades son pocas, menos que me escriben de Paris, diciendo y me dan aviso de Madrid, que se hacen grandísimas diligencias, para ver de engañar á los catalanes, y ancina cuidado.

Tambien las tropas que vienen del Lenguadoch todas han de pasar junto con las de la Provenza, Gascuña y Auvernia, y no podemos comprender para que fin las ponen en dicho paraje, pero bien sabré por cual intencion lo hacen.

Tambien se continúa en hacer todas prevenciones de boca en los mismos parajes que han hecho los demás, y ancina se considera serán distribuidas por el mismo fin.

Sobre todo conviene el conferirse.

2 mayo.

A las dos de la madrugada, el enemigo repitió la hostilidad de las bombas desde el Clot, causando como es de suponer, nuevos trastornos en los habitantes de la heróica ciudad, que con valerosa resignacion, abandonaron otra vez sus casas, en estas el estrago fué grande, pero leve y casi nulo en desgracias personales.

La plaza disparó con insistencia contra la batería de los morteros, asi como contra los cuerpos de infantería y caballería que cruzaban de unos cuarteles á otros escoltando acémilas.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias.

Este dia entró en la plaza un tambor francés, con dinero para los prisio-

Digitized by Google

neros y una carta del coronel Monteil para Dalmau, cuya carta estaba llena de espresiones de buena correspondencia, encargándole diese las gracias á Villarroel, en nombre del general francés Mr. de Guerchy, por razon de haber participado la noticia de la paz convenida entre el imperio y la Francia. Por último, en la misma prevenia dicho Monteil á Dalmau, que aquella misma tarde se le aguardaria en el campamento, entre la gran guardia que la plaza tenia apostada fuera del recinto, y la de los franceses, situada á la parte de la marina.

Así pues, en virtud de esta carta, la Junta de gobierno y Villarroel, autorizaron al espresado Dalmau, que en union de don Buenaventura de Cavero, hijo de la condesa de Sobradiel, con las intrucciones debidas, pasasen al campamento enemigo, y tratando con él, procurasen si era posible un acomodamiento, pero salvando siempre todos los privilegios de Cataluña.

A las cuatro de la tarde, salieron los comisionados arriba espresados, hallando entre las líneas al coronel Monteil, quien acompañándolos hácia la tienda del marqués de Guerchy, este y Mr. Orri les salieron al encuentro, y entablando en seguida conversacion, pusiéronse á platicar sobre la situacion y estado de la plaza, y sentándose todos sobre la yerba, allí trataron los grandes intereses del Principado, los cuales se debatian tiempo habia por medio de las armas, y si bien es verdad, que la conferencia que se tuvo en este dia, fué con calma y con decoro tenida, sin embargo, no hubo medio de entenderse, no comprometiéndose ni unos ni otros, en la cuestion principal, es á saber, en la conservacion de los Privilegios, ó en su total abolicion, por cuyo motivo, dieron fin por aquel dia á la conferencia, conformándose Dalmau en volver al dia inmediato, aceptando el banquete que Mr. de Guerchy le ofrecia, en prueba de las simpatías que le merecia dicho coronel Dalmau. Despidiéronse unos y otros, y cada cual se fué á sus respectivos acantonamientos.

3 mayo.

En este dia el fuego del enemigo fué muy flojo, pero la plaza lo hizo con tanta fogosidad, como en ninguno de los antecedentes.

El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, y el segundo á los baluartes.

En la mañana del presente se observó, un inusitado movimiento de tropa en el campamento enemigo, las cuales formando en batalla en las cercanías de Sarriá, alarmó de tal manera á la plaza aquella aglomeracion de fuerzas, que advertido de esto el general Villarroel, tomó inmediatamente sus providencias, á fin de prevenirse á la defensa, dado el caso, que el enemigo intentase algun ataque formal.

En efecto tocóse generala, y una vez reunidas las tropas, fué destacada una division al mando del general D. José Antonio Martí, apostándose fuera

del recinto de la ciudad, apoyado con un cuerpo respetable de caballeria, otra division compuesta de fusileros y voluntarios, tuvo la órden de aproximarse á los mismos cordones enemigos.

El primero y el cuarto batallones de la Coronela estuvieron sobre las armas, dispuestos á salir á la primera órden del general en jefe. Así se permaneció, hasta que pudo observarse que el objeto de la reunion de tropas enemigas, habia sido para pasarlas revista el Duque de Pópuli, acompañado del ministro Mr. Orri, que habia llegado algunos dias antes de Madrid. Sin embargo, Villarroel tomó todas las precauciones, á fin de no ser sorprendido, pues la revista podia ser una estratagema, y convertirse en un ataque, dando un dia de trastorno á la plaza. Tanto esta como las dos divisiones que habian salido fuera, hicieron un sostenido fuego contra los enemigos, introduciendo algun desórden en sus filas. Concluida la revista pasaron los respectivos cuerpos á sus cuarteles, sufriendo las descargas y fuego de cañon de los baluartes.

Tanto la caballería como los fusileros entraron á la plaza, y todas las fuerzas que habian permanecido sobre las armas, tuvieron órden de retirarse de los acantonamientos en que habian sido colocadas, y se fueron al descanso.

Apesar de la alarma en que habia estado la plaza, salió sin embargo de ella D. Sebastian Dalmau, para cumplir como debia el compromiso contraido con el marqés de Guerchy, y efectivamente, pasó al cuartel de los franceses que lo tenian en las cercanias de San Martin de Provensals, á las primeras guardias halló ya al coronel Monteil, quien le acompañó junto con D. Buenaventura de Cavero, teniente coronel del regimiento de Dalmau, á la habitacion del general, y despues de breve conversacion, fueron á la mesa, reinando la mas cordial armonía, y llegando á los postres, brindaron á la salud del rey de Francia, del Emperador y del de España.

Entonces Mr. Orri, que era uno de los comensales, abordó la cuestion de la resistencia de Barcelona, presentando como una temeridad, cuanto se hacia en ella, no queriendo dar oidos á la clemencia, con la cual se brindaba á la ciudad por parte de Felipe V. y en tanto era así, que él, como ministro ofrecia en su Real nombre, una amnistia general, sin escepcion alguna, pero con la condicion, de que Barcelona se sujetase en breve plazo, acogiéndose á la clemencia del monarca, de otra manera, se esponian los barceloneses á una total ruina, y el desenlace funesto para ellos seria, el tener que entrar á fuerza de armas; Dalmau al oir semejantes razones, herido en su amor propio, y lleno de entereza, contestó en los siguientes términos: «inútil es para nosotros la amnistía ó sea perdon, pues lo rechazamos, no considerándonos culpables de un delito que no hemos cometido, porque ¿podrá en ningun tiempo calificarse de delito, el seguir el partido de

Digitized by Google

un príncipe, que además de sus incontestables derechos á la corona, como lo probaba en el reciente tratado de Rastad, no queriendo abdicarlos de ningun modo, si que tambien por haber conquistado la Ciudad por la fuerza de las armas de la alianza? Mis conciudadanos preferirán mil veces sucumbir, antes que sujetarse á la esclavitud. Dalmau con notable entereza decia á Mr. Orri y Marqués de Guerchy: «dense á Barcelona todas las seguridades para la conservacion y goce de sus privilegios, por medio de escritos, y entonces, Barcelona reconocerá á Felipe V. por su rey, sin este compromiso formal, la Ciudad antes de entregarse, se defenderá hasta verter la última gota de sangre que circula por sus venas.

Mr. Orri al ver la energía y animosa resolucion de Dalmau, conoció claramente que no era muy fácil convencer á aquel noble patricio, y aunque trató de un modo muy diplomático, de desengeñarle sobre el espíritu del tratado de paz de Rastad, que el emperador apesar de las cartas remitidas, eran tan solo *pro fórmula*, y por consiguiente, no les socorreria de una manera positiva, sin embargo, propuso que si se sometia la ciudad sin capitulacion, aun podria alcanzar el goce de algunos de los privilegios que disfrutaba en tiempo de Cárlos II. Dalmau inflexible respondió, que no solamente queria Barcelona la conservacion de los antiguos fueros, si que tambien los concedidos por Cárlos III, y que en caso de acceder á la entrega de la plaza, seria con la condicion, de que dichos privilegios fuesen objeto de un tratado particular, y garantido por el emperador y Rey cristianísimo, de otra manera, no entrarian los barceloneses con pacto alguno con sus enemigos, pues dudaban de su lealtad y buena fé, y no les merecian ninguna clase de confianza; por lo tanto rechazó Dalmau las proposiciones de Mr. Orri, por conocer evidentemente, que la traicion y la falacia, eran todos los ardides de Orri y demás ministros de Felipe V.

Esta conferencia, por lo que antecede, y por la importancia del asunto que en ella se trató, bien se comprende que debia ser interesante, pues duró mas de tres horas, y aunque no se estipularon ni bases ni capítulos, sin embargo, parecia que por último llegarian á entenderse las dos partes contratantes, merced á las repetidas conferencias. No obstante, nada produjeron, si bien es verdad, que en el acto de despedirse el Marqués de Guerchy, invitó de nuevo á Dalmau y á Cavero para otro convite, que tendria lugar el dia 5, con el fin de reanudar las conferencias, aceptaron la invitacion y entraron á la ciudad que ya era de noche.

Durante la misma, llegaron á la plaza D. Francisco de Monner, conde de Sierra Nevada, D. Magin Maria Bartomeu y D. José Puget, los cuales despues de haber acreditado su valor, militando bajo las órdenes del Marqués del Poal, como á verdaderos patricios, se restituian á Barcelona, para sacrificarse si necesario era en defensa de la Patria.

4 mayo.

Antes de amanecer salió de la plaza una partida de fusileros, y apostándose en lugar á propósito sorprendió algunos enemigos, que á favor de la noche forragueaban, quedando muertos 5 y algunos heridos, y en poder de los fusileros 4 prisioneros, y de la plaza, la pérdida de un alférez del regimiento de Ferrer.

El cuarto batallon montó la guardia de las Puertas, y el tercero á los baluartes y medias lunas.

Llegaron al puerto dos jabeques de Mallorca, y un laud con provisiones.

El enemigo hizo algun fuego, y la plaza disparó con su artillería contra los cordones.

Insertamos las comunicaciones del Marqués del Poal y del Coronel Amill, recibidas en este dia.

C a s t e l l t e r s o l

R. P. Trobantme en 6.3.50.37.12.29.17.48.19.34.36.21.20. vaig rebrer una de V. R. sa data de 24 del corrent, ab la feliz cuant desitjada noticia, de 29.11.46. 9.90.44.31.11.50. del l as C a r t a s Emperador R e y n a n o y 35.19.15.41.3. 32.21. s t r a S e ñ o r a, 36.37.35.11. 46.30.45.26.44.90. que servirán crech de 41.80. 23.26.9.h c o n s u e l o p a í s, 7.26.32.36.38.12.29.26. al 27.3.22.46. que certament se topa 33.80.29.51 d e s a l e n t a t e s t r a g o s 2.12.50.3.29.19.32.31.11.37. á vista dels 30.50.48.34.3.14.21.36. e n e m i c s, d e s t a c a m e n t s dels 19.45.30.40.16.6.36. y sos molts 8.12.50.37.11.9.3.39.30.35.48.36. per lo que desde luego procuri despatxarme algunes, y vas continuant en lo d e s f a l l i m e n t mateix, y suposant per cert que lo 3.12.50.25.11.17.20.15.33.19.32.31. n a t u r a l s t e m o r de estos 32.90.37.38.34,3.17.36. se origine del gran 31.30.40.21.35. a n c o n c e b u t l a c a b a l l e r í a, h 3.32. 9.80.32.6.12.1.49.37. á 29.11 7.90.22.3.29.17.12.35.15.90. y l o e n e m i c l o s que 20.21. 19.45.12.33.15.7. h. comprenent lo mateix, te 20.80.50. d e s t a c a m e n t s G o n z a l e z Bracamonte 2.30.50.37.3.6.11.33.12.41.48.36. de 24.21.32.61.3.29.12.35 98. T u y f o r t s c a v a l l e r i a, y 31.32.15. molt 13.80.35.37.50. de 6.11.38.3.29.17.30.34.22.90. seria de la major importancia y lo únich remey nostre, el que V. R. manés

e i x i r l o m e n o s c a v a l l s r e-
12.15.60.22.44. 29.21. 40.19.41.26.50. 300 7.5.38.90.29.17.36. 34.19.
g l a t s, m i l l o r c a l i t a t,
18.29.11.37.36. de la 33.16.20.17.80.44. 7.5.29.15.48.90.37. per
a b r i g o p a i s,
11.10.44.22.14.21. del 42.11.15.36. pues han referit que V. R. ha
m o n t a t m i l c a v a l l s r e c u-
33.26.32.37.90.51. casi 40.16.29. 7.5.38.11.29.17.50. dels 34.12.9.21.
l l i t s Barcelona,
20.29.15.37.36. en 70. que yo á cualsevol paratge que V. R. me se-
r e b r e r l o s, i m-
ñale acudiré á 44.19.4.34.30.35.29.21.50 que altrement me trobo 22.33.
p o s i b i l i t a t p o s a r e x e c u-
23.21.50.15.1.16.29.22.37.5.51. á 27.26.36.11.35. en 30.71.12.7.52.
c i o, s o n m a o r a l i-
6.15.26. lo que V. R. me ordena de 46.21.32. 33.11. j 26.34. 5.29.15.
v i o.
38.16.26.

N a s s a r r e

Per cartes de 41.5.36.46.11.34.44.12. y P. Leopoldo, tingui lo avis de
d e s e m b a r c a t l o d i n e r, n o
haber 2.19.50.30.33.1.5.34.7.11.37. 29.21. 8.15.32.30.34. pero 32.26.
l e s m u n i c i o n s, N a s s a r-
17.12.50. 33.38.41.15.6.22.26.32.46. que se trobaba 45.5.50.36.11.34.
r e M o s g u e r o l a s.
35.19. en 33.21.50.28.38.12.34.26.29.5.50.

A r m e n g o l, r e-

Lo dia 24 y acordant lo fahedor ab 90.44.40.12.32.14.21.29. 34.19.
s o l g u e r e m d e g e n t
50.21.29.24.38.19.35.30.33. que ab una porció 2.12 18.30.32.37.
s u a p a s e s i n c o r p o r a r s e
50.38.5. 42.90.50.12.36. á 15.45.7.80.34.23.21.35.5.34.26.12. ab
N a s s a r r e C a s t e l l t e r s o l,
41.11.30.36.5.34.44.12. desde 7.90.50.37.30.17.20.48.19.34.36.21.29.
l a r e s t a n t
que yo en 29.11. 34.12.50.37.11.41.48. procuraré fer algun moviment
a p a r t é s l o e n e m i c l a p l a-
que 5.42.11.34.46.12 50. 29.21. 30.41.19.33.15.6.h. de 17.11. 27.29.90
n a
32.11. per donar lo pas franch de la vinguda.

Marchá lo referit, lo dia 23 sobre la nit ab felicitat, y luego lo 26 se posá

Gonzalez Terrasa o-
24.60.45.58.11.29.22.61. en 37.19.34.35.11.50.90. ab 1200. h. 21,
mes observantli los movi-
33.12.50. 26.4.50.12.34.38.11.41.37.29.15. 17.26.36. 33.21.38.15.
ments coronel Bric feus
40.12.32.37.50. Lo 7.21.34.26.41.12.29. 1.35.15.6.h.31.12.38.50. que
Bracamonte
de orde, pasá dias antes á aquells paratges; 98. al mateix temps se
Centellas
posa en 9.19.41.37.12.17.20.5.50. y yo prengui la marxa á las 11 de la
Moyá, mita ora dita
nit per 40.8.15.5. fent alto á 33.15.37.j.90. h.21.34.11. de 2.15.48.5.
Vila Vilalta.
49.16.29.11. en casa 38.22.29.11.17.51.5. Al amaneixer pasá Bracamonte 98
Moyá Sant Bertomeu Grau
á 33.21.15.5. y yo á 50.11.41.37. 1.12.34.48.21.33.19.38. de 14.35.5.52.
enemic
ahont doni un refesch á la gent, y sabent que lo 12.41.19.33.15.6.h. era
al Estany Samboy.
5. 29. 30.50.37.11.41.15. me encamini á 36.11.40.1.21.22.
Bracamonte mese-
Lo dia 28 desitjantlo empeñar á 98 á que 33.12. 36.19.
guis Sant Pe-
14.38.15.50. per lo espresat fí, resolgui la marxa á 36.11.41.37. 33.30.
re Toralló Armen-
34.12. de 37.21.35.11.29.17.21. avisantlo per propi á 11.44.40.12.41.
gol retiradas las
24.21.29. pero al punt de marxar 35.19.37.15.34.11.2.5.50. 29.90.36.
guardias amanegué Bracamonte la
18.38.5.44.8.22.90.36. 5.33.11.41.12.14.49.19. 98. sobre 17.11.
vila lacompañíadel
38.15.20.90. y acudint luego ab 20.90. 7.21.33.27.11.41.16.5. 2.12.29.
Llusanés soltas, lagent
17.20.38.50.11.45.12.36. y altres 50.21.29.37.5.46. y 20.11. 14.12.41.37
coronel Mit ans
del 6.21.34.26.45.12.29. 33.15.37.j.11.45.50. que sols tingueren temps de
formarse, arrimats la Vila
25.21.34.40.90.35.36.12. 5.34.44.16.40.11.37.50. á 29.5. 38.15.20.11.
unratode foc les
se li feu 38.45. 34.90.51.80. 3.12. 31.21.7.h. y adelantantme á 20.12.50.
espatlles la Vila dete-
19.36.23.11.37.29.17.19.50. de 20.11. 49.22.20.90. á 3.12.48.19.

Digitized by Google

n i r l a r e s t a n t g e n t f u g i a,
41.15.34.29.11. 34.30.50.37.11.45.51.18.19.45.37. que 13.38.24.22.11.
a t u r a r u n a c o m p a ñ í a
sols pogui 90.37.38.34.90.35. 49.32.11. 7.21.33.23.11.41.15.90. de dit
M i t a n s f o r e n
33.22.37.j.11.45.50. cuant los demes en est interin 25.21.34.12.41.
p r e c i s s a t s r e t i r a r s e b o-
42.44.30.9.15.36.46.90.37.50. á 34.12.37.16.35.11.44.50.12. en 10.80.
n a f o r m a l a d r e t a, l o s
45.11. 31.21.34.40.90. per 29.11. 2.34.19.51.11. veyent que 20.21.50.
c o r t a b e n p o d e r l o s s o c o r-
9.80.34.48.5.4.12.45. y sens 27.26.2.19.34.29.26.36. 50.21.7.80.34.
r e r l a f a l t a g e n t, r e-
44.12.33. per 20.5. 25.11.29.37.90. de 14.22.45.37. me fou precis 34.12.
t i r a r m e v a d e a n t l o r i u T e r
37.15.35.5.44.33.12. 38.5.8.12.j.90.45.37. 29.21. 34.15.38. 37.12.35.
S a n t P e r e T o r a l l ó,
á 36.11.45.48. 27.12.34.19. de 37.21.35.11.29.17.21. y sobre mitja nit
l a e r m i t a N o s t r a S e ñ o r a
á 29.11. 19.34.33.15.37.90. de 45.21.50.37.34.5. 36.12.32.26.35.90.
V e l l m u n t l o s
de 10.12.20.17.40.38.41.37. despatxant propis, aixis per saber 29.21.50.
m o v i m e n t s d e l e n e m i c d e l
33.26.38.15.40.12.45.37.36. 2.19.17. 30.32.12.33.16.6. com 8.12.20.
p a r a d e r o n o s t r a g e n t.
42.11.34.5.3.30.34.26. de 41.80.50.37.35.5. 14.12.41.48.
p a r t d e l d e s t a c a m e n t
Lo dia 29 sabent que 23.5.34.37.2.12.29. 3.12.36.37.5.6.11.39.12.41.51
d e T u y, p a s a t s o c o r r e r
del 2.12. 37.38.15. habia 23.5.46.11.37. á 50.21.9.26.34.35.12.44.
Berga, d e S e g á s R o u-
93 y advertint que lo lloch 2.12. 50.19.24.5.36. lo 34.21.38.
r e l l f u m a b a n, n o s t r a
35.12.29.17. y altres 25.49.40.5.1.12.41. y que 32.26.50.37.34.11.
g e n t r e t i r a d a p a r a t-
18.12.41.37. era 35.19.48.15.44.5.2.90. per aquells 23.5.34.11.37.
g e s, S a n t Q u i r s e
14.12.15. prengui la marxa per 36.5.41.37. 91.38.22.44.50.12. sobre la
i n c o r p o r a r m e d o n
nit, y pasi á 15.32.7.21.35.23.80.44.5.34.39.12. en los referits y 2.26.32.
o a n C a s a n o v a s a c o m p a ñ í a
J. 80.8.41. 7.11.36.5.32.21.38.90. que ab 46.11. 6.21.33.23.5.32.15.90.

Digitized by Google

u n i r l a s
estaba en dits paratges, logrant ahir á la matinada 32.41.15. 35.29.5.50
t r o p a s, v i u d o l o r e n e-
37.34.21.23.90.46. mes ab lo 38.15.49. 2.21.29.26.35 de que los 12.32.19
m i c s c r e m a t S e g á s, R o u-
40.15.6.50. hajen 7.44.12.33.90.51. 36.19.14.5.46. lo 34.21.38.
r e l l c a s e s, s a q u e i t x a n t
44.12.17.20. y altres 6.5.50.30.36. 46.90.43.52.12.15.37.79.11.32.48.
c a s a E u r e s l a c o r a p o r t a n t-
7.5.50.11. 30.49.34.12.36. de 29.5 9.21.34. 5.23.21.35.37.11.41.48.
s e m e s b a q u e s Berga.
50.12. 40.19.36. de 100 10.11.91.52.12.50. á 93.
r e n c o n t r e S a m b o y p e r-
En lo 34.12.41.7.21.45.37.34.30. de 50.11.40.1.21.22. 23.30.34.
d e r e m u n s o l d a t u n c a p i t á
8.12.35.19.33. 38.41. 50.21.29.3.5.51. y 38.32. 6.5.27.15.37.90. de
fusellers p r e s o n e r s l o s e n e-
73 y 20 27.34.12.50.21.45.19.44.46. y 29.80.36. 12.41.30.
m i c s c a b a l l s, m o l t s f e r i t s
40.22.6.50. dos 7.5.38.11.20.17.50. 33.21.29.48.36. 25.12.35.15.51.50.
m o r t s o m e s
y 40.26.44.48.50. y entre ells 5. h 21.33.12.36. de consideració, logrant
A r m e n g o l p a s a t
ab estos moviments que 11.34.39.12.41.18.21.29. haje 23.5.36.11.37. ab
d i n e r f r a n c a m e n t
lo 3.15.32.12.34. 13.35.5.45.7.90.33.19.41.37. que avuy crech nos in-
corporarem.

l a s m u n i c i o n s
En cuant á 29.5.50. 33.38.41.16.6.15.21.41.50. aseguro á V. R.
n e c e s i t a t
ne tinch gran 32.12.9.30.36.16.37.5.48. y aixis podrá V. R. servirse de
l e s t r a g u e n a l p a r a t-
manar 17.12.50. 37.34.11.14.38.12.41. luego 11.29. 27.5.33.90.37.
g e
18.12. que la forma que lo P. Leopoldo dirá á V. R. per pareixerme millor
Cardona i m p o-
lo deixarlo á sa direcció com li aviso, pues de 68. me es 15.33.23.21.
s i b l e t r a u r e r n e c o n s u-
50.16.4.20.30. 37.34.5.38.44.12.35.41.19. per lo gran 7.21.41.50.38.
m o l a p l a z a.
33.21. ha tingut 29.11. 27.17.90.80.11.

Digitized by Google

l o c a p i t á
En las antecedents tinch avisat á V. R. com 29.21. 7.5.23.22.37.11.
d o n o a n F r a n c i s c o A r m i g e s
3.21.41. J 26.5.41. 13.34.5.41.7.16.50.9.21. 11.44.32.15.14.12.50.
S a n t L l o r e n s S a b a l l
pasá desde 50.5.32.37. 20.17.21.34.12.45.36. 50.5.49.11.29.20. al
P a n a d é s a b p a s a t s o-
23.90.41.5.3.12.50, ahont se troba 5.1. 27.11.36.5.51.46. de 600 h.26.
m e s a l s a r P a y s
33.12.50. á fi de 5.29.50.11.34. aquell 27.11.15.36. y espero avisos de
lo que ha pogut obrar.
A r m e n g o l r e c l u t a r r e-
Preten 5.34.33.12.41.14.21.29. 34.19.6.20.52.51.5.35. son 34.12.
g i m e n t e x c e s i u
18.15.40.19.41.37. de tal forma, que se fará un 30.60.9.12.5016.38.
n ú m e r o d e t r i m e n t t o t s,
32.49.40.12.34.21. ab gran 2.19.37.35.22.39.30.1.59. de 37.80.48.50.
per rahons que se deixen ben considerar, y esent axis que ho tinch escri
l a Diputació Villarroel
ab repetidas cartas á 29.5. XX y V. no he merescut resposta
n ú m e r o f i x o
del 45.38.33.12.34.21. 31.15.71.21. que deu tenir, la que estimaré á
V. R. per obviar molts danys.
Disponga V. R. de tot y manen en lo de son major agrado, y crega que si
c a v a l l e r í a
logro lo tenir 6.11.38.5.29.17.12.34.15.90. me será fácil ab lo favor de
l l i b e r t a r Barcelona, e s t o s a f l i-
Deu, 29.17.10.12.12.34.37.90.35. 70. y 12.50.37.26.36. 5.31.29.15.
g i t s p a i s a n s
14.16.48.46. 27.5.15.50.90.32.36. que yo de ma part no me negaré á fa-
tiga alguna que conduesca á tan desitjat fi y repetintme á la obediencia de
V. R. queda pregant á Deu guarde á V. R. molts anys.
L l u s s á L l u s s a n é s
29.20.38.36.46.5. del 29.17.38.50.36.5.41.12.46. y maig lo 1 de 1714.
N a s s a r r e, A r m e n g o l
Habent arribat 32.5.50.36.11.34.35.12. 5.34.33.12.41.14.21.29. y
l o s L l e o n a r t s d i n e r
29.21.50. 17.29.19.21.41.5.34.37.50. ab lo 2.15.32.12.34. tinch com-
pres per los referits, cuant V. R. me ordena, y per sa execusió no omitiré



Digitized by Google

p a y s a n s r e p u g-
diligencia, si be veix als 23.5.15.50.11.41.36. 34.12.27.38.14.
n a n t s d e i x a r s a s c a s e s
41.5.32.37.50. á 2.12.15.60.5.35. 36.2.46. 19.5.50.11.36. per que los
e n e m i c s d e s t a c a-
12.41.19.33.15.6. h 36. luego ab sos tres referits 2.12.50.37.11.6.5.
m e n t s c r e m a r l o s
33.19.41.37.36. van á 9.34.12.39.90.34.29.21.50. pero ab tot, juntaré la major porció me sie posible, y junt avisaré á V. R. de son número, encara que per unirlos tinch la dificultat que sempre, pues per anar divagant molts dels voluntaris y fusellers en cuadrillas robant y á sa escandalosa imitació molts paisans, no volen estar á la obediencia ques deu que per remediarlo tinch despatxats órdres als llochs á fi de que los que topien sens firma de ma mia, los capturen, y si se resistexen que los maten, pero no obstant per omisió dels mateixos paisans, no puch acabar ab tan ruina Canalla.

D. Francisco Moner Compte de Serranevada, D. Joseph Pujet y D. Magi Barcelona
Massiá pasaren á 70 despues de seguirme alguns dies, queixosos que yo nols comunicaba mas ideas y marxas, devent persuadirse que á haber vingut ab alguna gent dits caballers los haguera empleat segons son carácter, y participant lo que devia en lo del servey. Y si V. R. aten á la facilitat ab que estos señors fabrican al ayre sas ideas será atrasar lo curs de nostra obra, lo que me obliga á representarlo á V. R. per lo fi y desitx tinch de acertar en tot.

l a s p a t e n t s
No escuso lo prevenir á V. R. que 29.5.50. 27.11.37.12.41.48.50. en
b l a n c l o s r e g i m e n t s B r i c-
10.29.11.41.6. per 17.80.36. 34.12.14.15.33.19.41.37.50. de 4.35.16.7.
f e u s B u s q u e t s i n d i g n i-
13.19.38.46. y 4.38.36.28.49.12.37.50. per la 15.41.2.16.14.32.22.
t a t s o s o f i c i a l s e x p e-
37.5.48. de 50.26.36. 80.13.15.6.16.5.29.36. y ninguna 30.60.27.12.
r i e n c i a o c a s i o n a r u n s g r
35.15.19.41.7.16.5. han de 26.9.5.50.16.21.41.90.44. 38.32.36. 14.34.
a n s z e l o s, o c a s i o n a n
5.45.46. 61.19.29.21.46. com los 80.9.11.36.15.21.41.90.45. en tants
o f i c i a l s o n o r p e u v e l l
26.13.16.7.15.11.17.36. de h. 21.45.80.34. y del 27.12.38. 49.30.20.17.
Emperador m a c o m p a ñ i a
del Señor que avuy se troban en 33.5. 9.26.40.23.5.32.15.90.
d o s g e r m a n s C a s t e l l-
y ab particularitat los 2.21.50. 14.12.34.33.90.41.36. 7.5.50.37.12.19.11

Digitized by Google

v e l l s

38.30.20.29.46. y altres. V. R. disposará lo fahedor en tot, que yo me resignaré com sempra, á lo del major agrado de V. R. á qui Deu guardi molts anys que desitjo y he menester.

L l u s s á

De 29.17.38.36.46.5. y maig 1 de 1714. R. pare B. L. M. de V. R. son

l o M a r q u é s d e l P o a l.

mes af. S. 29.21. 33.5.34.28.38.12.50. 2.12.20. 27.21.11.17.

R. P.

Excm. Sr.

Senyors. Celebro ab lo major juvilo la apreciable cuant plausible carta de V. E. de 24 del pasat en que logro la noticia tan desitjada de aprobar lo Emperador y Rey N. S. ab las mes posibles asistencias, la defensa y resolució tan heróica de V. E. en sa justa causa de que repetesch á V. E. infinitas enhorabonas, asegurant á V. E. que esta noticia no ha deixat ni deixará de influir en los ánimos dels paisans novas resolucions com recels al enemich pues desde que se son difundidas, ab diferents destacaments procura desvanexerlas ab regurosas amenasas á qui donia crédit á ellas, publicant que es inventiva dels de Barcelona ideada de un frare, aportantse molts jurats presos, y principalment de las parts hont ha estatmajor ma frecuencia, que sens embargo axi per part del Sr. Marqués com de la mia, no se omitirá circunstancia que conduesca á sa corroboració y principal operació remetentme en tot á la que escriu lo Sr. Marqués.

Ab la noticia que tinguerem de haberse desembarcat lo diner, pasi lo dia 25 ab uns 200 homes als paratges pera asegurarlos, que habentla tinguda lo enemich, me feu diferents paradas y habent pres un propi que lo comandant de Granollers enviaba á Bracamonte, avisantlo de tot y de que pasaba ab lo diner, lo reparti acomodantlo entre 6 ó 7 en las grupas escribint al referit comandant que supuesto que avisaba de ma diligencia á son general (enviantli lo sobre escrit ab la mateixa carpeta que ell escribia) que si se trobaba ab disposició de oposarsem, estimaria ho emprengués, y que á est fi me trobaba á sas portas, y que mes espía habian ells de menester pera guardarse de mí, que no yo de librarme de sas pobres manyas, ocasionantli una molt bona alarma y estant Gonzalez en escolta en San Feliu de Codinas, valentme de la nit lo he deixat burlat.

Varios son los medis que se han discorreguts pera posar fré á la continuada deserció, estrago y ninguna obediencia que los voluntaris practican y principalment los de caballería, y lo mes necesari apar al Sr. Marques es matarlos, pero yo so de parer que es donar motiu á que ó be desertian ó se retiren á las parts remotas del Principat hont ab correrías podrian insultar la terra á discreció com á bandolers, privantsens axi per la distancia com per haber de atendrer primer á lo mes important y al fi de adelantar la principal manutenció, per lo major consuelo de exa capital sa persecusió; y lo mes proporcionat medi considero es que si V. E. volgués fer confianza de ma poca esperiencia enviantme patent de coronel de dragons com las dels demés oficials en blanch, y en la conformitat que V. E. las ha enviadas per los dos regiments de infantería y caballeria y ab orde exprés al señor

Marqués y vehedor, de que se forme luego aquest regiment, me obligo á traurels pera que se arreglen, que no dupto pues se correrá á mon desempeño esta efectuació y la de tenirlos subjectes, fent als de mayor confianza oficials per haberi entre ells homens de esperit y esperiencia, formant ab gran brevedat un cos de tota satisfacció de uns 300 caballs, podent ab esta gent donar tots los dias alarmas al enemich á la vista de exa capital y abrigar lo dia de la funció ab major seguretat la gent per no poderse fer confianza de altre ó ninguna caballería asegurant á V. E. que per obligar y reduhir á esta gent es menester manya y geni particular y no dupte V. E. que se fará bon servey prevenint á V. E. que en est cas podria espresar la circunstancia de quedar comandant de fusellers, interin que V. E. dispose altre cosa, lo que tot deixo al prudencial dictámen y disposició de V. E. á la que me resigno sempre en tot ab la obligació y obediencia que dech sent mos principals desitgs, los de acertar en lo Real servey del de la patria y de V. E. ab vida y honra. Deu á V. E. guardi molts anys.

Llusá de Llusanés á 2 maig 1714.

Excm. Sr. D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Excma. ciutat de Barcelona.

5 mayo.

En este dia se advirtió en las tropas francesas el mismo movimiento que se habia observado el dia tres respecto á las castellanas.

Dichas tropas se apostaron desde el Mas Guinardó á San Martin de Provenzals y toda su llanura, hasta la residencia del ministro de Hacienda de Felipe V. Mr. Orri, las cuales fueron pasadas en revista, y concluida esta volvieron á sus acantonamientos.

Entre sitiadores y sitiados no hubo operacion ninguna, escepto algunos disparos por parte de la plaza, y algunas salidas de voluntarios, que no produjeron favorable resultado.

El quinto batallon mudó la guardia de las puertas y el cuarto á los baluartes y medias lunas.

A fin de cumplir como pundonoroso caballero, Dalmau asociado de su Teniente coronel, fué otra vez al campo enemigo, siendo recibidos ambos con marcadas muestras de benevolencia y atencion por parte del general francés Marqués de Guerchy y coronel Monteil, y siendo la hora de comer, sentáronse á la mesa, reinando durante ella la mas cordial alegría, y llegando á los postres, presentóse Mr. Orri, el cual despues de haber hablado algun rato de cosas indiferentes, hizo recaer la conversacion sobre el asunto principal, esto es, de la capitulacion de Barcelona, Mr. Orri por una parte se hacia tenáz en querer que dicha ciudad se humillase hasta el estremo, y Dalmau por la suya se hacia intransigente con las condiciones demasiadamente deshonrosas para su patria, por fin, despues de mas de dos horas de conferencias, de proposiciones, propuestas y pactos pero inadmisibles todos, se despidieron, quedando en volver á reunirse el dia ocho inmediato.

Digitized by Google

6 mayo.

Los fusileros en el presente dia practicaron la misma operacion que los dias anteriores, emboscándose á la madrugada á fin de sorprender á los forragueadores enemigos, y en efecto al avistarlos fueron de tal manera acometidos, que no hubo mas remedio que emprender la fuga con alguna pérdida.

Al desembarcadero del Besós llegaron algunos transportes que desembarcaron víveres, municiones y pertrechos.

Al puerto llegó un jabeque de Mallorca con algunas provisiones.

El sesto batallon fué á las puertas, y el quinto á los baluartes y medias lunas.

A consecuencia de las repetidas entrevistas de Dalmau con Monteil y Marqués de Guerchy, como era natural, produjo en la Ciudad cierto rumor de transaccion, y circulando válida la voz de capitulacion alarmándose muchos, empezaron á murmurar y censurar agriamente dichas entrevistas, reprobando la generalidad de los ciudadanos, la condescendencia de la Junta de gobierno, y la autorizacion de Villarroel, para tratar con el enemimo; el pábulo de las murmuraciones y de las censuras llegaron á tal grado, que las autoridades debieron ocuparse de este asunto, á fin de acallar aquellas, haciendo publicar en el diario oficial la contestacion que se dijo habia dado Dalmau á Monteil, por órden del General en jefe, cuyo contexto es el que trascribimos en este lugar, desvaneciéndose así en cuanto era posible las suposiciones que con dicho motivo se habian hecho circular, siendo esta la causa de que Dalmau no volviera al campamento como habia prometido.

*Comunicacion que el coronel Dalmau hizo al coronel Monteil.*

Señor; habiendo participado á mi general D. Antonio de Villarroel el recado que me dió V. S. de parte de su general el señor marqués de Guerchy, me ha mandado respondiese á V. S. que despues de saludar con todo afecto á dicho señor marqués y demás señores oficiales, no tenia S. E. mas circunstancias, que avisarle respecto á la paz, que las que por medio mio insinuó el dia que tuvo la honra de ver á V. S. que en lo demás de haber suspendido el señor marqués toda especie de operacion contra la plaza, por el tiempo de tres dias, no sabe mi general á que fin lo dice el de V. S. y para prevenir toda su intencion dice, que así S. E. como todos sus oficiales, subalternos, como de tropas arregladas, como de la lustrosa Coronela, soldados y habitantes dentro Barcelona, están gozosísimos, considerando que les llegó la hora de conseguir inmortal crédito, en la resistencia de una sangrienta hostilidad, y en la defensa de la plaza, manteniéndola constantes bajo el dominio de su legítimo Rey y S. natural D. Cárlos III. (Q. D. G.) á quien dará parte mi general de todo cuanto en adelante obrarán las tropas francesas, para que sabidas sus operaciones, y atendido el tratado de Rastad, disponga S. M. lo mas conveniente á su real servicio, y para que de hoy en adelante no suceda lo que hasta aquí, advierto á V. S. de parte de

mi general, para que lo diga V. S. al suyo, que en adelante suspenda todo discurso, que no sea dirigido al cumplimiento de lo convenido en Rastad, y para no dar ocasion á otros, se privará desde ahora para siempre todo género de correspondencia y trato, con las tropas francesas, protestando para todo caso que puede ocurrir, de los daños que se pueden seguir, tanto al señor marqués, y á V. S. como á los demás oficiales, y soldados de su armada.»

Recibióse en la plaza la comunicacion del marqués del Poal que á continuacion va inserta.

l o a c e r c a r m e Barcelona
R. Pare. Habent resolt 29.21. 11.6.12.34.7.5.35.33.19. á 70.
e x e c u c i ó l o d e s i t a
per posar en 12.60.30.6.38.9.15.80. 20.26. que V. R. 2.12.50.15.37. j5.
r e c u l l i n t l o g r a r o m a j o r
34.12.6.49.20.17.22.41.48. per 29.21.24.35.11.34.21. lo 33.5.15.26.34.
n ú m e r o g e n t s i a p o s i b l e
32.38.40.19.35.21. de 18.12.45.51. me 36.15.5. 23.21.46.22.1.29.12.
e s t o s p a r a g e s c a m p
aixis de 30.36.37.26.50. 27.5.34.11.14.12.36. com del 9.90.39.23. de
Tarragona
84. que segons espres que vaix rebrer ahir sobre la marxa de tro-
e n a r m a s m e n o s V a l l s
barse tot 30.41. 5.35.40.11.36. 39.19.32.21.50. 38.5.17.20.36. y
R e u s, n o s e r á d i f í c i l.
35.15.32.36. 41.21. 36.12.35.11. 8.15.25.22.7.16.20.
a c c i d e n t s d e l
Se me ofereix dir á V. R. que esent los 5.6.9.15.2.12.45.37.50. 2.30.29.
M a r v a r i o s e x p o s a r
33.5.35. tan 38.11.34.15.21.36. no volguera 19.71.42.21.36.5.34. lo
a v i s s e n y a l s d i a l a f u n-
5.49.16.36. dels 50.12.32.15.90.20.36. per lo 2.16.5. de 29.11. 13.52.32.
c i ó,
7.15.21. á la contingencia de no lograr resposta en lo breu espay de tres
N a s s a r r e
dias que 32.5.50.36.11.34.35.12. me diu que avise ans de la execusió,
m a n t e n i r m e
pues crech impracticable lo poder 33.5.32.37.12.41.15.34.40.30. en
l a m o n t a n y a u n s o l s d i a
29.11. 33.21.32.51.11.45.15.5. 38.32. 50.21.29.36. 2.22.5. devent á
l a n i t, e m b e s t i r
mon pareixer arribar sobre 20.5. 32.15.37. y 12.33.10.19.50.37.17.35.

Digitized by Google

m a t i n a d a p e r d r e r t e m p s
á la 33.5.48.22.32.11.8.5. sens 23.12.35.3.34.30.44. 37.19.33.42.50. lo
que me apar representará V. R. perque se servesca ordenarme lo que he
l a g e n t u n t a
de obrar, suposant que en tenint 29.5.14.12.32.37. j 38.41.37.5. procu-
d i v i d i r l a c o s o s o-
raré 2.15.38.16.3.22.34.29.11. en 6.21.50.26.36. entregantlos á 26.
f i c i a l s o n o r l a n i t
31.15.7.16.5.29.46. de h. 21.32.26.34. y ab ells sobre 17.5. 45.22.48.
p a s s a r l a m o n t a n y a t r e s.
23.5.36.46.11.35. á 29.5. 33.21.45.37.11.32.15.5. de las 37.34.12.36
C r e u s e n t r e S a r r i á P e-
9.35.19.38.36. que está 12.45.37.34.30. 50.5.34.35.15.11. y 23.12.
d r a l v e s S a n G e r o n i
2.34.5.29.38.30.50. com qui mira á 50.5.32. 14.12.35.21.45.15. per ser
s o b r e l o q u a r-
lo paratge mes acomodat, y trobarse 36.21.4.35.12. 29.21. 28.38.5.35.
t e l Populi
37.12.29. de 54. al que devem particularment atendrer.
Populi m a n t i n-
No obsta lo reparo de que no sabent si 54. se 33.5.45.37.15.32.
d r á s o s c o r d o n s q u a r-
2.34.11. en 50.2.36. 19.26.35.8.30.32.36. en diferents 28.38.5.35.
t e l s u n t o t s o l
37.12.29.50. ó en 38.32. 37.21.51. 36.21.29. lo que recelo pues baix de
condició se pot prevenir tot, y saber en cualsevol de estos acasos perque
d e u r e m c o m u n i c a r n o s,
paratges 2.12.38.35.19.33. 9.21.39.38.41.15.7.5.34.45.30.50. y fer
f o c e n e m i c u n i r s e
25.21.9.h. al 12.41.30.33.15.6.h. y si en las de 49.41.15.34.50.12.
u n q u a r t e l u n i r i e m t a m b e
en 38.41. 91.52.5.35.37.12.29. 49.41.15.34.16.12.33. 37.5.33.10.19.
n o s t r e s f o r s e s, t r a c
32.26.36.37.34.12.50. 13.30.35.50.12.36. y com tambe si dech 37.35.11.9
t a r i g u a l m e n t francesos c a s t e-
48.90.35. 15.14.38.11.20.39.12.41.37. 109. y 9.5.50.37.12.
l l a n s a q u e l l s v i r
29.17.90.45.36. ó si dech deixar 11.43.38.12.20.17.36. en 38.15.35.
t u t a u s t d e p a u
37.49.48, del 5.j.38.50.37. 3.12. 27.11.38. y altres circunstancias que
asent precisas escuso referirlas, per dexaro tot á la gran disposició y direcció

Digitized by Google

de V. R. los cuals ordes espero per obeirlos ab ciega voluntat.

La Divina guarde á V. R. molts anys.

M o n i s t r o l d e C a l d é s

33.21.41.15.50.37.34.80.29. 3.12. 9.5.29.8.12.36. y maig 3 de 1714.

R. Pare B. S. M. de V. R.

L o M a r q u e s d e l P o a l

29.21. 33.5.35.28.38.12.50. 2.19.29. 27.21.5.20.

R. Pare.

7 mayo.

Los baluartes de la plaza dispararon algunos cañonazos contra los forrageadores.

Al desembarcadero del Besós llegaron algunas embarcaciones francesas.

Un jabeque salió del Puerto para dar caza ó otro del enemigo que pasaba hacia poniente, el cual llevaba la correspondencia del campo sitiador, y efectivamente lo apresó, así como á un llondro que venia de la parte de Tarragona, mas al observarlo el cordon enemigo, destacó embarcaciones contra el jabeque, pero este se dió prisa en desembarazar el cargamento de los apresados y emprender luego la fuga hacia el Puerto, logrando su feliz arribo sin esperimentar contratiempo alguno, burlando completamente al enemigo, pues no halló casi nada á dichas embarcaciones.

El tercer batallon montó las guardias de las puertas y el sexto á los baluartes y medias lunas.

8 mayo.

Cruzaron de Sarriá al Mas Guinardó diferentes tiros de mulas con cañones y carros, y á su paso les disparó la plaza.

Del cuartel de los franceses al desembarcadero del Besós bajaron tambien algunos tiros de mulas, que cargaron víveres y municiones.

La artillería del enemigo, hizo fuego contra algunos paisanos que recorrian el llano.

En este dia tuvo lugar uno de aquellos rasgos de valor individual que la historia mas grave no deja de consignar nunca. Lorenzo Samitier sargento de Dragones fué sorprendido y acometido bruscamente por dos soldados enemigos á quienes venció, y entró prisioneros en la plaza, mereciendo la mas cumplida alabanza del General en Jefe, quien la remuneró con algunos pesos.

Los Concelleres asistieron á la Iglesia de San Miguel, en cumplimiento del voto que hizo la Ciudad en el año 1706, por haber llegado el apetecido socorro, cuando la ciudad se encontraba en idénticas circunstancias, sitiada por el mismo Felipe V.

Se celebró la funcion con música y sermon que dijo el R. P. Fr. José Gallart lector de PP. Predicadores.

Digitized by Google

El cuarto batallon fué á las puertas y el tercero á los baluartes.

Recibió la Ciudad la comunicacion del Gobernador de Cardona la cual insertamos.

Excm. Sr.

Per lo capitá de caballs D. Joseph Regás que pasá á eixa Ciutat despues de haberse restituit de la presó de Vich, manifestí á V. E. lo deplorable estat en que se troban constituhits los oficials del regiment de V. E. exposats á una llastimosa miseria y continuantse esta y en mi la falta de subsidis per poderlos aliviar, y donar algun consuelo per poderse mantenir, han resolt despatxar á V. E. un oficial á fi de que de mes cerca puga expresar la necesitat que estan sufrint, y considerant que son garbo y celós obrar mereixia tota estimació, he volgut acompanyarlo ab esta á V. E. suplicant rendidament á V. E. se servesca dispensarlos aquells socorros competents per sa manutenció, puig sos merits y bon procehir mereixen de V. E. una plena atenció; no olvidant al mateix temps expresar que los soldats estan enterament despullats sens camisas y altres adminiculs necesaris, per fer lo servey y principalment sens un cabo superior que puga doctrinar lo regiment, y esent estos punts tan esencials no dupto que la justificació de V. E. se dignará donar entera providencia, de que quedaré ab lo degut agrahiment y sempre desitjos de que V. E. emplee las veras de ma fina lley á sos preceptes. N. S. guarde la Exma. persona de V. E. en sa major grandesa molts anys.

Cardona á 7 de maig 1714.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E. son major servidor.

D. Manuel Desvalls y de Vergós.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

9 mayo.

Continuó el enemigo pasando carros de la parte de Sarriá á la del Mas Guinardó y el Clot, y la plaza disparándoles contínuamente.

Habiendo apresado el dia antecedente la fragata de D. Sebastian Dalmau un jabeque y un llondró cargados de vino, y una urca con efectos de mucho valor, pero no habiendo podido dirigirse al puerto por serle contrario el viento, resultó que al amanacer se encontraba pegada casi á los bastimentos enemigos. Cuando estos lo advirtieron, dieron envestida á ella haciéndole fuego por mar y tierra desde el fortin y torre del rio Llobregat, sin embargo, la valerosa fragata se resistió por mas de dos horas, al cabo de las cuales se desprendió con harto dolor de sus presas, y se encaminó ligeramente al puerto; pero no fué inútil su valor por que mientras ella peleaba, habia entrado en el muelle atestado de provisiones un bergantin de Mallorca.

El quinto batallon mudó las guardias de las puertas, y el cuarto fué á los baluartes y medias lunas.

El Consistorio de Concelleres recibió en este dia otra comunicacion del Gobernador de Cardona que va inserta.



Digitized by Google

Excm. Sr.

En altre de data 7 del corrent, tinch manifestat á V. E. lo infeliz estat en que se troba lo Regiment de V. E. necesitat que pateixen los oficials, y la urgencia de un cabo superior perque puga dirigir y diciplinar aquell cos en interin se efectúa lo cange del sargento major D. Francisco Pomareda que se está tractant suplicant, á V. E. se servesca donar prompta providencia, y per lo que toca à dependencias peculiars de aquest gobern, poso en la comprehensió de V. E. que continuantse la necesitat per la subsistencia de la guarnició queda negada la esperanza de altre alivio, sino se logra per ma de V. E. puix encara que mon germá rebé la conducta de las 3,000 patacas que se li remeteren de eixa Ciutat, no ha pogut socorrerme á causa del crescut dispendi te en la paga de la gent y tropas se troban en campanya, anyadintse á esta llastimosa estació lo no traurerse de las salinas medis alguns per ser lo temps mes crítich del any y lo en que los naturals de esta vila estrauen la sal sels dona anualment (vulgo ay minas) y sobre estos fonaments y no haberi cosa arbitable per poder asegurar la subsistencia de esta guarnició per tot lo mes corrent, suplico á V. E. mire ab particularitat est antemural, donant preventiva disposició de socorros á fí de que ab manera alguna puga atrasarse lo Real servey y lo bé públich.

Lo general D. Joseph de Moragas ques trobaba retirat en la vila de Sort del marquesat de Pallás ha pres las armas en defensa de la justa causa de Nostre Augustíssim amo (D. L. G.) y ab ell tots los caballers de la Conca y montanyas y los somatens de un y altre paratge ab generosa emulació y creent que prest tindrá acció en que poder donar probas de sa fidelitat à causa de que un destacament dels enemichs de 4 à 500 homens comandats per Vallejo ha pasat á la montanya, li he enviat una partida de municions à fí de acalorarlo, oferintli al mateix temps representar á V. E. son particular merit y suplico á V. E. se servesca compartirli sos carinyos á fí de que puga borrar de sa memoria la desconfianza ques podria tenir de sa persona per la acció pasada, pues además de convenir moltísim per lo gran maneix te en la montaya nos es de un particular benefici.

Repetesch á la disposició de V. E. ma verdadera lley á sos preceptes, y desitjo guarde Deu á V. E. molts anys en sa major grandeza.

Cardona á 8 maig de 1414.

B. l. m. de V. E.

D. Manuel Desvalls y de Vergós.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

10 mayo.

A la una de la madrugada avanzó un cuerpo enemigo hácia el fortin de la Cruz de San Francisco. La guarnicion de dicho punto avisada por las avanzadas y centinelas, se puso inmediatamente sobre las armas, esperando que el enèmigo se aproximase, y cuando estuvo á una distancia conveniente, se le hizo una descarga cerrada retirándose la guarnicion con órden, pero al observar el enemigo que la plaza habia disparado un cañonazo, entró en miedosa aprehension creyendo que iba á ser atacado, huyó en su conse-

Digitized by Google

cuencia abandonando faginas, tapiales, zapas, tablones, y demás instrumentos con que pensaba acabar de destruir el fortin que habia empezado á demoler. Los fusileros volvieron á ocuparle al instante, reparando la parte destruida.

A las cuatro y cuarto de la mañana volvió el enemigo á repetir el bombardeo desde el Clot, que causó mucho daño en los edificios.

Antes de amanecer se arrimó á los navíos enemigos un convoy que venia de Mallorca, y tuvo que sufrir un fuego terrible á su paso por el cordon marítimo enemigo, pero logró no obstante entrar en el puerto, siete embarcaciones que traian trigo y otros víveres, retirándose las otras mar adentro á esperar mejor ocasion quedando á la conserva de tres navíos de guerra de la ciudad.

La plaza y baterias enemigas dispararon simultáneamente.

El sexto batallon mudó la guardia de las puertas y el quinto á los baluartes.

11 mayo.

El enemigo continuó bombardeando la plaza, y haciendo un estrago deplorable particularmente en los templos.

Jugó tambien la plaza con insistencia, pero en especial contra la batería de los morteros del Clot.

Las baterías enemigas de las casas de las Corts de Sarriá, Lledó y Regás, dispararon contra los forragueadores que vagaban por el llano.

Monjuich lo hizo contra los que se descubrian en la falda de la montaña, y costados de la casa Safont.

Entraron al puerto un bergantin y dos gánguiles, del convoy del dia antecedente, los cuales pudieron burlar la vigilancia enemiga.

El primer batallon fué á las puertas y el sexto á los baluartes.

12 mayo.

Antes de amanecer, salieron los enemigos de sus cordones, y bajando hasta la casa de Lleviol que estaba situada á la derecha sobre los Capuchinos, y empezaron algunos trabajos, tirando los ingenieros varias lineas al resguardo de un torrente que bajaba á la derecha de la casa.

Los trabajos del enemigo eran desde la casa den Terns ó Brichfeus hácia los Capuchinos, no pudiéndose calcular si dichos trabajos se dirigian para ataque, ó para baterías de piezas ó morteros.

Luego que amaneció, y se observó esto, se rompió el fuego tanto por parte de las partidas sueltas de fusileros, como por la artillería, que al fin se logró imposibilitar aquellos trabajos, demoliendo la casa que los resguardaba, y fué tal el daño que recibió el enemigo segun espresó un desertor, que desistió de continuar los trabajos ideados.

Cuando Villarroel, tuvo noticia de ello, pasó inmediatamente á Capu-

Digitized by Google

chinos, en compañía de los demás generales á reconocer los trabajos que habian empezado los enemigos, y ver de penetrar sus designios, por si estos eran los de apoderarse de Capuchinos, cuyo convento no tenia otra defensa que la cerca del huerto.

Conoció en efecto, que el enemigo trataba de apoderarse de dicho punto, y en su consecuencia mandó al teniente coronel de ingenieros Don Lorenzo Verarde que idease un pronto y seguro plan de fortificacion, con el fin de convertir aquel puesto en fortaleza, colocando una batería formidable, y así destruir los dos ramales que el enemigo habia tirado con direccion al convento, al propio tiempo mandó el General en jefe reforzar la guarnicion.

De la parte de Sarriá pasaron los enemigos algunos cañones y fagina, colocándolo todo, cerca el torrente ó barranco inmediato con el objeto de formar una batería, y destruir el convento, lo que observado por la plaza, disparó contínuamente contra dichos parajes.

Llegaron al puerto un bergantin y otras dos embarcaciones, con provisiones de Mallorca.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas y el primero á los baluartes.

13 mayo.

En este dia se vieron muy adelantados los trabajos que el enemigo habia emprendido, para operar contra Capuchinos, viéndose claramente su idea, por la direccion de los ramales, dispuestas las plataformas al ángulo de la huerta, lo que visto, se colocaron dos cañones que enseguida principiaron á funcionar bajo la direccion del capitan D. Juan Antonio Fraviá, contra la casa de Lleviol, que era en donde el enemigo habia tirado sus ramales detras del ramal que daba de casa Terns ó Brichfeus á los Capuchinos.

Las tropas estaban á las órdenes del general D. José Bellver y el cuerpo de caballería lo mandaba D. Pedro Viñals coronel de Dragones.

La infantería, el coronel Marques de las Nabas, con parte de su Regimiento de Santa Eulalia, y cuatro compañías del sexto batallon de la Coronela, que fueron las de los escudillers su capitan D. José Codina, la de los carpinteros con sus oficiales, la de los mancebos sastres, y la dels blanquers que estuvieron de guardia á la bateria, y al ser de noche las compañías se retiraron á la plaza, quedando dos en la estacada para estar prontas á cuanto pudiera acontecer.

La mayor parte del dia, estuvo inspeccionando las operaciones el general en jefe, con el objeto de dar impulso á los trabajos.

El enemigo no estuvo por su parte ocioso, acabó de fortalecer su batería, y colocó dos cañones mas en la caseta que daba frente á la batería ideada por Velarde.

Digitized by Google

En la izquierda de Capuchinos, se principió por órden de Villarroel una nueva batería, para rebatir al enemigo, dado caso que este intentase poner alguna batería por aquella parte.

El coronel de ingenieros, hizo presente á Villarroel, la necesidad que habia, de reforzar el cordon con un cuerpo de tropas, y al propio tiempo de dotar la batería con cañones de grueso calibre, y algunos morteros; á lo que accedió el general llevándose á ejecucion aquella tarde, arrastrando los entusiasmados paisanos los cañones, transportando fagina y trabajando asíduamente en los ramales que se hacian á la izquierda del convento.

El castillo disparó unos cuantos cañonazos contra los enemigos, que habia por la falda de la montaña.

El fuego de ambas partes fué bastante vivo.

El cuarto batallon fué á las puertas y el segundo á los baluartes, el sexto de guarnicion á Monjuich.

14 mayo.

La nueva batería de Capuchinos jugó vivamente contra la de la casa de Lleviol. La direccion de la batería corrió á cargo del capitan D. Juan Antonio Favia.

La plaza tambien hizo sus disparos en la misma direccion, observándose que los trabajos estaban muy adelantados, el enemigo habia hecho una como plaza de armas donde levantaba ya otra nueva bateria, tambien frente á Capuchinos. A mas, habia aumentado sus cañones en la línea de Gracia y casas contiguas al Mas Guinardó, dirigiendo sus fuegos contra el convento espresado.

En vista de esto salieron de la plaza algunas fuerzas mas, con direccion á Capuchinos, que era indudablemente el punto mas amenazado. Las tropas iban mandadas por el general D. José Antonio Martí, saliendo tambien tres compañías de la Coronela para la guardia de la batería.

Salieron además, todos los generales y coroneles, para reconocer los trabajos de defensa, é inspeccionar los del enemigo.

El cuarto batallon fué á las puertas y el quinto á los baluartes.

Algunos navíos españoles y franceses se hicieron á la vela, dirigiendo su rumbo hácia Poniente.

Entrada la noche se descubrieron diferentes fuegos sobre el convento de San Gerónimo de la Murta y en el Congost, y eran señales de aviso de los somatenes que militaban por fuera.

La misma noche, salieron 500 trabajadores á tirar un ramal desde la izquierda de Capuchinos hasta Jesús, y para favorecer esta operacion, los fusileros y voluntarios tocaron diferentes veces al arma al enemigo, acercándose á sus trabajos, y disparándoles sin descansar un momento.

Insertamos la comunicacion del general Villarroel dirigida al Secretario

Digitized by Google

de la junta de gobierno, relativa al consejo de guerra que el Consistorio de los Concelleres deseaba tener, para saber el espíritu de los jefes superiores, dictámen de los mismos sobre la defensa de la plaza, y satisfaccion de toda la ciudad.

Muy Sr. mio:

Habiendo V. S. espresado con inteligencia del Consistorio, que conviene al servicio del Rey y satisfaccion de esta Excma. Ciudad, que se tenga en aquella casa un Concejo de guerra; ¿como podré yo negarme, ni resistir á tan sagrado motivo, ni á la voluntad de esos señores, que tanto he deseado complacer? y si bien yo he dicho, que al mismo real servicio no convenia tan grande pluralidad de dictámenes, y que escaso sin ejemplar en los reales ejércitos del Rey y sus reales antecesores, que agregados entren en concejo, y mas en el que se trata de materias tan delicadas, y que creia haber merecido de esta Ciudad y sus individuos, que para informar al Rey, difiriesen á lo que mis cortas esperiencias pueden producirle, á vista de que nuestro soberano en esta y otras ocasiones ha fiado y fia, aprobó y aprueba mi conducta; digo á V. S. que por S. M. C. por esta Excma. Ciudad, y porque á todos conste mi incesante anhelo, de obrar por Rey y Patria siempre lo mejor, concurriré al Concejo muy gustoso, donde irán los generales menos aquel, que por razon del dia, esté precisado á no apartarse de los trabajos y guardia del campo, como así de los comandantes vivos, que no estuvieren de piquete ó funcion.

Si S. E. no se conformase conmigo en la presente, de excusar los agregados, nombraré dos ó tres, de quienes en defensas de plazas tengan mas largas esperiencias, que aunque todos sean buenos estos es lo que me parece muy conveniente á S. E. y en cuanto á mí, hay menos embarazo, supuesto á que no voto, ni tengo que votar, pues que ya he obedecido á la órden de S. M. C. en esta parte, y de todo pase aviso á la Excma. Ciudad con entera confianza de mi consulta ó contexto de ello, V. S. se servirá de dar esta mi reverente respuesta, para que yo sepa el gusto de esos Señores, y quedo advertido por V. S. de otras circustancias, y persuadido al favor de la Excma. Ciudad, y de que me lo aumentarán, si llegare el caso de que quisieran experimentar todo mi afecto.

He de deber á V. S. el que registre y lea á esos señores las dos adjuntas cartas, que son las que hacen el caso, á fin de que reparen como honra el Rey, y como escribe su secretario las cartas de órden con que no se hará extraño, y que si en la última posta no la tuve de S. M. C. C. es porque me basta la de su Secretario de órden, y como yo no hago méritos para ambicionar á tan altos favores, me sobra que me manden servir, y creo que S. M. entiende desempeñaré mi obligacion.

Yo quedo al servicio de V. S. con todo afecto y deseo etc.

Barcelona 14 mayo de 1714.

D. Antonio de Villarroel.

Sr. D. Juan Francisco de Verneda.

15 mayo.

La batería de Capuchinos dirigida por el capitan don Jaime Figueras

Digitized by Google

á ejemplo de las baterías de los baluartes de la plaza, contestaron perfectamente al enemigo.

La guarnicion de Capuchinos fué reforzada en este dia, por una division de todos los cuerpos de la plaza, al mando del general don José Bellver.

El enemigo, aumentó sus trabajos, arrimando muchas faginas, y formando una trinchera en forma de media luna, con direccion al referido convento.

El primer batallon fué á las puertas, el sexto á los baluartes.

Por la tarde, el enemigo hizo bajar de sus cuarteles un cuerpo de tropas y durante la noche dispusieron las plataformas, perfeccionaron las troneras y colocaron 10 piezas mas de batir. De manera, que el ataque se presentó desde entonces muy inminente, pues conocíase que el enemigo queria apoderarse á todo trance de Capuchinos, estrechando cada dia mas á la ciudad, cogiendo sus puestos avanzados, y dejándola reducida al cerco de las murallas.

En la noche de este dia, se descubrió una grande hoguera por la parte del Llobregat, y era que los paisanos habian puesto fuego á una grande porcion de faginas y madera, que el enemigo tenia reunidas allí para sus trincheras, y al saberlo el enemigo, destacó hácia aquel punto un destacamento de tropas.

El general en jefe pasó aviso á todos los señores generales y coroneles para que al dia siguiente asistiesen en Casa de la ciudad, con el fin de tener un consejo general de guerra, y vistas las particulares circunstancias del sitio y fuerzas del enemigo, y de la plaza, consultado el espíritu público de los ciudadanos, se tomase una resolucion pronta y eficaz. Esta invitacion habia sido hecha por los Concelleres para que en vista del sesgo que tomaba el sitio, se tomaran las mas serias disposiciones.

En este dia se principió á dar á las compañías de la Coronela, el subsidio de 4 sueldos por individuo, en razon del insoportable trabajo que venia sufriendo la infatigable Coronela, y como todos pertenecian á los gremios de la ciudad, y esta hallarse sitiada, y en su consecuencia faltada de ejercer sus artes y oficios, para animar á los tibios, y dar mayor aliento á los animosos, y amantes de su patria y de la libertad, que á costa de tanta sangre habia adquirido, se empezó en el presente dia á dar dicho sueldo á todas las compañías que estaban de servicio, continuando hasta el último del sitio, la única compañía que no quiso admitir sueldo alguno durante todo el sitio, fué la de los mercers y botiguers de telas, la cual hizo no obstante el servicio con gusto, con valor y bizarría.

Recibióse la correspondencia del marqués del Poal.

R. P. Ara que serán las 6 del mati, acabo de rebrer una de V. R. sa data del 10 del corrent ab lo inesplicable gust de saber per ella haber re-

Digitized by Google

but las mias de 20 y 28 del pasat y 3 del corrent, y enseguida de estas tinch despatxat altre en data de 10 continuant las novedats. Y atenent á lo que V. R. me prevé dech dir que tinch deixat á carrech del P. Leopoldo lo rebrer las municions dinero 34.12.1.35.19.44. 29.11.50. 33.38.41.15.6.22.21.41.36. y 2.16.32.12.34. acudia para aquí escrich ara lo que V. R. me avisa, perque 5.6.38.8.15.11. al 23.90. ratje la nit aseñyalada 34.5.37.14.19. 17.11. 45.16.48. 5.30.30.41.15.11.20.90.3.5. per lo referit.

A 29.5. la diputació ~~00~~ escribia en la primera, que seria de gran conveniencia alentar lo pais estamper 5.29.12.32.37.90.34. 17.21. 23.5.15.50. que se 12.36.37.11.33. para alguna las cartas lo 23.90.46. 5.20.24.49.45.11. de 29.90.50. 6.5.34.48.11.36. que 29.21. Emperador dignat escriure se ha 2.15.24.32.5.51. 30.7.34.15.38.44.19.35. á V. R. ofertint sos socorros 80.25.30.34.15.41.48. 36.21.46. 50.26.9.80.34.44.80.46. ó si asó no imprimis paper fos dable que se 22.33.23.34.61.40.22.50. algun 23.5.27.12.34. sobre est particular desengaña 42.11.35.37.15.9.49.29.90.44. que 8.19.50.30.41.18.5.32.15.12. los paisans viuen desa- 20.21.36. 27.11.22.46.90.45.50. puix 52.15.38.12.41. 3.19.50.5. lentats veus enemic 29.12.32.37.11.48.36. per las 38.30.49.50. que lo 12.45.19.39.22.7. h. te esparcidas maliciosament 12.46.23.5.34.9.15.2.5.50. tan 40.11.20.15.6.16.21.36.5.33.12.41.37. y estimaré que se fase ab la major brevetat.

Air vingué 5.34.33.12.41.24.21.29. á Armengol conferirse 6.21.41.25.12.34.15.35.50.19. ab mi, aqui tinch comunicat lo que V. R. me maná dirli.

De 68. me fa groses instancies lo P. Manuel per lo Cardona socorro 50.21.6.26.34. medis grans al. 35.80. de 33.12.3.15.50. y 18.34.5.41.50. majorment trobantse 12.29. Tuy Calaf ab omes amenade 37.38.15 en 6.5.29.11.13. 5.1. 3000 h21.33.12.50. 5.33.19.41.5.

z a n t  s i t i a r l a

61.11.45.48. lo 36.16.51.65.5.34.20.5. y aixis V. R. dispose de lo que dech executar, quedant en tot á sos ordes las que ansiosament espero, per practicar lo de son major agrado.

Deu guarde á V. E. molts anys.

S a n t  L l o r e n s  S a v a l l

50.90.45.51. 28.20.80.44.12.32.36. 46.5.49.90.17.20. y maig 14 de 1714. Despatxada á las dos de de la tarde.

R. P. B. L. M. de V. R.

L o  m a r q u é s  d e l  P o a l.

29.21. 33.5.34.28.38.12.50. 2.12.20. 23.21.5.29.

Previnch á V. R. mane escriurer les ratlles mes amples, per poder decifrar millor la carta.

R. P.

16 mayo.

A las cuatro de la mañana, empezó el enemigo á batir con su artillería al convento de Capuchinos, causando grande estrago y ruina en su Iglesia, convento y huerto, muriendo entre sus escombros un fraile, que no habia querido abandonar aquel sagrado recinto.

La batería nuevamente construida en dicho convento, bajo la direccion de D. Juan Antonio Favia, correspondió con fogosidad á los disparos enemigos, ayudado del fuego de la plaza, que no cesó un momento, dirigiendo sus disparos contra las tropas enemigas, que estaban apostadas en un torrente inmediato al convento, desde el cual hacian fuego de fusilería.

Los generales de la plaza, se situaron en el convento de Jesus, desde donde daban las órdenes oportunas, á los cuerpos que operaban en aquella direccion, y al propio tiempo, activaban el trabajo que se hacia, formando una línea, desde dicho convento de Capuchinos, al de Jesus.

El enemigo perfeccionaba sus ramales, reforzándolos con tropa.

El segundo batallon de la valerosa Coronela, mudó la guardia de las puertas, el primero fué á los baluartes, y el quinto á Monjuich.

En este dia se terminó la novena de San Miguel, celebrándose un solemne oficio con esposicion del SSmo. y predicó el R. P. M. F. José Antonio de Cuenca, de la Real y militar órden de la Merced.

En cumplimiento de la órden de Villarroel, á los generales y coroneles de la plaza, se tuvo Concejo de guerra en la Casa de la Ciudad, con asistencia de los Concelleres:

D. Antonio de Villarroel, general comandante.

D. Juan Bautista Baset y Ramos, general gobernador de la artillería.

D. Miguel de Ramon y Tord, general de caballería.

D. José Antonio Marti, general de batalla.



Digitized by Google

D. José Moragull, brigadier.
D. José Iñigues Abarca, marqués de las Navas, coronel.
D. Fancisco Sans Miquel y de Monrodon, coronel.
D. Sebastian Dalmau, id.
D. José Vicente Torres Eximeno, id.
D. Blas Ferrer, id.
D. Gregorio de Zaavedra y Portugal, id.
D. Antonio del Castillo y Chirino, id.

Los cuales reunidos, se hizo en nombre de la ciudad, la proposicion que mas abajo se inserta, el general Villarroel estaba sentado en medio de los concelleros, el conceller en Cap hizo la arenga ó proposicion siguiente:

Señores: Deseando regularse la defensa de esta plaza, con la gloria correspondiente al hecho de la empresa, y con la honra que corresponde á tanto oficial de guerra, de que se compone el número de estas tropas, se junta á los generales y coroneles, para que con su grande esperiencia militar, y el honor que les acompaña á todos, diga cada uno su dictámen sobre ello, fundándole en las mismas razones que le mueven á su sentir, y para el cimiento mas cabal, sobre que debe reçaer el voto de cada uno, se manifestará al Consejo, el estado de nuestras tropas, el del enemigo, el del país, segun lo permitan las mas verídicas noticias que se tienen, para que sobre este conocimiento, pueda cada uno votar mas enterado, asentando siempre sobre el sólido principio, que la defensa ha de ser efectiva é inalterable, hasta la última gota de sangre, en todos los moradores de esta plaza, en esta suposicion creida en el sentir de la ciudad, muy unido á la singular constancia, honra y valor de todos los que componen el Consejo, y en la de que la ciudad tiene determinado, que la deliberacion firmada de todos, ha de pasar á manos de S. M. para que por ella, quede perfectamente informado de nuestro estado, de aquí resulte el beneficio de los nuevos esfuerzos, que (á mas de los cuantiosos socorros que de pronto se esperan,) se promete la Ciudad, ha de deber al amor que conserva este Principado para su alivo, votará cada uno lo que le aconseje su conocimiento.»

En su consecuencia se informó al concejo de la constancia y zelo de los oficiales de guerra, del espíritu altamente entusiasta de la Ciudad, estado de las tropas de la plaza, de cuya fidelidad respondian los jefes.

Y en cuanto á las fuerzas que militaban bajo las órdenes del marqués del Poal, se resolvió, que se instase eficazmente á dicho marqués, para que convocase luego de recibir la órden, Consejo de guerra, y consultados los jefes sobre las proposiciones que se le mandasen, remitiese sin pérdida de momento el parecer de todos, á fin de que, teniendo la ciudad de Barcelona un conocimiento exacto de las fuerzas, con que podia contar la Ciudad para su libertad, y en su vista, resolver lo mas conveniente: además se re-

Digitized by Google

Digitized by Google

solvió, que se averiguasen las fuerzas enemigas, cuyos puntos fueron por todos los generales y coroneles aprobados por unanimidad, resolviendo por último, que las operaciones militares debian regularse sobre el inalterable punto de sacrificar primeramente sus vidas, antes que asentir á capitulacion alguna con el enemigo, su declaracion fué la siguiente. «Todos los generales y coroneles que logran la honra de ser convocados el dia presente, estimulados de su propia honra, constancia, celo al mayor servicio del rey y de la patria, oido el informe del estado de las tropas, el de la plaza, el del pais y el del enemigo, convienen uniformemente en el acorde dictámen, de que las operaciones militares deben regularse sobre el inalterable punto, de que deben sacrificarse las vidas, antes de asentir á capitulacion alguna con el enemigo.»

En este momento, enardecidos del mas vivo entusiasmo los generales y coroneles, tiran de sus espadas y cruzándolas, juran á presencia de los Concelleres, que cumplirán como caballeros su palabra de honor, de no abandonar la ciudad, defenderla á todo trance, y sepultarse entre sus escombros antes que rendir cobardemente sus espadas al enemigo que les asediaba.

¡Que bello espectáculo presentó en este dia el Salon de Ciento! que hermosa escena tenia lugar en su recinto, al ver á aquellos generosos adalides de la libertad catalana, preferir la muerte á la deshonra; el honor y prez de su patria á su vida, á sus conveniencias y á su reposo.

Este juramento espontáneo de los generales y demás jefes de la guarnicion de Barcelona, llenó de admiracion y sorpresa al Consistorio de los Concelleres, el cual pudo convencerse desde aquel dia, que la Ciudad podia vanagloriarse de tener dentro de sus muros, ínclitos patricios, defensores acérrimos, y pechos patrióticos, dignos de parangonearse con los antiguos moradores de Numancia y Sagunto.

A este Concejo no asistió por estar indispuesto el general D. José Bellver, ni tampoco D. Juan de Madrenas por ser gefe de dia, sin embargo enviaron su dictámen, conformándose con el voto de los demás jefes.

Entonces los Concelleres teniendo presentes las dos resoluciones, la una del año 1706, con la cual se habia escluido en Córtes, de la sucesion á la corona de España al duque de Anjou, y á todo príncipe descendiente de la casa de Borbon; y la otra del año 1713 con la cual se habia solemnemente declarado la guerra á Felipe V, el Conceller en Cap, en nombre del Consistorio representando á la ciudad de Barcelona, oido al parecer de los señores generales y jefes de la guarnicion, y teniendo presente el juramento que acababan de prestar, resolvia de nuevo no solo continuar invariable la defensa, si que tambien declaraba, que por camino alguno, no oiria proposicion de ajuste, capitulacion ó promesas del enemigo, deliberando, que la manutencion del empeño de la defensa, sea hasta que no quede sangre que

Digitized by Google

derramar en ninguno de sus moradores, para que jamás pueda la violencia enemiga, triunfar de corazones tan generosos, que estiman en mas el sacrificio de sus vidas, que la ignominiosa esclavitud, de verse sujetos á quien no puede dominar con razon, justicia ni equidad, estando firmemente esperanzados en que la misericordia divina, protejerá tanto su constancia, que han de perpetuar á lo futuro, el timbre de haber sido instrumentos de la piedad divina, para la libertad del todo de la monarquía de España, y para que en la debilidad de tan corto recinto, halle lastimoso escarmiento, la presuncion de quien, solo fia en las fuerzas humanas, la dominacion de las monarquías.

Inmediatamente se despachó un espreso al marqués del Poal, para que reunidos los jefes que mandaban las fuerzas del país, dieran por escrito su dictámen, y fuese con toda prontitud remitido á la Ciudad. En efecto el marqués del Poal al recibir el pliego, reunió á los jefes en Concejo de guerra, tenido en Olesa de Montserrat el dia 18 de mayo, firmaron su parecer, remitiendo el acta original á los Concelleres, los cuales uniéndolo por copia con el de la Ciudad, acompañado de una esposicion, fueron enviados al emperador, para que se enterase de la decision, firmeza y valor de los catalanes, y con este motivo fuesen socorridos con prontitud por S. M. Cesárea.

El general Villarroel en este dia pasó la siguiente comunicacion á don Juan Francisco de Verneda.

Muy Sr. mio: debia esperar que la Ciudad quede con gusto, si la 24ª de Guerra lo tuviese, y en todo caso, el Sr. D. Marcos, hoy escribo al amo, y á Rubí. V. S. dirá lo mismo que yo, que se reduce á defendernos, y esperar socorros, y soy de V. S.

D. Antonio de Villarroel.

17 mayo.

La batería del enemigo continuó en disparar contra Capuchinos, abriendo brecha en la cerca de la huerta del convento, viendo la tenacidad del enemigo, salió el valiente coronel D. Manuel Moliner y Rau, para reconocer la trinchera del enemigo, y los trabajos que se practicaban en Capuchinos para resistir el serio ataque que venia sufriendo, cuando una bala de cañon, dejó yerto cadáver á dicho bravo coronel, á su ayudante y á un fusilero que le acompañaban, la pérdida de Moliner y Rau fué vivamente sentida por todos los barceloneses, por su valor y grandes conocimientos militares.

Sin embargo, los de la plaza, continuaron los trabajos que se habian ideado por los ingenieros, los cuales consistian en ramales y líneas cubiertas de comunicacion, entre Capuchinos y convento de Jesus.

Digitized by Google

El tercer batallon mudó la la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes.

Toda la tarde fué continuo el paso y repaso de piezas de artillería enemiga, por el cuartel de los franceses, desde el desembarcadero de Besós.

Antes del anochecer, se hizo volar por medio de una mina de órden de Villarroel, la casa llamada del Sacristan, que ocupaban los enemigos.

Durante este dia, fué muy vigoroso el disparo de las baterías de uno y otro bando, hasta muy entrada la noche.

El general Villarroel, en atencion á confidencias recibidas, mandó reforzar la guarnicion de Capuchinos, apostando ademas, un grueso reten á las afueras de la ciudad, por si el enemigo atacaba durante la noche á Capuchinos, la prevencion del general en jefe, no fué por demás, pues á las 8 y cuarto á la señal de tres cañonazos y un cohete, avanzaron los enemigos, en número de 1800, la mayor parte granaderos y 1000 zapadores, apoyados por un cuerpo respetable de caballería, bajo las órdenes del Mariscal de campo M. de Esterre por tres puntos diferentes, contra Capuchinos, los tres puntos atacados estaban confiados á D. Gerónimo Robira capitan de la compañía de granaderos del Regimiento del Rosario, D. Luis de la Penya y D. José Moscoso, capitanes del regimiento de San Narciso, con sus respectivas compañías, y D. Juan Moreno capitan de los granaderos del regimiento de los Desamparados, todos opusieron una tenaz resistencia á los ataques del enemigo, el cual avanzaba rápidamente por el barranco llamado por el vulgo (del pecado,) defendiendo con vigor las espaldas de la huerta del convento, el teniente coronel de Ferrer, con una porcion de fusileros.

Brusco fué el ataque, y mayor la resistencia, pero como la huerta habia sido destruida por el cañoneo del enemigo, estaba abierta y fácil su entrada, era casi imposible su defensa, á esta pues envistieron las fuerzas enemigas, y apesar del fuego que por todas partes se hacia, sin embargo, se apoderaron de esta posicion, quedando por lo tanto sus defensores, en la alternativa de desamparar dicho punto, ó ser pasados á cuchillo por el enemigo.

Por la derecha del convento aun se defendian los capitanes Rovira y Moreno, mas viendo D. José Dalmau sargento mayor del segundo batallon de la Ciudad, el peligro inminente que corrian los capitanes y compañías mencionadas, y que por momentos iban á ser cortados y envueltos por fuerzas destacadas por el enemigo, envió á un ayudante, para que sin pérdida de momento, se replegasen, como así lo efectuaron, aunque tuvieron que abrirse paso á la bayoneta.

El capitan Rovira, en cumplimiento de la órden, al frente de sus granaderos arremetió con bravura á los contrarios, dando lugar á las demas compañías á rehacerse, y por escalones, conservando la serenidad posible,

Digitized by Google

retirarse no sin haber esperimentado grandes pérdidas, entre muertos, heridos y prisioneros.

D. José Dalmau, tuvo que encargarse del mando de las fuerzas que defendian á Capuchinos, por razon de haber quedado fuera de combate Don Domingo Guarnier, jefe superior que mandaba aquella noche.

La pérdida total de la plaza fué de unos 50 hombres. Muertos, D. Juan Carbonell sargento mayor del regimiento de San Miguel, D. Juan Noell capitan del mismo, y el alferez del regimiento del de los Desamparados, D. Angelo Tramante.

La de los enemigos, se calculó en unos 300 entre ellos 27 oficiales, el brigadier Baron de Torey muerto, y el teniente coronel M. de la Mothe, herido.

Una vez abandonado el convento, y posesionado el enemigo de sus ruinas, que tanta sangre le costó, empleó todo el resto de la noche en formar parapetos, adelantando cuanto le fué posible sus trabajos, con el objeto de estar resguardado del fuego de la plaza, de la cual temia y con razon, que al amanecer dirigiria contra dicho punto, todas las baterias.

No cabe la menor duda, que la Ciudad habia perdido un puesto avanzado, y por consiguiente venia á verse estrechada cada dia mas y mas, sin embargo, en la defensa de dicho punto habia dejado bien puesto el honor de sus defensores, pues no puede negarse, el valor y firmeza, tanto de los jefes como de los soldados, en defender un monton de ruinas, y rechazar á un enemigo, que atacó con fuerzas multiplicadas, que no admite comparacion, con las reducidas que defendian á Capuchinos.

Sin embargo, el general Villarroel comunicó al Conceller en Cap la urgencia que pedia el caso, de que en vista que el enemigo se iba aproximando á la ciudad, era indispensable, tener reforzados los baluartes, en cuya atencion mandó dicho conceller al sargento mayor, para que del reten que habia en Santa Ana, pasasen algunas compañías á los baluartes, lo que inmediatamente se ejecutó, siendo destacadas las compañías de los estudiantes de leyes y de los esparteros al de San Antonio, las de los mestres de casas, Mercaderes y Adroguers, al del Angel, la dels Sastres, al Portal Nou, la dels Ferres, Manyans y Espasers, á San Daniel, en cuyos baluartes, permanecieron hasta que al amanecer del dia siguiente, reconocido el campo enemigo, se dió órden para retirarse.

Durante el dia, entraron al puerto 2 bergantines y un jabeque de Mallorca con provisiones.

18 mayo.

Apoderado el enemigo del convento de Capuchinos, llamado de Monte Calvario, procuraron durante la noche, abrir una trinchera en el espresado convento, con el fin de batir al de Jesus, cubriéndose entre tanto de los dis-

Digitized by Google

paros de la plaza, por medio de cordones, que establecieron inmediatos al mismo, tirando uno desde el ángulo de la derecha de la huerta, á la casa de los cuatro vientos, y otro, del ángulo del barranco, en comunicacion con el primero.

La plaza, luego que amaneció, hizo mucho fuego contra los trabajadores, y guardias del enemigo, el cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes, el segundo de reten á Santa Ana, con asistencia del Teniente coronel.

En este dia, fué herido aunque levemente de un rechazo de piedra que hizo saltar una bala de cañon, el general D. José Bellver, (a) Josepet, el cual dirigia los trabajos ideados en el convento de Jesus.

A las 9 de la noche, empezó la plaza desde la media luna de San Pedro, á tirar bombas contra el convento de Capuchinos y á sus trabajos.

La artillería, jugó al compás de los morteros, desde el baluarte de levante, Santa Clara, Portal Nou, San Severo, Junqueras, Angel y Tallers, causando mucho daño al enemigo.

Entró al puerto una embarcacion de Mallorca con provisiones de boca, y la correspondencia, entre otras cartas, las dos siguientes del Marqués de Corpa, y de D. Magin de Vilas.

Excm. Sr.

A un mismo tiempo me hallo con tres favorecidas cartas de V. E. de 20, 21 y 24 de febrero, que recibo con el mayor aprecio que debo, por las espreciones de gratitud con que se dá por servido V. E. de los esfuerzos con s u m a y o r a l i v i o
que mi afecto ha procurado 6.52. 9.3.26.8.51. 30.4.13.44.26.49. que sin e l p a t e r-
ellos, le hubiera facilitado muy anticipadamente 15.22. 18.20.22.41.33. n a l a m o r d e l Emperador p e r m i t i-
25.30.4. 20.36.8.51. 15.23.42. 98. á habérselo 35.15.33.9.26.47.13 d o l a c o n t r a r i a c o n s t i t u c i o n
7.49. 4.3. 1.12.46.22.33.3.51.13.20. 31.49.46.6.22.24.22.52.1.13.8.25. d e l t i e m p o e n l a s c a r t a s
19.15.4. 22.13.15.9.35.8. Espero que 41.25. 42.20.6. 1.30.33.47.3.6. r e c i v i d o d e S. M. C. C. l a
que V. E. habrá 51.15.31.26.44.13.7.49. 19.41. 6. 9. 1. 31. y de 4.20. Emperatriz
99. haya encontrado el testimonio de esta verdad á mayor satisfaccion suya. v a n l a s d u p l i c a d a s d e-
En esta ocasion 11.30.25. 42.3.6. 7.44.18.4.26.1.30.19.49.14. 7.15.

Digitized by Google

l l a s c a r t a s d e l s e ñ o r
4.42.20.6. acompañando las 31.3.33.22.20.14. 19.41.42. 6.23.25.8.51.
Marqués. d e R i a l p á V. E.
134. 7.15. 51.13.3.42.18. á quienes no dudo ha participado 30. 17. 7.
l a s p r o v i d e n c i a s d a d a s
de todas 4.3.6. 35.33.8.52.13.7.15.25.1.26.3.14. 7.20.19.30.6. para su
p r o n t o r e m e d i o
mas 18.51.49.46.22.8. 33.15.9.41.19.13.12. sobre cuya seguridad escuso
á V. E. la molestia de repetírselas pero no la reiteracion de mi obsequio á
c o n t i n u a r á m i
su servicio, y de las veras con que 1.8.25.22.13.46.52.3.51.30. 9.26.
a p l i c a c i o n e x e r c i-
20.18.4.13.31.3.1.26.49.25. con el mayor anhelo en el 15.34.41.51.1.13.
c i o d e
31.26.12. 7.41. cuanto crea conduce al deseo de que merezca su agrado.

N. S. guarde á V. E. los muchos años que deseo.

Génova

109. y abril 24 de 1714. Excm. S. B. L. M. de V. E. su mas aff. S. S.

El Marqués de Corpa con el supuesto nombre de

Romualdo Bernini.

Excms. Srs. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Habiéndome escrito mi hermano el marqués de Rialp, ser de suma importancia el que un pliego que remite á V. E. D. Bartolomé Maricone llegue á manos de V. E. con la presteza posible, y que para su seguro conducto eligiera yo persona de satisfaccion, y que pase puntual á ejecutarlo con la obligacion de volver á esta República con el recibo de V. E. teniendó la bastante de Pablo Miró, vecino de esa Ciudad, he mandado embarcar en dicho pliego en el pinque de posta mallorquin, que parte hoy mismo quien me ofrece cumplir todo lo dicho, en cuyo motivo logra la honra de poner mis rendimientos á los piés de V. E. y mi resignada obediencia, para cuanto sea del mayor agrado y satisfaccion de V. E. á quien cercioro la prevencion en que me hallo de dicho marqués de inquirir cuantas veridicas noticias pueda, del estado de las cosas de esa capital y resto del principado, y las pase á la suya, manifestándome que en el estado presente, conviene mas que nunca el saber los ápices para que se puedan dar las mas prontas y debidas providencias; y en esta inteligencia y la de quejarse de la córte de que la variedad que experimentan en las noticias se les subministran de diferentes parajes les tiene confusos. Si á V. E. pareciere el participarme las que vayan ocurriendo, para que yo sin perder instante las escriba á Viena, lo podrá ejecutar asegurado de que como hijo obedientísimo de esa mi amada patria, procuraré manifestar en todas mis operaciones, el cariño y celo que le conservo, de lo que he dado muestras, pa-

Digitized by Google

sando, mis eficaces aunque pobres oficios, á algunos ministros de S. M. con repetidas instancias á fin de que se atienda siempre al manifiesto peligro en que está esa ciudad, y no se padezca omision en tomarse las medidas convenientes, para dispensarle el merecido socorro. Yo vivo con firme esperanza en Dios, que el fruto hemos de coger de estas paces que se hallan concluidas con la Francia, y con muchas ventajas para el Sr. Emperador ha de ser el de nuestra libertad, y alivio de ese pobre país, que con tanta razon se lamenta, y aun confio en su infinita misericordia, que muy en breve ha de esperimentar V. E. cuan recíproco es el amor que nuestro monarca mantiene á nuestra nacion.

Quedo con la veneracion que debo á las órdenes de V. E. y con los constantes deseos de manifestar los que me asisten de servirle.

Nuestro Sr. guarde á V. E. muchos años.

Génova y abril 24 de 1714.

B. S. M. de V. E. S. M. S.

D. Magin de Vilas.

Pablo Miró va socorrido con 20 doblones y para la vuelta V. E. le podrá dar algo para subvenir los gastos del camino, y les suplico le hagan volver luego con algun navío ó faluca ó lo que se pudiera, que le necesito mucho de las prontas noticias á la corte, pues de las últimas que han tenido por cartas de esa, son de tantos de febrero, y en estas ocasiones se debe atropellar á cuesta de dinero si importa, y quedo de V. E. con fino afecto.

19 mayo.

Continuó el enemigo sus cañonazos contra Jesús, jugando al mismo tiempo la artillería de toda la línea contra los forragueadores, y la plaza hizo otro tanto, disparando á los Capuchinos y á sus trabajadores.

Todo el dia, la bateria de la media luna de S. Pedro, arrojó bombas y granadas reales á la direccion de las baterias enemigas, dicha bateria corria á cargo del capitan de bombarderos D. Francisco Costa.

El primer batallon mudó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes, el sexto á Monjuich.

Durante el dia, por la parte del Cañet entró á la plaza un tambor de los franceses, el cual fué portador de algunas cartas, que escritas por antipatricios militantes en el campamento enemigo, afectando compasion por los males de la patria, contribuian á su ruina, las anteriores cartas eran escritas por D. José Marimon, que aun que catalan, era partidario apasionado del Borbon, dirigiólas al Conceller en Cap, en cuyo pliego se hallaron cinco, una para dicho Conceller y Consistorio de la ciudad, para el conde de Placencia, á D. José de Pinós, al marqués de Sentmenat, y D. Cárlos de Fiviller, reunióse para este objeto la 24ª de Guerra, y á presencia de la junta, se quitó la oblea del pliego, y dióse lectura de la que iba dirigida al Conceller en Cap, y por ella se congeturó el contenido de las demás, que en resúmen consistia, en persuadir la rendicion, pues en caso contrario advertia, que el duque de Pópuli, estaba en la firme resolucion de bombardear de un modo espantoso á la ciudad.

La 24ª en su vista, mandó llamar á los caballeros para quienes eran las demás cartas, los cuales rehusaron admitirlas, y mucho menos quitarles la oblea, mayormente viniendo del enemigo. Por cuya razon se resolvió, devolverlas á D. José Marimon por el mismo conducto del tambor, con un escrito del Conceller en Cap, en que tan solamente decía: «no se han leido.»

El general Villarroel con este motivo, escribió al general francés afeándole su conducta, previniéndole que en adelante, se guardase de semejantes artes, y no se atreviese jamás á usar con la plaza, de unos medios que no honraban mucho su carácter; por la noche entraron en la plaza 16 hombres enviados por el marqués del Poal, y entregaron el pliego, que contenia el parecer y dictámen del Concejo de Guerra, tenido en Olesa, segun las instrucciones habia recibido dicho marqués, de los Concelleres de Barcelona.

Unos cincuenta desmontados del regimiento de san Miguel, y cuarenta fusileros, tocaron al arma por la parte de N. S. de Port, disparando en todas direcciones, causando esto, alguna confusion al campo enemigo.

A continuacion insertamos el parecer y dictámen del Concejo de Guerra, tenido por el marqués del Poal y demás jefes en Olesa de Montserrat, el bando que dicho marqués mandó publicar, y la comunicacion remitida á los Concelleres.

*Proposicion que hace el M. I. S. marqués del Poal á los S. S. oficiales á la cabezera de este documento espuestos, sobre el presente estado de las cosas en Olesa á los* 18 *de mayo de* 1714.

Señores marqués del Poal, coronel D. Pedro de Brichfeus, coronel Don Antonio Puig y Sorribes, coronel D. Francisco Busquets y Mitjans, teniente coronel D. Ramon Rialp, sargento mayor, D. Antonio Mora, coronel Don Armengol Amill, capitan D. José Castellvell, capitan D. José Regás, capitan D. Agustin Fita, capitan D. Juan Casanova.

Hallándose el Iltre. Sr. marques del Poal, con repetidas instancias por parte de la Excma. Ciudad de Barcelona, para que con la mayor celeridad, se ponga con un cuerpo de 6000 hombres lo menos sobre la montaña de San Gerónimo; reconociendo lo falto de mantenimientos y dinero, que de esto solo puede hacerse cuenta para ocho dias.

Atendiendo á que faltando este, se ha de disminuir el corto número de tropas se halla reunido.

Considerando así mismo, que por hallarse los destacamentos de Thoy, Bracamonte, Vallejo, Montemar, Valldecañas y Gonzalez, en un contínuo movimiento por el país, no es practicable juntar los somatenes de los lugares, que temerosos y acobardados, no osan dejar sus casas, por no esponerlas al evidente riesgo de las tiranías del enemigo, y al inconveniente de no poderlos unir, por no permitirnos dichos destacamentos larga mansion en ningun paraje.

Le ha parecido llamar á VV. SS. á concejo, para que con sus acertadas resoluciones, puedan tomarse las mas convenientes medidas, ó de subir

luego á la montaña, (sobre ser la gente de este género, que por no ser tropas regladas, y se encuentra un buen número y en la mejor ocasion, se vé sin muchos, ó los mas de ellos), de atacar al destacamento, ó plaza mas conveniente, para que logrando (con la ayuda de Dios) el derrotarlo, se pueda con mas facilidad manprender el todo del enemigo, y libertar Barcelona, cuya resolucion espera de la prudencia y acertado parecer de VV. SS. deseoso de obrar lo mejor.

El capitan de caballos, D. Juan Casanova dice, que segun el corto número de gente que al presente se halla, y su calidad, no somos capaces de plantarnos á la montaña; pues al paso que debemos combatir con el campo enemigo, nos exponemos á quedar entre dos fuegos, porque no atendiendo los destacamentos enemigos á otra cosa, que á nuestros movimientos, vendrán en seguimiento, y quedaremos imposibilitados á resistir su poder. Pero, para que se logre el fruto de alentar al país, y prometernos alguna ventaja del enemigo, se puede ver la forma de atacar á uno de los destacamentos que corren por el Principado, ó bien á una guarnicion, y así lo firma.

Casanova.

El capitan de caballos D. Agustin Fita, dice: que en vista de nuestra corta infantería y caballería, y de la mala calidad de las tropas, no podemos subir á la montaña, si solo embestir un destacamento del enemigo, ó atacar una de sus muchas guarniciones, que lograda una de estas dos cosas, se puede con mas probabilidad manprender otra, y así lo firma.

D. Agustin Fita.

El capitan de caballos D. José Regas, es de sentir. Que con el corto número de tropas que al presente existe, se hace impracticable el subir á la montaña, por no ser competente, ni en cuantidad ni en cualidad al del campo enemigo, á mas de hallarnos faltos de caballería, para abrigo de los infantes, y al contrario, el enemigo muy pujante, como lo muestran sus destacamentos, sin la circunstancia del gran horror, que paisanos y fusileros han cobrado á la caballería enemiga. Pondera así mismo, que no quedando libre el país de los destacamentos enemigos que le oprimen, es difícil juntar el número de gente que se necesita, para la propuesta que se haria sin duda, si los paisanos todos se defendiesen de las opresiones enemigas, pero como muchos ó voluntarios ó forzados, toman las armas contra nosotros, y van los enemigos en las tropas de sus destacamentos, no contribuyen para nuestra empresa en cosa, sirviendo de un irreparable daño; con que es de sentir, que se tome la disposicion de coger uno de los destacamentos enemigos en ventajoso paraje, para que segun nuestra gente, ó menos medrosa á la caballería, podamos (con el favor de Dios) lograr derrotar uno de ellos, lo que se conseguiria ciertamente, si se pudiesen reglar los voluntarios, pareciéndole así mismo, que seria de no poca consecuencia, y que se emprenda la guarnicion de Manresa, antes de entrar en accion general, que con ella se afianza esta, siendo sumamente arriesgada, sin minorar primero, ó destrozar un cuerpo de los enemigos, que se hallan observando todos nuestros movimientos, y así lo firma.

D. José de Regás.

D. José Castellvell dice, que con la esperanza de prontos medios, se vaya juntando una poca mas de infantería, aplicando al mismo tiempo los mas posibles medios, para arreglar los voluntarios, y en teniendo bastante número de tropas, (pues no es posible juntar por ahora el preciso para subir á la montaña, por los inconvenientes representados en los antecedentes votos,) es de sentir, que se ataque al destacamento de D. Diego Gonzalez, ó al que fuere mas conveniente, segun lo dictare la ocasion y tiempo, que lográndolo (con la ayuda de Dios que visiblemente protege nuestra causa,) seria conseguible, y aun seguro, lograr el todo de la montaña, y así lo firma.

D. José Castellvell.

El coronel de infantería de fusileros, D. Armengol Amill dice, que se ejecute en todo lo que sus Excas. ordenaren, pero que para el mayor acierto de un todo, seria de la primera importancia, antes de poner en ejecucion de pasar á la montaña, se invigile la forma conque se podria atacar y derrotar un destacamento de los enemigos, pues de lograrse, se consigue no tan solamente amedrentar los demás que van talando el Pais, si que tambien nos abre el camino para que la tierra tome la última resolucion, en su temperamento de que está tan ganosa, pues menos que no se tenga un cuerpo de 5000 ó 6000 hombres, halla por dificultoso pueda ejecutarse la importancia de ir á la montaña, en que va el todo de un todo, porque de otra suerte, seria esponernos á la evidencia de dos fuegos, que no seriamos capaces de cosa alguna, malbaratándose las premeditadas ideas, que con seria reflexion se deben proporcionar y anivelar, al logro de la ejecucion, y en que pende unicamente el crédito de nuestras armas, y así lo firma.

D. Armengol Amill.

El sargento mayor D. Antonio Mora dice, que en vista del corto número de tropas que tenemos unidas, respecto de las que son necesarias para que la espedicion de la montaña se haga probable, y como el motivo de no poderse juntar mas crecido número, sea la falta de medios, y el tener el enemigo intimidadas la mayor parte de las villas y lugares de Cataluña, con los destacamentos que infestan el principado, de tal suerte que no se atreven á dejar sus casas, por no verlas luego reducidas á cenizas, aunque á muchos los lleve el afecto de juntarse á la justificacion de la presente guerra; se ve claramente, que no derrotando primero algunos de los referidos destacamentos, nos seguirian á la montaña, poniéndose á nuestras espaldas de que se seguiria forzosa nuestra perdicion, y por consiguiente indispensable la de Barcelona, pues desembarazados del obstáculo, que por todas partes les hacemos, cargarian con el todo de sus fuerzas, sobre la ya atrabajada Ciudad; y por evitar tantos inconvenientes, es de sentir, que desde luego se marche á atacar alguna de las guarniciones del enemigo, ó alguno de sus destacamentos, lo que (segun las inteligencias del Iltre. Sr. Marqués del Poal) pareciere mas fácil; y solicitar en interin, que la Exma. Ciudad remita medios prontos para pagar la gente, que desembarazada alguna porcion de pais, y con los medios, se podrá practicar la obra principal con esperanza.

En que al presente juzga imposible, pero que en caso que el enemigo atacase la plaza, y se avise que necesita forzosamente de nuestro socorro,

es de opinion, que se envista sin reflexion alguna á romper, é introducir cuantos sea posible, fiados solo en la Divina proteccion, que no puede faltar en tan justa causa.

Respecto empero de unir los caballos de voluntarios, que tan esparcidos van por Cataluña, reconociendo inútil el medio de la fuerza y violencia, dice, que se ejecute lo que de palabra propone Salvador Lleonar y así lo firma.

D. Antonio Mora.

El teniente coronel D. Ramon Rialp dice, que hallándonos con tan corto número de tropas así de infantería como de caballería, tan faltos de medios, y tan menesterosos de trigo, no siendo por estos y otros referidos motivos, practicable la subida á la montaña, es de parecer, que se ataque una de las guarniciones de Manresa ó Igualada, donde se sepa hallarse mayor almacen de armas, y que en interin, se aguarde socorro de medios de la Excma. Ciudad, para formar con ellos los 6000 hombres, y juntándolos pasar luego á la montaña; pero que si en este intermedio peligrase la plaza, que con pocos ó muchos se socorra, afianzado en la divina misericordia, y así lo firma.

D. Ramon de Rialp.

El coronel de infantería española D. Francisco Busquets y Mitjans, dice, que segun la positura de las cosas, el corto número y calidad de nuestras tropas, incapaces de subir á la montaña por la vecindad del campo enemigo, y ser indispensable el meterse entre dos fuegos, por podernos á un tiempo cargar los destacamentos enemigos, que ahora que se hallan separados, debemos probar la mano en uno, empeñándoles en puesto ventajoso, ó atacar una de sus guarniciones, hasta tener toda la gente junta, y cabales los 6000, en cuyo caso siente, que se suba á la montaña, y así lo firma.

D. Francisco Busquets y Mitjans.

El coronel de caballería D. Pedro de Brichfeus, dice; que se conforma en que se ataque á uno de los destacamentos, ó alguna guarnicion por los espresados motivos, y así lo firma.

D. Pedro de Brichfeus.

El coronel de caballería D. Antonio Puig y Sorribes dice, que en cuanto á pasar con tan corto número de tropas á la montaña, le parece impracticable, mayormente no siendo todas de cabal satisfaccion, y hallándonos tan faltos de caballería, pues no es dudable nos atacarian los destacamentos de Gonzales y Bracamonte, y la guarnicion de Martorell, fuerzas todas regladas con mucha caballería, y tan superiores á las nuestras, esponiéndose en nuestra perdicion, la de la plaza, pues sin el embarazo que le ocasionamos, atacaria con el todo sus fuerzas á Barcelona, lo que duda ponga en execusion, mientras se le haga esta diversion por fuera el Principado, discurriendo, que se idee alguna fechoría, quitándole sus fuerzas, cansando sus destacamentos, y procurando en ventajosos parajes aniquilar al enemigo, mayormente si con brevedad se puede conseguir, que el general Moragas se una con nosotros, y que unidos, se procure con todo calor por los parages donde se transite, se mande á los primeros hombres sigan nuestras tropas, para que á su imitacion hagan lo mismo los demás, y con un buen

número de ellos, destruir un Destacamento, (lo que tiene por indubitable) y con tal felicidad, se facilitaria la operacion de la montaña, y así lo firma.

D. Antonio Puig de Sorribes.

El muy Iltre. marques del Poal dice, que suponiendo por cierto que con el corto número de sus tropas, su calidad no muy buena, la imposibilidad de juntarle mayor, sin los necesarios medios por las circunstancias espresadas en los antecedentes votos, no se puede practicar la espedicion de la montaña; debiendo principalmente atender, á que para cualquier otra operacion que se manprenda, es preciso tener tres dias de pan para las tropas, pues sin esta diligencia, todo se malogra, es de sentir, que se discurra primero, el modo de conseguirlo, en medio de una estrechez tan grande de trigo, y que logrado, (segun la relacion y positivos avisos de nuestros espias, asi de las guarniciones, y sus almacenes, como del efectivo número de gente de infantería y caballeria de sus destacamentos), se ataque una de aquellas, ó alguna de estos, previniendo sea con gran probabilidad de un buen suceso, pues de no conseguirlo, se sigue infaliblemente el intimidarse nuestras tropas, poco experimentadas en los hechos militares, y por consiguiente el deshacerse este cuerpo, sin el cual (por la diversion que con el se hace al enemigo) se aventuraria el todo de Barcelona, y el crédito de nuestras armas, mayormente cuando nos prometemos tan cercanos los socorros que S. M. C. C. nos ofrece, habiendo abrazado con gusto nuestro sacrificio.

Dice así mismo, que suponiendo igualmente cierta la subvencion de prontos medios por parte de la Excma. Ciudad de Barcelona, para la manutencion de 6000 hombres, que con dichos medios, se podrian recoger con facilidad, que luego de juntados se suba á la montaña, previniendo que á mas de los 6000 hombres, deben quedar en diferentes parajes, (como al presente se hallan) distintos aunque pequeños cuerpos, que embarazen sino á todos, á parte de los destacamentos que no puedan molestarnos, y que causen recelos á sus guarniciones, y que estos sean de los mismos vecinos de las plazas como á mas interesados en la defensa de sus bienes y familias, pero que primero, se deje socorrida Cardona con trigo para su guarnicion, y medios para sus diarios socorros, pues en cualquier infortunio, es el único abrigo de nuestras tropas; que con los voluntarios, se vea de poderlos reglar, valiéndose de la suavidad y blandura, pues corren riesgo en la violencia, y que sea esperanzándoles con algunas graduaciones, antes que acuadrillados con los que solo tienen ánimo hecho de robar, formen algunos cuerpos difíciles de atajar por lo formidables.

Pero si Barcelona en interin, se hallase con urgente necesidad de socorro, se aventure el todo por el todo, rompiendo para asistirla, con la gente que pudiere entrar, esperanzados en que su Divina Magestad, que tan visiblemente favorece nuestra causa, guiará en tan apretado lance, nuestras operaciones al acierto, y así lo firma.

Dada en Olesa á los 18 de mayo de 1714.

El marqués del Poal.

D. Antonio Desvalls y de Vergós, marqués del Poal, coronel de caballeria corazas, comandante de las fronteras de Cataluña por S. M. C. C. (Q. D. G.) y presidente de la junta de guerra en este Principado, etc.

Digitized by Google

Siendo la presente guerra, empezada en la defensa de nuestros privilegios y costumbres, que por la emulacion castellana, ira y rencor que conservan desde *ab antiguo* á la corona de Aragon, y con particularidad á este Principado, deseando esta provincia conservar á su legítimo S. Emperador y rey nuestro en la posecion de su usurpada monarquía, como tambien por mantener nuestra católica religion que tantos riesgos corria, en la division hecha por la Francia, cediendo á Hereges una grande porcion de Estados.

Debiendo en ella atender, á solo desalojar á nuestros enemigos, (de cuya crueldad ni se eximen los pueblos de saqueos é incendios, ni el piadoso sexo de las mujeres, ni la inmunidad eclesiástica, ni lo sagrado de los templos de Dios,) y no á otra cosa. Noticioso de que alguno de nuestros soldados, sin atender á su primera obligacion, se apartan de sus cuerpos á solo el fin de robar y molestar nuestros buenos hermanos y paisanos, usando en la fuerza de muchas crueldades y tiranías.

Por tanto, ordeno y mando, á todos los vegueres, bailes y jurados de las villas y lugares de todo el Principado, que á cualquier fusilero, voluntario, soldado ú otro, con este pretesto, así de á pié, como de á caballo, que sin espresa licencia mia, y por escrito firmado de mi mano, pase y cometa algun desman, contra comun ó particular alguno, puedan prenderle, y si se resistiese matarle, quitándole las armas, caballo, dineros, joyas ó halajas que hubieren robado, y se le encontraren, dándome luego parte, cuenta y razon, de lo que se le hubiese hallado, quedando en poder de los bailes de villas y lugares, hasta que disponga de ello, segun razon y justicia, para que así, (segun el delito) pueda aplicarse el castigo, á semejantes desórdenes, deseando la mayor quietud y bien público, de los naturales.

Y para que conste, y nadie pueda alegar ignorancia, publicarán este edicto en los lugares acostumbrados, sacando copia auténtica de él, y pasando de lugar en lugar esta mi órden, y al que contraviniese, será castigado por convenir así al servicio de Dios N. S. de el Emperador y rey N. y beneficio de la patria.

Dado en Olesa á los 19 de mayo de 1714.

El marqués del Poal.

Exm. Sr.

Per lo P. Leopoldo rebí las de V. E. de 11 y 12 del corrent, y en seguida diré, que lo dia 7 trobantme en Mura, amanegué D. Diego Gonzales ab destacament de 1000 homens, junt al coll de Davit, á fí de divertirnos, perqué Bracamonte (com ho lográ) pasés francament un convoy de 380 sachs de farina per Manresa, pero exint á rebrerlo, logrí ferlo retirar ab tan celerada fuga, que sen descalabraren molts, saltant los barranchs, quedant Gonzalez chamuscat en la cara de una bala, y los acompañarem fins á Tarrasa, sabentse per home fidedigne, que habian perdut en la funció pasats de 100 homes, entre ferits y morts.

Lo dia 9 intentaren los de Martorell, ab 500 homens atacar nostra gent de Esparraguera, y pasant desde Olesa á son socorro, encontrí ab ells á la altre part de Llobregat, envestintlos tan valerosament los nostres, que sá caballería abandoná la infanteria, refugiantse dos compañías de Walons en la casa de Magarola, que pegant foch á las portas, logrí rendirlas, encontrant dins 17 morts, (sens 40 que quedaren en lo camp) 59 soldats presoners, 2 capitans, 2 tinents, 3 alferez, 8 sargentos y 2 cadets, que luego

Digitized by Google

mani pasarlos á Castellvell, podent asegurar á V. E. que si nostra gent cuant vingueren Montemar, y el de Thuy, ah lo resto de 2000 homens á socorrerlos, hagués tingut ferm, logravem una gran funció aquella tarde, pero sens embargo, (retirantnos á descansar á Monistrol de Montserrat,) y lo enemich la mateixa nit á Martorell, despres de dos horas de saco á Esparraguera, y cremar las casas del batlle, per haber alzat gent á nostro favor, que se portaren valerosament, y saberem per persona de tota fé, que lo enemich habia perdut 300 homens, esent aixis, que una y altre funció nos costá solament 2 morts y 5 nafrats. Y habent tornat lo dia 10 á ocupar esta vila, no se han atrevit á molestarnos fins ara.

Montemar y el de Thuy pasaren á la de Igualada y Cervera, ab sos destacaments lo dia 10.

En vista de lo que me escriu V. E. y de la positura de las cosas, me ha aparegut demanar concell en presencia del P. Leopoldo, pera que cerciorat de tot, puga informar á V. E. de mon obrar, la mia uniformitat en los oficials, y lo desitjs me acompañan de acertar, com mes clarement compendria V. E. per dit Concell de guerra, que no dupto que en eixa ciutat, dehuen abultarse algunas cosas, y altres disminuirse, segons la pasió de qui las pinta, debent sols añadir á lo votat en dit Concell, lo següent:

Que no obstant nostros pochs medis, lo intimidat del pais, lo contínuo moviment dels enemichs, y lo menesteros me trobo de grans, per la manutenció de las tropas, dono socorro actualment á 1280 infants, y 146 caballs, que es lo número ficso de la gent que tinch unida, asistint als soldats ab un real de ardits, y lo pa de munició, set rals al capitá, cuatre y mitx al tinent, y tres al alferez. Suposant que en lo referit número, van inclusive tots los oficials, sense estos, se troban 300 homes en Masquefa, y en los Castells de Orpi, Castellvell y San Martí Surroca, junt ab la compañía de caballs de Badia.

En lo camp de Tarragona, están las compañías de Adjutori, Nebot y don Joseph Marcos ab 400 infans.

En las baronías de Bagá, 200 de guarnició, y en lo Llusanés igual numero del somatent general de aquell pais, sens los que divagan ab lo fi de robar, sens que basten ordes, pera que vinguen á incorporarse, ni edictes als llochs, pera que los prengan, ó maten com veurá V. E. per lo adjunt.

No puch omitir, lo participar á V. E. com lo general Moragues, ab compañía dels caballers de la montanya, ha pres las armes en defensa de la Patria, trobantse segons se diu, ab un gros número de gent, á qui tinch per dos repetidas cartes escrit, á fi de que pugam incorporarnos, donantli gracias de son obrar, y estich esperant impacient la resposta, com y també de saber si ha derrotat á Vallejo que corre valgut.

V. E. me mana que menos de 6000 homens, no pase á la montaña, deixant al mateix temps prevengut lo pais, á fi de que los destacaments no pugan seguirnos, posarnos entre dos fochs, y regoneixent que estos dehuen ser pagats, com los que al present tinch, y habent fet lo calco de lo que importan los socorros dels 6000 homens, ab sos capitans, tinents, alferes y sargentos, sens la plana major, per lo espay de un mes, he vist son quinze mil pataques, suposant que per obviar gastos, faré fer las compañías de 100 homens, y aixís V. E. resolgue de remetrer la referida cuantitat, que yo de ma part, me aplicaré á que ab la major prestesa, puga tenir unida

Digitized by Google

dita gent, pues lo país, no vol contribuir en cosa alguna, fent lo bastant en asistirnos ab lo pa y civada, ab la condició de serlos satisfet per V. E. donantlos recibo com sels dona als interesats per Joseph Sangles Pages de Roda, de qui puch asegurar á V. E. que serveix ab gran desinterés, zel y amor, lo empleo de comisari de grans, y provehedor de somatents del país. No tinch que esperar, que pasen del terme de sos llochs, per haber cobrat tal horror al enemich, en sos incendis y saqueitxos que totom vol guardar sa casa, certificant á V. E. que tots desitjan sa llibertad, mes no la buscan ab los medis convenients, que son lo unirse tots en un cos, y atacar los enemichs.

Sens lo mencionat gasto de las tropas, se ofereix un continuat dispendi de propis, guias, desertors, ajudes de Costes, á alguns oficials que no gozan de sou actualment, refresch á las tropas y altros estraordinaris gastos, que aseguro á V. E. importan crescudas cuantitats.

Del diner que V. E. me remeté, tan sols me queda per set dias, y crech que si V. E. nom socorra dins referit temps, me quedaré sens ningu, y aixis V. E. resolga ab la major puntualitat lo fahedor, y mandem lo de son agrado, que yo en tot cas, si V. E. necesita de socorro, tot ho atropellaré, per cumplir en tan deguda obligació.

D. Armengol queda á carrech de fer lo posible, per juntar los voluntaris que me apar molt dificil, per sa gran resistencia, mes no obstant, procuraré (com fins vuy) castigarlos ab tot rigor; com y també als paisans, que á sa imitació no fan sino robar, sent no pochs, los que he manat arcabucear y penjar. Als coronels Brichfeus y Mitjans he entregat les patens quedant de conformitat en la elecció de sos oficials, dels cuals se servirá V. E. avisarme, si dech ó no dech pagarlos al present son corresponent sou. Als caballers Castellvells, no tinch en que emplearlos per ara, segons son grau del rey N. S. y regoneixent que per honor sels deuria donar graduació, y habent servit tants anys, y ab tanta satisfacció de capitans, en exercisi en lo Regiment de Sobias, no escuso suplicar á V. E. los concedesca merced á D. Joseph de coronel de caballeria y á Don Geroni germa, de tinent coronel, remetentlos las patents.

En lo demés, me referesch á lo que dirá de paraula á V. E. lo P. Leopoldo, y repetintme á la obediencia de V. E. quedo ab la major veneració suplicant me continue sos preceptes en la de sa major satisfacció.

Deu guarde á V. E. los molts anys que desitjo.

Olesa y maig als 19 de 1714.

Acabo de rebrer una de V. E. y no esent posible entretenirme á escriurer, respondrá á V. E. lo P. Leopoldo á boca, lo que sobre son contengut sentim D. Armengol y yo; y en tot cas, si V. E. ho ordena, tot ho atropellaré, per servir com dech á V. E.

Remeto á V. las adjuntas del batlle general del Comptat de Prades, y Veguer del Llusanés, asegurant á V. E. que tots desitjan lo mateix de guardar sas casas, sens voler exir de ellas.—Excm. S. B. S. M. de V. E.

Lo Marqués del Poal.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

20 mayo.

Desde la plaza pudo descubrirse al amanecer, que los trabajos practicados



Digitized by Google

por el enemigo, habian adelantado mucho, tirando ramales por debajo la casa llamada de los Cuatro vientos, y huerta del que fué convento de Capuchinos, en donde levantaron mucha tierra, para la formacion de una formidable batería, y al propio tiempo, cubrirse de los disparos de la plaza, sin embargo, no pasaron á la abertura de los ataques, como era de temer y debia esperarse, segun regla militar, atendidos los trabajos practicados no obstante, la plaza dirigió con mucha insistencia sus disparos hacia estos trabajos, el enemigo hizo otro tanto contra Jesus.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas.

La media luna de San Pedro, no escaseó las bombas y granadas, causando bastante daño al enemigo.

Los fusileros, trataron en este dia de envestir los cordones enemigos, y lo hicieron con tan buen éxito, que arrojándose contra ellos, mataron á cuantos encontraron, sin dar cuartel á nadie, en justa represalia por cuanto los que caian en sus manos, tampoco se les perdonaba la vida.

Otra partida, cargó con denuedo contra un número regular de forragueadores, los cuales viéronse precisados á abandonar precipitadamente el campo, dejando el pasto y forraje que ya tenian preparado.

Entrada la noche, el enemigo tocó alarma por la parte de Sans, al momento las avanzadas, piquetes y reservas de la plaza, aguardaron con toda serenidad el ataque, pero no pasó de alarma, en despique el general Villarroel mandó tocarla sobre los cordones enemigos, y que numerosa fuerza de fusileros atacase los mismos, lo que así se efectuó, probando como siempre su grande valor y atrevimiento.

En Concejo de Guerra, se resolvió vistas las operaciones del enemigo, demoler el convento de Jesus, para que aquel no pudiese aprovecharse de dicho convento, mayormente estando tan cercano á la ciudad, ordenando que se hicieran hornillos para volarlo, cuando se conjeturase oportuno; (esta providencia causó universal sentimiento á los ciudadanos) mandando al propio tiempo, la formacion de nuevas baterias de cañones y morteros, en los parajes de la muralla, que se consideraron mas apropósito para oponerse y detener al enemigo, que daba claros indicios, de querer acercarse cada dia mas y mas á la plaza.

21 mayo.

La artillería de la plaza, y la de la media luna de S. Pedro, dispararon consecutivamente contra los trabajos del enemigo, que sino muy adelantados en longitud, lo eran no obstante en profundidad y grueso.

El general D. Juan Bautista Basset y Ramos, previendo el daño que podrian ocasionar la casa de Magin Mercader, situada á la izquierda de Jesus y otras contiguas, si el enemigo queria aprovecharse de ellas, mandó que

Digitized by Google

se volaran con celeridad, lo que efectivamente se llevó á cabo.

El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes, el primero de retén á Santa Ana, con asistencia del teniente coronel.

Los fusileros estuvieron de avanzada por fuera de la ciudad, tiroteándose con los enemigos.

Recibióse la comunicacion del coronel Amill la cual va inserta en este lugar.

Excm. Sr.

Senyors: Aprecio ab singular estimació, las expresions de benevolencia y gratitut, que V. E. se digna manifestarme en carta del 11 del corrent, podent asegurar á V. E. que será incesant ma aplicació, en tot cuant conduesca á la satisfacció y cumpliment dels órdes, en servey de V. E. y principalment en lo que mira al major consuelo de exa Capital, com á la uniformitat que per tans títols de obligació y obediencia, dech conservar ab lo Sr. Marqués del Poal, en que tant se interesa la importancia de la positura present, pues en lo inmutable de ella no se ha esperimentat, la menor declinació en son punt, no podent compendrer en que se funda la prevenció que V. E. me fa en aquest particular, cuant se ha mantinguda tant agermanada nostra correspondencia, la que en tot temps existirá, sens la menor descompostura, en que deu V. E. quedar ab tota inteligencia, y en la de que sobre la representació que fiu á V. E. en órde á posar en deguda regla los voluntaris, no era aspiració ni asunto de pretenció, cuant considero que lo estat present no dispensa semblant llibertat, no trobantse medi mes proporcionat pera regularlos al degut servey, per ser tant irritós lo que practican y pot asegurarse V. E. que ma aplicació no aspira á mes remuneració, que á la de quedar V. E., y la patria ab lo desempeño que tant gloriosament ha emprés en servey de S. M. C. C. y llibertat propia per la que sacrificaré gustosament ma vida, despreciant tot género de perill, que á impulsos de la raho y justicia ciegament abrasaré y en esta idea sempre que vinga lo cas, de que V. E. se vege necesitat de socorro pot prometrerse que ab mon regiment, (del que en execusió als preceptes de V. E. procuro son aument que actualment se troba al número de 700) me introduhiré en exa capital, rompent cualsevol dificultat y contingencia. En lo demes del estat de nostras operacions, me someto á la extenció que de un tot fa á V. E. lo senyór Marqués en la present presició y urgencia, sols me detinch en ratificar á V. E. ma resignació á sos preceptes y obediencia, y mos desitgs de que N. S. guarde á V. E. en sa major grandeza.

Despues de conclosa esta, ha arribat lo propi de V. E. de 18 en que veix lo estat de aqueixa capital y en execusió al que V. E. disposa me remeto al que dirá lo Sr. Marqués y P. Leopoldo.

Olesa á 20 de maig de 1714.

Excm. Sr. D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Excma. Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Señor: La que rebo de V. E. de 11 de maig me te ab lo particular con-

tento que deu ma obligació, pues quedo per ella enterat de la mercé que ex Excm. S. Consistori es estat servit ferme de coronel de un regiment de caballería corazas, ab la remesa de patents per cinch compañías, y lo titol de sargento major, totas en blanch acepto la mia, honra que aumenta mes mon agrahit rendiment en obsequi de V. E. Aprecio la advertencia que me dispensan sobre la nominació de oficials, per encaminarse á mon crédit y al major servey de S. M. C. C. (Deu lo guarde) y del benefici públich que per tot consagro á V. E. reunidas gracias, desitjant las acredite ma bona lley en lo obrar que desitjo convenient al temps, com interesat á tant justificats fins.

Considerant Excm. Sr. lo empleo de sargento major lo mes necesari per la educació y régimen de un regiment nou, deurer caurer en persona de coneguts serveis y altres cualitats necesarias per un bon sargento major, me apar nomenar á D. Joseph de Regás motivat de veurerli las prendas competents per lo mencionat empleo, á mes de haber servit de capitá de caballs desde la vinguda de S. M. fins que asistí de ajudant R. al Excelentísim Sr. Baró de Wetzel diferents campanyas, fins al partirse dit general ab tota aprobació, la que poso en la prudenta consideració de V. E. desitjós de tenir la aprobació, y de atendrer á sas apreciables advertencias que es lo únich anhelo me asisteix.

Desitjo continuas ocasions del major agrado de V. E. per acreditar en ellas mon resignat respecte, y en interin prego á sa Divina Magestat que guarde á V. E. ab tota prosperitat molts anys com ha menester.

Olesa y maig 20 de 1714.

Excm. Sr. D. Pedro de Brichfeus.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

## 22 mayo.

Continuó el fuego de cañon y morteros hasta las dos y media, en cuya hora se pegó fuego á un almacen de pólvora, que el enemigo tenia en casa Llampillas, volándose sobre 30 barriles de municiones, reventándose bombas, granadas, é inutilizándose algunas piezas de artillería, causando unos 60 soldados muertos, otros tantos heridos, y destruidas la casa Llampillas y otra contigua, siendo tal la esplosion, que hasta se conmovieron los edificios mas sólidos de la ciudad.

Los enemigos acampados á la inmediacion de este siniestro, acudieron con prontitud, contra los cuales dispararon los baluartes de Junqueras y Tallers.

Una partida de fusileros salió de la plaza, avanzando hacia la izquierda de Capuchinos, en donde se trabó una escaramuza, resultando 8 muertos y 5 prisioneros enemigos.

El cuarto batallon, montó la guardia de las puertas, el tercer á los baluartes, el segundo de reten á Santa Ana y el primero á Monjuich.

A las 10 de la noche, empezó el enemigo á disparar bombas, desde su batería de 21 morteros construida debajo el huerto de Capuchinos y casa de los cuatro vientos, con la mas bárbara hostilidad, causando los mayores

Digitized by Google

daños y perjuicios, cayendo dichos proyectiles á una distancia estraordinaria, pues cayó uno dentro el convento de *Framenors*, matando á un religioso de dicha órden, y á otras personas, é hiriendo á algunas mas, que por temor al bombardeo, se habian refugiado en dicho convento.

La plaza contestó al bombardeo con sus baterías, causando al enemigo no poco daño.

Llegaron al Puerto, cuatro embarcaciones y un laud con provisiones, venian de Villanueva, sus patrones dieron la noticia de que los paisanos de aquella poblacion, se habian levantado, abrumados por los vegamenes del Comandante militar y su guarnicion.

23 mayo.

En la mañana de este dia, avanzó una partida de fusileros hácia los ramales que construia el enemigo, á la derecha de la casa de los Cuatro vientos, y los atacó con valerosa energía, pero hubo de retirarse con alguna perdida, al recibir los enemigos un refuerzo de infantería y caballería.

Entre 9 y 10 de la noche, el enemigo empezó de nuevo el bombardeo desde su batería de Capuchinos con 21 morteros, y aunque en la plaza ya se presumia esta hostilidad, no se pensaba en manera alguna, que principiase en aquella hora, y causó verdaderamente un gran sobresalto en los ciudadanos, el ver como las bombas cruzaban toda la ciudad, asolando casas y edificios, pero no cejaron por eso en su heroica resolucion.

El estrago fué grande no solo en la ciudad, sino tambien en los templos especialmente en la Catedral, iglesia del Pino, Santa Catalina y su convento; para formarse una idea de este bombardeo, diremos que en el espacio de un mes escaso, tiró el enemigo 5.000 bombas.

El quinto batallon, montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y el tercero de reten á Santa Ana.

El baluarte de San Pedro, disparó con fogosidad, contra ta batería enemiga.

En este dia, llegó á la plaza con una fragata de Mallorca, el teniente coronel D. Juan Llinás, quien habia sido enviado á Viena, para enterar al emperador de la heroica resolucion de esta plaza, y volvia despues de dar cumplimiento á su comision, para sacrificarse como buen ciudadano en aras de la patria.

Con dicha fragata, llegó un correo con pliegos de Viena y Génova, asegurando el crecido socorro que se aprestaba en la última y en Nápoles, para el pronto ausilio de Barcelona.

A consecuencia del horroroso bombardeo, con que el enemigo estaba cubriendo de ruinas toda la ciudad, vióse en la precision el consistorio de concelleres y 24 de Guerra, de trasladar sus sesiones á las bóvedas de la puerta de San Antonio. Los Diputados y brazo militar, se reunieron en el Mo-

nasterio de San Pablo del Campo, la conferencia de los três comunes en la casa llamada del General cerca la puerta de San Antonio, y el pueblo se replegó hácia la falda de Monjuich, y arenal, llamado del Cagadell, detrás de la línea de comunicacion, y tambien por las huertas de San Pablo y Arrebal.

Va inserta la comunicacion de Mariconi desde Genova.

Excmos. Sres.

Sres: ya V. E. han recibido los antecedentes pliegos que tuve de la imperial Córte, ahora incluyo los dos que me ha mandado el Sr. Marqués de Montnegre, suplico á V. E. de darme el recibo de ellos, y de asegurarse del cumplimiento de mi obligacion al servicio del Emperador Ntro. Sr. y de la atencion que debo á V. E. en cuanto sea de las ventajas del invencible y glorioso Principado de Cataluña, á D. Juan Francisco de Verneda escribo largamente lo que se ofrece, y deseando merecer á V. E. frecuentes honras de sus preceptos, como con sumo obsequio y veneracion se lo suplico de franqueármelos, ruego á Dios guarde V. E. muchos años como deseo y hé menester.

Génova y mayo 15 de 1714.

B. L. M. de V. Excmas.
Su mas rendido y obligado servidor
D. Bartolomé Mariconi.

Exmos. Sres. Diputados del Principado de Cataluña.

24 mayo.

A consecuencia de haber llovido la noche anterior, se inutilizó algun tanto la bateria enemiga de Capuchinos, y cesó en sus disparos, pero no obstante, la plaza hizo continuamente fuego contra ella.

Los fusileros de la ciudad, repitieron sus correrias cuando descubrian algun enemigo sobre sus ramales. El sexto batallon, mudó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas y el cuarto de reten á Palacio.

Entró en la plaza D. Ignacio Torres de Bages, capitan comandante del regimiento de la Fé, y dió puntual noticia del estado de las tropas, que militaban en favor del Principado, y al propio tiempo aseguró que el 19 del mismo mes habia tomado las armas por la patria el general D. José Moragas, siguiendo su generoso impulso muchos caballeros y personas de distincion.

25 mayo.

A las 3 de la mañana, el enemigo volvió á repetir el bombardeo, desde Capuchinos y la casa de los Cuatro vientos, pero habia mudado la punteria de algunos morteros, encaminando las bombas á los arrabales, lo cual sirvió para que todas las gentes incapaces de empuñar las armas, abandonasen tambien sus moradas, y se dirigiesen á la montaña de Monjuich y marina, en cuyos parajes, se formaron instantáneamente muchas tiendas y barracas dejándolo todo al rigor de las bombas, las cuales causaron mucho daño,

Digitized by Google

principalmente en los templos, que parecia era el objeto de la furia infernal del enemigo. El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes, el quinto de reten á Palacio y el segundo á Monjuich.

Llegó al muelle, un laud de la costa de levante, con el seguro aviso de que habian ocupado los defensores de la patria los lugares de la marina, desde Mataró á San Pol, habiendo rendido en Arenys de Mar, á dos compañias con sus oficiales, que se entregaron á discresion.

26 mayo.

A las dos de la madrugada, de órden de Villarroel, salió una partida de la plaza, compuesta de algunos desmontados de San Jorge y dragones de San Miguel, mandada por D. Juan Espiagua capitan de coraceros, con el objeto de sorprender la gente que el enemigo tenia en las casas de Nostra Señora del Port.

A este fin, el citado capitan distribuyó su tropa, apostando parte en los sitios convenientes, y embistió con los que le quedaron, á las referidas casas.

Recibió bien el enemigo el ataque, pero no obstante; al arrojo de los de la plaza, huyó la caballeria enemiga, lo cual introduciendo el desorden, fué causa de que todos abandonasen sus puestos, dejando muertos en el campo, á veintidos soldados con el oficial que los mandaba.

Los de la plaza hicieron cinco prisioneros, y recogieron muchos fusiles y otros pertrechos. La perdida fué de siete entre muertos y heridos.

Tanto los oficiales como los soldados que llevaron á cabo esta empresa, se hicieron dignos del mayor elogio, pero los que mas singularmente se distinguieron fueron los siguientes: D. Miguel Borrás, capitan de San Jorge con sus subalternos; el sargento mayor del regimiento de Rau capitan de San Jorge, y sus subalternos D. José Vesabes, teniente de voluntarios de Infanteria, teniente de dragones D. Antonio Alviac, D. Diego Inés id., D. José Adrian Alferez, y sus sargentos; el capitan D. Juan Espiagua y D. Ramon Garriga teniente de granaderos, estos dos últimos entraron acompañados de algunos granaderos en las casas que ocupaban los enemigos.

El cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes y el sexto de reten á Palacio.

Continuaron los enemigos su hostilidad de las bombas, causando un grande estrago en los templos.

En el Borne, cayó una bomba y derribó un ángel de la pirámide de la Inmaculada, pero no reventó.

En la bajada de la Cárcel, reventó otra y dejó sin cabeza á la imágen de Sta. Eulalia.

Otra en S. Agustin, que hizo pedazos una imágen de la Sta. Vírgen.

La ruina de casas fué terrible, prendiendo el fuego en algunas de ellas. Tocóle esta desgracia á la de Rafael Fiqueró, impresor del diario y defensa de este sitio; el incendio fué tal, que á mas de prender en obras, papeles,

Digitized by Google

libros y muebles, ardieron hasta las prensas, amenazando tambien las casas contiguas, pero se procuró atajar el fuego, contribuyendo á ello una copiosa lluvia.

La plaza, respondió al enemigo, desde la batería de S. Pedro.

El general Baset y Ramos, mandó apostar diferentes obuses, en los portales del Angel y Portal Nou, para que arrojasen granadas.

Se mandó reforzar la muralla, por los puestos de comunicacion, para prevenir todo ataque, aunque por entonces no se temia, ya por que el enemigo no tenia bastante adelantados sus trabajos, ya por que la destruccion de casas y edificios, le dejaba bastante satisfecho.

Es digno de contarse que Ramon Bardo y dos fusileros, avanzaron hácia las cercanías de port y apresaron tres caballos y un mulo.

A las 9 de la noche, la saetia de D. Sebastian Dalmau, gobernada por el patron Miguel Figuerola, se introdujo entre los bastimentos enemigos que estaban á la punta del Llobregat y despues de sorprender y saquear uno, se volvió al puerto á pesar de todas las precauciones y todo el fuego enemigo, sin embargo, trajo víveres y municiones.

### 27 mayo.

A las 5 de la madrugada empezó de nuevo el enemigo á bombardear á la ciudad, y esta correspondió con mucha fogosidad desde la media luna de San Pedro, y demás baluartes.

Una partida respetable de fusileros se apostó en las inmediaciones del Puente de las Bigas, y atacando á los soldados que salian de los cordones, además de una fuerte escaramuza con ellos hizo cuatro prisioneros.

El quinto batallon mudó las guardias de las Puertas, el cuarto á los baluartes, y el tercero de reten á Palacio.

En este dia, con gran sorpresa de los ciudadanos, aparecieron fijados en las esquinas de algunas calles de la ciudad unos pasquines, censurando á las autoridades populares, haciendo recaer contra las mismas, todo el peso de las calamidades que venia sufriendo la ciudad, por razon de que llevaban engañado al pueblo, y concluian dichos pasquines, con espresiones de afectada compasion, aconsejando á la ciudad á que se rindiese á la clemencia de su rey Felipe V, pues de otra manera, tuviese por segura é inevitable su ruina é infelicidad. Al llegar á noticia de los concelleres esta novedad, mandaron arrancar dichos pasquines, y averiguar en cuanto fuese posible quienes eran los autores de semejante atentado, resultando por último saber que estas estratagemas y artificios eran obra del Duque de Populi, el cual en su frenesi y furiosa rabia, por ver que en todas sus operaciones militares, y bárbaro bombardeo, no producian el resultado que se habia propuesto, se valia por medio de Marimon, Junyent y otros anti-patricios que tenia en su campo, para introducir en la plaza todo género de papeles sub-

Digitized by Google

versivos, á fin de infundir miedo y desconfianza á los buenos y leales ciudadanos, pero lejos de servir tan maquiavélicos planes, á hacer desmayar los ánimos, servian por el contrario, para enardecer los brios y entusiasta decision de todos los barceloneses, para defender á su ciudad natal. Despues de minuciosas averiguaciones, pudo saberse que el autor del crímen habia salido para el campamento sitiador, sin duda para cobrar la comision, pero tambien pudo decir á sus comitentes, y Duque de Populi, que semejantes medios eran insuficientes, y en su consecuencia de niugun provecho, pues en vez de perturbar la serenidad de los ánimos y quietud pública, que era el fin propuesto, causaban por el contrario una indignacion general á todo el pueblo, y mayor resolucion á la defensa.

Durante este dia, bajo la direccion del general Baset y jefes de ingenieros, se trabajó incesantemente en el baluarte de San Pedro, sobre el cual formóse una batería de morteros, la cual concluida á media tarde, empezó á funcionar por la noche, montaba dicha batería seis morteros, su fuego fué incesante, así como lo fué el del enemigo.

Considerando los concelleres, la suma aplicacion, constancia y escesivo servicio que los ciudadanos de todas clases sin escepcion, prestaban para la defensa de la ciudad, á saber, los que no estaban agregados á la Coronela, como eran los batallones llamados de los Cuartos, los cuales montaban cotidianamente la guardia de los baluartes del Medio dia, Levante y Santa Eulalia, y no se les habia dado hasta aquel dia ningun socorro pecuniario, atendidas las circunstancias, y vista su necesidad, resolvieron dichos concelleres, que fuesen aquellos socorridos desde este dia y así sucesivamente con tres sueldos por cada individuo.

28 mayo.

A la una de la madrugada el batallon que estaba de reten recibió órden para ocupar la muralla que mediaba desde el huerto de Santa Ana hasta San Daniel, dejando las puertas y medias lunas, por razon de que ya estaban guarnecidas por otras compañías, antes de amanecer, tocóse al arma al enemigo, poniéndole en movimiento y suma vigilancia, el fuego fué contínuo y con mucha viveza por ambas partes; arrojándose mútuamente bombas y granadas por sus respectivos baluartes y baterías.

El sesto batallon montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes, el cuarto de reten al Cármen, las compañías de los Cuartos á Levante, Medio dia y Santa Eulalia, y el tercero á Monjuich.

Los generales de la plaza salieron para reconocer los trabajos del enemigo, inspeccionaron la fortificacion y defensas del convento de Jesús, y vistos los aproches y baterías enemigas, considerando inminente el ataque y consiguiente pérdida de dicho convento, espuesta la guarnicion del mismo, determinaron los generales siguiendo el dictámen del Concejo de



Digitized by Google

Guerra tenido el 20, que se minase el consabido convento para volarlo despues de abandonarlo, pero que no se pusieran las mechas encendidas, hasta que el enemigo lo atacara y quisiera apoderarse de aquel puesto, aparentando defenderlo á todo trance.

El fuego no cesó en todo el dia.

29 mayo.

En este dia fué escesivo el fuego que se hizo por ambas partes. Las bombas enemigas llegaban hasta las huertas de San Pablo, Atarazanas y San Antonio, obligando á los sitiados á levantar muchas mas tiendas en la falda de Monjuich, para retirarse allí todas las personas inhábiles para las armas, tomando estos las útiles para la defensa, las cuales eran apostadas convenientemente en los sitios mas amenazados por disposicion del Sargento mayor de la Coronela.

El primer batallon mudó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes el cuarto de reten al convento del Cármen, y por la noche ocupó la muralla, la gente de los Cuartos á Levante, Modiodia y Santa Eulalia.

En atencion de haber observado ciertos movimientos en el campo enemigo, el general Villarroel hizo apostar una pequeña coluna de infantería y caballería en las inmediaciones del convento de Jesús, á fin de protejer en caso necesario á la guarnicion de aquel puesto, dado caso que el enemigo tratase de atacar dicho convento, efectivamente entrada la noche, el enemigo envistió por tres veces consecutivas á dicho convento, siendo en todas ellas rechazado por el vigoroso fuego de los valientes fusileros y guarnicion. La plaza durante esta refriega no cesó de dirigir sus disparos de cañon contra las fuerzas enemigas, las cuales se vieron en la necesidad de retirarse á sus trincheras, despues de haber esperimentado algunas pérdidas que consistieron segun se aseguró en 8 oficiales y gran número de heridos.

Mientras tenia lugar este ataque la fragata de D. Sebastian Dalmau en union de un jabeque salió del Puerto para dar caza á un ganquil enemigo, mas fué frustrado el intento, por cuanto la escuadra del enemigo destacó al momento algunos de sus buques con una galera, para impedir el abordaje y lo consiguió, cambiándose algunos disparos, retirándose la fragata y jabeque al puerto.

A continuacion insertamos las comunicaciones del Marques del Poal y Coronel Amill.

Reverendisim Pare: Lo dia 20 á la tarde marchá lo P. Leopoldo ab las respostas de las que per lo referit vaix rebrer de 11 y 12 del corrent y de paraula per trobarme depresa á la de 17 del mateix y enseguida dech dir á V. E. que sabent la p o c a g u a r n i c i ó 23.21.6.11. 14.38.90.34.41.15.9.22.26. tenia

Igualada sorpendrerla in-
16.24.49.5.17.11 2.90idei50.26.44.27.12.32.8.35.19.34.20.5.per16.35.
teligencia convingut
37.30.29.15.18.12.41.7.15.5. lo que tenia 6.80.32.38.16.45.24.49.48.
suspendrer la execu-
pero fou precis 36.52.46.42.12.41.3.34.19.35. 29.5. 30.60.19.7.52.
ció pasat una compa-
6.15.21. per habersen 27.11.50.5.51. lo dia 22 38.32.5. 9.26.33.23.11.
ñia fusellers dita guarnició
45.15.90. de 73. de 2.15.51.5. 18.38.11.34.32.15.7.16.21. que-
restenenella
dant solicitant lo mateix en los que 35.12.46.37.19.32. 30.41. 12.17.20.5.
confiant conseguiro.
9.26.45.25.22.5.45.48. 7.21.32.50.12.14.38.15.35.21.

Lo dia 23 tenint noticia que la guarnició de Manresa habia ocupat lo pas de Calders, y que Gonzalez ab son destacament habia pres los de Bacarises, Mura y San Llorens Saball, mentres que Bracamonte ab lo seu venia á atacarme á Olesa, (com notifica la carta de Gonzalez) resolgví la marcha pera esta vila ahont sabia habia entrat nostron destacament. y que tenian estrechada la guarnició de Sitjes y pasant yo Llobregat descubrirem 200 caballs y altres tants infants de la guarnició de Martorell, pero prenent la montaña de sobre Esparraguerra despues de algunas escopetadas, veyent ne se atrevian á envistirnos, prosiguí la marcha pasant per Pierola y Piera á fer nit á Capellades.

Lo dit die 24 continuant los avisos de que era presonera per nostra gent la guarnició del Vendrell consistin en 16 caballs y en esta un Sargento Major dos capitans y 25 caballs, y que eran pasats á atacar los de Sitjes, acordarem que los Regimens de Mitjans y Sagimon tornasen á Olesa, y que D. Armengol y yo anasem á acalorar nostra gent, y pasant al lloch del Plá inmediato á Vilafranca tingui lo avis com 500 caballs y 200 Infans, habian exit á socorrer dita guarnició de Sitges, y sens detenirnos caminant tota la nit, nos posarem en vista de la vila, á las 7 del matí de air dia 25 y advertint que lo enemich habent lograt socorrer dita guarnició, reforzanla en 100 homens marchava á atacar á D. Juan Francisco Armigues capitá del meu regiment que estaba en esta Vila, no obstant de trobarse nostra gent molt fatigada, intentarem socorrerlos posantnos á las 11 en vista de la vila y lo enemich veyense entre dos fochs se posa luego en fuga Camp de Tarragona, per recelar poch segur lo pas de Vilafranca, llibertan aixis esta vila, que ab gran valor de sos naturals, ha executat cuant debia en sa defensa y en la asistencia de las tropas. Lo enemich se retirá á Cubellas ahont per-

Digitized by Google

maneix ab pérdua de 50 homens entre ferits y morts, y dels nostres dos morts y sis nafrats.

Y pareixentme de gran conveniencia per la segura comunicació en V. R. lo mantenir esta vila y esent per só de major importancia lo tenir la Sitjes passos del socorro tacar la guarnició Sitjes que longrantho (com ho fio en lo favor de Deu) crech posar en no poca consternació á los de Vilafranca Martorell y Esta despacho á V. R. ab gran desitj de que arribi á temps, que lo padre Leopoldo puga ab mes prestesa y felicitat venir á encontrarnos á esta vila, reiterant á V. R. la súplica de que vinga ab los quince mil pesos que escriguí á Vostra Reverencia que necesitaba per la formació de los sis mil omes perdrero tot puig air se acabá lo diner estas tropas dos dias sens socorro sens ningu malogrant las grans consecuencias se segueixen de tenir en tan bona disposició lo pais, y aixis podria practicar dins breus dias lo socorrer á V. R. com desitjo que altrement me seria impracticable.

Servescas V. R. de remetrerme monicions y tot ab la major puntualitat, no sia que no podem lograr

Digitized by Google

r e t i r a r l a m o n-
la espedició referida hage de 35.12.37.15.34.5.44 á 29.11. 33.21.41.
t a n y a
27.11.32.15.90.

Espero impacient la resposta de V. R. y ab ella continuats preceptes de la major satisfacció pera acreditar en sa obediencia lo resignat de ma fina voluntat.

La divina guarde á V. R. mols añs etc.

V i l a n o v a
38.15.29.5.41.21.38.11. y maig 26 de 1714.

l a f r a g a t a e m b a r-
Si V. R. me envia 29.5. 25.34.90.14.90.37.11. y las 12.33.10.5.35.
c a c i o n s
6.90.7.15.21.41.50. que li aparega avisantme primer lo dia, y de lo que
n e c e s s i t a s o c o r r o
41.12.7.19.30.36.15.37.5. per son 36.21.6.80.31.35.36. ho practicaré
m a n t i n e r m e
com sia prompte y puga 33.11.41.37.12.45.15.34.40.19.

L o m a r q u é s d e l
R. Pare B. L. M. de V. R. 29.21. 33.11.34.28.38.12.50. 2.19.20.
P o a l
23.80.11.17.
Rdm. Pare.

Excm. Sr.

De Vilanova escriguí á V. E. com desde Olesa habia pasat á estos paratges (deixant per lo resguart de aquell, los regiments de Mitjans y Sagimon) á fí de socorrer nostron destacament que se trobaba sitiat en dita vila y lograntlo lo dia 25, resolgui pasar lo 26 á sitiar la guarnició de Sitjes la que tinch en presició de capitular, com de tot fará estensa relació lo Dr. Lleonart que pasa ab la fragata de esta vila de Sitjes, crevent que es de gran conveniencia axis per V. E. com per nosaltres. Y no habent arribat los plechs á mans de V. E. me es precis repetirli com per haber posat la major part de las monicions que V. E. fou servit embiarmo en Castellvell, paratje distant de est país, necesito de monicions, y ab particularitat de pordigons de mollo de rey y juntament de diner puig se troban las tropas sens socorro dos dias ha, y recelo quedarme sens ningú, y si V. E. me remet las 15000 patacas que ab lo P. Leopoldo participi desde Olesa á V. E. lo dia 20 replegaré ab la major puntualitat los 6000 homens que V. E. necesita y me mana pasen á la montanya, que altrement será impracticable majorment no tenint ningun avis de Moragas en tres repetits propis que li tinch despatxats, ni ningu dels destacaments que estan separats per lo Principat, ni unirse replicant en que es desalentar lo país.

V. E. se servirá demanar equipar la fragata y juntament de enviarme cuantas embarcacions puga per socorro, prevenintme de lo que necesita per remetrerho, avisantme lo dia que vindrán, y de la relació de tot cuant

necesite V. E. que yo puga enviar. V. E. anomenará per capitá de la fragata á qui ven vist li sia, que no obstant que lo Lluch Masana pasa ab lo comando de ella, disposará V. E. si vol se quede ó no per capitá y de tot espero me donará V. E. repetits avisos y ordes de son major agrado.

Deu guart á V. E.

Camp de Sitges y maig 28 de 1714.

B. L. M. de V. E.

Lo marqués del Poal.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Senyors: Per la de V. E. de 23 del present veig lo estat de eixa Plasa, y atenent á son restauro contribuiré en lo que cap á ma obligació y me referesch sobre est particular á la que escriu dit Sr. Marqués del Poal, habent arribat en esta vila com escriu dit Sr. Marqués no habent pogut lograr mes que las dos Torres fins al present, no obstant de haber volat tres fornillos en lo Castell que ho atribuesch á falta de una escuadra de minadors. Remetem la fragata, la Fragata de la Vila, prevenint á V. E. que lo gobern de ella va segons permet la positura del cas, exis que no dupto que hi posaran lo mando proporcionat á la plausible idea de V. E. estant escribint esta se ha convingut que lo portador de la present pase á abocarse ab V. E. á fi que quede por son informe enterat de las ocurrencias presents sobre lo que podrán resoldrer lo de sa major conveniencia que desitjo ab tot aument, V. E. sempre encontrará ma obligada voluntat á la disposició de la de V. E. á qui guarde la divina los anys de mon desitj.

Sitjes y maig 28 de 1714.

Excm. Sr.

D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Exma. Ciutat de Barcelona.

30 mayo.

En este dia el enemigo descubrió en sus trincheras otra bateria montada con cinco cañones, situada entre Capuchinos y Jesús, la cual empezó á disparar desde el amanecer dirigiendo sus tiros al convento de Jesús y ciudad. Siguió así mismo el bombardeo, y siguió igualmente la plaza contestando con no menor teson y vigoroso esfuerzo desde los baluartes.

El segundo batallon montó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el sexto de reten al Cármen, y por la noche ocupó la muralla desde la torre de Tallers hasta San Antonio, las compañías de los Cuartos á los baluartes de costumbre.

La Junta 24 de Guerra reunida en la torre de San Antonio, con asistencia de los concelleres, escepto el Conceller en Cap, se ocupó de una solicitud presentada por los administradores del Hospital con la cual manifestaban el estado deplorable de aquel establecimiento, por razon de los muchos heridos que en el mismo se hallaban, la falta de medios, y escasez de medicamentos para su curacion, apesar de los subsidios con los cuales el Con-

sistorio y Cabildo le ausiliaban, sin embargo no eran suficientes, atendido el escesivo número de aquellos; en su virtud deliberó la Junta, fuese socorrido el Hospital con 100 libras cada semana, visto el estado general que presentaron los administradores del gasto cotidiano que resultaba semanalmente lo siguiente:

42 cuarteras de trigo; 3 barralones de vino; 7 porrones de aguardiente; 4 cuarteras y un cuartan de habas; 7 quintales harina de altramuces, haba y cebada; un quintal, 2 arrobas y 12 libras de sémola 280 docenas de huevos; 14 arrobas bacalao; 1750 sardinas saladas; 5 arrobas, 10 libras arroz; 24 cuartanes y medio de aceite.

En la Botica se necesitaba, (segun la solicitud de los administradores,) hacer algunas prevenciones para la cura de los heridos, por hallarse el hospital falto de las materias siguientes: una arroba de mirra; una id. de mastich; una id. de incienso; 2 id. de litarge; 2 id. de albayalde; una id. de vitriol romano; 13 libras de Alves apatich; 13 libras alves sicotri; 13 cardenillo; 4 libras canela.

Durante este dia, á fin de frustrar los intentos del enemigo de aproximarse á las murallas, se dió órden para tener encendidas las mechas de los hornillos y volar los restos del convento de Jesús.

La ruina causada por el bombardeo á los edificios y templos fué atroz. El dietario de la casa de la Ciudad consigna estas memorables palabras: «en aquest dia, se tirá bellament, rompent las bóvedas de moltas iglesias, y fent altres danys execrables.»

A las 9 de la noche salió del puerto para dirigirse á Mallorca en busca de provisiones una pequeña escuadrilla, compuesta de nueve embarciones, mas en el momento de envestir el cordon marítimo, tuvo que sostener un empeñado combate sin embargo se hizo paso á pesar de las embestidas del enemigo. Insertamos la alocucion del Gobernador de Cataluña, documento verdaderamente notable, por el cual puede venirse en conocimiento de los medios reprobables que usaba el enemigo en contra de Barcelona.

*Don Francisco de Sayol y de Quarteroni del ordre de Calatrava, lloch-tinent de portant veus de General Gobernador de Cataluña, lloch tinent de Batlle General y Procurador dels Feudos Reals etc., etc., etc.*

Vehent lo enemich, que ab lo dilatat bloqueix de 10 mesos no ha pogut alterar la inmutable constancia dels naturals de la present ciutat, (que á gloriosos impulsos de sa lealtad, sens exemplar, ha mantingut lo empenyo, que tan degut y justament contra que Cataluña ab la resolució, que deliberaren sos Excms. y Fids. Brazos, á est fi convocats, de mantenirse baix la Cesarea y Católica dominació del Rey Nostre Senyor (que Deu guarde) per la manutenció de sas llibertats, constitucions, franquezas y privilegis, reclamats de la sanch de sos predecesors que la derramaren en lo Real servey, pera obtenirlos,) pasá al rigor del horrorós del bombardeix, ab lo cual

Digitized by Google

dirigit principalment á la destrucció dels sagrats temples, ha destruit tantas casas dels habitants, habent per est medi creible (ab hostilitat tan estranya y fins vuy may usada) la execusió de la acció mes inhumana, no olvidant al mateix temps esparcir papers sediciosos malignants á fi de conseguir la perniciosa submisió y turbació de esta capital; pero sobre ser tan excesivas las extorcions, y tan grans sos artificis, son majors los alientos dels naturals de la present Ciutat, en lo sacrifici de sas personas, y bens ab tant verdadera, firme y loable resignació, que despreciant lo horror de las bombas, y las promesas fingidas de sos papers, donant asunto á la universal admiració en lo Teatro de la Europa, ab sa inalterable singular firmeza, donant que celebrar á totas las nacions (encara que sia per pocas imitable) asegurats tots de que la divina omnipotencia protegeix tan justa causa, com ho ha manifestat ab tans repetits prodigis, y de que la desolasió rigurosa de las bombas, manifesta la falta de justicia en la empresa del enemich; com també de que lo valerse de tan continuadas tiranías y sediciosas promesas fan evident demostració de la flaqueza de sas forzas, y se dirigexen á zelar las depravadas ideas que manifestá al principi del bloqueix; en comprehensió de tot lo sobredit, lo Ilustre y espetable D. Francisco de Sayol y Quarteroni del Orde de Nostra Senyora de Calatrava del Consell de S. M. Iloch tinent de Portant veus de General Gobernador de Catalunya, Iloch tinent en lo ofici de Batlle General y Procurador dels Reals Feudos, á consecuencia de la resolusió, que prengué la Real Audiencia, juntas las tres salas atenent al alivio y consol que mereixen, vasalls que ab tan amor, lealtad, constancia y resignació, han sabut, y saben trobar medi pera perpetuarse gloriosos en lo hermos temple del honor, ha interposat consulta á S. M. Cesárea y Católica per inclinar son real ánimo, á que dels bens dels seus vasalls, situats en sos Reals dominis, tant dels que han pres las armas contra aquesta Ciutat, fins dels que foren del mateix Duch de Populi, com dels que faltant á la obligació de fills de la patria, han delinguit desamparantla, y deixantla ab tant notori, y evident perill, se reparen las ruinas que han ocasionat y ocasionen las bombas, als que ab tants treballs, y fatigas se han sacrificat, quedantse á la defensa, y ab particular atenció als de la infatigable Coronela de aquesta Exma. Ciutat, no duptant, que S. M. Cesárea y Católica, con desendirá benignament á tan justificada, y deguda representació, dignament apoyada en aquesta esperanza, ó per millor dir, certeza, atesas las reals espresions ab que S. M. C. y Católica es digná áfavorir y honrar áls Exms. y Fids. Comuns ab sa Real carta de 28 de mars del any corrent; ab que participant la conclusió de la pau ab lo rey de Fransa, y demostrant, que lo principal objecte de sa Real considerasió ab que sempre habian grangeat son Real agrado propens sens interrupció al major aument y lustre de Cathalunya, oferint també sa Cesárea Católico Real amor, los mes promptes socorros y consuelo á la major satisfacció y alivio dels ciutadants, llibertat de esta plaza, y total estermini dels enemichs. Y perqué de tot lo dit se tinga universalment noticia ha aparegut donar al públich dita resolusió.

Dat en Barcelona á 30 de maig de 1714.

D. Francisco de Sayol.

31 mayo.

A causa del bombardeo hubo de celebrarse la festividad del Córpus en

Digitized by Google

las tiendas y barracas de Monjuich, Marina y Arenales, en cuyos parajes se celebraron muchas misas.

El quinto batallon mudó las guardias de las puertas, el segundo á los baluartes, el primero de reten al Cármen, y por la noche á la muralla y el cuarto á Monjuich.

Cuando amaneció el dia el cabo del Llobregat estaba limpio de embarcaciones enemigas.

El bombardeo fué terrible sin que por eso dejara el enemigo de hacer fuego contra el covento de Jesús.

Entre diez y once de la mañana salió una partida de fusileros y dirigióse á la derruida casa de Magin Mercader, á provocar al enemigo: destacó este unos 50 granaderos, y un piquete de caballería, los cuales envistiendo á su vez con valentía, hicieron retirar á los de la Ciudad casi desechos. Sin embargo, repuestos y formados, lanzáronse con furia tan desenfrenada sobre los enemigos, que su caballería abandonó el campo, dejando en poder de los de la plaza á 23 granaderos con su oficial prisioneros, muriendo acuchillados los demás con el capitan que los mandaba.

Furioso el enemigo por tamaña derrota, hizo avanzar un grueso respetable de infantería y caballería, que se hubiera vengado terriblemente de la osadía de los fusileros, á no ser por la plaza, que envió en seguida un refuerzo tal y tan á tiempo, que hizo á los contrarios se retirasen despechados á sus atrincheramientos.

En esta noche se volaron algunos hornillos en el convento de Jesus y una bomba del enemigo estropeó la campana de las horas de la Catedral.

Insertamos las comunicaciones diplomáticas del marqués de Montnegre, fechas 2, 9, 16, 23 y 30; del conde Ferrán 4, con la copia del mismo al príncipe Eugenio de Saboya, 11, 25 y 31, y del marqués Dalmases 4 con dos copias del marqués de Rialp de 14 y 21 de abril 10, 22.

Excm. y Fid. Sr.

Rebí antes de ayr dos cartas de V. E. Fid. de 19 janer y 15 febrer, acompañadas de sis cartas reals, diferents copias de las que ha enviat V. E. Fd. á S. M. C. y de las que en son trienni se ha dignat escriurerme, ab dos impresos y gacetas del siti de eixa capital, y donant á V. E. Fd. las degudas gracias per tans continuats favors, dech ratificar á V. E. Fd. ma inalterable voluntad de servirlo com ó executaré pasant á Laxembourg á entregar las cartas á S. M. C. C. y expresant en veu la necesitat de acudir á V. E. Fd. ab promptes socorros, que si be no duplo está S. M. disposantlos (com ja habia comprés V. E. Fd. de altres avisos) consisteix la importancia en que arriben á temps de llibertar á V. E. Fid. y de derrotar lo exército enemich V. E. Fid. se asegure que no perdré instant en procurar lo major alivio de V. E. Fd. quedant com sempre á sa obediencia ab resignat afecte. Deu guarde á V. E. Fd.

Viena y maig 2 de 1714.

El marqués de Montnegre.

Excm. y Fd. Sr.

Per trobarme poch reparat de una indisposició que habent comensat lo primer de mars, sols me ha permes exir á misa algun dia, no podent pasar á Laxembourg á entregar las cartas, que fou servit V. E. Fd. remetrerme, me valgui del marqués de Villanova de las Torres perque ó executás per mí y habent ya dia de S. Miquel, y de ditxós vaticini per lo socorro del fidelísim Principat, lograt la ditxa de posarlas en mans de las Augustas Cesáreas Magestats se dignaren respondrer ab sa acostumada benignitat, esperantzant aplicar los medis posibles, per facilitar lo alivio de V. E. Fid. en donarme lloch la indisposició, (que ab lo favor de Deu confio será prest) pot V. E. Fid. asegurarse posaré las mes vivas instancias per la mes prompte determinació, posantme als peus de las dos Magestats representant la extrema necesitat á que está reduhit lo Principat y la importancia de guañar los instants en la remesa de tropas y diner, V. E. F. me te com sempre á sa obediencia ab resignada voluntat, suplicant á Deu guarde á V. E. Fid. en sa major grandeza.

Viena y maig 9 de 1714.

El marqués de Montnegre.

Ex. y F. S.

Divendres qui vé suspendré los remeis no tant per separarme com per tenir lloch de pasar á Laxembourg á representar á las Magestats la necesitat en que la falta de medis, tropas y provisions ha constituit á eixa capital, esperant de la Real Clemencia tan benigna resposta, que adelantant lo consuelo á V. E. F. lo asegure al mateix temps de la infalibitat dels socorros, y ab ells la permanencia del domini de S. M. C. y la gloria de ser sols capas la constancia de V. E. F. de emprender y conseguir la defensa de la justa causa ab sas heroicas operacions, las mias han de dirigirse sempre al major servey á V. E. F. que guart N. S. en la major grandesa com desitjo y he menester.

Viena y maig 16 de 1714.

Exm. y Fid. B. L. M. de V. E lo mes A. F. y obligat
El Marques de Montnegre.

Exm. y Fid. Srs. Diputats y Oidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Lo dia 21 del corrent rebi dos Cartas de V. E. F. de 26 de mars y 8 abril ab las inclusas per S. M. Princep Eugeni y Marques de Rialp, lo 22 pasi á Laxembourg y entregui las del Emperador y Rey N. S. y las de la Sra. Emperatriz, responentme *se faria lo posible per asistir á V. E. F. ab tals expresions en particular per part de la augustisima Emperatriz y Reina N. S. que aseguro á V. E. F. comprengui ab evidencia procehir de un verdader afecte de Mare, repetint diferents vegadas «les quiero como hijos y si dependiera de mi que presto lo executaria, pero aun que el Emperador no necesita de acuerdo por lo mucho que ama tan fieles vasallos, contribuiré de mi parte quanto cupiere en la posibilidad para su mas pronto consuelo»* passi despres á casa del Princep Eugeni per poder ab lo motiu de entregarli la carta veurer de empeñarlo en la facilitat dels socorros pero no fou posible á causa de las grans ocupasions, al Marqués de Rialp envii las suas no donantme lloch ma poca salut de anarlo á encontrar á Medellin sens que puga impor-

Digitized by Google

tar per sa noticia no haverli llegit las copias, quan es sert que paran en sas mans los originals, yo continuaré las diligencias de solicitar los mes promptes socorros, á lo menos de demanarlos en servir á V. E. F. en quant alcanse ma cortedat quedo á la obediencia de V. E. F. suplicant á Deu guart á V. E. F. en sa major grandeza, com pot, desitjo y he menester.

Viena y maig 23 de 1714.

Excms. y Fids. S. B. L. M. de V. E. F. son mes afecte y obligat S.

El Marqués de Montnegre.

Excms. Fids. Srs. Diputats y Oidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Encara que no tinch carta de V. E. F. de las últimas que han arribat, se publica la noticia de retirarse la escuadra y tropas francesas lo dia 11 del corrent del siti de aqueixa Capital; de tant ventatjosas consecuencias (si es certa) que no dupto de la total llibertat de V. E. F. ni de las demes felicitats degudas á sa gloriosa constancia. *No falta en esta Cort aplicasió de promourerlas, pero apar que la Divina se ha empeñat en fer evident haberse reservat per su sola, sens concurs regular de causas segons lo total cumpliment y logro de la justificada acció de V. E. F. confirmantnos la infalible verital, de ser insuperable una recta intenció resignada ab viva fe á la voluntad Santísima.* Espero en breu donar á V. E. F. la enorabona y en lo interin, mereixer freeuents preceptes de son servey que obeiré ab resignada voluntat. Deu guar á V. E. F. en sa major grandeza, etc.

Viena y maig 30 de 1714.

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Diputats y Oidors del Principat de Cataluña.

Excm. Sr.

Despres de faltarme cartas de V. E. desde lo dia 24 desembre del any pasat pot V. E. judicar ab la angustia me han tingut los deguts cuidados de ma amada patria, vuy logro desahogarme ab tres que rebo de V. E. sas datas 24 desembre del any pasat que es duplicada la una, la altre dels 21 janer y la última en lo cos de ella de 12 febrer y en la post data dels 20 de dit. Rebo ab ellas los papers y Gacetas inclusas, las noticias de la gent del pais que estan sobre las armas. La capta del Sr. Príncipe Eugeni de Saboya y la gloriosa constancia y resolusió de V. E. de no admetrer altre partit que lo de mantenirse baix lo justificat domini del rey y emperador N. S. (Deu lo guarde) honrantme V. E. ab la confianza, fa de ma insuficiencia ab lo orde de que me mantinga á esta Cort y sobre lo referit dech dir á V. E. que tinch continuament avisat á V. E. de totas mas operacions, y no sentiria poch se haguesen perdudas mas cartas; per si acás ó repetiré breument comensant desde la última representasió que doni á estos estats generals en diada dels 12 de setembre, y me consta haberla V. E. rebuda, dient á V. E. que mentres la Junta de las 7 personas elegidas per estos Estats, per tractar lo asunto de V. E. balancejaban si concluirian la pau ab Castella, ó si per lograr sos avantatges contribuiran al socorro de V. E. vingué la noticia de las conferencias del Princep Eugeni y Mariscal de Villars, sobre la pau entre Alemania y Fransa, y doná motiu á suspendrer lo que tractaban, junt ab mas esperanzas, fins á saber lo que produirian los

Digitized by Google

tractats de las dos referidas potencias, y vehentme inútil á esta Cort continui ab lo major fervor mas instancias, en Viena las soliciti de pasar en Rastad que no habentsem permes, escrigui al Princep Eugeni, sa afavorida resposta remeti á V. E. me valgue del Princep Armestad, de diferents marxants y altres personas de las cercanias de Rastad per adquirir noticias. Sabi se demanaban sols los privilegis de Cataluña, y tenint la noticia que lo conseguirlos era contra la resolusió gloriosa de V. E. proposi al Marques de Rialp un medi que no apartaba á V. E. del domini de la augustísima casa Austriaca, fou ben admes, responentme donantme las gracias, pasá algun temps y cuant se publicaba eran fets los preliminars, y la pau ajustada, vingué lo avis de que era desfeta, pero que encara que los dos generals se eran diseparats, esperaban á aquellas cercanías la última resolusió de Paris, arribá, tornasen á juntarse y trobantse lo Marques Dalmases á esta Cort de marxa, obeint los ordes de V. E. per Italia, sen aná ab ánimo de pasar á Restad per fer un cumpliment y espresar las degudas intencions al Princep Eugeni no pogué lograro, pues mentres era per lo camí, se ajustá la pau lo die del glorios Patró y Sant Olaguer bisbe de exa Excma. Ciutat, y se partiren los dos que la conclogueren un á Viena lo altre á Paris, se divulgá est anhelat ajust, se imprimiren los Preliminars que tinch á V. E. remesos, hont nos parla de Cataluña, y per mes que hage indagat la decisió li ha cabut de esta pau, no he pogut averiguar altre cosa de olici y cert que lo seguent. «Que es poder lo emperador y rey N. S. socorrer Cataluña, Que de asó importa lo secret y lo demes se anirá seguint.»

Lo Marques Dalmases tingué orde á Francfort de tornar á Holanda, vuy se troba á Amsterdam, hont li ha arribat nou orde de pasar á Inglaterra, de mi escriuan me manarán lo que tinch de fer á esta Cort, asegurant á V. E. me te est arcano y incertitut ab la major confusió, vacilant entre la esperansa y la desesperació. Las altres noticias tinch menos seguras son una carta de Viena del Marques de Montuegre, que me diu marxa lo general Vetzel ab 6000 homes á Cataluña, altre de una persona de confianza de Viena, que me escriu que la pau se es feta, es favorable als catalans. Se ha publicat també que lo rey de Fransa ha donat orde á sa flota y sas tropas militan contra V. E. de retirarse; de tot lo referit, creuré que V. E. ne tindrá mes noticias que yo, que cumplint á ma deguda obligació dich á V. E. sols lo que se acompañarlo ab los mes afectuosos desitxs de amor y fidelitat, de esta Cort la noticia certa puch avisar á V. E. es que los estats generals han donat orde de que en Amsterdam se armás y ajustás alguns han de tenir una gran conferencia, per pendrer la última resolusió per si declararán la guerra als castellans, los cuals se están desesperats de esta pau, y se publica que en Madrit hi ha una gran confusió. De Inglaterra avisan que lo Parlament está en favor de Cataluña. No obstant tot lo referit no cesa ni cesará mon cuidado, fins lo total alivio que V. E. se mereix y necesita, al cual me esplicaré en servir á V. E. ab lo mes fervoros zel, suplicant á Deu me asistesca y guarde á V. E. molts anys.

Olvidabam dir á V. E. he remes la carta de V. E. al Princep Eugeni á Viena, enviant copia á V. E. de la mia ab que la acompaño.

De la Haya maig 4 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

*Copia de la carta que escribió el Conde Ferran al Serenísimo Príncipe Eugenio de Saboya, acompañando otra de la Excma. Ciudad de Barcelona pidiendo amparase á Cataluña.*

Serenísimo Señor: La ciudad de Barcelona me remite la inclusa para V. A. S. con cuyo motivo logro la ocasion de dar á V. A. S. la enhorabuena de la conclusion de la paz, que guiada de la mas acreditada direccion y zelo de V. A. S. quedan bien asegurados los mayores intereses del emperador y rey N. S. (Dios le guarde) la tranquilidad de la Europa y las felicidades de mi patria, con este reconocimiento, quedará siempre deudora á V. A. S. Yo quedo suplicando á V. A. S. se digne favorecerme con sus órdenes, por crédito de mi obediencia al mayor servicio de V. A. S. á quien guarde Dios muchos años como puede, deseo y he menester.

Del Haya y mayo 4 de 1714.

S. S. B. S. L. de V. A. S. S. M. S. y rendido S.
D. Felip Ferran y de Cacirera.

S. Sr. Príncipe Eugenio de Saboya.

Excm. Sr.

Lo dia 4 del corrent tinch avisat á V. E. tot lo que condueix á mon asunto y cumpliment de ma obligació, no tenint vuy novedat particular; pero si la contínua ansia que perseverará fins tinga la certitut dels consuelos que á V. E. desitjo, pera contribuir en ells ab mas execusions, me son necesaris los órdes, que despres de la conclusió de la pau me han ofert de la Cort de Viena, aixis com al marqués Dalmases, cuant se li doná lo órde de retornar luego á Lóndres, que ha executat ab tot fervor, y me ha dexat ea que inclusa á V. E. remeto, no dupto que los órdes que tant ell com yo esperám, produexan dels Tractats de Rastad, aixis se logre lo puntual benefici que V. E. necesita y desitjo, quedant sempre ab lo major cuidado dels succesos de V. E. y ab lo major anhelo de solicitarlos favorables, servint á V. E. en cuant comprenga sia de la major satisfacció, honor, lustre y convenieneia de V. E. aixis prego á Deu se logre, y que guarde á vostra excelencia molts anys.

De la Haya y maig 11 de 1714.

D. Felip Ferrán y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. y Fid. Sr.

Rebo una carta de D. Miquel Montserrat de Génova del 6 del corrent ab la cual me diu tot lo que V. E. F. li ordena execute en la carta li escriu del 8 del pasat, y restant enterat del contingut, acompaño á V. E. F. en lo sentiment de sos grans treballs y contingencias ab lo íntim de mon cor, asegurant á V. E. F. que ab ell he procurat y procuraré cuant alcance al desempeño, de ma obligació, per lo honor y alivio de V. E. F. Per lo que en totas mas antecedents tinch avisat á V. E. F. com desde que se entablaren las conferencias de pau en Rastad, quedi ociós en esta Cort; pero no en la de Viena, pues continuament tinch solicitat ab tot esfors, ya en los Tractats lo medi mes adoptable á las justas ideas de V. E. F. y despues de ser conclosa la pau, la solicitut ab los mes promptes socorros, ó las resolusions, que en dita pau se prongueren favorables á V. E. F. las cuals

Digitized by Google

jamay he pogut averiguar, sino que sempre me han respost ab *oragle;* y lo que de cert ne sé es: quedar á la facultat del rey los socorros de V. E. fidelísima, órdes donats á Napols, Cerdeña y Mallorca, per est fí: no sé si van ab la puntualitat se necesita, y lo haber escrit Sas Magestats als excelentísims y fidelísims Comuns.

Tot lo referit no apar mal si pot lograrse, mes lo principal y mes segur es lo que lo emperador y cristianísim hajen ajustat, que dech presumirmo, pero de ninguna manera puch asseguraro. Lo cert es que de Viena me escriuen, se guarda un secret sobre los interesos de Cataluña impenetrables, que Dalmases desde mitx cami de Italia lo han fet repasar á Lóndres, oferintli las instruccions del que habia de executar, que fins vuy no li han remés, pasantlo ab allarchs, yo espero las mateixas, pues sabent ha escrit lo rey á V. E. F. no puch obrar cosa sens atendrer lo que de Viena sem manará, y altrament no fora atés, pues si nos hagués desamparat lo rey nostre señor ab las paus, *poch cuidarian estos holandesos de nostres alivios cuant per ells están ben cuidadosos de si los encontrarán.*

Aseguro á V. E. F. que si los perills que V. E. F. se troba podan ocasionar una mort en sa defensa te de gloriós, pero en mos negociats la pasió de ánimo que me atormenta nom pot prometrer sino un fi infeliz y poch gloriós. Señor, si en esta pau hi ha favorable arcano, y no me engaño ó me han engañat, crech que V. E. F. ne esperimentará los efectes, ó los aurá ya experimentats.

Ningu mes que yo celebrará sigan á la entera gloria y satisfacció de V. E. F. pues ab esta mira he procurat dirigir mos serveys á ma patria, y procuraré continuar tota ma vida, en cuant se digne V. E. F. manar. Deu guart á V. E. F. molts anys.

La Haya y maig 25 de 1714.

D. Felip Ferrán y Cacirera.

Excms. y Fids. Srs. Diputats y Ohidors del Principat de Cataluña.

Exm. Sr.

Trobom ab cartas de Barcelona del 2 del corrent ab que me avisan haber V. E. rebut cartas afavoridas de sas magestats ab molts consuelos lo que de Viena als 29 de mars me participaren juntament que lo demés aniria seguintse, y sols los donaba cuidado lo ignorar si la plaza se mantenia, expresantme que si se perdia Barcelona ab formals paraulas «á fé no deixaria de darnos mucho que entender» tot lo que debia prometrerme un feliz auspici del resultant de las paus. Pero com desde á les hores fins vuy no sem sigan continuats los favorables avisos que esperaba, ab los socorros que judico son á V. E. tan necesaris, ni saber si estos se prevenan, habent cerca de tres mesos que en Rastad es la pau firmada, quedo sempre ab un contínuo cuidado fundantlo ab las esperiencias de cuant desgraciada es ma patria. He procurat per totas parts ab mas cartas la averiguació sens poder alcanzarla; me escribuan de Viena me donarán los ordes del que dech obrar, y de correu en correu me pasan tenintme tot lo referit ab la confusió pot V. E. imaginarse. No se si lo marques de Montnegre que se troba en Viena aurá á V. E. donat alguna mes clara especificació de estos mos duptes, que li es mes fácil, ó pot ser que V. E. logre aqui ab las operacions de las tropas francesas y castellanas, lo que puch asegurar á V. E. es que fins tinga lo avis cert de que V. E. está libre del bloqueo y hostilitats enemigas,

Digitized by Google

serán contínuas mas ansias, ab ella me aplicaré á cuant ma inutilitat arribe en lo major servey de V. E. á qui suplico guarde Deu mols anys en sa major grandeza.

De la Haya y maig 31 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Exms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exm. Sr.

La inclusa es copia de la carta que escriguí á V. E. la posta pasada la cual va aixis mateix acompañada de la carta de 11 del pasat rebí del señor marqués de Rialp, que apareixentme de importancia, me aparegué debia repetir á V. E.

Ahir rebí la carta de V. E. de 12 febrer y en postdata de 20 del mateix que aseguro he celebrat molt pues he lograt eixir del cuidado y desconsuelo tant gran tenia, careixent tan temps ha de las importants y desitjadas noticias de V. E. Gracias infinitas sian dadas á Deu, que estas son sens novedat y devem esperar que per sa infinita misericordia, serán sempre millors, pues la constancia y valor de V. E. sens exemplar, ab la asistencia de Deu per medi dels Sans Patrons nos prometan una millor fortuna; aixis sia com li suplico.

Me alegro hagués V. E. rebut mas cartas de 30 novembre, 8, 13, 15, 22, y 26 de decembre pasat, y encara que me ocasiona un gran sentiment veurer que V. E. no me honra manantme respondrer al contingut de ellas particularment á la última de 26, ni menos se digna avisarme de haber rebut la copia de la carta escrigui al Sr. Príncep Eugeni, y embii ab ella, no logrant saber que V. E. se des per servit en aquella diligencia, dech conformarme á la voluntad de V. E. y esperar que V. E. me honrará ab los ordes y avisos que considerará mes convenients.

Per totas mas antecedents, desde la que escrigui á V. E. lo dia 25 janer en resposta de las que rebí de V. E. á 24 de dit, aurá V. E. vist que fins dit dia no habia rebut la orde de V. E. me doná de pasar á Italia, á Milá ó Génova. Així mateix aurá V. E. comprés per mas cartas lo motiu de no executarlo luego, y com luego que consideri que est no subsistia al últim de febrer á pesar del mal temps y grans neus isqui de la Haya y camini per la Italia ahont no hauria pogut tampoch arribar tant presl, pues per totas las parts se debia fer cuarentena pera entrar en ella.

A Franchfort trobí las cartas y ordres que V. E. no ignora, en forsa de ells y estant ab la certeza que V. E. aprobaria se sufre lo conformarme en tot als ordres de la Cort, no podent per la distancia y per lo estat de las cosas, tenirlos de V. E. me restituí á esta República, en la cual he rebut las cartas, avisos y ordes que tinch participat y participo ab la inclusa copia á V. E. de forma que tots mos pasos sens deixar posta alguna, de escriurer á V. E. sempre que me es estat posible, he donat cumplida noticia donant á V. E. los motius de mas operacions.

No repetesch lo que tinch dit á V. E. ab la inclusa copia, sols dech confirmar tot lo contingut en ella, añadint que esta semana he rebut dos cartas del marqués de Rialp, la una del 14 y la altre de 21 del pasat de las cuals, remeto á V. E. inclusas copias, pues espero que la bondat divina no permetrá se estravien, sinó que los conduirá junt ab esta á mans de V. E. Jo

Digitized by Google

he respost á totas ellas, que no sols estaba prompte pera pasar á Lóndres, pero á cualsevol altre part, com fos en servey de S. M. lustre y benefici de nostra patria, en cumpliment de ma obligació y de mon verdader cariño; no poso lo menor dupte tindrá la aprobació de V. E. esta resposta y obediencia mia, com també la execusió de pasar á Londres luego no tenint ordre en contrari, pues com he dit á V.E. estich ab la certeza que V. E. aprobará lo conformarme ab los ordes de la Cort sent imposible per la distancia y per lo estat de las cosas tenirlos de V. E. ab la brevetat que importa y pot importar, y mes dependent estos moltas voltas dels succesos; ab esta confianza partiré disapte per la Haya, y ab lo primer paquebot retornaré á Lóndres, si en lo interin no tinch novedat la cual participaré sempre á V. E. ab la major puntualitat.

En aquella Cort com he dit á V. E. me gobernaré segons las instruccions y papers necesaris que sem prometan en las inclusas dos copias, sens perdrer de vista lo que V. E. me mana, y previngué en sas cartas de 7 y 24 decembre. Espero que V. E. voldrá honrarme, enviantme las que de V. E. desitjo son necesarias tenir, y ab la major ansia suplico, pera que logrant servirse V. E. ab acert desempeñia lo afecta, lo cariño y la obligació á tot cuant puga conduir al major benefici de V. E.

Suplico á V. E. manie participar esta carta y papers inclusos, al Excms. y Fid. Srs. Deputats y al Exm. y Fid. Sr. Protector y Bras militar, mentres que yo quedant sempre ab lo major afecte á la obediencia de V. E. prego á Deu que guarde á V. E. molts anys.

Amsterdam 4 de maig de 1714.

Exm. Sr. Contio que V. E. manará entregrar la inclusa al Sr. Juan Catá suplicant á V. E. perdone la molestia.

Exm. Sr. D. Pau Ignaci Dalmases y Ros.

Exms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Mi Sr. y mi amigo.

Recibo con todo gusto tu favorecida de 5 de este, por la noticia me das de tu partenza á la vuelta de Holanda, y de las diligencias que tu zelosa maña ofrece practicar en Utrech y Amsterdam, sin dar prenda alguna. De uno y otro espero con ansia tu aviso, para poder con mas luz tirar las medidas consiguientes al servicio del amo, y consuelo de nuestra amada Patria.

He leido con la debida reflexion cuanto me insinuas, y no faltará mi amistad y obligacion, en dar cuenta de ello á S. M. como en tenerlo presente para siempre que se ofrezca. En mi antecedente, (que remití bajo pliego del amigo Sr. Conde Ferran, ejecutando lo propio con esta) te decia que era conveniente pasases desde luego á Lóndres, donde te enviaria las instrucciones y carta para el Ministro Offman : ahora repito lo mismo, no dudando que esta te hallará en disposicion para ejecutar el viaje ; y no ocurriendo cosa especial para que añadir, ni menos de Barcelona de donde tanto tiempo ha nos faltan positivos avisos, (cuya dilacion nos hace vivir con mucha impaciencia y cuidado) ceso con asegurarte de mi contínua aplicacion y desvelo, á lo mismo que todos los patricios debemos anhelar, y ratificando mi fina obediencia y amistad á lo de tu mayor gusto y servicio, deseo que te guarde Dios muchos años.

Viena y abril 14 de 1714.

P. D. Mi Sr. y mi amigo espero poderte enviar en breve los papeles que

Digitized by Google

son necesarios, y se escribirá al Baron de Offman para que le asista que es lo que por ahora se puede practicar, quedando como siempre, tuyo de corazon.

El Marqués de Rialp.

Sr. Marqués D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Mi Sr. y mi amigo.

Recibo tu favorecida de 10 del corriente escrita de Duxseldorf, y quedando prevenido de quanto tu zelo y amistad me confia, diré que aliendo con ansia el fruto que produzcan las diligencias que tu maña y actividad practicare en Utrech y Amsterdam, de que no dudo me avisarás puntualmente, y de hallarte pronto á tomar la vuelta á Lóndres. Por ahora no ocurre cosa especial de que avisarte á mas de lo escrito en mis precedentes, ni de Barcelona tampoco no tenemos noticia positiva, solo sabemos indirectamente que habiéndose retirado la flota enemiga, entró un convoy de víveres en aquel puerto; el contenido de tu carta he puesto en la Cesarea noticia de el Emperador nuestro señor, y te aseguro que no merecen poca aceptacion en su Real ánimo tus zelosas espresiones. Y no ofreciéndose mas, repito á tu servicio mi inmutable afecto y amistad, y ruego á nuestro Señor te guarde dilatados años.

Viena y abril 21 de 1714.

P D. Mi Sr. y mi amigo importa que te mortifiques, pues las ocupaciones no han dado lugar ni ahora lo tengo para dilatarme, solo te encargo hagas con eficacia las diligencias que me insinuas, y que quedes en la seguridad de que soy y seré tuyo de corazon.

El Marqués de Rialp.

Sr. Marqués D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros.

Excm. Sr.

Me trobo sens cartas de V. E. y repetintme sempre á sa obediencia ab la major resignació, remeto inclusas copia de la que escriguí á V. E. la posta pasada, y posant en execusió lo que en ella se conté que confirmo, dexo esta al Sr. Conde Ferrán pera que la remetia á V. E.

Las noticias públicas demostran estar lo Parlament de Inglaterra inclinat á tot lo que puga ser de benefici de nostra patria, y major utilitat de V. E. y me fa creurer sert cert la carta de Lóndres de 27 del pasat del coronel don Joseph Martí, caballer valenciá, que se troba en ella, que acaba de rebrer, lo cual me avisa lo seguent:

«Milord Pontmore me dijo ingenuamente que valia mucho la presencia de Vd. no porque se olvidáran de ejecutar la buena intencion que tiene el presente Parlamento, pero solo podrá servir en la positura presente el hallarse aquí Vd. el que mas breve se salga del todo, la aplicacion de la reina, me encargó el secreto Milord de no citarlo en este parecer, ya puede discurrir Vd. el motivo, y puede quedar seguro que es fino, por nuestra patria: Crowe me ha dicho que participe á Vd. como el gobierno y todas las cosas están muy mudadas, y que era de parecer que Vd. se pasare á esta Córte, y que no hay dificultad de que las cosas irán muy bien.»

En vista del sobredit y en consecuencia del que tinch escrit á V. E. y al marqués de Rialp en diferents ocasions, partesch esta tarde pera Roterdam y luego ab lo paquebot, y que tenint lo temps bo, dou partir disapte pasaré

á Lóndres. Deu me donia acert en lo que executo, pues ell sab ma intenció y lo desitg me asisteix de lograrlo, en tot cuant poso la ma, en cumpliment de ma obligació y sempre en servey de ma patria com dech.

Ya V. E. aurá vist ab las copias de las cartas, he remesas, tinch ex órde ab la circunstancia dels, luegos, y de discorrerse de conveniencia; confio que no erraré en eix pas que dono, y que mereixeré tenir la aprobació de V. E., si despues de tant treball, y esposarme á tants perills erro, cert que será gran desgracia; ni he deixat de comunicar y pendrer lo dictámen del Sr. Conde Ferrán conforme debia. No puch esplicar á V. E. cuant sento trobarme sens las instruccions y los papers necesaris, y encara sens carta pera Hoffman; pero á tot me esposo; no deixo de compendrer lo que pot succehir, pero confio que Deu per la rectitut de la intenció, la consideració de que pot aprofitar, y que en fí, vaix ab la certeza de obeir me treurá de tot embarás; com est sacrifici sia de la satisfacció de V. E. y meresca sa aprobació, estaré content facia yo sempre lo que dech, y vinga lo que Deu sia servit, logre yo servir á ma patria ab lo major zel, sens omisió y ab puntualitat, y vingan treballs, que tots me aparcixerán, descans com se obtinga lo fí, que se desitja y tan nos importa.

De tot com ho he fet sempre, he donat part á Viena, y espero que lo Sr. Marqués de Rialp no me deixará sens las instruccions, los papers necesaris y la carta; del succés donaré avis á V. E. cuant estos papers arribien á mas mans me gobernaré per ells, en lo interin procuraré lo que consideria puga conduir al major benefici y lustre de V. E. y no empeñantme en cosa, que pera sa inclusió no se necesitia de la noticia y ratificació de V. E. No perdré de vista lo que V. E. me previngué y me maná en las cartas de 7 y 24 decembre pasat.

En suposició de tot lo sobredit, espero que V. E. aprobará ma resolució, y se dignará honrarme manantme enviar ab la major brevedat y seguritat posible las instruccions, órdes y avisos que trobará mes á proposit, ó bé, manarme lo que será mes de son agrado y de major conveniencia, asegurant á V. E. que obeiré ab la major exactitut y puntualitat, los preceptes que V. E. voldrá donarme.

Deu guarde á V. E. molts anys.

La Haya y maig 10 de 1714.

Excm. Sr.

Aseguro á V. E. estaré ab lo major cuidado y ab la major impaciencia, fins logre la resposta de V. E. que tant desitjo.

Suplico á V. E. mane comunicar esta carta als Excms. y Fds. Srs. Diputats y al Excm. y Fd. Sr. Protector y Bras militar.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Posant en execusió lo que escriguí á V. E. desde la Haya lo dia 8 me embarquí á Helfuousluiz lo dia 11 arribí á Harwick lo 14, y á esta Cort lo dia 16 del corrent, sempre ab salut á Deu gracias, y sempre desitjós de tenir ordes de V. E. que obeir, y ocasions en las cuals puga desempeñar mon afecte y obligació en servey de V. E.

Digitized by Google

En mas antecedents he escrit llargament á V. E. cuant se me oferia, tan ho suplicat á V. E. que á vista de totas noticias he donadas á V. E. de las novedats tocant á mon particular, y dels ordes que tenia y executaba, se dignás V. E. manarme lo que debia fer, y darme las instruccions, avisos y preceptes que trobará á poroposit en major conveniencia, utilitat y lustre de nostra patria, asegurant á V. E. que pera son puntual cumpliment, faría sempre tot cuant sabria y podria, de que espero me fará V. E. la honra de estar cert, encara que he rebut dos cartas del Sr. Marques de Rialp, de data la una de 28 abril de Viena, y la altre de 2 de maig de Laxemburg, no me remet ni las instruccions, ni los papers ni la carta oferta, be es veritat que en la primera me diu, que me enviarán instruccions papers y tot lo concernent lo correu inmediat, y en la última repeteix lo mateix, añadint que ha donat puntual avis á V. E. y que de tot enviará á V. E. copia, á fi de que puga V. E. segundarme las ordes y reflexions; unas y altres espero ab la major impaciencia y ab lo major desitj, pues no puch esplicar á V. E. cuant es eficaz per servir á V. E. ab acert.

Dels pochs dias á que me trobo en esta Cort, inferirá V. E. las pocas noticias puch donar á V. E. de ella, y no sent alguna que puga avisar ab certeza, me reservo pera participar á V. E. las que se oferirán ab exactitut, puntualitat y distinció; y quedant ara y sempre á la obediencia de V. E. ab lo major afecte, prego á Deu guarde á V. E. molts anys.

Londres y maig 22 de 1714.

Excm. Sr.

Espero que V. E. me fará la honra de manar comunicar esta carta als Excms. y Fids. Srs. deputats y al Excms. y Fids. Sr. Protector y Bras Militar.

Excm. D. Pau Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Per las cartas que escriguí á V. E. desde Franchfort, las cuals dirigí á D. Miquel Monserrat lo dia 25 del pasat, quedará V. E. enterament informat dels motius tinguí pera no sols suspendrer mon viatje á Italia, pero pera retornar á Holanda; aixis mateix per las cartas escriguí á V. E. desde la Haya, aurá V. E. sabut los que me precisaren á reparar lo anar y venir á esta Cort, obeint sempre los ordes tenia de la de Viena, y en fi per lo que escriguí á V. E. dimars pasat, quedará V. E. informat de mon arribo ab salut á Deu gracias, y sempre ab los vius y eficaces desitjs de emplearme en cuant sia del servey de V. E. y major utilitat y lustre de nostra patria. També se que molt temps ha queda V. E. enterament noticiós de tots mos pasos, y dels ordes tenia y executaba, prevenintse á V. E. los segundás ab las reflexions que trobaria mes aproposit. Yo aseguro á V. E. no puch esplicar ab la ansia que aguardo cartas de V. E. per exir de tants cuidados com me cercan, saber he acertat á servir á V. E. que es lo que anhelo, y lograr novas instruccions y ordes que obeir. Espero que Deu permetrá tinga prest tan singular consuelo, y espero que V. E. admetrá ma resignada obediencia y mon zel per tot lo que puga conduir al benefici y honor de V. E. Ab la ingenuitat y veritat que acostumo y dech profesar, diré á V. E. que si lo any pasat á vista dels succesos y de las cosas, escriguí á V. E. con-

Digitized by Google

sideraba del tot inútil ma asistencia á esta Cort, y crehentho aixis, isquí de ella, vuy crech no pot ser de ningun dany, y segons los eveniments de profit. Asó es discurs que pot faltar; pero lo considero molt fundat. Deu vulla que no erria asegurant á V. E. que de tot aniré sempre donant puntual avis á V. E.

He vist á Milord gran tesorer, donili part de ma vinguda, li diguí no tenia comisió particular que posar en sa noticia, que esperaba que la Reyna se interesaria sempre per tot lo que fos de major lustre y conveniencia de V. E. que sería mes eficaz ab sos bons oficis, concloent me fes pagar la tant justificada partida deu Inglaterra á V. E. Me ohí bé, me feu molts cumpliments, y me digué faria tot lo posible.

Los papers concernens al deute sobredit, traduits en Inglés se han presentat al Parlament, me han asegurat que se habia pres informe del governador que fou de Maho, M. Petit y crech segons me dihuen se pagará, pero en cas sia com crech, será la cobranza molt llarga; no deixaré de solicitarla sempre, com de continuar á V. E. los avisos, á qui suplico ab las majors veras mane donarmels de eixa ciutat, pues encara que en tot temps son tant apreciables, vuy ho serán molt mes per moltas circunstancias.

Quedo sempre á la obediencia de V. E. pregant á Deu guarde molts anys.

Londres á 25 de maig de 1714

Excm. Sr. Suplico á V. E. vulle manar comunicar esta carta als Exms. y Fids. Srs. Deputats y als Excms. y Fids. Protector y Bras Militar.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Digitized by Google

# CAPITULO XVII.

**Prosigue el bombardeo.—Escaramuzas y acciones parciales.—Conferencia de Toneu con el General de la marina francesa.—Comunicacion de Villarroel á Mr. de Guerchy.—Otra del ministro del Emperador á los Concelleres.—Representaciones de los diputados á S. S. M. M. I. I. —Interesantisima corespondencia diplomática.**

En primero de junio de 1714, continuó el bombardeo, y el fuego por una y otra parte, causando bastante daño el del enemigo. Una bomba arrojada de la media luna de San Pedro, cayó sobre el cordon de Capuchinos levantando en el aire á dos soldados al tiempo de reventar.

Llegaron al puerto dos javeques con provisiones y pliegos de Mallorca, en los cuales se aseguraba la proximidad del socorro, que se estaba aprestando con urgencia en Nápoles, y costas de Italia de órden de S. M. C. y C.

Recibióse tambien seguro aviso, de que otra potencia, cooperaría con muchos navíos, al socorro de la capital de Cataluña, todo era efecto de la buena voluntad é ilusiones que se hacian los agentes, que la ciudad tenia en Mallorca, Génova y otras partes, lo cierto es, que el tan cacareado y ponderado convoy con tropas y provisiones, que se esperó hasta el último del sitio, resultó una farsa y una mentira, perdiéndose Barcelona, sacrificada villanamente, y engañada por los que mas compromisos tenian en favor de ella; baldon eterno para los culpables.

Se colocó una batería de dos cañones un poco mas abajo de la Iglesia de San Beltran, para resguardo y seguridad de las personas, que estaban acampadas en aquellos parajes.

Digitized by Google

El sexto batallon montó la guardia de las Puertas, el quinto pasó á los Baluartes y medias lunas, el segundo de reten al convento del Cármen, y por la noche ocupó la muralla desde la Torre dels Tallers, hasta S. Antonio, la compañia de los Alpargateros, tuvo órden de reforzar el baluarte de santa Eulalia. El Teniente Coronel mandó que 20 hombres de la compañia de los Mancebos Sastres, á cargo de un Ayudante de la plaza rondasen la estacada.

La gente de los cuartos que guarnecia el baluarte del Medio dia, tuvieron órden de ocupar los baluartes de Levante y Santa Eulalia.

Recibióse en la plaza, además de los pliegos de Mallorca é Italia, algunos impresos de Madrid, en los cuales ponderaban la ruina y deterioro que causaba en los templos y demás edificios de la plaza sitiada, la bateria de morteros del Clot, al propio tiempo anunciaban el ajuste de la paz entre el Emperador y Rey de Francia, omitiendo las circunstancias favorables para Cataluña, como así lo acostumbraban en todas las ocasiones, ocultando siempre cuanto pertenecia á los catalanes, hablando de estos con su acostumbrada groseria y descortés urbanidad.

Van insertas las comunicaciones del Marqués de la Atalaya.

Excmo. Sr.

Suma estimacion me causa las espresiones con que V. E. acompaña su carta de 16 de febrero, en que me da la enhorabuena de haberme honrado S. M. Cesarea Católica con el Virreinato de Cerdeña; y entre las gracias que doy á V. E, por su memoria, aseguro que con cuanto se pueda contribuir de esta Isla á esta plaza, dispondrá la ejecucion, y á esto será incesante mi aplicacion, de la próxima cosecha y de los granos que sobran de la pasada, pudieran dirigirse á esa ciudad alguna buena operacion, pero es considerable la falta de personas que aqui tengan concicion por V. E. para la compra y embarco de trigos y demás víveres, V. E. podrá destinar personas que corran con estas dependencias, y para que no se retarden, hago memoria á V. E. de hallarse aquí Juan Galup y Antonio Atere entrambos catalanes é inteligentes para este manejo, y de quienes V. E. podrá fiarse. Repito á V. E. las espresiones del efecto que lo profeso, asegurando á V. E. que en cuanto pueda servirle lo ejecutaré con el mayor cuidado. Dios guarde á V. E. muchos años.

Caller 4 de mayo de 1714.

Excm. Sr. Marqués de Atalaya.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Exmo. Sr.

Satisfago con toda estimacion á la carta de V. E. de 24 de febrero, donde me expresa la enhorabuena por el empleo de Virrey de este Reyno, que S. M. C. C. se ha servido conferirme; y entre mi agradecimiento á la memoria de V. E. aseguro *me aplicaré todo entero en la solicitud de la remesa de víveres para esa plaza,* sirviéndome tambien de impulso la particular aficion que tengo á V. E. y el acordarme cuanto les he debido en ese paraje, y deseando yo continuar en servir á V. E. me dedico con sincera voluntad, á cuanto sea de la mayor satisfaccion y gusto de V. E.

Digitized by Google

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.
Caller 4 de mayo de 1714.

Exmo. Sr. B. L. M. de V. E. su mas seguro servidor.
Marqués de la Atalaya.

Exmos. Señores Diputados del General del Principado de Cataluña.

2 junio.

Grande y recíproco fué hoy el fuego por ambas partes, pero las dos hubieron de aflojar en su tiroteo, á causa de la abundante lluvia que cayó.

Una bomba que cayó en la casa de D. José Boria y Gualba prendió fuego á la misma, y redució á cenizas los muebles y muchas alajas que en ella habia.

El primer Batallon montó la guardia de las puertas, el sesto á las medias lunas y baluartes, el quinto de reten al Cármen, y por la noche se apostó en la muralla desde los Tallers, al portal de S. Antonio la compañia de los Estudiantes de Medicina, fué destinada para reforzar los baluartes de Levante y Santa Eulalia.

3 junio.

Continuó con tenacidad el enemigo, disparando sobre el convento de Jesús, y la plaza contestando con igual fuerza, pero con la advertencia, que por cada una que disparaba la plaza, los enemigos disparaban 20, causando el daño que es consiguiente en proyectiles semejantes.

Los fusileros, repitieron sus correrias y embestidas, subiendo en algunas de ellas hasta los cordones vecinos á Gracia, donde dieron caza á muchos enemigos.

El segundo Batallon mudó las guardias de las puertas, el 1 pasó á los baluartes y medias lunas, el sesto de reten al Cármen, practicando por la noche lo acostumbrado, de apostarse en la muralla, y de dicho batallon, se destacó la compañia dels Freners, para reforzar el baluarte de Santa Eulalia, la gente de los cuartos, al amanecer se retiró de los puntos que ocupaba pasando á los baluartes de Levante y Santa Eulalia.

4 junio.

Todo el dia, el enemigo continuó el horroroso bombardeo, al que se correspondió por parte de la plaza con fuerza y con vigor, no obstante, era tal el estrago, y el contínuo reventar de las bombas, que obligó á la mayor parte de los habitantes de Barcelona, á abandonar sus casas, y acamparse por la falda de Monjuich, marina y arenales, evitándose así del horror y del inminente peligro á que se veian á cada instante espuestos, permaneciendo dentro de la ciudad, la ruina que causaban dichos proyectiles, en templos, conventos y edificios, era imponderable, sin embargo, causaba admiracion el heroismo que á todos animaba, unánime era el grito que resonaba al reventar las bombas, «como la patria se salve, y quede libre con la dominacion del legítimo rey y señor Cárlos III, mas que no queden

cimientos en las casas,» llegando aun mas allá el entusiasmo, de no contarse dichosos los que no recibian en sus casas daño alguno, siendo por otra parte indecible el gozo de los que podian vanagloriarse de decir, «ya he recibido una, dos, tres, en la mia, hasta este dia la ciudad habia recibido unas 7000 bombas.

Con este inimitable amor patrio, estaban acampados la mayor parte de las familias de todas clases y condiciones, formando un vistoso campamento mirado desde el baluarte de Santa Eulalia, estendiéndose aquel por todo el arenal, hasta la linterna del puerto, y desde el baluarte del rey, línea de comunicacion y marina, hasta el castillo de Monjuich, en donde se retiraron muchas familias de la nobleza, y la señora de Villarroel.

Llegó felizmente al puerto una fragata de Mallorca, la cual al romper con el cordon enemigo, fué perseguida por dos galeras hasta tiro de cañon de San Beltran, y como no pudiese darle caza, tuvieron que retirarse, sufriendo los disparos de dicha batería, que así facilitó la entrada á dicha fragata, cargada de víveres.

Durante la noche, se oyó desde la plaza un vivo fuego de cañon y de fusileria, congeturóse ser alguna escaramuza entre algunas embarcaciones, pues el fuego era por mar, resultando apresar una fragata y un pinco que de Mallorca venian con provisiones para Barcelona.

En la misma noche, entró un tambor acompañado de un oficial francés, el cual era portador de una carta del general marqués de Guerchi, para el general Villarroel, reclamando en ella algunos intereses que habia robado un asistente á su amo, y habia entrado en la plaza en clase de desertor.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el segundo pasó á los baluartes y medias lunas, el primero de reten, y durante la noche se apostó en la muralla desde los Tallers, hasta la puerta de San Antonio, y la compañía de los estudiantes de Leyes, reforzó el baluarte de Santa Eulalia, la gente de los cuartos reforzó á los báluartes de Levante y Santa Eulalia.

5 junio.

A la una de la madrugada volvió á repetir el enemigo el bombardeo, y la plaza disparó con todas sus baterías.

El general Baset viendo que el enemigo iba cada dia aumentando no solamente baterías, si que tambien dotándolas de nuevas piezas, causando estragos de consideracion á todo el recinto de la plaza, ya en la parte de murallas y sus defensas, ya en los edificios interiores, á fin de atajar en lo que fuese posible el inhumano y feroz proyecto del sitiador, ideó el planteamiento de baterías de morteros y obuses en los parajes siguientes.

Al Caballero dels Tallers, reforzada su batería con diferentes piezas, mandando que al momento disparase aquella, lo cual así se efectuó, haciendo un fuego horroroso que rebatió satisfactoriamente al enemigo.

Digitized by Google

Montáronse igualmente tres baterias mas, 1.ª de 7 morteros colocada en el terraplen de la muralla junto al Huerto de San Pedro. 2.ª de 4 morteros en la media luna del Portal Nou. 3.ª de 4 obuses en el baluarte dels Tallers. 4.ª de 2 obuses en el terraplen de la muralla, contiguo á la Puerta del Angel.

El espresado general, con un celo que le distinguió siempre en tan gloriosa defensa, ideó otras baterías, entre ellas mandó colocar una en el huerto llamado den Fabá, inmediato al convento de San Francisco de Paula.

El cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten, asistiendo el teniente coronel. Durante la noche apostóse desde los Tallers á San Antonio, los baluartes de Levante y Santa Eulalia, fueron reforzados por la gente de los Cuartos.

Llegó á noticia de Villarroel, que algunos oficiales del enemigo solicitaban conversacion con los piquetes avanzados, bajo pretesto de buena correspondencia, pero en realidad, para sobornar á los de la plaza, é incitarles á la traicion. Entonces mandó S. E. á los valientes sargentos Lorenzo Samitier, José Lopez y José Brustan, que acompañados de algunos soldados Dragones de S. Miguel, fuesen, y tragesen vivos ó muertos á aquellos oficiales.

En efecto, se apostaron en lugar conveniente, y viendo salir á poco á don Gaspar Abarca hijo del Conde de la Rosa, capitan del partido enemigo, y á otro oficial, se echaron sobre ellos, haciendo prisionero al hijo del Conde, é hiriendo al otro, que pudo escapar, merced á la velocidad de su caballo.

Al prisionero lo entraron en la plaza, poniéndole en custodia en el baluarte del mediodia, este capitan, era uno de los muchos, que hallándose prisionero en 1713 habia salido de la plaza, bajo palabra de honor, y faltado á ella, como mal caballero.

Los fusileros, hicieron una sorpresa al piquete de Ntra. Sra. del Port, que desbarataron, recogiendo algunos despojos.

### 6 junio.

El enemigo repitió el rigoroso bombardeo, empezando desde las 3 de la mañana.

Luego que amaneció, jugó con mucha fogosidad y acierto la artilleria de la muralla, particularmente la del Caballero de los Tallers, que procuró con todo empeño, rebatir á la del enemigo, que dirigia todos sus tiros contra el convento de Jesus, y á la ruina de la ciudad.

Este dia, Villarroel mandó que toda la infanteria reglada, se formase en la escuela militar, y que la caballeria concurriese á la misma hora, en los molinos de viento sobre la Eucata, en donde dicho General pasó revista, acompañado del General D. José Antonio Martí, del Brigadier D. José Mo-

ragull, y de los Coroneles y oficiales de estádo mayor, quedando muy satisfecho de su brillante porte, y aire bravo y marcial.

Prendióse fuego en el cordon enemigo de las Corts de Sarriá, ardiendo algunas barracas, y quemándose un piquete entero de caballeria.

Al observar esto, la plaza disparó contra el lugar del incendio, para propagarlo mas, si era posible.

El enemigo continuó en arrojar bombas y balas hasta las 7 y cuarto de la tarde, hora en que cesó, para comenzar de nuevo á las 10.

El primer Batallon mudó las guardias de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero de reten, apostándose en la noche en la muralla, desde los Tallers á San Antonio, el sesto de guarnicion á Monjuich la gente de los cuartos á los baluartes de levante y Santa Eulalia.

s e n y a l s f a r á n l a n i t s e
Los 38.25.20.38.10.23.38 se 19.12.41.10.37. 29.12. 37.34.36. 33.9.
a c o m a t r á M a t a r ó l a s g o r n i-
12.1.16.4.10.36.28.12. 26.12.31.10.41.39. y 23.10.38. 5.16.41.20.34.
s i o n s c o s t a d i t a m o n-
33.18.39.37.33. de esta 13.16.33.31.10. serán en 21.34.36.10. 4.16.37.
t a n y a s a n t M a t h e u
36.12.20.47.10. de 38.12.20.36. 26.12.31.32.9.14. y que se executará
s e r á n s i n c h f o c h s.
38.9.41.12.20. 33.18.20.13.17. 19.16.1.32.39.
f u n s i ó M a t a r ó g o r n i-
En la 30.22.37.33.18.16. de 26.10.31.12.28.39. y 5.39.28.37.34.
s i o n s n i t s e n y a l s
38.18.16.20.33. será la mateixa 37.18.36. dels 38.9.20.58.12.23.38. de
s i n c h f o c h s t o c a r a l a r-
33.18.37.1.17. 30.16.13.32.38. que farán 31.39.1.10.28. 12.23. 10.41.
m a f r a n c e s o s c a s t e-
4.12. per la part dels 19.41.12.20.33.25.38.39.33. y 13.10.33.36.12.
l l a n s s e n y a l s
23.29.10.37.33. luego de veurer los 33.25.37.38.12.29.33. perque al
t i r s s o c o r r e s c a m p
ruido dels 31.18.28.33. no pugan 38.16.13.19.28.41.29.33. del 1.12.4.7.
f e r s u r t i d a d e l a p l a s a
y al mati 30.25.41. 38.22.28.31.34.15.10. 21.9. 23.12. 35.29.10.38.12.
v i s t a t e m e r á n
posantse en 14.34.38.31.12. dells que de eix modo 31.25.4.9.41.12.37.
p o d r á n d e s t a c a m e n t
y no 35.39.15.41.10.20. fer 21.9.33.36.12.1.10.4.9.37.31. que de eix

Digitized by Google

s e r c a d e l d i t
modo ho lograrem millor que com es 38.25.28.13.10. 15.9.29. 21.34.31.
c a m p d e s t a c a m e n t
1.10.26.35. seria fácil fer poch ó molt 15.9.33.36.12.1.10.4.25.37.36.
e n e m i c h
y queda lo 25.37.9.4.34.1.32. aturdit y li llevam las forsas que del camp
d e
no pot fer mes destacamens com en efecte que per traurer los 21.25.
A r e n y s Bracamonte
12.28.9.20.47.38. se hagut de valer de ✳ que altrement no ho

aguera lograt de avisant dit lo de Fienes lo que no feu moviment de la part ahont está fins vuy en Girona, no obstant no hi ha que fiar de dits francesos per lo que experimentan dels del camp, que será presis chocar contra dells, pues negan en las operacions lo tractat de la pau, lo que dits donan per certa y no ignoran se nan de anar com tenen lorde, y per asó estant esperant per instants á Berwick lo que crech tambe va per segona intenció com Mr. de Orri que en las V. R. quedará sobre lo avis del intent com se
c o m e n d i t t i n c h
comprengué ab M. de Guerchi 1.16.4. 9.20. 15.18.31. 36.34.37.1.32.
f e t a l a d i l i g e n c i a
19.25.31.12. 29.10. 21.34.23.18.5.9.20.33.18.12. que V. R. me doná
e n r e s p o s t a n ' o p u c h
orde executar lo que 9.37. 28.25.33.7.16.38.31.12. 37.16. 35.22.13.17.
d o n a r p e r s e r t a v e r i n-
15.39.37.12.28. 7.9.28. 33.25.41.36. 12.14.25.28 lograt cosa del 34.20.
t e n t d e c l a r a r
36.25.37.31. per haber quedat indecis sens 15.9.13.29.12.41.10.28.
d e l t o t s o n á n i m o
21.9.23. 31.16.36. 33.39.20. 10.37.34.36.16. lo que per las indiferencias
m e d i t a-
de rahons lo que en altre ocasió explicaré á V. R. y lo 4.25.21.34.31. 12.
b i a d i s c o r r e g u t t r a u r a r
3.18.10. 21.34.33.1.16.28.41.9.5.22.36. per 11.41.12.14.41.10.28. tot ó
d e l d i n e r a g u e r a m . a j u-
partida 15.25.29. 21.34.37.25.41.12.27.22.25.28.10.26. quedat 12.18.14.
s t a t s s u s p e n s i ó p e r
33.36.10.31.38. lo que quedá en 38.22.33.7.25.20.38.18.39. 25.9.41.
n o a b e r o p o g u t l o g r a r
37.16. 12.6.25.41.16. 7.39.27.14.31. 29.16.27.28.12.41. sols lo que puch
b e n o b o l g u t d e l
dir al que alcanso mon discurs ó 3.9. 20.15. ha 6.16.23.5.14.31. 21.9.23.

Digitized by Google

t o t d i b o l g a r s o n á n i m o c o n-
31.16.36. 15.34.3.39.23.5.12.28. 33.16.20. 12.20.34.26.39. y 1.39.37.
s e n t i r á l a f i a n s a d e l
33.25.20.31.34.28.12.29.10. 19.18.12.20.33.10.21.9.20. subjecte que me
he valgut per aso, ó de cert te la infamia reconcentrada per las órdes de
son rey pues se experimentan bonas rahons y obras malas, y per tant sols
a v i s d e l p a s a p e r
tinch que donar 12.14.34.38. á V. R. 21.9.23. que 7.12.38.10 y 33.25.41.
l o m e r e s p o n g a n á l o s e v e
25.16. que 26.25. 41.9.33.7.39.20.5.12.37. 12 29.16. que 33.9. 14.25.
i d e a t s i D e u v o l r e i s c a c o m
34.21.9.12.36. 33.18. 15.25.22. 14.39.29. 41.25.34.38.1.12. 13.39.4.
c o n f i o p e r a b e r m o a s e g u r a t
1.16.20. 19.34.39. 7.25.41. 12.3.9.28.4.16. 12.33.25.27.14.28.12.36.
p e r s o n a s c r e d i t m e d o n a-
35.9.28.38.16.37.10.38. de 1.41.25.15.34.36. 26.25. 21.39.37.10.
r á n c a m i p e r f e r p e r d r a r d i t
41.12.20. 13.10.26.34. 35.9.28. 30.25.41. 7.9.41.21.28.10.41. 15.34.36.
g e n e r a l G a r s i t r a u r e r
27.25.37.12.28.10.39. 5.12.41.38.34. lo 36.28.10.28.41.25.28. Mr. de
P a x o n I n t e n d a n t
35.12.2.16.37. y lo 34.37.31.9.20.15.12.37.31. que estos están en paratjes
p e n s a n e s t a r s a l b a t s s o n
que 7.25.20.38.12.37. 25.33.36.10.41. 33.10.29.6.12.31.38. y 33.39.20.
e n m a j o r p e r i l l
25.37. 26.12.18.16.41. 35.25.28.34.23.29. que per mes asegurarme de
f e t d e t a n t i m p o r t a n c i a
lograr est 19.25.36. 21.9.31.12.20.36.34.20.35.39.28.36.12.37.33.34.10.
t o t a c o n f i a n s a
me hi valgut de homens de cor y 31.16.36.12. 13.39.20.19.18.12.27.38.10.
p e r r e g o n e x a r l o t e r r e-
que son anats 35.9.41. 28.25.5.39.37.9.8.12.41. 23.39 36.25.41.28.25.
n o l o g r a r á s e e x e-
37.16. lo que tots conformanse 29.39.5.28.12.41.10. si 33.25. 25.2.9.
c u t a
1.22.31.12. y per tant me respondrán sobre asó que luego partesch per
Armengol
trobar †† que junt ab lo demés tractarém de dits negocis, que confio asistintme dit com ne necesito lograr lo fi, y ser de gran medit per lo
d e e x a c a p i t a l
21.9. 25.8.12. 13.10.35.18.36.12.29. afavorintme en las de executaro

com demano en lo present paper, y per lo que pot suchschir de un accident se hage de obrar una cosa ó altra, en lo interín retardaré per los avi-
q u e d a r á r e s o l t Marqués
sos del que 24.22.9.21.12.28.10. 41.25.38.16.29.31. ab lo ✠ y
Armengol
†† y si lo infortuno del temps nom dona lloch, estarán ab viu cuydado,
c u i d a d o d e l q u e d e u r á n o b r a-
13.14.34.21.12.15.39. 15.9.29. 40.22.25. 15.9.14.41.10.37. 39.3.41.12.
r s e g o n s l o s s e n y a l s
28. 33.25.5.16.20.38. 23.39.38. 33.25.37.58.10.23.38. avisant luego en cas de qualsevol accident que tant de un modo com de altra quedarán acon-
l o s o c o r r o e s-
solats y en major necesitat 23.39. 38.16.1.39.41.28.16. quede tot 3.38.
f o r s a r é Marques Armengol
30.39.41.33.12.28.25. á dit ✠ y †† que confio será la última
e x i r d e l j u g o d e s-
resolusió y conferencia per 25.8.34.41. 21.25.23. 77.22.27.16. 15.25.38.
t o s t i r a n s e n e m i c h s
36.39.33. 31.34.28.12.37.33. 25.20.9.26.19.1.32.33. aplicant tot mon cuydado á lo que podrá alcansar mon fervoros zel, traenme del tot la mascra per lo que ab impaciencia aguardo poder combatrer contra tants infidels enemichs, com en las obras experimentarán V. R. lo efecte. Lo que asegure per ma part obrar com dech, y per lo que necesito del ausili de V. R. y compendrer necesitaré de la patenta de mon regiment de Infantería sots la protecció de N. S. del Miracle dirigintme en tot lo que V. R. obrará y me ordenará quedant en lo plen poder que toca á la Excma. Ciutat la nominació de oficials, que per la primera ocasió remetrá los que ara per lo present necesito per formar dit regiment, quedant la revista com dich per la Excma. Ciutat essent fora dels treballs, acontentantme despues en un afecte de cixa capital, que ara convé així per lograr nostron fet per haber salvat la gent en això lo que tots estam disposats per cuant jo vulla, lo que no dupto alcanzar est favor de V. R. y los que suplico com y també per part de Armengol

†† que la conveniencia comuna me forsa en solicitaro, y á mes que tots los voluntaris de caball que eran los molts los que se trobaban en la part de San Pol, per tenir Bach ampla la conciencia, y ara desbaratats tornarán á formar sas cuadrillas corrent y repartinse per lo pahis com tenen
Armengol
de costum, que ans de repartirse ab sas cuadrillas, pot dit †† replegarlos y formar son regiment ab est pretest com en efecte en lo que V. R. me promete diré ó posia en execusió com en lo demés que en tant V. R.

Digitized by Google

p o d a n p r e v e n i r s a d i-
7.16.21.12.20. 35.29.25.14.9.37.18.41.33.12. y juntar partida de 15.34.
n e r f e r u n c o s t o t a
37.25.41. que si se logra 30.25.28. 14.20. 13.39.33. de 36.39.31.12. la
g e n t p a g a r
27.25.37.31. es precis haberlos de 35.10.5.12.41. que altrement no se fa-
g e n t
rá cosa bona y V. R. desengañis que sens aixó no farán que la 27.25.37.31
a j u n t i a n p a g a t s
se 12.99.22.37.36.18.12.20. que en no ser 35.10.27.12.36.38. tots volen
anar sens ordre, que bastantament ne tenen la esperiencia, que si me vo-
len entendrer sempre los he dit la veritat del que convenia, y esta es la ma-
jor conveniencia per ara que si es lo que diuhen Moragas á alentat al Llu-
a b i s a n p e r a l-
sanés com de Vich me 12.3.18.38.10.37. y estan 35.25.41. 12.26.
s a r s a l a g o r n i c i ó
33.10.28.38.12. á la primera vista que 29.12. 27.39.28.37.34.33.18.37.
d e i x á Bracamonte
es poca la que 21.9.34.2.12. + que en totas parts no poden acu-
dir pues lo camp se troba ab molt poca gent y molt temerosos com V. R.
s u p u e s t o g e n t
podrán experimentar que 33.22.35.14.9.38.31.16. la 27.25.37.31. estan
e x i r f e r a l-
tant desitjosos de 25.8.34.28. los pot prometrer 30.25.41. 12.23.
g u n a s u r t i d a
27.14.20.10. 38.22.28.31.18.21.12. que en tant perdrian lo temor,
p e r m i l l o r o c a s i ó a l e m o r i-
35.9.41. 26.34.23.29.39.28. 16.1.39.33.34.39. y 12.31.25.4.16.41.18.
z a r á n e n e m i c h d e-
11.10.28.12.20. lo 25.20.9.26.34.13.17. que molts estan per 21.25.
s e r t a r.
38.10.41.36.12.28.

Lo cert es que estan confusos y aturdits, y á mes ab la ruina los fan de eixa
s i n t i r a-
capital matantlos molta gent ab las bombas que 38.18.20. 36.34.41.12.
v a n a b u n d a n s i a d e s e m-
14.19.37. 12.6.22.37.21.10.20.38.34.12. los seria precis 21.25.38.9.37.
p a r a r p u e s t o i n a b i-
35.10.41.12.28. lo 7.22.9.33.31.16. lo que ara ja troban 24.37.12.6.18.
t a b l e
36.12.3.29.10. y amés ab lo treball y fatiga que tenen tan continua

que de dia y nit estan sobre las armas, que es per la falta de gent com
p e r s o n a v á a q u í
de tot informará la 7.9.28.33.16.20.12. 22.10. 12.40.14.34. que es
G a s p a r M a r s a ó d e-
27.10.38.35.12.28. 26.10.41.33.14.29. y presa resolució del que 15.9.
b e m o b r a r t o r n a r e x-
3.25.4. 39.6.28.12.41. ordenarán el dit 31.39.28.20.12.41. en la 25.2.
p r i s i ó t o t e n t r e g a r
7.41.34.38.18.16. de 31.39.36. y mane V. R. 25.37.36.41.9.27.12.28.
p o r s i ó m a g r a n a s a l g u-
una 35.39.41.33.18.16. de 26.10.27.41.12.37.10.33. y 12.29.5.14.
n a s b e y o n e t a s
20.12.33. 3.25.58.39.37.9.31.10.38. que de tot lo expresat ab esta poden
Villarroel
consultaro á V. y deixi lo aviso que no dupto unánimes y confor-
p o d e r l o g r a r
mes resoldrán lo mes convenient per 35.39.15.25.41. 29.16.5.28.10.41.
b o n a f u n s i ó
6.39.37.12. 19.14.37.38.18.16. asegurant á V. R. que per una part nos perdrá, acudint als ordres de V. R. en tot lo que sia servit manarme quedant en lo de son agrado y pregant á sa divina Magestad lo guarde los anys de mon desitg.

De est Convent y juny 2 de 1714.

S a l v a d o r L l e o n a r t
33.12.23.22.10.15.16.28. 23.29.9.39.20.12.41.36.

A M. R. P. Fr. Salvador.

## 7 junio.

Continuó durante todo el dia el ruinoso fuego de las bombas, jugando de la plaza las baterías de Tallers y San Pedro, que alternaba con los morteros, causando las bombas y balas bastante daño en los templos y otros edificios de la ciudad; juzgóse que en este dia tiró el enemigo sobre 1,162 bombas. Llegaron al puerto dos laudes con cargamento de carne fresca y otras provisiones.

El bombardeo del enemigo, cesó entre siete y ocho de la tarde.

Los fusileros y voluntarios hacian cotidianamente sus salidas de la plaza, acechando el momento para sorprender las avanzadas y guardias enemigas, de lo cual resultaba siempre alguna escaramuza.

El segundo batallon pasó á la muda de las guardias de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el cuarto de reten, y por la noche se apostó á la muralla como en los dias antecedentes, asistiendo el Teniente

coronel; la gente de los Cuartos, guarnecieron los baluartes de levante y Santa Eulalia.

La pérdida fué del Teniente de inválidos D. Pedro de Prado.

8 junio.

El enemigo volvió á comenzar con nueva furia á las tres de la madrugada el horroroso bombardeo, continuándolo hasta la misma hora del dia anterior, causando estragos en la ciudad, la plaza contestó con vigor, tirando bombas y granadas reales.

Llegaron al puerto con provisiones de boca, dos javeques de Alcudia, cuyos patrones aseguraron, que habian llegado á Palma algunas embarcaciones de Nápoles, y con ellas, el aviso de estar aprestado un grueso comboy, compuesto de toda clase de bastimentos, prontos á hacerse á la vela, con gente, víveres y municiones, para el Principado.

Confirmó esta noticia el patron Roset, que en la tarde de este dia, llegó al puerto con un pinco cargado de trigo y otros víveres, asegurando que pocos dias antes de salir de Liorna, habia visto llegar á aquel puerto, una embarcacion de Nápoles, que precedia á dicho comboy, en cuyo aviso estaban contestes todas las cartas de Génova.

Es digno de notarse el modo con que el citado Roset, logró llegar con su pinco á Barcelona. Al llegar á los enemigos izó bandera francesa, y saludó á la capitana, operaciones que le facilitaron y hallanaron el paso, y cuando se vió fuera de los tiros enemigos, dirigióse volando hácia el puerto de Barcelona.

Burlado é irritado como es consiguiente el enemigo, destacó dos de sus mas veleras naves para que le diesen caza, pero ya era tarde, el pinco entró triunfante en el puerto, y las naves hubieron de retirarse por los cañonazos que contra ellas disparó la batería del baluarte de Levante, dirigida por el capitan de artillería, D. Juan Antonio Favia, los cuales dejaron á una galera no muy bien parada en los remos, trinquete y crugida.

En este dia llegó á la ciudad un tambor de los franceses, con un regalo para el general Villarroel y coronel Dalmau, de parte del coronel Monteil quien los gratificaba, por que le habian facilitado el recobro de los intereses que le robára el ya citado desertor que fué su criado.

Villarroel remitió la parte que le correspondia á los Concelleres quienes á su vez la cedieron al Santo Hospital.

El tercer batallon mudó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes y medias lunas, el primero de reten, y á la noche se apostó en la muralla, las compañías de los Cuartos asistieron de guardia á Levante y Sta. Eulalia.

9 junio.

El bombardeo que no se sintió en tres horas, volvió á seguir en su obra

Digitized by Google

de destruccion, principiando á las 10 y cuarto de la noche antecedente, y no concluyendo en todo el dia presente, hasta las 7 poco mas de la tarde. Tambien fué recio y sostenido el fuego de la plaza.

Continuaban en esta, la ereccion de algunas baterías y espaldones, especialmente en la muralla y baluarte del Portal Nou, donde asistia generalmente el Conceller en Cap, quien parecio que se multiplicaba segun á todo atendia y estaba siempre en todas partes, dando las mas oportunas y útiles providencias, despreciando los peligros y esponiendo su persona en muchas ocasiones.

En este dia las bombas del enemigo, causaron grande estrago á la Iglesia del Pino.

El cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes, el segundo de reten, y practicó lo acostumbrado durante la noche, de apostarse en la muralla desde los Tallers á S. Antonio, las compañias de los Cuartos, guardaron los baluartes de Levante y Santa Eulalia, el primero fué de guarnicion á Monjuich.

La comunicacion que insertamos del Coronel Dalmau, dirigida á los Concelleres indica bastante la inflexibilidad de dicho Dalmau, á la conducta bárbara que observaba el enemigo, y aunque no hemos podido dar con el documento de Villarroel á que hace referencia, sin embargo, bastante luz nos dá la de dicho Dalmau, que es como sigue.»

«Lo Senyor General Villarroel me ha enviat la inclusa resposta, perqué la participes á V. E. y despues, (tenint la aprobació de V. E.) despachés lo tambor.

Excm. Sr. V. E. suposia que yo só lo que escrich, y que qualsevol resposta ha de ser molt reflectada, per no faltar á la conveniencia pública, servey del Rey, y á mon punt. Si yo tingués la llibertat de respondrer independentment de altris, cesaria ab gran garbo, fundant la resposta sobre lo asunto de la bona correspondencia ab los presoners, y advertirlos que no sent esta admesa, pasaria luego á castigar á tots los que tenim á esta, y á Cardona, y ab la execusió, los faria compendrer sabem mantenirlos la paraula, lo que no se ha fet fins vuy.

Quedo per servir á V. E. cuya vida guarde Deu molts anys.

De esta Llanterna á 9 de juny 1714.

B. L. M. de V. E. S. aff. S.

D. Sebastia de Dalmau

Excms. Srs. Concellers.

En la tarde de este dia, queriendo el General Villarroel practicar una operacion contra el enemigo, pasó una órden á los Gobernadores de Monjuich D. Pablo Thoar, y á D. Francisco Sanz Miquel y de Monredon, para que estuvieran prevenidos, y con toda vigilancia, y apoyasen en caso necesario, para el buen éxito de la empresa que debia ejecutarse. En efecto, á las 10 de la noche, dicho General Villarroel mandó salir de la ciudad,



Digitized by Google

al Capitan D. Juan Novales, al Teniente D. Antonio Albiaque, al Alferez D. José Gosas, los Sargentos Lorenzo Samitur, José Lopez, Jose Brustan, Francisco Clariana, Miquel Molina, Francisco Sessé, con el Ayudante Don Andres Lamarca, con 50 Caballos del regimiento Dragones Corazas de San Miguel; para que sorprendiesen la gran guardia de Caballería que el enemigo tenia apostada, lo cual cubria la comunicacion de su desembarcadero á la orilla del Llobregat.

A la hora competente, los gobernadores de Monjuich, procuraron por su parte, secundar el movimiento de los dragones, y para mayor seguridad de la empresa, y resguardo de los pasos, para que el enemigo no se aprovechase de ellos, cortando la retirada, destacaron á ellos para ocuparlos, al teniente coronel del regimiento de la Diputacion, D. Nicolás Axandri, con un destacamento de 120 hombres, con los capitanes D. Francisco Perez del regimiento de la Concepcion, y D. Francisco Catllar del Rosario, además 40 hombres del primer batallon de la Coronela, que se hallaba de guarnicion á Monjuich, con su capitan D. Mariano Basons de los estudiantes de leyes, 50 voluntarios al mando del capitan D. Antonio Badia, y los tenientes D. Jaime Roca, D. Francisco Sesario y el alferez D. Antonio Bardaxi, cubriendo unos y otros todas las avenidas, bajo la disposicion del teniente coronel Axandri.

Dispuestas así las cosas, avanzó intrépidamente el destacamento de dragones, y sin disparar siquiera un pistoletazo, espada en mano y á la carga, sorprendieron de tal manera al enemigo, que abandonando el puesto que guardaban, sin tener tiempo de montar á caballo, huyeron cobardemente dejando en poder de los barceloneses, 29 caballos y hacerles tres prisioneros, matando á otros, retirándose enseguida á Monjuich para refrescar los soldados; al propio tiempo que tenia lugar esta accion, el sargento mayor del regimiento de S. Vicente, D. Tomás Llorens, al frente de otro destacamento de fusileros, tocó alarma al enemigo, envistiendo una casita entre el puente de las bigas y las baterías enemigas, sostenido por 25 caballos al mando del alferez D. José Adrian, que de órden del teniente coronel de la Fé, D. Buenaventura de Cavero, comandante de la gran guardia, le destacó para sostener la retirada de los fusileros, pues debieron emprenderla pronto, por cuanto el enemigo saliendo de sus cordones, rechazaron el avance de los fusileros, y cargados estos por un destacamento de caballería, debieron retirarse, ejecutando la retirada con buen órden, no sin hacer un nutrido fuego que causó á unos y otros alguna pérdida en muertos y heridos.

La pérdida de este dia fué sensible, por haber sucumbido en la pelea don Juan Miquel Iñiques Abarca, Marqués de Villafranca, comandante del regimiento de la Diputacion.

Digitized by Google

A continuacion insertamos las comunicaciones del Marqués del Poal y coronel Armengol.

Excm. Sr.

Enseguida de las que tinch escritas de 26 y 28 del pasat y en consecuencia de lo que V. E. me participa en las suas de 25, 26, 27 y 30 diré com habent probat cuant fou posible per la rendició del castell ó casa forta de Sitjes despues de dos fornillos que feren poch efecte en sas murallas, y haberlos disparat un canó (que los guañarem de 18 lliures de bala) aixis al castell com á la galera y fragata del convoy que los enemichs pasaban, compost de 25 velas, de tot género, disparantnos igualment al camp y á la vila, lo dia 30 algunas canonadas de paso, fou tal lo foch que nostra gent feu á la guarnició, que los precisaren á demanar capitulació, pero á temps que D. Diego Gonzales incorporat ab D. Joseph Xaves Osorio en destacament de 2000 homens la major part caballería, los feu llamada y resolgueren defensarse, donantme motiu pera oposarme al socorro, apostant als paratjes mes convenients la gent, y acalorant al mateix temps lo siti ab gran foch y tercer fornillo, y despues de algunas escaramusas en que mostraren gran valor nostres oficials y soldats, me fou precis retirar una y altre gent, donant primer avis á la guarnició de Vilanova, la que lográ retirarse en bona forma sens perdrer un home, costantnos lo siti 1 capitá de D. Armengol ab 3 soldats y 5 nafrats, quedant del enemich 46 presoners, 15 caballs, 12 morts y alguns nafrats en una y altre funció. Prenguerem la marcha per Olivella lo dia 1 de juny, pasarem per Oleseta y San Sadurni, al castell de San Marti Sarroca, lo dia 2 prenguerem la marcha per Torrellas, Pontons y la Llacuna á Capellades, lo dia 3 per Ballbona, Pierola, Collbató á esta vila, ahont vaig rebrer las citadas de V. E. per mans del P. Leopoldo y per ser son contengut, casi de un tenor, dech dir que encara que lo país se troba algo animat, ningú vol desamparar sa casa per acudir á la agena com ho manifestan las cartas que de diferents remeto adjuntas á V. E. y si V. E. no me envia les 15000 pataques que importan al mes lo sou de fusellers, los 6000 homens ab sos capitans y subalternos, sens la plana major, fent les compañías de 100 soldats, y sens lo gran dispendi tinch de guies, propis, espies, los que me aportan cartes del enemich y altres indispensables gastos, que importan llargues cantitats, crech que no voldrá seguirnos ningú, pues ab les 3000 pataques nos podrá reclutar un soldat, ni menos se podrán mantenir molts dies los que tinch, majorment lo país per ser lo estret delcual se troba estéril y faltat de un tot, que es lo que acobarda moltisim als paisans.

Per esta rahó deixo de obrar moltes coses que podriam lograr, pues may podrem arribar á tenir pa per tres dias, y si V. E. fa lo compte de donarnos les asistencias cuant nos posem á la montanya, me á part que en aquella ocasió no son necesarias, pues la funció deu executarse luego de arribar, sens donar temps al enemich á prevenirse; luego ni tampoch lo tindriem per rebrer lo diner, pues si nos desvaratavan (lo que Deu no permetia) tots seriem perduts, y lograntho ab la ajuda de Deu nostre Senyor y de María Santísima, entrarem personalment per ells; com també á contribuir al Altisim ab les degudes gracies repetint á V. E. mil enhorasbonas.

De lo que V. E. me diu de voluntaris me apar seria mes acertat per reduirlos, lo que á V. E. vaig proposar antecedentment de donarlos les patents de Dragons, y á D. Armengol la de coronel, no per apartarse en la

Digitized by Google

present conyuntura del comando de fusellers com V. E. desitja, si per adelantar lo servey que despres dispondrá V. E. segons sia de son agrado, pues de parlar los del regiment de San Miquel, que tots se han de anar sens convenir en arreglarse com de tot me persuadesch te escrit á V. E. D. Armengol. Sens embargo del referit, luego de rebudes les de V. E. despatxi propi al Llusanés de Prades, Cardona y al general Moragas, sens altres particulars, á fi de que noticiantme ab la major puntualitat la gent porien recullir y cuant poriem incorporarnos, puga posar en noticia de V. E. ab probabilitat lo dia y hora de pasar á la montanya, asegurant á V. E. que ab cega obediencia atropellaré tots los inconvenients se oferescan, sens perdrer un instant de temps, que tant preciós lo considero, per pasar á socorrer eixa capital, y esperant merexer novas ocasions del major agrado y salisfacció de V. E. Quedo pregant á Deu guarde á V. E. los molts y felisos anys que li suplico. Lo Dr. Francisco Lleonart donador de esta informará á V. E. de tot per extenst per haver estat á tot present.

Monistrol de Montserrat y juny 7 de 1714.

Exm. Sr. B. L. M. de V. E. Son mes af. S.

Lo marqués del Poal.

Exms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

Senyors: del contingut de las apreciables cartas de V. E. de 26 y 30 del pasat, veig lo estat tant deplorable de eixa Capital, per lo continual bombardeo que experimenta, podent asegurar á V. E. que voldria ser poderós per lo total alivio de son consuelo, y en esta inteligencia pot prometrerse V. E. que insiguiré en tot los preceptes de V. E. y disposicions se prengan á est fi per part del S. Marqués, en consecuencia dels ordres vingan subministrats de V. E. remetentme al sentit de la que escriu á V. E. que guarde Deu molts anys en sa major grandeza.

Mura á 7 de juny 1714.

Excm. Sr. Als peus de V. E.

D. Armengol Amill.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excms. y Fids. Srs.

Senyors. La suspenció que V. E. F. aurá experimentat de ma correspondencia, no deurá V. E. F. atribuirla á olvit, quant ma propia obligació te tant present las exesivas houras ab que se veu condecorada ma persona per V. E. F. si sols á las ocurrencias que han tingut preocupat lo desitg y ansia ab que ho anelava; y no dupto que V. E. F. deu quedar enteral de totas per las que comunican á V E. F. la Ciutat, y Sr. General Comandant, á qui extensament fa narració lo Sr. Marqués en las suas, á la que me remeto, com á la obediencia de V. E. F. ab la mes fina resignació.

Deu á V. E. F. guar molts anys en sa major grandesa.

Mura á 7 de juny de 1714.

Excms. y Fids. Srs. als peus de vostras Excs. y Fids.

D. Armengol Amill.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y Oidors.

10 junio.

Al amanecer de este dia, entraron á la plaza bajando de Montjuich, los

Digitized by Google

beneméritos soldados que habian sorprendido la gran guardia, junto con los caballos y ginetes prisioneros, siendo recibidos en la ciudad por sus compañeros de armas, con suma alegria, alborozo y satisfaccion.

Entró tambien al puerto, una pequeña tartana cargada de vino, apresada por un jabeque de los armadores de la ciudad.

El quinto batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero de reten, apostándose por la noche en la muralla, las compañías de los Cuartos á los baluartes de Levante y Santa Eulalia.

Todo el dia bombardeó el enemigo, siendo contestado por la plaza con igual fogosidad, desde sus baluartes en especial del Caballero de los Tallers.

11 junio.

Continuó el bombardeo á que la plaza respondió con un fuego constante y certero.

El general Basel y Ramos mandó aumentar con otra batería la media luna del Portal Nou, dotándola con 5 morteros.

El sexto batallon montó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes, el cuarto de reten, las compañías de los Cuartos á los baluartes de Levante y Sta. Eulalia.

Los fusileros como tenian acostumbrado, tocaban al arma al enemigo, ora á un cuartel, ora en otro, resultando casi siempre algunas bajas.

No debemos pasar en silencio, el lance que ocurrió, siendo como es digno de consignarse, y fué al marchar á ocupar las guardias de las puertas, las compañías dels Revenedors, Tabernérs y Escudillers, cayó y reventó en medio de sus filas una bomba sin causar el menor daño, y las espresadas compañías sin hacer la mas pequeña demostracion de espanto y de terror, y como esto aconteciese al pasar por delante de la capilla de Ntra. Sra. de Monserrate, en la pescadería, se creyó fundadamente que la proteccion de la que comunmente se la llama perla de Cataluña, habia librado á las compañías de una desgracia á todas luces evidente.

Continúaron ellas con paso firme y marcial á sus puntos destinados, que eran los Revendedors al Portal Nou, los Tabernés al Angel y los escudillers á Junqueras.

12 junio.

Las baterías de los Tallers, y huerto de San Pedro, jugaron mucho y bien contra el enemigo, y á los trabajos que se observaban hácia el mismo dirigidos á aproximarse á la plaza.

Cesó el bombardeo á la hora de otras veces, esto es á las siete de la tarde.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el sesto á los baluartes y medias lunas, el quinto de reten, apostándose en la noche á la mura-

lla, asistiendo el Teniente coronel; á los baluartes de levante y Santa Eulalia las compañías de los cuartos, el segundo de guarnicion á Monjuich.

Los fusileros procuraron en este dia como en los antecedentes, provocar al enemigo, á que saliese de sus cordones, para cuyo efecto tocaban al arma inmediato á el haciéndose mucho fuego de una y otra parte.

**13 junio.**

A las 5 de la mañana del presente dia, el enemigo volvió á comenzar el bombardeo aunque con mas suavidad y templanza, respectivamente á los otros dias., pues disparó con sola la batería de cuatro morteros, la plaza sin embargo, no cesó de disparar desde las baterías.

Llegó un desertor y dijo de que el enemigo, retiraba sus morteros, trasladándolos al cuartel de los franceses, para de allí conducirlos á su desembarcadero del Besós, mas se hizo poco aprecio de esta noticia por cuanto se observaba, que el enemigo hacia algunos trabajos, bajo el ramal que venia de Capuchinos al convento de Jesus, separando al mismo tiempo, sus baterías descompuestas por las balas de la plaza.

El cuarto batallon, mudó la guardia de las puertas, el tercer á los baluartes y medias lunas, el sexto de reten, y por la noche á la muralla, las compañias de los cuartos á los baluartes de Levante y Santa Eulalia.

Los fusileros con su acostumbrada actividad y osadía, tocaron al arma al enemigo en diferentes partes del campamento, con especialidad á la Granota, Gracia y Sans, apoyados por los voluntarios, haciendo un fuego bastante vivo y certero, contra cuantos enemigos salian de sus cordones.

**14 junio.**

El enemigo, continuó sus trabajos ante dichos, y disparando con los 4 morteros del dia anterior.

Llegó al puerto una falua despachada de la capitana de Francia, con un oficial, el cual traia un pliego para Villarroel; enterado este de su contenido, que se reducia á pedir un cange de prisioneros, mandó al comisario D. José Circuns, y al Marques de Vilana, salir á cumplimentar y convidar á comer á dicho oficial francés, dándole al mismo tiempo una respuesta favorable á su solicitud, se hizo el cange, conviniendo en la buena correspondencia volviéndose despues á la Capitana.

Entró en el muelle, un Javeque de Mallorca con provisiones de boca, y diferentes pliegos, asi de la Isla, como de Viena y Milan, de personas de la primera distincion, que estaban todas contestes con el aviso del grande comboy que se estaba aprestando en Nápoles, para socorro del Principado, añadiendo que se embarcarian 6000 alemanes, con muchas provisiones de boca y guerra, en 17 navios, muchas tartanas, y algunas galeras, que devian ganar los instantes para traer pronto el suspirado alivio.

Digitized by Google

Tambien se confirmaba la noticia, de que habian llegado á Mallorca algunas embarcaciones, que se habian adelantado al comboy.

Sin embargo, el enemigo continuó en tirar bombas y balas, no solamente á los baluartes de la plaza, si que tambien contra la Ciudad, esta no estuvo ociosa, disparando tambien contra las baterías enemigas, y á cuantos trabajos observaba que hacia, los cuales con gran ahinco trabajaban debajo de sus cordones del convento de Capuchinos, y ramal que tiraba hácia el convento de Jesus.

Observóse tambien desde la plaza, que en el desembarcadero de Besós, habia mucho movimiento, así como en la noche antecedente en los trabajos de Capuchinos.

El quinto batallon mudó las guardias de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero de reten, practicando durante la noche el apostarse en la muralla desde los Tallers á San Antonio.

Las compañías de los cuartos; á Levante y Santa Eulalia.

En este dia, por razon de los robos que se hacian en las casas de la Ciudad, con pretesto de recoger las bombas y cascos de ellas, los Concelleres, mandaron publicar el presente pregon, que á continuacion copiamos, así como las comunicaciones del virrey de Mallorca y del marqués de Rialp ministro del Emperador, y otras del marqués de la Atalaya desde Caller.

Ara ojats á tothom generalment, de part dels Excms. Senyors Concellers de la present Excma. ciutat de Barcelona, sens notifica y fa á saber; que per cuant moltas de las bombas, que lo enemich ha disparat en esta plaza, no han reventat, y encara que en las Drazanas y Magatsems, se trova bastant provisió de bombas per disparar, lo que no obstant, y per tenir major provisió, ha resolt lo Excm. Consistori dels Srs. Concellers, lo recullir aquellas; Persó se fa asaber, que cualsevol persona que aportará bombas enteras á la Drazana, los donará y pagará la present ciutat, y per ella Francisco Barlhomeu, portaler de dita Drazana, qui habita en ella, 12 sous moneda Barcelonesa, y per evitar tota negociació, se priva que ninguna persona de cualsevol grau, estat ó condició sía, puga comprar alguna ó algunas de ditas bombas, ni romprer alguna de ellas, sots pena de 25 lliuras y altres á sa Exc. arbitrarias, per cada vegada será trobat ó aprovat fer lo contrari, irremisiblement exigidoras del contrafahent.

Y per cuant, alguns poch temerosos de Deu y de la justicia, ab lo motiu de arreplegar trosos de bombas, entran y han entrat per las casas ahont ne han caygut, y ab ánimo de robar com en moltas casas se ha esperimentat; Persó, se ordena y mana, que ningú ab dit motiu de arreplegar trossos de bombas, puga entrar en casa alguna; Y perque á aquells que la cobdicia de vendrer los dits trossos de bombas, los obliga á fer semblants insults, los quede privat dit arbitre; se priva á tothom generalment, que no gosen ni

Digitized by Google

se atrevescan á comprar trossos de bombas, sots pena á uns y altres de 30 lliuras y altres á sa Exca. arbitrarias, aplicant la tercera part de dita pena de 30 lliuras al acusador; Y per evitar tots refugis y escusas, se diu y mana, á tots aquells que hagen comprat trossos de bombas, que degan denunciarlas al Excm. Consistori dins lo espay y termini de 24 horas, sots pena en cas de no obtemperar de 100 lliuras y altres á sa Exca. arbitrarias, y los trossos de bombas perduts.

Y finalment, se diu y mana, á tots los patrons, mariners ó altres personas, que no se atrevescan á traurer fora la present Ciutat, ni embarcar, cascos ó trossos de ditas bombas, com ni tampoch bombas enteras, ni balas de Artillería, sots pena de 150 lliuras y altres á S. E. arbitrarias, y ditas balas, bombas y trossos de bomba perduts.

Y perque las ditas cosas vingan á noticia de tots, y ignorancia allegar nos puga etc. Hieronimus Brotons N. P. B.

Se es feta y publicada la present pública crida per diferents parts de la Ciutat de Barcelona y fora lo portal de la Drazana y de mar, per mi Banet Vergés y mos companys vuy á 14 juny de 1714.

Banet Vergés Cabo mestre.

Excmos. y Fidmos. Sres.

Recibo las de V. E. F. que despacharé inmediatamente con expreso, habiendo ejecutado lo mismo con las antecedentes, y de las primeras que V. E. F. me remitió, en respuesta de las de SS. MM. C. C. tengo ya noticia de haber llegado el oficial que las conducia á Genova, de donde partió el 24 del pasado en posta para Viena, donde no dudo que en vista de la representacion de V. E. para S. M., acordará las providencias mas proporcionadas para el mayor alivio de V. E. F. á quien aseguro compadesco en sus trabajos, y que en todo cuanto yo pueda contribuir á su consuelo, lo haré con la mayor aplicacion.

Han llegado aquí algunas porciones de granos que iré remitiendo sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á V. E. para muchos años.

Palma y junio 12 de 1714.

Excmo. y Fidmo. Sr. B. L. M. de V. E. F. su mas seguro servidor,

El Marqués de Rubí.

Excmos. y Fidmos. Sres. Diputados de la generalidad de Cataluña.

Excmo. Sr.

Hallándome en este sitio á donde S. M. á salido para gozar de los ayres y beneficio, de la estacion, recibo las cuatro cartas con que V. E. me favorece de 20 de diciembre 21 de enero 20 y 22 de febrero pasado, y aunque de su contexto hasta ahora no he podido dar parte á S. M. no omitiré ejecutarlo mañana, suponiendo que á manos de V. E. habrán llegado sus reales cartas con el aviso de la paz concluida en Rastad el dia 6 de marzo pasado entre S. M. C. y el rey de Francia, por cuya causa se ha cantado aquí el Te-Deum, y hubo las salvas de artillería en demostracion de tanto beneficio universal á los dominios de S. M.

Digitized by Google

En el punto que V. E. propone de lo sucedido con Solá y Moscoso, y el disgusto que resultó al general Villarroel por haber ejecutado la prision sin su noticia, venero la supuesta reflexion con que V. E. procedió en el asunto, pero no puedo negar de justificado el resentimiento del general, en una manifesta desconfianza que puede facilmente al público desacreditar su conducta, y no es tiempo de vivir con esta separacion de ánimos, cuando el objeto es uno mismo, siempre discurro acertada la reflexion de V. E. á disimular etiquetas, que pueden desconcertar el fin esencial de la comun aplicacion.

El tiempo no me permite ser mas difuso, y por las contingencias del mar van las demás reflexiones dirigidas del que V. E. no ignora, con la seguridad de las cifras.

Solicitaré las órdenes de S. M. y entre tanto atiendo los de V. E. para ejercitar mi obediencia en su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. etc.

Lachsemburg y mayo 2 de 1714.

El Marques de Rialp.

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Señor mio: Hame servido de particular gusto las cartas que el emperador y rey N. S. y emperatriz y reina N. S., ha escrito á V. E. asegurando su proteccion á tan fidelísimos vasallos, y siendo yo el mas interesado, repito con singular alborozo la enhorabuena á V. E. entre la confianza de que con la paz del emperador y rey N. S. con la Francia, se restablecerá enteramente el dominio de S. M. C. C. en la España, prosiguiendo el valor y constancia de V. E. como hasta aquí en los progresos.

En mis cartas antecedentes, he prevenido á V. E. la importancia de tener aquí persona que compra y conduzca los trigos de esta ciudad, para conseguir á tiempo oportuno su compra y estraccion, V. E. lo dispondrá como mejor le parezca, y á mí me dará el gusto de servirlo. Dios guarde á V. E. muchos años Excmo. Sr.

Caller 27 Mayo 1714.

El Marqués de la Atalaya.

Excmos. Sres. Concelleres de Barcelona.

Prevengo á V. E. que esa Excma. Ciudad tendrá gran conveniencia en comprar los trigos y granos aquí por su cuenta, ahorrando con ello la grande ganancia que en semejantes géneros harán los mercaderes, sirviendo este mismo aviso por lo que toca á carnes.

Excmo. Sr.

Particular gusto me causan las cartas de V. E. por saber el estado de esa Ciudad y Principado, y la de 11 de abril con que V. E. me favorece y me entregó el Patron José Vila, me deja con la mayor estimacion, tanto por la memoria de V. E. como por el innato amor y fidelidad que V. E. tiene á el Emperador y R. N. S. prosiguiendo con la mayor constancia en la defensa de la plaza, accion tan plausible, que nunca será bien ponderada.



Digitized by Google

El R. P. Fr. Félix de Llavio Monge del Monasterio de N. S. de Montserrate, está en un convento recluso, sin que trate con persona alguna, y en la primera segura ocasion, hará viaje para que no esté en dominios del Emperador y R. N. S. En esto he servido á V. E. como me ha prevenido, y sucesivamente lo ejecutaré en todo, pudiendo V. E. estar asegurado, que en cuanto dependa de mi, me interesaré con la mayor eficacia, en lo que conduzca á su mayor satisfaccion, cumpliendo en su práctica, con la voluntad que el Emperador y R. N. S. tiene á tan fidelísimos vasallos, y con la particular aficion que yo he profesado siempre á V. E.

Suplico á V. E. me continúe las noticias del estado de la plaza y Principado, y que con órdenes frecuentes, me ejercite para que en su puntual cumplimiento, esperimente V. E. mi voluntad de servirle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Caller 27 mayo de 1714.

El Marqués de la Atalaya.

Excmos. Srs. Concelleres de Barcelona.

Excmo. Sr.

Hame servido de particular gusto las cartas que el Emperador y Rey nuestro Señor, y Emperatriz y Reina nuestra Señora ha escrito á V. E. asegurando su proteccion á tan fidelísimos vasallos, y siendo yo el mas interesado, repito con singular alborozo la enhorabuena á V. E. entre la confianza, de que con la paz del Emperador y Rey nuestro Señor con la Francia; se restablecerá enteramente el dominio de S. M. C. C. en la España, prosiguiendo el valor y constancia de V. E. como hasta aquí en los progresos. V. E. me tiene á su disposicion con segura voluntad y afecto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Caller mayo 27 de 1714.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. Su mas seguro servidor,
Marqués de la Atalaya.

Excms. Srs. Diputados del general del Principado de Cataluña.

15 junio.

En este dia, el enemigo suspendió completamente el bombardeo, pero no por esto dejó la plaza de dispararle contínuamente.

Por la parte de la granota, el enemigo trató de emboscar algunas fuerzas, con el objeto de sorprender el piquete, que la plaza tenia de avanzada en aquellos parajes; pero fué penetrada su intencion, y aunque efectivamente llegaron á las manos, no hubo sorpresa, sino escaramuza, de lo cual resultaron dos caballos heridos, retirándose á la plaza con buen órden el piquete que allí habia apostado.

Entraron en el puerto con trigo, pólvora y otras provisiones, dos fragatas que venian de Mallorca, y confirmaron las anteriores noticias de la venida de un comboy aprestado en Nápoles.

El sesto batallon, mudó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes y medias lunas, el cuarto de reten, y por la noche á la muralla.

Las compañías de los cuartos á levante y Santa Eutalia, el tercero á Monjuich.

16 junio.

El enemigo continuó sin bombardear hasta las diez de la mañana, en cuya hora volvió á hacerlo con cuatro morteros que habia colocado en la misma batería de cañones, disparando contra el convento de Jesus. Contábanse hasta la fecha tiradas contra la plaza unas once mil sietecientas cuarenta bombas. Puede considerarse el deplorable estado de la histórica ciudad

La plaza, correspondió con once piezas colocadas en la media luna del Portal nou, y terraplen del ángulo de la huerta de San Pedro, jugando esta batería, bajo la direccion del capitan D. Francisco Costa, y la primera bajo la de D. Francisco Rovira.

Este dia pasó de la plaza á la capitana de Francia, D. Mariano Basons, capitan de la compañía de estudiantes legistas, llevando á su cuidado algunos prisioneros, en correspondencia á los que un oficial francés habia traido á la plaza dos dias antes.

Al llegar dicho capitan enviado á la capitana fué cumplimentado por el general francés de mar, quien despues de haberle invitado á comer con él, se restituyó á la ciudad con un regalo para Villarroel.

El primer batallon montó las guardias de las puertas, el sesto á los baluartes y medias lunas, el quinto de reten, recibiendo éste, órden de apostar tres de sus compañías á la derecha de la Puerta de San Antonio, y las restantes á su izquierda, ocupando las tropas regladas, los flancos de las medias lunas de la muralla, las compañías de los Cuartos fueron á los baluartes de levante y Santa Eulalia.

Habiendo el general Villarroel tenido aviso ó confidencia de que el enemigo intentaba hacer algun amago de ataque á la plaza, pasó órden al teniente coronel D. José de Paguera Vilana y Millás, que al frente del cuarto batallon, se apostase á derecha é izquierda de la Torre dels Tallers, distribuyendo las compañías del modo siguiente:

Las compañías dels Valers, Hortolans de San Antoni, y Candelers de cera, ocupasen desde los Tallers á Santa Ana á la derecha.

Las demás compañías, que eran de los Texidors de lli, Argenters y Corders de canem y viola, desde la referida Torre dels Tallers, á San Antonio, á la izquierda, y la tropa reglada, tuvo la órden de ocupar los flancos de las medias lunas.

La caballería, se apostó fuera de la ciudad, ocupando las avenidas de la plaza, los desmontados en Atarazanas, los fusileros estuvieron de avanzada fuera de la plaza, distribuidos en diferentes parajes, aguardando al enemigo, caso que intentare atacar, pero no sucedió tal cosa, pasando la noche sin ninguna novedad, hasta que al amanecer, se comunicó la órden de retirarse todas las tropas para el descanso.

La pérdida fué del teniente de fusileros de Muñoz, D. Domingo Arenas.

Digitized by Google

17 junio.

En este dia el enemigo bombardeó con furor, y la plaza correspondió á sus disparos, con bizarría y destreza.

Llegó un tambor enviado por el de Guerchy, con pliegos y minutas para el comisario de canges, ofreciendo en dichos pliegos, tanto el general de mar, como el duque del Populi buena y leal correspondencia, segun las leyes de la guerra, con recíproco cánge de prisioneros, no solo de oficiales, sino de soldados, fusileros y marineros. Despachóse al tambor admitiendo Villarroel consintiéndolo los concelleres en nombre de la Ciudad, la proposicion, ofreciendo entrar en el cange siempre y cuando se proporcionase; lo que así se ejecutó remitiendo el general de la armada francesa, algunos marineros, y por parte del Duque del Pópuli diferentes prisioneros, paisanos y fusileros, á lo que se correspondió por parte de la ciudad, con algunos prisioneros que se hallaban dentro de la plaza.

Y por razon de hallarse Villarroel con perentorias ocupaciones, no pudo responder inmediatamente á la camunicacion del general de la armada, encargó de palabra manifestase el tambor á dicho general, que contestaria á la primera ocasion que se le presentase.

El segundo batallon, mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el sesto de reten, y á la hora competente, ocuparon derecha é izquierda de la Torre dels Tallers, la tropa reglada ocupó los flancos de las medias lunas, como el dia anterior. Las compañías de los Cuartos, guarnecian á Levante y Santa Eulalia.

La pérdida fué del teniente del regimiento de caballería de la Fe D. Lamberto Alvarez, los Concelleres ausente el en Cap, se reunieron en la Torre de San Antonio, y mandaron entregar ciento sesenta y ocho libras al teniente coronel y sargento mayor de la Coronela Félix Nicolau de Monjo, en renumeracion del escesivo trabajo que ha suportado y suporta en la defensa de esta plaza.

18 junio.

Continuó el bombardeo, y el fuego de la plaza, sin otra cosa digna de mencion.

Entró en el puerto una fragata de Mallorca, con provisiones y pliegos que repetian la famosa noticia del comboy que se aprestaba en Nápoles.

Además se supo en la plaza, la penosa impresion que habia causado en Madrid la paz firmada en Rastad, entre el Emperador y Rey de Francia, causando una completa discordia entre los Ministros Castellanos y franceses, que componian el Consejo de Estado y Guerra, produciendo esta division y altercado algunas prisiones y destierros.

El quinto batallon mudó las guardias de las puertas, el segundo á los

baluartes y medias lunas, el primero de reten, ocupando por la noche las mismas posiciones que los dias antecedentes, la tropa reglada los flancos de las medias lunas, el cuarto pasó de guarnicion á Monjuich, las compañías de los cuartos á Levante y Sta. Eulalia.

Insertamos la comunicacion que los Diputados remitieron con esta fecha al Marqués de Montnegre, y el Protector del Brazo Militar al Ministro del Emperador Marqués de Rialp.

Excm. Sr.

Lo dia present es estat molt alegre y regositjat per est Consistori, puix gracias al Senyor, te rebut de V. E. diferents de datas de 31 janer 14 y 28 fabrer, 7, 21, y 28 mars, 18 y 25 abril, 2 y 9 maig, tots proxims pasats, y després de donar á V. E. las mes expresivas gracias, de totas las finas expresions que respectivament contenen, y de la copia de la representació que al 27 de dit mes de janer, posá en mans de S. M. C. y C. (que Deu guart) en nom nostre, y que ab dita carta de 31 de janer, arribat en nostres mans, crehem que V. E. haurá ja rebut totas las que li tenim escrit fins al primer del corrent, y que per conseguent, queda V. E. informat, de lo obrat per lo enemich contra de esta Capital fins dit dia primer del present, y de la Pau conclosa per lo Rey nostre Senyor ab lo Rey Christianíssim, y de tot lo que acerca lo asumpto de dita Pau, havem pogut donar avís ab certeza á V. E.

Com ab tota distinció y dilatació, ab cartas de 1 y 16 del corrent tingam escrit ja á V. E. no estranyerá la brevetat de esta Carta, per no poder anyadir sino, que lo enemich continua lo bombardeix ab alguna intermisió, diferent que antes, encara que prosegueix en la continuació dels estragos en temples, caserías y vidas dels habitants, lo que devem repetir á V. E. es las mes vivas instancias dels socorros, que tant necesitam en esta present urgencia. Y aixís no perdonant á diligencia, que puga conduhir á est fi, estimarem molt á V. E. invigile en importancia, quey va un tot, asegurant á V. E. per la heroica resolució que tenim presa, estam en los dictaments firmísims de sustentarla y defensarla, fins no quede sanch en nostras venas, per trobarnos alentats, en que essent esta causa tant del servey de Deu, resterá llargament benehida de sa lliberal ma. Deu guart á V. E. molts anys com desitjam y convé á Cataluña.

Barcelona y juny 18 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excms. Srs. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B. Los Deputats del General del Principat de Catalunya en Barcelona residints.

In Registro comuni I. fol. LIIII.

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre Embaixador del Principat de Cataluña á la S. C. C. y Real Magestat del Emperador lo Rey N. S. Viena.

M. I. S.

Ab carta de 2 del corrent, participarem á V. S. com despues de haber lo enemich ocupat lo convent de Caputxins executá rigorosament lo bon-

Digitized by Google

bardeix per aquella part ab mes de 20 morters; desde aquell dia fins als 14 prosegui aquesta sacrílega operació de nit y die: lo die 15 se lográ suspensió, y lo die 16 prosegui lo bonbardeix que encara continua. Las ruinas en temples, estragos en edificis, perduas de bens, y de moltas personas son tantas y tals, que deixantlo en silenci, sols diem que la millor, y major part de la ciutat está derruida, y que lo número de cerca 12.000 bombas que ha disparadas lo enemich á la ruina, ja deixa considerar quals efectes pot haber donat. Lo convent de Jesus es totalment derruhit, part á forsa de la bateria del enemich, y lo demés que feu volar ab fornillos, per impedir los aventatges que lo enemich podria lograr en ocuparlo. Fins ara no habem esperimentat alivio en lo Quartel dels Francesos, en consecuencia de la Pau, pues se mantenen y obran com antes.

Est es lo estat en ques troba aquesta Capital, y V. S. ab sa gran comprehensió, sabrá discorrer los graves perills, á que está exposada, y los ahogos, y afliccions que la tenen circuida. Asegurant á V. S. que no sabem explicar la importancia y necesitat de promptísimps socorros, quens pugan concedir lo alivio que tan se necesita, y mereix la constant fidelitat destos naturals, que sufran y resisteixen estos treballs y perduas ab una resolusió magnánima.

Suplicam á V. S. la honra de posar las inclusas cartas en las Reals mans de S. M. C. y C. y al mateix temps, mediar y aplicar los poderosos oficis de V. S. ab S. M. pera que nos afavorescan ab los ausilis tan promptes y puntuals com demana la urgentísima necesitat en que se troba aquesta Capital.

Confiam quel el zel y bon efecte de V. S. en est lance, no cesará en procurar lo major consuelo de la Patria, per lo molt que en ell se interesa lo Real servey de la Magestat, y lo credit y llibertat de la Nació.

Y desitjosos de mereixer repetits ordes del servey de V. S. suplicam á N. S. guarde á V. S. molts anys.

Barcelona als 17 de juny 1714.

M. I. S. B. L. M. de V. S.

Lo Protector y Bras Militar del Principat de Cataluña.

M. I. Sr.

Vuy habem rebuda una carta que V. S. se serveix escriurernos en 4 de maig, esperám que noticiosa la soberana comprehensió de S. M. C. y Rey N. S. (Deu lo guarde) del estat desta Capital ab lo context de la carta de 20 janer, que dirigirem á los A. P. y nos significa V. S. haber rebut, y ab altres posteriors avisos, mereixerem los promptes auxilis que nostre urgentísima necesitat solicita, per al logro dels quals suplicam la eficás mediació de V. S. repetint per duplicat la que despatxam ahir, omitin la repetició de las Reals Cartas.

Quedam als ordes de V. S. Suplicant á N. S. guardi á V. S. molts anys.

Barcelona y juny 18 de 1714.

Lo Protector y Bras Militar del Principat de Cataluña.

M. I. S. Marqués de Rialp.

19 junio.

Prosiguió el enemigo en bombardear á la plaza, aunque con lentitud, las baterías de la ciudad dispararon con bastante fogosidad.

Digitized by Google

Los fusileros y voluntarios, tuvieron algunas escaramuzas con el enemigo, pero principalmente en el cuartel de Sans.

El sexto batallon, pasó á las guardias de las puertas; el quinto á los baluartes y medias lunas, el segundo de reten, las compañias de los cuartos á Levante y Santa Eulalia.

En este dia, á consecuencia del tratado de canjes que habia solicitado el Teniente General de Marina Mr. Ducase, General en jefe de Barcelona Villaroel, pasó con dicho objeto á la capitana de Francia, el sargento mayor del regimiento de San Narciso, D. Pablo Toneu, no solo para tratar del canje de prisioneros, si que tambien, ofrecer un regalo en nombre de Villaroel al marqués de Guerchy, en agradecimiento de otro que habia recibido dicho General, por medio de D. Mariano Basons.

Efectivamente, D. Pablo Toneu salió del puerto en una faluca con pabellon parlamentario, y se dirigió á la capitana de Francia, en donde fué recibido con todas las muestras de benevolencia y aprecio, que tanto distingue á la nacion francesa; Toneu y Ducase hablaron amigablemente sobre los puntos que motivaban la entrevista, quedando acordes, respecto al cange reciproco de los prisioneros, pero como Mr. Ducase, además del antedicho cange, intentase sondear el ánimo del jefe barcelonés, respecto á la resistencia que se hacia á los dos ejércitos coligados, trató de hablar con franqueza y desvanecer si era posible las ilusiones de Barcelona; inútiles fueron cuantas reflexiones razonadas presentó Mr. Ducase á la consideracion de Toneu; ora le manifestaba que segun el espíritu de los tratados de Utrech y de Rastad, el Emperador no podria por ningun estilo faltar á lo acordado en aquellos, ora le decia que apesar de las cartas reales, á las cuales ponia Barcelona toda su esperanza, no tendrian ningun resultado favorable, ya indicaba Ducase que el mejor medio era proponer una inmediata rendicion, con la cual seria mas facil obtener algunas concesiones, ya por fin decia que en el estado en que se hallaba la ciudad, su causa era perdida, y su suerte evidentemente mala y desgraciada. Sin embargo, Toneu rechazó siempre la condicion de rendirse, y por último con un aire verdaderamente espartano respondió con mucha sangre fria: «Caballero, sea buena sea mala la resolucion de mantenernos fieles al Emperador, ya no hay remedio. Si es buena, el cielo nos protegerá; y si sucumbimos, la posteridad nos compadecerá y loará nuestra constancia. Si es mala, no la mejoraria por cierto el rendirnos á los españoles, con que á lo hecho, pecho; si la fortuna no nos favorece, sabremos morir sepultados en las ruinas de nuestra patria.» Mr. Ducase al oir semejante razonamiento se encogió de hombros y solamente dijo, «siento en el alma que tan bella ciudad se arruine, y que tan valientes ciudadanos se espongan á una desgracia tan segura como inminente.»

Digitized by Google

Ambos jefes se despidieron, y Toneu regresó á la ciudad dando parte á Villarroel y á los concelleres del resultado de la entrevista.

En este dia la 24ª de Guerra, á fin de reunir los fondos indispensables para continuar la guerra, resolvió pedir dinero á censal á los ciudadanos, consignando en garantía los derechos é imposiciones al 3 por 100 de diferentes artículos.

El estado de la ciudad era verdaderamente aflictivo; y aunque tanto las autoridades como los ciudadanos, hacian los mas inauditos esfuerzos para el sosten de la causa, que defendia con tanto teson la invicta ciudad, sin embargo, no bastaban todos los sacrificios, y siempre se aumentaban los apuros, y multiplicaban las necesidades, siendo todas ellas capaces de abrumar y hacer desfallecer á otros menos animosos; pero los barceloneses arrostraban los peligros, hacian frente á la adversidad, y desafiaban á la misma muerte. En tantos conflictos, el mayor de todos, era la falta de medios pecuniarios, y los Comunes reunidos en el presente dia, trataron de escogitar medios, y sostener los escesivos gastos que ocasionaban no solo la subvencion de las tropas de la plaza, si que tambien las remesas estraordinarias que de cuando en cuando debian remitirse para el sosten de las tropas que mandaba el Marqués del Poal; despues de varias conferencias y debates, todos encaminados á proporcionarse dinero, ya sea en clase de donativos, ya á préstamo, habida consideracion, que los gastos de la guerra eran muchos, los emolumentos de la ciudad casi nulos por falta del cobro de derechos, el dinero de tabla y banco acabados, en cuya atencion resolvióse como hemos dicho anteriormente, pedir dinero á censal. Con este medio consiguióse alcanzar sumas respetables de particulares, á mas, la Ciudad se incautó de otras sumas de dinero, procedentes de la órden de S. Juan que dicha órden tenia depositadas en la Catedral y otras parroquias, el total de la suma importó 14000 libras, cuya cantidad por medio de instrumento público, prometía la ciudad restituir al Gran Maestre de Malta, luego que cesasen las circunstancias del sitio, y para este fin los concelleres remitieron una comunicacion á dicho Gran Maestre, dándole conocimiento de lo obrado por la ciudad.

El rigor que apenas usaba la Ciudad en tiempos normales, á él tuvo que apelar en la época que nos ocupa, pues viéndose en los trances angustiosos por los cuales atravesaba, á la par que veia buenos, hidalgos y desinteresados á muchos patricios, que con largueza ofrecian todos sus intereses para salvar á la madre pátria, tambien no escaseaban otros ciudadanos, que poseídos por el egoismo y por la avaricia cerraban sus arcas, teniendo en poco la pérdida y ruina de la ciudad; contra estos procedió con bastante rigor; descubriéronse á muchos particulares que teniendo dinero en abundancia, se habian opuesto con temeridad á prestarlo en las urgentes necesi-

Digitized by Google

dades en que se hallaba la Ciudad, por cuyo motivo esta tomó medidas extremas contra los morosos y resistentes, poniéndolos presos y mandarlos 48 horas de guardia en los baluartes mas espuestos á las balas enemigas, alcanzando por este medio partidas de consideracion.

Pero el alivio y desahogo mas grande que de contínuo recibia la Ciudad y mucho mas en los dias de verdadera afliccion y angustia, entre otros beneméritos patricios, fue siempre el esclarecido y nunca bastante celebrado mercader D. Amador de Dalmau, el cual desde el principio del sitio, hasta el fin trágico que cupo á la plaza, adelantó á la Ciudad cantidades enormes para el pago de las tropas, pues de otro modo no se hubiera ciertamente defendido aquella como se defendió. Con dinero de casa Dalmau se compraron y armaron buques, formando con ellos una escuadrilla que sirvió de grande utilidad á la plaza; á los Dalmau se debió la organizacion del regimiento de caballeria de la Fé, sostenido á sus espensas, á los mismos Dalmau durante los últimos meses del espantoso sitio, se debió la manutencion de mas de 200 artilleros que montaban y guarnecian las baterias de mayor peligro, en fin, la casa de comercio de los Dalmau fué sin disputa, la que arriesgó cantidades fabulosas para la defensa de los fueros y privilegios de la Ciudad, cuyas cantidades se perdieron, sucumbiendo la plaza á los rudos golpes de la fuerza y del despotismo del primer Borbon.

**20 junio.**

Continuó el bombardeo por parte del enemigo, y la plaza contestó como siempre.

Los fusileros de la plaza hicieron una escursion por las orillas del Llobregat, vecindades de la torre del Rio, y casas de Navarro, y apresaron 9 mulos y algunas acémilas, retirándose despues al castillo de Monjuich.

Entraron en el puerto algunos laudes con provisiones.

El primer batallon mudó las guardias de las puertas, el sesto á los baluartes, el quinto de reten al Cármen, y por la noche se distribuyó como los dias anteriores, apostándose en la muralla desde la torre dels Tallers, á San Antonio, las tropas regladas en lo restante de la muralla y flancos de las medias lunas.

Las compañias de los cuartos, en Levante y Santa Eulalia.

Con esta fecha contestó el General Villarroel á la que le habia remitido el General frances Marques de Guerchy de fecha 17, de dicha contestacion se podrá inferir el contenido de la del general francés, he ahí la carta.

*Contestacion del general Villarroel á una carta que le escribió el Marqués de Guerchy general francés su fecha* 17 *de junio de* 1714.

Excmo. Sr.

Señor mio, he diferido dar respuesta á la carta que recibí de

V. E. con data de 17 del corriente, por que los embarazos domésticos no lo han permitido, y despues de asegurar á V. E. de mi muy seguro afecto, y de que en todo lo posible, mantendré debida correspondencia, segun V. E. es servido asegurarme por su parte; paso á su mano la memoria de nuestro comisario de canges y por todo lo resuelto en ella, reconocerá V. E. la buena fé y puntualidad que se observa; á esto debo esperar se corresponda por el Señor Duque de Populí, como dice su comisario D. Antonio Illioni y para que V. E. vea que su interposicion es para mi, primero que la razon, de enfado á que provoca el estilo de la memoria, de que habiendo sacado copia, remito á manos de V. E. rayada la parte que tiene de insolente, me contento de solo suplicar á V. E. la embie al Señor Duque de Populí, para que mortifique al que le escribió, pues no puede ser estilo dictado, ó permitido de un caballero como S. E. ni capaz de llegar á la mano de hombre como yó, asegurando que ni aquí hay rebeldes, ni yo tengo el comando sobre tales, conque miente en el supuesto, y es indigna en el estilo el que tal escribe, y el que tal supone. V. E. como tan grande profesor del propio honor, y como tan digno general de Rey tan soberano y de nacion tan gloriosa, sabrá medir estas razones y proporcionar el estilo, con que los españoles deben hablar y creyendo, que esta defensa la hago de órden de mi soberano el Emperador y Rey Cárlos III, y que estos vasallos sacrifican por la misma causa, su inimitable vasallaje como incontrastable amor, y la guerra ó la paz decidirán tan digno asunto; sin que toque á los súbditos interpretar las razones de los Reyes ni á mi mas, que no tolerar insolencias de tal clase, y esto supuesto; y que de V. E. espero cuanto es infalible de su conocido merecimiento; creo que cesará el estilo del trato, ó permitirá que yo evite toda suerte de correspondencia con el ejército de los españoles.

En lo demás, me remito á la memoria de nuestro comisario, y aseguro á V. E. de mi voluntad para todo lo que sea del servicio de V. E. en que me hallará sinceramente inclinado, como igualmente afectuoso. Guarde Dios á V. E. muchos años que deseo.

Barcelona y junio 20 de 1714.

D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Marqués de Guerchy.

## 21 junio.

Sobre el sabido bombardeo, no ocurrió cosa particular.

Continuóse en la remision de prisioneros, pasando al cuartel de los franceses algunos carruajes y calesas.

Llegó al puerto un laud de la Costa cargado de vino.

El segundo batallon mudó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el sesto de reten en el convento del Cármen, del cual no se movió por razon del tiempo. Sin embargo las tropas ocuparon la muralla y flancos de las medias lunas.

El quinto pasó de guarnicion á Monjuich, las compañias de los Cuartos fueron á Levante y Santa Eulalia.

Digitized by Google

22 junio.

Prosiguió en este dia el enemigo su acostumbrado bomdardeo, variándolo solamente respecto á las horas. La plaza siguió disparando como siempre, pero lo hizo con particularidad sobre los trabajos que descubria, y contra las baterias que tendian á molestarla.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el segundo á las medias lunas y baluartes, el primero de reten, y por la noche por medio de piquetes, ocupó la muralla desde la torre dels Tallers á San Antonio, ocupando á derecha é izquierda de dicha muralla, las tropas regladas se apostaron en los mismos puntos que las noches antecedentes, las compañías de los Cuartos guarnecieron á Levante y Santa Eulalia.

En atencion de haberse observado desde la plaza, que el enemigo habia arrimado un respetable destacamento de caballeria é infanteria á las cercanías de la Cruz cubierta, el General Villarroel mandó á los Gobernadores de Monjuich, que estuvieran con suma vigilancia, ordenando que al disparo de dos cañonazos del baluarte del Rey, todas las tropas se pusieran sobre las armas, y ocupasen los puntos designados de antemano, lo que puntualmente se ejecutó, cuando á las 10 de la noche se dispararon dichos cañonazos.

El enemigo no hizo otro movimiento, ni otra operacion, que intentar la quema de las mieses, ya que no podia impedir, el que tanto los fusileros como los paisanos, se acercasen para su coleccion, hasta á tiro de pistola de los cordones contrarios.

No hubo por lo tanto otra novedad, que lo antedicho, y á la madrugada, se dió órden para que se retirasen las tropas de sus acantonamientos.

Durante el dia, entraron al puerto dos llondros cargados con provisiones, apresados por los armadores de la Ciudad.

Los concelleres, el 2.° ausente, se reunieron en una de las torres de la puerta de San Antonio, y deliberaron el nombramiento de Subrogado Asesor de la Ciudad recayendo la eleccion al M. D. Micer Rafael Bruguera.

23 de junio.

Hoy fué como los primeros dias, horroroso el bombardeo, y grande y certero el fuego con que correspondió la plaza, tirando á los trabajos que hacia el enemigo, para cubrirse del fuego de la plaza.

El cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero pasó á las medias lunas y baluartes, el segundo de reten, y por la noche distribuyendo sus compañías por la muralla, la tropa reglada en los puntos señalados, y las compañias de los cuartos á Levante y Santa Eulalia.

En este dia, el general francés Marqués de Guerchy remitió á la plaza la comunicacion siguiente para el general Villarroel.

Digitized by Google

«En el campo delante de Barcelona á 23 de junio de 1714.

Yo he enviado la memoria y los oficiales prisioneros que se hallaban en Barcelona, al Sr. Duque de Populi, y si me dan respuesta, yo la haré pasar.

Yo no sé en modo alguno, quien es el que se sirve de términos de que vos señor, no quedais contento. El comisario español asegura, que no es él, el que lo ha escrito, y como yo espero á los 4, ó 5 del mes próximo al señor Mariscal de Berwik, espero que se encontrarán mas ocasiones de hacerse gusto de una y otra parte, en todo lo que la guerra permite, yo las buscaré con mucho gusto, por todo lo que puede tocaros, y os suplico, Señor, de quedar persuadido á que yo soy vuestro rendido y muy obligado servidor.

De Guerchy.

Excmo. Sr. D. Antonio de Villarroel.

24 junio.

Repitió el enemigo el bombardeo contra la Ciudad, jugando con energía las baterias de morteros y cañones de la playa.

El primer batallon pasó á la muda de las guardias de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero de reten, y por la noche á la muralla, la tropa reglada como en los dias antecedentes en sus puntos. Las compañias de los Cuartos á Levante y Santa Eulalia, el sexto de guarnicion á Monjuich.

En la tarde de este dia, hubo una refriega entre los fusileros y la gran guardia que el enemigo tenia en las cercanías del Cañet, de la cual resultaron algunos muertos y heridos.

En la misma tarde, por razon de cierta delacion, fueron presos 9 soldados alemanes, acusados de conspiracion contra el oficial que debia mandar este piquete, para desertar al campamento enemigo; por cuyo motivo, se reunió la Gavina (ó sea consejo de guerra) y resultando falsa la delacion, se providenció, que se diese libertad á los soldados, y se procediese contra el acusador.

25 junio.

El bombardeo de parte del enemigo fué con solo 4 morteros, pero la plaza respondió con 11 de los mismos, haciendo jugar al propio tiempo, todos sus cañones.

En la mañana de este dia, se empeñó otra escaramuza en el mismo sitio del Cañet, logrando los enemigos alguna ventaja sobre los de la plaza, á quienes mataron 2 caballos, cogiendo un prisionero, pero en esta sazon, salieron otros dragones de la plaza, que cargando con impetu al enemigo, le pusieron en completa dispersion; y entonces el Teniente Junés recobró á su hijo que era el prisionero, conduciendo á la vez como tal, al que se lo robaba junto con el caballo.

El segundo batallon montó la guardia de las puertas, el primero á los baluartes y medias lunas, el cuarto de reten, ocupando la muralla al ser de noche, las tropas regladas en los mismos puestos que en los dias antecedentes, las compañias de los cuartos á Levante y Santa Eulalia.

26 junio.

El enemigo continuó el bombardeo, si bien con mas templanza que en los dias anteriores, la plaza no obstante, disparó contra las baterías y trabajos que hacia el enemigo, con bombas, granadas reales y balas, lo que obligaba á cubrirse como podia en sus trincheras.

El tercer batallon, montó la guardia de las puertas, el segundo á los baluartes y medias lunas, el primero de reten, y por la noche á la muralla, las tropas regladas ocuparon los flancos de las medias lunas. Las compañias de los Cuartos á Levante y Santa Eulalia.

Observóse desde la plaza, la llegada de algunas tropas al cuartel de los franceses, y por un desertor se supo, que eran parte de los destacamentos y guarniciones de la marina, pero en realidad no era esto, sino tropas de refuerzo que Luis 14 enviaba como á vanguardia del Duque de Berwick, que se esperaba en el campamento de un dia ú otro, para encargarse de la expugnacion de la plaza, muchas mas tropas francesas venian en pos del Mariscal para formalizar el sitio, y atacar la plaza con todo rigor.

Los fusileros con la audacia que les caracterizaba, intentaron sorprender á los enemigos del convento de Capuchinos, para ello se emboscaron en los fondos del camino de Gracia, pero como fueron descubiertos, tuvieron que retirarse, no sin haberse cambiado algunos tiros.

De la plaza, salió un tambor para el cuartel de los franceses, el cual llevaba la contestacion de Villarroel á la carta de Guerchy de fecha 23; de su contenido puede verse la diferencia de lenguaje de uno y otro general.

Excmo. Sr.

Señor mio: No he podido ser mas puntual en responder á la última carta de V. E. por haber esperado que D. José Circuns, concluyese la expedicion de su encargo, y formase las memorias, que remito á manos de V. E. deseando que en todo, se proporcione á la satisfaccion comun, y tener yo que contribuir á la particular de V. E. y si llegase (como V. E. me lo participa) el Señor Mariscal de Berwich, esperaré con la práctica de mis obras, hacerme digno de la consideracion de tan grande Caballero y General, y en la Guerra, me adquiriré la gloria de defenderme como pueda.

Suplico á V. E. (supuesto que en aquella no entran las damas) se interponga, para que se restituya Doña Madalena Moragas y Giralt, y Doña Isabel Mas y Boix, la primera, mujer de D. José de Moragas, y la otra del sargento mayor D. Edualdo Mas y Durán, y no puedo ofrecer á V. E. el equivalente, porque yo no tengo á ninguna por enemiga. Y despues de que-

dar con todo reconocimiento á V. E. por los favores recibidos, y que espero recibir, me aplicaré vivamente á procurar cuanto sea del gusto y servicio de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona 26 de junio de 1714.

D. Antonio de Villarroel.

Excmo. Sr. Marques de Guerchy.

27 junio.

Durante este dia no ocurió cosa digna de notarse salvo el bombardeo, y continuo disparo de la plaza.

El cuarto batallon mudó la guardia de las puertas, el tercero á los baluartes, el segundo de reten, y por la noche se apostó en la muralla, el primero fué á Monjuich, las compañías de los Cuartos á Levante y Santa Eulalia.

Entró al Puerto un javeque procedente de Alcudia, con provisiones, y algunos pliegos para los Concelleres, esparciendo la voz de haber llegado á Mahon ciertos enviados por parte del Emperador, para avistarse con el almirante inglés, y gestionar en favor de Cataluña, lo que resultó falso en todas partes, el coronel D. Rafael Ané desde Génova, escribia á los Concelleres diciendo «al tener noticia de lo que V. E. me comunicó con fecha 19 de mayo, que el enemigo se habia apoderado del convento de Capuchinos y que estaba trabajando para batir la muralla y flancos del baluarte, escribí largamente al marqués de Rialp para que apresurase los ausilios, el 22 de mayo llegó en esta el Teniente Coronel del regimiento del Sr. Marqués de Rubí, que fué despachado por dicho Señor, con el fin de pasar á Viena portador de pliegos interesantes, dicho Teniente Coronel ha vuelto ya en esta, llegó ya el 30 del pasado, el cual lleva la respuesta, y segun me ha dicho lleva pliegos para esa, el cual pasa á Mallorca y despues ahí, que con dichos pliegos verán las noticias que acá nos hallamos en un mar de confusion.»

D. Miguel Monserrat desde Génova decia á los Concelleres: «he recibido los pliegos para el Conde Ferran, y otras cartas para diferentes parajes, las que he remitido al momento, he escrito largamente al Marques de Rialp sobre el estado en que se halla Barcelona, esperando lo representase al Emperador» Añadiendo enseguida. «Acompaño com á bon patrici á V. E. ab lo sentiment de trobarse lo enemich tan adelantat en sos cordons, que entre aquells y lo contínuo disparo de las bombas, pot causar grandísim disturbi en los naturals; pero considero que habent patit tant temps, nols inmutará cuants treballs sels pot esdevenir, y que tots continuarán en sa valerosa defensa, perque en lo temps esdevenidor se troben las hazañas de tant bons patricis.

Lo General Wezel partí de Milá dias ha á la posta, y antes de partir es-

crigué á un amich, y en una de las cláusulas de la carta deya «parece que S. M. C. C. no quiere dejar sus catalanes, parto para Nápoles» esta cláusula me alentá molt, pero al pas que vetx lo que V. E. se digná avisarme, me desconsola la distancia que y ha desde Nápols á eixa capital, y ara que estem en temps de calmas, es molt factible, tardia algun poch mes lo socorro, que sens ninguna dificultat, deu enviar lo rey N. S. á V. E. pues no puch creurer que esent tant cristiá, no puch creurer de sa sanch que no atenga á bons vasalls que li som los catalans, y que ab la major promptitud ques puga, donia remey á tanta necesitat, aixis ó espero de sa real clemencia.

Lo Duch de Berwick partí de Paris lo dia 4 del corrent á la posta, y sols portaba en sa compañía un secretari que no dupto aurá arribat al camp enemich, remeto á V. E. tres plechs que rebí ahir dels Excms. Srs. Embajadors, que son los únichs que tinch en mon poder.

En otra correspondencia del mismo coronel Ané, decia, «visto el estado aflictivo de la ciudad, he escrito estensamente al Marques de Rialp pidiendo prontos ausilios, y la contestacion del Marques ha sido, que me mantuviera en Génova, que de Nápoles se enviarian granos, y espero por instantes las órdenes del marqués de Rialp.

«El conde Molinario me ha favorecido en enviarme dos cartas que ha recibido de Viena de 26 de mayo y 3 de junio en las cuales le dicen, que de Cataluña le pueden decir poco, el haber declarado S. M. C. C. la proteccion á dicho Principado, es consiguiente el acuerdo de los socorros que quepan á la posibilidad, espero que serán proporcionados al fin; y no ayudará poco á este logro, la turbada consternacion del Duque de Anjou, y de aquellos paises de donde la esperiencia acredita ser ciertas las voces de su desconcierto, de que anirá añadiendo fumentos la intempestada muerte del Duque de Berri. La prevencion de prevenir la sucesion de Francia, sobre la debilitadísima contextura del Delfin.

Tambien le dan el aviso que no omiten, que los catalanes sustentarán el empeño preso ya que los dichos le sustentan tanto tiempo hace, que parece que el cielo los ayuda, y se puede esperar que será favor de la augustísima casa de S. M. C. C.

En el mismo instante, se me ha referido por sugeto digno de crédito, que el Duque de Anjou ha remitido todas las diferencias que tiene con el Emperador, al rey de Francia su abuelo, y que estas se tratan en las conferencias que hoy se tienen en Baden, que de allí espera tener el total alivio.»

Despues de haber escrito, he recibido carta de D. Domingo Gispert su data 24 del pasado por un bergantin que ha venido de Mallorca, y por manos del Sr. Giov. Maria de Simones he recibido carta del Excmo. Sr. Salvador Feliu de la Peña, y con dicha, he visto como el 17 del pasado habia el enemigo alojado el convento de Capuchinos, y que el 18 empezó á tirar

Digitized by Google

dos ramales, el uno derecho al baluarte de la Puerta nueva, y el otro al convento de Jesús, trabajando con tal prisa, que no dudaban que dentro dos dias, podrian batir la muralla y flancos del baluarte, cuya novedad no me sorprendió, por haberla sabido por un capitan de un navío inglés, lo que luego comuniqué al Marques de Rialp.»

Los agentes que Barcelona tenia en el estranjero, no omitian diligencia alguna para adquirir noticias, para comunicarlas al momento á las autoridades de Cataluña, su objeto, su fin y su anhelo consistian en poder aliviar á la atribulada Ciudad, sin embargo, sus buenas intenciones y sus deseos se vieron frustrados, y no pudieron alcanzar lo que tanto ansiaban como era, ver libertada su patria y salvados sus privilegios.

A continuacion insertamos la carta del Marques de Rialp ministro del Emperador el cual con bellas palabras, ofrecimiento de socorros, promesas de alivio y proteccion de su amo, alimentó las esperanzas de los barceloneses, y con ellas permanecieron firmes hasta los últimos momentos de su perdicion, he ahí la carta.

Excmo. Sr.

Luego que recibí la carta con que V. E. me favorece, de 8 de abril, puse en las cesáreas reales manos del Emperador N. S., la que venia inclusa para sus R. M. y no permitiendo el tiempo la espedicion de su respuesta, me manda decir á V. E. que acepta en su real ánimo las demostraciones de amor y fidelidad que vienen significadas en su contexto, y que en consecuencia de esta gratitud, tiene anticipadas sus cesáreas órdenes, para aprontar aquellos socorros que se hacen desde luego arbitrables y posibles, confiando que irán llegando á esa plaza en la misma forma, y con la puntualidad que ha mandado y ofrecido á V. E. con real carta de 28 de marzo.

Por el papel que venia cifrado, queda S. M. enterado de la constitucion en que se halla el ejército enemigo, su armamento marítimo, y las disposiciones internas por la defensa de la plaza, sobre cuyo conocimiento solicitaré las providencias que conciernen al mismo fin, suplicando á V. E. creer, que ninguno puede escederme en la aplicacion y cuidado por tan importante asunto.

Como la instancia de las dos cámaras del Parlamento de Inglaterra, á facilitar las asistencias y socorros de V. E. y de todo el Principado, manifesto la precision de alguno de que se interesase en secundarla, con el ruego pareció conveniente, que se restituyese á Lóndres D. Pablo Ignacio de Dalmases, á continuar las diligencias con S. M. Británica y el Parlamento, hasta que de ahí se le mandase otra cosa, y con efecto ha hecho su viaje, esperando que tendrá favorable término por su aplicacion, respecto de la constitucion de aquel reino, donde pueden ser muy bien atendidas sus representaciones, á vista de la temprana muerte del duque de Berri, que deja campo á la posibilidad, de unir las dos coronas de España y Francia en un príncipe, siendo el único impedimento la débil salud del Delfin.

De aquí se avisará á D. Pablo cuanto conduzca en el asunto, y yo supli-

Digitized by Google

co á V. E. me mande advertir de todo aquello que concierna al mismo fin, dispensando al mencionado Dalmases sus órdenes y prevenciones, para que asegure el acierto y esperimente la satisfaccion de ser aprobado su viaje.

Al mismo tiempo suplico á V. E. me facilite sus órdenes, para que ejercite yo mi obediencia en su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. etc.

Laxemburg y mayo 23 de 1714.

El Marques de Rialp.

Excmos. Sres. Concelleres de Barcelona.

28 junio.

Durante este dia disparó muy poco el enemigo, á causa de una abundante lluvia que cayó. La plaza sin embargo, hizo algun fuego de cañon contra las baterías y cordones enemigos.

El quinto batallon montó la guardia de las puertas, el cuarto á los baluartes y medias lunas, el tercero de reten, las tropas regladas á la muralla, ocupando todo el espacio de ella, de baluarte á baluarte, las compañías de los Cuartos á Levante y Sta. Eulalia.

29 junio.

Siguió en este dia lloviendo, lo que impidió al enemigo el poder disparar como acostumbraba contra la plaza, con cuya lluvia se inundaron parte de sus baterías, particularmente las del cuartel del duque de Pópuli, sin embargo, la plaza no cesó de disparar contra el enemigo.

Los fusileros á pesar de la lluvia hicieron sus salidas y correrías, tiroteando á las avanzadas contrarias.

El sexto batallon mudó la guardia de las puertas, el quinto á los baluartes, el cuarto de reten, las tropas regladas ocuparon los puestos como en los dias antecedentes, las compañías de los Cuartos á Levante y Sta. Eulalia.

30 junio.

El enemigo pudo comenzar de nuevo, al haber cesado la lluvia, su acostumbrado y riguroso bombardeo, no omitiendo la plaza en disparar con fogosidad contra las baterías enemigas, bombas, granadas y balas.

Los fusileros y forragueadores, llegaron atrevidamente hasta muy cerca de los cordones contrarios, principalmente por la parte de la granota, resistiendo el nutrido y sostenido fuego de cañon, que contra los fusileros hacia el enemigo, desde una caseta inmediata al Mas Guinardó.

El tercer batallon montó la guardia de las puertas, el sexto á los baluartes, el quinto de reten, con asistencia del teniente coronel, por la noche á la muralla, desde los Tallers á San Antonio, las tropas regladas lo restante



Digitized by Google

de la muralla, de baluarte á baluarte, las compañías de los Cuartos á Levante y Sta. Eulalia, el segundo de guarnicion á Monjuich.

Tanto en este dia como en los antecedentes, se continuaron en la plaza con admirable actividad, los trabajos de defensa, ya aumentando baterías, ya reforzando los baluartes y medias lunas con nuevos parapetos, ya formando retrincheramientos, ora practicando y poniendo en ejecucion nuevos medios de defensa, en la muralla y en todos los puestos que se consideraba indispensable aplicarlos, á fin de impedir y oponer una resistencia desesperada, en caso de ser atacada la plaza, á todos estos trabajos y operaciones asistian contínuamente y con infatigable celo y perseverancia, los beneméritos Villarroel y Conceller en Cap, D. Rafael Casanova, dando con este ejemplo, nuevo aliento y valor, á los invictos barceloneses.

La Diputacion remitió á su embajador, una comunicacion incluyéndole dos representaciones para el emperador y emperatriz, las que copiamos á continuacion, igualmente insertamos la correspondencia del Marqués de Montnegre, de fechas 6, 13, 20 y 27, del Conde Ferrán, 8, 10, 21, y del Marqués Dalmases, 1, 8, 22.

Las copias y estractos que el Marqués Dalmases incluye en la suya del 8 de junio, referentes á las recibidas del ministro del emperador, son interesantísimas, por cuanto son la vindicacion de Dalmases á la inculpacion que á dicho Marqués le habian hecho los Concelleres de no haber obedecido las órdenes, con las cuales se le mandaba trasladarse á Génova ó Milán, en donde recibiria nuevas instrucciones. Dalmases cumplia la órden saliendo de Lóndres pasando á Franchfort y Holanda, y en seguida volvió á Lóndres obedeciendo al ministro del emperador, que le decia ser indispensable su estancia en Lóndres, por convenir á los intereses de Cataluña.

Excm. Sr.

Essent la continuació de nostres afans y treballs que suportam, tant notori á tota Europa, per causa y ocasió del present siti, que ja ha un any que dura, nos precisa acudir de nou al conspecte de las Magestats de Rey y Reyna, ab las inclusas obsequiosas representacions, (de que remetem á V. E. copias) y com de ellas ja restará V. E. plenament informat, del succehit y obrat per lo enemich fins lo dia present, escusám tot género de repeticions, y sols devem expresar á V. E. (lo que es de sobras á sa gran intelligencia), lo quant comvé, que V. E. se digne á boca, avivar las ditas representacions, y afectar totas aquellas providencias, que la gran comprehensió de V. E. judicará convenir, per la mes prompta vinguda dels socorros oferts, tant esperats y confiats; podent asegurar á V. E. que al pas que vivim ab tot descans, de que la gran activitat de V. E. no pot faltar en tant digne solicitació, al mateix temps, pot restar cert V. E. que del total adelantament de la vinguda de dits socorros, ne farem á V. E. y á sas diligencias practicadas, tota aquella mes apreciable estimació que cabrá en lo po-

Digitized by Google

sible, y desde ara, ne prevé á V. E. nostra gratitud, las mes singulars gracias.

Deu guart á V. E. molts anys com desitjam y li suplicam.

Barcelona y juny 30 de 1714.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

Excm. Sr. affectats servidors de V. E. Q. S. M. B. Los deputats del General del principat de Catalunya en Barcelona residints.

In Regestro Comuni primo fol. LX.

Al Excm. Sr. Marqués de Montnegre embaixador del principat de Catalunya á la S. C. C. Real Magestat del Emperador lo Rey N. S. Viena.

S. C. C. y R. M.

Encara que lo enemich desde 16 del corrent fins ara, la mes principal operació que ha fet, es la de continuar lo bombardeix, ab tot, com los temples y caserias, se trobasen molt consentits, lo dany se ha suportat, es molt considerable; anyadintse á estas desgracias, la de correr algunas evidents veus, que apar voldrian asegurar la vinguda del Duch de Berwik, ab copiós número de tropas francesas, pera executar los formals ataques de esta capital, (es lo que la ciutat expresará á V. M. C. y C.) y si esdevingués est nou contratemps, no pot escondirse á la soberana y piadosa intellijencia de V. M. lo quant arriesgats restam, á la mes lamentable desolació y ruina; puix á no esser la alta é inefable providencia de Deu nostre Senyor, (que may nons desampara ab lo imponderable benefici de la cumplida salut) ab la duració de un any de siti, y ab la cortedat tant notoria de viurers; es cert que naturalment se havian de patir infinitas enfermedats; empero, no deixa per eixa causa, de estar la Coronela molt fatigada, y en gran part per la falta dels corresponents aliments, y per la continua fatiga que pateix. Y no menos las tropas, las quals se troban molt disminuhidas, y tots gloriosament empobrits y necesitats, fentne gala sols per mantenir y defensar, la justa causa de V. M. per no duptar que aquella es, y ha de esser benehida, per la lliberal omnipotent ma del Senyor.

Y si be tanta multiplicació de ahogos y treballs, podria originar algun descaiment de los ánimos de estos naturals, ab tot, unanimament nos confirma, en la gloriosa idea de continuar nostra defensa, la digna consideració de que será glorificat en aquella lo Senyor, V. M. servit, y llibertada la pátria, y esser segura la esperansa de que V. M. nos frequentará los consuelos, de poder en cartas besar sas reals firmas á menut, ja que per lo present no podem practicar los repetits actes, (que folgariam,) de postrarnos personalment á sos imperials y augustos peus; y aixis mateix, dels promptíssims socorros de un tot, que tant necesitam en lo present sistema, (que no es tan fácil poderse compendrer, y que tant ho dicta la mes acertada providencia).

Apiades, senyor, V. M. de estos sos fidelíssims y primogenits vasalls, que en amar y desitgs de servirlo, no permetan adelantament á ninguns altres de V. M. Y cert, senyor, seria molt llastimós, que per la retardació de subsidis de V. M. se mallograsen. Confiám que Deu nostre Señor per sa alta é incomprehensible clemencia nou permetrá, aqui pregám ab lo mes profundo rendiment, guart, prospere y exalte á V. M., com convé á la Christiandat tota y tant necesita Cathalunya.

Barcelona y juny 30 de 1714.

Digitized by Google

S. C. C. y Real Magestat. Humilíssims y fidelíssims vasalls de V. M. C. y C. Q. L. Y. y R. M. de V. M. C. y C. B.

Fr. D. Joseph de Vilamala.

D. Francisco de Perpinyá Sala y Sasala. D. Anton Grases y Des.

Dr. D. Fr. Diego de Olzina y Vilanova.

Diputats y oydors de comptes del General de Catalunya en Barcelana residints.

D. Raymundus de Codina et de Ferreras Secret. et S. M. G. C. S.

A la S. C. C. y Real Magestat del Emperador lo Rey N. S.

S. C. C. y Real M.

Constantli com li consta á Cathalunya tota, lo quant V. M. C. y C. se digna franquejarli infinitas reals munificencias, (que sempre ha conservat y conservará en eterna memoria) com podrá ara, deixar de recorrer á son poderós amparo y valiment, trobantse constituhida en lo profundo del mar inmens dels majors ahogos y afans, per ocasió del present siti. Son tans y inponderables los treballs que soportam, per lo espay de casi un any que dura, que ja no encontran altre senda ni camí per algun alivio, sino lo medi de acudir á V. M. postrannos á sos imperials peus, ab indefectible esperanza, que V. M. ha de patrocinar ab sos soberans influcsos, esta causa, que defensam. En ella, Senyora, confiam la glorificació del tot poderós, lo servey del Rey N. S. (que Deu guart) y la llibertat de la Patria; Y aixis, no podem duptar, que per si mateixa ha de restar summament afavorida de la gran Chiristiandat, zel y justificació de V. M. Esperam que V. M. se dignará no perdrer instant de temps, en importancia en que quedan tan vinculats y inseparables los interesos de S. M. y nostres, y per la promptísima vinguda dels socorros oferts y confiats.

Exa. Mare, Reyna y Senyora nostra, experimentem novament de V. M. aquells auspicis com del cel, que no pot infundir altres efectes, sino la serenitat de tant amenazada tempestat, pera que sempra tinga Cataluña, que publicar, que en vostra Majestat afianza la major felicitat, suspirada, anhelada y desitjada de ser sols vasalla de son amantissim Pare, Rey y Señor natural Carlos Ters. Deu guart á V. M. C. y C. los sigles enters que li suplica y ha menester Cataluña per son major consuelo, alivio y llibertat.

Barcelona y juny 30 de 1714.

S. C. C. y R. M.

Humilíssims y fidelíssims vasalls de V. M. y C. Q. L. I. y R. M. de V. M. C. y C. B. Fr. D. Joseph de Vilamala, D. Francisco de Perpinya Sala y Sasala, Dr. Anton Grases y Des, Dr. D. F. Diego de Olzina y de Vilanova, Deputats y oidors de comptes del Principat de Cataluña, en Barcelona residints, D. Raymundus de Codina et de Ferreras, Secretarius et S. M. G. C. S.

A la C. C. y R. M. de la Emperatriz nostre señora.»

Excm. y Fid. Sr.

Difícilment podré donar á V. E. F. noticia positiva dels socorros que insto responentsem ab paraulas generals, ó per no poder remetrerse ab la puntualitat que demana la urgencia, ó per no voler manifestarme la inten-

Digitized by Google

ció de la Cort, que comprench procura ocultarsem desde que está en lo despaig lo Marqués de Rialp, y podent seguirse de esta desunió algun perjudici al servey de V. E. F., me ha aparegut ser de ma obligació, donarne avis á V. E. F. á fi de que pugan obviarse los inconvenients, ab la elecció de subjecte dependent, ó accepte de dit Marqués, y que meresca sa confianza, asegurant á V. E. F. que de cualsevol manera podrá V. E. F. ferla de mi enterament en cuantas ocasions se oferescan del servey y agrado de V. E. F. que executaré ab igual afecte y puntualitat.

Deu guart á V. E. en sa major grandesa com pot, desitjo y he menester.

Viena y juny 6 de 1714.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E. F., son mes afecte y obligat S.

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Diputats y ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

En la que rebo de V. E. F. de 23 de abril, es V. E. F. servit manifestarme lo consuelo que ha resultat á Cataluña de las cartas reals de 28 de mars, supcsant V. E. F. ferme la honra de remetrer las copias, junt ab las de las cartas, que escriu V. E. F. á S. M. manantme avisar á boca las expresions que en sí contenen quant pose los originals en las reals mans, y que cumplimente al príncep Eugeni en nom de V. E. F. entregantli la carta, que per no haber partit tant prest la embarcació tingué V. E. F. temps de enviar ab las altres, lo que no creguí al principi poder executar, y no habent arribat á mas mans ditas cartas y copias, sino sols lo que V. E. F. se digna escriurerme, no puch cumplir lo que V. E. F. disposa, y jo desitjo, quedant ab la mortificació que pot V. E. F. persuadirse de no haberlas rebut, y ab la ansia de averiguar los motius de son estravío, espero que V. E. F. me avisará dels que comprenga, fent també de sa part las diligencias per prevenir las ocasions, donantme las mes frecuents de son servey y agrado, que obeiré gustós. Deu guart á V. E. F. ab sa major grandeza com pot, suplico y he menester.

Viena y juny 13 de 1714.

Excm. y Fid. Sr. S. B. L. M. de V. E. F. son mes afecte y obligat servidor.

El Marqués de Montnegre.

Excms. y Fid. Srs. Diputats y ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

Segons las últimas noticias considero á V. E. F. en lo treball de las hostilitats del ataque, experimentantse de las tropas francesas lo contrari del que se judicaba, y la falsedat descabesada del que misteriosament volia fer compendrer lo secret capitol de la pau, de abandonar á son net lo Christianísim, artifici tan grosser, que á mes de desacreditar al autor, ha de produhir forsosament perniciosos efectes, que no alcansa sa ignorancia, ó desprecia sa malignitat de que espero ha de librar á V. E. F. la divina omnipotencia, confonent la ambició y arrogancia, y premiant las rectas intencions de V. E. F. ab la felicitat del succés, que anelo ansiosament ab repetits preceptes de V. E. F. en desempenyo de ma obligació. Deu guart á V. E. F. en sa major grandesa com pot, desitjo y he menester.

Viena y juny 20 de 1714.

Digitized by Google

Excm. y Fid. Sr. B. L. M. de V. E. F. son mes afecte y obligat servidor.

El Marqnés de Montnegre.

Excms. y Fids. Srs. Diputats y ohidors del Principat de Cataluña.

Excm. y Fid. Sr.

No regoneixent aquell calor en aprestar los socorros, que demana la urgencia, ó per la imposibilitat de esta Cort, ó per la esperanza de ajustar en la pau los interesos de la España, ab los posibles ventatges per la Cataluña, quedo sempre ab lo sobresalt del contratemps, que amenasa á V. E. F. si en lo interin ataca lo enemich eixa capital, en lo cual cas no considero forsas humanas capasses de llibertar á V. E. F. devent fiaro tot de la misericordia Divina, prevertint lo ordre natural de superar al débil, lo mes poderós, confianza que sols pot judicarse en la justificació de la causa, acompañada dels devots exercisis practicats en eixa ciutat, per mereixer la poderosa protecció del Altissim, y de la viva fe de sos naturals, per mantenir la gloriosa resolució á vista del major perill, no permetia Deu, se malogre la recta intenció de V. E. F. y consedintme la ditxa de servir á V. E. F. ab mes fortuna, que á V. E. F. en sa major grandesa, com pot, desitjo y he menester.

Viena y juny 27 de 1714.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E. F. son mes afectísim y obligadísim servidor.

El Marqués de Montnegre.

Excms. Fids. Diputats y Oidors del Principat de Catalunya.

Excm. Sr.

Ab la deguda estimació rebo la que V. E. me afavoreix del 21 de abril en lo cos de la carta, y en sa postdata del 24 de dit, junt ab ella venan inclusas las cartas Reals, la del Princep Eugeni de Sabova, pero no la del Comte Tarouca que per descuit se será restada, veig las noticias del estat de V. E. la alegria ha tingut de las cartas reals, las diligencias se son posadas á fer ab Portugal, y las sequedats que de la cort de Viena se son esperimentadas, y satisfent al referit, dech dir á V. E. que en orde á las cartas Reals, la celebració de las demostracions es tan deguda, com de las esperanzas que de ellas sen deu concebir dels necesaris ausilis, per estos no he cesat ni ceso en la cort de Viena, de hont me ha cabut poca part de las sequedats han afligit á V. E. pero no ab lo Marqués de Rialp. del cual nom falta una carta, de sa correspondencia, sobre ser dos voltas la semana, que algun dia faré patent á V. E. mas instancias y sas respostas, las que tinch després de la conclusió de la pau, ab son principi prometian mes, un cuant temps ha varian, y de ellas no puch compendrer en que consisteixen los socorros, ni si hi ha alguna cosa favorable oculta, sobre lo tractat de la pau ab la Fransa, lo que me te ben afligit y confús, y despres de haber variat de especias, fent retornar per orde desde mitx cami de Italia á Lóndres, al Marqués de Dalmases, hont vuy se troba, averli ofert li enviaria las instruccions del que habia de obrar que encara espera, y yo lo mateix, á mi me escriu de sa ma la següent postdata: «Estoy trabajando para saber si será mejor que Vd. pase al Congreso de Baden, donde será posible se abra alguna puer-

ta favorable á nuestro afligido país, ó que se mantenga en estos parajes, de todo avisaré á Vd.»

També me ha instat la diligencia que V. E. me insinua del Comte Tarouca, la cual no habia omitit desde los principis arribí asi, com veurá V. E. ab lo paper inclús, que als 30 de juny li doni lo any pasat, pero fou sens fruit, y si se vol conseguir vuy, ya que S. M. C. y C. se ha declarat, es mes efectiu se solicite de soberá á soberá, com á Viena ho tinch instat.

Al Príncep Eugeni lo dia 4 de maig li escriguí, remetentli altre que V. E. me maná li enbiás, vuy executo lo mateix, copia de la mia carta va inclusa, desitjant enterament satisfer á V. E. y ma obligació. En estos Estats de Holanda per mon caracter positiu no puch solicitar cosa, pues sent pública la real declaració á favor de V. E. serán poch atesas mas súplicas, sens saber las resolucions de Viena, que es per hont ab llicencia de V. E. me apar dech guiar. Lo que me manen executar, asi ho faré com millor sabré, si me manen pasar á Baden partiré puntual, y en totas parts si no son ab acert, serán mas operacions ab lo mes verdader zel, asegurant á V. E estich abrasat ab la contemplació de estas negociacions, cuant judico á V. E dels mes prontes alivios necesitat. Suplico á V. E. fase compendrer als Excm. y Fids. Comuns la referida carta, y que V. E. comprenga que com á bon catalá, desitjo las majors felicitats á ma amada patria, y servir á V. E. ab la mes fina voluntat, ab ella prego á Deu guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza.

Dins lo plech de V. E. falta també la carta del Príncep Enrich de Armestad.

De la Haya y juny 8 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Excm. Sr.

Després de haber escrit á V. E. dech repetir esta dient á V. E. com fins lo die present, en ninguna de mas cartas ma deguda atenció ha parlat á V. E. de interesos. Pero vuy sem fa indispensable per la novetat me succeeix de que enviant á buscar mas asistencias al Sr. Andreoli, Marchant de Amsterdam del mes caygut, que me las pagaba per orde de D. Ginés Puigcerver de Génova, y est per orde del Sr. Catá y Piria, me ha respost dit Andreoli, tenia orde de dit D. Ginés Puigcerver, de no asistirme mes per la rahó per estar bloqueada Barcelona no podia cobrar de dits Catá y Piria y que no volia desembolsar de son diner. Si á V. E. li apar pugue ser yo en estos paratges de algun servey, necesita se done al referit la mes prompte providencia per poderme mantenir en esta Cort, en la cual si trobo me empeñaré fins tenir la resposta de V. E. Quedant ben afligit de si he de pasar al congrés de Baden, conforme ab la adjunta á esta aviso á V. E. me escriuen de Viena, que no se com ho fase, y no sols asó, pero ab dos mesos que lo menos tardará la resposta de V. E. estaré de manera, que no podré exir de esta Cort per mos empeños. Cuant isqui de aqueixa ciutat, previu estos y majors sacrificis, que per amor de ma patria me exposaba, molt gustos los paso, y espero de V. E. los ordes de son major servey, suplicant á Deu guarde á V. E. molts anys en sa major grandeza.

De la Haya y juny 8 de 1714.

D. Felip Ferran y de Çacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Rebo la de V. E. dels 22 del pasat ab la deguda estimació, y com á son contengut no se ofereseca cosa, que la que en lo dia 24 del dit tinch anticipadament vist, menos lo rebrer las inclusas per lo comte Tarouca plenipotenciari de Portugal, y altre per lo príncep Enrich de Armestad, sols diré á V. E. que esta la tinch ja remesa, y la altre me partesch luego per Utrech, á posarla en propias mans, tambe me es precis lo pasar á Amsterdam, per solicitar me asistesca un marchant de allá, firmantli una obligació, mentres que V. E. donia providencia al que li tinch escrit, de que don Gines Puigcerver de Génova, que per medi de Catá y Piria, me feya asistir á Amsterdam per Andreoli, ha llevat lo orde dient, no podia cobrar á causa del bloqueo de aqueixa plasa, y que no volia desembolsar mes, asó no obstant, me mantindré per servir á V. E. fins al últim estrem. En orde á novedats de Viena que es de hont V. E. ha de esperar lo benefici, sem continua la mateixa confusió tinch á V. E. avisat, lo que me te sempre cuidadós no puch ser mes llarch que estich de marxa, lo correu que ve me dilataré mes, quedant sempre desitjant á V. E. las majors felicitats y ordes de son servey.

Prego á Deu guarde á V. E. molts anys.

De la Haya y juny 10 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excm. Sr.

Satisfent als ordes de V. E. remeto copia de la que he rebut del príncep Eugeni, en resposta de la que V. E. me ordená li encaminás, axi mateix dech dir á V. E. que pasí á Utrech, á entregar en propia ma al comte Tarouca, la que V. E. me encarregá de D. Juan Azuniga, sobre la cual me digué la remetria luego á Portugal, y que faria gran estimació de poder contribuir al major alivio de V. E. referintme lo estat de son negoci, que consistia ab un projecte, que lo dia 3 de mars se habia remés á Madrit, lo cual si venia confirmat, estaba conclosa la pau, y sino mes desfeta que may. Ya tinch avisat á V. E. com me han ofert de Viena, aixís los ordes del que tinch de obrar en esta cort, com si tinch de pasar á Baden y sobre haber tres mesos que en Rastad se conclogué la pau, fins ara nom son arribats, tenintme ab sumo desconsuelo, esta suspensió, com hi també ignorar en que estriban los alivios que de las cartas reals rebé V. E. se podia prometrer. No faltan mas instancias á la solicitut. Pero desde Viena retardo á rebrer las respostas 24 dias, de allá pot ser tindrá V. E. mes certs los avisos, ya los tinch donats á V. E. de que me trobo sens asistencias dos mesos ha á causa que D. Ginés Puigcerver de Génova, ha ordenat á Amsterdam sem suspenguesen. Pot asegurarse V. E. es contra mon geni, averlin de parlar y particularment en la ocasió que judico á V. E. ab prou treballs, pero no puch escusaro. V. E. disposará, quedant resignat á cuant sia del agrado y major servey de V. E. á qui suplico guarde Deu molts anys.

De la Haya y juny 21 de 1714.

D. Felip Ferran y de Cacirera.

Excms. Srs. Concellers de Barcelona.

Digitized by Google

Excm. Sr.

La inclusa es copia de la que escriguí á V. E. la posta pasada, y confirmant tot lo que en ella se conté, no dech cansar á V. E. ab la repetició; fins vuy me trobo sens cartas de V. E. que no puch esplicar cuant sento, no sols per careixer de las noticias positivas dels succesos de V. E. que tant me importa saber, com també per ignorar, si los pasos fins vuy he donat, mereixen la aprobació de V. E. que tant desitjo tenir, y en fi per faltarme los ordes y preceptes de V. E. que tant anhelo pera que la mia puntual resignada obediencia, logre la satisfacció de cumplirlas y executarlas ab la major exactitut com dech, en cumpliment de ma obligació y de mon afecte; No dupto que está V. E. enterament informat de totas mas operacions, pues aixís se me ha asegurat, participant á V. E. lo motiu de ellas y demanant á V. E. me segundás los ordes y las refleccions que trobaria á proposit, esta certeza, lo perill de extraviarse las cartas y lo faltarme cifra pera esplicarme, me ha obligat á la concisió y brevedat, que V. E. pot ser hage reparat en totas mas cartas, espero que V. E. estará satisfet de mon obrar, y com yo logre lo acert de servir á V. E. quedo y quedaré sempre ab la major estimació. Deu vulla me arriben prest cartas de V. E. que me tregan de tants cuidados.

D. Miguel Monserrat de Génova ab sa carta de 6 del pasat mes, ha remés al Sr. Conde Ferran y á mí copia del capitol de la carta V. E. li maná escriurer de 8 abril, dono á V. E. mil gracias de la memoria V. E. conserva de ma inutilitat. Protesto de nou á V. E. de mon inmutable zel, al servey de V. E. y al major lustre y benefici de nostra patria, y que pera son major honor y conveniencia; ni sabré eser omís, ni podré ser perezós, sino que aplicant al treball totas mas forzas, no dexaré pasar las ocasions, que los succesos, los casos, y los accidents me podrán donar, pera major desempeño de ma obligació y major utilitat de V. E.

No sent capaz la pluma de esplicar á V. E. ab la ansia é impaciencia que aguardo esta posta de Holanda, deixo al silenci las espresions que me dicta mon afecte, pues aguardant la confirmació y la noticia positiva del prodigiós y milagrós succés, que en gloria de V. E. refereix lo suplement de la Gaceta de Amsterdam, y me avisa lo conde Ferran encara que com á incert aguardo est cas, pera congratularme ab V. E. de tanta felicitat. Deu donie á V. E. los succesos mes gloriosos, y que mes conduescan á la llibertat y estimació de V. E.

També me avisa lo Sr. Conde Ferran, de haber rebut carta del Excm. y Fid. Bras Militar y de alguns particulars de exa ciutat, yo caresch enterament de cartas, tanta es ma desgracia, que me priva dels avisos y de las noticias que mes me importan.

Lo dupte en que se está en esta cort, de si pasará á ella lo Serenissim Príncep electoral de Hannover Duch de Cambritge te suspesos los ánimos de tots; los ques dihuen Torris, aseguran que no, los Vights pretenan persuadir lo contrari, sols lo temps (y no pot ser llarch) verdader pronóstich del futur, nos dirá lo cert; molts se persuadeixen que no voldrá perdrer una ocasió que li dona una corona; no puch avisar á V. E. cosa sobre est asumpto ab certeza; si, que nos dupta que arribant est cas, se esperimentarán en esta cort grans novedats; de tot aniré sempre avisant á V. E. y quedant ara

y sempre á la obediencia de V. E. ab lo major afecte, prego á Deu Ntre. Señor guarde etc.

Lóndres á 1 juny 1714.

Excm. Sr. Suplico á V. E. mane comunicar esta carta als Excms. y Fid. Srs. Deputats y al Excm. y Fid. Sr. Protector y Bras Militar, y al mateix temps espero que V. E. disimulará la llibertad de demanar á V. E. mane entregar la inclusa al Sr. Joan Catá.

Excm. Sr. B. L. M. de V. E.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Excm. Sr.

D. Miquel Monserrat de Génova ab carta de 15 maig, me remet per Amsterdam tres plechs de V. E. que varian, las direccions las tenian á Génova, á Milá y á Franchfort, los cuals acabo de rebrer en esta cort, y ab las tres cartas de V. E. que en ells se incluian la una de 25, y las dos copias la una de la altra de 24 del dit, venian las copias de las reals y imperials cartas que V. E. habia rebut del Emperador y Emperatriz nostres senyors (que Deu guarde) també lo de la carta circular que V. E. maná publicar, y las noticias dels successos de exa gloriosa ciutat desde lo dia 17 fins al 21 de abril, de que dono á V. E. las mes espresivas gracias, asegurant á V. E. que ningú mes que yo, desitja los majors lauros y felicitats á V. E. no sols per ma obligació, sino per mon particular zel y cariño.

Sento lo extravío ó dilació de mas cartas, que en las que vuy rebo de V. E. no encontro noticia de haber rebut las que escriguí á V. E. en diadas de 26 janer, 2, 9, y 23 febrer, confio que despues las aurá V. E. rebudas.

En las ditas dos cartas de 24 abril, V. E. me avisa haber la Excma. Ciutat resolt y deliberat, que luego de arribat á las ciutats de Génova ó Milá, pasás en derechura á eixa, ab circunstancia de notificarme cesar los subsidis se me subministran cada mes, si pasats 15 ó 20 dias despues del arribo á una de las dos ciutats ditas, no me restituesch á eixa, estant V. E. en comprehensió se ha pres esta deliberació, per no poder frutar cosa en alivio de V. E. diligencia alguna en Inglaterra, y aixís esser acabada ma comisió.

La carta de 25 conté lo mateix, sols que V. E. me cita en ella lo recibo de mas cartas de 29 decembre 1713, 5, y 19 janer, 16 febrer y 19 mars de 1714. Esta última escrita á V. E. desde Franchfort, y añadeix V. E. á la noticia del resolt y deliberat per la Excma. Ciutat, proseguesca mon viatje á Milá ab la major brevetat, sens detenirme ni esperar altre cosa, y luego en la forma sobredita á eixa Excma. Ciutat.

Eixas cartas de V. E. que venero, y exos ordes y cualsevols de V. E. que desitjo ab tot mon cor obeir, no me troban ni á Génova, ni á Milá, ni á Franchfort sino á Inglaterra y á Lóndres, y aixis imposibilitat de darlos puntual cumpliment. Lo paratge me imposibilita la execució, y lo paratje, las circunstancias, lo estat de las cosas, los ordes que he participat á V. E. y los avisos que en mas antecedents cartas, he noticiat á V. E. me obligan á suspéndrerla, fins que V. E. informat de tot, me mania lo que trobará mes aproposit y mes convenient, asegurant á V. E. procuraré medie la menor distancia posible, entre lo precepte y la obediencia.

No sols me trobo obligat per rahó del lloch, á suspendrer lo ordre que

Digitized by Google

V. E. me dona, pero me indueix també veurer que en lo mateix ordre V. E. me diu compren se prengué aquella deliberació, per no poder frutar cosa en alivio de V. E. dilijencia alguna en Inglaterra, y així eser acabada ma comisió, pues dels avisos he donats á V. E. y ordes que he tingut y obeit, estará V. E. en comprehensió, se ha considerat important repasás lo mar, y de útil ma asistencia en esta cort, y dech creurer que á saber esta novetat, no auria la Excma. Ciutat fet la deliberació que V. E. me participa y que á tenir la noticia de ella, auria confirmat y segundat lo orde de la cort, y aprobat ma obediencia y resignació, als preceptes de S. M. no podent per rahó de la distancia, obtenirlos de V. E. ab la brevetat que importa y pot importar, pues dependent moltas voltas lo bon succés de una negociació dels casos, succesos ó accidents que arriban, dehuen lograrse luego, pues ab la dilació se malogra lo temps, y no se obté lo fruit ó profit que se podria de la coyuntura que se presenta.

Encara que debia persuadirme, y confeso me persuadia que V. E. auria reflectat en las cláusulas de una carta de 19 escrita en Franchfort, y que V. E. rebé, veitx que V. E. ni la Excma. Ciutat no ha considerat á propósit reflectar, ni en lo poch que en ella deya á V. E. ni en lo molt que entre reservas y cuidados esplicaba, y trobantme en est cas, dech per moltas rahons repetir, lo que en diferents cartas mias tinch escrit á V. E. y manifestar ab tota claredat pero ab la major atenció, los justificats motius que me han indispensablement obligat á retornar de Franchfort á Holanda, á pasar á Inglaterra, á escriurer, á V. E. ab alguna reserva y molt cuidado; á creurer estaba V. E. cabalment informat dels ordes tenia y executaba, y á persuadirme que axís com mon zel, mon cuidado, ma aplicació, y ma conducta tenia la estimació de S. M. tindria la aprobació de V. E. y antes de fer esta recopilació; suplico á V. E. disimule la reserva he observat en algunas de mas cartas, pues haventsem encarregat tant lo secret, per ser del servey de S. M. y de V. E. debia guardarlo, protestant á V. E. que si vuy considerás la mateixa importancia, sufriria ab la major paciencia y resignació, per no esposar, encara que en estimació propia, secret, que sa publicació pugués en un ápice perjudicar lo major servey de S. M. y lo major servey, conveniencia y lustre de V. E.

En carta de 27 mars escrita de Franchfort participí á V. E. lo que lo senyor Marqués de Rialp me escribia y ordenaba, per sas cartas de 28 febrer, 3, 7, 14, y 17 mars, y si entonces no remetí á V. E. copia, van vuy inclusas ab esta los capitols de ellas, insinuant á V. E. que no aguardi las ditas cartas de 28 febrer y 7 mars en Franchfort, sino que habent arribat á Holanda, y en mans del Sr. Conde Ferran, me las remeté á Franchfort ahont las trobí á mon arribo.

En carta de 3 abril escrita de Franchfort, y ab la cual remetí copia de la de 27 mars, doní á V. E. rahó dels motius me habian obligat á detenirme alguns dias á Franchfort y remetí á V. E. no sols los capítols de las paus de Rastad pero lo primer y segon projecte de ellas.

En carta de 21 abril escrita de la Haya, citaba la carta habia trobada en aquella cort del Sr. Marqués de Rialp de 31 mars, y encara que daba compte á V. E. del que en ella se contenia, repetesch á V. E. ab los capitols de ella inclusos lo mateix.

En carta de 27 abril escrita de Amsterdam, remetí á V. E. copia de la carta habia rebut del Sr. Marqués de Rialp de 11 y per major corroboració

de tot, torno á enviar inclusos los capítols de dita carta, que son importants.

En carta de 4 maig y de Amsterdam, envií á V. E. copia de la antecedent de 27 abril, y copia de la carta de dit Sr. Marqués de 11, añadint las copias de las dos cartas habia rebudas de 14 y 21 de dit mes, los capitols de las cuals també envio vuy inclusos á V. E.

En carta de 8 maig, remetí á V. E. copia de la de 4, y doní avís á V. E., com partia luego pera embarcame.

En carta de 22 del pasat escrita de Lóndres, citi á V. E. las cartas habia rebudas del Sr. Marqués de Rialp de 28 abril y 2 maig, copia de las cuals no envií á V. E. pues me aparegué participar sols lo que en ellas se contenia, ara en la mateixa forma remeto inclusa copia de sas cláusulas.

De tot lo sobredit de las cartas citadas, y de las copias inclusas, veurá V. E. que en cumpliment de ma obligació, debia retornar de Franchfort á Holanda, y que de Holanda debia repasar á Inglaterra; compendrá V. E. que debia practicar la reserva posible, per lo dany se podia seguir del estravio de las cartas; coneixerá V. E. ab lo fonament que he escrit diferents voltas sabia que estaba V. E. enterament informat de tot, y en fi que no de lleuger me persuadia tindrian de V. E. tota aprobació mas operacions, mos pasos y ma conducta, cuant S. M. se ha dignat manarme escriurer las cláusulas que tant venero.

De algunas de las inclusas copias, veurá V. E. com S. M. olvidant ma inutilitat, ha volgut honrarme y encarregar á mon zel y aplicació, algunas altras dependencias é importancias de son servey, y del servey de V E. y que debian redundar en utilitat y lustre de V. E. á tot ha procurat acudir mon cuidado y ma vigilancia, y de tot he donat entera relació á la cort, per medi de la *Cifra* se me enviá, y se me ordená me valgués y usás sempre, la que no tinch de V. E. falta que es imponderable lo dany me ha ocasionat, y lo perjudici pot ocasionar, com desde lo dia 19 mars insinuí á V. E.

Concloch Exm. Sr. esta carta que ya temo es sobradament cansada, y no empleant lo temps en la espresió de mon sentiment, ni molestant á V. E. ab las reflecsions que me dicta mon desconsuelo; Suplico á V. E. admetia la fiel verdadera resignació mia, á la voluntat y ordes de V. E. y lo mes pur sacrifici de ma obediencia á sos preceptes. Suplico á V. E. reflectia al paratje ahont me troban las ordes de V. E. y no tant solament al lloch, sino als motius sobredits, los cuals me precisan á suspendrer la puntual execució de ells, y suplico á V. E. vulla aliviar las penas que me cercan, y que manantme lo que á vista de tot lo sobredit trobará á proposit, logri la desitjada satisfacció que crech mereix mon zel, mon amor, de saber he acertat á servir á V. E. y de saber ab certeza, lo que dech executar en servey y agrado de V. E. únich objecte y únich fi, que es estat, es y será de totas mas operacions.

En esta cort esperaré las resolucions de V. E. en resposta de las cartas antecedents tinch escritas á V. E. y esperaré la resposta de esta carta, pero es tanta ma desgracia, ó es tanta la varietat de las cosas, y lo infeliz del temps, que ni eixa mateixa y curta circunstancia de aguardar asi las respostas de V. E. á las cartas escritas, ni á esta carta puch donar á V. E. ab la certeza que debia, puesh abentsem insinuat de la cort, que podria ser resolgués S. M. que per son servey y de V. E. seria convenient que pasás á altre cort, se me donaria lo avís y lo orde pera la execució; no puch dir á V. E. sobre est punt cosa ab seguretat, pues axís com pot ser prenga dita resolució, pot ser lo contrari.

Digitized by Google

Estimaré que V. E. sobre est cas que pot arribar, mane ordenarmé lo que li apareixerá convenient.

Deu vulla donarme acert, que ab tanta obscuritat, y en tanta borrasca com la que corre la nau de mon limitat discurs, será miracle logre arribar al port ab felicitat.

V. E. me facia la honra y la justicia de creurer mon zel, vulla traurerme de tantas confusions, pues no es viurer, estar sempre tement lo error, y rezelant no sia ó una caiguda ó un tropés cada pas que se dona, y es gran desgracia, que aplicantse tot lo cuidado posible per no extraviarse del cami mes segur, se temia á cada instant un precipici.

Espero y confio que las respostas de V. E. me aportarán la serenitat que tant me importa y me convé, y repetint de nou, que executaré cuant se me mane del servey de V. E. y puga redundar en son major lustre, conveniencia y utilitat, sens escusar perills, gastos y treballs, prego á V. E. me manie confirmar est orde pues encara que no dupto de la conformitat y aprobació de V. E.; y que atesa la distancia y los accidents, me dega gobernar per ells, com he dit á V. E. ab altres mias, y quedarem en executarho axís ab lo Sr. Conde Ferran, lo cual los solicita y ha solicitat de la cort. Ab tot per exir de tots escrupols, y saber ab tota claretat y distinció com dech conduhirme, suplico á V. E. me manie dar est tant important avís, ab tota la brevedat posible.

De que quedo confiat, y á la obediencia de V. E. com sempre pregant á Deu guarde á V. E. dilatats anys.

Lóndres 8 juny 1714.

Excm. Sr.

No puch negar á V. E. ab lo temor y rezel de un estravio, que remeto á V. E. la present carta, y lo paper que va inclús en ella, espero que Deu la dirigirá ab tota seguretat á V. E. cuidado que previnch ab la major precisió á D. Miquel Monserrat.

Suplico á V. E. la resposta ab la major brevedat posible, axi mateix suplico á V. E. mane comunicar la present als Excms. y Fids. Srs. Deputats y al Excm. y Fid. Sr. Protector y Bras Militar, pues la cortedat del temps no me dona lloch de escriurer á S. E. F.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

*Copias de diferentes capítulos de varias cartas del Señor Marques de Rialp Secretario de Estado y del real despacho del emperador rey Nuestro Señor (Q. D. G.) escritas á D. Pablo de Dalmases y Ros, desde 28 de febrero hasta hoy 8 de junio* 1714.

De Viena 28 febrero, tota de sa ma sens firma y sols ab rúbrica.

«El conde Ferran ha escitado la especie de que podia convenir que tu volvieses á Lóndres, donde podrias rendir buen servicio á vista de las contingencias á que se halla expuesto aquel reino; lo he propuesto á quien sabes, y lo aprueba; porque jamás se necesita tanto de sujetos que observen, averiguen y avisen como ahora, á este efecto te envio la adjunta *Cifra* de la

cual usarás siempre, y todo tu estudio ha de ser manifestar que solo cuidas de tu patria, y para ello dar los pasos que juzgares convenientes, pero te debes intrinsicar con la reserva que pide el asunto, con algunos de los que sabes, y con la *Cifra* podrás esplicarte como lo haré yo siempre que se ofrezca, y tu habilidad me facilite la abertura; luego que sepa tienes la *Cifra*, escribiré mas largo, y me cuidaré de avisar donde conviene esta resolucion, y los motivos que la han persuadido, pero solo tu compañero ha de saber este secreto, y los demas han de creer solo pensamiento tuyo.»

De Viena 3 marzo, tota de sa ma y firmada.

«El correo pasado te envié la *Cifra* y te dije lo que ocurría; ahora debo añadirte, que el Sr. Príncipe Eugenio ha sido nuevamente llamado del Mariscal de Villars á Rastad, donde ha pasado su alteza, creemos todos pueda concluirse la paz, y en esta inteligencia, parece que será conveniente te entretengas en esa Corte (1) hasta ver en que para este negociado, y entre tanto sondear á ese Pinto, y otros que tu entendieses ganosos de entrar en armamento, disponiéndoles que envien, ó te entreguen proyectos; yo no descuido en prevenir las instrucciones que las enviaré siempre que acá entendamos puede importar la asistencia en Lóndres.

Ya he escrito donde conviene esta idea, pidiendo te renueven las órdenes para ello, con lo cual serenamos la tempestad. No descuides en adquirir cuanto puedas de Lóndres y de Utrech, porque importa muy mucho la vigilancia, y anticipadas noticias de cuanto ocurra.

De Viena 7 marzo tota de sa ma y firmada.

En las dos antecedentes te avisé enviándote *Cifra*, que se hábia juzgado conveniente volvieres á Lóndres, para atender á lo que en la presente constitucion tanto puede importar; solo en la última te decia, que antes de ejecutarlo, podias esperar las instrucciones que de acá te enviaría, y el temperamento que tomaban las nuevas conferencias de Rastad. En la que recibo tuya, hallo habias resuelto partirte para Milán, encargándome te escriba á Franchfort, y ejecutándolo como me dices, entiendo que importará que te vuelvas á la Haya, pues tengo escrito á quien sabes, lo que te habia prevenido, que era volver á Lóndres, y esperando allí las instrucciones que irán luego que sepa queda en tu poder la *Cifra*, y el suceso de Rastad, podremos con mas conocimiento, tomar las medidas mas consecuentes al bien del servicio, porque aunque todas las noticias suponen la mejoría de la reyna, no niegan haya mucha confusion en aquella Isla.»

De Viena 14 marzo en Postdata de sa ma.

«Tu detencion en la Haya la considero por ahora necesaria veremos los

(1) La Haya ah ont anaba dirigida la carta, y de ahont me remeté ab la antecedent y conseguents lo Sr. Conde Ferran.

efectos de ese tratado, y por ellos se podrán regular con acierto las operaciones.»

De Viena 17 marzo.

«No dudo habrás hallado en Franchfort, la carta en que te repetia el aviso para restituirte á la Haya, y sin embargo de considerarte ya de vuelta para ella, no dejo de responderte.»

En la mateixa carta en Postdata de sa ma.

«Ya tendrás individual noticia del Tratado; repito que te mantengas en la Haya, suspeniendo mayor deliberacion hasta que yo te avise, porque será razon que los pasos que se dieren, tengan toda la refleccion que pide el asunto.»

De Viena 28 de marzo.

Quedo en inteligencia de lo que me dices, de haber recibido mis cartas con la *Cifra*, y sin embargo de lo que me insinuas de mantenerte ahí, para atender la última noticia de lo que deberás ejecutar, dudo que no hayas ya tomado la vuelta hacia la Haya, conforme te previne en mis antecedentes, y por salir de esta duda, encamino la presente bajo cubierta de José Brentano á Franchfort, repitiéndote lo mismo, de que considero conveniente te restituyas á la Haya á donde te enviaré las instrucciones de lo que hubieres de ejecutar. He espresado á S. M. tu zelo y resignacion, y ha merecido en su Cesareo y real ánimo, muy especial agrado y aceptacion.»

De Viena 31 de marzo.

«He leido con la debida reflexion cuantas hace tu prudente conocimiento, y quedando prevenido de todo para regular con el mayor acierto las instrucciones de lo que tu zelosa conducta hubiere de practicar, solo diré que tu verdadera obsequiosa resignacion merece muy singular gratitud en el Cesareo real ánimo de S. M..... Esta, segun la cuenta que tu haces, de salir de ahí el lúnes segunda fiesta de Pascua, supongo no te alcanzará en esa Ciudad, y sin embargo pudiendo sobrevenir algun accidente que difiera tu vuelta hácia la Haya donde es conveniente aguardes las ulteriores órdenes, encamino la presente, bajo cubierta de José Brentano y Compañia; en la confianza que estos te la enviarán puntualmente, pero en adelante las dirigiré en derechura á la Haya.»

De Viena 7 abril.

«En todas mis antecedentes se previene la importancia de restituirte luego á la Haya, donde no dudo te hallarás ya..... Es conveniente que todo se tenga reservado, y que no respire por nuestro lado, y así no tengo que prevenirte mas, asegurándote que luego que sea coyuntura de poderte enviar lo que debe correr á tu cargo, y prudente conducta, no perderé un instante en ejecutarlo.»

En la mateixa carta en posdata de sa ma.

Digitized by Google

«Estas cosas quieren mucha paciencia, tu procura mantenerte en la Haya, y al mismo tiempo indagar las medidas que fueren tomando estos estados generales, y los Portugueses, pues siendo verdad que no concluian su paz con Castilla, es natural tomen alguna resolucion de continuar la guerra, en union con nuestro amor, y parece que así lo pide la constitucion del tiempo y la propia conveniencia.»

De Viena 11 abril.

«Ya que me insinuas la resolucion de volverte desde luego á Holanda, remito esta al Sr. Conde Ferran, en conformidad de lo que me previenes en la tuya, cuyo contexto puse en la Cesarea noticia de nuestro amo, mereciendo su real agrado y aceptacion, cuanto espresa tu zelo;

Amigo, en inteligencia y prevencion de todo lo que tu amistad me confia, debo decirte, que conviene te restituyas cuanto antes á Lóndres, donde te enviaré las instrucciones de lo que tu prudente conducta hubiere de practicar, y al mismo tiempo, carta para el ministro Hoffman, á fin que quede noticioso del motivo de tu vuelta, para que coopere en lo que se ofrezca.

De Viena 14 abril.

En mi antecedente te decia, que era conveniente pasases desde luego á Lóndres, donde te enviaria las instrucciones, y la carta para el Ministro Offman; ahora repito lo mismo, no dudando que esta te hallará en disposicion para ejecutar el viaje.»

En la mateixa en postdata de sa ma.

«Espero poderte enviar en breve los papeles que son necesarios, y se escribirá al Baron de Hoffman para que te asista.»

De Viena 21 abril.

«Atiendo con ansia el fruto que produzcan las diligencias, que tu maña y actividad practicare en Utrech y Amsterdam, de que no dudo me avisarás puntualmente, y de hallarte pronto á tomar la vuelta á Lóndres..... El contenido de tu carta, he puesto en la Cesarea noticia del Emperador N. S. y te aseguro que no merecen poca aceptacion en su real ánimo, tus zelosas espresiones.»

En la mateixa en postdata de sa ma.

«Importa que te mortifiques, pues las ocupaciones no han dado lugar ni ahora lo tengo, para dilatarme, solo te encargo hagas con eficacia las diligencias dichas.»

De Viena 28 abril.

«A dos cartas tuyas de 12 y 17 del corriente respondo con prisa, á causa de ser hoy el dia destinado á la partenza de Sus Magestades para el recreo de Laxembourg, y hallarme con el cuidado de la enfermedad de mi yerno, este es el motivo de no enviarte hoy las instrucciones, que te habia prometido, pero pareciéndome inescusable que vuelvas á Utrech para ha-

blar distintamente con el Conde de Tarouca, tendré tiempo de remitirte todo lo conveniente, el inmediato correo, y entre tanto lo he avisado puntualmente á Barcelona, á donde tambien enviaré copia de las instrucciones porque puedan los principales secundarte sus órdenes y reflexiones, no me detengo en decirte la necesidad que hay de dejar en Utrech y Amsterdam bien dispuestas las cosas, porque tú lo conoces mejor que ninguno.»

En la mateixa en postdata de sa ma.

«Hasta saber tu arribo, he suspendido escribirte todos los correos, yo estoy de partenza para Laxembourg, donde concluiré lo que sabes.»

Laxembourg 2 mayo.

Aunque el arribo del correo es ahora, y su espedicion tan inmediata, no escuso anticiparte estas cuatro líneas porque puedas con menos zozobra atender para el inmediato las instrucciones no faltando otra cosa que tomar el *Placet* del superior.»

En la mateixa en postdata de sa ma.

«Por el correo del sábado espero enviarte los papeles que sabes.»

Laxembourg 5 mayo.

«No seas tan impaciente, ni sobradamente discursivo, y asegúrate que la dilacion que experimentas no es perniciosa; con Tarouca es menester estrecharte, sin regatearle lo que el amo ha escrito á los Comunes de Barcelona, porque es ya cosa pública, y procura en sondearle en la mayor forma, á fin de sacar de sus respuestas, las luces que mas nos sean favorables, asentándole que aquellos Comunes, han ya escrito á su Córte admitiendo y solicitando.»

Laxembourg 16 mayo.

«No dudo se empezará á tratar con seria reflexion sobre el asunto de nuestra pátria, á donde he escrito ya con toda estension tu vuelta á esos parajes, y cuan necesaria se consideraba tu celosa conducta, creyendo habrá tenido toda aceptacion en los Comunes este paso, y que formarán nuevo concepto de tu desinteresado proceder, borrando la mas leve nota en que hayas podido incidir en su dictámen, y lo repetiré con toda eficacia para que no quede el menor escrúpulo, y tengas la gloria que merece tu honrado obrar. Quedo en inteligencia de cuanto me comunica tu celo, y aguardo impaciente la resulta de la diligencia de Utrech.»

En la mateixa en postdata de sa ma.

«No te dé cuidado lo de los Comunes, porque quedan prevenidos de todo.»

Laxembourg 19 mayo.

«Por tu dependencia con tus principales, puedes descansar que yo no falto ni faltaré en escribir, para que tu pundonor quede garboso como se merece; por la copia de la carta que me incluyes, veo las prudentes atentas



Digitized by

espresiones con que escribes al Conde Tarouca, y que no habiéndote respondido, repetirás la diligencia á tu vuelta á Lóndres, de cuya resulta me avisará el Conde Ferran, lo que me parece muy bien, como todo lo demás que me insinuas.»

Excm. Sr.

Ab la afavorida carta de V. E. de 23 abril, rebo impresas las dos imperials y reals cartas, ab que las Majestats de Rey y Reyna N. S. se han dignat afavorir y honrar á V. E. Fid. y á tot lo Principat, de que dono á V. E. Fid. las mes espresivas gracias, asegurant á V. E. Fid. que ningú me adelanta en lo zel y desitg del major lustre, benefici y gloria de V. E. Fid. y de nostra patria. Deu per sa infinita misericordia, asistesca sempre á V. E. Fid. com continuament li suplico. Jo protesto á V. E. Fid. que no he omitit ni omitiré quant discorria puga conduir á tan gran fi, y no estant ociós no me escusaré al major treball pera lograrlo.

Espero que los Excms. Srs. Concellers aurian comunicat á V. E. Fid. las cartas tinch escritas á S. E. y ab eixa confianza, no canso á V. E. Fid. ab la repetició. No puch esplicar á V. E. F. la ansia ab que aguardo las noticias positivas de V. E. Fid. y dels successos de nostra patria, y de eixa Excma. Ciutat pues no puch deixar de confesar á V. E. Fid. que las públicas me tenen ab lo major cuidado y ab lo major susto, vivint ab un continuo rezel, espero que en breu tindré cartas y noticias de V. E. Fid. quedant á la obediencia de V. E. Fid. ab la major resignació, y ab la mes viva confianza que Deu N. S. asistirá sempre á V. E. Fid. com li suplico y que sia per los dilatats anys, etc.

Lóndres y juny 22 de 1714.

Excm. Sr.

D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. y Fids. Srs. Deputats y Oidors del principat de Cataluña.

Excm. Sr.

Esta semana he rebut carta del Excm. y Fid. Sr. Protector y Bras militar, sa fecha de 18 de abril y la postdata de 23 del mateix que me treu del cuidado en que estaba, si la carta que escriguí á V. E. á 2 de febrer era arribada á las mans de V. E. faltantme esta noticia en las cartas que rebí de V. E. de 24 y 25 de dit mes de abril y á las cuals he respost á V. E. en las dos postas antecedens, donant exacta noticia de tots mos pasos, y cabal relació de quant he executat desde que partí de Franchfort, fins que arribi á esta Cort; ab la relació dels órdes y dels motius que tinguí pera retornar de aquella ciutat á Holanda, y pera pasar despres á Inglaterra.

Confio que Deu disposará arriben ab brevedat aquellas cartas á mans de V. E. habent yo previngut á D. Miquel Monserrat, cuant he discorregut se podia prevenir pera evitar son estravio; confio axi mateix tenir de V. E. cumplidas repostas á ellas conforme he suplicat á V. E. á fí de saber, he acertat á servir á V. E., y que V. E. aprobant lo obrat, me manará lo que trobará mes á proposit, segons los capitols que en ditas cartas se contenan, sobre los cuals he suplicat y demanat á V. E. las órdes y avisos de V. E. pera poder, segons ells regular mas operacions, y caminant ab tant segura guia, com es y será sempre la que V. E. me prescriurá.

Digitized by Google

La última carta que he tinguda del Sr. Marqués de Rialp es de 23 del pasat, en ella me diu sobre mon viatge á Lóndres.

«Queda seguro que nunca dejará de merecer toda aceptacion en el real ánimo de S. M. este paso, por el celo y resignada obediencia con que le practicas, no dudando será igual la de nuestra Barcelona, donde he escrito y continuo en escribir por tu dependencia.»

Y en la postdata de sa ma:

«Estoy solicitando el que se termine poderte enviar los despachos y demás necesario, me alegraré hayas logrado el viaje con toda felicidad, y que produzca tan buen efecto como necesitamos.»

Sempre que arribien á mas mans, procuraré cumplir á ma obligació com dech, y segons me precisa mon zel y amor al major servey y utilitat de la patria, donant de tot puntual avis á V. E. aquí novament aseguro que no perdré la coyuntura, ocasió ó accident que se oferesca y que consideria, puga conduir al major honor, y á la major conveniencia de V. E. Antes procurant valerme dels que podan ocasionar los succesos y la varietat del temps, procuro y procuraré lograrlos, sempre en major benefici de V. E.

No faltan molts que en esta Cort sentan los treballs y afliccions de V. E. y de eix Excm. y Fid. Principat, pero los que ho coneixen y ho publican no se troban en estat de donarhi remey ni de asistir á V. E. com desitjarian y confesan deurian; me han asegurat que en esta Cort y en las iglesias que diuhen presbiterians, diumenge pasat se feran rogativas per los bons succesos de V. E.

Fins ara no he pogut cobrar lo justificat crédit de V. E. Milord Gran Tesorer, me ha ofert faria tot son posible, pera que se pagás exa partida, sent de tant poca monta, pot ser la pagará, pero sempre hi duplaré fins que la esperiencia me desengañe, yo la solicito continuament y avisaré á V. E. del succés.

Ab la major impaciencia aguardo las cartas de V. E. no sols per quedar enterament y ab certeza, informat dels succesos de V. E., sino per saber la resolusió que V. E. y la Excm. Ciutat aurá presa tocant al que dech obrar, desitjant ab la major ansia los órdes y preceptes de V. E. pera obeirlos y executarlos ab tota puntualitat y exactitut com dech.

Las noticias públicas me tenen ab lo major cuidado y ab lo major susto, vivint ab un contínuo rezel; espero que en breu tindré cartas y quedant á la obediencia de V. E. ab la major resignació quedo ab la mes viva confianza, que Deu N. S. asistirá sempre á V. E. com li prego; y que sia per los dilatats anys que desitjo y tant he menester.

Lóndres y juny 22 de 1714.

Excm. Sr.

Arriba lo paquebot de Holanda, y per ell rebo carta del Sr. Conde Ferrán de 18 del corrent y en ella me diu:

«Rebo esta posta dos cartas de Viena del Marqués de Rialp, me parla de tú dientme que lo correu que vé te escriurá positivament la última resolució.»

Lo que me ha aparegut debia participar á V. E. á qui suplico mane comunicar esta carta als Excms. y Fids. Srs. Diputats y al Excm. y Fid. señor Protector y Bras militar, manantlos entregar las inclusas.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms. Srs. Concellers de la ciutat de Barcelona.

Digitized by Google

Excm. Sr.

Sols per repetir á V. E. la ansia ab que aguardo cartas y ordes de V. E. y sols pera renovar á la obediencia de V. E. ma voluntat, escrich á V. E. esta breu carta, pues fins vuy me trobo sens carta del Sr. Marqués de Rialp, no diré á V. E. cuant sento tan gran silenci, á vista dels ordes antecedents y cartas que tinch participat á V. E. la atenció me obliga á venerarlo, pero la cortedat de mon dircurs no arriba á alcanzarlo. Lo Sr. Conde Ferran en sa carta de 18 del corrent me diu:

«Rebo esta posta dos cartas de Viena del Sr. Marqués de Rialp, me parla de tu, dientme que lo correu que vé te escriurá positivament la última resolució.»

Arribá la següent posta ó paquebot, y sols me aporta carta del Sr. Conde Ferran de 22, en la cual me diu se troba sens mes cartas de Viena que una del Sr. Príncep Eugeni.

Yo repetesch, y confirmo lo que tinch escrit á V. E. que sempre me arriben los ordes de la cort, los executaré ab la major puntualitat que podré; y sempre en major servey de V. E. com dech.

Las noticias públicas, me constitueixen en lo estat mes trist, y me tenen ab la major pena, sentiment, y cuidado, pues totas están plenas de desdichas, calamitats y ruinas que desolan nostra infeliz patria.

Deu per sa infinita misericordia fasia no sian certas, y libre V. E. de tant lamentables desgracias. Yo aseguro á V. E. no estich ociós, y que procuro en tot cuant me es posible fer compendrer lo estat de V. E. y cuant es de obligació, y seria de gloria per esta nació, y per esta reyna no permetrer la desolació de una ciutat y país, que tant ha fet per los inglesos; pero fins ara no esperimento lo efecte que desitja mon cor y ma obligació.

Probo tots los camins que discorro practicables, al major bé de V. E. y espero que Deu per medi dels Sants Patrons, librará á V. E. de tants treballs y donará á V. E. la felicitat que sia mes de son divino servey, ni fins vuy, he pogut cobrar lo justificat crédit de V. E. que prometan pagarlo, conforme escriguí á V. E. yo lo solicito, y del succés avisaré á V. E. com de tot daré sempre puntual avís á V. E. á cuya obediencia quedo ab lo efecte que dech, pregant á Deu guarde á V. E. dilatats anys.

Lóndres y juny 29 de 1714.

Excm. Sr. D. Pau Ignaci de Dalmases y Ros.

Excms Srs. Concellers de la Ciutat de Barcelona.

Digitized by Google

# INDICE.

**Dedicatorias, pág. V y VII.—Preámbulo. pág. 9.**

**Cap. I. pág. 17.**

Intrigas de Luis XIV.—Proyectos de reparto de España.—Testamento de Cárlos II.—Su muerte.—Venida de Felipe V.—Protesta de Leopoldo de Austria.

**Cap. II. pág. 28.**

Razones jurídicas que tuvo Cataluña para oponerse á Felipe V. — Sus temores de perder los privilegios.—Resúmen de los mas principales. — Honores y alabanzas tributadas á Cataluña por algunos Pontífices, Reyes de Francia, Condes de Barcelona y Reyes de Castilla.

**Cap. III. pág. 58.**

Resúmen de los contrafueros de Felipe V, y su gobierno, contra Cataluña.

**Cap. IV. pág. 87.**

Gestiones de los Consistorios de Barcelona para la conservacion de los privilegios.—Marcha de la Emperatriz.—Embajadas á Viena, Lóndres y La Haya.—Defeccion y embarque de Staremberg. — Declaracion de guerra votada por los Brazos.—Preparativos para la defensa.—Eleccion de Diputados y Oidores de cuentas, de la generalidad de Cataluña. — Traslacion de la vírgen de la Merced á la Catedral. — Ceremonia de la bandera de Santa Eulalia. — El Duque de Populi con el ejército castellano y francés delante de los muros de la ciudad, intima la rendicion, la cual es rechazada. — Cuadro de los generales, Coronela y demás regimientos.

**Cap. V. pág. 149.**

Convocacion de los Brazos generales.—Proposicion hecha á los mismos, por el Consistorio de los Diputados. — Deliberaciones. — Protesta del Brazo Militar, declaracion de guerra y nombramiento de Juntas.

**Cap. VI. pág. 205.**

Instrucciones dadas por los Consistorios de la Diputacion y Concelleres, á los embajadores.—Esposiciones á las potencias de Holanda é Inglaterra, representa-

ciones al Emperador y correspondencia de los embajadores, dando parte de sus gestiones cerca de las cortes á que estaban acreditados.

**Cap. VII. pág. 269.**

Precauciones de la Ciudad para su mayor defensa.—Espedicion del Diputado militar.—Parecer de la Junta de Teólogos sobre la plata de las iglesias, por si podia servirse de ella para las urgencias de la guerra. — Tratos del Conde Tamarit con el general Walís para la compra de caballos. — Memorias de los comisarios de canges. — Comision é instrucciones de la Diputacion, conferidas al Marqués del Poal y otros caballeros, para levantar el país. — Regimiento de S. Jaime.— Escaramuzas con el enemigo.—Comunicaciones de los embajadores.

**Cap. VIII. pág. 313.**

Salida del Marqués del Poal. — Planta para una leva de tres mil hombres.— Combate sangriento en la Cruz Cubierta.—Desercion del general Ortega.—Ataque del Convento de Sta. Madrona.—Heróica intrepidez de los marineros, apoderándose de un barco cargado de pólvora y otros pertrechos. — Cartas del Emperador y del Conde de Saballá.—Esposicion de Villarroel á S. M. C. — Correspondencia de los embajadores.

**Cap. IX. pág. 352.**

Cumpleaños del Emperador. — Regreso del Diputado y del general Nebot.—Su arresto.—Enérgica comunicacion de Villarroel.—Combate entre el campamento y la gente de fuera.—Escaramuzas de la Plaza y el enemigo.—Comisiona la Ciudad á Francisco Antonio Vidal para ir á Mallorca, y desde allí proporcione víveres.— Accion de Casa Navarro.—Dictámen de los teólogos.— Llegada de un comboy de Mallorca.—Bendicion de banderas del regimiento de S. Narciso.

**Cap. X. pág. 382.**

Rogativas públicas por la guerra. — Suspension de las hostilidades del cuartel de los franceses con la Ciudad.—Acciones y escaramuzas entre sitiados y sitiadores.—Eleccion de Concelleres.—Correspondencia de los embajadores.

**Cap. XI. pág. 400.**

Toma de posesion de los nuevos Concelleres. — Indivíduos que componian el célebre Concejo de Ciento. — Fiesta de la Concepcion. — Armamento marítimo.— Sus ordenanzas.—Acciones y escaramuzas. — Fin del año. — Correspondencia de los embajadores.

**Cap. XII. pag. 443.**

Principio del año 1714.—Continuacion del bloqueo.—Carta del comisario de Canges.—Dictámen de los teólogos —Consejo de guerra.—Exposiciones al Emperador y Emperatriz.—Ataque á los cuarteles enemigos.—Regimiento de Don Armengol Amill.—Resúmen de las operaciones en el Principado.—Correspondencia diplomática.—Entre otras comunicaciones importantes la del Príncipe Eugenio de Saboya.

Digitized by Google

Cap. XIII. pág. 487.

Operaciones militares del Coronel Amill.—Exposiciones al Emperador y Emperatriz.—Comunicaciones del Marqués del Poal, del Duque de Uceda, y del Marqués de la Atalaya.—Sorpresa naval y victoria estupenda.—Correspondencia diplomática.

Cap. XIV. pág. 525.

Escaramuzas parciales entre los de la plaza y el campo sitiador.—Reclamaciones del Almirante inglés.—Villarroel remite al Duque de Pópuli una contestacion bastante acre.—Proyecto de una espedicion con la Bandera de Sta. Eulalia.—Formacion de las compañias para dicho objeto.—Renuncia del Gobernador ó Portantveus, quedando para dicho cargo D. Francisco de Sayol y Quarteroni. —Correspondencia diplomática.

Cap. XV. pág. 567.

Bombardeo.—Bateria de la Cruz de S. Francisco.—Diferentes bandos.—Carta al Principe Eugenio de Saboya.—Llegada del Caballerizo del Virrey de Mallorca portador de las cartas reales del Emperador y Emperatriz para los consistorios de Concelleres.—Diputacion y Brazo Militar.—Conferencias de Dalmau, con el General Francés Marqués de Guerchy y Mr. Orri ministro de Felipe V. —Carta de los Concelleres al Emperador.—Carta circular á Cataluña.—Correspondencia diplomática.

Cap. XVI. pág. 627.

Continuacion de las conferencias de Dalmau, con el Marqués de Guerchy y Mr. Orri.—Los Concelleres mandan tener un Consejo de Generales y demás jefes de la guarnicion, para esplorar su parecer respecto á la defensa de la ciudad.—El enemigo se apodera del Convento de Capuchinos.—Muerte del intrépido Coronel Rau.—Consejo de Guerra en Olesa de Monserrat.—Continua el bombardeo.—Alocucion del Gobernador.—Correspondencia diplomática.

Cap. XVII. pág. 697.

Prosigue el bombardeo.—Escaramuzas y acciones parciales.—Conferencias de Toneu con el general de la marina francesa.—Comunicacion de Villarroel á Mr. Guerchy, otra del ministro del Emperador á los Concelleres.—Representaciones de los Diputados á SS. MM. II.—Interesantísima correspondencia diplomática.

---

## PAUTA PARA LA COLOCACION DE LAS LÁMINAS.

### TOMO PRIMERO.


| | Pág. |
|---|---|
| Portada. . . . . | 3 |
| Solemne ceremonia que tuvo lugar en Barcelona en el acto de enarbolar el glorioso pendon de Santa Eulalia en la ventana principal de la casa del Concejo (24 julio 1713).. . . . . | 119 |
| Histórico salon de Ciento tal como se hallaba antiguamente, en cuyo recinto los invictos barceloneses juran defender la ciudad hasta derramar la última gota de sangre presidiendo el acto los Excmos. Concelleres. (16 mayo 1714.) . . . . . | 653 |


Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google